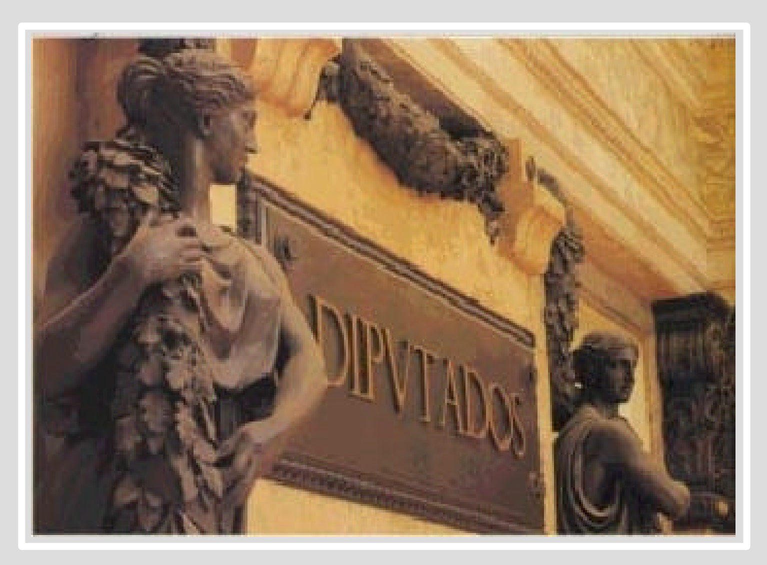
NÚMERO 3295 MONTEVIDEO, JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2005



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

58ª SESIÓN (ESPECIAL)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

MAESTRA NORA CASTRO
(Presidenta)

ESCRIBANA BEATRIZ ARGIMÓN
(1ra. Vicepresidenta)

JUAN JOSÉ BENTANCOR
(2do. Vicepresidente)

Y CARLOS VARELA NESTIER
(4to. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN Y DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA PRIMER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 12 de octubre de 2005.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión especial (artículo 32 del Reglamento), mañana jueves 13, a la hora 9 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005 - 2009). (Aprobación). (Carp. 415/005). (Informado). (EN DISCUSIÓN) Rep. 384 y Anexos I a XIV

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

CUESTIONES DE ORDEN

ORDEN DEL DÍA

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Andrés Abt, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, José Carlos Cardoso, Julio Cardozo Ferreira (2), Federico Casaretto, Alberto Casas, Nora Castro, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Carlos Corujo, Mauricio Cusano, Richard Charamelo (4), Silvana Charlone, Guillermo Chifflet, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Óscar Echevarría, Carlos Enciso Christiansen (7), Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio César Fernández, Luis Gallo Cantera (3), Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Liliam Kechichián, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Guido Machado, Luis Machín, Jorge Machiñena, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Roque Martinelli, Carlos Maseda, Carlos Mazzulo, Artigas Melgarejo, Jorge Menéndez, Mario Mesa, Remo Monzeglio (9), Gonzalo Mujica, Julio Musetti, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Andrés Oribe (1), Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito (8), Esteban Pérez, Pablo Pérez González, Enrique Pintado, Iván Posada (6), Jorge Pozzi, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Jorge Romero Cabrera, Luis Rosadilla, Edgardo Rostán, Javier Salsamendi, Tomás Sánchez, Philippe Sauval, Alberto Scavarelli, Carlos Signorelli, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Roxana Tejera, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Mónica Travieso, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes (5), Homero Viera, Horacio Yanes y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Washington Abdala, José Amorín Batlle, Daniel Bianchi, José L. Blasina, Germán Cardoso, Luis José Gallo Imperiale, Daniel García Pintos, Tabaré Hackenbruch Legnani, Álvaro Lorenzo, Jorge Orrico, Víctor Semproni y Jaime Mario Trobo .

Suplente convocado: Gustavo Martínez.

Falta con aviso: Alberto Perdomo Gamarra.

Observaciones:

(1) A la hora 20:53 cesó en sus funciones por reintegro de su titular. A la hora 07:36 del día 14/10/05 vuelve a ingresar el citado suplente en virtud de una nueva solicitud de licencia del Sr. José Amorín Batlle. A la hora 17:09 del día 14/10 cesó por reintegro de su titular el Sr. José Amorín Batlle.

(2) A la hora 00:00 del día 14/10/05 comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. Gustavo Martínez.

(3) A la hora 03:05 del día 14/10/05 cesó en sus funciones por reintegro de su titular y a la hora 14:10 vuelve a ingresar el citado suplente en virtud de una nueva solicitud de licencia del Sr. Luis José Gallo Imperiale.

(4) A la hora 03:51 del día 14/10/05 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Remo Monzeglio.

(5) A la hora 06:40 del día 14/10/05 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Tomás Sánchez.

(6) A la hora 08:16 del día 14/10/05 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Philippe Sauval.

(7) A la hora 08:54 del día 14/10/05 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Luis Machín.

(8) A la hora 10:30 del día 14/10/05 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Carlos Corujo.

(9) A la hora 15: 30 del día 14/10/05 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Richard Charamelo.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 57

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el proyecto de ley por el que se declara a las jineteadas como deporte nacional. C/3817/004

- *Se repartió con fecha 12 de octubre*

COMUNICACIONES GENERALES

La Secretaría de la Presidencia de la República acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposición escrita presentada por el señor Representante Federico Casaretto, sobre la posibilidad de organizar la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado prevista para el mes de octubre de 2006, en la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado. C/22/005

- exposición realizada por el señor Representante José Carlos Cardoso, en sesión de 8 de setiembre de 2005, relacionada con las consecuencias del último temporal que afectó al departamento de Rocha. S/C

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes pedidos de informes:

- de los señores Representantes Jaime Mario Trobo y José Carlos Cardoso, sobre los procedimientos y negociaciones tendientes a la venta del paquete accionario del Nuevo Banco Comercial. C/315/005
- del señor Representante Iván Posada, relacionado con un acuerdo suscrito por el Banco de la República Oriental del Uruguay con la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay. C/382/005

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes de los señores Representantes Daniel García Pintos y Tabaré Hackenbruch Legnani, acerca del destino de dos vehículos pertenecientes a dicha Secretaría de Estado, presuntamente afectados a destinos ajenos a la misma. C/518/005

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Nelson Rodríguez Servetto solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Auditoría Interna de la Nación, sobre la situación de dos cooperativas de ahorro y crédito con sede en el departamento de Montevideo. C/544/005

- *Se cursó con fecha 12 de octubre*

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes Julio César Fernández, Jorge Romero Cabrera y Guido Machado presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa “Enfermera Ana Packer de Davison” el Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales, 5ª Sección Jud icial del Departamento de Rivera. C/545/005

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*".

3.- Proyectos presentados.

"ENFERMERA ANA PACKER DE DAVISON. (Designación al Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales, 5a. Sección Judicial del departamento de Rivera).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Enfermera Ana Packer de Davison", al Centro Auxiliar de Minas de Corrales, 5a. Sección del departamento de Rivera, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de octubre de 2005.

JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ, Representante por Rivera, JORGE ROMERO CABRERA, Representante por Rivera, GUIDO MACHADO, Representante por Rivera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Días de intensa actividad para esta comarca, eran aquellos de principio de 1880.

Después de innumerables cateos, de esperanza sin límite, en los que el deseo y la avidez de arrancar de las entrañas de la tierra el mineral aurífero, había atraído desde lejanas procedencias a aquella amalgama humana de alemanes, ingleses, franceses, brasileños de Camacuan y Lavras, españoles, vascos, argentinos de las provincias andinas, chilenos y nuestro elemento nativo, nuestros criollos que habían dejado el caballo de sus tareas de campo; y todos ellos, contagiados por el embrujo del oro, de los terrenos de aluvión y de las vetas auríferas del cuarzo”.

“El repiqueteo de sus herramientas, el estampido de los cartuchos de dinamita, que repercutían en las hoquedades de las tierras, trasmitían, muy lejos, el incesante esfuerzo”.

“Se reproducía, en el modesto marco de nuestra república, las mismas ansias, que animaron a los Cortés, a los Pizarro, y a todos los conquistadores que se aventuraron en el Nuevo Mundo, tras la quimera del oro”.

“Se abrían trincheras, se profundizaban pozos, se horadaban galerías, y en el año 1878, se constituyó la empresa de mayor capital: la Compañía Francesa de Minas de Oro del Uruguay”.

“La dirección técnica la ejercía el ingeniero Víctor L´Olivier, que construyó la represa y la Usina del Cuñapirú, y quedaron deslumbrados nuestros criollos, por aquel alarde de técnica, poderío y riqueza de que se disponía para las construcciones. **El ferrocarril en ese entonces, no llegaba más que hasta Durazno,** y aquella pesada maquinaria fue transportada en zo-

rras, grandes carros y carretas, viniendo por caminos de tierra, picaneando bueyes".

"Se instalaron 24 pisones en Cuñapirú; se hizo una vía férrea de trocha angosta, desde Santa Ernestina a la planta de laboreo.

Período de gran actividad, de enormes esperanzas, todos contagiados por un optimismo que se generaba en estas sierras y hondonadas".

"Y en la usina hidroeléctrica en plena actividad el incesante golpeteo de 24 pisones, resonaba en el rincón de los 3 Cerros y en las tardes serenas, en los flancos de la Sierra de Areicúa".

"Camino transitado por carros y carretas, que transportaban el cuarzo a la molienda de Cuñapirú".

"Y en repetidas ocasiones, en aquellos repechos agotantes, desmontado, picaneado, para subir la cuesta, iban superando hombres y bueyes con tesón y energía, y vencer en fin, dominando la accidentada topografía de estos pagos".

"Otras veces, perfilándose en el horizonte, envuelto en pesada nube, la caja amarilla de la diligencia aparecía al galope o al trote, con la baquía del mayoral y del cuarteador, para evitar zanjas, piedras, tembladerales, constituyendo el elemento de enlace y punta de lanza de la civilización, que unía las ciudades, los pueblos y los vecindarios perdidos en la soledad de los campos. Así iban dando tumbos desde Durazno y Paso de los Toros, por San Fructuoso, Melo y Bagé".

"Carreta y diligencia, binomio del pasado, en las que se asentaron las bases de la vida económica y social de nuestros pueblos de tierra adentro, y por qué no, de nuestra nacionalidad, desde los tiempos de la patria vieja, en el que el pueblo oriental, en ejemplo único en la historia, en aquel interminable rodar de carretas, siguió a nuestro Artigas, hasta las márgenes del Ayuí".

(Fragmentos del discurso del Dr. Enrique M. Ros, en los homenajes tributados en Minas de Corrales al inaugurar el monumento obra del escultor Belloni, a los filántropos Dr. Francisco Davison y Enfermera Ana Packer, publicado por resolución del Senado de la República el 11 de mayo de 1961, a propuesta del Senador Alfredo Lepro, que nos pinta con enorme belleza la realidad dominante en aquellos días).

Una tarde de verano de 1880, en ese escenario descripto por el Dr. Ros, llega la diligencia desde Paso de los Toros, después de haber recorrido 40 polvorientas leguas a Santa Ernestina. Entre sus pasajeros venía un joven médico uruguayo de 27 años de edad, graduado en Edimburgo, Inglaterra, para prestar servicio a los empleados de las minas y a la población campesina de la comarca, el Dr. Francisco Vardy Davison.

Luego en el año 1882, baja de la diligencia, Doña Ana Packer, que venía de Inglaterra, a contraer enlace con el Dr. Davison.

Enfermera diplomada con grandes conocimientos de obstetricia, distinguida dama británica de una educación exquisita. Enfermera de la Corona, había ejercido su noble profesión en Inglaterra y el continente.

El Juez de Paz de aquel año 1882, don Julio Gil unió para siempre sus vidas, teniendo ambos a su cuidado y responsabilidad la salud de los moradores de todas esta zona por muchísimos años.

Montevideo, 12 de octubre de 2005.

JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ, Representante por Rivera, JORGE ROMERO CABRERA, Representante por Rivera, GUIDO MACHADO, Representante por Rivera".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Está abierto el acto.

(Es la hora 9 y 50)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse una exposición escrita al Ministerio del Interior, sobre la investigación de un homicidio ocurrido en la ciudad de Tacuarembó en el año 1999.

C/22/005"

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de la exposición escrita de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y ocho en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto de la exposición escrita:)

Exposición del señor Representante Edgardo Rodríguez al Ministerio del Interior, sobre la investigación de un homicidio ocurrido en la ciudad de Tacuarembó en el año 1999.

"Montevideo, 12 de octubre de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra No-

ra Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior. Quisiéramos referirnos a uno de los hechos más lamentables y penosos, ocurrido hace ya más de seis años. No es de nuestro interés el detalle, ni la crónica afinada de los hechos, por el dolor que ello implica. El perfil de nuestra intervención es reivindicar un caso aún no resuelto. Se trata del asesinato, a sangre fría, de un vecino, un joven de apenas 17 años, con toda la vida por delante, con toda la energía para brindarse y aportar a nuestra comunidad. Se llamaba Víctor Hugo Olivera y falleció el 11 de julio de 1999. Mas allá de nuestra profunda congoja, solidaridad y pena por esa vida truncada, por el dolor de su familia, el dolor de nuestra ciudadanía, a la que hemos acompañado todo este tiempo, quisiéramos poner en conocimiento de ese órgano legislativo y, a través de él, de las autoridades competentes, tanto nacionales como departamentales, y del pueblo en general, que a pesar del tiempo transcurrido, ese trágico hecho no ha tenido el esclarecimiento debido -que permita saber quién o quiénes y en qué circunstancias- han cometido ese crimen. De esa manera poder condenar y hacer justicia, reclamada por nuestro pueblo, que sigue exigiendo que ese delito no quede impune. Es de orden señalar la voluntad declarada de las autoridades, tanto del Ministerio del Interior como del Poder Judicial, de resolver el caso. No obstante, también debemos señalar que, esa voluntad declarada, ha sido absolutamente insuficiente e ineficaz. Hasta hoy no se ha llegado a ninguna conclusión, ni se han logrado elementos mínimos que esclarezcan el caso. Eso ha generado más confusión y desconcierto; surgen comentarios que, cada vez más, involucran, directa o indirectamente con los hechos, a actores sociales, de las más vastas áreas, hecho que provoca que crezcan todo tipo de injurias y calumnias. En una ciudad tan pequeña como la nuestra -Tacuarembó- donde los quehaceres de la mayoría son perfectamente conocidos, es sumamente llamativo, preocupante e indignante que no se hayan podido encontrar las pruebas y los elementos que permitan resolver con éxito ese crimen. Es ese sentimiento de preocupación e indignación que nos hace reflexionar acerca de si el transcurrir del tiempo ayuda a que las pruebas se vayan extinguiendo y, de esa forma, se favorezca a los culpables. Cuáles son las responsabilidades de los funcionarios y organismos que llevan adelante la investigación. Hubo negligencia, falta de pericia, u omisión. Dando respuestas a esas preguntas las autoridades deberán actuar y rectificar caminos, para así devolver la confianza, hoy ya perdida, en este tema, a la gente. Ese crimen es un lastre de injusticia e impunidad que nuestra sociedad no está dispuesta a soportar ni a cargar para toda la vida. Nuestro compromiso con la sociedad también es de exigir y reclamar, desde nuestra responsabilidad, que ese lastre sea resuelto con la mayor eficacia y celeridad posible, caiga quien caiga, y así volver a mirarnos a la cara con serena tranquilidad. Hemos asumido, ante nuestro país, el compromiso de realizar una gestión transparente y de conducta ejecutiva y administrativa en todas las áreas del Estado, y no estamos dispuestos a seguir tolerando y soportando un asesinato gratuito, sin demandar justicia y que se concreten los pasos y acciones que lleven a la misma. Escaso es el tiempo de nuestras acciones de gobierno, pero aún así, debemos definir prioridades a resolver. De lo contrario, en nuestra ciudad, seguirá primando un manto de inseguridad, desconfianza y sospecha y no se desarrollará, en ningún momento, la necesaria confianza para realizar una gestión como a la que aspiramos. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó".

5.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación)".

Prosigue la discusión particular.

Continúa la consideración del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", que comprende los artículos 87 a 91, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 87.- Transfiérase en todas las unidades ejecutoras del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" los créditos del Objeto del Gasto 234.002 con los que se abona al personal subalterno del Escalafón "K" y al personal civil equiparado a dicha categoría, una partida que varía según la constitución del núcleo familiar, al Grupo 0 "Retribuciones Personales", Objeto del Gasto "Prima Solidaria Familiar", la que tendrá carácter de beneficio social.

Artículo 88.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a

percibir por actividades de capacitación profesional en el área de la salud, realizadas en su órbita, las sumas que se generen por tal concepto, provenientes de personas físicas o jurídicas ajenas a la misma.

Dichas contraprestaciones estarán comprendidas dentro de lo establecido en el artículo 101 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en su carácter de venta de servicios, y serán destinadas a reintegrar y solventar gastos de funcionamiento ocasionados por las actividades propias de dicha actividad.

Artículo 89.- Los cargos del personal militar y civil deberán ser provistos a través del sistema de concurso de oposición y/o méritos, en el caso de ingresos y mediante las reglas del ascenso, cuando el personal ya se encontrase cumpliendo funciones.

Artículo 90.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 001, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" los siguientes cargos de particular confianza:

- Director General de Recursos Financieros;
- Director General de Recursos Humanos;
- Director General de Servicios Sociales;
- Asistente de Sanidad;
- Asistente Letrado Adjunto;
- Consejero de Institutos de Formación Militar;
- Sub-Director General de Secretaría.

La retribución de los tres cargos de Director General y el de Subdirector General se regirá por lo dispuesto en el literal d) del artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986. Los tres cargos restantes serán remunerados de conformidad con lo dispuesto en el literal f) de la citada disposición legal.

Artículo 91.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 034, "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", del Programa 07 "Seguridad Social Militar", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a percibir a través de su organismo dependiente, Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas, recaudaciones por la explotación del Parador Tajes ubicado en el Paraje “Los Cerrillos” del departamento de Canelones y disponer de la totalidad de las mismas como recursos con afectación especial, con destino a financiar inversiones y gastos de funcionamiento de sus instalaciones".

SEÑOR ROSADILLA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSADILLA.- Señora Presidenta: queremos comenzar el tratamiento de estos artículos vinculados al Ministerio de Defensa Nacional respondiendo a algunas afirmaciones que se hicieron en el día de ayer en términos generales, como corresponde.

Lo primero sobre lo que queremos dejar constancia se relaciona con que, realmente, vemos una diferencia conceptual en el tratamiento del tema de la defensa. Esto se pudo advertir ayer, cuando un señor Diputado nos decía que al proponer, en esta norma que viene a consideración, la creación de algunos cargos de confianza, se está desprofesionalizando, es decir, no se apunta a la profesionalización de las Fuerzas Armadas.

A nuestro entender, allí hay elemento de diferenciación bien claro; se están confundiendo algunos roles. Nosotros estamos hablando del Ministerio de Defensa Nacional, no de las Fuerzas Armadas, y no creemos que se trate de un concepto equivalente. Las Fuerzas Armadas son un instrumento de la defensa, pero no encierran a toda la defensa; son un elemento muy importante, privilegiado sin duda, pero no son toda la defensa. Otros países sí tienen un Ministerio del Ejército, un Ministerio de Marina o un Ministerio de Guerra. Aquí hay un Ministerio de Defensa Nacional, que es algo más amplio.

Por lo tanto, cuando se confunde la creación de cargos de confianza para el Ministerio de Defensa Nacional con falta de profesionalización se está pensando, mecánica e inercialmente, en que determinados cargos a nivel de esa Cartera necesariamente deben ser ocupados por profesionales militares. Esa es una inercia histórica que nosotros creemos que hay que cambiar. Nos piden cambios, y esa es una de las cosas que hay que cambiar, que hay que vencer. Esto no significa que estos cargos de confianza que se van a crear no puedan ser ocupados también por profesionales militares, pero no necesariamente deben ser llenados por ellos, porque las tareas de la defensa trascienden, abarcan y comprenden un universo mucho más amplio -y así debe ser- que el de la conducción, la organización y el control de las Fuerzas Armadas.

No vamos a seguir por el camino de reducir la defensa nacional al manejo de los cuerpos profesionales de militares. Por ello es que hemos planteado la convocatoria a un debate nacional, que lleve a que el

conjunto de la sociedad, del país, se apropie de la defensa nacional.

Nos decían en el día de ayer que se espera ese debate, y va a venir. Agrego, además, que el planteo en cuanto a la necesidad de ese gran debate no es nuevo: por lo menos desde el año 1985, todos los Gobiernos que hemos tenido han prometido en su momento su lanzamiento, y nunca vino.

Nosotros garantizamos que este Gobierno va a llevar adelante ese debate sobre defensa, la que no se limitará solamente a las Fuerzas Armadas -aunque también a ellas- sino que abarcará al conjunto del país, de todos los ciudadanos y de todas sus fuerzas.

En el día de ayer se hablaba, con razón, con fundamento y con información, de la situación social de las Fuerzas Armadas. Es verdad; hemos conocido la situación social de las Fuerzas Armadas, tenemos elementos al respecto. Debe decirse que si como Poder Legislativo -no como unos de sus integrantes- hemos accedido a esa información, es porque la bancada de Gobierno ha tomado la iniciativa de que la Comisión asesora respectiva de este Cuerpo cobrara dinamismo en su relación con las Fuerzas Armadas, visitara los Comandos de las Armas, tuviera un contacto directo con lo que allí pasa, se nutriera de datos suficientes, intercambiara opiniones y estuviera en mejores condiciones para discutir los temas de la defensa con respecto a lo que tradicionalmente ocurría. Debe reconocerse, por lo tanto, que esta situación social de las Fuerzas Armadas no viene a conocimiento de esta Cámara, de sus miembros y, en especial, de la Comisión asesora de este Cuerpo en función de un acto fortuito, de un elemento casuístico o de una información que se obtuvo a través de algún amigo que uno tiene acá o allá. No; debe decirse que esta información consta hoy en este recinto, a nivel de este Cuerpo y de la sociedad, a partir de una iniciativa del propio Gobierno, de la propia bancada de Gobierno, con la anuencia del Poder Ejecutivo.

Antes sabíamos bastante poco de este tema. En realidad, teníamos un conocimiento superficial: las Fuerzas Armadas tienen bajos salarios, los soldados viven en los asentamientos, hay problemas de alimentación. Creo que este es otro cambio que ha impulsado el Gobierno: el acercamiento de las Comisiones asesoras y del Gobierno todo a las Fuerzas en forma directa.

Por otra parte, se hizo referencia a una situación que vivimos hace poco, con relación a la licencia concedida en el mes de setiembre a parte del personal del Ejército con el objetivo, entre otros, de bajar los costos de alimentación. Todos sabíamos en ese momento -porque habíamos sido informados- que se habían terminado los rubros destinados a la alimentación del Ejército. Garantizamos en aquel momento -así fue- que esos rubros iban a estar, y estuvieron. Ayer se decía que fue por la mediación del Partido Nacional. Creo que hizo muy bien el Partido Nacional al plantear su preocupación con relación al tema y ponerlo en conocimiento del Poder Ejecutivo. Admito que tiene todo el derecho y hasta la obligación de hacer pública esa situación, pero creo que es al menos una exageración deducir que esto se resolvió por la intervención del Partido Nacional, aunque reconozco que su preocupación también contribuyó a que ese tema se solucionara.

Se dice que este no es un Presupuesto transformador de las Fuerzas Armadas. No; no lo es. Se dice también que en materia presupuestal está lejos de dar solución a los problemas más importantes que la inercia con relación a los conceptos de defensa nos traía, y es verdad. Este Gobierno ha priorizado otros sectores. La defensa nacional no se ha priorizado en este Presupuesto, sino que se ha privilegiado a otros sectores, esto es, la educación, la salud. Por lo tanto, aceptamos que los rubros de defensa no han sido prioridad de este Presupuesto.

Cuando el Subsecretario de Defensa Nacional, el compañero Bayardi, estuvo aquí, en el Parlamento, compartiendo, discutiendo e informando sobre este proyecto, nos decía que las restricciones presupuestales son de tal índole que no permiten más que el mero mantenimiento de lo que se tiene actualmente y apenas algunas nuevas inversiones de muy poco volumen. Varias de las iniciativas planteadas por distintos sectores y también por las Fuerzas tienen que ver con montos de inversión que el país no está en condiciones de destinar. Otras necesitan de un estudio mucho más detallado. Me refiero, por ejemplo, a la iniciativa sobre la adquisición de petroleros, que este Gobierno no desecha, que se ha comprometido a estudiar, pero que a su juicio no debía ser incluida en un artículo del Presupuesto para que después quedara como un compromiso que no tuviera un campo de resolución concreta.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Ortuño.

SEÑOR ORTUÑO.- Señora Presidenta: luego de esta intervención conceptual y tan profunda del compañero Diputado Rosadilla, vamos a complementar o reafirmar solo un concepto y a expresar una convicción política en torno a un tema que se planteó en el día de ayer y que nos llevó a pedir la palabra, porque nos parece que es un asunto absolutamente sustancial, no solo para este Presupuesto, sino para el Uruguay del futuro. Si hay dudas, es necesario despejarlas, y en estos temas tenemos que avanzar todos por encima de las diferencias partidarias.

¿Cuál es ese tema? Se dijo -respeto todas las opiniones, pero en este caso quiero confrontar con ellas constructivamente, porque insisto en que es un tema importante- que la creación de cargos de confianza que incluye este Presupuesto para el Ministerio de Defensa Nacional persigue el objetivo y supondrá una suerte de apoderamiento partidario de las Fuerzas Armadas, que se inscribe en un contexto de asalto de nuestra fuerza política a distintas áreas del poder estatal, lesionando la profesionalidad y la profesionalización de las Fuerzas Armadas. Considero que esa es una afirmación muy grave, muy importante y equivocada.

Me parece, señora Presidenta, que hay temas que debemos enfocar en clave país y no en clave coyuntural. Para mí, aquí se está concretando un avance y una concepción que me hubiese gustado ver plasmados desde hace muchos años. Al estudiar la estructura del Estado y su conducción política, me sorprendió mucho el hecho de que existiera un Ministerio en el que solo hay dos cargos civiles de particular confianza. Hasta hoy, el Ministerio de Defensa Nacional es el único que tiene una reducidísima representación o presencia del poder político civil en su conducción. Y yo pienso que, como bien se decía, eso supone una concepción muy restrictiva de la política de defensa nacional.

Más allá de los argumentos que han dado nuestros compañeros representantes del Gobierno, planteando que es importante que en este Ministerio, como en los otros, también haya una línea de ejecución de la orientación del Poder Ejecutivo, del Presidente de la República, que sea expresada, como lo dispone la Constitución, por las autoridades y los cargos de confianza, en este artículo estamos concretando algo que a mi juicio resulta fundamental. Para mí -me hago cargo, esto representa solo a quien lo dice-, esta norma constituye un avance, en el sentido de que supone, no la inclusión o la llegada de representantes de tal o cual partido a la conducción del Ministerio de Defensa Nacional, sino la ampliación de la presencia de representantes políticos y, por lo tanto, de civiles, en la conducción de esa Cartera, que nos parece que debe tener en su cúspide una presencia de orientación del Poder Ejecutivo firme y con la amplitud que se da en otros Ministerios.

Este es el fundamento que tiene la creación de estos cargos de confianza, de estos elementos de dirección que se incorporan y que, insisto, comparativamente con otras Carteras del Estado, es extremadamente modesta y viene a corregir una situación absolutamente extraña, que en lo personal pensé que se había generado en el período de la dictadura pero que, en realidad, viene incorporada desde antes de mitad del siglo XX en la Ley Orgánica.

Entonces, señora Presidenta, es totalmente justificada la creación de estas Direcciones que, aparte, están marcando algunas prioridades en cuanto a las tareas que se van a desarrollar o que se van a jerarquizar en el Ministerio, colocando responsabilidades políticas claras para llevarlas adelante. Pero está justificada también porque incorpora Direcciones que ahora pueden ser ocupadas por civiles -cosa que hasta el momento estaba vedada- en la orientación del Ministerio de Defensa Nacional, lo que, como bien se ha dicho, supone un concepto más amplio que aquel restrictivo que quizás se haya aplicado hasta ahora.

De manera que no hay intenciones espurias de control partidario, sectorial, de un ámbito institucional; créase que nada hay más alejado de nuestra fuerza política. Sí existe una visión en cuanto a cómo renovar, a cómo cambiar la conformación de la conducción de un área institucional tan importante para el país como el Ministerio de Defensa Nacional, y pienso que a partir de esta incorporación, la conducción política natural de todo lo militar, que la Constitución asigna al Poder Ejecutivo, al Presidente de la República, a los Ministros y a su equipo de gobierno, va a tener también en el Ministerio de Defensa Nacio-

nal la presencia con que cuenta en otros organismos del Estado.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: quiero hacer una breve consideración sobre este punto.

El planteo presupuestal en materia de defensa no solo está compuesto por este austero articulado que nos remite el Poder Ejecutivo sobre el Ministerio de Defensa Nacional; también está integrado por el planillado que lo acompaña, que es tanto o más austero. Se podrá hacer la valoración que se quiera sobre la defensa nacional, el Ministerio y las Fuerzas Armadas, pero lo cierto es que cuando el señor Subsecretario de Defensa Nacional visitó la Comisión e hizo su exposición con este método moderno de "Power Point", que grafica con claridad la situación de un organismo, nos mostró -con barritas celestes y amarillas- que lo que ejecutó el Ministerio de Defensa Nacional en el período pasado estuvo topeado por todos los recortes que se establecieron en función de la realidad económica de los cinco años, y, en definitiva, lo poco que ejecutó -no lo que se autorizó, sino lo que llegó a gastar efectivamente el Ministerio de Defensa Nacional en el período pasado- es igual a lo que este Presupuesto le autoriza a gastar en los próximos cinco años. Es decir que si el Ministerio de Defensa Nacional tuviera la eficiencia necesaria para gastar bien; si el Ministerio de Economía y Finanzas no le aplicara el artículo 32, con recortes en gastos de funcionamiento y en inversión; si el artículo 388 del proyecto del Poder Ejecutivo que recorta el 6,5% en inversiones a todos para destinarlo a la enseñanza no se aplicara al Ministerio de Defensa Nacional, y si los astros se alinearan de la mejor manera posible, en este quinquenio la defensa nacional tendría lo mismo que se ejecutó en el Gobierno pasado. Ahora bien; si por alguna razón no pudiera ejecutar todo lo que se le ha autorizado, encima tendrá menos. O sea que el Ministerio de Defensa Nacional no solo no fue una prioridad entre las cuatro que seleccionó este Gobierno sino que ha sido sancionado, ¡vaya a saber por qué!, en tanto recibe para inversión y para gastos de funcionamiento muy poco y, además, no se le deja hacer ciertas cosas que darían oxígeno a su gestión.

SEÑOR GARCÍA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GANDINI.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA.- Señora Presidenta: quiero complementar lo expresado en la noche, en virtud de algunas anotaciones que hacía el señor Diputado Rosadilla, a quien agradezco el tono de la exposición que llevó adelante.

Primero digo que no hay ninguna confusión. Si se lee la versión taquigráfica de la sesión de la noche de ayer, se verá que yo hice claramente una separación. Dije que había que vincular dos elementos: uno, la creación de siete cargos políticos de particular confianza en el Ministerio de Defensa Nacional, y dos, la discusión que dimos sobre la ley de ascensos a General. Sumando esos dos elementos, dije que la conclusión a la que llegaba era que la voluntad que tenía el Poder Ejecutivo era de una especie de apoderamiento político sobre las Fuerzas Armadas. Separé claramente esos dos elementos y, por tanto, descarto que haya algún tipo de confusión. En lo que tampoco tengo confusión -no la tengo en lo anterior ni en esto- es en que la conclusión a que se llega inevitablemente es que se busca por distintas vías el apoderamiento político partidario.

(Murmullos)

——Donde sí hay confusión es en cuanto al precepto constitucional que subyace en el mando de las Fuerzas Armadas. El mando es político, es institucionalmente político, pero no es partidario. Y la confusión que tiene el Gobierno es la de querer ejercer un mando partidario sobre las Fuerzas Armadas. De allí es que se vuelca esta catarata de designaciones políticas en el Ministerio de Defensa Nacional y de allí es que se procede a la modificación de la ley que prevé los ascensos a grados de General, que discutimos en horas pasadas. Así que la confusión está allí, en confundir el mando político institucional que se debe tener con la injerencia y el mando partidario que se quiere tener; es bien diferente una cosa de la otra.

En definitiva, señora Presidenta, una vez más estamos desde la oposición forzando la discusión sobre el tema defensa nacional.

(Murmullos)

——Ayer de noche era difícil hablar por el partido; hoy debe de ser por el resultado.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Gracias, señora Presidenta.

El debate sobre defensa nacional lo promete el Gobierno, pero en definitiva lo está forzando el Partido Nacional, que es el que está poniendo el tema arriba de la mesa, como lo hicimos en otro tema no menor, y en tal sentido agradezco el reconocimiento que hizo recién el señor Diputado Rosadilla en cuanto a que la solución del conflicto en materia de alimentación que se estaba dando en el Ejército en buena medida se debió a la participación de nuestra colectividad en la discusión.

Aparte, desde la oposición, estamos forzando la discusión del tema -tarea que en vez de proclamar debería llevar adelante de una vez por todas el Gobierno- con los aditivos que hemos presentado, en los que se aprecia una visión -sobre un aspecto parcial, pero una visión al fin- de cuáles son las cosas que se deberían hacer en este período de Gobierno. Como dijimos ayer, contamos con el reconocimiento del Gobierno de que comparte esta visión; la diferencia es que nosotros no solo lo decimos, sino que ponemos los papeles arriba de la mesa, firmamos e invitamos a la bancada de Gobierno a que vote estas modificaciones que presentamos en los aditivos, que van a mejorar sustantivamente la situación de las Fuerzas Armadas.

Diputados, Senadores y otros integrantes de la sociedad uruguaya fuimos invitados -lo decía ayer- por el Comando de Apoyo Logístico para asistir hoy, a la hora 16, a dicho Comando para discutir, precisamente, sobre la capacidad de habilitar la conformación de emprendimientos mixtos entre las esferas pública y privada. Nosotros planteamos esos emprendimientos mixtos en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, para que se discutieran en Sala.

Lo que debe definir el Gobierno es si quiere o no Fuerzas Armadas. Ese es el tema que tiene que discutir. Lo que no se puede hacer es llevar adelante esta discusión por la vía del ahorcamiento presupuestal. Se quieren o no se quieren, y si se quieren se tienen que definir su misión y sus valores, y se debe tener un mensaje presupuestal acorde con ello. No se puede definir esta discusión llevando adelante una política de ahorcamiento, que conduzca inevitablemente a la eliminación de las Fuerzas Armadas, al ahorcamiento en las misiones que tiene que desempeñar, por vía presupuestal, que es el camino oblicuo.

Puede ser que el Gobierno no las quiera; es legítimo. Lo que no puede es decir -como hizo hace pocas horas un Senador del Gobierno- que se está dando una lucha denodada por mejorar el presupuesto de la Fuerza Aérea y cuando viene el presupuesto, la Fuerza Aérea no vuela.

Así que hay que definir cuál es la voluntad política que tiene el Gobierno. Si quiere Fuerzas Armadas, no solo tiene que decirlo sino que debe enviar un mensaje presupuestal acorde con esa voluntad política. Este mensaje presupuestal lleva, por vía oblicua, al ahorcamiento. Demos esa discusión, señora Presidenta, que es la que hay que dar.

Muchas gracias, señor Diputado Gandini.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- He finalizado, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Menéndez.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Señora Presidenta: buenos y celestes días, para usted y para los compañeros.

Vamos a tratar de ser muy restringidos en nuestra intervención, por razones de economía del tiempo parlamentario y por apegarnos a los conceptos expuestos en las intervenciones que, de acuerdo con lo determinado por nuestra bancada y por nuestra coordinación, realizaron los compañeros de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, y los de las Comisiones correspondientes a cada tema.

Queremos decir que si bien es cierto que las inversiones y el gasto en el Ministerio de Defensa Nacional son acotados, de cualquier manera esta situación de deterioro viene dándose progresivamente desde 1985 a esta parte. El tan mentado ahorcamiento del Ministerio ha pasado por los Gobiernos sucesivos del Partido Colorado, del Partido Nacional y de los Gobiernos conjuntos que ambos llevaron adelante.

Las inversiones ejecutadas en el año 2004 se incrementarán un 10,20% en el primer año de este Presupuesto y un 4% anual acumulado en los años restantes, con lo cual queremos decir que los conceptos

vertidos en forma precedente no se ajustan a la realidad.

Se nos pregunta si queremos Fuerzas Armadas. Sí; pero queremos unas Fuerzas Armadas profesionales. No queremos Fuerzas Armadas politizadas partidariamente, porque no queremos una estructura del Estado politizada partidariamente. Un concepto va atado al otro, y este Ministerio de Defensa Nacional no está aparte de la estructura del Estado.

También decimos que pensamos que en la estructura del Estado y, por tanto, en el Ministerio de Defensa Nacional, deben existir cuadros políticos, que reflejen las opciones que el Gobierno toma para dirigir la Administración y gestionar el Estado. Por lo tanto, estamos determinando en este Presupuesto la creación de siete cargos de confianza, que van a ser los cuadros políticos que determinarán en esas áreas las opciones que el Gobierno toma.

Sí debemos decir que el Presupuesto de Defensa es de los más grandes y que esta Cartera, que tiene la mayor cantidad de recursos humanos, tiene solo dos representantes políticos, que son la Ministra y el Subsecretario. Queremos cambiar ese hecho y dar mayores posibilidades al Gobierno a través de estos cargos que se crean en el Ministerio, no por desconfiar de las lealtades existentes sino por dar un nuevo concepto.

Este Gobierno asume el Ministerio de Defensa Nacional con una organización que emana de la Ley Orgánica Militar de 1941. Sin embargo, un Ministerio de Defensa Nacional no puede estar regido por una Ley Orgánica Militar; debe estar regido por una ley de defensa nacional, que es lo que este Gobierno Nacional está procurando. Cuando decimos que lo está procurando, lo decimos con certeza y mirando a todos los compañeros de los otros Partidos políticos. Se está estudiando, se está avanzando y se está llegando a un acuerdo con el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas para que, con los fondos provenientes de ese organismo, podamos llegar a la etapa de discusión institucional, política y en otros organismos que permitan generar una ley de defensa nacional que exceda los alcances de una Ley Orgánica Militar. Digo esto porque en esta tarea precisamos de todos: de los apoyos políticos, pero también de los constitucionales. Y en la agenda política de este Gobierno, de aquí a ocho meses, está planteada la creación de una ley de defensa nacional; no tengan la menor duda, compañeros de los otros partidos. Esta ley de defensa nacional, que no existió en años anteriores, es un "debe" muy grande.

Recuerdo que cuando hice la primera intervención en esta Cámara pidiendo la salida de un contingente militar, se dijo que este Gobierno no tenía norte desde el punto de vista de la política militar. No existe una ley de defensa nacional. Debemos preguntar de quién es la responsabilidad de que esto sea de esta forma. Hoy estamos dando la posibilidad, a los sectores políticos pero también a distintos sectores universitarios y de otro orden, para que hagan los aportes con respecto a qué queremos de la defensa nacional.

Ayer se mencionó que el gasto de la burocracia centrada en el Ministerio de Defensa Nacional era del 10%; debemos decir que ni tanto. Dentro del Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección General de Secretaría este año llevará un 7,9% del Presupuesto de Defensa Nacional. Pero no debemos olvidar que allí se encuentran el CALEN, los Juzgados Militares, la Dirección de Pasos de Frontera, las agregadurías militares, que representan el 60% de ese 7,9% de la Dirección General de Secretaría. Son las agregadurías militares las que este Gobierno se propone reducir de forma significativa, y eso es política de defensa. Pero esa reducción se hará, no con un criterio militar sino con un criterio de Estado, en acuerdo entre el Ministerio de Defensa Nacional y el de Relaciones Exteriores, y apunta a posicionar de otra forma a nuestro país en el concierto latinoamericano y mundial. Así se generarán cierto tipo de proventos que serán volcados en determinadas áreas del Ministerio de Defensa Nacional y, en ese sentido, sí podemos acordar con el señor Diputado García en cuanto a que también se pueden destinar a la enseñanza y a otros aspectos de lo que es el manejo de esa Cartera.

En definitiva, señora Presidenta, queremos Fuerzas Armadas profesionales. No queremos que estén partidizadas porque tenemos una historia larga sobre lo que se ha pretendido hacer con ellas por parte de uno u otro partido, inclusive, en el despliegue de las Fuerzas Armadas en nuestro país y en los intentos de su racionalización. Este Gobierno tiene una clara intención en ese sentido y está apostando a ello, fundamentalmente en lo que tiene que ver con Montevideo y Canelones en este momento, pero se extenderá a todo el país.

En esta redistribución y racionalización también tenemos que tener en cuenta criterios sociales, porque hay que pensar en lo local, en lo que significan las Fuerzas Armadas en cada localidad; no es cuestión de dejar gente en el camino; no es cuestión de dejar ciudadanos uruguayos para que ingresen en el circuito del delito. Racionalización con un criterio social es lo que se está pidiendo.

También quiero decir que la intervención del compañero Rosadilla -con la cual concordamos totalmente- deja abierta una puerta muy grande. Me refiero a la puerta abierta en cuanto a los agregados que se puedan hacer por fuera de la aprobación del Presupuesto Nacional en el área del Ministerio de Defensa Nacional. Este Ministerio dejó abierta esa posibilidad en la visita que realizó a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. Hay mucho para crear y para hacer en conjunto, pero los tiempos los va a marcar el Gobierno.

Muchas gracias.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para proponer un criterio de votación.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: si se puede desglosar el artículo 90, estaremos en condiciones de votar en bloque el resto. Asimismo, hay varios aditivos presentados por el Partido Nacional, que ya han sido fundamentados, que están a disposición de los legisladores en el repartido y que también estamos en condiciones de votar en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no hay diferencias con el criterio planteado, del Inciso 03, que comprende los artículos 87 a 91, pasamos a desglosar el artículo 90, votando en bloque el resto. También votaríamos en bloque los aditivos que figuran entre las Hojas Nos. 10 a 20, inclusive.

En consecuencia, se van a votar los artículos 87, 88, 89 y 91.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se va a votar el artículo 90, que fue desglosado.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión los aditivos que figuran en las Hojas Nos. 10 a 20, inclusive. Los incluidos en las Hojas Nos. 10, 12, 13, 14, 15, 17 y 20 fueron presentados por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso, Olano Llano, García y Botana. El que figura en la Hoja N° 11 lo fue por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso, García y Botana. Los que figuran en las Hojas Nos. 16 y 19, fueron presentados por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso y García. Por último, el que figura en la Hoja N° 18 fue presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto de los artículos aditivos:)

HOJA N° 10

"Artículo .- Sustitúyese el artículo 116 (bis) del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto-Ley Nº 14.834, de 25 de octubre de 1978, el que quedará redactado de la siguiente manera:

'Artículo 116 (bis).– Facúltase a la Fuerza Aérea para que, de acuerdo con los medios humanos y materiales de que dispone, presente los servicios que el sector público y privado pueda requerirle, por los que percibirá los precios que su costo determine. Los Recursos de Afectación Especial que por este concepto recaude, serán aplicados al mantenimiento, ampliación y desarrollo de los servicios a su cargo y adquisición de materiales'".

HOJA N° 11

"Artículo .- Autorízase a destinar hasta el 20% de los Recursos de Afectación Especial percibidos por el concepto salvaguarda de la vida humana en el mar, al pago de retribuciones personales a las dotaciones pertenecientes a las unidades prestatarias de los servicios por los cuales se perciban los mencionados recursos.

Percibirán el suplemento citado, las dotaciones de Buques de la Armada Nacional que navegan períodos mayores de 48 horas en tareas de salvaguarda y custodia de nuestro mar territorial.

Las retribuciones percibidas por este concepto, no podrán superar el 30% de la totalidad de las retribuciones personales sujetas a montepío, que perciben los funcionarios.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar el presente artículo".

HOJA N° 12

"Artículo .- Autorízase a la Unidad Ejecutora 041 “Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica” del Programa 005 “Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario”, a recaudar el cobro de los cursos que brinda a través del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico y a destinar los fondos para cubrir los gastos generados en la ejecución de los mismos, de acuerdo con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo".

HOJA N° 13

"Artículo .- Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a redistribuir vacantes del Inciso al Programa 004 “Fuerza Aérea Uruguaya” Unidad Ejecutora 023 “Comando General de la Fuerza Aérea Uruguaya”, con destino a la Policía Aérea, cuando las necesidades del servicio lo requieran".

HOJA N° 14

"Artículo .- Se autoriza a la Armada Nacional, a través del Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada (SOHMA), a:

A) Comercializar las Cartas y Publicaciones Náuticas (en sus versiones en papel y/o digital) que produce, ya sea por venta directa o mediante convenios de intercambio a Organismos, Instituciones o Empresas Públicas o Privadas, nacionales o extranjeras, y particulares en general; por venta a través de Agentes de Venta (tanto en el país como en el extranjero) y a través de contratos, convenios o acuerdos con Oficinas Hidrográficas de otros países, o entidades privadas internacionales o extranjeras, la distribución de productos digitales (en especial Cartas Náuticas Electrónicas) y sus servicios de actualización correspondientes.

B) Realizar levantamientos e investigaciones hidrográficas y oceanográficas para terceros (sean estas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, extranjeras o de carácter internacional) y siempre que los mismos redunden en un mejor conocimiento de nuestro ámbito fluviomarítimo. Quienes soliciten estos servicios deberán retribuir a la Armada Nacional (SOHMA) una suma que será acordada con esta, la cual deberá cubrir los gastos que generan las actividades solicitadas más un complemento que brinda y al financiamiento de los estudios e investigaciones propias de la Armada Nacional (SOHMA).

C) Brindar los datos e información hidrográfica, oceanográfica y meteorológica marina que posee en sus archivos y que sean de su propiedad, siempre y cuando no comprometa la Defensa Nacional, debiendo requerir del solicitante una retribución acorde y suficiente para solventar los gastos que implica la búsqueda y preparación de la información para su entrega, más un suplemento que será destinado a la mejora de los servicios brindados y al financiamiento de los estudios e investigaciones de la Armada Nacional (SOHMA).

Los recursos generados por las actividades que se autorizan deberán ser utilizados por la Armada Nacional (SOHMA) en la mejora de los servicios que brinda, atendiendo los compromisos nacionales e internacionales contraídos, especialmente:

1) Los gastos de funcionamiento que aseguren la continuidad de los servicios, (fundamentalmente la producción de cartas y publicaciones náuticas, y la emisión de alertas y avisos a los navegantes).

2) Los gastos en inversión, (ya sea en equipos e instrumental técnico y en enseñanza e instrucción del personal), a efectos de acompañar el desarrollo tecnológico de los levantamientos y de la producción cartográfica que contribuyan a hacer la navegación más segura en el área de responsabilidad.

3) La contratación de servicios profesionales, acotados en el tiempo, y para atender problemas técnicos específicos que redunden en beneficio de los productos y servicios brindados".

HOJA N° 15

"Artículo .- El Ministerio de Defensa Nacional podrá contratar para el Programa 005 “Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario” unidad ejecutora 041 “Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica”, mediante llamado público, prueba de suficiencia o contratación directa, a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que sean imprescindibles para la realización de tareas técnicas, docentes u otra obligación de resultado necesarias para la ejecución de proyectos incluidos en el Plan de Inversiones o para el debido cumplimiento de compromisos internacionales en materia de seguridad aeroportuaria.

Este personal cesará automáticamente una vez finalizada la ejecución de los servicios u obras para los cuales se les contrató.

Las erogaciones resultantes de la aplicación de lo dispuesto por el presente artículo se atenderán con cargo a Recursos de Afectación Especial.

El Poder Ejecutivo reglamentará la cantidad de personas que se podrán contratar anualmente, así como el máximo que podrá invertirse por aplicación de lo dispuesto en el presente artículo".

HOJA N° 16

"Artículo .- Autorízase a destinar hasta el 20% (veinte por ciento) de los Recursos de Afectación Especial percibidos por el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada, al pago de retribuciones al personal militar que presta servicios en las unidades dependientes del mismo.

Las retribuciones generadas por este concepto, no podrán superar el 20% (veinte por ciento) de la totalidad de las retribuciones personales sujetas a montepío, que percibe dicho personal.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo".

HOJA N° 17

"Artículo .- Autorízase al Programa 002 "Ejército Nacional" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a utilizar la totalidad del producido de la enajenación de aquellos bienes inmuebles de su propiedad, que sean considerados prescindibles para el cumplimiento de sus cometidos sustantivos.

El mismo será destinado para la modernización y racionalización de la estructura física de la Fuerza y para el desarrollo del Sistema de Formación y Capacitación Militar.

El importe recaudado incrementará durante el ejercicio, el crédito y el tope de ejecución de las inversiones financiadas con Recursos de Afectación Especial (RAE) de la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército".

HOJA N° 18

"Artículo .- Autorízase al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada (S.C.R.A.) a otorgar un incentivo por presentismo, consistente en una retribución complementaria de veinte horas simples por mes, que regirá exclusivamente para todos los funcionarios civiles no equiparados que efectivamente presten funciones en el S.C.R.A., quedando excluidos el personal eventual y todos aquellos funcionarios civiles que por necesidades de la Armada presten servicios en comisión permanente fuera de las áreas operativas del mencionado Servicio.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación para incrementar el Renglón 0.21 del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 0.03 "Armada Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" en el monto necesario para atender a la erogación por jornales que se originen por aplicación de lo dispuesto precedentemente.

El Ministerio de Defensa Nacional reglamentará la presente autorización".

HOJA N° 19

"Artículo .- Derógase el artículo 108 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001".

HOJA N° 20

"Artículo .- El personal militar ingresado antes del 1º de diciembre del año 1979 que hubiera pasado a retiro con posterioridad al 13 de abril de 1994 tendrá iguales derechos de asistencia integral para él y su familia en dependencias de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas que el personal retirado con más de veinte años de servicio completado".

——Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos aditivos contenidos en las Hojas Nos. 10 a 20, inclusive.

(Se vota)

——Diecinueve en setenta y cuatro: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 04 "Ministerio del Interior", que comprende los artículos 92 a 107, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 04

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 92.- En los cargos de personal subalterno del Subescalafón de Policía Ejecutiva, suprímase el paréntesis presupuestal (PF) Policía Femenina, creado por el artículo 189 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974.

Artículo 93.- Créase la función contratada de Inspector Mayor (Técnico Profesional), Ingeniero de Sistemas en carácter de Contratado Civil, en la Unidad Ejecutora 031 "Dirección Nacional de Identificación Civil" del Inciso 04 "Ministerio del Interior".

Artículo 94.- Créanse en la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" del Programa 001 del Inciso 04, las siguientes funciones contratadas:

- Un Inspector Mayor (PE) (CP) "Asistente Social".
- Un Inspector Mayor (PE) (CP) "Educador Social".
- Dos de Inspector Mayor (PE) (CP) "Psicólogo".
- Un Inspector Mayor (PE) (CP) "Maestro de Educación Primaria".
- Dos Inspector Mayor (PT) (CC) "Abogado".
- Cuatro Comisario Inspector (PE) (CP) "Educador Social".
- Once Comisario (PE) (CP) "Educador Social".
- Un Comisario (PE) (CP) "Profesor de Educación Física".
- Un Subcomisario (PE) (CP) "Sociólogo".
- Un Subcomisario (PE) (CP) "Psicólogo".

Los titulares de las funciones que se crean estarán destinados a prestar servicios en el Centro Nacional de Rehabilitación (CNR), facultándose al Ministerio del Interior a disponer, cuando estime que se dan las condiciones adecuadas, el pasaje de la referida repartición a la órbita de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación.

Artículo 95.- Derógase el artículo 120 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 96.- Facúltase al Ministerio del Interior a disponer el pasaje gradual de la administración de los establecimientos carcelarios del interior del país, de las Jefaturas de Policías Departamentales a la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación.

Dicho pasaje implicará la transferencia simultánea de los recursos humanos, materiales y financieros afectados al funcionamiento de los establecimientos, lo cual se regularizará en la instancia presupuestal inmediata siguiente.

Artículo 97.- Exceptúase de lo establecido en el artículo 124 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, al personal del Subescalafón de Servicio (PS) del Programa 013, Unidad Ejecutora 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial".

Artículo 98.- Los cargos de Comisario (PT) Abogado Regional, establecidos en el artículo 182 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974 y artículo 221 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, pasarán a revistar presupuestalmente en el Subescalafón Técnico Profesional de Secretaría (Programa 4.01), bajo la denominación Comisario (PT) (Abogado).

Artículo 99.- Modifícase el inciso final del numeral IV) del artículo 182 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"IV) En cada una de las Regiones Policiales establecidas para el funcionamiento de los Tribunales de Honor de la Policía (artículo 14 del Decreto N° 716/971, de 1º de noviembre de 1971), habrá un Abogado cuya función será la de asesorar a las Jefaturas de Policía que integren la Región respectiva. Sus titulares deberán radicarse en las ciudades que indicará el Ministerio del Interior ubicadas en cada una de las Regiones, excepto para la Región que comprende los departamentos de Montevideo y Canelones".

Artículo 100.- Sustitúyese el artículo 134 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 134.- Se exonera del pago de la tasa correspondiente a toda persona nacida en hospitales públicos dentro del territorio nacional que tramite cédula de identidad por primera vez.

Asimismo, se exonera del pago de la tasa correspondiente a toda persona en situación de pobreza que tramite renovación de cédula de identidad o que, fuera del caso previsto en el inciso anterior, tramite cédula de identidad por primera vez.

Dicha situación de pobreza será determinada con debida justificación y bajo su más seria responsabilidad, indistintamente, por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito, el Banco de Previsión Social (BPS), la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) (Consejo de Educación Primaria), los hospitales públicos dependientes del Ministerio de Salud Pública y de la Universidad de la República, las Defensorías de Oficio en materia de Familia y de Menores, y los consultorios jurídicos gratuitos dependientes de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, extendiendo certificado a fin de ser presentado ante la Dirección Nacional de Identificación Civil.

Queda facultada la Dirección Nacional de Identificación Civil para realizar la revisión de la situación planteada, como también a tramitar en su ór-

bita auxiliatoria de pobreza, si no considerare suficiente el certificado extendido o la persona no contara con éste y la situación lo ameritare.

A los efectos de esta ley se considera persona en situación de pobreza, a toda aquélla que presente carencias críticas en sus condiciones de vida".

Artículo 101.- Asígnase un crédito presupuestal anual de $ 29:000.000 (pesos uruguayos veintinueve millones) a los efectos de abonar una compensación fija especial mensual a los integrantes del Subescalafón Ejecutivo en la categoría de personal subalterno del Escalafón L, que estén prestando servicios efectivos permanentes en establecimientos carcelarios, o en tareas directas de prevención y represión de delitos.

El Ministerio del Interior determinará mediante resolución fundada, las unidades organizativas cuyo personal estará comprendido en el beneficio creado por el inciso anterior.

Dicha compensación estará sujeta a montepío.

Artículo 102.- Créase, con carácter de particular confianza, el cargo de Fiscal Letrado de Policía, el que estará comprendido en el literal d) del artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986. Deberá tratarse de un abogado con más de diez años de antigüedad en la profesión.

Durará en la función hasta el término del período de gobierno en el que fue designado, salvo que sea ratificado en el cargo por las nuevas autoridades.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición así como el funcionamiento operativo de la Fiscalía Letrada de Policía.

Derógase el artículo 135 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Suprímese un cargo de Inspector Principal (PT) (Abogado) del subescalafón técnico profesional del Escalafón L, del Programa 01, Unidad Ejecutora 001 del Inciso 04 “Ministerio del Interior”.

Artículo 103.- Modifícase el inciso primero del artículo 146 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Establécese una única circunscripción nacional para el ascenso a los grados 11 al 14 del Subescalafón Ejecutivo, así como una única circunscripción nacional para la determinación del destino de los titulares de los grados 10 al 14. Se exceptúa en la determinación del destino de los titulares de los grados 10, aquellos pertenecientes a las unidades especializadas de la Policía Nacional”.

Artículo 104.- El cargo de Director Nacional de Sanidad Policial creado por el artículo 117 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, será ocupado por un Oficial Superior en actividad, procurando que el mismo tenga la debida versación en materia de dirección y administración de servicios de salud.

Artículo 105.- Agrégase al artículo 150 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, los siguientes incisos:

"La reestructura administrativa será realizada únicamente para lograr racionalizaciones generales no pudiendo atender casos puntuales.

Las transformaciones de cargos y funciones no podrán desconocer las normas jurídicas que regulan la carrera administrativa de los funcionarios policiales".

Artículo 106.- Las sumas percibidas por la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación y por las Jefaturas de Policía departamentales que tengan a su cargo establecimientos carcelarios, por concepto de la venta de bienes o prestación de servicios a terceros, que sean producto del trabajo de reclusos, constituirán fondos de terceros.

Estos serán administrados por la referida Dirección Nacional y las Jefaturas de Policía respectivas, que efectuarán los pagos de los peculios correspondientes de los reclusos, así como de las materias primas, gastos generales y adquisición o reposición de equipos que insuman dichas actividades.

Artículo 107.- Créase la función contratada de Inspector Mayor (PA) (Administrativo), en carácter de Contratado Policial, en la Unidad Ejecutora 026 “Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación” del Inciso 04 “Ministerio del Interior”.

Suprímense un cargo de Comisario (PA) (Administrativo) y dos cargos de Agentes de Segunda (PE) (Especializado) en la Unidad Ejecutora 001 “Secretaría del Ministerio del Interior” del Inciso 04 “Ministerio del Interior”.

La presente disposición no significará incremento de costo presupuestal".

——En discusión.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: mociono para que se vote, en primer lugar, el artículo 92, y luego, en bloque, los artículos 93 a 96, y del 97 al 101, inclusive.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se ha presentado un sustitutivo del artículo 96, existen aditivos a los artículos 100 y 101, y hay además artículos aditivos a este Inciso.

Por lo tanto, pondremos a consideración el artículo 92, luego trataremos en bloque los artículos 93, 94 y 95, y posteriormente consideraremos por separado el artículo 96.

En discusión el artículo 92.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 93, 94 y 95.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: en estos artículos se prevén algunas creaciones de cargos.

Creemos que en el artículo 94 se establece una muy mala solución porque se denomina a algunas funciones contratadas como Inspectores Mayores, Comisarios, etcétera, cargos que no estarían dentro de la carrera ejecutiva policial. Esto traerá problemas porque, por ejemplo, un maestro de Primaria tendrá el cargo de Inspector Mayor, que se confundirá con otro funcionario que habrá llegado a ser Inspector Mayor en el escalafón policial.

Entonces, pensamos que se debería haber dado una denominación diferente, no asimilándola a la carrera policial, es decir, se debió haber previsto el mismo sueldo, la categoría, pero con una denominación distinta.

Esto lo planteamos en su momento al señor Ministro del Interior; hubo algunas dudas, y hasta se nos dijo que podría solucionarse. Los jerarcas del Ministerio del Interior admitieron que en el futuro esto podría traer algún problema en los ascensos y demás, pero no logramos que se tuviese la creatividad necesaria para denominar de otra manera a estos cargos.

Por lo tanto, el Partido Nacional votará en contra estos artículos. Si bien estamos de acuerdo con que debe asimilarse esa función al escalafón policial, no compartimos la denominación de los cargos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 93, 94 y 95.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 96.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 21, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 96.- Facúltase al Ministerio del Interior a disponer el pasaje gradual de la administración de los establecimientos carcelarios del interior del país, de las Jefaturas de Policías Departamentales a la Dirección Nacional de Cárceles.

Dicho pasaje implicará la transferencia simultánea de los recursos humanos, materiales y financieros afectados al funcionamiento de los establecimientos, lo cual se regularizará en la instancia presupuestal inmediata siguiente.

La determinación para el pasaje de los recursos humanos será resuelta una vez recabada la opción que deberá expresar afirmativamente el funcionario a transferir".

——En discusión.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: nos parece que el sustitutivo que hemos presentado es absolutamente razonable. El señor Ministro Díaz explicó a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, este proyecto del Instituto Nacional de Rehabilitación, de la organización de todas las cárceles del país en torno a la Dirección Nacional de Cárceles, que será la única a nivel nacional, y agrupará no solo a todos los institutos carcelarios,

sino también a todos los funcionarios que presten función en los institutos carcelarios.

No estamos de acuerdo con el tránsito de funcionarios policiales hacia los institutos carcelarios en forma definitiva, sin marcha atrás, sin posibilidad -como acontece hoy día- de cumplir un tiempo funciones en una cárcel y luego volver a sus comisarías. El artículo 96 propone la transferencia, la migración definitiva de un funcionario policial, de su carrera normal, de la que eligió, a la dependencia carcelaria.

A nuestro entender, este pasaje debería contar con el consentimiento del policía, ya que debe ser el policía quien diga: "por una cuestión vocacional o por una selección en mi carrera voy a trabajar en los institutos carcelarios, sin posibilidad de volver a una comisaría por el resto de mi carrera".

El Ministerio del Interior quiere crear una unidad especializada que agrupe a los institutos carcelarios, pero desde nuestro punto de vista debería hacerse con el consentimiento previo del policía.

Por lo tanto, el sustitutivo que hemos presentado agrega en su último inciso: "La determinación para el pasaje de los recursos humanos será resuelta una vez recabada la opción que deberá expresar afirmativamente el funcionario a transferir".

Obviamente, nuestros policías -esto es un reconocimiento del estado de la situación actual- no están preparados adecuadamente para cumplir funciones en una dependencia carcelaria; eso será el fruto de un trabajo y de una organización de esta unidad carcelaria que quiere crear el Ministerio del Interior, primero internamente, y después fuera, tal como se ha previsto, camino con el que estamos de acuerdo.

Insistimos en que este primer paso debería darse con el consentimiento del funcionario policial, para continuar -quizás ahí sí- con una selección de otras características del cuerpo policial.

Por estas razones, el Partido Nacional no votará el artículo tal como viene de Comisión.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUJICA.- Señora Presidenta: el artículo 96 se refiere a la determinación del Poder Ejecutivo de crear un instituto que abarque a todo el país, que se especialice en las cuestiones carcelarias. Si se analiza el primer inciso, lo que se determina fundamentalmente y es el objeto del artículo, es el pasaje de las cárceles departamentales a un instituto nacional que comprenda a todo el territorio del país. Esto implica que exista una sola política carcelaria, además de un personal especializado para tratar con los reclusos que, como todos sabemos, no necesariamente debe ser una especialidad policial.

En el segundo inciso se establece una norma administrativa y de rigor en un caso como este. Ese pasaje se hará con todos los créditos y con todo el personal. Como actualmente todo ese personal es policial, no va a tener ningún inconveniente en recurrir por la vía administrativa, si lo que quiere es cambiar de lugar de trabajo, volver al área operativa o lo que sea.

Pero reitero que el objetivo del artículo es básicamente -lo compartimos en su totalidad- la creación de un sistema nacional de cárceles, con una política nacional y con un personal especializado. Los policías que están hoy a cargo de la custodia del recluso no quedan inhabilitados de solicitar traslados si no les gusta la tarea que están realizando. El objetivo del Poder Ejecutivo queda bien claro en el artículo, y por eso lo hemos votado en Comisión y lo volveremos a votar ahora.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 96, con la redacción que viene de la Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar, tal como se ha propuesto, el bloque, los artículos 97 a 101, inclusive.

Se han propuesto incisos aditivos a los artículos 100 y 101, que en su momento serán puestos a consideración.

SEÑOR MUSETTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSETTI.- Señora Presidenta: nosotros vamos a acompañar el bloque, pero solicitamos el desglose del artículo 99, que no vamos a votar.

SEÑOR ORIBE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Señora Presidenta: planteo lo mismo que el señor Diputado Musetti.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En consecuencia, están en consideración los artículos 97, 98, 100 y 101, desglosando el 99.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: entre los cuatro artículos que vamos a votar, desglosando el artículo 99, figura el artículo 101, que es sin duda importante, y ha sido ampliamente discutido a lo largo de todo el mes, desde que el Presupuesto ingresó en el Parlamento, porque refiere, nada más ni nada menos, que a los incrementos salariales de los policías. Este hecho, desde nuestro punto de vista, muestra una notoria insuficiencia a la hora de asignar una partida salarial de recuperación para los funcionarios policiales.

Nosotros imaginábamos que el Gobierno, luego de haber alentado durante tanto tiempo la necesidad de que sectores más sumergidos de los funcionarios -sectores estratégicos, como se los ha denominado: docentes, policías-, que estaban en una situación realmente comprometida desde el punto de vista salarial, mejoraran su condición, iba a tener un poco más de creatividad para incrementar la partida salarial asignada en este caso al rubro policial.

Ayer en el debate identificamos en varias oportunidades sectores de funcionarios públicos que tienen remuneraciones muy importantes y áreas de la actividad pública que mantienen niveles salariales altos, y además, otras áreas nuevas de la actividad pública que tienen salarios muy importantes. Ayer, nuestro compañero, el señor Diputado González Álvarez, fue bien explícito respecto a las remuneraciones de los funcionarios de la URSEA. Así fuimos encontrando en otras áreas del Estado sectores que tienen consideración importante desde el punto de vista presupuestal.

Sin embargo, la recuperación salarial que se plantea aquí para los policías es muy escasa, es absolutamente insuficiente. Como podrán advertir, se distribuye una partida de $ 29:000.000 destinada a 16.000 policías, que en principio eran 12.000 pero luego el Ministro explicó en Comisión por qué se incrementó el número a dividir y, por lo tanto, el aumento volvió a caer; si ya no era importante, imagínense agregar al divisor el número 4.000. Dejamos de dividir entre 11.000 y pasamos a dividir entre 15.000 o 16.000 policías.

Reitero que este aumento es absolutamente insuficiente y el Gobierno podría -y debería- haber hecho un esfuerzo mayor para incrementar esta partida de los escasos $ 29:000.000 para repartir entre 16.000 policías, que podemos comparar con la de la URSEA, a la que se asignaron $ 39:000.000 para repartir entre 90 funcionarios; reitero que es absolutamente insuficiente.

Advertimos que este es un nuevo sector de los que ya hemos identificado que quedan rezagados, que se mantienen sumergidos por una decisión política o no sé por qué. Definitivamente, los policías van a mantener un nivel remunerativo muy escaso.

En la Hoja N° 23 figura el aditivo al artículo 101, en el que hacemos un esfuerzo para que, por lo menos, el aumento a partir del 1° de enero de 2006 alcance a $ 500 por policía. No estamos hablando de un incremento disparatado ni de algo exagerado. Nos parece que US$ 20 por mes para cada policía es algo mínimo, razonable, que perfectamente podría haberse otorgado con un esfuerzo presupuestal mayor que el que el Gobierno estuvo dispuesto a hacer por la policía.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se van votar los artículos 97, 98, 100 y 101, tal como vienen de la Comisión.

(Se vota)

——Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el inciso aditivo al artículo 100 que figura en la Hoja N° 22, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del inciso aditivo:)

"Artículo 100.- Agregar a la redacción dada al artículo 134 de la Ley Nº 17.296.

'Quedan incluidos en la presente exoneración los funcionarios del Personal Subalterno de todos los

sub-escalafones en actividad o retiro, así como sus cónyuges e hijos'".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso aditivo al artículo 100, que figura en la Hoja N° 22.

(Se vota)

——Veinticuatro en setenta y nueve: NEGATIVA.

En discusión el inciso aditivo al artículo 101 que figura en la Hoja N° 23, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del inciso aditivo:)

"Este crédito se incrementará en la suma estrictamente necesaria para que la suma percibida mensualmente por este concepto alcance el valor al 1º de enero de 2006 de $ 500 (pesos uruguayos quinientos), con cargo a los recursos incluidos en el Rubro =, Renglón 092-"Partidas Globales a Distribuir" del Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso aditivo al artículo 101, que figura en la Hoja N° 23.

(Se vota)

——Veintiséis en setenta y nueve: NEGATIVA.

En discusión el artículo 99, que ha sido desglosado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 102 a 107.

SEÑOR ORIBE.- ¡Que se voten por separado!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión el artículo 102.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 103.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: la formulación original que el Poder Ejecutivo dio a este artículo fue modificada por los cambios que se realizaron en la Comisión y, a nuestro entender, fue mejorada porque en la última parte se establece una excepción a los titulares de los grados 10 de las unidades especializadas de la Policía Nacional, por una observación que hicimos en la Comisión y que fue aceptada. Sin embargo, todavía nos ofrece dudas de cómo afecta a otros grados 10, particularmente a los Comisarios del interior.

Como no estamos seguros de no cometer alguna injusticia o situación de difícil corrección posterior que influya en la carrera de aquellos funcionarios que la desarrollan en el interior, vamos a votar negativamente, con el compromiso de revisar nuestra posición o de proponer cambios en la etapa de la discusión del Senado -cuando tengamos más tiempo-, en tanto que el Reglamento nos impide presentar modificaciones en Sala. Por lo tanto, en esta oportunidad vamos a votar negativamente el artículo 103.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 103.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 104.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 105.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 106.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 107.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Hay artículos aditivos que figuran en las Hojas Nos. 24 y 25, presentados por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto de los artículos aditivos:)

HOJA N° 24

"Artículo .- Las sumas percibidas por las Unidades Ejecutoras del Ministerio del Interior por concepto de Servicios Extraordinarios según artículos 222 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y 9º de la Ley Nº 15.896, de 15 de setiembre de 1987 y disposiciones complementarias, constituirán, en la parte que corresponde abonar a los Policías que prestaron el servicio según artículo 62 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, fondos de terceros".

HOJA N° 25

"Artículo .- El Poder Ejecutivo dispondrá de dos inmuebles subutilizados propiedad de cualquier organismo del Estado, a los efectos de instalar dos nuevas seccionales policiales en las zonas oeste y noreste del departamento de Montevideo.

Asígnase al Inciso 04 Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo" una partida de $1.560.000 (pesos uruguayos un millón quinientos sesenta mil) para el Ejercicio 2006 con destino a la refacción de dichos inmuebles".

——Si no hay objeciones, se van a considerar en bloque los dos aditivos.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Veintinueve en ochenta y dos: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", que comprende los artículos 108 a 138, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 05

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Artículo 108.- Los funcionarios del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" que pasen a prestar funciones en comisión al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, dejarán de percibir la compensación prevista por el artículo 183 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 109.- Modifícase el artículo 221 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 221.- Inclúyese en las excepciones del artículo 71 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 al Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas".

Artículo 110.- Facúltase al Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, a suscribir con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas, convenios con personas físicas o jurídicas cuya finalidad sea la celebración de contratos de arrendamientos.

Asimismo, dicho Servicio queda facultado a administrar los fondos asignados para cumplir la operativa de dichos convenios.

Los contratos, en lo referente a los procedimientos administrativos y judiciales, serán regulados al amparo de lo establecido por la Ley N° 9.624, de 15 de diciembre de 1936, modificativas y concordantes.

Artículo 111.- Facúltase a la Auditoría Interna de la Nación, a suscribir convenios con Instituciones de Educación Superior, para el apoyo en la realización de las tareas y cometidos definidos en el marco de las normas legales vigentes.

Artículo 112.- Créase la función de Sub Director General de la Dirección General Impositiva (DGI).

La persona que desempeñará dicha función será designada por el Poder Ejecutivo, entre funcionarios públicos del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", con una antigüedad no menor a un año.

Artículo 113.- Créanse las funciones de alta prioridad de Director de División Interior y Director de División Grandes Contribuyentes, las que estarán comprendidas en el régimen establecido en el artículo 7º de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Artículo 114.- Autorízase a la Dirección General Impositiva (DGI) a llevar los Registros Públicos previstos en los artículos 28 y 39 del Decreto-Ley N° 1.421, de 31 de diciembre de 1878, a fin de que los Escribanos Públicos, funcionarios de dicha Oficina autoricen los respectivos documentos a favor del mencionado Organismo, manteniéndose sobre dichos profesionales, la superintendencia dispuesta por el artículo 77 del Decreto-Ley referido y el artículo 404 de la Ley N° 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Artículo 115.- Declárase con carácter interpretativo, para los funcionarios de la Dirección General Impositiva (DGI), que el artículo 15 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, respecto de los ajustes de las sumas que se perciban por retiro incentivado hacen referencia únicamente a los aumentos básicos y no a los resultantes de la aplicación del nuevo régimen de Desempeño por Dedicación Exclusiva previsto en el artículo 2º de la Ley N° 17.706, de 4 de noviembre de 2003.

Artículo 116.- El Ministerio de Economía y Finanzas podrá autorizar a la Dirección General Impositiva (DGI) la utilización de hasta $ 5:000.000 (pesos uruguayos cinco millones) anuales destinados a gastos de inversión, en función del cumplimiento de los compromisos de gestión oportunamente suscritos.

Artículo 117.- Modifícase el inciso 4º del artículo 189 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 164 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"4º) Del excedente, previa deducción de las previsiones para el sueldo anual complementario y las aportaciones patronales correspondientes a las remuneraciones con cargo a dicho fondo, creado por el artículo 254 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, será destinado hasta el 3,5% (tres y medio por ciento) del total del fondo a Rentas Generales".

Artículo 118.- Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas a disponer de hasta la suma de $ 1:000.000 (pesos uruguayos un millón) anuales de sus recursos de afectación especial para atender los gastos de funcionamiento de la guardería infantil del Organismo y los gastos de subvención de servicios de ese orden en todo el territorio del país.

Artículo 119.- Facúltase a la Dirección Nacional de Aduanas a contratar, hasta 70 (setenta) pasantes. Los contratos se proveerán previo llamado a concurso de oposición y méritos abierto a todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo.

Las referidas contrataciones deberán contar con la conformidad previa del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 120.- El 100% (cien por ciento) del producido de las multas por comisión de infracciones aduaneras, cuando los infractores sean Organismos comprendidos en el artículo 451 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, se destinará a Rentas Generales.

La presente disposición será de aplicación para todas las multas cobradas a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 121.- El Ministerio de Economía y Finanzas conformará un Grupo de Trabajo a fin de presentar una propuesta de mejora de gestión y reforma organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas.

Dicha Comisión deberá expedirse antes del 30 de junio de 2006.

Artículo 122.- Modifícase el artículo 577 del Decreto-Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974, en la redacción dada por el artículo 115 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 577.- Establécese las siguientes tasas anuales para las respectivas autorizaciones de Juegos a cargo de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas:

a) Quinielas

Agentes: 60 UR

Sucursales: 30 UR

Subagentes: 2 UR

Corredores: 1 UR

b) Loterías

Agentes: 10 UR

Loteros: 1 UR

c) Las personas físicas o jurídicas que organicen los eventos previstos en el artículo 1º de la Ley N° 17.166, de 1º de setiembre de 1999: 60 UR.

d) Las entidades organizadoras de los eventos previstos en el artículo 2º del Decreto-Ley N° 14.841, de 15 de noviembre de 1978: 60 UR".

Artículo 123.- Los cometidos relacionados con el área de Comercio Exterior de la Unidad Ejecutora 014 “Dirección General de Comercio” del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas” que las disposiciones vigentes le atribuyen, serán competencia de la Asesoría en Política Comercial de la Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría” de dicho Inciso. Todas las referencias legales realizadas al área que se transfiere se entenderán realizadas a dicha Dirección General de Secretaría.

Artículo 124.- Créase la Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos (UCAA) como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su facultad de avocación.

La Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos funcionará operativamente en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas, y actuará con autonomía técnica.

Artículo 125.- Compete a esta Unidad la adquisición de alimentos y servicios de alimentación, por cuenta y orden de los organismos usuarios del sistema, con el fin de posibilitar el aprovisionamiento necesario para el normal cumplimiento de sus actividades, asumiendo además las facultades sancionatorias que dichos organismos poseen.

Artículo 126.- Podrán ser usuarios del presente régimen, los organismos de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales y Personas de Derecho Público No Estatal, con quienes podrá comunicarse directamente y de quienes podrá requerir todo tipo de información necesaria para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 127.- En el caso de los organismos no comprendidos en el Presupuesto Nacional, facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a retener de cualquier partida que el Tesoro Nacional tenga a su favor, el precio de las adquisiciones que hubieren éstos realizado mediante este procedimiento de compra.

Artículo 128.- La Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos estará a cargo de un director ejecutivo, quien podrá contar con un subdirector, ambos designados por el Poder Ejecutivo, los que representarán a dicha Unidad en carácter de titular y alterno respectivamente.

Las resoluciones que adopte dicho órgano serán tomadas por una terna conformada por el director ejecutivo de la Unidad, un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y un representante de uno de los organismos que sean sus principales usuarios.

Artículo 129.- Para el cumplimiento de sus cometidos, la Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos dispondrá de los siguientes recursos:

a) El aporte del Estado a través de las partidas que se aprueben en el Presupuesto Nacional.

b) El aporte de recursos materiales, humanos y financieros de los organismos usuarios del sistema.

c) El producido de los servicios que preste.

d) Los legados y donaciones que se efectúen a su favor.

e) El producido de las multas que aplique.

f) Los fondos provenientes de cooperación que pudiera ser brindada por organismos internacionales entre otros, cualquiera sea su origen.

Artículo 130.- A los efectos indicados por el literal b) del artículo precedente, la Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos podrá suscribir convenios de asistencia técnica con dichos organismos u otras entidades del sector público, con el objetivo de apoyar la operación de la gestión de compra y los controles posteriores.

Artículo 131.- Facúltase al Poder Ejecutivo a crear unidades centralizadas para la adquisición de otros bienes y servicios que el Estado requiera, aplicando el régimen que se aprueba en los artículos precedentes.

Artículo 132.- Créase la Unidad Centralizada de Adquisición de Medicamentos y Afines del Estado (UCAMAE) como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su facultad de avocación.

La Unidad Centralizada de Adquisición de Medicamentos y Afines del Estado funcionará operativamente en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas y actuará con autonomía técnica.

Artículo 133.- Compete a esta Unidad la adquisición de medicamentos, material médico quirúrgico, insumos hospitalarios, bienes y servicios afines, por cuenta y orden de los organismos usuarios del sistema, con el fin de posibilitar el aprovisionamiento necesario para el normal cumplimiento de sus actividades, asumiendo además las facultades sancionatorias que dichos organismos poseen.

Artículo 134.- Podrán ser usuarios del presente régimen, los organismos de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales y Personas de Derecho Público No Estatal, con quienes podrá comunicarse directamente y de quienes podrá requerir todo tipo de información necesaria para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 135.- En el caso de los Organismos no comprendidos en el Presupuesto Nacional, facúltase

al Ministerio de Economía y Finanzas a retener de cualquier partida que el Tesoro Nacional tengan a su favor, el precio de las adquisiciones que hubieren éstos realizado mediante este procedimiento de compra.

Artículo 136.- La Unidad Centralizada de Adquisición de Medicamentos y Afines del Estado estará a cargo de una Comisión integrada por tres miembros: un representante designado por el Ministerio de Economía y Finanzas que la presidirá, un representante designado por el Ministerio de Salud Pública y un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 137.- Para el cumplimiento de sus cometidos, la Unidad Centralizada de Adquisición de Medicamentos y Afines del Estado dispondrá de los siguientes recursos:

a) El aporte del Estado a través de las partidas que se aprueben en el Presupuesto Nacional.

b) El aporte de recursos materiales, humanos y financieros de los organismos usuarios del sistema.

c) El producido de los servicios que preste.

d) Los legados y donaciones que se efectúen a su favor.

e) El producido de las multas que aplique.

f) Los fondos provenientes de cooperación que pudiera ser brindada por organismos internacionales entre otros, cualquiera sea su origen.

Artículo 138.- A los efectos indicados por el literal b) del artículo precedente, la Unidad Centralizada de Adquisición de Medicamentos y Afines del Estado podrá suscribir convenios de asistencia técnica con dichos organismos u otras entidades del sector público, con el objetivo de apoyar la operación de la gestión de compra y los controles posteriores".

——En discusión.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: no tenemos grandes bloques para votar; en todo caso, podríamos agrupar los dos primeros artículos y los dos siguientes.

Quisiera manifestar nuestra posición contraria al artículo 109. De acuerdo con esta redacción, no queda muy claro a qué refiere la inclusión del Ministerio de Economía y Finanzas en las excepciones del artículo 71 de la Ley N° 15.809. ¿Qué quiere decir? No es fácil saberlo, pero aparentemente quiere decir que el Ministerio de Economía y Finanzas también va a tener gastos confidenciales. La ley establece que el Director Nacional de Aduanas y también la DGI tendrán la posibilidad de hacer gastos sin rendir cuentas, porque son gastos confidenciales. Esto tiene una razón: se dice que la Dirección Nacional de Aduanas utiliza estos fondos que no se pueden rendir para pagar informantes, es decir, para saber qué noche y por qué lugar va a entrar el contrabando al país. Como en ese submundo se mueven grupos, mafias, el dinero es necesario para que la información fluya y la autoridad pueda disponer de los operativos necesarios a efectos de impedir el ingreso de mercadería e inclusive de elementos prohibidos en forma ilegal al país.

La Dirección General Impositiva a lo mejor tiene que disponer de lo mismo, pero en el planillado del Presupuesto Nacional se destina a gastos confidenciales una suma que supera $ 1:000.000 anuales, de la que ahora va a empezar a disponer el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su jerarca, el Ministro. No entendemos para qué el señor Ministro de Economía y Finanzas tiene gastos confidenciales, es decir gastos que no va a rendir. Puede disponer de ellos hasta un monto que no puede superar ese US$ 1:000.000 anuales, pero que es bastante. No se entiende que sus necesidades sean diferentes a las que puedan tener el señor Ministro de Defensa Nacional, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca o cualquier otro. No entendemos por qué se establece esta posibilidad como un derecho exclusivo del Ministerio de Economía y Finanzas; sí hay una razón para ello en el caso de la Dirección Nacional de Aduanas, pero no para esta Cartera. Es por eso que no vamos a acompañar el artículo 109.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Esta Presidencia y los señores legisladores saludan a los alumnos y personal docente de las Escuelas Rurales Nos. 13, 47, 60, 63 y 73 del departamento de Colonia que hoy están visitándonos, ubicados en la segunda barra, en el marco del Programa "Conoce tu Parlamento".

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: quiero aclarar que en la modificación prevista en este artículo se elimina la mención que establecía que venían asignados estos gastos confidenciales a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva. Hay una centralización de esa distribución en la autoridad jerárquica del Ministerio de Economía y Finanzas, sin ninguna modificación del monto de esos gastos. Es la autoridad máxima del Ministerio la que va a asignar estas partidas. Esa es la aclaración que creíamos necesario realizar para acompañar la modificación propuesta.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión los artículos 108 y 109.

SEÑOR ORIBE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Señora Presidenta: debo decir que no vamos a acompañar el artículo 109.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 108.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 109.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 110 y 111.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Podríamos considerar los artículos 112 y 113 en forma conjunta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión los artículos 112 y 113.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: estos dos artículos refieren a la Dirección General Impositiva. El Partido Nacional votará en contra porque, como todos sabemos, se trata de creaciones de cargos con sueldos totalmente desproporcionados. Se crea un cargo de Subdirector, que antes no existía, y quien lo ocupe será otro de los beneficiados con los altos sueldos que el Gobierno está fijando.

Además, hay otras funciones de alta prioridad, con una escala salarial que vimos hace unos meses, con altísimos emolumentos. Nuestro Partido también va a votar esto en contra.

Por lo tanto, vamos a votar negativamente los artículos 112 y 113, que refieren a la Dirección General Impositiva y a esa escala salarial que no compartimos.

SEÑOR DOTI GENTA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señora Presidenta: únicamente queremos hacer una pequeña reflexión sobre este Inciso, aunque no precisamente referida a estos dos artículos.

Hay una sección dentro del Ministerio de Economía y Finanzas de gran importancia para la Dirección General Impositiva -sabemos que el señor Ministro ha asignado sueldos muy importantes en la DGI, que pueden ser razonables en la medida en que el Presupuesto apunta a tener una mayor recaudación-, para obtener una mayor recaudación a efectos de una mayor inversión. Estoy hablando de la Dirección Nacional de Catastro la que, precisamente, realiza la tasación de todos los inmuebles urbanos y rurales de nuestro país. Esto es de gran importancia porque permite, a partir de un trabajo muy concienzudo y analítico de parte de las distintas oficinas departamentales a lo largo y ancho del país, determinar los montos de todos los inmuebles para que la Dirección General Impositiva pueda recaudar, así como podrá hacerlo Primaria y las Intendencias.

Actualmente, los sueldos de los Directores de las oficinas departamentales de la Dirección Nacional de Catastro, si no fuera por los proventos, no llegan a

$ 5.000 mensuales; sabemos que los sueldos de los funcionarios son de alrededor de $ 4.000. Estas son las inequidades que hay en organismos de importancia. ¡Vaya si aquí se ha hablado de las magras recuperaciones salariales para los funcionarios policiales y para los maestros!

Para nosotros es de gran importancia dar preponderancia a la Dirección Nacional de Catastro. Su Director General, que debe ser uno de los elementos más importantes dentro del área impositiva de nuestro país, tiene un sueldo de $ 20.000. No digo que esto sea mucho o poco, pero en el entorno de sueldos que se están votando hoy en este Presupuesto, se deja de lado a una Dirección Nacional de Catastro de gran importancia para que el Estado pueda recaudar y -como se nos dice en el prólogo de este Presupuesto- para que haya mayor inversión en el Uruguay.

Ojalá que esa mayor inversión sea en beneficio de los sectores que menos tienen; todos aspiramos en esta Cámara a que en las próximas Rendiciones de Cuentas se vean atendidos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- He terminado, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 112 y 113.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 114 y 115.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 116.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: cuando se dictó el decreto que reglamentaba la reforma de la Dirección General Impositiva, en muchos casos escuchamos opiniones contrarias en cuanto a que no se invertía lo suficiente en equipamiento y que solamente estábamos votando la parte de retribuciones. Esto viene a complementar ese tema; estamos destinando una cantidad importante para la inversión, fundamentalmente en equipamiento informático.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión el artículo 117.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 118.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: vamos a votar favorablemente este artículo 118, por el que se destina una partida de $ 1:000.000 para los gastos de funcionamiento de la guardería infantil, pero queremos dejar constancia de que esa suma es totalmente insuficiente. Nos hemos reunido con los funcionarios, quienes nos han dicho que eso no alcanza para mantener la guardería. Hemos tratado de que el Gobierno conceda algo más, pero no se ha podido. De todos modos, vamos a votar favorablemente este artículo para que por lo menos se le destine $ 1:000.000, pero queremos dejar constancia de que habrá que aumentar el rubro porque ese dinero no alcanza para hacer funcionar la guardería de la Dirección Nacional de Aduanas.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 118.

(Se vota)

——Ochenta y cinco en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que la bancada de Diputados del Frente

Amplio propuso en su oportunidad que se dejara sin efecto el inciso segundo, que daba la responsabilidad al Parlamento de realizar las reestructuras que se entiendan convenientes en la guardería. En este caso, quien tiene que asumir las responsabilidades de las mismas -así está establecido en el artículo- es la Dirección Nacional de Aduanas.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión el artículo 119.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 120.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cinco en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 121.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: vamos a votar en contra de este artículo, porque creemos que este grupo de trabajo que se va a conformar tendría que ser ampliado y que deberían participar en forma directa los operadores, la gente que tiene que ver con los temas de la Aduana. Sin embargo, no se aceptó nuestra propuesta. Por lo tanto, lo vamos a votar en contra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va votar el artículo 121.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 122.

SEÑOR ORIBE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Señora Presidenta: no vamos a acompañar los artículos 122 y 131. O sea que votamos este artículo y después podemos hacer un bloque con los artículos 123 a 138, exceptuando el 131.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 122.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

Si los señores Diputados están de acuerdo con la propuesta del señor Diputado Oribe, procederemos de esa manera.

En discusión los artículos 123 a 138, con excepción del artículo 131.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 131.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: quiero dejar establecido que, habiendo probado el resultado obtenido con las compras centralizadas -que inclusive se habían hecho sin esta norma de carácter legal-, tanto de alimentos como de medicamentos, con esta disposición se tiende a seguir con ese ejemplo, a fin de centralizar otro tipo de adquisiciones del Estado para abaratar los costos.

SEÑOR LONGO FONSALÍAS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LONGO FONSALÍAS.- Señora Presidenta: al haber llegado al final de este Inciso, quiero dejar una constancia con respecto al artículo 114.

Desde mi punto de vista, este artículo tiene algunos detalles técnico-profesionales muy complejos con respecto a la dedicación exclusiva y a la creación de los registros de protocolo y protocolizaciones, cuya función no está especificada. Quiero dejar esta constancia a los efectos de que se tenga en cuenta en el Senado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: hemos votado en contra del artículo 131, no porque entendamos que las unidades centralizadas de adquisición no sean una buena cosa, sino porque el Gobierno está utilizando como práctica, a esta altura en reiteración real, facultarse a sí mismo a hacer cualquier cosa. "Facúltese" es una palabra que el Gobierno debería prestar a la oposición; es la oposición la que debería facultar las cosas y no el Gobierno a sí mismo. Cuando el Gobierno presenta proyectos y desea establecer cosas concretas, debería escribirlas, traerlas y aprobarlas, pero no debería facultarse a sí mismo. ¿"Facúltase" a qué? A hacer lo que quiera. ¿Y el Parlamento? No contará más. ¿Se exige alguna remisión al Parlamento para la creación de esas nuevas unidades centralizadas? No. ¿Se va a informar a la Asamblea General? No. ¿Se va a informar al Parlamento? No. Se faculta a que haga lo que quiera; de aquí en más, no necesitará ninguna autorización a fin de crear unidades centralizadas para la adquisición de otros bienes y servicios -no se sabe cuáles- que el Estado requiera.

Si este fuera un tratamiento más prolijo y menos intempestivo de la mayoría partidaria que hay en la Cámara de Representantes, la palabra "facúltase" debería ser una palabra que utilizara la oposición cuando creyera que tiene que facultar. Está bien que se faculte al Poder Ejecutivo a hacer determinadas cosas y que se deje autorización expresa de ello, pero no que el Gobierno utilice el "facúltase" para sí mismo.

Es cuanto quería decir, señora Presidenta.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: prácticamente, reitero mi fundamento de voto.

Las unidades centralizadas de medicamentos y alimentos estaban funcionando sin creación legal. Ahora las creamos legalmente. El Poder Ejecutivo está pidiendo a este Parlamento la facultad de seguir creando otras unidades, obviamente, a estilo y semejanza de las que se están creando en este caso. O sea que no habrá ningún ocultamiento de la información, sino simplemente se podrá repetir en cada uno de los organismos que pueden llevar adelante este tipo de adquisición, integrando a los representantes de cada uno de esos organismos, que son los principales usuarios de estas compras o de estos servicios, y así tener un control efectivo.

Si estamos creando por ley esas dos unidades, obviamente no hay intención de ocultar ningún tipo de información. Reiteramos que ya han estado funcionando sin ley, y reconocemos que ha sido un buen experimento, una buena experiencia que se ha iniciado en el Gobierno anterior. Ahora, queremos darles la base legal.

Nada más, señora Presidenta.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: en el mismo sentido de lo que expresó el señor Diputado José Carlos Cardoso, hemos votado negativamente el artículo 131, porque en todo caso el ocultamiento que advertimos es de carácter normativo. Es una mala y peligrosa norma en el marco de un conjunto de disposiciones que compartimos -que son las otras que votamos, anteriores y posteriores-, que sin duda apuntan -y está bien- a dotar de mayor eficiencia el régimen de compras, tanto de alimentos como de medicamentos. Pero un cheque en blanco de estas características, una facultad genérica indiscriminada e ilimitada que, en todo caso, autoriza a crear el número de unidades centralizadas que al Poder Ejecutivo se le ocurra, en los rubros que al Poder Ejecutivo también le venga en gana y sin el más mínimo control parlamentario previo ni posterior, nos parece un verdadero peligro y una delegación de atribuciones y de poderes jurídicos que está al margen de los principios que regulan nuestro ordenamiento legal.

Por lo tanto, como decíamos al comienzo, creemos que es una norma verdaderamente peligrosa e innecesaria, porque ha quedado demostrado que cuando el Poder Ejecutivo tiene buenas iniciativas a los efectos de ser más eficientes en la adquisición de bienes y servicios -como quedó claramente establecido en el caso de alimentos y medicamentos-, puede contar con los votos de la oposición.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Con respecto a este Inciso, hay un artículo aditivo que figura en la Hoja N° 26, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Las incorporaciones o redistribuciones de funcionarios públicos realizadas a partir del 1º de enero de 2005, que tengan como destino la Dirección Nacional de Aduanas, harán efectivas las retribuciones que les correspondan, de acuerdo a la normativa vigente, y serán financiadas con cargo al fondo que el artículo 189 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, establece para inversiones y gastos de funcionamiento vinculados a las tareas de fiscalización del organismo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Uno en ochenta y dos: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", que comprende los artículos 139 a 152, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 06

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 139.- Establécese que el cumplimiento de funciones de los funcionarios del Servicio Exterior como Jefe de Misión ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), no se computará como cumplimiento del período mínimo de dos años de adscripción en la Cancillería previsto por el artículo 40 del Decreto-Ley N° 14.206, de 6 de junio de 1974.

Las tareas administrativas, auxiliares y de servicio (incluidas las de chofer) requeridas para el funcionamiento de la respectiva oficina, serán atendidas por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que percibirán las remuneraciones mensuales correspondientes a sus respectivos cargos presupuestales o de función pública como si prestaran funciones en Cancillería.

Artículo 140.- Modifícase el literal a) del artículo 76 de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 79 de la Ley N° 13.892, de 19 de octubre de 1970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Cuando se trate de funcionarios que salgan por primera vez de la República destinados a prestar servicios en una misión diplomática permanente o en una Oficina Consular, medio mes de sueldo de su cargo presupuestal por cada miembro de su familia, incluido el funcionario, para equipo de viaje, hasta un máximo de tres".

Artículo 141.- Los casos en que por situaciones especiales y fundadas de necesidad se disponga la repatriación de compatriotas que se encuentren en el extranjero, el Jefe o Agente Consular, a cargo de la respectiva Oficina Consular será responsable pecuniaria y disciplinariamente del otorgamiento de dicho beneficio cuando se compruebe que actuó negligentemente en el contralor de las causas invocadas para justificar el mismo.

Al momento de ser notificado por el Agente Consular de la concesión del repatrio, el beneficiario deberá suscribir un documento mediante el cual se obliga a devolver los gastos generados en un plazo máximo de 6 (seis) meses a contar de su regreso a la República. El Ministerio de Relaciones Exteriores tendrá acción ejecutiva para el cobro de los créditos emanados de dicho repatrio, constituyendo título ejecutivo a tales efectos el testimonio del referido documento. En caso de indigencia del repatriado, debidamente acreditada a su retorno a la República, facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores a exonerar al mismo del pago de los gastos de referencia.

Artículo 142.- El Ministerio de Relaciones Exteriores retendrá y verterá al Banco de Previsión Social, a partir del 1º de enero de 2007, los aportes personales a la seguridad social de los funcionarios del Inciso que se encuentren cumpliendo funciones permanentes en el exterior, tomando como base de tal aportación, el total de las remuneraciones que percibirían tales funcionarios si estuvieran prestando tareas en Cancillería.

Artículo 143.- Sustitúyese el artículo 190 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 190.- Las misiones diplomáticas y oficinas consulares de la República en el exterior podrán utilizar la partida de complemento de gastos de oficinas para la adquisición de bienes necesarios para su equipamiento, infraestructura y cumplimiento de sus cometidos. No se autorizarán refuerzos a la referida partida que tengan por objeto financiar tales adquisiciones. Las adquisiciones que se realicen con cargo a dicha partida no serán

consideradas inversión a los efectos legales, ni se regirán por la normativa prevista para la materia en la República.

Las adquisiciones que se realicen en cada año deberán ser cubiertas por las asignaciones establecidas para el mismo ejercicio. Si la adquisición es financiada deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) el plazo máximo de tal financiación no podrá sobrepasar el período estimado de permanencia en destino que le reste cumplir al respectivo Jefe de Misión o titular de la oficina consular;

b) el precio total a financiar debe poder cubrirse con el monto de los recursos financieros presupuestalmente aprobados para el respectivo quinquenio y

c) la amortización anual convenida no podrá superar la disponibilidad de la asignación anual prevista para la partida de complemento de gastos de oficina. En caso de déficit, deberá ser cubierto por el propio peculio del Jefe de Misión o titular de la oficina consular que haya dispuesto la adquisición".

Artículo 144.- Exceptúase por única vez al Ministerio de Relaciones Exteriores de lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, autorizándosele a utilizar el excedente que se obtenga por la venta del actual edificio sede de la Embajada de la República en la República Argentina una vez aplicado el producido a la adquisición de un nuevo inmueble, a los solos efectos de cubrir las erogaciones resultantes de rubros salariales, indemnizatorias y previsionales que deban abonarse a los empleados locales actualmente contratados en dicha Misión Diplomática al efectuarse la readecuación y reducción de recursos humanos prevista.

Artículo 145.- Sustitúyese el artículo 184 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 184.- Al vacar los cargos del Escalafón A - Profesional Universitario - del Inciso 6 "Ministerio de Relaciones Exteriores" actualmente ocupados por funcionarios comprendidos en lo dispuesto por el artículo 44 del Decreto-Ley N° 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 123 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, las vacantes que se generen en el último grado de la serie respectiva, una vez efectuadas las promociones que correspondan, se transformarán en cargos de Economista o Sociólogo, Grado 13 del mismo Escalafón A. La provisión de los referidos cargos se efectuará por concurso abierto, con las bases que el Ministerio de Relaciones Exteriores reglamentará y a los efectos de que pasen a cumplir las funciones de su profesión en el área de la Cancillería que corresponda a su especialización.

Artículo 146.- Ningún funcionario del Escalafón M - Servicio Exterior o del Escalafón A - Profesional Universitario que al 31 de diciembre de 1985 integraban dicho escalafón, podrá ser acreditado como Jefe de Misión diplomática permanente por más de un total de quince años a lo largo de su carrera funcional. Para el cálculo de dicho período total se tomará en cuenta el tiempo ya cumplido como Jefe de Misión diplomática permanente con anterioridad a la vigencia de la presente ley. El Poder Ejecutivo podrá, por resolución fundada, exceptuar por única vez del límite de quince años establecido en este artículo hasta un máximo de cinco funcionarios.

Artículo 147.- Sustitúyese el artículo 18 del Decreto-Ley N° 14.206, de 6 de junio de 1974, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18.- El Poder Ejecutivo podrá asignar a los funcionarios del Servicio Exterior con cargo mínimo de Secretario de Primera hasta dos categorías inmediatas superiores a la que posean, con carácter transitorio y al solo efecto protocolar, cuando las necesidades del servicio lo exijan".

Artículo 148.- Sustitúyese el artículo 40 del Decreto-Ley N° 14.206, de 6 de junio de 1974, por el siguiente:

"ARTÍCULO 40.- Todos los funcionarios del Servicio Exterior deberán obligatoriamente rotar en el desempeño de funciones, alternando períodos máximos de cinco años en el exterior y mínimos de dos años en la Cancillería, respectivamente, siendo facultad de la Administración, determinar dentro de los límites establecidos y de acuerdo con las necesidades del servicio, su extensión. Durante la prestación de servicios en el exterior, el funcionario sólo podrá ser trasladado una sola vez. Los funcionarios del servicio exterior no podrán ser destinados nuevamente a prestar funciones en un mismo destino, hasta tanto hayan cumplido un período de cinco años de servicio en el exterior, en otro diferente. El Poder Ejecutivo por resolución fundada y atento a las necesidades del servicio podrá exceptuar de esta última prohibición hasta un máximo simultáneo de dos Jefes de Misión y por un período máximo de dos quinquenios".

Artículo 149.- Sustitúyese el artículo 42 del Decreto Ley N° 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 16.220, de 21 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTÍCULO 42.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, sin atender al cumplimiento de los plazos de rotación y de la limitación de un solo traslado establecidos en el artículo 40, podrá dar destino, trasladar o disponer por única vez la permanencia simultánea en el exterior de hasta un máximo de cinco Jefes de Misión. Por ningún motivo dichos funcionarios podrán permanecer más de diez años consecutivos en funciones en el exterior.

Para el límite máximo establecido de cinco Jefes de Misión se computarán la totalidad de las excepciones conferidas cualquiera sea su naturaleza (salida anticipada, prórroga de permanencia en destino y/o traslado por más de una vez).

Cuando el excepcionamiento se aplique a la observancia del bienio, la posibilidad de utilizar la excepción conferida se recobrará para la Administración a partir de la fecha en que el funcionario exceptuado habría completado su período mínimo de adscripción en Cancillería".

Artículo 150.- Modifícase el literal e), del artículo 233 de la Ley N° 16.170, de fecha 28 de diciembre de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"e) Actos relativos a la documentación de viaje de las personas:

N° 30 - Expedir pasaporte

N° 31 - Expedir documento válido por un viaje

N° 32 - Renovar pasaporte o Título de Identidad y de Viaje.

N° 33 - Visar pasaporte o pasaporte colectivo.

N° 34 - Expedir visa de carácter permanente.

N° 35 - Expedición o legalización de permiso de menor.

N° 36 - Por toda actuación no mencionada y relacionada con esta Sección".

Artículo 151.- Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores por intermedio de sus oficinas competentes, a editar, publicar y vender, libros, folletería, revistas, publicaciones, material audiovisual, e iconografía histórico-cultural. El producido de dicha recaudación, se volcará al Inciso y se destinará a atender los gastos que por ello se generen, así como para el desarrollo, promoción y difusión de la cultura, el turismo y la calidad de vida uruguaya, en el país y en el exterior.

No será de aplicación en este caso, lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Derógase el artículo 232 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y demás normas que se opongan a la presente disposición.

Artículo 152.- Sustitúyese el artículo 17 del Decreto Ley N° 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 120 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17.- A partir de la vigencia de la presente ley sólo podrán ser acreditados como Jefes de Misión permanente, los funcionarios de carrera del Servicio Exterior que posean cargo presupuestal de Embajador, Ministro, Ministro Consejero o Consejero y tengan título de educación terciaria, en carreras afines a la función diplomática con un mínimo de tres años de duración y que hayan sido expedidos por Instituciones legalmente habilitadas en la República o títulos debidamente revalidados otorgados por Universidades extranjeras.

Los funcionarios de carrera referidos deberán asimismo haber ingresado al Escalafón M - Servicio Exterior por concurso de oposición y méritos y no registrar en su legajo personal antecedentes de sanciones aplicadas por haber incurrido en faltas administrativas graves debidamente comprobadas mediante el correspondiente procedimiento disciplinario. Cuando el funcionario acreditado como Jefe de Misión tenga el cargo presupuestal de Consejero, deberá haber accedido a ese cargo mediante concurso de oposición y mérito y además tener, al momento de otorgársele el destino, una antigüedad mínima de 18 (dieciocho) años en el Escalafón M, incluyendo un mínimo de 4 (cuatro) años en ese grado.

El Poder Ejecutivo podrá, por resolución fundada, exceptuar hasta un máximo de 10 (diez) funcionarios de carrera, del cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente artículo, salvo la exigencia referida a la inexistencia de antecedentes funcionales negativos.

Los Ministros, Ministros Consejeros y Consejeros que sean acreditados en calidad de Embajador, percibirán los haberes y demás compensaciones correspondientes a esta última categoría pre-

supuestal, durante el término de su misión en el exterior".

——Quiero aclarar que hay un artículo aditivo que figura en la Hoja N° 29, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

En discusión.

SEÑOR ORIBE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Señora Presidenta: propongo votar en bloque los artículos 139 a 144, inclusive, exceptuando el artículo 140.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión los artículos 139, 141, 142, 143 y 144.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Ochenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 140.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 27, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 140.- Modifícase el literal a) del artículo 76 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 79, de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, el que quedará redactado así:

"a) Cuando se trate de funcionarios que salgan por primera vez de la República destinados a prestar servicios en una misión diplomática permanente o en una Oficina Consular, medio mes de sueldo de su cargo presupuestal por cada miembro de su familia, incluido el funcionario, para equipo de viaje".

——En discusión.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: el Partido Nacional va a votar en contra de este artículo 140 porque creemos que la limitación a un máximo de tres integrantes para un grupo familiar es totalmente injusta y no tiene sentido; si ese grupo familiar cuenta con algún hijo más, se le está negando estos recursos para trasladarse. Consideramos que este artículo tiene una redacción poco feliz y que debió haberse evitado establecer ese máximo de tres. En ese sentido, presentamos un sustitutivo; creemos que no significaría ninguna violencia eliminar ese máximo de tres, porque puede tratarse de una familia que tenga más hijos, aunque no es común.

Por ese motivo, estamos en contra de la redacción de ese artículo y proponemos uno diferente en el cual no se limite el número de integrantes de la familia.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Argimón)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 140.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: proponemos votar en bloque los artículos 145 a 149, inclusive, dejando constancia de que el artículo 145 cuenta con un sustitutivo que figura en la hoja N° 28.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: solicito que se voten los artículos de a uno.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se pasa a considerar el artículo 145.

Como ya se señaló, hay un artículo sustitutivo, que figura en la Hoja N° 28, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 145.- Sustitúyese el artículo 184 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

'ARTÍCULO 184.- Al vacar los cargos del Escalafón A - Profesional Universitario - del Inciso 6 "Ministerio de Relaciones Exteriores" actualmente ocupados por funcionarios comprendidos en lo dispuesto por el artículo 44 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 123 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, las vacantes que se generen en el último grado de la serie respectiva, una vez efectuadas las promociones que correspondan, se transformarán en cargos de Economista, Sociólogo o Licenciado en Relaciones Internacionales, Negocios o Comercio Exterior, Grado 13 del mismo Escalafón A. La provisión de los referidos cargos se efectuará por concurso abierto, con las bases que el Ministerio de Relaciones Exteriores reglamentará y a los efectos de que pasen a cumplir las funciones de su profesión en el área de la Cancillería que corresponda a su especialización'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 145 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: hemos votado en contra de este artículo 145. No entendemos por qué se hace una limitación comprendiendo solamente a economistas y sociólogos; creemos que hay otras profesiones que deberían ser tenidas en cuenta por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Prácticamente, parecería que esto ya tiene nombre y apellido, porque se establece "economista o sociólogo", siendo que entendemos que en el Ministerio de Relaciones Exteriores hay gente que ha estudiado otras carreras, como contadores o abogados. No entendemos por qué se hace una limitación de este tipo.

Hemos presentado un artículo sustitutivo, que figura en la Hoja N° 28, que creemos que tiene una redacción más acorde al requerimiento del Ministerio. Por ese motivo, el Partido Nacional ha votado en contra del artículo que viene de Comisión.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- En discusión el artículo 146.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 147.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: queremos dejar constancia de que estamos votando los artículos 146 al 149 por la negativa, por dos razones fundamentales. En primer lugar, porque modifican el Estatuto del Funcionario del Servicio Exterior, alterando aspectos centrales de esa carrera lo que, en todo caso, requeriría una discusión aparte, mucho más detenida, con asesoramiento especial, a los efectos de establecer por qué se introducen estos cambios.

La carrera del Servicio Exterior tiene especialidad y profesionalidad, requiere ascenso por concurso, preparación y formación. Además, tiene un escalonamiento que está referido al tiempo que se transcurre en la función, pero también a los resultados que se van obteniendo. Nos parece que estos cambios no corresponden a una ley de Presupuesto, sino que están más bien referidos a las necesidades de un Gobierno que ve al Ministerio de Relaciones Exteriores igual que al de Defensa Nacional: con un sentido partidario. Tanto es así que aparece otro aspecto que nos lleva a votar negativamente este artículo: las excepciones. Se cambia el Estatuto y, al mismo tiempo que por ley se introduce una modificación general, se determina que la autoridad podrá establecer la excepción, y esta queda librada a la discrecionalidad del

jerarca. Entonces, se crea la norma, pero luego el Gobierno se reserva la posibilidad de la excepción, lo que lleva a la inseguridad y no solo a la discrecionalidad, sino a factores que van haciendo un tanto irregular o espuria la relación. ¿Por qué la excepción a unos sí y a otros no? ¿Porque son mejores? No, no lo dice; seguramente porque son del partido de Gobierno. Esa es la realidad y estos elementos que se introducen no nos convencen para nada. Es una mala solución y va a distorsionar un servicio que se ha hecho un enorme esfuerzo para profesionalizarse cada vez más y del cual depende en buena medida la inserción del Uruguay en el mundo, no solo a nivel político y diplomático sino, sobre todo, comercial.

Por estas razones fundamentales, vamos a votar en contra de estos artículos, sin perjuicio de agregar argumentos en algún momento.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: en la misma línea que el señor Diputado Gandini, también en nuestra intervención inicial de la discusión general señalábamos la ofensiva del Gobierno en muchos casos -como en este- desalineándose de un viejo discurso tecnicista respecto a cómo organizar el Servicio Exterior. Creo que todos recordamos todavía la insistencia, el sonsonete permanente sobre cómo debe organizarse un Servicio Exterior de la izquierda, que sea técnico, profesional, de carrera. Se planteó en forma permanente e insistente el exceso de Embajadores designados como de particular confianza política por el partido de Gobierno. Se criticaba, por ejemplo, que como premio consuelo se designara como Embajadores a quienes habían perdido sus bancas o no habían podido alcanzar posiciones políticas electivas. Esta fue una práctica que durante mucho tiempo se repitió y se cargó con mucho peso respecto al diseño de nuestra Cancillería.

La estructura presupuestal que nos traen para el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene mucho de lo mismo pero, además, incrementa de manera manifiesta la posibilidad del Gobierno de aumentar las designaciones políticas, selectivas, de los Embajadores. En esta oportunidad, se hizo contra la expresa voluntad del gremio del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ha expresado muy claramente en distintos documentos que no comparte los cambios que se están haciendo. Tampoco comparte la habilitación para que funcionarios de menor jerarquía pasen por encima de otros de mayor jerarquía.

Nosotros recibimos un documento elaborado por los funcionarios del Servicio Exterior, que dice claramente: "Uno de los artículos propuestos" -refiriéndose al artículo 148- "tiende a reducir la profesionalización del Servicio Exterior, al aumentar la discrecionalidad de la Administración para nombrar funcionarios del Servicio Exterior como Jefe de Misión (art. 150), previendo la extensión -a las opciones de elección de la Administración como Jefes de Misión- a la categoría de Consejeros que no han concursado para ascender a Ministro Consejero [...]".

Además, aquí se establecen cambios a funcionarios que han dado concursos, que tienen una carrera dentro del Ministerio. Por ejemplo, ahora se les exige ser profesionales universitarios, lo que no se les pidió en el pasado. Con este artículo se les pone por delante a otros funcionarios.

Se ha dicho -no quiero herir con esto- que el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores es a la medida, hecho por un sastre, elaborado con nombre propio; pusieron los nombres sobre el planillado y luego organizaron el articulado para ver de qué manera el Ministerio quedaba con una fuerte impresión de izquierda, que es lo que ha dicho el propio Canciller refiriéndose a que en esta Cartera no hay una estructura que responda o que tenga una línea en consonancia con el Gobierno. En el Ministerio de Relaciones Exteriores -al que tantas veces se fustigó por prácticas de vinculación política-, se está articulando un Ministerio de izquierda, un Ministerio de Relaciones Exteriores de izquierda.

Estos aparentemente sencillos artículos son, sin duda, un diseño que rompe con la carrera dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aumenta considerablemente los cargos de particular confianza política, llegando a treinta Embajadores por decisión política y no de carrera, lo que significa desalinearse fuertemente de lo que se ha dicho en el pasado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Peña Fernández.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: en la misma línea de lo que expresaron los señores Diputados que me precedieron en el uso de la palabra, quiero manifestar nuestra posición contraria a estos artículos. Tomando la propuesta hecha en sesiones

anteriores por otros señores Diputados, hemos tenido alguna discusión acerca de cuál debe ser la política exterior del país, que difiere bastante de la que todos los partidos políticos habíamos firmado al principio de este Gobierno. En ese momento, todos los partidos políticos entendimos la política exterior del país como una política de Estado, en la cual todos teníamos que estar en la misma línea y en consonancia, teniendo en cuenta la importancia que esta tiene para la vida de los uruguayos.

Una de las cosas que se remarcaba en ese documento era la defensa de la carrera funcional. En los primeros días de esta Legislatura, el señor Ministro de Relaciones Exteriores fue interrogado sobre la carrera funcional, que todos los partidos estábamos de acuerdo con defender porque necesitábamos un Ministerio de Relaciones Exteriores mucho más profesionalizado. A lo largo de los años, habíamos venido coartando posiciones políticas y se habían reducido a diez los cargos de confianza política; de cuarenta y dos Jefaturas que tiene la República, solo habían quedado diez -cifra histórica- para ser nombradas políticamente. ¡Y vaya sorpresa que nos llevamos al principio de esta Legislatura, cuando de pique se duplicaron los cargos de confianza! De un plumazo pasamos de diez a veinte. Y como aparentemente esto no alcanzaba, en este Presupuesto tenemos diez excepciones más, por lo cual de cuarenta y dos jefaturas, treinta se van por cargo de confianza y diez por carrera funcional.

No hay que ser muy inteligente para saber qué van a hacer todos los que están en el Ministerio de Relaciones Exteriores si tienen que elegir entre profesionalizarse, trabajar en su carrera dedicándose a lo suyo o arrimarse al político de turno previo a cada elección. Si se arrima al político de turno tiene treinta chances y si hace lo que debe solo tiene diez chances. Esto es lo que se genera con la disposición incluida en este Presupuesto. Más allá de otras anomalías, sería bueno -como lo señalaron días pasados algunos Diputados del Gobierno- que realicemos un debate en la Cámara acerca de la política exterior del país.

Simplemente queremos marcar -esta fue una posición que el propio Ministro defendió en la Comisión- que los partidos y el propio Gobierno antes de la campaña electoral dijimos que todos debíamos preocuparnos por la profesionalización en los cargos.

Esto es una muestra más de todo lo que venimos viendo en este Presupuesto.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: la verdad es que al comenzar la Legislatura, en función de los antecedentes que tenía el Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría, fundamentalmente en materia de propuestas reclamando que en la Administración Pública se ascendiera a los cargos superiores por concurso y también se ingresara por concurso, hubiéramos pensado que esa sería la tónica en la gestión pública que comenzó el 1º de marzo de este año. Lamentablemente, en este sentido se ha encarado una notoria partidización, y así como hace algunos días supimos cuál será ahora la forma de designar a los nuevos Generales en el Ministerio de Defensa Nacional, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, donde siempre se puso el acento en la necesidad de tener un Cuerpo profesional, precisamente se opta por el camino contrario.

Hace mucho tiempo que Uruguay viene reclamando y, de alguna manera, necesitando que la función de la política exterior no sea solo protocolar, sino que haya también una verdadera diplomacia para el desarrollo, que el país encare un proceso de renovación de su política exterior, de tal forma que sea orientada en función de aspectos comerciales, como sin ir muy lejos ha hecho la hermana República de Chile donde dentro de la propia Cancillería se ha creado un área relativa a la diplomacia para el desarrollo, que le ha servido para lograr aperturas de mercado, mayor inserción en el mundo y, en consecuencia, una mejor calidad de vida para todos los chilenos.

Acá, en Uruguay, seguimos exactamente con lo mismo. Durante algunos años hemos hecho un esfuerzo para tratar de tener un servicio exterior profesional, pero ahora, de un plumazo se vuelve a un servicio exterior partidizado. Esto es desandar camino en lugar de recorrer el de desarrollar un Ministerio de Relaciones Exteriores que realmente sirva para apoyar el desarrollo del país, porque tenemos un Ministerio de Relaciones Exteriores que en todo caso sigue las viejas funciones protocolares, sin pensar en instancias que direccionen esa política exterior hacia el logro de la apertura de nuevos mercados.

Esta es la constatación que se extrae de este proyecto de ley de Presupuesto, que es lo que ya pasó al comienzo de la gestión en el Ministerio de Relaciones Exteriores; es una forma de comprobar que todos aquellos discursos que se hicieron han sido borrados y que lo que queda es una política exterior partidizada que poco sirve, que poco agrega al país y poco sirve al desarrollo económico y social de la nación.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: antes que nada queremos dejar expresado que estamos rompiendo un principio constitucional muy importante, previsto en el artículo 59 de la Constitución de la República, que establece que con relación a militares, policías y diplomáticos, se requiere una ley especial. Es decir que estamos modificando nada menos que el estatuto de la carrera y el funcionamiento diplomático, en el marco de un proyecto de ley de Presupuestos que -como todos sabemos- debería estar orientado en otra dirección.

No está mal realizar un buen debate acerca de una iniciativa que tenga que ver con el Estatuto del Servicio Exterior, pero debería ser precisamente eso: una ley específicamente determinada para el estudio en profundidad de este tema, en lugar de introducir en la maraña de más de cuatrocientos artículos del proyecto de ley de Presupuestos una modificación estructural al Estatuto del Servicio Exterior.

Sin ninguna duda estamos afectando -va a ser un semillero enorme de acciones jurisdiccionales y recursivas- derechos adquiridos por los funcionarios y que están claramente establecidos. La normativa no puede modificar situaciones que generaron derechos adquiridos para el ejercicio de ciertas funciones; sin embargo, aquí, de un plumazo estamos pasando por encima de precedentes muy importantes.

Lamentablemente, algunas declaraciones Ministeriales situaron este tema en el terreno casi de la confianza política, más en un sentido partidario que funcional, lo cual transforma en desnaturalizado un debate serio en la materia.

El país necesita el servicio exterior de muchas maneras, porque una nación de nuestra dimensión relativa debe contar con un Servicio Exterior de enorme profesionalidad y capacidad de penetración en el mundo, puesto que tenemos poco más que nuestro prestigio como nación, y esto también se construye a partir de la eficiencia del Servicio Exterior.

Está proyectado rebajar las condiciones requeridas para ser Jefe de Misión, descendiendo un grado; esperamos que se reflexione sobre esto. La realidad es que cuando en el mundo se suben los umbrales para que la representación sea de mejor nivel, excepcionalmente Uruguay toma la dirección contraria y baja de ese umbral. En lo personal, no estamos en contra de que se abran horizontes para más personas, pero no puede ser que ese horizonte se abra sin ningún tipo de calificación que acredite idoneidades específicas en esto.

Estamos cometiendo un error, afectando derechos constituidos que inevitablemente la Justicia va a terminar reconociendo como derechos adquiridos conculcados; estamos desestimulando la profesionalidad del Servicio Exterior -tema muy delicado para el país-, ya que falta el debate profundo sobre cuál debe ser el rol del Servicio Exterior, es decir, si es de facilitación o de gestión. Estos serán aspectos que habrá que manejar al considerar un proyecto de ley específico acerca del tema.

En términos más claros, nos parecería muy sano -lo decimos con absoluta sinceridad- que estos artículos fueran totalmente desglosados y que el Poder Ejecutivo, con la cooperación de este Parlamento, establezca una norma que regule -es su intención política y tiene derecho a hacerlo- la propuesta de un nuevo Estatuto del Servicio Exterior, que sea debatida específicamente a fin de que sea el tema central de una ley especial. Por otra parte, no se trata solo de un tema de oportunidad o de conveniencia, nos estamos refiriendo nada menos que al artículo 59 de la Constitución de la República, que a texto expreso dice que la función de los diplomáticos y del Servicio Exterior necesariamente debe regirse por leyes especiales. Creo que no solo es malo porque se está violando la Constitución a texto expreso, sino porque además estamos yendo en una dirección que no es la mejor, por no decir que es absolutamente incorrecta.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Señora Presidenta: compartimos plenamente lo manifestado por el señor Diputado Scavarelli y queremos decir que vamos a votar negativamente el bloque que incluye los artículos 146 a 152, con excepción del artículo 150, porque sentimos que van en la dirección contraria de lo que debe ser un adecuado Servicio Exterior, como merece nuestro país.

Recordemos todas las críticas que en el pasado se hizo a la forma de designar Embajadores, Jefes de Misión, etcétera. Hoy, de un plumazo se borra todo aquel espíritu crítico.

Coincidente con la visión que explicitó el señor Ministro de Relaciones Exteriores en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, hay una suerte de acomodamiento de una situación particular que se vive en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a lo que pretende la coalición de Gobierno respecto a la estructura de los funcionarios en la Cancillería y también con los Jefes de Misión. De esta forma se está violentando principios constitucionales fundamentales, violando derechos adquiridos y haciendo un acomodo de la situación y del personal existente en función de los requerimientos de las designaciones de particular confianza. Además vemos que, por ejemplo, para designar a un Jefe de Misión, si no se cuenta con un funcionario con rango de Embajador se busca a uno con rango de Consejero, y así seguiríamos hasta el de secretario si no se contara con esos funcionarios, y quedaría establecido en la Ley de Presupuestos. Por suerte quedamos en el rango de Consejero.

En la bancada del Partido Colorado consideramos que esa no es la dirección correcta a seguir para lo que debe ser un Servicio Exterior profesional que deje muy en alto el prestigio de nuestro país en todas las Jefaturas de Misión.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: a nosotros nos deja muy disconformes lo que contienen los artículos relativos a este Ministerio. Consideramos que se viola el estatuto del funcionario y que no se ha hecho un estudio pormenorizado del tema.

Tampoco se mencionan las cosas importantes que todos esperábamos. Aquí nadie habla de lo que va a pasar con los salarios de los Embajadores. Es cierto que cuando un Embajador permanece en el país durante los dos años requeridos gana $ 14.000, pero cuando está cinco años en el exterior gana US$ 10.000 por mes. ¿De eso no habla nadie? ¿No se va a realizar una reestructura en este sentido, que es tan necesaria? Nosotros creemos que los salarios que cobran los Embajadores en el exterior son tremendamente excesivos. Esto lo escuchamos en las tribunas, en muchas exposiciones hechas por personas que hoy forman parte del Gobierno, pero ahora nadie habla de eso. Se decía que era una vergüenza la cantidad de funcionarios que tenía la Embajada Argentina -no sé si no hay más funcionarios en la Embajada que uruguayos en ese país-, pero solo se habló de vender el edificio. De la cantidad de funcionarios, de Agregados y la gran flauta no se habla. Tampoco se habla de los US$ 10.000 o US$ 12.000 que gana un Embajador por mes, aunque sabemos que no es lo mismo ser Embajador en un país que en otro. De todos modos, los sueldos son de película. Entonces, al final uno no sabe bien en qué sentido se va. No se quiere profesionalizar el Ministerio porque ahora se triplica el número de Jefes de Misión que van a ser designados directamente. Antes se nombraba a un pequeño grupo, ya que era razonable que el Presidente de la República o el partido de Gobierno contara en algunos países con alguien que tuviera una total sintonía profesional y política. Ahora, de los cuarenta Embajadores, treinta son designados directamente y se trata de gente afín al partido. No sé si eso se hizo para que estas personas tuvieran la ideología del partido, pero eso no es conveniente ya que la ideología debe ser de Estado. A veces pienso -perdóneseme la licencia- que esto se está haciendo para premiar con grandes sueldos a algunos amigos del Gobierno. Entonces ahora va a haber treinta Embajadores que ganarán US$ 10.000 por mes que serán afines al Gobierno. Ese es otro tema pendiente que vamos a dejar anotado, y esperemos que se cumpla la promesa realizada en cuanto a que en la próxima Rendición de Cuentas vendrá un análisis de todas las remuneraciones del Estado. Ahí queremos ver que se pague adecuadamente a un Embajador durante los años que permanece en el país, ya que consideramos que esos sueldos son muy bajos, y que se solucione también lo relativo a los sueldos de los Embajadores en el exterior, porque creemos que es irritante que se pague US$ 10.000 o más por mes cuando están en el exterior, teniendo en cuenta las

remuneraciones que se pagan en el país. Tampoco se habla de eso en este Presupuesto; este Presupuesto, como dice el señor Diputado Gandini, es peor de lo mismo, es menos de lo mismo. Este Ministerio es irritante y todos lo hemos criticado y más aún la coalición de Gobierno; sin embargo ese tema no se toca. Alguno me dirá: "¡Cómo se va a tocar si ahora va a haber treinta amigos del Gobierno ganando esos sueldos!" Al final este Ministerio va a ser "per gli amici", como dirían los italianos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Conde.

SEÑOR CONDE.- Señora Presidenta: en la Comisión se desató esta enorme andanada de acusaciones políticas y se dejó establecido lo mismo que se ha reiterado aquí en la mañana de hoy, acerca de que estos artículos del Ministerio de Relaciones Exteriores establecen una discrecionalidad por razones políticas y que esta Cartera se transformará en un Ministerio de los amigos, etcétera.

En primer lugar, creo que el señor Ministro de Relaciones Exteriores dio explicaciones ampliamente satisfactorias acerca de por qué se buscaba reformar el funcionamiento del Ministerio de esta manera. En realidad, demostró que la práctica del Ministerio no ha sido la que se le pretende imputar en estos discursos. La flexibilidad que se ha buscado para mejorar el servicio ha confirmado, en la mayoría de los cargos, a una enorme cantidad de miembros del Servicio Exterior que no pertenecen, por lo que sabemos, a ninguno de los partidos de la coalición de Gobierno. Estas personas han sido confirmadas en sus cargos con total prescindencia de consideraciones político-partidarias. No quiero poner ejemplos porque estos pueden ser, inclusive, lesivos para la carrera funcional de muchos de estos Embajadores, Jefes de Misión, Ministros, Ministros Consejeros o Consejeros. No ha habido una sola acusación concreta en el sentido de que alguien haya sido desplazado de los cargos que ocupa por razones político-partidarias. En realidad, las excepciones que contienen estos artículos de este proyecto de ley son, justamente, para poder flexibilizar la aplicación de las reformas y seguir manteniendo en sus cargos a muchísimos funcionarios, respecto a quienes se puede decir, por sus antecedentes, que son excelentes, aunque no encuadren en las nuevas disposiciones que comenzarán a regir con esta ley el próximo 1° de enero.

En definitiva, es la práctica la que va a demostrar si realmente estas normas quieren utilizarse con fines político- partidarios, tal como se ha reprochado aquí. También es la práctica la que va a demostrar el resultado que tendrán otros cargos de confianza de dirección política, como los del Ministerio de Defensa Nacional, que se analizaron en la mañana de hoy. Los pronósticos, los augurios, los prejuicios, los preconceptos, las acusaciones de la oposición han sido terribles; si alguien leyera las intervenciones realizadas en los últimos días por los señores legisladores de la oposición podría decir que el Gobierno está prácticamente transformando el Estado en un Estado de partido, porque eso es lo que los discursos buscan establecer. Sin embargo, cuando se pase en limpio la aplicación de este Presupuesto y de estas leyes podremos ver que se han creado alrededor de un centenar de cargos de confianza, -quizás algunos más; tendríamos que hacer un prolijo repaso-, tal vez sean cien o ciento veinte, en un país que tiene 240.000 funcionarios -o 200.000 funcionarios, si no se quiere incluir a los de las Intendencias Municipales-, para tratar de reordenar un Estado que todo el mundo reconoce como absolutamente caótico en su funcionamiento.

Esto no es solo cuestión de debate político sino de análisis técnico. Si se lee la literatura técnica producida por las Facultades de Ciencias Sociales, de Ciencias Económicas, o por Institutos de Administración de diversa naturaleza -hay abundante literatura técnica totalmente fundamentada, con apoyo objetivo en la experiencia concreta de la gestión estatal del país-, se verá contundentemente que este es un Estado en situación caótica, de desorden, de ineficiencia, de falta de control, de desquicio total en los escalafones y en la coordinación de los recursos humanos, y que todo esto, además, fue caldo de cultivo propicio para extendidos fenómenos de corrupción.

Ahora aspiramos a gobernar este Estado de otra manera, y si hemos creado cien, ciento veinte o ciento treinta cargos de confianza, nosotros asumimos la responsabilidad política de este hecho, porque los creamos con el objetivo de contribuir a una profunda reforma del Estado, que es la que se va a desarrollar en el país en los próximos cinco años. Tenemos derecho a tomar el mando efectivo de la administración del Estado con el objetivo anunciado y proclamado de

reformarlo y, además, de lograr que sea más transparente y democrático. Al cabo de cinco años, cuando vengamos nuevamente a rendir cuentas ante los ciudadanos, tendremos que decir ante ellos si estos ciento veinte o ciento treinta cargos de confianza han sido útiles, o no, a los objetivos.

Por ahora, todas las acusaciones que se nos hacen no son otra cosa que una avalancha de prejuicios y de admoniciones negativas, que esperamos descalificar con la vida real de los próximos cinco años.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO.- Señora Presidenta: estaba esperando alguna respuesta de parte del oficialismo en uno de los temas en los que más flagrantemente se viola la palabra empeñada, en el que con mayor desparpajo se actúa en sentido contrario a lo que reclaman los intereses nacionales, en uno de los aspectos más oscuros de este patético Presupuesto Nacional.

Estaba esperando que alguien acusara el golpe que, desde la oposición, les estamos propinando, pero parecía que estaban como el boxeador, "no contest", a punto de perder la pelea.

Lo cierto es que lo que se nos dice es decepcionante, brutalmente decepcionante, porque es como una especie de insulto a la inteligencia que se nos diga: "Dennos un cheque en blanco y van a ver que nosotros lo vamos a usar bien" o "No nos acusen de cosas que todavía no hicimos; vamos a ver si las vamos a hacer o no".

Yo leo los diarios, me informo en la medida que puedo, y con lo poco que quedaba ya se despacharon. Aquí nunca doy nombres, y no lo voy a hacer, pero no solo se trata de que han nombrado como Embajadores a dirigentes políticos y a amigos con larga trayectoria dentro de su colectividad política, sino que también han nombrado a parientes como Jefes de Misión, como cargos de confianza. Lo hicieron con lo poco que tenían. Entonces, ¿qué podemos esperar de lo que va a venir? Cuando se discutió la modificación del régimen de ascenso de Coronel a General en el Ejército, dijimos que esto es parte de una estrategia, que es un aparato armado de partido único en el Gobierno, que tiene la complicidad de algunos que por su falta de capacidad lo acompañan sin saber de qué se trata, y a veces se ríen de eso...

(Murmullos)

——Como no saben de qué se trata, se ríen de sí mismos. Es como la patética imagen del payaso que llora. Hay una estrategia montada para tomar todos los cargos que sean posibles.

Aquí se dijo que se quiere tomar el mando efectivo; ese es el reconocimiento, tomar el mando efectivo, aunque se trate de tareas específicas, aunque se trate de mancillar carreras profesionales, aunque se trate de pasar por encima de la profesionalización de la función pública, y yo digo, aunque se trate de tener, aun en la discusión de un mismo proyecto de ley, un doble discurso.

Cuando tratamos el capítulo sobre funcionarios públicos se nos dijo -en parte lo compartimos- que el funcionario público uruguayo está desestimulado, que el funcionario público no tiene expectativas de desarrollo de su carrera funcional, y que hay un desestímulo muy grande. Por si no se reparó en ello, los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores son funcionarios públicos; y esto ¿los incentiva? ¿Los alienta? ¿Los desalienta? ¿Qué es lo que hacen con ellos?

Aquí estamos frente a una de las jugadas más osadas, la de decir que el manejo de los cargos de uno de los Ministerios estratégicos va a estar a cargo de un partido político que integra una coalición de Gobierno, y que lo va a administrar de acuerdo con su sano juicio y exclusivo entender, pasando por encima y destrozando carreras funcionales.

Yo pensé que alguien me iba a explicar que esto ayudaba a un mejor desempeño de las relaciones exteriores; yo pensé que alguien iba a tener, por lo menos, la osadía, la valentía o la capacidad de decirme: "Lo que pasa es que no confiamos en los Embajadores que tenemos, no confiamos en los Ministros Consejeros, no confiamos en los funcionarios del Ministerio; pensamos que políticamente piensan distinto a nosotros, que tienen una concepción de las relaciones exteriores diferente, y que es por eso que queremos poner a gente que piense como nosotros". Pero no se dijo eso. Y lo peor es que no se contestó nada. Al menos media docena de compañeros del partido y gente de la oposición, del Partido Colorado, hablaron y con munición gruesa se descargaron sobre una de las jugadas diría más ofensivas de este Gobierno hacia la opinión pública y lo único que nos dijeron fue:

"Ustedes están prejuzgando, ustedes están pensando que nosotros vamos a actuar mal; déjennos que van a ver que les vamos a demostrar que vamos a actuar bien". Pues bien, ya actuaron mal; lo poco que hicieron, lo hicieron mal; ya mostraron la hilacha en cuanto a cómo están dispuestos a administrar el Ministerio de Relaciones Exteriores, nombrando parientes, amigos y dirigentes políticos en cargos de importancia en países que tienen relaciones con el Uruguay y en los que debería tener en la primera línea funcionarios preparados para eso. Ya demostraron lo que son capaces de hacer.

No tengo ninguna duda de que esto va a salir; esto lo van a votar porque acá todo lo que viene del Poder Ejecutivo, se vota. No hay nada que no se haya votado; no hay nada que se haya descartado; no hay nada que se haya modificado; no hay nada que se haya cambiado. Esto me hace acordar a otros tristes institutos que funcionaron en otra época, en los que desde otro lado venía lo que después había que votar. Yo nunca participé de eso; siempre estuve lo más lejos posible. Esto está funcionando igual. Reconozco la incomodidad de la bancada del oficialismo en defender este tipo de cosas. Esto es indefendible; nadie puede decir nada al respecto, por eso no lo dicen.

Termino expresando que vamos a estar atentos, como no puede ser de otra manera, y con esto vamos a jugar con la opinión pública. Acá sabemos que no podemos cambiar nada, ni en la Cámara ni en las Comisiones; nada sirve, pero vamos a jugar con la opinión pública. Vamos a denunciar las cosas en la opinión pública y a medida que vayan designando carguito a carguito, iremos haciendo la denuncia correspondiente.

Cuando consideremos la Rendición de Cuentas, quiero que este debate nos permita ver cómo usó el Frente Amplio los instrumentos que se están dando con esta mayoría exigua que accidentalmente tiene en el Parlamento. Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Melgarejo.

SEÑOR MELGAREJO.- Señora Presidenta: en la mañana de hoy, veníamos desarrollando una sesión muy importante, avanzando en el marco de una discusión con mucha altura, pero desembocamos en esta situación.

Frente a un fundamento que creo muy acertado por parte de nuestro compañero, el señor Diputado Conde sobre el contenido del articulado de la Cancillería, la oposición ha descargado una batería de epítetos, de insultos y de ofensas que realmente me deja asombrado desde todo punto de vista. Y me deja asombrado por varias razones. Una de ellas es que entre quienes hablaron de esa forma se encuentran, nada más y nada menos, ciudadanos que han ocupado los más altos cargos dentro de los Gobiernos de este país. Entiendo que deberían tratar de centrar su exposición en una línea argumental, no con calificativos, sino con argumentos y conceptos que nos trajeran alguna claridad y ayudaran con algo en todo esto.

Además, se dice sin ningún tipo de problema: "Nos piden un cheque en blanco". Nosotros no estamos pidiendo nada a nadie. Nosotros estamos presentando un proyecto que contiene cifras. Estimados colegas: las cifras son pura y exclusivamente el contenido político de lo que va a ser el desarrollo de un gobierno durante cinco años. Yo no digo que acertemos absolutamente en todo y que no haya aspectos en los que erremos, pero eso no autoriza a nadie a ser insolente al grado tal de señalar concretamente que somos el partido único. Además, esto se señala por parte de aquellos que en el pasado han acomodado a familiares, a amigos, a queridas y a queridos de la forma en que se les ha antojado y ahora quieren venir a endilgarnos que estamos actuando de forma tal que no nos van a dar un cheque en blanco. No precisamos ningún cheque en blanco; lo que estamos haciendo es discutir. Si esto no hubiera sido así, creo que hasta innecesario habría sido que estuviéramos discutiendo estas cuestiones.

Realmente, mi asombro es de lamento porque intento que no se baje el nivel de la discusión y que podamos seguir produciendo con aquellos que están a favor o en contra. Nosotros también supimos estar muchos años en la oposición y cuando lo estuvimos -la señora Presidenta lo recordará bien-, en instancias como estas, elaboramos cantidad de aditivos y sustitutivos y fundamentamos las razones de por qué no acompañábamos determinados temas. Nunca se recogió absolutamente nada; nunca se nos dijo: "Es posible que esto sea un aporte". ¿Seremos tan burros que la ciudadanía nos dio ahora la posibilidad de ser Gobierno? Bueno, señores, esto no es un problema que realmente se nos pueda achacar como mayoría

exigua -que lo somos- y como Gobierno transitorio, que posiblemente lo seamos.

Quiero recordar un aspecto que me parece fundamental, por lo menos desde nuestro punto de vista, aunque quizás para los demás no lo sea. Nosotros fuimos Gobierno Departamental en el año 1990 y en esa época también se nos decía una cantidad de cosas. En 1990, lo que hicimos concretamente fue acompañar al Partido Colorado en la votación del Presupuesto quinquenal en la Junta Departamental de Montevideo. Se nos dijo cualquier cosa por parte del Partido Nacional; eso sí sabe hacerlo el Partido Nacional sin ningún tipo de problema. Reitero: se nos dijo cualquier cosa. Durante cinco años se nos estuvo cobrando porque votamos el Presupuesto con el Partido Colorado. Sin embargo, ganamos en el siguiente período y seguimos ganando las elecciones. Bueno, la gente entenderá que lo que estamos haciendo está bien hecho; de lo contrario, no ganaríamos cada vez por mayor porcentaje. Yo no sé; tal vez nos pasa lo mismo con el Gobierno Nacional o capaz que no, pero en estas reglas de juego de lo que es el sistema democrático estamos dispuestos a seguir dando nuestra batalla por lo que entendemos que es justo. Queremos otro Uruguay; queremos otra realidad y realmente creemos que tenemos a la gente que pueda conducirla. Por lo tanto, el tema de las ofensas, más allá de lastimarnos de alguna manera, evidentemente, no toca lo profundo de nuestro convencimiento porque está avalado por una larga y rica historia que hemos venido construyendo para que esto que es una coalición -como se nos quiere demostrar a cada instante- pueda cada día consolidarse más sobre los objetivos comunes que tenemos planteados; lo fundamental de todo esto es un programa de gobierno que venimos cumpliendo a rajatabla.

Agradezco la atención que me ha prestado la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señora Presidenta: en el Parlamento, esta discusión está establecida desde el mismo inicio de la nueva Administración. Se ha producido en la Comisión de Asuntos Internacionales, a la cual el señor Ministro Gargano ha concurrido infinidad de veces convocado por la oposición para aclarar estos temas y otros afines a la Cartera.

Estuvimos en la Comisión el día en que el señor Ministro Gargano visitó la Comisión de Presupuestos.

(Murmullos)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- La Mesa solicita a las señoras y a los señores legisladores que guarden silencio, a fin de escuchar al orador.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Gracias, señora Presidenta.

Creemos firmemente -no podía ser de otro modo, estamos en la bancada de Gobierno- que el principio fundamental de todo este articulado, contra todo lo que se ha venido diciendo acá, se orienta a mejorar la eficacia del servicio exterior, persiguiendo una mayor profesionalización del funcionariado que representa al Estado uruguayo en el exterior. Ello ocurre en varias áreas. Evidentemente, no podemos traer resultados, a seis o siete meses de haber asumido el Gobierno; estos se podrán ir viendo parcialmente en las rendiciones de cuentas y, por supuesto, al final del período. Entonces, se podrá ver en qué cosas la Cancillería ha innovado en las políticas exteriores del Uruguay, en cuanto a acuerdos de largo aliento que permitan afrontar soluciones para los problemas energéticos, comerciales y culturales, es decir, en la inserción de nuestro país en el mundo.

Tal como decía un ex Canciller de la República de otro Gobierno, la Cancillería es la mayor multinacional que tiene el país.

En consecuencia, no son de recibo algunas afirmaciones que se han hecho, con un tono que yo no denominaría peyorativo sino agraviante, porque son presunciones y nada más que eso.

Se nos ha mandado leer el artículo 59 de la Constitución. Sin renunciar a hacerlo, prefiero leer sobre este tema lo que dice el inciso segundo del numeral 12) del artículo 168 de la Constitución, que expresa clara y contundentemente: "Los cargos de Embajadores y Ministros del Servicio Exterior serán considerados de particular confianza del Poder Ejecutivo, salvo que la ley dictada con el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara disponga lo contrario". Esta es, evidentemente, una competencia específica del Poder Ejecutivo, a punto tal que en sucesivas Administraciones este ha dictado limitaciones a sí mismo. Puedo leer la

Constitución, como se me ha encomendado, pero, para mí, en este tema vale esto, porque quienes conducen las relaciones exteriores son el señor Presidente y el señor Canciller de la República.

He revisado la parte referida al Inciso 06 de los cuatro Presupuestos anteriores -nada más que por mi afición a la historia- y no he visto en ninguno de ellos -los tengo en mi despacho y no aquí, porque es mucho papelerío- que el Poder Ejecutivo haya renunciado a las competencias que establece este artículo. Ninguno lo hizo: el primero, del doctor Sanguinetti, el segundo, del doctor Lacalle, el tercero, que correspondió nuevamente al doctor Sanguinetti, ni el último, del doctor Batlle. En ninguna oportunidad -lo puedo asegurar y está el material disponible en Información Legislativa- los Poderes Ejecutivos de la época cercenaron los derechos que otorga el artículo 168 de la Constitución.

Se ha dicho de manera presuntuosa que aquí hay un partido único que va a dominar todas las Embajadas. Es un absurdo; alcanza con saber quiénes son los diplomáticos que están en Buenos Aires, en Brasilia y en Washington. En las tres sedes diplomáticas principales del Uruguay en el mundo -no voy a citar partidos ni nombres; son apreciados conocidos nuestros- hay gente de bien, ciudadanos honorables que honran al país en el cargo. Entonces, podemos decir que no se ha dado la conducta que aquí se asigna al Gobierno. Es decir que estas promociones desmienten tajantemente lo que por ahí se ha dicho.

SEÑOR ALONSO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- No, señor Diputado: anótese. Yo hace dos días que estoy escuchando a todos los legisladores con mucha tranquilidad y mucho respeto. Si le concedo una interrupción, corta mi argumento.

(Interrupción del señor Representante Alonso)

——Solicito a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- La Mesa solicita a los señores Diputados que escuchen al señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Se han dicho algunas cosas sobre la Embajada de Buenos Aires, pero no vamos a entrar en esas grandes pequeñeces.

Cuando se habló de esto en la Comisión y nos visitó el excelente ciudadano que es el Embajador Francisco Bustillo, se pidió que no se tomara versión taquigráfica de las declaraciones. ¡Ustedes se imaginarán lo escandaloso de la situación de la Embajada de Buenos Aires! Si alguien quiere hablar de esa Embajada, podemos convocar a una sesión secreta con el Embajador, para que venga a la Cámara de Representantes a decir lo que pasaba. Era un dislate, y esto no tiene bandera política. Lo que es dislate, es dislate. Y digo eso por no mencionar que hay algunas acciones comprometidas con la moral administrativa.

Por supuesto, aquí hay noventa y nueve opiniones distintas, pero a mi juicio, en cuanto al Inciso 06, este Presupuesto me parece serio, equilibrado y adecuado a los objetivos estratégicos de nuestra Cancillería. Además, como ya dije, esto está amparado en el artículo 168 de la Constitución, porque son atribuciones particulares del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Gracias, señora Presidenta.

(Interrupción del señor Representante Hernández)

——No pretendo enseñarle nada a nadie, pero enojarse en esto no vale y ser descortés tampoco.

Quiero hacer un comentario respecto a una imputación...

(Interrupción del señor Representante Hernández)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- La Mesa solicita al señor Diputado Alonso que no haga alusiones y que colabore en esta jornada de trabajo, que realmente es muy complicada. No vamos a permitir agravios, salirse del tema ni entrar en consideraciones que no tienen nada que ver con el tema.

(Interrupción del señor Representante Alonso)

——Solicitamos al señor Diputado Alonso que conteste su alusión para que luego podamos retomar la lista de oradores.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Podrá hacer uso de la palabra inmediatamente después de que termine el señor Diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO.- ¡Estoy haciendo uso de la palabra!

(Interrupción del señor Representante Hernández)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- El señor Diputado Alonso estaba contestando una alusión y el señor Diputado Hernández solicitó el uso de la palabra para una cuestión de orden posteriormente. Luego de que el señor Diputado Alonso finalice, podrá intervenir el señor Diputado Hernández.

(Interrupción del señor Representante Hernández)

SEÑOR ALONSO.- Señora Presidenta: todavía no había empezado; había dicho dos cositas nada más.

Lo primero que había dicho era que, en esto del debate, no es bueno enojarse y hay que aceptar que haya quienes tengan ideas distintas de las de los demás.

Lo segundo que iba a hacer era una pequeña aclaración, en favor del Gobierno, pero si quieren no la hago. Y lamento que no se me haya concedido la interrupción cuando la solicité. Es bueno que las interrupciones se concedan siempre; pero es una cuestión de cortesía.

El tema está vinculado a cómo se han administrado hasta el momento las Embajadas. Cuando hice uso de la palabra, sin nombrar a nadie -porque no es mi estilo-, dije que había casos notorios en los que se ha utilizado un criterio de confianza, recayendo en personas que revisten la condición que manifesté en su momento. Pero esa no es la generalidad, no es la exclusividad. Y el descargo va en el sentido de que a mí me gustaría equivocarme en lo que estamos anticipando y que el año que viene, cuando se cumpla con la designación de todos los jefes de misión, se haya utilizado el criterio que se utilizó, por ejemplo, en las Embajadas clave a las que aludía el señor Diputado preopinante. Y ese fue un acierto del Gobierno, por encima de las personas: en algunas Embajadas clave se designó a funcionarios de carrera que cuentan con el rango de Embajador, que tienen antecedentes y, por lo tanto, a mí entender, son quienes están más preparados para cumplir la función.

Entonces, por la vía de la aclaración, lo que quería decir es que no generalicé en ningún momento diciendo que todas las designaciones habían sido de ese tipo, y la mejor demostración de que eso no fue lo que yo dije es el reconocimiento de que hay algunas misiones, particularmente algunas importantes, para cuya definición se utilizó un criterio contrario al que se establece en estas modificaciones. Las modificaciones que figuran en este articulado apuntan en el sentido contrario. ¡Apuntan en el sentido contrario! Nosotros esperamos equivocarnos. ¡Ojalá lo que estamos anticipando no se cumpla!

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Diputado Hernández.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: el señor Diputado Alonso brillantemente ha mejorado su planteo previo al expresar que intervino por vía de aclaración, pero lo que queríamos señalar como cuestión de orden es que, según nuestra interpretación, no hubo alusión de ningún tipo.

Escuchamos con atención la exposición del compañero Diputado Martínez Huelmo y estuvimos hablando al respecto: se hizo por lo alto, en función de aclarar situaciones. ¡No hubo alusiones de ningún tipo! Por lo tanto, entiendo que el señor Diputado Alonso supo enmendar la plana, aunque no es su rol, diciendo que su intervención apuntaba a una aclaración.

(Interrupción del señor Representante Gandini)

——La cuestión de orden era que no hubo alusión y vamos a cuestionar...

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Le pedimos al señor Diputado Hernández que se acerque al micrófono porque, si no, no se escucha.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- De cualquier manera, señora Presidenta, quienes nos interesaba que nos escucharan, nos escucharon.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: sinceramente, creíamos que la bancada de Gobierno iba a intentar votar rapidito estos artículos y que se armara poca discusión.

Ahora resulta que quienes somos de la oposición, que nos oponemos a la creación de estos cargos de confianza política, todavía tenemos que recibir, de parte de los legisladores del Gobierno, una serie de acusaciones relativas al pasado y, además, lecciones para el futuro. Tenemos que escuchar que nuestro buen amigo, el señor Diputado Martínez Huelmo, nos hable de presunciones. ¡Presunciones! ¿Que estamos actuando en base a presunciones? Le quería decir al Gobierno que tengo un par de presunciones, un par sí. No resulta electo el ex Diputado Carlos Pita: tengo la presunción de que tal vez lo nombren en algún lado. Tengo la presunción de que podrían nombrar al hijo de Korzeniak. Tengo la presunción...

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Le vamos a pedir al señor Diputado Botana...

(Interrupción del señor Representante Botana)

——Sí, le vamos a pedir, porque nos ampara el Reglamento, que se exprese sin hacer alusiones.

Estamos pidiendo a todos su colaboración para seguir con el desarrollo de esta sesión.

Por tanto, le pedimos al señor Diputado Botana que siga con la consideración de los artículos que están en discusión.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: le agradezco, pero, sinceramente, está usted muy equivocada porque estoy diciendo cosas absolutamente ciertas.

(Interrupción del señor Representante Melgarejo)

——Estoy diciendo cuestiones absolutamente ciertas y no en base a mi iniciativa personal. Simplemente estoy contestando la acusación de la cual hemos sido objeto los legisladores de la oposición por parte de los legisladores del Gobierno, en el sentido de haber hablado con intencionalidad y falsedad. Y nosotros no hablamos con falta de seriedad. Cuando decimos las cosas, las sostenemos. ¿Precisan nombres y apellidos? Los tienen. ¿Quieren más? ¡Tenemos más! Por supuesto, hubo algún Director del Banco República que quedó por allí sin mencionar; pero está de Embajador en otro lado. Como el Ministro de Economía y Finanzas no lo aceptó -dijo: "este no"-, se pensó: "Bueno; entonces este va para otro lado".

Nos acusan de colocar a los hijos, a los parientes, a estos y a los otros.

(Interrupción de la señora Representante Charlone)

——Entonces, sinceramente, creo que lo primero que hay que hacer es respetarnos. Debemos respetar la altura del debate que veníamos manteniendo, y por respeto a la altura del debate...

(Murmullos)

——...no voy a admitir de ningún modo que se nos acuse diciendo que emitimos falsedades o que actuamos por presunciones. ¡Hechos, nombres concretos! ¡Desmiéntanlos con los hechos! Eso es lo que tienen que hacer.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: hemos escuchado cualquier tipo de calificación y hemos tratado de mantenernos para no desvirtuar esta sesión de Cámara: desparpajo, patético, aparato armado, partido único y otras descalificaciones. Entonces, pido que se lea el artículo 72 del Reglamento porque la Presidencia -sea quien sea el que la ocupe- debe hacerlo cumplir.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Léase el artículo 72 del Reglamento.

(Se lee:)

"El orador debe concretarse al punto del debate aunque este haya sido declarado libre, y si no lo hace, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier Representante, lo llamará a la cuestión.- Si el orador sostiene hallarse dentro de la cuestión, el Presidente someterá el punto, sin debate, a votación de la Cámara".

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Castro)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada Charlone.

SEÑORA CHARLONE.- Señora Presidenta: realmente nos vamos a atener al tema en cuestión y no

vamos a hacer referencia a toda la serie de improperios que ha recibido esta fuerza política. Creo que hay señores legisladores que están muy exaltados.

En primer lugar, no se sabe leer -no voy a imputarlo-, no se quiere leer o no se entiende lo que se plantea, porque escuché en reiteradas oportunidades que en este Inciso se crean cargos de confianza política, y no es así. En este artículo no se está creando ningún cargo de confianza política para designar Embajadores. Es cierto que cuando nuestro Gobierno asumió funciones, y haciendo uso, como se dijo, de la potestad establecida en el artículo 168 de la Constitución, que corresponde al Poder Ejecutivo, podría haber nombrado hasta veinte cargos de Ministros y Embajadores como cargos de confianza. Esta potestad la utilizaron todas las Administraciones, pero en realidad no se nombraron veinte cargos ni hay funcionarios fuera del país cobrando sueldos principescos, como se afirmó acá. La mayoría de estos funcionarios están en el Uruguay, cobrando sueldos de personal diplomático, que por cierto son muy menores. Además, efectivamente están trabajando -porque son cargos de confianza- en la gestión y administración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En segundo término, no se crean más cargos de confianza. Lo que hay es un artículo que establece que de ahora en adelante, para los cargos de carrera -no para los de confianza política-, para ser Jefe de Misión se exigirá algún requisito adicional: que se tenga educación terciaria, que se haya ingresado al escalafón por concurso de oposición y méritos, que no se posea antecedentes lesivos, etcétera, en sus expedientes. Con esto no se agreden derechos; precisamente, como existen funcionarios de carrera que estarían en condiciones de ser designados Jefes de Misión, pero como en la época en que entraron al Ministerio no se ingresaba al escalafón "M" por concurso de oposición y méritos sino por antigüedad calificada, para preservar el derecho de esos funcionarios se establece que, por lo menos, puedan nombrarse diez funcionarios sin que cumplan estas calificaciones, porque se ha pretendido -es la voluntad de este artículo- abrir paso a gente joven, que tiene título universitario y que están impedidos de ascender. Entonces, se busca calificar la carrera y, al mismo tiempo, respetar los derechos adquiridos. Por lo tanto, no se puede decir con desparpajo que se crean nuevos cargos de confianza.

Por lo demás, y para otras designaciones que efectivamente se hicieron y de cuyas gestiones nos haremos cargo, quiero decir que haber ejercido algún cargo político no califica a nadie, pero tampoco lo descalifica. En ese sentido, se citó a algunas personas, por ejemplo, a una que estuvo trabajando quince años en la Comisión de Asuntos Internacionales y hasta presidiéndola, y cuando vino a la Cámara de Diputados, a esta misma Comisión, fue felicitada por todos sus miembros, que pertenecen a todos los partidos políticos. Entonces, ¡cuidado con descalificar a gente que tiene méritos y conocimiento! Si esta gente llegara a tener una mala gestión, nosotros nos haremos cargo. Pero, ¡cuidado! ¿Nombres? ¡Por favor! Nombres para dar tenemos todos. Nosotros no compramos un edificio de no sé cuántos pisos para instalar la Embajada en Buenos Aires y lo llenamos de personal. Es cierto que se habló de ese tema acá. Nosotros lo vamos a vender y el personal se reducirá, y eso figura en la versión taquigráfica. Sería bueno leerla.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: creo que se ha dicho mucho, y los compañeros de bancada que nos precedieron en el uso de la palabra en todo caso han señalado hechos.

Que en el Uruguay hay un Gobierno de partido, es un hecho; nadie duda de su legitimidad porque emana de las urnas, pero que un solo partido está ocupando la totalidad de la Administración, con el sustento parlamentario correspondiente -por lo menos por ahora-, es un hecho, como también lo es que ejerce la función pública y los poderes jurídicos que emanan de las responsabilidades administrativas con sentido de Gobierno de partido, lo que queda en evidencia, por ejemplo, en las disposiciones correspondientes al Ministerio de Relaciones Exteriores que estamos analizando.

Además, creo que los últimos episodios demuestran con toda claridad que el propósito de promover en los distintos estamentos de la Administración a ciudadanos que en todo caso sean de una evidente afinidad política y partidaria con la actual conducción política del país, es un hecho. Se podrá intentar explicar, justificar o ensayar una respuesta, pero es un hecho que, inclusive, ha alcanzado -lo que creo era bastante imprevisible o, por lo menos, no estaba en

las previsiones de nadie, ni siquiera de aquellos que tienen la imaginación más frondosa- a las propias Fuerzas Armadas -como quedó demostrado la semana pasada-, al Servicio Exterior -como quedó plasmado hoy- y que casi alcanza y por milagro no alcanzó a la propia Junta Anticorrupción, por suerte y providencialmente, gracias a la modificación introducida en el Senado al proyecto de Rendición de Cuentas.

Ahora, ¿cómo no vamos a sospechar? ¿Cómo no vamos a preguntar, si no hallamos una respuesta aparente, quienes no integramos la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, acerca del alcance de estos instrumentos que el Gobierno quiere darse a sí mismo? Aquí ingresamos en la fase del debate político, pero nadie explicó cuál era el sentido de estas alteraciones, de estas facultades o de estos instrumentos que el Gobierno quiere aprobarse para incidir en la carrera diplomática, con un sentido netamente político, en la designación de los destinos.

No estuve en la sesión de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, a la que compareció el Canciller de la República para justificar estos planteamientos. Mis compañeros de Partido me trasmitieron que sus explicaciones fueron bastante insatisfactorias, creo que por la sencilla razón de que quienes lo representan en esta Cámara, al cabo de más de una hora de debate acerca de este tema, no dieron un solo argumento, ni una sola explicación desde el punto de vista técnico, de la profesionalización del Servicio Exterior, que nos pudieran llevar a plantearnos la posibilidad de entender desde el punto de vista objetivo la presunta bondad -que no la tienen- de estos artículos que se quieren aprobar. ¿Cuál es el sentido, si no es el de poder manipular los destinos, que se establezca, como en el caso del artículo 146, que no se podrá tener la condición de Jefe de Misión por más de quince años y que, además, para calcular ese plazo, se computará y se tomará en cuenta el tiempo ya cumplido de los Jefes de Misión? Entonces, esta disposición, ¿no tiene nombre y apellido? ¿No es una disposición con nombre y apellido para los funcionarios que hoy están ocupando los cargos de Jefe de Misión o los destinos de Jefe de Misión y, en todo caso, para quienes, sin duda, están llamados a reemplazarlos en el futuro? Esto es lo que se debería explicar, y como no se hace, para quienes no estuvimos en todo el proceso de discusión del Presupuesto en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda -sencillamente porque no integramos las Comisiones respectivas-, es notorio que se nos generan sospechas. ¿Cómo no ha de ser así? Además, esto se inscribe en el contexto que señalamos al comienzo, de un Gobierno de partido, de un Gobierno que claramente ha ejercido -diría yo- las mayorías con el sentido de promover a aquellos que le son acólitos en todos los ámbitos de la Administración, sin la más mínima excepción. Prueba y reafirmación de ello son estos artículos desgraciados que se están proponiendo en el Inciso correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Como aquí se dijo, este tema debería ameritar un análisis profundo, sereno y responsable -porque la Constitución está para cumplirse- sobre la creación y aprobación de una ley especial -como ella establece- para el Estatuto de los funcionarios del Servicio Exterior. En todo caso, este tema debería hacer que todos nos preocupáramos por establecer criterios de profesionalidad y que tendieran, por lo tanto, a que tuviéramos un Servicio Exterior más eficaz, en el contexto de un debate nacional, absolutamente descontaminado de toda consideración partidaria. Pero, lamentablemente, el Gobierno, creo que con enorme torpeza -lo digo con respeto, pero es el calificativo que me surge en forma espontánea e inevitable-, ha incurrido en el camino de politizar y partidizar la gestión del Servicio Exterior, algo que el país tiene que lamentar y seguramente lo hará a partir del año que viene, cuando estas herramientas empiecen a ejercitarse.

Cuando aprobamos el Presupuesto estamos haciendo prospectiva; estamos analizando las disposiciones y los términos de los artículos que consideramos y aprobamos, proyectándolos necesariamente hacia el futuro. De manera que no pueden exigírsenos pruebas de lo que, en todo caso, empezará a ocurrir a partir del 1° de enero del 2006. Pero permítasenos el derecho a plantearnos la duda y, a esta altura, la convicción, de que esto se hace para lo que nosotros tememos, porque reitero que nadie ha dado una sola razón o argumento que nos permita aventar la sospecha de que detrás de esto hay un propósito de partidización.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión el artículo 148.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 149.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 150.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 151.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 152.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: este artículo, directa o indirectamente, estuvo presente varias veces en la discusión.

(Murmullos)

——Quiero referirme a su contenido específico y, por lo menos, a la lectura que hacemos de él, porque se han dicho cosas que, a nuestro juicio, no son correctas.

(Murmullos)

——Aquí se establece una variación sustancial en la carrera del funcionario del Escalafón M - Servicio Exterior...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Solicito que los señores legisladores tengan la amabilidad de guardar silencio porque desde la Mesa tenemos dificultad para escuchar al orador.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- El artículo refiere, concretamente, a aquellos funcionarios de carrera del Servicio Exterior, y deja afuera a quienes son de confianza. Estos últimos no son funcionarios de carrera o pueden serlo pero, en todo caso, van a otra cuota, y seguramente está especificado que no requieren serlo. Cualquiera de los que estamos aquí podemos ser Jefes de Misión a través de una propuesta del Poder Ejecutivo y con la venia correspondiente. Así ha sucedido siempre. Antes, ese cupo era de diez y ahora es de veinte, y eso se mantiene.

Este artículo da la posibilidad de que, como en el juego de la oca, algunos de los que están más abajo salten varios casilleros. Hoy puede ser Jefe de Misión quien es Embajador, quien lo sigue en el rango de carrera, es decir, quien es Ministro, y el que continúa, que es Ministro Consejero. Esta ley autorizaría que también pueda ser Jefe de Misión quien es Consejero y está en el cuarto lugar, a quien todavía le quedan tres peldaños de la carrera funcional para poder ser Embajador. En este caso, se va a buscar más abajo, como en la ley de ascenso a Generales.

Por otra parte, establece requisitos, que parecerían dar garantías, porque dice que alguien podrá ser Consejero siempre y cuando tenga dieciocho años en el cargo, haya ascendido por concurso de oposición y méritos, etcétera. Pero, a renglón seguido, establece nuevamente la excepción, y por eso es que decimos que son cargos de particular confianza política de los funcionarios de carrera, obviamente. La limitante no es que sean Consejeros con determinados requisitos, sino que puedan subir mediante el favor o la excepción que el Poder Ejecutivo tiene la posibilidad de hacer. Entonces, habrá veinte funcionarios de confianza política y diez más que tendrán que cumplir con el requisito de ser Consejeros, pero luego el Poder Ejecutivo podrá hacer una excepción con los requisitos que se establecen por la aplicación de este artículo, designarlos como Embajadores y pasar por delante de todos los demás. Eso es peor que si vienen de afuera, porque los funcionarios de carrera están acostumbrados a que el poder político nombre a algunos que no pertenecen al escalafón, pero no a ver pasar como un cohete a algunos que recién empezaron, que tienen un largo rato para recorrer aprendiendo, y que lleguen por delante de ellos a ser Jefes de Misión. Eso es peor; el mensaje es muy malo. Esta es la verdad de este artículo: se establece para que el actual Poder Ejecutivo pueda subir a sus amigos, a veinte que vienen de afuera y a diez más de adentro. Como el total de Jefaturas de Misión es de cuarenta y dos, habrá doce -como máximo, luego voy a explicar por qué-

que correrán en la competencia y los otros irán con el favor y la confianza del Partido de Gobierno de turno.

Aquí se dijeron cosas que, dichas por la mitad, no son correctas. Podrá haber Embajadores que hoy están nombrados por confianza política y están acá. Hay que distinguir el cargo de Embajador y la vacante, porque hay algunos que están esperando que se produzca la vacante y cuando eso pase van a salir; por eso ya fueron nombrados. Inclusive, esos doce que pueden competir tendrán que esperar a que haya vacantes. Así que, ¡claro que va a operar el dedo dentro de ese Ministerio!

Quiero referirme a algunas cosas fuertes que se dijeron en Sala para uno y otro lado. Voy a tratar de mantener el respeto al hacer referencia a opiniones de otros legisladores. Aquí se dijo que el Gobierno tenía el derecho de tomar el control de los mandos del Estado, y yo creo que no lo tiene. Quien lo dijo me merece el mayor de los respetos porque lo considero un demócrata, pero ese es un concepto totalitario. El Estado no es el Gobierno, no es el Poder Ejecutivo; son todos los poderes del Estado y la representación de la ciudadanía radicada en el Parlamento. La visión de que el que gana se queda con todo es una visión totalitaria, muy apegada a la visión de viejos partidos de izquierda que ya pasaron por el cernidor de la historia pero que está tocando a algunos partidos en Uruguay. Creo que hay que bajar un poco el copete de la soberbia. En este Parlamento ya no se habla del Presidente Lula, el hermano socialista que gobierna la República hermana. Aquel partido decía que en el PT no se roba ni se deja robar. Pues, en el PT de hoy se roba y se deja robar. Por eso no se habla. Así que hay que tener humildad, porque el poder genera cosas que solo controla un sistema democrático cuyas instituciones son bien respetadas. Y no se puede pretender tomar por asalto el poder, nombrando 120 cargos de confianza que al Uruguay le cuestan en el cuatrienio -ya no en el quinquenio- US$ 8:000.000, que topean la carrera funcional -eso no se dice cuando se crea un cargo de confianza- para tomar la totalidad del poder.

Esa es una filosofía que no le hace bien al sistema. El poder está acá; se lo prestamos al señor Presidente de la República y lo controlamos. Pero la gente vota la proporcionalidad del poder en el Parlamento. Por lo tanto, no es para que una mayoría coyuntural lo tome por asalto, ¡para nada!

En este artículo se ve esa filosofía que no compartimos. ¡Claro que se va a pasar raya dentro de algunos años! Ya se está pasando raya, señora Presidenta. Y que no se venga a argumentar aquí que esto se hace porque antes también se hizo, porque entonces, sin decirlo, se nos está dando la razón de que esto es más de lo mismo y, como se hace horrible, diría que es peor de lo mismo.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Conde.

SEÑOR CONDE.- Señora Presidenta: quisiera hacer una salvedad con respecto a la redacción del artículo que estamos considerando, según la versión que tenemos en Sala, que es la del texto aprobado en Comisión. Este texto no coincide exactamente con la versión que tenemos en el Repartido N° 384. Para ello me remito a la versión taquigráfica de la Comisión, correspondiente a la sesión del día 5 de octubre, donde consta la redacción correcta aprobada. Como simplemente se trata de una frase, proponemos que sea corregida en Sala, porque, de lo contrario, este artículo va a ser votado con un texto diferente del que se aprobó en la Comisión. Voy a explicitar dónde está la diferencia e inmediatamente haré llegar a la Mesa la versión taquigráfica de la Comisión.

En el artículo 152 se propone la sustitución del artículo 17 de un decreto-ley. El nuevo texto propuesto establece: "Artículo 17.- A partir de la vigencia de la presente ley solo podrán ser acreditados como Jefes de Misión permanente los funcionarios de carrera del Servicio Exterior, [...]". El texto aprobado en Comisión está redactado diferente y establece: "A partir de la vigencia de la presente ley los funcionarios de carrera del Servicio Exterior solo podrán ser acreditados como Jefes de Misión permanente, [...]". Creo que acá se invirtió la frase porque la que figura en el Repartido que tenemos en Sala, tal como se dijo en Comisión, puede prestarse a la interpretación de que solo podrán ser acreditados como Jefes de Misión permanente los funcionarios de carrera del Servicio Exterior, mientras que, en realidad, lo que se quiso decir es que cuando los funcionarios de carrera del Servicio Exterior sean acreditados como Jefes de Misión permanente deberán cumplir los requisitos que establece el artículo.

Con la salvedad de esta frase, propongo que el texto sea corregido tal como consta en la versión taquigráfica de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Agradeceríamos al señor Diputado Conde que hiciera llegar el repartido a la Mesa.

Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: deseo manifestar que hacemos acuerdo con lo expresado por el señor Diputado Conde. El texto original quedó así redactado; fuimos nosotros los que marcamos que con esta redacción los cargos de Embajadores de particular confianza política, que no son de carrera, quedaban afuera. Esto se modificó y no sé por qué no se recogió; pudo haber sido un error. Lo que acaba de indicar el señor Diputado Conde fue el espíritu de lo que se votó en Comisión. Por lo tanto, no tenemos ningún problema en que se corrija.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar el artículo 152, con la corrección propuesta.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 29, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Sustitúyese el artículo 20 del Decreto Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 246 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

'Establécese en setenta años la edad máxima para el desempeño de tareas de los funcionarios del Servicio Exterior de la República'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veinticuatro en ochenta y tres: NEGATIVA.

6.- Intermedio.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: deseamos solicitar un intermedio de una hora.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 13 y 10)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 14 y 29)

7.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

Se pasa a considerar el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", que comprende los artículos 153 a 163, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 07

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Artículo 153.- El Censo General Agropecuario será realizado por la Asesoría de Estadísticas Agropecuarias (DIEA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en todos los años terminados en cero y serán de cobertura total, abarcando a todos los establecimientos agropecuarios del país de una hectárea o más de superficie.

Deróganse todas las normas legales y reglamentarias que establezcan un ámbito temporal y una metodología distinta a lo establecido en el inciso precedente.

Artículo 154.- Habilítase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", una partida por una sola vez para el Ejercicio 2009 por un monto de $ 35:680.500 (pesos uruguayos treinta y cinco millones seiscientos ochenta mil quinientos), con destino a

la programación y ejecución del Censo General Agropecuario de 2010.

Artículo 155.- Autorízase a la Asesoría de Estadística Agropecuarias (DIEA) a celebrar convenios para realizar trabajos extraordinarios solicitados por organismos públicos y privados, nacionales o internacionales. Dicha Asesoría presupuestará los referidos trabajos, de manera tal que permita atender los costos de ejecución, incluyendo si fuera necesario, el pago de viáticos al personal que participe directamente en los mismos. Asimismo, se podrá solicitar la provisión de materiales o la capacitación de personal que sea requerida para su realización.

Artículo 156.- La Unidad Ejecutora 05 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", podrá brindar capacitación técnica a funcionarios y profesionales de libre ejercicio, vinculados a actividades de procedimiento, control y certificación sanitaria, atribuidas a dicho organismo por las normas legales y reglamentarias. La erogación resultante se realizará con cargo a los créditos de funcionamiento incluidos en el planillado adjunto. La Contaduría General de la Nación habilitará el Objeto de Gasto correspondiente, a efectos de realizar las trasposiciones necesarias.

Artículo 157.- Decláranse exoneradas en todo el territorio de la República, a las embarcaciones de investigación y apoyo de la DINARA del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, del pago por concepto de rubros que no generan gastos al organismo del Estado que proporciona dicho servicio, tales como: amarra, uso de box, uso de muelle, explanadas (guardería) o similares, etcétera, así como del pago de todo tributo, aporte, precio o tarifa a ese respecto.

Artículo 158.- Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a proceder a la enajenación parcial de hasta un 50% (cincuenta por ciento) de su superficie y parcial o total de los bosques que forman parte del vivero “Dr. Alejandro Gallinal”.

El producido de la enajenación se destinará al pago del subsidio forestal creado por el artículo 45 de la Ley N° 16.002, de 27 de noviembre de 1988 y artículo 53 de la Ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987, sus modificativas y concordantes, dando prioridad a aquellos acreedores al mismo, que acrediten fehacientemente que destinarán los montos a percibir a la adquisición de bienes de capital de industrias de transformación de la madera así como para aquellos proyectos novedosos y de la integración local de la cadena foresto industrial.

Artículo 159.- Habilítase por única vez una partida de $ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones), que se abonará en cuotas anuales de $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) a cuenta de la deuda que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca mantiene con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) al 2 de febrero de 2005.

Artículo 160.- Habilítase una partida de $ 2:981.001 (pesos uruguayos dos millones novecientos ochenta y un mil uno) anuales a los efectos de atender el pago de las contribuciones del Gobierno de la República a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Artículo 161.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a partir del 1º de abril de 2008, el Programa 07 "Desarrollo Rural", cuya Unidad Ejecutora será la Dirección General de Desarrollo Rural.

Serán cometidos de la Unidad Ejecutora:

a) Asesorar al Ministro en la formulación de planes y programas de desarrollo rural que atiendan en particular la situación de los sectores rurales más vulnerables, trabajadores rurales, desocupados y pequeños productores.

b) Ejecutar los planes y programas dirigidos a brindar la más amplia asistencia y apoyo a las familias rurales de los estratos de menores ingresos y coordinar las acciones tendientes a ello con otras instituciones públicas y/o privadas del sector agropecuario.

c) Determinar regiones o zonas que por su ubicación, disponibilidad de recursos naturales o situación socio-económica, se consideren prioritarias para la aplicación de los planes de desarrollo.

d) Solicitar trabajos de investigación a los Institutos pertinentes cuando considere necesario realizar estudios, profundizaciones, análisis de casos o búsqueda de alternativas para orientar las acciones de desarrollo de su competencia.

e) Asegurar y mejorar en forma sostenible el acceso de la población objetivo a todos los servicios de apoyo técnico, financiero e institucional.

f) Contribuir al fortalecimiento de las instituciones del sector agropecuario que nuclean a la familia rural, de pequeños productores, trabajadores y desocupados rurales.

g) Contribuir a potenciar el capital humano, cultural y económico de la población objetivo y de las

instituciones que integran, a través de la generación de redes sociales.

h) Brindar el ámbito institucional para las actividades ejecutadas a través de la Comisión Honoraria en el Área de la Mujer Rural.

i) Todo otro cometido que le asigne el Poder Ejecutivo.

Artículo 162.- Sustitúyese el artículo 284 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 221 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 por el siguiente:

Los recursos de Afectación Especial que correspondan ser ejecutados por el inciso 07, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, serán distribuidos de la siguiente manera:

a) El 20% (veinte por ciento) de los mismos será destinado al Programa 001 "Administración Superior".

b) El 80% (ochenta por ciento) para su utilización en los servicios de las unidades ejecutoras que hayan generado los respectivos recursos.

Estos recursos serán destinados para la financiación de convenios de cooperación técnica con organismos nacionales e internacionales; capacitación de sus funcionarios; a la promoción social de los mismos; mejoramiento de las condiciones de trabajo; retribuciones personales y a gastos de funcionamiento".

Deróganse los artículos 309 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 202 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991; 262 y 276 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, este último en la redacción dada por el artículo 192 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991; 205 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991; 204 de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y 55 de la Ley N° 16.462, de 1º de enero de 1994.

Artículo 163.- La unidad ejecutora "Dirección General de Desarrollo Rural" funcionará con los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 001 "Administración Superior", actualmente destinados al Proyecto Uruguay Rural vigentes a los valores del 1º de enero de 2008.

La Contaduría General de la Nación, a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, transferirá los créditos presupuestales, los cargos y contrato de función pública necesarios para su funcionamiento".

——Además del texto de la Comisión hay un sustitutivo para el artículo 163, que figura en la Hoja N° 98, un aditivo al artículo 156, que figura en la Hoja N° 30, y tres artículos aditivos contenidos en las Hojas Nos. 31, 32 y 33.

En discusión.

SEÑOR ORIBE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Señora Presidenta: vamos a plantear la votación en bloque de los artículos del Inciso, exceptuando el 161 y el 163.

SEÑOR ENCISO CHRISTIANSEN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ENCISO CHRISTIANSEN.- Señora Presidenta: en cuanto a la forma de votación, no tenemos objeciones a lo planteado, pero queríamos referirnos a este Inciso, que comprende un Ministerio que para nosotros es clave para el desarrollo del país. En términos particulares, nos vamos a referir al mensaje del Poder Ejecutivo con respecto al Presupuesto de este Ministerio.

No queremos repasar algunas consideraciones ya efectuadas para no alargar la discusión de este tema, pero brevemente decimos que en el criterio que ayer nuestra bancada dejó sentado, vemos con preocupación el tema presupuestal en general. En nuestra bancada hemos estudiado el tema con asesores en lo económico y vemos que el panorama comprende el endeudamiento interno, un atraso cambiario de un 38% hasta 2009 y el aumento del gasto público, que de US$ 4.100:000.000 pasa a ser de US$ 5.600:000.000 y que se financiará con una suba de tarifas que no es otra cosa que transferir recursos a Rentas Generales para pagar la deuda externa por un monto de US$ 1.350:000.000.

Consideramos que este panorama, inserto en este Presupuesto a través del Inciso 07, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, merece nuestra atención y debe ser abordado, porque para nosotros este es un Presupuesto que deja mucho que desear.

Originalmente, cuando el Poder Ejecutivo estaba confeccionando el Presupuesto, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca había presentado ochenta y

nueve artículos, que quedaron en once. Para nosotros estos artículos son pobres y no reflejan lo que el propio señor Ministro ha dicho en varias oportunidades en cuanto a apuntalar y a apoyar al país productivo, acompasando a los tiempos que estamos viviendo el Presupuesto del principal Ministerio en cuanto al desarrollo de ese tipo de país. Por suerte, todos los sectores agropecuarios están en una óptima situación, y en cuanto a su producción, comercialización y exportación, están en los niveles más altos de las últimas décadas.

Creemos que en este Presupuesto no se profundizan temas trascendentes. Reitero: los once artículos son accesorios y no apuntan, por ejemplo, a una política vinculada con el tema de la tierra o a una política de fondo en cuanto a cuidar el estatus sanitario, al que luego nos referiremos. Además, en este Presupuesto no hay una política agraria. Todo esto va en contradicción con los propios enunciados del señor Ministro Mujica en lo que va de su gestión. No es nuevo que ha habido diferencias con la Cartera de Ganadería, Agricultura y Pesca; han quedado públicamente plasmadas. Lo que nos causa sorpresa es que, evidentemente, siendo tal vez -y sin tal vez- el Ministro más político y de más peso político en el Gabinete -reconocido por él mismo en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca- no haya tenido la influencia necesaria para que en este Presupuesto -cosa que él comparte y que expresó tanto en la Comisión de Presupuestos como en la de Ganadería, Agricultura y Pesca- se estableciera que los recursos del Fondo de Inspección Sanitaria fueran manejados por la Dirección de Servicios Ganaderos del Ministerio y no por Rentas Generales, que es lo que va a pasar.

A nuestro entender, allí hay una contradicción preocupante para el sector y para el país productivo. En cuanto a la temática del endeudamiento, parece que algún Senador del oficialismo replantearía el asunto para que por vía legislativa tenga viabilidad, reconociendo que, hasta ahora, y en función de la poca cantidad de productores que se han acogido a la refinanciación, este mecanismo ha fracasado. Pero por el momento este tema es lateral.

Creemos que este Presupuesto no refleja el país productivo. En alguna medida, me solidarizo con el Ministro por la frustración que pueda representar el fracaso de su gestión en el Ministerio, debido a que el Ministerio de Economía y Finanzas corta su Presupuesto, reflejando aquella tradicional supremacía del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el de Ganadería, Agricultura y Pesca, el Ministerio de la producción. Pensábamos que eso no se iba a dar por el peso político que tiene el Ministro Mujica, pero vemos -como dijera un colega legislador- que la calle Colonia, donde está la sede del Ministerio de Economía y Finanzas, sigue mandando tanto o más que en otras Administraciones, que mucho se criticaron, en las que se postergaban Ministerios, como el que estamos tratando.

Parece que Harvard ha triunfado contra el peso político de un Ministro que se jacta de tenerlo pero que, en los hechos, cuando hay que definirlo -no por aquello del doble discurso-, como en este Presupuesto, no se demuestra. Mucho voto, dijo él en Comisión un día; sí, mucho voto, pero, lamentablemente, parecería que el peso político no es proporcional al peso electoral que tuvo el Ministro en las últimas elecciones.

El Ministerio de Economía y Finanzas, al manejar esos US$ 10:000.000 anuales provenientes del Fondo de Inspección Sanitaria, evita que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tenga movilidad y previsibilidad en temas sanitarios y la posibilidad de explayarse en políticas que hoy se están demandando.

El Partido Nacional ha presentado un aditivo que no fue tenido en cuenta por la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, y el señor Ministro nos dijo hace unos días en la Comisión que estaba totalmente de acuerdo con él, porque era una forma de reforzar presupuestalmente esta área.

Hemos elevado un pedido de informes para saber cómo manda el Ministerio de Economía y Finanzas esos recursos que recauda de buena forma de productores, de la industria y de los abastos, para financiar un tema sanitario que hoy es acuciante para el país a nivel ganadero y de la Inspección Sanitaria. Se trata de un área que debe ser óptima en nuestro país, más aun con el problema de la aftosa acaecido hace pocos días en Brasil, a mil kilómetros de nuestra frontera.

Nuestro aditivo, relativo al Fondo de Inspección Sanitaria, ha sido fundamentado para que las retribuciones personales...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Finalizó su tiempo, señor Diputado; por favor, redondee.

SEÑOR ENCISO CHRISTIANSEN.- Señora Presidenta: decía que nuestro aditivo apunta a que las retribuciones personales y los gastos de funcionamiento e inversiones vuelvan a ser manejados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Esa es nuestra aspiración y esperamos que si acá no es tenida en cuenta, lo sea en el Senado a fin de revertir esa situación, porque el país merece tener en óptimas condiciones el estatus sanitario.

Queríamos hacer estas consideraciones y dejar claro que el Partido Nacional había presentado ese aditivo como una forma de potenciar recursos que hoy no se tienen.

Esperemos que este Ministerio, que supuestamente es el reflejo del país productivo, pueda reforzar sus recursos aprobando ese aditivo, si no es en esta Cámara, en el Senado, para que el señor Ministro Mujica no fracase en su gestión. Digo esto porque no tenemos dudas de que sin esta norma va a tener serias dificultades para desarrollar una buena función; así lo siento como miembro de este Parlamento.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Romero Cabrera.

SEÑOR ROMERO CABRERA.- Señora Presidenta: haciéndome eco de las palabras del compañero Enciso Christiansen, quiero decir que el Partido Nacional ha decidido votar estos paupérrimos recursos que el Poder Ejecutivo ha destinado en este Presupuesto al gran Ministerio de la producción nacional, al Ministerio del país productivo, como es el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El Partido Nacional ha decidido votar los artículos 153 a 163, incluyendo el 161, que fue presentado en el transcurso de estas sesiones que tratan el Presupuesto quinquenal, más allá de que el Poder Ejecutivo retaceó totalmente recursos económicos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, ya que de prácticamente un centenar de artículos que se presentaron, primero fueron aprobados nueve y luego se llegó a once.

Yo creo que aquí hay falta de voluntad para fortalecer este Ministerio. Como bien decía el señor Diputado Enciso Christiansen, el Fondo de Inspección Sanitaria -FIS-, que es un Fondo que sale de la industria de la carne, se destina en un 25% a pagar el servicio que prestan los técnicos que cumplen su función en las plantas frigoríficas y el 75% restante a Rentas Generales. Nos preguntamos si ese Fondo no debería destinarse a reforzar los recursos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para fortalecer las barreras sanitarias y otro tipo de controles que debe tener el país para seguir con la bonanza que hoy tiene el mercado de la carne; hemos ingresado a mercados muy importantes y con grandes volúmenes -casi el 80% de la venta de carne vacuna de Uruguay-, como el de Estados Unidos.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Se trata de ordenar la casa y de decir que si esto sale de la cadena cárnica, debe destinarse a ella para que se sigan cumpliendo las normas que nos dan el estatus sanitario que tiene hoy Uruguay en el mundo.

También se ha presentado una modificación por la cual el Poder Ejecutivo autoriza al Ministerio a capacitar técnicos que puedan ser de libre oficio en su profesión. A nosotros nos parece perfecto que sea así; creemos que todos los técnicos que tienen que ver con la agropecuaria -digo "agropecuaria": la agricultura y la pecuaria de este país- deben estar relacionados con las reglas internacionales de sanidad para poder entrar a los mejores mercados, a los que reditúan más, y no a los de segunda.

Uruguay nunca va a ser un competidor en volúmenes para ningún país, pero sí lo es -y lo seguirá siendo- en calidad. Por una cuestión de tamaño, en el mundo entero nos respetan por la calidad y por la seriedad que hemos tenido en este país en materia sanitaria.

Reitero que nos parece muy bien que se capacite a técnicos a nivel privado para que puedan controlar la política sanitaria del país. Pero también nos parece -lo hemos agregado- que deben ser auditados, en primer lugar, por los técnicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quienes tienen una vasta experiencia, mucho conocimiento y una gran seriedad hacia dentro del país y hacia afuera. Creemos que hoy, en este mundo moderno y competitivo, estos técnicos -que no haya confusión: queremos que todos los técnicos del área agropecuaria participen en las políticas sanitarias del país, no solo opinando sino también ganándose su sustento- también deben ser auditados por agencias internacionales acreditadas en

los países donde Uruguay vende sus productos agropecuarios.

Esa es la única manera que tenemos de llevar adelante el país productivo. No voy a criticar al señor Ministro Mujica, porque él envió cien artículos que no fueron contemplados; no voy a criticarlo, porque quizás él quiere el país productivo. Pero la única manera que tenemos nosotros de conseguir un país productivo es teniendo fuertes socios afuera que nos compren lo que producimos acá. A su vez, lo que producimos acá debe tener por detrás una política sanitaria que cuesta mucha plata, mucho dinero, pero ese dinero no ha venido en este Presupuesto quinquenal.

Estoy de acuerdo con que hay áreas esenciales a las que deben ir los recursos para fortalecer la vida de los uruguayos, como la salud, la enseñanza y la seguridad pública, pero no olvidemos que los tientos salen de un mismo cuero y que ese cuero es el país productivo, el agropecuario, el país profundo y también el país alrededor de esta capital, en la que seguramente dentro de muy poco no solo vamos a tener que trazar los animales que nacen en este país -ya hay una política para hacerlo-, sino que vamos a tener que trazar también la lechuga que vayamos a exportar. Para eso se necesitan recursos, y para eso no vinieron los recursos; o sea que el país productivo tendrá que autodefenderse y tener mucha suerte de aquí en más para que pueda autosustentarse.

Quizás vayamos corrigiendo esto en el camino y le saquemos a la producción para que este Ministerio tenga recursos, se siga capacitando y pueda seguir adelante con el llamado país productivo.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Casas.

SEÑOR CASAS.- Señora Presidenta: coincidimos con lo expresado por los compañeros.

Realmente, nos queda la sensación amarga y la frustración porque todos los que estamos vinculados con el sector agropecuario esperábamos tener la propuesta por parte del Poder Ejecutivo para ese país productivo, para ese país que todos los uruguayos, en definitiva, estamos propiciando y alentando a efectos de que se desarrolle el Uruguay del interior. Lamentablemente, esto no ha sido así.

En principio, el señor Ministro presentó ochenta y nueve artículos, de los cuales hoy se presentan ante esta Cámara once. En particular, no estaremos acompañando la totalidad de los artículos; no acompañaremos los artículos 161 y 163, porque nos queda la sensación de que algo que estaba funcionando, se discontinúa en el tiempo, en el trabajo, para proyectar en el año 2008 la creación de lo mismo, pero con distinto nombre. Hoy destrozamos el programa "Uruguay rural" y lo creamos a partir de abril de 2008. Evidentemente, también va a estar supeditada la creación de nuevos cargos para la oficina que se crea en estos momentos.

Señora Presidenta: creemos que el estatus sanitario no solo lo debemos hablar en la tribuna, sino que tenemos que hacer cosas concretas para tratar de mantenerlo. Hace pocas horas se fue de Uruguay una misión del Mercado Común Europeo que ha auditado el sistema cárnico y el sistema frigorífico de nuestro país, y hemos salvado el examen con buena nota. Eso no es resultado de la actual Administración sino que es consecuencia de políticas que se vienen desarrollando desde hace mucho tiempo. Entonces, vemos con gran preocupación que no se están volcando recursos para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Hoy tenemos una situación totalmente irregular dentro del propio Ministerio, cuyos funcionarios están a la deriva y muy preocupados. En la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca recibimos a representantes del gremio de funcionarios del Ministerio, quienes se manifestaron muy preocupados por la situación y por el Presupuesto que hoy todos estamos aquí considerando.

Tenemos la aftosa en los límites de nuestra frontera. Tenemos problemas con la brucelosis y, por ello, para un departamento en particular -el de San José- se ha tomado la medida de vacunar a todo el rodeo hembra, pero creemos que esto dista mucho de solucionar esta problemática. No se han tomado recaudos para que el Ministerio disponga del dinero suficiente como para tener la seguridad de que, ante una crisis sanitaria, podrá defender los recursos de los productores y los de todo el país. Nosotros, que somos del interior, sabemos que muchos se enteraron de qué era la fiebre aftosa después de 2001, después de que se produjera la crisis, cuando tuvieron que pa-

gar en las góndolas de los supermercados precios de la carne que no tenían antecedentes.

Debemos defendernos de eso. Debemos ser conscientes del riesgo sanitario que hoy corre el país por la enfermedad de la vaca loca. El propio Ministro había incluido proyectos que le permitirían tener recursos para utilizar en caso de emergencia sanitaria, de aparición de enfermedades emergentes. Pero, lamentablemente, asistimos a este pobre Presupuesto, en el que solo se presentan artículos de carácter administrativo. Nada hay del Uruguay rural; nada hay del Uruguay productivo. No se habla de competitividad, de precio del combustible para el sector agropecuario, del Instituto Nacional de Colonización ni del Instituto Nacional de Carnes, en los que también hay ex legisladores ocupando cargos y tenían bien en alto la bandera en defensa del sector agropecuario pero hoy, lamentablemente, se han callado.

Hoy tenemos un problema de endeudamiento del sector agropecuario que dista mucho de ser solucionado. Lamentablemente, no existe la comunicación debida entre el Ministerio y la actual conducción del Banco de la República; es más: creo que lo que hay es un cortocircuito. Lo digo porque en los titulares de los diarios aparecen propuestas y circulares del Banco de la República, pero cuando nos acercamos a las sucursales de los distintos puntos del país, quienes tienen que llevarlas adelante y hacerlas operativas, los gerentes, no tienen ni idea de cómo aplicarlas.

Decimos todo esto porque nos queda el gusto amargo, la sensación de que nuestro Partido y los demás sectores, en forma positiva, podrían haberle dado la mano al Gobierno. El propio Ministro propuso medidas positivas para encauzar la política agropecuaria; lamentablemente, faltaron sin aviso.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO.- Señora Presidenta: en estas horas de debate hemos escuchado interesantes alocuciones y reflexiones de muchos compañeros de la Cámara, que nos dan elementos para analizar y opinar sobre algunas áreas.

Nosotros no integramos en la Comisión que trata los temas relativos a este Inciso, pero pertenecemos a un departamento que claramente vive y se interesa por el desarrollo agropecuario. Es por eso que me permito hacer algunas reflexiones vinculadas con este tema.

Honestamente, cuando se instaló el Gobierno, pensábamos que seríamos sus firmes socios en lo que refiere al desarrollo agropecuario. Teníamos la convicción de que, no solo nosotros como Diputados por un departamento, como Representantes Nacionales, sino el Partido Nacional como tal, sería un gran socio del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, porque luego de la elección del 31 de octubre se daban circunstancias muy importantes para nosotros. En primer lugar, se constataba una gran sensibilidad por parte del Ministro que ocuparía esa Cartera y, por otro lado, había un respaldo electoral muy fuerte al líder de ese grupo. Ello nos permitiría hacer en conjunto cosas interesantes que habían intentado otros Ministros de Ganadería, Agricultura y Pesca, que muchas veces se habían visto aplastados por la imposición de los Ministros de Economía y Finanzas de los diferentes Gobiernos. Esa es la verdad; ese es el motivo por el cual, con tanto optimismo, manifestábamos en nuestro departamento que creíamos que se podían hacer muchas cosas por él y por el país productivo.

Lamentablemente, nuestros compañeros de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, nos comunicaron la novedad de que lo que pensaba el Ministro -que en muchos aspectos compartíamos- no se veía plasmado en el papel, no se veía plasmado en el articulado. Esta es la preocupación que queremos trasmitir al Cuerpo.

Por supuesto, vamos a acompañar los artículos de este Inciso, con excepción de uno de ellos. De todos modos, nos queda gusto a poco y la idea de que aquí solo tenemos más burocracia, de que el articulado solo tiene que ver con aspectos de funcionamiento y algo más, pero que no se le hinca el diente firmemente, a fondo, a la producción nacional. Esto es lo que más nos preocupa. Este país no va a crecer como está proyectado por el equipo económico, si no tiene claro que solo podrá hacerlo a través del país agropecuario, de la generación de más riquezas y más producción a la que, si es necesario -y creo que es muy necesario- se puede agregar valor. Si no se dan estas condiciones, el país no crecerá.

Insisto: esto es lo que más nos preocupa. Aquí podemos discutir si un artículo está bien o mal, pero tenemos que tratar de que en los proyectos de ley -no

solo los de Presupuesto, sino todos los que puedan venir- se pueda plasmar el país que todos queremos, que es el país que ofrece una mejor calidad de vida a nuestra gente pero de forma genuina, ya no más a través de préstamos y cosas superficiales que muy poco resultado han dado.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bentancor)

——Esa es nuestra preocupación; eso es lo que queremos dejar plasmado porque va de la mano con lo que se ha discutido acá en cuanto a los grandes sueldos de la Dirección General Impositiva y de otros organismos, y también va de la mano de lo que vendrá en los próximos artículos.

Nos preguntamos qué caminería queremos para nuestro país, y si vamos a seguir fortaleciendo la zona metropolitana con más arterias en buenas condiciones. Eso también tiene relación con cómo y dónde vamos a educar a nuestros hijos. Nos preguntamos si vamos a seguir fortaleciendo este país macrocefálico que históricamente ha transferido, transfiere y seguirá transfiriendo recursos desde el interior hacia la capital del país. Hoy nos encontramos con una novedad, ya que algunos catedráticos nos dicen que no pueden instalar dependencias de la Universidad en el centro del país porque la gente no está.

Entonces, a medida que avanzamos en el análisis de todo el articulado, nos preguntamos quién es el responsable de cambiar las realidades que este país está viviendo. Según lo que se dice, la Universidad no lo es; todos los Ministerios eluden la responsabilidad y señalan que no les corresponde fijar políticas en ese sentido. Quiero dejar de manifiesto que creo les corresponde a todos, incluido el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Por eso queríamos decir estas palabras.

Muchas gracias.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: vamos a reiterar lo que dijimos en la Comisión. En cuanto a este Inciso, que corresponde al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, así como con respecto a los Ministerios de Industria, Energía y Minería y al de Turismo, sentimos una profunda frustración, y creemos, especialmente en este Ministerio, que el planteamiento presupuestal queda absolutamente en el debe.

En realidad, esperábamos más acerca de temas que tengan que ver, por ejemplo, con la política de tierras. Hay un planteamiento nuestro -como señalamos en Comisión-, un proyecto que va en la dirección correcta, que no significa mayores aportes para el Erario.

Estamos preocupados por la política sanitaria que, sin duda, es el gran aval para el crecimiento productivo del sector agropecuario, no solo en lo referido a la carne sino también en otros rubros fundamentales para la exportación.

¿Cuál es la visión del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Gobierno acerca de los distintos planes que existen actualmente y que tienen que ver con los diferentes subsectores del sector agropecuario? ¿Cuál es la visión sobre temas importantísimos relacionados con la investigación y con asuntos novedosos?

En la Legislatura pasada hubo una larga interpelación al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca del momento acerca de los transgénicos -que es un tema que tenemos que debatir- y esperábamos alguna señal clara por parte de este Gobierno con respecto a la biotecnología, etcétera. Nos preguntamos cuáles son las señales que vamos a dar a los productores para ingresar en esa nueva modalidad productiva que ayer era una gran preocupación de la actual coalición de Gobierno y hoy parece que no existe más, ya que libremente se plantan decenas de miles de hectáreas de transgénicos y nadie dice: "Esta boca es mía". Realmente, tenemos una gran preocupación.

A nivel de la Comisión y del plenario nuestro espíritu ha sido constructivo y de aporte, pero en estos sectores en los que están hipotecados la actividad, el crecimiento y la potencialidad del país como exportador, como productor, como generador de divisas -que, sin duda, son estrictamente necesarias para su desarrollo-, sentimos que hay un profundo debe que no se puede rellenar con artículos como el 161. A partir del año 2008 se verá qué pasa con este proyecto de desarrollo agropecuario que, en nuestra opinión, no es nada más que un enunciado.

Sinceramente, vamos a votar la mayoría de los artículos que presenta el Ministerio en el proyecto de ley de Presupuesto. Queremos dejar subrayada nuestra preocupación porque nos resulta verdaderamente muy pobre lo que vemos en el proyecto sobre un Inciso como el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cuyas responsabilidades son mayúsculas en un país productivo como el nuestro.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: sin lugar a dudas, hace varios días que la discusión de este Presupuesto quinquenal referida a este Inciso se ha particularizado, no en la discusión del articulado, sino en una discusión que nos parece muy bueno que se dé.

Nosotros acordamos algunos de los conceptos que se han planteado acá como el debe que tenemos como país, como Estado, en la visión de un país productivo. Lo que estamos discutiendo ahora es si ese debe se produce a partir de los artículos que ahora tenemos en consideración -me refiero a lo que significa la incidencia del Ministerio en las políticas estructurales que se han generado a partir de este articulado- o si es mucho más profundo. Todos los que estamos aquí sabemos perfectamente que gran parte de la financiación que tiene el citado Ministerio en la producción -cerca de US$ 80:000.000- no está incluida en la Ley de Presupuesto quinquenal, porque esa financiación está en un proyecto concreto.

El señor Ministro y el señor Subsecretario han venido cuatro veces a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Diputados y largamente ha sido discutido y explicado cómo se van a financiar los proyectos, de qué manera se da prioridad al aspecto sanitario. Estamos jugados a ello, no el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca sino este Gobierno, y en eso no aceptamos que se nos plantee una falsa discusión.

En el proyecto que estamos discutiendo, los gastos totales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca crecerán un 30% entre 2005 y 2009. Los costos de personal crecerán un 18,7%; los otros gastos de funcionamiento también crecerán. Las inversiones crecerán un 48,3% en este quinquenio.

Por lo tanto, en estos años la estructura interna del gasto variará; si para 2005 el costo de personal es de un 50,2% del total, para 2009 será de un 45,7% del total del gasto del Ministerio. Los otros gastos de funcionamiento mantienen su peso y los gastos de inversión pasan del 27,6% a un 33,6% en el Presupuesto global del Ministerio.

Remarco: en el total de las inversiones para los proyectos productivos figura lo que estamos discutiendo en el Presupuesto quinquenal y todos los otros proyectos que ya está desarrollando el Ministerio.

No podemos pensar de ninguna manera que la política de producción que debe desarrollar el Ministerio va a estar englobada en un Presupuesto quinquenal. El Ministerio desarrolló y explicó en la Comisión el plan estratégico quinquenal que está discutiendo. Se trata de algo innovador y me extraña que quienes somos Diputados del interior no destaquemos las jornadas de descentralización que está llevando a cabo el Ministerio, que no están previstas como jornadas sino como un proceso que debemos desarrollar, que no empieza ni termina en este Gobierno y que debemos definir como una política a largo plazo. En ese sentido, nosotros entendemos que es muy importante destacar que esos proyectos que están financiados dentro y fuera del Presupuesto se están discutiendo hoy en los territorios donde se genera la producción agropecuaria, con los propios productores; no se están inventando proyectos que no se sabe de qué manera pueden llegar al productor y si, en realidad, benefician la producción agropecuaria. Ese proceso está en marcha y tiene mucho que ver con el aspecto productivo.

Se ha dicho que los artículos 158, 159 y 160 son artículos menores. ¡Artículos menores! El artículo 158 dice: "Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a proceder a la enajenación parcial de hasta un 50% (cincuenta por ciento) de su superficie y parcial o total de los bosques que forman parte del vivero 'Dr. Alejandro Gallinal'". Visto así puede parecer algo menor, pero ¿para qué es la expropiación? ¿Para qué, pregunto yo? ¡Para pagar deudas! Porque eso no se ha dicho y tenemos la obligación moral de decirlo. ¡Hay un presupuesto entero de deudas! Y en este Presupuesto se establece la obligación de pagarlas. Si para algunos Diputados esto es menor, para la bancada de Gobierno no lo es; honramos la deuda.

Lo mismo sucede con el artículo 159 que refiere a una deuda con la FAO de $ 17:000.000. Se fijan partidas para empezar a pagarla ahora, en este Presupuesto. Visto así puede ser considerado menor, pero la incidencia que tienen las deudas del Ministerio en su presupuesto debe discutirse y hasta ahora no se ha hecho. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, este Gobierno, nuestro Gobierno, este país debe un presupuesto entero por el Fondo de Subsidio Forestal, por el no pago de determinadas cuotas -como el caso de la FAO que mencionamos hace un momento-, etcétera.

Para nosotros no son artículos menores, como no lo es una realidad que, lamentablemente, tenemos enquistada: los juicios que se están perdiendo. Esto se debe a algunos gastos que nosotros entendemos que de ninguna manera podríamos haber tenido. Voy a poner un solo ejemplo. La semana pasada el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca estuvo en el departamento de Rocha en el marco de esas jornadas de descentralización. Entre jornada y jornada no hubo descanso y el señor Ministro tuvo que concurrir a un Juzgado. ¿Saben por qué? Porque un privado le inició un juicio al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca debido a que en el año 1997 esa Cartera entendió conveniente alquilar un local por US$ 2.500 por mes, cuando tenía un local en el departamento de Rocha mejor que el que alquiló. Este local se alquiló a pesar de la información en contra de la parte técnica de la Dirección de Arquitectura del Ministerio, porque estaba prácticamente en ruinas y hoy estamos afrontando un juicio por daños y perjuicios por US$ 60.000. Se pagaron US$ 80.000 por esa casa cuando se contaba con un local propio y ahora nos vienen a decir en esta discusión del Presupuesto cómo se debe invertir para el país productivo. Que quede claro dentro y fuera del recinto: ¡nosotros no vamos a tener esa visión! ¡Eso no es para nosotros el país productivo!

Se me está terminando el tiempo y me quedaron algunos aspectos para aclarar que creo no son menores. Entonces, vamos a solicitar que se desglose el artículo 156, que tiene un aditivo que figura en la Hoja N° 30.

Para finalizar, quisiera decir que estamos de acuerdo con desarrollar una visión de un país productivo y ese es el compromiso que estamos asumiendo, pero de ninguna manera creemos que eso pase solamente por la discusión de un Presupuesto quinquenal.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ROMERO CABRERA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROMERO CABRERA.- Señor Presidente: de nuestra parte, y hablando en representación del Partido Nacional, quiero decir al señor Diputado preopinante -si lo dijo por nosotros- que desde aquí no levantamos un falso debate. Tratamos de dejar sentado en este cuerpo deliberativo que ojalá se cumpla ese doble presupuesto, o presupuesto encubierto, tal como dijo el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, señor Mujica. Más allá de las inequidades existentes entre los propios funcionarios del Ministerio, queremos que en el departamento de Rivera -que tiene cientos y cientos de kilómetros de frontera seca con Brasil-, con ese doble presupuesto o presupuesto encubierto que tiene el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se haga por lo menos un techo para los funcionarios que están cumpliendo sus funciones en la barrera sanitaria.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado Doti Genta.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señor Presidente:...

SEÑOR CASAS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DOTI GENTA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Puede interrumpir el señor Diputado Casas.

SEÑOR CASAS.- Señor Presidente: a veces desde la bancada de Gobierno se habla del país productivo y se defiende una posición y nosotros queremos recordar que esta Cámara hace muy pocos días votó el aumento de la tasa de indemnización por la brucelosis en un 400% y eso lo pagan los productores agropecuarios.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Puede continuar el señor Diputado Doti Genta.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señor Presidente: por supuesto somos Diputados y no expertos en los temas de este Inciso, pero luego de escuchar lo más atentamente posible, encontramos hechos objetivos que nos hacen solicitar la palabra.

El Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, señor Mujica, a quien le tenemos un gran respeto, elevó a consideración del Ministerio de Economía y Finanzas un presupuesto con 88 artículos. Eso es lo fundamental. Si elevó 88 artículos es porque consideró que ahí estaba ese país productivo. No es que nosotros nos pongamos a dar lecciones a nadie; al contrario, creo que el hoy oficialismo antioposición, tiene todo el derecho de decir que va a hacer lo que considere.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Señores Diputados: hay murmullos en Sala que no permiten escuchar la exposición del señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Doti Genta.

SEÑOR DOTI GENTA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Quiere decir que si el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca mandó 88 artículos fue porque debió considerar, junto a sus asesores -conozco mucho al señor Subsecretario, ingeniero Agazzi y debo reconocer que es una persona de grandes conocimientos-, que en ellos estaba contenido ese país productivo, más allá de lo que se ha dicho en Sala en el sentido de que hay otras tareas o acciones que van por fuera del Presupuesto. Pero resulta que el señor Ministro de Economía y Finanzas únicamente habilita ocho artículos.

Eso es lo que nosotros decimos; la argumentación. Hoy no se puede decir que eran ochenta y ocho artículos y aceptamos ocho, más dos o tres que la Comisión agrega porque, en definitiva, lo que estamos expresando es que en este Presupuesto no se obtiene lo que el Ministro quería. Y esto es lo que vale para cada Ministerio.

Bien decía el señor Diputado José Carlos Cardoso, que el Ministro concurrió a la Comisión a solicitar artículos que no tienen iniciativa del Poder Legislativo porque veía que lo que él pretendía no se vería plasmado en este Presupuesto.

Me parece que en esto todos tenemos derecho a querer lo mejor, y cuando no se puede -y tantas veces se criticó; me parece perfecto que así se haga porque la oposición está para criticar cuáles son sus expectativas-, cuando hoy se es Gobierno, vemos que los presupuestos no son lo que se quiere sino lo que se puede.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", que comprende los artículos 153 a 163, inclusive, excepto los artículos 156, 161 y 163, cuyo desglose se ha solicitado.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 156.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente el artículo 156.

No sé si el inciso aditivo que figura en la Hoja N° 30 será considerado ahora o más adelante.

Me hacen señas de que será tratado más adelante, por lo que vamos a votar el artículo 156, y quedamos a la espera para votar este aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 156.

(Se vota)

——Setenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 161.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 163.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 98, presentado por la señora Diputada Charlone y los señores Diputados Asti, Ibarra, Tajam, Yanes y Brenta.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 163.- La unidad ejecutora "Dirección General de Desarrollo Rural" funcionará con los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 001 'Administración Superior', actualmente destinados al Proyecto Uruguay Rural.

La Contaduría General de la Nación, a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, transferirá los créditos presupuestales, los cargos y contrato de función pública necesarios para su funcionamiento".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 163 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cero en setenta y ocho: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 98.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Corresponde considerar ahora varios artículos aditivos: el que figura en la Hoja N° 31, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Cardos Cardoso y Romero Cabrera; el de la Hoja N° 32, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso y Enciso Christiansen; y el contenido en la Hoja N° 33, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto de los artículos aditivos:)

HOJA N° 31

"Artículo .- Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a distribuir de forma igualitaria entre todos los funcionarios presupuestados y/o contratados, que al 31 de diciembre de 1996 y 1997 respectivamente, figuraran en los padrones del "Inciso 07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", los fondos generados en los ejercicios 1998 – 1999, como consecuencia de la reformulación de la estructura orgánica del Estado, así como por las economías en los gastos corrientes, y cuyo destino era la financiación del premio creado por el artículo 27 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996".

HOJA N° 32

"Artículo .- Destínase el 100% de la recaudación del Fondo de Inspección Sanitaria creado por el artículo 421 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, en la redacción dada por el artículo 319 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y para abonar remuneraciones, gastos de funcionamiento e inversiones que demande el Programa 005 'Servicios Ganaderos' del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Grupo 0 - 'Retribuciones Personales': hasta 49% (cuarenta y nueve por ciento).

Grupos 1, 2 y 3 - 'Gastos de Funcionamiento e Inversiones': 51% (cincuenta y uno por ciento).

La recaudación será vertida en una cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay denominada 'Fondo de Inspección Sanitaria', a la orden de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Dicho Fondo, queda exceptuado de lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Derógase el artículo 209 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y todas las normas legales que determinen un destino de la recaudación del Fondo diferente al expresamente previsto en la presente norma.

Asimismo, se establece que en lo relacionado al porcentaje asignado por el presente artículo a gastos de funcionamiento e inversiones se dará prioridad al siguiente cometido: contralor higiénico, sanitario y tecnológico en los frigoríficos, mataderos, saladeros, fábricas de carnes preparadas, fábrica de embutidos, cámaras frigoríficas y transportes frigoríficos y también toda autorización de exportación de carnes y subproductos comestibles, incluso los contralores cuya realización tenga lugar en el momento de embarque. También se atenderán con cargo a dicho Fondo, actividades de capacitación y extensión y la implementación o actualización de sistemas de información y de vigilancia epidemiológica proyectados o a proyectarse en la mencionada Unidad Ejecutora".

HOJA N° 33

"Artículo .- Autorízase al Inciso 07 -Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca-, a reglamentar las partidas que por concepto de abonos de locomoción se pagan en sus distintas Unidades Ejecutoras".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos aditivos que figuran en las Hojas Nos. 31, 32 y 33.

(Se vota)

——Veintiuno en setenta y seis: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", que comprende los artículos 164 a 183, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Artículo 164.- Créase en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", un cargo de Jefe de Política Económica Escalafón Q, cuya retribución será la establecida en el literal c) del artículo 9º, de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 165.- Asígnase a la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Minería y Geología" una partida por única vez de $ 1:069.000 (pesos uruguayos un millón sesenta y nueve mil), para su utilización en el estudio yacimentológico y minero de piedras preciosas en el Departamento de Artigas a partir del Ejercicio 2006.

Artículo 166.- Cométese a la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía" la determinación de los requisitos técnicos de funcionamiento y de seguridad que deberán cumplir los recipientes a presión instalados, sin perjuicio de las competencias concurrentes de otros órganos y organismos públicos y los que se instalen en todo el territorio nacional, así como la elaboración del marco normativo que corresponda.

Artículo 167.- Asígnase a la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía" una partida por única vez de $ 350.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil) para la elaboración del marco normativo mencionado en el artículo anterior y control de la aplicación del mismo.

Artículo 168.- Asígnase a la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía" una partida anual de $ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) a ser usada como contrapartida de gastos emergentes de acciones derivadas de la cooperación internacional.

Artículo 169.- Créanse en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", el Programa 010 "Administración de la Política de Telecomunicaciones", y la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones".

Artículo 170.- Créase en la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones", el cargo de Director Nacional de Comunicaciones, cuya retribución será la establecida en el literal c) del artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.

Suprímese el cargo de Director Nacional de Comunicaciones de la Unidad Ejecutora 040 "Dirección Nacional de Comunicaciones" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

Artículo 171.- Créase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Programa 008 "Administración de la Política Energética y Regulación Nuclear", la Unidad Ejecutora 011 "Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección". La retribución del Director de dicha Unidad será equivalente a la establecida para los cargos enumerados en el literal c) del artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 172.- Los cometidos, bienes, recursos y personal de la Unidad Ejecutora 011 "Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección", se integrarán con los correspondientes a la División Protección y Seguridad Radiológica de la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía" y de la "Unidad de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales".

El Poder Ejecutivo en acuerdo con los Ministros de Industria, Energía y Minería y de Economía y Finanzas, aprobará la transferencia de los créditos presupuestales y funcionarios de acuerdo a lo establecido por el inciso anterior.

Artículo 173.- Créase como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), con la finalidad de orientar y coordinar las acciones de un Sistema Nacional de Calidad.

Todas las referencias al Comité Nacional de Calidad contenidas en la normativa vigente se entenderán hechas al Instituto Nacional de Calidad que se crea por la presente ley, el cual, a dichos efectos, se considerará como sucesor.

El Instituto Nacional de Calidad se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 174.- La actuación del Instituto Nacional de Calidad estará determinada por los siguientes objetivos:

a) promover la mejora de la competitividad de las empresas como medio para incrementar sosteniblemente las exportaciones en el proceso de integración;

b) propender a la formación y capacitación de recursos humanos en la calidad de la gestión empresarial;

c) promover la mejora de gestión de las organizaciones públicas (del Gobierno Nacional y Departamental) y privadas, en particular de los sectores educativo, agropecuario y de la salud;

d) respaldar técnicamente al consumidor en cuanto a la calidad como base de su elección.

Artículo 175.- Los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional de Calidad se financiarán con las partidas asignadas en el Presupuesto Nacional, contribuciones provenientes del sector privado, y con la totalidad de los ingresos que obtenga por la venta de sus servicios y cualquier otro financiamiento que reciba para cumplir los programas de su competencia.

Artículo 176.- El Instituto Nacional de Calidad será dirigido y administrado por un Director Ejecutivo designado por el Poder Ejecutivo entre personas de notoria idoneidad en materia de calidad y excelencia.

Artículo 177.- Establécese un Consejo Asesor honorario de seis miembros representativo de las áreas de actividad que se refiere el Instituto, el que será designado por el señor Ministro de Industria, Energía y Minería con el cometido de evaluar, coordinar y auditar los planes, objetivos y logros del mismo.

Artículo 178.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley N° 17.011 de 25 de setiembre de 1998, por el siguiente:

"ARTÍCULO 16.- Los derechos emergentes de un registro o de una solicitud marcaría pueden ser transferidos total o parcialmente, por los títulos y modos previstos en el derecho positivo nacional.

La cesión total o parcial del derecho transferido deberá constar por escrito. Para que surtan efectos frente a terceros, los actos y negocios jurídicos contemplados en el inciso primero deberán inscribirse en el correspondiente registro.

La prelación para la inscripción de derechos y de gravámenes relativos a registros o a solicitudes de propiedad industrial, cuando correspondan, estará dada por la fecha y la hora de presentación del documento respectivo".

Artículo 179.- Modifícase el inciso primero del artículo 87, del Decreto-Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982, Código de Minería, que quedará redactado de la siguiente manera: "El permiso de prospección tendrá una validez, entre un mínimo de tres meses y un máximo de veinticuatro meses, que podrá ser prorrogado por única vez, por el mismo plazo que el otorgado inicialmente, con un límite de doce meses, debiendo liberarse para tener derecho a la prórroga, el 50% (cincuenta por ciento) del área originaria.

Agrégase al artículo 87 de la Ley N° 15.242 de 8 de enero de 1982 los siguientes incisos:

"Si el permiso se otorgare por el plazo de 24 meses, antes de los 30 días previos al vencimiento del primer año deberá presentarse un informe de las condiciones que establecerá la Dirección Nacional de Minería y Geología.

El incumplimiento de la obligación aparejará la caducidad del título".

Artículo 180.- Agrégase al artículo 22 de la Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982, el literal f), que quedará redactado de la siguiente manera:

"f) Por haber sido dejada sin efecto o desistida la solicitud de título de minero".

Artículo 181.- Sustitúyese el literal d) del numeral 3) del artículo 93 de la Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982 por el siguiente:

"d) Solicitud de servidumbre minera que corresponda conforme al área afectada".

Artículo 182.- Sustitúyese el numeral 4) del artículo 86 de la Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982, por el siguiente:

"4) Solicitud de servidumbre minera que corresponda conforme al área afectada".

Artículo 183.- Sustitúyese el literal f) del numeral 3) del artículo 100 de la Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982 por el siguiente:

"f) Solicitud de servidumbre minera que corresponda conforme al área afectada".

——Con respecto a este Inciso, se han presentado los artículos aditivos que figuran en las Hojas Nos. 34 y 35, los cuales serán puestos a consideración oportunamente.

En discusión.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: vamos a hacer algunas consideraciones generales vinculadas al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", que tienen mucho que ver con lo que representa este Presupuesto en la concepción del Gobierno respecto a las políticas energética, industrial y minera.

Si algo ha sido acertado fue el incluir este Ministerio en el proyecto de ley inmediatamente después del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; ambos son Ministerios productivos pero queda claro que en este Presupuesto no solo están derrotados sino que han sido absolutamente postergados.

En base a algunas expectativas que teníamos, abrazamos la esperanza de que este Ministerio contara con un gran Presupuesto; sin embargo, ha sido algo decepcionante. De todos modos, esto va más allá del porcentaje que históricamente esta Secretaría ha tenido en el Presupuesto Nacional, porque todo esto está más cerca de la concepción de país que se tenga, con respecto a las funciones que los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería deben tener para la producción y desarrollo nacional.

Reitero que esto va mucho más allá del porcentaje de ejecución presupuestal que ambos Ministerios puedan tener.

Siempre escuchamos decir al señor Presidente de la República que el Gobierno empieza con esta ley de Presupuesto, y nosotros creemos que eso no hace más que agravar la consideración que tenemos sobre él, porque representa muy poco de lo que se dijo. Además y sobre todo, esperamos muy poco respecto a lo que se pueda hacer con esta ley madre del Gobierno.

Siempre dijimos que este Ministerio de Industria, Energía y Minería, por sobre todo, era un Ministerio de Energía porque nunca se hablaba de la industria. Además, porque a todas luces es claro que falta una política y dedicación industrial por parte de las autoridades de esta Cartera. ¿Que hay problemas en la industria de este país? Lo sabemos todos, pero no lo decimos nosotros, sino los propios industriales y exportadores todos los días. Más allá de reuniones afectuosas, de parte del Ministerio no hay soluciones ni medidas.

¿Que los industriales tienen problemas de competitividad? Lo sabemos todos, lo dicen ellos y está en los diarios, y no solo es por la situación de rezago cambiario -también consagrada en este Presupuesto- porque más allá de los reclamos por el atraso cambiario, el Presidente del Banco Central estableció que lo que quieren los sectores exportadores industriales son ganancias espurias. Más allá de eso, hay problemas de la industria vinculados con problemas de comercio, de competitividad, por trabas comerciales que países vecinos y hermanos están estableciendo a Uruguay. Hay problemas con el MERCOSUR; hay problemas con la República Argentina en lo que tiene que ver con las provincias promovidas y con la afectación en nuestro país que tienen los productos que de allí provienen. También hay complicaciones con nuestros productos para ingresar en la República Argentina y en terceros mercados, como consecuencia de ese régimen tan especial que afecta a nuestro comercio. Asimismo, afectan las últimas medidas de la República Argentina, especialmente la decisión del Banco Central en cuanto a la no prefinanciación de importación de productos nacionales uruguayos.

Esto, sin duda, afecta en forma permanente y es un tema que siempre está a estudio en la Comisión de Industria, Energía y Minería. Sin embargo, hasta ahora, el Gobierno no ha hecho nada. Pero no ha hecho nada de nada. No hay una sola medida destinada a tratar de paliar en algo el efecto perjudicial que estas medidas tienen en el comercio nacional.

En la Comisión de Industria, Energía y Minería estamos tratando, entre todos los partidos, de impulsar con los organismos competentes una redefinición en lo que tiene que ver con los instrumentos comerciales como son, sin duda, los sistemas de derechos específicos, a efectos de compensar el perjuicio que genera este tipo de medidas en los industriales uruguayos.

Pero no solo falta una política industrial en este Ministerio. Acá no hay un solo artículo de la Dirección Nacional de Industrias. Creo que esto termina por contribuir a entorpecer, aún más, el ejercicio y la jerarquía que esta Dirección debe tener en el contexto nacional y dentro del Gobierno.

Dijimos que el Ministerio de Industria, Energía y Minería se dedica a la energía. Hay algunos anuncios al respecto; hay pocas realizaciones, pero muchos anuncios. Anunciaron, por ejemplo, la compra de centrales térmicas que, a mi juicio -veremos con el transcurrir del tiempo-, son ineficientes en la conversión de energía y además creo que tendrán problemas de eficacia porque a la larga -el tiempo lo dirá; hoy no vamos a debatir sobre esto en esta sesión- muchas veces no se llegará al objetivo de lograr el respaldo energético que se busca.

Además de eso, hay muchos anuncios de anillos, de gasoductos y de algunas otras cosas, pero en este Presupuesto no hay un solo artículo referido a la Dirección Nacional de Energía. Este Ministerio coordina entes autónomos muy importantes; coordina a ANTEL. Ahora, uno de los artículos crea la Dirección Nacional de Telecomunicaciones, a través de un cargo de confianza, en el Ministerio de Industria, Energía y Minería. ¡Claro! Crea la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y pasa la URSEC a la Presidencia de la República. El proyecto no dice nada en cuanto a telecomunicaciones.

Este Ministerio también coordina a UTE y el proyecto, de política energética eléctrica, tampoco dice nada. También coordina a ANCAP y de política de combustibles tampoco dice nada. El biodiesel y el gasoil productivo son temas que están en la agenda, pero en el Presupuesto no hay ni una sola señal; no hay una mención, ni una coma, nada.

Esto es más de lo mismo -algunos dirán que es peor de lo mismo-, no solo si lo comparamos con Presupuestos anteriores sino con respecto a otros Incisos. ¿A qué me refiero? A que se crean cargos de confianza. En este caso, se crean tres cargos de confianza. El primer artículo nombra al Jefe de la Asesoría de Política Económica, cargo que ya tiene nombre y apellido y hasta cédula. Todos lo conocemos. Este cargo de confianza se crea por vía legal. También se crea el de Director Nacional de Telecomunicaciones y el Director de la Unidad Reguladora Nacional de Radioprotección.

Además, a través de este proyecto de ley de Presupuesto empiezan a generarse partidas a fin de contratar asesores o consultores para buscar normativas para la regulación del sistema de calderas en nuestro país, cosa que nos parece importante. Sin embargo, también debemos decir que hasta hace muy poco estaba funcionando un grupo técnico de los organismos involucrados -integrado por técnicos funcionarios del LATU, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Industria, Energía y Minería-, que hace lo que tiene que hacer y trabaja en lo que sabe, que es buscar unificar y actualizar la normativa de calderas. Nunca se necesitó un consultor externo para esto; en cambio, acá se generan partidas para contratar a consultores.

Creo que si hay algo que tácitamente reconoce este Presupuesto del Ministerio de Industria, Energía y Minería -como otros- es que el Ministerio de Economía y Finanzas recortó sus aspiraciones. El señor Subsecretario Ponce de León dijo: "Nosotros vamos a tratar de sustituir recursos con imaginación y trabajo". Yo no voy a discutir el trabajo, pero discuto la imaginación y la creatividad, porque este Ministerio no es creativo en cuanto a la elaboración de proyectos presupuestales.

Creo que se está perdiendo una gran oportunidad de generar un Presupuesto importante. Se habla del país productivo. Cuando se dice tanto de una cosa, llega el momento en que es blanco y negro y empezamos a plasmar en una hoja cuáles son las señales que queremos que tenga el accionar del Gobierno en este tema; las señales son muy malas.

El señor Ministro de Industria, Energía y Minería, que es el único que no vino a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, y que va a foros empresariales -hemos concurrido a todos-, no hace anuncios. Es una cosa muy rara; anuncia que va a hacer anuncios, pero no los hace como, por ejemplo, la reglamentación de la ley de parques industriales que iba a estar elaborada en quince días y hace cuatro meses que la estamos esperando. Los anuncios que hace tienen que ver con la baja de algunos contratos de celulares en algunos organismos y con algunos temas de Secretaría, que son temas éticos importantes, pero todo eso representa muy poca plata. Son anuncios cosméticos; en los temas de fondo, una vez más, el Gobierno, particularmente el Ministerio de Industria, Energía y Minería, el país productivo y los industriales, se perdieron una gran oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO.- Señor Presidente: para no ser reiterativo, voy a hacer mías las palabras que ha vertido en Sala mi compañero de Comisión y de Partido, el señor Diputado Delgado.

Me voy a referir al articulado que nos presentan y rememoraré lo que significa la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.

Esta Dirección es la unidad responsable de la regulación, fiscalización y control de las actividades que involucran el uso de tecnología nuclear. Entre sus cometidos sustantivos tiene el de realizar la fiscalización y el control de las actividades que involucran el uso de fuentes radioactivas y de equipos generadores de

radiaciones ionizantes; la elaboración, reglamentación técnica y de seguridad para las actividades en las que se aplican la tecnología nuclear, y coordinar con instituciones nacionales e internacionales la ejecución de acciones específicas en la temática de tecnología nuclear, actuando como organismo de enlace. Los cometidos de la protección radiológica son los siguientes: cumplir el servicio de oximetría al personal expuesto a radiaciones ionizantes en sus ocupaciones, realizar las calibraciones de fuentes radioactivas y equipos de mediciones existentes en el país, realizar la inspección de equipos e instalaciones que utilizan radiaciones ionizantes; y podría seguir enumerándolos.

¿Por qué esto? El artículo 171 establece: "Créase en el Inciso 08 'Ministerio de Industria, Energía y Minería', Programa 008 'Administración de la Política Energética y Regulación Nuclear', la Unidad Ejecutora 011 'Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección'". El Director de esta Unidad tendrá carácter de particular confianza. Este precepto elimina las restantes competencias de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, cuyos cometidos se fusionaron por el Decreto 151, de fecha 5 de mayo de 2004. Me pregunto qué organismo asumirá, en consecuencia, las trascendentales competencias en materia de política nuclear y la determinación de los lineamientos generales de las actividades nucleares. La indefinición en materia de tal entidad es muy grave. También lo es que el cargo del Director del órgano controlador y regulador del uso de la tecnología nuclear, que comprende a la llamada radioprotección y que exige especialización científica indiscutible, quede al arbitrio discrecional del Poder Ejecutivo. Esto es lo que quería decir sobre el artículo 171.

En cuanto a la creación de la INACAL, se hacen algunas modificaciones, pero no sustantivas. El Comité Nacional de Calidad funciona en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería y fue creado por Decreto N° 177 de 1991, con el objetivo de propender al desarrollo de la cultura de la calidad en nuestro país. Tiene su visión, su misión; se estableció quiénes lo iban a integrar. Aún está integrado, porque las modificaciones aun no fueron votadas, por un representante directo del Presidente de la República, que lo preside, por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, por el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, por el Ministerio de Economía y Finanzas, por el de Industrias, Energía y Minería, por el de Ganadería, Agricultura y Pesca, por el de Educación y Cultura, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por un delegado de la Cámara de Industrias, por uno del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, uno de la Asociación Uruguaya de Empresas por la Calidad y la Excelencia y uno de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios.

Lo que hacemos acá, lisa y llanamente, es quitar todos los cometidos que ya tenía y creamos un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo que también va a coordinar las acciones de un sistema nacional de calidad y, además, debe promover la mejora de la competitividad de las empresas -ya estaba dicho-, propender a la formación y capacitación de recursos humanos de la calidad de la gestión empresarial -también estaba dicho- y respaldar técnicamente al consumidor. Sin embargo, las modificaciones pasan por crear el Instituto Nacional de Calidad, que será dirigido y administrado por un Director Ejecutivo designado por el Poder Ejecutivo -que ya estaba-, pero quita todas las demás competencias de las designaciones de representantes de los distintos Ministerios, entes y demás. Lo único que cambia es que el señor Ministro de Industrias, Energía y Minería va a designar una Comisión que asesorará y controlará. Entonces, todos los trabajos de calidad implican una mirada de muchísimos ojos y que más allá de que lo podamos hacer desde distintas ópticas y laboratorios ya existentes en el país -como el LATU y la UNIT- también tengamos el punto de vista de economía y finanzas y de la parte agropecuaria, pero ahora simplemente vamos a designar a seis personas que, a criterio del Ministro, serán los que controlarán y promoverán, de aquí en más, todo lo que refiera a la calidad en este país.

Luego ingresamos a considerar los demás artículos y con referencia a los de minería, las únicas modificaciones sustantivas que tiene es que se sustituye "solicitudes de servidumbre minera que corresponda conforme al área afectada", cuando con anterioridad siempre decía "servidumbre minera que estime necesaria para su actividad".

En la Hoja N° 35, el Partido Nacional propone en un aditivo que el 15% del porcentaje que recibe el Gobierno Central con destino a Rentas Generales por la explotación minera sea destinado a inversiones en los departamentos donde se radica la explotación. Este importe incrementará las partidas asignadas a los

Gobiernos Departamentales en el Presupuesto Nacional. ¿Por qué? Porque en la actualidad todos sabemos que si yo soy dueño de un campo y alguien desea realizar una explotación en él, se presenta con una simple autorización, introduce maquinaria, me destroza todo mi campo -destinado a la ganadería, a la agricultura o simplemente a diversión, un parque para disfrutar con la familia- y cuando se retira, luego de varias renovaciones y extensiones, lo único que nos queda es un gran cráter, un gran agujero.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Castro)

——Entonces, de esta manera, proponemos no solamente que este porcentaje vaya a los Gobiernos Departamentales, sino que sea desviada la cuotaparte para restablecer los predios privados que son explotados.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: en general, estamos muy satisfechos con la intervención del señor Diputado Delgado, y la hacemos nuestra, respecto del articulado del presupuesto de Industria y Energía, pero como nos parece que vamos a llegar a la consideración de todos los aditivos, sería bueno adelantar nuestra opinión, porque hace al concepto general del tema de la industria y del desarrollo industrial del Uruguay, de la descentralización y del aporte que a la corrección de la pobreza se puede hacer en el país a partir, básicamente, de la generación de la riqueza de los sectores mineros.

Hemos presentado un aditivo que supongo que tendría que tener una fuerte adhesión de los legisladores del interior del país, en especial de aquellos que pertenecen a departamentos mineros. Hay un dato incontrastable de la realidad y es que las zonas más pobres del Uruguay son aquellas en las que hay explotaciones mineras. Reitero: las zonas más pobres son aquellas que tienen explotación minera. Seguramente, el señor Diputado Romero Cabrera, de Rivera, podrá confirmar esto, por ejemplo, en lo referido a Minas de Corrales. Más allá de las dificultades económicas que subsisten en esas zonas, ellas, precisamente, son las generadoras de la riqueza, enclavada en un subsuelo que le ha dado al país réditos considerables desde el punto de vista económico. Y esto que refiere a Minas de Corrales puede repetirse en cualquier otra explotación minera del Uruguay. Podemos recorrer cualquier departamento del país -desde las explotaciones de talco en Colonia, las de Treinta y Tres, las de Bella Unión, hasta cualquier otro lugar- y veremos que donde hay explotaciones mineras, hay poblaciones empobrecidas. ¿Por qué? Porque ha faltado una correcta distribución y esta es una constatación de la realidad. Los propios censos nacionales que el Uruguay tiene en materia de identificación de la pobreza o de zonas marginales lo corroboran. Así que esa es una asignatura pendiente que nosotros nos proponemos corregir por una vía que no afecte para nada la explotación minera, que no desaliente a los empresarios de la minería del país, que no conmueva en lo más mínimo la posibilidad de una nueva explotación minera, que no complique ni agregue ninguna dificultad, burocracia o recorte económico en la ganancia del minero pero que, definitivamente, ponga al país a distribuir mejor lo que recibe como renta.

Está claro que nosotros estamos muy motivados a presentar este artículo por los anuncios que todo el país conoce y que se han hecho en torno a la posibilidad de que Rocha tenga una explotación minera en el mediano plazo, lo que podría generar una riqueza muy importante en una región de nuestro departamento. En el pasado se identificaron en el departamento de Rocha otras fuentes de explotación minera, como la de las arenas negras, pero todavía no hay iniciativa para esa explotación. Obviamente, el reciente anuncio de que el país tendría en Rocha una relevante capacidad de explotación de diamantes, nos adelanta a proponer esta iniciativa, porque la identificación de esta zona minera está en un lugar que podríamos considerar tiene una importante pobreza.

Por lo tanto, proponemos que el 15% de lo que recauda el Estado, que es el 5% de la explotación minera -cuando un minero obtiene US$ 100:000.000, el 5% es del Estado-, vuelva al departamento, y sea redistribuido por la vía que corresponde, que son los Gobiernos Departamentales, que a nuestro entender es la más genuina. Es decir, proponemos que el 15% de la renta que consigue el Estado de una explotación minera, se agregue a las partidas que los Gobiernos Departamentales reciben por transferencias, para que puedan determinar nuevas políticas para el desarrollo en su departamento, asignar obras de infraestructura y distribuir la riqueza en forma más equilibrada.

Este es un concepto de descentralización importante, en el que no se debe partidizar la cuestión. Me parece que esta es una política en la que todos podríamos perfectamente ponernos de acuerdo porque, sin duda, todos somos partidarios de que haya una política de descentralización efectiva de los recursos económicos, mucho más cuando se generan en ese lugar, donde se ha constatado que no recibe ningún beneficio directo por la explotación que se hace y la riqueza que se genera en su subsuelo. Los pobladores sienten que la riqueza que está en el subsuelo no les pertenece, que ayudará al país, pero en ningún momento les llegará directamente para mejorar su calidad de vida.

SEÑOR MACHADO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR MACHADO.- Señora Presidenta: vamos a apoyar la iniciativa presentada por el señor Diputado José Carlos Cardoso, porque va en la misma dirección de un proyecto que presentáramos en la Legislatura pasada: el Fondo de Desarrollo Local. Precisamente, este Fondo se financiaría con el canon que pagan las empresas mineras, y debería estar direccionado a proyectos de desarrollo local en departamentos y regiones de explotación minera. Nosotros, que somos del departamento de Rivera, conocemos la larga historia, por ejemplo, de la localidad de Minas de Corrales, que tuvo momentos de esplendor y otros en los que se transformó en un pueblo fantasma, porque no había fuentes de trabajo y, fundamentalmente, los jóvenes se tenían que ir del lugar.

Este aditivo es de estricta justicia, máxime si se trata de Rocha, Rivera y Cerro Largo, que son los departamentos que tienen las necesidades básicas más insatisfechas del país.

Por lo tanto, apoyaremos esta idea, ya que en la Legislatura pasada nuestro proyecto no tuvo el aliento como para ser aprobado en la Cámara. Son ideas que, a nuestro entender, van en la dirección correcta.

Lamentamos que el Gobierno no tenga iniciativa en este sentido, habiendo antecedentes como este proyecto al que hago referencia.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso, a quien le restan tres minutos de su tiempo.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: además, creo que la bancada de Gobierno perfectamente podría consultar al Ministerio de Economía y Finanzas, porque es obvio que esta propuesta afecta rubros que corresponden a Rentas Generales. Contamos con una información bastante evaluada de que este nivel de redistribución de riqueza y de recursos, no generaría al Gobierno un desequilibrio de la distribución que el Ministerio de Economía y Finanzas hace de las partidas presupuestales que provienen de Rentas Generales. En este caso, no se afectaría un recurso que no esté disponible, que esté direccionado con otro objetivo, mucho más teniendo en cuenta las explotaciones que se anuncian. Es más: si se quiere, nos estamos adelantando al futuro. Inclusive, estamos dispuestos a trabajar en alguna modificación, si la bancada de Gobierno lo estima pertinente, y a poner un plazo y una fecha de inicio para tomar las previsiones que correspondan.

Creo que todos los sectores y partidos podríamos llegar a un acuerdo para que un 15% de la renta que el Estado recauda de esa explotación minera, vuelva exactamente al mismo lugar para los vecinos que están asentados sobre esos yacimientos, a fin de que sientan que, de alguna manera, son parte de la riqueza que se genera y no solo de una cuestión muy fugaz, como la apertura de una mina, la explotación por un tiempo determinado y la generación de fuentes de trabajo, generalmente de bajas retribuciones. Además, en estas zonas de ninguna manera se ha generado un desarrollo a partir de estas explotaciones que permita a los vecinos tener un nivel de vida adecuado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: vamos a apoyar la presentación de este aditivo que figura en la Hoja N° 35, por dos motivos. En primer lugar, porque promueve los lugares en los cuales se explotará y, en segundo término, porque redistribuiría esas ganancias, ayudando a los Gobiernos Departamentales a mantener las vías de tránsito, que también se deteriorarán por estas explotaciones. Esta es una de las tantas cosas en las que los Gobiernos Departamentales se ven perjudicados por explotaciones mineras, y que no se tienen en cuenta. Sabemos que el

Gobierno Central va acumulando ganancias en Rentas Generales, que realmente necesita el interior del país.

Muchos de los señores Diputados del interior tendrían que comprender cuál es el alcance de este aditivo que el Partido Nacional propone, y que todos de alguna manera trataremos de apoyarlo, por cuanto somos conscientes de su potencialidad. Nuestro interior está sufriendo porque vive de muy pocos rubros de explotación. La mayor parte del país vive de la ganadería, ahora de la explotación forestal -que en algunos departamentos conlleva gastos de caminería para las Intendencias- y de la minería, que si se pretende explotar en gran forma, también perjudicaría a los Gobiernos Departamentales. Es ahí donde el Frente Amplio, que ahora ha ganado las elecciones en varias Intendencias del interior del país, empezará a entender cuál es la razón y el sufrimiento de quienes padecemos esta política de Montevideo para adentro.

Por lo tanto, queremos pedir al partido de Gobierno que apoye este aditivo, que es esencial para el interior de nuestro país, para la producción, para la descentralización y, más que nada, para departamentos desde donde proviene la producción nacional, ya que queremos un Gobierno productivo y mejor en este sentido.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa y la Cámara quieren saludar la presencia de los alumnos y las alumnas de la Escuela N° 137 de Carmelo, que se encuentran en la segunda barra.

Tiene la palabra el señor Diputado Caram.

SEÑOR CARAM.- Señora Presidenta: vamos a acompañar los artículos 165 y 166 del Inciso 08.

Obviamente, nos sentimos particularmente motivados al acompañar el artículo 165, porque hace referencia a nuestro departamento. En ese sentido, el Partido Nacional ha presentado un aditivo de trascendental importancia, que fue explicado por los compañeros que hicieron uso de la palabra. Si bien nos alegra que nuestro departamento haya sido contemplado con una partida específica para el quinquenio -naturalmente, entendemos que para el Ministerio sea suficiente una partida de ese monto de dinero-, teníamos expectativa de que la partida pudiera ser mucho mayor, teniendo en cuenta lo que representa la explotación minera de ágatas y de amatistas.

Debemos decir aquí que en nuestro departamento la explotación minera ya está mucho más allá de lo que son los estudios, si bien entendemos que siempre es necesario seguir estudiando. Hoy estamos en una etapa en la que necesitamos una política minera de explotación y comercialización de nuestras piedras, que habilite la inversión en una magnitud que va mucho más allá del monto asignado para nuestro departamento. Actualmente, el grupo de mineros de Artigas está trabajando fuertemente en la concreción de un proyecto -que seguramente cuesta mucho más que un millón de dólares- para la instalación de un espacio físico donde se pueda comercializar la piedra.

Por lo tanto, más allá de lo plantea este artículo, entendemos que a esta altura sería mucho más importante implementar una política y señalar la trascendencia social y económica que tiene para los departamentos mineros el aditivo del Partido Nacional. Solicitamos a la bancada oficialista que en este Gobierno se concrete la definición de una política minera para la explotación y comercialización de piedras. Ojalá ello se haga realidad, porque en el pasado ha habido intentos que no han tenido éxito. En ese sentido, bienvenido sea el aditivo propuesto por el Partido Nacional en procura de asignar más recursos a estos departamentos, ya que todos conocemos las condiciones en que se encuentran. No vamos a repetir permanentemente que el nuestro es uno de los departamentos con mayor grado de necesidades básicas insatisfechas del país.

Reitero: bienvenido el aditivo. Vamos a tratar de que la bancada de Gobierno se sensibilice con este tema y nos acompañe porque, verdaderamente, esto es muy importante para nuestro departamento y para otros. Hacemos una exhortación, desde aquí, porque si bien reconocemos, en esta partida de dinero, que es importante seguir estudiando y analizando, nosotros ya estamos en una etapa mucho más allá del análisis y el estudio; estamos en una etapa de explotación, de producción y de comercialización muy avanzada, que realmente necesita otro tipo de atención.

SEÑOR BRUNO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARAM.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa informa al señor Diputado Caram que le restan seis minutos de su tiempo.

Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO.- Señora Presidenta: quiero manifestar nuestro apoyo al aditivo, ya que sabemos lo que representan las tierras blancas, que se encuentran en el este de Artigas, que una empresa importante de nuestro país extrae y comercializa, aunque no vierte, por la ley de minería, ningún recurso a nuestro departamento. Esto ocasiona perjuicios a los propietarios de los campos, y también al Gobierno Municipal, que debe hacer frente al destrozo, realmente serio, de la caminería rural. En definitiva, ello termina perjudicando a la producción nacional.

Por esta razón manifestamos nuestra adhesión a este artículo aditivo y creemos que es de estricta justicia que sea aprobado.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Caram.

SEÑOR CARAM.- Señora Presidenta: he finalizado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Romero Cabrera.

SEÑOR ROMERO CABRERA.- Señora Presidenta: en principio, deseamos saludar a la delegación de escolares que hoy nos visita.

Queremos decir al Cuerpo que, en esta discusión del Presupuesto Nacional, nos alegramos por algo positivo que está proponiendo el Partido Nacional, a iniciativa del señor Diputado José Carlos Cardoso; me refiero a este aditivo.

Hace unos días, junto a los dos Diputados del departamento de Rivera -señores Machado y Fernández, que pertenece a la bancada de Gobierno-, estuvimos sacando cuentas de lo que cuesta un puente insumergible para que, cuando llueve, Minas de Corrales no quede totalmente aislada por vía terrestre, como ha venido ocurriendo. Entonces, existe una iniciativa en cuanto a que de ese 5% que el Estado recauda de las exportaciones de los minerales en nuestro país se saque un 15%; me he puesto a hacer cuentas, rápidamente, y les pido atención para que voten esta modificación. Voy a proporcionarles datos que nos ha dado la Minera San Gregorio, empresa que explota minerales, básicamente oro, en Minas de Corrales; tiene una exportación de US$ 50:000.000 por año, por lo cual el Estado, aplicando el 5% de canon, recauda US$ 2:500.000 anuales. Si nosotros en el departamento de Rivera pudiéramos quedarnos con un 15% de ese 5% que quita el Estado a la exportación de los minerales que allí se extraen, tendríamos una recaudación de US$ 375.000 anuales y en cinco años llegaríamos a US$ 1:875.000. Esto alcanzaría para construir un puente insumergible sobre el arroyo Cuñapirú, en la Ruta N° 29, que da a la salida de Minas de Corrales, hacia la Ruta N° 5. Dicho puente costaría al Estado US$ 2:000.000, y por informaciones que nos ha dado el señor Diputado Fernández, en consulta con el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, el Estado estaría dispuesto a poner únicamente US$ 500.000 para la construcción, que es lo único de que dispone; por lo tanto, el problema no se solucionaría.

Reitero, con un 15% del 5% que el Estado recauda de las explotaciones mineras, en Minas de Corrales, en cinco años estaríamos percibiendo el dinero que hace falta para construir ese puente sobre el arroyo Cuñapirú, en la Ruta N° 29. Con esto se resolvería este problema, que data de mucho tiempo, pero por lo que hemos consultado el Estado, durante este Gobierno, no podría solucionarlo definitivamente.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: simplemente, queremos señalar nuestro apoyo a esta iniciativa, que nos parece de estricta justicia en virtud de que son recursos que se generan por la explotación del suelo de los distintos departamentos, y parece lógico que una parte de ellos vuelva a ser vertida en el propio departamento.

Como bien se señaló, los departamentos en que se ha encontrado o comprobado la existencia de determinado tipo de yacimientos son, precisamente, aquellos que limitan con Brasil, cuyas características desde el punto de vista socio demográfico demuestran que, notoriamente, viven una de las situaciones más críticas, con más afectación de la calidad de vida. Por lo tanto, una iniciativa de esta naturaleza puede tener un impacto muy positivo desde el punto de vista de la calidad de vida de esos departamentos, en la medida en que se ha volcado en las distintas tareas que se desarrollan a través de los Gobiernos departamentales y, en particular, en lo que puede ser des-

tinado a obras de infraestructura. Por ello señalamos que vamos a votar afirmativamente el aditivo presentado.

SEÑOR OLANO LLANO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLANO LLANO.- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que este aditivo es muy importante para nuestro departamento. Como se sabe, nuestro departamento es de los que tiene mayores índices de pobreza y desocupación desde hace muchísimos años. Sin embargo, cuenta con una inmensa riqueza minera inexplotada -fundamentalmente, en calcáreos; en este momento se está viviendo un proceso muy importante, en que estamos luchando...

(Campana de orden)

——...para promover la instalación de plantas que podrían explotar esta riqueza y que creo que podrían transformar a Treinta y Tres en pocos años.

Este aditivo, al que hacía mención el señor Diputado Posada, nos llega por lo menos por dos lados. En primer lugar, porque es un elemento de justicia que mucho hemos reclamado durante tanto tiempo: buscar la forma de que la riqueza generada en los departamentos del interior retorne a ellos.

En segundo término, el señor Diputado Posada compartirá conmigo, en su corazón de olimareño -mi departamento tiene en esta Cámara cuatro Representantes, por lo menos de acuerdo con su partida de nacimiento y, seguramente también hay interés de nuestro corazoncito-, la idea de que nuestro departamento, Treinta y Tres pueda, a través de esto, percibir algo de lo que en el futuro será sin duda una industria muy importante, que es la minera.

A este aditivo lo vamos a acompañar doblemente: es de justicia en lo que creemos es la macroeconomía del país y el retorno de la riqueza al interior de la República y, además, tenemos intereses muy particulares que son departamentales.

Nada más, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: creemos que esto posibilita -complementando lo que señalaba el señor Diputado Olano Llano- para determinado departamento, y en particular para Treinta y Tres, tener un recurso adicional proveniente, fundamentalmente, de las explotaciones de caliza que se realizan que, como es sabido, pueden generar un desarrollo adicional a través de la exportación hacia el sur de Brasil.

Al margen de ello, también lo apoyamos porque estamos convencidos de que la mejor forma de descentralizar es, precisamente, a través de emprendimientos como los que, en definitiva, suponen el esfuerzo y la inversión que se realiza en estas actividades mineras. Por tanto, que haya un apoyo, a través de lo que suponen recursos que hoy son afectados a Rentas Generales, para que tengan un destino fijo a los departamentos, es notoriamente una iniciativa que mejoraría las posibilidades de desarrollo a nivel de cada uno de esos departamentos.

En consecuencia, reitero que vamos a acompañar con nuestro voto el aditivo al artículo 165, relativo al Inciso "Ministerio de Industria, Energía y Minería", que figura en la Hoja N° 35, presentado por los señores Diputados Gandini, Casaretto, González Alvarez y José Carlos Cardoso.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Mazzulo.

SEÑOR MAZZULO.- Señora Presidenta: intentaré ser breve para no resultar reiterativo con los argumentos vertidos en Sala por quienes me precedieron en el uso de la palabra. Deseo reafirmar el acierto del Partido Nacional en haber presentado este aditivo. Como es de público conocimiento, el departamento de Flores es muy rico en minas de granito negro y lo explota intensamente desde hace muchísimos años; y la continua exportación se dirige fundamentalmente a Japón. Por ende, la salida de material es permanente, y también tiene sus contras para el departamento, fundamentalmente para las arcas de la Intendencia Municipal, que no percibe absolutamente nada por esta explotación, ya que DINAMIGE no vuelca allí los recursos por ese concepto, aunque debería hacerlo. El perjuicio consiste -lo puedo decir con propiedad-, en el gasto ocasionado a la Intendencia en forma permanente en cuanto a la reposición de caminos de balasto y de tosca, ya que el tránsito de vehículos se realiza sin importar el clima del momento, destruyendo to-

talmente los caminos. Por esta razón los vecinos van a reclamar a la Intendencia, que debe responder.

Si queremos crecimiento y beneficios para el Uruguay profundo, pienso que esta es una de las maneras de volcar recursos a las Intendencias, a fin de que los empleen en lo que dije anteriormente, pero también en materia de desarrollo en los diferentes proyectos para las zonas rurales. Reitero que en este caso me estoy refiriendo al departamento de Flores, con la explotación del granito negro, muy buscado en Japón y muy bien pagado, pero que no deja absolutamente nada a las arcas del Municipio.

Entonces, creo que es de estricta justicia acompañar este aditivo que ha presentado el Partido Nacional.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Varela Nestier.

SEÑOR VARELA NESTIER.- Señora Presidenta: no voy a referirme al aditivo, sino que voy a intentar volver al debate inicial acerca del Inciso y las preocupaciones que escuchamos al principio de esta discusión respecto a los temas vinculados con la política industrial y energética. Además, voy a hacer referencia a las consecuencias que este mensaje presupuestal podría tener en el funcionamiento del Ministerio y la incidencia con relación a esas políticas. Hago esto a partir de una buena noticia. El diario "El Observador" del día de hoy titula en su página 11 "Fuerte aumento de la producción industrial" y nos informa que en agosto esta creció 18,8% y que, si se excluye la refinería de ANCAP, el crecimiento fue de 21,5%. Leo esto porque cuando analizamos el estado de la industria nacional, debemos hacerlo a la luz de lo que ocurre hoy, que no es lo óptimo, lo que queremos ni lo que esperamos, pero no es la situación tenebrosa que se pintó en cuanto a falta de perspectiva, de actitud negativa de los industriales y de desprotección del medio, que en realidad no existe, sobre todo si analizamos de dónde partimos.

Coincido en que Uruguay debe tener una política industrial, y debemos elaborarla en conjunto. Hay pautas que ya se han lanzado, pero el proceso no ha culminado. Debemos llegar a una síntesis de lo que ha sido una experiencia histórica de lo más diversa. Durante décadas, Uruguay buscó un camino en esta área: desde la sustitución de las importaciones, el apoyo estatal al desarrollo de las industrias, hasta el proyecto de desmantelamiento del aparato industrial de principios de los noventa. No hay que olvidar absolutamente ninguna de las responsabilidades en el pasado para poder proyectarnos hacia el futuro. En la última década y media, presenciamos una actitud prescindente del Estado con relación al tema industrial, fundamentalmente con apoyo en las decisiones del mercado.

Hoy buscamos un camino diferente. Apostamos a un modelo productivo en el que la industria debe jugar un papel fundamental en coordinación con las otras áreas, en el entendido de una muy compleja situación regional, en especial con Argentina, a partir de las provincias promovidas, como se señalaba hoy. Este fenómeno no es nuevo, tiene más de dos décadas. Es cierto que hoy ha generado una especial sensibilidad en los industriales, quienes exigen al Gobierno que se tomen medidas inmediatas para contrarrestar el efecto negativo que tiene la decisión que en su momento tomó el Gobierno argentino sobre el comercio nacional. Insisto: este es un fenómeno que tiene más de dos décadas, y durante todo este período no se tomaron las medidas de fondo que hoy se exigen a este Gobierno en los pocos meses que lleva de funcionamiento.

Debemos contemplar un desarrollo industrial basado en la posibilidad de generar nichos de mercado para que nuestra producción, a partir de su calidad, pueda insertarse; tenemos que imaginarla a partir de la posibilidad de complementarla con producciones regionales que podamos colocar en el mercado internacional. Pero también tenemos que hacerlo a partir de otra política que no ha existido en el país, porque la imprevisión es lo que ha regido hasta ahora; me refiero a la política energética. No hay desarrollo industrial posible si no generamos una matriz energética autosustentable, que tenga la mayor independencia posible de las vicisitudes de la naturaleza, de los caprichos de los vecinos y del precio internacional del petróleo. Tenemos una política energética absolutamente dependiente e inestable, que no nos genera posibilidades de un desarrollo sustentable y sostenido de una industria hacia el futuro, en la dimensión que este país requiere y necesita. Y sobre esto también tenemos que trabajar.

Este es un desafío nacional, no de un partido político ni de un Gobierno.

Una política energética, en el marco de un mercado internacional que amenaza con llevar a los US$ 100 el barril de petróleo, nos exige un desafío de imaginación y de perspectiva nacional que compromete a todos en el desarrollo de políticas de Estado que trasciendan necesariamente la Administración de cualquier partido en lo inmediato en el ejercicio del Gobierno. Esto es ahora. Sin esto no hay política industrial que podamos desarrollar en serio; podremos salir de la coyuntura, pero no podremos proyectarnos en la misma dirección que los industriales nos demandan razonablemente. Se nos dice que tracemos un camino en el largo plazo para que las inversiones y los proyectos tengan sustentabilidad y razonabilidad para aplicarse. Estos son los desafíos inmediatos que tenemos.

El Ministerio, con estos recursos presupuestales, ¿está dispuesto a encarar estos desafíos? El señor Subsecretario de Industria, Energía y Minería, ingeniero Martín Ponce de León, cuando visitó la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, señaló lo siguiente: "Desde el punto de vista presupuestal tiene una significación porcentualmente muy pequeña," -se refiere a la presencia de este Ministerio en el Presupuesto- "pero desde el ángulo conceptual tiene un rol de enorme importancia. No todos los temas presupuestales transitan por el espacio del Presupuesto Nacional. No olvidemos que el Ministerio tiene asignados roles de coordinación, nada menos que con relación a las tres empresas industriales del Estado -UTE, ANTEL y ANCAP-, y que preside ese instituto que está llamado a jugar un rol tan significativo -ya lo ha jugado y confiamos en poder incrementarlo-, que es el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, en cuya Dirección se trabaja en conjunción -de acuerdo con la ley- con la Cámara de Industrias del Uruguay. En definitiva, eso hace que desde el punto de vista instrumental el Ministerio no esté restringido a lo que tiene asignado en los rubros presupuestales". Esto es claro.

Tal vez todos deseemos que este Ministerio tenga más recursos asignados por el Presupuesto; pero con los que tiene, además de los entes que componen la coordinación con el Ministerio en estas áreas fundamentales -sobre todo en los temas energéticos-, está llamado a jugar un papel estratégico en el desarrollo de lo que hoy de alguna manera se nos demanda. Pero insisto: esto no existía en el pasado.

Estamos dispuestos a aceptar el desafío. Comprendemos imprescindible para el desarrollo productivo de este país que terminemos de elaborar la política industrial y energética. Sin duda, esto requiere un esfuerzo que va más allá del Partido que ejerce el Gobierno. Creo que es un llamado a todos los actores políticos, sociales y económicos comprometidos con este esfuerzo productivo. Pero partimos del vacío, del desierto, y a partir de eso debemos construir lo que ahora se nos demanda.

Hay otro tema importante que refiere a la minería, pero no me va a dar el tiempo para desarrollarlo.

Con relación a este aditivo, se ha señalado permanentemente la importancia y las consecuencias positivas y negativas que el fenómeno de la minería tiene en el país. También en este tema ha existido la política de la imprevisión, la política de lo coyuntural. Ahora se descubre que hay gran potencialidad, desde el punto de vista de la explotación de nuestro subsuelo, en los recursos minerales y naturales que tiene Uruguay. No han existido políticas destinadas a incentivar el desarrollo de este recurso ni a salvaguardar al entorno medioambiental de las consecuencias negativas que esto conlleve. También sobre esto tenemos que trabajar. En el Presupuesto hay señales para comenzar a trabajar en este sentido, pero no se abarca la globalidad del fenómeno; será por otro lado que deberemos seguir trabajando desde este Parlamento.

SEÑOR CLAVIJO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VARELA NESTIER.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa aclara al señor Diputado que le resta un minuto de su tiempo.

Puede interrumpir el señor Diputado Clavijo.

SEÑOR CLAVIJO.- Señora Presidenta: a modo de aclaración quiero precisar algo para que no se siga haciendo números sin tener todos los elementos sobre la mesa. Debo recordar que no se trata de que el Estado cobre un 5%, sino que recibe un 2%. Lo que se cobra por el canon es un 5% y este porcentaje se divide en dos partes: el dueño del suelo cobra 3% y el Estado 2%. Por lo tanto, debemos modificar las cuentas para no caer en tentaciones.

Por otra parte, estamos totalmente de acuerdo con el espíritu del aditivo que figura en la Hoja N° 35. ¡Cómo no vamos a estarlo! De todos modos, este adi-

tivo debe estar comprendido en el marco de una ley de promoción de la industria extractiva...

(Suena el timbre indicador del tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Varela Nestier.

Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: parecería que estuviese Lipovetsky aquí, con su libro "La era del vacío". No creo que sea un buen camino el que estamos transitando.

Uno podrá estar en acuerdo o en desacuerdo con determinadas situaciones, pero partir del presupuesto de que estamos construyendo desde el vacío -lo digo con ponderación- es hasta una falta de respeto para los uruguayos que han trabajado tanto a lo largo de estos años, más allá de lo político.

Nosotros tenemos una situación de hecho. Preferiría no haber intervenido, porque creo que hay que adelantar este trago, pero creo que es imprescindible, porque de lo contrario este silencio podría ser malinterpretado.

En estos Ministerios de la producción ¿qué habríamos querido? Habríamos querido un debate centrado en los artículos que pasaron el filtro de la estrategia de Gobierno, como se dice en el Presupuesto. También habríamos querido que se nos dijera que hay una visión más amplia, que está recogida en otros artículos propuestos por los Ministerios, que no pasaron ese filtro y nos gustaría saber por qué. De esa forma sabríamos cuál es la política macro del Gobierno con relación a los temas, más allá de que hoy no le alcancen los recursos para hacer la totalidad de lo que, por ejemplo, planteó el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Si la bancada de Gobierno nos dijera: "Esto es lo que pudimos poner en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, pero en realidad el Ministro tenía estas otras cosas y esa es nuestra política en la materia, que todavía no la podemos aplicar", podríamos discutir sobre dos temas racionales: lo que está y lo que no pudo estar, pero es la convicción de la política de Gobierno.

Si vamos a centrar todos los debates de este Parlamento en lo que se dice hoy y no se hizo ayer y entre lo que se dijo ayer y no se está haciendo hoy, se nos escapa entre medio la seriedad y la realidad de la vida de todos los días y el futuro de los uruguayos. Con toda modestia, invito a la reflexión sobre estos temas. Estamos dando vueltas en círculos en cada tema y a cada rato agregamos agravios, aunque sean no queridos -no atribuyo intenciones-, pero pónganse en la piel de los demás cuando dicen con total tranquilidad y convicción: "Estamos partiendo del vacío". Eso no es verdad.

Vamos a hablar de matriz energética en el país. Queremos producción autosostenida, ¿en base a qué? ¿A la leña, al carbón, que vamos a hacer con los montes? Hemos detectado gas natural a través de un estudio que nosotros mismos pedimos en su momento. ¡Ojalá lo haya! Hicimos un gasoducto, tratamos de cambiar la matriz energética y mantenemos una refinería para no ser dependientes de la refinación externa, a pesar de los déficit de los costos, y con el apoyo de muchas personas que integran otros partidos, incluyendo el de Gobierno.

Es nuestra pasión dar un debate sobre estos temas, porque todos tenemos vocación para el debate, pero como uno pretende ser constructivo, no podemos en cada punto decir: "usted ayer dijo y hoy no lo hace y usted hoy dice lo que ayer no hizo", comparando realidades y contextos totalmente diferentes, porque las necesidades de la gente están a la espera.

Los Ministerios de la producción no son poca cosa. Tengo la ilusión de que el Gobierno tiene mucho más para hacer en lo productivo de lo que figura aquí, pero no puedo opinar sobre un tema que no conozco porque no pasó determinados filtros. Me gustaría que en el debate del Presupuesto que, como se dijo, es la expresión financiera del programa del primer Gobierno de izquierda del país, se dijeran las cosas que no están, porque no se pudo, pero en las que se cree, para que yo pudiera saber cuál es la política productiva del Gobierno. Entiendo que no se puede incluir todo en la primera norma presupuestal que hay que aprobar.

Por eso, con toda tranquilidad de conciencia -aunque sé que no tengo derecho y que no soy quién para exhortar a otro partido político-, digo que el primer deber que tiene una agrupación de Gobierno es aprobar su Presupuesto de acuerdo con lo que necesita para salir adelante. No vamos por buen camino con la sobreexcitación. He hecho respetuosos silencios para no contestar expresiones que en algunos casos rozan el agravio, pero todo tiene un límite. Tenemos

que cumplir los plazos constitucionales, pero no abusemos de las urgencias ni de las mayorías para decir cosas que no solo no son verdad, no solo están lejos de la verdad, sino que son ofensivas, no para mi Partido o para otro, sino para quienes han dedicado largos años de su vida como funcionarios públicos o privados al desarrollo de sacrificados emprendimientos que hoy son los que permiten determinadas situaciones como, por ejemplo, el de la industria forestal o la minera en el país.

Termino con celeridad pero con firmeza exhortando a la racionalidad de quien tiene la responsabilidad, con una mayoría absoluta, de conducir nada menos que la construcción del Presupuesto Nacional.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO.- Señora Presidenta: cuando el señor Diputado Clavijo manifestó que de ese 5%, el 2% va al canon estatal y el 3% al propietario del predio superficial, se está refiriendo al canon de producción, pero también tenemos los derechos de prospección que se pagan según los años, los montos o las hectáreas a ser exploradas y el canon de superficie que se paga en el primer año, $ 407 por hectárea, en el segundo $ 820 y en el tercero $ 1.229; estos precios están vigentes a abril de 2004 y aumentan según el IPC. Lo único que los propietarios reciben es el canon de producción -ahí le doy la razón-, que tiene un 3% de participación en los primeros cinco años y un 5% en los años subsiguientes.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: me interesaría responder una afirmación hecha en Sala, porque creo que es importante precisar algunas cuestiones.

Se exhibe con orgullo el crecimiento de la producción industrial, pero se da en un marco de crecimiento simultáneo del desempleo. El desempleo mide el porcentaje de gente que manifiesta voluntad de trabajar y no encuentra trabajo; así se define la tasa de desempleo. En un momento en que el Gobierno está pagando a la gente para que diga que no quiere trabajar o más precisamente para que no diga que quiere trabajar, porque decir que se quiere trabajar, que se puede trabajar, y encontrar un trabajo implica quedarse fuera de los alcances del plan de ayuda del Gobierno. Entonces, si en esa circunstancia en la cual baja la cantidad de gente que aspira a trabajar, igual crece el desempleo, este crecimiento es gravísimo. Además, si sumamos el crecimiento industrial a la suba del desempleo, estamos hablando de que el Gobierno está incentivando a aquellas producciones intensivas en el recurso capital y no en el trabajo. Se está desincentivando al trabajo en el Uruguay. Esa es la política de la cual se estaría enorgulleciendo el Gobierno.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTANA.- Sí, señora Diputada.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: estoy totalmente de acuerdo y me alegro de que mi compañero de departamento también considere positivo votar o apoyar este aditivo que el Partido Nacional está agregando, pero me gustaría promover que se trate hoy y no se espere a una política de minería que podría llevar mucho tiempo y restar a los departamentos del interior ingresos importantes en sus arcas, que tanto tenemos que defender. Como ya votamos los posibles ascensos a Generales, anticipándonos a una reestructura del Ministerio de Defensa Nacional, ¿qué vamos a perder votando un aditivo para este Inciso en particular?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- He terminado, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: quisiera hacer una reflexión -intentaré que sea breve- con relación a la cuestión energética, en función de algunos planteamientos que se han hecho en Sala que me parecen muy interesantes y procurando, en la medida de lo posible, que esta instancia nos permita ingresar a un debate que sea por lo alto, porque sin ninguna duda hablar de la cuestión energética nos lleva al terreno de las políticas de Estado.

El país tiene planteada una serie de desafíos energéticos muy importantes por su propia dependencia energética del petróleo -recurso que no tiene-, en más de un 60%, y por la propia debilidad que esto representa en términos de la escala productiva y eco-

nómica. Desde ese punto de vista, es claro que en materia energética deberíamos tener, el país se está debiendo -no desde hace siete meses, sino desde hace muchos años, sin ninguna duda-, una política de Estado en el sentido de establecer líneas de acción gubernativas que vayan más allá de las distintas Administraciones. No las hemos tenido en los últimos años y me adelanto a señalar y a decir que así como lo reclamamos ahora, lo hacíamos antes. Creo que aún no las tenemos; eso lo quiero señalar con todo énfasis.

Este Gobierno lleva siete meses de gestión. El tiempo es relativo: puede considerarse mucho para algunas cosas y poco para otras. El hecho es que en esta materia específicamente, en siete meses -lo digo con absoluta serenidad, pero con mucha convicción- nada o muy poco hemos visto en el sentido de avanzar en la dirección que a mí me parece indispensable en cuanto a convocar a un gran debate nacional y a la definición de líneas y de políticas que conjuguen el consenso de los distintos actores en este tema. ¿Qué hemos visto en estos meses que han transcurrido desde el punto de vista de la actividad del Ministerio de Industria, Energía y Minería, presunto titular de la política energética? Poco o nada se ha hablado, salvo del proyecto de carácter continental en cuanto a impulsar el anillo energético, que no conocemos muy bien, no sabemos qué características tiene y qué montos de inversión supone. Tampoco sabemos si es viable desde el punto de vista de representar las reservas de gas natural que se supone que debería tener la zona de Camisea, en Perú, desde donde debería venir el gas natural para abastecernos. El Gobierno piensa apostar todos sus boletos a abastecerse del gas natural que venga de la región pero, si las reservas de gas natural -por lo menos en la zona donde el anillo energético está pensado- no están probadas, está asumiendo un riesgo y una apuesta demasiado complicada. Prácticamente podríamos decir -ojalá así no ocurra- que esto nos puede conducir a una situación similar a la de construir un puente en el desierto. ¿Qué sentido tendría? Vamos a hacer un anillo energético que arranca en Perú, pero no llega a Uruguay, o que llega físicamente, pero el recurso natural no alcanza para abastecernos. De eso casi exclusivamente hemos oído hablar en estos meses de gestión de Gobierno, agregándosele lo que señalaba el señor Diputado Delgado en cuanto a las inversiones bastante discutibles de los generadores de UTE, cuya conveniencia o eficiencia está todavía por demostrarse.

En esa coyuntura o contexto complejo que el país vive desde el punto de vista energético, con la debilidad que atravesó cuando la crisis energética, que nos condujo a la necesidad de establecer un plan de ahorro en el consumo de energía -que, de alguna forma, se mantiene vigente, porque acabamos de modificar el huso horario, procurando lo que a mí me parece bien: racionalizar el consumo-, en un contexto donde el precio del petróleo se ha elevado a niveles históricos y las proyecciones indican que no ha frenado su escalada desde el punto de vista de la cotización, porque para el año que viene algunos pronostican un petróleo a US$ 100, ¿qué hemos hecho al respecto? ¿Cuál ha sido la reacción del Gobierno, como titular de la política energética, para compensar o contrarrestar este fenómeno? ¿Qué se ha hecho que no sea aumentar los precios de los combustibles -como se ha venido haciendo en el curso de los últimos cinco meses, a razón de un aumento cada mes y medio-, llevando el precio en ese corto lapso a incrementarse en más de un 20% de su valor? ¿Qué se ha hecho? Nada. Creo que, simplemente, se recurrió al expediente fácil y conservador de que como el precio del petróleo aumentó, subimos el precio de los combustibles, buscando una causa de justificación, que es aparente en principio, porque se entiende que después del primero y el segundo aumento, en todo caso se debería buscar algún estímulo a los efectos de reaccionar frente a esa situación, una válvula de escape, un elemento de descompresión. Se supone que cualquier Gobierno, en su sana crítica o en el propósito de bajar el costo del país, de no afectar la calidad de vida de los uruguayos ni la competitividad de los sectores productivos, con un sentido de urgencia y razonablemente, algo debería hacer en esta materia.

Hemos escuchado insinuaciones, algunos esbozos se han oído, pero no han recogido el consenso en el propio sector del Gobierno. Se habló de pasar las empresas energéticas al derecho privado; lo dijo el señor Ministro de Economía y Finanzas o, por lo menos, partió de la entraña de esa Cartera, pero ha despertado discrepancias, por ejemplo a nivel de las mayorías -prácticamente retiraría lo de "mayorías", porque son conducciones unívocas- y a nivel de los Directorios de UTE y ANCAP. Es decir que se ha escuchado una enorme resistencia en cuanto a esto.

Algunos pasos tímidos parecieron insinuarse en cuanto a avanzar en una discusión que nos conduzca a eliminar los monopolios que hoy rigen en Uruguay,

a abrir ventanas a la competencia, a dar preferencia, por la vía que sea, al consumidor frente al interés sectario de las empresas del Estado, que no son un fin en sí mismas, sino que deben estar al servicio del consumidor, pero también a determinados niveles del Gobierno Nacional han aparecido claras resistencias.

La UTE aumentó los precios el 1° de abril, con la causa también de justificación aparente de que vivíamos una situación de insuficiencia energética, que se nos había cortado el gas natural desde Argentina, de que al paso que íbamos al poco tiempo podríamos llegar a desabastecernos y diría que, en algún momento, inclusive todos lo comprendimos. Sin embargo, dos meses después, la crisis energética pasó -por lo menos su momento más álgido-, el propio Gobierno reconoció esa situación y eliminó las medidas de ahorro energético que en aquel momento estaban vigentes, pero, por supuesto, mantuvo el nivel de precios y el aumento del 1° de abril en todos sus términos. Consultamos al respecto al Directorio de UTE en la Comisión de Industria, Energía y Minería, y se nos trasmitió una visión conservadora, al igual que en el caso de ANCAP, en cuanto a que aquellos niveles ya habían sido previstos para el resto del año y que era indispensable mantenerlos porque, dada nuestra situación de dependencia y debilidad, estábamos sujetos a los embates o avatares de un mercado complicado, ya que -es verdad- somos dependientes y muy pequeños.

Entonces, ¿qué vamos a hacer? ¿Vamos a seguir en un régimen monopólico, estatista, como el que tenemos hoy, en el que nuestras empresas energéticas acaparan la actividad y el mercado? ¿No vamos a abrir ventanas para la competencia ni le vamos a dar a las empresas públicas oportunidades de bajar sus costos, aun en un esquema monopólico, por la vía de bajar los costos tributarios, los sobrecostos de los que hablábamos ayer, cuando se discutió el capítulo referido a la URSEA? ¿Ni siquiera eso vamos a hacer?

También allí el Gobierno en algún momento insinuó que en la reforma tributaria algo de eso venía, pero ayer parte de esos sobrecostos los confirmamos cuando tratamos los artículos de la URSEA; no solo los confirmamos, sino que, además, les dimos vigencia imperecedera, porque establecimos un mecanismo de devolución o de deducción de futuros pagos, cuando se produzcan excedentes en esta materia.

¿Qué vamos a hacer con las energías alternativas? El país tiene que diversificar su matriz energética. ¿Qué ha habido en estos siete meses respecto a las energías alternativas, más allá de las promesas del proyecto sucroalcoholero o de la planta de alcoholes carburantes, que todavía estamos discutiendo si va a ser en Artigas, con los cañeros, o en Paysandú, con los sanduceros? ¿Cuándo va a terminar esa discusión? ¿Cuándo vamos a pasar al plano de los hechos en lo que se refiere al biodiesel, por ejemplo? Hace un tiempo fuimos a hablar con el señor Ministro de Industria, Energía y Minería -es una lástima que no haya concurrido a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda- para llevarle algunas ideas con relación a la producción del biodiesel, que sabemos que está en la agenda y el compromiso del Gobierno. La respuesta que recibimos fue: "Bueno, estamos esperando que den los costos, porque al tipo de cambio actual, con relación al precio del barril del petróleo, todavía sigue siendo de poca competitividad con el gasoil".

Entonces, seguimos con la misma conducta conservadora, con la misma actitud resignada que el Partido Nacional señaló al Gobierno anterior y que ahora no tiene más remedio que señalar al actual, porque aparentemente también en materia energética, como han expresado los compañeros de la Comisión de Presupuestos, esto es más de lo mismo.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR CLAVIJO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CLAVIJO.- Señora Presidenta: quiero aclarar que no voy a referirme a la última intervención del ex Director de ANCAP, que de combustible y de definición de políticas estratégicas energéticas sabe mucho. Voy a referirme a lo que se dijo anteriormente con respecto al aditivo que figura en la Hoja N° 35 que, creo, fue malinterpretado.

Como dije, estoy totalmente de acuerdo con el espíritu de ese aditivo, pero me parece incorrecto plantearlo en la ley de Presupuestos, en primer lugar, porque si hay un ámbito en el que el Ministerio de Economía y Finanzas trabajó muy bien fue el del Congreso de Intendentes; no ocurrió lo mismo con los demás Ministerios. Con el Congreso de Intendentes se

definieron muy claramente las partidas del Gobierno Central hacia las Intendencias, y los diecinueve Intendentes quedaron muy conformes. Por eso, creo que si incursionáramos en ese tema estaríamos entrando en un terreno que no nos corresponde.

Como decía, estoy de acuerdo con el espíritu de ese aditivo, pero creo que esa disposición debería analizarse en el marco de la discusión de una política que defina qué industria extractiva tenemos y qué industria extractiva definimos como nación. En ese marco, las Intendencias tendrían que comprometerse a articular controles para esa industria extractiva. Es notorio que, en el pasado mes de mayo, dos camiones propiedad de una Intendencia fueron detenidos porque circulaban sin guía. ¿Qué responsabilidad compete a las Intendencias en el control?

Solo quería precisar estas cuestiones.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Delgado.

SEÑOR DELGADO.- Señora Presidenta: voy a ser muy breve para que sigamos avanzando en la consideración del Presupuesto.

Haré dos referencias generales y luego hablaré de un aditivo que presentamos para este Inciso.

(Interrupción del señor Representante Patrone)

——Voy a hacer una aclaración, señor Diputado.

En primer lugar...

(Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Disculpe, señor Diputado. Como cuando usted habló yo no estaba en Sala, no tenía claro lo que correspondía. En todo caso, le cedo la palabra para que haga una aclaración, y pido al Cuerpo me excuse por este error.

Puede continuar, señor Diputado, pero las picardías no valen.

SEÑOR DELGADO.- No se trata de una picardía, señora Presidenta; simplemente, quería hacer una aclaración.

Se habló de la necesidad de que hubiera políticas de Estado y se hizo alusión a mi intervención original con respecto a este Inciso y creemos importante decir, con el espíritu constructivo con el que trabajamos en el seno de la Comisión de Industria, Energía y Minería y en esta Cámara -sobre todo en temas importantes, como la política industrial y la política energética-, que el primer responsable de generar los ámbitos para desarrollar una política de Estado siempre es el Gobierno. Nosotros estamos dispuestos a aportar en algunos temas estratégicos; el Gobierno tiene la responsabilidad de tener la apertura necesaria para abrir los caminos para que las políticas de Estado se desarrollen.

Presentamos un aditivo que figura en la Hoja N° 34; tiene que ver con la creación del Registro Nacional de Industrias, que será llevado por la Dirección de Aplicación de Regímenes Industriales de la Dirección Nacional de Industrias. Creemos que tiene el importante objetivo de generar un Registro Nacional de Industrias, referido a los bienes producidos, a la tecnología utilizada, a la capacidad de producción y empleo, a las exportaciones, a los mercados de destino, etcétera. Es un insumo importante para generar políticas activas en los rubros de actividad en los que sea necesario.

Agradezco su deferencia, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Patrone.

SEÑOR PATRONE.- Señora Presidenta: estamos asistiendo a una intensa jornada en la que se verifican profundos desniveles en la discusión. Quizás el hecho de que estemos discutiendo el Presupuesto quinquenal, por la complejidad de las distintas materias que lo integran y las diferentes visiones que tenemos al respecto, derive en que, de alguna manera, nos introduzcamos en muy diversos niveles de apreciación. Tenemos visiones muy particulares que están divorciando el Presupuesto. Permanentemente se exige para cada Inciso incrementos, incrementos y más incrementos; son los famosos gastos.

En cada Inciso que hemos analizado hasta el momento la oposición siempre ha manifestado que la propuesta del Gobierno es insuficiente; no ha habido un solo Inciso en el que la estructura de gastos e inversiones o el financiamiento hayan sido considerados suficientes. Eso es bastante curioso, y si proseguimos así, vamos a encontrarnos con que a juicio de la oposición en todos los Incisos será insuficiente lo que el Presupuesto propone tanto en valores porcentuales como absolutos. Quisiera saber por qué arte de magia

o de birlibirloque podríamos incrementar simultáneamente los valores absolutos y los porcentajes en cada uno de estos Incisos. Agradecería que me ilustraran al respecto.

También quiero señalar que en el numeral 2) del artículo 298 de la Constitución se establece que se debe "Destinar al desarrollo del interior del país y a la ejecución de las políticas de descentralización, una alícuota de los tributos nacionales recaudados fuera del departamento de Montevideo, con su producido se formará un fondo presupuestal, afectado al financiamiento de los programas y planes a que refiere el inciso quinto del artículo 230. Dicha alícuota deberá ser propuesta preceptivamente en el Presupuesto Nacional". Precisamente, esta alícuota y este fondo están previstos en el Presupuesto Nacional presentado por el Gobierno; sucede que hay que leerlo todo, no solo algunos artículos. En el artículo 446 de este Presupuesto se establece: "El fondo presupuestal a que refiere el numeral 2) del artículo 298 de la Constitución de la República tendrá carácter anual y quedará constituido a partir del 1º de enero de 2006, con el 11% (once por ciento) sobre el monto de $ 15.465:310.870 (pesos uruguayos quince mil cuatrocientos sesenta y cinco millones trescientos diez mil ochocientos setenta), que corresponde a los tributos nacionales recaudados fuera del departamento de Montevideo en el año 1999, a valores de 1º de enero de 2005. El fondo se actualizará anualmente en base al Índice de Precios al Consumo".

En el siguiente párrafo, se determina el usufructo de este fondo: "El 75% (setenta y cinco por ciento) de este fondo se destinará a la aplicación de las políticas de descentralización a ser ejecutadas por los organismos mencionados [...]", etcétera.

Es claro que hay que leer todo el Presupuesto Nacional, que hay que tomarlo como una entidad; no se puede considerar parcialmente, no se puede mirar el árbol y no ver el bosque.

SEÑOR POZZI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PATRONE.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Le informo que le restan seis minutos de su tiempo, señor Diputado.

Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR POZZI.- Señora Presidenta: voy a usar muy poco tiempo.

Se ha disparado una discusión interesante y me gustaría hacer algunas puntualizaciones. El señor Diputado Pablo Abdala se refería a la matriz energética, poniendo el acento en algo que todos debemos discutir. Creo que si bien el Gobierno Nacional ha avanzado tal vez tímidamente, lo ha hecho un poco más de lo que parece. Se abrió en UTE una unidad especial para tratar la eficiencia energética en el país, tanto a nivel residencial como industrial. Además, se reglamentó la posibilidad de que los generadores privados de la industria puedan aportar a la red nacional la energía que les sobre, y hasta se ha establecido un precio de compra de esa energía, lo que en el pasado había constituido un problema. Estamos empezando a caminar en ese sentido.

También se ha considerado la posibilidad de abrir una licitación para la instalación en el país de un parque de generadores eólicos, lo que constituye un aporte a la imprescindible aparición de las energías renovables. Dar la debida importancia a las energías renovables es una indispensable e impostergable misión nacional, no solo por lo que se ha dicho aquí en cuanto a que el alto precio del petróleo nos condiciona; también vamos a tener problemas con el suministro y, finalmente, cuando se acabe. Entonces, es hora de que todos nos pongamos a trabajar en eso y también, partir de la semana que viene, en vincular dos cosas que no están separadas: la matriz energética y el sistema de transporte. Más del 60% de la factura del petróleo que paga este país -como sabrán todos los señores legisladores- se consume en transportar mercaderías y personas. Por lo tanto, mejorar la eficiencia de ese sistema implica abaratar la factura del petróleo, ya que en un futuro no demasiado lejano, el país no va a poder seguir pagándola.

Este es el aporte que quería realizar.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Oribe.

SEÑOR ORIBE.- Señora Presidenta: en este Inciso no vamos a acompañar casi ninguno de los artículos ya que generan muchos más gastos. Fíjese que el artículo 164...

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Pido disculpas al Cuerpo, porque nuevamente he cometido un error.

Puede continuar el señor Diputado Patrone, a quien le restan cuatro minutos de su tiempo, y luego con mucho gusto daré la palabra al señor Diputado Oribe.

SEÑOR PATRONE.- Gracias, señora Presidenta.

Sé que no ha sido a propósito ni mucho menos. Entiendo que este tipo de jornadas generan un ambiente, de alguna manera, desordenado y estresante. Por lo tanto, comprendo perfectamente y también agradezco al señor Diputado Oribe, quien gentilmente ha cedido su espacio.

No quiero abusar de la paciencia de este Cuerpo y voy a finalizar diciendo que acompañamos "in totum" lo que se ha presentado con respecto al Inciso que corresponde al Ministerio de Industria, Energía y Minería. Siempre tuve la concepción de que cada Inciso forma parte de una estructura más general, más global y de que no debemos -de acuerdo con lo que veníamos diciendo precedentemente- considerar a cada uno de ellos como si fueran una isla. Digamos que se trata de un archipiélago interrelacionado, donde el tema productivo para el país es parte de la concepción de este Presupuesto y figura no solo en los artículos relativos a cada uno de los Incisos sino en las orientaciones generales y en los planteamientos que vamos a encontrar en otros artículos. Reitero que es una concepción global y no una visión absolutamente parcial.

Muchas gracias por haberme permitido terminar la exposición.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Oribe.

SEÑOR ORIBE.- Como decía, señora Presidenta, nuestro Partido no va a acompañar casi ninguno de los artículos del Inciso 08 puesto que son generadores de más gastos, de más cargos. Por ejemplo, el artículo 164 dice: "Créase en la Unidad Ejecutora [...] un cargo [...]"; en el artículo 169 se establece: "Créanse [...] 'Administración de la Política de Telecomunicaciones' [...]"; en el artículo 170: "Créase [...]", otro cargo más; artículo 171: "Créase [...]", otro cargo más, y artículo 173: "Créase [...]", otra estructura más. Es decir que estos cargos y estos programas termina pagándolos la población, y no los vamos a acompañar, porque no fuimos nosotros... Como dijera el señor Diputado Patrone que estamos pidiendo más gasto; el señor Diputado Patrone no prestó atención a lo que ha votado el Partido Colorado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Diríjase a la Mesa, señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Me estoy refiriendo a las palabras del señor Diputado Patrone.

Como decía, no fue el Partido Colorado el que presentó este Presupuesto con US$ 500:000.000 más de gastos, ni fue el Partido Colorado quien presentó este Presupuesto que incluye más de cien cargos de confianza.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se ha sugerido a la Mesa un criterio con respecto a la votación del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería". Se trata de votar el artículo 164 solo, luego los artículos 165 y 166 juntos, el artículo 167 solo, el artículo 168 solo y en bloque desde el artículo 169 al 183. Después votaríamos los artículos aditivos.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se vote!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 164.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 165 y 166.

(Se vota)

——Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 167.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 168.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 169 a 183, inclusive.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 34, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso y Delgado.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Créase el Registro Nacional de Industria que será llevado por la División de Aplicación de Regímenes Industriales de la Dirección Nacional de Industrias.

Este Registro tendrá por objetivo poner a disposición de las autoridades nacionales, información actualizada sobre las empresas industriales que actúan en el ámbito nacional, referida a bienes producidos, tecnología utilizada, capacidad de producción, empleo, exportaciones, mercados de destino, etcétera.

La inscripción y actualización de las empresas industriales en este registro será preceptiva a los efectos de la realización de trámites ante las oficinas públicas y para inscribirse como proveedor del Estado.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería reglamentará el funcionamiento de este Registro".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veinte en setenta y ocho: NEGATIVA.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja N° 35, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Del porcentaje que recibe el Gobierno Central con destino a Rentas Generales, por la explotación minera, el 15% (quince por ciento) será destinado para inversiones en el departamento donde se radica la explotación. Este importe incrementará las partidas asignadas a los Gobiernos Departamentales en el Presupuesto Nacional".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veinticuatro en setenta y ocho: NEGATIVA.

SEÑOR MASEDA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MASEDA.- Señora Presidenta: no voy a extenderme mucho; solo voy a hacer una referencia con respecto a mi voto.

Se habló del tema energético y de la problemática del país. Sin lugar a dudas no se han hecho muchas cosas en este sentido, pero sí algo inicial, aunque quizás tímido. En todo aspecto siempre hay algo inicial y digo esto sin pasar por encima de nadie y sin pretender ofender a nadie. Pasado mañana, sábado 15, vence el plazo en el norte para que los cañeros -que con mucha expectativa están llevando adelante el proyecto alcoholero- dejen de plantar, porque la zafra de primavera no se los permite. Algunos van a quedar para el cultivo de otoño. Quizás hoy, en alguna chacra del norte, haya alguien que tenga mucha expectativa e ilusión por su familia.

Es de destacar que se ha contado con el apoyo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con la presencia del compañero Mujica, del señor Subsecretario y del Presidente de ANCAP. Se ha confundido a la sociedad uruguaya en todo, se le ha hecho creer que nosotros tenemos un enfrentamiento con Paysandú; no tenemos ningún enfrentamiento con Paysandú porque la política que tiene el Gobierno es una política nacional. Lo que nos importa es que este proyecto del alcohol, tan importante y que va a generar tanta mano de obra en el norte, pueda también dar mano de obra en Paysandú, Cerro Largo y en una zona de Canelones, donde también la gente vive esta expectativa. Quizás esto sea una quijotada de los frenteamplistas, del Gobierno y de los hombres que hoy están en el surco, tratando de acostar un pedacito de caña para que esta zafra sea el inicio de la esperanza.

Como dijo un señor Diputado del Partido Colorado, siempre antes existió algo y las cosas se hicieron bien o se hicieron mal. En el Partido Colorado o el Partido Nacional puede haber gente muy honorable, pero también puede haber gente que haya hecho cosas muy malas. Nosotros, los que recién comenzamos a gobernar este país, vamos a comprometer nuestra vida y la de nuestros compañeros frenteamplistas militantes que están en las organizaciones sociales y políticas de este país para dar lo mejor de nosotros.

Este es el desafío; dentro de cinco años, veremos. Tendría más cosas para decir, pero el mecanismo del fundamento de voto no me permite hacerlo. De todos modos, quiero decir que recordamos al cañero que dobla y que en este momento corta la caña con mucho esfuerzo para dar de comer a sus hijos.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: hemos votado afirmativamente el aditivo que figura en la Hoja N° 35, que refiere a los porcentajes de distribución de la explotación minera. Lamentamos que ningún Diputado del Gobierno haya acompañado ese aditivo, pero suponemos que habrá algún espacio en el futuro para ello. Nosotros quedaremos abiertos para que a través de otro mecanismo, en otro momento, se pueda poner a consideración esta propuesta de descentralización de los recursos de la minería.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se pasa a considerar el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", que comprende los artículos 184 a 188, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 09

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Artículo 184.- Modifícase el artículo 18 del Decreto-Ley N° 14.335, de 23 de diciembre de 1974, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18.- Créase el Fondo denominado “Fomento del Turismo”, que será administrado directamente por el Ministerio de Turismo y Deporte, el que estará afectado a la realización de planes de propaganda y publicidad -ya sea a nivel nacional o internacional-; a la administración, creación, investigación, equipamiento, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos en toda clase de obras de infraestructura turística proyectados o a proyectarse; a refacciones y mantenimiento de las existentes; a promoción y control de los servicios turísticos de la República; a la formulación y realización de planes, proyectos y programas que tiendan a cumplir con los fines de la presente ley, con exclusión de retribuciones personales".

Artículo 185.- Autorízase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" a realizar, a solicitud del Banco Central del Uruguay, encuestas, y tareas especiales o extraordinarias, en materias de su competencia. Las contribuciones que realice el Banco Central del Uruguay, podrán destinarse al pago de retribuciones personales o a la contratación con terceros de las tareas encomendadas.

Artículo 186.- La prestación de servicios de venta de publicaciones y material de difusión que realice la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", podrá ser comercializada de acuerdo con los precios que fije el Poder Ejecutivo, a propuesta del Inciso. En la determinación del precio se contemplará, exclusivamente, el costo de los recursos materiales involucrados o los precios abonados a los organismos e instituciones elaboradoras de las publicaciones o material de difusión. El producido de dicha comercialización, será destinado a gastos de funcionamiento o al reembolso a los organismos e instituciones mencionadas, no pudiendo destinarse al pago de retribuciones personales.

Artículo 187.- Habilítase en la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", una partida de $ 2:500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil) en el Grupo 1 "Bienes de Consumo", y una partida de $ 2:500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil) en el Grupo 2 "Servicios No Personales", con destino a la promoción y desarrollo del deporte infantil y juvenil.

La Contaduría General de la Nación habilitará los objetos de gasto correspondientes, para cumplir lo dispuesto en el inciso precedente.

Artículo 188.- Suprímense los siguientes cargos de confianza:

- "Director del Instituto Nacional de la Juventud", creado por el artículo 331 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990;

- "Director de Deportes" y "Director de Coordinación Deportiva", creados por el artículo 88 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000".

——Aclaramos que se ha presentado un sustitutivo al artículo 184, que figura en la Hoja N° 36.

En discusión.

SEÑOR ZÁS FERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZÁS FERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: voy a referirme a los artículos que tienen relación con el deporte.

Nuestra fuerza política, antes de las elecciones, manifestó su interés en llevar adelante una serie de acciones en esta área -como en algunas otras- a fin de promover una política de Estado. Se está trabajando en este sentido y mi propósito es, a través de estas palabras, dar una perspectiva a la Cámara acerca de lo que se plantea en cuanto al tema deporte.

Se va a llevar a cabo un congreso que comienza el próximo fin de semana en Paysandú. Este congreso tiene cinco subsedes regionales. Ellas son: Paysandú, Tacuarembó, Colonia, Maldonado y Canelones, y finaliza en Montevideo a fines de noviembre. Allí van a participar clubes, federaciones, deportistas, entrenadores, profesores de educación física, jueces y periodistas deportivos. Además, la Comisión Especial de Deporte de la Cámara de Representantes ha sido invitada a este evento. Es decir que todo aquel que esté involucrado de alguna forma con el deporte tiene la posibilidad de participar y de hacer oír su voz. Como decía al principio, el objetivo fundamental es que todo este movimiento ayude a elaborar una política de Estado en materia de deporte, y las conclusiones del Congreso serán un insumo fundamental de la futura ley del Deporte. Esperemos que en poco tiempo llegue el respectivo proyecto de ley a esta Cámara.

No vamos a avanzar en nuestra intervención sin antes reproducir algunas expresiones del señor Ministro de Turismo y Deporte vertidas en la Comisión; entendemos que corresponde hacerlo porque estamos tratando el Presupuesto.

El señor Ministro ha dicho que es importante destacar el apoyo que se ha dado al deporte infantil y juvenil en este proyecto de Presupuesto, sin perjuicio de que no agota las necesidades del Ministerio. Expresó que espera que la evolución del país y el desarrollo de la economía permitan realizar los ajustes necesarios en las distintas materias a través de las Rendiciones de Cuentas.

En definitiva, el momento para discutir todos estos temas es este, en que el proyecto de ley del deporte se está analizando aquí.

Brevemente, queremos manifestar dos palabras a modo de introducción a este tema.

La importancia de una ley del deporte radica en dos aspectos. Uno de ellos podría ser la recopilación de los textos legales que existen en la materia, porque si bien hay abundante legislación deportiva, esta se encuentra dispersa en una cantidad de normas que dificultan al operador jurídico, a quien está al frente de un club o de una federación, al deportista o a quien sea el conocimiento de las leyes y las disposiciones que rigen esta actividad.

Por lo tanto, uno de los objetivos será reunir en una especie de codificación -podría llamarse ley del deporte o código del deporte- todas estas normas para facilitar el trabajo.

El otro aspecto tiene que ver con definir, a través de esta futura ley, aspectos en los que no existe definición, algunos claros o áreas no resueltas que tiene nuestro derecho. Aquí tenemos dos aspectos: el deporte "amateur" y el deporte profesional. En el deporte "amateur", entre otras cosas, habrá que resolver cómo se desarrolla el deporte de base -seguramente deberá aumentarse la cantidad de deportes en el sistema educativo, especialmente en el escolar-, cómo se mantienen funcionando adecuadamente las ciento catorce Plazas de Deportes que tenemos en nuestro país, cómo hacemos que el deporte de competencia pueda estar en condiciones de competir internacionalmente y cómo hacemos para que los muchachos que logran tener nivel competitivo no se vean frustrados y puedan llegar más allá.

En el día de ayer todos sentimos alegría por un triunfo uruguayo en el fútbol -fue una profunda satisfacción para nuestro pueblo-, y en la medida en que el Estado uruguayo pueda hacerlo, debemos procurar que el deporte olímpico, el que compite en los Juegos Sudamericanos, en los Juegos Panamericanos y en los Juegos Olímpicos cuente con apoyo estatal, tal como ocurre en los demás países del mundo. Así, las Federaciones, la Confederación Uruguaya de Deporte y el Comité Olímpico Uruguayo podrán contar con respaldo adecuado para que la juventud uruguaya pueda salir adelante y competir en condiciones de igualdad con los demás.

De todas formas, prácticamente sin apoyo, a veces se dan esos desempeños que solo los uruguayos pueden tener. Por ejemplo, el año pasado dos jóvenes

uruguayas, las hermanas Foglia, salieron campeonas mundiales en "yachting", en la modalidad "snipe". Es algo increíble, teniendo en cuenta el poco respaldo que tradicionalmente ha tenido el deporte.

Reitero que la consideración de este proyecto de ley será fundamental en este aspecto, y en lo que tiene que ver con el deporte internacional, el objetivo principal será aprobar normas que aseguren la máxima trasparencia en la actividad empresarial dentro del fútbol.

Esto es cuanto queríamos decir.

Muchas gracias.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señora Presidenta: sin ánimo de polemizar, digo que el señor Diputado preopinante sabe que yo integro la Comisión Especial para el Deporte. También sabe que en esa Comisión estamos abocados a trabajar en lo que tiene que ver con la violencia en el deporte y con la creación de una ley madre para todas las actividades deportivas del Uruguay.

Me sorprendo cuando compruebo que de la lectura del articulado no surge absolutamente nada de lo que ha expresado el señor Diputado preopinante. Lo único que tenemos para la promoción y desarrollo del deporte infantil y juvenil es una partida de $ 2:500.000. ¿Cómo vamos a hacer para introducir una ley y toda la aspiración del Poder Ejecutivo luego de que el Presupuesto haya sido aprobado? Posiblemente se haga a través de una Rendición de Cuentas -no conozco el mecanismo exacto-, pero reitero que luego de la lectura del articulado las expresiones del señor Diputado preopinante me dejan muchas dudas. Esto lo digo sin ninguna animosidad porque sé de la buena voluntad del señor Diputado y que ha ayudado mucho a redactar un proyecto sobre la violencia en el deporte.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR ZÁS FERNÁNDEZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZÁS FERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: al principio de mi intervención aclaré que iba a dar una perspectiva respecto a lo que piensa esta fuerza política sobre el deporte, y eso va mucho más allá de lo que puedan expresar estos dos artículos. Manifesté que antes de las elecciones nacionales se había comprometido a desarrollar acciones que pudieran llevar a implementar una política de Estado en esta área y que en tal sentido el próximo fin de semana, en Paysandú, se inicia un Congreso Nacional que va a tener distintas etapas. La aprobación de una Ley del Deporte, que no figura en este proyecto, es parte de una idea de esta fuerza política.

También dije que las conclusiones de ese Congreso serán un insumo fundamental de la futura Ley del Deporte que, reitero, no integra este articulado. Yo manifesté cuál era la perspectiva de esta fuerza política en materia de deporte. El apoyo que recibe el deporte no solo se da a través de estos dos artículos del proyecto de ley presupuestal, porque en el planillado aparecen otros rubros destinados al deporte.

Reitero que me referí a esa perspectiva en términos generales.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: sin duda alguna, este es un Ministerio muy importante para el país. Todos los partidos políticos opinamos en forma permanente al respecto, y sabemos que los recursos provenientes del turismo oscilan entre US$ 500:000.000 y US$ 700:000.000. Por lo tanto, debemos incentivarlo y ayudarlo en todo lo que sea necesario. Los recursos que se le otorgan indudablemente son muy pocos; dentro de lo poco que se da a todos los Ministerios, a este le ha sido retaceado y, reitero, creo que debería tener mayores recursos.

Voy a hacer consideraciones sobre algunas cosas que vemos bien y sobre otras que hubiéramos querido mejorar.

En el artículo 413 se adjudica una partida para el Comité Olímpico de apenas $ 140.000. En Presupuestos anteriores se le otorgaba $ 1:000.000 o $ 1:500.000, es decir que tenía mucho más ayuda. Nuestro pueblo siempre se siente feliz cuando alguno de nuestros deportistas logra una actuación significativa. Creo que esta partida de $ 140.000 es demasiado poco para incentivar las actividades olímpicas. Pre-

cisamente, uno de los señores Diputados que me precedió en el uso de la palabra comentó este hecho como algo importante. Esperemos que en la Rendición de Cuentas del próximo año se aumente esta partida.

SEÑOR PINTADO .- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO .- Señora Presidenta: esta preocupación sobre la partida del Comité Olímpico Uruguayo la hemos tenido varios Legisladores de nuestra bancada. Ya se ha señalado en el curso del debate que muchas partidas van a ser analizadas una a una para ver si cumplen con los objetivos. Estamos haciendo gestiones para que el Comité Olímpico vuelva a tener los recursos necesarios para su participación en eventos internacionales -básicamente, en las Olimpíadas- a través de fondos extrapresupuestales. Debemos tener en cuenta que no todos los fondos se obtienen del Presupuesto; también se puede conseguir cooperación internacional. En este sentido, estoy en condiciones de adelantar que he conversado con el Presidente del Comité Olímpico Uruguayo y con el señor Ministro de Economía y Finanzas, y existe total disposición de nuestra parte para buscar una salida a fin de que este Comité tenga los recursos que necesita.

Gracias, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: de buenas intenciones está empedrado el camino al infierno. Esperemos que lo que se ha dicho se haga realidad, porque $ 140.000 no van a alcanzar para promocionar esta actividad. Si el Gobierno está pensando en el mismo sentido, esperemos que esto se concrete en los próximos días. Este es un aspecto un poco negativo que queríamos señalar.

También queremos decir que vemos con gran satisfacción -lo queremos reiterar hoy aquí- algo que atañe exclusivamente a mi departamento de Colonia; tengo que mencionarlo, porque en Comisión se lo escuché prometer con gran convicción al señor Ministro. Me refiero a que el próximo año la reunión de Ministros de Turismo de Iberoamérica -la de Presidentes se llevará a cabo en un balneario- se va a realizar en Colonia del Sacramento. El Ministro ya lo ha prometido y ha ofrecido la sede. Recogemos esto con mucha alegría.

Además, quiero recalcar algo que el Ministro también ha prometido, porque hay cosas que están en el planillado y no figuran en los artículos. Estamos muy preocupados por la plaza de toros de Colonia, que es emblemática, que está en muy malas condiciones y necesita ser reparada. El señor Ministro nos ha dicho que en el Fondo para el Desarrollo del Producto Turístico Histórico Cultural no tiene las cifras que quisiera, pero espera poder incrementarlas a lo largo de la Legislatura. También nos dijo que en el quinquenio están registrando una cifra importante de aproximadamente $ 11:500.000, que va a significar una buena contrapartida del Estado para préstamos de cooperación de organismos internacionales y del sector privado a los efectos de poder realizar, más temprano que tarde, ese excelente proyecto que es la refacción de la plaza de toros del Real de San Carlos. Esta es una buena medida que el señor Ministro tiene entre sus planes; ya ha prometido que habrá recursos para mantener la plaza de toros de Colonia, que forma parte del patrimonio histórico de la humanidad.

Entonces, a pesar de que en este Inciso se destinan pocos recursos para el Comité Olímpico, nos sentimos reconfortados con lo que dijo el Ministro en el sentido de que se va a atender el producto turístico histórico. Habríamos querido que se destinaran más recursos al respecto y estábamos dispuestos a votarlos; si el señor Ministro está de acuerdo, también estamos dispuestos a buscarlos. Como decía el señor Diputado Pintado, puede haber otra manera de obtenerlos; tal vez todos deberíamos actuar con imaginación, porque en el turismo no podemos quedarnos solo con US$ 560:000.000 o US$ 600:000.000, sino que debemos alcanzar un ingreso de más de US$ 1.000:000.000; entonces, esta actividad se convertiría en una de las más importantes del Uruguay, y tenemos suficientes condiciones para lograrlo.

En este Inciso, el Partido Nacional no va a votar los artículos 184 y 185 y va a acompañar los artículos 186, 187 y 188.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: el 7 de setiembre, cuando el señor Ministro y el equipo económico concurrieron a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, de esta Cámara, habíamos planteado nuestra aspiración y preocupación porque en los recursos previstos del 4,5% para la educación no se contemplaba la educación física. Las Naciones Unidas han sido muy claras en que hoy el concepto de deporte está muy superado por el de educación física, que va más allá del deporte y de la competición como tal; en Sala hay especialistas que tienen muy claro este tema.

Concretamente, aspiramos a que en el artículo 438, que establece el 4,5% del producto bruto interno con destino a la educación pública -que en este proyecto está asignado exclusivamente a los créditos presupuestales asignados a la Administración Nacional de Educación Pública y a la Universidad de la República, al igual que en los proyectos de inversión-, esté incluida toda la actividad referida a la educación física que, sin duda, forma parte de la educación pública.

En este tema nos va mucho en juego desde el punto de vista de la salud, de los costos de prestación de salud, del encauzamiento de la vida en el deporte y también del cuidado físico. Por lo tanto, creemos que nuestro planteamiento debería ser recogido, agregándose la educación física al propósito del 4,5% destinado a la educación pública que figura en el artículo 438.

Decimos esto ahora, cuando estamos tratando el tema del deporte, porque nos parece que luego podría quedar fuera de contexto.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Bentos.

SEÑOR BENTOS.- Señora Presidenta: estamos entrando en el tratamiento de este exiguo articulado que el Presupuesto Nacional tiene previsto para el Ministerio de Turismo. Como ha manifestado nuestro compañero González Álvarez, vamos a acompañar los últimos tres artículos del Inciso en virtud de que ambientan cierta expectativa de repercusión favorable, ya que uno de ellos prevé recursos para la promoción del turismo. Sin embargo, no estamos satisfechos. No nos podemos sentir satisfechos porque, por ejemplo, para un concreto desarrollo termal en nuestros departamentos limítrofes, Paysandú y Salto, no se incluye absolutamente nada. Tampoco se incluyen recursos para el desarrollo del turismo histórico cultural, salvo -tal como destacara el señor Diputado González Álvarez- la promesa vertida por el señor Ministro en ocasión de concurrir a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, respecto a la plaza de toros de Colonia.

Quiero decir que en oportunidad de la campaña electoral, el departamento de Paysandú recibió la incursión de varios señores Ministros, entre ellos el de Turismo, quien comprometió apoyo al turismo termal. Él fue para robustecer la propuesta del Frente Amplio en nuestro departamento -repito- y delinear acciones para potenciar los productos turísticos existentes, llámense las termas -Paysandú tiene dos centros termales realmente importantes, Guaviyú y Almirón, y un emprendimiento de corte particular- y el proyecto histórico-cultural del grupo "Creativos" de Guichón, que es la segunda ciudad importante de nuestro departamento sanducero.

Sin embargo, sobre estos dos grupos no encuentro nada en estos cinco artículos, ni siquiera una intención o mención de cumplir con la palabra empeñada por el Encuentro Progresista, en cuanto a prestar atención al turismo con las características ya mencionadas, que repito que son turismo termal e histórico-cultural.

De acuerdo con las palabras dichas por el titular de Turismo en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, en estos cinco artículos no se agotan las necesidades de su Ministerio, por lo que solo nos resta esperar a que en un próximo mensaje tengamos señales más positivas desde el punto de vista que nosotros aspiramos y que prometió él: para que Paysandú tenga, como debe tener, un gran destino turístico.

Por otra parte, quiero manifestar que en oportunidad de concurrir el señor Ministro de Turismo a la Comisión de Turismo y Deporte, a instancias del señor Diputado salteño Goñi Romero, él manifestó textualmente sobre turismo termal: "un parto que se trata de cifras exiguas, las que estamos asignando al apoyo del turismo termal. Diría que esto está dentro de esas limitaciones y dificultades a las que hice referencia en varios ítems. Sin embargo, debería manifestar como actitud de compromiso y de expresión de voluntad política que para nosotros el corredor termal de

nuestro país es de enorme significado desde el punto de vista de una política de desarrollo turístico".

Pero viendo el planillado, esas manifestaciones no se condicen con las partidas allí expuestas que componen este Presupuesto.

Observando las partidas de ese planillado, por ejemplo, en lo que se refiere al turismo regional, para el año 2005 se otorgaba una cifra de $ 1:298.000. Extraña que para el período 2006-2009 se hace lo que podría denominarse una quita o rebaja de ese monto, prácticamente en un 50%. Queremos que conste aquí que no tenemos nada contra aquellos departamentos que explotan sol y playa, ¡pero vaya situación! Ese 50% descontado en esas partidas asignadas de 2005 en adelante para el turismo termal, está incrementando el valor de las partidas para el turismo de sol y playa, aunque -repito- no tenemos absolutamente nada contra el turismo del este, fundamentalmente. Lo que sucede es que cuando concurrió el Ministro, manifestó su apoyo al turismo termal y eso se contraviene, precisamente, con lo que están expresando cada una de las cifras aquí documentadas. Él destacó que era elemental ese turismo, pero lamentablemente ahí no está reflejada esta realidad que yo estaba expresando.

Precisamente al desarrollo turístico termal se le restan, nada menos, por año, por Ejercicio, $ 637:000.000 en cada una de las partidas. Y esa cifra, con un volumen muy importante, va a reforzar los recursos que en partidas van a recibir los departamentos del Este para desarrollar el producto turístico de sol y playa. Lógicamente, el Ministro en esa oportunidad -como lo expresaba un compañero de bancada- no pudo cumplir; esto simplemente quedó en la expresión, en la manifestación de deseo.

Entonces, abrigamos la esperanza de que, en oportunidad de recibir un mensaje complementario, podamos tener algún mensaje más positivo, precisamente para Salto y Paysandú, en lo que tiene que ver con el desarrollo concreto de un turismo termal que integra el gran producto turístico que, a su vez, es parte de uno de los volúmenes más importantes en materia de recursos que tiene nuestro país.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BENTOS.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Señora Presidenta: quería agregar algunos números que me parecen que no están del todo mal para nuestro departamento en lo que tiene que ver con el Ministerio de Turismo y Deporte.

Según los estudios que tengo sobre los números de Paysandú con respecto a este Ministerio, el resultado no es poca cosa: para el 2005, $ 411.405; en el 2006 o 2008 contaríamos con $ 2:327.955; en el 2009 serían $ 1:939.726 y al cerrar el período, eso nos daría un total de $ 4:834.659.

No sé si comparativamente es poco, pero me parece que de acuerdo con lo que nosotros teníamos por la vía de estos Ministerios en otros períodos, esto es muy importante.

Ese era el agregado que tenía que hacer a lo que decía el señor Diputado de mi departamento.

Gracias, señora Presidenta; gracias, señor Diputado Bentos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Bentos, a quien le resta un minuto.

SEÑOR BENTOS.- Señora Presidenta: no es por contradecir los números manejados por nuestro coterráneo, señor Diputado Domínguez, pero yo me estoy remitiendo a los números que tengo a la vista y que he manejado durante mis manifestaciones.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada Kechichián.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Señora Presidenta: voy a ser breve porque creo que de verdad el Ministerio de Turismo a veces no termina de explicitar la importancia que por lo menos para nuestra fuerza política tiene el turismo como parte de ese país productivo del que hablamos y también como parte del ingreso de divisas para el desarrollo económico, y como generador de puestos de trabajo.

Si bien comparto muchas de las cosas que acá se dijeron, tanto por el señor Diputado González Álvarez como por el señor Diputado Bentos -dos Diputados a quienes sé preocupados por este tema y provenientes de departamentos en donde ellos han calibrado fuertemente lo que significa el turismo para el desarrollo

económico de sus ciudades-, entiendo que lo que el Ministerio afirmó en la Comisión es mucho más de lo que pueden expresar los artículos que evidentemente contiene el Presupuesto.

En ese camino de construir una política de Estado y una visión acerca del turismo, que no empieza ahora -lo quiero decir claramente-, en la que Uruguay se ha posicionado y ha ido creciendo en estos últimos años de una manera muy importante, nos parece que hay algunos aspectos que es bueno resaltar, y que son parte de lo que el Ministerio se plantea en estos años.

En primer lugar, la clara ratificación de la marca "Uruguay Natural" -indudablemente ya registrada- y, en segundo término, el fortalecimiento de Montevideo como capital del MERCOSUR, aprovechando plenamente todo lo que eso significa para esta ciudad, habida cuenta de la experiencia de Bruselas y Estrasburgo como capitales de la Unión Europea.

Las cifras indican buenos pronósticos. Desde 2003 está creciendo sistemáticamente el ingreso de turistas. En efecto, en 2003 ingresaron un millón y medio de turistas, en 2004 un millón ochocientos mil, y muy seguramente cuando termine 2005 dos millones, con casi US$ 600:000.000 de ingresos por divisas. Es una cifra muy importante para nuestro país.

En estos últimos tiempos ha habido un cambio en el ranking de ingreso a nuestro país, que se mantiene, y pensamos que continuará. Indudablemente, en primer lugar figuran los argentinos -de ahí la importancia de las relaciones con ese país, y la multimodalidad en el transporte que los acerque a Uruguay, ya que representan el 80% de nuestro turismo-, después los uruguayos que viven en el exterior -nuevo fenómeno que está vinculado al ingreso de divisas-, luego los brasileños -la política de este Ministerio insistirá muy fuerte en esta promoción- y, por último, los turistas extrarregionales -fenómeno que ha experimentado un crecimiento sostenido-, que son muy importantes porque dejan una cantidad de divisas muy superior a la de los turistas regionales.

Entonces, es bueno destacar que, según las cifras que corresponden al año pasado y a los seis primeros de este, hemos crecido en esta parte del Uruguay productivo casi en un 13%. El Presupuesto incluye un instrumento que nos parece muy importante, que es un aporte, exigido por el Banco Central, para construir bancos de datos, que sirve a esta institución, por cuanto el artículo se refiere al ingreso de divisas, de la circulación de bienes y de personas, pero fundamentalmente porque contar con cifras científicas acerca de lo que está pasando con el ingreso de turistas en este país es muy importante para diseñar políticas.

Asimismo, existe un fenómeno nuevo, ya que los uruguayos están saliendo más del país. Por lo tanto, el saldo neto, que antes quedaba todo aquí, también está saliendo del país, porque los uruguayos están viajando más, y esa es una constatación científica. Entonces, el saldo neto actual es de aproximadamente US$ 350:000.000.

El señor Diputado Bentos y otros señores Diputados planteaban cómo descentralizar la gestión y cómo Uruguay juega como un gran producto turístico. Hasta ahora los destinos se siguen repitiendo: Montevideo está a la cabeza, en segundo lugar Punta del Este, en tercer término el litoral termal de que se hablaba y, por último, Colonia, lugar de enorme atractivo turístico, que viene creciendo sustancialmente, fenómeno que pudimos comprobar personalmente este último fin de semana. Por suerte, hay buenos auspicios para la temporada que viene en estos destinos que mencioné.

En cuanto al litoral termal, más allá de lo que contiene el Presupuesto, se ha hecho un trabajo con las Intendencias, que creo que se empezó a concretar el 6 de octubre en el Congreso Nacional de Intendentes, con la presencia del señor Ministro, para promover esa zona turística, que deberá contar -habrá que analizarlo más estratégicamente- con algún aeropuerto que permita que la gente llegue de otra manera y la zona pueda crecer. Hay un fenómeno que viene creciendo -por el que Uruguay recibirá divisas-, que es el turismo de cruceros, del que nos siguen sorprendiendo algunas cifras. Sabemos lo que significa este tipo de turismo, porque lo vivimos como Directores de Turismo de la Intendencia Municipal de Montevideo. Este año Uruguay recibirá un 10% más de turistas de cruceros, casi ochenta y cinco piques de barcos en el puerto de Montevideo y de Punta del Este, unos ochenta y cinco mil pasajeros, de los cuales casi un 40% baja a tierra, dejando aproximadamente US$ 100 cada uno en su visita a la ciudad, en tours y paseos. Además, esos cruceros compran lácteos en nuestro país, y otras mercaderías absoluta-

mente notables, como por ejemplo, todas las flores para los barcos, que deben ser frescas porque las cambian todos los días; por ese concepto en nuestro país quedan casi US$ 15.000.

¡Ni qué hablar de otras cosas absolutamente increíbles! Ellos consideran que tenemos los mejores afinadores de piano de Sudamérica; en ese rubro también se han abierto algunas posibilidades de trabajo para los uruguayos.

En ese sentido, el Ministerio planteó claramente el proyecto MERCOSUR y el proyecto Japón. El acceso de Uruguay al mercado de este país asiático, que en estos años se convertirá no solo en el principal receptor sino emisor de turistas del mundo, es muy importante y, por suerte, nuestro país -no de ahora, y se mantiene esa política- tiene un convenio con Japón, que nos permitirá que se abra un conjunto de posibilidades muy grande.

Hay que prolijar algunas cosas. Efectivamente, Uruguay debía casi € 300.000 a la Organización Mundial de Turismo; en su momento se refinanció esa deuda, pero tampoco se pagó la refinanciación. No tener voz ni voto en esta Organización representa un problema para un país que quiere desarrollar su turismo. Ahora estamos peleando para mantener ese voto, que es importante, porque este cono sur empieza a jugar un papel muy importante en el destino de casi el 30% de los turistas mundiales.

Tenemos que avanzar en competitividad -no hay duda; eso lo expresó claramente el señor Ministro- y construir centros de convenciones, lo que también quedó claramente expresado.

Por último -porque advierto que se me acaba el tiempo-, debemos destacar dos aspectos: los cinco productos que sabemos que Uruguay tiene, y la promoción del turismo social e interno -lo que quedó muy claramente establecido en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda-, que ha dado a los países que desarrollaron este tipo de turismo una ocupación de la capacidad ociosa muy importante. Junto a esto, debemos destacar la visión colectiva del diseño de estas políticas en el Consejo Nacional de Turismo, que tiene cinco o seis puntos muy importantes como son, por ejemplo, la legislación, el impacto económico, la capacitación, el desarrollo local, los mercados turísticos, la promoción y los procesos de calidad, que realmente nos parece que nos permitirán finalmente terminar de posicionar a Uruguay como un gran producto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Souza.

SEÑOR SOUZA.- Señora Presidenta: trataremos de ser sintéticos, porque creo que la compañera, señora Diputada Kechichián, ha sido suficientemente explícita al destacar la importancia del turismo. Simplemente quiero agregar algunos datos.

Me voy a permitir leer el informe de este año sobre Turismo Receptivo, elaborado por el Ministerio de Deporte y Turismo, que analiza las cifras de 2004. Voy a leer un párrafo para reforzar lo que afirmó la señora Diputada Kechichián: "Los ingresos por Turismo con un incremento del 43%, durante el año en estudio, representaron el 16,9% de las Exportaciones Totales de Bienes, cuyo crecimiento fue del 33% y alcanzó US$ 2.922 millones. El año 2004, los ingresos por turismo representaron el 56,9% del total de divisas generadas por los principales rubros de exportación del país (carnes, arroz, lanas y cueros)".

Personalmente estuve relacionado durante muchos años al Ministerio de Turismo como funcionario y todavía me siento con la camiseta puesta.

Quiero destacar que esta fuerza política tiene un concepto y apuesta a una política de Estado con respecto al turismo. Esto se grafica claramente reafirmando la marca país, que es "Uruguay Natural". Precisamente, en ese enfoque de una política de Estado se mantiene y reafirma hoy en nuestro país esa grifa de "Uruguay Natural", que es algo tan apreciado por quienes nos visitan y un valor importantísimo que demandan aquellas personas que tienen la oportunidad de elegir destinos para sus vacaciones.

En ese marco, no me puedo abstraer de hacer alguna referencia al esfuerzo denodado que, junto con cada una de las autoridades que se sucedieron en el Ministerio de Turismo, mostraron sus funcionarios, quienes tuvieron un rol importantísimo en la vida del Ministerio, testimoniando con mayor o menor éxito las distintas políticas de turismo. Sin lugar a dudas, tiene una plantilla de funcionarios absolutamente menor; debe ser el Ministerio con menos cantidad de funcionarios que han puesto lo mejor de sí, lo mejor de sus capacidades para cumplir el objetivo de colocar a nuestro país en las grandes rutas del turismo internacional, con su actitud de colaborar y apoyar el con-

cepto y la conciencia de turismo a nivel nacional. En ese sentido, quisiera destacar que los funcionarios del Ministerio de Turismo han estado trabajando denodadamente, a pesar de las malísimas retribuciones que perciben por sus tareas. Hay material de altísimo valor elaborado por funcionarios de este Ministerio, que sin lugar a dudas ha sido objeto de admiración y de felicitaciones a esa Cartera, como es su página web y este material que nos entrega año a año el área Investigación y Estadística, trabajo del cual el Banco Central del Uruguay toma los datos para sus informes anuales. Con respecto a eso, quiero resaltar la magrísima dotación de funcionarios y la no renovación de personal; han hecho un esfuerzo realmente significativo para que el Ministerio pudiera seguir funcionando, asumiendo la tarea como un desafío propio, y me consta que con mucho amor.

Para finalizar, solicito que se desglose el artículo 184 para que sea tratado al final.

SEÑORA KECHICHIÁN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOUZA.- Sí, señora Diputada.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Al señor Diputado le restan cinco minutos de su tiempo.

Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Señora Presidenta: solamente porque me parecía importante y el tiempo no me dio, quisiera dejar claramente sentado en la versión taquigráfica la visión estratégica de lo que queremos en esta área, que es crecer más en ingresos que en cantidad de turistas. Es muy importante diversificar los mercados: avanzar en la segmentación en ese público argentino y brasileño -no se puede tratar igual al porteño que al de provincia-; tener como un gran objetivo al Brasil, donde realmente los datos económicos nos favorecen ampliamente; aprovechar la oportunidad que nos está dando lo extraregional y, de esa manera, capturar los turistas extraregionales que están llegando a la Argentina; lograr que se haga una gran inversión en un centro de convenciones que el Uruguay necesita; tener como enorme preocupación los servicios de calidad -en un país pequeño la cantidad sin duda es importante, pero la calidad es absolutamente definitoria para una política-, y tener como un gran objetivo el turismo interno, el turismo social, que es una deuda que tenemos con la gente. Para mí es importante dejar esto claramente sentado.

Con respecto a algunos planteos del señor Diputado González Álvarez, quiero decir que el año que viene va a ser un año fantástico en este rubro porque Colonia va a recibir a todos los Ministros de Turismo de Iberoamérica y en Punta del Este se va a celebrar la Cumbre de Presidentes de Iberoamérica. Sin duda, vamos a tener un conjunto de eventos que van a posicionar a Uruguay en las escalas y en los circuitos del mundo entero.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Souza, a quien le restan tres minutos de su tiempo.

SEÑOR SOUZA.- Señora Presidenta: para redondear, suscribo absolutamente los conceptos planteados por la señora Diputada Kechichián.

Simplemente quiero mencionar que en el PARLATINO nos tocó en suerte participar de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo en la República de Costa Rica. Nos asombramos mucho de encontrarnos con un país con una riqueza turística fenomenal. Es un territorio con 55.000 kilómetros cuadrados y una población de 5:000.000 de habitantes. Al recibir la información sobre la captación de turismo que tiene Costa Rica, con la potencialidad que tiene, por estar ubicada geográficamente cerca de muchos países del Primer Mundo, realmente creo que podemos regocijarnos de las posibilidades y de la potencialidad que tiene el Uruguay. Con la riqueza que tiene desde el punto de vista natural, su mayor logro en captación de turistas fue de 1:400.000 el año pasado, cifra que Uruguay ya ha sabido superar en años anteriores. Creo que es asombrosa la conciencia que tienen en Costa Rica; querría que la población de nuestro país pudiera tener ese nivel de conciencia. Si el turismo aumenta, si tenemos la capacidad de dar nuestra hospitalidad y de ofrecer a los turistas condiciones para que se sientan en su casa, sin lugar a dudas esa va a ser una fuente enorme de divisas y va a mejorar la posibilidad de vida de todos los habitantes de Uruguay.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Nosotros, como fuerza política, como Gobierno, tenemos uno de los desafíos más importantes: desarrollar el turismo social y extender la temporada más allá de los tres meses tradicionales de verano.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora Presidenta: creo que aquí se han hecho afirmaciones más que importantes. Quizá las dos palabras acuñadas a principios de la década del noventa, "Uruguay Natural", hoy visibles hasta en los taxis de nuestro país, sea una meta a seguir.

El señor Diputado preopinante ponía el ejemplo de Costa Rica. Salvando algunas diferencias -por ejemplo, el millón de dólares diarios que recibió Costa Rica de los Estados Unidos durante muchos años, la proximidad con el país del norte y los vuelos-, Uruguay se encuentra en condiciones inmejorables para un turismo seguro y un turismo ambiental.

Creo que más bien por omisión que por acción nuestro país tiene un lugar de privilegio en cuidado del medio ambiente: Finlandia ocupa el primer lugar, no recuerdo qué país está en el segundo y Uruguay ocupa el tercero. Alrededor del mundo existe un turismo calificado, de buen poder adquisitivo, que busca cosas tales como lugares donde el medio ambiente no esté dañado y se pueda vivir cada vez más en contacto con la flora y la fauna autóctona de los distintos países. Decía que el lugar que ocupa nuestro país quizás se debe más a la omisión que a la acción, y si ocupamos ese puesto por omisión, imagino dónde podríamos llegar con buenas acciones.

Esas acciones necesariamente deben estar vinculadas o convenidas con Ministerios tales como el de Industria, Energía y Minería y con los distintos Municipios. No se puede hablar de "Uruguay Natural" y tener basurales en todos los barrios de la capital o de otros departamentos. No se puede apuntar a hacer un turismo ambiental y tener todos los arroyos metropolitanos contaminados o en proceso de contaminación. Tampoco se puede apuntar a un país turístico cuando lo que busca la mayoría de la gente que viene a nuestro país es la seguridad. Por eso, lo que haga el Ministerio de Turismo necesariamente debe estar vinculado con las políticas de seguridad pública.

Se puede hacer mucha folletería y muchos avisos, pero frente a una foto o a una crónica en la tapa del diario argentino "La Nación", en el español "ABC" o donde se quiera no hay panfleto o folleto de "Uruguay Natural" que valga. Si se hace una encuesta a la salida de nuestro país, se observa que la gente celebra la caminata por la rambla montevideana a cualquier hora, la ida al Barrio Sur, a escuchar y disfrutar de las Llamadas sin peligro o la posibilidad de visitar cualquier lugar del país; pero que, adonde uno vaya haya seguridad. Entonces, no se puede hacer mucho con el turismo si, por otro lado, dejamos de lado la seguridad pública, tema hartamente discutido aquí y criticado.

SEÑOR SOUZA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LACALLE POU.- Cuando termine, se la daré.

La señora Diputada Kechichián ha hecho referencia a los cruceros, tema que ha estado en boga y encima de la mesa en estos días. Los ingresos, según las empresas privadas -no estoy inventando sino que lo ha dicho gente que está dedicada a los cruceros, las empresas que los han promovido; que nadie crea que fueron los ex Ministros Bordaberry, Villar o los anteriores, incluidos los blancos, los que hicieron punta en este tema sino que el mérito fue de las empresas privadas-, a partir de la concesión que firmó ayer, con un pie en el avión, el señor Ministro Rossi, esos ingresos a los que hacía referencia la señora Diputada Kechichián, solo pueden acreditarse a la cuenta del señor López Mena. Con los servicios que se otorgan a la empresa Buquebus, cambiando el contrato y dándole más de lo que este establecía, puede ser que la gente baje de un buque y no toque ni compre ni pasee por ningún otro lugar que no sea los que quiera el empresario López Mena. Reitero: no lo estoy inventando yo. No conozco la operativa, pero me he reunido con gente de todos los partidos políticos, y todas las empresas dicen: "Los cruceros pueden seguir viniendo. Bárbaro, pero no nos dejan un mango más ni a mí ni al quiosquito que está en la entrada del Mercado del Puerto si no lo quiere el empresario López Mena".

Entonces, como un Presupuesto no es solo adónde se adjudican rubros, de dónde se sacan y adónde van sino que son políticas que se llevan a cabo que después se reflejan en números, celebramos que se haga hincapié y se reflote la expresión acuñada, "Uruguay Natural", que tuvo un velero que corría regatas, que tuvo carne en la Feria Internacional de Sevilla en el año 1992, que tiene publicidad del INAC -dicho sea de paso, muy buena, respecto a lo que comen nuestros ganados y cómo son nuestros pastoreos- en algunos países del mundo. Pero estos aspectos no pueden estar aislados en un Ministerio de Turismo, máxime cuando no es esta Cartera la que se

lleva más dinero. Percibe mucho más dinero en un mes la Intendencia Municipal de Montevideo que en un año el Ministerio de Turismo. Entonces, por más panfleto de "Uruguay Natural", de Uruguay limpio y de Uruguay seguro que se haga, si hay basurales por todos lados y carritos que no tienen establecido el lugar en el que deben hacer la clasificación, no hay "Uruguay Natural" que valga.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Argimón)

——Por último, señora Presidenta, permítame hablar del departamento de Canelones. En el quinquenio pasado este departamento fue arrasado por las langostas. No iba nadie. No iba nadie por lo que fue el Gobierno Municipal -no había quien entrara a Canelones- y tampoco iba nadie porque creo que por parte del Ministerio de Turismo no se apuntó a ese nicho que tiene Canelones.

Comparto lo que decía la señora Diputada Kechichián en el sentido de que hay sectores a los que hay que apuntar. No es lo mismo el porteño de La Recoleta que una persona que vive en Misiones. Seguramente no es lo mismo lo que buscan, sus divertimentos, ni su capacidad económica. Creo que el Ministerio de Turismo saltó de Colonia a Montevideo y de Montevideo se fue a Maldonado y a Rocha, dejando de lado las varias decenas de kilómetros que tiene la Costa de Oro que ¡vaya si tendrá cosas que ofrecer! Muchos de los argentinos que van a Punta del Este desembocan en Atlántida; ahí hay que poner un mediomundo, una red, para que frenen. Hay que tentarlos para que frenen. Si los podemos frenar, contarán con nuestro apoyo el señor Intendente Municipal de Canelones y también el señor Ministro de Turismo. Quiero que esos turistas se queden un par de días allí.

Quiero el puerto deportivo en la Costa de Oro. Quiero que allí haya un casino privado para que no se quemen todas las fichas en el Conrad. Y también quiero que en la Costa de Oro haya un hotel cinco estrellas porque el departamento de Canelones se lo merece y, seguramente, los inversores van a quedar satisfechos.

Le concedo una interrupción al señor Diputado Souza.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Señor Diputado: le queda un minuto.

Puede interrumpir el señor Diputado Souza.

SEÑOR SOUZA.- Señora Presidenta: voy a referirme a un tema concreto que acaba de mencionar el señor Diputado Lacalle Pou, que es la seguridad.

Como dije, hace pocos días tuve la oportunidad de visitar Costa Rica que, sin lugar a dudas, es un país privilegiado para el turismo y con una gran captación de turistas, principalmente de los Estados Unidos. Nos tocó tropezarnos con ellos en la calle a diario; era como estar en los Estados Unidos escuchando hablar inglés.

Algo que nos golpeó muy fuertemente a los uruguayos que llegamos por primera vez a Costa Rica fue el nivel de seguridad que tienen todas sus casas y comercios, con enormes rejas y alambrados de púas, que los asemejaban a una cárcel. Los comentarios y recomendaciones que nos hacían en los hoteles en que estábamos alojados eran que no saliéramos de noche por el enorme riesgo que podía implicar a quienes transitaran por la calle.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Señor Diputado, ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Lacalle Pou. Le solicitamos que redondee su intervención.

SEÑOR SOUZA.- Nos recomendaron no exponernos a peligros por la delincuencia. Sin embargo, ello no es óbice para que los turistas sigan concurriendo a Costa Rica.

Entonces, plantear la seguridad como un problema que puede espantar a todo el mundo no creo que sea acertado. Sí me parece importante que nos preocupemos por la seguridad, pero sin exagerar la nota porque nos pasamos de la raya.

Gracias.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora Presidenta: quería hacer una aclaración de carácter turístico internacional.

Quien habla ha estado muchas veces y tiene un estrecho vínculo con el pueblo costarricense. Es de los

pueblos más cultos, más honestos y más seguros que conozco en el mundo. He estado seis veces en Costa Rica y en todos los rincones de ese país nunca vi un policía ni un problema. La próxima vez que vaya el señor Diputado Souza, le pido que me invite porque lo voy a llevar a recorrer ese país y verá que la seguridad es lo principal -junto al medio ambiente- que esgrime Costa Rica como país turístico. No sé si salió de la capital, de San José, pero le invito a ir a cualquiera de los balnearios, de los volcanes, de los ríos, al Caribe, al Atlántico, de norte a sur, y no va a ver un policía, un problema ni un robo; por supuesto, que no va a ver a nadie del Ejército, porque no lo hay.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Señora Presidenta: quiero hacer una aclaración, porque nobleza obliga.

En primer lugar, ya he escuchado decir al señor Diputado Lacalle Pou que los cruceros han llegado aquí solamente por el impulso privado. Quiero decir que fui parte de ese colectivo que diseñó las políticas turísticas de los cruceros, en las que el ex Ministro Bordaberry tuvo mucho que ver. Lo he dicho en todos lados y no tengo empacho en repetirlo, porque fuimos capaces de construir un ámbito común con la Administración Nacional de Puertos, con los comerciantes, con la Comisión Permanente de la Ciudad Vieja, con la Policía Turística, con todas las empresas que los traen, con los Ministerios y con las Intendencias, diseñando una política que nos permitió tener este éxito.

En segundo término, las empresas que traen a los cruceros -esto se decide con mucha anticipación- auditan permanentemente al país a donde llegan. Y Montevideo es hoy la ciudad más habitable de la región. Una encuesta internacional señala: "Montevideo es la capital más 'habitable' de América Latina de acuerdo a un ranking de 127 ciudades de todo el mundo elaborado por la Universidad de Inteligencia de la revista The Economist.- La capital uruguaya mejoró su puntaje en los últimos tres años y tiene el mismo índice que Santiago y Buenos Aires (20%), aunque en la lista divulgada fue inscripta por encima de ambas. Montevideo está en el lugar 64". Se encuentra ubicada muy por encima de Buenos Aires, de Río de Janeiro y de Santiago de Chile. Por lo tanto, quiero decir que, sin duda, la seguridad es muy importante, por lo que es chequeada en forma permanente.

En tercer lugar, comparto que Canelones debe ser un objetivo de la promoción de las políticas turísticas. Por esa razón, creo que en el artículo 195 de este Presupuesto están pensados los puertos deportivos y turísticos, y seguramente Canelones deberá ser una de las zonas en la que pensemos para una infraestructura de ese tipo.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Goñi Romero.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Señora Presidenta: la verdad es que analizar el Presupuesto del Ministerio de Turismo y Deporte es muy fácil, es muy breve.

(Murmullos)

——Hay reuniones del MPP, de Asamblea Uruguay, reuniones de Alianza Nacional con el Herrerismo; es brutal, así no se puede seguir.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Vamos a solicitar al Cuerpo silencio a los efectos de poder escuchar al señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Goñi Romero.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Señora Presidenta: hemos escuchado a los señores Diputados del Gobierno defender una visión estratégica de este Ministerio. Yo me pregunto qué hay en concreto de la visión estratégica. Hemos escuchado palabras lindas, informes sustanciales pero, en concreto, ¿hacia dónde vamos?

Los números de este Presupuesto hablan de un centralismo a todo nivel pero, específicamente en lo que tiene que ver con el Ministerio de Turismo y Deporte, es brutal. Se ha reducido a la mitad lo que se va a invertir en el plan de termas -es decir, lo que se va a invertir en el norte del Río Negro- en relación a lo que se invertía antes, y se va a duplicar lo que se invertía en todo lo que tiene que ver con sol y playa, es decir, con la Costa de Oro, Maldonado y Rocha.

(Murmullos)

——Entonces, en un país que concentra en este circuito de Maldonado, Canelones, Montevideo, Colonia, un 80% o un 85% del producto bruto...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Es imposible escuchar al señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Goñi Romero.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Señora Presidenta: en un país que concentra el 80% o el 85% del producto bruto interno en torno a la gran capital -que, por cierto, se lleva más de la mitad-, lo que está haciendo la política de este Ministerio es acentuar esto. Poco y nada se va a invertir al norte de Río Negro donde, por cierto, no creo que lleguemos al 10% o al 12% del producto bruto interno. De esta manera, la inequidad social va a ser brutal. Cada vez será peor lo que le va a ocurrir a Montevideo y a este entorno; cada vez resulta más pesado al Uruguay mantenerlo con políticas como las que se pretende desarrollar en ese plan estratégico que habla de diversificación. ¿De cuál? Una buena diversificación es el termalismo y hablamos con el señor Ministro respecto de la pista de aterrizaje. Tenemos proyectos de desarrollo en Termas del Arapey que, para conectarse con los circuitos de golf internacional -tienen gran poder adquisitivo y como dijo la señora Diputada Kechichián van a dejar más dinero-, necesitan una pista, pero no la tenemos. ¿Vamos a bajar a esta gente en el Aeropuerto de Carrasco y la vamos a llevar en ómnibus hasta las termas, en ocho o nueve horas?

Cuando el señor Ministro estuvo en la Comisión le dijimos que Belén está al lado de Arapey. Belén puede vivir naturalmente del turismo y, a pesar de que está cerca de Bella Unión, allá no es necesaria la caña de azúcar. Pero hace cuatro o cinco años que están los mosaicos y todo lo que se necesita como infraestructura básica para hacer un centro de convenciones en Belén que, para los que no saben, está a veinte kilómetros de las termas. Sin embargo, ese proyecto dejó de existir; no se sabe dónde está. Están los planos y hasta los elementos necesarios para los baños, pero el proyecto no existe. Solicitamos al señor Ministro que se interesara, que lo encontrara y que tratara de impulsarlo, pero en el Presupuesto no hay nada. Entonces ¿hacia dónde va realmente la política de turismo?

La primera medida, ni bien asumió el nuevo Gobierno, fue que se cortaran las inversiones: nada de gastar en salidas del país ni en publicidad. Naturalmente, era la temporada del norte, de las termas, del invierno. ¿Qué se estaba haciendo? Ahorrando y juntando dinero para lanzar la gran publicidad que ya se anunció que se empezará a hacer para atraer al turismo en la próxima temporada a las zonas de sol y playa. ¡Meta darle al este y al sur! ¡Vamos arriba! ¿Y el país qué? Se nos vacía. Cada vez se nos vacía más y se nos concentra acá. Y cada vez resulta más difícil al país mantener a estas ciudades y a estos departamentos con la infraestructura que requieren y con la inversión que el Estado está obligado a hacer. Se nos viene la gente y estamos en un permanente circuito que es parecido a una bola de nieve: se retroalimenta permanentemente.

¿Dónde está el cambio en todo este Presupuesto?

No tuve oportunidad de hablar antes porque fue pactado que solo hicieran uso de la palabra los miembros de la Comisión de Presupuestos; pero quiero decir que este Presupuesto es maestro del centralismo; es esencia de centralismo. Este es un Presupuesto que va a contribuir aún más a acentuar las deficiencias que este país tiene de toda la vida. Esto no arrancó ahora; viene desde los comienzos de la Patria, pero si no empezamos de una vez por todas a tratar de revertirlo, no hay chance para este país.

Yo escuchaba al ingeniero Grompone decir que si por él fuera sacaba del Escudo a la vaca. Ah sí, naturalmente. ¿Saben qué? Yo dejo al ingeniero Grompone con Montevideo. Hagamos un corte y que se quede con los montevideanos, y deje el interior para nosotros, a ver si no creamos un país bastante diferente porque ¿saben qué? Montevideo es una permanente succionadora de recursos. Es una enorme aspiradora de la riqueza de este país, que no la vuelca en nada hacia el interior. Y esto que estamos viendo con respecto al turismo es la prueba cabal de ello. Entonces, ¿de qué planes estratégicos estamos hablando? De desarrollar turismo con políticas que están haciendo una enorme transferencia de los sectores productivos y exportadores a los consumidores. ¿O no es eso lo que está ocurriendo, con este tipo de cambio? En los últimos meses a todos los sectores productivos y exportadores de nuestro país se les ha puesto un impuesto del 20% sobre los ingresos brutos, porque cada dólar que se exporta en vez de venderse a $ 30 se vende a $ 24; se les cobra un impuesto a las ventas del 20% del ingreso bruto. Eso es una enorme transferencia de riquezas, desde nuestro interior hacia acá, donde están los mejores sueldos, y eso nos va a condenar, como nos ha venido condenando desde siem-

pre. Por estas razones no podemos acompañar esta propuesta.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Señora Presidenta: a veces se grita pero parece que no se escucha. Nosotros tratamos de hacer una intervención de reflexión colectiva. Hablamos de que no podíamos seguir llegando solo en ómnibus hasta las termas. Fue lo primero que dijimos en una visión estratégica. Si esto se lee con una visión pesimista, negativa y de guerra entre el interior y Montevideo, obviamente, no nos vamos a poner de acuerdo nunca porque no es nuestra visión. Pero quiero decir que el turismo social tiene parte de su estrategia en el turismo termal y en la capacidad ociosa de todos esos departamentos del norte, y ya está caminando. El BPS nos informa que se ha avanzado en ese tema, en primer lugar con las termas, en segundo término con Las Cañas, en tercer lugar con La Charqueada, con Palmar y con la laguna Merín. ¿Esos lugares están en Montevideo? ¿Dónde están? Por favor, escuchemos primero, no levantemos la voz, razonemos y no intentemos plantear las políticas de turismo como parte de una política de guerra con Montevideo, que no sé cuántos males le ha provocado a este Uruguay, porque no es así como lo estamos planteando nosotros.

8.- Intermedio.

SEÑOR YANES.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR YANES.- Señora Presidenta: solicito un intermedio de quince minutos para una reunión de mi bancada.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 38)

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Castro)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 39)

SEÑOR MUSETTI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSETTI.- Señora Presidenta: proponemos que la Cámara pase a intermedio por media hora.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 19 y 41)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 42)

9.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

Vamos a empezar a votar los artículos del Inciso 09, que van desde el 184 al 188.

Quiero recordar a los señores Diputados que el artículo 184 tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 36, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 184.- Modifícase el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 14.335, de 23 de diciembre de 1974, el que quedará redactado de la siguiente forma:

'ARTÍCULO 18.- Créase el Fondo denominado 'Fomento del Turismo', que será administrado directamente por el Ministerio de Turismo y Deporte, el que estará afectado a la realización de planes de propaganda y publicidad -ya sea a nivel nacional e internacional-; a la administración, creación, investigación, equipamiento, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos en toda clase de obras de infraestructura turística proyectados o a proyectarse; a refacciones y mantenimiento de las existentes; a promoción y control de los servicios turísticos de la República, a la formulación y reali-

zación de planes, proyectos y programas que tiendan a cumplir con los fines de la presente ley; exceptúase de la referida afectación un 10 % (diez por ciento) de la integración total de dicho fondo de fomento, el que será destinado exclusivamente a las retribuciones de servicios personales de los recursos humanos de la Unidad 001 del Ministerio de Turismo y Deporte'".

——Corresponde poner a votación en primer lugar el artículo 184 tal como vino de Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: deseo dejar constancia de que la bancada del Partido Nacional ha votado negativamente este artículo; compartimos su esencia pero preferimos la redacción del sustitutivo presentado. Por supuesto, dicho sustitutivo fue votado negativamente por la bancada mayoritaria, en tanto el artículo salió aprobado tal como vino de Comisión.

Quiero dejar constancia de que la propuesta del Partido Nacional también contiene la creación del Fondo denominado "Fomento del Turismo", que destina su afectación a los mismos fines pero exceptúa de esa afectación un 10% con destino a las retribuciones de servicios personales de los funcionarios del Ministerio de Turismo y Deporte. Este tema ha sido conversado entre la gremial y el Ministro y parecía que se podía llegar a un acuerdo que quedara plasmado en el Parlamento. No ha sido así y el Partido Nacional ha acompañado ese criterio, que nos pareció mucho más justo y razonable.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Para continuar con el mismo criterio, se ha sugerido a la Mesa que se considere por separado el artículo 185 y luego en bloque los artículos 186, 187 y 188. ¿El Partido Colorado está de acuerdo con este criterio?

SEÑOR ORIBE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Señora Presidenta: nosotros vamos a acompañar solamente los artículos 187 y 188.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Entonces, vamos a considerar por separado los artículos 185 y 186 y en bloque los artículos 187 y 188.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 185.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 186.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 187 y 188.

(Se vota)

——Setenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", que comprende los artículos 189 a 213, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 189.- De las asignaciones presupuestales destinadas a gastos de inversión que figuran en los anexos de la presente ley, el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" podrá ejecutar hasta la suma de $ 2.486:200.000 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos ochenta y seis millones doscientos mil) durante el ejercicio 2006, hasta $ 2.749:200.000 (pesos uruguayos dos mil setecientos cuarenta y nueve millones doscientos mil) durante el ejercicio 2007, hasta $ 3.030:200.000 (pesos uruguayos tres mil treinta millones doscientos mil) durante el ejercicio 2008 y hasta $ 3.502:200.000 (pesos uruguayos tres mil quinientos dos millones doscientos mil) durante el ejercicio 2009.

Los montos establecidos en la presente norma son totales, por lo que comprenden financiamiento local y externo, y comprenden las partidas correspondientes al Proyecto 999 “Mantenimiento y Conservación de la Red” del Programa 008 “Mantenimiento de la Red Vial

Departamental" por $ 270:537.430 (pesos uruguayos doscientos setenta millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta).

Artículo 190.- Derógase el artículo 150 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, reintegrándose a la Administración de Ferrocarriles del Estado los cometidos, facultades, recursos humanos necesarios y bienes materiales relativos a la infraestructura ferroviaria, incluso el derecho al cobro de peajes, desembolsados, afectados o enajenados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La Contaduría General de la Nación abatirá los créditos correspondientes al Proyecto 888 "Infraestructura Ferroviaria", en todos los programas del Inciso, incluyendo lo destinado a retribuciones personales.

Los montos abatidos por aplicación del inciso anterior, se incrementarán en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" a favor de la Administración de Ferrocarriles del Estado, hasta alcanzar un monto máximo en el referido Inciso a favor de dicha Administración, de $ 262:300.052 (pesos uruguayos doscientos sesenta y dos millones trescientos mil cincuenta y dos) para cada ejercicio presupuestal del período 2006-2009.

Artículo 191.- Autorízase a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), a participar en asociación público-privada para el transporte de cargas del modo ferroviario. La participación se llevará a cabo por intermedio de una sociedad anónima a ser constituida por la Corporación Nacional para el Desarrollo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 15.785, de 4 de diciembre de 1985. El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo dentro del plazo de 180 días a partir de la promulgación de la presente ley, dando cuenta a la Asamblea General.

Dicha sociedad podrá invertir en la rehabilitación de la infraestructura ferroviaria, y también podrá adquirir material rodante, locomotoras y/o vagones de carga.

Artículo 192.- Autorízase al Poder Ejecutivo el cobro de un canon por los emprendimientos e instalaciones que autorice el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" en el suelo, subsuelo y vuelo de la faja de dominio público de las rutas nacionales.

Artículo 193.- Autorízase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a celebrar convenios de facilidades de pago en Unidades Indexadas en hasta 60 (sesenta) cuotas mensuales, por los adeudos pendientes de pago en cualquiera de sus Direcciones.

Artículo 194.- Facúltase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a través de la Dirección Nacional de Hidrografía y a la Administración Nacional de Puertos, a disponer en los puertos bajo su jurisdicción el traslado, dentro o fuera de recintos portuarios, de embarcaciones, vehículos o cualquier otro tipo de bienes u objetos que:

1) no cuenten con la correspondiente autorización;

2) afecten la operativa o seguridad portuaria;

3) que su propietario, armador, representante o responsable, mantenga adeudos con la autoridad portuaria por un término mayor a noventa días.

Los costos de movilización y depósito serán de cargo del propietario, armador, representante o responsable, no asumiendo el Estado responsabilidad de especie alguna por los eventuales daños o deterioros que surjan como consecuencia de estas acciones.

Artículo 195.- Facúltase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a habilitar puertos turístico-deportivos en las zonas que se indican, siempre que éstos encuadren en la política nacional portuaria de estímulo al desarrollo náutico como dinamizador de turismo:

a) Costa del Río de la Plata y del Océano Atlántico en el departamento de Maldonado, comprendida entre el Puerto de Piriápolis y Punta José Ignacio.

b) Costa del Río de la Plata en el departamento de Canelones, comprendida entre el balneario Salinas y el arroyo Solís Chico.

Previamente, los estudios técnicos, económicos y ambientales deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo conforme a la normativa vigente.

Artículo 196.- Facúltase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a través de la Dirección Nacional de Hidrografía a aplicar sanciones a los usuarios de los puertos bajo su jurisdicción que infrinjan la normativa portuaria. Las multas se graduarán entre UI 500 (Unidades Indexadas quinientas) hasta UI 500.000 (Unidades Indexadas quinientas mil), según la gravedad de la infracción. Las multas mencionadas se entenderán sin perjuicio de las reclamaciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Artículo 197.- Sustitúyese el artículo 236 de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 236.- La Dirección Nacional de Hidrografía y Administración Nacional de Puertos del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", tiene competencia para intimar en vía administrativa la movilización de embarcaciones ubicadas en el área portuaria de los puertos bajo su jurisdicción, ya sea en áreas terrestres o acuáticas, que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

a) que estén hundidas, semihundidas o varadas;

b) que su inmovilidad afecte la operativa o seguridad portuaria;

c) que no hubieran satisfecho sus obligaciones con la Dirección Nacional de Hidrografía y Administración Nacional de Puertos por el término de 6 (seis) meses.

La intimación se notificará al propietario, armador o representante, estableciendo plazo para la movilización o cumplimiento de las obligaciones con la Dirección Nacional de Hidrografía y Administración Nacional de Puertos, según corresponda, bajo apercibimiento de operar la traslación de dominio a favor del Estado.

Serán solidariamente responsables de las obligaciones referidas precedentemente, quienes hayan solicitado los servicios correspondientes, el propietario, armador y representante.

Vencido el plazo dispuesto en la intimación sin que se hubiera dado cumplimiento a la misma, por resolución del Poder Ejecutivo se reputará abandonada la embarcación a favor del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria por los gastos que demanden las operaciones, cuya relación, aprobada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirá título ejecutivo.

Se notificará al propietario, armador o representante y publicará en legal forma la verificación del abandono, así como la pérdida de todos los derechos que existan a favor de terceros respecto de la embarcación abandonada, salvo que comparezcan a cumplir con lo intimado y asuman el pago de los gastos correspondientes.

Transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles desde la última publicación o notificación, sin que se hubieran presentado interesados a deducir sus derechos, se documentará la correspondiente traslación de dominio mediante certificado notarial con las resultancias del expediente respectivo".

Artículo 198.- Facúltase a la Dirección Nacional de Hidrografía del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", a percibir ingresos por concepto de precio, por el traslado de vehículos o bienes en los servicios de balsas afectadas a cruces nacionales. Tales precios serán fijados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 199.- Modifícase el artículo 17 de la Ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 17.- Todos los bosques y terrenos forestales definidos en los artículos 4º y 5º que sean propiedad del Estado a la fecha de promulgación de la presente ley, y los que adquiera en el futuro, integran el Patrimonio Forestal del Estado, quedando bajo la defensa y protección del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con excepción del arbolado existente en las franjas de dominio público de las rutas nacionales e inmuebles propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que quedarán bajo custodia de este Ministerio. Los bosques y terrenos municipales permanecerán en la órbita de éstos".

Artículo 200.- Amplíase la extensión del puerto de Nueva Palmira habilitado por el artículo 248 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, hasta el kilómetro 13 del Río Uruguay.

El puerto habilitado de Fray Bentos se extenderá entre el kilómetro 90 y el kilómetro 115 y el puerto habilitado de Paysandú entre el kilómetro 190 y el kilómetro 216 del Río Uruguay, respectivamente.

Artículo 201.- Para aquellos buques de bandera uruguaya que efectúen transporte de cargas de cabotaje nacional, el Poder Ejecutivo podrá reducir hasta en un 100% (cien por ciento) las tarifas, tasas, proventos y precios públicos aplicables al buque y a la mercadería en los puertos bajo administración del Estado, así como los correspondientes al uso de vías navegables y ayudas a la navegación.

El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto precedentemente en un plazo de 120 (ciento veinte) días. La reglamentación contemplará las condiciones operativas de los puertos y vías navegables, a efectos de evitar distorsiones en su uso.

Artículo 202.- Autorízase al Poder Ejecutivo a determinar el precio a abonar por las empresas de transporte de carga, a las que se les otorguen permisos especiales de circulación, tanto por exceso de

dimensiones como por exceso de peso, los cuales requieren de un control para preservar la seguridad vial.

Los funcionarios de la Dirección Nacional de Transporte realizarán el "acompañamiento o custodia" de los vehículos de carga objeto de los permisos antes referidos. El Poder Ejecutivo reglamentará la compensación a percibir por los funcionarios encargados de dichas tareas.

Artículo 203.- Modifícase el inciso primero del artículo 65 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 65.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Transporte a cobrar hasta UR 20 (veinte Unidades Reajustables) por los permisos, certificados o autorizaciones que expida".

Artículo 204.- Asígnase una partida anual de $ 86:800.000 (pesos uruguayos ochenta y seis millones ochocientos mil) en la financiación 1.1 "Rentas Generales" Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Transporte" objeto 579.014 "Subsidio, boleto de estudiante área metropolitana", la que se destinará a la promoción y desarrollo del transporte interdepartamental de pasajeros, especialmente en Proyectos o Programas que contengan fines de carácter social y de fomento a la educación.

Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a reglamentar la utilización de la partida referida y realizar convenios con los Gobiernos Departamentales del interior del país y otras instituciones públicas y privadas, para complementar proyectos o programas que contengan iguales fines en el resto del país.

Facúltase al Poder Ejecutivo a abatir los créditos de inversión en el Inciso 10 “Ministerio de Transporte y Obras Públicas” en los montos necesarios para financiar el subsidio, boleto de estudiante del interior del país, excluida el área metropolitana. Dicho subsidio tendrá el mismo destino que el dispuesto por el inciso anterior y estará referido a líneas de transporte interdepartamental de pasajeros.

Artículo 205.- Autorízase por razones fundadas a dejar sin efecto las sanciones asociadas a las boletas de contravención extendidas hasta la entrada en vigencia de la presente ley, con motivo de infracciones por exceso de peso, comprobadas mediante los instrumentos de pesaje con los que opera el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 206.- Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a exonerar hasta el 100% (cien por ciento) de la multa por mora y los recargos correspondientes, a las empresas de transporte de pasajeros por carretera que mantengan adeudos pendientes por concepto del tributo creado por el artículo 16 de la Ley N° 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y derogado por el artículo 9º de la Ley N° 17.651, de 4 de junio de 2003.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones generales en que se otorgará la exoneración.

Artículo 207.- Los vehículos que sean abandonados en las rutas nacionales o retenidos en los Puestos de Control, a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o de concesionarios y permanezcan por un plazo mayor a 60 (sesenta) días sin que sean reclamados por sus propietarios, serán considerados en abandono, en cuyo caso el referido Ministerio podrá disponer la subasta de los mismos, previa declaración al respecto que deberá publicarse en el Diario Oficial.

Artículo 208.- Agréguese al artículo 18 de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912, en la redacción dada por el artículo 258, in fine, de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, el siguiente inciso:

"Simultáneamente al otorgamiento del acta de expropiación, se podrá suscribir un contrato de comodato. En ese sentido, la Administración, por causa justificada, le concederá un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días al expropiado para proceder a la entrega del bien, y en garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, se depositará la suma que la Administración estime conveniente para cada caso en concreto, cantidad que se devolverá al expropiado simultáneamente con la entrega efectiva del inmueble".

Artículo 209.- Modifícase el artículo 320 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 320.- En caso de expropiaciones realizadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, si después de ejecutada la obra que dio origen a la expropiación quedaren áreas no aptas para el destino fijado en la declaración de utilidad pública, el Ministerio podrá enajenar o permutar a los particulares la misma, teniendo prioridad los propietarios de los padrones linderos a las áreas, considerando su valor sobre la base de la tasación de las oficinas técnicas del Ministerio o del precio establecido en remate público.

Podrá procederse en igual forma cuando cambien las circunstancias de hecho que determinaron su destino y dichas tierras se tornen innecesarias para el Estado".

Artículo 210.- Modifícase el artículo 42 de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley N° 10.247, de 15 de octubre de 1942 y por el artículo 13 del Decreto-Ley N° 14.250, de 15 de agosto de 1974, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) La declaración de urgencia se hará por el organismo expropiante.

b) En los casos de toma urgente de posesión la indemnización provisoria se depositará en el Banco Hipotecario del Uruguay en Unidades Reajustables y será la que resulte de la tasación del bien expropiado y sus mejoras, en dictamen fundado, efectuado por técnicos públicos dependientes del Poder Ejecutivo o de los Gobiernos Departamentales. Dicha tasación comprenderá el monto de la indemnización por el bien expropiado, y todo otro concepto que ofrecerá la Administración. Las servidumbres legales de utilidad pública no dan lugar a indemnización.

c) El Juez o Tribunal que entienda, o a quien competa entender, en la acción, previa y cautelar de toma urgente de posesión, verificará:

1) la designación del inmueble a expropiar y la resolución que disponga la toma urgente de posesión;

2) que exista una cuenta abierta en el Banco Hipotecario del Uruguay en Unidades Reajustables, identificada con el número de padrón del inmueble;

3) la titularidad del bien a expropiar, y su situación patrimonial;

d) La Administración entablará la acción de toma urgente de posesión, solicitando la intimación de desocupación y acreditación de la titularidad sobre el inmueble expropiado y su situación patrimonial, en el plazo de 10 (diez) días perentorios e improrrogables, bajo apercibimiento de lanzamiento. La decisión judicial que ordene la desocupación será inapelable y se cumplirá de inmediato.

e) Al decretar el lanzamiento, el Juez dispondrá el libramiento de oficio al Banco Hipotecario del Uruguay para el cobro del precio provisorio, a quien haya acreditado la titularidad del inmueble designado para expropiar. Si los interesados no comparecieran o, hubiera diferencias o dudas, sobre el derecho y calidad, legitimación o titularidad, o si existieran embargos, interdicciones o gravámenes sobre el inmueble, el Juez de la causa dispondrá que la situación se dilucide en el juicio de expropiación, sin perjuicio de dar posesión al organismo expropiante.

f) Una vez cumplida la toma de posesión efectiva del inmueble, la Administración tendrá un plazo de 30 (treinta) días para presentar la demanda de expropiación".

Artículo 211.- Modifícase el artículo 773 del Código de Comercio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 773.- La hipoteca podrá constituirse sobre bienes inmuebles que se posean en propiedad o en usufructo y sobre naves y diques flotantes.

También se podrá constituir sobre un buque en construcción y se inscribirá en el Registro Nacional de Buques.

La hipoteca puede constituirse a partir de la firma del contrato de construcción respectivo o cuando el buque se encuentre en curso de construcción.

A los efectos de lo establecido en el inciso anterior se consideran partes integrantes del buque en construcción y sujetos a la garantía, los materiales, maquinarias y aparejos a ser incorporados en esa construcción, que se hallen acopiados o depositados dentro del recinto del astillero o establecimiento y que estuvieren destinados al buque, aún cuando no hayan sido incorporados todavía, e identificados en la forma que establezca la reglamentación.

La mencionada hipoteca pasará a gravar el buque una vez inscripto éste en la matrícula, salvo estipulación en contrario de las partes.

El contrato de construcción de un buque, su modificación o rescisión, deben documentarse en escritura pública, bajo pena de nulidad. El contrato de construcción a que se refiere el párrafo anterior y sus actos modificativos, sólo pueden valer contra terceros después de haberse inscripto en el Registro Nacional de Buques. La falta de inscripción

del contrato implica la presunción de que el buque es construido por cuenta del constructor.

Salvo pacto en contrario, el buque es de propiedad del comitente a partir de la colocación de la quilla o del pago de la primera cuota, si su precio se hubiera estipulado en pagos parciales, y este derecho puede hacerse valer contra terceros siempre que se hubiese cumplido con la inscripción prevista en el inciso precedente".

Artículo 212.- Las terminales portuarias, zonas francas, terminales logísticas y demás empresas generadoras o receptoras de carga, entendiéndose por tales las que produzcan o movilicen un volumen anual de más de veinte mil toneladas de carga, deberán disponer de sistemas de pesaje de vehículos de carga en cada lugar de embarque o de recepción, según las normas generales de carácter técnico que imparta el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP).

La reglamentación definirá los plazos dentro de los cuales las empresas darán cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, el tipo de balanza a utilizar y las modalidades que las circunstancias aconsejen, así como las responsabilidades derivadas del incumplimiento.

Artículo 213.- La Dirección Nacional de Transporte llevará un Registro con los adeudos pendientes, infracciones con sanción pecuniaria en trámite o convenios de facilidades de pago vigentes con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de las personas físicas o jurídicas propietarias de vehículo de transporte de carga (con capacidad de 2.000 Kg en adelante) o de vehículos de transporte colectivo de personas (con capacidad mayor a 7 pasajeros). Dichos adeudos se indizarán por el padrón del vehículo y patronímicamente y se comunicarán al Registro Nacional de Automotores el que brindará la información respectiva.

Mientras no se haga efectiva la comunicación electrónica entre ambos Registros, la Dirección Nacional de Transporte brindará también certificación escrita de la inexistencia de los citados adeudos y el Registro Nacional de Automotores no inscribirá la transmisión dominial, leasing ni prendas sin la presentación de dicho certificado.

El adquirente será responsable del pago de los adeudos del enajenante si no media la expedición de certificado negativo expedido por los dos Registros referidos".

——Se han presentado sustitutivos a algunos artículos de este Inciso. El artículo 191 tiene dos sustitutivos: uno figura en la Hoja N° 37 y el otro en la Hoja N° 100. El artículo 206 tiene un sustitutivo, que figura en la Hoja N° 38. Además hay cuatro aditivos.

En discusión.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: "El Partido Nacional está haciendo un circo político de la cosa sin ningún elemento. Ellos sabrán lo que hacen. Aunque como ellos están especializados en hacer circo no me extrañaría que lo hagan. Para eso no necesitan ni payaso, porque ya están ellos". Esto no es el resultado de un debate parlamentario ni el fruto de la discusión ácida que se genera cuando partidos de la oposición y del Gobierno se enfrentan en un escenario parlamentario, sino que son las expresiones de un Ministro de Estado acerca del partido de la oposición. Estas son las declaraciones del señor Ministro Rossi que se publicaron en la edición de hoy del semanario "Búsqueda", haciendo referencia al Partido Nacional.

Quiero iniciar mis palabras con este comentario porque hoy en la mañana, en medio de un debate parlamentario, el partido de Gobierno mostró ofensa, dolor, crispación, porque un integrante del Partido Nacional hizo una intervención que se consideró agresiva. ¿Y esto qué es? ¿Y estas declaraciones del Ministro Rossi con respecto al Partido Nacional qué son? ¿Son el inicio de qué? ¿De una batalla de descalificación del Poder Ejecutivo con un partido de la oposición? Estas expresiones fueron hechas con la frialdad de quien declara ante un periodista, y no de quien se enfrenta en un debate, que en el calor de una refriega política a veces puede exasperar al adversario; están hechas con premeditación. Es una provocación al Partido Nacional.

Tomamos nota, y creo que el Gobierno, aquí representado, deberá tomar debida nota de este acontecimiento absolutamente rechazable.

Iniciamos el debate del Inciso 10 haciendo referencia -nosotros lo haremos brevemente porque otros compañeros abundarán en detalles- a lo establecido en el artículo 189, algo de lo cual ya adelantamos cuando consideramos en general el proyecto; con-

cretamente, nos referimos a la presentación de un articulado que no tiene financiamiento.

El artículo 189 establece los topes a la ejecución. Estuve haciendo algunas consultas y no hay recuerdo en la Cámara de Representantes de que un Ministerio haya presentado en el Presupuesto quinquenal, para ser considerado y sometido a la aprobación del Parlamento, un proyecto con un listado o planillado de obras a realizar y que esté desfinanciado.

Debe recordarse que aquí se ha dicho que cuando aprobamos el articulado, también hicimos lo propio con el planillado. Por lo tanto, cuando la bancada de Gobierno vote el artículo 189, estará votando un artículo que no será cumplido, porque estará votando una descripción de obras que no serán cumplidas; si en el Presupuesto se establece algo que no se va a realizar, se alienta una expectativa falsa, porque las obras no se podrán hacer.

La suma del Plan de Obras del Ministro de Transporte y Obras Públicas es de $ 25.000:000.000, y tiene el 58% de los fondos para ejecutarlo, es decir, US$ 580:000.000. ¿Quién va a explicar qué es lo que no se va a hacer? ¿Quién va a salir a decir qué es lo que van a dejar por el camino? ¿En qué momento? ¿Será la bancada de Gobierno? ¿Serán los Diputados del Gobierno quienes irán a cada uno de sus departamentos a decir a la gente: "Miren que de lo que estamos diciendo, de lo que está escrito, de lo que está aprobado solo se hará el 58% porque el resto no va"? Quizás en algún departamento solo se hagan la mitad de las obras porque seguramente en otro se realice un porcentaje algo mayor.

¡Esto es insólito! Es insólito que se proponga aprobar un presupuesto que no tiene financiamiento y que se comprometan obras que no se van a cumplir. Por estos motivos, desde el comienzo tenemos una fortísima discrepancia con lo que plantea el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en el artículo 189 que, de alguna manera, es el más importante.

Por supuesto que tenemos detalles y diferencias, aunque compartimos algunos artículos, pero en esto hay una cuestión de fondo importante, relevante, porque utilizando las mayorías con que cuentan se pretende someter a la aprobación del Parlamento un Plan de Obras que no está financiado. Apelo a aquellos legisladores del Gobierno, que hace años que revisan presupuestos, tienen experiencia parlamentaria y que saben de qué estamos hablando para que nos digan si alguna vez vieron un presupuesto que no tuviera financiamiento.

El articulado trae algunos otros elementos, referidos al ferrocarril, que darán lugar a debate. Personalmente, esto me trae algunos recuerdos.

Los señores Diputados recordarán que en el año 2001 se patrocinó un referéndum para ver si a través de los votos se conseguía, en dos instancias, derogar algunos artículos de una ley considerada con declaración de urgencia, concretamente la Ley N° 17.243, que en su artículo 21 establece: "El Poder Ejecutivo podrá autorizar la utilización de las vías férreas por parte de empresas que cumplan con los requisitos técnicos y abonen a la Administración de Ferrocarriles del Estado, el peaje que establezca la reglamentación".

En aquel momento participamos de debates televisivos, y recuerdo que en mi departamento mantuve uno con el entonces Diputado Artigas Barrios, actual Intendente de Rocha, que fue moderado por un periodista. También recuerdo que su línea argumental fue muy fuerte porque, además, es un buen polemista. En cuarenta y cinco minutos de debate él repitió cuatro veces lo siguiente: "Cardoso, ¿el Estado va a hacer la vía y los privados van a andar por arriba?". "¿Por qué no deja que los privados hagan la vía y que la inversión sea privada para que no sea el pueblo uruguayo el que construya las vías a las empresas que van a circular por arriba gracias a este artículo? Esto es inconveniente. ¿El Estado hace las vías y los privados se asocian para andar por arriba?".

Reitero que el debate era muy fuerte; creo que lo perdí y que la gente se dio cuenta de que lo que decía el señor Barrios era realmente muy fuerte: que el Uruguay, que los impuestos, que los uruguayos arreglaban las vías para que las empresas, las sociedades anónimas, pudieran circular por encima.

¿Y qué es si no lo que trae este Presupuesto? Tuve que esperar algunos años para advertir que en el fondo se pensaba lo mismo, aunque se estaba diciendo una cosa distinta.

Lo que está previsto en el articulado es cómo las sociedades anónimas podrán asociarse con AFE para utilizar el modo ferroviario y los US$ 50:000.000 para reparar las vías saldrán del Presupuesto Nacional; en definitiva, es como decir: "Los uruguayos hacemos las

vías, y los privados utilizan las vías que los uruguayos pagan".

Demoré cinco años en darme cuenta de que, finalmente, se pensaba lo mismo, pero se estaba tratando de transportarlo en el tiempo para hacerlo cuando se llegara al Gobierno.

Si ese artículo viniera explicado con más claridad me entusiasmaría, porque era una buena idea, sigue siendo y lo será en el futuro que empresas públicas puedan asociarse con privados, como bien lo ha dicho el Director de Macroeconomía del Ministerio de Economía y Finanzas, economista Fernando Lorenzo. Para nosotros, ahora este es un buen camino, y también lo fue antes porque los caminos son buenos, no por quienes transitan por ellos sino porque están, valen y sirven al interés nacional. Antes también le servía el interés nacional, y hubiéramos ahorrado cinco años si hubiésemos ayudado a concretar ese fenómeno.

Me voy a ahorrar de leer el debate parlamentario -lo tengo sobre la mesa- como en estos días me he ahorrado algún otro debate que he alcanzado a algunos colegas Diputados del Gobierno y no he leído en Sala; me voy a ahorrar de leer la intervención de algunos compañeros legisladores que están aquí sentados respecto a estas cosas que hoy se van a defender, aunque ayer se señalaban como malas, en el entendido de que afectaban el interés nacional y complicaban la estructura del Estado, como si se tratara de cosas pecaminosas que no debieran hacerse, solo porque las iba a realizar un Gobierno que ellos no integraban.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Domínguez.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Señora Presidenta: la introducción fue muy interesante. Hay cuestiones que no tenemos por qué discutir acá. Lo que pasa con la prensa y con nuestros Ministros, que lo discutan los Ministros con la prensa, y seguramente lo explicarán.

Yo me voy a encargar de hablar de este Inciso -un Inciso que me lleva mucho trabajo-, que tiene similitudes con cosas que hemos visto en otro momento, en el período anterior.

Hablemos de promesas. Recuerdo que la extensión del puerto de Fray Bentos estaba votada en el Presupuesto Nacional hace cinco años; la votamos todos los que estábamos en aquel período. Eran US$ 5:000.000; nunca se hizo. Y en ese momento funcionaba un acuerdo político de dos partidos que están acá, los dos partidos fundadores. Entonces, que a mí no me hablen, no me digan absolutamente nada de que aquí se va a hacer o no se va a hacer, porque voy a partir de la base de que aunque quizás no estén los pesos totales, las cosas se van a hacer, ya que tal vez no estemos aquí solamente por un período.

También me gustaría que de estas cuestiones se encarguen los compañeros que están en estos temas. Por eso doy muchas gracias a los compañeros de mi Partido político que me permiten explicar un poco cómo vemos nosotros este Inciso y las ventajas fundamentales que estamos viendo en una filosofía. Acá se cambia la filosofía, compañeros, y en el fondo es lo que duele. Indudablemente, acá en las últimas decenas de años el transporte se hundió y se dejó exclusivamente a la carretera; por supuesto que no tengo nada en contra del transporte carretero y trabajo codo a codo con ellos. Pero hay que reconocer que también acá en los últimos cincuenta años se hicieron muchas carreteras y ahora algunos tienen temor de que el Estado pueda respaldar las vías. Hemos estado permanentemente haciendo carreteras y a nadie se le movió un pelo.

Nosotros estamos pensando en el transporte fluvial. Acá a nadie se le ocurría eso, ¿verdad? ¿Por qué? Y bueno, había intereses creados; indudablemente, los había, porque acá fundimos todo lo que tiene que ver con el transporte fluvial. Vamos a impulsar esto; ya estamos mejorando lugares y se va a poner el dinero para hacerlo. No estamos regalando el dinero; estamos proyectando posibilidades para que nosotros podamos trabajar en el país productivo que tenemos como horizonte.

Quiero señalar a los señores Legisladores que los gastos totales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas van a crecer un 101,4% entre el 2005 y el 2009. Los costos de personal van a decrecer en un 5%; los otros gastos de funcionamiento crecerán un 58,6% y se estima que las inversiones también van a crecer un 109,8%. También aseguramos que si para el 2005 el costo de personal es de un 5,4% del total, para el 2009 será de un 2,7% del total del gasto en el Ministerio. Los otros gastos de funcionamiento también bajan su peso en el total de gastos, porque el Ministerio, de 4,8% en el 2005 pasará a 3,7% en el 2009 y los gastos de inversión, de un 89,8% en el

2005, pasarán a ser un 93,6% en el 2009. Este sería el total porcentual de los gastos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En lo que tiene que ver con los gastos del Gobierno Central, entre el 2005 y el 2009 este Ministerio, de pesar un 3% en el total de gastos, pasará a pesar un 5,2%. Ese sería el total de gastos, que se incrementaría en un 69,4%. En cuanto al producto bruto interno, en el 2005 estaría en 0,83% y en el 2009 en 1,45%.

No nos podemos extender ilimitadamente, pero quiero destacar qué es lo que queremos sacar adelante y creo que las prioridades van a marcar las políticas de nuestro país; me refiero a esas políticas ferroviarias, fluviales, marítimas y de desarrollo vial terrestre. Debemos destacar, por ejemplo, la extensión del puerto de Nueva Palmira y la del puerto de Fray Bentos, que ¡al fin! se va a hacer. Recuerdo que acá se planteaba por parte del Ministerio del Gobierno anterior que esto no iba a ser necesario, porque en realidad se apostaba a los puertos de la zona, concretamente, al puerto de M'bopicuá. Pero este Gobierno va a hacer el puerto del Estado porque, como dije anteriormente, ya está votado en el anterior Presupuesto. Además, se habilitará el puerto de Paysandú entre el kilómetro 190 y el kilómetro 216 del Río Uruguay.

Quiere decir que se está apuntando a cuestiones que tienen que ver con el futuro de este país, porque queremos que haya una consolidación desde el punto de vista regional con relación al MERCOSUR. Y es por eso que desde Río Branco hacia Argentina en sus tres puntos de frontera -Colonia, puerto de Nueva Palmira y Puente Internacional San Martín, en Fray Bentos- estarán marcadas las preferencias para seguir trabajando.

También se destaca la habilitación de los tramos de la Ruta N° 12, desde Nueva Palmira hasta Ismael Cortinas; de la Ruta N° 23, desde Ismael Cortinas hasta Juan Soler, y de la Ruta N° 11 desde Canelones hasta la Ruta N° 8, incluyendo el puente sobre el Río Santa Lucía, que está casi terminado.

El plan también incluye la sustitución y adecuación de puentes en la red vial. No quiero relatar cosas que puedan estar sobreentendidas, en la medida en que nos damos cuenta de qué es lo que queremos expresar, es decir, cuáles van a ser los lugares hacia donde se van a afinar las punterías de este Ministerio. Creo que hay una cuestión muy destacable, que es la atención que se va a poner a la caminería rural. Este proyecto comprende el mantenimiento de 9.700 kilómetros de la red secundaria, que se tenía totalmente abandonada. Quizás los legisladores del interior sepan muy bien cuál es la situación que tenemos con la caminería rural. También sabemos que a esta altura en que estamos discutiendo este Presupuesto ya los Intendentes se han relacionado con el Ministerio -y viceversa- para poner en marcha estas obras.

Además, en cuanto a la navegabilidad tenemos habilitación para la profundización a trece metros del canal de acceso al puerto de Montevideo. También se está por habilitar la discusión tan larga que tenemos con Argentina en cuanto a la navegabilidad del Río Uruguay. El planteamiento que tiene que ver con el puerto de Montevideo ya está en marcha y sabemos que el alcance que se puede tener en el funcionamiento de este puerto a esta altura no tiene discusión por parte de ningún sector político.

También queremos destacar que estos veinticinco artículos tienen las vicisitudes que han tenido y que tienen todos los Incisos de este Presupuesto. ¿Por qué? Porque este país -debemos decirlo una y mil veces...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Esto me hace recordar a las discusiones de paz que tenían los vietnamitas con los norteamericanos. Los vietnamitas siempre les decían lo mismo y al final Estados Unidos de Norteamérica tuvo que entender. Yo creo que lo que nosotros debemos saber muy bien es que no es posible tener el Presupuesto que nosotros queremos porque, en realidad, acá se robaron US$ 1.500:000.000, ¡y ahí nadie se preocupó!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Redondee, señor Diputado.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- En ese momento, nadie tuvo ningún tipo de actitudes, como elevar el tono. Estuvimos en manos de una política que se dedicaba exclusivamente a la política financiera y hoy se vislumbra la posibilidad de que este país cambie y es allí donde radica, entonces, la mayor preocupación de quienes se oponen o discuten este proyecto de Presupuesto.

Lo único que puedo decir...

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Redondee, señor Diputado.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Sí, señora Presidenta.

A los golpes nos van llevando, pero creo que de las cenizas que nos dejaron saldremos adelante en busca del país productivo que venimos pregonando hasta que su consecución sea verdadera.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Finalizó su tiempo, señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señora Presidenta: a los efectos de que se corrija la versión taquigráfica, quiero decir que el señor Diputado preopinante habla del departamento de Canelones "desde la ciudad de Canelones a la Ruta N° 8", mencionando, en forma picaresca, el puente Santa Lucía. Yo quiero decir que desde Canelones a la Ruta N° 8 ese puente no existe.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se tendrá en cuenta y se verificará.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: voy a analizar el artículo 189 del Inciso 10, que es el que tenemos que tratar.

Indudablemente, estoy un poco sorprendido porque se ve que el señor Diputado Domínguez está analizando otra cosa. Él está analizando el planillado, pero no se ha dado cuenta de que el artículo 189 dice otra cosa distinta. Él está entusiasmado -lo vi entusiasmado- y le faltó decir que el segundo puente sobre el Arroyo de las Vacas también va a estar, así como una cantidad de obras en la Ruta N° 2 y en la Ruta N° 21. Entusiasmados podríamos nombrar una cantidad de cosas, pero lo que el Diputado no ha tenido en cuenta es que en el artículo 189 se le dice que de todo eso, que suma US$ 1.000:000.000, se va a hacer la mitad. Entonces, nos hubiera gustado que alguien del Gobierno -porque el Ministro rehuyó decirnos- nos aclarara qué va y qué no va.

Es muy lindo venir a decir que van a hacer esto y lo otro y me da pena porque el señor Diputado Domínguez va a tener que poner la cara después para decirle a la gente: "No, en el planillado se decía tal cosa, pero después no se hizo porque hay un artículo de la 'Gran Tijera', que es Astori, que no lo dejó poner". Y esa es la verdad. Este artículo es el gran corte que tiene el Ministerio.

Nosotros también le hemos dicho estas cosas en la cara a este Ministro que hoy insulta al Partido Nacional en una entrevista en "Búsqueda", este Ministro que al Partido Nacional le dice que hacemos circo y que tenemos payasos. ¡Que los identifique! ¡Que identifique cuáles son! En cualquier momento nosotros le haremos saber las cosas y no tenemos ninguna duda que se va a echar para atrás, como lo ha hecho otras veces.

Nosotros le dijimos que nos sorprendía -aún nos sigue sorprendiendo- esta presentación del proyecto de Presupuesto porque este es el único Ministerio -por lo menos de los que hemos analizado con cierta profundidad- que ha traído todo lo que quiere. El señor Ministro Rossi trajo en el planillado todo lo que él quiere poner. Todos los demás Ministros, señora Presidenta, han pasado por el libro de quejas que teníamos en la Comisión. Allí teníamos un libro de quejas en el que los Ministros iban a escribir sus quejas. Hubo uno que dijo: "Yo tenía noventa artículos y traje siete". Otro dijo: "Yo hubiera puesto muchas más cosas y no pude". Todos decían eso. ¿Por qué? Porque el Ministro de Economía, que era el gran podador, no los dejó poner. Sin embargo, el Ministro de Transporte y Obras Públicas puso todo lo que se le antojó. Hizo un planillado que entusiasma al señor Diputado preopinante, con cantidad de obras que suman US$ 1.000:000.000, pero después -no sé si entre gallos y medianoche- le pusieron este artículo 189.

Entonces, yo pregunto: ¿van a votar el artículo 189 y nos están diciendo que van a hacer US$ 1.000:000.000 de obras? No, están votando mal, muy mal.

Por tanto, yo consulto: ¿cuál es la realidad? ¿Los US$ 1.000:000.000 o los quinientos y pico que se dice? ¿Cuál es la realidad? ¿Qué le vamos a decir a la gente? ¿Van a salir a recorrer el país los Diputados de mi Partido, del Partido Colorado y del Gobierno a decirles que se están haciendo todas estas obras? Pero esa no es la verdad porque, en realidad, se va a hacer la mitad de esas obras. Y bueno, tendrán que explicar, porque todos los días tienen que explicar algo.

Es así que no sé qué es lo que hay en este presupuesto de este Ministro de Transporte y Obras Públicas; no sé si hay un exceso de imaginación, si hay sueños; no entiendo.

Tampoco entiendo por qué el Ministerio de Economía y Finanzas -esto sí lo voy a repetir para que vaya escrito con "negrita" en la versión taquigráfica-, que ha sido cruel con todos los demás -porque ha sido cruel con todos los Ministros-, no lo ha sido con este. ¿Qué hay detrás de esto? ¿Qué hay detrás de este Ministro? ¿Qué fuerza poderosa tiene este Ministro a quien el Ministro Astori le ha dejado poner en el planillado lo que se le ha antojado? ¿Qué hay acá? ¿Qué fuerza tiene? ¿Qué maneja este Ministro que nosotros no sabemos? ¿Maneja algo, como manejaban los del PT, como lo hacía ese señor Marcos Valerio? ¿El Ministro Rossi es el Marcos Valerio uruguayo? No lo sé, pero alguna fuerza importante tiene y tal vez alguien...

(Murmullos.- Campana de orden)

——... en algún momento, lo vaya a decir.

Lo que sí se es que todos los Ministros no pudieron poner lo que quisieron y este dijo: "Yo puse lo que quise y puse US$ 1.000:000.000". Eso es muy cierto. Entonces, me pregunto: ¿cuál es la verdad? ¿Cuál es el Presupuesto que estamos votando: el del planillado o el del artículo 189? ¡Este es un Presupuesto virtual; decimos una cosa y vamos a hacer otra! Y eso no está bien. No está bien hacerle eso a la gente que va a leer el Presupuesto. No está bien hacérselo a la gente del país entero que va a decir: "Mi ruta está porque figuraba en el planillado". Después le tendremos que decir: "No, se puso, pero era algo virtual. Lo pusimos por ponerlo, pero la realidad será otra". Eso no puede ser.

A mí me parece que presentar un proyecto de Presupuesto con US$ 1.000:0000.000 y ejecutar US$ 600:000.000 no está bien. Si uno escucha al Ministro Mujica, advierte cómo se queja todos los días porque no lo dejan hacer las cosas y no le dejan poner lo que quiere. ¡Y es el Ministro más votado de la coalición de Gobierno! ¡Es el Ministro que tiene un cuarenta y pico por ciento del Gobierno y no lo dejan hacer lo que quiere y a este otro le dejan poner US$ 1.000:000.000 para que nos mienta! ¡Porque nos está mintiendo! Nos muestra un planillado de US$ 1.000:000.000 y va a hacer quinientos y pico. Eso sí que está muy mal y por eso, quienes creen en el planillado, no pueden votar ese artículo 189.

Nosotros no votamos el artículo 189 porque nos gusta el planillado, nos gusta que esté detallada obra por obra, camino por camino, puente por puente, porque así fueron siempre los Presupuestos de este país. En los Presupuestos siempre se puso todo lo que se iba a realizar, pero no se ponía un artículo diciendo: "Eso se puso por poner, porque no se va a hacer ni siquiera la mitad".

Estamos asombrados de que se hable de ese planillado, con todas esas obras y detalles que imagino que ya estarán haciendo conocer en todo el país, y que después no se vayan a hacer.

Hemos visto cómo cambió de posición este Ministro. En el período pasado, estaba sentado por donde se ubica el señor Diputado Bentancor -estaba por ahí- y hablaba en contra de la megaconcesión, en contra de la privatización -o como quieran llamarle- del aeropuerto, en contra de esta Corporación Vial que se votó -que yo no voté y por eso puedo hablar- y que se formó para administrar todas estas obras que pudiera hasta venderse. Ahora no, ahora le gusta la Corporación Vial. Ahora la va a seguir utilizando y dice que es buena.

Entonces, ¿en qué estamos? Un Presupuesto que dice una cosa en un artículo y otra en otro. Un Ministro que primero habla en contra de la megaconcesión, de la corporación vial, y ahora dice que cambió. Esto es muy inestable para un país. No podemos tener un Ministro que todos los días diga una cosa distinta, y para mejor, ahora no tiene argumentos, porque el Tribunal de Cuentas le ha dicho que está muy mal lo que va a hacer con Buquebus. Acá, un Diputado -a quien mucho se respeta por sus años de trayectoria- ha dicho que si el Tribunal de Cuentas observa una cosa, la tenemos que acatar. Y ahora está diciendo que va a estudiar, que va a ver, anda dando vueltas. ¿Qué estará esperando? ¿Negociar algo con el dueño de la empresa? ¿Estará dando largas al asunto como diciendo: "Bueno, vení a hablar conmigo, vení por mi despacho, y vamos a ver si cambiamos"? ¡Es horrible!

Este Ministerio está muy mal conducido. Se nos dice una cosa en el Presupuesto que no es cierta, y ahora se votará, precisamente, lo que no es cierto, lo que figura en el planillado.

El Partido Nacional no votará porque no queremos engañar a la gente diciéndole que vamos a tener obras que después no se construirán. Este artículo lo que dice es que no se harán las obras que dijimos en otro lado. Nosotros no lo vamos a votar.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Léase el artículo 73 del Reglamento.

(Se lee:)

"Si un orador falta al orden, incurriendo en personalismos, expresiones hirientes o indecorosas, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier Representante, lo llamará al orden".

SEÑOR YANES.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR YANES.- Señora Presidenta: me leyó la mente, porque quería que se leyera ese artículo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO.- Señora Presidenta: a pesar de no formar parte de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, y de la de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, nos vemos llamados a reflexión y a estudiar lo que plantea este Inciso.

El Presupuesto, como ley madre de este Gobierno, independientemente de lo que la versión taquigráfica pueda decir y de lo que puedan decir los legisladores del partido de Gobierno, que podamos compartir o no, en definitiva, en sus letras y en sus números, trasmite lo que el Gobierno quiere hacer. Eso nos preocupa viendo este proyecto de Presupuesto quinquenal, más, inclusive, que lo que han manifestado los compañeros de Partido Diputados José Carlos Cardoso y González Álvarez.

No solamente nos preocupa el Presupuesto sino que también la planificación desfinanciada que ha presentado el Ministro de Transporte y Obras Públicas. Es decir que, más allá de actuar con atrevimiento hacia un partido histórico y sus integrantes, que fueron electos por el pueblo, se permitió presentar un Presupuesto desfinanciado, faltándole el respeto a la ciudadanía. Además, manda a sus propios legisladores a pelear con un tenedor en cada uno de los departamentos. Nos preocupa que muchos compañeros vayan a anunciar con buena intención las obras que se harán, y cuando llegue el momento de que se aprueben esas obras, no haya plata para llamar a licitación o para ejecutarlas.

Nos preocupa mucho más que hay cosas que el país está necesitando y este Presupuesto no las contempla. Hacia eso quiero enfocar mis palabras. El país productivo, la descentralización y muchos eslóganes más podrán utilizar los legisladores del Gobierno, pero no están plasmados en el papel y en el Presupuesto. Si hablamos de un país productivo, no podemos dejar de pensar y de planificar cómo vamos a promover esa producción y cómo vamos a sacarla de donde se produce.

En este Presupuesto no están contempladas las vías terrestres importantes -me refiero a ellas porque son las que conozco- de mi departamento, que es netamente agropecuario, que todavía sigue teniendo el menor porcentaje en carreteras asfaltadas, y que es el que más aporta a la producción nacional, sobre todo en la zona noreste y este. Sin embargo, cuando vemos que en la Ruta Nacional N° 6 solo se contemplan algunos tramos que no pertenecen al departamento de Durazno, queremos decir con claridad que se sigue postergando -debo decir con todas las letras que esto no sucede ahora, sino desde hace mucho tiempo- al país productivo en beneficio del país metropolitano, del país montevideano, y, lamentablemente, seguimos postergando a los que han aportado riqueza a nuestro país. Seguimos trasladando riquezas desde el interior a la capital, desde lo rural a lo urbano, y nos parece una gran injusticia. Esto no es equidad, no es descentralización ni es apostar al país productivo.

Cuando decimos que en este Presupuesto no hay un solo renglón para arreglar el tramo de 600 metros del puente sobre el río Yi en la ciudad de Sarandí del Yi, estamos hablando de que no somos capaces, de que no tenemos la voluntad política para sacar la producción, no solo del este del departamento de Durazno, sino del oeste del departamento de Treinta y Tres y de Cerro Largo y del sur del departamento de Tacuarembó y de Rivera, porque en definitiva estamos pensando nada más que en el entorno de Montevideo.

Por eso, señora Presidenta, más que protestar, más que decir a los compañeros legisladores del partido de Gobierno que en sus alocuciones están defendiendo cosas que realmente no dice el Presupuesto,

simplemente quiero decirles que lo veo con mucha tristeza. Con la tristeza de no resignarnos a seguir pensando en el viejo país que siempre ha mirado hacia el puerto, con un Ministro que ¡vaya si sigue mirando al puerto! ¡Y con qué ojos!

Entonces, pensemos en el país de todos, en el país total, en el país que tenemos que contemplar y apoyar, en el país de la producción.

SEÑOR DOTI GENTA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRUNO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado, pero le advierto que al señor Diputado Bruno le restan tres minutos de su tiempo.

SEÑOR DOTI GENTA.- No creo que en tres minutos pueda culminar mi exposición, pero tal vez después pueda pedir la palabra.

Señora Presidenta: en primer lugar, coincido con los señores Diputados José Carlos Cardoso, González Álvarez y Bruno en cuanto a que acá no se financian las obras. Cuestan US$ 1.000:000.000 y, de acuerdo con el artículo 189, solo están financiados US$ 580:000.000.

Me preocupa -y voy a hablar de mi departamento; en definitiva, soy representante de Paysandú y siempre digo: "primero de Paysandú y después legislador nacional"- que haya un monto de US$ 22:000.000 para carreteras y puentes y, aunque no es lo ideal, sino lo posible, inclusive nos queda la duda acerca de si esas obras se harán o no. Pero hay algo que me preocupa más -será porque los integrantes de la Regional 6 de Vialidad no llegan hasta Guichón-: pienso que en el planillado hay un error de transcripción, porque el tramo que allí figura no es entre Porvenir y Orgoroso -porque Porvenir no está en la Ruta N° 90-, es desde Parada Esperanza hasta Orgoroso y desde Orgoroso hasta la Ruta N° 25. Habida cuenta de que desde la Ruta N° 25 hasta Guichón hay veinte kilómetros, la gente de Guichón se va a preguntar por qué esta ciudad, que viene a ser la segunda capital de Paysandú, no tiene por lo menos lo mismo que el resto de la Ruta N° 90; se preguntarán por qué en la Ruta N° 4 que, es cierto, no se ha hecho en las Administraciones anteriores, hay veintidós kilómetros hasta el Paso Andrés Pérez sobre el Río Queguay Grande que no están contemplados, mientras sí lo están en otros departamentos, y bienvenido ello sea.

Eso es lo preocupante: que haya obras importantes que no se tienen en cuenta y, aunque no soy entendido en el tema, diré que, por ejemplo, un tratamiento bituminoso doble para la Ruta N° 90 por una explosión forestal -eso me parece muy bien, así como el aporte al ferrocarril y al transporte fluvial, como lo decía el señor Diputado Domínguez-, es como poner -y perdóneseme la expresión- manteca en hocico de perro. Si no se hace carpeta asfáltica...

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado. Redondee, por favor.

SEÑOR DOTI GENTA.- Entonces, voy a redondear, señora Presidenta.

Reitero que si no se hace carpeta asfáltica, esta inversión, que va a ser de US$ 5:000.000 en ese tramo, resultará verdaderamente inoperante y no habrá de servir para lo que se precisa, que es sacar la producción no solo forestal, sino agrícola, ganadera y citrícola.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO.- He terminado, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: de acuerdo con lo que dice el artículo 32, que hemos votado, de este proyecto de Presupuesto, vemos que, en los hechos, sin que se produzca un solo peso de baja en la recaudación, en una primera operación, hay US$ 1.000:000.000 de presupuesto, de los cuales US$ 420.000 no están financiados. En esta situación se dice que entonces habrá que recurrir a otro mecanismo para financiar las obras que están prometiendo y comprometiendo. Hay obras que no pueden cobrar peajes; otras sí, las de la megaconcesión seguramente se amplíen, y en grande. Uno se pregunta con qué confianza va a contar el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas para recaudar los fondos, si ya empieza como empieza, si dice lo que ha dicho. Por supuesto que a mí ni me comprende ni me ofende. Pero eso sí, lo veo muy desequilibrado. Es lamentable la expresión de un Ministro de Transporte y Obras Públicas que para la supervivencia de su Ministerio y

para hacer lo que ustedes se están comprometiendo a hacer con el país, necesita la confianza de los inversores, la confianza de la gente. Para eso requiere equilibrio, y bastante, porque necesita mucha, mucha plata. Precisa seiscientas concesiones de Buquebus al precio que las da el Gobierno. Y esas seiscientas concesiones a ese precio, va a ser difícil que las consiga. Va a precisar desprenderse de bastante patrimonio nacional. Y a raíz de esto, entiendo por qué se ha desafectado de la obligatoriedad de destinar los fondos de las ventas del patrimonio estatal a la educación y a la salud. Ahora esto va a venir para que el Ministro de Transporte y Obras Públicas pueda cumplir con un pedacito más del enorme compromiso que ha hecho con el país y que no está financiado.

El señor Diputado Bruno recién decía que el Presupuesto presentado es absolutamente centralista. ¡Si tendrá razón el señor Diputado Bruno! Yo quiero ver a los legisladores del interior, a quienes como yo damos la cara ante la gente de nuestros departamentos, porque acá hay compromisos importantes con obras importantes, con obras sociales y con obras de infraestructura imprescindibles. Hay un compromiso fundamental con un corredor internacional, el de la Ruta N° 26, por ejemplo. ¿Saben qué nos van a dar? Un tratamientito de esos de los que hablaba el señor Diputado Doti Genta, pero desde Paysandú hasta Melo, igual vamos a seguir aislados. Ahora, eso sí: el anillo perimetral de Montevideo, que se hace, se hace; no habrá para el puente de la Ruta N° 6 en Sarandí del Yi, para sacar a la gente de Vichadero; para eso no. Ahora, acá, para el Santa Lucía, para esta vueltita, aquí sí. Por supuesto que si pedimos habilitación de puertos para la laguna Merín, no; eso no. Pero para aquí sí. Toda la costa de Maldonado; toda la costa de Canelones; toda, toda.

Voy a leer aquí un breve informe que dice: "Por el artículo 21 se habilita al Poder Ejecutivo a autorizar la utilización de las vías férreas a empresas privadas a cambio de un peaje. Parece indicar la voluntad de dejar, al menos por ahora, en la órbita de AFE el mantenimiento de la red vial, que es lo más costoso," -supongo que este informe se referirá al mantenimiento de la red ferroviaria- "en tanto la actividad más lucrativa, el transporte de la carga, se le ofrece a los privados.- Quedamos en la ignorancia acerca de la forma en que se otorgarán las autorizaciones, mediante qué procedimientos, cuáles serán los requisitos técnicos, quién aportará el material rodante, si la empresa permisaria podrá a su vez vender o no su servicio a terceros". Esto está firmado -a ver si los conocen- por Silvana Charlone, Ernesto Agazzi, Carlos Baráibar, Martín Ponce de León, Víctor Rossi.

Nosotros también nos quedamos sin saber nada de eso en el proyecto de privatización que el Frente Amplio está incorporando en este proyecto de Presupuesto.

Por otra parte, quiero decir que la voluntad de la gente no debe ser engañada; no está bien que cuando ha habido un pronunciamiento popular, cuando ha habido un claro pronunciamiento de la gente por una política, se haga exactamente lo contrario. Nadie puede sentirse tan dueño de la voluntad popular; nadie. Sinceramente, yo, que además, a lo largo del tiempo, habiendo visto todo lo que he visto y a pesar de que soy muy partidario de la participación del capital privado en los servicios públicos, muy partidario, porque creo que es muy importante, no vendo ni regalo una sola de nuestras empresas. Que nuestras empresas se asocien en proyectos concretos, muy bien; por supuesto. Pero que pasen con todo su patrimonio a integrar una empresa mayor, donde ni siquiera se dice cuál va a ser el porcentaje; que pasen con todo su patrimonio a tener gente que la va a administrar y que va a administrar el servicio de todos nosotros, seguramente, será una fuente de enormes dolores de cabeza. Seguramente esa sea la fuente de dolores de cabeza que va a durar los cinco años de este Gobierno, pero también a todos los Gobiernos que van a venir después, por muchos años más, en este país.

Por último, y como se enciende la luz indicadora del tiempo, quiero decir que no hay un solo artículo ni una sola mención al transporte de cargas en el país; el punto cero, tan negociado, tan comprometido en el acuerdo al que se ha llegado nuevamente en estos días, del que todos tenemos noticias nuevas y frescas cada día, que no termina de cumplirse nunca. ¿Por qué no votar el aditivo que ha presentado el Partido Nacional? ¿Qué cuesta si lo vamos a cumplir? ¿Por qué no nos animamos a documentarlo? ¿Para que después algún jerarca pueda decir que no lo cumple sencillamente porque no hay ley, y entonces se exonera del cumplimiento de la palabra empeñada?

Sinceramente, creo que estamos frente a un Presupuesto contradictorio, carente, desfinanciado, que va a suponer un terrible engaño para todos los ciudadanos de nuestros departamentos, y que va a supo-

ner una carga difícil para los que tenemos que dar la cara en todos y cada uno de los departamentos por esto que estamos votando.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Olano Llano.

SEÑOR OLANO LLANO.- Señora Presidenta: este Inciso es en verdad bien importante; bien importante porque de alguna manera los pasos que dé este Ministerio van a tener que ver, sobre todo estructuralmente, con el Uruguay de aquí para adelante.

Cuando el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas concurrió a la Comisión, lo hizo acompañado del señor Presidente de AFE, seguramente no por la importancia que tiene el organismo en este momento, sino porque en su cabeza tiene proyectos en los que AFE va a jugar un rol fundamental. Y con relación a esto, me quedaron claras dos cosas. En primer lugar, que AFE se va a asociar con privados. En segundo término, que el señor Ministro no estaba en condiciones de decir cuáles eran exactamente las características de los porcentajes referidos a esa asociación.

Yo no voy a decir que está bien ni que está mal, pero sí creo que el resultado de los Gobiernos surge de la ecuación que se produce por la interacción entre el Gobierno y la oposición. Este Gobierno tiene, particularmente, muchas ventajas respecto a los otros Gobiernos posteriores a la dictadura, por las mayorías que presenta en ambas Cámaras. Sin duda los Gobiernos anteriores debieron estar constantemente transando y negociando para poder concretar, por lo menos, parte de lo que querían. Y se encontraron con una oposición frontal y radical de un partido que intentó y casi logró, convencer a todos los uruguayos de que quien no pertenecía a ese partido, casi no quería al Uruguay y que no tenía buenas intenciones. Demonizó a los que en los partidos fundacionales promovieron la asociación de las empresas públicas como un instrumento válido; los demonizó. Y ahora, cuando está en el Gobierno, lo está promoviendo.

Entonces, cuando se pretende hablar de todos los errores que se cometieron antes -¡si se habrán cometido y si se cometerán y se seguirán cometiendo mañana!-, cuando se pretende decir que de las cosas que antes no salieron bien la responsabilidad exclusiva fue de los partidos fundacionales, deben convenir en que si estaban de acuerdo con esas asociaciones como con otras medidas por las que nos demonizaron, cabe preguntarse ¿por qué no las apoyaron en ese momento y atrasaron ese proceso durante quince años para promoverlo ahora, cuando están en el Gobierno? Entonces, compartamos las responsabilidades de los errores y así podremos compartir también los frutos de algunos aciertos, que pudiera haber, como orientales que somos todos.

Cuando el señor Ministro concurre a la Comisión con el señor Presidente de AFE y dice que la va a asociar para potenciarla, ¡bienvenido sea que se potencie!, porque estamos convencidos de que el transporte es un elemento fundamental, sobre todo con respecto a las exportaciones de bienes que tienen alta carga de costo por su propio transporte. Dado que el señor Ministro, acompañado por el señor Presidente de AFE, dijo que va a asociar y a potenciar el organismo, me gustaría saber qué AFE va a proponer, porque no quiero otra vez que AFE colabore con ese verdadero tobogán que es el Uruguay, donde se suben al hombro las pesadas cargas por una escalera desde el interior y se van como por un tubo hacia Montevideo. No quiero otra vez que AFE apunte al puerto de Montevideo, como ocurre desde el siglo pasado; me importa mucho saberlo, porque hace a la estructura del país y a lo que suceda en el país durante muchos años. Quiero que no se entienda el concepto de descentralización como el enfrentamiento entre la capital y el interior. No es así. Estoy convencido de que quienes somos del interior tenemos una visión del país algo diferente y más profunda en algunos aspectos, de la de aquellos que han vivido toda su vida en Montevideo.

La descentralización -y permítaseme que discrepe con el señor Diputado Bruno- no es la riqueza en Montevideo y la pobreza en el interior; es la pobreza en todo el Uruguay. La descentralización es lo que no permite que este país despegue y que produce pobreza en el interior; y sucede que después trasladamos a los pobres del interior a los "cantegriles" de Montevideo. La integración del país pasa por la descentralización, y esta es económica. No hay descentralización si se da solo en los discursos. Reitero: la descentralización es económica; tiene que haber riqueza en todo el país para que realmente pueda ser y funcionar integralmente. Por eso este Ministro de Transporte debería tener definido qué AFE es la que quiere. Pero no lo ha dicho porque no lo tiene definido, o porque sigue pensando en el puerto de Montevideo como salida de

la producción del Uruguay. No se ve el puerto de aguas profundas que tanto ha reclamado nuestro colega, el señor Diputado José Carlos Cardoso, del departamento de Rocha.

Todos sabemos que el puerto de Montevideo tiene limitaciones de calado que no permiten que los grandes barcos que abaratan los costos de transporte -y que favorecen grandemente nuestras exportaciones- lleguen a él. El puerto que está más cerca es el de Río Grande. Tenemos la oportunidad de tener un puerto de aguas profundas en el Uruguay que abarate la salida de nuestros productos, pero que además atraiga producción de gran parte de la Argentina, lo que será favorable para nuestro país, pero mucho más conveniente para los argentinos, y que además están más cerca de Rocha que de Río Grande.

Quiero un Uruguay en donde el este y el noreste puedan sacar sus productos a través del puerto de La Charqueada, pero no lo veo allí, veo proyectos de inversores privados intentando hacerlo y también veo a los gobernantes de la izquierda de mi departamento no permitiendo que estas cosas finalmente se concreten.

En tal sentido, vamos a presentar un aditivo en este Inciso que refiere al bitumen de una ruta en Treinta y Tres, tema en el que después nos extenderemos. Esto se vincula con algo muy importante, que recién mencionaba un colega del Frente Amplio, que es la caminería rural. Decía con orgullo que este Gobierno se iba a ocupar de la caminería como no lo hicieron otros. ¡No es así! Lo malo es que este Gobierno se va a ocupar de la caminería como lo hicieron otros. Dispone de poco más de US$ 10:000.000 para atender la caminería rural de todo el Uruguay durante los doce meses de los cinco años de gobierno. Y eso es más de lo mismo, más caminos de tierra.

Todos nos hemos dado cuenta de que las grandes rutas en el Uruguay pueden y deben ser concesionadas y financiarse de esa manera. Por tanto, dejemos llegar por lo menos el bitumen a los caminos de campaña que ninguna empresa va a querer concesionar y poner un peaje. Esto lo queremos para quienes andan de alpargatas y para los que suben ese tobogán con la pesada carga.

Nada más.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señora Presidenta: quiero dejar algunas constancias y hacer ciertas reflexiones sobre artículos, algunos de los cuales no vamos a votar.

Cuando empieza un Gobierno, uno puede hacer todo tipo de previsiones, y le puede ir mejor o peor; siempre es así. Ojalá que se den las previsiones que hace este Presupuesto. De todos modos, me parece que está mal decir que se va a hacer cierta cantidad de obras, que se elabore un plan de obras y que el primer artículo del Inciso determine que no hay dinero para realizarlas. Si después la vida hace que uno tenga menos dinero, es razonable que se recorte; si tiene más, podrá aumentar las obras. Pero decir que se van a hacer obras y decir en el primer artículo del Inciso que no están financiadas, nos parece mal y no lo vamos a votar.

El artículo 191, que refiere a AFE, establece un cambio profundo en la forma de pensar del señor Ministro, y eso me parece positivo. Él lo ha reconocido en la Comisión y ha dicho que todos tenemos derecho a cambiar. Desde mi punto de vista cambió en forma positiva; se adecuó a lo que hemos pensado siempre nosotros. Sin embargo, y aun reconociendo que este artículo tuvo mejoras de redacción en el trabajo de la Comisión, entendemos que no es suficiente. Se nos pide asociar a AFE con privados para hacer no sabemos bien qué cosa concreta, por cuánto tiempo, en qué condiciones, con qué porcentajes, con qué destino ni cómo se van a hacer. En estas condiciones no vamos a votar.

Finalmente, queremos hacer una referencia al artículo 195, por el que se nos solicita autorización para habilitar puertos en zonas bien amplias del país. La más amplia comprende el espacio que va desde Piriápolis a José Ignacio; es decir, casi toda la costa del departamento de Maldonado. Debo decir que esto va en contra del espíritu y de la letra de la norma constitucional. La Constitución, en el numeral 9°) del artículo 85 dice que a la Asamblea General compete habilitar puertos. Hemos hecho esta observación al señor Ministro Rossi y nos dio una argumentación equivocada desde nuestro punto de vista, que puede traer problemas. El señor Ministro Rossi nos dijo que si el Parlamento es el que dice dónde van a estar los puertos, el privado que los va a construir requiere comprar algunos terrenos en tierra firme para hacer su inversión y si la zona se entera de que allí se va a

construir un puerto, los precios van a subir. Por lo tanto, esto impediría de alguna manera la inversión.

Este nos parece un razonamiento equivocado y que puede traer, sin quererlo, consecuencias negativas. Digo esto porque los primeros que se enteran de que se va a hacer un puerto son los inversores y se intenta que los que tienen los terrenos en la zona no sepan del asunto. A mí me parece mucho más claro y transparente que se sepa dónde se van a hacer los puertos, que el inversor corra el riesgo y que sea el Parlamento el que indique el lugar.

Estoy absolutamente a favor de hacer puertos turísticos. Diría que hasta me animo a comprometer el voto en el momento en que el Ministerio nos diga que quiere el puerto en tal punto. Pero creo que este Parlamento debe reservarse el derecho de decir si corresponde o no hacer el puerto en tal lugar. Eso es lo que establece claramente la letra de la Constitución. Si votáramos este artículo, estaríamos yendo en contra del precepto constitucional y estaríamos haciendo un sinfín de conjeturas. Además, el que lo habilita ni siquiera es el Poder Ejecutivo, sino el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Me parece que esto va por mal camino, que es inconstitucional y si votamos esto de esta manera, el día que el señor Ministro diga que va a haber un puerto en tal lugar, habrá especulaciones de todo tipo.

Me piden interrupciones los señores Diputados Scavarelli y Cusano, que con mucho gusto concedo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- El señor Diputado deberá administrar el tiempo, porque solo le restan cinco minutos.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- No tengo más que decir.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: el cumplimiento de la Constitución no es un tema sometido a la estrategia del Gobierno. La Constitución no tiene la más mínima duda sobre este punto. Establece que compete a la Asamblea General; es competencia exclusiva y excluyente de la Asamblea General.

En el numeral 9°) del artículo 85, en esta competencia exclusiva de la Asamblea General, se establece en el mismo capítulo la creación de departamentos -todavía se pide mayoría de dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara-, "fijar sus límites; habilitar puertos; establecer aduanas [...]". Ni siquiera alcanza con una mayoría simple; se necesitan dos tercios de votos de la Asamblea General. Devaluamos esos dos tercios de votos del Poder Legislativo, que es la Asamblea General -recordemos que el artículo 83 dice que "El Poder Legislativo será ejercido por la Asamblea General"-, y se lo desconoce.

El artículo 195 del Presupuesto que nos ocupa actualmente maneja la misma expresión, es decir, "habilitar puertos", y agrega "turístico-deportivos", una categoría que es una división que la Constitución no conoce. Por tanto, ni la ley ni la Administración pueden distinguir lo que la Constitución no distingue.

En consecuencia, planteo una hipótesis más a la presentada por el señor Diputado Amorín Batlle. Una vez que el Ministerio habilite estos puertos, van surgir conflictos jurídicos y se cuestionarán las responsabilidades del Estado por una creación y habilitación absolutamente inconstitucional. ¿Quién se va a hacer cargo? Creo que es innecesario exponer al país a estos riesgos.

Invito otra vez a que la mayoría no nos lleve al precipicio del incumplimiento expreso de la Constitución de la República, porque con esto perdemos todos.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Voy a hacer una aclaración porque se ve que hay una confusión. Estamos considerando en general el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", es decir, la totalidad de los artículos, y no estamos refiriéndonos específicamente a uno. Hago esta aclaración porque nadie lo solicitó y, por ende, la Cámara tampoco votó nada en particular para aplicar un criterio distinto a este.

Puede continuar el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Concedo ahora la interrupción que me solicitara el señor Diputado Cusano, y doy por terminada mi intervención.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señora Presidenta: me congratulo por el detalle de obra por proyecto y fuente de financiamiento. Una de mis primeras intervenciones en esta Cámara fue por la construcción de unas sendas

peatonales en la Ruta N° 8 y cuando vi que estaba contemplado aquí, me sentí congratulado.

El martes pasado el señor Ministro Rossi estaba sentado en una silla en esta Sala, y nos acercamos para felicitarlo por la construcción de estas sendas peatonales, ya que cinco mil niños caminan por la Ruta N° 8. Pero magra sorpresa me llevé cuando el señor Ministro me dijo: "Si hay financiamiento, veremos si las podemos construir".

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: cuando hice uso de la palabra dije: "Voy a hablar del artículo 189 porque vamos a ir artículo por artículo". Cuando se termine de discutir este artículo y se vote, veré si hablo sobre los artículos 190, 191, porque quiero referirme a varios. Creo que no es conveniente hablar una sola vez de todo el Inciso.

Vi que el señor Diputado Amorín Batlle habló de varios artículos; yo no soy quién para ordenarle el debate. Pero aquí no dijimos que íbamos a hablar de un bloque de artículos. Cuando empezamos a tratar el Inciso pedí la palabra para referirme al primer artículo, el 189.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En todos los Incisos esta Presidenta tuvo el siguiente criterio, y hasta el momento no ha habido ningún problema. Cuando comenzamos a tratar un Inciso digo: "Ahora vamos a considerar el Inciso tal, Ministerio o función tal, que comprende los artículos tal a cual e incluye un sustitutivo al artículo tal, que figura en la Hoja N° cual, y los aditivos a los artículos tal y cual que figuran en las Hojas N° tal y cual, y además se han presentado tales aditivos al capítulo. En discusión". Quiere decir que la totalidad de lo que ha sido mencionado está en consideración. De no haber ninguna propuesta con relación al criterio de consideración, lo que está en discusión es la totalidad. Cada legislador se puede referir a la totalidad del Inciso o a un punto solo, salvo que el plenario diga que se quiere tratar artículo por artículo.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: propongo que tratemos artículo por artículo porque, de lo contrario, yo podría hablar una sola vez de todo el Inciso, que tiene veinticinco artículos. Por lo tanto, solamente podría hablar treinta segundos de cada artículo, o menos. En definitiva, solicito que consideremos artículo por artículo y los que quieran hablar sobre todo, que lo hagan. De esa forma, vamos a trabajar más ordenadamente. Entonces, todo lo que dijo el señor Diputado Amorín Batlle lo tendría que volver a decir cuando yo hable del artículo relativo a la habilitación de puentes y el plenario va a tener que escucharlo nuevamente.

Propongo a la Mesa que tratemos artículo por artículo; cuando quiera, puede cerrar la discusión del artículo 189, votarlo y abrir la discusión del artículo 190, y así sucesivamente.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa quiere aclarar lo siguiente. Cualquier integrante de la Cámara puede pedir que se trate artículo por artículo; el plenario lo considera y se resuelve en determinado sentido. Hasta el momento -es la hora 22 y 5 del día 13-, el criterio que hemos manejado en todos los Incisos fue el que ya mencioné.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señora Presidenta: tratando de ver si se puede resolver esta situación, pido a los colegas que no ofendan la inteligencia de los demás.

En cada una de las muchas intervenciones que hicieron Diputados del Partido Nacional hablaron de muchas cosas y hasta leyeron diarios. Hablaron de un montón de artículos y no estoy seguro si el señor Diputado que plantea este nuevo criterio no mencionó ningún otro artículo, pero estoy casi seguro de que sí.

(Interrupción del señor Representante González Álvarez)

——Usó quince minutos para hablar de ese artículo.

(Interrupción del señor Representante González Álvarez.- Respuesta del orador)

——Después de los intermedios hablé con colegas del Partido Nacional, a los cuales respeto y, además, aprecio. Ellos plantearon que no están en una actitud de bloqueo, de trancar ni de tirar esto para adelante. Obviamente que a los compañeros les mintieron -no voy a pensar que ellos me mintieron a mí- porque la actitud posterior es trancar, tirar para adelante y ver cómo hacen para demorar algo que, en definitiva, va a terminar siendo aprobado.

Propongo que el plenario resuelva, a través de la votación, cómo seguimos tratando el tema, y nos ajustaremos a lo que se decida.

Muchas gracias.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: me parece que estamos ante una confusión. Es correcto que la Presidenta siempre presentó el tema así y es correcto que en aquellos Incisos en los que no ha habido dificultad llevamos a cabo una discusión general, luego ordenamos los bloques y votamos. También es correcto que en aquellos artículos en los que ha habido diferencias, nos detuvimos y sobre ellos hablamos.

Por ejemplo, cuando consideramos el Ministerio de Relaciones Exteriores hablamos en general, luego nos referimos al artículo 146, lo votamos, luego al artículo 147 y lo votamos. Consideramos en bloque los artículos 150 a 151 y los votamos a favor; después hablé del artículo 152. Así funcionamos. Además, así lo establece el Reglamento: hacemos consideraciones generales, y si estas facilitan votar veinte artículos rápidamente, mejor, pero si hay un Diputado que quiera referirse a uno y luego ello genera otras intervenciones, el Reglamento lo ampara. Si puede tratarse en bloque, se trata, pero si se consideran por separado, cada uno de ellos habilita una discusión particular. No quiere decir que esto sea la regla, pero si hay un Diputado que lo pide, hay que concederlo.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señora Presidenta: desde el punto de vista reglamentario asiste razón a la síntesis que hizo el señor Diputado Gandini. Es así y no hay vuelta. Lo que sucede es que varios señores legisladores, por la vía de los hechos y por lo que ha venido sucediendo en casi todos los temas en estas casi cuarenta y ocho horas -no sé cuántas horas llevamos acá-, hablaron en general, y algunos colegas, incluso el señor Diputado González Álvarez, procedieron a hablar compartiendo tiempo con otros colegas, como se hace habitualmente, para referirse a varios temas en general. Pero si acá un legislador quiere plantear ir artículo por artículo, el Reglamento lo ampara, y no hay vuelta que darle. Lo que tenemos que hacer ahora es que quienes están anotados para hablar en general, lo hagan, y luego, después de considerar en particular artículo por artículo, el señor Diputado dirá lo que tenga para decir.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señora Presidenta: voy a hacer una propuesta. Supongo que el señor Diputado no querrá hablar sobre los veinticinco artículos; entonces, propongo que plantee los cuatro o cinco artículos que desea desglosar, argumentamos y votamos en bloque el resto del articulado, y seguimos transitando el camino que habíamos acordado, que es lo que se ha hecho hasta el momento. Por lo tanto, solicito al señor Diputado González Álvarez que, para no ir artículo por artículo, mencione los dos, tres o cuatro artículos que quiere desglosar y referirse a ellos para que la Cámara tenga un debate y, además, pueda resolver, sin necesidad de forzar otras cosas, sin necesidad de enlentecer el debate. Acá, más de uno tiene varios Presupuestos encima.

Esa es mi propuesta. Creo que el señor Diputado González Álvarez no va a tener problema en especificar los artículos que desea desglosar y podremos votar el resto en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: creo que estamos perdiendo un poquito de tiempo en esta discusión.

Lo que tenemos que hacer es lo que establece el Reglamento; de lo contrario, no nos vamos a enten-

der más. Lo que vamos a hacer los Diputados que tenemos comentarios para hacer sobre determinados temas es no expresar lo que ya hemos dicho a efectos de no redundar en nuestros argumentos.

Sinceramente, me gustaría terminar con la consideración del artículo 189 que, en este caso, tiene la característica de que, al ser el Presupuesto general del Ministerio, cuando se termine con su discusión general, permitirá su votación particular.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Deseo saber si el señor Diputado González Álvarez adhiere a la sugerencia de manifestar a la Mesa algunos puntos particulares para expresar al plenario, más allá del derecho que nos asiste a todos de referirnos al Inciso artículo por artículo; quizás eso pueda acordarse como mecanismo de discusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: cuando se trató el Ministerio de Industria, Energía y Minería no hablé de ningún artículo porque no tenía nada que decir. Cuando se trató el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no hablé de ningún artículo porque no tenía nada para decir. En este Inciso hay seis, siete u ocho artículos de los cuales voy a hablar. Cuando se trate el Ministerio de Educación y Cultura, lo más probable es que no hable de casi ningún artículo. O sea que aquí no hay ninguna intención traviesa. No; el Reglamento establece que hay que ir artículo por artículo.

Lo único que solicito -porque usted, en su condición de docente, siempre nos lee el Reglamento- es que lea el Reglamento, lo interprete y nos diga si hay que ir artículo por artículo o debemos votar en montones. El montón es cuando toda la Cámara está de acuerdo y así lo dice, y es lo que hemos venido haciendo. Usted sabe muy bien que yo ayudé el día de ayer y durante toda la noche cuando expresaba que podíamos votar de tal artículo a tal otro porque sabíamos cómo se iba a votar. Sin embargo, con relación al Ministerio de Transporte y Obras Públicas todos podrán advertir -los compañeros deben tener la planilla- que es muy diversa la votación que hará el Partido Nacional. Entonces, queremos ir opinando sobre los distintos artículos.

Cuando se consideren otros Ministerios, como el de Educación y Cultura, se podrá ver que hay diez o quince artículos que votaremos en bloque, pero en este no podemos plantearlo. Si al señor Diputado Pintado le hace feliz, no tengo problema en decir que vamos a desglosar los artículos 191, 192, 195, 196, 198, 203, 205 y 206. En principio, esos son los artículos sobre los que voy a hablar; de los demás no voy a hablar, aunque quizás luego se me ocurra hacerlo.

Me parece que es mejor que en este Inciso, que es muy complicado, analicemos artículo por artículo. Verán que después esto no se va a presentar en otros.

Entonces, mi sugerencia es que si usted desea -por algún compañero que no lo sepa-, nos lea el Reglamento y nos diga cuál es la posición de la Mesa sobre lo que allí se establece, y vamos a acatar eso.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En principio, esta Presidenta desea aclarar dos cosas. Primero, no hay diferencia en cuanto a la interpretación de lo que establece el Reglamento. Ninguna.

En segundo lugar, si bien la felicidad humana es materia de mi preocupación permanente, no es el objeto de mi preocupación en este instante, sino que es la mejor contribución desde esta Mesa para el desarrollo del tratamiento del Presupuesto Nacional.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Señora Presidenta: como el señor Diputado González Álvarez ha insistido en que va a hablar de no sé cuántos artículos, quiero que recuerde lo que se leyó en la Mesa sobre los artículos 73, 74 y 75 del Reglamento, porque dijo cualquier barbaridad del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas; lo dijo impunemente acá porque le gusta escandalizar y decir estupideces,...

(Interrupciones)

——...y eso fue lo que hizo acá.

(Interrupciones)

——El Reglamento establece...

(Interrupción del señor Representante González Álvarez.- Respuesta del orador.- Interrupción del

señor Representante Iturralde Viñas.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- El señor Diputado Pérez González está leyendo el artículo 73 del Reglamento que leímos desde la Mesa a continuación de la intervención del señor Diputado González Álvarez.

Esta Presidencia exhorta a continuar con el mayor orden posible el tratamiento de los artículos.

Continúe con la lectura que había iniciado, señor Diputado.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Señora Presidenta: algunos calculan que gritando van a tener más razón.

(Interrupciones)

——"Si un orador falta al orden, incurriendo en personalismos, expresiones hirientes o indecorosas [...]", que fue lo que hizo el señor Diputado...

(Interrupciones)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Cíñase a leer el Reglamento.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- El artículo 74 establece: "Si se sostiene que no ha faltado, la Cámara será consultada y se estará a lo que resuelva". Y el artículo 75 expresa: "Si el orador reincide en faltar al orden en la misma sesión, será privado del derecho al uso de la palabra por el resto de la sesión. Si no acata esta disposición, el Presidente le invitará a retirarse de la Sala [...]".

Reitero: ¡un Diputado en esta Cámara no puede referirse a nadie con expresiones hirientes e indecorosas!

(Interrupciones)

——Ese es el derecho; eso es lo que está en el Reglamento.

Yo soy nuevo, pero hay muchos que no lo son y creen que nos van a atropellar.

Entonces, lo que pido es que se cumpla con el Reglamento. No quiero entrar en conflicto con nadie aquí porque vengo a discutir de política y a dar argumentos, y no a pelearme con nadie.

(Interrupciones)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta...

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Voy a hacer una nueva exhortación a todos para que nos serenemos, tomemos asiento y podamos seguir la discusión con la mayor convicción pero con la mayor serenidad.

Puede interrumpir el señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señora Presidenta: me parece que el tono de esta discusión no está siendo el mejor que queremos para el país y para este Parlamento. Creo que tenemos que discutir las cosas civilizadamente. Estoy preocupado porque las palabras de algunos compañeros parecen contener una amenaza velada por querer acallarnos. Se ve que hay mucha preocupación por tener que votar muchas cosas que no les gustan a algunos señores Diputados. Nosotros vamos a hablar todas las veces que queramos y de todos los temas que queramos; lo vamos a hacer y no vamos a aceptar que nos amordacen. Por consiguiente, si el clima que se va a generar va a ser de insultos, atengámonos a las consecuencias, que pueden ser muy graves.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: con el mayor tono de calma que podamos encontrar para orientar nuestras palabras en este debate, vamos a tratar de hacer algunas reflexiones de carácter general.

(Murmullos)

——Le pido que me ampare en el uso de la palabra, señora Presidenta.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene razón el señor Diputado. Sé que estamos todos cansados de estar sentados y que hay que estirar las piernas, pero exhortamos a que todas y todos interrumpamos las reuniones parciales para poder llevar la reunión de la mejor manera.

Puede continuar el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Voy a hacer algunas consideraciones generales con relación a los artículos que componen el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas". Quiero mencionar dos aspectos fundamentales.

Creo que el artículo 189 es la prueba palmaria que, en todo caso, faltaba para comprobar que esta es una mala ley de Presupuesto, que es una ley de Presupuesto inconsistente y que, sin ninguna duda, se asienta en una verdadera falacia. Los compañeros han demostrado que aquí se propone un plan de obras que es irrealizable porque no tiene financiamiento. Los compañeros que actuaron en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, han demostrado que los recursos obtenidos en este proyecto, en todo caso, alcanzan apenas para dar financiamiento a poco más del 50% de las obras que aquí vienen proyectadas.

Los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra han hecho referencia a la situación de sus respectivos departamentos y a la preocupación en nombre de ellos e, inclusive, de los propios gobernantes municipales del interior del país por las obras que seguramente -casi seguramente- habrán de quedar fuera de la ejecución presupuestal por la circunstancia que acabo de señalar.

(Murmullos.- Campana de orden)

——En el mismo sentido, quiero hablar en nombre del departamento que represento, que es el de Montevideo. En esa condición me atrevo a invocar al señor Intendente Municipal de Montevideo que, por cierto, no es de mi Partido político sino del de Gobierno, como todos sabemos. El doctor Ehrlich -con quien seguramente tenemos enormes discrepancias desde el punto de vista político, en tanto encarna una gestión municipal con la que hemos discrepado a lo largo de los últimos años y probablemente lo haremos hacia el futuro- en los últimos días tuvo una actitud que seguramente lo enaltece, por cuanto convocó a todos los Diputados de este Parlamento electos por el departamento de Montevideo a los efectos de hablar de los temas de la capital, de procurar generar un ámbito que a todos nos permitiera, más allá de banderías políticas y de procedencias partidarias, encontrar puntos de acuerdo o caminos de entendimiento a la hora de impulsar iniciativas de interés para el departamento. Recogimos el guante y le dijimos al Intendente que contara con nosotros en todo aquello que, naturalmente, no comprometiera principios esenciales pero que, sin ninguna duda, implicara la alternativa de ayudar a que a Montevideo le vaya mejor y se pueda concretar lo necesario para alcanzar el mejor vivir de la gente y la mejor calidad de vida posible.

Cuando en este Presupuesto nos encontramos con el artículo 189 y nuestros compañeros de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, nos dieron la información de qué era lo que estaba pasando en cuanto a que el Ministro de Economía y Finanzas le había puesto un cerrojo al de Transporte y Obras Públicas desde el punto de vista de la plata que podía gastar para las obras -seguramente teóricas e ilusorias, que estaba en ese entonces proyectando-, nos preocupamos por lo que estuviera previsto para el departamento de Montevideo. Allí aparecieron dos proyectos: el N° 712 y el N° 860. El primero de ellos está referido al anillo colector perimetral y el segundo al desarrollo del Plan Director del Área Metropolitana de Montevideo. Me voy a referir a los dos y, en particular, al del anillo perimetral, en términos que pueden parecer contradictorios a los que expresaba el señor Diputado Botana, pero que son bien complementarios. El señor Diputado Botana se quejaba -con razón- de que esta obra, muy importante para el departamento de Montevideo, se realizara sacrificando las del interior. Creo que es legítimo y está bien que lo diga como Representante del interior profundo, pero de la misma manera y sin caer en contradicciones está bien que yo, como Representante del departamento de Montevideo, reclame que esta obra que se comprometió y que se incluyó en el planillado del Presupuesto, también se lleve a cabo.

Por otra parte, en la etapa preelectoral todos coincidimos en la importancia de actualizar la infraestructura de la ciudad, de realizar una conexión entre los accesos este y oeste, a los efectos de facilitar el tránsito -fundamentalmente el pesado- y evitar que este ingrese al casco de la ciudad, con todo el impacto que esto genera desde el punto de vista ambiental y de la calidad de vida de los ciudadanos. Todos estuvimos de acuerdo en eso. Ahora, cuando llega el momento de la realización, cuando el Gobierno Nacional -que es del mismo partido que gobierna la capital- introduce este tema en el proyecto de gastos e inversiones para el próximo quinquenio, no sabemos si la obra se va a concretar, porque no sabemos dónde se va a hacer el recorte ni qué irá para adelante o para atrás.

Quiero plantear esto con la misma lógica y tónica que mis compañeros del interior que con toda razón han reclamado la realización de las obras que el Gobierno se comprometió a hacer en todo el país. Aquí no hay dicotomías ni separaciones; el país es uno solo y el Gobierno se comprometió a realizar obras en todo el territorio.

Desde ese punto de vista, repito que esta es la demostración palmaria de que este Presupuesto está asentado en bases que se derrumban por su propia inconsistencia.

El otro aspecto que me parece sustancial y respecto del que resulta absolutamente inexorable hacer constancias políticas es el de la asociación de AFE. ¿En qué quedó el espíritu del año 2003, cuando la ley de ANCAP se sometió a referéndum y después se derogó?

El señor Diputado José Carlos Cardoso hacía referencia a un anterior referéndum fallido, que fue el de aquella ley de urgencia que establecía para AFE soluciones que ahora se quieren reimplantar. Pero yo me quiero referir a la ley del año 2001, que habilitó una asociación para ANCAP y que fue satanizada, condenada, de la cual se dijeron cosas que la vinculaban con el recorte de la soberanía, con la entrega del patrimonio, con la enajenación de los activos de la empresa pública, con la afectación de cuestiones estratégicas para el país. En este caso, ¿en qué quedamos? ¿Estamos frente a una nueva Operación Unitas? ¿Esta es la misma lógica -o ilógica- que quedó de manifiesto en esta Sala la semana pasada con relación a las operaciones navales, pero aplicada a la reforma del Estado y a la transformación de las empresas públicas? ¿No era que aquella ley era peligrosa porque no establecía con claridad las mayorías? ¿No era que aquella ley era peligrosa porque no preveía claramente la gestión en manos del Estado y se la entregaba al privado? ¿No era aquella ley peligrosa porque vendía el patrimonio y entregaba la refinería? Y ahora, con AFE, ¿qué habrá de ocurrir?

El artículo 191 es de una amplitud peligrosísima, que da para todo, que le da un cheque en blanco al Gobierno para que haga la asociación que se le ocurra para que, si quiere, establezca una sociedad con el capital accionario del 1% para el Estado y el resto para el privado, para aquellos viejos piratas que podrán ahora volver por el rico patrimonio de los orientales y hacer lo que les plazca. ¿No se ha reflexionado sobre eso, señora Presidenta? Si la refinería es estratégica -¡cómo no!-, también pueden serlo las vías férreas, porque mañana puede venir un inversor con plata y se queda con ellas, con los vagones y los trenes. Entonces, nos estrangula el mercado y nos bloquea, por ejemplo, la salida de la madera, el comercio...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ha expirado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Ya termino, señora Presidenta.

Aquello que era tan malo, que para el país implicaba la condena a una situación de entrega, de enajenación y de vilipendio ¿ha cambiado porque somos Gobierno? Esta es la pregunta que queda planteada y, en todo caso, quienes hoy son Gobierno, que no es mi Partido sino el Frente Amplio aquí representado, debería aclarar esto, no a la oposición, sino al país entero.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Servetto.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Señora Presidenta: voy a hacer alguna consideración en general, fundamentalmente, en cuanto al espíritu de este Capítulo tan especial que plantea el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas". En este circo ya tenemos el mago. En este circo va a haber un Ministerio que con US$ 500:000.000 podrá realizar obras de US$ 1.000:000.000. Realmente hay que ser un mago. En este circo donde la falta de jerarquía hace perder la compostura que debe mantener un señor Ministro de Estado -haciendo algún lineamiento con la intervención de algún colega Diputado-, se han dicho algunas guarangadas -por intermedio de la prensa-, molestos -o molesto- por haber quedado en evidencia debido a una concesión en el puerto de Montevideo que favorece a una empresa como Buquebus.

En este Presupuesto, en especial en este Capítulo, podríamos estar detallando la gran mentira de decir a la gente que se va a hacer determinada cantidad de cosas y que no se cuenta con la plata para hacerlo, pero tal vez se pueda a través de la magia. Este Capítulo atiende especialmente el fluido tránsito marítimo, en particular, con ello. Además, coincidentemente nos habíamos referido -hoy un colega Diputado habló

sobre el artículo 195; ya leyó la Constitución y ya dijo que es inconstitucional- a los puertos sobre la costa del este, fundamentalmente, en la de Maldonado. En la interpelación de tiempo atrás preguntamos al Ministro si en esa zona no aparecería algún puerto sin licitación para los cruceros, si no tendría ya dueño o inversor y él respondió que efectivamente había un inversor interesado en cierta parte de la costa de Punta del Este para hacer un puerto con esas características. No decimos que no sea necesario, porque sí lo es; pero también es necesario que haya transparencia en ese procedimiento. Entonces, no nos llama la atención que se quiera facultar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a habilitar puertos por sí y ante sí. Tampoco nos llama la atención que por escrito se establezcan disposiciones que no se van a cumplir porque a quien no tiene palabra de poco vale lo que escribe, por lo menos, así me lo enseñaron mis padres cuando era pequeñito: vale más la palabra que un documento.

Ante esta Cámara el señor Ministro se comprometió a atender especialmente lo que dictaminara el Tribunal de Cuentas sobre la concesión del puerto de Montevideo. Sin embargo, hemos visto -lo digo con todo el respeto del mundo- que lo ha rechazado. Y no solo eso, además ha lanzado sospechas hasta sobre el Tribunal de Cuentas. Entonces, ¡qué nos va a llamar la atención que quieran habilitar puertos en la costa del Río de la Plata -mediante el punto a)- y, en especial, en el departamento de Maldonado en la zona comprendida entre el puerto de Piriápolis y José Ignacio. Por supuesto que nos queda claro que la intención no es ser transparente, que la intención no es ser cristalinos, que la intención...

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Señor Diputado: sabe muy bien que no se puede adjudicar intencionalidad, por favor.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Entonces, redondeo mi exposición.

Sin atribuir intencionalidad a nadie, por lo menos se me puede permitir que diga que es bastante raro que se pida la facultad de habilitar puertos, especialmente en la zona del Este, en el departamento de Maldonado y que, coincidentemente, hace poco tiempo inquiríamos sobre esta situación que se iba a dar, y está ocurriendo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Peña Fernández.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Señora Presidenta...

SEÑOR CASARETTO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Sí, con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señora Presidenta: voy a tratar de mantener el clima con que se ha desarrollado gran parte de esta sesión. Además, quisiera que no se confundiera la forma de hablar y el tono con la falta de respeto, ya que son conceptos muy distintos.

Con respecto a este tema puntual, que afecta directamente al departamento del que provenimos, quiero destacar que en la Comisión, en presencia del señor Ministro señalamos lo necesario que es para Maldonado la construcción de un puerto para cruceros, a fin de que la gente no tuviese que seguir descendiendo de lanchas y de botes en el principal balneario de Sudamérica; pero pedimos garantías. Le dijimos al señor Ministro que queríamos que nos convenciera de que no había ningún tipo de implicancias, puesto que era muy difícil no advertirlas.

También en esa sesión nos referimos a las casualidades, porque pensábamos que lo eran, pero a medida que se van produciendo los hechos, como el que ha ocurrido en las últimas horas de cuestionamiento hasta del propio Tribunal de Cuentas, concluimos que no son casualidades sino intencionalidades con un fin directo: favorecer a un empresario.

Hablábamos de las coincidencias que había hasta ese momento, de que para este Gobierno no fuese prioritario el puente Colonia-Buenos Aires. ¿Cómo iba a serlo? Si hay un puente no hay barcos, si no hay barcos se perjudica el Cónsul de Marruecos.

Asimismo, nos llamaba la atención la renovación sin licitación, que fue motivo de una interpelación, así como también el tema de la circulación de casinos arriba de los barcos, de los "free shops" y de la línea virtual entre Punta del Este, Colonia y Montevideo de Buquebus. ¿Cómo no nos va a llamar la atención y cómo no vamos a pedir garantías? Queremos el puerto de Maldonado para que bajen los turistas de los cruceros y también queremos la garantía de que

esto no sea un eslabón más de beneficio para un empresario.

Queremos que nos den argumentos para no sospechar; necesitamos argumentos para no tener desconfianza con respecto a que esto va a ser así. He combatido la connivencia entre el poder económico y el poder político, del que han estado afectados absolutamente todos los partidos de nuestro país y de gran parte de los países. Estoy en contra de ello y en nuestro departamento hubo un vínculo directo, claro y explícito entre este señor empresario y el actual Intendente. Entonces, ¿qué es lo que están pidiendo nuestra bancada y este Partido? Que nos den los elementos de juicio para no sospechar vinculaciones, que hoy son notorias, entre este empresario y el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas; yo diría, más que el señor Ministro, cierto grupo político dentro de la coalición de Gobierno, porque no es toda la coalición. Hay intereses directamente vinculados. ¿Vio, señora Presidenta, cómo se pueden decir cosas seriamente, con fuerza, con potencia, sin ser ordinario, sin faltar el respeto, sin perder el estilo, sin descalificar? Quien descalifica se descalifica. Esto no nació como un insulto del señor Diputado González Álvarez; esto nace en un medio de prensa nacional, en el que, en el día de hoy, mi Ministro de Transporte y Obras Públicas -ya no el Ministro del Gobierno, sino mi Ministro- no descalifica a un ciudadano, a un legislador o a un político, ¡descalifica a un partido! Tratar de payasos a dirigentes es una falta de respeto; hablar de estupideces es tratar de estúpido a alguien, y eso no se puede. Se puede perfectamente debatir con altura, con fuerza, con firmeza, con atrevimiento también, pero con respeto. Ser atrevido no es faltar el respeto.

A nosotros, como legisladores de Maldonado, nos preocupa este artículo que habla de puertos para la costa. Estamos a tiempo de que nos den los elementos necesarios para no sospechar lo que es este collar de perlas, que da la misma coincidencia sistemáticamente entre el mismo empresario y el mismo sector.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Peña Fernández, a quien le restan cinco minutos de su tiempo.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: aquí se habló de improperios por parte de algún señor Diputado. Improperio es lo que figura en la prensa y atrevido es el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas. Es un atrevido al referirse a nuestra fuerza política en la forma en que lo hizo.

A veces dicen que no hay mejor defensa que un buen ataque. Algunos Diputados del propio partido de Gobierno dijeron claramente en Sala que si el Tribunal de Cuentas hacía observaciones sobre esa decisión, lo primero que íbamos a tener era el esclarecimiento de la situación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Realmente lo queríamos todos -lo digo en el mismo sentido que el señor Diputado Casaretto-; lo queríamos por el país, por nuestro partido y por el propio partido de Gobierno, porque ninguno de los que estamos acá queremos que al Uruguay le vaya mal; todo lo contrario: todos queremos que al Uruguay le vaya muy bien. Si en algo se equivoca este Gobierno, queremos que lo haga de buena fe, porque nadie está libre de equivocarse. Pero creí que hoy, luego de las declaraciones del Tribunal de Cuentas, iba a leer en la prensa que ante las observaciones del Tribunal de Cuentas, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas había decidido llamar a licitación pública.

(Interrupción de varios señores Representantes)

——No; el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas decidió insultar al partido que lo denunció. Eso es lo que hace el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Obviamente, de la mano de lo que establece el artículo 189 -que tenemos ya por escrito; no dicho públicamente sino por escrito-, vamos a votar una mentira en el articulado. Estamos votando el doble de las obras que se pueden hacer con la mitad del presupuesto. La verdad es que esto es algo que jamás había visto y, obviamente, no vamos a votar este artículo. No lo vamos a votar porque no podemos consagrar estas cosas por escrito, a no ser que se esté pensando en enajenar algún ente del Estado y, tal vez, de ahí sacar los recursos para cumplir con lo que falta acá. Esto lo dijo algún compañero Diputado en esta sesión, pero a mí ni siquiera se me había cruzado por la cabeza; ahora que alguien lo dijo se me prendió la luz y vaya si tal vez esto me dé para pensar un rato. La verdad es que me dejó pensando, porque nunca vi una cosa como la que estoy

viendo en este momento. Y si llega a haber ese tipo de elucubraciones, ¡vaya si estamos equivocados acá! ¡Vaya si estamos muy mal informados muchos de los que estamos acá! Digo esto no solo por lo que se señaló previamente a la campaña electoral, sino por las sorpresas que todos los Representantes del pueblo nos podemos llevar si llegamos a saber cuánto es lo que vamos a sacar de algunas enajenaciones del patrimonio nacional.

Muchas gracias.

10.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Gonzalo Novales, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para visitar el complejo industrial de Huelva y las oficinas centrales de ENCE en España, por el período comprendido entre los días 22 y 26 de octubre de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Fernando Vélez.

Del señor Representante Germán Cardoso, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 14 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Roque Martinelli.

Del señor Representante Bertil Bentos, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para visitar el complejo industrial de Huelva y las oficinas centrales de ENCE en España, por el período comprendido entre los días 22 y 26 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Saravia Martínez.

Del señor Representante Gustavo Guarino, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 14 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Echevarría.

Del señor Representante Daniel Mañana Dogliotti, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para visitar el complejo industrial de Huelva y las oficinas centrales de ENCE en España, por el período comprendido entre los días 22 y 26 de octubre de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Óscar Zabaleta.

Del señor Representante Jorge Gandini, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 17 de octubre y 1° de noviembre de 2005, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

Del señor Representante Tabaré Hackenbruch, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 14 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Musetti

Del señor Representante Guido Machado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 17 de octubre y 4 de noviembre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Augusto Cal.

Del señor Representante Álvaro Lorenzo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 14 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Machiñena.

Del señor Representante Daniel García Pintos, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 14 de octubre de 2005, convocándose a la suplente siguiente, señora Roxana Tejera.

De la señora Representante Nora Castro, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, Literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar en la "Semana de Solidaridad con América Latina", a desarrollarse en Noruega y para visitar el Reino de Suecia, por el período comprendido entre los días 17 y 31 de octubre de 2005, convocándose a

la suplente correspondiente siguiente, señora Beatriz Costa.

Del señor Representante Daniel Bianchi, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 14 y 15 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Edgardo Rostán".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y de conformidad a lo expresado en el artículo 1º de la Ley Nº 17.827 y en su causal D), solicito licencia entre el 22 y 26 de octubre de 2005.

Sin otro particular le saluda a usted muy atentamente.

GONZALO NOVALES
Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de visitar el complejo industrial de Huelva y las oficinas centrales de ENCE, en España.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 y 26 de octubre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, por el período comprendido entre los días 22 y 26 de octubre de 2005, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de visitar el complejo industrial de Huelva y las oficinas centrales de ENCE, en España.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 903, del Lema Partido Nacional, señor Fernando Vélez.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

"Montevideo, 13 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 14 del corriente mes.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

GERMÁN CARDOSO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 14 de octubre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 73 del Lema Partido Colorado, señor Roque Martinelli.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

"Montevideo, 13 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y de conformidad a lo expresado en el artículo 1º de la Ley Nº 17.827 y en su literal D) solicito licencia entre el 22 y 26 de octubre de 2005.

Sin otro particular le saluda a usted muy atentamente.

BERTIL BENTOS
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Paysandú, Bertil Bentos, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de visitar el complejo industrial de Huelva y las oficinas centrales de ENCE, en España.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 y 26 de octubre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Paysandú, Bertil Bentos, por el período comprendido entre los días 22 y 26 de octubre de 2005, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de visitar el complejo industrial de Huelva y las oficinas centrales de ENCE, en España.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señor Carlos Saravia Martínez.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

"Montevideo, 13 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente
De mi mayor consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por el día viernes 14 del corriente mes de octubre.

Motiva la misma razones de índole personal.

Saludo atentamente.

GUSTAVO GUARINO
Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Gustavo Guarino.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Gustavo Guarino.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 14 de octubre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 738 del Lema Par-

tido Encuentro Progresista-Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Óscar Echevarría.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

"Montevideo, 13 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y de conformidad a lo expresado en el artículo 1º de la Ley Nº 17.827 y en su causal D) solicito licencia entre el 22 y 26 de octubre de 2005.

Sin otro particular le saluda a usted muy atentamente,

DANIEL MAÑANA
Representante por Río Negro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de visitar el complejo industrial de Huelva y las oficinas centrales de ENCE, en España.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 y 26 de octubre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana, por el período comprendido entre los días 22 y 26 de octubre de 2005, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de visitar el complejo industrial de Huelva y las oficinas centrales de ENCE, en España.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 58, del Lema Partido Nacional, señor Óscar Zabaleta.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

"Montevideo, 13 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda el uso de licencia por motivos personales entre los días 17 de octubre y 1º de noviembre de 2005.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Gandini.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

Álvaro Viviano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 de octubre y 1° de noviembre de 2005.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Álvaro Viviano.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 17 de octubre y 1° de noviembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente siguiente, señor Álvaro Viviano.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

"Montevideo, 13 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:
Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 14 de octubre del año en curso.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
TABARÉ HACKENBRUCH
Representante por Canelones".

"Montevideo, 13 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria a integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Heber Duque".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2005.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria el suplente correspondiente siguiente, señor Heber Duque.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

2) Acéptase la negativa que presenta el suplente siguiente, señor Heber Duque.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 14 de octubre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2005 del Lema Partido Colorado, señor Julio Musetti.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2005

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

"Montevideo, 14 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:
Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales desde el día 17 de octubre hasta el 4 de noviembre inclusive del presente año.
Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
GUIDO MACHADO
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, Guido Machado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 de octubre y 4 de noviembre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 17 de octubre y 4 de noviembre de 2005, al señor Representante por el departamento de Rivera, Guido Machado.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 292000 del Lema Partido Colorado, señor Augusto Cal.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

"Montevideo, 13 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente solicito se me conceda licencia a la sesión de la Cámara de Representantes que se realizará el día 14 de los corrientes, por motivos personales.

Sin otro particular, la saluda atentamente.

ÁLVARO LORENZO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Lorenzo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 14 de octubre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Machiñena.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

"Montevideo, 13 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitar al Cuerpo, se me conceda licencia por razones particulares, por el día 14 de octubre de 2005.

Saluda a usted muy atentamente.

DANIEL GARCÍA PINTOS
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 14 de octubre de 2005, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señora Roxana Tejera.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

"Montevideo, 12 de octubre de 2005.

Señora Vicepresidenta de la
Cámara de Representantes,
Beatriz Argimón.
Presente.
De mi consideración:

Solicito a usted, licencia en carácter de obligaciones notorias inherentes a mi cargo para el período comprendido entre el 17 y el 31 de octubre inclusive del presente año, a efectos de participar en la "Semana de solidaridad con América Latina" en Noruega, de entrevistarme con autoridades legislativas y del Poder Ejecutivo de ese país y de Suecia.

Saluda a usted, muy atentamente.

NORA CASTRO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de octubre de 2005.

Señora Vicepresidenta de la
Cámara de Representantes,
Beatriz Argimón.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Nora Castro, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de participar en calidad de Presidenta de la Cámara de Representantes, de la "Semana de Solidaridad con América Latina" a realizarse en Noruega, y para visitar el Reino de Suecia.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 y 31 de octubre de 2005.

II) Que por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto, el suplente correspondiente siguiente, señor Julio Battistoni.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Nora Castro, por el período comprendido entre los días 17 y 31 de octubre de 2005, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de participar en calidad de Presidenta de la Cámara de Representantes, de la "Semana de Solidaridad con América Latina" a realizarse en Noruega, y para visitar el Reino de Suecia.

2) Acéptase, por esta única vez, la renuncia presentada por el suplente correspondiente siguiente, señor Julio Battistoni.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

"Montevideo, 13 de octubre de 2005.

Señor Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 17.827, convocando a mi suplente respectivo durante los días 14 y 15 de octubre.

Saluda a usted muy atentamente.

DANIEL BIANCHI
Representante por Colonia".

"Montevideo, 13 de octubre de 2005.

Señor Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria formulada por este Cuerpo por la licencia solicitada por el Diputado Daniel Bianchi.

Saluda a usted muy atentamente.

Claudia Allietti".

"Montevideo, 13 de octubre de 2005.

Señor Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Daniel Bianchi para integrar ese Cuerpo, comunico a usted que por esta única vez no acepto la referida convocatoria.

Saluda a usted muy atentamente.

José Di Paulo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 15 de octubre de 2005.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto, los suplentes correspondientes siguientes, señora Claudia Allietti y señor José Di Paulo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 14 y 15 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes correspondientes siguientes, señora Claudia Allietti y señor José Di Paulo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2015 del Lema Partido Colorado, señor Edgardo Rostán.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

11.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señora Presidenta: vamos a hacer una serie de precisiones, pues tenemos que poner en claro nuestro respeto y respaldo a la honorabilidad del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, Víctor Rossi.

En primer lugar, conocemos a Rossi desde hace muchísimos años, y más allá de las discrepancias que se puedan tener con sus dichos, es un hombre transparente, es un hombre íntegro, y respaldamos con toda nuestra fuerza su ética política.

Si algún señor Diputado tiene algún tipo de sospecha, o la deja planteada, le pedimos que haga honor a su cargo y que ante el organismo que corresponda establezca los puntos -si es que los tiene-; si no simplemente se trata de utilizar lo que en política se llama chicana. Para eso no estamos.

En segundo lugar, con mucha sorpresa se ha dicho que el proyecto en general establece topes, y se lo dice como si fuera algo inédito en el Inciso correspondiente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Esto partió de la bancada del Partido Nacional, pero debemos recordar que en el artículo 64 del Presupuesto Nacional para el período 1990-1994 -la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990- se incluyeron topes de ejecución de inversiones para el período 1991-1994. Por lo tanto, los topes que hoy se señalan como un error en este Presupuesto -¡oh, sorpresa!-, se incluyeron por primera vez en un Presupuesto elaborado por la gestión que encabezó el Partido Nacional. Lo mismo sucedió posteriormente en la gestión del doctor Sanguinetti y en el último Presupuesto -hoy vigente-, que votaron casi todo el Partido Nacional y el Partido Colorado. En los tres últimos Presupuestos se incluyeron topes presupuestales.

Por lo tanto, aquí no existe novedad alguna; en esto no hay cambio.

Además, una y otra vez se ha hecho referencia a aspectos constitucionales. Estos artículos, como el Presupuesto en su conjunto, respetan la Constitución de la República. Para poder hablar de ello, en el pasado jamás se debieron haber votado, por ejemplo, cientos de artículos que decían "Facúltase", porque

explícitamente la Constitución de la República hace indelegable esa potestad al Parlamento. Sin embargo, los partidos tradicionales, en Presupuestos anteriores, transfirieron dicha potestad al Poder Legislativo en cientos de artículos.

En este contexto de país -que lo ha dejado con una deuda de US$ 13.300:000.000-, la inversión creció un 40% en el período, y esto es una parte de lo que tanto se ha reclamado con relación al país productivo. Reitero que solo es una parte, porque varias veces hemos reclamado inversión pública, y lo hacemos en un contexto económico terrible, que hemos heredado.

Para eso está la inversión pública y la confianza que se debe generar para la captación de inversiones privadas, nacionales y extranjeras.

Como entiendo que en todos los partidos hay gente de buena voluntad, voy a citar un artículo -ya que se citó a la prensa...

(Murmullos.- Campana de orden)

——Decía que el diario "El Observador" publicó una noticia que dice que bancos brasileños prevén financiar obras millonarias de infraestructura, y aquí vemos que hay un integrante del Partido Nacional, compañero de Cámara en la Legislatura pasada, ex Diputado y actual Senador de la República Julio Lara -dicho sea de paso, fue el único que no votó el anterior Presupuesto-, que anuncia confianza en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, confianza en el Gobierno, y junto a otros actores políticos plantea la buena voluntad de traer inversiones para el Uruguay. Bienvenida esta actitud de una persona proveniente del Partido Nacional que, evidentemente, no solo cree en los dichos sino también en los hechos y en la confianza que merece este Gobierno.

No voy a hacer referencia a ese 40% de inversiones por escasez de tiempo, pero de todas formas hago mías las palabras del señor Diputado Domínguez y hago mías las palabras del señor Diputado Brenta, sobre todo cuando se refirió a este tema en la fundamentación general de este Presupuesto.

Asimismo, quiero hacer una reflexión más: desde el inicio al final, este Presupuesto está absolutamente financiado y tiene previstos los gastos. Sin embargo, acá se anuncia, se prevé -contrariamente a la actitud de este Senador- que no se completarán las obras previstas ni se harán nuevas; pero para esto hay que tener antecedentes. Aquí los antecedentes políticos no se reflejan porque, de lo contrario, tendrían que venir a explicar, por ejemplo, qué pasó con la Ruta Nacional N° 1; qué pasó con la construcción de la doble vía en la Ruta Interbalnearia en el límite entre Montevideo y Canelones.

Lo nuestro no son ejemplos de cosas que no se van a hacer; hubo propuestas presupuestales, votadas por ambos partidos, que después no se cumplieron.

En cuanto a la recuperación del modo ferroviario, quiero citar la exposición del señor Diputado Brenta -me gusta citar la fuente- con respecto a la red ferroviaria de 3.000 kilómetros.

El señor Diputado manifestaba que actualmente existen 1.600 kilómetros activos...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Disculpe, señor Diputado, pero se dificulta la audición, no por problemas de su voz, sino por un persistente murmullo.

Puede continuar, señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Le agradezco, señora Presidenta; por lo menos espero que mi voz llegue a los taquígrafos, porque a esta altura de la noche se trata de eso.

Decía que hoy existen 1.600 kilómetros activos, la velocidad máxima que se puede alcanzar es de 25 kilómetros por hora y que las últimas maquinarias provinieron de la guerra de Corea. Esto es lo que hay hoy, y para solucionarlo se plantea la posibilidad de la asociación de lo público y lo privado.

En la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, el señor Ministro dijo que en esto no se venden activos, y hoy lo reiteramos acá; no hacemos acciones políticas como otros partidos hicieron cuando estaban en el Gobierno. Tampoco hacemos, vamos a hacer ni aceptamos recomendaciones de asociaciones como la de PLUNA, porque hoy todos sabemos cuánto estamos pagando por ese tipo de asociaciones impulsadas por determinados partidos de gobierno.

Finalmente -tengo poco tiempo para decir todo lo que debería manifestar-, quiero referirme a algo que hasta ahora nadie ha mencionado. ¿Sabe qué, señora Presidenta? Desde la semana pasada, el boleto gra-

tuito para estudiantes de hasta dieciséis años de edad dejó de ser un privilegio solo para quienes viven en Montevideo, porque ahora también tendrán esta posibilidad los estudiantes de San José y de Canelones, y a partir de este Presupuesto lo tendrá todo el país.

Hace ocho años, once Representantes por el departamento de Canelones, firmantes de todos los partidos, solicitamos el boleto estudiantil gratuito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la época. Lo volvimos a hacer en el período pasado. ¿Saben lo que nos decían? Que era todo demagogia. ¿Saben lo que nos decían? Que era imposible, que no se podía pagar. Pues hoy, si sacaran ese beneficio para los que tienen la suerte de vivir en Montevideo -como en una época se pretendía-, si Montevideo se prendiera fuego, igual lo va a tener todo el país. Y es a través de este Presupuesto que por primera vez el interior tiene este beneficio que nunca fue dado ni por blancos ni por colorados. Ahora, por lo que he visto en un repartido, por suerte van a votar esta medida.

Señora Presidenta: bienvenidos al cambio.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa exhorta nuevamente a las señoras Diputadas y a los señores Diputados a que suspendan sus conversaciones bilaterales y tomen asiento.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Mociono para que los artículos 189 y 190 se voten en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 189 y 190.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 191.

Con respecto a este artículo hay dos sustitutivos: uno ha sido presentado por el señor Diputado Posada y figura en la Hoja N° 37, y el otro, presentado por los señores Diputados Brenta, Asti, Gamou e Ibarra, figura en la Hoja N° 100.

(Texto de los artículos sustitutivos:)

HOJA N° 37

"Artículo 191 .- La Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) tendrá los poderes jurídicos para el cumplimiento de sus cometidos. En particular podrá, previa autorización del Poder Ejecutivo en forma que determine la reglamentación, asociarse con capitales privados (artículo 188, incisos 3 y 4 de la Constitución de la República) a fin de cumplir los cometidos establecidos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 14.396, de 10 de julio de 1975, en la redacción dada por la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992. La asociación se hará a través de la participación en una sociedad anónima con acciones nominativas que podrá ser constituida por la Corporación Nacional para el Desarrollo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, dando cuenta a la Asamblea General.

Sin perjuicio de las facultades legales de fiscalización que competen al Estado, la sociedad anónima constituida al amparo de esta ley, deberá ser auditada por el Tribunal de Cuentas de la República, cuyos informes se elevarán a la Asamblea General y al Poder Ejecutivo, debiendo ser adjuntados a los presupuestos anuales de AFE".

HOJA N° 100

"Artículo 191.- Autorízase a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) a participar de una sociedad anónima a ser constituida por la Corporación Nacional para el Desarrollo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, para el transporte de cargas del modo ferroviario (Inciso 3º y 4º del artículo 188 de la Constitución de la República).

Dicha sociedad podrá intervenir en la rehabilitación de la infraestructura ferroviaria, y también podrá adquirir material rodante.

La AFE participará en la Dirección de la empresa.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo dentro del plazo de 180 días a partir de la promulgación de la presente Ley, dando cuenta a la Asamblea General".

——En discusión.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: este es un tema que de alguna manera ha sido abordado por varios señores Legisladores en el curso de la discusión general de este Inciso. A nuestro juicio, es una decisión importante la que impulsa el Poder Ejecutivo en cuanto a permitir la asociación del capital público con

el capital privado a efectos de desarrollar el modo de transporte ferroviario, en especial para todo lo que tiene que ver con las cargas.

Compartimos plenamente esta iniciativa porque, desde el punto de vista estratégico del desarrollo del Uruguay, no podemos quedar rehenes de un único modo de transporte en lo que tiene que ver con las cargas, fundamentalmente de mercaderías, que se realizan en el país.

La realidad de hoy demuestra que somos rehenes del transporte de carga carretero. Tanto es así que están planteadas situaciones de conflicto en las cuales resulta notoriamente comprometida la producción nacional, en función de las amenazas respecto a parar el transporte de carga por el reclamo de diversos aspectos que en este momento no son los que tienen que considerarse.

Entonces, por una razón estratégica, Uruguay necesita desarrollar el modo de transporte ferroviario, especialmente de carga. Creo que la alternativa que tiene es, precisamente, la asociación con el capital privado a efectos de que eso pueda materializarse. De lo contrario, si solo el sector público tuviera que asumir las necesarias inversiones que se deben realizar en esta materia para tratar de poner en condiciones las vías de los ferrocarriles a fin de transportar cargas -sobre todo, las que tienen que ver con el sector forestal, aunque no exclusivamente estas-, el Estado tendría que hacer una inversión muy cuantiosa e importante e, indudablemente, tendría que distraer recursos públicos que debería sacar de otras actividades, de otras prioridades que tiene marcadas.

Por lo tanto, tenemos una posición favorable respecto a que AFE se asocie con capitales privados para que pueda asumirse el transporte de carga.

Ahora bien: la Constitución de la República está para ser cumplida. Y la Constitución de la República establece claramente, en el artículo 188, los mecanismos que deben seguirse cuando se realiza una asociación de capital público con capital privado. En particular, los incisos tercero y cuarto del artículo 188 -que son los que se pueden aplicar a la situación que tenemos planteada- establecen: "El Estado podrá, asimismo, participar en actividades industriales, agropecuarias o comerciales, de empresas formadas por aportes obreros, cooperativos o capitales privados, cuando concurra para ello el libre consentimiento de la empresa y bajo las condiciones que se convengan previamente entre las partes.- La ley, por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, autorizará en cada caso esa participación, asegurando la intervención del Estado en la dirección de la empresa. Sus representantes se regirán por las mismas normas que los Directores de los entes autónomos y servicios descentralizados".

¿Por qué se establece que se hará "en cada caso"? Porque no se puede dar una autorización genérica; se puede dar una autorización para integrar una sociedad anónima, pero no para constituir varias. Y el problema que tenemos acá, tanto con el artículo 191, tal como se aprobó en Comisión, como con el sustitutivo que figura en la Hoja N° 100, es que siguen siendo notoriamente inconstitucionales. ¿Por qué? Porque los órganos del Estado, en especial los entes autónomos y servicios descentralizados, se rigen por el principio de especialidad, es decir, solo pueden hacer aquello que la ley expresamente les autoriza. Y notoriamente, tanto el artículo 191 en la versión aprobada en Comisión como en la de la Hoja N° 100 establecen una autorización que, a nuestro juicio, es de carácter genérico que no refiere, entre otras cosas, a los cometidos que, por el Decreto-Ley N° 14.396, tiene fijados AFE. Si se va a hacer una autorización para que AFE participe en una sociedad anónima con capital privado, la referencia expresa debe ser en función de los cometidos que tiene y no en base a una autorización de carácter genérico. Y, además, en el segundo inciso de la Hoja N° 100 se dice que se da una autorización a la sociedad, cuando en realidad la autorización se la tenemos que dar al ente del Estado. AFE puede asociarse para hacer las cosas que, en definitiva, están previstas entre sus cometidos en virtud del Decreto-Ley; no puede hacer otras cosas, salvo que acordáramos modificar su Carta Orgánica e incluir otros cometidos. Claro está que el transporte de carga está referido expresamente en los cometidos de AFE, establecidos en el Decreto-Ley N° 14.396.

Por tanto, a nuestro juicio, la norma que debe aprobarse es la que hemos planteado en el artículo 191. ¿Por qué? Aclaro que no innovamos en este sentido sino que tomamos el único antecedente que hay en el país para autorizar la asociación de capitales públicos con privados. El único antecedente concreto en materia de autorización es el de la Ley de Empresas Públicas, de 1992, y en ella se preveía, por ejemplo, la asociación de ANTEL con capitales privados. To-

mamos ese antecedente, que me parece que es el que da mayores garantías para todos, y planteamos que esa facultad que se da a AFE quede de alguna manera expresada, diciendo: "La Administración de Ferrocarriles del Estado tendrá los poderes jurídicos para el cumplimiento de sus cometidos y en particular podrá, previa autorización del Poder Ejecutivo, en la forma que determine la reglamentación...". Digo esto porque si vamos a los antecedentes que tenemos por delante -lo que se aprobó en Comisión y la Hoja N° 100...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——¿Cuántos minutos me quedan?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- ¿De cuánto tiempo disponía?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Cada orador dispone de diez minutos, pero redondee su pensamiento, señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Creo que igual tengo cinco minutos como miembro informante, a los efectos de hablar de las modificaciones. En ese caso, utilizaría esos cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Continúe, señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: en una palabra, lo que en definitiva está planteado acá es que haya una previa autorización del Poder Ejecutivo, porque tal como está la redacción del artículo 100, todo queda reducido a una autorización de carácter genérico que no se sabe ni quién la va a controlar. A nuestro juicio, el Poder Ejecutivo tiene que participar en el control, estableciendo claramente cuál será el marco reglamentario que va a regir esta asociación. Y por eso hacemos mención a que el Poder Ejecutivo determinará en la reglamentación la autorización para asociarse con capitales privados, a fin de cumplir con los cometidos de AFE establecidos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.396, en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley N° 16.320, que modificó uno de los incisos a los que se hace referencia.

Allí establecemos condiciones que hacen a la transparencia de cualquier negocio. El Estado no puede formar una sociedad anónima y participar en ella con acciones al portador. Si participara con acciones al portador, la primera pregunta que nosotros nos tenemos que hacer acá, desde el Parlamento, es con quién se asocia el Estado. Es notorio que esa sociedad anónima solo puede ser hecha con acciones nominativas. La sociedad en la que participaría AFE tiene que tener acciones nominativas, de forma tal de que se sepa con quién, en definitiva, se asoció el Estado. Me parece que esta es una condición absolutamente elemental, que debe ser respetada en esta ley.

Lo otro que nos parece fundamental, señora Presidenta, en tanto es el órgano que nos debe dar garantías, es que los estados contables de esa sociedad anónima -que puede ser constituida con la Corporación Nacional para el Desarrollo, y en la que participará el capital privado- deben ser auditados por el Tribunal de Cuentas de la República.

Estas son las garantías que, a nuestro juicio, deben estar determinadas de forma tal que lo que vote el Parlamento sea algo dentro del marco de la Constitución y de la ley. De lo contrario, si se persiste en lo que es la solución votada en Comisión o la que está incluida en la Hoja N° 100 como sustitutivo, notoriamente se estará estableciendo una violación del tercer y del cuarto inciso del artículo 188 de la Constitución de la República.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: en el mismo sentido del señor Diputado Posada, nos vamos a oponer a este artículo 191 porque creemos que no está bien redactado y que hay cosas que no están suficientemente claras. Es cierto que se cambió; el que venía originalmente era peor que este. El que venía originalmente era más genérico, y después de una discusión en Comisión -por algo las discusiones en Comisión son importantes- se introdujeron modificaciones. En este caso el señor Ministro Rossi se notó amplio y dispuesto a cambiar y ahí mismo propuso algunos cambios que están acá, pero no fueron suficientes, aunque este artículo es mejor que el anterior.

Nosotros acá decimos que en el Presupuesto generalmente autorizamos gastos, obras, realizaciones y actividades; por algo se lo acompaña de un planillado donde figuran las cosas en forma concreta. Acá se nos pide que autoricemos a AFE a que pueda hacer una asociación con privados, a través de la Corporación para el Desarrollo, pero lo que no está claro o no se ha dicho es cómo será esa asociación, de quién

será el capital mayoritario. Tendríamos que saber si la mayoría del capital accionario será de AFE o del privado. Eso no está dicho; es una autorización genérica.

Está bien que a través del sustitutivo que figura en la Hoja N° 100 se haya intentado corregir algunas cosas y que se haya puesto en su tercer inciso que AFE participará en la dirección de la empresa. Sin embargo, eso no es suficiente, porque se puede participar en la dirección de una empresa con apenas un 10% o 20% de las acciones y un Directorio de cinco miembros y, en este caso, AFE tendría uno solo. Entonces, de esa manera se cumple con lo que establece la Hoja N° 100, pero no se aclara quién tendrá la mayoría del capital accionario. Creemos que es muy importante tener en cuenta este aspecto.

Entonces, cuando en esta instancia presupuestal se nos pide una autorización genérica, no la podemos votar. Lo mejor sería -sobre todo después de haber escuchado las muy inteligentes observaciones del señor Diputado Posada- desglosar este artículo o eliminarlo, y que después se presentara un proyecto en el que se estableciera qué se hará con AFE.

En el proyecto del Poder Ejecutivo la autorización era más genérica, pero ahora se establece que es para participar en una asociación pública o privada para el transporte de carga. Si bien se precisó algo, no es suficiente, porque no podemos votar una autorización genérica, por la cual AFE termine participando con el 1% del capital accionario.

A nuestro entender, sería muy importante -lo seguimos reclamando- saber cómo participará AFE en el capital accionario, y por esa razón no podemos votar este artículo.

Por lo tanto, proponemos eliminarlo. La coalición de Gobierno tiene los votos suficientes para aprobar un proyecto de ley aparte, que podría enviarse, por ejemplo, la semana que viene. De esa manera estaríamos evitando votar este artículo, que sería inconstitucional, y sería observado. Si el propósito es asociar a AFE debidamente tendría que proponerse en un proyecto aparte, y sin duda de esa manera podrían lograrse en el Parlamento las mayorías necesarias.

Por lo tanto, creemos que esta autorización no es constitucional y no se ajusta a derecho, por lo que no la votaremos, a menos que la mayoría decida eliminar el artículo.

Voy a aprovechar mi tiempo para referirme también al artículo 192, para que la Cámara pueda votar en bloque los artículos 191 y 192, si lo entendiera conveniente.

Tampoco votaremos este artículo porque está mal redactado. El artículo 192 autoriza al Poder Ejecutivo a cobrar un canon por los emprendimientos e instalaciones "en el suelo, subsuelo y vuelo de la faja de dominio público de las rutas nacionales".

Creemos que la redacción debería ser distinta. Se puede cobrar un canon, pero en aquellos emprendimientos que se hagan de aquí en adelante. En esa faja algunas empresas, por ejemplo, de gas, tienen algunas instalaciones, y cuando las construyeron nadie les dijo que se cobraría un canon porque el gas pasaría por esa faja de la carretera. Por ejemplo, en esa situación también está la fibra óptica de ANTEL, creo que el oleoducto de ANCAP y otras instalaciones que ahora no puedo precisar.

Entonces, creemos que hay que cambiar esta redacción.

Sé que el ánimo de la bancada de Gobierno es no cambiar nada, pero si se estableciera que se autoriza el cobro del canon de las obras que se hagan a partir de la vigencia de esta ley, sería distinto. No me opongo a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas cobre un canon a una empresa que utiliza el suelo, el subsuelo y el vuelo de la faja de dominio, pero no estoy de acuerdo con esta redacción porque con esta autorización el Ministerio podría cobrar a una empresa que invirtió sin pensar que algún día tendría que pagar un canon.

Por estas razones, no votaremos los artículos 191 y 192, deseando fundamentalmente que se elimine el artículo 191 y la propuesta se haga en un proyecto aparte.

Espero escuchar esta propuesta de algún legislador del Gobierno.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Señora Presidenta: en este artículo se puede distinguir el esfuerzo que distintas Administraciones han hecho a lo largo del tiempo para restablecer la importancia estratégica que tiene el ferrocarril. Sin duda, coincido plenamente con los se-

ñores preopinantes en cuanto a la inconstitucionalidad e inconveniencia de este artículo. Creo que lo más aconsejable sería desglosarlo y buscar una salida consensuada, que nos evite a los legisladores vivir esta situación tan particular con respecto a un organismo que, indudablemente, es estratégico y fundamental para el transporte de materias primas como, por ejemplo, la madera en este momento, máxime cuando el proceso forestal en el Uruguay alcance un grado de madurez mayor al actual.

En síntesis, no votaré este artículo, porque es una verdadera incógnita, y me parece inaceptable que en un Presupuesto se incluya una propuesta de esta naturaleza.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 191 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cero en setenta y siete: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 191 que figura en la Hoja N° 37.

(Se vota)

——Veinticinco en setenta y ocho: NEGATIVA.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: no voté este artículo porque entiendo que si bien la Administración de Ferrocarriles del Estado puede conceder a privados la explotación de distintos sectores de su actividad y compartir partes del negocio, no estoy de acuerdo con que se asocie en su totalidad, que se haga una sociedad anónima en la que, además, no conozco el porcentaje con el que participará el ente.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 191 que figura en la Hoja N° 100.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 192.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 193.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 194.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 195.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: algunos señores Diputados ya se han referido a este artículo por el cual se faculta al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a habilitar puertos turístico-deportivos en algunas zonas que se indican. Al igual que algún otro señor Diputado, consideramos que esto es inconstitucional. Lo que el Ministerio puede hacer aquí es promover, impulsar, pero no habilitar. Inclusive, hay una ley que establece que se puede llegar a efectuar una habilitación provisoria, pero la habilitación definitiva tiene que ser votada por la Asamblea General. Creemos que aquí se están extralimitando. Se está votando algo que es inconstitucional.

El Partido Nacional no va a votar el artículo 195 por lo que estamos expresando. Eso se podría haber corregido. Este problema podría quedar solucionado simplemente con un cambio, como lo dijimos en la Comisión, aunque en ese momento los demás miembros no lo hicieron suyo.

Nuestra propuesta es que en el artículo 195, donde se establece: "Facúltase al Inciso 10 'Ministerio de Transporte y Obras Públicas' a habilitar puertos turístico-deportivos", se establezca "promover puertos". Entonces, se promueven y se hacen los puertos, y después se envía el proyecto a la Asamblea General,

que es la que lo vota. Si hiciéramos este cambio, este artículo podría cumplir con la Constitución. De otra manera, si en algún momento el Ministerio de Transporte y Obras Públicas llega a utilizar este artículo, estará violando la Constitución en forma clara, tal como ha sido expresado por varios señores Diputados.

Así, lo vamos a votar en contra. De pronto, esto se cambia, aunque vemos que esta noche no hay ambiente para realizar ningún cambio, aunque fuere solamente de una sola palabra. Esperemos que en la segunda instancia, en el Senado, convenzan al Gobierno y esto se modifique.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: nosotros no vamos a acompañar el artículo 195. El numeral 9°) del artículo 85 de la Constitución de la República establece claramente que la habilitación de puertos corresponde a la Asamblea General. Habilitar puertos quiere decir que el puerto va a estar en tal o cual lugar. La facultad que se establece en este artículo es de carácter absolutamente genérico. Se dice puertos turístico-deportivos en la costa del Río de la Plata y del océano Atlántico, en la costa del Río de la Plata, en el departamento de Canelones, en la zona comprendida entre el balneario Salinas y el arroyo Solís Chico. Hay una clara generalidad en la norma que se pretende aprobar y allí radica su inconstitucionalidad. Tiene que establecerse claramente dónde va a estar ubicado ese puerto para que pueda procederse a la autorización de la habilitación.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO.- Señora Presidenta: primero que nada, quiero manifestar que comparto la inquietud que parecería expresar el Poder Ejecutivo a través de este artículo, y también lo que refiere a declaraciones públicas que ha hecho el jerarca de la Cartera, en el sentido de su preocupación por el desarrollo de la infraestructura turística deportiva.

Como lo conversamos antes, cuando se consideró el Inciso correspondiente al "Ministerio de Turismo", Uruguay tiene una gran potencialidad en todo el país y la navegación deportiva es, indudablemente, para determinado segmento del mercado, de un atractivo muy particular. Hay experiencias en todo el mundo que pueden ser constatables, particularmente en la costa mediterránea de Europa, donde hay balnearios que directamente se han desarrollado en función de haberse construido puertos deportivos. Y sin duda alguna, una navegación deportiva que en Uruguay puede ser receptiva, y lo es, como es actualmente el turismo, básicamente de la región, en especial de la capital argentina, se ve hoy limitada por la restricción que existe de la navegabilidad en el Río de la Plata hacia el este de la República, pues las distancias resultan extremadamente largas para la navegación deportiva. La navegación entre el puerto del Buceo y Punta del Este en un velero o en una motonave turística insume muchas horas, ocho o diez, y eso no es conveniente. Lo conveniente sería que existiesen puertos intermedios y que se tuviera entonces la perspectiva -que, repito, comparto- que tiene como espíritu principal este artículo. No voy a abundar en las referencias a los vicios de inconstitucionalidad que han manejado los señores Diputados Posada y González Álvarez, y que suscribo. Este artículo parece tener, por lo menos, más de una interpretación. Por un lado, aparece la facultad que se le da al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, pero en el último inciso se indica que previamente debe haber estudios técnicos, económicos y ambientales aprobados por el Poder Ejecutivo.

En la norma que se propone, parecería que existe la necesidad de que haya una autorización previa de un organismo de mayor jerarquía que, en definitiva, faculte la habilitación del puerto. A mi entender existe al menos una inversión en la secuencia lógica que debería tener la habilitación de un puerto deportivo. Además, como hay una competencia específica de la Asamblea General que tiene, por disposición constitucional, la exclusividad para la habilitación de los puertos deportivos, no acompañamos esta norma.

También quiero dejar una constancia como para curarnos en salud. El artículo 195 establece la facultad de habilitar puertos turísticos deportivos, es decir, para embarcaciones de menor porte. Un puerto turístico deportivo no es un puerto de recalada para grandes buques; no es un puerto de recalada para la navegación comercial; no es un puerto de recalada o de destino para transporte de pasajeros. Estamos hablando de lanchas, de cruceros y de veleros de uso particular y de sus servicios anexos.

Entonces, a efectos de que figure en la versión taquigráfica, si no hay una interpretación en sentido contrario, quiero expresar que a nuestro juicio está muy claro que esta habilitación, que reputamos de inconstitucional y que tiene dificultades desde el punto de vista de su implementación, en caso de que vaya a ser aplicada regirá exclusivamente para las embarcaciones de menor porte y no para las de tipo comercial.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: propongo que se voten los artículos 195 y 196 en forma conjunta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no hay objeciones, se va a proceder de acuerdo con la solicitud del señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: solicito que se voten por separado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ante la solicitud presentada por el señor Diputado Posada, si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 195.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 196.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en setenta y nueve.

12.- Prórroga del término de la sesión.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Tourné.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

13.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión el artículo 197.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 198.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: vamos a votar este artículo en forma negativa. Es un artículo que pide una facultad para percibir ingresos por un precio que se va a cobrar al traslado de vehículos en las balsas en algunos cruces nacionales. Esos precios serán fijados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Voy a leer unas palabras que dijo el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas cuando estuvo en la Comisión, casi pidiendo disculpas. Decía el señor Ministro: "Sé que este artículo va a motivar la preocupación de un conjunto de servicios de balsa, que responden a problemas que tiene la infraestructura de Uruguay todavía, que no ha podido resolver el tema de las comunicaciones por otros medios, como el puente. Lógicamente, me van a decir: Pero tras cuernos, palos. Todavía que no pueden hacer el puente, quieren cobrar con la balsa".

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Argimón)

——Eso es lo que nosotros entendemos. No se debe cobrar por el traslado de vehículos en las balsas ya que están cumpliendo un servicio en lugares en los que el Estado no ha realizado las obras necesarias para que la gente pueda trasladarse.

No vamos a acompañar este artículo, por el que se va a cobrar un precio a una serie de balsas, que no sabemos cuáles son porque se estaría dando una autorización genérica al Ministerio. El Partido Nacional no va a acompañar este artículo 198 por el cual se establece el cobro por el traslado en las balsas, cosa que no ocurría hasta el día de hoy. O sea que es una

carga más que le vamos a poner a los sufridos contribuyentes de este país.

SEÑOR BOTANA.- ¡Apoyado!

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: obviamente, no vamos a votar este artículo, que en el caso del departamento de Rocha agrega un costo doble porque, precisamente, Rocha tiene dos servicios de balsas que presta el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

No somos dogmáticos y no consideramos que única y exclusivamente haya que decir que no a la prestación de un servicio si se cambia la forma de prestarlo, en este caso cobrando una compensación a quien transita por él. Pero podría haberse agregado algún compromiso de parte del Ministerio respecto al servicio, a los accesos a la balsa o a la iluminación nocturna. El señor Diputado Cardozo Ferreira, representante electo por Tacuarembó, preguntó al Ministro en qué condiciones iba a quedar la balsa de San Gregorio y el señor Ministro dijo que los pasos vecinales se iban a estudiar y que no se estaba pensando en el peaje de esa balsa. Entonces, obviamente está pensando en las balsas del departamento de Rocha. Este artículo también parece hecho a la medida para el caso de la balsa de la Laguna Garzón, que une al departamento de Rocha con Maldonado. Durante mucho tiempo hemos luchado para que esta zona del país se interconectara a través de un puente, mientras el servicio era prestado por el Ministerio; ahora vamos a estar un poquito más aislados de Maldonado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO.- Señora Presidenta: tengo presente una de las dos balsas del departamento de Rocha y, si no me equivoco, a su cargo debe haber como máximo dos funcionarios que trabajan de manera simultánea.

Este es un caso típico de una decisión de escritorio que después, cuando se lleva a la práctica, termina siendo un dolor de cabeza. Digo esto porque el peaje deberá cobrarlo alguien que se ubique en la punta de la balsa, y esa persona tendrá que rendir cuentas a alguien. Por lo tanto, vamos a poner al funcionario encargado de la balsa en la tentación de dejar pasar a algunas personas sin pagar. Este tipo de medidas, que pueden tener una buena inspiración, muchas veces terminan siendo inaplicables en la práctica y, generalmente, constituyen un foco de dolores de cabeza y de corrupción en la Administración Pública.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 198.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

14.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Luis Gallo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 14 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Gallo Cantera".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocado el correspondiente suplente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el 14 de octubre de 2005, por motivos personales.

Sin más, la saluda atentamente.

LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

2) Convóquese para integrar la referida representación, por el día 14 de octubre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis E. Gallo Cantera.

Montevideo, 14 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

15.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión el artículo 199.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 200.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que vamos a votar negativamente este artículo. Nos parece en realidad poco explicable que el puerto habilitado de Fray Bentos se extienda entre el Kilómetro 90 y el Kilómetro 115. Esto no es el puerto de Fray Bentos, ¿verdad? Es otra cosa. Lo mismo sucede con el puerto habilitado de Paysandú, que se extiende entre el Kilómetro 190 y el Kilómetro 216. Es un puerto bastante amplio, ¿verdad? Seguramente hay otro tipo de razones. Pero, a nuestro juicio, ese tipo de razones terminan contrariando lo que hablábamos hoy en cuanto a la competencia de la Asamblea General para habilitar los puertos, como establece el numeral 9°) del artículo 85.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 200.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR LACALLE POU.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA.- ¡Que se rectifique la votación!.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 201.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 202.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: vamos a votar en contra los artículos 202 y 203; inclusive, podrían votarse en bloque.

El artículo 202 autoriza al Poder Ejecutivo a establecer un precio que pagarían aquellas empresas de transporte a las que se les otorga un permiso especial de circulación debido a su exceso en las dimensiones

o en el peso. Es lógico que se cobre, porque si ese vehículo tiene exceso de carga va a romper las rutas y si tiene exceso de dimensiones va a ser acompañado por un funcionario de la Dirección Nacional de Transporte, al que se le deberá pagar un viático. Creemos que cuando se establece la autorización se debe determinar cuál es el precio que va a cobrar el Estado y no dejarlo librado. No lo vamos a acompañar porque se trata de una autorización genérica.

Por otra parte, creemos que el aumento que se establece en el artículo 203 es tremendamente excesivo. Se cobraban 5 unidades reajustables por los permisos, certificados y autorizaciones que expedía la Dirección Nacional de Transporte y ahora lo llevan a 20 unidades reajustables. Se trata de un simple documento que se expide en un formulario que ya está hecho. Esto encarece los permisos de los usuarios del transporte y no vemos ninguna justificación. Esto ya lo planteamos en Comisión y no se nos dio ninguna explicación de por qué se pasa de 5 a 20 unidades reajustables. Ni siquiera se nos puede decir que se debe a una desvalorización, ya que esto está fijado en unidades reajustables; quizá, si hubiera estado en pesos se nos podría haber explicado que se trataba de algo que estaba establecido desde 1990 ó 1995.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Charamelo.

SEÑOR CHARAMELO.- Señora Presidenta: compartimos el criterio que ha manejado el señor Diputado González Álvarez.

Realmente, no vemos conveniente este artículo 203 porque el Ministerio está -para decirlo literalmente- "arrancándole la cabeza" a aquel que quiere trabajar. Cada vez se le cobra más a la gente que con mucho esfuerzo trata de llegar a las condiciones que se requieren para obtener los permisos. Por lo tanto, no nos parece viable. Cuando este Gobierno hablaba de país productivo, imagino que también estarían comprendidos aquellos que están dentro del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o aquellas empresas que se dedican al transporte vial. Sin embargo, de esa manera se está cobrando más y no sabemos por qué. No entendemos por qué si estaba establecido en unidades reajustables se pasa de 5 a 20. Nos parece que esto atenta contra aquellos que hacen un esfuerzo para tener los vehículos en condiciones para poder trabajar.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: voy a refrescar la memoria de los compañeros integrantes de la Comisión. Cuando el Ministerio argumentó a favor del artículo 203, el funcionario que acompañaba al Ministro dijo que lo que se quería era cobrar a los transportistas internacionales que no pagan. El propio Ministerio dijo en la Comisión que aquí había que aclarar que se trataba del transporte internacional, que es el que no paga. Esto es un error que habrá que corregir, seguramente en el Senado, que es donde se va a corregir la mayoría de las cosas. Pero lo que aquí se hace es exclusivamente aumentar el monto a los que ya pagan; el Ministerio argumentó en la Comisión que lo que quería era cobrarle a los que no pagan, a los que no les puede cobrar esa tasa, que es al transporte internacional.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Pérez González.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Señora Presidenta: quiero dejar una constancia. Es un error decir que se aumenta de 5 a 20 unidades reajustables, porque el artículo dice: "Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Transporte a cobrar hasta UR 20 (veinte Unidades Reajustables) por los permisos, certificados o autorizaciones que expida". Repito, dice: "a cobrar hasta UR 20".

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 202 y 203.

(Se vota)

——Cincuenta en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 204.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: el Partido Nacional va a votar afirmativamente este artículo, pero recordando al señor Ministro que en el interior de la República los muchachos también quieren estudiar.

Si bien tenemos carencias importantes en materia educativa y la gran mayoría de nuestros muchachos quedan en la campaña sin poder estudiar, el Mi-

nisterio ha buscado y ha encontrado una solución simplemente para el área metropolitana, a través de las líneas de transporte interdepartamental. Puede ser dentro del mismo departamento, pero muchos de los muchachos quedan en caminos departamentales. Tenemos que prever fondos para generar la igualdad entre los muchachos; de lo contrario, vamos a seguir contribuyendo a la desigualdad de oportunidades en el Uruguay.

(Murmullos)

——Está bien que el señor Diputado Brenta -que me hace señas- defienda a los estudiantes de su Montevideo. Me gustaría ver a los legisladores electos por el interior de la República asumir la responsabilidad con su gente en este artículo y votar en defensa del subsidio para los estudiantes de sus departamentos, para todos esos muchachos que quedan tirados en la campaña y sin oportunidades.

No se ría, señor Diputado Mujica, de lo que significa tener que dejar de estudiar por no poder costearse el transporte.

Creo que se trata de un artículo hecho con cabeza y con ejecución centralista; tenemos que cambiarlo rápidamente.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Brenta.

SEÑOR BRENTA.- Señora Presidenta: simplemente para anunciar que en el mes de marzo va a ser extendido a todo el país.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Peña Fernández.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: para que el partido de Gobierno no diga que uno siempre habla solo para pegar, quiero anunciar que voto alegremente este artículo y felicito al Gobierno por él.

Empecé la militancia política siendo Presidente del gremio del liceo y peleando por el boleto estudiantil gratuito en el departamento de Canelones. Llevamos años trabajando y luchando para que miles de estudiantes del departamento de Canelones tuvieran la posibilidad de viajar gratuitamente. Miles fueron los que en estos años dejaron de estudiar por no tener dinero para el boleto. Esto para algunos parece ser algo menor y un tema que a nadie debería importar, porque se trata de muy poca plata, pero son miles los que en el departamento de Canelones dejaron de estudiar todos los años por no tener plata para el boleto.

De modo que, como en otras cosas somos duros y críticos, apoyamos las cosas correctas y que van a hacer mucho bien a muchos jóvenes uruguayos a los que se les abre la posibilidad de insertarse otra vez en un mundo para el que necesitan educarse y progresar, como todos los uruguayos; ¡y vaya si lo que decía el señor Diputado Botana también tiene que ser cierto! Ojalá se concrete lo que decía el señor Diputado Brenta y que en poco tiempo los estudiantes del país y todos los jóvenes uruguayos tengan igualdad de oportunidades a lo largo de su vida para capacitarse y progresar como ciudadanos.

Felicito por este artículo y lo votamos alegremente. ¡Ojalá tuviéramos otro montón de artículos de este tipo en este Presupuesto Nacional!

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: voy a dejar una constancia y a hacer una aclaración.

En primer lugar, quiero aclarar que el último inciso de este artículo, que fue motivo de un sustitutivo, no fue votado en Comisión. Se votó el artículo original más la Hoja N° 134. Inclusive, se lo pedí a la Secretaria de la Comisión y me lo trajo. Se trata de un sustitutivo que tiene solamente dos incisos y no tres. En la propia fundamentación del Partido Nacional queda claro que eso no se votó porque, de lo contrario, quienes reclamaban por extender el subsidio al interior del país, no lo hubieran hecho. Esta es la aclaración con respecto al texto: van solamente los dos primeros incisos; el tercero no fue votado en Comisión y, por lo tanto, no forma parte de lo acordado.

La constancia que quiero dejar refiere al segundo inciso, que sí fue votado, porque el sustitutivo de la Hoja N° 134 que aprobó la Comisión facultaba al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a reglamentar la utilización de la partida referida en el inciso anterior y a realizar convenios con los Gobiernos Departamentales del interior del país y otras instituciones públicas y privadas para complementar proyectos o programas que contengan iguales fines en el resto del país.

Entonces, sería conveniente leer el artículo 204 tal como fue votado en la Comisión, que es la Hoja N° 134, sustitutiva del artículo que originalmente fue el 193.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- El señor Diputado Asti solicita que se dé lectura al artículo 204, tal como fue aprobado en Comisión.

Léase.

(Se lee)

"Asígnase una partida anual de $ 86:800.000 (pesos uruguayos ochenta y seis millones ochocientos mil) en la financiación 1.1 'Rentas Generales' Unidad Ejecutora 007 'Dirección Nacional de Transporte' objeto 579.014 'Subsidio, boleto de estudiante área metropolitana', la que se destinará a la promoción y desarrollo del transporte interdepartamental de pasajeros, especialmente en Proyectos o Programas que contengan fines de carácter social y de fomento a la educación.- Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a reglamentar la utilización de la partida referida y realizar convenios con los Gobiernos Departamentales del interior del país y otras instituciones públicas y privadas, para complementar proyectos o programas que contengan iguales fines en el resto del país".

——Ese es el artículo tal como se votó en Comisión. Entonces, no coincide con lo que figura en el repartido.

Si a los miembros de la Comisión les parece bien, podemos aplazar la votación de este artículo, porque luego podrá venir un miembro y decir que no es así, que lo que tenemos en el repartido es otra cosa.

SEÑOR CUSANO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PAYSSÉ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señora Presidenta: nosotros pedimos que se leyera el artículo, en función de que había un inciso que no debía estar y que apareció. La idea era corroborar con la lectura de los dos primeros incisos que no hubiera un error.

Lo que hay que hacer es quitar el último inciso, porque fue transcripto por error, a pesar de que la Hoja N° 134, que fue votada y consta en la versión taquigráfica, no lo contiene. Solicitamos que se leyera el artículo para corroborar si no había algún otro error que se pudiera subsanar.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señora Presidenta: cuando pedí la palabra para una cuestión de orden, se me debió haber autorizado para hacerlo, porque era el momento exacto en que se estaba faltando el respeto a todo el trabajo del articulado. Si ahora estamos cansados, a las cinco o seis de la mañana vamos a hacer más chanzas, nos vamos a reír mucho más y no vamos a tratar coherentemente y con respeto el proyecto que envió el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra por una cuestión de procedimiento.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: la discusión del artículo va a proseguir, pero a esta altura no sé cuál es su contenido. Para valorar las opiniones subjetivas de los señores oradores, me interesa saber si ese último inciso está incluido o no. Creo que los integrantes de la Comisión -lo digo con todo respeto- no nos han sabido asesorar correctamente.

Solicito que la Mesa interceda para clarificar este punto, porque tenemos que conocer el alcance exacto del artículo que la Cámara está analizando. De lo contrario, es imposible avanzar en su comprensión y, mucho menos, llegar a la conclusión de si conviene o no aprobarlo.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Lo planteado por el señor Diputado Pablo Abdala es lo que sugirió la Mesa, porque no quedó claro lo que el señor Diputado Asti y luego la señora Diputada Payssé señalaron.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR MACHADO.- Señora Presidenta: creo que aquí hay un error muy claro y propongo que se desglose el artículo para que lo podamos resolver.

(Interrupción del señor Representante Asti)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Vamos a proceder a poner a votación el desglose de este artículo porque, más allá de que esté en la versión taquigráfica, los señores Diputados y las señoras Diputadas tenemos frente a nosotros un artículo diferente al que supuestamente se votó en Comisión. Procederemos así hasta que los miembros de la Comisión acerquen a la Mesa la redacción real del artículo que estamos sometiendo a la consideración del pleno.

(Interrupción del señor Representante Asti)

——Señor Diputado: si hubieran sido muy claros no haríamos estas preguntas.

SEÑORA PAYSSÉ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que en la página 11 de la versión taquigráfica del 5 de octubre de 2005 está aclarado y transcripto lo que estamos afirmando. Se trata de la versión taquigráfica de la Comisión, por lo que convoco a que se tenga en cuenta y a que los colegas Diputados accedan a ella para corroborar lo que se está diciendo.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Obviamente, todos los señores Diputados tienen acceso a las versiones taquigráficas, pero no ahora.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: si aquí hubo un error -los funcionarios de la Comisión me dicen que, aparentemente, fue así-, se produjo en la etapa en la que se elaboró el correlacionado de artículos, aditivos y sustitutivos aprobados. Sobre esa base, con mi Secretaría reelaboramos los aditivos y sustitutivos que presentamos en Sala. Allí figuraba que esto había sido aprobado, por lo que retiramos nuestro aditivo como inciso final al artículo 204. Si se siguiera el criterio que se está manejando, al haberse provocado involuntariamente un error, quedaríamos sin posibilidad de votarlo.

O sea que para resolver esto deberíamos hacer varias cosas. Primero, deberíamos votar el artículo por incisos. Segundo, tendríamos que permitir que este inciso se votara. Tercero, deberíamos retirar las palabras elogiosas que se dijeron en Sala, porque estaban basadas en que todos lo habíamos votado y, aparentemente, no fue así. Cuarto, deberíamos exhortar a todo el Parlamento a que votara esto, que no es más que una facultad que se le otorga al Ministerio -no una obligación- para que pueda extender el sistema de boleto subsidiado a otros departamentos del país que no son exclusivamente los del área metropolitana. Parece no ser un exceso de generosidad establecer esa facultad; ya que el señor Ministro ha pedido tantas otras, que tenga también esta.

Si se confirma que no estaba votado este último inciso, solicito que se vote el artículo por incisos, tal cual viene, y superemos el error y las circunstancias posteriores.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- La propuesta del señor Diputado Gandini es votar por incisos.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Desde el principio estuve de acuerdo con la señora Presidenta en que hay que desglosar este artículo.

Si hubo un error administrativo involuntario, no se puede permitir que de ese modo se violente lo que resolvió la Comisión, que figura en la versión taquigráfica. Para que sea aclarado y para que la Mesa y la Secretaría de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda -y nosotros, si fuera necesario-, presenten lo que se votó, estoy de acuerdo con que el artículo se desglose, pero no con la propuesta anterior.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: no comparto el criterio de que al no haber sido votado por la

Comisión, el plenario no lo pueda considerar. Las Comisiones son asesoras de esta Cámara. Por lo tanto, recomiendan, y luego la Cámara toma o no en consideración lo que indican. En ese caso, se podría consultar a los miembros de la Comisión si lo aceptan o no.

Lo que yo pregunto es práctico. Si nosotros desglosamos este artículo, la mayoría con que cuenta la bancada de Gobierno le va a permitir decir que este inciso no va. Si ahora nos ponemos a votar por incisos tal cual está el artículo, con la aclaración de que hay uno que la Comisión no respalda, como la bancada mayoritaria tiene los votos, votará afirmativamente lo que cree conveniente y el tercer inciso, más allá de lo que la Comisión haya dicho, no se aprobará porque no alcanzan los votos. De esta manera, saldríamos de esta situación kafkiana que no nos lleva a nada.

Concretamente, propongo que votemos por incisos, sabiendo el resultado de la votación, que es cantado, y no sentemos precedente de que lo que no aprobó una Comisión el plenario no puede considerarlo, porque no es reglamentario.

Digo esto como aporte para salir del paso.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: una cosa es un aporte como el que hace el señor Diputado Scavarelli y otra lo que la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, presenta en la Sala. En las versiones taquigráficas está absolutamente claro que la voluntad, la votación y la actuación de la Comisión no son lo que está reflejado en la página N° 94 del repartido. Por ese motivo, aclaré que debíamos desglosar este artículo. ¿Qué puede suceder, señora Presidenta? Si se votan los tres artículos que ya fueron definidos en la Comisión, no corresponderá votar el tercer inciso que aparece, porque no fue votado en ese ámbito. Por lo tanto, no es tal como se expresa. Además, se obliga a determinados Diputados a que votamos en forma negativa -la votación del inciso tercero del artículo que estamos tratando salió negativa 6 en 15- a volver a votarlo. Yo no tengo por qué votarlo nuevamente si fue rechazado en Comisión. Este es un tema administrativo que debemos respetar, más allá de las voluntades.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- El señor Diputado Ibarra planteó el desglose del artículo.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- La Mesa ampara en el uso de la palabra a la señora Diputada Tourné. Por favor, colaboren, señores Diputados y señoras Diputadas.

Puede continuar la señora Diputada Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: creo que estamos usando mucho tiempo en una cuestión de forma, de procedimiento, que fue aclarada y respecto de la cual asiste razón a las observaciones que los compañeros de mi bancada han hecho. Creo que para solucionar este tema de forma práctica y seguir aprobando los artículos del Presupuesto -que es lo que nos importa a todos- deberíamos adoptar un criterio práctico. Los compañeros que me precedieron en el uso de la palabra ya han dejado claro que, en cuanto a la forma, es incorrecto votar inciso por inciso, pero nos permitiría salir rápidamente de esta situación. Desde el punto de vista político, el fundamento de mis compañeros es absolutamente correcto, pero lo que yo propongo es un criterio pragmático para continuar votando el Presupuesto.

Esa es la propuesta que quería hacer.

(Apoyados)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Por lo tanto, la propuesta del señor Diputado Gandini es la que ahora traslada en términos políticos al plenario la señora Diputada Tourné.

La Mesa va a poner a votación el criterio que tanto la señora Diputada Tourné como el señor Diputado Gandini han trasladado al plenario.

Se va a votar la propuesta formulada en cuanto a la consideración del artículo y la forma de votarlo por incisos.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

La Mesa continuará con la lista de oradores para después proceder a la votación como corresponde.

Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Señora Presidenta: evidentemente, este tema ha cortado en forma horizontal a todas las bancadas. A los Diputados que son del área metropolitana, sin duda, esta solución les ha conformado en su totalidad, pero a quienes somos de tierra adentro y no integramos el área metropolitana, sinceramente, nos genera una profunda frustración, porque otra vez la gente de tierra adentro queda relegada. Para el boleto de estudiantes del área metropolitana fue votada una cifra de $ 80:800.000 anuales, pero la gente de otros lugares depende de la voluntad del señor Ministro de que se instrumenten estos mecanismos en convenios con la Intendencia. Verdaderamente, es una injusticia más con los estudiantes de tierra adentro que, muchas veces, han tenido que dejar de estudiar porque no tienen los medios económicos para proseguir con los estudios terciarios. Yo me pregunto si no es demasiada injusticia, si no es demasiado centralismo el que tenemos en este país, si no va en la dirección contraria que constitucionalmente nos hemos dado los uruguayos de buscar un mecanismo de descentralización efectivo. Este es un mecanismo de centralización absoluta, y yo voto la disposición porque si tenemos que ayudar a los estudiantes del área metropolitana, lo hacemos. Aquí se genera una división muy profunda, una brecha muy profunda entre la gente que pertenece al área metropolitana y la gente de tierra adentro que de nuevo se ve relegada en su aspiración de contar con algún mecanismo que la ayude a proseguir superándose en el camino de la vida.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora Presidenta: es cierto lo que dice el señor Diputado Machado. Si este fuera el fin de la propuesta, estaríamos en un todo de acuerdo. Esperemos que sea un comienzo para seguir extendiéndolo.

También es cierto que en el departamento de Canelones hay mucha gente que tiene que trasladarse algunos kilómetros para entrar a Montevideo. ¿Qué quiero decir con esto? Aprovecho para decir -porque seguramente el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas leerá la versión taquigráfica de esta sesión- que hay tres líneas que se me vienen a la mente. Una es CUTCSA, que debe frenar en el barrio El Monarca, en la Ruta N° 8. La gente del Kilómetro 24 o del Kilómetro 25 de Barros Blancos debe caminar 2 kilómetros, cruzar el puente del arroyo Toledo y tomar un ómnibus de CUTCSA frente al bar "Luisito". Otra línea de ómnibus llega hasta el puente limítrofe con Las Piedras, atrás del hipódromo. Mucha gente del barrio Hipódromo debe ir a trabajar a Montevideo y tiene que caminar varios kilómetros para tomar el ómnibus. Sucede lo mismo en Toledo, en el límite entre Montevideo y Canelones. Allí también hay una línea de ómnibus que frena a pocos kilómetros.

Al Ministro se le planteó esta cuestión, pero en aquel momento no tuvo sensibilidad. Aspiramos a que este Ministro se encargue del transporte metropolitano en su globalidad, como lo hace desde el punto de vista de los estudiantes.

Si es que se pretende encarar el transporte metropolitano, sería un sueño que no existiera más el transporte interdepartamental, porque cruzar del Kilómetro 22 al Kilómetro 23 en la Ruta N° 8 cambia significativamente el precio del boleto. En cuanto a esa línea de CUTCSA, se había pedido al Ministro de Transporte y Obras Públicas que el ómnibus pusiera el cartel de "expreso" después del Kilómetro 22, que diera la vuelta en el Kilómetro 24, donde están los semáforos de la Ruta N° 74, que levantara a la gente y que, después de cruzar el Kilómetro 22, una vez más, dentro del barrio El Monarca, en Montevideo, fuera una línea común y corriente.

Celebramos que se mire al sector de los estudiantes. Aprovecho esta oportunidad -porque sé que el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas conoce estos lugares y leerá esta versión taquigráfica- para que se trate de corregir esos aspectos que quizás hoy en la noche parezcan menores, pero créaseme que para miles de ciudadanos del departamento de Canelones, ese kilómetro y medio o dos kilómetros que tienen que recorrer a pie les significa $ 17, $ 30 o $ 40 más en su presupuesto diario para venir a trabajar a la capital del país.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Casas.

SEÑOR CASAS.- Señora Presidenta: como Representante de San José, uno de los departamentos que

se ha integrado al área metropolitana -importante medida-, que se verá beneficiado a partir de ahora con este subsidio para los estudiantes, debo reconocer que es una meta largamente solicitada y requerida por todos. A esta colectividad política del Partido Nacional -a la que veces se le critica diciendo que pone palos en la rueda a este Gobierno-, debemos decir que se ha tomado esta decisión por parte del Gobierno Departamental de San José, trabajando conjuntamente con los departamentos de Canelones y de Montevideo, habiéndose logrado este acuerdo.

Después de este hecho positivo, deberemos trabajar intensamente a fin de lograr también para el área metropolitana el boleto urbano obrero, porque en esta área tan importante y tan densamente poblada del país se radican muchas familias y deben tener el beneficio de poder venir a trabajar con ese boleto, pues sabemos que gran parte del sueldo que perciben los obreros, hoy está quedando en manos del transporte y esto es una verdadera injusticia.

Así que celebramos y decimos al Gobierno que estaremos trabajando junto a él a efectos de lograr este anhelo para la clase obrera del área metropolitana.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Enciso Christiansen.

SEÑOR ENCISO CHRISTIANSEN.- Señora Presidenta: en el departamento de Florida hemos tenido inquietud con respecto a esta temática. Independientemente de que hubo alguna corrección en el texto original de este artículo en el inciso tercero, por medio del cual se habilita la posibilidad de que este beneficio alcance un territorio más amplio que el área metropolitana, tenemos algunas reservas.

El señor Diputado Machado, que es originario del departamento de Rivera, preguntaba algo que es compartible desde varios puntos de vista. En primer lugar, ¿quién define lo metropolitano? ¿Se trata de un enunciado que se refiere a la demografía, a lo físico o a la cercanía o lejanía de Montevideo? Lo metropolitano, obviamente, es algo más que eso. Incluye zonas de influencia como ha ganado Canelones y algún otro departamento, tal como decía el colega de San José. ¿Pero cómo podemos históricamente definirnos a favor o en contra de un tema desde el punto de vista estudiantil -fuimos militantes de la Federación de Estudiantes del Interior- si esa categoría no existía hace algunos años? Anteriormente se era estudiante del interior o de Montevideo. Luego de ello, con algunas reivindicaciones históricas desde la salida de la dictadura, aparece esta nueva categoría, que en el fondo tal vez llama a que no solo haya ciudadanos de primera, segunda y tercera, sino hasta de cuarta.

Se tiene la impresión de que esto apunta a que el norte del Río Negro no exista, como así tampoco Florida, que tiene a la ciudad de Tala no dividiendo sino conectando culturalmente a las ciudades de Chamizo, San Ramón, Tala y Fray Marcos, conformando una entidad única. Esa zona es metropolitana de los dos lados del río que une Canelones y Florida.

En cambio, si lo tomamos como departamento, Cerro Chato, que está a algo más de doscientos kilómetros de la capital del departamento de Florida, ubicado en la Ruta N° 7 hacia Treinta y Tres y Cerro Largo, ya no es metropolitano.

La población flotante de 25 de Agosto trabaja en Montevideo todos los días y un gran número de estudiantes también debe trasladarse, según las estadísticas. Por lo tanto, luego de que el tren dejara de llegar al departamento de Florida -salvo a 25 de Agosto- solicitamos los servicios de la empresa CITA, que adquirió un gran tránsito de estudiantes.

Evidentemente, no podemos tomar ni siquiera nuestro departamento como una entidad única. Nuestro departamento es metropolitano por lo limítrofe con Canelones pero también tiene un gran contenido de otra realidad que es urbana rural o netamente rural.

Quisiera saber -tal vez en el fondo no se ha discutido o yo no lo sé y quizás algunos otros prestigiosos legisladores me pueden ilustrar en ese sentido- cuál es la categoría metropolitana, no para el tema del boleto sino desde el punto de vista de las políticas públicas.

La Intendencia de Florida -que como saben, no es de mi signo político actualmente- quiso estar en la órbita metropolitana, pero no la dejaron entrar; tengo entendido que en lo que respecta al boleto sí pudo hacerlo pero no en lo referente a las políticas públicas. Parece que se le dijo que armara otra región centro con Durazno y Flores. Entonces, creo que hay que tener mucho cuidado en no instalar estas categorías poco más que como categoría pública en el Estado. Hoy estamos hablando del boleto estudiantil, pero

esto va a promover que haya otras reivindicaciones de sectores que se van a sentir postergados con esta división que se está dando, que en el fondo es agrandar la división centralista, capitalina, excluyente, que ha tenido este país históricamente.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ENCISO CHRISTIANSEN.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: para facilitar la discusión de este tema voy a leer la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de Presupuestos Integrada con la de Hacienda de 30 de setiembre de 2005, en ocasión en que asistió el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas.

Dice lo siguiente: "Lo que me golpea es que por más esfuerzos que uno hace por comunicarse no logra que ni siquiera los señores Diputados se enteren de que ya hay una resolución firmada por la cual a partir del sábado próximo entra en vigencia la gratuidad del boleto para los estudiantes del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria y de Enseñanza Técnica, en Canelones y en San José, extendiendo lo que es la gratuidad vigente en Montevideo. La misma resolución establece que a partir del 1° de marzo de 2006 se extiende al resto del país".

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar el señor Diputado Enciso Christiansen.

SEÑOR ENCISO CHRISTIANSEN.- Señora Presidenta: agradezco el aporte ilustrativo del señor Diputado Asti. Yo hice la salvedad relativa al tercer inciso en cuanto a que involucraba la posibilidad de otra apertura. Pero quiero que se entienda que con esto no estoy atacando la política del Ministro en cuanto al tema puntual del boleto, sino que voy al fondo global de la cosa.

Tal vez esta no sea una reflexión para este momento, pero hice esta referencia para cumplir como representante de mi departamento, ya que la Junta departamental, estudiantes organizados y no, y otros estamentos nos han dejado esta inquietud, y es mi deber, por lo menos, tratar de dejar plasmado este tema en el debate, ahora o en el futuro.

SEÑOR PINTADO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ENCISO CHRISTIANSEN.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señora Presidenta: a esta altura del debate tengo miedo de que en el repaso de la geografía nacional de ciudades, pueblos, villas y centros poblados terminemos en una discusión que sobrepase en este artículo los límites que uno racionalmente podría establecer para el Presupuesto.

Quiero informar a los compañeros legisladores que este ciudadano en 1970, en el liceo de Las Piedras, también luchaba con otros compañeros que se tiraban -acusados de cualquier cosa; el señor Diputado Rosadilla se debe acordar porque es mucho más veterano que yo- adelante del 175 para reclamar esto que hoy está siendo realidad.

(Interrupción del señor Representante Charamelo)

——Aclaro, señor Diputado, que en 1970 era el 175.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se solicita a los señores Diputados que se dirijan a la Mesa.

Puede continuar el señor Diputado Pintado.

SEÑOR PINTADO.- Señora Presidenta: quiero decir que hay cosas que me parecen fantásticas, porque esta reivindicación de tantos años -estoy hablando de 1970- se está concretando ahora, y nos quejamos porque al resto del país le va a llegar el 1° de marzo. Creo que tenemos que celebrar este logro porque en Presupuestos anteriores, con Gobiernos de otro signo partidario, de los dos partidos que hoy están en la oposición, esto no se hizo ni media realidad.

Yo vengo del movimiento sindical y cuando teníamos que tomar una decisión lo hacíamos siempre pensando, con los escasos recursos que siempre hay que manejar, en la mayor cantidad de gente que se beneficiaba y por esos empezábamos primero. Por esa razón se otorga primero este beneficio al área metropolitana, que es la que congrega a la mayor población del país.

A mí no me gusta, como le sucede al señor Diputado Machado, que esto ocurra en el Uruguay; no me gusta que tengamos un país vacío en el medio. Aquí, con mucho ingenio, dedicación y creatividad, hay que inventar festivales de música para que esa

zona se llene de gente en algún momento; tampoco me gusta que la frontera esté vacía. Esta es una realidad que el país ha tenido y que esperemos revertir a lo largo de los años con una política productiva de instalación de centros poblados. Pero hay que empezar por los lugares más poblados. Espero que cuando este beneficio se extienda al resto del país el próximo 1° de marzo, cada uno de los señores Diputados del interior reconozca que esto es una conquista histórica que ha logrado este Gobierno.

Muchas gracias.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: el señor Diputado Pintado acaba de manifestar que por primera vez se hace algo por el transporte estudiantil, pero eso no es así, porque esto lo ha hecho la propia Intendencia Municipal de Montevideo en la época del Gobierno del Partido Nacional, y en los sucesivos Gobiernos Departamentales de su propio partido.

El señor Diputado Pintado recordará, si recorre el país -no le voy a decir los pueblos ni las líneas de ómnibus- aquellos ómnibus amarillos que fueron donados y mantenidos por el Gobierno del Partido Nacional a través de "Acción Solidaria"; lo que ocurre es que esos ómnibus se han ido gastando y los niños y los jóvenes hoy no están pudiendo ir a estudiar.

En función de esto yo quiero votar, al igual que todo mi Partido, los primeros incisos de este artículo, y también voy a pedir a los señores Diputados por el interior de la República que nos acompañen en transformar en ley los recursos para los estudiantes de la campaña de la República Oriental del Uruguay. Si no, que no hablen más del tema...

(Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Señor Diputado, no vamos a permitir alusiones; alusiones de alusiones, no.

(Apoyados)

——¿Terminó su intervención, señor Diputado?

SEÑOR BOTANA.- Agradezco mucho, señora Presidenta, pero lo que pido sencillamente es la conciencia de los señores Diputados por encima de la letra fría de lo que les mandan votar.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR MACHADO.- Señora Presidenta: respeto muchísimo los criterios que se han manejado, pero recordemos el artículo original, que era exclusivo al área metropolitana.

En ese sentido, respeto las opiniones que aquí se han vertido en cuanto a solucionar a los más, pero también quiero escuchar el criterio que, por ejemplo, ha sido utilizado para la distribución del Fondo de Descentralización en los departamentos en los que hay más necesidades y más pobreza.

El país está quedando vacío en el centro, pero se está concentrando en el área metropolitana y en la frontera con Brasil. Y yo digo que sería justo que se comenzara por aquellas zonas -sería el criterio que nosotros adoptaríamos-, en las que realmente hay pobreza y necesidades básicas insatisfechas.

Era cuanto queríamos decir.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: acepto el desafío del señor Diputado Pintado. El 1° de marzo, como Diputado por el interior del país, voy a festejar porque los estudiantes del interior tendrán boleto gratuito; y voy a festejar de la misma manera que su fuerza política festejó cuando los maestros obtuvimos el boleto suburbano gratis.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: por todo lo que se ha expuesto solicito, de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento, que se dé el tema por suficientemente discutido.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Léase el artículo 68 del Reglamento de la Cámara.

(Se lee:)

"En cualquier momento del debate, siempre que hayan hablando dos oradores, uno en pro y otro en contra del asunto, y lo solicite cualquier Representante, el Presidente someterá a votación si se da el punto por suficientemente discutido.- En la discusión general no podrá declararse el punto por suficientemente discutido mientras haya un sector parlamentario que, no habiendo hablado sobre el asunto en discusión, pida la palabra para hacerlo; en tal caso, no podrá hacer uso de la palabra más de un legislador por cada sector.- Si se declara terminado el debate se llamará a Sala, siempre que se solicite, durante dos minutos, y luego se procederá a votar el punto discutido.- Tratándose de votaciones para las que se exija mayoría especial y faltando el quórum necesario para la votación, esta deberá aplazarse hasta el momento en que se halle en Sala el número suficiente de Diputados. Mientras tanto se proseguirá la discusión del proyecto en debate en los artículos cuya sanción no dependa directamente de la aprobación de los aplazados".

(Interrupciones)

SEÑOR CHIFFLET.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señora Presidenta: lo habitual, cuando se solicita que se interrumpa el debate -lo digo por lo que ha pasado en otras oportunidades-, es que se anoten todos quienes quieran hablar y luego se cierra la lista de oradores. ¿Por qué? Porque, si no, el debate en torno al procedimiento insume más tiempo de lo que se demoraría con las pocas intervenciones pendientes.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: simplemente quiero saber cuántos señores Diputados están anotados para hacer uso de la palabra y quiénes son.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Los anotados son los señores Diputados Charamelo, Novales, Cusano y González Álvarez.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: antes de votar la solicitud de dar el punto por suficientemente discutido, quisiera saber si en caso de que la Cámara lo vote afirmativamente, se inhibe a los señores Diputados la posibilidad de fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- No; el fundamento de voto, no.

Se va a votar si se da lugar a lo previsto en el artículo 68 del Reglamento.

(Se vota)

——Cero en ochenta y dos: NEGATIVA. Unanimidad.

Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Charamelo.

SEÑOR CHARAMELO.- Señora Presidenta...

SEÑOR ENCISO CHRISTIANSEN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHARAMELO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ENCISO CHRISTIANSEN.- Señora Presidenta: en primer lugar, quiero pedir disculpas a los colegas, pero me utilizaron el tiempo y no pude ser cortés como se debe, por más que no sea uno de los legisladores que más se explaya en la Cámara. Quería hacer esta salvedad. Puntualmente, para redondear mi idea, debo decir que nuestro espíritu es constructivo. Además, creo que acá hay una costumbre de votar por lo que dice el partido.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Pero yo también soy Representante de mi departamento; el término Representante mandata, máxime para un Diputado de la Florida. Independientemente de lo que mi Partido vota en este caso -ya dijimos lo que vamos a votar-, en Florida hice la salvedad de que este tema se ve con inquietud.

Un colega me decía, según información que tiene el otro Diputado floridense, que se habilitaría puntualmente el boleto estudiantil para el departamento. ¡Bienvenido sea! Y acá no va la crítica al Ministro de turno, que criticaremos por otros temas y ¡vaya si podrá ser criticado! Pero sobre esto, veremos si camina y si se instrumenta ampliamente.

Pero a mí no se me puede no permitir invocar localidades y problemáticas de la gente de mi departamento. Acá no hay argumentos de primera ni de segunda. Acá nadie puede atacar que yo invoque problemas de localidades si yo, respetuosamente, hace tres días vengo escuchando algunos agravios y, constructivamente, estoy tratando de defender los intereses de mis localidades y de mi departamento. Esa es parte de la soberbia centralista a la que muchas veces nos tienen acostumbrados los Diputados que no entienden la problemática y la temática del interior.

Gracias, señor Diputado; gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar el señor Diputado Charamelo.

SEÑOR CHARAMELO.- Señora Presidenta: discrepo con las palabras del señor Diputado Pintado, debido a que no estoy de acuerdo con que a veces hay que empezar por los más; creo que a veces hay que empezar por los menos, por los que están más desamparados. Lamentablemente, aunque a mí me favorezca esta situación de que estén comprendidos los del área metropolitana -que es una vieja aspiración-, no dejo de reconocer que el interior ha estado eternamente postergado y que de nuevo sigue siendo el más postergado. Por eso no comparto que a veces haya que dar soluciones a los más; a veces hay que dárselas a los menos, a los que tienen que hacer más esfuerzo, a los que tienen que conseguir un nuevo trabajo porque deben trasladarse desde las ciudades del interior a la capital a trabajar o a estudiar, a aquellas familias que tienen que hacer un gran desgaste económico, disgregándose, ya que tienen que mandar a los muchachos del interior hacia acá. A esos hay que darles cobertura primero.

Además, vamos a tener que cambiar la referencia al área metropolitana de ANTEL. Yo tenía entendido que el área metropolitana era toda aquella a la que para acceder no se marcaba 02. Aparentemente, ahora el área metropolitana es todo Canelones. Entonces, no sé qué es. Reitero que tenía entendido que el área metropolitana era la circundante a la capital, a la que para acceder no se marca 02. Aparentemente, ahora están comprendidos todos los habitantes de los departamentos de Canelones y de San José. Y ojalá que sea así porque si no, vamos a tener situaciones como, por ejemplo, la de Empalme Olmos, ya que los que viven en la costa de Pando no van a tener acceso al boleto gratuito y sí los que están en Empalme Olmos. Se van a preguntar por qué es así y habrá que responderles: "No vas a tener acceso, porque vos marcás 02". Esta es una realidad si nos guiamos por lo que hoy es el área metropolitana.

Comparto lo que dijo el señor Diputado Machado porque esa es la realidad de los Diputados del interior. Seguimos dividiendo al país. Es como la canción de Estramín, que dice que hay que venir a morir a estudiar a la capital. Siempre postergamos a aquellos que viven del otro lado del Río Negro o, inclusive, en el centro del país.

Por eso queremos dejar claro que si bien recibimos con agrado la iniciativa de que por lo menos una parte de la población circundante a la capital tenga acceso al boleto estudiantil, creemos que esta medida debe ser ampliada. No estamos tan seguros de que el 1° de marzo se extienda a todo el país porque va a depender de los presupuestos, y como tenemos un Ministerio con un presupuesto que no tiene plata, quisiera saber si realmente va a ocurrir esto. Si es así, vamos a felicitar al Gobierno en la Cámara, porque va a lograr una vieja reivindicación de este querido Partido Nacional.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Novales.

SEÑOR NOVALES.- Señora Presidenta: después de mucho rato en que las cosas se han distorsionado, voy a tratar de ser claro en lo que quiero explicar.

Estoy totalmente de acuerdo con las palabras del señor Diputado Machado; casi me borré de la lista de oradores. El día que todos -los Diputados de la oposición, los del Gobierno, los del interior y los del área metropolitana- entendamos la educación de nuestro pueblo como una política de Estado, empezaremos a caminar por el camino correcto. Creo que en la medida en que hablamos y nos extendemos en este tema, empezamos a sacar cosas a relucir que no tienen na-

da que ver con la educación de nuestros gurises. La educación de nuestro pueblo es una política de Estado, y en esto tenemos que estar todos juntos.

Yo, como persona del interior, quiero adelantar que voy a votar este artículo porque, diría, peor es nada. Es mejor que no tener nada, pero para la gente del interior esto no llega ni a la mitad del camino. Esto no es una crítica al Gobierno ni a los legisladores del Gobierno; solo es una apelación a la sensibilidad de que estamos en una política de Estado, que no es una política de partido. En la medida en que consideremos eso como lo correcto, vamos a llegar a puntos de entendimiento.

Aquí se dice claramente que se va a destinar una partida de $ 86:800.000 para el área metropolitana a fin de solucionar la situación. Se soluciona la parte más fácil porque se arregla el problema de cinco mil, diez mil, quince mil o veinte mil gurises dándoles una cuponera. ¿Y cómo hacemos para solucionar el problema de los gurises donde ni siquiera pasa una carreta frente al rancho donde viven? ¡Ahí no hay cuponera que valga! Y esos niños también deben tener una solución. Entonces, el problema no es tan fácil de resolver, destinando una partida de dinero para comprar cuponeras a un montón de gurises. Esto está bien, pero no solucionamos ni la mitad del problema.

Me parece que esto no se soluciona solo con un artículo del Presupuesto. Las fuerzas políticas, las Intendencias, las autoridades de la enseñanza y las comisiones de fomento de los institutos del interior deben reunirse; por ahí pasa la solución.

Cuando nosotros, la gente del interior, hablamos de centralismo, nunca nos hemos puesto a conversar y a discutir con un montevideano. Los montevideanos son tan buena gente o tan mala gente como los del interior; somos todos iguales. Muchas veces se producen estos problemas porque este centralismo viene desde hace más de cien años: nació con la República. Es natural que sean centralistas porque nunca conocieron otra cosa. Sin embargo, nos ponemos a dialogar, nos sentamos frente a una mesa, jugando un truco o tomando una copa y somos todos iguales y nos ponemos siempre de acuerdo. El centralismo no existe; existe nada más que en la medida en que estamos incomunicados y no dialogamos como debemos.

Adelanto que voy a votar afirmativamente este artículo, pero me resisto a que se asigne una partida fija para determinada cantidad de cuponeras. A mi juicio, el problema principal es el segundo inciso del artículo 204, que establece: "Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a reglamentar [...] y realizar convenios con los Gobiernos Departamentales [...]". Esto nunca va a funcionar. Esto es una entelequia; lo sé porque he vivido muchos años en el interior. El Gobierno central, cualquiera que sea -el de ayer, el de hoy y el de mañana-, le va a tirar el muerto a la Intendencia Municipal, y hoy, que el partido de Gobierno tiene ocho Intendencias, lo va a sufrir en carne propia. Además, las Intendencias no tienen presupuesto ni están capacitadas para solucionar problemas que hacen a una política de Estado, que es del Estado y de toda la ciudadanía.

Entonces, esto no va a tener solución para el interior. ¡Nunca tendrá solución! Y para todas las Intendencias, esta será una fuente inagotable de disgustos con la población porque no habrá solución. Hay que sentarse a conversar sobre esto.

Entonces, desde ya les digo que esto es política de Estado, que acá no se le está pasando la cuenta a nadie. Acá lo que tenemos que hacer es dialogar.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: solo quiero decir cuatro palabras.

Estoy muy contenta de que se vaya a dar una ayuda a los estudiantes para que, de alguna manera, puedan llevar adelante esa vocación de estudiar, de mejorar. Pero ¿por qué mis estudiantes son de segunda? ¿Por qué a los otros les toca ahora y a nosotros en marzo? El 1° de marzo pasaremos raya y esperemos que a partir de esa fecha -según lo que planteó el Gobierno- mis estudiantes de segunda pasen a ser de primera, como cualquier ciudadano de este país.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Ha culminado la lista de oradores y, de acuerdo con lo que nosotros mismos resolvimos, corresponde votar por incisos el artículo 204.

Se va a votar el primer inciso del artículo 204.

(Se vota)

——Ochenta y cinco en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

Se va a votar el segundo inciso del artículo 204.

(Se vota)

——Ochenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el tercer inciso del artículo 204.

(Se vota)

——Treinta y seis en ochenta y cinco: NEGATIVA.

SEÑOR SIGNORELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIGNORELLI.- Señora Presidenta: voy a ser muy breve.

En primer lugar, quiero señalar la enorme alegría de que se incluya a los Gobiernos Departamentales en lo que hemos votado recientemente.

En segundo término, quiero decir que este proceso de dar boleto gratuito a los estudiantes del interior ya se aplica o se aplicó, por lo menos en las Intendencias que conocemos, no solo en nuestro Gobierno sino también en anteriores y supongo que en el actual, tratando de solucionar problemas -como acá muy bien se dijo- de pequeños grupos de estudiantes que tienen que trasladarse cuarenta o cincuenta kilómetros por caminos de tierra o que tienen que ir de una localidad a otra con enormes dificultades. Esto muchas veces lo hemos solucionado a través de la colaboración de Secundaria, aportando el 33% -tal como se acordó en el último convenio-, de los padres que volcaron un 33% y de la Intendencia Municipal, que participó con un 33%. Por lo tanto, hay antecedentes que funcionaron bien y esperamos, señora Presidenta, que actitudes como estas, que fueron tomadas en conjunto por Gobiernos municipales con el Gobierno central, tengan esta característica.

Esperamos que este primer intento de hacerlo en el área metropolitana y, a breve plazo, en el interior del país, se cumpla, porque con eso se solucionará un gran problema por las diferencias sociales que existen y que muchas veces no permiten que los estudiantes sigan haciendo lo que deben, que es estudiar, lo que obedece a motivos económicos.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR CHARAMELO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHARAMELO.- Señora Presidenta: quiero decir que lamento muchísimo que los señores Diputados, sobre todo los del interior, no hayan votado este tercer inciso del artículo 204.

(Interrupción del señor Representante González Álvarez)

——Los que no lo han votado, saben a quiénes me refiero. Eso me parece lamentable porque acá todos hablamos de la igualdad y decimos que todos tenemos los mismos derechos; sin embargo, se votan dos incisos según los cuales -por suerte- estarán comprendidos los estudiantes de área metropolitana, pero lamentablemente no se vota un tercer inciso en el que se faculta al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que, llegado el momento, puedan estar comprendidos todos aquellos que no están en el área metropolitana. Consideramos que esta no es una medida acertada y que se debería revisar porque es altamente inconveniente que aquellos que no están dentro del área metropolitana, queden afuera y que hoy que tenemos la oportunidad de dejarlo solucionado no lo podamos hacer.

Muchas gracias.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: todo el Partido Nacional ha votado este artículo -también algún otro partido de oposición- porque creemos que la intención de que este subsidio sea para todo el país tiene que quedar plasmada en la letra.

Hemos escuchado lo que se ha dicho en Sala y mucho respetamos a algunos colegas que prácticamente han comprometido su honor al afirmar que a partir del 1° de marzo esto será para todo el país. De cualquier manera, mucho más nos gusta la seguridad del contrato o cuando se escribe y se vota en un proyecto de ley.

Es una lástima que no se haya interpretado cuál era nuestra intención porque era simplemente dar una facultad al Poder Ejecutivo. O sea que este podría hacerlo y si tuviera algún problema financiero, podría no hacerlo en su totalidad. No entendemos por qué no se ha establecido.

Nosotros hemos votado pensando, precisamente, en los miles de estudiantes del interior que están mucho más necesitados que los del área metropolitana.

Se ha creado el área metropolitana y he visto que el señor Intendente Chiruchi se ha sumado con gran habilidad a esto. Él ha sido comprendido en esta área y ha tenido la suerte de que sus estudiantes ya se vean privilegiados. Esperemos que el 1° de marzo todo el país esté en las mismas condiciones.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: quiero que me expliquen los Diputados frenteamplistas del interior de la República de dónde saldrán los recursos para financiar los boletos...

(Interrupciones)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se ruega al señor Diputado que se dirija a la Mesa, y que no aluda. Desde ya la Mesa agradece la colaboración del señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: hemos votado este inciso, porque es imprescindible para obtener los recursos, y pueda cumplirse el inciso anterior. Los Diputados de la bancada de Gobierno han votado un inciso sin los recursos correspondientes.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se ruega nuevamente al señor Diputado que se dirija a la Mesa y que no aluda.

Puede continuar el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: yo no aludo. Lo único que quiero es que se me explique esta actitud, porque el tema es lo suficientemente serio.

Se ha votado el inciso sin financiación, y no sé por obra de qué milagro se financiará el boleto para que los gurises del interior también puedan estudiar.

La responsabilidad es de quienes no levantaron la mano para votar el inciso tercero del artículo 204.

SEÑOR BRUNO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO.- Señora Presidenta: más allá de que los Representantes del partido de Gobierno se llenan la boca con que este subsidio para la zona metropolitana por lo menos comienza, debo destacar que las Intendencias del interior desde hace muchos años vienen subsidiando no solo a alumnos y a estudiantes de primer y segundo ciclo de Enseñanza Secundaria, sino a universitarios que deben trasladarse a la capital del país. A pesar de las críticas de la oposición departamental, muchas veces en cada departamento se sigue subsidiando a los jóvenes.

Por otra parte, quiero hacer una pequeña reflexión.

(Interrupciones)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- La Mesa ruega que se haga silencio para escuchar al orador.

Puede continuar el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO.- Señora Presidenta:...

(Alusión suprimida por disposición de la señora Presidenta)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- La Mesa revisará la versión taquigráfica y retirará las alusiones que se hayan hecho.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Señora Presidenta: obviamente, como Diputada por el departamento de Montevideo estoy satisfecha porque este subsidio ya lo tienen los estudiantes del departamento.

Quienes vivimos en zonas tan complicadas y difíciles como el oeste de Montevideo, sabemos lo difícil que es para los chicos de la zona rural del departa-

mento estudiar en lugares tan lejanos, por lo que tenemos clara esa realidad.

No obstante, como Representante Nacional, tengo la esperanza de que a partir de marzo del año que viene se ponga este tema sobre la mesa, para que exista equidad en todo el país.

Estoy segura de que todos los compañeros de la Cámara nos pondremos de acuerdo para poner este tema sobre la mesa a partir de marzo del año que viene, y que todos quienes se han comprometido hoy, harán posible que este subsidio se extienda a todos los estudiantes del país.

Por otro lado, también se debería poner sobre la mesa una propuesta que planteamos en Montevideo, que es el boleto obrero. Estoy convencida de que a partir de marzo que viene todos levantaremos la mano para aprobar esta propuesta.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Señora Presidenta: el ómnibus que traslada en estos momentos a los muchachos de la Colonia Aparicio Saravia y de Sarandí Arapey -pueblitos muy pequeños- a estudiar a Masoller -ubicado en la punta de nuestro país, en la frontera, donde tanta falta hace la difusión de cultura y de conocimiento-, está parado porque no tiene combustible.

Las arcas de la Intendencia de Salto están exhaustas, y hemos hablado al respecto con el señor Intendente Fonticiella. Realmente, estamos inmersos en un grave problema.

El ómnibus no arrancó a principios de marzo para trasladar a los muchachos, y ya existen dificultades para que siga funcionando, porque la cuota asignada para combustible no alcanza para los dos pueblos.

La opción es trasladar a los muchachos de Sarandí Arapey o a los de Colonia Aparicio Saravia. Quizás algún colega pueda contribuir para resolver el dilema que tenemos los Representantes de Salto: ¿a los muchachos de qué pueblo dejamos sin estudiar? Mientras tanto, desde el Gobierno se sostiene que es necesario comenzar, pero por donde están los más. Naturalmente, por algo están los más acá, por algo el proceso de migración interno comienza desde el lejano norte y siempre termina acá, en el cercano sur, porque hay más servicios, más bienes, más trabajo y mejores sueldos. Seguir fomentando este proceso, es seguir pensando en un país de espaldas a sí mismo.

Por estas razones, no votamos la creación de este subsidio -quiero que esto figure en la versión taquigráfica- para la zona metropolitana, porque no es justo.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señora Presidenta: votamos el inciso tercero de este artículo porque redondea el sentido de este artículo.

Para el boleto metropolitano se establece una partida de $ 86:800.000 anuales, y para el boleto del interior no se prevé nada. A través del inciso tercero se facultaba al Poder Ejecutivo a financiar el boleto del interior.

A nuestro entender, no haber votado el inciso tercero significa haber cercenado las posibilidades de financiarlo. Por lo tanto, vemos con preocupación que no se haya votado este inciso que, sin duda, compromete las posibilidades de justicia en este tema, acerca del que hemos hablado largo y tendido.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Señora Presidenta: hemos votado este inciso tercero porque una cantidad de jóvenes, que por dificultades económicas no pueden viajar a la capital a estudiar, no fue incluida en los incisos anteriores.

En la anterior Administración nacionalista del departamento de Maldonado fue un ejemplo la creación de un boleto estudiantil, que inclusive fue tomada como modelo para mucho de lo que se establece en este proyecto. Lamentablemente, no fue comprendida nuestra propuesta de incorporar este inciso tercero al artículo 204. Si se hubiera establecido esta facultad por escrito, se podría haber exigido el cumplimiento de extender el subsidio del boleto. Si bien nos hemos negado a votar muchas facultades -por ejemplo, en el

caso de los puertos-, en este caso, que es una cuestión necesaria para nuestros jóvenes, no nos podríamos haber opuesto. Por eso, si me permite, señora Presidenta, en este fundamento de voto voy a presentar una moción de reconsideración del inciso tercero del artículo 204 y que esta se haga por votación nominal.

(Apoyados)

SEÑOR MENÉNDEZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Señora Presidenta: por una cuestión de disciplina partidaria no voy a contestar a la alusión de que he sido objeto por parte de algún señor Diputado, que sabe quién es, a quien invito, en su momento y en el lugar que corresponde, que es el lugar donde fui elegido, a discutir este tema y a evaluar dónde existe centralismo, si en la capital, en las capitales departamentales; en su momento y cuando sea necesario.

SEÑOR MASEDA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MASEDA.- Señora Presidenta: antes que nada, y muy brevemente, voy a recordar cómo nace todo este asunto. Nació precisamente como un problema administrativo. Es lamentable que hayamos estado una hora discutiendo este tema; y es lamentable que se haya intentado, como dijo el compañero señor Diputado Menéndez, tratar de involucrarnos en un tema que nos toca a todos.

En primer lugar, voto afirmativamente los dos primeros incisos porque confío en mi fuerza política, en el señor Presidente de la República y en el señor Ministro Rossi. Además, los argumentos que me dieron mis compañeros son suficientemente valiosos como para votarlos.

En segundo término, esta preocupación que tienen los señores Diputados del Partido Nacional, que es muy válido que la tengan, deberían haberla tenido en el Gobierno anterior en que se quedó debiendo miles...

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Pido por favor al señor Diputado que no aluda.

SEÑOR MASEDA.- Pido disculpas, señora Presidenta; no fue una alusión, sino una referencia.

Decía, que se quedó debiendo miles de pesos a las empresas que llevaron a los estudiantes, maestros, profesores en todo el país. Esta preocupación también es válida.

Termino diciendo que esas cuentas las va a tener que pagar este Gobierno, como tantas otras que sin lugar a dudas tiene esta Administración, que ha recibido eso que se conoce como la herencia maldita o el pozo negro, que no termina nunca.

Es poco lo nuestro, allá en el norte. Tenemos los mismos problemas; esa es una realidad que se repite en todo el país; pero estamos convencidos de que este Gobierno va a enfrentarlos y los solucionará como corresponda.

SEÑOR DOTI GENTA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DOTI GENTA.- Señora Presidenta: tenemos la tranquilidad de haber votado los tres incisos porque, cuando en abril de este año, al integrarse la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas y recibir al actual Ministro de la Cartera, señor Víctor Rossi, se habló del subsidio al boleto estudiantil y se hizo mención al mensaje del 1° de marzo, en el que el señor Presidente de la República expresara que se iba a subsidiar en primera instancia el boleto estudiantil en el área metropolitana y después en el resto del país.

En ese momento preguntamos al señor Ministro, y consta en la versión taquigráfica, por qué primero no se hacía en el resto del país. Y un poco tomando las palabras del compañero Novales, Diputado por Soriano: no se trata de contraponer área metropolitana e interior; no es que en el área metropolitana haya más gente porque, en definitiva, en el interior de nuestro país también está la mitad de los uruguayos. Somos todos, pero hay más necesidades, más dificultades en la gente de menos recursos y, por lo tanto, preferíamos que se empezase por el resto del país.

Es cierto; el proyecto elevado por el Gobierno en el inciso segundo terminaba en "Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a reglamentar la utilización de la partida referida". Se le agrega por el oficialismo: "y realizar convenios con los Gobiernos Departamentales del interior del país", y ahí termina.

Aunque creo que era de estricta justicia votar el inciso tercero por dos razones: porque de esa manera igualábamos a todos los uruguayos y porque les dábamos certeza, y no por no creer en este Gobierno, pues partimos de la base de que todos fuimos elegidos por el voto popular y la gente nos tiene confianza. Pero cuando les demos los rubros necesarios vamos a ver si tenemos la tranquilidad de que el 1° de marzo de 2006 va a estar igualmente el boleto estudiantil para los estudiantes del interior, sin que se haya votado el inciso tercero; de ser así, seremos los primeros en reconocerlo. Pero creo que lo mejor hubiera sido haberlo votado para que todos seamos iguales ante la ley.

Muchas gracias.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: voy a presentar una moción de orden. Dado que de una forma u otra se ha creado un clima de oposición, pedimos la reconsideración del inciso tercero y que se vote en forma nominal.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Esa moción ya había sido presentada por el señor Diputado Rodríguez Servetto. Y en este momento la Mesa está poniendo a consideración de las señoras y de los señores Representantes, en primer lugar, si se procede a votar en forma nominal el tercer inciso del artículo 204.

(Murmullos)

——Antes vamos a pedir por favor a los señores Diputados que tomen asiento en sus bancas.

El señor Diputado Rodríguez Servetto había solicitado la reconsideración del inciso tercero del artículo 204 y, por lo tanto, la Mesa va a proceder en consecuencia.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Señora Presidenta: como contribución al debate, vamos a retirar la solicitud de votación nominal, manteniendo el pedido de reconsideración de la votación del inciso tercero.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- En consecuencia, se va a votar la reconsideración del inciso tercero del artículo 204.

(Se vota)

——Treinta y dos en noventa y tres: NEGATIVA.

En discusión el artículo 205.

Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: nosotros vamos a votar en contra de este artículo. Creemos que su redacción no tiene sentido y tampoco su inclusión. Tratamos de explicar en Comisión al señor Ministro y a sus colegas que esta redacción está demostrando que hay un caos en el Ministerio. Es cierto que es muy tarde, pero vamos a leer el artículo y a razonar su contenido. Este artículo dice que por razones fundadas el Ministerio podrá dejar sin efecto las sanciones -es decir, las multas que se ponen cuando se pesan los camiones- extendidas hasta la entrada en vigencia de la presente ley. Quiere decir que estamos autorizando a perdonar las multas que vamos a poner, por ejemplo, el lunes, el mes que viene, o en diciembre. Realmente, es inexplicable que en un Presupuesto se ponga un artículo así. Que se diga que se autoriza a dejar sin efecto las multas puestas hasta hoy o hasta mañana tiene sentido, porque se puede decir que cometimos errores, que se pesó mal o que la balanza no funcionaba bien pero, reitero, poner en un artículo que vamos a perdonar las multas que pondremos el mes que viene no tiene sentido. Quizás no tenga la suficiente capacidad como para entender estas cosas, pero realmente no puedo comprender que se vaya a seguir pesando, sabiendo que se van a perdonar las multas. Nosotros lo planteamos y estaríamos de acuerdo con que se dijera lo mismo, pero hasta el día de la fecha o, si quieren, hasta el domingo. Creo que no podemos poner en la letra de un artículo una autorización -no sé si los compañeros

lo han leído detenidamente- para que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas deje sin efecto estas multas que se van a poner el mes que viene por exceso de carga comprobada, mediante instrumentos de pesaje, es decir balanzas. Uno podrá votarlo; las mayorías están y sé que no hay ánimo de modificar nada, pero pido a quienes van a votar que razonen un poco. ¿Cómo vamos a establecer en un artículo que el Ministerio perdonará las multas que vamos a poner el mes que viene o el otro, es decir hasta el 1° de enero?

Este artículo no podría quedar así redactado. Quisiéramos poner un plazo, que podría ser hasta hoy y, en ese caso, tendría una buena redacción. Ustedes pueden insistir con esto; se han votado inconstitucionalidades, se han votado otras cosas.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Señora Presidenta: tal vez el señor Diputado no sepa que el sistema de pesaje que tenemos es un desastre, al punto de que hay habitaciones enteras del Ministerio llenas de multas que no se pueden cobrar porque el sistema de pesaje no está bien. Ya desde la Administración anterior se vislumbraba que si se llegaba a objetar que estuvo mal el pesaje podrían recaer serios inconvenientes sobre el Ministerio y el Gobierno. Hasta que esto se ponga en marcha sería bueno que pudiéramos arreglar este tema. Inclusive, las empresas privadas encargadas de realizar el pesaje no lo están haciendo correctamente. En virtud de que conozco bien la realidad de Paysandú -como también otros Diputados del departamento- puedo decir que la balanza que tenemos en San Manuel estuvo rota durante años y su arreglo solo costaba $ 25.000. Recién se arregló pero tenemos que tratar de incorporarle un sistema mucho más moderno, y eso va a demorar. Creo que esas son razones bastante importantes para tener un poco de paciencia y esperar hasta esa fecha.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR LACALLE POU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora Presidenta: tomemos por buena la explicación del señor Diputado Domínguez, y entonces no facultemos a que no se cobren las multas. La duda que me queda es por qué algunas multas se van a cobrar y otras no; cuál es el criterio. Parecería que si la balanza está rota esas multas no se cobran de acá en adelante hasta que se pueda calibrar exactamente. Pero me parece que no se puede poner multas a unos sí y a otros no, y no creo que sea competencia del Poder Ejecutivo perdonar una multa en estos casos. Se cobra o no se cobra, pero la facultad de perdonar una infracción según quien la cometa y sin fijar criterios estrictos me parece de muy mala técnica.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR MACHADO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR MACHADO.- Señora Presidenta: coincido con lo que ha planteado el señor Diputado González Álvarez pero creo que aquí estamos ante un asunto de enorme responsabilidad.

Recuerdo que en la Legislatura pasada varios legisladores plantearon aquí el problema de los efectos nocivos de las cargas sobrepasadas que dañaban las carreteras de nuestro país. Este es un tema realmente importante.

Quiero decir con claridad que me parece una medida irresponsable que se haga y se deje absolutamente liberado el pesaje. Y no solamente eso sino que estamos hablando de un patrimonio nacional, como las carreteras. Si aquí damos una señal de vía libre, y de que no se van a cobrar las multas, creo que va a haber una repercusión negativa y verdaderamente no quiero hacerme responsable de esta situación. Por lo tanto, voté negativamente en la Comisión y también voy a hacerlo en el plenario.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: he escuchado con atención la explicación del señor Diputado Domínguez y entiendo que si la balanza andaba mal o no existía, es lógico que no se pusieran multas. Esa no es la explicación que yo planteaba. Alguna idea tenemos porque hemos actuado algunos años y sabemos que si no hay balanza no se pesa; por lo tanto no hay multas. Si se pesó y la balanza estaba mal, estoy de acuerdo con que no pusieran multas. Pero no voy a seguir pesando con una balanza que está mal para tener que perdonar las multas. Esto es algo que no entiendo y no entenderé nunca. ¿Vamos a seguir pesando hasta fin de año y perdonaremos las multas hasta esa fecha? Esta es la parte que no me queda clara y cada uno la votará según su conciencia. Nosotros no lo vamos a votar porque no podemos dar una autorización a futuro para perdonar las multas que se van a poner el mes que viene.

SEÑOR BOTANA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: creo que lo correcto sería hacer lo que dice el señor Diputado Lacalle Pou, es decir, no cobrar ninguna de las multas anteriores con criterio igualitario hasta la fecha en que estaba rota la balanza del Ministerio.

Se nos informa por parte del Ministerio que la balanza ha sido arreglada y, por lo tanto, de aquí en adelante el pesaje sería correcto y las multas no serían objeto de reclamo de ninguna parte. Habría que poner una acción concreta; no "facúltase" sino "exonérase", con la fecha de hoy, para evitar el riesgo de que de aquí al final del año no haya control de peso, afectando nuestras carreteras.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- He finalizado, señora Presidenta.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: sinceramente, vuelvo a no entender nada. Por definición, la Administración no puede imponer una sanción sobre la base de un instrumento de medición que no mide correctamente; no necesita una norma legal que lo habilite. Sería una inmoralidad administrativa y jurídica aplicar una sanción a alguien cuando el instrumento de medición de lo correcto es inepto. Por lo tanto, alcanza con una resolución del Ministerio que diga que las mediciones realizadas por el equipo tal en el período cual, según constancia técnica expedida por el servicio técnico tal quedan sin efecto, porque la Administración no puede responsabilizarse. No entiendo qué estamos poniendo en esta ley. No importa si es antes o después. Si el instrumento está roto, no es válido y la medición es nula. Por lo tanto, no puede haber una sanción aplicada como consecuencia de la utilización de un instrumento inhábil. Estamos legislando sobre nulidades absolutas para la Administración. Entonces, por inteligencia, me parece que tendría que retirarse este artículo, porque lo que está diciendo es que quede en facultad de la Administración convalidar un hecho jurídicamente nulo que, además, no es neutro porque causa perjuicio a los particulares. Es un desborde de la potestad del Estado y una inmoralidad jurídica que una norma diga que puede haber un funcionario sancionado porque la Administración no toma la medida de exonerarlo por un error que tienen sus propios equipos de medición. Sinceramente, no comprendo cómo no se retira este artículo.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora Presidenta: en el caso de que la realidad no fuese como dice el señor Diputado Scavarelli, la facultad en este tipo de situaciones se va sumando a las varias iniciativas que el Poder Ejecutivo se ha dado a sí mismo basado en la discrecionalidad. Este puede ser uno en cuatrocientos y tantos, pero ya hemos tenido decretos y resoluciones de algún organismo como el Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva, y algún caso en la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el que se van dando facultades. En ellas no se establece el parámetro por el que se debería determinar el perdón o no de la multa, de las moras, etcétera. Entonces, no puede ser el Poder Ejecutivo el que nos diga aquí en el Parlamento que se le faculte a perdonar una multa si no nos dice por qué razón. Si la

razón es la que esgrime el señor Diputado Scavarelli, este artículo está de más.

Entonces, como hacía el señor Diputado Scavarelli, invitamos a la coalición de Gobierno a no votar este artículo, a que no exista. Pero, si el Poder Ejecutivo pide permiso al Parlamento sin decir por qué, a mí no me cierra. Y ¡ojo!, soy de los que piensan que la gente es buena; no pienso que exista la patología del mal, pero ayudémonos a creer estas cosas y saquemos este artículo, porque no se pueden perdonar multas y moras que si están puestas es porque, por lo menos, se cometió una infracción o falta. Sin decirnos por qué, el Poder Ejecutivo no puede perdonar multas y moras a quienes considere y no hacerlo con los que no considere.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 205.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora Presidenta: acabamos de votar un artículo muy grave, que va a ser estudiado y seguido por el Partido Nacional. Es muy grave, reitero, porque estamos perdonando infracciones sin decir por qué.

Insisto: me consta que no toda la coalición de Gobierno está de acuerdo con este artículo, que es malo, grave y es una gotera. Si no tapamos a tiempo las goteras, terminan en inundaciones.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se pasa a considerar el artículo 206.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 38, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso y Botana.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 206.- Exonérese el 100% (cien por ciento) de la multa por mora y los recargos correspondientes, a las empresas de transporte de pasajeros por carretera que mantengan adeudos pendientes por concepto del tributo creado por el artículo 16 de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y derogado por el artículo 9º de la Ley Nº 17.651, de 4 de junio de 2003".

——En discusión.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: el Partido Nacional va a votar en contra de este artículo, pero los argumentos no son iguales. En el anterior, la facultad de la autorización era, inclusive, para perdonar las multas que se van a poner en diciembre. Ahí es donde veíamos una incoherencia total, además de que se autorice el perdón de multas sin saber a quién.

Se faculta al Ministerio a exonerar hasta un 100% las multas por mora y recargos correspondientes a un viejo impuesto que hace años que se derogó, referido a los ingresos de las empresas de transporte. Nosotros no compartimos que se ponga "Facúltase al Ministerio", porque quiere decir que el Ministerio podrá decir que sí a alguna empresa de ómnibus y a otra no; que a una le perdona el 100% y a otra el 5%. De ninguna manera compartimos eso. Si entendemos que es un impuesto que ya fue derogado -creo que desde hace tres años- y que por distintas razones el Ministerio cree que no hay que seguir persiguiendo a la gente que lo debía, digamos "Exonérase a los deudores de este impuesto". Pero debemos tener mucho cuidado con facultar a este Ministerio, porque estamos sometidos a la probidad de los hombres. ¿Quién va a decidir? Ni siquiera va a decidir el señor Ministro. Va a decidir algún funcionario que dirá que a uno se la perdona y a otro tal vez no. ¿En base a qué? Porque ni siquiera se habla de razones.

Se va a autorizar la exoneración del pago de las multas y los recargos correspondientes a empresas de transporte de pasajeros por carretera que mantengan adeudos pendientes. Se dice que el Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones. Ahí se abre la puerta para que pueda reglamentar algo sensato, pero en el mismo sentido del señor Diputado Lacalle Pou, deberíamos decir: "Exonérase la deuda a todos los deudores", y no a los deudores que el Gobierno de turno quiera; a ellos sí y a otros no.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: el señor Diputado leyó muy rápidamente el segundo inciso que fue incluido en la discusión en la Comisión, precisamente, para evitar esas objeciones y para que todos los señores Diputados lo puedan conocer. Textualmente dice: "El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones generales en que se otorgará la exoneración". No hay facultad que pueda ser discriminativa entre uno y otro contribuyente, sino que va a haber una reglamentación general que va a facultar al Poder Ejecutivo a otorgar o no la exoneración en determinados casos preestablecidos.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: continúo con el mismo criterio. Acá estamos autorizando y el Poder Ejecutivo es el que hará esa regla. No estoy prejuzgando, estoy pensando en voz alta: el Poder Ejecutivo puede tener alguna empresa, dos o tres, a las que quiera favorecer y puede poner la valla donde quiera haciendo quedar de un lado a la que quiere favorecer y del otro a la que no quiere favorecer. El reglamento tendría que ser bien claro, exonerando a todas las empresas y ahí entrarían las que se quieren favorecer por parte del Gobierno de turno y las demás. Si todavía autorizamos al Poder Ejecutivo a reglamentar las condiciones generales ¿qué garantías tengo yo de que esas condiciones van a tener ecuanimidad? Ninguna, porque van a ser implementadas por un ciudadano -no van a ser hechas por los dioses-, por un equipo afín al Gobierno, que va a hacer lo que este le diga. Se podrá decir que quedan exoneradas las empresas que deben más de $ 10:000.000 o las que deben menos; no sé cuál va a ser el criterio, pero no puedo dejarlo librado a la arbitrariedad del Gobierno de turno. Si queremos hacer las cosas bien, transparentes e iguales para todos se debe exonerar a todas las empresas y ahí entrarían las grandes, chicas, medianas, las que son amigas del gobernante y las que no lo son. Este artículo abre la puerta a la discrecionalidad y eso no es bueno para un Gobierno que recién lleva seis meses.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: he venido siguiendo con atención el hilo conductor del razonamiento del señor Diputado González Álvarez y debo decir que coincido enteramente con él. Creo que su sospecha, su duda, su suspicacia o su preocupación está debidamente fundada en el primer vocablo que enuncia este artículo, en esa facultad de legislar que es absolutamente innecesaria, en la medida en que esta disposición viene con la correspondiente iniciativa del Poder Ejecutivo. La materia tributaria es potestad legislativa; en este caso, el Parlamento está aprobando una exoneración. Sin duda, también es iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, antes del ejercicio de esa potestad, solicitar una modificación de carácter tributario o proponer al Parlamento una exención como en este caso. De manera que parece innecesario apelar a este giro idiomático del otorgamiento de una facultad que, en todo caso, lo que logra es la duda que con buen criterio y mucho fundamento el señor Diputado González Álvarez tiene. Tal vez mañana, cuando esto se convierta en ley con carácter general y permanente, el Poder Ejecutivo, entendiendo que se le ha otorgado una facultad, haga una interpretación extensiva de la misma, la lleve demasiado lejos y eso conduzca a que, en la aplicación de este artículo y en el ejercicio de tal facultad, se realicen acciones o se adopten actitudes discriminatorias, distinguiendo donde no se debe e incurriendo en la ilegitimidad e injusticia.

Creo que lo que el señor Diputado González Álvarez ha dicho es de una absoluta solidez y la interpretación literal que se pretende dar a todo el artículo a partir del segundo inciso puede ayudar pero es insuficiente, por lo que decíamos al comienzo. Estamos dando una facultad y simplemente debe proponerse al Parlamento el otorgamiento de una exoneración; este resolverá si la otorga o no.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: el Partido Nacional votará en contra porque este artículo concede una discrecionalidad enorme y muy poca transparencia en las cosas que se van a hacer.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: el Partido Nacional presentó un sustitutivo que tiene el mismo objetivo del artículo presentado por el Gobierno, pero que es absolutamente preciso en su alcance, evitando todo riesgo de discriminación y de manipulación. Además, al no exigir la reglamentación va a ahorrar trabajo al Poder Ejecutivo. Invito a la bancada de Gobierno a votar el sustitutivo del Partido Nacional en lugar del artículo tal cual viene de Comisión. Creo que eso nos ahorraría dolores de cabeza, desconfianzas, manipulaciones y trabajo; es bueno para todos.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 206 tal como vino de Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en setenta y seis: AFIRMATIVA.

El artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 38 no va a ser sometido a votación debido al resultado que recién hemos obtenido.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señor Presidente: el principio de legalidad en aplicación tributaria, que se conoce con el latinismo "nullum tributum sine lege", indica que no puede haber tributos ni exoneraciones sin que estén expresamente previstos por la ley. Es más: es de dudosa constitucionalidad la delegación en el Poder Ejecutivo de la fijación del quántum; de eso es de lo que estamos hablando en doctrina pura de materia tributaria.

El señor Diputado José Carlos Cardoso, aquí a mi lado, me recordaba cuando nuestro líder, Wilson Ferreira Aldunate, fuera fuertemente atacado por el Gobierno de entonces al plantear en el Palacio Peñarol la necesidad de buscar una refinanciación al salir de la dictadura. En aquel momento se le dijo que se quería hacer un "perdona tutti". Y él decía: "Yo quiero hacer un 'perdona tutti'; el problema es que algunos quieren hacer un 'perdona miei amici'".

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- En discusión el artículo 207.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: solicito que se vote el artículo 207 solo y después se voten en bloque los artículos 208 al 213.

(Murmullos)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- La Mesa interpreta las manifestaciones de júbilo como que se comparte el criterio del señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: quiero hacer alguna consideración sobre el artículo 210.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Se puede votar esos artículos en bloque y luego el señor Diputado puede hacer una consideración específica sobre uno de ellos.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: sería una pena que se votara el artículo sin escuchar lo que tengo para decir.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 207.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 208 a 213.

Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli para referirse al artículo 210.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: quiero advertir en Sala que en el artículo 210 estamos estableciendo dos principios que fundamentalmente alteran el régimen tan delicado de las declaraciones de urgencia de la toma de posesión.

La ley vigente -y ha sido tradicional en este país- determina que la declaración de urgencia que afecta esencialmente a los particulares sea realizada por el Poder Ejecutivo. En este caso, se establece un cambio profundo, por cuanto ahora la declaración de urgencia queda a cargo del organismo expropiante. La garantía está en el Poder Ejecutivo y no en el órgano expropiante, sobre todo, porque los mecanismos de toma urgente de posesión son realmente draconianos, co-

mo podrá verse con claridad en el artículo 13 de la Ley N° 14.250, con la redacción dada ahora.

El segundo elemento que queremos advertir a la Cámara que nos parece un exceso es que hasta ahora el dictamen fundado respecto a la tasación era dado por la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, pero en este caso se está atomizando al órgano encargado de tasar, quedando en manos de técnicos públicos dependientes del Poder Ejecutivo -una expresión absolutamente confusa- o de los Gobiernos departamentales.

Señora Presidenta: creo que estamos haciendo un cambio muy brusco en un mecanismo muy rápido y muy fuerte, que implica una afectación directa del derecho de propiedad de los particulares, consagrado en la Constitución de la República.

No entendemos por qué tiene que ser el organismo expropiante y no el Poder Ejecutivo, como hasta ahora, el que designa la expropiación, y menos entendemos que no sea un organismo centralizado y especializado como la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, como hasta ahora, la que determine la tasación.

Propugno para que la expresión "organismo expropiante" no se utilice y se mantenga la expresión vigente "Poder Ejecutivo", y que se suprima la expresión "técnicos públicos dependientes del Poder Ejecutivo o de Gobiernos departamentales" y se mantenga "la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas".

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: en el artículo 209 se establece que, en caso de expropiaciones realizadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, si después de ejecutada la obra que dio origen a la expropiación quedaren áreas no aptas para el destino fijado en la declaración de utilidad pública, el Ministerio podrá enajenar o permutar a los particulares esas áreas, y este artículo da prioridad a los linderos. Pero en la Ley N° 14.307, de 10 de diciembre de 1974, que regula estas cuestiones, tiene prelación sobre los linderos el anterior propietario, es decir, el propietario expropiado.

Cuando hicimos este planteo al asesor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la Comisión y ante el riesgo de que esta medida pudiera ser utilizada en el futuro y, en algún caso, para expropiar terrenos que después no fueran utilizados para las obras, pero sí fueran de interés de algunos de los linderos, usándolas en un mecanismo perverso que no es el buscado por el legislador cuando hace la norma, nos dijo que entendía que este articulado no sustituía la Ley N° 14.307 y su sentido. Sin embargo, al otorgar la nueva prioridad, indudablemente está, por lo menos, sembrando dudas en este sentido. Por ese motivo, creo conveniente agregar la expresión "a los anteriores propietarios" antes que los linderos. En ese sentido, hemos redactado un artículo sustitutivo para poner a consideración del Cuerpo, que simplemente hace esa sustitución al texto.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora Presidenta: un Gobierno lo forman el Presidente y sus Ministros, y los Ministerios se desarrollan según quiénes son los titulares del órgano.

Cuando el Poder Ejecutivo vino a presentar el Presupuesto del Inciso relativo al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, lo hizo el señor Ministro Rossi, con sus características. En estos artículos que hemos votado hasta el momento se establece: "Autorízase", "Podrá", "Autorízase", "Autorízase", "Facúltase", "Facúltase", "Facúltase", "Facúltase", "Podrá", "Autorízase", "Autorízase", "Facúltase", "Facúltase", "Autorízase", "Facúltase", "Podrá" y "Podrá". Muchas de estas discrecionalidades refieren a artículos que establecen puniciones; muchas de ellas refieren a exoneraciones, como hacían referencia hace un instante los señores Diputados González Álvarez y Scavarelli.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Castro)

——¿Por qué decía que es importante no solo la letra fría, sino quién va a llevar adelante esto? Porque lo que yo estoy otorgando es un derecho al jerarca de turno.

No quiero volver al mismo tema, pero lamentablemente es el hecho más notable de esa Cartera hasta este momento, pues una concesión hartamente discutida se está terminando y se faculta al Ministerio a renovarla, y no solo la renueva, sino que en una

"ultra petita" se le dan más cosas -tanto es así que el Tribunal de Cuentas le dice que se le están ampliando los términos del contrato-; cuando un Ministro actúa de determinada forma ante el primer acontecimiento de extrema importancia, notoria, de un negocio multimillonario, a mí me hace pensar que es un Ministro al que tenemos que acotar en los términos, que es un Ministro al que tenemos que marcar más parámetros, que es un Ministro al que, si se le va a permitir que perdone una multa, hay que establecerle claramente por qué se perdona y por qué no se perdona.

Fíjense en el resto de los Incisos, en todos los Ministerios y no encontrarán tantos derechos, tantas potestades en un Ministro, que cuando tuvo que decidir en forma importante lo más notorio, no lo hizo en favor del Estado. Cuando digo que no lo hizo en favor del Estado, no digo que lo haya hecho en favor de un empresario; que se haga en contra del Estado o de sus intereses, no implica necesariamente que se favorezca a un empresario. Pero sí digo que, consciente o inconscientemente, el empresario se la llevó de arriba y que, conscientemente -reitero: conscientemente-, no se hizo que el Estado recuperara más dinero.

Entonces, estos "Facúltase", estos "Podrá", estos "Autorízase" al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas de turno, me parece que son exagerados.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 208 a 213, inclusive.

(Se vota)

——Cincuenta en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR CHIFFLET.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señora Presidenta: seré extremadamente breve, en primer lugar, porque me he comprometido a no hablar, salvo excepciones y, en segundo término, porque advierto que todavía no hemos llegado siquiera al 50% de los artículos; o sea que si seguimos a este ritmo, sin duda en el atardecer del día que ya comienza no habremos terminado.

Quiero dejar constancia en la versión taquigráfica -porque sin ninguna duda se podrán revisar algunos artículos en la Comisión respectiva del Senado- de que, atendiendo a los argumentos que dio el señor Diputado Scavarelli, a mi juicio el párrafo respectivo podría establecer: "La declaración de urgencia se hará por el Poder Ejecutivo o a propuesta del organismo expropiante". De esa forma, solucionaríamos la oposición.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se pasa a considerar los aditivos al Inciso: el que figura en la Hoja N° 39 ha sido presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso y Olano Llano; el de la Hoja N° 40 fue presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso y Botana, y los contenidos en las Hojas Nos. 41 y 42 fueron presentados por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto de los artículos aditivos:)

HOJA N° 39

"Artículo .- Destínase del monto establecido en el artículo 189 de esta ley, el equivalente a US$ 2:000.000 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América) para la bituminización de uno de los caminos que dentro del departamento de Treinta y Tres, une las rutas nacionales 7 y 8".

HOJA N° 40

"Artículo .- A los efectos de hacer posible la regularización de la situación registral en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de las empresas de transporte profesional de cargas, el Banco de Previsión Social (BPS) y la Dirección General Impositiva (DGI) podrán recaudar los tributos correspondientes generados desde el 1º de enero de 2006, aun cuando los contribuyentes no estuvieran al día con los pagos anteriores por los mismos conceptos.

A tales efectos la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social expedirán certificados hábiles solamente para efectuar la inscripción en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas válidos por noventa días y fiscalizarán a las empresas que se incorporen al sistema formal por los aportes e impuestos que se generen a partir de la vigencia de esta ley. Si las empresas que se registren incumplieran con sus obligaciones por aportes e impuestos con posterioridad a su regularización ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los organismos recau-

dadores podrán fiscalizar la situación fiscal de la empresa anterior a su regularización.

En el caso de empresas que se encuentren debidamente inscriptas en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas como Transportistas Profesionales de Carga, la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social fiscalizarán a las mismas solamente a partir del 1º de noviembre de 2003. Si existiere incumplimiento de dichas empresas por aportes o impuestos generados con posterioridad al 1º de noviembre de 2003 los organismos recaudadores podrán fiscalizar la totalidad de su historia fiscal".

HOJA N° 41

"Artículo .- Ampliar el monto asignado, según planillado, para recarga de material y tratamiento de bituminoso simple" a la Ruta Nacional 30, en $ 279.798.063 (pesos uruguayos doscientos setenta y nueve millones setecientos noventa y ocho mil sesenta y tres) para ser ejecutados en los años 2007, 2008 y 2009.

Destínase para el tramo de la Ruta Nacional 19 entre el pueblo de San Luis y el empalme con la Ruta 15, para recarga de material y tratamiento de bituminoso simple, una partida de $ 40.000.000 (pesos uruguayos cuarenta millones) para ser ejecutada en el año 2007.

Ambas asignaciones serán abatidas de los fondos de los proyectos 750 "Rutas" y 855 "Mantenimiento del Programa" de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Vialidad", del Inciso 10 Ministerio de Transporte y Obras Públicas".

HOJA N° 42

"Artículo .- Encomiéndase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la preparación de los proyectos y la ejecución de la obra de los sistemas hidráulicos (pluviales y aguas servidas) del área abarcada por las localidades de Progreso, las Villas, Las Piedras y La Paz, en el departamento de Canelones.

Los proyectos se realizarán en coordinación con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y con la Intendencia Municipal de Montevideo en lo pertinente, quienes asumirán, luego de terminadas las obras, la operación y el mantenimiento de las mismas".

——En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Señora Presidenta: quiero que conste en la versión taquigráfica que en esta sesión de la Cámara en la que estamos tratando un tema tan importante como el Presupuesto quinquenal -ley madre de todas las leyes- no han faltado los elogios por parte de esta bancada hacia el Ministro de Transporte y Obras Públicas, señor Víctor Rossi.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: propongo que los aditivos que figuran en las Hojas Nos. 39, 40, 41 y 42 sean votados en forma conjunta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no hay objeciones, se va a votar en forma conjunta los aditivos que figuran en las Hojas Nos. 39, 40, 41 y 42.

(Se vota)

——Treinta en ochenta y cuatro: NEGATIVA.

SEÑOR OLANO LLANO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLANO LLANO.- Señora Presidenta: hemos votado por la afirmativa estos aditivos pero queremos hacer referencia, fundamentalmente, al que figura en la Hoja N° 39, que contempla un gran anhelo de mi departamento de Treinta y Tres.

Mi departamento está prácticamente dividido en dos. Hacia el este tiene desarrollo, rutas, buenas vías de comunicación, emprendimientos agrícolas -fundamentalmente arroceros- que han llevado allí el progreso. Este departamento tiene la particularidad de estar cruzado por dos rutas nacionales: una por el norte y otra por el sur y hacia el este. Esto nos deja medio departamento de tradición fundamentalmente pecuaria, con muchos predios pequeños y con cuatro localidades casi aisladas del resto: Valentines, Santa Clara, Cerro Chato e Isla Patrulla.

Hace mucho tiempo que el pueblo de Treinta y Tres anhela tener una vía de comunicación aceptable, mejor. En mi departamento se han juntado firmas para que se haga de bitumen uno de los tres caminos que unen estas localidades con la capital del departamento. En una de estas localidades se han recogido

firmas para pasar a pertenecer al departamento de Cerro Largo, porque aunque queda más lejos, se comunican más fácilmente con Melo que con Treinta y Tres. Inclusive, centros de salud de estas localidades dependen asistencialmente del Hospital de Treinta y Tres, y los docentes se trasladan a los liceos de estas localidades a través de estos caminos que, cuando llueve, se cortan. Estos caminos son mantenidos a través de los fondos que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas otorga por kilómetro a las Intendencias para mantenimiento de la caminería rural, que no se aumentan en este Presupuesto; son los US$ 10:000.000 a que hacíamos referencia hace instantes.

Este aditivo nos permite concretar este largo anhelo. Por eso, como Representante Nacional por el departamento de Treinta y Tres y en defensa de los intereses del pueblo que estoy representando, he votado afirmativamente este aditivo. Esto constituye un eslabón más en la cadena de la larga lucha que mi pueblo está dando para tratar de concretar estas conquistas.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR CARAM.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAM.- Señora Presidenta: nosotros hemos votado afirmativamente estos aditivos porque en nuestro departamento también se da una situación muy peculiar por la Ruta Nacional N° 30, que es la única que comunica la capital departamental de Artigas con el resto del país, además de hacerlo con el departamento de Rivera, a través de un pequeño tramo.

Esta Ruta Nacional tiene casi trescientos kilómetros y todavía cuenta con tres puentes sumergibles, lo que, cada vez que hay creciente, nos impide comunicarnos con el resto del departamento. Esta situación es de emergencia y entendemos que un desequilibrio como el que tenemos en nuestro departamento solo puede ser corregido con otro desequilibrio, estableciendo una asignación específica, particular para la reconstrucción y rehabilitación.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Señora Presidenta: quiero fundar mi voto a favor de todo el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", por dos razones. La primera es que creo que el conjunto de artículos que hemos estado discutiendo en el plenario de la Cámara prevé la concreción de un conjunto de obras de infraestructura que necesita el Uruguay, ese Uruguay que soñamos, el productivo, el que tiene que mejorar buena parte de la infraestructura que hace al turismo. Eso está contenido aquí.

La segunda razón -la planteo por algunas cosas que se han dicho aquí- es que conozco al señor Ministro y quiero dejar muy claramente expresada mi opinión en cuanto a su conducta intachable, probada en todos los ámbitos en los que ha actuado, no solo por su transparencia sino, fundamentalmente -y no solo porque yo lo digo, porque muchos de los que han hablado aquí lo saben muy bien-, porque es un hombre de palabra.

Muchas gracias.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: quiero dejar una constancia y fundar mi voto afirmativo al aditivo que figura en la Hoja N° 40, que fue presentado por el Partido Nacional y tiene que ver con una solución que habían planteado todos los transportistas de carga, que en estos días han estado muy inquietos por un problema que tienen con la Dirección General Impositiva. Es una pena que no hayamos logrado los votos necesarios para dar total tranquilidad a este sector del transporte.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Señora Presidenta: simplemente quiero dejar una constancia.

Se han presentado muchos aditivos que han sido fundamentados muy elocuentemente y con mucha

contundencia. Quiero felicitar a la oposición porque, siendo las dos y media de la mañana, es la primera vez que la contundencia se refleja en al menos treinta votos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se pasa a considerar el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", que comprende los artículos 214 a 245, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo 214.- Créase en el Inciso 11, Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la Dirección de Derechos Humanos con los siguientes cometidos:

a) promover la más amplia vigencia de los Derechos Humanos;

b) desarrollar un Plan Nacional de Derechos Humanos;

c) promover la sensibilización y el conocimiento de tales derechos, y la educación en Derechos Humanos, en todo el sistema educativo nacional, público y privado, formal e informal;

d) elaborar normativa para compatibilizar la legislación nacional con la internacional;

e) implementar un programa que promueva el reconocimiento y respeto de los derechos ante la Administración Pública y de los funcionarios;

f) desarrollar acciones tendientes a la eliminación de toda clase de discriminación por razones étnicas, raciales, de género, religión, opción sexual, capacidades diferentes, edad o aspecto físico;

g) proponer el establecimiento de marcos institucionales de participación ciudadana que conformen garantías contra las violaciones de los derechos de los habitantes y habiliten el seguimiento y evaluación del ejercicio de la función pública;

h) proponer y coordinar temas de Derechos Humanos en la región.

Créase el cargo de Director de Derechos Humanos, con carácter de particular confianza, cuya remuneración se ubicará en el nivel previsto por el literal c) del artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 215.- Créase en el Inciso 11, Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la "Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales". La misma tendrá como cometido la articulación de las Unidades Ejecutoras, servicios ministeriales y personas públicas no estatales relacionadas con los cometidos del Ministerio de Educación y Cultura, vinculados a los temas constitucionales, legales y registrales de competencia de esa cartera ministerial. A tales efectos, el Ministro identificará, mediante resolución fundada, la nómina de los servicios comprendidos en esta disposición.

La citada Dirección tendrá a su cargo:

a) relevar la situación del Estado en materia de juicios en que éste sea actor o demandado, a cuyos efectos los distintos organismos públicos y personas públicas no estatales remitirán la información pertinente, en la forma y plazos que determine el Poder Ejecutivo;

b) estudiar la normativa vigente, realizando ante las autoridades respectivas, y dentro del marco de competencia del Ministerio de Educación y Cultura, las sugerencias de ajustes normativos que se estimen necesarios para el adecuado acceso a la Justicia, la mejora de la gestión judicial de los intereses del Estado y el fortalecimiento del Estado de Derecho;

c) evacuar las consultas que le requieran los distintos organismos estatales sobre los asuntos a su consideración, ya sea en vía administrativa o contenciosa.

Créase el cargo de Director de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, con carácter de cargo de particular confianza, cuya remuneración se ubicará en el nivel previsto por el literal c) del artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 216.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", una partida anual de $ 7:129.788 (pesos uruguayos siete millones ciento veintinueve mil setecientos ochenta y ocho), para atender los aportes patronales y personales de los becarios contratados del Programa 001 "Administración General".

Artículo 217.- Habilítase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a remunerar a través del régimen de horas docentes, las actividades educativas enmarcadas en el Programa Nacional de Educación y Trabajo,

a cargo de la Dirección de Educación, con inclusión de las actuales actividades desarrolladas por el Centro de Capacitación y Producción (CECAP).

Artículo 218.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a utilizar las economías que concrete en los arrendamientos de inmuebles que actualmente contratan las dependencias del Inciso, para incrementar el crédito correspondiente al objeto del gasto del grupo 7 -Partidas a reaplicar- de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".

Artículo 219.- Modifícase el inciso 1º del artículo 319 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Ministerio de Educación y Cultura, podrá contratar en régimen de 'cachet', para el desempeño en sus diversas unidades ejecutoras, exclusivamente artistas, docentes, técnicos en radio, televisión y espectáculos, periodistas en radio y televisión y gestores de proyectos culturales, siempre y cuando presten efectivamente servicios en las referidas áreas".

Artículo 220.- La promoción de proyectos de fomento cultural se efectuará a través del otorgamiento de incentivos fiscales a quienes efectúen donaciones a favor de los proyectos y de beneficios fiscales a los promotores de los mismos.

Artículo 221.- Créase la Comisión de Contralor de Proyectos de Fomento Cultural, que estará integrada por dos representantes del Ministerio de Economía y Finanzas y dos representantes del Ministerio de Educación y Cultura. La Comisión tendrá los siguientes cometidos:

a) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de declaración de fomento cultural de los proyectos y de otorgamiento de beneficios fiscales a quienes los desarrollen.

b) Actuar como fiduciario del Fideicomiso de Inversión Cultural que se creará en virtud de lo establecido en la presente ley.

c) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de incentivos fiscales, en cuanto al monto máximo a aportar en un período determinado, la participación de cada donante en el total de cada proyecto, y el porcentaje máximo de aplicación de los impuestos. Asimismo podrá proponerle otras limitaciones de forma fundada, para evitar que se desvirtúen los objetivos de esta norma.

Artículo 222.- Los proyectos de fomento cultural deberán describir en forma detallada el plan o programa de las actividades culturales o artísticas que se propongan realizar, especificando los medios a utilizar y los objetivos a alcanzar.

A título enunciativo, el proyecto podrá estar dirigido a la instalación de instituciones culturales, instituciones de promoción de la producción intelectual, cinematográfica y audiovisual; a la mejora de servicios educativos y culturales desarrollados tanto en el ámbito estatal como privado; producción de obras teatrales o proyectos cinematográficos y audiovisuales; producciones literarias o musicales; exposiciones de artes plásticas; concesión de becas de enseñanza en el país o en el exterior; organización de concursos en las diversas ramas culturales. Las actividades culturales y artísticas podrán ser propuestas por personas físicas o jurídicas.

Sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación, los proyectos deberán contener:

a) descripción de las actividades y objetivos a cumplir;

b) cronograma de ejecución por etapas;

c) presupuesto en el que se discriminarán los fondos necesarios para cada etapa del proyecto;

d) estimación del retorno que se obtendrá por la ejecución del proyecto.

Fíjase como mínimo para el incentivo de los proyectos cinematográficos o audiovisuales, el 25% (veinticinco por ciento) de los beneficios que por cualquier concepto sean distribuidos anualmente entre el total de los proyectos beneficiarios.

Artículo 223.- Créase el Registro de Proyectos de Fomento Cultural, que será llevado por el Ministerio de Educación y Cultura. El Poder Ejecutivo reglamentará la organización, funcionamiento y procedimiento de inscripción de los proyectos declarados de fomento cultural conforme a los medios y procedimientos técnicos más adecuados.

Sólo los proyectos inscriptos podrán ser destinatarios de donaciones en los términos y con los beneficios consagrados en la presente ley.

La información contenida en tal Registro, será divulgada periódicamente en los medios masivos de comunicación y será accesible de manera continua a través de medios informáticos. La reglamentación determinará el contenido de la información, que deberá incluir el monto máximo otorgado a cada proyecto, montos recaudados y estado de ejecución de los mismos.

Artículo 224.- Las empresas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio, Impuesto a las Rentas Agropecuarias e Impuesto al Patrimonio, que efectúen donaciones en efectivo para proyectos declarados de fomento cultural, gozarán de los beneficios fiscales siguientes:

a) 75% (setenta y cinco por ciento) del monto donado se imputará como pago a cuenta de los tributos mencionados en el inciso anterior, según los límites establecidos por el Poder Ejecutivo en virtud del asesoramiento a que refiere el literal c) del artículo 221 de la presente ley.

b) 25% (veinticinco por ciento) podrá ser imputado a todos los efectos fiscales como gasto de la empresa.

Artículo 225.- Los donantes efectuarán el depósito de las sumas donadas en cuentas especialmente habilitadas a tal efecto en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU). Por cada proyecto declarado de fomento cultural, se abrirá una cuenta que tendrá como tope el monto máximo de dinero por el cual el proyecto puede recibir donaciones de acuerdo a lo que estipule la declaración.

El Banco de la República Oriental del Uruguay entregará al donante, junto con la boleta de depósito, un comprobante por el 75% (setenta y cinco por ciento) del valor donado. Los donantes podrán canjear los documentos antes aludidos por certificados de crédito en la Dirección General Impositiva. La boleta de depósito deberá ser conservada por las empresas a efectos de la deducción como gasto del 25% (veinticinco por ciento) de la donación.

Artículo 226.- Cuando lo juzgue conveniente, el Poder Ejecutivo podrá otorgar a los proyectos declarados de fomento cultural las siguientes franquicias fiscales con el alcance y duración que en cada caso establezca:

a) Exoneración total o parcial de toda clase de tributos nacionales, ya sean impuestos, tasas o contribuciones, así como rebajas de tarifas o precios en servicios prestados por el Estado.

b) Exoneración de hasta un 60% (sesenta por ciento) de las obligaciones por aportes patronales al Banco de Previsión Social (BPS), en la parte correspondiente a la mano de obra incorporada para el desarrollo del proyecto.

c) Exoneración de todo tributo que grave las rentas de la empresa, así como su distribución o adjudicación sea cual fuere la forma como se realice, siempre que provengan del proyecto declarado de fomento cultural.

d) Exoneración de proventos, tasas portuarias y adicionales que recaigan sobre la importación de bienes necesarios para el desarrollo del proyecto.

e) Exoneración de los Impuestos al Valor Agregado (IVA), de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social y Específico Interno correspondientes a la importación de los bienes necesarios para el desarrollo del proyecto y devolución del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social incluido en la adquisición en plaza de dichos bienes.

Serán beneficiarias de estas franquicias fiscales las personas físicas o jurídicas promotoras de un proyecto declarado de fomento cultural en los términos de la presente ley.

Artículo 227.- La declaración de fomento cultural de un proyecto será efectuada por el Poder Ejecutivo previo asesoramiento de la Comisión de Contralor de Proyectos de Fomento Cultural, a solicitud del o los promotores del proyecto cultural.

El proyecto se presentará ante la citada Comisión. La Comisión, en un plazo de 30 (treinta) días, elevará un informe al Poder Ejecutivo, dictaminando si corresponde la declaración de fomento cultural y recomendando los beneficios a otorgarse al proyecto.

La Comisión podrá formular observaciones al proyecto presentado y el o los promotores podrán efectuar las correcciones que juzguen del caso.

La reglamentación fijará los procedimientos y los plazos máximos en que el Poder Ejecutivo deberá expedirse.

La declaración de fomento cultural, contendrá preceptivamente el monto máximo de recursos por el cual el proyecto puede recibir donaciones con incentivos fiscales, los beneficios fiscales otorgados al proyecto, la descripción de las etapas del mismo y la especificación de los fondos a liberarse por cada etapa cumplida.

Artículo 228.- La resolución del Poder Ejecutivo que declare de fomento cultural al proyecto, dispondrá a la Comisión de Contralor de Proyectos de Fomento Cultural que inscriba la declaración en el Registro creado a estos efectos.

La Comisión de Contralor de Proyectos de Fomento Cultural, procederá a la apertura de una cuenta

bancaria en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) a nombre del Fideicomiso de Inversión Cultural, que estará habilitada para recibir las donaciones de los contribuyentes hasta el límite máximo establecido en la declaración. Se crearán tantas cuentas como proyectos declarados de fomento cultural.

Artículo 229.- Dentro de los 30 (treinta) días de publicada la presente ley, se constituirá un Fideicomiso de Inversión Cultural con el objetivo de administrar y custodiar los recursos destinados a los proyectos declarados de fomento cultural. Dicho Fideicomiso se regirá por las disposiciones de la Ley N° 17.703, de 27 de octubre de 2003 (Ley de Fideicomiso), modificativas y concordantes, y sus decretos reglamentarios.

El plazo será el establecido en el artículo 33 de la Ley N° 17.703, de 27 de octubre de 2003 y no podrá ser revocado por el fideicomitente.

Artículo 230.- El Patrimonio del Fideicomiso de Inversión Cultural, estará integrado por los aportes que reciba con destino a los proyectos declarados de fomento cultural.

El hecho de efectuar aportes no reputará fideicomitentes a los donantes.

Artículo 231.- El fideicomitente será el Estado, que constituirá el fideicomiso autorizándolo a recibir aportes de terceros y regulará la forma de actuación del fiduciario.

El Poder Ejecutivo a través de la Comisión de Contralor de Proyectos de Fomento Cultural actuará como fiduciario.

Las personas físicas o jurídicas promotoras de los proyectos declarados de fomento cultural serán los beneficiarios. Cuando el promotor sea una persona física podrá, al momento de la presentación del proyecto, designar a la o las personas encargadas de la continuidad del mismo para el caso de su incapacidad, renuncia o muerte.

Artículo 232.- El fiduciario liberará los fondos destinados a los proyectos contra la recepción de recaudos que acrediten el cumplimiento de la etapa respectiva, en los términos que establezcan la reglamentación y la declaración de fomento cultural.

Artículo 233.- La Comisión de Contralor de Proyectos de Fomento Cultural deberá disponer:

a) la publicación completa de los estados contables auditados del Fideicomiso de Inversión Cultural en el Diario Oficial; y

b) el acceso de dichos estados contables a través de medios informáticos por parte de cualquier persona.

El Tribunal de Cuentas, dentro de sus competencias, realizará los controles que corresponda, dando cuenta a la Asamblea General.

Artículo 234.- El Poder Ejecutivo, previo informe de la Comisión de Contralor de Proyectos de Fomento Cultural, procederá a la cancelación de la declaración de fomento cultural:

a) Cuando los plazos de ejecución establecidos en el proyecto o por la propia Comisión no hayan sido cumplidos por los promotores.

b) Cuando el proyecto devenga inejecutable.

c) Toda vez que constate un incumplimiento grave del promotor de cualquiera de las obligaciones asumidas en el proyecto o establecidas en la presente ley.

La cancelación de la declaración de fomento cultural de un proyecto no afectará los incentivos fiscales otorgados a las donaciones realizadas al mismo.

Los fondos remanentes de un proyecto cancelado se distribuirán a prorrata entre los proyectos que aún no hayan alcanzado sus respectivos topes.

Artículo 235. - Autorízase al "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable" a solicitar, tramitar, obtener y ceder, en este último caso previa intervención del Poder Ejecutivo, títulos de Patente de Invención que protejan adecuadamente el conocimiento original resultado de sus actividades de investigación, a su propio nombre o en copropiedad con terceras personas o instituciones, cuando corresponda.

Artículo 236. - Créase el Fondo de Vinculación de la Investigación Nacional con las Demandas Productivas, en el Proyecto de Inversión "Proyecto de Innovación" de la Unidad Ejecutora 012 "Unidad de Fomento a la Innovación, Ciencia y Tecnología", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura". Dicho Fondo tendrá como finalidad promover la articulación y encuentro entre las capacidades de investigación generadas en el ámbito académico y las necesidades del sector productivo nacional -especialmente las pequeñas y medianas empresas- el que podrá ser destinado total o parcialmente a la financiación de la inserción de jóvenes investigadores en el mencionado sector.

Artículo 237.- Créase la Agencia Nacional de Innovación, la que se comunicará con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultu-

ra. La misma será gestionada por los señores Ministros: de Educación y Cultura, que la presidirá; Economía y Finanzas; Industria, Energía y Minería; Ganadería, Agricultura y Pesca y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quienes ellos designen.

Dicha Agencia tendrá como cometido, organizar y administrar instrumentos y medidas para la promoción y el fomento de la innovación, la ciencia y la tecnología, promoviendo la coordinación interinstitucional en forma transversal, articulando las necesidades sociales y productivas con las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.

La referida Agencia, dispondrá para su funcionamiento de los siguientes recursos:

a) Las partidas que se le asignen en las leyes presupuestales.

b) Las partidas asignadas a los Ministerios que la integran y que sean transferidos a la Agencia para su ejecución.

c) Las donaciones, herencias y legados que reciba. Los bienes recibidos se aplicarán en la forma indicada por el testador o donante.

d) La totalidad de los ingresos que obtenga por la venta de sus servicios y cualquier otro financiamiento que reciba para cumplir los programas de su competencia.

Dentro del término de 180 (ciento ochenta) días de promulgada la presente ley, el Poder Ejecutivo remitirá una iniciativa legislativa que establecerá la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Innovación, y regulará las bases de su funcionamiento orgánico.

Artículo 238.- Incorpórase las Escuelas Nacionales de Danza y Arte Lírico al Programa 007 "Organización de Programas Artísticos y Administración de Radios Oficiales", Unidad Ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radio y Espectáculos". En el término de sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley, se transferirán de la Unidad Ejecutora 001 al Servicio Oficial de Difusión, Radio y Espectáculos, los créditos y cargos presupuestales.

Derógase el artículo 286 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 239.- Declárase en vigor las disposiciones de los artículos 387 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 258 y 259 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 y 297 de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992. Convalídase los actos administrativos dictados al amparo de la normativa anteriormente citada.

Artículo 240.- Facúltase a la Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros" a percibir una contraprestación por los productos o subproductos que desarrolle, adicionales a los que actualmente brinda, derivados de la incorporación de medios tecnológicos u otros valores agregados a los servicios que presta, con economía de tiempo para los usuarios en la obtención de la información, en la realización de búsquedas especiales de cualquier naturaleza y en el procesamiento y entrega de los documentos presentados a inscribir; cuyo monto en cada caso determinará el Ministerio de Educación y Cultura, a instancias de la Dirección General de Registros.

Los fondos percibidos serán recaudados y administrados en su totalidad por la mencionada Dirección, la que los destinará a gastos de funcionamiento e inversiones

Artículo 241.- Incorpórase, al artículo 74 de la Ley N° 16.871, de 28 de setiembre de 1997, los siguientes numerales:

"4) por búsqueda patronímica, sobre la titularidad de los bienes y derechos inscriptos en cualquiera de los Registros comprendidos en la presente ley.

5) por toda otra forma de acceso a la información.

La reglamentación establecerá las limitaciones y el alcance de estas modalidades de solicitar información, así como la fecha a partir de la cual se podrá hacer efectiva".

Artículo 242.- Agrégase un inciso al artículo 22 del Decreto-Ley N° 15.365, de 30 de diciembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Además de los requisitos enunciados en el presente artículo, el ingreso a los cargos de Fiscal Letrado Adjunto, se hará necesariamente por concurso abierto de Méritos y Oposición".

Artículo 243.- Declárase que la disposición contenida en el artículo 43 del denominado Decreto Ley Especial N° 7, de 23 de diciembre de 1983, prevista para los funcionarios del Servicio Oficial de Difusión, Radio y Espectáculos, es aplicable a los funcionarios de la Unidad Ejecutora 024 "Canal 5 - Sistema de Televisión Nacional".

Artículo 244.- Prohíbese la cesión, venta, reproducción o entrega a terceros de la información relativa al estado civil de las personas por quienes reciben la

misma en virtud de convenios celebrados con la Dirección General de Registro del Estado Civil, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y se realice en forma onerosa o gratuita.

La misma prohibición alcanzará a aquellos que reciban por cualquier otro medio, directo o indirecto, información concerniente al estado civil de las personas cuyo registro, conservación y expedición es cometido de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

La Dirección General del Registro de Estado Civil será la encargada de fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en este artículo. El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará las sanciones económicas a aplicar ante el incumplimiento de la prohibición establecida.

Artículo 245.- Créase en el Inciso 11, Programa 001 "Administración General", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo con el cometido de elaborar e impulsar las políticas, lineamientos, estrategias y prioridades del Ministerio de Educación y Cultura en materia de innovación, ciencia y tecnología. Además, deberá articular las acciones de este Ministerio con los restantes Ministerios, así como con otros organismos públicos y privados, vinculados directa o indirectamente con estas políticas, oficiando como soporte del sistema en materia de elaboración técnica, evaluación y seguimiento y generación de información relevante para la toma de decisiones".

——Con respecto a este Inciso, hay un sustitutivo al último inciso del artículo 222, que figura en la Hoja N° 43, y cinco aditivos.

En discusión.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: me voy a referir al artículo 214 y vamos a pedir que se vote por separado al igual que el artículo 215. Luego, que se vote del artículo 216 al artículo 227, y del artículo 229 al artículo 236, y después el artículo 228 por separado.

El artículo 214 crea una nueva Dirección en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura: la Dirección de Derechos Humanos, en el ámbito de la Dirección General de Secretaría. Esa nueva repartición estatal tiene cometidos establecidos en este artículo; algunos de ellos son los clásicos para una nueva repartición. Lo que nos provoca mucha preocupación es lo establecido en el literal c) que dice que será cometido de la Dirección de Derechos Humanos "promover la sensibilización y el conocimiento de tales derechos, y la educación en Derechos Humanos, en todo el sistema educativo nacional, público y privado, formal e informal;". Si nos atuviéramos a lo que dice el artículo, uno podría suponer que el término "promover" indicaría la gestión ante los organismos de enseñanza para que incluyeran este tema en sus currículas. Sin embargo, este es uno de los temas que ya ha comenzado a moverse y en los medios de prensa se anuncia que el Ministerio, a través de esta Dirección, impartirá cursos dentro del sistema educativo formal. Nos parece que esto es una violación a la autonomía técnica de ANEP y, además, nos genera mucha preocupación porque además de tratarse de los derechos humanos y de ser un tema muy sensible, la ANEP nos da la tranquilidad de ser un órgano que tiene especialidad, que cuenta con equipos docentes especializados, con mecanismos de control interno, con inspecciones y que, por otra parte, se rige por el principio de la laicidad que da determinadas garantías. Si esta materia es de la educación formal, no puede estar invadida por la órbita del Poder Ejecutivo. El artículo 68 de la Constitución de la República garantiza la libertad de enseñanza y el Ministerio de Educación y Cultura no tiene potestades para enervar ese principio. Por lo tanto, en ningún caso se puede establecer como cometido de esta nueva Dirección que imparta ningún tipo de materia dentro del sistema educativo formal, reservado para el organismo que constitucionalmente tiene las potestades de definir autónomamente sus programas. La ANEP tiene docentes recibidos, calificados, especializados, su estructura, su funcionamiento y podrá determinar cómo incorpora el tema de los derechos humanos en sus planes y programas. Pero al mismo tiempo en la prensa estamos leyendo que se propone comenzar este año en la enseñanza Primaria y Secundaria la incorporación del tema derechos humanos con el estudio de hechos recientes. La verdad es que en ese caso entramos en un plano enormemente subjetivo, resbaloso, peligroso, discutible en todos los sentidos, como para que gente que no pertenece a la educación y no está regulada por ella se introduzca en las aulas y hable sobre esta temática. La sola mención de esto nos preocupa.

No vamos a votar este artículo y, además, estaremos muy atentos a la implementación de lo que se anuncia que, como en otros casos, todavía no ha sido creado pero ya se da por hecho, como si la consideración en el Parlamento fuera un simple trámite, y ya se programa, se habla, se anuncia y, una vez más, se vende la piel del oso y a veces no se caza, como ya pasó.

Reitero, vamos a estar muy atentos y esta es materia para que un Ministro rinda cuentas. La educación es autónoma; la educación pública es autónoma y, reitero, el Ministerio de Educación y Cultura no puede enervar este principio. Este cometido no le corresponde ya que es propio de un ente autónomo, de la enseñanza, de la ANEP.

Por estos motivos, vamos a votar negativamente el artículo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada Argimón.

SEÑORA ARGIMÓN.- Señora Presidenta: la bancada de Correntada Wilsonista va a acompañar el artículo 214 en su totalidad. En tal sentido, nos interesa destacar algunos aspectos que explican por qué votaremos de esta manera. La decisión política de crear una Dirección con estas características es una señal muy positiva que queremos destacar, porque la educación de un pueblo en materia de derechos humanos implica formar ciudadanos que contribuyen -a través de la educación que reciben- al fortalecimiento de las democracias; ciudadanos educados en derechos humanos son ciudadanos que cuidan la democracia.

Además, desde otro punto de vista entendemos que con la creación de esta Dirección se está cumpliendo -ni más ni menos- con el objetivo de velar, a través de la estructura institucional del país -en este caso, esa Dirección-, por compromisos asumidos internacionalmente en convenciones, en pactos de distinta naturaleza que tienen que ver, precisamente, con la observancia de los derechos humanos en las políticas públicas.

Por otra parte, quienes ejercemos la docencia en materia de derechos humanos conocemos la importancia de que no solo se ejerza a nivel universitario, sino de que los niños y las niñas crezcan siendo educados en este sentido. Creemos que promover la sensibilización en esta materia y el conocimiento de los derechos implican el fortalecimiento de la democracia. Obviamente, la educación en derechos humanos necesita docentes capacitados, tal como estuvimos quienes ejercemos esta materia a nivel universitario. Ojalá todas las facultades del país tuvieran Cátedras de Derechos Humanos. Esto sería muy importante y, de alguna manera, acompañaría esta decisión de la política de Gobierno. También es cierto que redactar este artículo implica asumir el desafío de capacitar docentes a nivel de la enseñanza primaria, de la educación secundaria porque, por supuesto, como decíamos, ya la hay terciaria.

Es interesante que ello se haga a nivel formal e informal, precisamente porque la educación en derechos humanos implica llegar de las distintas formas en que uno pueda contribuir a que ese proceso se concrete.

El tema de acompasar la normativa nacional con la internacional es algo que este Legislativo conoce; de hecho, en esta Legislatura, hay algunos proyectos de ley que están cumpliendo con algunos debe que tenemos en cuanto a la adaptación de nuestra legislación a la normativa internacional que ratificamos como país.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Desarrollar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de discriminación implica cumplir -o aterrizar- con la convención que tiene que ver con ello; de este modo, se llevan adelante políticas concretas por parte de esa Dirección. Por supuesto, también proponer el establecimiento de marcos institucionales para la participación ciudadana, de alguna manera completa esas acciones que desde el punto de vista político se están llevando adelante a través de este artículo. También acompañamos la creación de un cargo de confianza -como se denomina- porque, obviamente, dicho cargo tiene que estar en sintonía, y de las más absolutas, con una política de derechos humanos que, a nuestro entender -o por lo menos al entender de la bancada de nuestro sector-, debe ser una política de Estado con independencia del color del Gobierno de turno.

Entonces, comparto el criterio general que el Partido Nacional ha seguido en cuanto a no votar cargos de confianza y en este caso entendimos que este cargo debe ser de confianza. Por eso la bancada de Correntada Wilsonista va a acompañar en su totalidad el artículo 214, porque entiende esta señal política

como algo que realmente contribuye al fortalecimiento de la democracia.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: en primer lugar, quiero decir que me parece que toda iniciativa tendiente a institucionalizar el seguimiento del tema derechos humanos va a contar con nuestro respaldo. Normalmente, donde hay Secretarías de esta naturaleza, en la órbita del Poder Ejecutivo, existe el contrapeso esencial de la figura del defensor del pueblo. A nosotros nos hubiera gustado sobremanera que en este Presupuesto apareciera la figura del defensor del pueblo, ya que no resulta suficiente que haya una oficina en la órbita centralizada del Poder Ejecutivo, porque más allá de las buenas intenciones, el principal violador de los derechos humanos individuales pequeños y de la cotidianeidad, lamentablemente, en todas partes del mundo, es el Estado. Por lo tanto, generar desde la órbita del Poder Ejecutivo el elemento de contralor de sí mismo es una buena intención aunque, sin duda, está lejos de lo más conveniente. Dicho de otro modo, nos parece de fundamental importancia abocar nuestros esfuerzos a crear rápidamente la figura del defensor del pueblo.

En segundo término, mientras esa figura no exista -lamentablemente mi bancada no tiene los votos para lograrlo-, lo que se está creando nos parece un buen remedo, pero nos gustaría que este cargo de tanta jerarquía contara con venia del Senado para su designación.

Por otra parte, comparto totalmente lo que decía un señor Diputado cuando se refirió al tema de la educación. Me parece bien que se promueva la sensibilización y el mecanismo de educación y conocimiento, siempre y cuando se haga sobre la base de programas elaborados por la ANEP. Una cosa es la estimulación para y otra cosa la determinación de cómo. Por lo tanto, nosotros vamos a acompañar este artículo, pero solicitamos que se vote por literales para poder dejar constancia de nuestra votación diferente en lo que tiene ver con el literal C). Pretendemos que no sea esta Secretaría la que tenga a su cargo el tema educativo directa o indirectamente, y dejamos planteado, para la versión taquigráfica y para la eventualidad de que el Senado lo recoja -porque sé que aquí no vamos a tener mucha suerte-, el hecho de que se cuente con venia del Senado para la designación de un cargo de esta jerarquía.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Señora Presidenta: hemos reflexionado mucho sobre este tema y creemos que los compañeros que trabajaron en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, representando al Partido, nos dieron argumentos suficientes para no votar este artículo.

Obviamente, estamos de acuerdo con que tenemos que promover la educación en el tema derechos humanos y con que se debe profundizar sobre estos temas. Respaldamos a los compañeros que trabajaron en la Comisión y, en particular, al señor Diputado Gandini, ya que estamos totalmente de acuerdo con lo que ha planteado.

Este es un tema para debatir en profundidad; quizás no nos tomamos el tiempo para debatirlo internamente. No voy a entrar hoy en un debate con respecto a este tema, pero quiero dejar constancia de que Alianza Nacional respalda profundamente a los compañeros de los otros sectores del Partido Nacional que trabajaron en la Comisión. Respetamos profundamente lo que dijo el señor Diputado Gandini con respecto al tema de la educación y a cómo se quiere llevar adelante el debate de los derechos humanos en la educación. Asimismo, también en algún momento se hizo objeción con respecto a la educación en valores; quizás estos también sean temas que debamos poner sobre la mesa para debatir en profundidad.

Simplemente quería dejar la constancia -no voy a entrar en un debate polémico- del respaldo de mi sector a los compañeros que han trabajado en la Comisión.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: muy brevemente queremos decir que no vamos a acompañar el artículo 214 por razones similares a las que nos llevarán a votar también en forma negativa el artículo 215, independientemente de que estemos frente a materias o temáticas de naturaleza diversa. En todo caso, lo que advertimos en uno y otro artículo

es una coincidencia desde el punto de vista de lo que creo que este Presupuesto contiene claramente: una línea o una tendencia a buscar excusas, elementos o causas que justifiquen la creación de cargos de confianza.

Como se ha dicho en las instancias de deliberación de la Comisión, como se ha manifestado públicamente y como se ha reiterado en el debate de estos tres días de intensa actividad legislativa, claramente hay allí, sin ninguna duda, un aspecto medular en cuanto a los contenidos y a los alcances de esta ley presupuestal. Esto no significa, por supuesto, renegar de la importancia que tiene el tema de los derechos humanos ni de la voluntad política de acompañar todas aquellas iniciativas y todos aquellos emprendimientos que tengan que ver, como aquí se dice, con promover la más amplia vigencia de los derechos humanos. Pero creemos que para eso, como para desarrollar un plan en la materia o implementar acciones tendientes a eliminar toda forma de discriminación -como aquí se sugiere-, no es necesario crear cargos políticos de particular confianza. Es necesario lo que decíamos antes: tener voluntad política. Y, en todo caso, el Poder Ejecutivo, con la amplitud de instituciones que posee desde el punto de vista de los poderes jurídicos y de las facultades ya consagradas en el ordenamiento jurídico, tiene alternativas para coordinar esfuerzos e implementar, de la manera más eficiente, acciones tendientes al cumplimiento de estos objetivos, y tiene de sobra.

Creo que en todo caso habría que haber pensado en una solución que apuntara, sobre la base de lo que ya está legislado, a coordinar de la mejor manera los esfuerzos estatales para lograr los objetivos que aquí se persiguen, que por supuesto todos compartimos. Difícil será encontrar a alguien -por lo menos en este ámbito- que no esté de acuerdo con procurar los fines aquí establecidos. Hay alternativas y mecanismos vigentes como para poder establecerlos o apelar a ellos en lugar de crear cargos políticos o de particular confianza.

Desde ese punto de vista, nosotros queremos decir que vamos a votar negativamente este artículo, con la tranquilidad que deviene de los argumentos que hemos señalado y con la tranquilidad, también, de sabernos parte integrante de una sociedad que, sin ninguna duda, no debe, más allá de excepciones, avergonzarse del respeto ni del cumplimiento de los derechos humanos a través de la historia. Yo diría que en esta materia Uruguay se distingue desde su propia fundación como Estado independiente, desde su propia consagración como República; creo que allí se inicia una tradición nacional que nos ha distinguido en el concierto de la región y del continente, más allá de los períodos en los que se interrumpió el orden constitucional -como todos sabemos y no hace falta explicarlo- y, por lo tanto, se cometieron abusos que nadie puede ni debe desconocer desde el punto de vista de la vigencia de los derechos.

Pero en materia constitucional -los derechos se consagran en la primera parte de la Constitución, pues establece los derechos individuales y posteriormente consagra los derechos sociales y económicos-, es claro que debemos tener la tranquilidad de conciencia de que integramos un país en el que queda mucho por hacer, pues, sin ninguna duda, tenemos desafíos perentorios planteados a los cuales hay que dar respuesta...

(Murmullos.- Campana de orden)

——...más temprano que tarde pero, en todo caso, señora Presidenta, de nada tenemos de qué avergonzarnos, al menos en los tiempos de normalidad constitucional y de plena vigencia del orden jurídico, sobre todo si nos comparamos con otras realidades que nada lejos de aquí y en particular en el contexto de este continente, han vivido las patrias americanas, como a todos nos consta.

Por lo tanto, creemos que desde el punto de vista del espíritu de lo que este artículo persigue y de los objetivos que aquí se trazan -todos compartibles-, sería importante definir la voluntad política de trabajar en su consecución, en su desarrollo y en su consagración, aunque para eso es absolutamente innecesario procurar esos objetivos estableciendo -como aquí se hace- la creación de un nuevo cargo de confianza, que a lo único que va a contribuir será a agrandar de manera burocrática, ineficiente e ineficaz la ya hipertrofiada estructura y organización del Estado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO.- Señora Presidenta: en el mismo sentido que planteaba el señor Diputado Pablo Abdala, compartimos el espíritu que inspira la creación de una posición de jerarquía dentro de la estructura del Estado, pero entendemos que este es superabun-

dante en estructuras burocráticas, y que no necesariamente tiene que resolver su definición de prioridades respecto de la observación de los derechos humanos a través de la creación de un nuevo cargo.

Como en muchos otros ámbitos, este tema podría haber sido bien resuelto por la vía de la creación de una comisión interministerial a través de un decreto, que fuera integrada con delegados de distintas reparticiones del Estado; de esa forma, podría habérsele asignado exactamente los mismos cometidos, sin necesidad de estar creando más cargos.

Nosotros no acompañamos la creación de ningún cargo, y tampoco la de este. Nos sentimos comprometidos con el Partido en el sentido de procurar que el Estado esté presente en todo lo que deba estar, pero que no represente una carga desde el punto de vista tributario -por más mínima que sea- en la medida que pueda ser evitable.

La creación de este cargo bien puede ser sustituida por la definición de una comisión -por vía administrativa- que, con la participación de más de un Ministerio, quizá tendría un rango superior al que podría tener en el marco del Ministerio de Educación y Cultura.

Era lo que quería decir, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señora Presidenta: por los argumentos expresados en Sala, queremos dejar constancia de que vamos a votar en forma negativa este artículo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Zás Fernández.

SEÑOR ZÁS FERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: estamos muy contentos por tener la oportunidad de votar una disposición como la que se establece en el artículo 214, pues a través de la Dirección de Derechos Humanos el Estado tendrá la posibilidad de llevar adelante políticas activas en esta materia, hecho de gran trascendencia para nuestro país, sobre todo si miramos nuestra historia cercana.

No me voy a extender demasiado en argumentos, dada la brillante exposición de la señora Diputada Argimón y también del señor Diputado Scavarelli, aunque tengo algunas salvedades a lo que planteó.

Quiero decir que lo que debemos considerar para votar o no este artículo es lo que establece -"promover la sensibilización y el conocimiento de tales derechos"-, y no lo que dice la prensa. Como se puede apreciar habla de "promover" y no de "impartir". Creo que estos detalles formales no deben ser preocupación de nadie.

Entiendo que es fundamental contar con un instrumento como este pues ayudará a formar ciudadanos respetuosos de la ley, de la Constitución, de la democracia y de las personas; en definitiva, ayudará a formar mejores generaciones.

Con respecto al artículo 215 quiero decir que se trata de una iniciativa sobresaliente, porque permitirá tener una Dirección que coordine, entre otras cosas, todo lo que tiene que ver con los juicios al Estado. Si tenemos la suerte de que este trabajo sea bien llevado y que esta iniciativa tenga éxito en el futuro, esto ahorrará mucho dinero al Estado. De acuerdo con la información brindada por el doctor Michelini en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, aproximadamente hay dos mil juicios contra el Estado, que pueden determinar que nuestro país sea deudor de US$ 600:000.000. En general esta situación se da por expedientes mal llevados y por demandas no contestadas.

Estos son aspectos en los que hay que trabajar fuertemente para que no vuelvan a ocurrir. Los Directorios de los Entes se enteran que tienen un juicio cuando este termina, y eso no debe seguir así, pues deben estar enterados de todo lo que ocurre.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Álvarez López.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Señora Presidenta: intentando mantener este interesante clima a la hora 3 -me parece que es un clima importante para trabajar-, quiero hablar en forma general sobre este Inciso, si bien se estuvo tratando uno solo de sus artículos.

Entiendo las diferentes argumentaciones que se han dado aquí y considero que la creación de esta Dirección es un elemento muy importante en el avance de la política y de la promoción de los derechos humanos en el país.

He aprendido aquí con muchos de ustedes que para realizar ciertas cosas del Estado, tiene mucho

que ver la jerarquía de la oficina que las lleva adelante. Por lo tanto, entiendo que la creación de esta Dirección y del cargo de Director en esta materia son de suma relevancia, porque el conocimiento de los derechos humanos es fundamental para no excederse con otras personas, pero sobre todo para conocerlos a la hora de luchar cuando ellos puedan ser violentados o arrebatados. Si se me permite, voy a expresar algo que decía un sociólogo hace algún tiempo: prefiero una sociedad despierta que una sociedad dormida.

(Murmullos)

——Cuando el literal c) habla de sensibilizar en base a la promoción, no está diciendo "dictar"; por lo tanto, no entra en materia de autonomía técnica de los diferentes entes, sino que se hará en base a la coordinación.

(Murmullos)

——Avanzando en este tema, creo que hay elementos importantes, como la asignación de partidas para el pago de los aportes patronales y personales de los becarios que participan en este Inciso. También hay una importante promoción de las políticas culturales en base a definir proyectos...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa pide silencio para poder trabajar de mejor manera.

Puede continuar el señor Diputado Álvarez López.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Decía: en base a definir proyectos que van a ser financiados con incentivos fiscales a diferentes empresas. La valoración para esa promoción de proyectos será política y no exclusivamente económica y beneficiará a las empresas y no a aquellos sectores en los que haya interés de llegar a muchos proyectos culturales.

Por último, quiero hacer referencia a uno de los aspectos que para mí es el más importante de este Inciso del Presupuesto. Me refiero a la promoción de políticas de investigación en ciencia y tecnología. Digo esto porque nuestro país cuenta con una gran cantidad de científicos e ingenieros -de las más importantes en la región-, pero la cantidad que está en el país y tiene disponibilidad de irse también es inmensa. Por eso, la promoción de políticas de investigación y, sobre todo, la promoción de investigadores jóvenes, evitará el lamentable exilio de cerebros de este país. Me parece que esta es una política fundamental para el país que estamos creando, que es un país productivo con conocimiento aplicado.

En términos generales, esto es cuanto quería decir.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señora Presidenta:...

SEÑORA PAYSSÉ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAHÍA.- Sí, señora Diputada.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señora Presidenta: por un acuerdo de bancada, no me anoté para hacer uso de la palabra. Por lo tanto, agradezco al señor Diputado Mahía que me conceda esta interrupción.

Simplemente, quiero compartir algunos de los conceptos que se han vertido aquí -especialmente los expresados por la señora Diputada Argimón, compañera y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos- y agregar dos o tres cosas importantes.

Como fuerza política, estamos de acuerdo con la necesidad de que este país cuente con una institución de derechos humanos. En consecuencia, nos congratulamos de que, al menos, este Gobierno haya dado un primer paso con la creación de la Dirección de Derechos Humanos. El tema está abierto; el debate sobre los derechos humanos y la creación de una institución de derechos humanos estuvo presente la semana pasada en un seminario que se realizó en esta Casa, en el que participamos todas las fuerzas políticas con la finalidad de unir caminos y pensamientos.

Creo que es saludable y realmente importante que en este proyecto de ley de Presupuesto haya una demostración de lo que nuestra fuerza política entiende debe ser el tratamiento de los derechos humanos en el más amplio sentido, incluyendo el tema educativo.

Termino diciendo -reitero que por un acuerdo de bancada no me anoté para hacer uso de la palabra- que sensibilizarnos en el tema de derechos humanos implica lo que dicen los literales del artículo 214, que son todos compartibles, recordando que los derechos humanos son inherentes a las personas y muchas personas aun no saben que esto es así.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señora Presidenta: me siento contemplado por todo lo que han manifestado mis compañeros.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa reitera que es difícil trabajar con el movimiento que hay en Sala. Además, no solo los legisladores estamos cansados, sino que los funcionarios también lo están y resulta difícil cumplir la labor con responsabilidad. Solicitamos a los Diputados que tomen asiento.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 214.

(Se vota)

——Sesenta y dos en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 215.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que hemos votado afirmativamente los artículos 214 y 215 y de que compartimos los fundamentos que se dieron en Sala por parte de quienes argumentaron a favor de la creación de esta Dirección de Derechos Humanos dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Educación y Cultura, así como la creación dentro del Programa 001, "Administración General", de la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales.

Adelantamos que vamos a votar los demás artículos de este Inciso y quería señalar que oportunamente alcanzamos a la Mesa algunas correcciones de redacción del artículo 228. Yo creo que con esas correcciones, que eran exclusivamente de redacción, podemos incorporar el artículo 228 al bloque que hace un rato expresó el señor Diputado Gandini. La razón de la exclusión era, precisamente, incorporar estas correcciones de redacción.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En la Mesa están las correcciones, pero hay un sustitutivo propuesto para el artículo 222. Entonces, la propuesta es votar desde el artículo 216 al 221 en un bloque; luego, considerar la redacción original del artículo 222 con el sustitutivo y, después, seguir adelante.

En discusión los artículos 216 a 221, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 222.

Hay un sustitutivo del último inciso del artículo 222, que figura en la Hoja N° 43, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso y Olano Llano.

(Texto del sustitutivo:)

"Artículo 222.-...

'Fíjase como mínimo para el incentivo de los proyectos cinematográficos o audiovisuales y para el fomento de la cultura tradicionalista, el 25 % (veinticinco por ciento) de los beneficios que por cualquier concepto sean distribuidos anualmente entre el total de los proyectos beneficiarios'".

——En discusión.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: antes que nada, nobleza obliga. Hemos dedicado tantas horas desde estas bancas a marcar diferencias y a establecer conceptos críticos con relación a algunos artículos, que debemos dedicar, por lo menos, algún minuto a manifestar nuestro apoyo a la idea de crear un proyecto de fomento o desarrollo cultural dentro del Ministerio de Educación y Cultura con una política de direccionamiento de recursos tributarios, a los efectos de generar aportes para algunos proyectos de esta naturaleza. Obviamente, se ponen limitaciones para que esto no sea utilizado con abuso, estimulando al contribuyente para que aporte un porcentaje de sus obligaciones fiscales a los proyectos culturales que el país pueda tener.

Así es que manifestamos nuestro apoyo a una muy buena idea que contiene este proyecto y mani-

festamos nuestra confianza en que se podrá instrumentar.

Con relación al aditivo que figura en la Hoja N° 43, lo que hace es agregar -al igual que a los proyectos cinematográficos- un 25% destinado a la cultura de tipo tradicionalista. Esto para el Partido Nacional es muy importante. Hay una tendencia a que los recursos vayan a proyectos de fuerte protagonismo urbano, que muchas veces dejan de lado otros que deben ser permanentemente apoyados porque fomentan nuestra cultura tradicional, nuestra identidad, nuestra historia y no podemos olvidarlos. Así como se establece un mínimo para lo cinematográfico, también debe fijarse un mínimo para los encuentros de sociedades nativistas, criollas y las actividades que reúnen a toda esa gente anónima, muchas veces del interior del país y, a veces, del interior profundo, que deben sentir el apoyo que el Estado les da y la consideración que se les tiene. Por eso, el Partido ha propuesto este aditivo que no modifica el total, pero trata de que haya un mínimo hacia ese sector.

Esa era la fundamentación y la solicitud al Cuerpo para que acompañe este aditivo al inciso final.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO.- Señora Presidenta: con relación a este Inciso, queríamos aportar algunas ideas sobre las que habíamos conversado inclusive antes de que viniera el Ministro de Educación y Cultura a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda.

En primer lugar, manifestamos al señor Ministro que nos parecía muy bien mucho de lo que se estaba proponiendo en el articulado en cuanto a la Comisión de Promoción de Gestores Culturales y los artículos que los contemplan, pero le señalamos que eso estaba librado a la decisión de los organismos públicos, como el Ministerio de Educación y Cultura y el de Economía y Finanzas y que no había participación de la sociedad civil en la comisión que decidía sobre los proyectos.

En segundo lugar, nos parecía que esa comisión debería quedarse con un porcentaje importante del aporte que se hacía directamente a los proyectos culturales para redistribuir en zonas donde la empresa no tuviera interés en ejecutar el evento cultural. De lo contrario, quedaba muy librado a lo que el mercado marcaba a esa empresa en cuanto a dónde actuar.

En ese sentido, es que creemos que hay que apoyar esto y así lo va a hacer nuestro Partido, que ha votado los artículos y votará los restantes en los próximos minutos, pero creemos que es importante que se maneje en forma sustantivamente distinta la distribución de los recursos que por ese método van a llegar al Ministerio de Educación y Cultura o a los proyectos que allí se presenten.

En cuanto al sustitutivo, como decía el señor Diputado Gandini -apoyamos totalmente su postura-, creemos que no solo es importante un recurso para los proyectos vinculados a la cinematografía, que es una actividad cultural en expansión, aflorando en nuestro país, sino que también hay actividades de muy larga data de las que quizás quienes estamos en lo urbano tenemos poca idea sobre lo que se realiza y no hemos dimensionado la importancia que tienen en la sociedad rural. Es importante que tengan recursos para seguir manteniendo viva esa tradición que es tan cara e importante para la sociedad uruguaya aunque, a veces, desde acá no la tengamos totalmente visualizada.

Es así que creemos importante el apoyo a este aditivo así como a lo anteriormente mencionado.

SEÑOR GANDINI.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: solicito que el artículo se vote por incisos, por cuanto hemos presentado un sustitutivo del cuarto inciso.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los tres primeros incisos del artículo 222.

(Se vota)

——Ochenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el inciso cuarto del artículo 222, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR OLANO LLANO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLANO LLANO.- Señora Presidenta: presentamos un sustitutivo del último inciso del artículo por una razón que nos llega muy de cerca. Creemos que nuestra cultura tradicionalista es muy importante y se nos va escapando poco a poco de las manos. Además, conocemos la experiencia de nuestros vecinos del Estado de Río Grande, donde algunas disposiciones han hecho que la cultura tradicionalista se haya visto muy estimulada en los últimos años.

Seguramente, habrá muchas empresas interesadas en fomentar eventos en lugares de mucho impacto desde el punto de vista del marketing, como la capital de la República u otras ciudades importantes, que preferirán financiar la llegada de artistas como, por ejemplo, Pavarotti, Pablo Milanés o Silvio Rodríguez. Pero al no incluirse ninguna obligatoriedad porcentual en este tipo de disposiciones, pocas empresas querrán financiar proyectos, por ejemplo, en la Escuela N° 10 de Quebrada de los Cuervos, para apoyar a nuestros artistas u otro tipo de proyectos culturales tradicionalistas, que no son solo espectáculos de canto, sino también danzas, marchas a caballo y demás.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se solicitó votar en bloque los artículos 223 a 236. Los integrantes de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, presentaron una corrección de sintaxis en el primer inciso del artículo 228.

Léase el inciso primero del artículo 228 con la corrección propuesta por los integrantes de la Comisión.

(Se lee:)

"La resolución del Poder Ejecutivo que declare de fomento cultural un proyecto, dispondrá que la Comisión de Contralor de Proyectos de Fomento Cultural inscriba la declaración en el Registro creado a estos efectos".

——De esta forma, según lo manifestado por los integrantes de la Comisión, estaríamos en condiciones de votar en bloque los artículos 223 al 236, con la modificación en el artículo 228 a la que se dio lectura.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y cuatro en ochenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: quiero hacer una precisión vinculada con el artículo 226, que establece: "Cuando lo juzgue conveniente, el Poder Ejecutivo podrá otorgar a los proyectos declarados de fomento cultural las siguientes franquicias fiscales [...]".

Votamos este artículo en el entendido de que no refiere a las instituciones previstas en el artículo 69 de la Constitución de la República que, precisamente, son instituciones de enseñanza y culturales de la misma naturaleza, exoneradas taxativa y expresamente.

Según se nos ha explicado, de acuerdo con lo que se establece en el último inciso, se trata de personas físicas o jurídicas que no son las comprendidas en el artículo 69 de la Constitución de la República.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión el artículo 237.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en setenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR BRUNO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO.- Señora Presidenta: hemos votado por la negativa este artículo, no por discrepar con el concepto general con el que está planteado sino porque en su momento se ha manifestado al señor Ministro que el Partido quería acompañar este artículo con la instrumentación por parte del Poder Ejecutivo. Así que ese es el motivo por el cual nos opusimos a este artículo en particular.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión el artículo 238.

Deseo hacer una aclaración. En el artículo 238 se hace referencia al Servicio Oficial de Difusión, Radio y Espectáculos y debe decir: "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos".

Hay una propuesta para que los artículos 238 y 239 se voten conjuntamente.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 238 y 239.

(Se vota)

——Setenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 240.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 241.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 242.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 243 y 244.

La Mesa advierte que nos encontramos ante el mismo problema y deberá decir, entonces, "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos".

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 243 y 244.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 245.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar los aditivos que figuran en las Hojas Nos. 44, 45, 46 y 47 presentados por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso y Asqueta Sóñora, y en la Hoja N° 94, presentado por la señora Diputada Pacheco.

(Texto de los artículos aditivos:)

HOJA N° 44

"Artículo .- Créase en el Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura, Unidad Ejecutora 019 'Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación' los siguientes cargos de magistrados para atender asuntos en materia de Familia (incluida Violencia Doméstica y Menores).

Cant.	Esc.	Denominación	Vigencia
5	N	Fiscal Letrado Nacional	01.06.2006
5	N	Fiscal Letrado Adjunto	01.06.2006
10	A	Secretario Letrado	01.06.2006

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios para la creación de los mencionados cargos y los correspondientes a la partida de 'perfeccionamiento académico' establecida en el artículo 457 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y la 'compensación por alimentación' establecida en el artículo 458 de la misma ley, en cada caso que corresponda para los cargos que se crean en el presente artículo".

HOJA N° 45

"Artículo .- Destínase el 2% (dos por ciento) del monto total de lo recaudado por la Dirección General de Loterías y Quinielas, al Ministerio de Educación y Cultura, que se aplicará a promoción social de los Programas 001 y 003 de dicho Ministerio. No será de aplicación en este caso, el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

HOJA N° 46

"Artículo .- A los efectos de regularizar situaciones de hecho en la Unidad Ejecutora 021 'Dirección General del Registro de Estado Civil', transfórmanse los siguientes cargos: un cargo Escalafón E, Grado 05, en un cargo Escalafón C, Grado 01; trece cargos Escalafón E, Grado 03 en trece cargos Escalafón C, Grado 01; dos cargos Escalafón F en dos cargos Escalafón C, Grado 01; veintinueve cargos Escalafón F, Grado 03, en veintinueve cargos Escalafón C, Grado 01; dos cargos Escalafón F, Grado 02, en dos cargos Escalafón C, Grado 01; un cargo Escalafón F, Grado 01, en un cargo Escalafón C, Grado 01.

En caso de generarse costos por las transformaciones establecidas en el presente artículo, los mismos serán financiados con cargo a las economías asignadas a la Dirección General del Registro de Es-

tado Civil, Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y Resolución del Poder Ejecutivo del 2 de enero de 2001.

En ningún caso las regularizaciones que se operen por este artículo podrán significar disminución de retribución".

HOJA N° 47

"Artículo .- Dispónese que la tasa que cobra el Ministerio de Educación y Cultura por concepto de Legalizaciones, deberá ser del mismo importe que cobra el Ministerio de Relaciones Exteriores y lo recaudado por dicho concepto, se destinará a la Unidad Ejecutora 001 - Secretaría -del Ministerio de Educación y Cultura-, para gastos de promoción social. No será de aplicación para este caso, el artículo 594 de la Ley Nº 15.903".

HOJA N° 94

"Artículo .- Modifícase el numeral 6 del artículo 79 de la Ley Nº 16.871, de 17 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

'6. Treinta y cinco años:

Las hipotecas a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y del Banco Hipotecario del Uruguay, sin perjuicio del régimen especial establecido por el artículo 499 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por la Ley Nº 16.512, de 30 de junio de 1994.

Las hipotecas recíprocas relativas al régimen de propiedad horizontal no caducarán. Aquellas que ya hubiesen caducado podrán inscribirse nuevamente sin necesidad del control a que refiere el literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 9.328, de 24 de marzo de 1934'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los aditivos mencionados.

(Se vota)

——Diecisiete en setenta y siete: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", que comprende los artículos 246 a 294, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 12

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 246.- El Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" implementará un Sistema Nacional Integrado de Salud con el objetivo de establecer la atención integral de todos los habitantes residentes en el país, garantizando su cobertura equitativa y universal.

Dicho sistema se articulará sobre la base de la complementación público-privada y tendrá como estrategia global la atención primaria en salud, privilegiando el primer nivel de atención, las acciones de promoción, prevención y rehabilitación.

El sistema complementará los servicios públicos y privados de forma de alcanzar la atención integral y de calidad adecuada a todos los habitantes.

Artículo 247.- El Sistema Nacional Integrado de Salud será financiado por un Seguro Nacional de Salud, el que contará con un Fondo Público Único y Obligatorio constituido por los aportes del Estado, aportes de las empresas públicas y privadas y el aporte universal de los hogares beneficiarios del Sistema Nacional Integrado de Salud.

El aporte del Estado provendrá de la asignación presupuestal al financiamiento del sistema de salud.

El aporte de las empresas públicas y privadas será proporcional a la nómina de sus trabajadores.

El aporte de los hogares será un porcentaje de sus ingresos de manera de contribuir a la equidad en el aporte al financiamiento de la salud, en tanto las normas tributarias fijarán la forma y porcentaje de dichos aportes.

El reembolso a los prestadores integrales públicos y privados de salud se hará de acuerdo a cápitas ajustadas por riesgo y metas de prestación de servicios en cada nivel de atención.

La reglamentación fijará los valores de las cápitas integrales ajustadas por riesgo, los mecanismos de ajuste de las mismas, y las metas de prestación por nivel de atención.

Sólo podrán integrar el Seguro Nacional de Salud las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva previstas en el artículo 6º del Decreto-Ley N° 15.181, de 21 de agosto de 1981 y sus modificativas, así como las Instituciones de Asistencia Médica Privada Particular sin fines de lucro.

Sin perjuicio, aquellos seguros integrales autorizados y habilitados por el Ministerio de Salud Pública al amparo de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-

Ley N° 15.181, de 21 de agosto de 1981, que operen bajo alguna de las formas jurídicas previstas en la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989, que se encuentren funcionando regularmente a la fecha de la vigencia de la presente ley integrarán el Seguro Nacional de Salud, según sus prescripciones, de acuerdo a las pautas que indique la reglamentación que a tal efecto dictará el Poder Ejecutivo y sin perjuicio de la libre contratación que garantiza la norma.

Artículo 248.- El Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" mantendrá actualizado el diagnóstico de situación de salud de la población creando un sistema de vigilancia en salud.

Para ello, además, se pondrá especial atención en la notificación oportuna de enfermedades transmisibles y crónicas no transmisibles e implementará el Nuevo Reglamento Sanitario Internacional y conformará una red de vigilancia pasiva-activa con puestos centinelas, desarrollando planes de contingencia frente a efectos adversos para la salud.

Artículo 249.- Exceptúase del régimen de dedicación exclusiva establecida por el artículo 7º de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, el desempeño de funciones de alta prioridad en el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 250.- El Plan de Inversiones que se asigna al Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública” por la presente ley, se ha formulado teniendo en cuenta las necesidades de ampliación de la capacidad instalada, el mantenimiento de las existentes y las derivadas del cambio de modelo de atención.

Deberán destinarse recursos para la formulación de proyectos de inversión con la correspondiente evaluación económica en las áreas de investigación, producción y sustitución de servicios, de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

Artículo 251.- El beneficio creado por el artículo 247 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por el artículo 280 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, será extendido a partir del año 2007 a los funcionarios que cumplan funciones en el primer nivel de atención, como primera etapa en el proceso de generalización de dicho beneficio en las condiciones prescriptas en el artículo 349 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

El Poder Ejecutivo en acuerdo con los Ministerios de Salud Pública y Economía y Finanzas reglamentará la percepción de éste beneficio.

A efectos del cumplimiento de lo precedentemente expuesto, increméntase la partida asignada por el artículo 247 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la suma de $ 11:015.380 (pesos uruguayos once millones quince mil trescientos ochenta) para el año 2007, $ 38:540.000 (pesos uruguayos treinta y ocho millones quinientos cuarenta mil) para el año 2008, y $ 39:310.000 (pesos uruguayos treinta y nueve millones trescientos diez mil) para el año 2009.

Artículo 252.- Modifícase el límite porcentual dispuesto por el inciso segundo del artículo 305 de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, que quedará fijado en 25% (veinticinco por ciento).

Artículo 253.- Asígnase una partida de $ 209:851.199 (pesos uruguayos doscientos nueve millones ochocientos cincuenta y un mil ciento noventa y nueve) a efectos de regularizar el incremento salarial que perciben los funcionarios del Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública”, desde el mes de octubre de 2003.

A partir del 1º de enero de 2006, dicha partida se incrementará en hasta $ 32:657.000 (pesos uruguayos treinta y dos millones seiscientos cincuenta y siete mil) con el fin de extender el citado aumento a la totalidad de los cargos y contratos de función pública del Inciso, que hubieran sido provistos con posterioridad al 1º de octubre de 2003; así como a aquellos funcionarios que desde esa fecha hubieran cesado en las funciones a que hace referencia el artículo 305 de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

En la presente disposición quedan comprendidas las contrataciones efectuadas al amparo del artículo 410 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, realizadas con posterioridad al 1º de octubre de 2003.

El Ministerio de Salud Pública determinará conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas, los funcionarios que serán incluidos en la distribución de la partida establecida precedentemente y los importes correspondientes.

Artículo 254.- Declárase titulares de cargos del último grado de los respectivos escalafones a todos los funcionarios del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" que revistan en carácter de presupuestados interinos, contratados para funciones permanentes y contratados por el artículo 410 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, que computen una antigüedad mínima de un año a la fecha de vigencia de la presente ley, y no tengan sumarios en trámite. A los fines indicados, habilítase el Poder Ejecutivo a transformar contratos de funciones permanentes en cargos presupuestales de grado de ingreso.

Aquellos funcionarios que se encuentren ocupando cargos de mayor grado, permanecerán en los mismos en forma interina, hasta que se realicen los ascensos.

Autorízase a los funcionarios que se encuentren en la situación mencionada, a presentarse en el llamado a concurso que se efectuará para la provisión de los cargos de ascenso. En caso de que el fallo del Tribunal no les fuere favorable, pasarán a ocupar automáticamente, en carácter de titular, un cargo de ingreso.

El Poder Ejecutivo, en un plazo de noventa días, reglamentará los mecanismos de ascensos mediante concursos de méritos y/o oposición, en los cuales se deberá priorizar como tal, la actividad desarrollada por los funcionarios en el Ministerio de Salud Pública, cualquiera sea la designación presupuestal.

A los efectos de la prima establecida por el artículo 12 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 se tomará como fecha de ingreso de los funcionarios contratados al amparo del artículo 410 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y de los comprendidos en el artículo 356 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, la de toma de posesión correspondiente al primer contrato.

El derecho al cobro se generará una vez transcurridos los tres años desde la incorporación al padrón presupuestal.

Artículo 255.- La exoneración de contribuciones de seguridad social respecto de los bienes inmuebles rurales recibidos por herencia, legado o donación por el Ministerio de Salud Pública, rige hasta el momento en que quede inscripto en el Registro correspondiente el certificado de resultancias de autos en los casos de herencia, y/o escritura pública en el caso de legados y donaciones.

Artículo 256.- El Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" elevará anualmente al Banco de Previsión Social (BPS) un informe detallado sobre la situación en que se encuentran dichos bienes inmuebles, aportando los datos identificatorios de los ocupantes en caso de arrendamiento.

Artículo 257.- Establécese que la exoneración de las contribuciones de seguridad social generadas por construcciones que a la fecha de la entrada en vigencia de la presente ley, hubieran sido realizadas en inmuebles de propiedad del Ministerio de Salud Pública, no alcanza los aportes previsionales obreros, cuya erogación será atendida con cargo a Rentas Generales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 258.- El Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" dentro de un plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la presente ley, elevará al Banco de Previsión Social (BPS) un detalle de todos aquellos inmuebles respecto de los cuales se hayan verificado obras cumplidas por el propio Ministerio o por un tercero dentro del plazo señalado en el artículo anterior.

Artículo 259.- Facúltase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" a comercializar bienes y materiales documentales de carácter legal, académico, sanitario, científico o similar. Los precios serán fijados por el Poder Ejecutivo.

Los recursos obtenidos serán destinados al funcionamiento, mantenimiento y recuperación de plantas físicas, inversiones e investigaciones.

Artículo 260.- Derógase lo dispuesto por el artículo 360 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 261.-. Modifícase el artículo 32 de la Ley N° 9.202, de 12 de enero de 1934, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> “ARTÍCULO 32.- Toda vez que al realizarse el procedimiento fijado en los artículos precedentes, se sospechare la comisión de algún hecho delictuoso previsto por las leyes penales, se formulará sin más trámite la denuncia ante la justicia penal, continuándose los procedimientos administrativos disciplinarios correspondientes".

Artículo 262.- Derógase lo dispuesto por los artículos 346 y 371 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 263.- Facúltase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" a vender a sus ocupantes, a excepción de aquellos que tengan pendientes acciones de desalojo o de entrega de la cosa, por el precio de tasación de la Dirección General de Catastro, en las condiciones de financiación que a tales efectos determine el Poder Ejecutivo, las unidades de propiedad horizontal individuales de los padrones matrices Nos. 83.589, 83.941, 83.474, y 2.694, de la ciudad de Montevideo, provenientes de la Testamentaria de Alejo Rossell y Rius.

Artículo 264.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", a recaudar por concepto de ingreso de la "Venta de libros y publicaciones en general" en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”.

El 100% (cien por ciento) del producido de la venta podrá ser utilizado con destino a la financiación de las citadas publicaciones.

Artículo 265.- Suprímase en la Unidad Ejecutora 070 "Dirección General de la Salud", Programa 003, las siguientes funciones de Alta Prioridad: 1 (un) Coordinador de Regionales de Salud, 6 (seis) Directores Regionales, 2 (dos) Adjuntos Dirección General de la Salud, 2 (dos) Asesores Técnicos Dirección General de la Salud, 7 (siete) Directores de Departamento Dirección General de la Salud; y créanse en la misma Unidad Ejecutora, 19 (diecinueve) cargos de Directores Departamentales de Salud, los que estarán comprendidos en el literal e) del artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 266.- Sustitúyese el artículo 269 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 269.- Compete a la Administración de los Servicios de Salud del Estado la administración de los servicios y establecimientos de atención médica del Ministerio de Salud Pública.

Las dependencias y organismos públicos que posean establecimientos y servicios de atención médica, deberán coordinar su funcionamiento con la Administración de los Servicios de Salud del Estado a fin de evitar la superposición de servicios y la subutilización de recursos, de conformidad con la política que imparta el Ministerio de Salud Pública, sin perjuicio de la autonomía administrativa y financiera de los organismos respectivos que determine la ley.

A tales efectos se propenderá a establecer una red de atención integral de salud, con énfasis en el primer nivel de atención".

Artículo 267.- Sustitúyese el artículo 270 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 270.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado organizará la atención del primer nivel de sus usuarios en base a equipos interdisciplinarios de atención a la salud, a los que se integrarán especialistas en medicina familiar y comunitaria, médicos rurales y otros equipos de seguimiento de programas especiales".

Artículo 268.- Modifícase el último inciso del artículo 272 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Director General de la Administración de los Servicios de Salud del Estado revestirá el carácter de ordenador secundario de gastos en las condiciones previstas legalmente".

Artículo 269.- Sustitúyese el artículo 275 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 275.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado queda ampliamente facultada para convenir con los Gobiernos Departamentales, Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, Universidad de la República y otras organizaciones, las acciones pertinentes para la mejor atención de la población, en la forma y oportunidad que determine el Poder Ejecutivo.

También queda facultada para complementar, articular programas y servicios en función de la implementación del Sistema Nacional Integrado de Salud".

Artículo 270.- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, queda prohibido el ingreso al desempeño de funciones de carácter honorario de naturaleza asistencial y administrativa, en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública - Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Los Directores y Jefes de Servicio serán directamente responsables del control y cumplimiento efectivo de la presente prohibición, siendo su omisión considerada falta grave.

Exceptúase de lo precedentemente expuesto, a la participación en las Comisiones de Fomento, de Apoyo, obras y otras, así como a las tareas de voluntariado admitidas por la normativa vigente.

Artículo 271.- Facúltase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a hacerse cargo de los pasajes en servicios de transporte urbano e interdepartamental, a efectos del traslado de pacientes y acompañantes a otros servicios propios o prestados por terceros, para continuar el proceso de atención, así como para el retorno a su domicilio luego del alta. Dicha erogación será con cargo a los créditos de la Unidad Ejecutora 068 "ASSE".

Artículo 272.- Facúltase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a hacerse cargo de los pasajes, en servicios de transporte interdepartamental o local para:

a) el traslado de suplentes a cumplir funciones en localidades o departamentos distintos a los que habitualmente se desempeñan, y

b) a los funcionarios de las Colonias de Asistencia Psiquiátricas doctores Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi.

A tales efectos, se estará a los casos y circunstancias que la reglamentación determine.

Artículo 273.- Modifícase el artículo 347 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 347.- La asignación de los recursos presupuestales para las unidades ejecutoras dependientes de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, se realizará de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo de conformidad con las pautas que se establezcan en el Seguro Nacional de Salud".

Artículo 274.- Créanse en el Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública” 36 (treinta y seis) cargos Escalafón B, Grado 06 Técnico, que se distribuirán de la siguiente forma: 16 (dieciséis) cargos en el Programa 006 "Administración de la Red de Establecimientos de Agudos", Unidad Ejecutora 068 “Administración de los Servicios de Salud del Estado” y 20 (veinte) cargos en el Programa 007 “Administración de la Red de Establecimientos de Agudos del Interior" de la Unidad Ejecutora 068 “Administración de los Servicios de Salud del Estado”.

Los mismos serán asignados a la aplicación del Sub-Componente 1.4 de prevención del embarazo precoz del Programa de Infancia, Adolescencia y Familia en Riesgo Social (INFAMILIA).

Su régimen horario y compensación, así como la distribución geográfica en todo el país, se regirá de acuerdo a la reglamentación que se dicte al respecto.

Asígnase a tales efectos una partida anual de $ 2:401.550 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos un mil quinientos cincuenta).

Artículo 275.- Créanse en el Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública” hasta 5.170 (cinco mil ciento setenta) cargos asistenciales y de apoyo necesarios, con el fin de incorporar las funciones desempeñadas en dependencias del Inciso, por el personal que a la fecha de la promulgación de la presente ley se encuentre contratado por las Comisiones de Apoyo a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública–Administración de Servicios de Salud del Estado y por el Patronato del Psicópata.

Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir, en forma total o parcial, del Grupo 5 y 2 respectivamente al Grupo 0, los créditos que la legislación vigente traspasa a las Comisiones de Apoyo de las unidades ejecutoras del organismo y al Patronato del Psicópata, con el objeto de contratar y/o complementar los salarios respectivos.

El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecución para el cumplimiento de esta disposición, previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría General de la Nación, determinando la escala salarial y funcional respectiva, sin que ello implique mayor costo para el Estado.

Artículo 276.- Créanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Unidad Ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", hasta 256 (doscientos cincuenta y seis) funciones contratadas del Escalafón "B", y "Técnico III Practicante Interno Medicina", Grado 07, y suprímanse en la misma Unidad Ejecutora, hasta 256 (doscientos cincuenta y seis) cargos presupuestados de la misma denominación, escalafón y grado.

Las creaciones y supresiones mencionadas se realizarán en forma gradual de acuerdo a la existencia de vacantes en los cargos mencionados previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación.

Artículo 277.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado podrá celebrar contratos de arrendamiento o de concesión respecto de inmuebles y/o locales propiedad del Ministerio de Salud Pública, ubicados en predios hospitalarios o destinados al uso de los mismos, siempre que la actividad o giro comercial a desarrollarse por parte de los arrendatarios no perjudique ni entorpezca el normal funcionamiento de los servicios hospitalarios. Los contratos se realizarán de conformidad con los plazos y procedimientos que la normativa vigente establezca.

Exclúyese de lo precedentemente expuesto, aquellos bienes gravados con cargas modales.

El producido de dichas contrataciones será destinado a gastos de funcionamiento e inversiones de la Unidad Ejecutora respectiva.

El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto en el presente artículo en el plazo de 90 (noventa) días desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 278.- Créase el “Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas”, en la órbita del Programa 008 " Administración de los Establecimientos de Crónicos y Especializados", dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 279.- El Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas, será dirigido por un Consejo Directivo Interinstitucional con representantes de la Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas, el Ministerio de Salud Pública y el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay.

Artículo 280.- El representante del Ministerio de Salud Pública ejercerá la función de Director General Ejecutivo del Centro, del cual dependerán dos responsables técnicos, encargados de la Unidad de Desintoxicación (internación) y de la Unidad Ambulatoria, respectivamente.

Artículo 281.- El Centro referido en los artículos anteriores tendrá los siguientes cometidos:

a) Atender a los usuarios de drogas en situación de intoxicación crónica de intensidad moderada a severa, vinculados a drogas de abuso de alto impacto psicofísico y social, así como en situación clínica residual del tratamiento de las intoxicaciones agudas, con o sin demanda posterior de tratamiento.

b) Actuar en red con los actores más importantes del primer nivel de atención: Centros de Salud y Policlínicas de la Red de Atención del Primer Nivel de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, Intendencias Municipales, Hospital de Clínicas-Toxicología, Policlínicas Comunitarias, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Dirección Nacional de Sanidad Policial, Policlínicas de Adolescentes del Centro Hospitalario Pereira Rossell y Organizaciones no Gubernamentales.

c) Convocar a los servicios universitarios de diferentes disciplinas, para en términos de extensión universitaria, unir esfuerzos en torno a éste emprendimiento.

d) Interrelacionarse y apoyar la actuación en el campo de lucha contra las adicciones con el conjunto de organizaciones sociales, universitarias, públicas y privadas.

Artículo 282.- Créanse a efectos del funcionamiento del citado Centro cuarenta y seis cargos:

14 cargos Escalafón A Profesional Grado 08

13 cargos Escalafón A Profesional Grado 07

10 cargos Escalafón D Especialista Grado 03

2 cargos Escalafón B Técnico Grado 07

1 cargo Escalafón B Técnico Grado 06

5 cargos Escalafón E Oficios Grado 04

1 cargo Escalafón E Oficios Grado 02

El personal técnico y especializado se seleccionará de acuerdo a la reglamentación que se dicte a tal efecto.

Artículo 283.- Asígnase al Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas, una partida anual de $ 3:375.525 (pesos uruguayos tres millones trescientos setenta y cinco mil quinientos veinticinco).

Artículo 284.- Agrégase el siguiente inciso al artículo 370 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001:

"Con cargo a la partida establecida en el inciso anterior, podrá contratarse hasta 30 (treinta) estudiantes de las Facultades de Química, Odontología y Sicología".

Artículo 285.- Créanse en la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en el Ejercicio 2007, 214 (doscientos catorce) cargos en el Escalafón D Especialista VII Auxiliar Enfermería; Grado 03, y 63 (sesenta y tres) cargos en el Escalafón A Técnico III Licenciado en Enfermería, Grado 08.

A efectos de dar cumplimiento a lo precedentemente expuesto asígnase una partida de $ 23:818.351 (pesos uruguayos veintitrés millones ochocientos dieciocho mil trescientos cincuenta y uno).

Artículo 286.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley N° 16.343, de 24 de diciembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7º.- Los Ministerios de Salud Pública y Economía y Finanzas, previo informe de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, podrán convenir con los Institutos de Medicina Altamente Especializada, el precio de la asistencia prestada. En caso de discordia se estará a lo que determine el Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con los Ministerios de Salud Pública y Economía y Finanzas".

Artículo 287.- Sustitúyese el segundo inciso del artículo 10 de la Ley N° 16.343, de 24 de diciembre de 1992, por el siguiente:

"La Comisión Técnico Asesora estará integrada por un miembro, titular o alterno, representante de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, que la presidirá, un representante del Ministerio de Salud Pública, un repre-

sentante por Facultad de Medicina y un cuarto miembro que será designado por la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, a propuesta del cuerpo médico nacional. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto".

Artículo 288.- Sustitúyese el primer inciso del artículo 6º de la Ley N° 16.343, de 24 de diciembre de 1992, por el siguiente:

"Créanse las Comisiones Técnico Médicas que tendrán como cometido expedirse con carácter vinculante respecto a la justificación técnica de las peticiones que formulen los titulares de interés directo, relativas a intervenciones en el exterior. Serán designadas por la Comisión Honoraria Administradora en cada oportunidad y estarán integradas por un delegado de dicha Comisión, que la presidirá, un delegado de los Institutos de Medicina Altamente Especializada, un delegado por Facultad de Medicina y un delegado del Ministerio de Salud Pública. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto".

Artículo 289.- La Comisión Honoraria del Fondo Nacional de Recursos propondrá al Ministerio de Salud Pública las medidas disciplinarias respecto de los incumplimientos en que incurrieran frente al mismo, los Institutos de Medicina Altamente Especializada que se encuentren integrados al Sistema.

Artículo 290.- Cométase al Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, lo dispuesto por las Leyes Nos. 14.005, de 17 de agosto de 1971 y 17.668, de 15 de julio de 2003, y todas las actividades relativas al uso de células humanas y sus productos.

Artículo 291.- La Comisión Nacional Honoraria de la Lucha contra la Hidatidosis creada por la Ley N° 13.459, de 9 de diciembre de 1965, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 16.106, de 23 de enero de 1990, pasará a denominarse "Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis" y funcionará bajo la forma jurídica de organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Salud Pública, quedando facultado el Poder Ejecutivo para modificar su estructura organizativa, comprendiendo un nuevo modelo de gestión, integración y gerenciamiento.

La facultad conferida al Poder Ejecutivo por esta norma también comprende las modificaciones, adecuaciones y definiciones de cometidos previstos para las Comisiones Regionales, Departamentales y locales que funcionan en la órbita de la Comisión Nacional.

El Ministerio de Salud Pública en un plazo de ciento veinte días a partir de la promulgación de la presente ley, proyectará y remitirá al Poder Ejecutivo, para su aprobación, la nueva estructura orgánica, de gestión y gerenciamiento referidos, dando cuenta a la Asamblea General.

Artículo 292.- Modifícase los literales a) y b) del artículo 5º de la Ley N° 13.459, de 9 de diciembre de 1965 en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley N° 16.106, de 23 de enero de 1990, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"a) Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar los programas de carácter nacional que fueren necesarios para erradicar la enfermedad hidática, otras zoonosis y enfermedades transmitidas por vectores.

b) Organizar, dirigir y coordinar los programas de información, educación pública y difusión para combatir la hidatidosis, otras zoonosis y enfermedades transmitidas por los vectores".

Artículo 293.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Salud Pública, para adecuar sus programas y redistribuir los créditos presupuestales a los efectos de adaptarlos al nuevo ordenamiento acordado a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis creada por la Ley N° 13.459, de 9 de diciembre de 1965, con las modificaciones introducidas en la presente ley.

Artículo 294.- La tasa de "Patente de Perro" creada por el artículo 10 de la Ley N° 13.459, de 9 de diciembre de 1965, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley N° 16.106, de 23 de enero de 1990, tendrá por fundamento los servicios derivados del registro de los canes y demás servicios comprendidos en los cometidos asignados a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis".

——Con relación a este Inciso, hay un sustitutivo del artículo 282 que figura en la Hoja N° 101, presentado por la señora Diputada Charlone y los señores Diputados Ibarra, Asti y Tajam, y un aditivo que figura en la Hoja N° 48, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso y Asqueta Sóñora.

En discusión.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: simplemente, antes de entrar en la discusión artículo por artículo de este Inciso, queríamos proponer, con el acuerdo de la bancada de Gobierno, una modificación al artículo 247, que creemos que de alguna manera refleja la tranquilidad que todos tenemos, tal como se dio la discusión en la Comisión, de que el Seguro Nacional de Salud se creará por ley. Entonces, proponemos que en el primer inciso del artículo 247 -del cual voy a alcanzar la redacción a la Mesa-, se establezca: "El Sistema Nacional Integrado de Salud será financiado por un Seguro Nacional de Salud, el que se creará por ley según lo dispuesto en el artículo 67 y disposición transitoria letra V de la Constitución de la República y contará con un Fondo Público Único y Obligatorio constituido por los aportes del Estado, como aportes de las empresas públicas y privadas[...]", y continúa igual. Eso también se complementaría en las dos nuevas menciones que se hacen del Seguro Nacional de Salud a crearse. En los dos casos que están en los incisos ocho y nueve, se habla nuevamente del Seguro Nacional de Salud. Y en los dos casos se aclarará que es a crearse, dado que no se están creando por ley, sino que se está declarando la intención de cuál es el programa, o sea, cuál es la visión programática del Poder Ejecutivo, en este caso, acompañado por la bancada de Gobierno.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Mi querida y sacrificada Presidenta: es la tercera vez que nosotros participamos en el tratamiento de un Presupuesto Nacional. Fundamentalmente, lo hemos hecho siempre en el área del Inciso de Salud Pública. Las tres veces se dio la misma circunstancia: después de tres días, en la madrugada empezamos a considerar el tema. Creo que vamos a contramano de lo que, en definitiva, queremos y a lo que apuntamos, que es aprobar este proyecto. Digo esto porque todos aquellos que queremos hablar respecto al significado de la prioridad en salud vamos a contramano, porque si hay algo que va a contramano de la salud es el trabajo que estamos haciendo hoy.

De cualquier manera, esta va a ser la última vez que participemos en la consideración del proyecto de Presupuesto Nacional, por razones obvias. Pero tengo la suerte de que siendo la última vez, vamos a considerar un Presupuesto trascendente para todos aquellos que hemos seguido el tema de la salud en el país desde hace décadas. Hoy llegamos a una instancia parlamentaria, en la que irreversiblemente dentro de una o pocas horas vamos a votar en este Parlamento la puesta en marcha del Sistema Nacional Integrado de Salud y del Seguro Nacional de Salud. Eso se va a dar en el día de hoy, no solo para mí, sino para una gran mayoría, casi una unanimidad de una sociedad que, reitero, desde hace muchísimos años está esperanzada y expectante en que esta iniciativa se concrete.

Advierta, señora Presidenta, que el tema de los cambios en la salud se viene arrastrando desde hace más de cuarenta años, desde la Primera Convención Médica Nacional. Ya en aquel momento, los documentos que se planteaban apuntaban en líneas generales a lo que hoy intentamos votar. Reitero: hace cuarenta años, Primera Convención Médica Nacional. Después hubo ocho Convenciones Médicas Nacionales más -la última en 2003- y el cuerpo médico nacional, por unanimidad, apuntaba en las declaraciones finales a la necesidad de que se empezara a implementar en el país un plan de sistema nacional integrado con una nueva financiación. Durante cuarenta años, las Convenciones Médicas Nacionales se ocuparon del tema.

Pero no solamente lo hicieron las Convenciones Médicas Nacionales, sino que participaron las organizaciones sociales y gremiales vinculadas a la salud. Reiteradamente hasta ahora en sus documentos plantean lo que nosotros queremos implantar en el día de hoy.

Hay otros antecedentes que son muy valiosos. A la salida de la dictadura, en 1985, en la Concertación Nacional Programática se reunieron en este país todos los sectores políticos, gremiales y sociales. Estuvieron de acuerdo en diseñar una política de Estado y en materia de salud; la mesa de salud que integraban todos los partidos políticos -en ese momento no estaba el Nuevo Espacio- y todas las organizaciones sociales y gremiales vinculadas a la salud, emitieron un documento de compromiso que habían acordado, por el que de esa fecha en adelante se sostenía que el Sistema Nacional de Salud se tenía que transformar en una política de Estado, pues todos los sectores políticos habían firmado para que así fuera.

Se empezó a intentar su instrumentación y el Ministro de Salud Pública del Gobierno del doctor San-

guinetti planteó un proyecto de Sistema Nacional de Salud. Al año siguiente, en 1986, los Senadores del Partido Nacional presentan un proyecto de institucionalización del Sistema Nacional de Salud. ¿Saben cuáles eran los fundamentos de ambos proyectos y sus exposiciones de motivos? Eran los argumentos que se habían acordado en la Concertación Nacional Programática. Esos documentos fueron los que llevaron adelante y sin embargo esos proyectos quedaron por el camino.

Leyendo el libro "Salud, política de Estado" del profesor Hugo Villar, en un estudio que él realizó, encontramos en todos estos años la existencia de dieciséis iniciativas parlamentarias, que abortaron por el camino.

Entonces, uno se pregunta si en este país todos los actores involucrados en la salud, no solamente los médicos, sino también las organizaciones sociales, los gremios de la salud, la Federación de Funcionarios de Salud Pública, la Federación Uruguaya de Salud Pública, los empleados del Hospital de Clínicas, los funcionarios del BPS y las organizaciones de jubilados y pensionistas, acordaron a través del tiempo que lo que planteamos hoy era la solución definitiva que había que adoptar en el Uruguay en materia de salud.

Sin embargo, pasaron los años y eso no pudo concretarse. Creo que hay causas para ello. Quizás una de las causas es que cuando se intenta que la salud se transforme en un derecho, y que ese derecho sea un bien público, como tal, el Estado es el que lo tiene que defender.

Ahora bien: la salud es un deber. Lo establece el artículo 44 de la Constitución de la República; es un deber del ciudadano atender su salud. Y no es un deber, es un derecho. Todos han coincidido en que los grandes principios de los cambios en salud tienen que avanzar por el lado de que al ciudadano hay que garantizarle que la salud es para todos los uruguayos, de modo que no haya trescientos mil discriminados en el país que no tengan asistencia médica. Si a ello agregamos la integralidad en materia de salud, la calidad, la oportunidad y la accesibilidad de todos los uruguayos a llegar en forma oportuna a un lugar en la salud, y si lo rematamos tratando de que la equidad en la distribución de los gastos sea la característica fundamental, no entendemos por qué cuando llega el momento de concretarse, siempre hay dificultades.

Creo que existen fuerzas que cuando se habla de resolver los problemas de equidad, tal vez no estén contempladas, porque también hay que decir que en nuestro país gastamos el 10% del producto bruto interno, es decir US$ 1.500:000.000, en salud -que es mucha plata- y el 20% de esa cifra, o sea US$ 300:000.000, van al lucro que hay en la salud. En el sistema que queremos implementar, ese lucro va a ser repartido a efectos de dar más equidad. Entonces, nos encontramos en una situación que era absolutamente necesaria. Vamos a introducir en el Presupuesto los artículos 246 y 247, por los que se crea el Sistema Nacional Integrado de Salud y se procura crear "ad referéndum" una ley de Seguro Nacional de Salud.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Por favor, señor Diputado, redondee su exposición porque ha finalizado su tiempo.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señora Presidenta: sé que muchos de los parlamentarios médicos que hemos trabajado en este ámbito, no podemos no estar de acuerdo con estos principios. Entonces, como no podemos no estar de acuerdo, pretendemos que estos dos artículos -los que refieren al Sistema Nacional de Salud y al Seguro- se transformen en lo que queremos que haya en nuestro país, es decir, en una política de Estado en materia de salud.

Muchas gracias.

16.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Secretaría de la Cámara aconseja al Plenario aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Richard Charamelo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 14 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Remo Monzeglio".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocado el correspondiente suplente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día de la fecha.
Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.
RICHARD CHARAMELO
Representante por Canelones".

"Secretaría

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Richard Charamelo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Canelones, Richard Charamelo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 14 de octubre, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20041 del Lema Partido Nacional, señor Remo Monzeglio.

Montevideo, 14 de octubre de 2005".

17.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Asqueta Sóñora.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Señora Presidenta: la verdad es que nos tiene azorados una comprobación. Si el buque insignia de este Gobierno -ese gran Titanic que va derecho al iceberg- era el Plan de Emergencia y la perlita -no sé cómo llamarlo-, la enorme reforma estructural que iba a venir con el Presupuesto era la de la salud, cuando escuchamos que se piensa remover las raíces de los árboles y se promete que va a surgir un nuevo país luego de esta instancia, consideramos que el árbol es muy grueso y que las raíces no se van a remover, que las perlitas son de cuarta, que la voluntad explícita no existe, que es lo que tal vez habría que decir con todas las letras, o como con tantas cosas, nos vamos en promesas. Parece que siguiéramos en campaña electoral.

Nosotros, azorados -reitero-, hemos escuchado que luego de sesenta y seis años -a esta hora no puedo sacar bien las cuentas-, el mismo año que se descubría la penicilina, la gran revolución de la salud en el siglo XX, se comienza a hablar de reformas de la salud. La perla, la transformación, la remoción de las estructuras viene en seis renglones, con una somerísima expresión de deseo. Se habla de un Sistema Nacional Integrado, de atención integral y de cobertura equitativa y universal, temas que desde hace décadas venimos discutiendo en un corte transversal que va mucho más allá de los partidos a los cuales se pertenece. Esto no puede menos que azorarnos. Se presentan solo seis renglones para la reforma que removerá todas las estructuras sanitarias del país. A veces en seis renglones uno puede decir mucho, pero en este caso, lamentablemente, es muy poco lo que se dice y muy poco creíble. Parece que ahora todo va a comenzar el 1° de marzo del año que viene, cuando se cumpla un año de Gobierno.

Hoy escuchábamos aquí lo del boleto para los jóvenes y muchas cosas más que van a empezar a partir del 1° de marzo. Ojalá que no tengamos que esperar al 1° de marzo de 2010 para empezar muchas cosas.

Estamos también azorados porque resulta que después de tantos años y de tantos programas de Gobierno, después de tantos quinquenios en los que se estudiaba el tema, todos los programas partidarios hablan de fondos que financian los seguros de salud; todos hablan de fondos, léanlos. Desde ayer se está

anunciando que alguien ha visto que en una de las disposiciones transitorias de la Constitución de la República, la V)**, figura algo que por obvio no habíamos dicho. Por supuesto que nuestros asesores jurídicos nos habían advertido que el seguro del que se habla -que es otra expresión de deseo- parece que va a violar la Constitución, y lo va a hacer. Parece que ahora se dan cuenta de este problema todos los actores políticos que tiene el partido de Gobierno en materia de salud.

Por supuesto que la salud es una política de Estado. Si en una materia hay que configurar una política de Estado, es en la salud. Sucede que es una política de Estado en la que las grandes transformaciones sociales que se deben vivir se van a conjugar. No nos olvidemos de que las transformaciones sociales comienzan, no después de que se describen en la letra el día que se van a ejecutar, sino desde que se las anuncian. Y esto, por tan anunciado, se está convirtiendo en un bumerán. Lo único que falta es que nos achaquen a nosotros, a los partidos de la oposición, a algunos de los actores políticos, que esto no se va a realizar.

Con el Seguro Nacional de Salud se nos está pidiendo un cheque en blanco, y sé que esto no gusta que se diga. Son tan buenas las intenciones y las ideas que de muchas de ellas no dudamos y las compartimos en el marco teórico. Pero es poco serio y hasta una falta de respeto a este Parlamento que luego de los anuncios se esté diciendo que van a venir leyes, reglamentaciones, disposiciones determinadas que desconocemos y que van a venir algunas reformas atadas a la gran reforma tributaria que se anuncia y para la cual se han puesto diferentes fechas; no sabemos muy bien cuándo va a venir.

Por otra parte, hay una gran incertidumbre. Si uno saca números, el Seguro Nacional de Salud que se anuncia administrará entre US$ 1.000:000.000 y US$ 1.500:000.000 como poco, por año. ¿Cuál es la razón jurídica de dicho seguro? ¿Quién lo va a administrar? ¿Quiénes van a ser los integrantes de un Comité Ejecutivo, Directorio o Superintendencia, porque no sé qué nombre se va a aplicar a quienes administren ese seguro? ¿De qué organismos del Estado van a proceder las personas que lo administren? ¿Van a ser solo del Estado o estará integrado por actores de los organismos prestadores de los servicios de salud?

Se habla de los prestadores integrales; nos gustaría que se definiera bien qué es ser prestador integral, no solo en lo técnico, sino en lo administrativo, y cómo va a ser su relación con una enorme cantidad de actores en salud que no son prestadores integrales y que hoy están muy preocupados. Si alguna unanimidad hay es que además de la reforma imprescindible en la salud, los actores en este sector están transitando en este momento un océano embravecido. En el contacto que hemos tenido durante estos largos meses, no hay actor del área de la salud que no esté preocupado por la forma como se está conduciendo esta reforma. Lo peor es que no solo están preocupados por eso, sino que lo están porque solo se anuncia, se dan expresiones de deseo y se plantean incertidumbres.

Se habla de que para instrumentar el famoso seguro -esa incertidumbre, que es el seguro- se hará un reembolso a los prestadores por cápitas ajustadas a riesgo, con metas de prestación. Pero ¿qué certeza tenemos si no sabemos quiénes van a integrar el seguro, cuál va a ser su forma o cómo va a ser su administración y su dirección técnica? ¿Quién va a establecer las cápitas? ¿Cada cuánto se van a reevaluar? ¿Cómo se establecen las metas de prestación? Es preocupante no saber si en la Superintendencia -tema referido cuando el equipo ministerial visitó la Comisión- van a participan profesores de la Facultad de Medicina o personas que por su imparcialidad den una garantía absoluta en la fijación de determinados parámetros que traducidos a dinero son muy importantes. Nos gustaría saber si van a ser exclusivamente integrantes del equipo de Gobierno. Nos asustaría que los integrantes también pudieran ser actores de la salud muy allegados, en alguna medida, a algunos actores del Gobierno. Adviertan que la máxima jerarquía electiva de nuestro país es empleado en una institución que perfectamente podría integrar la Superintendencia de los seguros como gran prestador integral. Ese tipo de cosas a nosotros nos pone muy nerviosos. Además, este año las hemos observado en el sector salud y no nos gustan. Como hemos dicho, que se cuente con nosotros para procesar la reforma de la mejor manera posible, para dialogar entre todos los sectores, para escuchar a los funcionarios de las diversas áreas de la salud y para que no se les haga promesas vanas, como durante tantos años. El borrador que tenía a estudio el Poder Ejecutivo fue recortado, en ese recorte y pegue tan desprolijo en el que

hasta tenemos que presupuestar institutos que no existen, que por supuesto vamos a votar negativamente.

Hemos escuchado azorados a los funcionarios pedir lo que durante tantos años desde esta barra se reclamaba en los diversos presupuestos anteriores y que hoy se ignora olímpicamente.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Voy a redondear, señora Presidenta. Por supuesto, para hablar de estos temas el tiempo nunca es mucho.

Queremos adelantar que nuestra voluntad, la voluntad de nuestro Partido, por supuesto habría sido la de acompañar la reforma y, por supuesto, la de proseguir con esto que entendemos que se tendría que haber iniciado el 2 de marzo. No fue posible, esperemos las leyes. Estamos dispuestos a discutirlo.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señora Presidenta: simplemente, deseo dejar algunas constancias.

Desde que vino este proyecto de Presupuesto hemos solicitado que este tema fuera desglosado y estudiado en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, que es la Comisión especializada, debido a que en esta instancia hay poco tiempo para estudiar estos asuntos y, además, porque leyendo los artículos, veíamos que eran programáticos. Es decir, existe la intención de reformar la salud yendo por este camino y se crea un elemento central que es el Seguro Nacional de Salud.

Dijimos especialmente que estos dos artículos eran groseramente inconstitucionales -al igual que otros de este mismo Presupuesto que han sido aprobados-, porque atentaban y dañaban lo preceptuado por el literal V)** de las Disposiciones Transitorias y Especiales de la Constitución de la República. En la presentación de estos artículos, en un gesto que merece ser reconocido, la coalición de Gobierno intenta salvar esta inconstitucionalidad diciendo que no se crea el Seguro Nacional de Salud -que es el centro con el cual se financia todo este sistema-, sino que se va a crear por ley. Por lo tanto, mi pregunta nuevamente es: ¿no es mucho más sensato traer un proyecto acabado para que lo estudie la Comisión especializada que hacer este anuncio por la necesidad que tiene el Gobierno?

Hemos dicho a la señora Ministra en Comisión: "Entendemos, de alguna manera, que en la globalidad de este proyecto necesiten presentar este cambio, porque es absolutamente el único cambio profundo que plantea este Presupuesto". Pero plantea las líneas, el cuadro; se trata de una norma programática, mucho más ahora cuando -lo repito y reconozco- la coalición de Gobierno ha atendido las críticas e intenta salvar la inconstitucionalidad con este cambio.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bentancor)

——No vamos a votar estos artículos. Creemos que este no es el ámbito legal para plantearlo; esto tiene que discutirse en serio y las modificaciones que se han hecho para intentar evitar la declaración de inconstitucionalidad -que habíamos anunciado que promoveríamos- le quitan aún más contenido a estos artículos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: la intranquilidad que tiene el señor Diputado Asqueta Sóñora con respecto a esta propuesta es la antítesis de la absoluta tranquilidad que sentimos nosotros. Por eso adoptamos esta estrategia. La estrategia de que en dos artículos se den los lineamientos programáticos y las definiciones es para empezar a andar en una propuesta. De aquí en más vamos a intentar en este Parlamento -porque esa propuesta necesita de leyes reglamentarias- que esas propuestas, esas leyes se puedan articular entre todos, a efectos de dar a este esqueleto inicial el relleno, la puesta en marcha y la ejecución. Ojalá sea así, porque eso significa una política de Estado.

Pero debo decir más: los señores Diputados saben que el Presupuesto no son solamente los artículos que están acá. Hay otras cosas que van junto al Presupuesto que hay que conocer; una de ellas son los planes estratégicos. En los planes estratégicos de Salud Pública -redondeo, señor Presidente, pero quiero

que los conozcan-, en los Incisos que tienen que ver con la Dirección General de Secretaría cuyo objetivo es la definición de la ley marco que constituye el Sistema Nacional Integrado de Salud y el seguro que lo financia, los indicadores del impacto ya están establecidos. El indicador del impacto va a ser -lo dice específicamente- la presentación al Parlamento Nacional de leyes reglamentarias de la Ley de Presupuesto que constituyan el Sistema Nacional Integrado de Salud y el seguro que lo financia, para su estudio y aprobación.

No estamos improvisando; estamos manifestando al Parlamento la necesidad definitiva que existe de no perder esta oportunidad. Creo que esto es histórico; hoy no podemos perder la oportunidad, a través del voto de esos artículos, de poner en marcha el Sistema Nacional Integrado de Salud y el Fondo. También sabemos cómo lo vamos a tratar; la planificación estratégica ya lo dice. Espero que de aquí en más todos podamos construir esto.

Alguien dijo que tal vez las reformas en la salud sean las primeras que este Gobierno progresista ponga en marcha, pero no queremos que sea una política de salud del Gobierno. Lo que intentamos es que esta política de salud sea del Estado y para eso queremos la colaboración de todos los sectores políticos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Puede continuar el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: simplemente queremos manifestar a la Cámara que cuando venga el relleno del que hablaba el señor Diputado Gallo Imperiale, vamos a estudiarlo con muchísimo gusto. En estas condiciones no vamos a votar.

SEÑOR ALONSO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: comparto la inquietud y el nerviosismo del señor Diputado Asqueta Sóñora; lo comparto, aunque también tengo cierta tranquilidad. Comparto la inquietud y el nerviosismo que me ofrece una definición tan somera, diría tan simplificada, de la voluntad de modificar tan profundamente un sistema. Hasta tanto no tengamos una aproximación un poco más acabada que permita superar las barreras de la falta de seguridad que da el solo enunciado de la intención, la inquietud va a seguir.

También digo que me quedo un poco tranquilo porque estamos escuchando -así se ha dicho desde el oficialismo- que la reforma será objeto de uno o varios proyectos de ley, con lo que al menos se salva el riesgo de que esto sea nada más que una ley marco y que después, por la vía administrativa, se lleve a cabo una reforma en el sistema de la salud, lo que sería dramático. Pero acepto que es un paso adelante por parte del Gobierno.

Asimismo, señalo que hemos escuchado la invitación a que, entre todos, lleguemos a entendimientos para hacer este tipo de reformas, lo que me parece una posición hidalga y positiva.

También digo que ya tengo una bolsa llena de promesas para hacer cosas todos juntos, pero de esa bolsa todavía no he podido sacar nada. Este Presupuesto es otra de las cosas que no he podido hacer con nadie, porque ha habido un monolítico cerramiento del oficialismo en cuanto a no negociar.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Puede continuar el señor Diputado Amorín Batlle, a quien le resta un minuto de su tiempo.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Señor Presidente: la verdad es que cuando hemos estado trabajando en privado, cuando hemos estado dialogando, cuando hemos estado participando en alguna mesa en la que no se hace discusión política sino proyecciones sobre lo que debería ser una política de Estado de salud, hemos coincidido casi en un cien por ciento con el estimadísimo señor Diputado preopinante de la coalición de Gobierno que nos aludió. Así que no es con ningún ánimo peleador que contestamos, sino con nerviosismo, con intranquilidad y azorados cuando vemos esto -lo debe saber el señor Diputado, quien tiene largos años de experiencia-, y no sé si la invitación a participar muestra hidalguía, como decía mi amigo Alonso. Eso es lo que me pone nervioso.

Cuando desde la época estudiantil, con el colega Diputado y amigo Javier García -que está a mi izquierda- comenzamos aquella ardua militancia, la enorme mayoría de las personas que sabían lo que nos parecía a nosotros como estudiantes de salud, eran militantes de la hoy coalición de Gobierno. En muchos de los libros en los que estudiamos este tema, los referentes, los profesores, eran de la hoy coalición de Gobierno, quienes desde hace muchísimos años tienen las cosas muy claras.

El nerviosismo radica en que, teniendo las cosas tan claras desde hace tantos y tantos años -eso fue lo que dije en mi exposición-, no esté absolutamente articulado el sistema y el seguro de salud y recién hace unas horas se hayan dado cuenta de la inconstitucionalidad; eso es lo que a uno lo pone nervioso.

Lo que más nos inquieta y lo que más azorados nos tiene son los vaivenes y los cambios. Por eso manifestamos esto. Porque si a los que éramos demonio, a los que queríamos el mal y a los que hemos desquiciado la salud o lo que sea en este país -tiene indicadores que no son nada malos en lo internacional, pero se dice que está todo desquiciado- se nos invita a participar, no podemos menos que ponernos nerviosos o, por lo menos, pararnos contra una pared.

Cuando hace una semana exacta vimos cómo cambiaban, cómo se daban volteretas para apoyar las maniobras militares o cuando vamos por la calle Hocquart y vemos que en la pared de ese Comité que decía: "No a las plantas de celulosa", luego se tachó el "No" y se puso "Sí", y ahora se tachó el "Sí" y se puso de vuelta "No", ese tipo de cambios nos inquietan mucho.

Si todo hubiera seguido el carril que se anunció durante tantas décadas, si las grandes transformaciones ya estuvieran articuladas, estaríamos muy tranquilos y tendríamos insumos para discutir. Pero poco menos se nos pide que nosotros y los demás actores sociales seamos los que hagamos la reforma, cuando creíamos que la tenían totalmente clara.

Era nada más que eso, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: debe ser la hora, pero a esta altura del partido tengo una confusión que no sé si nace de mi sueño, de mi cansancio de estos tres días o de las cosas que uno termina escuchando.

(Apoyados)

——No sé qué tiene que ver el Comité de la calle Hocquart con el sistema de salud. La verdad es que no entiendo nada, pero por la vía de encontrar argumentos para decir algo, mezclamos la Biblia y el calefón. En este tema estamos discutiendo la mala atención que brindamos a un montón de uruguayos.

No voy a entrar en la discusión acerca de a quién le corresponde lo que pasó antes, pero es bueno que lo miremos. Además de los trescientos mil uruguayos que no tienen asistencia, al 60% de los restantes apenas se le dedica un 20% del gasto en salud de este país, en una condición de absoluta inequidad. ¿Quién puede estar de acuerdo con eso, cuando menos en lo declarativo? Nadie. Cuando hablamos, estamos todos de acuerdo, pero cuando llega el momento de los hechos, siempre encontramos un motivo que justifica no votar ni apoyar las medidas que desde las tribunas reclamamos.

Veníamos en una discusión de un Presupuesto en el cual no innovábamos en nada. Hace dos días que vengo escuchando: "Esto es más de lo mismo", "Esto es más de lo mismo, o peor". Ahora, ofrecemos un cambio, pero tampoco sirve porque no tiene seguridad, porque "¡Ojo con lo que van a plantear!", porque "¿Qué será lo que traen escondido debajo del poncho?". No sirve que no cambiemos, pero tampoco que cambiemos. ¿Qué es lo que podemos ofrecer? Allí uno empieza a confundirse y a no saber qué es lo que les puede llegar a conformar, si es que hay algo que los puede llegar a conformar.

Entiendo que en una situación, si se quiere, de desconfianza, los que hoy son oposición no voten estos artículos; ni siquiera pido que los voten. Sí pido que los argumentos que se manejen para no votarlos tengan un poquito de consistencia, por lo menos, algún poquito de consistencia.

Entiendo que las horas de debate son largas y que quizá uno no se acuerda de lo que dijo antes; lo entiendo, pero no puede ser que si hasta hoy el problema era que no había ningún cambio, ahora el problema sean los cambios. Entonces, lo único que vemos es: "Yo estoy en contra y después veo de qué".

Los que tuvimos el proyecto inicial que envió el Ministerio de Salud Pública -me consta que algún señor Diputado de la oposición lo tuvo- sabemos que en él se hablaba del sistema de salud, lo definía, etcétera. Pero se sacó, y nos parece bien. Hay dos cosas a tener en cuenta. Esto atraviesa horizontalmente a los partidos políticos; el sistema de salud no es ni será patrimonio exclusivo de esta fuerza política, sino que es y debe ser de todos aquellos que acordemos que este sistema es injusto y hay que cambiarlo, que somos la enorme mayoría. No vamos a hacer un cambio de este sistema por decreto, porque estaríamos cometiendo una histórica torpeza y en cinco años volveríamos atrás y empezaríamos de nuevo, como ha venido ocurriendo durante todo este tiempo. Cada cinco años Salud Pública empieza de nuevo y vuelve a reandar o desandar caminos porque a nada se llega y terminamos manteniendo el mismo sistema injusto que hemos sufrido durante todo este tiempo. Aquí de lo que se trata es de discutir el contenido de estos dos artículos cuando se traten las leyes respectivas. Lo vamos a hacer con el espíritu más amplio porque tenemos claro que aquí no hay -o no debería haber- posiciones político-partidarias que nos impidan llegar a acuerdos que generen una mayor equidad en este servicio.

La inquietud y los nervios de los actores de salud eventualmente podrán llevarnos a que los escuchemos y dialoguemos con ellos, pero no me preocupa esa gente que se pone nerviosa, porque en este país cualquier cambio que uno quiera hacer genera preocupación, desde los mejores hasta los peores. Aquí de lo que se trata es de mantener el statu quo. Veremos cómo podemos ir lidiando con esta situación, pero lo que debemos tener en cuenta cada vez que se plantean estos temas es que lo que no puede pasar es que este sistema siga siendo lo que hoy es. En definitiva, le niega a la enorme mayoría de la población la mínima asistencia digna para las enfermedades. Además, cuando uno tiene una enfermedad que es controlable, que se puede tratar con medicamentos que a veces valen mucho menos que $ 10 por mes, el sistema no los gasta. Entonces, a raíz de esa enfermedad que no se controló por falta de ese medicamento, el paciente sufre una complicación y, de golpe, el sistema gasta cincuenta veces más en quien no gastó cincuenta veces menos en prevención. Recién después de que el paciente se complica lo tratamos. Ese es el sistema que tenemos hoy y no me interesa la culpa de quién es. No vale la pena discutir quién fue en el pasado el que no hizo lo que debía. Vale la pena discutir que en estos cinco años tenemos que sentar las bases de un sistema de salud mucho más justo, que permita la asistencia integral igualitaria y equitativa para toda la población de este país y que, pasado ese lapso, seamos capaces de profundizar los cambios y no empecemos nuevamente a transitar un camino diferente, que nunca sabemos en qué termina.

No es un cheque en blanco lo que estarían votando, si es que lo fueran a hacer. Reitero, no es un cheque en blanco; es el comienzo de los cambios. Les acepto que no tengan confianza, pero los hechos van a demostrar que no tenemos la intención de gobernar por decreto en esto, lo que sería una enorme tontería. Tenemos la intención de ponernos de acuerdo sobre las bases amplias que generen el cambio en la salud, porque creemos que a este país le va la vida en esto. Aunque parezca no tener mucha relación, tampoco hay país productivo si no hay una base en la salud que le permita la asistencia a todo el mundo. Tampoco existe país exportador ni patria financiera; no existe nada sin una base de salud que permita a la gente atenderse dignamente cuando está enferma y aun cuando no lo está.

Quiero agregar algunos comentarios sobre ciertos errores que se han cometido -quizás por desconocimiento- en la discusión general que se hizo hace ya varios días. Quiero dejar en claro, por lo menos a los Diputados que nos escuchan -que a esta altura del partido no han de ser muchos-, que lo que estamos proponiendo, firmando y, en definitiva, insertando en el Presupuesto, son los profundos cambios que nos han reclamado en los otros Incisos y que, a juicio de la oposición, supuestamente no existen.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado García.

SEÑOR GARCÍA.- Señor Presidente: en principio quiero señalar que estamos debatiendo algo que hace cuarenta minutos nos enteramos de que no existe. Muchos años prometiendo esto, siete meses de Gobierno hablando del seguro de salud, y hace cuarenta minutos se nos informa que lo que estaba aquí, no está más. Si lo que estaba ya era enunciativo, lo que se anunció pasa a ser la idea de la idea. Ahora hay una idea de que va a haber una idea. Se nos anuncia que se va a introducir una cláusula en la que se avisa que esto que está aquí es mucho más relativo de lo

que suponíamos. Así que es como debatir sobre la nada. Como es difícil debatir sobre la nada, vamos a hacerlo sobre lo que suponíamos que era, para lo que estábamos preparados hasta hace cuarenta minutos. Entonces, sabrá disculpar el señor Presidente que hable sobre lo que desde hace siete meses nos venían hablando y se acaba de cambiar hace cuarenta minutos.

Lo que se planteaba hasta hace cuarenta minutos es lo que en el mundo entero se abandonó. Todos los ejemplos que se han mencionado sobre seguros centralizados que financia el sistema de salud están en reversa en el mundo entero. Tanto es así que, inclusive, ha generado películas que hasta hace poco tiempo se veían en los cines de Montevideo, en las que se hablaba del fracaso de los sistemas de salud en los países que se usan como ejemplo para fundamentar este seguro de salud como, por ejemplo, Canadá. También se usan otros ejemplos; se habla de Israel. Yo pregunto, ¿qué tenemos nosotros de parecido con el sistema de salud de Israel? ¿Qué tenemos nosotros de parecido con el sistema de salud de España? No tenemos nada. ¿Y saben por qué? Porque las mutualistas privadas del sistema de salud del Uruguay no existen en ningún otro lado. En el mundo entero miran con lupa, con atención, esta experiencia espectacular que tiene el Uruguay, que data de hace más de ciento cincuenta años y que nuestros abuelos, los gallegos, los italianos, los evangélicos, los católicos, trajeron al país. Cuando llegaron aquí se empezaron a juntar y, solidariamente, entre otras cosas, comenzaron a prestar salud, a cooperativizarse, a nuclearse y a mutualizarse. Ese es el principio que en el mundo entero se mira con atención: el del Uruguay. Ese es el principio que con lo que planteaba hasta hace cuarenta minutos el Poder Ejecutivo se estaba poniendo en riesgo. Si se insiste en ello en el futuro, se va a poner seriamente en riesgo.

Los seguros centralizados han demostrado que son ineficientes, ineficaces y poco transparentes. Pero este en particular, ha sido producto de una improvisación que no tiene parangón; inclusive, dentro del propio Gobierno se contradicen acerca de cómo se va a llevar adelante. Hemos seguido con atención este tema porque somos vocacionales. Cuando el equipo de Gobierno concurrió a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, le preguntamos quién iba a administrar este fenomenal monto económico. Estoy hablando del 10% del producto bruto interno del Uruguay, de US$ 1.000:000.000 en números redondos; quizás sea un poco más. Un integrante del equipo de Gobierno dijo que iba a ser la DGI. A las cuarenta y ocho horas, el Director de la DGI dijo: "No; yo no. No me pongan en eso. Yo recaudo, pero administrar el seguro de salud, ni pintado".

(Interrupción del señor Representante Pintado.- Hilaridad)

——Cuando preguntamos quién va a administrar esto, se nos respondió que no se sabía; cuando preguntamos qué figura jurídica iba a amparar la administración de este Fondo para tener certeza, para contar con las garantías del derecho, porque nadie podrá sostener -aquí hay muchos abogados y muy buenos- que un fondo público, único, estatal es una figura jurídica, se nos contestó que no se sabía. Y fíjese la Cámara que el Director General de Secretaría -que es uno de los impulsores de este asunto-, hace muy pocos días, el 25 de setiembre, en el diario "El País" dijo: "Lo que sí todavía no hemos definido es la naturaleza jurídica de esa superintendencia". Quiero aclarar que se habla de superintendencia, pero si se leen todos los artículos del proyecto que envió el Poder Ejecutivo, se advertirá que no hay una sola mención a la superintendencia. ¿Por qué? Porque estaba mencionado en los diez artículos que envió el Ministerio de Salud Pública al Ministerio de Economía y Finanzas y de los cuales vinieron solo dos, y de estos no sabemos cuál queda porque se acaban de modificar en Sala. En ningún lugar figura la naturaleza jurídica; no se sabe.

Además, se dice que en todo caso administrará el Ministerio de Salud Pública -porque se ha llegado a decir esto-, y yo pregunto con qué criterios lo hará. Retrocedamos unos poquititos meses. Me pregunto si se empleará el criterio que se aplicó en el Hospital Pereira Rossell cuando se removió al doctor Leborgne. En esa oportunidad, para sustituir a una persona de una gran calidad técnica y profesional se nombró a seis: tres Directores y una Comisión Asesora de tres integrantes más. ¿Estos son los criterios con los que van a administrar los fondos de todos nosotros -US$ 1.000:000.000-, nuestra asistencia de salud, la de mis hijos, que es la primera responsabilidad que tengo como ser humano?

Esto que se planteaba hasta hace cuarenta minutos tiene ínsito otro peligro: pone en riesgo gravemente los dos pilares, los dos subsistemas en los cuales se fundó históricamente nuestro sistema de

salud. El primero -como decíamos recién- es el del mutualismo, porque se rompe el sistema de solidaridad en el cual se funda, que consiste en que quienes están sanos paguen una cuota para que se curen los que están enfermos y para cubrirse en salud para cuando ellos lo estén y haya otros sanos. Este es el sistema que nutre y funda el sistema del mutualismo. Acá se habla de otro que es el que va a reembolsar por el servicio prestado. El reembolso, por definición, significa el pago por servicio, y esto es lo más antisolidario que hay en materia de salud.

Anteayer en la radio "El Espectador" el economista Olesker dijo: "[...] desde el fondo defino" -habla en primera persona- "una serie de programas prioritarios -yo MSP—" -es la segunda vez que utiliza la primera persona- "y premio a quienes los hacen".

¿El Ministerio de Salud Pública tiene autoridad para premiar? Me refiero a ese Ministerio que hace cuatro meses decía que en el Hospital Pereira Rossell los niños habían sido tratados oncológicamente, y pocas horas después nos enteramos de que no se los había tratado. Tuvimos que estar acá horas y horas hasta que al final de la sesión la propia Ministra reconoció que no habían sido tratados, aunque ella había dicho que sí había sucedido. Hablo del Ministerio de Salud Pública que hasta ahora no ha dicho la verdad acerca de la tasa de mortalidad infantil del año pasado y esconde la tasa que ha sido la más baja de la historia; no fue de mi Gobierno, pero los niños son de mi país y esto es lo que me importa. Cada uno de los cien niños que se salvó el pasado año es uruguayo y vale tanto como mis hijos. ¿Este Ministerio de Salud Pública va a ser el que va a premiar? ¿Con qué autoridad lo hará? ¿A qué país vamos a retroceder? ¿Al que desde el Estado con el dedo se dice: "A ti sí, a ti no"? Esto va a llevar inevitablemente a la caída del nivel asistencial porque, de lo contrario, hay dos posibilidades: se aumenta la presión tributaria o se hacen transferencias de fondos del subsector público-privado al subsector público para igualar hacia abajo. En definitiva, lo que se tiene que hacer es subir e invertir en el subsector público, sin embargo, en este Presupuesto no se invierte nada. No lo digo yo, lo dice el economista Daniel Olesker. Ayer, en un canal de televisión le dije: "Mirá, Daniel, tratá de corregir esto; no podés decir estas cosas". Él me respondió que no lo había dicho, entonces, yo le comenté que tratara de corregirlo porque estaba en la página de "El Espectador" donde fue entrevistado ayer. Con respecto a la inversión, señala: "[...] hay un importante incremento en el rubro inversiones. No voy a dar porcentajes porque son inversiones tan bajas como las del quinquenio pasado, pero se pasa a unos 1.300 millones de pesos, que son unos 60:000.000 de dólares," -hay atraso cambiario, pero el economista compra dólares mucho más barato que cualquiera de nosotros- "en el quinquenio, de los cuales una mitad es inversión en infraestructura con fondos de Rentas Generales y la otra mitad es inversión en equipamiento con un préstamo de la Cooperación Italiana". Quiere decir que la mitad es de acá y la otra mitad viene de Italia; significa que hay deuda.

Esto va a terminar en lo que acaban todos los sistemas de salud que se financian con un seguro centralizado: en las listas de espera, en las filas. En España cada vez que hay una elección los programas de gobierno de todos los partidos políticos, en los capítulos referidos a salud, plantean disminuir los tiempos de espera que hay en el seguro de salud, porque cuando a las instituciones se les da menos para la asistencia, la gente hace restricciones y baja la calidad de asistencia. Es inevitable; esto es así.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA.- Ya termino, señor Presidente.

No se dice nada acerca de cuál es la limitante, que en la atención del sistema de salud uruguayo son los tiques; ahí está la cuestión. Lo único que se dice sobre los tiques es que se mantendrán como están. Invito a la Cámara a leer la transcripción de la entrevista realizada al economista Olesker en el día de ayer. No dijo nada sobre los tiques, que son los copagos que limitan la llegada al subsistema privado.

Con respecto al subsistema público es donde hay que tomar la gran definición; es donde hay que invertir. Este se debe tomar como prioridad porque, de lo contrario, cuando haya un seguro y una diferencia entre los prestadores de salud, inevitablemente entre el Hospital Pasteur -hablo de mi departamento- y una mutualista del Parque de los Aliados, no queda duda cuál va a elegir el uruguayo. De esta manera, se va a terminar con los hospitales públicos del Uruguay.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: me parece que, entre otras cosas, habría que preguntar a los trescientos mil uruguayos que no tienen asistencia médica y a más de un millón que se atiende en Salud Pública si les parece tan bárbaro el sistema que crearon nuestros abuelos gallegos o italianos.

Creo que cuando uno sale de Pocitos, Carrasco o Punta Carretas, se da cuenta de que hay otro mundo en el cual la gente no tiene dónde ser asistida. Se puede hablar exclusivamente de un lugar, pero existen otras realidades; el problema es conocerlas.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: tenemos disposición a escuchar la propuesta que el Poder Ejecutivo viene elaborando para generar el cambio en un sistema que, a nuestro juicio, ha funcionado y está funcionando mal.

Si el sistema de salud excluye a muchos uruguayos de esa atención, tiene un sistema mutual sobreendeudado, cuenta con distintos mecanismos de remuneración del acto médico -según se trate de instituciones de asistencia médica del interior del país o de Montevideo- y tiene una relación de gasto en salud similar a la de los países del Primer Mundo pero en el que su extensión tiene exclusiones como las que anotábamos, quiere decir que algo anda mal. Se trata de un sistema de salud que genera competencia entre las mutualistas, hecho que hace que de pronto haya dos tomógrafos en una cuadra, aumentando el costo en inversión en aparatos, lo que termina pagando toda la población. A nuestro juicio, esto tiene que cambiar. Ahora bien: lo que está contenido en los artículos 246 y 247 de este Presupuesto no es más que un enunciado, una expresión de voluntad que, en todo caso, hay que analizar en función de su contenido, y este no está acá. Por tanto, creo que si estos artículos no se hubieran incluido en la instancia presupuestal no se habría alterado absolutamente nada. En todo caso, nos hubiéramos ahorrado alguna discusión, porque esta la vamos a tener en el momento en que el Poder Ejecutivo presente el proyecto de ley. Además, todo el tema del Sistema Nacional Integrado de Salud, por las mismas manifestaciones que hizo la señora Ministra de Salud Pública y sus colaboradores, está indisolublemente atado al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. No puede existir un Sistema Nacional Integrado de Salud si, en definitiva, no existe un Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Entonces, hay que analizar ambas cosas en conjunto para ver si, en definitiva, la solución que nos propone el Poder Ejecutivo es adecuada a los problemas que tiene la salud en el Uruguay.

Este no es un tema para el Presupuesto, y sigue sin serlo en la medida en que estos dos artículos, simplemente, como decía, expresan una voluntad, un determinado objetivo a alcanzar. Creo que esta es una discusión que todos nos debemos dar en el momento en que el Poder Ejecutivo ponga sobre la mesa el proyecto de ley y el Ministerio de Economía y Finanzas también ponga sobre la mesa el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Ese será el momento de expedirnos definitivamente. Lo que decimos es que vamos a trabajar en ese tema con cabeza abierta, sin preconceptos. No decimos no a priori, decimos "vamos a estudiar" y "vamos a analizar la propuesta del Poder Ejecutivo". Creo que no se pueden analizar estos dos artículos porque estaríamos manejando una etiqueta sin conocer el contenido ni cómo se sustancia el Impuesto a la Renta a las Personas Físicas que, como decíamos, está atado al Sistema Nacional Integrado de Salud; pienso que no es serio analizarlos.

Comprendo que el Poder Ejecutivo haya querido expresar aquí, por lo menos, las ideas básicas a las cuales atender, pero se debe comprender que lo que nosotros tenemos para analizar es muy poco. Simplemente, se trata de una expresión de interés, de voluntad, pero eso no basta, porque las expresiones de voluntad -sobre esto hay bastante experiencia- se pueden terminar llenando con distintos contenidos y estos a veces terminan siendo mucho más ineficientes que lo que se trata de mejorar.

Entonces, lo que corresponde es analizar en conjunto las expresiones de voluntad y los contenidos. Ese va a ser el sentido con que el Partido Independiente promete trabajar en la propuesta que el Poder Ejecutivo ha anunciado que elevará al Parlamento el próximo año. Con ese criterio vamos a votar negativamente los artículos 246 y 247, sin que esto represente un juicio a priori acerca de la propuesta del Sistema Nacional Integrado de Salud.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Al señor Diputado Posada le restan cuatro minutos de su tiempo.

Puede interrumpir el señor Diputado Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Señor Presidente: nosotros no íbamos a intervenir porque creíamos que habíamos dado todos nuestros argumentos, pero tenemos la necesidad de hacer algunas afirmaciones para contestar a nuestro colega, el señor Diputado García.

El señor Diputado García ha hecho una serie de afirmaciones, creo que por desinformación, ya que no pretendo adjudicar intenciones. Creo que esas afirmaciones no son las que apuntan a la realidad de los problemas. Son varias pero no las voy a contestar para no seguir en esta discusión.

Sin embargo, tengo que manifestar que, en definitiva, el señor Diputado García, con sus palabras, me aclaró su posición -y tal vez la de su bancada- con respecto a este proyecto de sistema de salud y de seguro nacional. Al principio de su exposición el señor Diputado García dijo que este seguro, esta centralización, esto de querer transformar a la salud en un derecho, que esta sea igualitaria, integral y con equidad en el reparto, no es lo que se está haciendo en el mundo; en el mundo se está haciendo otra cosa. Es verdad, en el mundo muchos están haciendo otra cosa. ¿Y sabe por qué -no pretendo atribuir intenciones, pero quizás usted está afiliado a esa tesis-, señor Diputado García? Porque la política bancomundialista en materia de salud apunta a la privatización de los servicios de salud. Esa es la diferencia. Aquí queremos salir de la situación de que la salud sea una mercadería, como lo es, porque aquí el que tiene más compra más salud, el que tiene menos compra un poco menos y el que no tiene nada termina en Salud Pública. Es una mercadería, y en el mundo se está tendiendo a eso. Es por eso que hemos realizado este viraje en las políticas de salud en el país, para que apunten a la democratización y a que todos los uruguayos puedan acceder al sistema de salud y llegar a una asistencia integral, tengan o no recursos. Consideramos que este sistema que centraliza, pero que también mantiene autonomías -hay que decirlo-, es el que da seguridad para que de aquí en más todos los uruguayos puedan acceder a un sistema de salud en forma igualitaria.

Sin duda, estamos partiendo de dos conceptos diferentes. El concepto que nosotros manejamos es el de que la salud es un derecho.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Tal vez los conceptos que manejan otros sean que la salud es una mercadería, pero nosotros no estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- La Mesa aclara al señor Diputado Posada que ha terminado el tiempo de que disponía.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA.- Señor Presidente: creo que fue bien notoria la alusión.

Cuando se afirma que alguien está desinformado lo que se debe hacer es informar. He escuchado al señor Diputado Gallo Imperiale con el mismo respeto con que él se dirigió a mí, y aunque no hubiera sido así, yo habría procedido de esa manera. De todos modos debo decir que el señor Diputado debió haber mostrado algún tipo de información pero no lo hizo.

(Interrupción del señor Representante Gallo Imperiale)

——Además, parece que el señor Diputado escuchó a otro García, aunque no hay ningún otro en Sala. Le recomiendo al señor Diputado Gallo Imperiale que consulte la versión taquigráfica. Yo no tengo que darle credenciales a nadie -ni yo ni mi Partido- para demostrar cuál es mi trabajo y qué es lo que pienso en materia de solidaridad y de igualdad. Por lo tanto, debo decir que no he realizado ni una sola mención en contra de la posibilidad de atención igualitaria, equitativa, oportuna y de calidad. Esto lo agrego yo, porque sería importante que así fuera. Sin duda, el señor Diputado Gallo Imperiale escuchó a otro García; no sé a cuál, pero a mí no. Y, por otra parte, con respecto al Banco Mundial, el señor Diputado Gallo Imperiale tendría que preguntar...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Señor Diputado, diríjase a la Mesa por favor.

SEÑOR GARCÍA.- Señor Presidente: recomiendo al señor Diputado preopinante que consulte con la señora Ministra de Salud Pública o con el señor Ministro de Economía y Finanzas para saber quién citó al Banco Mundial, que hace unos días concurrió a asesorar sobre el sistema de salud que su Gobierno y él están queriendo llevar adelante. No lo cité yo, lo hizo este Gobierno; lo citó este Gobierno y brindó con champán con el Banco Mundial, no fui yo el que brindó con champán con el Banco Mundial. Por lo tanto, anotaciones al margen.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado Olano Llano.

SEÑOR OLANO LLANO.- Señor Presidente: voy a hacer tres o cuatro consideraciones.

En primer lugar, nuestra salud tiene muchas cosas que arreglar, pero no tengo vergüenza -lo digo sinceramente- de la salud de mi país. Con muchas dificultades, con una larga tradición de esfuerzo de parte de mucha gente vinculada a la asistencia pública, Uruguay tiene indicadores de salud similares a los de países del Primer Mundo, que tienen mucho más dinero para gastar en salud, y en algunos casos tienen mejores prestaciones -lo mencionaba el señor Diputado García-, como en lo relativo a las listas de espera. Por lo tanto, yo no tengo vergüenza.

¿Que hay muchas cosas que solucionar? Sin duda que sí. El problema de la salud del Uruguay no es de calidad técnica asistencial sino, fundamentalmente, de gestión. Por supuesto, todos estamos de acuerdo con las características deseables para la salud del Uruguay: la universalidad, la equidad, y yo agregaría la mejor calidad posible con el dinero que sabemos podemos gastar, que es aproximadamente lo que hoy se gasta, es decir algo más del 10% del producto bruto interno.

¿Que hay cosas que cambiar? Naturalmente que sí, y el marco es este que acabo de mencionar; en eso estamos absolutamente todos de acuerdo. El gran problema de la salud en Uruguay es la inequidad y la diferencia de accesibilidad; seguramente también estemos todos de acuerdo con que no es igual el tiempo que hay que esperar para hacerse un examen en Salud Pública que el tiempo de espera para hacerse un examen en un prestador privado de asistencia; inclusive, hay diferencias entre los prestadores privados de salud.

Sabemos que en el sistema que tenemos ahora, que ha ido remendándose poco a poco, se van solucionando algunas cosas que en general recargan a Salud Pública, aunque no siempre es así. Por ejemplo, todos sabemos que en el interior del país quienes están afiliados al sistema mutual por DISSE muchas veces consiguen los medicamentos en Salud Pública, porque si bien dicen que los financia la mutualista, en ocasiones no cuentan con el dinero para el pago de los tiques.

Como estas, hay muchas cosas que arreglar, y en este marco todos estamos de acuerdo, pero que digamos que todo lo que hay está mal, que tenemos la peor salud del mundo, y que seamos nosotros quienes trasmitamos eso a nuestra población y demonicemos la calidad de la salud de los uruguayos, es algo injusto. También estamos siendo injustos con muchas personas que hacen un gran esfuerzo por asistir a otra gente en este país. Y debo reconocer que los médicos y los políticos somos los responsables de haber demonizado nuestra calidad asistencial y de que todos no podamos decir que hay que mejorar muchas cosas, que hay que reestructurarla, que hay que reformarla. Tenemos grandes condiciones para hacerlo: sabemos cuánta plata podemos gastar -es de lo que ya estamos disponiendo-, queremos que sea universal y equitativa. Me parece muy importante que todo esto pueda generar un gran debate, aunque sí me parece -lo digo con el mayor respeto- que es un verdadero chasco para todos los uruguayos, y una sorpresa para mí.

El partido que hoy está en el Gobierno, que ha tardado treinta años en llegar, que ha tenido como bandera lo que ha dado en llamar "Sistema Nacional de Salud" -en definitiva no es más que un nombre al que todos nos hemos aferrado, aunque lo importante es el contenido- nos pide que votemos algo que no tiene escrito, para que se junte toda la plata que se gastará en Uruguay en salud, que no es poca; tampoco nos dice cuánto pagará cada uno ni qué porcentaje se descontará de acuerdo con los ingresos. Pero sí nos pide que votemos para que se junte la plata y después entre todos discutamos lo que yo creí que ya estaba escrito en algún lado, es decir, cómo se es-

tructurará. Reitero que es un tema de organización, de gestión, no de calidad de quienes prestan asistencia porque, por suerte, entre otras características que tiene este país para brindar buena calidad de asistencia, está la de que le sobran médicos y buenos médicos, le sobran enfermeros y buenos enfermeros, y que hay buenos técnicos.

Yo habría preferido que el partido de Gobierno nos hubiese acercado ese Plan con el que tantas veces sacó pecho -fue su bandera-, y que hubiéramos conversado y discutido entre todos -no me cabe ninguna duda de que esta haya sido la intención del señor Diputado Gallo Imperiale- antes de esta instancia, para después votar los fondos, sabiendo más acabadamente a qué nos estábamos enfrentando. Creo que no se tendría que haber actuado como se hace ahora, es decir, pretendiendo que votemos esta intención y que se nos diga que después se verá cómo será la cosa.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Castro)

——Yo no dudo de los señores Diputados Gallo Imperiale y Vega Llanes -los conozco, son mis compañeros de Comisión- respecto a sus buenas intenciones, pero en lo que va de este Parlamento, dudo de que quienes somos minoría podamos incidir de alguna manera sobre lo que plantea la mayoría, y de que, de la discusión entre todos, se saque lo mejor. De acuerdo con la experiencia que tengo, el partido de Gobierno trae su plan -bueno, muy bueno o superbueno- pero se rehusa a modificarlo o a mejorarlo, por más argumento que podamos tener los de la oposición. Y no se trata de que no queramos el cambio o que digamos que todo lo que se propone ahora es malo, sino que estamos ejerciendo nuestro derecho a reclamar. ¡Nuestro derecho no; nuestro deber de controlar al Gobierno!

(Murmullos.- Campana de orden)

——Y nuestro deber de controlar al Gobierno dice que no podemos votar algo que no tiene contenido.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: hay un trabajo muy lindo sobre la teoría del cambio que es parecido al de la velocidad. Los cambios, como la velocidad, son buenos si van en la dirección correcta; de lo contrario, nos alejan del objetivo correcto. Por lo tanto, el cambio en sí mismo no es una definición positiva ni negativa.

Quiero hacer una serie de puntualizaciones. Soy de los que creen que el sistema de salud uruguayo es perfectible; desde ya que sí. De todos modos, para Naciones Unidas la resultante básica de un sistema de salud es la expectativa de vida de su población. Un uruguayo, mal que bien, tiene una expectativa de vida prácticamente similar a la de los países más desarrollados. Se me dirá -y si fuera así lo compartiría, porque lo pienso- que eso también está construido sobre la enorme capacidad técnica de nuestra gente dedicada a la salud; eso también es verdad.

Con relación a este tema, queremos dejar dicho -como hace un rato manifestaba el señor Diputado Amorín Batlle- que valoramos el esfuerzo que se está intentando hacer por encontrar un remedo a este planteamiento normativo. No voy a hacer caudal del hecho de que si se está buscando un remedo es porque se sabe que hay una dificultad que debe ser superada. Lo que sigo sin entender es la mecánica de la bancada mayoritaria del Poder Ejecutivo, y cuando uno no entiende se le hacen más difíciles las cosas. Nosotros tenemos una norma constitucional que a priori y de oficio pone en la Suprema Corte de Justicia la capacidad de actuar "motu proprio" para declarar inconstitucional ciertas leyes que tienen que ver con los seguros, como el seguro de salud que está previsto aquí. El partido de Gobierno tiene absoluta mayoría, puede trabajar con tiempo y con dedicación un proyecto de ley, presentarlo elaboradamente al Parlamento y este estudiarlo a través de su Comisión de Salud Pública. Dicho sea de paso, seremos de los primeros países del mundo intelectualmente desarrollados que van a trabajar en un Sistema Nacional de Salud sin una Comisión Nacional de Bioética que tenga que ver con los estándares de tratamiento y los derechos del paciente; seguimos jugando al formato.

¿Por qué estamos entrando en este territorio programático, cuando hemos salido de este territorio, por ejemplo, en los Ministerios de producción? Yo no puedo olvidar mi experiencia en materia presupuestal de los dos lados del mostrador. Cuando el Gobierno tiene que hacer el Presupuesto, pide a cada Ministro y su equipo que presenten sus proyectos de presupuesto. Cada Ministerio viene con su carpeta para

trabajar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y cada Ministro va a negociar con el Presidente de la República con su propia carpeta. Obviamente que para el Ministerio de Salud Pública esto es un buque insignia y entiendo que se lo presente al Presidente para promover, a través del estudio de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un mecanismo de esta naturaleza. Esto está en la naturaleza del ejercicio de gobierno de acuerdo con la experiencia uruguaya. Lo que no entiendo es para qué entramos en este tortuoso camino de poner una norma inaplicable en un estatuto jurídico prohibido por la Constitución de la República, teniendo que encontrar remiendos parciales.

El artículo 247 establece: "El Sistema Nacional Integrado de Salud será financiado por [...]". Por definición, nada se puede proponer que no tenga financiamiento. Cuando llegamos al "por", que es el que viabiliza el financiamiento y sin el cual no hay Sistema Nacional Integrado de Salud, nos encontramos con que refiere a un Seguro Nacional de Salud, lo que es absolutamente inconstitucional que se maneje en una norma de este tipo. Tan inconstitucional es que se está tratando de encontrar un agregado que diga que una ley posterior manejará una norma de este tipo. Lo que pasa es que ya está mal desde antes, cuando uno propone la creación de un Sistema Nacional Integrado de Salud financiado por algo que no puede estar mencionado en la norma que debe contener el financiamiento.

Pero por si fuera poco, el penúltimo y el último inciso del artículo 247 refieren nuevamente a que la presente ley integrará el Seguro Nacional de Salud. ¿Por qué? Porque el Seguro Nacional de Salud es el eje, no solo el sustento financiero de todo este mecanismo. El penúltimo inciso -que constitucionalmente no podría estar en este proyecto de ley- establece que solo podrán integrar este Seguro Nacional de Salud las instituciones de asistencia médica colectiva. Estas instituciones, de acuerdo con la Ley N° 15.181 -además, es la experiencia de todos nosotros-, son organismos mutuales que mediante seguros mutuos otorgan a sus asociados la asistencia médica, cuyo patrimonio está afectado exclusivamente a ese fin. Es un patrimonio de los asociados que responde filosóficamente a la primera década del novecientos. No solo me refiero a algunas instituciones de asistencia médica -tengo el honor de pertenecer al Centro de Protección de Choferes, desde hace treinta y seis años este mes- que fueron creadas con ese criterio mutual de que entre todos debemos poner algo para protegernos cuando a alguno nos pase algo. Este es un principio realmente solidario y humanista, y ha generado enormes beneficios.

Sé lo que decía el señor Diputado Gallo Imperiale con su claridad de siempre en cuanto a que hay gente que de la medicina hace comercio; está bien. Pero yo no atribuyo al Sindicato Médico del Uruguay ni al CASMU que preste a su enorme cantidad de socios la mercadería de la medicina, ni creo que las asociaciones médicas del país -las mutualistas- trabajen con ese sentido. Yo sé que nadie lo ha dicho, pero quiero dejarlo claro porque estoy convencido de que no es así. A mí me sigue llenando de orgullo que este país le haga una prótesis de cadera a un viejito de ochenta años que sabe que tiene una expectativa de vida de tres años, porque ese es el sentimiento de solidaridad que este país tiene sin preguntar.

Hemos hecho mucho en este país. Una vez más, venimos a hablar de que todo lo que está no existe, o de que lo que existe está todo mal y hay que tirar todo abajo para hacerlo de vuelta. Los escalones se suben en función de que hay un pie de apoyo; si uno no valora el pie desde que sale, es difícil que el paso siguiente lo haga con confianza y con buena voluntad.

En cuanto a la intervención del señor Diputado García, considero que ha planteado el tema con una enorme claridad.

Lamentablemente, a pesar de la hora -más de la hora 5-, no he encontrado otro recurso que la exhortación. Es cierto, solo puedo exhortar porque no tengo los votos para plantear otra cosa y por algo no los tendré. Pero de todos modos, quiero decir que si yo tuviera que ver con la decisión de este tema, sacaría este capítulo, ponía una mención de que se asume el compromiso de trabajar en la elaboración por ley de un Sistema Nacional de Salud y en quince días estaría impulsando en paralelo la creación de la Comisión Nacional de Bioética y un Sistema Nacional de Salud con un Seguro Nacional de Salud. Luego, estudiamos este proyecto en la Comisión de Salud Pública, lo trabajamos entre todos y en tres o cuatro meses tenemos una norma aprobada de acuerdo a derecho, con todas las garantías y sin que nadie tenga preocupación.

Yo no adivino malas intenciones en el Gobierno, porque sería masoquismo que el Gobierno pudiera

disfrutar con romper un sistema de salud vigente. No tengo ese criterio ni voy a hacer ese agravio gratuitamente. Lo que digo es que el camino para buscar algo que se cree bueno es un mal camino que no transforma en malo el resultado, pero lo transforma en discutido y nos quita base de apoyo para un diálogo fecundo. En definitiva, tengo la esperanza de que esto se rectifique.

Sin embargo, tengo una preocupación. Me preocupan mucho algunos datos de las últimas horas en cuanto a que muchas de las cosas que acá estamos discutiendo, sin poder tocar una coma, se están negociando para ser modificadas en el Senado. Y me duele; me duele que algunas de las cosas acerca de las cuales acá se dice que no tienen una coma para cambiar vengan dentro de poco tiempo modificadas por acuerdos hechos en otros ámbitos que institucional y humanamente son iguales que nosotros.

Por lo tanto, dejo planteada la exhortación para que quien corresponda piense en presentar esto desde otra perspectiva. Lo digo casi con resignación, porque sé que es solo cuestión de tiempo que las manos estén levantadas y el Inciso esté ineluctablemente aprobado. Creo que estamos cometiendo una imprudencia y que no estamos siguiendo el tránsito del mejor camino. Realmente me hubiera gustado que esto se aprobara fruto de una discusión más amplia, con un órgano especializado como la Comisión que tiene que ver con la salud y con una Comisión de Bioética que, más temprano que tarde, tendrá que crearse.

Dejo dicho esto con total buena voluntad y con preocupación. También dejo dicho que nada que toque el sistema del mutualismo uruguayo podrá ser jurídicamente válido, porque va a estar tocando el patrimonio de uruguayos que durante generaciones construyeron un mecanismo de salud, al cual muchos compatriotas que están en el exterior se mantienen asociados, ya que cuando tienen un problema vienen a atenderse en nuestro sistema mutual. Y todos conocemos casos de ese tipo. ¡Ampliemos lo bueno que tenemos! ¡Pensemos, por ejemplo, en los tiques de medicamentos y eliminémoslos para determinadas capas sociales! Busquemos alternativas, pero no toquemos estructuras que después no tienen marcha atrás.

Muchas gracias, señora Presidenta.

(¡Muy bien!)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Hemos recibido una propuesta, conversada entre señoras y señores parlamentarios, de votar el Inciso 12 en dos bloques y luego se votarán siete artículos aisladamente.

Asimismo, deberíamos dar cuenta de los números que comprende cada bloque y aclarar que hay uno que cambia su redacción.

En el primer bloque figurarían los artículos 246, 247, 263, 265, 269, 270, 273, y saltamos al 282, 285 y 286, con la aclaración de que el 247 cambia la redacción.

Léase la nueva redacción propuesta para el artículo 247.

(Se lee:)

"Artículo 247.- El Sistema Nacional Integrado de Salud será financiado por un Seguro Nacional de Salud, el que se creará por ley según lo dispuesto en el artículo 67 y en la disposición transitoria letra V)** de la Constitución de la República y contará con un Fondo Público Único y Obligatorio constituido por los aportes del Estado, aportes de las empresas públicas y privadas y el aporte universal de los hogares beneficiarios del Sistema Nacional Integrado de Salud.- El aporte del Estado provendrá de la asignación presupuestal al financiamiento del sistema de salud.- El aporte de las empresas públicas y privadas será proporcional a la nómina de sus trabajadores.- El aporte de los hogares será un porcentaje de sus ingresos de manera de contribuir a la equidad en el aporte al financiamiento de la salud, en tanto las normas tributarias fijarán la forma y porcentaje de dichos aportes.- El reembolso a los prestadores integrales públicos y privados de salud se hará de acuerdo a cápitas ajustadas por riesgo y metas de prestación de servicios en cada nivel de atención.- La reglamentación fijará los valores de las cápitas integrales ajustadas por riesgo, los mecanismos de ajuste de las mismas y las metas de prestación por nivel de atención.- Solo podrán integrar el Seguro Nacional de Salud a crearse, las instituciones de asistencia médica colectiva previstas en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, y sus modificativas, así como las instituciones de asistencia médica privada particular sin fines de lucro.- Sin perjuicio, aque-

llos seguros integrales autorizados y habilitados por el Ministerio de Salud Pública al amparo de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, que operen bajo alguna de las formas jurídicas previstas en la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, que se encuentren funcionando regularmente a la fecha de la vigencia de la presente ley, integrarán el Seguro Nacional de Salud a crearse, según sus prescripciones, de acuerdo a las pautas que indique la reglamentación que a tal efecto dictará el Poder Ejecutivo y sin perjuicio de la libre contratación que garantiza la norma".

——Recordemos que también hay un sustitutivo del artículo 282, que figura en la Hoja N° 101. En virtud de ello, ese artículo deberá desglosarse del primer bloque de artículos.

Por tanto, la propuesta es votar el primer bloque, integrado por los artículos 246, 247 con la redacción que recién se leyó, 263, 265, 269, 270, 273, 285 y 286.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: queríamos plantear que se subdividiera en dos el bloque que usted mencionó. El primer bloque estaría integrado por los artículos 246, 247, 263 y 265. El otro bloque contendría los restantes artículos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión el primer bloque, integrado por los artículos 246, 247 con su nueva redacción, 263 y 265.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el segundo bloque, integrado por los artículos 269, 270, 273, 285 y 286.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 282, tal como viene en su redacción original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cero en ochenta y tres: NEGATIVA. Unanimidad.

Hay un sustitutivo del artículo 282 que figura en la Hoja N° 101, presentado por la señora Diputada Charlone y los señores Diputados Ibarra, Asti y Tajam.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 282.- Créanse a efectos del funcionamiento del citado Centro cuarenta y seis cargos:

14 cargos Escalafón A Profesional Grado 08

13 cargos Escalafón A Profesional Grado 07

10 cargos Escalafón D Especialista Grado 03

2 cargos Escalafón B Técnico Grado 07

1 cargo Escalafón B Técnico Grado 06

5 cargos Escalafón E Oficios Grado 04

1 cargo Escalafón E Oficios Grado 02

El personal profesional, técnico y especializado se seleccionará por concurso de oposición y méritos, de acuerdo a la reglamentación que se dicte a tal efecto".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Señora Presidenta: no hemos votado este artículo que crea cuarenta y seis cargos para el funcionamiento del Centro de Información de Referencia Nacional de la Red Drogas. Queremos repetir lo que dijo nuestro compañero, el señor Diputado González Álvarez en la Comisión -quien no se encuentra en Sala-, porque representa la posición del Partido Nacional y para que quede constancia en la versión taquigráfica.

Hubiéramos deseado que el personal que se establece en el artículo 282 se seleccionara por concurso de oposición y méritos, debidamente reglamentado, sistema reclamado durante tantos años por quienes nos plantean estas propuestas.

Como la modificación respectiva no fue incluida en la Comisión, el Partido Nacional no ha votado este artículo.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: no entendí a qué artículo se refirió el señor Diputado Asqueta Sóñora.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Tal vez no se haya entendido nuestra posición, aunque creo que fui claro.

Me referí al artículo 282, que crea cuarenta y seis cargos para el Centro de Información de Referencia Nacional de la Red Drogas. Es decir, aclaré que votaríamos la creación de ese Centro, pero no el artículo 282, porque el inciso final dice: "El personal técnico y especializado se seleccionará de acuerdo a la reglamentación que se dicte a tal efecto".

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: en Comisión se aclaró que se trataba de personal técnico y que ingresaría por concurso.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- ¿Me permite, señora Presidenta?

¿La redacción aclara que el ingreso será por concurso de oposición y méritos?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada Kechichián.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Señora Presidenta: voy a leer el último inciso del sustitutivo del artículo 282, que figura en la Hoja N° 101, para aclarar la duda del señor Diputado Asqueta Sóñora: "El personal profesional, técnico y especializado se seleccionará por concurso de oposición y méritos de acuerdo a la reglamentación que se dicte a tal efecto".

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: entonces, solicitamos que se rectifique la votación del sustitutivo del artículo 282, en virtud de que nuestra bancada había definido votar en contra este artículo, debido a la redacción que fue aprobada en Comisión.

Este sustitutivo fue incluido en el repartido que se nos dio en Sala, por lo que no teníamos conocimiento de esta modificación.

En virtud de este cambio, de la explicación que se acaba de dar y de que se ha levantado la observación que realizáramos, solicitamos que se rectifique la votación del sustitutivo del artículo 282, que figura en la Hoja N° 101.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: me parece oportuna la modificación que se ha presentado, para establecer que el personal profesional, técnico y especializado debe ingresar por concurso de oposición y méritos. No obstante, me gustaría que el ingreso para los seis últimos cargos, que son de oficio, se haga por sorteo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión los artículos 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 261, 262, 264, 267, 268, 271, 272, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 283, 284, 287, 288, 289, 291, 292, 293 y 294.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 248.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 249.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 250.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 260.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 266.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 274.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 290.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Solicito que se rectifique la votación del artículo 274.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Setenta y seis en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja N° 48, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso y Asqueta Sóñora.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Habilítanse en el Inciso 12 Ministerio de Salud Pública los créditos anuales necesarios para dar continuidad al Programa de Internado en la Licenciatura de Enfermería de la Universidad de la República, creado por el artículo 370 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001".

——En discusión.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASQUETA SÓÑORA.- Señora Presidenta: sencillamente, este aditivo fue presentado porque la experiencia que se generó en el período anterior con los programas de Licenciatura de Enfermería de la Universidad de la República, indica que es imprescindible mantenerlos con los créditos presupuestales correspondientes.

Hasta ahora no había habido experiencia de internado en esta materia y esta ha sido ampliamente satisfactoria en todo el país, por lo cual el Partido considera que este crédito presupuestal debe ser habilitado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señora Presidenta: deseo aclarar que este aditivo no es necesario -información que posee el señor Diputado Asqueta Sóñora- porque está integrado al Programa 005 de la Unidad Ejecutora 068, ASSE, y el objeto del gasto, el 057 corresponde a "Becas de Trabajo y Pasantías". Por lo tanto, es un gasto que ya está considerado y planillado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja N° 48.

(Se vota)

——Veintitrés en ochenta y uno: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", que comprende los artículos 295 a 304, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 295.- La transferencia de los bienes del ex Instituto Nacional de Abastecimiento (ex INA) a favor

del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social opera de pleno derecho con la vigencia de la presente ley. El Poder Ejecutivo determinará los bienes muebles e inmuebles comprendidos en la misma. La transferencia de los bienes muebles se realizará mediante entrega y acta documentada suscrita por las respectivas jerarquías. La transferencia de los bienes inmuebles se realizará mediante la respectiva resolución que así lo disponga.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá gestionar ante los registros públicos pertinentes las inscripciones registradas que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Artículo 296.- Los funcionarios provenientes del Banco de Previsión Social (BPS) que se encuentren actualmente prestando funciones en comisión en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrán solicitar su incorporación definitiva a este Inciso, mediante el mecanismo de redistribución dispuesto en la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Dicha incorporación no representará en ningún caso disminución salarial, pérdida de compensaciones de carácter permanente y demás beneficios que recibieran por cualquier concepto dichos funcionarios.

Artículo 297.- Créanse en la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo", del Programa 002 "Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política Laboral", 32 (treinta y dos) funciones contratadas en el Escalafón A "Técnico Profesional", Grado 10, denominación Asesor IV, Serie Profesional y 3 (tres) funciones contratadas en el Escalafón B "Técnico Profesional", Grado 10, Técnico II, Serie Técnico, destinadas exclusivamente a la contratación de funcionarios que desempeñen tareas de negociación.

Artículo 298.- A la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo", Programa 003 "Estudio, Investigación, Fomento y Coordinación de Políticas Activas de Empleo y Formación Profesional" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", creada por el artículo 317 de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, se le asignan los siguientes cometidos:

a) Diseñar, evaluar, gestionar y efectuar el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas activas de trabajo y empleo y formación profesional.

b) Asesorar en la programación y ejecución de planes migratorios del sector laboral.

c) Programar, ejecutar, o coordinar planes de colocación para grupos especiales de trabajadores.

d) Administrar la información de las empresas privadas de colocación.

e) Proponer y ejecutar programas y proyectos de orientación laboral y formación profesional, pudiendo para ello celebrar convenios con organismos públicos y entidades privadas nacionales, extranjeras e internacionales.

f) Desarrollar programas de orientación y asistencia técnica a trabajadores que deseen transformarse en pequeños empresarios.

g) Implementar, ejecutar y coordinar estudios y proyectos referentes a planes nacionales, regionales, departamentales y locales de desarrollo social y económico en lo relativo a la mejora del empleo.

h) Implementar, coordinar y supervisar el desarrollo de la formación profesional y contribuir a la elaboración de un Sistema Nacional de Formación Profesional.

i) Promover un sistema de Certificación Ocupacional (Profesional).

j) Ejecutar políticas activas de empleo directo, incentivos a la contratación, y apoyo a micro y pequeños emprendimientos cuyo financiamiento podrá realizarse parcial o totalmente con cargo al Fondo de Reconversión Laboral creado por el artículo 325 de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, el que asimismo podrá afectarse hasta en un 20% (veinte por ciento) como fondo de garantía.

k) Articular sus actividades con otros organismos públicos y privados, especialmente con la Junta Nacional de Empleo.

l) Administrar un Servicio Público de Empleo, de carácter nacional, con base territorial, que brinde los apoyos necesarios a la población desocupada a efectos de promover su inserción laboral en forma dependiente o independiente.

m) Intermediar en la oferta y demanda laboral, brindar orientación, identificar las necesidades y demandas de formación profesional, a través del servicio creado en el literal anterior. A esos efectos, podrá convenir con otros organismos públicos y privados su ejecución, y en lo relativo a la formación profesional, especialmente con la Junta Nacional de Empleo.

n) Promover, apoyar y desarrollar las actividades tendientes a la creación de micro - emprendimientos y PYMES, incluyendo las de economía

social y otras figuras de trabajo asociado así como a empresas recuperadas y en procesos de reconversión.

o) Administrar un fondo de inversión productivo y social, con destino a la formación de fondos rotatorios departamentales.

p) Generar y procesar información y conocimiento sobre el mercado de trabajo a nivel nacional, regional, y local, a través de un Observatorio del Mercado de Trabajo.

Artículo 299.- Facúltese al Programa 003 "Estudio, Investigación, Fomento y Coordinación de Políticas Activas de Empleo y Formación Profesional", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo", a crear un Fondo de Inversión Productiva y Social con el objetivo de crear y fortalecer emprendimientos productivos.

El referido Fondo se integrará con donaciones, herencias, legados, fideicomisos, cooperación nacional o internacional, asignaciones legales o reglamentarias u otros fondos que se afecten a tal fin aportados por instituciones públicas o privadas.

Artículo 300.- Créanse en la Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social", del Programa 007 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social", 40 (cuarenta) funciones contratadas en el Escalafón D "Especializado", Grado 08, Denominación Inspector III, Serie Condiciones Ambientales de Trabajo, destinadas exclusivamente a la contratación de funcionarios que desempeñen tareas de inspección de trabajo en el área de Condiciones Ambientales.

Artículo 301.- Créase en la órbita de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social el Registro de Empresas Infractoras, que funcionará en dicha Unidad Ejecutora, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 302.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a otorgar facilidades de pago por las multas que la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social impone a las empresas, en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Cuando la multa supere las UR 50 (unidades reajustables cincuenta) y no exceda de UR 100 (unidades reajustables cien), las facilidades de pago no excederán las tres cuotas mensuales. Cuando la multa supere las UR 100 (unidades reajustables cien), los convenios de pago no podrán exceder de doce meses.

Los convenios de pago al amparo de las facilidades previstas en la presente ley, caducarán cuando se registren atrasos en el calendario de pago de 3 meses desde el vencimiento de cualquier cuota. En tal caso, se considerará anulado el régimen otorgado y se hará exigible la totalidad de lo adeudado originalmente, descontándose el pago realizado. Ello no obstará a que la Administración pueda otorgar otro régimen de facilidades.

Las acciones judiciales que se hubieran iniciado para el cobro de las multas a que se refiere la presente ley, quedarán en suspenso mientras se mantenga la vigencia del convenio celebrado, permaneciendo mientras tanto vigentes las medidas cautelares en ellas decretadas sin perjuicio de las reinscripciones que correspondan.

Artículo 303.- Las empresas que realicen el trámite de clausura ante la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social pasados los 60 (sesenta) días del cese de actividades, deberán abonar una multa equivalente a UR 1 y 1/2 (unidad reajustable una y media).

El producido por concepto de cobro de multas se verterá a Rentas Generales.

Artículo 304.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 290 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer un régimen de dedicación exclusiva de los inspectores de trabajo, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo".

——Este Inciso tiene un único aditivo, que figura en la Hoja N° 49.

En discusión.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señora Presidenta ...

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DELGADO.- Sí, señora Diputada.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Gracias, señora Presidenta, y agradezco la interrupción al señor Diputado Delgado.

Con respecto al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", tenemos que hacer algunas apreciaciones.

Hemos visto cómo el Ministerio ha hecho un listado de buenas intenciones respecto a lo que es una política de trabajo en nuestro país. Esas buenas intenciones en cuanto a formular políticas de empleo, a coordinar, nos parece que de alguna manera están un poco manchadas -no es el término ideal-, tapadas diría u obnubiladas con la creación de cargos que se va a hacer en ese Ministerio. Estamos hablando de la creación de setenta y cinco cargos más solamente en este Ministerio. Hay tres cargos de directa formación para técnicos en negociación; hay treinta y dos profesionales. En este Presupuesto se sigue haciendo ingresar gente y, realmente, crear cargos ha sido una de las constantes.

Luego de ese ítem vemos que se vuelve a conformar un registro para empresas infractoras, punto al que hicimos referencia cuando se estuvo considerando la iniciativa relacionada con el fuero sindical. Nos parece bien que se tenga en cuenta a las empresas que no cumplen con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero también tenemos que ver qué alcance tienen este tipo de empresas infractoras.

También hay algunos artículos con respecto a las facilidades de pago para aquellas empresas que deban al Ministerio y nos parece bueno que se puedan poner a rueda con estas deudas que tienen con el Ministerio.

Se crean, asimismo, otros nuevos impuestos. Hay impuestos como el de clausura y el impuesto por acuerdos voluntarios que tasa con cuatro UR a cada uno de los que hagan convenios, si se trata de alguno donde exista algún acuerdo monetario.

A mi juicio, crear más impuestos no viene bien a nadie, menos a los empresarios que con dificultades están trabajando en este país. No en vano en el mes de agosto la tasa de desempleo creció medio punto. Así que consideramos que esa línea de trabajo del Ministerio en cuanto a la creación de nuevos impuestos...

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- No, señor Diputado. No puedo concederla porque estoy en uso de una interrupción. Le sugiero que la solicite al señor Diputado Delgado.

Decía que esa creación de impuestos para nosotros es excesiva. Pero -y con esto termino mi intervención-, tengo que felicitar al Ministerio porque creo que va en el sentido de la creación de nuevos cargos y de nuevos trabajos en este país. En este Presupuesto que estamos considerando hay mil cargos creados. Hay cargos de confianza; hay mil cargos creados en este Presupuesto Nacional. Y creo que en ese sentido el Ministerio va muy bien rumbeado porque si creamos mil cargos estamos bajando la tasa de desempleo. Estos son cargos de confianza; no me quejo de los becarios que hace mucho tiempo que están trabajando y que pasan a ser contratados, pero hay abundantes cargos de confianza que este país va a pagar. También existen otros que están enmascarados y no podemos saber cuántos son porque hay $ 8:000.000 en la Presidencia de la República para adscriptos, etcétera, $ 50:000.000 para pagar cargos en el Ministerio de Desarrollo Social y $ 15:000.000 en el mismo Ministerio para compensaciones.

Podría estar mucho rato y tomaría mucho tiempo del señor Diputado Delgado -que amablemente me concedió una interrupción-, si siguiera nombrando parte de estos mil cargos que están bajando la tasa de desocupación del país y que se suman a los del Ministerio de Desarrollo Social, que no hacen nada y están cobrando los sueldos en sus casas.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Delgado, a quien le restan cuatro minutos de su tiempo.

SEÑOR DELGADO.- Señora Presidenta: me voy a referir fundamentalmente a los artículos 300, 301 y 302, que tienen que ver con la Inspección General del Trabajo, que el Partido Nacional va a votar en forma afirmativa.

El artículo 300 trata de la creación de cuarenta funciones contratadas en el Escalafón D "Especializado", Grado 08, Denominación Inspector III, Serie Condiciones Ambientales de Trabajo, destinadas exclusivamente a la contratación de funcionarios que desempeñen tareas de inspección de trabajo en el área de Condiciones Ambientales.

Como varios legisladores recordarán, esto tiene que ver con todo lo concerniente a la seguridad y a la salud en el trabajo y, sobre todo con la prevención e investigación de accidentes de trabajo. Este nos parece un artículo importante; el Ministerio necesita más cantidad de inspectores y creemos que esta es la oportunidad para generar, en el ámbito del Presupuesto, una mayor masa de inspectores en un sector crítico en lo que tiene que ver con las relaciones laborales y las condiciones de trabajo, como la Inspección General del Trabajo y el área de Condiciones Ambientales de Trabajo.

En ese sentido, además quería dejar constancia de que estos inspectores se contratan bajo el régimen de funciones contratadas. Nos interesa mucho destacar el artículo 6° del Convenio Internacional del Trabajo N° 81, que establece que el personal de inspección deberá estar compuesto de funcionarios públicos, cuya situación jurídica y cuyas condiciones de servicio le garanticen la estabilidad en el empleo y les independice del cambio de Gobierno y de cualquier influencia exterior indebida.

Es importante que revistan la calidad de funcionarios públicos y no de personal contratado eventual para dar garantías de estabilidad en el empleo a los inspectores de trabajo. Esto está garantizado por la Constitución de la República y nos parece importante que el artículo del Poder Ejecutivo esté en la misma línea.

El artículo 301 refiere al Registro de Empresas Infractoras, que ya se establece en más de una norma a nivel de decretos; ahora le damos rango legal. Creo que en este caso lo que abunda no daña y si se quiere darle rango legal, entiendo que es una buena oportunidad para que funcione un Registro de Empresas Infractoras para que se sancione diferente a empresas que tienen antecedentes distintos.

El artículo 302 da al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la posibilidad de otorgar facilidades para el pago de multas que la Inspección General del Trabajo impone a las empresas. Esa es una aspiración largamente anhelada por los empresarios y por varias administraciones del Ministerio, que ahora puede consagrarse en este artículo presupuestal.

Para finalizar, queremos decir que el Partido Nacional ha presentado un aditivo que figura en la Hoja N° 49, en el sentido de que los ingresos extrapresupuestales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una vez cumplidos los artículos establecidos en las normas, se afecten en un 100% con destino a proventos de funcionarios, de modo que una parte de ellos no vaya a Rentas Generales, como sucede actualmente.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DELGADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: quisiera hacer una aclaración. Recién la señora Diputada preopinante se refería a un artículo que creaba un impuesto vinculado a los acuerdos voluntarios. Ese artículo no fue votado en Comisión y, por lo tanto, no está en el proyecto que estamos considerando. Se trata del artículo anterior al 284, que se eliminó. Reitero que quería hacer la salvedad de que no se está creando ningún impuesto nuevo a los empresarios. Además, quiero aclarar que si bien la tasa de desempleo aumentó, la tasa de empleo también lo hizo. Por lo tanto, hay más empleo y más personas buscando trabajo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Señor Diputado Delgado, ha finalizado su tiempo.

Tiene la palabra el señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señora Presidenta: cuando se presenta un Presupuesto uno espera que estén los programas, los planes quinquenales y que esté planificada la manera de operar un tema tan importante como las relaciones laborales. Dada la importancia que uno le asigna a esto y conociendo la que le da el Gobierno, esperábamos otra fuerza en la cantidad de artículos, en los temas a plantear y en las cosas a resolver.

Cuando el señor Ministro estuvo en la Comisión, habló de tres ejes de participación del Ministerio relacionados con el desarrollo de sus políticas: el Consejo de Salarios, la Dirección Nacional de Trabajo y la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social.

Al comenzar a analizar los distintos artículos no advertimos que estuvieran desarrollados estos tres ejes a los que se refirió el señor Ministro, aunque sí en forma muy breve. Ante el planteo que hacíamos en cuanto a los inspectores -a lo cual refería recién el señor Diputado Delgado y anteriormente la señora Di-

putada Peña Hernández- se nos decía que la reestructura del personal había quedado fuera del Presupuesto y que esto iba a venir el año que viene. Abrimos la carta de crédito y esperamos para el año que viene un desarrollo del estatuto de los inspectores y una cantidad de inspectores más apropiada que la actual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 300. Asimismo, reclamamos que se lleve adelante la reglamentación del artículo 304, que refiere a la dedicación exclusiva; reclamamos la profesionalización de los inspectores de trabajo.

Se nos ha dicho que hay cosas que no pueden resolverse este año pero sí se pudieron resolver los temas de la Dirección General Impositiva. En Comisión se reconoció que todo lo que había quedado afuera se iba a resolver más adelante y se nos mostraron algunos de los artículos que se habían redactado y enviado al Ministerio de Economía y Finanzas. Advertimos que hubo una fuerte poda de esta Cartera, que no aplicó, con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y con el área social, el mismo criterio que con la Dirección General Impositiva. Se nos dijo que estas dificultades derivaban del hecho de haber agarrado mal el Gobierno y de que había que hacer auditorías en todos los Ministerios para saber en qué condiciones se estaba antes.

Volviendo a la célebre expresión de Zezé Moreira, podemos decir que no hay mejor defensa que un buen ataque. Se habla de hacer estas auditorías en todos lados, pero donde se gobernó no se las hace. Recuerdo que no tuve la suerte de que la señora Presidenta contara los votos cuando reclamamos la auditoría a la Intendencia Municipal de Montevideo.

Se ha hablado mucho de la herencia del pasado, como si acaso la herencia pudiera ser del futuro. Siempre se ha puesto el énfasis en las cosas que eventualmente pueden haber hecho mal los demás. No sabemos si se refieren a la expresión "herencia del pasado" redundantemente adrede, a los efectos de marcar una suerte de realismo mágico, a lo Faulkner o García Márquez, o como en las nuevas películas de "Recuerdos del Futuro".

Se habla de la Dirección Nacional de Empleo, y no se inventa absolutamente nada más que la creación de un banco dentro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, porque parece que los bancos tienen alto costo. Creo que eso no lo tienen que discutir aquí; en todo caso, que lo discutan con AEBU. Si no les dan los números para prestar la plata en el Banco de la República, que se haga a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo. Pero, ¿la Administración Central fijando objetivos a través de los cuales califica como buenos determinados proyectos porque van a ocupar mano de obra, porque les parecen lindos o por lo que fuere? La verdad es que nos parece absolutamente fuera de lugar. Acá lo que hay que hacer es coordinar la actuación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Desarrollo Social, de la DINAPYME y centralizar en algún lado los fondos que llegan del exterior -que son muchos-, a través de los cuales podemos fomentar el desarrollo de PYMES. Este tema no debe estar en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En la Inspección General del Trabajo se nos dice que están faltando cargos de abogados, de ingenieros químicos, etcétera, y es así. Nos hablan de la dedicación exclusiva de los Inspectores, pero en esta Rendición de Cuentas no se plantea más que un "engaña pichanga" que lo único que dice es que lo va a reglamentar el Poder Ejecutivo. Y todos sabemos que cuando esto fue junto a las normas enviadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio de Economía y Finanzas, fue podado. Esto no se va a resolver; lo afirmo aquí y ahora. Ojalá me equivoque y esto se resuelva, porque no quiero que los Inspectores no tengan dedicación exclusiva.

Entonces, no se coordinan algunas cosas que esperábamos y que nos parecían básicas. El Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto al Banco de Previsión Social, al Banco de Seguros del Estado, la Dirección Nacional de Bomberos, al LATU y al INAU tienen competencias de fiscalización sobre condiciones de trabajo, pero no se coordina su accionar.

Se habla de las dificultades para hacer inspecciones rurales. Para eso siempre hay caminos. Recuerdo que en el año 1990, durante el Gobierno del Partido Nacional, como no había locomoción, hicimos las inspecciones con los "Jeeps" del Ejército, sin prejuicios. Las hicimos porque había que mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores rurales. Además, lo primero que hicimos fue sacar un decreto que aumentaba en un 50% el salario de los trabajadores rurales.

Se hace un concurso abierto de inspectores y no se da prioridad a los funcionarios públicos. Esto nos

parece equivocado. Si los funcionarios públicos no cumplen los requisitos que se reclaman en ese concurso, se puede hacer abierto, mientras tanto, no.

Se habla de la creación de un Registro de Empresas Infractoras. Este Registro ya existe en el artículo 289 de la Ley de Rendición de Cuentas N° 15.903, que se votó el 10 de noviembre de 1987. De todos modos, este es un tema de técnica legislativa; alcanzaba con decir que se ponía en marcha el Registro.

Se eliminó la disposición que recién mencionaba el señor Diputado Asti sobre los acuerdos voluntarios. Esto nos parece muy positivo porque eso no daba las garantías y generaba nuevamente una burocracia y una serie de requisitos que impedían las facilidades que se plantean hacia las relaciones laborales hoy con los acuerdos voluntarios, que muchas veces descomprimen los juicios laborales en los que los trabajadores tienen que esperar mucho tiempo para poder cobrar.

Vamos a votar una gran cantidad de estos artículos, pero algunos no los compartimos, sobre todo el artículo 298, en sus literales N) y O) y el artículo 299, a través del cual se dan ciertas potestades bancarias al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Apostamos a que este Ministerio coordine de la mejor manera posible el accionar de los trabajadores, de los empresarios y del Estado, fomentando un modelo de relaciones laborales en el que estén presentes la negociación colectiva y los convenios colectivos. Más allá de que no estaba en nuestro modelo la creación de los Consejos de Salarios, creemos que ha sido una buena experiencia. Nosotros apostábamos más -seguimos haciéndolo- a la negociación colectiva a través de los convenios por ramas, zonas o actividades, pero de todos modos nos parece positivo que se negocie, porque esa es la forma de resolver los temas, aunque creemos mucho más en la negociación entre las partes que en la que lleva adelante un aparato burocrático pesado que muchas veces no conoce las realidades que viven trabajadores y empresarios. Creemos que tanto nuestros trabajadores como nuestros empresarios están suficientemente maduros como para seguir llevando adelante estas negociaciones.

Queremos remarcar una vez más nuestra voluntad de ayudar a resolver estos temas, sobre todo cuando vemos que el Ministerio que tradicionalmente ha sido de carácter social por excelencia -ahora hay uno quizás más específico- tiene tantas dificultades con el equipo económico, y todos sabemos de dónde derivan. En la Comisión, el señor Ministro nos decía que el Fondo Monetario Internacional en sí mismo no es bueno ni malo, lo cual nos sorprendió gratamente ya que, a confesión de parte, relevo de prueba.

Muchísimas gracias.

18.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Álvaro Vega Llanes, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 14 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Tomás Sánchez"

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 14 de octubre del corriente, por motivos particulares.

Asimismo solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

ÁLVARO VEGA
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega Llanes.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega Llanes.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 14 de octubre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Tomás Sánchez.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

19.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora Diputada Passada.

SEÑORA PASSADA.- Señora Presidenta: voy a empezar a hablar de lo último a lo que se estaban refiriendo los colegas: el reconocimiento que hacen al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por estar llevando adelante los Consejos de Salarios. Dentro de muy poco tiempo vamos a estar proyectando una futura ley de negociación colectiva; lástima que perdimos más de veinte años en que los trabajadores pudieran tener efectivamente Consejos de Salarios y la negociación colectiva correspondiente, máxime cuando entre nuestros colegas tenemos a algunos que supieron estar al frente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Señora Presidenta: por primera vez en estos últimos veinte años vamos a tener un Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que realmente se encargue como tal del tema del trabajo, de su regulación y de su reglamentación, de la mano del mundo del trabajo y de la seguridad social. Este Ministerio ha sabido dar señales de hacia dónde el Gobierno quiere dirigir las relaciones laborales en este país.

Señora Presidenta: en estos siete meses que se lleva de Gobierno, a la fecha contamos con más de 600.000 trabajadores y trabajadoras que tienen Consejos de Salarios laudados y que recibieron aumento salarial. Asimismo, miles de jubilados que tiene nuestro país y que durante estos años fueron postergados, ahora recibieron aumentos en sus jubilaciones.

A través de estos artículos, hay un proyecto que promueve el empleo, los microemprendimientos productivos y -lo que es importante- la articulación en la formación profesional de los trabajadores, con un fondo de reconversión laboral acorde con el mundo del trabajo de la región. Por eso nos sorprende cuando se dice que este Gobierno no tiene propuestas y que es más de lo mismo. Los invitaría a que leyeran detenidamente el artículo 298 de este Inciso, en el que se desglosa con muchísima claridad la propuesta de país productivo atado al mundo del trabajo y de qué forma integral se pueden coordinar propuestas de empleo con todos los organismos y los distintos Ministerios.

Por primera vez, más de los sesenta mil jóvenes que no estudian ni trabajan en este país van a tener posibilidades ciertas de salir de la crisis que hoy estamos enfrentando y de la cual hay actores políticos que tienen más responsabilidades que otros.

Hace unas horas algunos colegas -que ahora no veo aquí- se preguntaban por qué no había sindicatos y las barras estaban vacías. Yo que supe estar del lado de afuera -como usted, señora Presidenta- y aquí en las barras, le puedo decir con muchísima claridad y tranquilidad que hoy no hay delegaciones aquí arriba porque existe un relacionamiento totalmente diferente con las trabajadoras y los trabajadores y se ha instalado un diálogo, impulsado por este Gobierno a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que no se desarrolló durante veinte años. Muchísimas veces, con colegas que están aquí presentes, fuimos a pedir como organización sindical que se instalaran los Consejos de Salarios y que se respetaran las organizaciones sindicales, pero no obteníamos respuestas. Sin embargo, tuvimos brillantes Ministros de Trabajo y Seguridad Social, excelentes laboralistas, que enseña-

ban y enseñan a sus alumnos, pero en el momento de tener que juntar la teoría con la práctica en el Ministerio no la llevaban adelante y violaban los convenios internacionales que aprobaban en el exterior, y nuestro país era observado sistemáticamente por la OIT debido a eso.

Por ese motivo, que se tenga la certeza de que trabajadores y empresarios van a tener las garantías -ambos sectores- de que las situaciones se van a respetar y ajustar a derecho. Hay necesidades y se crean cargos y los colegas que han estado al frente del Ministerio saben de la necesidad real de esos cargos y saben que se tiene que salir a inspeccionar para que se apliquen las normas a fin de que no siga habiendo miles y miles de trabajadores en condiciones infrahumanas, como los rurales y los forestales. Es cierto lo que decía el colega en cuanto a que se salía con camionetas del Ejército; este Ministerio también está saliendo con camionetas del Ejército para realizar las inspecciones correspondientes.

Cuando el señor Ministro asistió a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, y también a la de Legislación del Trabajo -consta en la versión taquigráfica- planteó tres objetivos necesarios y de ahí surge la creación de cargos para la negociación colectiva y los Consejos de Salarios. La estrategia que ha centrado este Gobierno como forma de relacionamiento y de recuperar el diálogo es que se lleve adelante el tripartismo; para eso -tuvimos veinte años de pérdida de negociación colectiva, de relacionamiento, de diálogo- son necesarios esos cargos técnicos.

La Dirección Nacional de Trabajo necesita regular las condiciones de trabajo y la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social cumple la función de controlar las condiciones en que están las trabajadoras y los trabajadores. Hay datos que son alarmantes. En el último año hubo más de cuarenta muertes que podían haber sido previsibles y evitables. Para eso también se necesitan estos cargos.

Vamos a tratar los temas con la real dimensión, seriedad y responsabilidad que nos atañe a todos como legisladores. Por eso vamos a votar estos artículos, no solamente convencidos sino porque son parte del proyecto de Gobierno.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Machiñena.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MACHIÑENA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señora Presidenta: se ha afirmado, por parte de la Diputada que me precedió en el uso de la palabra, que la eliminación de los Consejos de Salarios -que no sucedió en los últimos veinte años sino a partir de 1992- significó un deterioro de las relaciones y las condiciones de trabajo de los trabajadores del Uruguay. Quiero recordarle -al igual que lo hice con el señor Ministro, días atrás en un seminario de la OIT en el que realizó un discurso bastante parecido al de nuestra respetable colega y buena compañera Passada- que entre los años 1990 y 1995 se logró bajar la inflación de 130% en aproximadamente 40%, que es el impuesto que más ataca a los sectores con menos posibilidades adquisitivas. Se logró aumentar el salario real casi un 50%, el desempleo bajó a un dígito, las pasividades aumentaron más de un 50% y así puedo seguir enumerando. Además, quiero decir que en ese período la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social creó una División de Interior que nunca había tenido y estuvo presente en los diecinueve departamentos, con inspectores que controlaban las condiciones de los trabajadores de todas las áreas -así figura en las estadísticas que existen en el Ministerio-, llegándose a realizar una cantidad de inspecciones récord hasta aquel momento; no conozco los números actuales.

Cuando se habla de la forma en que se conduce el Ministerio -no venimos a hacer oposición barata- se omite mencionar que se permite que pululen las ocupaciones, que se permite un descontrol porque nadie sabe cuál es el derecho aplicable y no se discute acerca de las iniciativas que tenemos para tratar de solucionar estos temas.

No podemos apostar a que al modelo de relaciones laborales le vaya mal, pero está muy lejos de ser una maravilla y de responder a las necesidades que tiene el Uruguay de hoy.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Machiñena, a quien le restan ocho minutos de su tiempo.

SEÑORA PASSADA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MACHIÑENA.- Sí, señora Diputada.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PASSADA.- Señora Presidenta: quiero hacer dos apreciaciones.

En cuanto a lo que manifiesta el colega respecto a que pululan las ocupaciones, este Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, apuesta al diálogo y no a la represión. Ese es el primer aspecto fundamental. Por eso, el tema de las ocupaciones y el decreto que ha eliminado este Ministerio, porque el camino que lleva adelante es el diálogo y un relacionamiento distinto con los trabajadores.

El otro aspecto importante a destacar es que -quizá se olvidó el colega- en el período que se menciona, los trabajadores sufrieron la mayor flexibilización laboral y aparecieron los tiques de alimentación, con los cuales, lamentablemente, no podemos pagar la luz, el agua ni un alquiler.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Machiñena.

SEÑOR MACHIÑENA.- He terminado, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: notoriamente, con la bancada de Gobierno y con el propio Gobierno hemos tenido discrepancias en cuanto a la política de relaciones laborales. Tuvimos diferencias -es notorio- en el tratamiento del proyecto de ley de Fuero Sindical, no porque nos opongamos a este instituto que está consagrado en la Constitución -no nos oponemos-, sino por determinados alcances de la norma que fueron establecidos en esta Cámara; ahora este proyecto está a estudio del Senado y es objeto de una negociación cuatripartita. En esas discrepancias no estamos en mala compañía, porque Senadores del Frente Amplio, integrantes de la bancada de Gobierno en el Senado, coinciden con nosotros, más que con sus compañeros de partido integrantes de la Cámara de Representantes.

Señalo esto porque, en todo caso, es indicativo de que tan equivocados no debemos estar cuando hacemos nuestros planteamientos. Por lo tanto, con sensatez y objetividad, de un lado o del otro, pueden analizarse las mismas cuestiones y llegarse a diferentes conclusiones, inclusive, a cortes transversales en el sistema político, a la hora de analizar estas cuestiones.

Como bien señalaba el señor Diputado Iturralde Viñas, hemos tenido discrepancias con la equivocada decisión del Gobierno de eliminar el decreto relativo a las ocupaciones, pero todavía más discrepancia hemos tenido cuando en el caso de algunas ocupaciones se ha amparado el presunto derecho de quienes ocupan, pero se ha desamparado y librado a la mano de Dios el derecho al trabajo de quienes no están ocupando y reclaman su legítimo derecho a ejercer su actividad laboral. En el caso concreto de la empresa Dirox, en este momento está ocupada por quince trabajadores sindicalizados -sindicato que integran quince afiliados, que son los quince que están ocupando-, cuando la enorme mayoría de la empresa está pidiendo amparo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la garantía de ejercer su actividad laboral, y se le niega. No sabemos por qué el Ministerio actúa de esta manera, porque hasta ahora se ha negado la presencia del titular de la Cartera en la Comisión de Legislación del Trabajo -por lo menos hasta la última instancia en que sesionó- para explicar estas cosas. Pero vamos a insistir en ella y si se sigue negando la oportunidad de que la Administración y el Ministerio del ramo concurran a informar a la Comisión de Legislación del Trabajo, el Partido Nacional evaluará los pasos que tenga que dar al respecto.

Si bien es importante -¡vaya si lo es!- tener un Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que, a partir de una visión moderna, sea garantía del trabajo en su sentido más amplio, creo que para que ello ocurra también es necesario que las competencias del Ministerio de Trabajo se cumplan adecuadamente y que sus cometidos se ejerzan como corresponde.

Hablando de la Inspección General del Trabajo y de la actitud que el Partido Nacional ha tenido con relación a esta ley de Presupuesto y, en particular, a los artículos correspondientes al Inciso que estamos analizando, no podemos dejar de informar al pleno que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el señor Ministro Bonomi acaban de sufrir una experiencia traumática en el ámbito de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a partir de lo que

todos sabemos que fue un proceso que condujo a la renuncia del anterior titular de esa repartición. Según el señor Ministro, esa persona ocupó la titularidad de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social por un error que el Poder Ejecutivo cometió al realizar su designación. No son palabras de este Diputado de la oposición, no son palabras que provienen del Partido Nacional sino que, como puede leerse en la versión taquigráfica, son palabras que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social emitió en la Comisión de Legislación del Trabajo luego de una intensa jornada, muy sincera, muy franca, muy amplia, muy abierta, muy generosa desde el punto de vista de la amplitud con la que analizamos estas cuestiones. Lo cierto es que, no a partir de herencia maldita alguna, sino a partir de situaciones que se produjeron después del 1° de marzo, se ingresó en una situación de precaos -podríamos decirlo así-, porque el Inspector saliente realizó denuncias de corrupción que involucraban al propio señor Ministro Bonomi y al señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, y fueron hechas en la prensa. Allí se habló de los responsables políticos del Ministerio, de la falta de voluntad política a la hora de erradicar las situaciones de corrupción que allí se habrían producido. Esta instancia fue oportuna para que el señor Ministro viniera a explicar y aclarara -nosotros nunca lo consideramos cómplice de nada- que no era así...

(Interrupciones)

——...y que, en todo caso, respondía al error en el cual humanamente puede incurrirse...

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Señor Diputado: la Mesa le solicita que tenga la amabilidad de remitirse a la temática presupuestal.

Puede continuar el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: yo estoy haciendo referencia a antecedentes por los cuales vamos a votar los artículos 300 y 304, que tienen que ver con la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

(Interrupciones.- Campana de orden)

——Nosotros vamos a votar esos artículos porque sabemos que el señor Ministro los necesita para poner orden en la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. El propio Ministro reconoce que está sumida en el desorden y en el caos, en función de denuncias que no formuló el Partido Nacional sino un jerarca del Gobierno, el señor Graside -vamos a llamarlo por su nombre-, a quien el señor Ministro reconoció en la Comisión de Legislación del Trabajo que fue un error haber designado, no solo porque las denuncias que formuló fueran infundadas -no las del Partido Nacional, sino las del Inspector General de Trabajo saliente-, sino porque en el ámbito de la Inspección se estaban produciendo procedimientos irregulares de todo tipo, no se respetaban las normas internas de la propia Inspección, no se respetaban los decretos del Poder Ejecutivo que regulaban y regulan la documentación laboral, porque se habían impulsado investigaciones administrativas sin el más mínimo fundamento, sin las más mínimas garantías para los administrados y para los investigados, y porque además había sindicatos que se habían instalado en el ámbito de la Inspección en forma absolutamente irregular por la tolerancia, por la generosidad del señor Inspector, con inspectores a las órdenes de los sindicatos, con teléfonos y servicios de todo tipo a la orden de los sindicatos, en una actitud absolutamente irregular que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -para eso se realizan los análisis y los intercambios de ideas y de información en el ámbito de la Comisión- no tuvo más remedio que reconocer.

Entonces, como esto es así y es algo que hay que corregir, nosotros vamos a ayudar al Gobierno y al señor Ministro Bonomi para que esto se corrija. ¿De qué manera? Por la vía de aprobar estos artículos que van a permitir al señor Ministro Bonomi -ahora comprenderá, señora Presidenta, por qué hice todo este introito indispensable para fundamentar la posición del Partido Nacional- contar con los funcionarios necesarios para poder organizar una Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social eficiente, transparente, ejecutiva, eficaz en el ejercicio de su labor.

Además, vamos a permitirle establecer la dedicación exclusiva a sus funcionarios, que es una recomendación de la OIT -como aquí se ha dicho-, y porque esos instrumentos bien utilizados -como confiamos que el señor Ministro Bonomi los habrá de utilizar- son indispensables para que, en definitiva, podamos tener el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que aquí, con tanta amplitud y soltura se ha anunciado por parte de la bancada de Gobierno, cuando en realidad diría que, por ahora, es una buena intención que, en la medida en que apliquemos bien los artículos que hoy estamos aprobando, podrá llegar

a convertirse en la realidad que todos, absolutamente todos, sin excepción -los partidos políticos y las bancadas representadas en el Parlamento-, queremos conformar, porque ya lo hemos concebido en nuestro pensamiento. Seguramente, los hechos dirán que habremos de coincidir, más allá de discrepancias anteriores, en la consecución de estos objetivos.

SEÑOR BENTANCOR.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Le restan tres minutos de su tiempo, señor Diputado Pablo Abdala.

Puede interrumpir el señor Diputado Bentancor.

SEÑOR BENTANCOR.- Señora Presidenta: efectivamente, cometimos un error al señalar que los Consejos de Salarios se levantaron hace veinte años. Como dice el señor Diputado Iturralde Viñas, fueron levantados en 1992, y ello supuso nada más y nada menos que el 85% de los trabajadores de este país estuvieran hasta el año 2005, cuando se reinstalaron los Consejos de Salarios, sin ningún tipo de negociación colectiva; apenas el 12% o el 15% la tuvieron.

Sé de la buena fe de los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra. Se dice que el Partido Nacional está para dar una mano y lo agradecemos mucho pero, en realidad, la mano que han dado ha sido bastante mala, empezando por ustedes mismos. La mano que dio el Partido Nacional en 1992, cuando era Gobierno, al cortar la negociación en los Consejos de Salarios significó una pésima gestión. Luego, tuvieron la suerte o la desgracia de ocupar la titularidad en este Ministerio en los Gobiernos del doctor Sanguinetti y del doctor Jorge Batlle, y la verdad es que muchas de las cosas que ahora se pide que se concreten rápidamente, o sobre las que hay dudas acerca de las posibilidades que tenga para conseguirlas un Gobierno que recién se inicia, durante quince años tuvieron la posibilidad de realizarlas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. No tengo por qué dudar de que hubieran querido conseguirlas, pero no las llevaron a cabo. Al contrario; estamos superando una desregulación laboral que es la peor que existe en América Latina y, además, no solo tenemos comprometida la negociación colectiva -a la que recién estamos apelando, basándonos en las leyes de 1943-, sino que también tenemos que pelear la aprobación -que sin duda se concretará- de un proyecto de ley sobre los fueros sindicales. Esto también viene siendo reclamado desde hace cuarenta años en el país y la verdad es que hasta el día de hoy no tenemos una solución al respecto.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ha finalizado el término de que disponía el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señora Presidenta: sé que el señor Diputado Bentancor debe estar dolido por la desautorización que ha hecho el Senado en cuanto a la ley de fueros sindicales y se la agarra con nosotros y con los Gobiernos del Partido Nacional. Reclama que hubo mucha desregulación y yo le digo que sí, pero que no hubo deterioro de las condiciones de trabajo.

También quiero recordarle que fue en esa misma época que algunas empresas del Estado negociaron en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto convenios colectivos que las pusieron al frente, inclusive, de la Administración Pública. Me imagino que el señor Diputado recordará lo que ocurrió con la gente de AEBU, de ANCAP y de otras empresas, que logró cosas que históricamente había reclamado y que nunca les habían sido concedidas.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señora Presidenta: iba a mantenerme en silencio durante la consideración de este Inciso, como prácticamente he hecho desde que dejé el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Tengo al respecto algunos posicionamientos personales; hasta en mi propia bancada lo he tenido que explicar varias veces. Me refiero, por ejemplo, a no querer integrar la Comisión especializada y a no haberme anotado para hablar en la noche de hoy. Lo hago ahora porque creo que quien ha estado en una posición, sobre todo tratándose de cargos jerárquicos,

debe dar a quien viene después la posibilidad de actuar sin tener un fiscal, un "ombudsman" político que pueda conocer información interna, que pueda perjudicar la gestión. Se me podrá creer o no, pero, sinceramente, quiero que al señor Ministro Bonomi le vaya lo mejor posible. Nunca he hablado personalmente con él más que el saludo protocolar que se da en alguna instancia; el día que lo necesite, sabe dónde encontrarme para que trate de ayudarlo a que tenga una buena gestión.

Ahora bien; si la Cámara quiere ingresar en una interpelación post mórtem, lo hacemos. Si en lugar de seguir avanzando en la discusión del Presupuesto Nacional la Cámara quiere empezar a hacer una revisión de la gestión de los Ministerios que ha ocupado el Partido Nacional, aquí hay un ex Ministro -no sé si hay otro- que con mucho gusto acepta hacerlo, y arrancamos. Estoy pronto para cuando quieran; no le hago asco. Tenemos un buen rato; todavía nos falta mucho así que, si quieren, lo hacemos. Esto no es una bravuconada; es consecuencia de varias alusiones directas hacia mi persona que hizo alguien que se está durmiendo y con quien en otra época trabajábamos en distintos lados del mostrador. Reitero: si es lo que se quiere, con mucho gusto lo hacemos.

Quiero efectuar un comentario más, y trataré de hacerlo con la mayor delicadeza posible. Es verdad que el Gobierno actual tiene mayor capacidad que los Gobiernos anteriores para relacionarse con el movimiento sindical. No hay ninguna duda de ello; es un hecho constatable. Entre otras cosas, eso se explica porque hay una suerte de identidad ideológica. Es muy notorio que en el Cuerpo y en el partido de Gobierno hay muchos legisladores que fueron dirigentes sindicales. No voy a caer en el error o en la acusación sencilla de decir que el movimiento sindical integralmente ha estado al servicio de un proyecto político; no digo eso. Lo que digo es que notoriamente, hay inspiraciones filosóficas muy similares que hacen que, con comodidad, dirigentes sindicales hoy ocupen posiciones de Gobierno y jerárquicas en la Administración del Frente Amplio. Evidentemente, eso explica que para el Partido que está hoy en el Gobierno sea mucho más sencillo el relacionamiento con los gremios y también que tenga una tregua mucho más franca de la que pudo haber tenido cualquier otra Administración.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: voy a ser muy breve; solo contestaré la alusión política de la que fue objeto mi Partido político.

Con relación a las afirmaciones que efectuamos en cuanto a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, como no hubo comentarios posteriores entiendo que quedaron consentidas, lo que además me parece natural y lógico porque lo que hice fue, simplemente, reproducir, trasmitir o trasladar al Pleno lo que todos vivimos en el ámbito de la Comisión. De manera que, en ese sentido, por lo visto, hemos registrado una unanimidad.

En cuanto a los resultados del Gobierno del Partido Nacional, debo decir que los Consejos de Salarios no son un fin en sí mismos; son un instrumento. Yo no soy dogmáticamente proclive o favorable, ni negativo o contrario a los Consejos de Salarios; me sirven si me conducen al objetivo que deben conducirme, que es el de generar calidad y cantidad de empleo. Y en el Gobierno del Partido Nacional, señora Presidenta, en materia de empleo se llegó a un guarismo histórico, el más importante, el más beneficioso, el más exitoso que se recuerda en las últimas décadas de la vida del país, porque la desocupación bajó al 8% y el salario real se recuperó de una manera espectacular. Si había o no, si hubo o no, si se suspendieron o se prolongaron los Consejos de Salarios es meramente anecdótico frente a los resultados fantásticos obtenidos. Yo le deseo a este Gobierno, no que alcance estos guarismos -se lo deseo, pero fueron tan buenos que estoy seguro de que, lamentablemente, no los va a alcanzar-, pero por lo menos que haga el intento, y ojalá tenga éxito y se aproxime a ellos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Hemos recibido la siguiente propuesta. Se sugiere que se hagan dos bloques con los artículos de este Inciso. El primer bloque comprendería los artículos 295, 296, 301, 302 y 304, y el segundo contendría solo dos artículos, el 297 y el 299. Luego, se votaría por separado el artículo 298, con la particularidad de votar inciso por inciso. Finalmente, se votarían por separado los artículos 300 y 303.

Si no hay objeciones, se va a adoptar este criterio.

Se va a votar el primer bloque, que comprende los artículos 295, 296, 301, 302 y 304.

(Se vota)

——Setenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el segundo bloque, que comprende los artículos 297 y 299.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 298.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señora Presidenta: mociono para que solo se desglosen los literales n) y o) del artículo 298.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si hay acuerdo con el criterio, se va a votar el artículo 298, excepto los literales n) y o).

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Se va a votar el literal n) del artículo 298.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Se va a votar el literal o) del artículo 298.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 300.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 303.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señora Presidenta: simplemente quiero decir que los literales n) y o) del artículo 298 refieren a la creación de un mini Banco de la República. Seguramente, algunos quedaron con ganas y por eso lo crearon de esta manera.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señora Presidenta: como el artículo 303 fue votado afirmativamente por mayoría, queremos anunciar que en el Senado procuraremos introducir un artículo sustitutivo en el último inciso a través del cual el producido por concepto del cobro de multas en lugar de verterlo a Rentas Generales quede en las arcas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR CHIFFLET.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señora Presidenta: aprovechando la instancia del fundamento de voto, simplemente voy a hacer una aclaración genérica. Como dije antes, me he comprometido a no hablar; desde luego, lo hago por un compromiso con los compañeros y también por respeto a todos los sectores porque acelerar una reunión como la de hoy, de alguna manera, forma parte de una actitud de respeto al propio Parlamento. Pero aquí se dijo que no se contestaron ciertas apreciaciones y, en consecuencia, se daban por admitidas por cada uno de nosotros o por parte de la bancada. Deseo que quede expresa constancia de que he escuchado muchas afirmaciones que no fueron refutadas por la razón de que hay que acelerar el trabajo pero que, por cierto, no las compartimos ni aceptamos en absoluto. Esta es la versión genérica que deseaba que constara en la versión taquigráfica.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 49, presentado por los señores Diputados Gandini, Gon-

zález Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso y Delgado.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Sustitúyese el artículo 430 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1966, por el siguiente:

'Los ingresos extrapresupuestales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo 442 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, se afectarán en un 100% (cien por ciento) con destino a lo establecido por el artículo 294 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veintiuno en setenta y ocho: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", que comprende los artículos 305 a 345, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 14

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 305.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente propondrá al Poder Ejecutivo, en atención a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución de la República, la formulación de las políticas nacionales de Agua y Saneamiento.

En particular, y en relación al desarrollo y gestión de los servicios de agua potable y saneamiento, atenderá especialmente su extensión y las metas para su universalización, los criterios de prioridad, el nivel de servicios e inversiones requerido, así como la eficiencia y calidad prevista.

En sus propuestas atenderá la participación efectiva de los usuarios y la sociedad civil en todas las instancias de planificación, gestión y control.

Artículo 306.- A los efectos de dar cumplimiento a las atribuciones establecidas en el artículo 305 de esta ley, créase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento (DINASA).

Créase el cargo de particular confianza de Director Nacional de Aguas y Saneamiento. La retribución correspondiente será la establecida en el literal c) del artículo 9º de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 307.- El Poder Ejecutivo en acuerdo del Consejo de Ministros, dispondrá la reasignación de competencias, recursos humanos, materiales y créditos presupuestales a efectos de viabilizar lo dispuesto en el artículo 305 y evitando la multiplicidad de actores estatales involucrados y las competencias concurrentes.

Artículo 308.- A partir del año 2006, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente informará anualmente a la Asamblea General los avances logrados a efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 305.

Esta disposición regirá hasta la aprobación del marco normativo correspondiente.

Artículo 309.- Constitúyase la Comisión Asesora de Agua y Saneamiento (COASAS) en la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a efectos de incorporar las distintas visiones a las políticas del sector.

Estará integrada por delegados de los organismos públicos y privados, representantes de la sociedad civil y usuarios, entre los que estarán comprendidos, Ministerios con competencia en la materia, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Congreso Nacional de Intendentes, Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua y Universidad de la República.

Dicha Comisión Asesora será presidida por el Director Nacional de Aguas y Saneamiento, y la misma podrá prestar asesoramiento, emitir opinión en todos los asuntos de competencia de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento, a solicitud de ésta o por iniciativa de cualquiera de sus miembros.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente propondrá al Poder Ejecutivo la reglamentación correspondiente a su funcionamiento e integración.

Artículo 310.- Modifícase el inciso tercero del artículo 446 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 456 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y el artículo 409 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las erogaciones resultantes de la aplicación de lo dispuesto por el presente artículo se atenderán con cargo al crédito asignado al proyecto respectivo, y al Objeto 579 'Otras transferencias a unidades familiares' de gastos de funcionamiento".

Artículo 311.- Apruébase el Plan Quinquenal de Vivienda para el período 2005-2009 propuesto por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en virtud de lo establecido en el artículo 4º de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, y el artículo 1º y 3º de la Ley N° 16.237, de 2 de enero de 1992.

Artículo 312.- Los Gobiernos Departamentales podrán participar de las metas del Plan Quinquenal de Vivienda y Urbanización, de acuerdo a sus necesidades locales a través de convenios con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Para ello deberán presentar programas y proyectos convergentes con los lineamientos del mismo, aportando a su costo las tierras necesarias en zonas urbanizadas y dotadas de servicios de agua potable, disposición de aguas servidas y pluviales, alumbrado público, pavimento y energía eléctrica, así como demostrar su capacidad de gestión.

Dicha participación estará condicionada al cumplimiento de las obligaciones del Gobierno Departamental correspondiente con lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 16.237, de 2 de enero de 1992.

Artículo 313.- Declárase que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento, Territorial y Medio Ambiente tendrá la titularidad y disponibilidad de la totalidad de los recursos destinados al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.

Artículo 314.- Autorízase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" al mantenimiento del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización en las monedas o títulos de cualquier tipo según lo considere conveniente, así como la realización de colocaciones financieras e inversiones en activos de eventuales excedentes, previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 315.- Autorízase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" a disponer de hasta el 5% (cinco por ciento) de los ingresos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización a fin de solventar las erogaciones tanto de funcionamiento como de inversión no imputables directamente al costo de las obras.

Artículo 316.- La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito adicional necesario en la misma fuente de financiamiento, toda vez que los créditos de inversiones financiados con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, ajustados de acuerdo a lo establecido por el artículo 405 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, sean insuficientes para ejecutar el nivel de inversiones autorizado.

Artículo 317.- Autorízase al Poder Ejecutivo a reducir temporalmente la aplicación del impuesto creado por el artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.294, de 23 de junio de 1982, a las jubilaciones y pensiones, servidas por el Banco de Previsión Social (BPS), menores a 12 Bases de Prestaciones y Contribuciones con destino al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, así como la compensación con cargo al producido de dicho tributo y con destino al referido Fondo, establecida en el artículo 1º de la Ley N° 17.706, de 4 de noviembre de 2003.

Artículo 318.- Créase en la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda" del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", la función de "Administrador del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización", la cual será provista mediante el régimen de alta especialización, conforme a lo dispuesto en el artículo 714 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y demás normas concordantes.

Las retribuciones que correspondan se financiarán con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.

Artículo 319.- Sustitúyese el artículo 70 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"ARTÍCULO 70.- Cuando se otorgue un subsidio en la forma especificada en el inciso a) del artículo 66, deberá dejarse constancia en el título de propiedad el monto del mismo y la proporción que representa en el valor total de la vivienda. En ese caso no podrá ser enajenada ni arrendada, ni se podrá ceder su uso a ningún título durante el término de veinticinco años a contar desde la ocupación de la vivienda por el adjudicatario, según surja de la documentación emanada de la Administración, sin reembolsar en forma previa o simultánea al organismo pertinente el subsidio reajustado y depreciado a razón de 1/25 por año transcurrido desde el momento de la referida ocupación".

Artículo 320.- Sustitúyese el artículo 88 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redac-

ción dada por el artículo 448 de la Ley N° 16.736, de 5 enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 88.- Cuando el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente otorgue un subsidio total o parcial, el mismo se entiende que es personal hacia su beneficiario y se perfecciona al momento de otorgarse la escritura respectiva.

Respecto a los bienes adquiridos con subsidio estatal se aplicarán las disposiciones que en materia sucesoria contiene el Código Civil y demás normas, siéndole aplicable a los causahabientes lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Los actos realizados en contravención a la prohibición impuesta por la norma citada serán nulos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los profesionales intervinientes".

Artículo 321.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dentro del plazo de inalienabilidad previsto en el artículo 70 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, podrá autorizar la enajenación de inmuebles adquiridos con subsidio otorgado por éste, sin reembolsar el mismo, en caso de adquisición de otro inmueble con destino a vivienda propia y permanente del beneficiario o sus causahabientes, dejándose expresa constancia en las escrituras de venta y compra, del monto del subsidio original, tiempo transcurrido, depreciación operada, monto del subsidio a depreciarse y del derecho real de preferencia a favor del Ministerio, consagrado en el artículo 447 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y de la autorización ministerial respectiva.

Dicha autorización se concederá cuando se adquieran viviendas económicas, medias o confortables, según las definiciones contenidas en la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Los actos realizados en contravención a las disposiciones del presente artículo serán nulos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los profesionales intervinientes.

La presente disposición regirá para todos los subsidios otorgados antes de la vigencia de esta norma.

Artículo 322.- Sustitúyese el artículo 390 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 390.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá rescindir administrativamente los contratos suscritos para la adquisición u ocupación de una vivienda por los beneficiarios de cualquiera de sus programas habitacionales, incluyendo aquellos celebrados en el marco del programa de regularización de asentamientos irregulares, cuando se configure alguna de las siguientes causales:

a) Enajenación, arrendamiento o cesión a cualquier título de la vivienda, violando la prohibición contenida en el artículo 70 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

b) No se mantenga el destino de casa habitación.

c) No ocupe real y efectivamente la finca el beneficiario y su núcleo familiar.

d) En caso de haber sido ocupada la vivienda por el beneficiario, dejarla de habitar por más de 6 (seis) meses, sin causa justificada, constatada en vía administrativa.

e) El no pago por el beneficiario de las obligaciones pecuniarias que le impone la reglamentación a los adjudicatarios de viviendas subsidiadas por el Estado".

Artículo 323.- Aplíquese el instituto de la rescisión administrativa consagrado en el artículo anterior, respecto de aquellos beneficiarios de una solución habitacional que forme parte de un conjunto de viviendas entregado por el citado Ministerio, o se encuentren comprendidos en el marco de programas de regularización de asentamientos irregulares, cuando los servicios sociales del mismo constaten en vía administrativa que dicho núcleo familiar genera graves problemas de convivencia en el entorno social del conjunto.

Lo dispuesto precedentemente no será de aplicación cuando los beneficiarios hayan accedido a la solución habitacional con subsidio otorgado por el mencionado Ministerio a través del sistema de Cooperativas de Viviendas o Grupos SIAV conformados bajo la modalidad de Cooperativas, rigiendo en lo pertinente las disposiciones contenidas en la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y demás normas complementarias y concordantes.

En todos los casos que se aplique el instituto de la rescisión administrativa la titularidad del bien se transferirá de pleno derecho, libre de obligaciones y gravámenes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que readjudicará el mismo a los aspirantes inscriptos en sus Registros.

El acto administrativo que disponga la rescisión administrativa y declare la transferencia dominial, se

inscribirá en el Registro de la Propiedad Inmueble que procederá a cancelar la inscripción anterior y dar el alta a la nueva inscripción.

Cualquiera sea la causal que haya motivado el dictado de la Resolución Ministerial que dispone la rescisión administrativa del contrato, el proceso para recuperar la vivienda por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, será el previsto en el artículo 364 del Código General del Proceso (Juicio de Entrega de la Cosa), el cual se promoverá contra los beneficiarios, estableciéndose que en ocasión de solicitarse el desapoderamiento de la finca en el marco de dicho proceso, la medida comprenderá a todas las personas que se encuentren ocupando la misma cuando ésta se efectivice por parte del Juzgado competente.

La presente disposición comprende también a quienes hayan adquirido el inmueble por modo sucesión de un beneficiario del programa.

Artículo 324.- Sustitúyese el artículo 397 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 397.- Decláranse exoneradas del aporte unificado de la industria de la construcción previsto en el Decreto-Ley N° 14.411, de 7 de agosto de 1975, las construcciones realizadas para ampliar los Núcleos Básicos Evolutivos o Núcleos Básicos Evolutivos Mejorados, adquiridos con subsidio habitacional otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cuando las mismas se hubieran realizado bajo la modalidad de autoconstrucción o mano de obra benévola, correspondiéndose con las estrictamente permitidas por el Ministerio y los Gobiernos Departamentales.

En las escrituras de compraventa de bienes inmuebles comprendidos en los Planes de Emergencia del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en las que las Intendencias Municipales comparezcan como enajenantes, así como las realizadas en el marco de los Programas del Estado y Gobiernos Departamentales para la regularización de asentamientos irregulares, se prescindirá del control del Certificado Único Especial del Banco de Previsión Social".

Artículo 325.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá otorgar subsidios en la forma prevista en el literal B) del artículo 66 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, a propietarios de única vivienda con destino a casa-habitación, para la refacción y/o ampliación de la misma en el marco de los programas específicos de dicho Ministerio.

Los inmuebles refaccionados o ampliados con esta modalidad de subsidios quedarán afectados por las limitaciones previstas en el artículo 70 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por igual término que el de las cuotas subsidiadas y hasta un máximo de cinco años, a contar desde el cese del subsidio concedido, de todo lo que se dejará constancia en la documentación respectiva.

Artículo 326.- Agrégase al artículo 66 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, el siguiente literal:

"e) Contribuciones en dinero que permitan acceder a una vivienda mediante un contrato de arrendamiento entre particulares, para casa habitación del beneficiario y su núcleo familiar exclusivamente. La reglamentación determinará los montos, forma de pago, plazos y condiciones en que se hará efectivo el subsidio".

Artículo 327.- Sustitúyese el artículo 76 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por artículo 1º de la Ley N° 16.237, de 2 de enero de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 76.- Cométese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la constitución de una Comisión Asesora que será presidida por el Director Nacional de Vivienda y se integrará con: los Directores Nacionales de Ordenamiento Territorial y de Medio Ambiente y por delegados de los siguientes organismos: Banco Hipotecario del Uruguay, Congreso de Intendentes, Ministerios de Defensa Nacional, Economía y Finanzas, Desarrollo Social y Trabajo y Seguridad Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Universidad de la República, Banco de Previsión Social, Comisión Honoraria de Erradicación de Vivienda Rural Insalubre (MEVIR), gremiales de destinatarios, empresarios, trabajadores y profesionales afines al sistema de producción de viviendas, Organizaciones No Gubernamentales e Institutos de Asistencia Técnica Cooperativa.

Dicha Comisión podrá prestar su asesoramiento en todos los asuntos de competencia de la Dirección Nacional de Vivienda, a solicitud de ésta o por iniciativa de cualquiera de sus miembros.

Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar la reglamentación tendiente a determinar su funcionamiento, el número de representantes en la Comi-

sión de cada uno de los organismos, gremiales, instituciones y organizaciones miembros; así como el procedimiento de elección de los representantes gremiales y de las organizaciones, y de admisión de nuevos miembros o exclusión de los existentes".

Artículo 328.- Autorízase una partida anual de hasta $ 118:935.000 (pesos uruguayos ciento dieciocho millones novecientos treinta y cinco mil), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 405 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, destinada a otorgar subsidios bajo la forma prevista en el literal B del artículo 66 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Dicha partida tendrá como finalidad asegurar la permanencia del beneficiario en la vivienda, mediante contribuciones al pago de cuotas de amortización y/o intereses de préstamos de vivienda correspondientes a la cartera social y Cooperativas de Vivienda del Banco Hipotecario del Uruguay.

Los beneficiarios a que se refiere este artículo no podrán haber recibido otros subsidios directos con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.

Los inmuebles cuyo pago de cuotas de amortización y/o intereses de préstamos se realizara bajo la modalidad prevista en este artículo, quedarán afectados por las limitaciones previstas en el artículo 70 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por igual término que el de las alícuotas subsidiadas y hasta un máximo de cinco años a contar desde el cese del subsidio concedido, de todo lo cual se dejará constancia en la documentación respectiva.

La instrumentación de las transferencias al Banco Hipotecario del Uruguay deberán enmarcarse en la política general del Poder Ejecutivo en relación a dicha institución financiera, para lo cual se requerirá la previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas".

Artículo 329.- Derógase los artículos 460 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y 412 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 330.- Declárase de utilidad pública la expropiación total del inmueble empadronado en el departamento de Montevideo con el N° 182.064, con destino a la regularización de la villa Roberto Farré.

Declárase asimismo de utilidad pública la expropiación total o parcial de los inmuebles empadronados con los números 183.948 y 416.752 del departamento de Montevideo, con destino a la apertura de aquellas calles que fuesen necesarias a causa de la regularización de la villa Roberto Farré.

Declárase de utilidad pública la expropiación total del inmueble empadronado en el departamento de Montevideo con el N° 105.004, con destino a la regularización del barrio Nuevo de San Luis.

Dichas expropiaciones serán dispuestas por la Intendencia Municipal de Montevideo y se regirán por las normas de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912 y el Decreto Ley N° 10.247, del 15 de octubre de 1942 en cuanto las mismas no resulten modificadas por la presente ley.

Artículo 331.- Para el caso de la expropiación del inmueble empadronado con el N° 182.064, la indemnización que en definitiva se acordare a la parte expropiada o el precio provisorio que se depositare a los fines de la toma de posesión de los inmuebles expropiados, no serán percibidos por él o los enajenantes hasta tanto queden resueltas las diferencias y litigios que pudieran suscitarse, entre la parte expropiada y los reclamantes que tengan derechos reales sobre la o las especies expropiadas o personales emergentes de las obras o servicios realizados con relación a las mismas. Las diferencias, dudas o litigios de cualquier naturaleza que fueren, entre unos y otros, se sustanciarán por el procedimiento previsto en los artículos 321 y 322 del Código General del Proceso.

Promovido el juicio de expropiación, en su caso, se deducirán dentro de éste, pero sin impedir la prosecución del principal ni del incidente relativo a la toma urgente de posesión.

La sentencia que recaiga será apelable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 254 y siguientes del Código General del Proceso.

Los terceros litigantes en vía incidental dentro o fuera del juicio de expropiación estarán exentos de tributo judicial.

Artículo 332.- Sin perjuicio de la consecuencia de la expropiación y de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 13.939, de 8 de enero de 1971, la Intendencia Municipal de Montevideo realizará las adjudicaciones de acuerdo a lo previsto en el artículo 6º de la citada ley.

Artículo 333.- Una vez desocupados en los casos que correspondan, los inmuebles expropiados conforme al artículo 330, la Intendencia Municipal de Montevideo queda facultada para reasignar su destino conforme a las ordenanzas y planes urbanísticos de su competencia.

Artículo 334.- Agréguese al artículo 4º de la Ley N° 13.939, de 8 de enero de 1971 el siguiente inciso:

"La indemnización definitiva a pagarse al expropiado se compensará con las cantidades a abonar por los beneficiarios en carácter de precio de los lotes resultantes del fraccionamiento operado en los inmuebles empadronados en Montevideo con los Nros. 182.064, 183.948, 416.752 y 105.004, en el caso que exista coincidencia entre personas que detenten la condición de copropietarios expropiados y adjudicatarios".

Artículo 335.- Declárase incluidos entre los casos enumerados a vía de ejemplo en el inciso 1º del artículo 6º de la Ley N° 13.939, de 8 de enero de 1971, a los denominados usualmente como "boletos de reserva y precompromiso de compraventa".

Artículo 336.- Será totalmente nula toda enajenación, promesa de compraventa, inscripta o no, cesión y en general, toda operación sobre cuotas indivisas de bienes inmuebles ubicados en las zonas suburbanas o rurales, con destino a la formación de centros poblados o de núcleos de viviendas, realizadas infringiendo normas nacionales o departamentales que regulan la subdivisión de la tierra.

Los Registros Públicos rechazarán de oficio la inscripción de actos comprendidos en el inciso anterior.

A tales efectos el escribano interviniente deberá dejar constancia en el acto respectivo, de la certificación municipal que acredite que la operación no se encuentra comprendida en la precedente prohibición.

Sin perjuicio de la expresada nulidad, dichas operaciones serán sancionadas por una multa equivalente al valor venal de cada solar que hubiere sido irregularmente negociado, la que beneficiará por partes iguales al comprador y a la respectiva Intendencia Municipal. El monto de la multa deberá ser fijada por un perito designado por la sede jurisdiccional competente, siguiéndose el procedimiento establecido por los artículos 321 y siguientes del Código General del Proceso. Todo ello sin perjuicio de someter a los responsables a la Justicia Penal atento a lo dispuesto por el artículo 347 del Código Penal.

Se presume que las contrataciones a que se refieren los incisos precedentes conducen a la formación de un centro poblado o de un núcleo de viviendas, y que en consecuencia se hacen pasibles de las nulidades y sanciones previstas, cuando se dan circunstancias tales como el número de operaciones concertadas respecto de un mismo inmueble, el precio fijado a cada cuota indivisa, la publicidad desarrollada fomentando aquéllas y demás elementos de análogo carácter.

La multa se aplicará por la respectiva Intendencia Municipal en vía de apremio y recaerá por mitades en la persona física o jurídica promotora de la negociación y en el o los profesionales intervinientes.

Artículo 337.- Exceptúase de lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley N° 10.723, de 21 de abril de 1946, para el caso de replanteos y amojonamientos realizados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o los Gobiernos Departamentales en el marco de los Programas de Regularización de Asentamientos Irregulares.

Artículo 338.- Estarán exceptuados de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, los planos de mensura efectuados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o los Gobiernos Departamentales en el marco de los Programas de Regularización de Asentamientos Irregulares.

Artículo 339.- Serán aplicables a las situaciones comprendidas en los artículos precedentes, los artículos 3º al 15 y 18 de la Ley N° 13.939, de 8 de enero de 1971, con las modificaciones que a estas disposiciones se le incorporan por la presente ley.

Artículo 340.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley N° 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º (Incorporación al sistema).- El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, incorporará al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, bajo las correspondientes categorías de manejo, aquellas áreas naturales públicas o privadas que reúnan las condiciones señaladas en este Título.

Las áreas naturales protegidas y los monumentos históricos nacionales que actualmente se encuentran bajo custodia, responsabilidad, manejo y administración del Ministerio de Defensa Nacional permanecerán en su órbita manteniéndose una relación de coordinación e interacción con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

Artículo 341.- Sustitúyese el inciso 1º del artículo 6º de la Ley N° 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el siguiente:

"Declárase de utilidad pública la expropiación de aquellas áreas que reúnan las condiciones establecidas en el presente Título, en las que el cam-

bio de dominio sea necesario para su integración o mantenimiento dentro del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas".

Artículo 342.- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley N° 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21.- "Créase el Cuerpo Nacional de Guardaparques, para el cumplimiento de los fines previstos en esta ley.

Los Guardaparques deberán ser personas habilitadas expresamente por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conformando el Cuerpo Nacional de Guardaparques cuando se encuentren al servicio de entidades administradoras de las áreas naturales protegidas reguladas en la presente ley y cumplan las condiciones que establezca la reglamentación.

Cométese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la reglamentación de los cometidos y atribuciones del Cuerpo Nacional de Guardaparques, así como los derechos y obligaciones de sus integrantes".

Artículo 343.- Autorízase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente a percibir ingresos pecuniarios en contraprestación de las actividades necesarias para la aplicación de las leyes regulatorias relacionadas con sus competencias ambientales. Los mismos serán fijados por el Poder Ejecutivo y su producido se destinará al fondo creado por el artículo 454 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 344.- Sustitúyese el inciso 1º del artículo 6º de la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990, por el siguiente:

"El Ministerio controlará si las actividades públicas o privadas cumplen con las normas de protección al medio ambiente. Los infractores serán pasibles de multas desde 10 UR (diez Unidades Reajustables) hasta 10.000 UR (diez mil Unidades Reajustables), en los términos que establezca la reglamentación y sin perjuicio de lo dispuesto por otras normas aplicables".

Artículo 345.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley N° 17.220, de 11 de noviembre de 1999, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Por desechos o residuos peligrosos se entenderán todas aquellas sustancias u objetos, cualquiera sea su origen, que sean así categorizados por la reglamentación, teniendo en cuenta aquellas características físicas, químicas, biológicas o radioactivas, que constituyan un riesgo para el ambiente, incluyendo la salud humana, animal o vegetal.

Sin perjuicio de otras categorías que puedan preverse en la legislación nacional y en tanto no sean definidas expresamente por la reglamentación, se incluyen entre los desechos peligrosos alcanzados por la presente ley, los radioactivos y los comprendidos en las categorías enumeradas en los anexos del Convenio Internacional de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, aprobado en Basilea (Suiza), el 22 de marzo de 1989 y sus enmiendas".

——Se ha presentado un sustitutivo del artículo 313 que figura en la Hoja Nº 50 y un sustitutivo del artículo 329 que figura en la Hoja Nº 99. También hay aditivos que figuran en las Hojas Nos. 51 a 56, inclusive.

En discusión.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", tiene cuarenta y un artículos. En principio, voy a hacer una presentación preliminar, y en una segunda intervención me referiré al Plan Quinquenal de Vivienda.

Podemos dividir los artículos en bloques y eso nos va a permitir entender que las cosas que discutamos tienen un sentido y que no son aleatorias.

Los artículos 305 al 309 refieren a la creación de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento; también se incorpora la reasignación de recursos humanos, bienes materiales y créditos presupuestales de dicha Dirección. Los artículos que van del 311 al 328 hacen a la formulación del Plan Quinquenal, precisamente, los que tienen algunas modificaciones respecto a la ley en lo referente no solo a lo que establece ese nuevo Plan Quinquenal de Vivienda, sino a los programas vigentes. En este bloque se articula la aprobación del Plan, se restablece la habilitación de los Gobiernos Departamentales para participar de los recursos del Fondo Nacional de Vivienda, pero esta vez con el 100%. También tenemos una cantidad de disposiciones referidas a temas de administración de

recursos. El Ministerio tendrá la titularidad y dispondrá del total de los recursos destinados al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.

Otro punto importante es que en la Dirección Nacional de Vivienda se crea el cargo de Administrador del Fondo Nacional de Vivienda. También se hace referencia a cómo se asignará y ajustará el crédito por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, se va a suspender temporariamente la aplicación del IRP a una franja importante de jubilados y se otorgarán varios tipos de subsidios a las familias más carenciadas. El Ministerio también podrá rescindir administrativamente contratos suscritos de cualquier programa de vivienda. Además, se exonerará del aporte unificado de la industria y la construcción para ampliación y mejoramiento del núcleo básico evolutivo, otorgado por el Ministerio. El Ministerio estará habilitado a otorgar subsidios a propietarios de una única vivienda, cuyo destino sea el de casa habitación, para refacción o ampliación. Asimismo, se crea una Comisión Asesora integrada por organizaciones sociales. Esos serían los temas comprendidos en los artículos 311 a 328. Es de destacar que este último artículo también agrega una partida anual de $ 118:000.000 para los subsidios que se hacen a la cartera social y a las cooperativas de vivienda del Banco Hipotecario del Uruguay.

Por otra parte, el artículo 329 hace referencia a una partida que se destina a PROBIDES y a COPLATA. Después viene otro grupo de artículos que van del 330 al 339. A través de estos artículos se intenta solucionar el problema de unos asentamientos irregulares. También se plantean otros temas que sería interesante considerar.

Los artículos que van del 340 al 345 refieren a la Ley N° 17.234, que es conocida como de creación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Me parece que esta forma de tratar el Inciso 14 es interesante. Sé que el señor Diputado Gandini está trabajando fuertemente para tratar de simplificar la tarea sin perder sustancia en la discusión de los temas en que hay acuerdo. De cualquier manera, en otro momento me gustaría hacer algunos comentarios sobre el Plan Quinquenal de Vivienda, que está comprendido en el artículo 311, ya que me parece importante socializar algunos conceptos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Varela Nestier)

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado Mazzulo.

SEÑOR MAZZULO.- Señor Presidente: quiero hacer algunas consideraciones en general porque la temática relativa al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se manejó bien en la Comisión y se trabajó bien con dicha Cartera.

Creo que hay muchas cosas para realizar con el Plan Quinquenal de Vivienda, pero no se detalla cómo se van a llevar a cabo. Diría que su cumplimiento está basado en la reforma tributaria que vendrá pero que, en definitiva, todos desconocemos.

Como expliqué anteriormente, se trabajó bien, y aunque creo que este Plan está cargado de buenas intenciones, reitero que todo queda sujeto a algo que va a venir que, como dije anteriormente, se llama reforma tributaria. Hay que recordar que otros Ministerios también basaron algunas de sus realizaciones en esta reforma.

Por otra parte, algunos de los artículos relativos a este Inciso nos preocupan por sobre todas las cosas porque refieren a temas que están en boga en el país, como el Banco Hipotecario del Uruguay. En ninguna parte de este Presupuesto se dice qué va a pasar con el Banco Hipotecario del Uruguay y creemos que esta es la gran preocupación que tenemos todos porque es sabido que este Banco es una institución fundamental para la realización de nuestra gente en lo que respecta a la vivienda. En ningún artículo se menciona cuál va a ser la estructura del Banco Hipotecario del Uruguay de aquí en más.

Nosotros conocemos la situación y el estado en que el Banco Hipotecario fue recibido por el actual Directorio, pero también estamos al tanto -nos lo ha manifestado el propio Directorio- de la política que está llevando adelante, la cual no nos convence. Por eso en este Plan no se dice qué va a pasar con el Banco Hipotecario del Uruguay. Esto es lo que nosotros estamos preguntando a nuestros colegas y por eso el Partido Nacional votará negativamente varios de los artículos, porque no se da respuesta, con claridad, a las preguntas que realizamos en la Comisión.

SEÑOR SIGNORELLI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAZZULO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SIGNORELLI.- Señor Presidente: cuando hicimos el informe final de nuestra actuación con respecto al Presupuesto manifestamos nuestra satisfacción por haber conseguido entre todos los partidos políticos un informe final que reflejara nuestra opinión -que en líneas generales fue positiva- a este Plan Quinquenal del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Durante la discusión, en el correr del debate, haremos algunas aclaraciones, pero ahora queremos decir que cada vez que tuvimos la necesidad de contar con la presencia de las autoridades de los organismos que componen todo este Capítulo, tuvimos la satisfacción de que se hicieran presentes, con nuestra prisa, que fue aceptada por los invitados; con un diálogo muy franco se contestaron todas las preguntas que formulamos, aunque con algunas no quedamos totalmente satisfechos, como ya ha mencionado el señor Diputado Mazzulo.

En esta primera intervención queremos decir que para nosotros ha sido un gusto trabajar en este tema, y que todos los partidos que integramos la Comisión, lo votaron por unanimidad.

Tenemos alegría porque algunas sugerencias que realizamos en la discusión fueron aceptadas, y porque las inquietudes de algunos sectores que se verían afectados por este Plan Quinquenal fueron contempladas, y por eso la alegría: porque algunas cosas pudimos cambiar en este intercambio realizado con mucha sinceridad entre quienes conformamos la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede continuar el señor Diputado Mazzulo.

SEÑOR MAÑANA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAZZULO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MAÑANA.- Señor Presidente: en la misma línea de razonamiento en que lo hicieron los señores Diputados preopinantes, quiero decir que tuvimos muchísimos puntos de contacto y acuerdo en la Comisión, y que ahora queremos hacer algunas consideraciones porque votamos favorablemente, con algunas salvedades, el Plan Quinquenal de Vivienda.

En ese sentido, una de las consideraciones generales con respecto a este Plan Quinquenal la queremos hacer sabiendo que el país está atravesando un momento difícil a partir de la crisis de 2002, y que seguramente esta situación pesó y gravitó en quienes tuvieron que redactarlo.

Cuando en la campaña electoral uno escuchaba que los cambios iban a priorizar las necesidades sociales -como evidentemente lo es el tema de la vivienda-, ante cualquier ecuación económico-financiera solo podemos decir que el resultado de este Plan nos parece un tanto decepcionante. No nos quedan claros los cambios en la política de vivienda, porque entendemos que no desarrolla nuevos instrumentos para la construcción de viviendas, no aborda la problemática del crédito hipotecario, no propone alternativas al crédito -no promueve la inversión privada-, ni aborda ningún tipo de solución para el Banco Hipotecario, lo cual es una omisión.

Se nos dice que una vez superadas las limitaciones por las que atraviesa el Banco Hipotecario, este será el órgano central del sistema financiero de la vivienda con respecto al ahorro y la vivienda, y que gestionará la ejecución del sistema público de construcción para los Programas que determine el Ministerio. En tal sentido, se propone una nueva forma de coordinación de carácter permanente con el accionar del Banco Hipotecario, potenciando los recursos humanos y materiales de ambas instituciones.

Entonces, nos preguntamos cómo se van a superar las limitaciones por las que atraviesa el Banco si en este proyecto de ley de Presupuesto ni en el Plan quinquenal de Vivienda se propone algo al respecto. ¿Se va a modificar la Carta Orgánica del Banco Hipotecario para ampliar su campo de acción? ¿Se va a refinanciar la deuda extendiendo el plazo para su pago?

Con relación a la morosidad de los créditos otorgados y a otorgar se dice que el Ministerio implementará un sistema integral de seguimiento de los préstamos otorgados y a otorgar a efectos de incrementar los recuperos del Fondo Nacional de Vivienda profundizando en la visión solidaria del repago. Con respecto a esta solución, nos enfrentamos a la triste

realidad de que se está persiguiendo a los morosos para que paguen solidariamente.

En las últimas horas hemos solicitado al Directorio del Banco Hipotecario que viniera a dar explicaciones sobre los criterios que se iban a emplear para el desalojo de algunas familias en situación de morosidad pero, lamentablemente, no hemos podido contar con la presencia de sus integrantes, aunque esperamos que esto ocurra a la brevedad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede continuar el señor Diputado Mazzulo.

SEÑOR MAZZULO.- He finalizado, señor Presidente; después me referiré a los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado Patrone.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: con respecto a estos cuarenta y un artículos correspondientes al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", como bien se ha dicho en la discusión general, nosotros entendemos que el Presupuesto es la expresión financiera del Programa de Gobierno, pero también es la expresión -voy a tomar prestadas manifestaciones del señor Ministro Mujica- de la tragedia del momento que nos tocó vivir.

En ese sentido, debemos destacar que el nivel de inversiones para este Inciso tiene un incremento de 82% en el año 2006 con relación al 2005, llegando a 111% en el año 2008 con respecto al 2005, que se toma como indicador.

El Fondo Nacional de Vivienda y Urbanismo tendrá un incremento de 54% en su inicio, llegando a un incremento de 85% durante el quinquenio. Es de señalar que en este quinquenio se utilizará el 31% por encima de la propia recaudación de este Fondo.

Las inversiones que están a cargo de Rentas Generales tendrán un incremento del 110% para la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial -comparando el período 2006 con el 2005- y de 49% para la Dirección Nacional de Medio Ambiente, considerando el período 2007-2009 con relación al año 2005.

Por lo tanto, desde el punto de vista de una economía en restricción, hay un hecho muy positivo porque a pesar de estos indicadores tendremos un incremento importante en el nivel de inversiones en este Inciso.

Esto está acompañado por una disminución de los gastos de funcionamiento en 15%, aproximadamente, para este período. Asimismo, en general, en estos cuarenta y un artículos también tenemos otros elementos muy importantes, por ejemplo, considerar el tema ambiental a través del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -es decir las modificaciones a la Ley N° 17.234-, la conceptuación acerca del enfoque de la Dirección Nacional de Agua y Saneamiento. Para este último caso me gustaría señalar que esta, en su formulación final, ha recogido las diversas opiniones que se han vertido en las Comisiones de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente y de Presupuestos, integrada con la de Hacienda. Las observaciones formuladas al mensaje del Poder Ejecutivo han sido recogidas, reformulándose la Dirección Nacional de Agua y Saneamiento.

Con relación a esta quisiera señalar que entendemos que el ordenamiento resultante debería ser modificado a posteriori -esta referencia la hago para que quede constancia en la versión taquigráfica y pueda ser modificada posteriormente-, porque manteniendo los mismos artículos pensamos que podrían estar ordenados de acuerdo con la siguiente sucesión. Primero, el artículo 305, que corresponde a las políticas nacionales de agua y saneamiento, competencia del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Luego, el artículo 306 que crea la DINASA y el cargo de Director Nacional de Aguas y Saneamiento; el artículo 309, que correspondería a la Comisión Asesora de Agua y Saneamiento; el artículo 308, por el cual el Ministerio debería informar a la Asamblea General y, por último, el artículo 307 que corresponde a la reasignación por parte del Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Consejo de Ministros, de recursos materiales, humanos y de competencias.

Como se puede observar, el orden propuesto va de lo general a lo particular, dando una secuencia lógica.

SEÑOR CASAS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PATRONE.- Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CASAS.- Señor Presidente: quisiera saber si esta nueva repartición se superpone con la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede continuar el señor Diputado Patrone.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: la pregunta del señor Diputado Casas me va a permitir aclarar un tema muy importante que forma parte de lo que de manera genérica estaba relatando en cuanto a que se recogieron las observaciones formuladas. Precisamente, en el ordenamiento de esta Dirección se va a establecer, a través de esta Comisión Asesora, la discusión entre todos los organismos estatales y no estatales involucrados, incluyendo la sociedad civil para determinar las competencias y cómo encarar el tema del agua.

No sé si con esto despejo la duda del señor Diputado. Lo que quiero decir es que, precisamente, en la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento se va a generar el ámbito de discusión para determinar los pasos a seguir. En este momento, no se está definiendo si las competencias que tiene la Dirección Nacional de Hidrografía, o la DINARA en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca deben incorporarse ya a esta Dirección, porque no es ese el espíritu con el que fue propuesta la creación de esta Dirección. Inclusive, esta Dirección no tiene las características de una unidad ejecutora; no es una unidad ejecutora.

Asimismo, debemos señalar -como anticipaba el señor Diputado Hernández- que en este planteamiento presupuestal existen subsidios para el pago de cuotas de amortización e intereses de deudores del Banco Hipotecario; esta situación se corresponde con un planteamiento efectuado precedentemente. El Banco Hipotecario del Uruguay no va a ser más actor en la construcción de viviendas. Esa es una competencia del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; el Banco Hipotecario del Uruguay va a continuar trabajando en el financiamiento de las viviendas. Por eso, en este momento es muy importante para el Gobierno el rescate del Banco Hipotecario del Uruguay; todos sabemos en la situación económica en que quedó no solo por la morosidad, sino también por los US$ 800:000.000 de deuda que tiene con el Banco de la República y con el Banco Central del Uruguay luego de la crisis de 2002.

No sé si queda satisfecha la inquietud acerca de la perspectiva del Banco Hipotecario del Uruguay, pero es claro que la política de este Gobierno es contar con una institución que financie viviendas.

Por otra parte -debemos señalarlo como un dato muy importante-, las tres cuartas partes de las inversiones de este período están comprometidas para la ejecución de programas que han quedado pendientes de Administraciones anteriores. Está previsto que este plan quinquenal, como una política de Estado, trascienda este Gobierno.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado Caram.

SEÑOR CARAM.- Señor Presidente...

SEÑOR MACHADO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARAM.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: quisiéramos preguntar al vocero de la coalición de Gobierno si tiene claro cuál es, por lo menos en grandes lineamientos, la filosofía con la que se va a manejar esta Dirección de Aguas y Saneamiento. También quisiéramos saber qué competencias tendrán la Dirección Nacional de Hidrografía y la DINARA, porque aquí solo se hacen enunciados.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede continuar el señor Diputado Caram.

SEÑOR CARAM.- Señor Presidente: pretendemos hacer algunas apreciaciones sobre los artículos de este Inciso que no vamos a acompañar.

Uno de los asuntos que nos parece trascendente es que en este Inciso la Dirección Nacional de Hidrografía pasa de la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

(Interrupción del señor Representante Patrone)

——Discutimos ese tema en la Comisión y, definitivamente, a mí no me quedó claro; me quedó la impre-

sión de que eso era así y por eso hicimos esta apreciación.

SEÑOR PATRONE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARAM.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: quería aclarar que, precisamente, debido a las observaciones realizadas tanto en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente como en la de Presupuestos, se cambió el articulado y se suprimieron determinados elementos que daban por hecho ese pasaje.

Con respecto a la pregunta del señor Diputado Machado, en realidad las competencias y actividades de la Dirección Nacional de Hidrografía y de la DINARA siguen siendo las mismas; no hay ninguna modificación de competencias ni de responsabilidades. En la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento es donde se van a discutir las políticas, que pueden incluir una reforma del Estado en cuanto a este posible cambio o no de competencias. O sea que este tema queda a estudio y, a partir de la aprobación de los artículos del Presupuesto, no se modifica lo existente.

Gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede continuar el señor Diputado Caram.

SEÑOR CARAM.- Señor Presidente: realmente nos alegra escuchar esta información que ha brindado el señor Diputado y, por supuesto, nos deja tranquilos porque entendemos que este es un tema trascendente.

Por otra parte, si bien entendemos que en Uruguay debe haber un ámbito de discusión de las políticas de agua, creemos que la creación de la DINASA y de la COASAS agrega más burocracia a un Estado que está sobrepasado de burocracia. Además, existe una convergencia hacia estas dos nuevas organizaciones que si bien son para discutir las políticas de agua que este país debe darse, creemos que en el aparato estatal ya existen instituciones encargadas a las que les cabe la responsabilidad de tratar estos temas. Puntualmente, en este aspecto, pretendemos que se anote como referencia que también se debe tomar en cuenta para integrar en esa mesa de discusión -sabemos que así será- a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Por otra parte, también existe la necesidad -que respetamos, a pesar de que no compartimos- de crear cargos de confianza por parte del Gobierno para estas nuevas Direcciones y organismos; simplemente queremos dejar la constancia de que lo entendemos, pero no lo compartimos. Pensamos que en la estructura del Estado -en todas sus reparticiones- existen técnicos con conocimientos suficientes y que no es necesario crear cargos. Respetamos profundamente esta decisión, a pesar de que discrepamos con ella.

Con respecto al Plan quinquenal de viviendas, nos quedó una preocupación que, lamentablemente, no pudimos aclarar y es la siguiente. El resultado previsto del Plan quinquenal de viviendas es la concreción de 14.000 viviendas en el período, pero cuando recibimos a las autoridades del Ministerio se manejaba que la demanda era de aproximadamente 60.000 viviendas. ¿Cómo plantea el Ministerio que se va a suplir esta importante diferencia entre las viviendas que necesitan los uruguayos en estos cinco años y lo que realmente se va a construir? Creemos que se puede suplir mediante una organización de todo el esquema de soluciones habitacionales del país, a través del Ministerio de Vivienda. Sin embargo, apelando al sentido común y ante una situación de emergencia en soluciones habitacionales, no vemos que se pueda solucionar a buen ritmo el problema de vivienda sin construir de 50.000 familias de uruguayos, si bien existe información que estaría respaldando la posición del Ministerio en cuanto a que se debe ordenar la casa para lograr esas soluciones habitacionales. Realmente no vemos que ante una situación de emergencia en soluciones habitacionales se pueda solucionar a buen ritmo.

Tampoco vamos a decir acá que compartimos que se hagan 60.000 viviendas. Sabemos cómo es la situación en la que está inmerso el Gobierno y no es cuestión de construir viviendas porque sí, pero con sentido común, con sentido práctico -repetimos-, entendemos que no va a ser fácil dar estas soluciones en tan corto plazo.

De todas maneras, en estas pocas afirmaciones que hemos hecho se resume lo que nos preocupa y nos deja como dudas porque entendemos que habría que prestar mucha atención a estas diferencias en los tiempos y en los números del Plan Nacional de Vivien-

das y realizar un seguimiento muy de cerca de lo que han anunciado los compañeros Diputados en lo que respecta al Banco Hipotecario del Uruguay.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Se ha sugerido a la Mesa que este Inciso se vote en tres bloques y queden algunos artículos para ser votados por separado.

El primer bloque estaría comprendido por los artículos 305, 309, 310, 312, 314, 315, 316, 318, 323, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342 y 344.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: le pido que reitere los artículos que integran el primer bloque.

SEÑOR SIGNORELLI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIGNORELLI.- Señor Presidente: como los señores Diputados están entrando a Sala, nos gustaría hacer algunas reflexiones antes de pasar a la votación.

Queremos emplear cuatro o cinco minutos para hacer una reflexión sobre este Plan Nacional de Viviendas que nos fue presentado.

Queremos decir, señor Presidente, que más de la mitad del tomo que nos fue presentado se refiere a lo que se hizo en el período anterior; esto figura hasta la página 63. Después, hasta la página 78 se habla de la situación económica, del índice de desarrollo humano, el gasto y la inversión. La situación habitacional empieza a ser tratada en la página 79.

Supuestamente, el déficit cuantitativo de viviendas es de 82.066 viviendas -página 88-, pero existen 240.194 viviendas libres, de las cuales 121.198 son de temporada. Libres, entonces, hay 118.996, de las que, según estudios, 5.559 son irrecuperables y 63.676, friccionales, es decir, las que mantienen el stock. Por lo tanto, libres quedarían 49.764 viviendas. Obviamente, una de las discusiones que tenemos es que las friccionales podrían utilizarse en un porcentaje mayor.

Los hogares son 1:061.719 y las viviendas ocupadas, 1:033.768, por lo que el déficit inicial es de 27.951. A este déficit se suman, en base a este mismo estudio, 54.937 viviendas irrecuperables y 48.942 obsoletas. Ello determina un déficit de 131.830 viviendas. Cabe señalar que la población en asentamientos ronda las 175.600 personas, lo que dividido 4,6 -calculando las personas integrantes de hogares- da 38.200 hogares. Es por ello que parecería ser demasiado grande el número de viviendas irrecuperables que se nos presenta.

Si a 131.830 le restamos 49.764, nos da el déficit absoluto de 82.066 viviendas de las que se hablaba en la página 88; en realidad, nosotros creemos que debe estar en el entorno de las 50.000 o 60.000 viviendas. A ese déficit hay que sumar el crecimiento de hogares por año que es de 19.500 -3:241.000 habitantes por 0,006- que, dividido 2,61 -el número de integrantes del hogar- por 1,2, debido a que el número de hogares crece más que la población -por razones de longevidad, incremento en la disolución de parejas, edad más temprana de independización, etcétera- y un 92% de urbanización, nos da un aumento de 8.280 hogares por año.

Adicionalmente, hay que considerar un porcentaje de refacciones y ampliaciones y obsolescencia natural. De acuerdo con los datos del Censo de 1996, la obsolescencia puede andar en las 1.000 viviendas por año, las reparaciones en el 11% y el hacinamiento -es decir, con menos dormitorios que los adecuados- en el 6%, lo que nos da 180.500.

De suponer que las carencias se cubren en un plazo de diez años, tendríamos que dividiendo 82.100 entre 10, se requerirían 8.210 viviendas por año. Sumada esta cifra a las 8.280 viviendas de nuevos hogares, y a las 1.000 obsoletas, nos daría 17.490 nuevas viviendas por año, más 6.370 ampliaciones y 11.680 refacciones.

La separación por tramos de ingreso tiene en cuenta los niveles de ingresos. En el caso de la franja de treinta a sesenta unidades reajustables por mes de ingreso, el Banco Hipotecario deberá actuar conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de acuerdo con el régimen del SIAV, y de cero a treinta, el Ministerio actuará solo.

En la pagina 96 a 112 del Plan Quinquenal de Vivienda solo se establece que el Banco Hipotecario del Uruguay no podrá financiar a las cooperativas, uno de los aspectos que nos llama la atención, como así también cómo se llega a la recaudación del FONAVU, porque el crecimiento real a partir del 2006 es muy bajo, en virtud de las hipótesis del crecimiento del empleo y del nivel salarial con respecto al IPC, y descontado el efecto de no recaudar el impuesto correspondiente a los pasivos que se propone.

Antes de pasar a votar los artículos correspondientes a este Inciso, queremos formular algunas observaciones, que no fue posible hacerlas en su momento. Simplemente queremos dejar constancia de que creemos que se introdujeron importantes modificaciones -fue lo que planteó el señor Diputado Caram-, lo que nos alegra mucho. No obstante, el artículo 312 establece -como dijo muy bien el señor Diputado Hernández- que los Gobiernos Departamentales pueden actuar contra el Fondo Nacional de Vivienda, y "Para ello deberán presentar programas y proyectos convergentes con los lineamientos del mismo" -lo que nos parece muy bien-, y a continuación tenemos una diferencia porque agrega "aportando a su costo las tierras necesarias en zonas urbanizadas y dotadas de servicios de agua potable, disposición de aguas servidas y pluviales, alumbrado público, pavimento y energía eléctrica" -es decir, todos los servicios que están a cargo de la Intendencia-, pero la participación de los Gobiernos Departamentales será difícil en una gestión de estas características. Por lo tanto, proponemos modificar la redacción y en lugar de que se establezca "las tierras necesarias en zonas urbanizadas" -que aportarían las Intendencias- se diga "y donde exista fácil acceso a la energía eléctrica, agua potable, disposición de aguas servidas y pluviales", porque entendemos que uno de los graves problemas es que se construya los núcleos habitacionales lejos de los servicios, lo que después representan altos costos para el Gobierno Central.

A su vez, en el sustitutivo que presentamos, se establece: "Los Gobiernos Departamentales se encargarán de la apertura de calles y tratamiento adecuado de las mismas, así como demostrar capacidad de gestión en todas las etapas". Esto quiere decir que en todas las etapas -energía eléctrica, agua potable, disposición de aguas servidas y pluviales, etcétera- debería existir una buena gestión de los Gobiernos Departamentales, eliminando la obligación de los lotes con servicio -como los llamamos-, que ya fueron señalados, porque será prácticamente imposible que la Intendencia participe en este sentido.

Además, el sustitutivo que presentamos establece que dicha participación estará condicionada al cumplimiento de las obligaciones del Gobierno Departamental, correspondiente con lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 13.728, que dispone la obligación de aportar al Fondo Nacional de Vivienda. En este caso, incluimos un agregado -porque hay muchas Intendencias que tienen deudas muy importantes y, a su vez, son acreedoras del Gobierno- que establece: "A partir del 1° de enero de 2006 el cumplimiento del aporte será estricto, las deudas anteriores que eventualmente tengan los Municipios se reconocerán y se renegociarán, mediante intercambios de deudas con el Gobierno Central u otros mecanismos".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——De esta manera, no coartamos la posibilidad de que los Gobiernos Departamentales utilicen los dineros del Fondo Nacional de Vivienda, a través de este método de reconocer la deuda, porque las mismas autoridades admiten que no saben cuál es la deuda de cada Gobierno Departamental con el Fondo Nacional de Vivienda.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: en la discusión general de este proyecto dijimos que el Presupuesto tenía algunas fortalezas. Precisamente, unos cuantos artículos de este Inciso, correspondiente al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, son los que consideramos algunas de las fortalezas del proyecto. Me refiero en especial al artículo 313, que no solo innova sino también rompe una vieja lógica; por lo menos, creo que desde la época de Végh Villegas se pone en práctica por primera vez aquello de "romper con la caja única", y por eso habrá en el Estado fondos de libre disponibilidad, en este caso en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, manteniendo la titularidad de esta Cartera sobre el Fondo Nacional de Vivienda. Para ello, se crea un gestor de este fondo, que estará en condiciones de colocar estos títulos, de hacerlos rendir, obviamente con una inspección y un control del Ministerio de Economía y Finanzas, criterio que nos parece interesante

y nuevo y, sin duda, lo seguiremos de cerca para comprobar el comportamiento del Ministerio en el manejo de disponibilidad de un fondo, que reitero que es la primera vez en décadas que no lo administrará el Ministerio de Economía y Finanzas sino el de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

De cualquier manera, el Partido Nacional ha presentado un sustitutivo a este artículo, porque le pareció que ya que se avanzaba en esta dirección, habría sido de estricta justicia que los fondos, cuya disponibilidad y titularidad correspondieran al Banco de Previsión Social para afectar en el caso de construcción de viviendas destinadas al usufructo de jubilados y pensionistas, se mantuvieran en el BPS. Esto sería perfeccionar aún más este mecanismo y que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tuviera la titularidad, pero de aquellos fondos que utilizará para construir viviendas propias, mientras que el BPS conservará aparte los suyos.

Reiteramos que este mecanismo es una innovación interesante, cuyos resultados mediremos en su oportunidad. Como instrumento legal y como modificación de un viejo criterio de caja única, es una propuesta interesante, novedosa y constituye una de las fortalezas de este Presupuesto.

SEÑOR CASAS.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CASAS.- Señor Presidente: creemos que en el caso del artículo 312, vinculado con los Gobiernos Departamentales, existe una clara violación de la autonomía municipal al pretenderse imponer determinados contenidos a los acuerdos que las Comunas puedan realizar a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Al analizar los acuerdos que se han celebrado en Montevideo, desde 1995 hasta la fecha, advertimos que el Gobierno Municipal de Montevideo nunca cumplió los convenios que suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por los cuales se obligaba a dichas prestaciones. Sin perjuicio de ello, el Ministerio hacía las complementaciones correspondientes para habilitar las viviendas en el departamento de Montevideo.

Creo que este artículo no será de fácil aplicación.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: queremos hacer referencia a una nueva disposición que se agrega en este Inciso, vinculada con los subsidios para alquiler.

El Herrerismo ha presentado una iniciativa similar en este sentido, ya que alienta este mecanismo. Esta necesidad surge de la realidad, y el Gobierno en este aspecto está leyendo bien lo que pasa en el país. Uruguay tiene más viviendas que familias, aspecto que se puede verificar por los datos estadísticos, pero también en cualquiera de nuestros departamentos. Desde nuestro punto de vista, el incremento de la cantidad de casas habitación en muchos lugares del país es innecesario. De manera que utilizar el mecanismo del alquiler como subsidio es también una muy buena medida que nosotros alentamos, que vamos a votar y a acompañar. Como hemos hecho por vía separada estos días, vamos a profundizar esa medida con algún otro proyecto complementario que mejore y facilite el mecanismo del alquiler, el subsidio para pagar un alquiler. De esa manera, podrán volver a la disponibilidad viviendas que están en zonas urbanas con buen equipamiento, pero no están siendo utilizadas debido a los movimientos que hemos advertido en los últimos diez o quince años, de gente que cambia de lugar en la ciudad, y se va a la periferia donde no hay servicios, dejando vacíos los centros de las ciudades. Este es un mecanismo que de alguna manera va a restituir gente a esas zonas.

SEÑOR ROMERO CABRERA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ROMERO CABRERA.- Señor Presidente: en consonancia con lo que decía el señor Diputado Cardoso, queremos manifestar que hemos presentado tres aditivos al artículo 313, que figuran en las Hojas Nos. 52, 55 y 56, que tienen que ver con el Fondo Nacional de Vivienda para los jubilados.

Nosotros creemos pertinente que este grupo de uruguayos y de uruguayas, a quienes en algún momento y hasta ahora se les sigue descontando de sus jubilaciones y pensiones para un Fondo mediante el cual luego se construyen viviendas para ellos, no tengan que andar rastreando para ver dónde han ido a parar esos fondos. Por eso, consideramos que una sola institución debe ser la que administre esos fondos, como ha sucedido en el pasado.

Creemos también que los jubilados y pensionistas de este país deben tener una participación directa en el momento de decidir dónde hay que construir estas viviendas y de qué tipo serán, pues estamos hablando de una franja etaria de la población que integra la tercera edad y, por supuesto, ellos tienen que participar, ya que las viviendas deben ser cómodas y acordes a su edad.

En ese sentido, la propuesta que habíamos hecho era que se creara una comisión nacional en la que pudieran participar jubilados y pensionistas de todo el país y que, en cada departamento del interior, esa comisión estuviera integrada no solo por los jubilados y pensionistas, sino que también la Intendencia Municipal en cada caso participara con un representante. Y en Montevideo, que la federación que nuclea a todas las asociaciones de jubilados y pensionistas, decida y tenga injerencia directa sobre dónde y cómo construir las viviendas para jubilados y pensionistas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR MELGAREJO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede interrumpir el señor Diputado, pero la Mesa aclara que al señor Diputado José Carlos Cardoso le resta un minuto de su tiempo.

SEÑOR MELGAREJO.- Va a ser suficiente, señor Presidente.

Me alegra muchísimo el articulado que presenta el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y también me congratulo de que tanto Representantes del Partido Colorado como del Partido Nacional, que conocen mucho este Ministerio, estén de alguna manera dando un aval a este articulado.

Señalo concretamente que, de aprobarse este artículo, por primera vez los orientales vamos a saber realmente cuánto significa el Fondo Nacional de Vivienda, porque, desde que se creó hasta ahora, nunca se rindió cuentas en ningún lado. Y si bien hay muchos avances, creo que este es el fundamental.

20.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Secretaría de la Cámara aconseja al Plenario aprobar la solicitud de licencia del señor Representante José Amorín, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 14 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Oribe".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 17.827, convocando a mi suplente respectivo durante el día de hoy.

Saluda a usted muy atentamente,

JOSÉ AMORÍN BATLLE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.

De mi consideración:

Comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria formulada por este Cuerpo por la licencia solicitada por el Diputado José Amorín.

Saluda a usted muy atentamente,

Gabriel País".

"Montevideo, 14 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.

De mi consideración:

Comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria formulada por este Cuerpo por la licencia solicitada por el Diputado José Amorín.

Saluda a usted muy atentamente,

Pedro Pérez Stewart".

"Secretaría

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2005.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Gabriel Pais y Pedro Pérez Stewart.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Amorín.

2) Acéptanse las negativas presentadas por esta única vez por los suplentes siguientes, señores Gabriel Pais y Pedro Pérez Stewart.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 14 de octubre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Andrés Oribe.

Montevideo, 14 de octubre de 2005".

21.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Señoras Diputadas y señores Diputados: había una propuesta de confeccionar tres bloques con relación a este Inciso y cuatro artículos que se votarían individualmente.

El primer bloque está constituido por los artículos 305, 309, 310, 312, 314, 315, 316, 318, 323, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342 y 344.

Antes de poner a votación este bloque, quiero aclarar que se me señala que en el artículo 309 se hace mención al Congreso Nacional de Intendentes, mientras que la Constitución establece que se debe denominar Congreso de Intendentes.

Si el plenario está de acuerdo, haremos la corrección pertinente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el primer bloque de artículos ya mencionados.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Hay un segundo bloque que comprende los artículos 306, 307 y 328.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y siete: AFIRMATIVA.

El tercer bloque está constituido por los artículos 311, 317, 319, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 343 y 345.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Simplemente, quiero plantear un problema de redacción en uno de los artículos que se va a poner a votación y desearía dejarlo aclarado.

En el artículo 317 hay una expresión que no queda clara. Dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo a reducir temporalmente la aplicación del impuesto [...]". En

realidad lo que debe decir es: "reducir temporalmente las tasas del impuesto". La intención del Poder Ejecutivo es reducir a cero las tasas del impuesto a las jubilaciones y pensiones menores a doce bases de prestaciones y contribuciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado Hernández.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: nosotros habíamos estado pensando cómo aplicar de alguna forma el Plan Quinquenal de Vivienda, independientemente de que se vaya a votar. Porque, más allá de las opiniones, es un derecho, y creo que también se aprende algo. Queremos ver algunos aspectos de este Plan Quinquenal, y los vamos a comentar brevemente. Refieren a su concepción, tratando de identificar algunos aspectos entre aquellos que se diferencian de los anteriores en cuanto a su filosofía. También vamos a comentar algunos aspectos sustanciales vinculados a lo presupuestal, básicamente en lo que hace a su financiamiento y a la asignación de recursos para proyectos de inversión. Por último, resaltaremos ciertos rasgos que proponen cambios en la gestión. Me parece que estos tres aspectos van a marcar claramente los rasgos de este Plan.

La concepción del nuevo plan se basa en una apuesta a la consolidación de las políticas más eficaces, más transparentes, más justas y más flexibles, tratando de utilizar el máximo de la infraestructura y del equipamiento existente. En esta concepción, el problema habitacional se observa desde la demanda; uno de los aspectos que aquí se criticaron. Reitero que en esta concepción el problema habitacional se observa desde la demanda, es decir, desde las necesidades concretas de la gente. Se deja de elaborar desde los intereses de la oferta, los que a diferencia de los de la demanda, tienen capacidad de organización y lobby para gestionar sus propios intereses, que no necesariamente han coincidido con los de la demanda. Esto demuestra que encontremos complejos habitacionales en el medio del campo. La flexibilidad del plan apunta a no concentrarlo solo en la construcción de nuevas viviendas; muchas veces el resultado fue crear guetos de pobreza, los que han traído más problemas que soluciones, y la gente se sigue yendo a los asentamientos, abandonando las zonas centrales de las ciudades. Hay muchas viviendas, pero no hay capacidad para adquirirlas o alquilarlas. Por lo tanto, apuntar a lo cualitativo y no solo a lo cuantitativo es un aspecto central y para ello se debe atacar el problema de la permanencia en la vivienda. Las soluciones vía alquileres, refacciones de vivienda y pago de deudas vía subsidios a los sectores más vulnerables van a tender a mitigar esa problemática. Como todos sabemos, el déficit habitacional es un problema endémico y, como dijera el señor Diputado Patrone, se requieren -en una fotografía de la actualidad- al menos 100.000 viviendas para superarlo.

Queremos destacar que desde la creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por primera vez la inversión en vivienda superará la recaudación que se prevé obtenga el Fondo Nacional de Vivienda; en el período superará más de un 30% a lo recaudado. De esta manera se irá devolviendo en forma gradual los dineros recaudados por el Estado para construir vivienda y que no se invirtieron como correspondía. Para poder lograrlo se apuesta a la participación y a la descentralización. Existirá un consejo asesor integrado por los actores vinculados a la problemática, y por otro lado se dará activa participación a las Intendencias Departamentales para la definición de sus políticas locales de vivienda con recursos del Ministerio.

Este plan aspira a la construcción de una nueva política habitacional que, a nuestro entender, debe ser considerada y definida como una política de Estado. Por lo tanto, este objetivo deberá trascender los Gobiernos de turno, las mezquindades político partidarias, a la vez que nos exigirá los mayores esfuerzos para lograr los más amplios consensos de todos los actores involucrados, tanto estatales como de la sociedad civil.

En lo que tiene que ver con el financiamiento de los aspectos presupuestales, queremos dejar constancia de la estructura de financiamiento del plan de inversiones 2005-2009 en miles de pesos y algunos porcentajes del total. Según el cuadro, en el Fondo Nacional de Vivienda hay un total del orden de los $ 8.000:000.000 que equivale al 86%; el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización es el que financia el 86,5% de todo el presupuesto de inversiones. Ese mismo Fondo se nutre con un 39% de aportes de trabajadores, con un 31% de aportes de jubilados y pensionistas, con un 16% de aportes patronales del Estado y con un 14% de otras fuentes. A pesar de su importancia estratégica, el Fondo presenta importantes debilidades que se deben resolver.

(Campana de orden)

——Por su estructura de aportantes el Fondo es regresivo y procíclico. Es regresivo porque está enfocado solo hacia los ingresos salariales, jubilaciones y pensiones; ya no aportan los patrones, salvo el Estado. Además, la flexibilidad laboral y el crecimiento del informalismo hacen que los trabajadores subsidien la informalidad. La crisis y el aumento de la informalidad lo hacen caer fuertemente y, por lo tanto, es procíclico. Cuanto más recursos se necesitan, menos se recauda. Por lo tanto, el Fondo está fuertemente segmentado y es ineficiente.

Lo que se recauda de los pasivos se destina a sectores pasivos que ganan menos de 12 unidades reajustables y lo que se recauda de activos va a todos los activos y a los jubilados que ganan más de 12 unidades reajustables.

El desconocimiento de la demanda llevó a que lo acumulado en el BROU sea de $ 2.246:000.000, sin haberse ejecutado. El otro gran problema que ha adolecido el Fondo es su administración. La deuda de la Contaduría General de la Nación por lo recaudado y no vertido al Fondo se estima en $ 2.000:000.000. Para solucionarlo se otorga la titularidad y la disponibilidad del Fondo al Ministerio; se resuelve la creación de un cargo para que administre profesionalmente dichos recursos y para evitar que se licúen como en el pasado, con una tasa de interés adecuada para que no se desvaloricen por su devaluación.

A su vez, en el quinquenio se ejecutará, con cargo al Fondo, un 30% más de lo recaudado en el período, a cuenta de la Contaduría General de la Nación. Se resolverán los problemas de seguimiento del Fondo para que paguen todos aquellos actores que retienen, que no están pagando y ni siquiera se sabe cuánto deben.

También se ejecutarán treinta y siete proyectos por un total de $ 8.500:000.000.

Dado que está por finalizar el tiempo de que dispongo, voy a hacer llegar a la Mesa los aportes que pueden contribuir a globalizar el tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tercer bloque, que incluye los artículos 311, 317, 319, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 343 y 345.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 308.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 327.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 329.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 99, presentado por la señora Diputada Charlone y los señores Diputados Asti, Ibarra, Tajam, Yanes y Brenta.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 329.- Deróganse los artículos 458 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y 412 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 329 tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Doce en setenta y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: quiero hacer una pregunta porque este es un artículo sustitutivo que recibimos en el distribuido previo al ingreso a Sala. Queremos que los señores Diputados firmantes nos digan cuál es la diferencia con el proyecto que venía y de esa manera poder votarlo.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: aclaro que a través de este sustitutivo no se deroga el artículo 460, sino el 458.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 99.

(Se vota)

——Setenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 313.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 50, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso y Romero Cabrera.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 313.- Declárase que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente tendrá la titularidad y disponibilidad de la totalidad de los recursos destinados al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, con excepción de los recursos obtenidos a través del impuesto creado por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982 y cuya afectación es la de construcción de vivienda para dar en usufructo personal a jubilados y pensionistas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 15.900, de 21 de octubre de 1987, cuya titularidad y disponibilidad la tendrá el Banco de Previsión Social (BPS)".

——En discusión.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero dejar constancia de que hemos votado afirmativamente el tercer bloque y los artículos 308, 327 y 329. Hemos votado negativamente el segundo bloque y el primero, incluidos los artículos 330 y siguientes que establecen una expropiación a más de un padrón vinculado al Barrio Villa Farré. Se establece una expropiación con destino a regularización, pero en un terreno con particularidades que lo hacen bien diferente a otros y en una situación única. De todos modos, pensamos que esto no ha sido debidamente trabajado o discutido con los vecinos que no son ocupantes sino copropietarios de ese lugar y sienten que la expropiación les va a sacar su terreno. Por ello entendíamos que esto debía ser objeto de un tratamiento diferente. Debería haberse trabajado con los vecinos, hacerlos participar en la solución para sancionarla en la Rendición de Cuentas. Por todo esto dejamos constancia de que hemos votado negativamente este artículo.

En segundo término, quiero referirme al artículo 313 y al sustitutivo que propone el Partido Nacional. Al respecto, ya se refirió el señor Diputado José Carlos Cardoso cuando estableció que de la disponibilidad de recursos con que va a contar el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -son recursos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización- se exceptuarán los que correspondan a las viviendas de jubilados, para que queden en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado Patrone.

SEÑOR PATRONE.- Señor Presidente: no vamos a acompañar este artículo aditivo por la sencilla razón de que contradice la orientación y los objetivos del Plan Quinquenal de Vivienda. Tratamos de evitar que se segmente el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización porque, si pasa a ser administrado por el Banco de Previsión Social, estaríamos transformando al Banco en gestor, constructor o actor de la política de vivienda. Esa es una tarea para la que no es apto el Banco, y no está dentro de sus competencias.

SEÑOR SOUZA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOUZA.- Señor Presidente: creo que el artículo 325 no integró ninguno de los bloques votados.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- El artículo 325 se votó en el tercer bloque. No estaba en la lista original; se agregó luego.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 313 con la redacción propuesta por la Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señor Presidente: el señor Diputado Gandini realizó dos fundamentaciones. Por lo tanto, tengo opinión sobre el artículo 313 y sobre el artículo 330 que ya votamos. En tal sentido, quiero dejar constancia acerca de por qué votamos a favor ese artículo.

Como bien dijo el señor Diputado Gandini, el artículo refiere a la Villa Roberto Farré. Se trata de un asentamiento irregular que proviene de los primeros años de la década del noventa. Inclusive, fue otorgado por medio de una escritura pública a 142 comparecientes con un loteado de más de 200 solares.

En los últimos relevamientos realizados por la Intendencia Municipal de Montevideo, se constató que había 193 familias viviendo allí. Se realizaron procesos irregulares de fraccionamiento del suelo y de contratación inmobiliaria ilegal; se contravinieron disposiciones jurídicas, tanto nacionales como municipales que regulan el fraccionamiento y el uso del suelo, y lo relativo a los edificios. En el momento en que se hizo esta operación fraudulenta -en el caso de Montevideo-, se trataba de un suelo rural. Cuando en 1998 se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial para Montevideo, el suelo ocupado por ese asentamiento fue calificado como urbano.

Este asentamiento está ubicado en la zona nueva del departamento de Montevideo, Punta de Rieles y el Nuevo San Luis en la zona 12, en Villa Colón. El Pueblo Barrio Nuevo de San Luis está habitado por 87 familias, según las últimas informaciones de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Los artículos que refieren a la regularización de estos asentamientos fueron elaborados por los servicios jurídicos de la Intendencia, con la intención de que sean aprobados a los efectos de que se permita incluir a estos dos asentamientos en la Ley N° 13.939 llamada "de condominios". Esta es la única solución para la regularización, porque en este momento la propiedad está distribuida entre numerosas familias que durante el paso del tiempo han sufrido los avatares normales: fallecimientos, gente que se fue del país, separaciones, etcétera. Esto dificulta la cesación de condominio; para ello tendrían que comparecer todos los titulares de derecho. La Intendencia Municipal de Montevideo ha avanzado todo lo posible en el camino de esta regularización. Para poder registrar el plano de fraccionamiento, que ya está hecho, es necesario que el propietario de la tierra done a la Intendencia Municipal de Montevideo las vías y los espacios públicos, lo que no se puede hacer debido a que no puede comparecer el propietario. Por lo tanto, no puede registrarse el plano para seguir adelante y esto será un escollo cuando se pretenda realizar la escrituración. Por esta razón, el mecanismo encontrado, a través de la Ley N° 13.939 para situaciones similares de condominio de tierras con múltiples partes, es el único que permite solucionar el tema. Por lo tanto, estos dos asentamientos quedan incluidos en esta ley, que establece el mismo mecanismo que rige para el resto de los condominios.

Este es el fundamento acerca de por qué hay que votar el artículo 330.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Hay seis artículos aditivos que figuran en las Hojas Nos. 51 a 56, inclusive. Los de las Hojas Nos. 51, 53 y 54 han sido presentados por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso, y los incluidos en las Hojas Nos. 52, 55 y 56, por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso y Romero Cabrera.

(Texto de los artículos aditivos:)

HOJA N° 51

"Artículo .- Los depósitos en garantía de arrendamientos de casa habitación que recibe el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), podrá ser hasta el monto equivalente a diez meses de alquiler".

HOJA N° 52

"Artículo .- A los efectos de la determinación de la demanda cuantitativa y cualitativa de viviendas en todo el territorio nacional, se creará en el plazo de un año a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, una Comisión Nacional integrada por representantes del Banco de Previsión Social, y por los jubilados y pensionistas. Asimismo se creará en cada departamento una Comisión Departamental integrada por los mismos representantes mencionados anteriormente y un representante por cada Intendencia Municipal, que se encargará de elevar a la Comisión Nacional la demanda departamental".

HOJA N° 53

"Artículo .- Cométese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la confección , en un plazo máximo de ciento veinte días, de un inventario de las tierras propiedad del Estado en condiciones de ser urbanizadas".

HOJA N° 54

"Artículo .- Los socios de las cooperativas de propietarios de viviendas construidas con préstamos del Banco Hipotecario del Uruguay, tendrán derecho a efectuar la escritura de compraventa y novación respectiva, aún existiendo atrasos en el pago de las cuotas. El Banco Hipotecario del Uruguay instrumentará en un plazo de ciento ochenta días, la presente disposición".

HOJA N° 55

"Artículo .- Las viviendas que se construyan con los recursos provenientes del artículo 44 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, así como del impuesto creado por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982, y cuyo destino fue dado por el artículo 7º de la Ley Nº 15.900, de 21 de octubre de 1987, serán de propiedad del Banco de Previsión Social (BPS) el que tendrá la calidad de administrador legal de las viviendas con los poderes que por derecho correspondan a un administrador con las más amplias facultades judiciales y/o extrajudiciales, así como también la supervisión y administración de las soluciones habitacionales en general".

HOJA N° 56

"Artículo .- Todas las viviendas que se construyan y las soluciones habitacionales en general, deberán cumplir con el mínimo habitacional definido por el artículo 26 de la Ley Nº 13.728, de 13 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.237, de 6 febrero de 1992 y deberán en todos los casos atender a las condiciones de los usufructuarios en cuanto a sus posibilidades de movilidad, traslado y en especial procurando concederles un ámbito decoroso de vida".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van votar los aditivos que figuran en figuran en las Hojas Nos. 51 a 56, inclusive.

(Se vota)

——Dieciséis en setenta: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", que comprende los artículos 346 a 357, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 15

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 346.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" el Programa 001 "Administración General", en el que estarán comprendidos los Proyectos de Funcionamiento 001 "Desarrollo Institucional" y 199 "Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social"

La Unidad Ejecutora 001 creada por el artículo 2º de la Ley N° 17.866, de 21 de marzo de 2005, pertenecerá al Programa 001 creado por el inciso anterior, pasará a denominarse "Dirección General de Secretaría" y, será la encargada de la ejecución de los créditos asignados al Inciso 15 por la presente ley, y por el artículo 11 de la Ley N° 17.869, de 20 de mayo de 2005.

Artículo 347.- Dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Desarrollo Social presentará al Poder Ejecutivo una propuesta de estructura organizativa y de los puestos de trabajo, necesarios para el cumplimiento de los cometidos asignados por la Ley N° 17.866, de 21 de marzo de 2005.

La estructura organizativa se realizará en el marco de lo previsto por el artículo 7º de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 y el inciso primero del artículo 4º de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

La estructura de puestos de trabajo se aprobará por parte del Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 17.866, de 21 de marzo de 2005, en un plazo no mayor a los noventa días de presentada la propuesta, previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Contaduría General de la Nación, dando cuenta a la Asamblea General.

Artículo 348.- A efectos de proveer los cargos y funciones que surjan de la estructura aprobada, el Ministerio de Desarrollo Social podrá designar a los funcionarios transferidos por las disposiciones de la Ley N° 17.866, de 21 de marzo de 2005; a los funcionarios que se encuentren prestando servicios "en comisión", al amparo de lo dispuesto por el artículo único de la Ley N° 17.881, de 1º de agosto de 2005, si optaran por incorporarse al Inciso; y, a quienes se encuentren prestando servicios personales en el mismo, independientemente de la naturaleza del vínculo con la Administración, siempre que hayan demostrado

especiales condiciones de capacidad, responsabilidad y contracción a las tareas encomendadas.

También podrá ingresar nuevo personal mediante procedimientos que aseguren la objetividad y trasparencia en la selección del mismo.

Artículo 349.- Autorízase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" una partida anual de $ 50:000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones) a efectos de financiar la totalidad de los conceptos asociados al Grupo 0 "Servicios Personales" que resulten de la estructura de puestos de trabajo prevista en el artículo 347 de esta ley.

Dicha partida incluye:

a) Los conceptos retributivos transferidos por disposición de la Ley N° 17.866, de 21 de marzo de 2005.

b) Una compensación mensual, que se adicionará a las retribuciones básicas, a efectos de alcanzar los niveles previamente definidos por el Inciso, para cada Escalafón y Grado.

c) Todo otro crédito de la misma naturaleza que hubiera sido autorizado legalmente con anterioridad a la presente ley.

Artículo 350.- Autorízase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" una partida anual de $ 15:000.000 (pesos uruguayos quince millones) a efectos de posibilitar el pago de una compensación al personal que cumpla tareas en el mismo, con un alto grado de especialización y dedicación, siempre que dichas tareas sean consideradas prioritarias para el cumplimiento de los cometidos del Inciso.

Una vez aprobada la estructura de puestos de trabajo del Inciso, se dará de baja la totalidad del crédito presupuestal, considerándose incluido dentro el monto autorizado por el artículo 349 de esta ley.

Artículo 351.- El Ministerio de Desarrollo Social podrá apoyar a instituciones sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales que tengan entre sus cometidos el fomento y el desarrollo social. Cuando el apoyo incluya una contribución financiera, se incluirá en la siguiente Rendición de Cuentas.

Artículo 352.- El Ministerio de Desarrollo Social podrá realizar convenios y contratos con Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones No Gubernamentales y Fundaciones, para complementar el desarrollo de los objetivos y metas definidos por la Ley N° 17.866, de 21 de marzo de 2005.

Artículo 353.- Los créditos anuales habilitados por el artículo 11 de la Ley N° 17.869, de 20 de mayo de 2005 para ser aplicados al Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social, que se hallaren sin obligar al cierre de los Ejercicios 2005 y 2006, podrán ser transferidos al Ejercicio 2007.

Artículo 354.- Las asignaciones presupuestales incluidas en la presente ley, destinadas al Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social, que se encuentran expresadas a valores de mayo de 2005, se ajustarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 17.869, de 20 de mayo de 2005.

Artículo 355.- El Instituto Nacional de la Familia y la Mujer, creado por el artículo 234 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, y modificativas, e incorporado al Ministerio de Desarrollo Social por el artículo 6° de la Ley N°17.866, de 21 de marzo de 2005, pasará a denominarse "Instituto Nacional de las Mujeres".

El "Instituto Nacional de las Mujeres" tendrá los siguientes cometidos:

a) Ejercer, como ente rector de las políticas de género, desde la perspectiva de la mujer, las funciones de promoción, diseño, coordinación, articulación, ejecución, así como el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas en la materia.

b) Garantizar el respeto de los Derechos Humanos de las Mujeres, integrando la igualdad de oportunidades y derechos a los Derechos Políticos, Económicos Sociales y Culturales.

c) Promover una ciudadanía plena, garantizando la inclusión social, política, económica y cultural de las mujeres, así como su participación activa en el proceso de desarrollo nacional.

d) Velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales que el país ha suscrito en materia de Género, y realizar y ejecutar, dentro de sus posibilidades financieras, los convenios internacionales de cooperación vinculados a dicho cumplimiento.

e) Promover el acceso de las mujeres a los recursos, las oportunidades y los servicios públicos, de manera de contribuir a erradicar la pobreza, fortaleciendo su capacidad productiva mediante el acceso al empleo, el crédito, las tierras, la tecnología y la información.

f) Garantizar el acceso y la plena participación de la mujer en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones.

Artículo 356.- Todos los ingresos producidos por las actividades enumeradas en el artículo 144 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en lo que refiere al Instituto Nacional de la Juventud, que integran el Fondo de Deporte y Juventud, en aplicación del artículo 5º de la Ley N° 17.866, de 21 de marzo de 2005, serán percibidos por el Ministerio de Desarrollo Social en carácter de Recursos con Afectación Especial.

Artículo 357.- A partir de la promulgación de la presente ley, el Programa "Infancia, Adolescencia y Familia" creado por Resolución del Poder Ejecutivo del 4 de enero de 2002 pasará a formar parte del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social". La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos correspondientes".

——En discusión.

Hay una propuesta para votar en dos bloques algunos artículos comprendidos en este Inciso y hay dos artículos que se votarían aparte. El primer bloque estaría comprendido por los artículos 347, 348, 349 y 350 y el segundo por los artículos 351, 352, 353, 354, 356 y 357. Se votarían aparte los artículos 346 y 355; este último tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 57.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Señor Presidente: voy a ser muy breve al referirme a este Inciso, aunque tendría mucho para decir. Lamentablemente, el día que vino la señora Ministra a la Comisión no pude participar y me quedaron muchas preguntas por hacer, pero no corresponde que las formule acá.

Cuando se votó la creación del Ministerio, al igual que gran parte de la población, teníamos -y tenemos- grandes expectativas con respecto a los programas. En algunos casos tuvimos discrepancias, no por el título de esos siete programas sino porque no teníamos el contenido. Hasta hoy no hemos recibido la información que pedimos en la Comisión de Población y Desarrollo explicando el alcance de estos programas.

Sabemos que el objetivo fundamental de la creación de este Ministerio no es el asistencialismo. Esas son las palabras que expresó la señora Ministra -que pudimos leer en la versión taquigráfica- el día que vino a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, y que nosotros compartimos.

Coincidimos profundamente en que se deben optimizar las estrategias de políticas sociales -en eso estamos encaminados- y que son políticas de Estado en las que todos debemos profundizar. Pero pensábamos ver en este Presupuesto la explicación y el detalle de algunos programas, hacia donde van encaminados y también el dinero que cada uno de ellos necesita. No lo hemos visto y desconozco si existe un planillado; pido disculpas por no haber investigado -debería haberlo hecho- pero por lo que me han informado mis compañeros no estaba detallado.

Obviamente, existen algunas cosas positivas que quiero resaltar como, por ejemplo, el Instituto de las Mujeres, como hoy se va a llamar, aunque el Partido Nacional presenta un artículo sustitutivo con respecto al nombre. Compañeras del Partido Nacional han presentado la idea de que debería llamarse Instituto de la Familia y la Mujer. Ahora voy a dar una opinión estrictamente personal, que sé que comparte alguna compañera del Partido. Más allá del nombre que tenga este Instituto, creo que el avance que se ha hecho es muy importante: dar presupuesto a este Instituto es importante; tratar el tema género es importante; dar mayor participación a la mujer en todos los ámbitos, ya sean de decisión política, social o cultural, es importante. En mi opinión, la denominación quizá sea algo menor, porque estoy segura de que el tema de la familia va a estar presente en este Instituto y si no llegara a ser así, vamos a tratar de que lo sea. Conocemos a quienes están al frente de este Instituto; son personas con mucha experiencia allí y que trabajan desde hace mucho tiempo. Por tanto, sabemos cómo va a funcionar este Instituto. Creemos que va a poder colmar esas expectativas. Quienes no hemos participado tanto en el tema género -cuando hablo de género hablo de dos, no de uno solo- vamos a tener un referente con el cual manejarnos para poder profundizar y quizá coincidir en el equilibrio que debe tener la sociedad y el sistema político con esta visión masculina y femenina que debemos darle.

Vemos algo positivo en ese articulado. Más allá del nombre, para el cual el Partido Nacional presenta otra denominación, porque algunos de nuestros compañeros así lo consideraron, creemos que se va a

tratar de velar, de garantizar y de promover políticas de educación, con visión y perspectiva de género. Quería resaltar esto porque no había tenido oportunidad de decirlo. Creo que se ha dado un paso positivo con respecto a la participación y esperamos que se pueda disminuir la discriminación.

SEÑOR ENCISO CHRISTIANSEN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA ETCHEVERRY.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ENCISO CHRISTIANSEN.- Señor Presidente: quiero dejar una constancia sin desconocer la importante argumentación de la señora Diputada; no quisimos pedir la palabra para no prolongar la discusión.

Cuando votamos la creación del Ministerio fuimos celosos de la instrumentación operativa en el interior. Desgraciadamente, para la gente, el Ministerio aún hoy no cuenta con la infraestructura necesaria, con la coordinación adecuada, con el encargado o técnico que lleve al frente el Plan de Emergencia. Creemos que esta es una gran falencia que en el fondo relativiza el objetivo que, supuestamente, es destinar estas políticas a la gente más humilde y carenciada. A veces vemos una gran burocracia y una gran entelequia, aquí, en Montevideo, donde en el Ministerio -hemos estado en él, preocupados por el tema de Florida- en muchas oportunidades se desatiende y no se ejecuta como debe ser, descentralizadamente y con la Intendencia, que en este caso es del mismo signo político que el Gobierno.

En esto no hay una crítica mezquina, de oposición por oposición; además, fue constatado por el propio colega del departamento, quien en gran medida ha hecho una crítica similar en cuanto a la centralización, la burocracia, la falta de objetivos claros para el interior y la instrumentación concreta.

Queríamos dejar esta breve constancia, y agradecemos la interrupción concedida por la compañera Diputada Etcheverry.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede continuar la señora Diputada Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Señor Presidente: también queremos hablar con respecto al artículo 347, que se refiere al funcionamiento y a la transformación de la estructura organizativa del Ministerio que se va a hacer a través de la propuesta presupuestal.

Humildemente, con el espíritu que todos compartimos cuando se habla de a igual función, igual remuneración, creíamos que esa reestructura escalafonaria se podía hacer a través del artículo 22 de este proyecto de ley de Presupuesto. Sé que se habla de las oficinas centrales, pero me parece que correspondería haberlo hecho de esa manera.

Por otro lado, con respecto a los $ 50:000.000 que refieren al personal y los $ 15:000.000 para el pago de compensaciones, pensamos que no está claro qué cantidad de funcionarios se van a beneficiar; por más que en la versión taquigráfica se habla de una cifra de 500, nos gustaría saber cuál será la forma de elección de estos funcionarios.

Tenemos algunas dudas importantes con respecto a los pases en comisión, en cuanto a cómo se trabaja con eso, qué cantidad de gente está trabajando y qué cantidad se ha incorporado a las visitas porque, para nosotros, el buque insignia de este Ministerio es y debería ser el Plan de Emergencia, que a nuestro juicio de emergencia ya no tiene absolutamente nada. Consideramos que no se está llegando a todas las familias que se debe, y eso pasa por un problema de burocracia y, quizás, también por un poco de soberbia, de no poder delegar en otras personas u organismos que tienen experiencia, como el caso del INDA, que pedimos que se incorpore al Ministerio de Desarrollo Social porque tiene la estructura nacional como para ayudar a la Cartera.

Por otra parte, nosotros presentamos un aditivo relacionado con el empleo transitorio. ¿Por qué decimos que las personas no deberían estar inscriptas al PANES? Esa no fue idea de esta Diputada ni de los legisladores que integran la Comisión, sino de gente que está desocupada y que no quiere anotarse en el Plan de Emergencia pero sí en el Programa de Empleo Transitorio. Esta es una forma de incorporarlos a este plan, quizás no por la puerta grande aunque sí por una puerta del costado, con lo cual se estaría permitiendo que se sientan más dignos. Reitero que fue una idea de la gente y no de los Diputados que están acá. Estas personas quieren anotarse en el Programa de Empleo Transitorio, pero para hacerlo tienen que estar inscriptos en el Plan de Emergencia. Ellos no quieren; se sienten humillados. Es como aquellos que no querían recibir la canasta.

Creo que esto es algo para reflexionar, y si no sale por este Presupuesto lo vamos a pelear en la Comisión Especial de Población y Desarrollo, porque pienso que los argumentos que vamos a dar allí serán entendidos por todos los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado Casaretto.

SEÑOR CASARETTO.- Señor Presidente: quiero referirme a algo que ya mencionamos cuando argumentamos acerca del proyecto en general.

En la Comisión, en presencia de la señora Ministra de Desarrollo Social, tuvimos una discusión que creo fue fructífera. Sin ánimo de generar dificultades ni de alargar el debate, quiero dejar constancia de que el Partido Nacional ha presentado un sustitutivo del artículo 355, no en contra obviamente de la nueva denominación del Instituto de las Mujeres -que compartimos-, sino por el vacío que queda con respecto a la familia. En momentos en los que todos identificamos que el rol de la familia es fundamental para solucionar problemas evidentes que hoy tiene la sociedad, de violencia, de carencias, de vicios, de educación, creemos que este cambio de denominación pero, además, de fondo, por el cual se sustituyen funciones fundamentales en materia de familia, no es positivo y no debería incluirse en el proyecto de ley de Presupuesto.

Además, el 28 de setiembre, luego de la discusión que hubo en la Comisión y que motivó que el Partido Nacional presentara este sustitutivo, recibimos una declaración en el mismo sentido por parte de la Comisión sobre la Condición de la Mujer, del Partido Nacional, en la que se manifiesta preocupación porque el cambio no es solo formal e implica la exclusión de las políticas sobre familia, se expresa el rechazo al cambio de denominación y se propone incluir en los cometidos asignados a este Instituto todo lo relativo a las políticas familiares.

Reitero: esto no significa estar en contra del Instituto de las Mujeres ni mucho menos; simplemente, consideramos que queda un vacío. Podría haberse creado un Instituto de las Mujeres y la Familia, un Instituto de la Familia y las Mujeres, o un Instituto de la Familia y un Instituto de las Mujeres. Esta es la postura que manifestamos los integrantes de la Comisión de Presupuestos y nos gustaría sentirnos respaldados por la posición de toda nuestra colectividad política, como hicieron las mujeres del Partido Nacional al conocer nuestra posición.

22.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Secretaría de la Cámara aconseja al Plenario aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Iván Posada, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 14 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Philippe Sauval".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 17.827, convocando a mi suplente respectivo durante el día de hoy.

Saluda a usted muy atentamente,

IVÁN POSADA
Representante por Montevideo".

"Secretaría

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Iván Posada.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su

artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Iván Posada.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 14 de octubre de 2005, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 909 del Lema Partido Independiente, señor Philippe Sauval.

Montevideo, 14 de octubre de 2005".

23.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: voy a hablar brevemente sobre el Inciso 15 en general y sobre algunas carencias respecto de la información que consideramos imprescindible que este Parlamento tenga para hacer una evaluación de cómo está funcionando este nuevo Ministerio y en lo que hace a la votación, en estos días que estamos viviendo, respecto del articulado que se propone.

Varias veces hemos reclamado que se nos informe respecto de la definición de los distintos planes y programas que integran el Plan de Emergencia. Tenemos conocimiento en detalle de algunos de ellos, pero no de todos, y hemos recibido comentarios al respecto -en ciertos casos vertidos en la Comisión Especial- por parte de algunas jerarquías del Ministerio, pero no de la señora Ministra. Acusamos recibo de que se trata de una materia nueva y de que, sin duda alguna, se está aprendiendo en la medida en que se va avanzando. Además, es una temática muy vasta, muy amplia e, indudablemente, el objetivo es bastante alto. De todas maneras, se nos ocurre que acá hay una omisión de información.

Nosotros conocemos de qué trata el Plan de Ingreso Ciudadano, a cuántos se pretende que llegue y cómo está instrumentado, entre otras cosas, porque está detallado en la ley de creación del PANES. Pero de los otros seis programas, en algunos casos, prácticamente no tenemos nada.

Una de las herramientas que el Ministerio está procurando desarrollar es la del programa "Construyendo Rutas de Salida", que se nos aparece como una buena idea, pero tampoco sabemos cómo se va a implementar. Conocemos que esa es, sin duda, una de las áreas centrales del cronograma de acciones que se han planteado respecto del Plan Atención Nacional a la Emergencia Social, pero falta información. No tenemos ninguna duda de que se estará trabajando en ello, pero sería muy importante que desde el Parlamento y desde la oposición pudiéramos hacer nuestro aporte.

Quiero referirme particularmente a algo que ratifica y confirma lo que estoy planteando respecto de lo que aparece como una improvisación en el trabajo, donde parecería que falta una planificación ordenada del trabajo de este Ministerio.

En el artículo 347 -el segundo que figura en este Inciso-, se plantea la necesidad de que el Ministerio de Desarrollo Social presente al Poder Ejecutivo, dentro de un plazo de 180 días a partir de la vigencia de la ley -o sea, seis meses-, una propuesta de estructura organizativa. ¿Qué quiere decir esto? Que todavía estamos en la génesis, en el anteproyecto de lo que sería el Ministerio. Eso es lo que parece surgir de este artículo que, además, nos parece inconveniente porque deja a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo el establecimiento de la estructura organizativa, sin darle rango legal como se debería y como sucede en el caso de cualquier otro Inciso. Por otra parte, esto desnuda una falta de planificación en cuanto a cómo, dónde y cuándo se quiere actuar, porque se dan seis meses para hacer algo que es la columna vertebral de la administración de un Ministerio que tiene sus cometidos asignados por ley desde el 21 de marzo de este año. Han pasado varios meses, y ahora se van a dar seis meses más para que el Ministerio proponga su estructura organizativa.

Nosotros no vamos a acompañar el artículo por las razones que he manifestado, pero quiero tomar esta disposición como la confirmación de que estamos frente a una situación complicada en esta Cartera. Es complicada, porque según los datos de que disponemos con relación al Plan de Ingreso Ciudadano, se está a la expectativa de que en los próximos meses se llegue a la cifra de cobertura que se definió original-

mente -si es en los próximos meses, será a fin de año- y, al mismo tiempo, se ha tenido lentitud en la tarea de revisar el cumplimiento de las exigencias impuestas a los hogares beneficiarios.

Quiero utilizar un comentario que hizo nuestro compañera, la señora Diputada Etcheverry. Pienso que acá hay un poco de arrogancia, que hay falta de comunicación con el resto de la estructura del Estado. Desde el Partido hemos denunciado varias veces que las Intendencias de todo el país, particularmente las del interior, deben tener un papel protagónico en la cobertura del Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social. Todas las señales nos indican que, en el mejor de los casos, se hacen aproximaciones pero no se profundiza el relacionamiento entre el Ministerio y las Intendencias Municipales. A tal punto es así que el Ministerio tiene sus delegados, tiene funcionarios en cada uno de los departamentos.

Además, hemos reclamado una y otra vez -lo dijo también nuestra compañera- en cuanto a la necesidad de racionalizar los recursos del Estado, incorporando el Instituto Nacional de Alimentación a la órbita del Ministerio de Desarrollo Social. Existe un proyecto de ley que elaboramos en ese sentido y que se encuentra en la Comisión Especial, cuya consideración fue postergada a la espera de que compareciese la señora Ministra en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, donde se le consultó al respecto y volvió a dar señales en el sentido de que se tiene la intención de incorporar el Instituto al Ministerio, pero que se estarían elaborando propuestas sobre el tema para poder hacerlo.

Se puede advertir que acá vamos despacio y, notoriamente, sin la amplitud que un tema tan importante como este merece.

Quiero decir una vez más que sin perjuicio de que nosotros hubiésemos elegido otro tipo de instrumentos para atender de manera focalizada las necesidades de la población más carenciada -que no necesariamente sería del tipo del Plan de Ingreso Ciudadano, porque entendemos que no resuelve el problema-, de todos modos, deseamos que el instrumento que se tiene sea utilizado, porque esa será la única forma de empezar a andar el camino de la inserción de esos ciudadanos y de esas familias en el mundo del trabajo, induciéndolos, preparándolos, ayudándolos a que se reinserten o se inserten en el mercado laboral y, de ese modo, dar una respuesta urgente a los que más urgencia tienen.

Es todo lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señor Presidente:...

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: con respecto a este Ministerio, podríamos empezar con aquello de "otra vez la pelota en la casa del vecino". Así como en algunos otros Ministerios -acabamos de analizar el de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente- uno advierte cosas inteligentes, con el articulado que presenta el Ministerio de Desarrollo Social se vuelve a demostrar la impericia para gobernar.

Hay que analizar la forma en que la señora Ministra de Desarrollo Social presenta la estructura de su nuevo Ministerio, que es a lo que se había comprometido cuando se votó la ley que creó la Cartera, es decir, a traer en el documento presupuestario el diseño definitivo del Ministerio de Desarrollo Social. Se ha dicho, y con razón, que este es un Ministerio que vino para quedarse, y nos parece bien. Se está trabajando en un Plan de Emergencia al cual deberíamos corregir el nombre -ya que estamos corrigiendo otros-, porque será un plan pero no es de emergencia, en la medida en que todavía no se llegó a alcanzar el 20% del total de beneficiarios que se esperaba. Se podría eliminar la palabra "emergencia", porque efectivamente no es de emergencia; hace seis meses que están tratando de identificar definitivamente a todos los beneficiarios.

Pero nótese la organización del Ministerio. Es manifiesta la prolijidad del Gobierno para decir que en materia salarial se está caminando en la dirección de evitar las compensaciones, las superposiciones de recursos, la asignación presupuestal para sobrepagar cargos. Pues, en el artículo 349 se autoriza para el Ministerio una partida anual de unos US$ 2:000.000 con destino a financiar la totalidad del Rubro 0. Y en el artículo 350 sucede lo mismo que en la Rendición

de Cuentas, pero ahora multiplicado por dos: otra vez aparecen las compensaciones salariales sin definir claramente a quién se les van a dar; otra vez los sobresueldos en el Ministerio de Desarrollo Social. Además, hay una asignación de unos US$ 600.000, casi de libre disponibilidad, para que la Ministra otorgue partidas diferenciales de sueldos dentro del Ministerio.

Y como si esto fuera poco, el artículo 348 libera el ingreso a la función pública. El último inciso es absolutamente claro y lo asocia exclusivamente a criterios que aseguren objetividad y transparencia. Me hubiera gustado conocer una definición al respecto. Este es el condicionamiento que se pone el Ministerio para el ingreso a la función pública.

Se demuestra aquí la impericia para organizar un Ministerio que debería tener una estructura más sólida, un presupuesto mejor organizado en cuanto a la estructura funcional.

Finalmente, en el artículo 357 se concreta algo que era una de las cosas lógicas: el Programa Infancia, Adolescencia y Familia, que funcionaba en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la Presidencia de la República, migra hacia el nuevo Ministerio, y lo mismo sucede con el Instituto Nacional de la Familia y la Mujer. Pero, otra vez, el gran ausente es el INDA. Otra vez, el organismo que debería haber estado presente desde el nacimiento de este Ministerio vuelve a estar ausente en esta reorganización institucional.

Una muestra, entonces, de un Ministerio que no ha nacido bien, que sigue teniendo dificultades, y donde se pone de manifiesto que, en todo caso, la dirección que tiene no da exactamente en el clavo sino más bien en la herradura.

Muchas gracias, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede continuar la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: yo no sé cuántas horas hace que estamos trabajando en esta Cámara...

Me acotan que son veintitrés horas, y bueno, a esta altura, me provoca asombro que se diga que no hay información en cuanto al Plan Estratégico y el objetivo de cada Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Social.

Mire, señor Presidente: aquí tenemos 72 páginas con información al respecto; aunque, claro, acá se reconoció que no se habían mirado los documentos, los anexos. Se trata de 72 páginas de un documento que todos tenemos: es el Tomo VI, "Planes Estratégicos de Gestión 2005-2009", Parte IV, "Planes Estratégicos y Anuales de los Incisos 13 a 15". Allí, lo relacionado con el Inciso 15 comienza en la página 110 y culmina en la 182, y acá figura el Plan Estratégico, está todo lo que se proyecta para las unidades ejecutoras.

Entonces, yo me pregunto cómo es posible que después de 23 horas de sesión, un partido o determinados legisladores o determinadas legisladoras desconozcan esto. Realmente, a veces me decepciona trabajar tanto.

De cualquier manera, me alegra que haya habido algunas apreciaciones en cuanto al funcionamiento del Ministerio, al Instituto de las Mujeres y a otros temas importantes, más allá de que volvemos a escuchar comentarios en cuanto a falta de información. Y claro, ¿cómo no va a haber falta de información si hay 72 páginas que están a nuestra disposición desde el 31 de agosto y no se conocen? Realmente, me llama la atención.

Además, se habla de que apenas el 20% de los beneficiarios del Ingreso Ciudadano recibió esa partida tan importante para mucha gente pero, en realidad, estamos en 34.000 o 35.000 de los 40.000 o 45.000 hogares. Inclusive, hay un informe en minoría que habla de 200.000 personas, y está equivocado. Son hogares los que reciben el Ingreso Ciudadano, no personas, y en el próximo pago, dentro de pocos días, se va a llegar a 37.000 o 38.000 de ellos; estarían faltando 2.000 o, como máximo, 7.000. Entonces, me parece que a veces nos dejamos llevar por los medios de comunicación y no nos informamos adecuadamente.

Por otra parte, acá se hacen planteos que yo respeto y escucho con mucha atención, pero que corresponden a otro ámbito y no se pueden realizar en este momento, cuando estamos estudiando el Presupuesto. Si queremos tener más información, citemos a

la Comisión Especial de Población y Desarrollo -yo la integro- y pidamos en ese ámbito, al que ya han acudido varios Directores y Directoras del Ministerio de Desarrollo Social a brindar explicaciones sobre cada uno de los planes, los datos que correspondan.

Entonces, con los datos que tenemos los 99 legisladores y con lo que podemos hacer para obtenerlos -y estamos dispuestos a citar las veces que sea necesario a los Directores, a la señora Ministra o a la Subsecretaria-, que hoy se diga que falta información realmente me llama muchísimo la atención.

Con datos equivocados cualquier legislador, cualquier persona puede decir: "Esto es una barbaridad, esto no avanza, no camina, está estancado". Por supuesto que hay insuficiencias; no lo podemos desconocer. Lamentablemente, por un motivo u otro, estas existen.

Acá se hablaba del artículo 347, que da un plazo de 180 días para concretar la propuesta de estructura organizativa y los puestos de trabajo. Lo que sucede es que, si bien se está trabajando, se necesita contar con los recursos y que se apruebe el Presupuesto. No están trabajando únicamente los técnicos del Ministerio de Desarrollo Social, que son muy pocos; más allá de la gente que está en comisión, hasta el momento en que votamos la Rendición de Cuentas había 80 u 82 funcionarios trabajando y, como bien se decía acá, se prevé llegar a unos quinientos trabajadores. Esto incluye a los funcionarios necesarios para instalar 35 oficinas en todo el país, no solo con la finalidad de atender adecuadamente el pago del Ingreso Ciudadano, en el cual se está avanzando, sino para realizar otras tareas que tienen que ver con los distintos planes del Ministerio de Desarrollo Social.

A su vez, el Gobierno y el Ministerio de Desarrollo Social ha recibido una gran colaboración por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Banco Hipotecario del Uruguay y, fundamentalmente, de las Intendencias Municipales del interior, de los Gobiernos Departamentales, que están estrechando cada vez más los contactos, logrando solucionar los problemas que todavía existen en el interior del país en cuanto a la instrumentación y a la puesta en funcionamiento en un 100% del Ministerio de Desarrollo Social.

Entonces, no me puede extrañar que todavía no esté la estructura, porque hay que esperar la aprobación del Presupuesto, hay que tener los recursos. Estoy seguro de que a la brevedad, con la participación de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación -tal como establece el artículo 347-, se va a concretar esa estructura. Además, desde 1990 a la fecha, siempre he visto que en estas situaciones se establece que se debe dar cuenta a la Asamblea General para saber cuál es la estructura definitiva. Recuerdo que cuando el ex Presidente de la República, doctor Jorge Batlle, presidía la Asamblea General, todos los días ingresaban proyectos sobre cambios de estructura y se reunía la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Asamblea General para considerarlas. Algunas eran aprobadas, otras cuestionadas, otras modificadas. Bueno, aquí se va a actuar de la misma manera.

Veo que el tiempo se me está terminando y no puedo entrar a considerar el resto de los artículos. Estoy absolutamente de acuerdo con lo que se dijo aquí en cuanto al Instituto de las Mujeres. Más allá del nombre -respecto de lo cual puedo tener una visión distinta, una tercera opinión-, lo importante es que va a trabajar como corresponde.

Otro aspecto importantísimo es el de la integración definitiva del Instituto Nacional de la Juventud. La juventud está aportando su esfuerzo en una tarea compleja, difícil, nueva, para la que hasta el momento no había una coordinación adecuada en el Gobierno, en el Estado. Además, por suerte, se constituyó hace muy pocas semanas en forma oficial el Gabinete Social, integrado por varios Ministerios que, sin duda, en forma conjunta van a colaborar para que el PANES y todos los planes que tiene a su cargo el Ministerio de Desarrollo Social puedan cumplir las funciones que corresponden.

Termino por aquí, señor Presidente. Habría mucho para decir sobre el tema, pero reitero que, para mí, es una especie de frustración que luego de que trabajamos durante cuarenta y cinco días en el Presupuesto Nacional y veintitrés días en la Comisión, haya señores legisladores que no conozcan setenta y dos páginas del Presupuesto vinculadas al Ministerio de Desarrollo Social.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: quiero hacer algún comentario; sobre todo, me siento en la

obligación de hacerlo, ya que en la oportunidad en que estuvo la señora Ministra cuando elaborábamos el proyecto de ley de creación del Ministerio planteamos nuestra preocupación por el tema del INDA y su no inclusión en esta estructura ministerial.

En aquella oportunidad, dijimos -consta en la versión taquigráfica de esa Comisión- que pensábamos que hasta el Presupuesto era un plazo razonable para que se produjera esa articulación. Entendemos que existen dificultades de orden político e institucional para resolverlo, pero quiero volver a citar un instituto formal como es el del acuerdo del Presidente de la República, mediante el cual él toma contacto con la realidad de los temas de cada una de las Carteras para tomar decisiones de Gobierno. Quizás ese sea el acto más importante del manejo de la Presidencia y del Poder Ejecutivo. Creo que es bastante difícil explicar un acuerdo de la señora Ministra de Desarrollo Social con el Presidente de la República y que el tema del Instituto Nacional de la Alimentación, la alimentación de los uruguayos carenciados, no forme parte de ese diálogo. Me cuesta mucho imaginar el diálogo de un Ministerio con competencia laboral hablando del tema de la alimentación, cuando hay una Ministra específica para referirse al tema del desarrollo social.

Hago votos para que este tema se incorpore a la brevedad posible, para que se superen todas las dificultades administrativas y de otro orden que pudieran existir, porque creo que va a hacer a la organicidad del funcionamiento el hecho de que todo esté comprendido en el ámbito en que debe estar.

En otro orden de cosas, quiero dejar una constancia con relación al Instituto Nacional de la Mujer. A mí me parece importante la existencia de un Instituto con competencia en materia de la condición femenina y de la mujer. Lo que me parece que es un mensaje ambiguo es el hecho de que se suprima del Instituto anterior la denominación "de la Familia y la Mujer". Si aquí hubiera habido una reasignación de roles, por un lado y por otro, uno se habría sentido mejor servido.

En consecuencia, el sustitutivo del artículo 355 que está planteando el Partido Nacional a nosotros nos satisface bastante más por cuanto no produce una alteración de esa naturaleza.

SEÑORA ETCHEVERRY.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SCAVARELLI.- Sí, señora Diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Señor Presidente: simplemente quiero hacer una aclaración y expresar unas palabras que la señora Ministra dijo en la Comisión sobre el tema del INDA, con el que otra vez estamos de acuerdo.

La señora Ministra dijo que compartía la propuesta del Partido Nacional con respecto al tema del INDA, porque optimiza los recursos, efectiviza la forma de trabajo y la ata a políticas, sobre todo en el tema de la alimentación. Además, dice que hay interés del INDA en impulsar políticas alimentarias en general, pero sabemos que entre los programas que votamos hay uno que se llama "Programa de Alimentación Nacional". O sea que también el INDA va a implementar un programa de políticas alimentarias.

Por otro lado, la señora Ministra expresa: "El INDA se propone llevar adelante también esas políticas de educación y campañas alimentarias en ese aspecto". Yo me pregunto, para la reflexión, si estamos superponiendo las tareas, creando otra vez políticas de educación y de alimentación en el INDA, cuando tenemos los programas de alimentación nacional y de educación, también en los programas que hemos votado en el Ministerio de Desarrollo Social.

La señora Ministra está de acuerdo con nosotros, pero no sabemos por qué esto no se puede llevar a cabo; el Partido Nacional se sigue preguntando por qué, y espero que no sea por un problema sectorial.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede continuar el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: quería dejar para el final el tema concerniente a los padrones y a los registros de las personas beneficiarias.

Realmente, es difícil imaginar qué diferencia hay entre el padrón que registra a las personas con necesidades en el Ministerio de Desarrollo Social y el padrón que incluye a la gente beneficiaria del Instituto Nacional de Alimentación. Creo que, puestos en un espejo, esos padrones deben coincidir en más de un 90%. Me parece que el esfuerzo de duplicación del inventario de situaciones, realmente es innecesario. No sé si hay cruzamiento de información -supongo que en algún momento lo sabremos- entre esos organismos ni conocemos las garantías de reserva que

debe tener el cruzamiento de esa información que refiere a padrones sobre personas.

Creo que ahí hay otra gran dificultad que está necesitando establecer un proceso de simplificación que evite la duplicación de esfuerzos.

Gracias, señor Presidente. Era cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: pedí para hacer uso de la palabra porque sinceramente me preocupan las expresiones del señor Presidente de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, de la Cámara, cuando acusa a los demás Diputados de no haber leído siquiera los documentos que les han sido presentados. En este debate, creo con seriedad que lo que han manifestado los demás Diputados es su preocupación por la falta de concreción con respecto al articulado presentado, por las dificultades en la marcha de este programa del Ministerio de Desarrollo Social, que en el Plan de Emergencia aún no ha podido encontrar a los pobres de este país, a pesar de que son más de un millón, y por la falta de organización que tiene. Más allá del tipo "plan de cuentas", que es ese plan estratégico que, por supuesto, todos leímos, ese documento no permite siquiera la organización mínima. Además, en los últimos días han desaparecido -esto fue denunciado por una de las Directoras departamentales del Plan- cuatro mil formularios de las presentaciones de las personas que más necesitan en este país, porque son las personas pobres de los rincones más alejados del interior de la República.

Entonces, ¿cómo se va a tratar a toda la oposición de irresponsable, de no haber leído, de que lo que se está diciendo es una barbaridad, cuando en realidad lo que aquí se está expresando es una legítima preocupación por unos recursos que el país está tirando, sin que lleguen a quienes deben llegar.

Muchas gracias, señor Presidente. Era cuanto tenía para decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: valoramos la creación del Ministerio como un instrumento para enfrentar un problema real de nuestra sociedad y las herramientas con las cuales se lo dotó en la Rendición de Cuentas, a través del pase en comisión sin límites y de las compensaciones suficientes para ese personal.

Todos los Diputados preopinantes, salvo alguno, han manifestado la falta de eficiencia y de eficacia de este Ministerio en llegar al núcleo duro del problema. Verdaderamente, hay muchas explicaciones y creo que se han cometido torpezas inexcusables.

Aquí todos han hablado del tema INDA, que es algo de Perogrullo, porque debiera formar parte de la estructura del Ministerio de Desarrollo Social.

Además, si hablamos de una emergencia, como lo hacemos cuando nos referimos al Plan de Emergencia, todos sabemos cómo debe atacarse una situación de ese tipo: desde todos los frentes posibles, habidos y por haber, para lograr solucionar el problema en el tiempo más breve posible. Aquí fuimos testigos de que se desechara, clara y rotundamente, la participación de actores fundamentalísimos en este tema, como son las Intendencias, ya que en un primer momento se dijo que no se necesitaba su participación ni colaboración. Fuimos testigos presenciales de una situación de ese tipo. Por suerte, el Ministerio ha dado un giro positivo en su actitud, y ahora ha entablado una suerte de relacionamiento mejor con las Intendencias Municipales, fundamentalmente las del interior, pues sin duda en ellas es donde está asentado un equipo humano y una información valiosa, de muchísimos años, que si se hubiera tomado desde el primer momento habría permitido avanzar rápidamente en la solución de este grave problema.

Reitero que aquí, realmente, se han cometido torpezas que son inexcusables, aunque valoramos enormemente la función y el fin que tiene que cumplir este importante Ministerio de Desarrollo Social.

Por último, quiero decir que nuestro Partido va a votar la mayoría de estos artículos, aunque, sin duda, no vamos a votar el artículo 348, que es de una discrecionalidad absoluta. Nos llama poderosamente la atención que a esta altura del partido, en el que ya ha recorrido un tramo importantísimo del tiempo y de los objetivos que este Ministerio se ha dado a sí mismo, aún no se sepa qué estructura se requiere para cumplir con esos objetivos. Verdaderamente, creo que el tiempo no es excusa, porque este ha transcurrido, la función se va desarrollando y, lamentablemente, podemos responsabilizar a otros factores -que no tienen que ver con el tiempo ni con el cumplimiento de la función- por el hecho de que no se sepa con qué es-

tructura se debe trabajar en el Ministerio de Desarrollo Social.

Gracias, señor Presidente.

24.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Carlos Enciso, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 14 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Machín Perdomo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 14 del corriente, por razones de índole particular.

Sin más, la saluda atentamente

CARLOS ENCISO
Representante por Florida".

"Florida, 13 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente.

Daniela Molina ".

"Florida, 13 de octubre de 2005.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, mi renuncia por esta única vez a la convocatoria de que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente.

Nelson Pérez ".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2005.

II) Que por ésta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señora Daniela Molina Ruiz y Nelson Pérez Cortelezzi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen.

2) Acéptanse, por ésta única vez, las negativas presentadas por los suplentes correspondiente siguientes, señora Daniela Molina Ruiz y Nelson Pérez Cortelezzi.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 14 de octubre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6262 del Lema Partido Nacional, señor Luis Machín Perdomo.

Sala de la Comisión, 13 de octubre de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, MARIO MESA".

25.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Oribe.

SEÑOR ORIBE.- Señor Presidente: creo que nadie puede estar contra el espíritu de este Ministerio de Desarrollo Social, y menos si es alguien del Partido de Batlle, el Partido de los más necesitados. Consideramos que siempre es importante ayudar a nuestros ciudadanos. Nuestro Partido, por la experiencia de haber gobernado, no intenta dar pescado a la gente -como se dice vulgarmente-, sino enseñarle a pescar. Esa es una premisa que hemos intentado aplicar en los últimos tiempos.

Creemos que este Plan de Emergencia está quedando muy corto, se están creando muchas estructuras y va a ser difícil que llegue a la gente lo que realmente tiene que llegar.

Durante la Administración anterior el Gobierno del doctor Batlle implementó las escuelas de tiempo completo para la alimentación de 250.000 niños por día, incluyendo desayuno, almuerzo y merienda. Si hacemos un simple cálculo de un dólar por niño por día, podemos observar que mensualmente se gastaban -y se siguen gastando- US$ 6:000.000 en la alimentación de estos escolares. En lo que va de este Ministerio se están gastando US$ 1:000.000 mensuales, lo que considero que insuficiente teniendo en cuenta lo que se planteó en la campaña electoral del Frente Amplio. Entendemos que si nuestra gente está en una situación de urgencia habría que estar gastando más para ayudarla a solucionar sus problemas.

Quiero decir que para nosotros es importante que se intente que todos los recursos que se están votando para este Ministerio lleguen a la población y no se destinen solamente a pagar estructuras, sueldos, teléfonos, locomociones.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: quisiera dejar un par de constancias respecto a este Ministerio.

Lamento que el Diputado que ha presidido la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, haya manifestado aquí su frustración por algunas cosas que se han dicho. Seguramente la debe tener, pero sin duda no es menor que la que tenemos nosotros cuando observamos la gestión de este Ministerio. Este es un Ministerio que se le ha confiado al Partido Comunista del Uruguay; es la cuota que le tocó en el reparto. Este Gobierno tendrá que rendir cuentas por su gestión al cabo de cinco años, como todos lo deben hacer siempre, pero el Partido Comunista tendrá que rendir cuentas por su gestión en este Ministerio, que es uno de los más importantes. Por ahora, ha dejado mucho que desear.

En materia presupuestal dijimos que esperábamos para la Rendición de Cuentas estar al tanto de la organización, de la estructura del funcionariado, pero tuvimos partidas, compensaciones y pases en Comisión. Nos dijeron que esos datos iban a venir en la Ley de Presupuesto, pero en esta oportunidad se nos dice que esperemos hasta ciento ochenta días después de que esta ley esté vigente, es decir hasta la mitad del año que viene, para que la Asamblea General reciba la información de esa estructura organizativa. No es cierto que este Parlamento recibe eso, lo discute y lo modifica. Si fuera cierto, habríamos resuelto algo sobre la comunicación que hizo la DGI a la Asamblea General, en una sesión en la que la mayoría ni siquiera hizo número; si lo hubiera hecho, habría dejado asentada la teoría de que la Asamblea General no puede modificar una comunicación y que esto se hace solo para su conocimiento, al igual que como se establece acá. O sea que con este 3,47% damos al Ministerio de Desarrollo Social, que ya administra una partida importantísima de dinero, una partida responsable de la gestión social, pero también del sacrificio, del esfuerzo de todo el Presupuesto. Esto arranca con una negociación con el Fondo Monetario Internacional, en la que se concede que el crecimiento del producto para este año, el que viene y el otro, será menor al que el Fondo exigió; alcanzará al 3,5% y no al 4%. Como consecuencia, el Fondo Monetario indicó que si se destinaba ese dinero para el sector social, si bajaba el PBI, había que amortizar deuda. Esa es una opción que tomó el Gobierno y que reposa sobre el sacrificio de todos. De alguna manera, ese sacrificio debe verse restablecido.

Personalmente, no comparto el fondo del programa social. Creo que es un error; creo que está equivocado, que va por un camino que no debió recorrer, pero ya vamos a discutirlo cuando veamos los

resultados. Si después de dos años hay niños de noche en un semáforo, pidiendo a los autos que pasan; si hay pobres durmiendo debajo de los aleros de las calles del centro de Montevideo...

SEÑOR CHIFFLET.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GANDINI.- No.

Si hay asentamientos por las mismas carencias de hoy, entonces este camino no habrá sido el correcto. Y menos lo habrá sido si no hay vías de salida.

Se está haciendo un gran esfuerzo, sin duda, por parte de todos los uruguayos, una vez más, por parte de los contribuyentes -activos y jubilados- que solidariamente realizan sus aportes. Pero no se ve la contrapartida; ni siquiera nos han enviado una propuesta técnica en materia de organización de funcionarios. Ni siquiera eso; no tenemos nada. Lo único que aprobamos es dar más cheques en blanco y más plata para que la Ministra haga lo que le parezca. Vamos a ver qué pasa; no vamos a juzgarla ahora. Pero, en materia presupuestal, este Presupuesto no nos da la información necesaria. Aprobamos de urgencia, a tapas cerradas, la partida de dinero que se necesitaba porque era una emergencia. Se nos dijo que esto se regularizaría, pero pasó la etapa presupuestal y no fue así. A lo mejor el Poder Ejecutivo usa el mensaje complementario que enviará al Senado para corregir esto que es una omisión y, para nosotros, una frustración. Nos hubiera gustado saber cómo organiza la Ministra toda esa cantidad de gente que incorporó y va a incorporar, cómo mueve a esos funcionarios de su confianza que ha nombrado como delegados suyos en cada departamento para gestionar esto, por más que sean del Ministerio. Nos gustaría saber cómo compatibiliza la estructura del INDA, que hace lo mismo pero no lo aprovecha porque corresponde a otro sector de su partido, con el que compite por el mismo nicho; digámoslo como es. Ya tendremos tiempo de evaluar, pero reitero que, en materia presupuestal este proyecto no nos convence.

La segunda constancia que quiero dejar es casi un dolor, al ver cómo en los casi siete meses de gestión se ha omitido en la Rendición de Cuentas y en el mensaje presupuestal al Instituto Nacional de la Juventud, que agoniza, que está de puertas cerradas, que no tiene gestión, función, futuro ni rol en este Gobierno; no existe esa Institución que creo que le había dado una buena señal a un sector importante de la población. Fue una buena señal que la población de esa franja etaria aceptó y, en una época, hasta generó cierto afecto. Últimamente, esa institución cayó mucho. Yo pensé que este Gobierno la revitalizaría. Sin embargo, hoy se hace más desde la Intendencia Municipal de Montevideo que desde el Gobierno Nacional. Creo que eso también es responsabilidad del Partido Comunista, que creyó que esa era una tarea de la juventud de su partido y no un rol de la institución que representa, no un rol del Estado. También lo evaluaremos en su momento y los Ministros responderán políticamente por sus acciones y por sus omisiones.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: voy a hacer una aclaración respecto de los comentarios que hiciera el señor Diputado Ibarra sobre la información que en nuestra intervención dijimos que no había remitido el Ministerio de Desarrollo Social.

En efecto, uno de los repartidos de esta Ley de Presupuesto, con fecha de emisión setiembre de 2005, contiene una serie de cuadros en formato del tipo "Power Point", en el que esquemática y telegráficamente se establecen objetivos y metas para distintas acciones que están a cargo del Ministerio de Desarrollo Social. Lo primero que corresponde es reconocer que el documento existe y que fue repartido, pero también debemos decir que debería haber sido remitido, además, a la Comisión de Población y Desarrollo, en la que tendría que haber comparecido en alguna oportunidad la señora Ministra para hacer la descripción del tema. Cuando nos equivocamos, lo reconocemos, pero también es bueno que los demás reconozcan sus errores.

Aquí aparece un documento que fue entregado en el marco de toda la documentación. No figura en la tapa que se trate del plan estratégico de ese Ministerio; son los planes estratégicos de los Incisos 13 al 15. Además, se ve aquí -como fue mostrado, lo hago yo también- que se trata de un esquema, y los esquemas tienen que ser explicados. Creo que la Comisión especializada es el ámbito para hacerlo.

Con respecto a otros de los comentarios que se hicieron, debo decir que realmente no acepto que la estructura organizativa del Ministerio tenga que estar después de que se le haya dado la dotación presupuestal que le corresponde, porque esta debe otorgarse en función de la estructura que el Ministerio definitivamente vaya a tener. No hay que poner la carreta delante de los bueyes; van los bueyes delante de la carreta.

Termino por aquí, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: a casi veinticuatro horas de haber iniciado este último tramo de la sesión, quiero dar respuesta a algunas afirmaciones que aquí se hicieron, pero no patinar es difícil.

En primer lugar, quiero dejar claro que nuestro compañero Ibarra demostró que la información que se reclamó está. Por último, se planteó un problema de presentación de la información, de elementos formales, pero queremos que quede constancia en la versión taquigráfica que la información que se pidió estaba. Además, el Parlamento recibió a la señora Ministra y a sus asesores, que concurrieron para explicar cómo se estaban desarrollando los distintos planes.

En segundo término, aquí se afirmó que el Ministerio de Desarrollo Social había desdeñado acuerdos y trabajos con ONG. Sin embargo, el Parlamento, a través de su Comisión especializada sabe que desde el primer momento el Ministerio de Desarrollo Social se apoyó en Organizaciones No Gubernamentales para desarrollar su trabajo. Hubo un primer momento en el que recibió muchos ofrecimientos y luego una etapa en la que el Ministerio organizó esas colaboraciones.

Por otra parte, queremos dejar claro que no vamos a entrar en lo que se está planteando acerca de la política anticomunista, tratando de generar una división en nuestra fuerza política. No es responsabilidad de las Juventudes Comunistas el buen o mal funcionamiento del INJU y el Partido Comunista del Uruguay no tendrá que rendir cuentas por lo que se haga y se deje de hacer en este Ministerio. Las respuestas las dará la Ministra como tal, y esta fuerza política estará respaldando la acción del Gobierno. Sin entrar en ningún tipo de provocación, queremos decir que no vamos a dejar solos a los compañeros del Partido Comunista del Uruguay y que si no respondemos es por no dar juego ni espacio a los que nos están provocando.

Vamos a recordar aquel viejo chiste que dice que cuando se rompió el florero lloraban dos gurises y un hermano le dijo al otro: "No te preocupes; la culpa la tienen los comunistas". Esa época ya terminó y no vamos a reiterarla.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- De acuerdo con lo que habíamos convenido se va a votar el primer bloque, que contiene los artículos 347, 348, 349 y 350, inclusive. El artículo 346 se va a considerar aparte.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y seis: AFIRMATIVA.

El segundo bloque tiene una modificación con respecto a la primera propuesta realizada. Incluye los artículos 352, 353, 354, 356 y 357. El artículo 351 se va a votar por separado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 346.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 351.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 355.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 57, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 355.- El Instituto Nacional de la Familia y la Mujer, creado por el artículo 234 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, y modificativas, e incorporado al Ministerio de Desarrollo Social por el artículo 6° de la Ley N° 17.866, de 21 de marzo de 2005, tendrá los siguientes cometidos:

A) Ejercer, como ente rector de las políticas de género y familia, las funciones de promoción, diseño, coordinación, articulación, ejecución, así como el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas desde la perspectiva de género y de familia.

B) Garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres, integrando la igualdad de oportunidades y derechos a los derechos políticos, económicos sociales y culturales.

C) Promover una ciudadanía plena, garantizando la inclusión social, política, económica y cultural de las mujeres, así como su participación activa en el proceso de desarrollo nacional.

D) Velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales que el país ha suscrito en materia de género, y realizar y ejecutar, dentro de sus posibilidades financieras, los convenios internacionales de cooperación vinculados a dicho cumplimiento.

E) Promover el acceso de las mujeres y de las familias a los recursos, las oportunidades y los servicios públicos, de manera de contribuir a erradicar la pobreza, fortaleciendo su capacidad productiva mediante el acceso al empleo, el crédito, las tierras, la tecnología y la información.

F) Promover el acceso y la plena participación de la mujer en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones.

G) Asesorar a los organismos estatales, sobre los temas de la mujer y la familia, tanto a nivel nacional como departamental".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 355 tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑORA ARGIMÓN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA ARGIMÓN.- Señor Presidente: comparto el espíritu del sustitutivo que mis compañeros de bancada han trasladado en el momento de considerar este artículo, pero he solicitado a mi sector la posibilidad de votar tal como vino redactado de la Comisión, en virtud de que históricamente he sostenido la necesidad de la existencia de un Instituto de la Mujer debido a la importancia de la familia, no solo en el concepto de tener como referencia a las mujeres sino a todo el núcleo familiar. Por lo tanto, entendemos que el tema de la familia queda huérfano, tal como lo expresara tanto en la Comisión de la Mujer del Directorio del Partido Nacional, como a mis compañeros en la Comisión. Nunca estuve de acuerdo con el nombre que surgió como Instituto de la Mujer, pero se modificó. En esa oportunidad, no estuve de acuerdo y, por lo tanto, debía seguir sosteniendo la posición que históricamente he sostenido acerca de este tema.

Muchas gracias.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: nosotros hemos votado negativamente este artículo en el mismo sentido en que el Directorio del Partido Nacional nos propusiera. Este tema, además, fue discutido en el ámbito de la coordinación del Partido y proviene de una iniciativa de la Comisión de la Mujer que integra los cuadros directrices de nuestro Partido Nacional.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Señor Presidente: estaba totalmente convencida de que el nombre que debía llevar este Instituto era Instituto de la Mujer o Instituto de la Mujer y la Familia. Habría apoyado este artículo tal como viene de la Comisión, acompañando a los compañeros integrantes del partido de Gobierno. Sin embargo, mandatada por la Comisión del Partido Nacional en representación de todos los sectores políticos que integran nuestro honorable Directorio del Partido Nacional, he tenido que votar el texto que las

compañeras del Partido Nacional enviaron a los compañeros que estaban integrando la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda.

Es decir que estando casi desconforme con lo que habían enviado las compañeras, porque queríamos buscar el perfil que había enviado el Poder Ejecutivo, mandatada por mi Partido, voté el sustitutivo, y en contra de la disposición del Partido de Gobierno.

Esta es la aclaración que deseaba hacer.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Señor Presidente: quiero dejar claramente establecido mi acuerdo con el nombre que viene en el proyecto de la Comisión: Instituto Nacional de las Mujeres, porque creo efectivamente que el Estado uruguayo debe a las mujeres una política focalizada hacia ellas. Indudablemente, en Uruguay las mujeres se encuentran en desventaja en muchísimos aspectos vinculados con el ejercicio de sus derechos. Siempre he dicho también que creo en las políticas dirigidas hacia las familias y los hogares, a las diversas familias que tiene hoy esta sociedad uruguaya tan fracturada. En el conjunto de las políticas del Ministerio de Desarrollo Social se están atendiendo estas problemáticas. Defiendo fervientemente políticas focalizadas y dirigidas a lograr una mayor equidad entre las mujeres y los hombres.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Si estamos de acuerdo, votaremos en bloque el aditivo que consta en la Hoja N° 58, presentado por la señora Diputada Etcheverry y los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso, y el que figura en la Hoja N° 59, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto de los artículos aditivos:)

HOJA N° 58

"Artículo .- Las personas que reúnan la condición de jefes y jefas de hogar, mayores de 18 años, que se encuentren desocupadas, tendrán derecho a participar del Programa Empleo Transitorio a que se refiere el artículo 2º) de la Ley Nº 17.869, de 20 de mayo de 2005, siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el artículo 6º de la mencionada norma. La falta de inscripción y su ratificación, en el Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social (PANES) para percibir el Ingreso Ciudadano, no será obstáculo para el ejercicio del derecho que se consagra en el presente artículo. El Ministerio de Desarrollo Social habilitará los procedimientos administrativos especiales que se consideren necesarios a tales efectos".

HOJA N° 59

"Artículo .- El Instituto Nacional de Alimentación (INDA) creado por la Ley Nº 10.270, de 4 de noviembre de 1942, como entidad dirigente en todo lo relativo a proporcionar y regular la alimentación popular del territorio de la República, se incorpora al Ministerio de Desarrollo Social creado por la Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005, manteniéndose su estructura y organización actuales y los recursos que tenga asignados.

Los funcionarios que actualmente presten funciones en el Instituto serán redistribuidos al Ministerio de Desarrollo Social habilitándose los créditos correspondientes por parte de la Contaduría General de la Nación (CGN). Los funcionarios redistribuidos mantendrán su situación funcional anterior, la que en ningún caso se verá afectada".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Veintidós en setenta y ocho: NEGATIVA.

Se pasa a considerar la Sección V, "Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República". En primer lugar, se tratará el Inciso 16 "Poder Judicial", que incluye los artículos 358 a 386, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"SECCIÓN V

ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

INCISO 16

PODER JUDICIAL

Artículo 358.- Créase en el Poder Judicial los siguientes cargos de magistrados. La Suprema Corte de Justicia asignará cada uno de los cargos según las necesidades del servicio.

CANT.	ESC.	DENOMINACIÓN	VIGENCIA
1	I	Juez Letrado Primera Instancia Capital Sup.	01.06.2006
6	I	Juez Letrado Primera Instancia Interior	01.06.2006
2	I	Juez Letrado Primera Instancia Capital	01.01.2007
5	I	Juez Letrado Primera Instancia Interior	01.01.2008
3	I	Juez Letrado Primera Instancia Interior	01.01.2009

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes a la partida de “perfeccionamiento académico” establecida en el artículo 456 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, para los cargos que se crean en el presente artículo.

Artículo 359.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos de técnicos, administrativos y auxiliares vinculados con las creaciones de cargos de Magistrados del artículo precedente.

CANT.	ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN	DESTINO	VIGENCIA
2	II	15	Actuario	Capital	01.06.2006
5	VII		Defensor de Oficio	Interior	01.06.2006
6	II	12	Actuario Adjunto	Interior	01.06.2006
1	II	12	Actuario Adjunto	Capital	01.06.2006
6	V	9	Administrativo I	Interior	01.06.2006
4	V	5	Administrativo IV	Interior	01.06.2006
1	II	15	Actuario	Capital	01.01.2007
5	VII		Defensor de Oficio	Interior	01.01.2007
1	II	15	Actuario	Capital	01.01.2007
2	II	12	Actuario Adjunto	Capital	01.01.2007
1	V	10	Jefe de Sección	Capital	01.01.2007
4	V	9	Administrativo I	Capital	01.01.2007
6	V	5	Administrativo IV	Capital	01.01.2007
1	VI	4	Auxiliar II	Capital	01.01.2007
3	VII		Defensor de Oficio	Interior	01.01.2008
1	II	15	Actuario	Interior	01.01.2008
5	II	12	Actuario Adjunto	Interior	01.01.2008
1	V	10	Oficial Alguacil	Interior	01.01.2008
1	V	10	Jefe de Sección	Interior	01.01.2008
5	V	9	Administrativo I	Interior	01.01.2008
9	V	5	Administrativo IV	Interior	01.01.2008
1	VI	4	Auxiliar II	Interior	01.01.2008
3	II	12	Actuario Adjunto	Interior	01.01.2009
3	V	9	Administrativo I	Interior	01.01.2009
3	V	5	Administrativo IV	Interior	01.01.2009

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes a la partida de "perfeccionamiento académico" establecida en el artículo 457 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 y la "compensación por alimentación" es tablecida en el artículo 458 de la misma ley, en cada caso que corresponda para los cargos que se crean en el presente artículo.

Artículo 360.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos de técnicos para constituir los equipos multidisciplinarios necesarios en el interior del país para atender asuntos en materia de Familia (incluida Violencia Doméstica y Menores), Adolescentes y Penal.

CANT.	ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN	DESTINO	VIGENCIA
9	II	12	Médico Psiquiatra	Interior	01.01.2008
2	II	12	Médico Psiquiatra	Capital	01.01.2008
18	II	11	Psicólogos	Interior	01.01.2008
17	II	11	Insp. Asistente Social	Interior	01.01.2007

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes a la partida de "perfeccionamiento académico" establecida en el artículo 457 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 y la "compensación por alimentación" establecida en el artículo 458 de la misma ley, en cada caso que corresponda para los cargos que se crean en el presente artículo.

Artículo 361.- Créanse los cargos que se detallan a continuación para atender necesidades de los servicios de Justicia y de apoyo a tribunales:

CANT.	ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN	VIGENCIA
1	IV	13	Sub Director Departamento	01.01.2009
11	V	10	Oficial Alguacil	01.01.2008
7	VI	9	Intendente	01.01.2009
11	VI	7	Sub Intendente	01.01.2009

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes a la partida "compensación por alimentación" establecida en el artículo 458 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, para los cargos que se crean en el presente artículo.

Artículo 362.- Créase en el Escalafón Q "Personal de Particular Confianza" el cargo de Director Nacional de Defensorías de Oficio, el que dependerá jerárquicamente de la Dirección General de los Servicios Administrativos.

Su retribución, por todo concepto ascenderá a $ 37.473 (pesos uruguayos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y tres).

Artículo 363.- Asígnase al Poder Judicial las siguientes partidas en moneda nacional en los ejercicios que se indican:

EJERCICIO	IMPORTE
2006	14.567.422
2007	29.574.422
2008	45.782.422
2009	67.662.422

Las partidas asignadas en el presente artículo, serán distribuidas por el organismo entre los diversos programas y objetos de gasto de funcionamiento (excluidos los correspondientes a retribuciones personales). La distribución realizada será comunicada a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de

Cuentas, en un plazo no mayor a los 90 (noventa) días de iniciado cada ejercicio anual. Dentro del mismo plazo el Poder Judicial dará conocimiento a la Asamblea General.

Artículo 364 .- Créase una retribución adicional denominada "Incompatibilidad Absoluta", que se abonará solamente a los cargos de Magistrados que están sujetos a las restricciones del artículo 251 de la Constitución de la República, a cargos de Secretario Letrado, Prosecretario Letrado y Asesor Técnico Letrado de la Suprema Corte de Justicia y a cargos de particular confianza del Poder Judicial, la que alcanzará un 20% (veinte por ciento) en el quinquenio y será aplicada sobre los conceptos de retribuciones sujetas a montepío.

Dicha retribución no integrará en ningún caso la base de cálculo de otros sueldos, con excepción de los Fiscales del Ministerio Público y los Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Será financiada por Rentas Generales con un incremento del crédito de Servicios Personales del 20% (veinte por ciento) en el quinquenio 2005-2009, no será inferior al 6% (seis por ciento) a partir del 1° de enero de 2006 y se calculará sobre el total de las partidas de Servicios Personales destinados al Escalafón I "Magistrados" y Q "Personal de Particular Confianza" vigentes al 31 de diciembre de 2005.

Artículo 365.- Autorízase al Poder Judicial a disponer de las modificaciones necesarias para racionalizar la escala salarial y la estructura de cargos y contratos de función pública de los Escalafones II a VI, R y VII que se crea por la presente ley.

Dicha racionalización tendrá como objetivo la aplicación de una nueva escala de sueldos porcentual entre los distintos grados, la que partirá del sueldo base del cargo del Subdirector General de los Servicios Administrativos en forma decreciente hasta el último grado de los escalafones.

El objetivo será la mejora del servicio por la vía de recomponer y estimular la carrera funcional.

Las modificaciones de sueldos, denominaciones, cargos y funciones no podrán causar lesión de derechos y las regularizaciones deberán respetar las reglas del ascenso cuando correspondiere.

Los funcionarios que ocupen cargos en el Escalafón II "Profesional", cuyas remuneraciones se encuentren equiparadas al Escalafón I "Magistrados", podrán optar por mantener dicho régimen de remuneración o por ser incluidos en la nueva escala salarial, dentro de los sesenta días de sancionada la presente ley.

Las modificaciones que requieran de crédito presupuestal adicional serán financiadas por Rentas Generales con un 20% (veinte por ciento) en el quinquenio 2005-2009, no será inferior al 6% (seis por ciento) a partir del 1º de enero de 2006 y se calculará sobre el total de los créditos presupuestales de Servicios Personales destinados a los Escalafones II a VI y R vigentes al 31 de diciembre de 2005.

El proyecto será elaborado dentro de los 180 (ciento ochenta) días a contar desde la sanción de la presente ley y será reglamentado por la Suprema Corte de Justicia a los efectos de establecer una escala salarial con un sueldo base al que se incorporen todos los conceptos de retribuciones vigentes al 31 de diciembre de 2005, excepto aquellas compensaciones o retribuciones complementarias o adicionales vinculadas con el régimen de trabajo, desempeño o funciones asignadas a los funcionarios que ocupen los distintos cargos de los escalafones comprendidos por el presente artículo.

La nueva escala salarial y los incrementos en las retribuciones que resulten de la aplicación de la presente norma no serán consideradas para cualesquiera otras equiparaciones.

Una vez reglamentado se dará cuenta a la Asamblea General y comunicado a la Oficina Nacional de Servicio Civil, al Tribunal de Cuentas de la República y a la Contaduría General de la Nación.

Artículo 366.- A partir del 1° de enero de 2006 en el sueldo base de la escala correspondiente a los escalafones II (no equiparados) a VI del Poder Judicial, se incluyen los distintos conceptos de retribuciones correspondientes a:

- sueldo básico inicial;
- compensación máxima al grado o desvío;
- 30% (treinta por ciento) dispuesto por artículo 390 de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992;
- aumento general del 6% (seis por ciento) dispuesto por artículo 1° de la Ley N° 16.471, de 19 de abril de 1994;
- aumento general del 16% (dieciséis por ciento) dispuesto por artículo 463 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996;
- extensión horaria del 33% (treinta y tres por ciento).

A los efectos de la incorporación de estos conceptos al sueldo base se aplicará la fórmula de liqui-

dación vigente a la fecha de aprobación de la presente ley, sin incrementar el crédito presupuestal de Servicios Personales.

Artículo 367.- Modifícase el artículo 509 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Decláranse cargos de dedicación total, con arreglo al artículo 158, de la Ley N° 12.803, de 30 de noviembre de 1960, los siguientes:

1) Director General Administrativo.

2) Sub Director General Administrativo.

3) Oficial Alguacil.

4) Intendente de la Suprema Corte de Justicia.

5) Chófer (de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal)".

Artículo 368.- Modifícase el artículo 510 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los cargos que se enumeran a continuación serán de dedicación total obligatoria, con arreglo al artículo 158 de la Ley N° 12.803, de 30 de noviembre de 1960, excepto para el caso de los cargos que se mencionan en los numerales 1) y 5) que tendrán la posibilidad de realizar la opción al momento de su designación.

1) Secretarios I (Abogados o Escribanos de los Tribunales de Apelaciones).

2) Directores y Subdirectores del Instituto Técnico Forense, Director de la Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos, Inspectores de la División Servicios Inspectivos e Inspección General de Registros Notariales.

3) Directores de División.

4) Director Nacional de Defensorías de Oficio, Directores de Defensoría de Oficio y del Servicio de Abogacía, Defensores de Oficio, Secretario II de la Defensoría de Oficio y del Servicio de Abogacía, Asesores (Escribanos) de la Inspección General de Registros Notariales y Asesor (Abogado) de la División Jurídico Notarial.

5) Actuarios y Actuarios Adjuntos.

6) Directores de Jurisprudencia.

Los titulares de los cargos mencionados en los numerales 1) y 5) que no hayan optado por el régimen de dedicación total al momento de su designación podrán hacerlo posteriormente con carácter definitivo.

Los titulares de los cargos referidos en el numeral 6) de este artículo podrán realizar la opción dentro del término de sesenta días contados desde la entrada en vigencia de la presente modificación.

Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente modificación que ocupen cargos de los mencionados en el presente artículo y no hayan optado por el régimen de dedicación total, conservarán los derechos adquiridos de acuerdo a la redacción de la norma vigente al momento de su designación".

Artículo 369 .- Deróganse los artículos 124 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, 355 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, y 464 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 370.- Derógase el artículo 368 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992.

Artículo 371.- Modifícase el inciso final del artículo 462 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 311 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 y artículo 26 de la Ley N° 17.707, de 10 de noviembre de 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los funcionarios a que refiere este artículo percibirán dichas remuneraciones en caso de que los titulares se encuentren en régimen de dedicación total. Si no fuera así, la remuneración será del 75% (setenta y cinco por ciento), del sueldo que sirve de base para el cálculo de su dotación".

Artículo 372 .- Sustitúyese el artículo 485 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"Créase el Servicio de Abogacía, con el régimen de retribuciones establecido para el Servicio de Defensa Pública".

Artículo 373.- Créase en el Poder Judicial el Escalafón VII - "Defensa Pública" que comprenderá los cargos y contratos de función pública de Defensores de Oficio y Procuradores, a los que pueden acceder los profesionales, liberales o no, que poseen título universitario expedido, registrado o revalidado por las autoridades competentes y que correspondan a planes de estudio de duración no inferior a cuatro años.

Las retribuciones correspondientes a los cargos comprendidos en este escalafón son las establecidas en el artículo 311 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, con la modificación establecida en la

presente ley, artículo 464 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, y los incisos tercero y cuarto del artículo 150 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994, declarados vigentes por el artículo 26 de la Ley N° 17.707, de 10 de noviembre de 2003. Los cargos de Procurador ocupados por funcionarios que no posean título de Abogado o Escribano percibirán igual retribución a la establecida para ese cargo en el escalafón II a la fecha de sanción de la presente ley.

Estarán incluidos en el régimen de Retribución Complementaria por dedicación permanente establecido en el artículo 16 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994, y excluidos de la retribución complementaria por rendimiento establecida por el artículo 478 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Será de aplicación para el escalafón VII lo dispuesto en los artículos 457 y 458 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

La creación del escalafón VII -"Defensa Pública" y la transferencia de cargos y funciones al mismo desde el escalafón II -Profesional no podrán causar lesión de derechos, manteniendo los regímenes de retribuciones y compensaciones vigentes con anterioridad a la sanción de la presente ley.

Los cargos comprendidos por el escalafón que se crea serán:

- Sub Director Nacional de la Defensoría de Oficio (cargo a crearse por transformación al vacar del Secretario II Abogado de la Defensoría de Oficio)
- Director de Defensoría
- Defensor de Oficio de la Capital
- Secretario II Abogado de la Defensoría de Oficio
- Defensor de Oficio del Interior
- Defensor de Oficio Adjunto. Procurador

Artículo 374.- El Poder Judicial podrá brindar servicios de capacitación y servicios de cooperación a través del Centro de Estudios Judiciales. Los recursos que perciba constituirán Recursos de Afectación Especial.

Artículo 375.- Para desempeñar la función de Asesor Técnico Letrado de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia se requerirán las calidades establecidas en el artículo 82 de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985. Estarán equiparados en su dotación a los Jueces Letrados de 1ª Instancia del interior del país. La Suprema Corte de Justicia reglamentará su inserción en la carrera judicial.

Artículo 376.- Los técnicos que se designen, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en cargos de Procurador, no podrán ejercer la profesión de Procurador y/o de Abogado en la materia atinente a la especialidad que le asigne el Poder Judicial en el ejercicio de su cargo.

Artículo 377.- Suprímese el numeral 4º del artículo 114 de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985 y sustitúyese el inciso final del artículo 99 de la Ley N° 15.750, por el siguiente:

"En caso de traslado o ascenso el Estado sufragará los gastos que se ocasionaren"

Artículo 378.- Agrégase al artículo 55 de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985, el siguiente numeral:

"7) Expedirse sobre los anteproyectos de ley relativos a normas sobre competencia o de procedimiento o que asignen nuevas funciones a los órganos jurisdiccionales, y que de cualquier manera puedan determinar la afectación de recursos humanos o materiales del Poder Judicial, los que a tales efectos deberán ser sometidos a su consideración por los restantes Poderes del Estado".

Artículo 379.- Sustitúyese el artículo 466 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"Establécese que a partir de la vigencia de la presente ley, el Poder Judicial tendrá una única unidad ejecutora denominada "Poder Judicial" y dos Programas: Programa 1 "Prestación de Servicios de Justicia" y Programa 2 "Gestión Administrativa, Prestación de Servicios de Apoyo a Tribunales, y Defensorías Públicas".

Artículo 380.- Sustitúyese el artículo 483 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 483.- Inclúyese dentro del Poder Judicial, el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, el que dependerá directamente de la Suprema Corte de Justicia y actuará con autonomía técnica. Estará dirigido por una Comisión integrada por representantes designados por la Suprema Corte de Justicia, por la Facultad de Derecho y por la Asociación de Magistrados del Uruguay. En este último caso serán designados por la Suprema Corte de Justicia de una terna propuesta por dicha Asociación".

Artículo 381.- Establécese que la vigencia de la nómina de Peritos establecida en el artículo 35 bis de la Ley N° 17.258, de 6 de setiembre de 2000, será de dos años.

Artículo 382.- Derógase el artículo 25 de la Ley N° 15.799, de 30 de diciembre de 1985.

Artículo 383.- Agrégase al artículo 386 de la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988 (Código General del Proceso), el siguiente numeral:

"386.5 En los tribunales donde no existiere Actuario o Secretario, el estudio de títulos podrá ser realizado por un Escribano Público propuesto por el ejecutante, a costo del peticionante y bajo su entera responsabilidad".

Artículo 384.- Agrégase al artículo 294 de la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988 (Código General del Proceso), el siguiente numeral:

"12) Los procesos en que sea actor o demandado el Estado u otra persona pública estatal".

Artículo 385.- Agréganse al artículo 42 del Código del Proceso Penal, los siguientes incisos:

"En el caso de las denuncias presentadas ante las Sedes Penales competentes de los lugares donde exista un sistema computarizado y aleatorio de distribución de turnos, excepto las presentadas directamente ante las dependencias policiales, regirá el referido sistema de asignación, según lo determine la Suprema Corte de Justicia y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 41, 43 y 45 del presente texto legal.

La asignación aleatoria implicará prevención conforme a lo previsto en el primer inciso de este artículo".

Artículo 386.- Agréganse al artículo 112 del Código del Procedimiento Penal los siguientes incisos:

"En caso de transcurrir un año desde el inicio de las actuaciones presumariales sin haberse dictado el auto de procesamiento u ordenado el archivo de las actuaciones por falta de mérito, el Juez de la causa deberá informar por escrito y circunstanciadamente a la Suprema Corte de Justicia sobre las causas de la extensión más allá de ese lapso. Dicho informe se repetirá cada seis meses después del vencimiento del plazo indicado.

Si al considerar alguno de los informes a que refiere el inciso precedente la Suprema Corte de Justicia declarare que la demora no está justificada, el Juez quedará impedido de seguir conociendo en dichas actuaciones y deberá pasar los antecedentes al subrogante. La declaración de la Suprema Corte de Justicia se anotará en la foja de servicios del Magistrado afectado y será tenida en cuenta en oportunidad de su eventual traslado o ascenso.

Lo dispuesto en los incisos precedentes será observado sin perjuicio de lo establecido en el artículo 113 del presente Código, en la redacción dada por la Ley N° 17.773, de 20 de mayo de 2004".

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Castro)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa quiere informar que estos artículos tienen varios sustitutivos y aditivos. Los sustitutivos figuran en las Hojas que van de la N° 60 a la N° 65 y los aditivos figuran en las Hojas Nos. 66, 67 y 68.

En discusión.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: me voy a referir a los puntos que no han logrado acuerdo en la Comisión, que coinciden con las diferencias que mantiene el mensaje del Poder Ejecutivo que hoy tienen los legisladores sobre sus bancas, aprobado en la Comisión, y con el mensaje que, en el ejercicio de sus potestades constitucionales, el Poder Judicial remitió al Parlamento.

La verdad es que el Poder Ejecutivo, en su mensaje original, incluyó muy pocos artículos después de una larga conversación o negociación con ese organismo. Pero luego del tratamiento en Comisión y de la comparecencia de las jerarquías de ese Poder del Estado, después de escuchar la posición que manifestó claramente el Partido Nacional y de algunas conversaciones que se llevaron a cabo, el partido de Gobierno hizo suyos algunos de los artículos que tenían iniciativa del organismo. Entonces, se pudieron incluir unos cuantos artículos más del organismo, que recogen varias de sus aspiraciones. Diría que la diferencia sustancial está en lo que hoy tenemos a consideración como artículo 364; hay otras vinculadas a las creaciones de algunos cargos, que son más que los que contiene el mensaje que tenemos a consideración. Pero

tenemos la impresión de que lo central está en este artículo. A través de este artículo se crea una retribución adicional, denominada "Incompatibilidad Absoluta", con destino a los Magistrados, a los cargos de Secretarios Letrados, Prosecretarios Letrados, Asesor Técnico de la Suprema Corte de Justicia y a los cargos de particular confianza del Poder Judicial. En el mensaje del Poder Ejecutivo, que es el que tenemos a consideración, esa partida es del 20%. El mensaje del Poder Judicial tiene una misma redacción en el primer inciso, pero la partida es del 40%. La diferencia no es menor, y no lo es porque en el primer caso, si comparamos al Poder Judicial con los demás organismos del Estado, la partida de incompatibilidad es virtual; prácticamente no existe. Se le pone nombre a algo y al incorporarse con ese concepto les hace perder la recuperación. No se puede entender este artículo si no se recurre a aquel otro que está incluido en "Partidas a Reaplicar", que establece que todos los funcionarios de la Administración Pública, salvo los del Poder Judicial -lo dice a texto expreso-, que ya tienen su propia recuperación, recibirán un 16% promedialmente, según el año. Sin embargo, los Magistrados no reciben el 16% y, según el Poder Ejecutivo, reciben el 20%. Por lo tanto, reciben prácticamente lo mismo; lo único que ocurre es que a unos se les da por recuperación y a los otros, como si no hubieran perdido, se les otorga por "Incompatibilidad Absoluta".

La Suprema Corte de Justicia y el Poder Judicial por ese concepto piden el 40%, y está bien porque, en todo caso, no tienen el 16%. Si reciben un 40% obtendrán una recuperación como todos y un plus por este concepto de "Incompatibilidad Absoluta". Otros funcionarios del Estado, obviamente, han sido tratados con más generosidad que los Jueces.

Quiero destacar que la "Incompatibilidad Absoluta" de los Jueces es de mucho mayor rigurosidad que la de otros funcionarios del Estado. Es más rigurosa que, por ejemplo, la de los funcionarios de la DGI, que acaban de tener ese reconocimiento en la reestructura que se ha llevado a cabo -a la que hacíamos mención hace un rato-, la que les permite desarrollar una cantidad de otras actividades fuera de la función pública como la docencia, administrar su peculio, administrar el de su familia, ser consultores o hacer informes en determinadas condiciones, es decir, recibir otros ingresos pero, sobre todo, realizar otras actividades. Para los Magistrados, la "Incompatibilidad Absoluta" no es así, ya que están limitados por el derecho de una manera mucho más rigurosa y estricta. Además están limitados de hecho, en tanto su carrera implica que recorra el país con diversos destinos, lo que le impide afincarse y desarrollar alguna otra actividad paralela a la de su función. Es decir que aunque el derecho les permitiera hacer algunas cosas, difícilmente las podrían desarrollar porque están unos años en un departamento, otros años en otro, forman familia en uno, sus hijos crecen en otro o van a la escuela en otros lugares. Entonces, cuando van acercándose a los destinos de mayor jerarquía, se desprenden de toda otra actividad. Es decir que ahí radica una actividad de absoluta vocación, sin embargo, esta no ha sido reconocida tal como otras.

Entonces, entendemos que se debe adoptar una de las dos posiciones: aprobar lo que establece el mensaje del Poder Judicial, que incluye un 40% por "Incompatibilidad Absoluta" o, de lo contrario, si se aprueba el del Poder Ejecutivo creemos que no se los debería exceptuar de lo dispuesto por el artículo que establece la recuperación salarial para todos los demás funcionarios del Estado. En ese caso tendrían el 16% por recuperación salarial y el 20% por "Incompatibilidad Absoluta".

El tercer inciso de este artículo -después me voy a referir al segundo- establece un incremento del crédito del 20% en el quinquenio, con destino a servicios personales pero para otros funcionarios. Esto también debe combinarse con lo dispuesto en el artículo 365.

De una manera u otra, todos los funcionarios del Poder Judicial recibirán ese 20%; unos por "Incompatibilidad Absoluta" y otros con destino a la racionalización o a la reestructura. Esto no garantiza que todos vayan a recibir el 20%, ya que algunos podrán tener más y otros menos. Tampoco este es el concepto equivalente al de recuperación, y si se pone en este y se quita en el otro -díganse las cosas como son-, para el Poder Judicial no hay nada; hay lo mismo que para todos, que será mucho o poco, pero es lo de todos. Por lo tanto, nosotros estamos pidiendo que se tenga en cuenta el artículo presentado por el Poder Judicial.

Dije que me iba a referir al segundo inciso del artículo 364. En él establecemos que lo que se otorga aquí en ningún caso integra la base de cálculo de otros sueldos, pero exceptúa a los funcionarios de otro organismo del Ministerio de Educación y Cultura, a los Fiscales del Ministerio Público y a los Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que

siempre han estado equiparados a los Ministros del Poder Judicial, o los Fiscales a funcionarios de similar jerarquía de ese Poder.

Nosotros planteamos un aditivo en la Hoja N° 63, por el que se recupera el 40% para ambos conceptos, incorporando a otros funcionarios que quedaron fuera de la equiparación: los Secretarios Letrados y los Asesores Letrados del Ministerio Público, junto a los Fiscales y Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

——Concentramos nuestra propuesta en este asunto y hacemos una mención especial respecto a que así como está redactado el artículo 364 pueden quedar afuera de la consideración y perder participación salarial los Defensores de Oficio, otros funcionarios que cumplen un rol fundamental en una dedicación funcional inigualable, porque deben recorrer el país. A su vez, en todo este proceso de humanización de las cárceles, ellos cumplen un rol importantísimo, ya no para que los reclusos salgan antes sino para que estén bien defendidos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Finalizó su tiempo, señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Termino, señora Presidenta.

Quisiéramos que se considerara a estos funcionarios, que son equiparados, pero no como se establece en el artículo 367, dentro de una escala salarial trabajándose a partir del porcentual de otros cargos.

Dejamos planteadas estas dos sugerencias a los integrantes de la Comisión para que las consideren y las corrijan a tiempo, pues entendemos que tal como se ha planteado el artículo no sería de justicia para un importante Poder del Estado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: trataremos de ser breves en virtud de la cantidad de horas que hace que venimos trabajando en este tema.

Como no puede ser de otra manera, reconocemos la importancia que tiene y siempre ha tenido el Poder Judicial en nuestro rango constitucional. La propuesta del Poder Ejecutivo en este Presupuesto significa un aumento superior al 30% sobre todos los rubros del Poder Judicial, cuyo presupuesto fue ejecutado durante el 2004.

De ese 34% -aproximadamente- de aumento total del Presupuesto del Poder Judicial, tenemos que decir que más del 30% corresponde a Rubro 0, más del 30% al Rubro Gastos, y el 180% al Rubro Inversiones.

También queremos destacar que en este Presupuesto han coincidido el Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia en la creación de los cargos que esta solicitara en su proyecto enviado al Poder Legislativo, tal como lo establece la Constitución de la República.

No sé cuántas veces se ha registrado la coincidencia entre los cargos solicitados por la Suprema Corte de Justicia y los creados por el Poder Ejecutivo a través del mensaje presupuestal, ni en cuántos Presupuestos anteriores -votados por las coaliciones de Gobierno- hubo un incremento real superior al 30% -aproximadamente 34%- de lo ejecutado en el último año del Presupuesto anterior. Esto nos lleva a decir que se ha hecho el mayor esfuerzo posible para brindar lo que corresponde a los miembros del Poder Judicial, es decir, a los funcionarios, a los Ministros, esfuerzo que en otros Presupuestos no se ha realizado.

Teniendo en cuenta las prioridades que se ha fijado el Gobierno de acuerdo con las realidades con las que se ha encontrado, el Poder Judicial ha podido participar de estos aumentos, que comentamos en ocasión de presentar el informe en mayoría del proyecto presupuestal para el quinquenio 2005-2009.

Reitero que se plantea un aumento porcentual en términos reales y que hubo coincidencia en la creación de los cargos.

Asimismo, el mensaje del Poder Ejecutivo, dentro de las equiparaciones incluye a los Fiscales y a los Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, tal como la Constitución de la República lo indica, pues deben recibir la misma retribución que los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. A través de otro artículo los funcionarios administrativos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo también se equiparan con los del Poder Judicial.

Por otro lado, queremos anotar dos diferencias. En los artículos 378 y 380 proponemos una pequeña modificación al texto enviado por el Poder Judicial.

A través del artículo 378 la Suprema Corte de Justicia planteaba que entre las funciones establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 15.750 se agregara un numeral que diga: "Expedirse sobre los anteproyectos de ley relativos a normas sobre competencia o de procedimiento o que asignen nuevas funciones a los órganos jurisdiccionales, y que de cualquier manera puedan determinar la afectación de recursos humanos o materiales del Poder Judicial, los que a tales efectos deberán ser sometidos a su consideración por los restantes Poderes del Estado".

Si bien programáticamente compartimos la necesidad de que la Suprema Corte de Justicia se expida sobre este tema, por la separación de Poderes creemos que no podemos -como integrantes de uno de los Poderes del Estado- quedar condicionados a otro Poder del Estado para la creación de iniciativas. Por lo tanto, sugerimos modificar la última parte de este numeral, que quedaría redactado de la siguiente manera: "[...], los que a tales efectos podrán ser sometidos a su consideración por los restantes Poderes del Estado". De esta manera se mantendría la equivalencia entre los Poderes.

A través del artículo 380 se modifica el artículo 483 de la Ley N° 16.736, que incluye el Centro de Estudios Judiciales en el Poder Judicial. Entendemos que a la Comisión integrada que va a dirigir este Centro de Estudios Judiciales corresponde agregar al Ministerio de Educación y Cultura, teniendo en cuenta la función que este tiene a su cargo como Ministerio Público.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: hay que hacer dos pequeñas correcciones.

Una de ellas es en el artículo 366, porque hay un error de dactilografía. Luego de la enumeración de una serie de temas aparece "extensión horaria del 33% (treinta y tres por ciento)". Reitero que es un error dactilográfico porque eso no fue votado en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda. Por lo tanto, hay que eliminarlo.

Hay otro pequeño agregado. El Presidente de la Suprema Corte de Justicia nos manifestó, y tiene razón, que en el último inciso del artículo 364, después de "[...] vigentes al 31 de diciembre de 2005 [...]", se debe agregar una coma.

No me voy a extender sobre el tema, pero quiero decir lo siguiente. Originalmente, el Poder Ejecutivo había remitido en su mensaje ocho artículos referidos al Inciso 16 "Poder Judicial", mientras que el mensaje del Poder Judicial contenía cuarenta y siete artículos. Después de que en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, sobre todo la bancada del Frente Amplio analizó los artículos, se aprobaron treinta, muchos de ellos de gran importancia, porque se dota al Poder Judicial de Jueces Letrados de Primera Instancia en un total de diecisiete cargos, que son absolutamente imprescindibles. Además, para colaborar con esos magistrados se crean ochenta cargos técnicos administrativos y auxiliares. Se crean varios cargos de médicos psiquiatras, psicólogos, inspectores, de asistente social -muy importantes e imprescindibles- y subjefes de departamento. Es decir, se da una serie de herramientas al Poder Judicial que sin duda va a permitir mejorar su funcionamiento, más allá de la asignación de determinadas partidas que están en el planillado.

Lo otro que quiero destacar es que por el artículo 374 propuesto en el mensaje del Poder Ejecutivo se crea un Centro de Estudios Judiciales, y a esto, la Suprema Corte de Justicia le dio una gran importancia cuando nos visitó.

También se ha planteado alguna insuficiencia en cuanto al artículo 365 que con pleno derecho reclaman, no únicamente los magistrados, sino los funcionarios. El artículo establece un 20% y se solicita un 40%; esto fue lo máximo a lo que nosotros pudimos llegar. Quiero destacar que a nivel del Poder Judicial, en el rubro "Gastos de Funcionamiento" se produce un incremento del 62,6% desde 2005 hasta 2009; en el costo de personal, se produce un aumento de 29,5% entre 2005 y 2009 y en inversiones, un 45,5%. El total de funcionamiento representa un 35%, lo que da un total de un 35,8%.

Hemos sido defensores acérrimos del Poder Judicial, un Poder del Estado que durante mucho tiempo ha sido dejado de lado y no ha contado con los recursos necesarios, sobre todo, algunos de los que se están aprobando en la mañana de hoy para la creación de cargos de Jueces Letrados de Primera Instancia y de funcionarios.

Por supuesto que también hemos atendido y conversado personalmente con la Asociación de Magistrados del Uruguay. Sin duda, habrá otras instancias en las que se contemple en general las aspiraciones de los magistrados, de los profesionales y de los funcionarios. Queremos establecer con absoluta claridad que desde siempre mi fuerza política dio prioridad al Poder Judicial, por considerar que debe tener los elementos necesarios para poder funcionar en forma adecuada.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: pocas semanas antes de la elección nacional de octubre, la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay, con la moderación de la actual Directora de Canal 5, Sonia Breccia, celebró una jornada de gran trascendencia, en la que cada partido político estableció cuál era su proyecto de Presupuesto para el Poder Judicial en el caso de ganar la elección nacional. Allí estuvimos representados todos los partidos, y después de que cada uno consultó con sus respectivas autoridades partidarias, dejamos establecidos los compromisos presupuestales para la eventualidad de acceder al Gobierno.

Hoy, la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay nos hizo llegar una declaración por la cual denuncia la violación por parte del Poder Ejecutivo de los acuerdos alcanzados con el Consejo Superior de Salarios del sector público, estableciendo una serie de movilizaciones. En ese sentido, nos comunican que el Presupuesto del Poder Judicial, que había sido elaborado en forma conjunta por todos los gremios de este Poder -incluidos los peritos, los defensores, los magistrados, los actuarios y los funcionarios- en acuerdo con la Suprema Corte de Justicia, contenía una reestructura de cargos y funciones con el objetivo de mejorar el funcionamiento de la Justicia y no implicaba gasto.

La Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay continúa diciendo en esta nota que esta reestructura se ajustaba especialmente a las necesidades del servicio y a la demanda de la población en forma muy austera. Nos dicen que han quedado fuera de la recuperación salarial y que fueron excluidos del Inciso 23. Se les otorga una partida de un 20% para reestructura, totalmente insuficiente, que imposibilita su realización.

Por otra parte, existe un tema que me genera una particularísima preocupación. Se nos informa aquí que a pesar del acuerdo con la Suprema Corte de Justicia y de que no existiría ningún incremento de costos, ha quedado fuera de toda posibilidad la presupuestación de los funcionarios contratados con más de dos años de antigüedad. La función judicial es muy delicada, se tocan intereses muy delicados y los funcionarios deben tener la garantía de la presupuestación para el ejercicio de una función tan compleja. Actualmente, los sueldos deben ser pagados por el Estado, porque se trata de los mismos montos, pero la garantía de la presupuestación le da al funcionario ese mínimo de seguridad para trabajar en temas de tanta delicadeza.

Sin duda, creemos que es una lástima no haber regularizado esto. Reitero que quizás en el Senado -aunque hayamos perdido la oportunidad aquí-, se arreglen este tipo de cosas que, además, no generan costos. Digo esto expresamente, porque a mí me correspondió el honor de participar en representación de mi Partido en la reunión convocada por la Asociación de Funcionarios Judiciales de aquel entonces.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tenemos una propuesta que plantea votar un bloque que comprendería los artículos 360, 361, 362, del 366 al 372 y del 374 a 386. Si no hay objeciones, así se procederá.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el mencionado bloque de artículos.

(Se vota)

——Setenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Vamos a pasar a votar aquellos artículos para los que se presentaron aditivos o sustitutivos.

Se pasa a considerar el artículo 358, respecto al cual se ha presentado, por parte de los señores Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso, el sustitutivo que figura en la Hoja N° 60.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 358.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos de magistrados. La Suprema Corte de Justicia asignará cada uno de los cargos según las necesidades del servicio.

CANT.	ESC.	DENOMINACIÓN	VIGENCIA
1	I	Juez Letrado Primera Instancia Capital Sup.	01.06.2006
6	I	Juez Letrado Primera Instancia Interior	01.06.2006
2	I	Juez Letrado Primera Instancia Capital	01.01.2007
5	I	Juez Letrado Primera Instancia Interior	01.01.2008
2	I	Juez Letrado Primera Instancia Capital Sup.	01.01.2009
5	I	Juez Letrado Primera Instancia Interior	01.01.2009

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes a la partida de "perfeccionamiento académico" establecida en el artículo 456 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, para los cargos que se crean en el presente artículo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 358, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 359, respecto al cual se ha presentado, por parte de los señores Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso, el sustitutivo que figura en la Hoja N° 61.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 359.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos de técnicos, administrativos y auxiliares vinculados con las creaciones de magistrados del artículo precedente.

CANT.	ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN	DESTINO	VIGENCIA
2	II	15	Actuario	Capital	01.06.2006
10	VII		Def. de Oficio	Interior	01.06.2006
6	II	12	Actuario Adjunto	Interior	01.06.2006
1	II	12	Actuario Adjunto	Capital	01.06.2006
6	V	9	Administrativo I	Interior	01.06.2006
4	V	5	Administrativo IV	Interior	01.06.2006
1	II	15	Actuario	Capital	01.01.2007
3	VII		Def. de Oficio	Interior	01.01.2007
1	II	15	Actuario	Capital	01.01.2007
2	II	12	Actuario Adjunto	Capital	01.01.2007
1	V	10	Jefe de Sección	Capital	01.01.2007
4	V	9	Administrativo I	Capital	01.01.2007
6	V	5	Administrativo IV	Capital	01.01.2007
1	VI	4	Auxiliar II	Capital	01.01.2007
1	II	15	Actuario	Interior	01.01.2008
5	II	12	Actuario Adjunto	Interior	01.01.2008
1	V	10	Oficial Alguacil	Interior	01.01.2008
1	V	10	Jefe de Sección	Interior	01.01.2008
5	V	9	Administrativo I	Interior	01.01.2008
9	V	5	Administrativo IV	Interior	01.01.2008
1	VI	4	Auxiliar II	Interior	01.01.2008
1	II	15	Actuario	Interior	01.01.2009
5	II	12	Actuario Adjunto	Interior	01.01.2009
1	V	10	Oficial Alguacil	Interior	01.01.2009
1	V	10	Jefe de Sección	Interior	01.01.2009

CANT.	ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN	DESTINO	VIGENCIA
5	V	9	Administrativo I	Interior	01.01.2009
11	V	5	Administrativo IV	Interior	01.01.2009
1	VI	4	Auxiliar II	Interior	01.01.2009

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes a la partida de "perfeccionamiento académico" establecida en el artículo 457 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y la "compensación por alimentación" establecida en el artículo 458 de la misma ley, en cada caso que corresponda para los cargos que se crean en el presente artículo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 359, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR BRUNO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO.- Señora Presidenta: después de haber votado estos dos últimos artículos, queríamos decir algunas palabras.

Tanto en los dos artículos que se votaron como en los sustitutivos estaba planteada la iniciativa de establecer Juzgados Letrados para el interior -artículo 358- y Defensorías de Oficio -artículo 359- también para el interior. Nosotros queremos manifestar nuestro anhelo o preocupación de que, por lo menos, una de estas Defensorías de Oficio sea destinada a Sarandí del Yi, que abarca una zona de influencia muy importante: el este del departamento de Durazno, el oeste del departamento de Treinta y Tres y, además, el norte del departamento de Florida.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se pasa a considerar el artículo 363, respecto al cual se ha presentado, por parte de los señores Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso, el sustitutivo que figura en la Hoja N° 62.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 363.- Asígnanse para el Poder Judicial las siguientes partidas de gastos de funcionamiento:

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2005.

	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009
FINANCIACIÓN RENTAS GENERALES					
Suministros Oficiales	49.638.431	48.928.332	48.928.332	48.928.332	48.928.332
Arrendamientos	43.878.852	43.695.276	43.695.276	43.695.276	43.695.276
Partidas Académicas	22.424.484	22.424.484	22.424.484	22.424.484	22.424.484
Otros gastos de Funcionamiento	60.734.151	101.325.979	101.957.022	104.341.446	106.690.237
Sub-total Rtas. Grales.	176.675.918	216.374.071	217.005.114	219.389.538	221.738.329
Servicios Personales	934.106.095	970.027.011	970.027.011	970.027.011	970.027.011
Total Rtas. Grales.	1.110.782.013	1.186.401.082	1.187.032.125	1.189.416.549	1.191.765.340
FINANCIACIÓN FONDOS PROPIOS					
Gastos de Funcionamiento	32.640.172	38.650.100	36.800.000	36.800.000	36.800.000
Servicios Personales	46.812.130	46.812.130	46.812.130	46.812.130	46.812.130
Total Fondos Propios	79.452.302	85.462.230.	83.612.130	83.612.130	83.612.130

En el caso de los Suministros prestados por otros organismos estatales y paraestatales, los montos referidos están expresados a valores del 1º de enero del 2005 y serán actualizados automáticamente por la Contaduría General de la Nación de acuerdo a las variaciones de los precios o tarifas respectivas, o por extensión de servicios.

Para los Arrendamientos, las partidas corresponden a los montos de los contratos vigentes al 1º de enero de 2005 y serán actualizadas automáticamente por la Contaduría General de la Nación. en función de las modificaciones de precios resultantes de la aplicación de las normas vigentes, así como por la celebración de nuevos contratos o la entrega de locales actualmente arrendados.

Asígnase para el Poder Judicial las partidas de inversiones que se detallan a continuación:

Cifras en pesos uruguayos a valores 01.01.2005.

	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009
FINANCIACIÓN RENTAS GENERALES					
PROFOSJU	4.653.392	13.326.006	20.699.976	10.127.976	6.871.800
Otras Inversiones	34.049.822	52.049.750	84.478.756	75.001.388	63.872.877
Total Rentas Generales	38.703.214	65.375.757	105.178.732	85.129.364	70.744.677
FINANCIACIÓN ENDEUDAMIENTO EXTERNO					
Endeudamiento Externo	10.857.914	29.073.000	46.252.500	20.351.100	15.222.041

Las partidas correspondientes al Programa de Fortalecimiento del Sistema Uruguayo (PROFOSJU), en todas sus fuentes de financiamiento serán habilitadas por Contaduría General de la Nación por el equivalente a dólares americanos según los montos establecidos en el contrato de préstamo respectivo.

En los montos detallados en el presente artículo no se incluyen las partidas anuales adicionales que se requieran para la apertura de nuevos tribunales en todo el país".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 363, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 364, respecto al cual se ha presentado, por parte de los señores Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso, el sustitutivo que figura en la Hoja N° 63.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 364.- Créase una retribución adicional denominada 'Incompatibilidad Absoluta', que se abonará solamente a los cargos de Magistrados que están sujetos a las restricciones del artículo 251 de la Constitución de la República, a cargos de Secretario Letrado, Prosecretario Letrado y Asesor Técnico Letrado de la Suprema Corte de Justicia y a cargos de particular confianza del Poder Judicial, la que alcanzará un 40% (cuarenta por ciento) en el quinquenio y será aplicada sobre los conceptos de retribuciones sujetas a montepío.

Dicha retribución no integrará en ningún caso la base de cálculo de otros sueldos, con excepción de los Fiscales, Secretarios Letrados y Asesores Letrados del Ministerio Público y los Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Será financiada por Rentas Generales con un incremento del crédito de Servicios Personales del 40% (cuarenta por ciento) en el quinquenio 2005-2009, no será inferior al 6% (seis por ciento) a partir del 1º de enero de 2006 y se calculará sobre el total de las partidas de Servicios Personales destinados al Escalafón I 'Magistrados' y Q 'Personal de Particular Confianza' vigentes al 31 de diciembre de 2005".

——En discusión.

Debemos señalar que al final de la redacción que viene de Comisión, luego de "vigentes al 31 de diciembre de 2005" se agregaría una coma y se establecería: "de los Incisos respectivos".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 364, tal como viene de la Comisión y con la corrección que se acaba de indicar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 365, respecto al cual se ha presentado, por parte de los señores Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso, el sustitutivo que figura en la Hoja N° 64.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 365.- Autorízase al Poder Judicial a disponer de las modificaciones necesarias para racionalizar la escala salarial y la estructura de cargos y contratos de función pública de los Escalafones II a VI, R y VII que se crea por la presente ley.

Dicha racionalización tendrá como objetivo la aplicación de una nueva escala de sueldos porcentual entre los distintos grados, la que partirá del sueldo base del cargo del Subdirector General de los Servicios Administrativos en forma decreciente hasta el último grado de los escalafones.

El objetivo será la mejora del servicio por la vía de recomponer y estimular la carrera funcional.

Las modificaciones de sueldos, denominaciones, cargos y funciones no podrán causar lesión de derechos y las regularizaciones deberán respetar las reglas del ascenso cuando correspondiere.

Los funcionarios que ocupen cargos en el Escalafón II 'Profesional', cuyas remuneraciones se encuentren equiparadas al Escalafón I 'Magistrados', podrán optar por mantener dicho régimen de remuneración o por ser incluidos en la nueva escala salarial, dentro de los sesenta días de sancionada la presente ley.

Las modificaciones que requieran de crédito presupuestal adicional serán financiadas por Rentas Generales con un 40% (cuarenta por ciento) en el quinquenio 2005-2009, no será inferior al 6% (seis por ciento) a partir del 1º de enero de 2006 y se calculará sobre el total de los créditos presupuestales de Servicios Personales destinados a los Escalafones II a VI, R y VII vigentes al 31 de diciembre de 2005.

El proyecto será elaborado dentro de los 180 (ciento ochenta) días a contar desde la sanción de la presente ley y será reglamentado por la Suprema Corte de Justicia a los efectos de establecer una escala salarial con un sueldo base al que se incorporen todos los conceptos de retribuciones vigentes al 31 de diciembre de 2005, excepto aquellas compensaciones o retribuciones complementarias o adicionales vinculadas con el régimen de trabajo, desempeño o funciones asignadas a los funcionarios que ocupen los distintos cargos de los escalafones comprendidos por el presente artículo.

Una vez reglamentado se dará cuenta a la Asamblea General y comunicado a la Oficina Nacional de Servicio Civil, al Tribunal de Cuentas de la República y a la Contaduría General de la Nación".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 365, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 373. Hay un sustitutivo del inciso cuarto, presentado por los señores Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso, que figura en la Hoja N° 65.

(Texto del inciso sustitutivo:)

"Será de aplicación para el Escalafón VII lo dispuesto en los artículos 457 y 458 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, por el artículo 49 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, modificado por el artículo 121 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994 y por el artículo 467 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1995".

——En discusión.

La Mesa consulta al señor Diputado Gandini sobre la forma de votación. ¿Sería por incisos?

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: tenemos un sustitutivo para el cuarto inciso del artículo 373, que comienza diciendo: "Será de aplicación para el escalafón VII [...]".

Entonces, podemos desglosar el cuarto inciso para votarlo con el sustitutivo, porque todo lo demás lo vamos a acompañar.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Entonces, vamos a votar todo el artículo 373, con excepción del cuarto inciso, que comienza diciendo: "Será de aplicación para el escalafón VII lo dispuesto en los artículos 457 y 458 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001

[...]". Eso es lo que se desglosa. El inciso cuarto sustitutivo figura, como ya se señaló, en la Hoja N° 65.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 373, menos el inciso desglosado.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Se va a votar el inciso cuarto del artículo 373, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Creo que el señor Diputado Asti había planteado una nueva redacción para el artículo 378.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: por la separación de Poderes y por las posibilidades que tiene el Poder Judicial de concurrir a las Comisiones del Parlamento, la redacción que planteaba la Suprema Corte de Justicia, en cuanto a los proyectos, era: "[...] deberán ser sometidos a su consideración por los restantes Poderes del Estado". Se propone sustituir ese "deberán" por "podrán".

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Como el artículo 378 fue aprobado en el bloque de los artículos 374 a 386, debe procederse previamente a su reconsideración.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 378.

(Se vota)

——Setenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 378 con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"Artículo 377.- Agrégase al artículo 55 de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985, el siguiente numeral: '7) Expedirse sobre los anteproyectos de ley relativos a normas sobre competencia o de procedimiento o que asignen nuevas funciones a los órganos jurisdiccionales, y que de cualquier manera puedan determinar la afectación de recursos humanos o materiales del Poder Judicial, los que a tales efectos podrán ser sometidos a su consideración por los restantes Poderes del Estado'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señora Presidenta: la anterior redacción del artículo era absolutamente violatoria de la independencia de Poderes y, por lo tanto, totalmente inaceptable.

La redacción actual prevé la facultad, eventualmente aplicable, que podría hacer efectivo el precepto constitucional que autoriza a la señora Presidenta o al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia a participar efectivamente en todas aquellas Comisiones parlamentarias en las que se traten temas que sean de su interés.

Creo que lo de facultar o facilitar la aplicación de ese precepto constitucional puede ser el sentido que efectivamente tenga esta norma que aprobamos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: en el mismo sentido que con el artículo 378, solicitamos que se reconsidere el artículo 380, que también fue votado en bloque, porque proponemos modificar su redacción, ya que pretendemos incluir al Ministerio de Educación y Cultura entre los organismos que tendrán representantes en la Comisión que dirigirá el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene razón, señor Diputado. La Mesa agradece la observación realizada.

Se va a votar la reconsideración del artículo 380.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 380 con la modificación propuesta por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"Artículo 380.- Sustitúyese el artículo 483 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente: 'ARTÍCULO 483.- Inclúyese dentro del Poder Judicial, el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, el que dependerá directamente de la Suprema Corte de Justicia y actuará con autonomía técnica. Estará dirigido por una Comisión integrada por representantes designados por la Suprema Corte de Justicia, por el Ministerio de Educación y Cultura, por la Facultad de Derecho y por la Asociación de Magistrados del Uruguay. En este último caso serán designados por la Suprema Corte de Justicia de una terna propuesta por dicha Asociación'".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR ORIBE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE.- Señora Presidenta: simplemente quiero dejar constancia de que el Partido Colorado votó todos los artículos que no fueron aprobados en Comisión.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Corresponde considerar ahora los aditivos que figuran en las Hojas Nos. 66, 67 y 68.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: solicito que se discuta primero el aditivo que figura en la Hoja N° 66, y luego los que figuran en las Hojas Nos. 67 y 68.

El aditivo que figura en la Hoja N° 66 recoge varios artículos contenidos en el mensaje original del Poder Judicial, que no fueron contemplados en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda. Simplemente se trata de dar estado parlamentario a la iniciativa del Poder Judicial, para que lo podamos votar.

Los otros dos aditivos son iniciativas del Partido Nacional, que se deberían discutir aparte del que figura en la Hoja N° 66, para que no se confundan las discusiones ni las votaciones.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Casaretto.

SEÑOR CASARETTO.- Señora Presidenta: con el apoyo de otros sectores políticos hemos presentado un aditivo por el cual se crea un Juzgado Letrado en la ciudad de San Carlos.

Esta iniciativa está motivada en los contactos que hemos mantenido durante mucho tiempo con la llamada Red Social de San Carlos, que está integrada por la Junta Local y Electiva de San Carlos, el Colegio de Abogados, las fuerzas vivas, el cura párroco, maestros, profesores y recoge la expresión neta y genuina de la voluntad popular de esa ciudad para contar -no desde ahora sino desde hace muchos años- con un Juzgado Letrado.

Es de destacar que el departamento de Maldonado cuenta con ocho Juzgados Letrados, y la ciudad de San Carlos, que tiene más de 30.000 habitantes, no tiene ninguno. Esto motivó que esta Red Social convocara hace un tiempo a lo que hemos llamado la "bancada Maldonado", integrada por los cinco Diputados electos por el departamento, pertenecientes a los tres partidos políticos, y se la sensibilizara acerca de esta necesidad.

Nuestra gestión no se limitó a esta reunión, sino que también acompañamos a estas fuerzas vivas a hablar con el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, y tratar de comprometer los recursos para crear este Juzgado. En esa oportunidad, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia nos hizo saber su voluntad, si el Ministerio de Economía y Finanzas habilitaba las partidas económicas correspondientes, de que San Carlos contara con un Juzgado Letrado. No obstante, en el momento en que el Poder Judicial concurrió a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, advertimos que dentro de las prioridades de creación de Juzgados en el interior no se encontraba el de la ciudad de San Carlos. Por ese motivo, hicimos contactos en la Comisión para presentar este aditivo.

Como legisladores del departamento creemos que hemos adquirido un compromiso que va más allá de los lineamientos político-partidarios.

Hoy, por suerte, nuestro Partido político se ha solidarizado, como también lo han hecho en la Comisión el Partido Colorado y el Partido Independiente, fundamentando y firmando este aditivo. También sabemos que algún legislador perteneciente al Departamento de Maldonado y oriundo de esa ciudad, responderá asimismo a este compromiso que asumimos y que, reitero, va más allá de los lineamientos políticos.

Desearía no quedar simplemente con mi tranquilidad de conciencia de volver a mi departamento y decir a toda esta gente que cumplí, que fundamenté, que argumenté, pero que no estaban los votos. Espero que hoy, por lo menos, todos los Diputados por Maldonado que participamos en estas instancias, que luchamos juntos, tanto en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, como en la Suprema Corte de Justicia, los cinco hablemos el mismo idioma.

Aspiro a que en el día de hoy podamos hacer realidad esto que es verdaderamente necesario por la gran jurisdicción que abarca San Carlos, que llega a los límites de los Departamentos de Lavalleja y de Rocha; abarca jurisdicción rural, jurisdicción ciudadana; materia penal y materia rural. Por lo tanto, es imprescindible para esta localidad que por este Presupuesto se pueda concretar esta realidad.

Es cuanto quería decir.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Pérez Brito.

SEÑOR PÉREZ BRITO.- Queremos solicitar el desglose del aditivo que figura en la Hoja N° 67, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso, Olano Llano y Posada.

En lo que tiene que ver con el articulado correspondiente al Poder Judicial, referiré especialmente a una vieja aspiración de los habitantes de la ciudad de San Carlos: su Juzgado Letrado.

El señor Diputado Casaretto ha sido lo suficientemente explícito en cuanto a la importancia que el Juzgado Letrado tiene para los carolinos, lo que perseguimos desde hace muchas décadas.

El área de influencia de San Carlos corresponde a un tercio del Departamento, e incluye a las Secciones Judiciales 2ª, 4ª, y 6ª, y está situada en el cruce de Rutas Nacionales, por lo que esto permitiría un mejor traslado y acortamiento de distancias a los habitantes de ciudades cercanas, como Pan de Azúcar y Aiguá, sin olvidar a los casi treinta mil habitantes de la propia ciudad y los aledaños de los balnearios y de las Secciones Judiciales que mencionamos.

Este Juzgado Letrado en la ciudad de San Carlos es necesario por muchos elementos a tener en cuenta, pero en especial porque favorecería a los sectores más pobres de la población de la ciudad y aledaños.

Podemos entender la importancia de crear Juzgados en otras ciudades no capitales en otros Departamentos. Sin ánimo de discriminar, entendemos justa la instalación de un Juzgado de estas características en nuestra ciudad. Por lo tanto, vamos a acompañar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 67, que busca que un sueño se haga realidad.

A manera de reivindicación y homenaje a uno de los grandes propulsores de esta iniciativa nacida ya hace varias décadas, vamos a compartir con ustedes algunos versos de autoría de José Anastasio Frade, abogado, docente, fundador del Frente Amplio y fundador de uno de los primeros grupos departamentales del país.

En una de las situaciones en que nos fue negado el Juzgado de Maldonado, este querido profesor nuestro, que había sido invitado por abogados del Departamento, decía: "Perdónenme que no baje / esta vez en Maldonado / aunque 'El Paso' ya ha bajado / y no dificulta el viaje / pero no voy a homenaje / cuando me duele el motivo / y aunque no peco de altivo / tampoco guardo silencio / digo siempre lo que pienso / aunque me den el olivo.- Así sucedió a ojos vista / con la ley que a Maldonado / lo dota de otro Juzgado / del que tanto necesita / porque en nada facilita / el acceso a los estrados / de los más necesitados / de medio Departamento / que seguirán de momento / semi o casi marginados.- Peinados los carolinos / nos quedamos sin audiencia / pero aguantamos, paciencia / que somos de alegre vino / por mi parte acá termino / y aunque mi verso no agrade / espero tampoco enfade / y pido como abogado / téngame por desahogado / y será justicia. Frade".

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Presidencia de la Cámara y los integrantes del Cuerpo saludan a los niños y a las niñas y cuerpo docente de la Escuela N° 53, de Arroyo Malo, del departamento de Paysan-

dú, que hoy nos visitan y se encuentran en la primera barra.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Servetto.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Señora Presidenta: los dos colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, los señores Diputados Pérez Brito y Casaretto, han sido más que claros en la exposición de motivos acerca de por qué se presenta este aditivo con la creación del Juzgado Letrado para la ciudad de San Carlos.

Hasta el día de hoy, está funcionando lo que en Maldonado es denominada por la ciudadanía, y así ha sido asumido, la bancada de Maldonado, que es el conjunto, o el grupo -si se le quiere llamar de otra manera- de Diputados del departamento, que hemos sido, somos y seremos eco -aunque a veces rengos- de las preocupaciones de la gente y estaremos en la primera línea.

En el día de hoy, la Presidenta y la Comisión de la Red Social de la ciudad de San Carlos nos están esperando. Habíamos sido convocados a una reunión a la hora 11, con la esperanza, con la ilusión de que las gestiones realizadas por la bancada de Maldonado ante la Suprema Corte de Justicia y ante este Parlamento, por ejemplo, den resultado y hoy podamos demostrar que más allá de los colores políticos, de las banderías de los sectores, está la gente.

Y, como decían recién mis colegas y lo relataban muy bien los señores Diputados Casaretto y Pérez Brito con sus versos, es una muy vieja aspiración de la ciudad de San Carlos, del pueblo de San Carlos, de la gente más humilde de la localidad.

Por eso, invitamos al Cuerpo a que nos acompañe en esta vieja aspiración de nuestra querida ciudad de San Carlos del Departamento de Maldonado.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- A continuación vamos a pasar a la votación de los aditivos por separado.

En discusión los artículos aditivos que figuran en la Hoja N° 66, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto de los artículos aditivos:)

"Artículo .- Los funcionarios judiciales no magistrados que ocupen cargos de los escalafones II a VI, y VII que se crea por la presente ley, cumplirán un régimen horario de treinta horas semanales con excepción de los que se encuentren en régimen de Dedicación Total.

Artículo .- Establécese que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 17.707, de 10 de noviembre de 2003, la Contaduría General de la Nación deberá reforzar los créditos presupuestales de Servicios Personales del Poder Judicial en oportunidad de constatarse faltante en la recaudación del timbre creado por el artículo 21 de la ley citada, para hacer efectivo el financiamiento de la Cuota Mutual de sus funcionarios.

Artículo .- La partida anual de Servicios Personales establecida en el artículo 471 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 se incrementará en $ 69.320 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil trescientos veinte).

Artículo .- Inclúyense en la escala de cargos prevista en el artículo 456 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, los cargos de Director General y Subdirector General de los Servicios Administrativos del escalafón Q, 'Particular Confianza', por el equivalente al 80% (ochenta por ciento) de la partida correspondiente a Ministro de Suprema Corte de Justicia y Ministro de Tribunal de Apelaciones, respectivamente.

Artículo .- Las partidas de perfeccionamiento académico establecidas en los artículos 456 y 457 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 deben considerarse a todos sus efectos como un Beneficio Social dentro de Servicios Personales.

Artículo .- Asígnase una partida adicional a los créditos presupuestales de Servicios Personales, financiación Rentas Generales, por un monto total de $ 4.235.565 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y cinco) con destino a la contratación de personal en el Escalafón R para prestar los servicios que requiere la inversión en informatización del Poder Judicial.

Artículo .- Establécese la presupuestación de los funcionarios contratados con dos años de antigüedad al 31 de mayo de 2005 en los escalafones III, IV, V y VI del Poder Judicial, que no implicará un incremento del crédito presupuestal de Servicios Personales.

Artículo .- Suprímese la categoría de Juzgado de Paz Rural regulada en la Ley N° 15.750 de 24 de junio de 1985, transformándose en Juzgado de Paz de 2da. Categoría.

Artículo .- Transfórmase el cargo de Juez de Paz Rural previsto en el artículo 85 de la Ley N° 15.750 de 24 de junio de 1985, en Juez de Paz de 2da. Categoría.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes a la partida de perfeccionamiento académico establecida en el artículo 456 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, para los cargos que se crean en el presente artículo.

Artículo .- Exceptúase al Poder Judicial de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo .- Asígnase al Poder Judicial una partida anual adicional para gastos de funcionamiento de $ 2:000.000 (pesos uruguayos dos millones) la cual se reajustará mensualmente en igual porcentaje en que se incremente la Unidad Reajustable desde el 01.01.05.

Dicha partida será destinada a hacer efectiva la asistencia letrada prevista en el art. 113 del Código de Procedimiento Penal, en aquellas localidades del interior del país en que deban intervenir órganos jurisdiccionales por aplicación del art. 45 del citado cuerpo legal.

La Suprema Corte de Justicia reglamentará lo dispuesto en el inciso precedente.

Artículo .- Los créditos presupuestales correspondientes a recursos con afectación especial (Fondos Propios de Libre Disponibilidad) del Poder Judicial serán reajustados al 1° de enero y 1° de julio de cada año hasta alcanzar igual monto que la recaudación registrada en el semestre anterior a esas fechas.

Artículo .- Sustitúyese el inciso final del art. 365 de la Ley N° 16.320 por el siguiente:

'Dicho préstamo será amortizado con lo que el Poder Judicial recaude por concepto de la tasa denominada 'Timbre Palacio de Justicia' creada por la presente ley'.

Artículo .- Inclúyese en el literal b) del artículo 5º de la Ley N° 17.502 a los funcionarios del Poder Judicial que se desempeñen en régimen de Dedicación Total.

Artículo .- Derógase el artículo 257 de la Ley N° 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Artículo .- El Registro de Estado Civil, a cargo de los Jueces de Paz del Interior de la República pasará a funcionar, antes del 1º de enero de 2010, en Oficinas dependientes de la Dirección General del Registro de Estado Civil. La recaudación por concepto de esta actividad que cumplan las sedes del Poder Judicial en el Interior, será transferida a este con destino a financiar los gastos de funcionamiento e inversiones que requiere dicho servicio.

Artículo .- Exceptúanse de lo dispuesto por las Leyes N° 16.524 de 25 de julio de 1994 y Nº 17.451 de fecha 10 de enero de 2002, a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial que ocupen cargos en régimen de dedicación total".

——Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos aditivos de la Hoja N° 66.

(Se vota)

——Treinta y dos en setenta y cinco: NEGATIVA.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja N° 67, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso, Olano Llano y Posada.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Créase un Juzgado Letrado para la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado, y su jurisdicción, facultando a la Suprema Corte de Justicia a que disponga, a esos efectos, de los cargos creados por la presente ley que sean necesarios para el funcionamiento del mismo".

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Señora Presidenta: solicito que se dé lectura a este aditivo, que es muy cortito, para que no queden dudas acerca de lo que estamos votando.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Léase el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 67.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en setenta y seis: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en setenta y seis: NEGATIVA.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Señora Presidenta: quiero fundar mi voto por la negativa a esta moción.

Quiero aclarar que soy oriundo de la ciudad de San Carlos, nací y me crié en San Carlos y represento aquí al departamento de Maldonado, electo por el Encuentro Progresista.

Por las entrevistas que hemos mantenido con la Red Social San Carlos y con el movimiento social, no encontramos fundamento a la afirmación del señor Diputado Casaretto, en el sentido de que esa reivindicación está por encima...

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Señor Diputado: la Mesa advierte que no se pueden hacer alusiones en los fundamentos de voto.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- No voy a hacer ninguna alusión, señora Presidenta.

No se puede afirmar que no existen diferencias políticas, porque la primera precisión que deseo realizar es que pertenezco a la fuerza de Gobierno, que estoy defendiendo el Presupuesto del Gobierno, que estoy votando con el Gobierno, y esa propuesta fue hecha por la oposición.

(Manifestaciones de la barra)

——Hemos recibido el informe de la Suprema Corte de Justicia en el que su Presidente nos explicó que esa iniciativa había sido puesta a consideración de los servicios técnicos de la institución. El compromiso de nuestra fuerza política es respetar y tratar de contemplar dentro de lo posible las decisiones de la institución, la que nos demostró que había no menos de treinta y seis situaciones similares y que, como todo el mundo sabe, los recursos son muy limitados y se vieron en la necesidad de establecer prioridades. Eso no significaba que no reconocieran la necesidad de que San Carlos contara con un Juzgado Letrado, sino que en este momento, este año y en estas circunstancias era imposible que se pudiera llevar a la práctica. La Suprema Corte de Justicia afirmó que esta iniciativa debía quedar a su estudio para ser considerada en el futuro.

Reitero que este tema ha sido planteado a la Red Social San Carlos y a quienes lo han reivindicado.

Ese es el fundamento político para mi voto negativo en esta circunstancia. Aclaro nuevamente que nos animan concepciones políticas absolutamente diferentes, lo que no quiere decir que no coincidamos en ciertos momentos y en determinadas circunstancias en causas comunes.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: solo quiero decir que las buenas ideas y las cosas que la gente necesita no tienen color político, y creo que no corresponde decir que no se vota una iniciativa porque proviene de otro partido.

Muchas gracias.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señora Presidenta: voy a hacer uso de la palabra por la vía del fundamento de voto porque no es mi intención entrar en conflicto. De lo contrario, cada vez que hablamos el señor Diputado Pérez González o yo, parecería que esta Cámara fuera rehén de una situación de enfrentamiento que en lo personal no existe, pero sí en lo político, en forma sistemática.

Soy legislador, Representante Nacional, y como tal mi función es votar leyes y representar a ciudadanos. Estoy sentado aquí representando a gente de mi departamento, y en temas en los que tengo palabra comprometida frente a mis votantes, y ante quienes no me votaron pero me reclaman una solución que es justa, no hay directiva partidaria -y mucho menos cuando no se trata de un asunto político- que me haga cambiar de posición. Este no es el caso, porque mi Partido, el Partido Colorado, el Partido Independiente y Diputados frenteamplistas han sido tremendamente solidarios con este reclamo.

Yo aquí no respondo a directivas centralistas de Gobierno ni de partidos; respondo a la gente de mi departamento y tengo la tranquilidad absoluta de que cuando atraviese el peaje del arroyo Pando, lo haré con la frente en alto, sabiendo que cumplí con mi deber. ¡Allá cada uno con sus responsabilidades! ¡Allá cada uno con la asunción del rol de nuevos gobernantes, de oficialismos nuevos, de acatar a rajatabla los verticalismos y de acatar a rajatabla los centralismos!

Cuando nos reunimos con los señores Diputados Pérez González y Rodríguez Servetto para definir lo que significaba la bancada de Maldonado, lo primero que acordamos fue unirnos en la coincidencia para luchar dentro de cada uno de nuestros partidos contra los centralismos que históricamente han existido, tanto en el mío como en el Partido Colorado y en el Frente Amplio.

Lamento que en un tema que no tiene tinte político se pretendan adjudicar diferencias ideológicas. Aquí lo que hay es una población unida. Yo no soy nacido en San Carlos, fui adoptado por San Carlos, y debo defenderla mucho más que los que nacieron en San Carlos.

Esto significa no solo dar la espalda a un reclamo popular, sino tener muy claro, absolutamente claro, que se está respondiendo a una directiva partidaria, más allá de los ciudadanos que nos pusieron en este Parlamento para defender sus intereses.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Esta Presidencia quiere recordar a los integrantes del Cuerpo que, además de estar en una sesión compleja y extensa, tenemos una particular y delicada visita en nuestra barra.

26.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Secretaría de la Cámara aconseja al Plenario aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Darío Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 14 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Corujo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 14 de octubre de 2005, por motivos personales.

Sin más, la saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ
Representante por Maldonado”.

"Maldonado, 13 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Ma. Del Carmen Salazar le comunica que por esta única vez no voy a aceptar la convocatoria a ocupar la banca.

Saluda a usted muy atentamente,

Ma. Del Carmen Salazar ".

"Montevideo, 14 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Darío Pérez.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Bonilla".

"Secretaría

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2005.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señora María del Carmen Salazar y señor Julio Bonilla.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

2) Acéptanse por esta única vez las negativas presentadas por los suplentes siguientes, señora María del Carmen Salazar y señor Julio Bonilla.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 14 de octubre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 181370890 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Carlos Corujo.

Montevideo, 14 de octubre de 2005".

27.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR CONDE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CONDE.- Señora Presidenta: cuando nuestro compañero Pérez González, Representante por el departamento de Maldonado, terminó su exposición, un grupo de legisladores, de modo casi espontáneo, convinimos en que yo hiciera uso de la palabra por la vía del fundamento de voto para expresar nuestra más completa solidaridad con su posición política. Creo que él ha dado un ejemplo, no de disciplina ni de acatamiento a ningún verticalismo, sino de unidad y coherencia política del comportamiento de una bancada que viene a defender el Presupuesto de su Gobierno.

Quiero aclarar que la creación de los Juzgados no los determina el Parlamento con absoluta prescindencia de la opinión de la Suprema Corte de Justicia, ya que esta que es quien dirige y administra el Poder Judicial, que es un Poder del Estado tan importante y valioso como este. Animados de un espíritu republicano, nosotros no vamos a imponer las prioridades a la Suprema Corte de Justicia acerca de cuáles son los Juzgados que debe o no abrir, porque su señor Presidente, en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda -esto consta en la versión taquigráfica-, dejó bien claro que el organismo no tenía criterios decididos en cuanto a priorizar al Juzgado de la ciudad de San Carlos por encima de otros, ya que hay varias poblaciones que en este momento tienen urgencia de que se abran Juzgados. Por tanto, será la Suprema Corte de Justicia como directora del Poder Judicial la que tendrá que presentar la propuesta, como corresponde, para saber cuáles son los Juzgados que prioritariamente debemos votar para que sean...

(Murmullos)

——Señora Presidenta: le agradecería que me amparara en el uso de la palabra.

(Campana de orden)

——Estaba diciendo que la Suprema Corte de Justicia expresó en la Comisión, a través de su Presidente, que no tiene criterios de prioridad definidos para este Juzgado, que son varios los que hay que abrir y que el propio organismo es el que va a presentar el programa correspondiente.

Tampoco nos sentimos aquí con derecho, como Gobierno Nacional o como expresión del Gobierno Nacional, a priorizar a los ciudadanos de San Carlos por encima de los de cualquier otra de las quince o veinte localidades que también están esperando sus Juzgados. Si lo hiciéramos sin atenernos a un criterio técnico definido por el Poder Judicial, de alguna manera estaríamos apoyando a unos y discriminando a otros.

De modo que creo que el señor Diputado Pérez González ha actuado con racionalidad, con sensatez, con coherencia, y ha reafirmado que en estas cues-

tiones que hacen al comportamiento de los Poderes nacionales nosotros tampoco nos manejamos con una actitud primitiva de seguir viendo al Uruguay partido entre el centralismo montevideano y los pueblos del interior. Por el contrario, llevaremos adelante una política coherente, consecuente y sistemática de descentralización para combatir esa visión dual del país que, en cierto modo, nos viene desde el fondo de la historia.

Este es el fundamento de nuestro voto que, reitero, expresa también nuestra solidaridad con la posición del señor Diputado Pérez González.

(¡Muy bien!)

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: iba a manifestar algunos conceptos a modo de fundamento de voto, pero luego de lo escuchado en Sala, lo voy a hacer más cortito y sencillo -no sé si todos lo entenderán-: ¡qué lindo que es ser blancos!

(Apoyados)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 68, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo **.-** Agrégase al artículo 294 de la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988 (Código General del Proceso), el siguiente numeral:

'12) Los procesos en que sea actor o demandado el Estado u otra persona pública estatal'".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veintisiete en ochenta y tres: NEGATIVA.

En el artículo 381 que ya fue aprobado hay un error tipográfico, porque donde dice: "35 bis", debe decir: "3 bis". Si los miembros de la Comisión están de acuerdo en que ese es un error y en el plenario no hay objeciones, daríamos por corregido el error.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Es correcto; debería decir "3 bis".

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Queda corregido el error.

Se pasa a considerar el Inciso 17 "Tribunal de Cuentas", que comprende el artículo 387.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 17

TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 387.- Créase una partida anual de $ 5:259.862 (pesos uruguayos cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos), para la contratación de 19 contadores por el Tribunal de Cuentas, destinados a desempeñar funciones en los Gobiernos Departamentales. La selección del personal a contratar se realizará previo concurso de méritos y prueba de aptitud".

——No hay artículos sustitutivos, pero hay aditivos que figuran en la Hoja N° 69, presentados por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

En discusión el artículo 387.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: vamos a acompañar el artículo 387 que fue incorporado en la Comisión. Este artículo corresponde al artículo 24 del mensaje del organismo. Debemos recordar que el Tribunal de Cuentas no tenía ningún artículo en el Presupuesto que nos mandó el Poder Ejecutivo y, por lo tanto, este es el único, dado que se incorporó en Comisión, coincidiendo la bancada mayoritaria con la propuesta de la oposición.

Luego hay varios artículos aditivos, que figuran en la Hoja N° 69, que incorporan todos los demás artículos que el Tribunal de Cuentas envió en su iniciativa a la Cámara; a través de este mecanismo les estamos dando estado parlamentario.

También debemos decir que es probable que estos aditivos no cuenten con el apoyo de la mayoría, dado que en Comisión ya fueron votados negativamente. En la Comisión hubo un compromiso que quiero dejar sentado en la versión taquigráfica, en cuanto a que si no eran aprobados todos los artículos que contienen reformas al modo de control del Tribu-

nal y que lo modernizan, estos fueran desglosados. Reitero que en la Comisión hubo consenso para que estos artículos fueran desglosados si no eran aprobados, y enviados a la Comisión que corresponda -probablemente, la de Hacienda- para ser tratados como un proyecto de ley aparte, dado que ya vinieron al Parlamento.

Dicho esto, creo que estamos en condiciones de avanzar.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: este Inciso 17 aparece en el Presupuesto a partir de su pasaje por la Comisión. Es necesario hacer referencia -y lo hicimos también en nuestra exposición, cuando se trató el proyecto en general el pasado martes- a un olvido del Poder Ejecutivo del Presupuesto del Tribunal de Cuentas, que nosotros no consideramos involuntario. Algo similar aconteció con el Inciso 18 "Corte Electoral". Queremos dejar constancia de que ese es un pésimo procedimiento elegido por el Poder Ejecutivo para aplicar una sanción a estos organismos. Se está trabajando en función de una presión indebida, a cuenta de que la integración que tienen organismos como el Tribunal de Cuentas y la Corte Electoral no gusta al Poder Ejecutivo. Queremos reafirmar que la integración de estos organismos podrá no gustar pero es absolutamente legítima y el procedimiento de ahorcarlos con el Presupuesto...

(Murmullos.- Campana de orden)

——...no es el que se debe elegir cuando algo disgusta.

Es cierto que tenemos una confrontación, un debate político por el tema de la integración, pero el Poder Ejecutivo debería haber mantenido en estos dos Incisos el comportamiento histórico que institucionalmente tuvo, teniéndolos en cuenta en su presentación presupuestaria y habiendo enviado un articulado que se acercara lo más posible a sus pedidos, como ha sucedido con otros organismos como la ANEP o la Universidad de la República.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: por supuesto que el Poder Ejecutivo no omitió al Tribunal de Cuentas en su proyecto de Presupuesto, porque en el planillado está. Tanto es así que se le ha dado un incremento del 142% para sus inversiones. Sus funcionarios van a tener la misma recuperación salarial que se acuerde con el resto de los funcionarios de la Confederación de Funcionarios del Estado. Por lo tanto, en valores reales su presupuesto crece significativamente con respecto al que venía ejecutando en 2004.

Debemos hacer una consideración. No vamos a entrar a polemizar cómo es la integración de este Tribunal de Cuentas, si es legítima o no -por supuesto que es legal y constitucional, pero no vamos a discutir la legitimidad en función de la realidad política-, pero sí vamos a decir que en el período pasado, con la misma integración -todavía no ha cambiado-, pero con mayorías completamente distintas a nivel parlamentario, tampoco se acompañó el proyecto que vino de ese organismo.

Acompañamos la posición del señor Diputado Gandini en el sentido de desglosar aquellos artículos sobre el régimen de contabilidad y administración financiera del Estado, aquellas normas de contralor sobre eficiencia y eficacia que el Tribunal de Cuentas en estos meses decide enviarnos para su estudio y que con mucho gusto estudiaremos en la Comisión correspondiente. Vamos a recibir esta nueva iniciativa del Tribunal de Cuentas -aclaro que es absolutamente nueva, porque en ninguno de los períodos anteriores se enviaron estas normas de contralor sobre eficacia y eficiencia de la gestión pública- que estudiaremos con el debido detalle; en la Comisión de Hacienda ya se había realizado algún estudio de una norma presentada por algunos colegas legisladores. No podemos admitir la intencionalidad que se le quiere dar, diciendo que nos olvidamos de incluirlo en el mensaje, porque no es así. No podemos decir que esto se debe a la integración porque, como hemos comprobado, con esta misma integración otras mayorías no aprobaron su mensaje.

En el trámite en la Comisión se recogió uno de los artículos enviado por el Tribunal de Cuentas, que refiere a la contratación de diecinueve contadores públicos para ejercer como tales en las diecinueve Intendencias del país. Nos alegramos de que se haya cambiado la realidad política de los Gobiernos departamentales del interior por una nueva forma de hacer los contralores para que, en lugar de depender del Intendente, dependan del Tribunal de Cuentas.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 387.

(Se vota)

——Setenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos aditivos que figuran en la Hoja N° 69, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto de los artículos aditivos:)

"Artículo .- El Tribunal de Cuentas tiene a su cargo los controles de legalidad, eficacia y eficiencia de todas las entidades del Estado, en ejercicio de las competencias que, por razón de materia, le confieren la Constitución de la República y las Leyes.

Artículo .- Los Dictámenes e Informes del Tribunal de Cuentas respecto a todos los órganos del Estado que prescribe el Literal C) del artículo 211 de la Constitución de la República incluye el ejercicio del control de gestión y de resultados, fundado en la legalidad, eficacia, eficiencia y economía de la Hacienda Pública.

Integran la Hacienda Pública, el conjunto de actos, normas, y principios que rigen la organización, competencias y procedimientos que conforman la actividad financiera que cumplen dichos órganos en lo que respecta a la administración del patrimonio estatal, de acuerdo con la integración de bienes y derechos que establece el artículo 526 de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987.

Artículo .- (Control de legalidad).- El control de legalidad refiere a la actividad que cumplen los distintos organismos del Estado y se vincula con la constatación acerca de si se desarrolla con ajuste a las normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, comprendiendo la materia administrativa-financiera y contable.

Artículo .- (Control preventivo).- La intervención preventiva a que refiere el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, tiene por objeto el examen de todo el proceso del gasto o pago verificando si se cumple con los requisitos y formalidades establecidos por el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 659 'Artículo I' de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo .- La intervención preventiva de gastos y pagos a cargo del Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo previsto por el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, será ejercida directamente por dicho Organismo, sus auditores, contadores delegados o profesionales contratados a esos efectos.

Artículo .- (Control de eficacia).- El control de eficacia tiene por objeto examinar el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y plazos, previamente establecidos y cuantificados en sus respectivos presupuestos por los diversos Organismos.

Artículo .- (Control de eficiencia).- El control de eficiencia tiene por objeto el estudio y dictamen respecto del costo de los servicios y eventualmente su comparación con los rendimientos obtenidos en orden al cumplimiento de las metas establecidas en los correspondientes programas presupuestales.

Artículo .- El pronunciamiento que formulen la Asamblea General, la Comisión Permanente o la Junta Departamental respectiva en los casos comprendidos en lo dispuesto por el artículo 211 Literales B), C), y E) de la Constitución de la República y artículo 554 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 determinará la responsabilidad en materia financiero-contable del ordenador de que se trate, en lo que respecta a la administración de los fondos públicos a su cargo, en los siguientes casos:

A) Observaciones referidas a gastos sin disponibilidad -salvo los autorizados legalmente- cuando notoriamente su monto exceda del rubro o proyecto respectivo;

B) Observaciones que reproducen observaciones anteriores, efectuadas en forma reiterada por el Tribunal y sin que los Organismos a que van dirigidas las hayan atendido;

C) Observaciones realizadas tanto a actos administrativos como a contratos en los cuales se hayan configurado manifiestas o notorias violaciones al orden jurídico;

D) Reiteraciones que carezcan de razones de hecho o de derecho en los términos y condiciones dispuestos por el artículo 123 del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 o normas similares aplicables al respectivo Gobierno Departamental;

E) Por la transgresión a las normas que determinan responsabilidades administrativas en materia financiero contable, de conformidad con lo previsto por el artículo 53 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, y declarada previo cumplimiento de las normas que regulan el debido proceso administrativo.

Artículo .- A los efectos dispuestos en el artículo anterior, la Asamblea General, la Comisión Permanente, o la Junta Departamental respectiva, dispondrán de un plazo de sesenta días calendario para emitir su pronunciamiento el que se computará a partir del día siguiente a la fecha de recibida la comunicación.

Artículo .- Transcurrido el plazo a que refiere el artículo anterior, si la Asamblea General, la Comisión Permanente, o la Junta Departamental respectiva no emitieran pronunciamiento, el Tribunal de Cuentas deberá publicar, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional, las observaciones realizadas en tales casos, especificando los organismos y motivos de las mismas. Los gastos que demande el cumplimiento de esta disposición se atenderán con cargo a lo recaudado de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 16.853 de 14 de agosto de 1997, en la redacción dada por el artículo 468 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y el artículo 27 de la presente Ley.

Artículo .- Modifícase el artículo 578 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

'Si la responsabilidad administrativa en materia financiero contable recayera sobre ordenadores primarios o jerarcas que por la Constitución de la República o las Leyes deben ser sometidos a previo juicio político, el Tribunal de Cuentas lo comunicará a la Asamblea General o a la Junta Departamental respectiva, mediante informe circunstanciado, a los efectos de las acciones que pudieran corresponder, quedando reservadas dichas actuaciones hasta tanto aquellos cesen en sus cargos.

Lo previsto en el Inciso anterior es sin perjuicio del Dictamen que conforme al artículo 192 de la Constitución de la República debe emitir el Tribunal de Cuentas respecto de la gestión de los miembros de los Directorios o Directores Generales, en caso de reelección o designación para ocupar cargos en otro Directorio o Dirección General'.

Artículo .- (Informe al Poder Ejecutivo).- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores y al solo efecto de la aplicación de los artículos 197 y 198 de la Constitución de la República, el Tribunal de Cuentas, mediante informe circunstanciado, comunicará al Poder Ejecutivo las observaciones que formule respecto a los diversos entes que integran el dominio industrial y comercial del Estado.

Artículo .- Inclúyese en el artículo 15 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994, los contratos de arrendamiento de servicios de personas físicas, siempre que cumplan las disposiciones de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995.

Artículo .- Sin perjuicio de la competencia que al Tribunal de Cuentas le asigna el artículo 211 Literal F) de la Constitución, en relación con el dictado de Ordenanzas de contabilidad, este podrá asimismo disponer reglamentos generales, en todos los demás aspectos relacionados con su competencia y autonomía funcional, (artículo 120 Decreto 500/91 de 27 de setiembre de 1991 Numerales 1) y 4).

Artículo .- Declárase por vía interpretativa que la resolución a que refiere el artículo 211 Literal G) de la Constitución de la República, es la que dicte el Poder Legislativo, que tendrá carácter definitivo.

Artículo .- Todos los organismos estatales a excepción de aquellos que integran el sistema orgánico Poder Ejecutivo, deberán tener una unidad de auditoría interna, que asesorará al más alto nivel jerárquico. Evaluará el grado de cumplimiento y eficacia del control interno, determinará la confiabilidad de los registros contables y estados financieros, y analizará la eficiencia de las operaciones.

Todas las unidades de auditoría interna, incluida la Auditoría Interna de la Nación, deberán remitir al Tribunal de Cuentas los informes que este le solicite, conforme a lo dispuesto por el artículo 479 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.

Artículo .- No podrán adelantarse fondos a rendir cuentas a personas físicas o jurídicas que no hayan presentado la rendición de cuentas de partidas recibidas con anterioridad (artículos 567 y siguientes de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987; 20 y 21 de la Ley N° 17.213 de 24 de setiembre de 1999 y 24 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001).

Artículo .- Sustitúyese el Inciso primero del artículo 199 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 por el siguiente:

'Las personas públicas no estatales y los organismos privados que manejan fondos públicos o administren bienes del Estado, presentarán sus estados contables, ante el Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 589 de la Ley N° 15.903 del 10 de noviembre de 1987; 100 de la Ley N°16.134 de 24 de setiembre de 1990 y 482 de la Ley N°17.296 de 21 de febrero de 2001'.

Artículo .- Los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y, en general todas las administraciones autónomas con patrimonio propio, cualquiera sea su naturaleza deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución de la República en forma anual.

Artículo .- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley N° 17.555 de 18 de setiembre de 2002 por el siguiente:

'Los órganos referidos en el artículo anterior, deberán presentar al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas los estados contables de las empresas participadas, e informe del órgano de dirección del organismo, dentro del plazo de noventa días luego de cerrado el ejercicio económico.

Cuando el órgano estatal o paraestatal ejerza el control de la inversión, entendiendo por tal el poder de dirigir las políticas financieras y de operación de la empresa, los estados contables de las empresas participadas serán auditadas por el Tribunal de Cuentas, ya sean estas de origen nacional o extranjero. En caso de no poseerse el control, los estados contables de las empresas participadas, en oportunidad de su remisión al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas deberán incluir informe de auditor externo.

Los que fueren tenedores de acciones o titulares de participaciones en personas jurídicas que desarrollen actividades en el extranjero, deberán presentar además los estados contables e informes de sindicatura certificados, traducidos al español y legalizados en el país de origen'.

Artículo .- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley N° 17.555 de 18 de setiembre de 2002 por el siguiente:

'Los órganos estatales o paraestatales referidos en el artículo anterior dispondrán de un plazo de treinta días luego de la emisión de los respectivos dictámenes de auditoría, para la publicación completa en el Diario Oficial y la inclusión en sus respectivas páginas 'web', de los estados contables de las empresas participadas. En ambos casos se incluirá una nota que deberá hacer referencia al porcentaje del capital social que pertenece al respectivo órgano estatal o paraestatal'.

Artículo .- Sustitúyese el artículo 9 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001 por el siguiente:

'Créase como órgano dependiente del Tribunal de Cuentas la Escuela de Auditoría Gubernamental, con el fin de fortalecer el proceso de capacitación de personal y contribuir al mejoramiento y a la transparencia de la gestión de la Hacienda Pública.'

Artículo .- Los gastos de funcionamiento y retribuciones para docentes externos e internos de la Escuela de Auditoría Gubernamental serán atendidos con cargo a lo dispuesto por el artículo 1 de Ley N° 16.853 de 14 de agosto de 1997 en la redacción dada por el artículo 468 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y el artículo 27 de la presente Ley.

Artículo .- Créase una partida anual de $ 2:285.920 para la contratación por el Tribunal de Cuentas de 7 técnicos en Auditoría de Sistemas. La selección del personal a contratar se realizará previo concurso de méritos y prueba de aptitud.

Artículo .- Incorpórase al sueldo de los funcionarios del Tribunal de Cuentas las sumas líquidas de $ 1.550 (para grados 11 y superiores) y de $ 2.150 (para grados 10 e inferiores), correspondiente a los montos que actualmente perciben por concepto de ticket de alimentación.

Artículo .- Sustitúyese el Inciso final del artículo 468 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente forma:

'El importe resultante de la aplicación de la tasa a que refiere el Inciso primero, deberá ser vertido en la forma y oportunidad que disponga el Tribunal de Cuentas. Facúltase al Tribunal de Cuentas a destinar hasta el 25% de lo recaudado por este concepto, para atender el pago de la cuota mutual de los funcionarios. El 75% restante, será destinado exclusivamente a gastos de funcionamiento e inversiones, no pudiendo afectarse en ningún caso para atender beneficios sociales ni retribuciones personales, excepto las establecidas en el artículo 23 de la presente Ley de Presupuesto'.

Artículo .- Habilítase en el Inciso 17 Tribunal de Cuentas, Unidad Ejecutora 001, con cargo a rentas generales, una partida anual de $ 2:500.000 en el grupo 2: 'Servicios no personales', para atender el Convenio de Pasantías con la Universidad de la República.

Artículo .- Sustitúyese el artículo 512 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

'Podrá percibir dicho incentivo:

A) Hasta un 50% (cincuenta por ciento) del total de cargos del Organismo y por un importe no

superior al 50% (cincuenta por ciento) de sus retribuciones.

B) Hasta un 50% (cincuenta por ciento) del total de cargos del Organismo y por un importe no superior al 30 % (treinta por ciento) de sus retribuciones'.

Artículo .- Facúltase al Tribunal de Cuentas a incorporar a aquellos funcionarios, cualquiera sea su Organismo de origen, que se encuentran desempeñando tareas en régimen de 'Pase en Comisión' durante más de cinco años ininterrumpidos a la fecha de vigencia de la presente Ley.

Artículo .- Fíjanse para el Inciso 17 Tribunal de Cuentas, Unidad Ejecutora 001, las siguientes partidas de Inversiones:

A) Ejercicio	Fin.11:	Fin.12:
	Rentas Generales	Recursos con afectación especial
2005	$1:223.670	$ 0
2006	$1:223.670	$ 571.500
2007	$1:223.670	$1:732.250
2008	$1:223.670	$1:400.100
2009	$1:223.670	$ 607.200

B) Una partida de US$ 5:500.000, Tipo de Crédito: 1- Partida por una sola vez, Financiación 12: Recursos con afectación especial, para la adquisición o construcción del edificio sede del Organismo, a partir del Ejercicio 2006 (con fondos ya disponibles por el Tribunal).

Artículo .- Derógase el artículo 476 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001.

Artículo .- Derógase el artículo 10, y los Literales F) y G) del artículo 11 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001'.

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos aditivos de la Hoja N° 69.

(Se vota)

——Diecinueve en setenta y cuatro: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 18 "Corte Electoral", que comprende los artículos 388 y 389. No hay sustitutivos y se presentó un aditivo que figura en la Hoja N° 71.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 18

CORTE ELECTORAL

Artículo 388.- Sustitúyese el artículo 362 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTÍCULO 362. Créase una partida anual de $ 2:390.000 (pesos uruguayos dos millones trescientos noventa mil) por concepto de funciones especializadas distintas a las del cargo presupuestal.

La Corte Electoral determinará la forma y condiciones para la distribución de la partida".

Artículo 389.- Increméntase en $ 1:149.876 (pesos uruguayos un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y seis) el monto de la partida establecida en el artículo 504 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990. Dicho incremento se financiará con la deducción de igual monto de los créditos correspondientes a gastos de funcionamiento (objeto del gasto 234000)".

——En discusión los artículos 388 y 389.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Señora Presidenta: como dijo el señor Diputado José Carlos Cardoso, queremos pensar que el Poder Ejecutivo sufrió un olvido cuando omitió enviar el articulado de la Corte Electoral. Estamos seguros de que vamos a votar los dos artículos que se aprobaron en Comisión. Con el artículo 388 se está haciendo justicia porque se va a equiparar a los funcionarios, ya que a igual función, se va a percibir igual remuneración. Sabemos muy bien que los funcionarios tienen una disparidad en los sueldos aunque realicen la misma tarea.

Nos preocupa que de los doce artículos que mandó el organismo solamente se rescataron estos dos. Hay compañeros que hace más de diez años que están contratados y todavía siguen sin ser presupuestados, a pesar de que se podrían haber incorporado. Si no me equivoco, estamos hablando de alrededor de veinte funcionarios.

Nos preocupa que no se haya otorgado esa partida de $ 12:000.000 anuales que pedía la Corte Electoral para la cuota mutual cuando estamos votando $ 497:000.000 anuales para la DGI,

$ 24.975:000.000 anuales para inversiones de la URSEA, $ 13:657.000 para el personal -a pesar de que solo son noventa y nueve funcionarios y en la Corte Electoral estaríamos beneficiando alrededor de mil- y $ 8:000.000 para la Presidencia de la República para los gastos de contratación de personal, adscriptos, etcétera. Como ex funcionaria de este organismo sé que hay funcionarios que a veces no llegan a cobrar ni $ 4.000 líquidos y tienen el sueldo empeñado. La verdad es que la cuota mutual sería un beneficio y no habría que esperar hasta que se aprobara el seguro de salud. Con un gasto de $ 12:000.000 anuales se estaría beneficiando a mil funcionarios. Todo el tema de inversiones, el beneficio que se pide para la informatización del Registro Electoral, que sería un importante paso adelante para el organismo, tampoco se tiene en cuenta. Es un tema pendiente. Cuando en otros períodos se venía a reclamar estas cosas, los Diputados del Gobierno siempre las respaldaron. Esta vez, que se viene a pedir algo tan justo como la cuota mutual para la gente que la precisa, no hay tiempo, no se vota, mientras que para la Dirección General Impositiva se votan $ 497:000.000 anuales. La verdad es que esto nos da mucho que pensar.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 388 y 389.

(Se vota)

——Setenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 71, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Créanse los siguientes cargos:

A) Dos cargos de Técnico I Médico escalafón I grado 18, en Oficinas Centrales.

B) Un cargo de Administrativo V escalafón IV grado 8, en la Oficina Departamental de Salto.

C) Un cargo de Auxiliar II escalafón VI grado 9, en Oficinas Centrales.

D) Dieciocho cargos de Auxiliares III escalafón IV grado 8 (15 cargos en Oficinas Centrales, 1 cargo en la OED de Tacuarembó, 1 cargo en la OED de Rivera y un cargo en la OED de Paysandú).

Dichos cargos serán provistos por los funcionarios contratados permanentes que revisten en el Organismo.

Artículo .- Establécese la tabla de sueldos para ocho horas diarias de labor a valores del 1º de enero de 2005 que regirán para los escalafones: I 'Profesional Universitario', II 'Técnico Profesional', III 'Técnico', IV 'Administrativo Especializado', V 'Oficios' y VI 'Servicios Auxiliares' de la Corte Electoral, según Anexo l.

La retribución de los funcionarios que realicen seis horas diarias de labor se adecuará en forma proporcional.

Artículo .- Los grados mínimos y máximos de los escalafones a que refiere la tabla establecida en el artículo anterior, serán los siguientes:

ESCALAFÓN	GRADO MÍNIMO	GRADO MÁXIMO
I	11	21
II	9	19
III	3	19
IV	4	19
V	3	17
VI	1	15

Artículo .- La Corte Electoral dispondrá de un plazo de sesenta días a contar de la publicación de la presente ley, a fin de realizar las modificaciones necesarias para la inclusión de los funcionarios en los nuevos escalafones.

Al disponer dicha inclusión se dará cuenta a la Asamblea General y se informará a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación.

A estos efectos se incrementará el grupo 0 en $ 45:208.806.

Artículo .- Asígnase una partida de $ 12:000.000 anuales a la Corte Electoral a los efectos de que se haga cargo de la cuota mutual de sus funcionarios, afiliados o que se afilien a instituciones de asistencia médica colectiva.

Dicha partida se actualizará en las oportunidades y en la misma proporción que el Poder Ejecutivo auto-

rice el reajuste de las cuotas mensuales de dichas instituciones.

La Corte Electoral reglamentará la instrumentación y control del referido beneficio.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes.

Artículo .- Los recursos extrapresupuestales de libre disponibilidad podrán ser destinados en su totalidad para gastos e inversiones y hasta en un 50% (cincuenta por ciento) para el pago de un incentivo que alcanzará a los funcionarios presupuestados y contratados que prestan servicios efectivamente en el Organismo. Dicho incentivo no podrá superar por funcionario el 25% (veinticinco por ciento) de sus retribuciones sujetas a montepío, excluida la prima por antigüedad.

La Corte Electoral establecerá por reglamento los criterios a tomar en cuenta para la distribución del porcentaje que destine a incentivos.

Artículo .- Asígnase una partida anual de $ 5:100.000 (pesos uruguayos cinco millones cien mil) que incrementará el fondo con el que se atiende la prima por asiduidad prevista en el artículo 365 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Artículo .- Facúltase a la Corte Electoral a racionalizar la estructura orgánica de las Oficinas Centrales y de las Oficinas Electorales Departamentales. A tal efecto podrá disponer las transformaciones de cargos y partidas de gastos que requiera el servicio, sin que ello signifique un aumento de crédito presupuestal, ni lesión alguna a los derechos funcionales.

Esta facultad expirará el 31 de diciembre de 2008.

Artículo .- A los efectos de la organización y realización de los actos electorales y de los de plebiscito y referéndum que la Constitución y las Leyes cometen a la Corte Electoral, así como para abordar la labor de inscripción cívica, el contralor de las reuniones de los Órganos Deliberativos Nacionales y Departamentales de los partidos políticos y las tareas vinculadas con los proyectos de informatización del Organismo que se detallan en el Anexo II (Inversiones) facúltase a la Corte Electoral a disponer la extensión horaria de sus oficinas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 334 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y a retribuir a sus funcionarios con los fondos presupuestales o extrapresupuestales que por vía legal o administrativa se le asignen a tal fin.

Se le faculta, asimismo, para compensar a su personal con los mismos fondos y recursos por su participación en la preparación y ejecución de cada acto, evaluándose dicha participación por tarea terminada y cumplida, todo sin detrimento de la compensación prevista en el artículo 504 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo .- Créanse diez cargos de Auxiliar II, Escalafón VI, Grado 9 de Oficinas Centrales.

Artículo .- Fíjase el crédito para inversiones en $ 20:632.217 (pesos uruguayos veinte millones seiscientos treinta y dos mil doscientos diecisiete) para el año 2006; $ 22:755.769 (pesos uruguayos veintidós millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve) para el año 2007; $ 18:749,859 (pesos uruguayos dieciocho millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve) para el año 2008 y en $ 14:466.522 (pesos uruguayos catorce millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos veintidós) para el año 2009. Estas partidas se distribuyen en los proyectos detallados en el Anexo II.

Artículo .- A efectos de solventar los gastos que demanden las Elecciones Nacionales; la eventual Segunda Elección prevista en el artículo 151 de la Constitución de la República; las Elecciones Internas de los Partidos Políticos; las de los miembros del Directorio del Banco de Previsión Social; de las autoridades de la Universidad de la República y la de las Asambleas Técnico Docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, se otorgan las siguientes partidas para las ejecuciones que se indican:

Año	Elección	Costo
2006	Banco Previsión Social	$ 80:000.000
2007	Universitaria	$ 9:900.000
2008	ANEP	$ 4:000.000
2009	Internas de los Partidos Políticos Nacional (octubre) Segunda Elección (noviembre)	$ 150:000.000
	Universitaria	$ 9:900.000

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veinticuatro en setenta y nueve: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 19 "Tribunal de lo Contencioso Administrativo", que comprende únicamente el artículo 390.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 19

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 390 .- Las partidas correspondientes a las retribuciones de los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se ajustarán manteniendo la equiparación con las retribuciones de los funcionarios del Poder Judicial".

——Hay un aditivo que figura en la Hoja N° 72.

En discusión el artículo 390.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos aditivos que figuran en la Hoja N° 72, presentados por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto de los artículos aditivos:)

"Artículo .- Apruébanse las siguientes planillas de Sueldos y Gastos correspondientes al Presupuesto del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Inciso 19).

(Se agregan planillas en anexo).

Artículo .- Decláranse vigentes, en todos sus términos, las disposiciones referidas al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, establecidos en Leyes Presupuestales o de Rendición de Cuentas.

Artículo .- Asígnase al Inciso 19 -Tribunal de lo Contencioso Administrativo- una partida anual de $ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil), con destino al perfeccionamiento académico de quienes ocupen los cargos de Secretario Letrado y Pro-Secretario Letrado, la que se distribuirá según la siguiente escala de montos mensuales:

Secretario Letrado: $ 3.500; Pro-Secretario Letrado: $ 3.000; sin perjuicio de sus modificaciones.

Las partidas otorgadas no integran la base de cálculo de cualesquiera equiparaciones y no estarán sujetas a contribuciones especiales a la seguridad social, ni otro tipo de gravámenes (artículo 181 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994).

Artículo .- Los funcionarios que, por resolución debidamente fundada, cumplan tareas de receptores en materia contencioso administrativa, percibirán una compensación, por permanecer a la orden, del 30% (treinta por ciento), sobre sus remuneraciones de naturaleza salarial.

Quienes se encuentren en esta situación, no podrán percibir compensación alguna por concepto de horas extras.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo reglamentará esta disposición, la que podrá alcanzar como máximo hasta tres funcionarios.

La Contaduría General de la Nación, habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- La dotación del Actuario será del 90% (noventa por ciento) de la que, por todo concepto, percibe el Director de la División Jurídica, en régimen de dedicación exclusiva.

El cargo de Actuario estará en régimen de dedicación exclusiva.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- El cargo de Chofer, Escalafón "E" y el cargo de Intendente 1, Escalafón "F", se equipararán con la dotación que, por todo concepto, percibe el cargo de Chofer, Escalafón E, mejor remunerado, en régimen de dedicación exclusiva.

El cargo de Intendente II, Escalafón "F", percibirá el 90% (noventa por ciento) de la dotación que, por todo concepto, percibe el cargo de Intendente 1, Escalafón "F", en régimen de dedicación exclusiva.

Mantiénese la partida anual fijada por el artículo 519 de la Ley Nº 17.296, de 23 de febrero de 2001.

Todos los cargos mencionados en los incisos anteriores, estarán en régimen de dedicación exclusiva.

La Contaduría General de la Nación, habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- La dotación de! Contador Central de! Tribunal de lo Contencioso Administrativo, será del 70% (setenta por ciento) de la dotación que, por todo concepto, perciben los Contadores Centrales instituidos en el artículo 44 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

La dotación del cargo de Director de la Unidad Contable será del 90% (noventa por ciento) que, por todo concepto, perciba el cargo de Contador del Organismo.

El cargo de Director de la Unidad Contable estará en régimen de dedicación exclusiva.

La Contaduría General de la Nación, habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- Los cargos de Administrativo 1, Escalafón "C", Grado 10 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, percibirán la compensación presupuestal establecida por el artículo 174 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994.

La Contaduría General de la Nación, habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- La dotación del cargo de Operador 1, de Informática Jurídica y Gestión del Escalafón "D" y el cargo de Auxiliar Contable de la Unidad Contable del Escalafón "D", será del 40% (cuarenta por ciento) de la dotación que, por todo concepto, percibe el Director de División del Escalafón "C", en régimen de dedicación exclusiva.

La Contaduría General de la Nación, habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- Transfórmanse cinco cargos de Administrativo II, Escalafón "C", Grado 9, en cinco cargos de Administrativo 1, Escalafón "C", Grado 10.

La Contaduría General de la Nación, habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- Transfórmase un cargo de Sub-Director de División, Escalafón "C", Grado 13, en un cargo de Director de Compras de la Unidad Contable, Escalafón "D", Grado 13, con la dotación que, por todo concepto, percibe el Director de la Unidad Contable, en régimen de dedicación exclusiva.

El cargo mencionado en el inciso anterior, estará en régimen de dedicación exclusiva.

La Contaduría General de la Nación, habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo procederá a designar, entre sus actuales funcionarios, a quien ocupará el cargo referido en el artículo anterior, seleccionándolo por resolución fundada, y atendiendo a su idoneidad técnica comprobada y su experiencia, valorada en función de una anterior actuación en labores de esa naturaleza, en el Organismo.

Artículo .- Los funcionarios que desempeñan tareas de Jefe de Sección "Sentencias" y Jefe de Sección "Pase a Estudio", percibirán una compensación del orden del 20% (veinte por ciento), sobre sus remuneraciones de naturaleza salarial.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, reglamentará esta disposición, la que podrá alcanzar como máximo hasta tres funcionarios.

La Contaduría General de la Nación, habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- Asígnase a los cargos de Jefe contratados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo la dotación que, por todo concepto, perciba el cargo de Jefe, Escalafón "C', Grado 11, en régimen de dedicación exclusiva.

Los cargos mencionados en el Inciso 1°, estarán en régimen de dedicación exclusiva.

La Contaduría General de la Nación, habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- Asígnase a los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, las mejoras presupuestales que, por todo concepto y en el mismo término, se otorguen a los funcionarios del Poder Judicial (artículo 181 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994 y artículo 543 de la Ley Nº 16.736, de 12 de enero de 1996).

Artículo .- Créase la División de Análisis Informático Jurídico del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, compuesta por dos Consultores Analistas (abogados), dentro del Escalafón "A", cuyas funciones serán reglamentadas por el Tribunal.

Artículo .- Transfórmanse un cargo de Director de Informática Jurídica y de Gestión, Escalafón "D", Grado 13 y un cargo de Sub-Director de División, Escalafón "C", Grado 13, en dos cargos de Consultor Analista, Escalafón "A", Grado 16.

La dotación del cargo de Consultor Analista (Abogado), será la que, por todo concepto, perciba el Director de División Jurídica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en régimen de dedicación exclusiva.

Los cargos de Consultor Analista, estarán en régimen de dedicación, exclusiva.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- Asígnase al cargo de Director del Departamento Médico la compensación que, por todo concepto, percibe el cargo de Sub-Director de División, Escalafón "C", Grado 13, en régimen de dedicación exclusiva.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- Inclúyese el cargo de Tesorero del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 556 de la Ley Nº 16.736, de 12 de enero de 1996.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- El beneficio presupuestal establecido por el artículo 519 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, se aplicará a dos cargos de Auxiliar 1, Escalafón "F", Grado 8.

La Contaduría General de la Nación, habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo procederá a determinar a quién corresponderá el beneficio mencionado en el artículo anterior, seleccionándolo, por resolución fundada, atento a su función, valorada en labores de esa naturaleza.

Artículo .- Transfórmase un cargo de Jefe de Informática Jurídica y de Gestión, Escalafón "D", Grado 12, en un cargo de Consultor Abogado, Escalafón "A", con la dotación del 70% (setenta por ciento) que, por todo concepto, percibe el Director de División Jurídica del Tribunal, en régimen de dedicación exclusiva, no pudiendo ser esta, inferior a la que percibe actualmente. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- Transfórmanse dos cargos de Director de Departamento, Escalafón "C", Grado 12, en dos cargos de Sub-Director de División, Escalafón "C", Grado 13; y dos cargos de Jefe, Escalafón "C", Grado 11, en dos cargos de Director de Departamento, Escalafón "C", Grado 12.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- Asígnase una partida anual de $ 84.924 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil novecientos veinticuatro), a los cargos de Defensor de Oficio, Director de la División Jurídica, Sub-Director de la División Jurídica, Actuario, Actuario Adjunto, Consultor Analista (Abogado) y Consultor Abogado, con destino a contribuir al perfeccionamiento académico de los mismos, que será distribuida por el Tribunal, de acuerdo a la naturaleza de los cargos.

Las partidas otorgadas no integrarán la base de cálculo de cualesquiera equiparación y no estarán sujetas a contribuciones especiales a la seguridad social, ni a otro tipo de gravamen.

Artículo .- Decláranse comprendidos en el artículo 5° Inciso b de la Ley Nº 17.502, de 29 de mayo de 2002 a los titulares de los cargos de Defensor de Oficio, Director y Subdirector de la División Jurídica y Actuario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva.

La Contaduría General de la Nación efectuará los ajustes a que de lugar la presente disposición.

Artículo .- Otórgase una partida de $ 2:106.000 (pesos uruguayos dos millones ciento seis mil), la que se destinará a nivelar las retribuciones de los funcionarios. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, reglamentará la disposición.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- Fijase para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, las siguientes partidas de gastos:

Gastos de funcionamiento, excluidos suministros: $ 1:735.000 (pesos uruguayos un millón setecientos treinta y cinco mil).

El monto referido está expresado a valores de 1º de enero de 2005 y será actualizado automáticamente por la Contaduría General de la Nación, a la fecha de la presente, según las variaciones del Índice de los Precios al Consumo.

Suministros por otros organismos estatales y paraestatales: $ 1:854.000 (pesos uruguayos un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil).

El monto referido está expresado a valores de 1° de enero de 2005 y será actualizado automáticamente por la Contaduría General de la Nación, en casos de variaciones de los precios o tarifas respectivas, o por extensión de servicios.

Artículo.- Créase una partida de US$ 50.000 (dólares de los Estados Unidos de América cincuenta mil), por una sola vez, para la renovación del sistema informático del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Artículo .- Créase el Seguro de Salud para los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, similar al establecido para los funcionarios del Poder Judicial, por el artículo 15 de la Ley N° 17.707, de 19 de noviembre de 2003.

La Contaduría General de la Nación, habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- Mantiénense las partidas anuales de Inversiones dispuestas por el artículo 76 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, letra "A", relativas al

Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con destino al mantenimiento de sus actuales programas.

Artículo.- Establécese que la Compensación a la Asiduidad establecida en el artículo 390 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 560 de la Ley Nº 16.736, de 12 de enero de 1996, será del 15% (quince por ciento), del total de sus remuneraciones permanentes, de naturaleza salarial.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- Establécese una partida anual de $ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) para el ejercicio 2006 y siguientes, para cubrir los gastos que demanda la participación en eventos internacionales relativos a la materia administrativo.

Artículo .- Los créditos establecidos en la presente Ley para Gastos e Inversiones, son a valores de 1º de enero de 2005.

Dichos créditos se ajustarán en la forma prevista en los artículos 69, 70 Y 82 de la Ley Nº 15.809, de 21 de abril de 1986, y sus modificativas.

Artículo .- (Creación de órganos inferiores).- Créanse como órganos inferiores dentro de la jurisdicción contencioso administrativa (artículos 320 y 321 de la Constitución), y dentro del Inciso 19, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, un Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Anulatorio, integrado por tres Ministros, y hasta seis Jueces Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Anulatorio.

Cada dos Jueces, funcionará una única oficina, integrada con 1 Actuario, 1 Actuario Adjunto, 1 Alguacil, 1 Jefe, 6 Oficiales Administrativos y 2 Auxiliares de Servicio, a cuyo efecto se crean los cargos respectivos.

Artículo .- (Instalación y funcionamiento de los órganos inferiores).- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo dispondrá las medidas necesarias para la instalación de los órganos que se crean y determinará las fechas en que comenzarán a funcionar, sin perjuicio de lo que se prevé a continuación.

Durante el ejercicio 2006 se instalarán los dos primeros Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Anulatorio.

A partir del ejercicio 2007 podrán instalarse otros dos Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Anulatorio.

Una vez en funcionamiento cuatro Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Anulatorio, se instalará el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Anulatorio.

Los restantes dos Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Anulatorio, podrán instalarse a partir del ejercicio 2008.

Los Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Anulatorio, actuarán por turnos, en la forma que determine el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Artículo .- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes en cada caso concreto, a partir de la fecha de instalación de cada uno de los órganos que se crean, determinada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo al artículo 34.

Artículo .- (Integración del Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Anulatorio).- Serán aplicables al Tribunal de Apelaciones .de lo Contencioso Anulatorio las disposiciones de los artículos 59 a 63 de la Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales N° 15.750, de 24 de junio de 1985.

A los efectos del artículo 62 de dicha ley, se establece el orden siguiente: Ministros de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil, de Trabajo, en lo Penal y de Familia.

Artículo .- (Competencia residual del Tribunal de lo Contencioso Administrativo).- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo conocerá en instancia única de las demandas de nulidad de actos administrativos previstas en el artículo 309 de la Constitución, que no correspondan a los Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Anulatorio, conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes.

También entenderá en instancia única en las contiendas y diferencias a que refiere el artículo 313 de la Constitución.

Artículo .- (Competencia del Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Anulatorio).- El Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Anulatorio conocerá en segunda instancia de las apelaciones que se interpongan contra las sentencias dictadas por los Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Anulatorio.

Mientras no se Instale el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Anulatorio, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo entenderá, en segunda instancia, de los asuntos tramitados ante los Juzgados

Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Anulatorio, cuando corresponda.

Artículo .- (Competencia de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Anulatorio).- Los Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Anulatorio conocerán:

1°) En instancia única, de las demandas de nulidad de actos administrativos previstas en el artículo 309 de la Constitución, en los siguientes casos:

a) cuando se trate de calificaciones de funcionarios públicos o de sanciones disciplinarias de observación, apercibimiento o suspensión que no exceda de quince días;

b) cuando su objeto consista en clausuras, prohibiciones, inhabilitaciones o suspensiones de actividades que no superen el término de cinco días;

c) fuera de los casos anteriores, cuando la cuantía del asunto no exceda de $ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil).

2°) En la Instancia de las demandas de nulidad de actos administrativos previstas en el artículo 309 de la Constitución, en los siguientes casos:

a) cuando se trate de lesiones a funcionarios públicos en su calidad de tales, y no quepan en las previsiones de los literales a) y b) del inciso anterior, ni dispongan la extinción de la relación funcional o una sanción disciplinaria de suspensión superior a ciento veinte días;

b) cuando su objeto consista en clausuras, prohibiciones, inhabilitaciones o suspensiones de actividades que superen el término de cinco días y no excedan de treinta días;

c) cuando su objeto verse sobre marcas, patentes de invención y, en general, derechos de propiedad intelectual;

d) fuera de los casos anteriores, cuando la cuantía del asunto exceda de $ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) y no supere los $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil).

Artículo .- (Determinación de la cuantía del asunto).- A los efectos de los numerales c) y d) del artículo anterior, el actor tiene la obligación de estimar en el escrito de demanda la cuantía del asunto, o declarar que este no es susceptible de apreciación pecuniaria. Si no la cumpliere, será aplicable el artículo 62 del Decreto-Ley N° 15.524.

Si declara que el asunto no es susceptible de apreciación pecuniaria, se reputará el mismo como de valor superior a los $ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) e inferior a $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil).

Conforme a la estimación del actor, o el valor ficto del inciso que antecede, quedará fijada la competencia del órgano correspondiente, siendo aplicables, en lo pertinente, los artículos 46 y 47 de la ley Nº 15.750.

Artículo .- (Desarrollo de los procesos).- Los procesos que se tramiten ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo continuarán desenvolviéndose de conformidad con las previsiones del Decreto-Ley Orgánico del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nº 15.524, de 5 de enero de 1984, sin perjuicio de la aplicación subsidiaria del Código General del Proceso, en lo pertinente.

Los procesos que se tramiten ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Anulatorio, tramitarán por el proceso ordinario, de conformidad con las previsiones del Código General del Proceso (artículos 338 a 343 y 348). Regirán en dichos procesos los artículos 23, 24, 25 Y 26 (en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley Nº 15.869, de 22 de junio de 1987), 27, 59 a 62, 64 Y 65 del Decreto-Ley Nº 15.524 de 5 de enero de 1984. Y solo serán admisibles como excepciones previas:

La falta de jurisdicción.

La falta de capacidad legal en el actor, o la de personería del representante o procurador.

Defecto legal en el modo de preparar la demanda.

Prestación de caución en los casos previstos por la ley. Cosa juzgada.

Falta de agotamiento de la vía administrativa. Caducidad.

Artículo .- Si se opusieran excepciones previas y entre ellas no se encontraran las de falta de jurisdicción, de agotamiento de la vía administrativa ni la de caducidad, el Tribunal igual se pronunciará, de oficio, sobre tales presupuestos del ejercicio de la acción de nulidad, si del examen de los antecedentes administrativos resultare, de modo inequívoco y manifiesto, su carencia o cumplimiento. Sin perjuicio de ello, el Tribunal relevará en cualquier etapa del proceso la falta de jurisdicción o de agotamiento de la vía administrativa o la caducidad de la demanda anulatoria.

Artículo .- Los procesos que se tramiten ante el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Anulatorio y la 2a Instancia ante el Tribunal de lo Contencioso

Administrativo, cuando correspondiere (artículo 5 ap. 2°), se regirán por las previsiones del Código General del Proceso relativas a la segunda instancia, en lo pertinente (artículo 344 del Código General del Proceso y artículo 4° de la Ley Nº 16.699, de 25 de abril de 1995), pudiendo dichos órganos prescindir de la convocatoria a Audiencia; si por la naturaleza del asunto, no lo estimaren necesario. En todos los casos, antes de dictar sentencia será oído el señor Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo, conforme al artículo 17, Ley Nº 15.524.

Artículo .- (Medidas cautelares).- Los órganos jurisdiccionales de lo Contencioso Anulatorio, competentes para entender en primera o en única instancia, lo serán también para decretar la suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo previsto en los artículos 2° y 3° de la Ley Nº 15.869, de 22 de junio de 1987, Y para disponer medidas cautelares, provisionales o anticipadas, de conformidad con los artículos 311 a 317 del Código General del Proceso.

Artículo .- (Ejecución de sentencias).- Todos los organismos estatales están obligados a cumplir las sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Anulatorio y de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Anulatorio.

La Administración deberá ejecutar la sentencia anulatoria dentro del plazo de 30 días, desde que quedare firme el fallo respectivo.

A ese efecto, la Administración deberá extraer todas las consecuencias de la anulación dispuesta, y practicar todos los actos jurídicos y todas las operaciones materiales, necesarias para la restauración del orden jurídico violado, con la finalidad de reconstituir la situación que actualmente existiría si el acto anulado nunca hubiese tenido lugar.

En defecto de lo anterior, el interesado podrá solicitar, y el Tribunal disponer, intimación expresa de ejecución.

Si la Administración persistiere en no ejecutar lo juzgado, el Tribunal dará cuenta a la jurisdicción penal, a los efectos que pudieren corresponder.

Artículo .- (Estatuto de los Magistrados).- Los Ministros del Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Anulatorio y los Jueces Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Anulatorio, serán designados por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 320 de la Constitución, aplicándose, en lo demás, lo dispuesto en los artículos 239, numerales 4° y 5°, 242, 243, 245 Y 246 de la Constitución. Sus remuneraciones serán equivalentes a las de los Ministros de Tribunales de Apelaciones y a las de los Jueces Letrados con asiento en la capital, dependientes del Poder Judicial. Se regirán también, en lo pertinente, por las disposiciones de la Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de los Tribunales, Nº 15.750, de 24 de junio de 1985.

Artículo .- (Estatuto del personal).- El personal de los órganos subordinados que se crean por esta ley será nombrado, promovido y destituido por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 a 66 de la Constitución, en lo que corresponda.

Artículo .- (Actualización de valores monetarios).- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, antes del 30 de noviembre de cada año determinará los valores a que refiere los artículos 13 y 14, atendiendo al índice general de precios del consumo y también a la mejor prestación del servicio jurisdiccional, pudiendo modificar los montos resultantes de esa indexación.

Los valores que determine el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por aplicación de esta disposición, regirán desde ello de febrero del año siguiente y deberán tomar estado público antes del 31 de diciembre del año de dictada la resolución.

Artículo .- Los Tributos a que se refieren el artículo 82 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990 y el artículo 182 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, regirán para los trámites a efectuarse ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Anulatorio y Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Anulatorio. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo reglamentará su percepción.

Artículo .- En todo lo no previsto por la presente ley, serán aplicables el Decreto-Ley N° 15.524 y Ley Nº 15.869 y sus modificativas.

Artículo .- Créase en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Inciso 19, los siguientes cargos:

Cant.	Esc.	Denominación	Vigencia
2	N	Juez Letrado de 1a. Instancia	1º /ene/06
1	A	Actuario	1º /ene/06
1	A	Actuario Adj.	1º /ene/06
1	C	Alguacil	1º /ene/06
1	C	Jefe	1º /ene/06

3	C	Administrativo I	1º /ene/06
3	C	Administrativo I	1º /ene/06
2	F	Auxiliar I	1º /ene/06

Artículo .- La dotación del Juez Letrado de la Instancia de lo Contencioso Anulatorio, será la que, por todo concepto, perciben los Jueces Letrados de la Instancia de la Capital, del Poder Judicial.

La dotación del Actuario y Actuario Adjunto será la que percibe el Actuario y Actuario Adjunto de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital, del Poder Judicial, en régimen de dedicación exclusiva.

Los cargos mencionados estarán en régimen de dedicación exclusiva. La Contaduría General de la Nación, habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- La dotación del cargo de Alguacil será la que, por todo concepto, percibe el Alguacil de los Juzgados Letrados de 1ra. Instancia de la Capital, del Poder Judicial.

La Contaduría General de la Nación, habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- La dotación de los cargos de Jefe, Administrativo 1, Administrativo II y Auxiliar I, será la que, por todo concepto, perciban los cargos similares en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

La Contaduría General de la Nación, habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo .- Asígnase al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por una sola vez, la cantidad de $ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil), con destino al alhajamiento del nuevo Juzgado.

Artículo .- Fíjanse para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de lo Contencioso Anulatorio, las siguientes partidas de gastos:

*Gastos de funcionamiento, excluidos suministros: $ 433.750 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cincuenta).

El monto referido está expresado a valores de 1º de enero de 2005 y será actualizado automática mente por la Contaduría General de la Nación, a la fecha de la presente, según las variaciones del Índice de los Precios al Consumo.

*Suministros por otros Organismos estatales y paraestatales: $ 463.500 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos).

El monto referido está expresado a valores de 1° de enero de 2005 y será actualizado automáticamente por la Contaduría General de la Nación, en casos de variaciones de los precios o tarifas respectivas, o por extensión de servicios.

Artículo .- Destínase una partida anual de $ 240.000 (pesos uruguayos doscientos cuarenta mil), para el alquiler de la sede del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Anulatorio.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes".

——Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos aditivos que figura en la Hoja N° 72.

(Se vota)

——Veinticinco en setenta y ocho: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", que comprende los artículos 391 a 400, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 25

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículo 391.- Asígnase al Inciso 25 “Administración Nacional de Educación Pública” para los años y financiaciones que se indican, las siguientes partidas presupuestales anuales, expresadas en pesos uruguayos a valores de 1º de enero de 2005:

	2006	2007	2008	2009
FINANCIACIÓN RENTAS GENERALES				
Retribuciones personales	7.793.186.000	8.070.217.000	8.230.385.000	8.393.748.000
Gastos de funcionamiento	781.048.000	906.521.000	999.650.000	1.135.763.000
Inversiones	320.535.988	376.182.587	547.898.000	574.019.000

SUBTOTAL	8.894.769.988	9.352.920.587	9.977.933.000	10.103.530.000
FINANCIACIÓN FONDOS PROPIOS				
Retribuciones personales	58.190.000	58.190.000	58.190.000	58.190.000
Gastos de funcionamiento	700.539.000	693.590.000	728.471.000	765.178.000
Inversiones	115.332.000	110.748.000	81.964.000	48.979.000
SUBTOTAL	874.061.000	862.528.000	868.625.000	872.347.000
FINANCIACIÓN ENDEUDAMIENTO EXTERNO				
Inversiones	345.708.000	372.803.000	373.918.000	375.593.000
SUBTOTAL	345.708.000	372.803.000	373.918.000	375.593.000
TOTAL	10.114.538.988	10.588.251.587	11.020.476.000	11.351.470.000

La distribución de los créditos presupuestales de inversión se encuentra incluida en el planillado adjunto a la presente ley.

En la distribución de los créditos presupuestales correspondientes a retribuciones personales no se encuentran incluidos los aumentos otorgados durante el año 2005 debiéndose adicionar según lo establecido en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 392.- A efectos de la distribución de las partidas globales asignadas por el artículo anterior, será de aplicación lo establecido por el artículo 394 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, sus modificativas y concordantes, en un plazo no mayor a los 90 (noventa) días de iniciado cada ejercicio anual.

Artículo 393.- Autorízase a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) a continuar el programa con financiamiento externo, correspondiente al préstamo N° 1361/UR, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) “Mejoramiento de la Calidad de la Educación Media y Formación Docente”.

De los créditos presupuestales incluidos en las partidas globales establecidas en el artículo 391 de la presente ley se destinará a dicho Programa como asignación presupuestal expresada en pesos uruguayos, el siguiente detalle:

EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
2006	97.996.890	189.384.033
2007	101.916.776	196.959.399
2008	105.993.445	204.837.786
2009	110.233.187	213.026.170

Artículo 394.- Autorízase a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) a continuar el programa con financiamiento externo, correspondiente al préstamo N° 7113/UR, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) “Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria”.

De los créditos presupuestales incluidos en las partidas globales establecidas en el artículo 391 de la presente ley se destinará a dicho Programa como asignación presupuestal expresada en pesos uruguayos, el siguiente detalle:

EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
2006	60.161.288	156.322.878
2007	62.566.418	175.844.076
2008	65.068.017	169.080.639
2009	67.674.015	162.565.644

Artículo 395.- Los inmuebles propiedad del Estado, persona pública mayor, adquiridos con destino a la educación pública u ocupados actualmente por las distintas dependencias o centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública

(ANEP) quedan transferidos, de pleno derecho al patrimonio del mencionado Ente.

La presente disposición deberá aplicarse a aquellos bienes inmuebles que siendo propiedad del Estado, persona pública mayor, sean afectados en el futuro a los fines indicados en el inciso precedente.

El Ministerio de Economía y Finanzas, por intermedio de la Dirección Nacional de Catastro, proporcionará a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), en un plazo de 180 (ciento ochenta) días, la nómina de bienes inmuebles que se encuentren registrados en dicha Dirección a nombre de: Tesoro Escolar, Tesoro de Instrucción Pública, Dirección de Instrucción Pública, Escuela Pública, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Consejo Nacional de Educación Primaria, Consejo de Educación Primaria, Consejo de Educación Secundaria y Preparatoria, Consejo de Educación Secundaria, Universidad del Trabajo del Uruguay, Consejo de Educación Técnico Profesional, CONAE, CODICEN, ANEP, así como ESTADO (persona pública mayor) y, que estén ocupados por un Centro de Enseñanza de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Artículo 396.- Sustitúyese el inciso quinto del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por el artículo 653 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y por el artículo 738 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

> "Para el Poder Judicial, la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), la Universidad de la República y las Intendencias Municipales, dicha certificación la realizará el Tribunal de Cuentas".

Artículo 397.- Sustitúyese el artículo 637 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 637.- Serán contribuyentes de este impuesto los propietarios de los inmuebles, los poseedores, los promitentes compradores con o sin promesas inscriptas y los usufructuarios".

Artículo 398.- Aquellos sujetos pasivos del Impuesto de Enseñanza Primaria cuyos inmuebles sean dados bajo régimen de comodato al Estado, Gobiernos Departamentales y personas jurídicas comprendidas por los artículos 5º y 69 de la Constitución de la República, estarán exonerados del pago del referido tributo mientras se mantenga vigente el correspondiente contrato y, siempre y cuando el bien sea destinado a los objetivos institucionales del comodatario.

Artículo 399.- A los efectos establecidos en los artículos 24 y siguientes del Código Civil, 79 y 117 numeral 2, del Código General del Proceso, el domicilio real de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) es la sede del Consejo Directivo Central, en la ciudad de Montevideo, siendo nulo todo emplazamiento o notificación practicados en domicilios diversos al establecido en la presente disposición.

Artículo 400.- A partir del 1º de enero de 2006, las partidas de alimentación que perciben los funcionarios docentes y no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), se incorporarán al Grupo 0 "Servicios Personales". Dichas partidas se encuentran incluidas en los créditos presupuestales, financiación Rentas Generales, previstos en el artículo 391 de la presente ley.

Derógase el artículo 570 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y los artículos 530 y 531 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001".

——Hay artículos sustitutivos de los artículos 391 y 392, que figuran en la Hoja N° 73, presentados por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

Asimismo, hay varios artículos aditivos: el que figura en la Hoja N° 70, presentado por la señora Diputada Pacheco y por el señor Diputado González Álvarez; y los que figuran en las Hojas Nos. 74 y 75, presentados por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

En discusión.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: el debate sobre la enseñanza lo hemos dado varias veces en Comisión y, a pesar de que recién estamos llegando a este punto, también se dio varias veces en Sala. Lo hemos dado referido al famoso 4,5% del producto bruto interno; lo hemos dado en la consideración general del Presupuesto; lo hemos dado cuando consideramos el artículo 32, que establece la posibilidad de recortar también en la enseñanza el Presupuesto asignado para Funcionamiento e Inversiones...

(Murmullos.- Campana de orden)

——...y lo hemos hecho de modo general, hablando de la enseñanza. Del mismo modo, vamos a referirnos aquí al tema, una vez más, pero sin pretender provocar el debate que, como decía, ya hemos dado. La idea es solo ordenar nuestro pensamiento y dejar constancia de nuestra posición.

Vamos a acompañar algunos de los artículos que vienen votados de Comisión, porque varios de ellos -los que van desde el artículo 393 hasta el 400- recibieron el apoyo de todos, dado que con la misma redacción o con una muy similar, son los que el propio organismo pidió. Sin embargo, vamos a votar negativamente los artículos 391 y 392, así como el 401, que corresponde a UDELAR, porque tenemos sustitutivos de importancia que hacen al corazón de este debate.

Estos sustitutivos refieren a los montos, a las partidas globales que el Parlamento puede aprobar para estos organismos autónomos; allí es donde radica la diferencia fundamental. Escuchamos de ambos organismos largas exposiciones bien documentadas respecto a sus planes estratégicos y al modo en que se aplicarán los recursos en función de ese plan estratégico, referido a creaciones de cargos para atender nuevas demandas del sistema educativo, a contar con más horas de clase y a mejorar el compromiso que estos organismos deben tener, particularmente la ANEP, con los sectores más carenciados -que los hay, y muchos-, para universalizar la educación inicial y regularizar situaciones complejas en sus gastos de funcionamiento, en sus partidas referidas a la cobertura que tiene que hacer la ANEP de gastos propios que deben ser cubiertos por Rentas Generales y que terminan siendo atendidos con el Impuesto de Primaria. Todas estas cuestiones se suman a una central, que es la remuneración de sus funcionarios. Los funcionarios verán contempladas sus aspiraciones,...

(Murmullos.- Campana de orden)

——...en tanto el Presupuesto, en otro Inciso, recoge para la ANEP la cobertura mutual de todos sus funcionarios que aún no la tienen, es decir, de todos los que no son maestros. Esta es una reivindicación y un reconocimiento que el Poder Ejecutivo hace a esa demanda, que se aprobó como pionera para los maestros en la Legislatura pasada, por iniciativa del señor Senador Larrañaga.

Los funcionarios también verán una recuperación salarial contenida en aquel artículo que la prevé para todos los funcionarios de la Administración y, según el Presupuesto del Poder Ejecutivo para la ANEP, tendrá algún componente de recuperación propia, en tanto una parte del rubro remuneraciones irá con ese destino; dependerá de cuántas creaciones de cargos se realicen.

Son ambiciosas las creaciones de cargos que plantea el organismo para hacer frente a su plan estratégico: más de 1.000. Ellas son atendidas con el mismo rubro y de su costo dependerá el saldo para poder atender la mejora salarial.

Según nuestro cálculo, que no fue desmentido, el año próximo un maestro, al inicio de su carrera, percibirá $ 200 pesos más y se le sumarán otros $ 200 cada uno de los siguientes años. No parece ser una suma importante que un maestro que se inicia recibiendo $ 5.000 y pocos pesos, al final del quinquenio termine con un salario de poco más de $ 6.000. Pero eso es lo que contiene el Presupuesto del Poder Ejecutivo. Conste que reconocemos el esfuerzo que ha hecho el Poder Ejecutivo en la materia porque sin duda este es uno de los sectores priorizados. Sin embargo, no alcanza el polémico 4,5% del producto bruto interno. Según nuestros cálculos llegará apenas por encima del 3,5% del producto bruto, del actual y del proyectado, y se alcanzará en el último año. Esta es una norma programática del Presupuesto que de aprobarse establecerá un compromiso por el que si se recauda más de lo previsto se destinará más a la enseñanza. Pero este Presupuesto se aprueba desfinanciado y ya establece unos US$ 160:000.000 con ese 4,5%. Difícilmente la recaudación optimista pueda cumplirse -como lo marcamos en nuestra consideración general- y si no es así la enseñanza verá recortado ese 3,6% del producto, en tanto la disponibilidad de caja del Poder Ejecutivo no sea suficiente para cubrirlo. Así lo establece el artículo 32 y la voluntad de este Parlamento, que no quiso aceptar la modificación que propuso el Partido Nacional para excepcionar a estos organismos de la enseñanza de la posibilidad de recorte del Poder Ejecutivo, lo que es una buena medida pero también puede tener sus excepciones.

Sin duda, podrá darse más la otra circunstancia y es que el Ejecutivo no recaude más de lo previsto; en ese caso no habrá más de lo que hay, porque así lo establece la ley. Es importante el crecimiento con relación al producto bruto, pero no cumple la promesa realizada en tiempos preelectorales por el actual Go-

bierno, lo cual puede responder a una opción posterior y a asumir que a veces la realidad es más dura de lo que se quiere. Tampoco cumple con el compromiso presidencial del Consejo de Ministros de 29 de agosto. El Ministro de Economía y Finanzas incorporó en las disposiciones varias una norma general que establece como objetivo esa meta, pero no es más que una buena intención.

Entendemos que hay que acompañar los sustitutivos que presenta el Partido Nacional, que recogen los montos globales que la ANEP ha solicitado. Se dijo que la ANEP llegó a un acuerdo con el Poder Ejecutivo; lo dijo la propia ANEP, con inocencia, ante la Comisión, cuando después de una larga y detallada presentación nos mostró el último cuadro, que era el acuerdo. No lo sabemos. Después nos quedó claro que, en todo caso, ese acuerdo no se hizo con los sindicatos de la enseñanza ni con aquellos sectores de la educación con los que trabajó la propuesta presupuestal. En ella, en esta y en la que trascendió ser el acuerdo, no está la recuperación salarial acordada, solicitada y que la Comisión recibió de parte de las agremiaciones que la visitaron.

Por lo tanto, vamos a acompañar los artículos que van desde el 393 al 400. Vamos a proponer como aditivos aquellos otros que no han sido recogidos por la Comisión al final del tratamiento del proyecto. Asimismo, proponemos que se sustituyan los artículos 391 y 392 por los que mandó la ANEP, que son los que recogen la propuesta presupuestal del organismo y que contienen su iniciativa.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Tajam.

SEÑOR TAJAM.- Señora Presidenta: el tema que quedó planteado es el de la educación. Estábamos iniciando el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", que sin ninguna duda es el componente central -prácticamente el 80%- del gasto en educación en el Uruguay y el que consideramos más importante. Entonces, estamos considerando una de las prioridades fundamentales y a la que este Gobierno ha dedicado el mayor esfuerzo en este Presupuesto; el mayor esfuerzo para aumentar el gasto en volumen; el mayor esfuerzo para cambiar la estructura interna y el mayor esfuerzo para, desde las autoridades de la enseñanza, edificar, construir y proponer una nueva reforma de la educación, un nuevo planteo sobre ella, que está adecuado con este Presupuesto que discutimos hoy, porque esas prioridades las tenemos en todos lados: las tiene la ANEP y las tiene este Gobierno. Como ya dijimos, para nosotros la educación se instala en la cuestión de distribución y crecimiento; distribución y crecimiento y distribución para el crecimiento, porque ese es el valor que le damos a la educación y que la propuesta de la ANEP recoge, en la medida en que constituye a la educación en una propuesta para el desarrollo del país y no a la espera de que el crecimiento le dé recursos para ver qué educación hacer.

El proyecto del Poder Ejecutivo que hoy estamos planteando aquí para la ANEP y también para la Universidad está construido y presentado sobre algunos artículos pero no todos están contenidos en este Inciso. En este Inciso solamente están referidos los artículos que asignan las partidas de crédito presupuestal. Me refiero al artículo 391 y a los dos artículos que establecen que la ANEP puede destinar recursos para la inversión, que parcialmente son financiados con deuda externa. Pero hay otras cuestiones fundamentales que se van agregando en otras partes de este Presupuesto: en el Inciso 23 "Partidas a reaplicar" y en el Inciso 24 "Diversos créditos". Allí también están cuestiones fundamentales que hacen a la recuperación de los salarios de los trabajadores calificados peor pagos en este país y también a la recuperación de la inversión y de las condiciones de trabajo en la ANEP. Lo referente a la recuperación salarial figura en el artículo 416 y el artículo 417 le agrega algo que los docentes, en particular de la enseñanza técnica y secundaria, venían reclamando desde hace varios Presupuestos y que no habían logrado hasta ahora: la cuota mutual, que ahora se extendería a todos los docentes de la ANEP. Allí está el artículo 417.

De acuerdo con el artículo 439, se agregará, además, al final del período, a través de inversiones de otros Incisos, mayores recursos a la educación.

Por lo dispuesto en el artículo 438, mediante proyectos educativos que serán evaluados y definidos por la propia ANEP, se agregarán anualmente, al menos, US$ 20:000.000. Esto se ha constituido en una especie de cláusula gatillo, porque la expresión "al menos" puede generar una acumulación de ingresos que al final del período nos permitirá alcanzar el 4,5% para la educación; no nos cabe ninguna duda de ello.

Debemos tener en cuenta todos estos artículos: el artículo 391, que asigna créditos presupuestales

para la ANEP; el artículo 401, que asigna créditos presupuestales para la Universidad de la República; el artículo 416, que otorga importantes recursos a la ANEP y a la Universidad por concepto de proyectos educativos y con partidas acumulativas, porque se prevé que, una vez asignadas, adquieren carácter permanente. Además, ya mencionamos el artículo 417, relativo a la cuota mutual; el artículo 439, referente a inversiones de otros Incisos, y el artículo 43, que menciona los US$ 20:000.000 anuales que entrarán a regir a partir de 2006. Hay que considerar especialmente lo que se establece en el artículo 391 en cuanto a que no se encuentran incluidos los aumentos otorgados durante el año 2005, debiéndose adicionar según lo establecido en el artículo 3° de la presente ley. Quiere decir que se está previendo que serán acumulados aquellos aumentos salariales que se dieron en 2005 y que deben ser tenidos en cuenta.

En 2009, con un poco de acumulación a partir del famoso "al menos" del literal B) del artículo 438, podremos decir que el 4,5% está asegurado.

Pero no solo estamos mostrando números; muchos compañeros que me sucederán en el uso de la palabra lo ratificarán. Este es un compromiso político que muchas veces se inscribe en números concretos y también en medidas que serán llevadas a cabo de otra manera, pero tienen que ver con ese compromiso político que vamos a cumplir.

Quiero destacar que el aumento del actual Presupuesto de ANEP es histórico; registra un 62% de incremento en el total, 55% para la masa salarial, 56% para funcionamiento y casi se ha duplicado la inversión. Esto va a dar a la educación de este país las condiciones que se merece.

Para finalizar, recurriremos a la versión taquigráfica de cuando estuvo aquí el CODICEN de la ANEP, porque es muy claro lo que contestaron cuando surgió lo del famoso acuerdo. Tienen que quedarse todos tranquilos; la ANEP no retiró su mensaje. Si preguntan, les dirán: "Pueden votar el mensaje". ¡Claro que sí! ¡Ahí está el mensaje! ¡Tienen la oportunidad de votarlo esta vez! Está ahí, pero también está este proyecto que fue el que cambió el Presupuesto.

La contadora Cayón, cuando presentó las cifras expresó que habían surgido de reuniones mantenidas con el Ministerio de Economía y Finanzas, y agregó que "en el proyecto del Poder Ejecutivo se han introducido algunas modificaciones".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Informo al señor Diputado y al plenario que dispone de cinco minutos más porque es integrante de la Comisión.

Puede continuar el señor Diputado Tajam.

SEÑOR TAJAM.- Continúo, señora Presidenta.

Obviamente, hubo acercamiento entre lo que quería ANEP y lo que pretendía el Poder Ejecutivo, pero está muy clara la propuesta del Poder Ejecutivo. Los señores Diputados pueden encontrar la información en la página 72 de la versión taquigráfica correspondiente.

Eso fue lo que se hizo y lo que está presente. Tenemos el mensaje de ANEP -que se sigue manteniendo- y el del Poder Ejecutivo, que tomó en cuenta muchos de los aspectos planteados por el CODICEN y revitalizó la autonomía de los Entes de la enseñanza, repartiendo muchas partidas que estaban englobadas, que fueron estructuradas de tal forma que entre remuneraciones, gastos de funcionamiento e inversiones se pudiera cumplir con los proyectos educativos de esta Dirección de Educación Pública tal como venían.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Peña Fernández.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: este es otro de los temas en los que se dice una cosa en la prensa pero otra es la realidad. Este es otro de los tantos temas que hemos visto durante el tratamiento del Presupuesto en el que se sale a decir una cosa a la opinión pública, a la gente, pero terminamos votando algo bastante diferente. ¡Y vaya si esto queda demostrado en las cifras concretas! Como dijimos anteriormente con respecto a otras cuestiones, lo concreto es lo que se vota; lo otro son aspiraciones.

He escuchado decir a otros señores Diputados que hablaron con anterioridad que en números concretos el porcentaje es menor, pero que hay aspiraciones que se van a llevar de otra manera. ¡Vaya a saber cuál será esa otra manera! Hasta ahora, para llegar al 4,5% de un Presupuesto se necesita dinero.

Lo concreto es que el 4,5% no está; esa es la realidad, esa es la verdad, eso es lo que hay que decir a la gente. El 4,5% fue una aspiración dicha a la prensa, una aspiración publicitaria que se planteó en una lucha interna. No me interesan las luchas internas del partido de Gobierno, pero queda bien claro quién ganó esa. Unos son los que hacen las declaraciones a la prensa y otros los que atienden qué pasa en realidad.

Retomando las palabras de un Diputado de mi Partido, me referiré a los anuncios que se hacen por el diario oficial de la fuerza política de Gobierno. ¡Adviértase qué buena información se le da a la población! Acabamos de enterarnos de que ya hace rato que terminamos el tratamiento del Presupuesto. Resulta que el Presupuesto fue aprobado tras una fatigosa sesión que culminó esta madrugada, y hasta sabemos cómo va a resultar la discusión del artículo 431. ¡Vaya si hay información en este país! ¡Qué bueno! Esto hasta demuestra lo que probablemente terminará pasando. La verdad es que estas informaciones que se dan en los medios oficiales de la izquierda superan todo lo que hemos visto en el libro Guinness en los últimos tiempos.

Obviamente, esto también va marcando una realidad, va marcando la realidad y la lógica de la que se ha venido hablando durante mucho tiempo. La lógica es la de que aquí, lamentablemente para el país y para la democracia, el Parlamento importa poco. Tal vez en el artículo 431 pase lo que está mencionando el diario "La República". Entonces, si lamentablemente nos damos cuenta -como tal vez suceda- de que lo que informa este diario es lo que termina sucediendo, advertiremos que el Parlamento Nacional está influyendo bastante poco en la vida política.

¡Qué malo es eso para la democracia, para el país y cuánto se asemeja a una lógica de partido único, de Gobierno completamente centralista! ¡Y vaya si algún Diputado del partido de Gobierno lo demostró hace un rato! ¡Vaya si algún Diputado del partido de Gobierno demostró cómo les dejó de importar la gente de su departamento para cumplir la orden que le mandan de arriba! Yo nací en un pueblo chico del interior del país, ¡y vaya si nos importa defender los intereses de nuestra gente! Esa lógica termina demostrando qué poco importan los intereses de la gente y que solo cuando no se da real importancia a la división de poderes, al Parlamento Nacional, se termina castigando a la democracia.

SEÑOR BOTANA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: interesa hablar del tema de fondo, pero es importante señalar un detalle sobre la información que menciona el señor Diputado Peña Fernández. En ningún momento di el nombre del economista que se ha dicho que mencioné. No lo mencioné porque no entraba dentro de las categorías a las que se refería la crítica que había hecho. Quienes hayan leído el artículo saben a qué me refiero y, por supuesto, no voy a dar el nombre esta vez; sencillamente, deseo marcar que la información es errónea.

En cuanto al tema de fondo -esto es importante-, la gran cuestión a resolver es la siguiente: en el caso de que hubieran recaudaciones por encima de lo previsto, ¿a qué se van a destinar esos recursos? ¿Al pago de la deuda externa? El Gobierno ha anticipado que este es un tema de muy alta prioridad; inclusive, implicó el adelanto de pagos -por parte del Gobierno-, hace pocos días.

Con respecto a la educación, debo decir que para llegar al 4,5% mencionado nos faltan los US$ 160:000.000 a los que hacía referencia el señor Diputado Gandini. También nos faltan US$ 420:000.000 para llegar al presupuesto básico del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Además, faltarían los recursos para los estudiantes del interior, que si fueran equivalentes a los de Montevideo harían que esa necesidad superara los $ 500:000.000. Entonces ¿adónde vamos a dirigir los recursos que superen lo previsto, en el caso de que así sucediera? Al respecto, sería muy sano que la bancada oficialista pudiera respondernos en nombre del Gobierno. Lo que sí es importante en la sociedad -aclaro que creo profundamente en esta cuestión- es que el Gobierno actual cumpla con su compromiso. Se me preguntará cuál es el interés de que el Gobierno cumpla con el compromiso. Nuestro interés de que cumpla con su compromiso electoral es el de la credibilidad de la gente en el sistema democrático. En realidad, tanta ha sido la manija sobre los ciudadanos -tal ha sido el poder de comunicación que ha operado sobre la gente durante

todo este período para convencerla de lo mal que estábamos, de lo destrozado que estaba el país y de lo malos que eran y son todos los integrantes de los demás partidos políticos-, que estoy seguro de que muchas de esas personas, si dejan de creer en la fuerza política a la que le han dado su última confianza, ya no van a creer en los partidos de los malos que los engañaron, sino que van a empezar a ser descreídos en el sistema democrático. Y esta es la responsabilidad que hoy pesa sobre el Gobierno. Así como sembró descreimiento en los demás, del mismo modo debe asumir la responsabilidad de cumplir con los compromisos porque en sus manos está la credibilidad en el sistema democrático, que ¡vaya si es un sistema que tenemos que defender!

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Peña Fernández, a quien le resta un minuto de su tiempo.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- A lo largo del tratamiento de este Presupuesto estamos demostrando su inconsistencia con respecto a la realidad y a las aspiraciones, lo cual es muy importante.

El señor Diputado Botana hacía la aclaración; debemos tener en cuenta los US$ 500:000.000 del Ministerio de Transporte y la aspiración -que seguramente el 1º de marzo todos estaremos esperando-, del boleto gratuito para los estudiantes de todo el país -tal como se comprometió la bancada de Gobierno que, entre otros, integra el señor Diputado Pintado, que se encuentra en Sala- y también esperaremos el 4,5% para la educación, las obras del Ministerio de Transporte y Obras Públicas...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ.- Ya termino, señora Presidenta.

Como decíamos, vamos a seguir esperando acá todo lo que se prometió y no tiene presupuesto. Es bueno que, por lo menos, la gente sepa la verdad; acá se dicen un montón de cosas, que hay presupuesto para algunas, en tanto que para otras son simplemente aspiraciones y buenas voluntades.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: voy a hacer algunas consideraciones sobre lo que se ha vertido en Sala.

Se ha preguntado a dónde van a ir los recursos excedentarios que muy probablemente haya de acuerdo con las últimas cifras que ha manejado el Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, aumentando la estimación del producto bruto para los años 2005 y 2006. Nuestra respuesta será que en la próxima Rendición de Cuentas -considerando lo que establece la Constitución de la República- se van a establecer los destinos, y este Parlamento va a aprobar qué destinos va a proponer el Poder Ejecutivo en base a sus lineamientos estratégicos.

Nosotros no le mentimos a la gente porque no firmamos ningún convenio antes de las elecciones y luego no lo cumplimos durante cinco años. Vamos a cumplir con lo que dijimos y el Parlamento tendrá la oportunidad de intervenir en las decisiones sobre el destino de los incrementos, que muy probablemente haya en los ingresos, en función de los resultados que hoy se están obteniendo.

Por otra parte, se argumentan diferencias entre el presupuesto de la ANEP y el que hoy estamos considerando aquí. No creo que valga la pena seguir haciendo números de la manera como se hace sino simplemente ir a cada uno de los artículos que refieren a los organismos de la enseñanza y sumar lo señalado en estos a lo que refiere el artículo 348, teniendo en cuenta los aumentos salariales como se indica que deben computarse.

No podemos seguir echando sombras sobre lo que va a hacer este Poder Ejecutivo, acerca de lo que realizará esta fuerza política. Es irresponsable seguir echando sombras. Se sigue diciendo -aunque ayer lo contestamos y no se nos ha dicho una sola palabra- que los topes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas han existido desde que fue Gobierno en el período 1990-1995 un partido que hoy está representado en este Parlamento. Esa fue la primera vez que se introdujeron esos topes y continuaron en los gobiernos sucesivos que integró ese mismo partido. Se continúa diciendo, como si fuera una novedad, que

el presupuesto del Ministerio de Transporte y Obras Públicas está desfinanciado. ¡No señores! El Presupuesto que se votó acá es el que se votó acá, con los topes que se votaron, iguales a los de 1990, 1991, 1995 y 2000.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Por favor, si no se puede escuchar ni hacer referencia a los artículos ni a las leyes que se mencionaron el día que se discutió el presupuesto del Ministerio de Transporte y Obras Públicas -ya no recuerdo qué día fue- esto queda librado a quienes votaron esos presupuestos y a quienes controlaron su cumplimiento.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BOTANA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRUNO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: con todo respeto a los oradores que han hecho uso de la palabra, quiero decir que creo que la información que tenemos sobre el tema de los topes es buena. A confesión de parte, relevo de prueba. Es decir que el Presupuesto, tal como lo hemos dicho, no está financiado. Objetivamente es así.

Por otra parte, cuando preguntamos hacia dónde se van a dirigir los recursos -en caso de que existieran- o la recaudación por encima de la proyectada, precisamente estamos haciendo algo contrario a proyectar sombras sobre la acción del Gobierno. Es más: yo no creo que el Gobierno pueda cumplir con las metas que se ha previsto pero, sin embargo, formulé esta pregunta en el supuesto de que las cumpla y de que tenga una recaudación aún mayor. Pero también hay una carta intención firmada con el Fondo Monetario Internacional. Además, hay hechos que comienzan el día del nombramiento del Ministro. ¿Dónde fue nombrado el señor Ministro de Economía y Finanzas? En la sede del Fondo Monetario Internacional. Desde ese organismo se nos anunció a todos el advenimiento del nuevo Ministro de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay, persona a quien respeto técnica y personalmente. También quiero dejar constancia de eso.

Por otra parte, se han producido hechos que a todos nos generan preguntas. Por lo tanto, quisiera saber hacia dónde vamos a dirigir los recursos. ¿Cuál va a ser la prioridad? ¿Será financiar los $ 500:000.000 que nos están faltando en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas? ¿Será la educación, para llegar al 4,5% comprometido frente a la ciudadanía? Piensen también que estas son obras comprometidas en nuestros departamentos, que muchas hacen a la infraestructura para la producción y otras a cuestiones fundamentales desde el punto de vista social, como la educación en la salud. Así que estos son compromisos y también hay otros con los organismos multilaterales de crédito, como ahora se les llama. En el discurso del Gobierno han dejado de ser organismos internacionales del capitalismo internacional para ser fondos multilaterales de crédito, como se los llamó al principio de su historia.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Bruno, a quien le restan siete minutos de su tiempo.

SEÑOR BRUNO.- Señora Presidenta: simplemente quiero hacer algunas puntualizaciones con respecto al presupuesto de la ANEP. En primer lugar, quiero manifestar -esto no está dentro del ítem- que vemos con muy buenos ojos el hecho de que se otorgue cuota mutual a los profesores. A pesar de que recién va a ser a partir de mediados del año que viene, lo vemos con muy buenos ojos. A esto queremos agregar que en el pasado el Senador Larrañaga ya había hecho gestiones para hacerlo con los profesores, antes de que se aprobara la cuota mutual para los maestros. En aquel entonces no hubo voluntad política de algunas partes.

También quiero puntualizar el hecho de que el 4,5% de que se está hablando es, simplemente, una voluntad, una enunciación de parte del Gobierno, establecida en el artículo 438, ya que como decía el señor Diputado Gandini, el Presupuesto actualmente ronda un poco más del 3,5%. Esa es la realidad, y si la llevamos a números, tenemos que decir que el ajuste que tendrán los maestros a partir de julio del año que viene va a estar situado entre los $ 200 y los $ 230. Esa es la realidad en números, y no es lo que se había propuesto en la campaña política con respecto a un salario mínimo, que sería de $ 14.000 o $ 15.000 para los maestros. Todos, en cada uno de nuestros departamentos, recordamos este tipo de

propuestas. Ni siquiera en la proyección más optimista de este Gobierno, que es la de un crecimiento por encima del 20% en el quinquenio, se estaría otorgando a los maestros el aumento que en su momento se prometió.

Por eso nosotros decimos que lamentamos esta situación, como también -algún compañero lo manifestó- el aumento que se va a dar a los policías, que será entre $ 100 y $ 130.

SEÑORA ETCHEVERRY.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRUNO.- Sí, señora Diputada.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa aclara al señor Diputado que le restan cuatro minutos de su tiempo.

Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Señora Presidenta: recuerdo que cuando la Federación Uruguaya del Magisterio vino a hablar con la bancada del Partido Nacional, nos pidió -ellos confiaban, obviamente, pero los números no le daban para el 4,5%- que hiciéramos el esfuerzo para que la cuota mutual se pudiera pagar a partir de enero de 2006. Sé que se hizo el esfuerzo pero no se pudo llegar. Creo que lo que pedían era justo. Digo esto viendo otras reivindicaciones que se hicieron que quizás podrían haber esperado un poco más; lo que ellos planteaban era que la cuota mutual corriera a partir de enero de 2006. Supongo que lo solicitado a la bancada del Partido Nacional lo deben haber pedido en todas las bancadas. Lamentamos mucho que eso no se haya logrado por medio de los señores Diputados del Gobierno.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Bruno, a quien le restan tres minutos de su tiempo.

SEÑOR BRUNO.- Señora Presidenta: como dice la señora Diputada Etcheverry, también la Federación Uruguaya del Magisterio nos pidió a los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura que hiciéramos las gestiones pertinentes para lograr que ese ajuste, aunque es poco -entre $ 200 y $ 250 a partir del mes de julio de 2006-, pudiera, por lo menos, adelantarse para el mes de enero del mismo año. Lamentablemente, tampoco esto ha sido posible.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bentancor)

——Tenemos que ser optimistas a pesar de la situación de escuelas con falta de mantenimiento, y de diferentes centros de enseñanza con dificultades muy serias. Tenemos que ser optimistas y pensar que discutiendo y conversando en las sucesivas Rendiciones de Cuentas podremos lograr lo que estoy seguro todos anhelamos -me consta que ese es el sentir de los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, más allá de los partidos-: mejores condiciones para nuestros niños y jóvenes porque, en definitiva, si hablamos de desarrollo y de país productivo también tenemos que hablar seriamente de cómo educamos a nuestros niños y jóvenes.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: quiero dejar una constancia personal respecto a que yo tomo la apuesta del Gobierno con relación al 4,5%, y lo hago como lo que es: un compromiso preelectoral ratificado en el Presupuesto Nacional en la medida de las disponibilidades existentes; la tomo y la valoro. Valoro que hay un esfuerzo a favor de la educación. ¡Cómo no lo voy a valorar si los números lo marcan! El sistema presupuestal uruguayo establece un Presupuesto quinquenal, Rendiciones de Cuentas anuales y control parlamentario en la ejecución presupuestal, y tomado el compromiso del Gobierno nos espera el seguimiento de su cumplimiento.

Y se pueden dar varias hipótesis: que los recursos estén y no se cumpla con el compromiso -en cuyo caso habrá responsabilidad política-, que los recursos no alcancen porque no se pudo lograr haciendo el máximo esfuerzo, o que la administración de la fuerza pública no fuera lo suficientemente eficiente. En cualquiera de estas hipótesis es el juzgamiento político el que determinará el resultado.

Creo que tampoco podemos olvidar la situación del país, y no importa el porcentaje. Cuando el país tenía US$ 22.000:000.000 de producto bruto interno -hace pocos años-, la cantidad asignada para el Presupuesto Nacional significaba ingresos realmente cuantiosos; el 4,5% sobre un producto bruto interno muy bajo que nadie desea, espera ni augura es poco significativo, más que en la vocación del esfuerzo.

Por eso yo quiero tomar el desafío del 4,5% y asumir el compromiso del seguimiento de su cumpli-

miento. Una vez más, deseo dejar sentado que entendemos que es imprescindible que en este porcentaje esté incluida la Educación Física, pues nos parece que estamos dejando por el camino un mandato constitucional, compromisos internacionales que las propias Naciones Unidas imponen como participación uruguaya, y un reclamo para el país, pero no en el deporte solamente, sino en la Educación Física.

Por lo tanto, solicito formalmente que en el Presupuesto Nacional se fije que en el 4,5% comprometido, y en las partidas de inversión correspondientes, además de ANEP y de la Universidad de la República, se incluya a texto expreso la Educación Física o, de lo contrario -perdóneseme el emplazamiento- se me diga la razón por la cual la Educación Física del país no puede estar comprendida en la educación pública, como parecería ser de lógica absolutamente ineludible.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: coincido con el señor Diputado Gandini respecto a que gran parte de este debate ya fue dado porque en la discusión en general fuimos varios quienes hicimos referencia a la imposibilidad de cumplir la promesa electoral de 4,5% con este proyecto de ley de Presupuesto.

No es justo que se inviertan los roles y que ahora seamos nosotros los que tenemos las culpas, porque bastante...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- La Mesa exhorta a los señores Diputados a guardar silencio y a que tomen asiento para escuchar al orador.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Gracias, señor Presidente.

Ante un comentario del oficialismo respecto a que nosotros estaríamos arrojando sombras y dudas, quiero decir que ese es un argumento repetido, la reiteración de la falta de confianza, el argumento repetido que de antemano tenemos el prejuicio de que no se va a cumplir con lo prometido. En este caso, más que en cualquier otro, además de que no se nos puede echar las culpas porque no se pueda cumplir, creemos que es de muy difícil cumplimiento. Y aquí juega una batería de artículos y de disposiciones de la propia ley presupuestal; por supuesto que se trata de todos los artículos que figuran en los Incisos 25 y 26, en que a la Administración Nacional de Educación Pública y a la Universidad de la República se les asignan las partidas presupuestales que es posible asignar, con la previsión de ingresos del Presupuesto, que surge de la previsión de crecimiento económico, que de por sí es excesivamente optimista.

Esta es una dotación presupuestal que está limitada -lo hablamos y discutimos cuando consideramos el artículo 32, correspondiente al Ordenamiento Financiero, Sección III-, en la que el propio Poder Ejecutivo y el oficialismo aceptan que los recursos del Presupuesto pueden ser inferiores a los presupuestados.

En la otra punta está el carnaval del optimismo, no solo por suponer que se va a tener una tasa de crecimiento excepcional en un país que ya ha tenido un fortísimo crecimiento en los últimos años -no se sabe producto de qué circunstancia...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Nuevamente volvemos a solicitar que guarden silencio.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Gracias, señor Presidente.

Sé que a veces hay discursos más aburridos que otros, porque en ocasiones a la gente le gusta que le griten y le digan cosas, para que lo escuchen; yo no tengo esa técnica. A veces me enojo y digo cosas, pero no siempre, y también a veces me enojo porque no me escuchan. ¡Que no sea un círculo vicioso!

Estoy tratando de deshacer un razonamiento que me lleva a la conclusión de que, lamentablemente, no se podrá alcanzar el 4,5%, aspiración que todos nosotros tenemos y a la que todos nosotros nos gustaría llegar. Reitero que lamentablemente no se va a llegar a eso.

De todas formas, tengo que reconocer una cosa del Gobierno, especialmente al equipo económico, y a quienes negociaron el mantenimiento del equipo económico, que renunció, precisamente, por este tema, pero luego retiró la renuncia. Tengo que reconocer la originalidad para que en una Ley de Presupuesto se exprese un compromiso sobre algo que no se puede cumplir y se establezca, como ocurre en el artículo

438, que el Poder Ejecutivo va a incrementar las partidas para la ANEP y para la Universidad de la República en una proporción equivalente a la que se registre en el aumento de los ingresos. En buen romance, y en el lenguaje de esta Casa, eso es un saludo a la bandera; nada más.

Asumamos que acá hubo dialéctica; que hubo capacidad para encontrar una fórmula que sin que tuviera ningún efecto les permitiera salir del lío en el que estaban. A pocos meses de instalado el Gobierno, renuncia un Ministro de Economía, veinticuatro horas antes de que se presente el proyecto de ley de Presupuestos. Renuncia porque sabe que no puede incorporar la cifra del 4,5%, porque abiertamente lo ha trasmitido y porque, desde el punto de vista técnico, ha actuado con una rigurosidad que hay que reconocerle, al punto que la única salida que se le encuentra al problema es esta, que no tiene efecto. Tanto efecto no tiene, que el Ministro sigue siendo el contador Astori, porque si efectivamente se hubiera asignado el 4,5%, no sería el Ministro de Economía y Finanzas.

Sin querer meterme en la piel del Gobierno -porque es problema del Gobierno-, reconozco que acá hubo habilidad para salir del lío. Quizás esto es válido para la población o para los medios, pero acá no nos podemos hacer trampas al solitario; todos sabemos que esto no va a ser así. Y digo más: quizás se pudiese aspirar a tener algún reconocimiento desde el punto de vista de la comunicación, como los premios que se dan a la publicidad, ya que hay concursos internacionales en este sentido en función del efecto que tiene. Tal vez, el efecto publicitario de esto pueda haber sido bueno, pero no va a ganar nunca un premio de economía, porque si este se entrega con rigurosidad científica, nadie en su sano juicio puede afirmar o confirmar que al final del período Uruguay va a asignar un 4,5% del PBI a la educación.

Entonces, esto es, como decíamos, un saludo a la bandera; es un artilugio semántico; es una forma de presentar una voluntad, que compartimos y a la que lamentablemente no se va a poder llegar.

Para terminar, voy a decir una frase un poco célebre porque no sé si voy a volver a intervenir en el día de hoy. Lo que quiero decir parafraseando a alguien es: "Hoy ya es mañana; ya clareó; ya salió el sol y, lamentablemente, no hay nada para festejar".

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado Arregui.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: voy a comenzar mi intervención tomando una parte de la frase del Diputado preopinante: hoy sí salió el Sol; hoy sí salió el Sol, porque gracias a este Gobierno progresista la educación pública uruguaya va a poder salir de la situación de deterioro en cuanto a recursos presupuestales y falta de estrategias claras para cumplir con los objetivos y con las metas que debe tener un sistema educativo.

Hoy aquí y en los días previos, a falta de dar la gran discusión que tendría que haberse dado -porque la gran discusión es cuánto se estaba otorgando del producto bruto interno a la educación y cuánto se otorga ahora-, lo que se está haciendo es sembrar dudas con respecto a si se llega o no al 4,5% del producto bruto interno.

Felizmente, hoy salió el Sol porque este querido país tiene dadas todas las condiciones para poder tener una de las mejores gestiones en materia de educación de las últimas décadas; porque las actuales autoridades tienen objetivos y metas claras; porque tienen estrategias definidas y porque a través de este proyecto de ley de Presupuesto se les están acordando los recursos necesarios para que puedan alcanzar esos objetivos y esas metas. Uno de estos objetivos es que la educación pública uruguaya aporte a ese país productivo, del cual estamos muy lejos y no precisamente por causa de esta fuerza política. Se trata de objetivos que consideran a la educación como constructora de democracia y como formadora del ser humano de manera integral. Las metas están muy definidas, porque ¡vaya si habrá que universalizar más la educación inicial, si habrá que fortalecer la educación pública en las zonas de grave riesgo social, si habrá necesidad de controlar esa deserción profunda que se da a todos los niveles, fundamentalmente en la educación media y si habrá necesidad en este país de lograr mejores niveles educativos para cumplir con esos objetivos, con esas metas!

Hoy tenemos autoridades de la educación que apuestan a estrategias muy claras, con la más amplia participación de todos los sectores involucrados. No más planes impuestos en la educación de nuestro país; no más autoritarismos. Debemos construir una educación en conjunto y para eso en este proyecto de ley de Presupuesto se establecen los recursos máxi-

mos que pueda dar el país para atender a setecientos mil alumnos y a dos mil cuatrocientos centros docentes y para que los cincuenta mil docentes que tenemos puedan lograr significativos aumentos salariales.

No es por obra de este Gobierno, sino de los que estuvieron en las décadas anteriores, que nuestro país ostenta el triste privilegio de estar compitiendo por los lugares más bajos de la tabla en porcentajes de producto bruto interno destinados a la educación.

Hoy en día, por presupuestos que no votó esta fuerza política, se destina a la educación pública solamente el 2,8% del producto bruto interno. Por debajo de nosotros se encuentra la República Dominicana y El Salvador. ¡En lo que ha quedado aquello por lo que éramos considerados la Suiza de América y la abanderada en cuanto a recursos destinados a la educación pública! ¡En lo que hemos quedado!

Hoy, cuando se hacen los máximos esfuerzos para lograr la mayor cantidad de recursos, la gran discusión, en vez de contribuir a encontrarlos, es si llegamos o no al 4,5% del producto bruto interno.

Nosotros no somos mezquinos en esto ni procuramos acomodar números porque si quisiéramos hacerlo para que hubiera un 4,5% del PBI en forma artificial, podríamos contar dentro de ese porcentaje -en forma totalmente natural y no artificial- los recursos que figuran en el área del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para el subsidio del boleto estudiantil. También podríamos contar los US$ 17:500.000 que va a recibir el Hospital de Clínicas, dependiente de la Universidad de la República, por fondos del MERCOSUR o los fondos para la educación como los destinados al CECAP, que está dentro del Ministerio de Educación y Cultura y que es claramente un componente educativo. Asimismo, dentro de ese 4,5% del PBI podríamos estar contando los fondos destinados al INAU correspondientes a los centros CAIF, a clubes de niños y a centros de la adolescencia, que claramente son materia educativa. Y no lo hemos querido hacer porque no queremos entrar en la puja de si llegamos o no. Aquí lo que importa es la meta de construir un país distinto porque con ese 2,8% del PBI, del cual no somos responsables nosotros sino otros, es que se ha llegado a los más bajos niveles de remuneración salarial que tienen nuestros docentes, que han hecho que se pierda la profesionalización y que se tenga que recurrir al multiempleo. Inclusive, se llegó al extremo de que cuando a los docentes no les alcanzó el sueldo para vivir y había carencia de maestros, lo que se les ocurrió fue bajar la cantidad de años de estudio de la carrera magisterial para conseguir mano de obra más barata y cuando se llenó, aumentaron los años. ¡Así consideraron a la formación docente que es neurálgica en un sistema educativo! Consideraron a la formación docente como un producto sometido a la oferta y a la demanda, sin importar los contenidos educativos que tenía.

Hoy tenemos locales docentes en la ruina, problemas de saneamiento, de humedades, de techos que se llueven. Se da el caso de dos clases que funcionan en un solo salón y de clases que funcionan en contenedores o en los pasillos. Hemos sabido de alumnos de Primaria y de Secundaria que no han podido concurrir a centros docentes a cursar sus estudios porque no tenían dinero para el boleto o porque el Consejo de Primaria en el período anterior no tenía para trasladar alumnos a una escuela rural y ¡medio año perdieron!

Esa no es una escuela gratuita, como quiso José Pedro Varela. Nosotros queremos construir una escuela gratuita, obligatoria, laica, orgullo de los uruguayos, porque aquí tenemos que construir entre todos un país productivo y fortalecer la democracia, para lo cual la educación es básica.

Para terminar, señor Presidente, quiero hacer una aclaración al señor Diputado Scavarelli. Comparto plenamente el interés por la educación física. La educación física debe y tiene que estar dentro de la educación pública, contemplada dentro del 4,5% del producto bruto interno. Por mandato legal, la educación física está en proceso de pasaje a la Universidad de la República y felizmente va a estar gozando de ese 4,5% del producto bruto interno.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado Bentos.

SEÑOR BENTOS.- Señor Presidente: voy a ser muy breve. No tenemos la locuacidad de quienes nos han precedido en el uso de la palabra, pero queremos dejar sentada nuestra preocupación por algo que es realmente importante para los centros de enseñanza, fundamentalmente del interior de los departamentos -de donde provenimos la mayoría de los legisladores que estamos aquí- y que tienen relación directa, precisamente, con la educación.

En este proyecto de Presupuesto no veo incluida ninguna manifestación ni mención de cláusulas destinadas a la educación. No veo establecida allí ninguna cláusula que hable sobre la contemplación o la regularización de aquellos empleados que operan como empleados de servicios en las escuelas, en algunos liceos o en centros de la Universidad del Trabajo, de cuyos sueldos se ocupan las comisiones de fomento.

En varias oportunidades hemos salido a los centros de enseñanza del interior y al ser entrevistados por representantes de la comisión de fomento, uno de los temas que nos plantean es este: procurar regularizar a quienes trabajan como funcionarios de servicio, con sueldos a cargo de la comisión de fomento. Se les hace tremendamente difícil reunir los importes, fundamentalmente en aquellos centros de poblaciones pequeñas. Indudablemente, reunir allí alguna cifra de dinero que pueda soportar esos costos es realmente difícil.

SEÑOR ABT.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BENTOS.- Sí, señor Diputado, pero antes quiero dejar expresada mi preocupación y espero que en ese 4,5% asignado como recurso para la enseñanza, se tenga en cuenta la contemplación de esta situación que he denunciado aquí, en el ámbito de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABT.- Señor Presidente: quiero manifestar el asombro que siento al escuchar cómo el oficialismo dice tan convencido que se va a llegar al 4,5% y que eso ha sido posible gracias a un cálculo estratégico sobre la educación, el rol que esta debe tener y el PBI que resulta adecuado para llevar adelante las políticas de educación.

A mí esto me llama la atención porque recuerdo haber vivido un teleteatro, pocas horas antes de que ingresara el proyecto de Presupuesto en el Parlamento, en el que el señor Presidente de la República manifiesta su interés al Ministro de Economía de llevar adelante ese número para la educación. Ahí se nos genera la duda que nos hace pensar si realmente se va a cumplir o no con el 4,5% para la educación. Es solo eso: si se pensó en políticas de Estado -como siempre se ha manifestado en cada uno de los Incisos anteriores de este Presupuesto-, si estratégicamente se cumplió con todas las obligaciones y se pensó en cada uno de los puntos, ¿cómo puede ser que cuarenta y ocho horas antes, o menos, se decidiera cambiar el porcentaje para la educación?

Nada más; gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Puede continuar el señor Diputado Bentos, a quien le restan seis minutos.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BENTOS.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: constantemente veo que esta discusión siempre está centrada en forma equivocada. Siempre hablamos de un 4,5% para la enseñanza, ¡pero ese es un indicador, no una realidad! El propio Ministro de Economía dijo que si el país crecía iba a dar más, pero si crecía mucho, no iba a llegar nunca al 4,5%. ¡Y es cierto! O sea, si volvemos a tener US$ 22.000:000.000, US$ 23.000:000.000 o US$ 25.000:0000.000 de producto -¡ojalá lo tengamos!- nunca llegaremos al 4,5% y si no crece nada, tampoco llegaremos porque tendremos la misma plata que hoy. Entonces, se ha acuñado el hablar del 4,5% -todo el mundo habla de ese porcentaje; inclusive, he visto que hay organismos internacionales que hablan del 6%-, pero eso no es lo importante. Para mí lo importante es decir cuántos millones de dólares se dan a la enseñanza. Hoy se le dan US$ 400:000.000. Este porcentaje sirve como indicador, pero lo importante es preguntarse cuánto puedo pagar de salarios, cuánto puedo destinar a hacer escuelas o a otra cosa con estos millones de dólares y decir que la meta es llegar a US$ 600:000.000 o US$ 700:000.000. Si llego a US$ 700:000.000, yo podré dar el 50% o el 80% de aumento de sueldos a los docentes y podré hacer tantas escuelas o tantos liceos. Entonces, no nos enfrasquemos en una discusión acerca del 4,5%, porque el propio señor Ministro de Economía y Finanzas, con mucha seriedad, ha dicho -eso es cierto-: "Si el país crece mucho, yo jamás voy a llegar al 4,5%". Por lo tanto, yo no crucificaría al señor Ministro de Economía y Finanzas si el país creciera mucho y no le diera el 4,5% a la educación. Crucificaría al señor Ministro de Economía y Finanzas y al Gobierno si continuaran pagando salarios de hambre a los maestros dentro de cinco años.

Lo que quiero es que se establezca una escala salarial, es decir, que un maestro que hoy gana $ 5.500, al final del quinquenio perciba $ 10.000 o $ 12.000, a valores constantes. Ese es el gran cambio, esa es la meta a alcanzar.

A mí me preguntan los maestros: "¿cuánto hay para mí en este Presupuesto, porque yo no entiendo mucho? Se habla de 4,5% para la educación, pero ¿cuánto hay para nuestros salarios?". No digo que lo hagan con egoísmo, pero eso es lo que más le importa a ese docente malogrado, como dijo hace momentos un señor Diputado.

Entonces, debemos hablar de esto, y el Gobierno tendría que decirnos que dentro de cinco años un maestro ganará $ 8.000, $ 10.000 o $ 12.000, y no hablar de estos porcentajes raros que no los entiende nadie, porque nos hacemos trampas al solitario y hoy y mañana habrá justificaciones de todo tipo.

Insisto en que me hubiera gustado que el Gobierno publicara la escala salarial de los maestros, de los profesores y de los no docentes, porque la gente se pregunta qué le corresponderá de ese 4,5% para la educación. No olvidemos que dentro de este porcentaje se destinará una parte muy importante para inversiones, que después se cumplirá o no.

Debemos hablar de cómo hará el Gobierno para destinar US$ 700:000.000 a la educación, que ya tuvo antes como US$ 600:000.000. Se podrá decir que era otra cotización, otra época y otro PBI; puede ser cierto. Por eso, no debemos comparar así. Lo que tenemos que preguntarnos es cuánto tiene que ganar un maestro para que sea un salario digno; esa pregunta no se la escuché a nadie, y ni siquiera los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara nos pueden decir cuánto ganará un maestro dentro de cinco años. Los maestros ya pedían un sueldo de $ 13.000, para ahora, "ya", como me acostumbré a escucharlo en la Legislatura pasada con su eslogan "aumento ya". Esto ahora se ha diluido un poco.

El 4,5% es un indicador, una cifra, pero lo real es lo que el docente se llevará para la casa, el número de escuelas, de aulas y de equipamiento que se construirán en los próximos cinco años.

Cada uno habla de lo que quiere, y yo no soy quién para dar clases ni indicaciones, pero lo que me gustaría sería que se anunciara cuál será la escala salarial para los próximos cinco años, y eso no lo he escuchado. Lo que sí escuché es que para el año que viene parece que hay un aumento de $ 200 para los maestros; a mí también me avergonzaría dar este tipo de incrementos.

Yo siempre consideré el 4,5% como una meta. Si el país alcanza un producto bruto interno de US$ 25.000:000.000, el 4,5% para la educación no lo dará ni Magoya; seamos realistas porque así lo reconoce el propio señor Ministro. Si se alcanza un producto bruto interno de US$ 13.000:000.000 -como tenemos ahora-, tampoco se podrá destinar el 4,5% para la educación.

Por lo tanto, debemos buscar un mecanismo ingenioso para pagar un sueldo digno a la gente que trabaja en la enseñanza, y dejemos el 4,5% simplemente como un indicador.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).-Ha finalizado el tiempo del señor Diputado Bentos.

Tiene la palabra el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señor Presidente: quiero hacer algunas precisiones.

Todo el debate acerca de este Inciso ha girado en torno al 4,5% del producto bruto interno para la educación y a las supuestas dificultades que tendría este Gobierno para alcanzar este objetivo. No me voy a referir a este aspecto porque hago mías las palabras del señor Diputado Tajam, y lo que ha expresado el señor Diputado Asti al respecto. No obstante, me gustaría que la oposición, por lo menos, comenzara por una autocrítica, porque acá no podemos juzgar lo que eventualmente podría pasar, si no empezar por lo que se dijo a la gente y no se cumplió. En efecto, dos partidos históricos, en el período anterior, firmaron un documento en el que se comprometían a fortalecer el presupuesto de la educación, acompasándolo con el crecimiento de la economía -¡qué parecido!-, hasta que la enseñanza en su conjunto alcanzara el 4,5% del producto bruto interno, promoviendo inversiones del sector privado en la educación. Sin embargo, ni siquiera se llegó al 3%, y este compromiso lo votaron todos los Diputados, blancos y colorados, en la Legislatura pasada, y no escuché a nadie admitir: "Le pro-

metimos a la gente un 4,5% y no le cumplimos". Esto no lo escuché en Sala ni en ningún lugar, y eso pasó.

El comentario acerca de la preocupación por la gente que quizás se sienta engañada, tal vez algún sector parlamentario lo haga por experiencia. La diferencia es que esto que comento pasó.

Ahora pasa algo nuevo: por suerte, la gente cambia y, a su vez, cuando cambia se preocupa por asuntos que antes no se preocupaba. Por ejemplo, el presupuesto de la ANEP presentado por los miembros del CODICEN en la Administración pasada, designados por el Senado y propuestos por los partidos tradicionales, no se consideró en la Cámara. Sin embargo, ahora que están en la oposición, ¡bárbaro! Pero cuando estaban en el Gobierno no servía considerarlo. ¡Bienvenido el cambio!

Agrego un elemento. En la Legislatura pasada presentamos un proyecto de ley de recuperación salarial, basada en el cobro de un impuesto a los cigarrillos y demás. Esta iniciativa contaba con el apoyo expreso de los gremios que ahora se citan tanto. ¿Sabe cuántos votaron esta iniciativa, señora Presidenta? Exclusivamente los legisladores de esta fuerza política. Antes no había preocupación por el salario, por lo menos en la medida en que ahora se demuestra. A quienes están en la oposición ahora les vino de golpe todos los apuros para considerar estos temas.

El presupuesto para la ANEP y para la Universidad en esta Administración se incrementó en un 50%. Esto quiere decir que esta Administración frenteamplista le está proponiendo al país un incremento del 50% con respecto a lo que votaron los partidos tradicionales, y esas son cifras absolutamente reales y objetivas.

Es más: como muy bien decía el señor Diputado Arregui, en este incremento no incluimos otros aspectos que en pasadas Administraciones eran considerados como comprendidos en el porcentaje de producto bruto correspondiente a la educación. Por ejemplo, ¿recuerdan lo que pasaba con el Hospital de Clínicas, con el Instituto Clemente Estable y demás? En esta oportunidad estos organismos no son incluidos en ese porcentaje. Esta propuesta es absolutamente novedosa, es un cambio. Se afirma que no hay cambios, que es más de lo mismo, pero jamás puede serlo cuando se aumenta un 50% el gasto de la educación. Ahora esto es bien distinto.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Castro)

——Para demostrar a quién beneficia este tipo de cambios, me remito a las palabras del Consejero Florit, que todos saben que no pertenece a nuestra fuerza política, y que públicamente ha dicho que integra el CODICEN por su condición técnica. Esto supone un mayor gasto del Estado por cada niño que ingresa a la escuela pública; antes era menos y ahora va a ser más, y eso es un cambio.

SEÑORA KECHICHIÁN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MAHÍA.- Sí, señora Diputada.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa informa al señor Diputado que le restan cuatro minutos de su tiempo.

Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Señora Presidenta: voy a ser muy breve porque, escuchando a un señor Diputado, parecería que realmente tiene una terrible habilidad para el negativismo y, además, para ser visionario y adelantar que va a haber mucha gente...

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Señora Diputada, por favor, vamos a mantenernos con el mejor de los órdenes.

SEÑORA KECHICHIÁN.- ...mucha gente crucificada por no cumplir con las promesas.

Yo le quiero decir que el Partido al que representa ese señor Diputado, el 14 de noviembre de 1999 firmó un compromiso con toda la ciudadanía, pidiéndole el voto atrás de estas ideas: en primer lugar, reducir el IRP -no cumplido-; US$ 110:000.000 a favor de los barrios con carencias -no cumplido-; quinientas viviendas para el personal policial -no cumplido-; renovación de flotas de autobuses, no cumplido. Pero, en la educación, observe, señora Presidenta, lo que decían quienes hoy quieren crucificarnos; a los cinco minutos de haber votado el Presupuesto para la Enseñanza, ya nos están crucificando porque dicen que no vamos a cumplir. Y han pasado varios años de esta promesa firmada por un partido que dijo a la gente para que lo votaran -en coalición con otro- que iban a establecer como uno de los principales objetivos: formar integralmente a las personas, incluyendo el fortalecimiento de los valores -todas cosas muy acompañables-; fortalecer el presupuesto de la educación

acompasado con el crecimiento de la economía, hasta que la enseñanza en su conjunto -textuales palabras de un documento firmado por todo el Partido Nacional- alcance el 4,5% del PBI, promoviendo las inversiones del sector privado en la educación.

Mire, señora Presidenta: si hubiera que crucificar gente habría miles antes de quienes estamos sentados hoy aquí votando este Presupuesto y haciendo un esfuerzo; y se llenan la boca hablando de la educación, pidiendo cuentas a los cinco minutos de haber votado el Presupuesto. ¡Más cuidado con lo que se dice! ¡Más responsabilidad con lo que se prometió! ¡Y más paciencia para dar confianza a quienes hoy estamos aprobando este Presupuesto!

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Mahía.

SEÑOR BRUNO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Está en uso de la palabra el señor Diputado Mahía, a quien le restan dos minutos de su tiempo. Cuando termine, el señor Diputado Bruno podrá hacer uso de la palabra para contestar una alusión.

(Murmullos)

——Si disminuyen un poco las vocecillas, el señor Diputado Mahía podrá continuar con su exposición.

SEÑOR MAHÍA.- Decía, señora Presidenta, a usted y a todos los colegas de la Cámara, que más allá de la asignación presupuestal superior en un 50% a lo que los partidos tradicionales votaron hace cinco años, esta está hecha en un contexto de país que tiene el mayor endeudamiento de su historia. No es esto como pasaba hace cinco años, que no se estaba bien, pero no nos encontrábamos en la situación económica que heredó este Gobierno y aquí, en esta consideración general de la educación, no se incluye algo que es fundamental...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——...-ya termino, señora Presidenta- y que tiene que ver con un aspecto que para nosotros es lo más importante: el sujeto al cual está dirigido el sistema educativo. Va a haber boleto estudiantil gratis para estudiantes de hasta 16 años en el Uruguay, cosa que nunca fue propuesta ni votada por los partidos históricos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

SEÑOR MAHÍA.- Y eso supone también parte de una propuesta educativa de cambios para el país.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO.- Gracias, señora Presidenta.

Indudablemente, el ahorcado se asombra del degollado. El hecho de que en su momento no se hayan cumplido propuestas políticas por parte del Partido que nosotros integramos, de ninguna manera justifica que hoy no se esté cumpliendo con las promesas electorales del partido de Gobierno y estén dando un ajuste a los maestros para mediados del año próximo de entre $ 200 y $ 250. Eso no lo saca nadie y no hay argumentos con qué rebatirlo.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: sencillamente, quiero decir que el Partido Nacional no fue Gobierno en el período pasado. Creo que eso es tema que la señora Diputada y los señores Diputados tienen que saber. Es un Partido que participó constructivamente del Gobierno con el mismo espíritu constructivo con el que hoy quiere participar de este Gobierno; con el mismo espíritu constructivo que estamos...

El señor Diputado Brenta me mira. Hemos decidido no hacerlo con cargos, pero sí con el mismo apoyo constructivo para votar todo lo que creemos sea muy bueno para el país.

Tengo una preocupación; sinceramente, me está quedando una terrible preocupación y es que si a los muchachos...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Decía que tengo la preocupación de que a los muchachos y a los niños en los liceos y en las escuelas se les termine enseñando que 3,5 es

igual a 4,5 porque, en definitiva, de lo que aquí estamos hablando es de una diferencia objetiva.

Estamos preguntando: ¿qué van a priorizar? ¿Van a priorizar el compromiso con los organismos internacionales? ¿Van a priorizar la inversión?

Se acaba de sacar del Presupuesto -y lo voy a marcar para que a todos nosotros nos quede grabado a fuego, porque espero que en el Senado este artículo sea eliminado- la obligación de destinar todo el producido por la venta de bienes del patrimonio nacional a la educación o a la salud pública. Eso se acaba de eliminar y vienen los topes; están los compromisos asumidos con el Fondo Monetario Internacional y se están cumpliendo por adelantado. Se vota un Presupuesto deficitario para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; entonces, sinceramente, ¿qué culpa tenemos nosotros de todo esto? Lo único que estamos diciendo es que 3,5 es bastante diferente -se escribe con dos rayitas y una atravesada; no es igual- a 4,5. Nada más. No estamos entrando en una discusión que no sea esa. ¡No tenemos por qué! En el período anterior tampoco teníamos iniciativa en materia presupuestal. Creo que ese es un tema absolutamente claro, en el cual nos debemos entender todos y tratar de construir con la verdad, tranquilamente y sin ponernos nerviosos. Veo nerviosismo en la bancada oficialista; veo como una brutal intranquilidad. Veo como la conciencia o la cola de paja de que no se va a poder cumplir.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- No adjudique intenciones, señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Y, entonces, ya hay que ir echándole la culpa a algún otro.

Bueno; no es así. Vamos a actuar con la verdad, tranquilamente y explíquennos qué es lo que van a priorizar. Ese es el debate que nosotros llevamos adelante.

Muchas gracias.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señora Presidenta: entiendo que puede haber responsabilidades de Administraciones anteriores respecto del nivel de participación de la enseñanza en el producto bruto interno hasta el día de la fecha, porque está vigente el Presupuesto de Administraciones anteriores, el que viene de otros períodos de Gobierno. En lo que nos pueda corresponder de responsabilidad, la tenemos que asumir. El Partido Nacional fue Gobierno en un período y después participó con mayor o menor grado de compromiso, aunque no era su Gobierno. Pero de lo que no somos responsables de ninguna manera -¡de ninguna manera!- es de haber prometido el 4,5%. Nosotros no somos responsables de eso y, por lo tanto, no somos responsables de que no se pueda cumplir. ¡Nada más!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: nosotros hubiéramos preferido no hacer uso de la palabra en este conjunto de artículos; en todo caso, lo íbamos a hacer en el último que tiene referencia a la educación, pero aquí se han hecho algunos señalamientos políticos que me parece que deben puntualizarse adecuadamente.

En primer lugar, cuando vimos el proyecto de Presupuesto que envió la ANEP nos pareció adecuado, y así lo dijimos a sus representantes en la Comisión. Cuando los miembros de ese organismo terminaron de exponer -después de aquella reunión un poco complicada que tuvimos- les dijimos que estábamos de acuerdo con el diseño institucional, con los parámetros y objetivos fijados para el quinquenio. Por ejemplo, les dijimos que en el área de la Educación Primaria teníamos amplísimas coincidencias, las cuales vamos a mantener en la medida en que se cumpla el plan presentado por ellos; que teníamos importantes coincidencias con el área de Educación Secundaria y con la UTU, y que teníamos alguna discrepancia con lo que se menciona en materia de formación docente.

El objetivo que, como representantes del Partido Nacional en esa Comisión tuvimos, no fue dar una batalla contra el Gobierno en materia de educación. Este no es un escenario para dar batallas en contra del Gobierno; es un escenario para construir el mejor espacio posible de políticas acordadas en materias de educación a mediano y largo plazo. En el país ya tuvimos la experiencia de lo que es una gestión educativa de Gobierno. Ya la vivimos, y no hace mucho. ¡Tengamos memoria! Fue una gestión no colectiva, no acordada con todas las fuerzas políticas en materia de educación, y así nos fue. Y quiero recordar que algunos se entusiasmaron -no precisamente yo- con aquel

canto de sirenas del año 1995, y "entraron por el aro". Está dicho. Revisen las versiones taquigráficas de las Comisiones de Educación y Cultura de esta Cámara del año 1995, cuando se presentó la Reforma, y verán quiénes aplaudieron. Yo no lo hice, pero hubo varios que aplaudieron y creyeron que esa era una política de Estado, y terminó siendo una política de Gobierno.

Hoy un señor Diputado, con quien además somos doblemente colegas, hacía referencia a los términos generales de la educación, y hablaba como si esto fuera una tabla rasa y como si aquí se arrancara de cero. Y se insiste con ese sonsonete de que blancos y colorados somos lo mismo. ¡No es así! Somos partidos diferentes. Pero de lo que el Partido Nacional se hace responsable, de lo que yo también me hago cargo, es de la gestión que mi Partido tuvo en el período 1990-1995. Podemos hablar de crecimiento presupuestario de US$ 180:000.000 a US$ 400:000.000, en un país con una inflación del 140%.

Así tomó el Gobierno el Partido Nacional en el año 1990. Y me hago cargo también de los más de cuarenta liceos creados en ese período, de poner en marcha por primera vez las Asambleas Técnico Docentes y de abrir un espacio para que los docentes tuvieran su participación; me hago cargo de la reinstalación del Impuesto de Enseñanza Primaria, de ponerlo en marcha y salir a cobrarlo. No nos tembló la mano para instrumentar un impuesto y salir a cobrarlo como debe ser, a fin de fortalecer las tres áreas básicas de nuestro sistema educativo.

Este no es seguramente el ámbito más adecuado para hablar del tema de la educación; podría ser quizás un seminario. Pero si se desea, podemos hablar de los períodos de Gobierno que transcurrieron desde la dictadura hasta hoy a fin de ver cómo ha gobernado cada uno en esta área. Tenemos de qué lucirnos; no tengan duda. ¡Estoy orgulloso de la gestión de mi Partido en el período 1990-1995!

(Murmullos)

——Estoy orgulloso de la gestión de mi Partido en ese período en el que veníamos de un proceso de desguace en el período dictatorial -ahí sí hubo un proceso de desguace; en eso seguramente todos vamos a tener coincidencias-, y hubo que reconstruir mucho de lo perdido.

De lo que se trata es de ver cómo armonizamos -eso era lo que queríamos- el proyecto de Presupuesto de la ANEP con el que presenta el Gobierno, porque hoy hay identidad ideológica entre este y la ANEP. Es más, en estos últimos quince años ha habido hasta un mismo sistema para elegir a la persona que dirige la educación. Hace tres períodos, contando el actual, que se elige como Presidente del CODICEN a una persona que no está en el país. ¡Es la tercera vez, de corrido, que se trae a alguien que está afuera, desde hace mucho tiempo! ¡Tres veces! El primero venía de la CEPAL, el segundo del Banco Mundial y el tercero también de afuera. Se han elegido Presidentes del CODICEN que no tuvieran contacto con la realidad, que no estuvieran en el quehacer cotidiano. Ese no fue nuestro caso.

Tampoco es cierto que no se haya tenido ninguna relación política con los últimos diez años de gestión de la ANEP. Tampoco es cierto, porque todos sabemos quiénes integraban ese organismo en ese período, cuáles fueron sus Directores, cuáles eran sus concepciones y sus adhesiones políticas. Así que respecto a ese tomar distancia de todo, a considerar que aquí hay una tabla rasa, tenemos nuestras diferencias y podemos discutirlas.

Este proyecto de Presupuesto que pasó por la Comisión y llega como mensaje del Poder Ejecutivo deja por el camino cosas importantes que había propuesto la ANEP y que el Gobierno podría haber recogido. Un ejemplo de ello es la referencia al Impuesto de Enseñanza Primaria que volvía otra vez a destinarse a útiles, alimentación y equipamiento. La ANEP trajo ese proyecto y yo saludé esa iniciativa. El impuesto volvía otra vez al destino que querían darle quienes lo pagaban. Sin embargo, el Gobierno prefiere mantener la distorsión que se está aplicando a ese tributo desde hace diez años.

Termino diciendo que no tengan dudas de que nos van a encontrar siempre para intentar fortalecer el sistema educativo. Hemos recibido embates durísimos. No quiero aquí reabrir debates ni recordar las cosas que se nos dijeron cuando pusimos en marcha el MECAEP. Tengo un recuerdo especial de ello porque yo integraba el órgano educativo y sé lo que se dijo en ese momento. Me alegra mucho ver este artículo que dice: "Autorízase a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) a continuar el programa con financiamiento externo, correspondiente al

préstamo Nº 7113/UR, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ´Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria´ [...]". Me satisface que a aquella "herramienta diabólica", "la mano siniestra de los organismos de crédito metidos en la educación uruguaya", hoy se la reconozca como una herramienta útil de financiamiento del sistema educativo. Se ha dicho que van a cambiar el año que viene. ¡Está bien! Quizás lo vayan a mejorar, pero recuerden las cosas que se nos dijeron por esta "nueva forma de colonialismo a través de la educación", de financiamiento externo a través de Programas que, en todo caso, lo que buscaban era mejorar la calidad, y se mejoró la calidad, como también se amplió la cobertura, y se debe reconocer porque fue exactamente así.

Nuestra intención era achicar lo más posible la diferencia de US$ 100:000.000 que hay entre lo que propone el Gobierno y lo que solicita la ANEP.

Es un pedazo grande, es una distancia importante; es un volumen de recursos importante que por algo la ANEP lo planteó en acuerdo con su plan estratégico que presentó y con el que tengo muchísimas coincidencias.

Ese es nuestro objetivo y vamos a seguir trabajando para que los recursos de la educación sean cada vez más y para que el objetivo del Gobierno se cumpla, porque, en definitiva, será un objetivo del país.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Señora Presidenta: obviamente, este debate nos enriquece.

Cuando el compañero Diputado González Álvarez hablaba de que el 4,5% es un indicador, para quienes entendemos poco de economía, no somos contadores y es nuestra primera Legislatura, nos costaba mucho ver cómo se llegaba a ese guarismo, como también le costó a la Federación Uruguaya de Magisterio, que tampoco ha podido llegar.

Cuando empezamos a ver el librito este del proyecto de Presupuesto y vimos el detalle de los cargos de la URSEA, cómo se habla del Gerente General, del Gerente de División, del Jefe de Área, etcétera, pensamos que en los demás Incisos también se iba a especificar cuánto gana, por ejemplo, un maestro de primero hasta séptimo grado. Como aquí se establece que un Gerente General va a percibir $ 75.765, pensamos que cuando apareciera el sueldo del maestro de séptimo grado capaz que decía $ 15.000, $ 20.000 o $ 30.000. O mientras que aquí aparece que un Auxiliar I percibirá $ 9.032 pensé que quizás un maestro de primer grado, el que educa a nuestros hijos -por lo menos a mí me educaron-, que debe estar ganando aproximadamente $ 5.000, podría ganar $ 10.000 o $ 12.000.

Obviamente, quienes no entendemos de Presupuestos o de indicadores, queríamos ver una planilla discriminada para saber cuánto gana un maestro. Digo esto porque los maestros nos preguntan: "¿Cuánto va a ser mi sueldo? ¿Tengo que esperar a 2009 para ganar $ 6.000, $ 1.000 más que ahora?". Antes un maestro no podía vivir con $ 5.000 o $ 6.000; ahora, sí. Antes un médico no podía vivir con $ 6.800; ahora, sí. Antes había que ganar más de $ 12.000 o $ 15.000; ahora se puede vivir con $ 5.000. Pero un Gerente de la URSEA, que debe ser muy importante para la educación de nuestros hijos, tiene que ganar $ 75.765.

Obviamente, a quienes vivimos en los suburbios de Montevideo, que venimos de la escuela pública, que somos nuevos legisladores, que tenemos ganas del cambio, que pensamos diferente -porque así como todo lo anterior no fue tan malo, todo lo que está en la oposición tampoco es tan malo-, y hemos tratado de desmenuzar y descifrar este librito, nos hubiese gustado decir a ese maestro que gana $ 5.000 que no tiene que esperar hasta 2009 para ganar algo más de $ 6.000. Y ese médico colega de alguien que también está en la función privada -hoy al médico se le pide que no cumpla una función privada porque se le dice que para pasar a tal tope tiene que estar solo en la actividad pública- debe vivir con $ 6.800; antes no se podía vivir con ese sueldo.

Quienes entendemos poco de economía y muchas veces vinimos a estas barras a pedir aumento de sueldo y se nos decía: "Quedate tranquilo que vas a tener la cuota mutual, el 30%, etcétera" -es más fácil ser oposición que Gobierno-, creíamos en el cambio y en el progresismo y pensamos que luego de treinta años -con siete meses de gestión- los funcionarios públicos iban a obtener algo; pensamos que algo iba a haber para los maestros. Pero nos damos cuenta de

que es más de lo mismo y de que el cambio está realmente en quienes luchemos desde la oposición y por la escuela pública, porque unos cuantos de nosotros que estamos acá sentados le debemos poder discutir como lo estamos haciendo. Capaz que no tenemos título o que no sabemos de números, pero sabemos que con el 3,6%, con el 4,5% o con el 5% o con $ 5.000 de sueldo los maestros no pueden vivir, en el Gobierno de Batlle ni en el de Vázquez.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora Presidenta: después de 32 años de vida he descubierto a mi musa inspiradora, que es la señora Diputada Kechichián, porque cada vez que habla me estimula. Quizás le pida que me acompañe más seguido.

(Hilaridad)

——La señora Diputada Kechichián, con conceptos filosóficos, religiosos, de crucifixión, etcétera, sobrevuela varios temas.

Primero que nada, el señor Diputado José Carlos Cardoso se hacía cargo de su gestión en el Partido desde 1990 a 1995, y quiero reivindicar a aquel gran Presidente del CODICEN que fue Juan Gabito Zóboli. Ahí no solo se vio lo que se gastó, la suma de dinero, sino cómo se gastó. Eso es bien importante en este Inciso porque, quizás, es uno de los más relevantes que tiene nuestro país. De él resultarán las igualdades o desigualdades de las presentes y futuras generaciones.

Se aspiraba a una suma, que era un porcentaje. No se logra, por lo menos en el principio, y queda sujeto a algún tipo de condicionante. Pero quizás a mí me preocupe más lo que se va a enseñar o cómo se va a gobernar la educación que ese 0,7% que no se pudo alcanzar. Como decíamos en otros Incisos, hay que ver quién propone este Presupuesto. Lo está proponiendo un Gobierno de partido único. Entonces, no me preocupa tanto cuánto gasta, sino -ahí sí tenemos los ojos bien abiertos- qué se enseña.

Entre otras inspiraciones, lo que me genera la señora Diputada Kechichián es que cuando se tiene que referir a los partidos de la oposición menciona exclusivamente al Partido Nacional, lo que no hace más que confirmar que somos la alternativa. Pero que no se olvide que históricamente -por lo menos, en los últimos años-, conspicuos dirigentes de izquierda, de filiación izquierdista, encabezaron o formaron parte de los Consejos de Educación en Gobiernos del Partido Colorado. Digo esto porque Tornaría, Nadruz y Rama, si hay algo que no eran, era blancos. Entonces, figuras de carácter de izquierda estuvieron presentes en las famosas reformas que hoy se dice que fueron nefastas para la educación en nuestro país.

Me voy a hacer cargo de algo que no refería el señor Diputado José Carlos Cardoso: los pactos. La coalición de Gobierno que integra la señora Diputada Kechichián sabe, conoce e intervino en muchos pactos; en algunos estuvimos y en otros no. Creo que es una figura repetida y no quiero aburrirlos con el tema. En 1999 el Partido Nacional firma un pacto, y no lo hace con el Partido Colorado, sino con el candidato al balotage de aquel momento, el doctor Jorge Batlle -que quede claro: el "blanco", no; el "coco" sí, porque pacto blanco-colorado nunca existió- en base a acuerdos programáticos, en base a acciones, y el pacto no se cumplió.

Jorge Batlle, una vez instalado como Presidente de la República, no cumple con muchas cosas a las que se había comprometido, y como "pacta sunt servanda" -los pactos deben ser cumplidos-, el Partido Nacional, democráticamente, con la Convención, decide retirarse del Gobierno. Me hago cargo del pacto y me hago cargo de la actitud que toma el Partido, porque los pactos deben ser cumplidos.

Otros pactos son los que firmó el doctor Tabaré Vázquez, nuestro Presidente de la República, con todos los partidos políticos. Salió en una conferencia de prensa muy coqueta, con todos los partidos políticos rodeándolo. Invitaría a la señora Diputada Kechichián -que es tan afecta a tener papeles arriba de su escritorio, quizá también esté ese- a que vea qué parte de ese pacto -si es que la hay- está siendo cumplida. Que no se preocupe la señora Diputada Kechichián: el Partido Nacional sabe que es la alternativa, cuando firma los pactos sabe que deben ser cumplidos, y cuando no se cumplen, se ha retirado.

Históricamente, para llegar a donde está, la coalición de Gobierno ha pactado, y ha formado parte de sus principales arengas el 4,5% del Presupuesto. Queda claro que este pacto de buenas a primeras no se cumple.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Olano Llano.

SEÑOR OLANO LLANO.- Señora Presidenta: creo que acá tenemos que tener sinceridad, humildad y reconocimiento de la realidad. Cuando uno establece determinado porcentaje del Presupuesto para cualquier organismo, se fijan prioridades. Si dice el 50%, la mitad de mi prioridad es tal cosa; si dice el 80%, mi prioridad son ocho partes de diez, y si dice el 100%, todo es para eso. Cuando dice: "Te doy tanto si paso de cuanto", entonces, es que tengo algo que es más prioritario que esto otro, con lo que debo cumplir primero. Luego de cumplir con lo que para mí es prioritario, en segundo término, voy a darle paso a lo que me importa un poco menos, o es menos urgente.

Lo que sucede acá es que el partido que hoy está en el Gobierno tiene compromisos asumidos con el Fondo Monetario Internacional que están primero que el porcentaje que le toca a la educación. ¿Y qué ha dicho? Se ha comprometido y primero va a cumplir con aquellos; luego va a empezar a aumentar a la educación, porque también es importante.

El Encuentro Progresista debe ser sincero sobre ese tema. ¿Sabe lo que pasa, señora Presidenta? Es que somos dueños de nuestros silencios y prisioneros de nuestros dichos. Y como pasamos treinta años demonizando al Fondo Monetario Internacional, ahora nos duele ser sinceros con el pueblo uruguayo y reconocer que, con seguridad, legítimamente, en este momento es prioritario cumplir con las obligaciones que tenemos con los organismos internacionales de crédito. Por eso viajamos hoy sí y mañana también, a los Estados Unidos, ayer, antes de asumir el Gobierno, también viajamos y allá nos pusimos de acuerdo hasta sobre quién iba a ocupar el Ministerio de Economía y Finanzas.

Seamos sinceros y digámosle a la gente: "Queremos mucho a la educación, le queremos dar el 4,5%, pero debemos reconocer que tenemos un compromiso que para nosotros está antes -que seguramente sea legítimo- y cumplir con lo que hemos estado demonizando a otros partidos antes: el Fondo Monetario Internacional. Todos vamos a entender eso y va a ser más fácil eso que aceptar promesas y metas que no se cumplen.

Hay una sustancial diferencia -es lo único que voy a decir acerca de Presupuestos anteriores de los que no participé-: el Partido Nacional no ha sido Gobierno, por lo menos después de la dictadura, con las mayorías que hoy tiene el Encuentro Progresista. Por lo tanto, cada vez que quiso algo debió negociar, y cuando se negocia, alguna prenda del apero se pierde por el camino. Así que no se puede comparar ninguna situación anterior con la que hoy tiene el Encuentro Progresista, que hace gala de las mayorías y del poder que tiene para decidir con más o menos razón y a veces con la duda aquí en esta Cámara para que después les enmienden la plana en el Senado; cincuenta y dos y pa' las casas. Esa gran oportunidad que tienen les permite aplicar lo que quieren sin tener que negociar con nadie y sin una oposición que los esté apedreando constantemente y que no se transforma en un aparejo de arrastre con anzuelos que llevamos en el bote cuando remamos y que se nos va enganchando en las ramas, como lo hizo el Frente Amplio antes.

Así que digan: "Hacemos lo que queremos". Y si no, digan: "Hacemos lo que podemos". Pero actuemos con sinceridad y démosle un mensaje claro a la ciudadanía: humildad y sinceridad.

Nada más.

28.- Supresión de sesión ordinaria.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Tourné y los señores Diputados Scavarelli y José Carlos Cardoso.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se suspenda la sesión ordinaria prevista para el próximo martes 18 del corriente mes".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y dos: AFIRMATIVA.

29.- Sesión extraordinaria.

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por la señora Diputada Tourné y los señores Diputados Scavarelli y José Carlos Cardoso.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el próximo martes 25, a la

hora 16, para considerar el siguiente orden del día:

1º.- Doctora Alba Roballo. (Designación a la Sala Nº 15 del Edificio José Artigas). (Carp. 282/005). (Informado). Rep. 310 y Anexo I.

2º.- Jubilación por edad avanzada de los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (Se establece la compatibilidad con el goce de otra jubilación o retiro). (Carp. 177/005). (Informado). (EN DISCUSIÓN). Rep. 270 y Anexo I.

3º.- Destrezas criollas. (Declaración como deporte nacional). (Carp. 3817/004). (Informado). Rep. 176 y Anexo I.

4º.- Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Tribunal Internacional de Derecho del Mar. (Aprobación). (Carp. 312/000). (Informado). Rep. 313 y Anexo I.

5º.- Maestro Carlos Chassale. (Designación a la Escuela Nº 276 de Montevideo). (Carp. 4055/004). (Informado). Rep. 200 y Anexo I.

6º.- Autorización para ingresar en terrenos de propiedad privada. (Se establece, con carácter de excepción, a favor de los Gobiernos Departamentales, con la finalidad de remover troncos y maleza acumulados a consecuencia de la tormenta ocurrida el 23 de agosto de 2005). (Carp. 490/005). Rep. 416".

——En discusión.

SEÑOR ROSADILLA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSADILLA.- Señora Presidenta: pido disculpas, pero no escuché bien el orden del día, y quiero saber si el homenaje a la compañera fallecida, doctora Alba Roballo, estaba incluido.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Así es, figura como primer punto del orden del día.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y siete en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

30.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Los artículos 391 y 392 tienen sustitutivos, que figuran en la Hoja N° 73, presentados por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto de los artículos sustitutivos:)

"Artículo .- Asígnase a la Administración Nacional de Educación Pública, Inciso 25, una partida por única vez de hasta un monto de $ 357.600.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y siete millones seiscientos mil) correspondiente al Grupo 0 "Servicios Personales", con vigencia 1º de enero de 2005, con el fin de incrementar las asignaciones presupuestales del ejercicio 2005 y consecuentemente poder regularizar el anticipo de tesorería que el Ministerio de Economía y Finanzas otorgue al Ente, para el pago de las retribuciones de los funcionarios docentes y no docentes.

Artículo .- Fíjanse las siguientes asignaciones presupuestales para el Inciso 25, Administración Nacional de Educación Pública, discriminadas por año y fuente de financiamiento, según el siguiente detalle:

1. Gastos de funcionamiento: Grupo 0 "Servicios Personales:

Financ. Rentas Generales	Financ. Fondos de Libre Disponibilidad
Año 2006: $ 8.404.465.000	Año 2006: $ 58.190.000
Año 2007: $ 8.700.957.000	Año 2007: $ 58.190.000
Año 2008: $ 8.964.369.000	Año 2008: $ 58.190.000
Año 2009: $ 9.214.470.000	Año 2009: $ 58.190.000

2. Gastos de funcionamiento, con excepción de Suministros y Grupo 0:

Financ. Rentas Generales.	Financ. Fondos de Libre Disponibilidad
Año 2006: $ 599.641.000	Año 2006: $ 700.539.000
Año 2007: $ 768.272.000	Año 2007: $ 693.590.000
Año 2008: $ 961.031.000	Año 2008: $ 728.471.000
Año 2009: $ 943.813.000	Año 2009: $ 765.178.000

3. Gastos de funcionamiento: Suministros

Financiación Rentas Generales

Año 2006: $ 462.026.000

Año 2007: $ 468.806.000

Año 2008: $ 474.672.000

Año 2009: $ 480.024.000

4. Gastos de Inversión:

Financ. Rentas Generales	Financ. Fondos de Libre Disponibilidad
Año 2006: $ 161.257.000	Año 2006: $ 115.332.000
Año 2007: $ 339.158.000	Año 2007: $ 110.748.000
Año 2008: $ 376.836.000	Año 2008: $ 81.964.000
Año 2009: $ 396.124.000	Año 2009: $ 48.979.000

Artículo .- Fíjanse las siguientes asignaciones presupuestales para el Inciso 25, Administración Nacional de Educación Pública, discriminadas por año, según el siguiente detalle, con cargo al Grupo 0, Servicios Personales y con destino a recuperación salarial de funcionarios no docentes. Dichas partidas serán de cargo de rentas generales.

Año 2006: $ 80.252.000
Año 2007: $ 318.336.000
Año 2008: $ 832.536.000
Año 2009: $ 1.489.136.000

Artículo .- Fíjanse las siguientes asignaciones presupuestales para el Inciso 25, Administración Nacional de Educación Pública, discriminadas por año, según el siguiente detalle, con cargo al Grupo 0, Servicios Personales y con destino a creaciones de cargos docentes y funciones no docentes. Dichas partidas serán de cargo de rentas generales.

Año 2006: $ 203.060.000
Año 2007: $ 829.430.000
Año 2008: $ 1.410.776.000
Año 2009: $ 1.851.559.000

Artículo .- Asígnase a la Administración Nacional de Educación Pública las partidas anuales que a continuación se detallan y con la vigencia indicada en cada caso, a los efectos de atender las erogaciones resultantes de la aplicación de innovaciones educativas para la creación de un espacio de carreras tecnológicas terciarias y la coordinación de diversas áreas de interés común entre esta Administración y la Universidad de la República. Dichas partidas serán de cargo de Rentas Generales.

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública procederá a la distribución de las partidas indicadas, para financiar gastos correspondientes a Funcionamiento (Grupos 0 al 2, 5 y 7) e Inversiones.

Año 2006: $ 25.000.000
Año 2007: $ 25.000.000
Año 2008: $ 30.000.000
Año 2009: $ 35.000.000

Artículo .- Asígnase a la Administración Nacional de Educación Pública las partidas anuales que a continuación se detallan y con la vigencia indicada, a los efectos de atender las erogaciones resultantes de la aplicación de incentivos a docentes y no docentes. Dichas partidas serán de cargo de Rentas Generales.

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública procederá a la distribución de las partidas autorizadas, para financiar gastos correspondientes al Grupo 0 Servicios Personales.

Año 2006: $ 16.410.000
Año 2007: $ 146.924.000
Año 2008: $ 227.055.000
Año 2009: $ 410.796.000

Artículo .- Asígnase a la Administración Nacional de Educación Pública las partidas anuales que a continuación se detallan y con la vigencia indicada, a los efectos de atender las erogaciones resultantes de la aplicación de innovaciones educativas. Dichas partidas serán de cargo de Rentas Generales.

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública procederá a la distribución de las partidas autorizadas, para financiar gastos correspondientes a Funcionamiento (Grupos 0 al 2, 5 y 7) e Inversiones.

Año 2007: $ 58.694.000
Año 2008: $ 147.885.000
Año 2009: $ 265.733.000".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 391 tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 392 tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que con la aprobación de estos dos últimos artículos se ha optado por destinar a la ANEP los montos presentados por el Poder Ejecutivo y, consecuentemente, la mayoría de la Cámara ha negado los recursos que ha solicitado la ANEP.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si hay acuerdo en el plenario, se pasa a considerar en bloque los artículos 393 a 400, inclusive.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta y seis en ochenta y siete: AFIRMATIVA.

Hay varios artículos aditivos: el que figura en la Hoja N° 70, presentado por la señora Diputada Pacheco y el señor Diputado González Álvarez, y los que figuran en las Hojas Nos. 74 y 75, presentados por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto de los artículos aditivos:)

HOJA N° 70

"Artículo .- Destínase una partida de $ 25.000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones) para la construcción de las instalaciones necesarias para el funcionamiento de un instituto de la Universidad del Trabajo del Uruguay en la ciudad de La Paz – departamento de Canelones. Dicha partida será financiada por el Fondo de Inversiones de ANEP y se ejecutará el 50% en el ejercicio 2006 y el resto en el ejercicio 2007".

HOJA N° 74

"Artículo .- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social, a transferir a la Administración Nacional de Educación Pública, los recursos necesarios para cumplir con las actividades previstas en el Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social y que deban implementarse por dicho Ente Autónomo. El Consejo Directivo Central rendirá cuenta documentada de los gastos incurridos.

Artículo .- Modifícase el artículo 641 de la Ley Nº 15.809, el que quedará redactado de la siguiente forma:

'Los escribanos no podrán autorizar ninguna escritura de enajena de enajenación, hipoteca, usufructo de bienes raíces, o intervenir en promesas de compraventa ni cesión de dichas promesas, sin

que se acredite el pago total del Impuesto de Enseñanza Primaria o su exoneración. Esta justificación se hará mediante exhibición del comprobante de pago correspondiente a la totalidad del ejercicio fiscal exigible en el año en que se realiza la misma.

A tales efectos cuando aún no se haya iniciado el calendario de pagos del Impuesto de enseñanza primaria correspondiente al ejercicio en curso, a pedido expreso de parte interesada, la Oficina recaudadora hará la liquidación anticipada.

En caso de así corresponder, el escribano autorizante dejará constancia de la causal de exoneración. "La omisión por parte de los escribanos de esta obligación, aparejará su responsabilidad solidaria respecto del Impuesto generado.

El Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de la Dirección General de Registros no inscribirá documentos que debiendo tener la constancia del pago o de la causal de exoneración, no la tuvieran'.

Artículo .- Sustitúyese el artículo 642 de la Ley Nº 15.809 de fecha 7 de marzo de 1986, el que quedará redactado de la siguiente forma:

'Las entidades de intermediación financiera no otorgarán ni renovarán préstamos garantizados por bienes raíces, sin que se les justifique el pago total del ejercicio fiscal del Impuesto de Enseñanza Primaria o su exoneración. La justificación de estos extremos se hará en la forma: prevista en el artículo anterior. La omisión de este requisito aparejará la responsabilidad solidaria de las entidades omisas y del escribano que autoriza la escritura de la hipoteca respectiva, por el importe del impuesto que se adeudara'.

Artículo .- El Registro de Propiedad Sección Inmuebles de la Dirección General de Registros no procederá a la inscripción definitiva de certificados de resultancias de autos de sucesiones, donde existan bienes raíces, si no se justifica ante el mismo, el pago total del Impuesto de Enseñanza Primaria o su exoneración".

HOJA N° 75

"Artículo .- De la recaudación del Impuesto de Enseñanza Primaria, se destinará un monto de $ 14.000.000 anuales a incrementar la retribución de los funcionarios de la Unidad de Recaudación (URI). El Consejo Directivo de la Administración Nacional de Educación Pública reglamentará dentro de los 90 (noventa días de vigencia de la presente ley la distribución de esta partida".

——En discusión.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora Presidenta: voy a distraer un minuto la atención de la Cámara para fundamentar alguno de los aditivos que hemos presentado.

El artículo aditivo que figura en la Hoja N° 70 refiere a una vieja aspiración de la ciudad de La Paz; Diputados por el departamento de Canelones de todos los partidos políticos han tenido que ver con esta propuesta. Esta iniciativa fue tratada en el Presupuesto pasado, destinando dinero para la construcción de la UTU. Se trata de una ciudad que ha pagado el precio de estar entre dos grandes: Las Piedras y Montevideo. Varias centenas de muchachos que terminan con su educación básica, por no tener dinero para trasladarse a la UTU de Las Piedras o a la de Colón...

(Murmullos.- Campana de orden)

——...quedan sin recibir una educación tan importante como la que da la UTU.

Aquí se ha llevado a cabo una gran labor del Comité Patriótico de La Paz. En el CODICEN hay un expediente radicado desde el año 1998, que consta de más de siete mil firmas que fueron juntadas por las fuerzas vivas, pero encabezadas por el Comité Patriótico. Hemos estado en varias reuniones al respecto. Inclusive, hay una Resolución de la UTU, que fue enviada al CODICEN, en la que se establece que se va a adquirir un predio techado que está embargado por el Banco de la República Oriental del Uruguay, que está pegado al Liceo N° 1 de La Paz, que es de dos mil metros cuadrados, pero eso quedó truncado, a mitad de camino. No sé cuál fue la razón por la cual las anteriores autoridades del CODICEN frenaron esta inversión bien importante para la localidad.

Seguramente, los Diputados por el departamento de Canelones de todos los partidos compartirán esto; sabemos que hay veces en las que no se puede realizar este tipo de dotaciones, pero sé que es un sentir de pedrenses, de gente de La Paz, de Progreso y de todo el departamento.

Queríamos introducir esta iniciativa porque -reitero- se incluyó en el Presupuesto pasado pero no se votó. Vamos por la segunda, pero esperamos no tener que ir por la tercera.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos aditivos que figuran en las Hojas Nos. 70, 74 y 75.

(Se vota)

——Veintisiete en ochenta y dos: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 26 "Universidad de la República", que comprende los artículos 401 a 403, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 26

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Artículo 401.- Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República" para los años y financiaciones que se indican, las siguientes partidas presupuestales anuales, en pesos uruguayos a valores del 1º de enero de 2005:

	2006	2007	2008	2009
FINANCIACIÓN				
RENTAS GENERALES				
Retribuciones personales	1.800.636.000	1.836.648.720	1.895.081.694	1.955.949.328
Gastos de funcionamiento	352.608.000	380.817.000	411.282.000	452.411.000
Inversiones	24.016.029	26.417.632	26.306.640	26.912.250
SUBTOTAL:	2.177.260.029	2.243.883.352	2.332.670.334	2.435.272.578
FONDOS PROPIOS				
Retribuciones personales	49.398.000	50.386.000	51.393.000	52.421.000
Gastos de funcionamiento	177.398.000	191.590.000	206.917.000	227.609.000
Inversiones	66.075.619	72.683.181	71.125.360	72.762.750
SUBTOTAL:	292.871.619	314.659.181	329.435.360	352.792.750
TOTAL:	2.470.131.648	2.558.542.533	2.662.105.694	2.788.065.328

La distribución de los créditos presupuestales de inversión se encuentra incluida en el planillado adjunto a la presente ley.

En la distribución de los créditos presupuestales correspondientes a retribuciones personales, no se encuentran incluidos los aumentos otorgados durante el año 2005, debiéndose adicionar según lo establecido en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 402.- Distribución de las Partidas Presupuestales. La Universidad de la República distribuirá los montos otorgados entre sus programas presupuestales, por grupo de gasto, todo lo cual comunicará al Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asamblea General dentro de los noventa días del inicio de cada ejercicio.

Artículo 403.- Programas Presupuestales.- Todos los créditos de la Universidad de la República, se distribuirán entre los siguientes Programas Presupuestales:

Programa 101 – Programa Académico

Programa 102 – Programa de Desarrollo Institucional

Programa 103 – Programa de Bienestar Universitario

Programa 104 – Programa de Atención a la Salud de la Universidad de la República".

——En discusión.

En consideración el artículo 401, respecto al cual se ha presentado, por parte de los señores Diputados

Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso, un sustitutivo que figura en la Hoja N° 76.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 401.- Asígnase al Inciso 26-Universidad de la República, los siguientes créditos presupuestales, a precios de 1º de enero de 2005, discriminados por fuente de financiamiento y para los años que se indican:

Financiación 1.1 - Rentas Generales:

Año 2006 $ 2.760.650.799 (pesos uruguayos dos mil setecientos sesenta millones seiscientos cincuenta mil setecientos noventa y nueve).

Año 2007 $ 3.142.057.780 (pesos uruguayos tres mil ciento cuarenta y dos millones cincuenta y siete mil setecientos ochenta).

Año 2008 $ 3.536.444.601 (pesos uruguayos tres mil quinientos treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos uno).

Año 2009 $ 3.947.779.103 (pesos uruguayos tres mil novecientos cuarenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil ciento tres).

Financiación 1.2 - Fondos de Libre Disponibilidad:

Año 2006 $ 284.888.134 (pesos uruguayos doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cuatro).

Año 2007 $ 292.674.778 (pesos uruguayos doscientos noventa y dos millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho).

Año 2008 $ 301.545.021 (pesos uruguayos trescientos un millones quinientos cuarenta y cinco mil veintiuno).

Año 2009 $ 310.501.372 (pesos uruguayos trescientos diez millones quinientos un mil trescientos setenta y dos).

Asígnase al Inciso 26-Universidad de la República, una partida especial de US$ 17.500.000 (dólares de los Estados Unidos de América diecisiete millones quinientos mil) con cargo a financiamiento externo, a fin de realizar inversiones en el Hospital de Clínicas y cuya ejecución comenzará en el ejercicio 2007".

——En discusión.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Señora Presidenta: nuevamente, intentando aportar al debate, me parece importante señalar algunos aspectos en un Inciso que trata de una institución, a mi entender, fundamental para el país.

En primer lugar, quiero expresar que voto con alegría el Presupuesto que vamos a asignar a la Universidad de la República.

Voto con alegría, aunque desearía que el Estado tuviera más recursos para poder asignar más de un 4,5% a la educación pública y que la Universidad de la República pudiera tener un Presupuesto mayor; no obstante, vamos a asignar un 4,5%.

De todas formas, comparto con algunos señores Diputados que se han expresado en Sala que establecer índices fijos a un monto variable es siempre una cuestión compleja. Es más: creo que las políticas sociales son, por definición, anticíclicas; considero que son las que ayudan a salir de un pozo en épocas de crisis. Y la educación, en buena parte, es una política social. Pero de todas formas no dejo de acompañar el 4,5% del producto bruto interno asignado a la educación pública.

Desde la bancada del Encuentro Progresista se ve una pintada que está en el techo de la Facultad de Medicina, y cada vez que nos reunimos allí nos recuerda que "Lo prometido es deuda". Nosotros vamos a cumplir pero, de todos modos, tenemos siempre esa vista desde la ventanita, para que nos siga avisando y que en cada Rendición de Cuentas podamos responder a aquellos colegas legisladores que se pregunten cuáles van a ser los destinos de los ingresos del Estado que superen las proyecciones. Para eso hemos definido, en este Presupuesto, tener Rendiciones de Cuenta que no sean de gasto cero -ni leyes presupuestales en general-, sino que sirvan para redistribuir los ingresos que tenga el Estado.

Al igual que el resto de mis compañeros, tengo el gusto de asignar a la Universidad el segundo incremento más grande de su historia. Obviamente, el primero fue en 1849, cuando fue fundada, y la variación incremental fue de 100%. Hoy en día tenemos un incremento que supera el 50% de los fondos que hasta ahora venía teniendo la Universidad. No quiero hacer referencia a asuntos del pasado para no hacer alusiones -no porque no haya nada para decir sino para aportar al debate-, pero el incremento siempre

es un cálculo referido a un monto previo y a un monto posterior. Sinceramente, no digo esto por hacer algún tipo de alusión, aunque la interpretación de la alusión siempre corresponde a quien se siente aludido.

Quiero decir que vamos a dar a la Universidad un incremento del 39% en el funcionamiento y un 50% en la masa salarial. Con esto no queremos confundir ni engañar con los números diciendo que va a haber un 50% de aumento salarial. No; habrá un 50% de aumento en la masa salarial, lo que implica aumentos salariales, generación de cargos y nuevas horas docentes.

También habrá un 374% de aumento en las inversiones. Obviamente, este número parece enorme, pero debemos tener en cuenta que partimos de una inversión que estaba casi chata. Además, debemos recordar que en la Universidad teníamos un presupuesto con un tope de un 20% en gasto y un 8% en inversiones. Tal vez por eso -esta es una coincidencia que se me ha ocurrido aquí; no quiero atribuir responsabilidad a quienes han hecho los números- hemos incluido en el Presupuesto artículos en los que incrementos de la recaudación generan incrementos del Presupuesto y no recortes.

(Interrupciones.- Murmullos)

——Siento viento.

Solamente estoy haciendo una pausa. A veces en el fútbol hay pausas, aunque en el partido del otro día no se vieron muchas, pero igual ganamos.

Voy a intentar trasmitir brevemente que mejor que este incremento histórico es que hay un proyecto estratégico de la Universidad y estoy convencido de que con la asignación presupuestal que vamos a votar aquí se va a poder llevar adelante. Además, estoy convencido de que la Universidad demostró el miércoles que es una institución viva, que el cogobierno funciona y que habrá actores que van a defender proyectos transformadores.

Entre las transformaciones que se van a generar más allá del Presupuesto, tenemos la realización conjunta con la ANEP de varios proyectos de interfase entre la finalización de la educación en secundaria y los primeros años de la educación universitaria, y eso no implicó nada más que buena voluntad de un nuevo Gobierno.

Esto no es original porque también en el período 1990-1995 se intentó un relacionamiento entre la Universidad de la República y la ANEP, lo que luego no pudo ser continuado por diferentes razones. Efectivamente, este nuevo Gobierno posibilita un diálogo con la Universidad de la República que permite el desarrollo de políticas educativas. Ese relacionamiento también genera posibilidades de convenios. Hasta ahora tenemos más de dos docenas de convenios que también influyen en el Presupuesto, porque involucran a estudiantes que están haciendo pasantías en organismos públicos, y estas implican beneficios para los estudiantes. Uno de esos convenios es en la Oficina Nacional del Servicio Civil, para estudiar; por otro lado está la equiparación del escalafón de los funcionarios públicos -algo que solamente implicaba voluntad de diálogo-, y otro convenio puede ser el que se hace con el Ministerio de Desarrollo Social, que ya fue votado aquí, por lo que no vamos a aludir.

Todo esto demuestra una clara transformación de la política de acercamiento que la Universidad venía teniendo hasta ahora.

Para finalizar, quiero decir que entre los objetivos estratégicos de la UDELAR está responder a la demanda creciente en educación superior y profundizar el proceso de reforma, promoviendo la equidad social y geográfica.

He escuchado y compartido lo que se ha dicho en cuanto a que no ha habido políticas claras de descentralización. Hoy la Universidad va a implementar una política clara de descentralización que va a tener un nodo en el Este y otro en el Oeste del país. Obviamente, no podrá estar en todos los departamentos, pero eso va a implicar cercanía y posibilidades para los jóvenes que viven fuera o lejos de Montevideo y no pueden tener un fácil acceso a la Universidad de la República. En esos lugares no solo habrá un edificio; hoy tenemos un edificio en Salto -que es la Regional Norte- y hay una cantidad de docentes que viajan hasta allí y vuelven. Esos docentes tienen horas insuficientes de sueño y de trabajo y eso no descentraliza; lo que descentraliza es generar docentes radicados en el mismo lugar donde está el edificio, así como un colectivo de investigación directamente vinculado al territorio y a la problemática de la localidad.

No soy de los que creen en la tabla rasa, porque estamos sentados en un lugar que hace años que se construyó y los países y la fiesta no aparecen cuando

uno aparece, ni terminan cuando uno se va. Ojalá este país siga teniendo fiestas de alegrías y transformaciones cuando yo me vaya. Este Uruguay no empezó ahora, pero creo que comienza un proceso de mayor profundización de la Universidad, con transformaciones internas y que se transforme a sí misma -no voy a decir mucho más para no violentar la autonomía de la Universidad y para que nadie se sienta agredido, porque como universitario conozco la sensibilidad que esto genera-, con un Presupuesto que le permita generar y aplicar su proceso estratégico transformador, para que efectivamente sea una Universidad que esté hermanada con los destinos del país y de su pueblo.

Muchas gracias.

(Apoyados.- ¡Muy bien!)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Señora Presidenta: nuestro Partido va a votar los tres artículos referidos a la Universidad de la República.

Con respecto a las transformaciones -con las que, sin duda, la Universidad está en el debe- queremos decir que apuntamos, fundamentalmente, a la importancia de dos: su comunicación con la ANEP y la descentralización geográfica, que vaya si es una materia pendiente de la Universidad de la República, que ha generado tanta injusticia y discriminación en un país como Uruguay. La Universidad de la República ha sido absolutamente centralista y tiene su autonomía propia. Los esfuerzos han sido muy pocos para lograr esa debida descentralización y, como he dicho anteriormente, eso ha generado una dura discriminación entre uruguayos.

Escuchamos con atención al Rector de la Universidad, ingeniero Guarga, y a su equipo cuando en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, nos ilustraron sobre el plan estratégico de transformación de la Universidad. Sin duda, la descentralización geográfica es para nosotros de medular importancia por lo que decíamos y porque es una muy buena noticia para el país en general, pues da una posibilidad armónica de abarcar el país en toda su extensión. Lo que queremos es que esto no quede en la intención, en los papeles. El otro día se lo dijimos al ingeniero Guarga en el departamento de Rivera, frente a toda la comunidad riverense. Creo que este es un compromiso de todos. Además, él recibió -como debe hacerlo en todos los rincones del país- el apoyo de las comunidades; en Rivera lo recibió. Ahora está la pelota en la cancha de la Universidad de la República y todos deseamos que no fracase.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO.- Señora Presidenta: quiero reflexionar sobre dos puntos.

El primero de ellos es al que se refería el señor Diputado Álvarez López, con quien compartimos en la Comisión de Educación y Cultura la inquietud de coordinar seriamente el trabajo entre Secundaria y la Universidad. Los jóvenes que vienen de interior sufren el cambio que existe entre el tercer año de bachillerato y la Universidad. Es un aspecto neurálgico para la carrera de cualquier joven, ya que esto puede terminar desestimulándolo y haciéndole pensar que en realidad no sirve para el estudio que se ha propuesto. El problema radica en la educación básica de ese joven.

En segundo término, queríamos referirnos a lo que ha representado la propuesta estratégica de la Universidad, que no nos parece la adecuada. La Universidad tiene autonomía en el manejo, pero algunos de los argumentos que se esgrimieron en la Comisión para indicar que en el centro del país no va a haber dependencia de la Universidad, nos parece que no son los acertados. Quizás la Universidad no sea la única que tenga responsabilidad sobre el gran desequilibrio demográfico que sufre nuestro país, pero sí tiene responsabilidades. No podemos decir que la Universidad no las tiene, porque si tuviera dependencias en el interior podría ser otra la forma de vivir de nuestros jóvenes y el desarrollo de las comunidades. Hay que vivir en el interior y comprender lo que significa el desarraigo de los jóvenes cuando se vienen a la capital en busca de una mejor oportunidad. Nosotros y nuestro Partido -nos permitimos hablar también en nombre de nuestro Partido, porque sabemos cuál ha sido su lucha histórica- seguiremos luchando hasta las últimas instancias para que la Universidad pueda tener en las pequeñas comunidades no una Facultad completa, pero sí dependencias cercanas o locales.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Argimón)

——Es insólito que en el siglo XXI las Facultades de Agronomía y de Veterinaria todavía estén funcionando en los predios seguramente más caros de la capital del país. Es increíble que haya profesionales que se tengan que formar, como es el caso de los veterinarios, analizando gatos y perros, teniendo en el interior del país una realidad ganadera que realmente les sería de mucha utilidad. Yo sé que ahora hay dependencias en el litoral del país, pero aspiramos a que la Universidad tenga mucho más...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Solicitamos a los señores Diputados que hagan silencio.

Puede continuar el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO.- Como decía, aspiramos a que la Universidad tenga mucho más flexibilidad en el manejo de sus cursos.

Lamentamos mucho que en este Presupuesto no se haya incluido nada referido a la ciudad universitaria en la ex cárcel de Miguelete. Se trata de una aspiración del Partido Nacional y fue una decisión del Parlamento en el pasado que ni siquiera fue enunciada.

Creemos que en ese sentido hay un déficit y mucho para seguir discutiendo, ya que aspiramos a que poco a poco las soluciones vayan llegando.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: en la vida uno tiene que ser agradecido, y sin duda, cuando se dice Universidad de la República nos referimos a uno de los instrumentos más importantes de nuestra vida personal y de la de tantos uruguayos. Esa Universidad gratuita -en aquel tiempo monopólica- supo construir y sacar de cada uno de nosotros lo mejor que teníamos. Por lo tanto, todo apoyo a la Universidad lo sentimos como una retribución necesaria de la sociedad.

Estoy totalmente de acuerdo con los criterios de descentralización, pero también es cierto que con la importancia trascendente que tiene no pasa de ser un aspecto instrumental, vital, pero operativo. Tenemos el deber de pedir a nuestra Universidad que procure la excelencia de sus servicios. No se trata solo de llegar a todos lados sino de llegar compitiendo por ser los mejores. Las universidades se prestigian con recursos y con el producto intelectual de su trabajo, con los profesionales que egresan, con su competitividad en el mercado y con el respeto que generan en el escenario nacional e internacional.

En este sentido, creo que hay que dejar superadas algunas etapas. En primer lugar, hay que hacer votos para una Universidad no solo abierta a la población sino integrada con lo universitario del país. La realidad nacional nos demuestra que hoy ya no hay un fenómeno de la Universidad sino de lo universitario, que se expresa en distintas instituciones nacionales. Por lo tanto, ojalá que este Presupuesto, que cada vez será mejor, no sea solo el instrumento imprescindible de la descentralización territorial sino, además, la herramienta esencial para la búsqueda de la calidad en la producción intelectual, que permita que la comunidad cuente con la capacidad investigadora de la Universidad de la República y con la capacidad de inmiscuirse en la realidad desde la laicidad y desde el compromiso con el resultado excelente en materia de educación.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: el sustitutivo que estamos presentando al artículo 401 que viene de la Comisión coincide con los artículos 1° y 2° del mensaje del organismo, por lo que sus contenidos difieren, precisamente, en los montos globales que el Presupuesto dedicaría a la Universidad de la República. Hay una diferencia importante. El Presupuesto que pide la Universidad de la República es acorde con los planes estratégicos que esta expuso ante la Comisión y, por lo tanto, vamos a acompañar ese mensaje restituyendo el estado parlamentario de esos artículos que cayeron en Comisión a través de nuestra iniciativa.

Por otra parte, si la situación es tal como se describe en Sala y este Presupuesto es suficiente para los planes de la Universidad, nos queda la duda acerca de por qué el Presidente de la República en aquel Consejo de Ministros del 29 de agosto declaró su insatisfacción con lo que el señor Ministro de Economía y Finanzas había destinado a la enseñanza y pidió que lo corrigieran. Se recogieron todos los disquetes, se hi-

cieron los deberes de nuevo y el Presupuesto igual no trajo nada. El Presidente de la República fue el primer insatisfecho, así que tan bueno no debe ser.

Por último, una vez tratado el Inciso 16 "Poder Judicial", el Inciso 25 "ANEP", y avanzada la consideración del Inciso 26 "Universidad de la República", queremos dejar constancia de que el Partido Nacional volverá sobre estos puntos en la Cámara de Senadores, tratando de encontrar recursos, de ayudar al Poder Ejecutivo a pensar cómo reasignar, y a trabajar con los organismos, haciendo un esfuerzo más por colaborar, dando más prioridad a estos tres organismos autónomos del Estado.

Una vez más, queremos reconocer que la enseñanza lleva buena parte del esfuerzo público en materia de recursos, y también que no alcanza y que está lejos del compromiso que el Gobierno y mi Partido hicieron en tiempo preelectoral. Con la mejor buena intención y sin chicanas, este Presupuesto no recoge lo que prometimos. Estamos dispuestos a dar una mano en la discusión que se llevará adelante en el Senado.

Puede haber un mensaje complementario. El Parlamento es el Parlamento y la Constitución establece la posibilidad de discutir aquí; el Poder Ejecutivo cumple su rol, pero los Ministros son Ministros. Acá está la soberanía; en algún momento habrá que ejercerla.

Vamos al Senado con la esperanza de que nos corrija una vez más y esperamos a mediados de noviembre reunirnos con la satisfacción de tener que aceptar las reformas que le introdujo aquella Cámara para que esta las haga ley.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 401, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Si el plenario está de acuerdo, vamos a considerar conjuntamente los artículos 402 y 403.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos aditivos que figuran en la Hoja N° 77, presentados por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto de los artículos aditivos:)

"Artículo .- (Actualización de Créditos del Seguro de Salud). Los créditos asignados a la partida correspondiente al Seguro de Salud, comprendida en el Programa 103 - Bienestar Universitario, se ajustarán aplicando el promedio de aumento de cuotas fijadas por las cinco mayores Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

Artículo .- (Actualización de los créditos presupuestales de la Universidad de la República correspondientes a alimentación hospitalaria y estudiantil, medicamentos y material hospitalario). Los créditos presupuesta les correspondientes a alimentación hospitalaria y estudiantil, medicamentos y material hospitalario, se ajustarán aplicando los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística para cada objeto de gasto.

Artículo .- (Pasantías Laborales) - Establécese que la Universidad de la República podrá celebrar convenios para la realización de pasantías laborales de sus estudiantes en el marco del sistema de pasantías laborales, creado como mecanismo regular de formación curricular por la Ley N° 17.230 de 7 de enero de 2000, la que será aplicable en lo pertinente. Esta disposición será reglamentada por la Universidad de la República.

Artículo .- (Mayores costos originados por deuda de tesorería) Los mayores costos en gastos de funcionamiento e inversiones en el Inciso 26 - Universidad de la República, generados por modificación de la paridad monetaria o por recargos financieros, intereses moratorios, multas, costas y costos de los juicios si los hubiere, como consecuencia de la deuda de tesorería mantenida por el Ministerio de Economía y Finanzas con la Universidad de la República debido a la insuficiencia de los cupos financieros mensuales remitidos, serán de cargo del Tesoro Nacional no afectándose los créditos del Inciso 26. La erogación correspondiente será atendida previo la debida intervención del Tribunal de Cuentas e informe de la Contaduría General de la Nación.

Artículo .- Declárase que de acuerdo a lo previsto en el artículo 463 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991 (artículo 28 del Título 3 del Texto Orde-

nado 1996), la Universidad de la República no es sujeto pasivo de los impuestos a que refiere el artículo 22 de la Ley N° 17.453 de 28 de febrero de 2002".

——Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos aditivos que figuran en la Hoja N° 77.

(Se vota)

——Veintiséis en setenta y ocho: NEGATIVA.

En discusión el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 78, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- La redistribución de los funcionarios de la Universidad de la República efectuada al amparo de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, se hará en un cargo vacante del organismo de destino correspondiente al último grado del escalafón al que resulten incorporados".

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: una vez más quiero referirme al artículo aditivo que figura en la Hoja N° 78. Conocimos este tema a partir de una delegación que visitó a la Comisión. Corresponde a un grupo de funcionarios profesionales que trabajan en la Universidad de la República, pero que no tienen el cargo que corresponde a su profesión en tanto no hay vacantes de esa naturaleza en los organismos; son administrativos. No han logrado ser redistribuidos y, por lo tanto, bien utilizados por el Estado en cuanto a sus condiciones, porque la redistribución tiene una particularidad: el organismo que lo cede pierde no solo al funcionario sino también la vacante y, por lo tanto no puede reponerlo.

Este artículo fue consultado informalmente con la Oficina Nacional del Servicio Civil y técnicamente es correcto. Lo que se prevé para estos funcionarios es que pasen a otros organismos que los necesiten por sus condiciones profesionales, y deberán hacerse cargo de esa vacante, es decir, deberán pasar a organismos donde haya vacantes correspondientes a su escalafón y a su profesión a fin de recibirlos sin que la Universidad de la República pierda la vacante y la puedan llenar otra vez con otros funcionarios. Por lo tanto, parece que da solución justa a un problema que no abarca a mucha gente, pero que para estos doce o quince es muy importante.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 78.

(Se vota)

——Veintiocho en ochenta y dos: NEGATIVA.

31.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Secretaría de la Cámara aconseja al Plenario aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 14 de octubre de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Gallo Cantera".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Nora Castro.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el 14 de octubre de 2005, por motivos personales.

Sin más, la saluda atentamente.

LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE
Representante por Canelones".

"Secretaría

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de ésta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de octubre de 2005, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

2) Convóquese para integrar la referida representación, por el día 14 de octubre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis E. Gallo Cantera.

Montevideo, 14 de octubre de 2005".

32.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Se pasa a considerar el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", que comprende los artículos 404 a 408, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 27

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

Artículo 404.- Asígnase al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" para los años y financiaciones que se indican, las siguientes partidas presupuestales anuales, en pesos uruguayos a valores del 1º de enero de 2005:

	2006	2007	2008	2009
FINANCIACIÓN				
RENTAS GENERALES				
Retribuciones personales	789.330.000	819.330.000	820.330.000	837.330.000
Gastos de funcionamiento	275.287.000	325.287.000	361.287.000	454.287.000
Objeto 289 001	484.822.000	484.822.000	530.822.000	530.822.000
Inversiones	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000
SUBTOTAL:	1.579.439.000	1.659.439.000	1.742.439.000	1.852.439.000
FONDOS PROPIOS				
Retribuciones personales	5.670.000	5.670.000	5.670.000	5.670.000
Gastos de funcionamiento	16.891.000	16.891.000	16.891.000	16.891.000
SUBTOTAL:	22.561.000	22.561.000	22.561.000	22.561.000
TOTAL:	1.602.000.000	1.682.000.000	1.765.000.000	1.875.000 .000

La distribución de los créditos presupuestales de inversión en proyectos y fuentes de financiamiento, se encuentra incluida en el planillado adjunto a la presente ley.

Artículo 405.- Las partidas para sueldos, gastos de funcionamiento e inversión, del Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" (INAU), asignadas en forma global, serán distribuidas por el organismo

entre los diversos programas y objetos de gasto que componen su presupuesto, lo que será comunicado a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la República, en un plazo no mayor a los 90 (noventa) días de iniciado cada ejercicio anual. Dentro del mismo plazo el Instituto dará conocimiento a la Asamblea General.

En oportunidad de realizar las distribuciones de la partida autorizada en el Grupo 0 "Servicios Personales", el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay comunicará la estructura de cargos y funciones aprobada por el mismo dando cumplimiento a las comunicaciones previstas en el inciso anterior.

Artículo 406.- Las cuidadoras que tengan niños o adolescentes a tiempo parcial (no completo) percibirán una retribución proporcional a la establecida para las de tiempo completo de acuerdo a las horas efectivas de atención al niño o adolescente. El Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) reglamentará la aplicación del presente artículo dentro de los primeros 120 (ciento veinte) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 407.- Modifícase el inciso primero del numeral 2) del artículo 188 de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las empresas o los particulares que no cumplan con las obligaciones impuestas en los artículos 181 a 187 de este Código, serán sancionados con una multa de entre UR 50 (unidades reajustables cincuenta) y UR 200 (unidades reajustables doscientas), según los casos. En los casos de reincidencia, podrán duplicarse los referidos montos. Las multas serán aplicadas y recaudadas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU)".

Artículo 408.- Facúltase al Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) a celebrar contratos de servicios personales con aquellas personas que, al 31 de diciembre de 2005, se encuentren vinculadas al Inciso, mediante contrataciones realizadas a través de organismos nacionales o internacionales de cooperación.

La vigencia de los contratos no podrá superar el 31 de diciembre de 2006.

Las personas contratadas no ostentarán la calidad de funcionario público, y no percibirán beneficios o complementos salariales propios de los funcionarios de la repartición en que prestan servicios".

——En discusión.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: el Partido Nacional va a acompañar íntegramente los cinco artículos que componen el Inciso 27, correspondiente al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay. Lo vamos a hacer en un doble sentido: por un lado, en el sentido constructivo y responsable con el que hemos actuado en el desarrollo del tratamiento de este proyecto de ley de Presupuesto, tanto en Comisión como en el plenario, y por otro, en el bien entendido -por lo tanto es algo sobre lo que queremos dejar constancia y reconocer explícitamente- de que aquí se hace un buen esfuerzo, de que hay un incremento de las partidas presupuestales, de que, al mismo tiempo, se establecen mecanismos y herramientas que para el INAU, en este momento particular, resultan indispensables. Me refiero, por ejemplo, a la circunstancia de poder distribuir partidas de sueldos y de gastos de funcionamiento entre los distintos programas y las diversas actividades que componen la competencia del organismo. Además, lo hago en el sentido de que las retribuciones especiales que se establecen para determinados funcionarios y la autorización a celebrar contratos también son elementos que vienen muy a cuenta de la realidad tan especial, por no decir dramática, que vive este Instituto al día de hoy. Tanto es así que vamos a votar estos artículos afirmativamente con la convicción o con la resignación, si se quiere, de que en todo caso esto es apenas una aspirina, y aun cuando fuera mayor este esfuerzo presupuestal no habrá, por sí solo, de solucionar los problemas institucionales que claramente tiene el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay en este momento.

El Partido Nacional ha sido -y no tiene más remedio que seguir siéndolo- crítico, tanto de la situación de este organismo como de la gestión del Gobierno en el Ministerio de Desarrollo Social y del Directorio del organismo en la particular impronta en la que se encuentra, que creo que a nadie escapa; me parece, en todo caso, que debemos remitirnos a los hechos.

Así como en el capítulo de la enseñanza, que se discutió acaloradamente hasta hace poco rato, el Par-

tido Nacional demostró claramente que estábamos en el terreno de las promesas preelectorales incumplidas, diría que aquí no hay promesas incumplidas; en todo caso, hay sorpresas que como tales resultan y resultaron bien inesperadas; no estaban en los planes de nadie. En los planes de nadie estaba que el INAU ingresara en esta espiral de violencia, de esquizofrenia, de amotinamientos permanentes, de fugas consecuentes derivadas de esos amotinamientos. Yo diría que era imposible que estuviera en los planes de alguien -y por eso hablé de sorpresas- que en el motín del 15 de junio -que todos recordamos porque se ha convertido en una circunstancia tristemente célebre-, interviniera una Ministra que nada tenía que hacer allí y un Senador que menos aún tenía que hacer que la señora Ministra. Eso, evidentemente, generó la situación que tenemos hoy. Desde el 1° de marzo, en estos siete meses de gestión, llevamos más de quince motines y más de treinta fugados; ya hemos perdido la cuenta; es una especie de cuenta corriente con altas y bajas porque van saliendo y los van capturando y reintegrando a los establecimientos del organismo. Estamos hablando de fugados que, sin ninguna duda, entrañan un peligro para la seguridad pública. Todo eso se da en un contexto enrarecido y conflictivo, en un contexto de dificultades con el sindicato que claramente le reclama al Directorio que tome las medidas que no toma y en un contexto en que el sindicato le reclama al Directorio que agregue el personal que se comprometió a incorporar y nunca hizo. Esperemos que ahora -aunque enero todavía está lejos para la situación dramática que se vive en el INAU- el Directorio reaccione, salga de la inacción y empiece, por lo tanto, a tomar medidas para ordenar al Instituto desde todo punto de vista y, en parte, desde el de los recursos humanos.

El Directorio ha acusado a los funcionarios deshonestos, a las presuntas mafias que hay dentro del INAU y el sindicato ha reaccionado y le ha pedido pruebas. Nosotros estamos investigando en el Parlamento. La preocupación del Partido Nacional llegó, como todos sabemos, al planteamiento de una Comisión Investigadora, que fue votada por unanimidad. Reconocemos la buena actitud de la bancada de Gobierno al dar a esto la mayor transparencia o apertura en el sentido de permitir profundizar en la investigación que sea necesaria; pero entre tanto, los conflictos se producen y golpean duro, como el conflicto con la Justicia.

No podemos olvidar -creo que esta es la prueba palmaria de cuanto afirmamos- que los Directores del INAU están denunciados penalmente por la Justicia de Menores porque han quebrantado el Código de la Niñez y Adolescencia. Entiendo que no lo han hecho deliberadamente, sino por la propia incapacidad para administrar el organismo y por el desborde que toda esta situación esquizofrénica generó. Por esa razón, necesariamente tuvieron que caer en la ilegalidad, sin poder evitarlo, y terminaron internando menores donde no debían ni podían internarlos, en centros de reclusión de mayores. Fueron advertidos por la Justicia por ese hecho y como no reaccionaron a tiempo ni realizaron las inversiones edilicias que debían hacer, hoy están denunciados penalmente por la Justicia de Menores.

Reitero que vamos a votar estos artículos con la convicción de que implican un buen esfuerzo desde el punto de vista económico financiero presupuestal, pero con relación a un aspecto. Creo que frente a toda esta situación son prácticamente inocuos, ayudan en algo, pero creo que entre todos -ojalá la Comisión Investigadora que está planteada en el Parlamento sirva para eso- tenemos que trabajar en redireccionar este organismo que ha perdido el rumbo. No importa que hoy esté conducido por un partido político en exclusividad, aunque es un grave error. En la actualidad, el Directorio del INAU está prácticamente desintegrado, ya que actúa con dos de los tres miembros titulares que, además, se alternan, porque difícilmente coinciden ambos en el país; cuando uno no está en el exterior, naturalmente el otro sí debe estarlo representando al organismo. Eso genera una situación, a mi juicio, de vacío de poder, que es lo que se está generando desde el punto de vista del Partido Nacional.

Creo que todos debemos ayudar para que esto se corrija, para que la lentitud que aparentemente ha ganado al Presidente del Instituto y a los demás Directores se supere y pasemos, de una vez por todas, al plano de los hechos. El INAU es un organismo sensible, por cierto que sí, y todos debemos actuar con sentido de responsabilidad; es indispensable que lo convirtamos en lo que debe ser: el organismo que permita la reeducación y la reinserción social de los menores infractores pero, al mismo tiempo, que ofrezca a la sociedad la seguridad de que esos menores infractores, mientras no se hayan reeducado y reinsertado socialmente, no se van a escapar ni a po-

ner al acecho al resto de la sociedad, como ya ha ocurrido y lo hemos visto desde el 15 de junio, cuando se produjo el desgraciado episodio de la Colonia Berro, que sin duda fue desencadenante de todo lo que vino después.

Por todo eso, vamos a votar los cinco artículos del Inciso 27 -seguramente se votará por unanimidad- íntegramente, en todos sus términos, esperando que esto ayude a que a partir de este punto de coincidencia, de este espacio de acuerdo que hemos encontrado por lo menos en este capítulo del proyecto de ley de Presupuesto, podamos seguir profundizando en la búsqueda de las soluciones de fondo que, sin ninguna duda, este organismo y la minoridad en el Uruguay hoy nos están reclamando por las malas políticas, por la mala gestión y, diría, también por la incorrecta actuación de determinados funcionarios públicos de elevadísima jerarquía que nada tienen que ver con el INAU, como Ministros de Estado y Senadores de la República.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: vamos a plantear un tema que realmente nos preocupa por su magnitud.

Hemos recibido de "Colectivo Infancia" -que la señora Presidenta conoce muy bien-, una nota que me voy a permitir leer abreviadamente. Dice así: "El 'Colectivo Infancia' es la articulación de las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan con la niñez y la adolescencia en todo el territorio del país. Opera a través de la mesa coordinadora de las redes de infancia, que son:" -préstese atención- "la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales Orientadas al Desarrollo (ANONG), la Asociación Uruguaya de Educación Católica (AUDEC), la Federación de Instituciones Privadas de Atención al Menor (FIPAM), la Federación de Instituciones Populares de Educación Inicial (FIPEI) y el Comité de Asociaciones Civiles de Montevideo del Plan CAIF. Las OSC que conforman el Colectivo" -pido especial atención a las dos cifras que voy a dar- "atienden a 58 mil niños, niñas y adolescentes, en 650 proyectos socioeducativos.- Nos tiene muy preocupados la situación que está viviendo la niñez y la adolescencia en nuestro país, particularmente los que están en situación de pobreza y riesgo social.- El Colectivo Infancia" -es el núcleo de las instituciones que referí, que tiene 650 proyecto educativos para 58.000 niños- "realizó un informe que adjuntamos para dialogar con los diversos Organismos Públicos que intervienen en las políticas de infancia, con el Parlamento y con la Sociedad Civil.- El Presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo y el INAU conjuntamente para el 'Inciso 27: Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay' pone seriamente en riesgo las políticas sociales de carácter estructural que el Estado realiza dirigidas a los niños /as y adolescentes más pobres. [...] El presupuesto cuenta con tres grandes rubros: Retribuciones Personales, Gastos de Funcionamiento y Objeto 289 001. En este último están comprendidos los convenios que el INAU realiza con OSC o personas de la Sociedad Civil".

Préstese atención a lo que dice ahora: "Llama poderosamente la atención, que en el Presupuesto aumentan todos los rubros menos aquel con que se sostiene el trabajo de las OSC. Cabe mencionar que el 93% de los niños /as y adolescentes bajo la órbita del INAU están atendidos por particulares". Como se verá, el 93% representa 58.000 niños.

Más adelante se dice: "En el rubro 'Objeto 289 001' en el 2006 se destina menos recursos que los asignados en el año 2004 [...] es importante tener presente que este rubro representa el 30% del total del presupuesto del INAU. Mientras que en los restantes rubros 'Retribuciones personales' comparando el mismo período aumenta un 11%, y en el rubro 'Gastos de Funcionamiento' aumenta un 91%.- El Directorio de INAU en diversas oportunidades ha manifestado que va a mantener los servicios que presta mediante las OSC. Esta afirmación acrecienta nuestra preocupación, porque el presupuesto asignado pone en riesgo los insuficientes programas que existen para salir al cruce de las diversas necesidades que experimenta la niñez y la adolescencia que sufre la pobreza.- Entendemos que no hay mala voluntad ni del Directorio del INAU, ni del Poder Ejecutivo, consideramos que no se llega a visualizar quiénes son los que están llevando adelante las políticas públicas de carácter estructural dirigidas a la Infancia en situación de riesgo social".

Comprobada esta preocupación, sabiendo que seguramente no habrá oportunidad de que esto resulte aprobado, y para que en el Senado se considere,

me permito dar lectura a un texto que debiéramos pensar en incorporar en este Presupuesto.

Dice así: "Modifícase el sistema de reintegros establecido en el artículo 230 de la ley N° 15.903 y sus modificativas, artículos 217 de la ley N° 16.462, y 548 de la ley N° 17.296, el que queda determinado de la siguiente manera: Los establecimientos a cargo de Organizaciones de la Sociedad Civil, que bajo la modalidad de convenios con el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, alberguen a tiempo completo a niños, niñas y adolescentes con problemática biopsicosocial leves, percibirán por el cuidado y el mantenimiento integral de los mismos, un reintegro de gastos mensual equivalente a 18, 9 UR a partir del 1° de enero del año 2006, de 25,2 UR a partir del 1° de enero del año 2007, de 33,6 UR a partir del 1° de enero del 2008, y de 42 UR a partir del año 2009. Cuando se trata de niños, niñas y adolescentes con problemática biopsicosocial y discapacidad profunda, percibirán en tal concepto el equivalente a 26,55 UR, 35,4 UR, 47,2 UR y de 59 UR respectivamente en los períodos recién indicados.- Los establecimientos mencionados, que en el mismo marco atiendan bajo las modalidades de tiempo parcial a niñas, niños de 0 a 4 años y sus familias, percibirán en concepto de reintegro de gastos y en forma mensual el equivalente a 5,11 UR a partir del 1° de enero del año 2006, de 6,82 UR a partir del 1° de enero del año 2008, y de 8,53 UR a partir del año 2009. Cuando se trate de niños, niñas de 5 a 12 años y sus familias, percibirán en tal concepto el equivalente a 5,4 UR, 7,2 UR y de 9 UR respectivamente en los períodos recién indicados. Cuando se trate de adolescentes de 13 a 18 años y sus familias, percibirán en tal concepto el equivalente a 6,19 UR, 8,25 UR y de 10,32 UR respectivamente en los períodos recién indicados.- Para el caso de las modalidades de tiempo parcial que atiendan niños, niñas y adolescentes con una problemática biopsicosocial leves, recibirán un reintegro de gastos adicional, por cada uno /a de ellos y en forma mensual de 3 UR a partir del 1° de enero del año 2006. Cuando la problemática biopsicosocial sea profunda el reintegro adicional será de 6 UR.- En ningún caso los reintegros por el servicio en las modalidades descriptas, podrá ser menor a lo que en dicho concepto perciben estas instituciones al momento de entrada en vigencia de la presente ley".

Termino recordando que nos estamos refiriendo al 93% de los menores del INAU; estamos hablando de 58.000 uruguayos y uruguayitos atendidos a través de 650 proyectos socioeducativos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Espinosa.

SEÑOR ESPINOSA.- Señora Presidenta: me he llamado a silencio durante todo el debate; los señores Diputados lo habrán visto. Además de respetar una coordinación interna, he entendido que no había razón para hacer uso de la palabra.

Pero respecto a este Inciso en particular, quisiera decir que en esta maratónica sesión nos hemos sentido aludidos una cantidad de veces, fundamentalmente, en lo que respecta al Partido.

Contrariamente a estas alusiones, voy a responder de la forma en que siempre hemos manifestado: oposición responsable. Esta responsabilidad hoy nos permite manifestar nuestra satisfacción por este Inciso, que ataca frontalmente una gran preocupación que hemos venido expresando durante mucho tiempo. Quienes integramos la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión Investigadora sobre hechos acaecidos en dependencias del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay en la noche del 14 al 15 de junio de 2005, actuaciones posteriores y situación del organismo, sabemos de qué estamos hablando.

Hay que decir las cosas por su nombre, y sin pelos en la lengua. Y cuando por ahí vienen los comentarios sobre las herencias malditas, es preciso decir que hay que discutir en su debido momento. Soy de los que piensan que hay discusiones que tienen que darse en las tribunas y permitir al Parlamento que avance en otras cuestiones más importantes y fructíferas; en ese debate que queremos introducir, también tenemos que hablar de responsabilidades.

Por un lado parece que están los buenos, y por otro los malos; por un lado está la herencia, y por otro las nuevas responsabilidades que indirectamente se han creado por participación, voluntaria o no, en hechos tan complejos como el motín acaecido el 14 y 15 de junio.

Aquí hay algo que es fundamental decir -y eso se verá en su momento-: en este Presupuesto tenemos Incisos que apuntan a los derechos humanos y a la educación, y partidas presupuestales que permitirán al INAU y a toda su complejidad contar con recursos

humanos y económicos para enfrentar esta situación. Pero seamos contestes en que lo que necesitamos hoy es la rehabilitación y allí esperamos que estos recursos económicos tengan el mejor destino; doy por descontado que el Gobierno también apunta a lo mismo.

El Gobierno ha sido sensible en este tema; me alegro y lo recalco públicamente. Pero también quiero que sea sensible cuando muchas veces comete errores por la vorágine o por su sensibilidad por haber golpeado tanto tiempo; ahora no le gusta que le peguen con alguna reflexión que se hace desde las filas de la oposición. Mantengamos el criterio en conjunto, que es bueno para el país y para su gente. Y esto también es bueno para esa cantidad de gurises que están ahí adentro y que tienen que reinsertarse, pero fundamentalmente en armonía para que los funcionarios puedan cumplir de manera correcta su función. Deben existir responsabilidades y no debe haber acusaciones ni para un lado ni para otro, y a quien le duelan prendas, que las pague y quien tenga responsabilidades, tendrá la vía judicial o administrativa, que son los carriles naturales para llegar a las soluciones o a las penalizaciones que correspondan.

Por lo tanto, bienvenidas sean estas partidas y estos incisos. Esperamos que de una buena vez la situación del INAU se pueda encarrilar en beneficio de toda la sociedad uruguaya.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señora Presidenta: en primer lugar, voy a hacer una reflexión de carácter general. Si no entiendo mal, en la discusión particular el Reglamento nos obliga a ceñirnos concretamente a los puntos en discusión. Quiero dejar expresa constancia de que, en mi opinión, esto no ha ocurrido y francamente me parece bastante terrible que cuando en los debates se invoca permanentemente el respeto a la Constitución, no se logre siquiera respetar el Reglamento de la Cámara.

En segundo término, y con relación a la gestión anterior, debo decir que el actual Directorio del INAU asume con una deuda aproximada de US$ 130:000.000 y con una serie de compromisos contraídos básicamente entre octubre de 2004 y enero de 2005. Se asumió una serie de convenios que debieron revisarse necesariamente.

Se asumió una institución basada, esencialmente, en un sistema de encargatura de funciones; se trata de una institución en donde la carrera funcional, la carrera administrativa y la selección, sobre todo en cuanto a los cargos de Dirección en base a la efectiva capacidad de los funcionarios, sencillamente no existía. Este es uno de los aspectos fundamentales que en este momento está teniendo que llevar adelante la institución, es decir, poder de algún modo ordenar un sistema que desde el punto de vista administrativo y de la gestión concreta se podría decir que era, para definirlo con mucha suavidad, absolutamente caótico.

Se está elaborando un plan estratégico y se está recorriendo absolutamente todo el país con un equipo operativo formado por técnicos de la División de Planeamiento y Presupuesto, de las divisiones técnicas, del sindicato de funcionarios designados en cada lugar, de docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, de las ONG de las zonas respectivas, del Poder Judicial y de funcionarios del Ministerio del Interior, en la medida en que estén involucrados con algunos de los programas.

Además de esto, se está analizando qué ocurre con relación al desarrollo efectivo de los derechos del niño. Se está apostando a la descentralización de los servicios en forma territorializada, a fin de que se puedan acercar los servicios a la población atendida o a la población que efectivamente lo necesite y que no sea al revés.

Finalmente, se está intentando promover distintos modelos de atención para lograr cumplir con la máxima tan obvia de que a características diferentes deben darse modelos de atención diferentes y no un planteamiento estandarizado que obliga a que el niño o adolescente de que se trate deba adecuarse a la atención que eventualmente se le presta.

Con relación a los funcionarios, en primer lugar debo decir que ya está planteado el ingreso de 212 funcionarios a través de un concurso que se está tramitando, en donde es unánimemente admitido que se ha cumplido con todas las condiciones a fin de que este se desarrolle en igualdad para cada uno de los participantes, rompiendo claramente con la regla que ha sido habitual en los últimos años en esta institución.

Por otra parte, se está apostando al ingreso de gente más joven, que tenga una formación diferente.

Para ello, se está utilizando el ingreso de pasantes de la carrera de educador social y, en la búsqueda de un convenio con la Universidad de la República, se está utilizando el ingreso eventual de estudiantes de otras profesiones y de otras carreras.

La situación que se ha encontrado no solo en la institución, sino con relación a la globalidad de los niños y adolescentes de este país, suponemos que no requiere demasiada explicación. Simplemente, queremos decir que más allá de aquellos casos que siempre se mencionan como supuestos síntomas de determinado tipo de situaciones, en realidad, la más grave con que se ha encontrado el instituto es la vinculada con la frustración efectiva de los jóvenes que, inclusive en muchos casos, ha generado depresión infantil, de adolescentes, etcétera.

Con relación al problema planteado en esta sesión en el marco de los convenios con las organizaciones no gubernamentales, debo decir que se están analizando los convenios vigentes. No se han instrumentado nuevos convenios en la medida en que no se desarrolle el plan estratégico, esto es, definirlo primero y luego definir las modalidades de atención y los nuevos convenios que eventualmente se puedan plantear.

Hay que señalar que el INAU se encarga de dar apoyo técnico a esas organizaciones cuando eventualmente lo cree necesario y, además, paga una serie de insumos con relación a este tipo de organizaciones no gubernamentales o de organizaciones civiles. En concreto, en la mayoría de los casos se paga el gas, la luz, el agua y, eventualmente, el alquiler de los locales que se utilicen o el comodato de algún local oficial; además, hay algunos apoyos que no provienen directamente del INAU como, por ejemplo, los del Instituto Nacional de Alimentación, que son los más conocidos. O sea que a la transferencia neta de unidades reajustables en función de la cantidad de chiquilines atendidos, hay que agregar necesariamente estas cifras. No puede desconocerse la existencia de un planteamiento recurrente y fundado, en forma independiente del acuerdo con él o no, como recientemente explicitara, en términos muy concretos, el señor Diputado Scavarelli.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Castro)

——Francamente, no pensaba apearme en absoluto del análisis del Presupuesto. Que otros violen el Reglamento no debería ser excusa para que uno lo haga, pero, lamentablemente quienes nos apegáramos solamente al Reglamento, estaríamos en inferioridad de condiciones, por lo cual deberemos señalar algunas cosas.

En primer lugar, la información respecto a la Comisión Investigadora que se señaló, está absolutamente disponible en las versiones taquigráficas y en la página web, para que los señores Diputados puedan conformarse su propia opinión sobre lo que eventualmente se trató.

En segundo término, existe una serie de investigaciones administrativas en trámite, de algunas de las cuales se dio cuenta en la propia Comisión Investigadora, obviamente sin aportar los nombres de los involucrados ni los resultados de ellas, hasta tanto se haga la notificación en tiempo y forma, para preservar los derechos de todos aquellos funcionarios eventualmente implicados. Sin embargo, dicha investigación ha dado resultados muy concretos respecto a cómo se produjeron los hechos tan recurrentemente manejados de los días 14 y 15 de junio. Surge con absoluta claridad la existencia de un descalabro total en la cadena general de mando y en algunos casos directamente una actitud lisa y llana de boicot a las autoridades establecidas que permitieron que se desencadenara este tipo de situaciones. Reitero que esto está comprobado y surge de la propia investigación administrativa.

Hay unos cuantos sumarios culminados que demuestran cómo era la estructura existente en el marco de los hogares del INTERJ, que claramente son vinculables con los hechos que han ocurrido hasta el momento.

Finalmente, debo decir que en breve estará pronta la auditoría general realizada en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y, en materia de usufructo de viajes, es probable que tengamos algunas sorpresas bastante interesantes, que involucran a muchos de los jerarcas anteriores.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: el señor Diputado preopinante realizó su propia autocrítica en el sentido de que estaría violando el Reglamento por haber hecho referencia a antecedentes, situaciones o circunstancias vinculadas al organismo cuyo Inciso estamos analizando en este proyecto de Presupuesto. Yo creo que no violó el Reglamento; yo hice consideraciones del mismo tenor y no considero que por eso haya violado el Reglamento. Digo esto para dejar establecido que cuando analizamos aspectos presupuestales relacionados con un organismo, no tiene nada de malo -diría que es bien procedente- hacer referencia a cuestiones que tengan que ver con el contexto en el cual ese organismo desarrolla su actividad y cumple o deja de cumplir sus cometidos, según sea el caso. Pienso que en este caso es pertinente la salvedad y la aclaración.

Con relación a la marcha de la Comisión Investigadora, podemos internarnos en un análisis sobre lo que se ha avanzado en sus primeras actuaciones. Tal vez de esa manera cambiemos el eje de la discusión. Por cierto, yo saco conclusiones bien diferentes a las del señor Diputado Salsamendi con relación a las resultancias de esas primeras reuniones, y a las actas me remito.

A lo mejor en ese límite fino entre hacer referencias o directamente internarse en el análisis de una cuestión, nos estemos apartando del objeto a estudio, que es el proyecto de ley presupuestal.

Quería realizar estas consideraciones para reafirmar mis dichos y sostener, como lo hicimos cuando analizamos estos artículos, que los estamos votando por entender que son positivos. Pero dada la situación dramática que atraviesa este organismo -por todo lo que señalé y que no voy a repetir- son apenas un calmante y no solucionan nada por sí mismos si no se los complementa o tras cartón no se realizan determinadas gestiones en cuanto a la política a seguir, lo que claramente hasta hoy no ha realizado la actual conducción.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Esta Presidencia desea señalar al Cuerpo que está claro que en este o en otros casos -como, por ejemplo y para sacarlo del ámbito de este Inciso puedo referirme al Inciso 26 "Universidad de la República"-, la vida académica y sus connotaciones han estado obviamente presentes en el debate y no ha habido problema. Ahora sí: el centro, el meollo del asunto -para utilizar una palabra bien española- es el tema presupuestal.

Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO.- Señora Presidenta: será porque estamos trabajando en una gran ley madre para la adopción y la legitimación que nos interesamos tanto por estos temas. No me competería hablar, pero lo voy a hacer porque en algunos casos hay errores de redacción. Me refiero específicamente al artículo 407 cuando dice: "Modifícase el inciso primero del numeral 2) del artículo 188 de la Ley [...]". Deberían modificarse los tres incisos del numeral 2) porque el segundo refiere a que el niño va a ser entregado a sus padres y si ellos no cumplen con el artículo 16 del Código de la Niñez y la Adolescencia, será entregado al "Instituto Nacional del Menor". Desde el principio debe cambiarse "Instituto Nacional del Menor" por "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay". En el inciso tercero, donde se establece que "El Instituto Nacional del Menor podrá solicitar al Juez competente la clausura, por veinticuatro horas a diez días, del establecimiento en infracción", también se debería cambiar el nombre.

Además, cuando se mencionan los artículos 181 al 187 del Código, se refiere a todas las prohibiciones que existen en cuanto a las actuaciones de los niños en distintas actividades, sean ellas de vulneración de derechos o incitación, programas radiales o televisivos y así sucesivamente; además, en el artículo 186, referido a la preservación de la corrupción, también se habla del "Instituto Nacional del Menor". Yo propondría que esto sea modificado o que se proponga al Senado para que así lo haga; concretamente, que se sustituya "Instituto Nacional del Menor" por "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay". Gracias.

(Murmullos)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En realidad, lo que plantea el señor Diputado Cusano tiene que ver con la ley referida, la que en realidad designaba la institución con el nombre que tenía en aquel momento: Instituto Nacional del Menor. Ahora eso cambió, pero nosotros no podemos cambiar el nombre en la norma referida.

SEÑOR CUSANO.- Me acaba de aclarar el señor Diputado Salsamendi que en el último artículo del Código de la Niñez y la Adolescencia dice que de aquí en

más deberá sustituirse Instituto Nacional del Menor por Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Señora Presidenta: primero que nada quiero decir que estamos de acuerdo y vamos a acompañar todos los artículos referidos al INAU. Creemos que es beneficioso el incremento que se propone tanto a nivel de inversiones como de salario. Creemos que los funcionarios del INAU, como los de otros organismos, necesitan un incremento salarial, por su trabajo tan esforzado y difícil.

No me voy a expresar acerca de los hechos del 14 y 15 de junio. A esto ya se refirió el compañero Diputado Pablo Abdala y, además, eso está en la órbita de una Comisión Investigadora, la que considero y respeto mucho, por lo que creo deberíamos exponer allí todas nuestras dudas; por algo se instaló. Lamento que todas esas denuncias anteriores que se plantean no se hubieran hecho antes, ya que la bancada de Gobierno tenía los votos suficientes para proponer, tanto una interpelación como una investigación a los Directores anteriores.

Nos estamos manejando con los datos que tenemos y con lo que consideramos importante para investigar y plantear la situación actual que está viviendo el organismo. Creo que de la preocupación de todos los que integramos esa Comisión va a salir algo positivo para el instituto; pienso que se va a recorrer ese camino.

Como muchos de ustedes, yo me siento involucrada en este tema. Estamos preocupados por la situación de inseguridad e inestabilidad que están viviendo también los funcionarios, la que vemos todos los días en los medios de comunicación.

No creo que los Directores anteriores hayan sido causantes de las cuarenta fugas que hemos tenido durante este mes y pico, y tampoco pienso que haya instigaciones, como dijo algún otro Diputado. Eso se va a descubrir por la vía de los hechos; yo no puedo dar una opinión al respecto porque no creo que cosas tan terribles puedan ser provocadas por funcionarios públicos. De cualquier manera, si es así, la Investigadora lo va a detectar, y también lo hará si hubo responsabilidades de otro tipo.

Lo que quiero decir es que, felizmente, vamos a acompañar todo lo que sea en beneficio del INAU, pero también señalo que el Instituto no solo es el INTERJ; que no todo es lo malo; hay más de cuatro mil chicos en hogares de amparo.

Espero que la Diputada que se ríe, no se ría por mí.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Vamos a tratar de tranquilizar el ámbito parlamentario de manera de poder continuar en el mejor de los climas.

SEÑORA ETCHEVERRY.- En ese tono estoy hablando, señora Presidenta, porque material tengo de sobra para decir otras cosas.

Todos estamos centrando nuestro objetivo, no solo en el INTERJ, sino también en la otra parte del INAU, que a todos nos preocupa y de la que poco hablamos.

Así es que, en ese ámbito, vamos a votar todos los artículos que se proponen.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra por una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señora Presidenta: en forma muy breve quisiera aclarar -omití hacerlo en el momento de la explicación- que el material que tenemos a estudio coincide en un 100% con el mensaje que envió el organismo a este Cuerpo.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: simplemente quiero agradecer los conceptos del señor Diputado Salsamendi.

Me da mucha tranquilidad saber que están teniendo en cuenta la preocupación que he manifestado. Debo confesar que cuando la información llegó, me abrumó, y me pareció que el mejor modo era dejarlo documentado para toda la Sala.

Por lo tanto, quiero agradecer especialmente la respuesta que se me ha dado porque sé que, entre todos, encontraremos los caminos necesarios.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no hay oposición, pasaríamos a votar el bloque constituido por los artículos 404, 405, 406, 407 y 408.

En discusión el bloque de artículos mencionados.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el aditivo que figura en la Hoja N° 79, presentado por la señora Diputada Etcheverry y los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Extiéndese a los funcionarios del INAU comprendidos en el escalafón "J" Docentes, el beneficio de contribución por asistencia médica previsto en la presente ley para los funcionarios del Inciso 25 (ANEP). Las erogaciones resultantes serán atendidas con cargo al grupo 0 de las partidas asignadas al Inciso 27 (INAU)".

——En discusión.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Señora Presidenta: con respecto a este aditivo, nosotros comunicamos en Comisión que recibimos a un grupo de maestras del INAU, quienes nos explicaron que los funcionarios comprendidos en el escalafón "J" no tenían el beneficio mutual.

En la Legislatura pasada, cuando el señor Senador Larrañaga planteó la iniciativa de pago de la cuota mutual a los maestros, también se había recibido a esta delegación.

Como bien dijo la Dirección del INAU y nosotros aceptamos como positivo, sería bueno que todos los funcionarios del organismo obtuvieran el beneficio y no solo un escalafón. Sin embargo, como los maestros del INAU están comprendidos en todos los beneficios que tienen los de ANEP, nos parecía injusto que no lo recibieran. Por eso presentamos este aditivo, a pedido de estos funcionarios, que son aproximadamente ciento ochenta y seis. En este escalafón, también hay profesores, profesores de Educación Física y demás. De cualquier manera, en vistas de que se dio ese beneficio a toda la ANEP, nos hubiera gustado presentar el aditivo para todos los funcionarios del organismo.

En definitiva, por eso presentamos este aditivo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 79.

(Se vota)

——Veinte en sesenta y nueve: NEGATIVA.

Léase por Secretaría la redacción dada al artículo 14 que, como recordarán, había quedado desglosado.

(Se lee:)

"Artículo 14.- El pase en comisión de los funcionarios que, a la fecha de vigencia de la presente ley, estuvieran desempeñando tareas en dicho régimen y no cumplieran con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 13 de esta ley, con excepción de aquellos que hubieran ingresado por concurso o sorteo, caducará en un plazo de sesenta días a partir de dicha fecha".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en setenta y uno: NEGATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se rectifique!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar y se va a llamar a Sala.

(Interrupciones)

——Tenemos acá la nueva redacción de la Hoja N° 30.

(Interrupciones)

——Al grito, no vamos. Se va a rectificar, pero estoy informando sobre las hojas que tengo en la Mesa. ¡Así que si quieren cuestionar a la Mesa, se la cuestiona!

(Interrupciones)

——Tampoco palmadita con mofa, estimado maestro Diputado José Carlos Cardoso.

(Interrupciones)

——Es cuestión de orden; estoy de acuerdo. Tenemos la nueva redacción, que ya vimos, del artículo 14 y estoy informando al plenario que tengo una nueva redacción de la Hoja N° 30, correspondiente al artículo 156.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señora Presidenta: solicito que se lea nuevamente la redacción del artículo 14, con sus modificaciones.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Vuélvase a leer la nueva redacción del artículo 14.

(Se vuelve a leer)

——Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de que lamentamos de gran manera que la bancada de Gobierno no sostenga el quórum como para respaldar el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señora Presidenta: el Partido Nacional discrepa con este artículo.

En un Presupuesto en que se otorgan al Presidente de la República más de $ 8:000.000 para contratar a colaboradores; a los Ministros de Estado se les da potestades para tener dos colaboradores más, a los únicos que se les pone trabas con respecto a sus asistentes es a los legisladores.

Quiero dejar sentado que, lamentablemente, este artículo tiene nombre y apellido, porque el número de casos de funcionarios que reúnan estas características son contados con los dedos.

Además, lamento que este artículo se refiera específicamente a un período de tiempo que abarca a un Gobierno porque, como se dijo hace unos días, si se quiere impedir el clientelismo político, el acomodo, los contratos de último momento para pasar funcionarios en comisión, estamos de acuerdo y acompañamos esa idea, pero circunscribir esto a un período como el que se ha previsto en este artículo es directamente intencional.

Sabemos de quién proviene esta iniciativa, y lo probaremos. También sabemos que en el Senado de la República se aplicará un criterio totalmente distinto, sin que medien intereses menores y mezquinos como los que se persiguen acá.

Insisto en que este artículo tiene nombre y apellido, porque son muy pocos los funcionarios que hoy se encuentran en esta situación.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: quiero dar por reproducidos los argumentos que manejamos en el inicio de esta maratónica sesión, por cuanto nos parece que esta norma no es justa. En todo caso, parece que se ha afinado más la puntería. Esto sería fácil averiguarlo porque en pocos días sabremos quién o quiénes son las personas afectadas por este artículo, que personalmente desconozco.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Señora Presidenta: solicito que se lea nuevamente el artículo modificado, y que se rectifique la votación.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Léase por tercera vez el artículo 14, con su nueva redacción.

(Se vuelve a leer)

——Se va a rectificar por tercera vez la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señora Presidenta: más allá de los gestos de algunos de los señores Diputados que se advierte que están contentos por el perjuicio que causan a algunos funcionarios, este artículo tiene un doble problema. En primer lugar, insistimos en que la modificación de regímenes de funcionarios de la Administración, sobre todo algunos especiales previstos en el artículo 74 de la Constitución, debe respaldarse con una mayoría especial, que no fue con la que contó este artículo.

En segundo término, este artículo tiene efecto retroactivo, y creo que es de mala praxis legislar aspectos vinculados con derechos adquiridos de los funcionarios con retroactividad.

Por lo tanto, lamento que se haya aprobado esta nueva redacción. Como este artículo fue desglosado, teníamos la esperanza de que la mayoría tuviera la sensibilidad y el criterio para buscar soluciones que fueran por el camino legal y justo. Dejamos constancia de nuestro doble rechazo a este artículo, por ser inconstitucional y porque lesiona derechos adquiridos de los funcionarios.

En el Senado se harán los esfuerzos correspondientes para que este artículo, a todas luces inconstitucional, se modifique y retome el camino de la constitucionalidad y, sobre todo, el de la justicia.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se pasa a considerar el inciso aditivo al artículo 156, que figura en la Hoja N° 30, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso y Romero Cabrera.

(Texto del inciso aditivo:)

"Artículo 156.-...

Los funcionarios y en especial los profesionales de libre ejercicio que reciban la mencionada capacitación técnica, así como los que se encuentran desempeñando o desempeñaran las actividades señaladas, serán auditados periódicamente en su función por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o por quienes éste delegue tal función, los que determinarán la efectividad de la tarea realizada por estos, elevando a la Dirección el informe correspondiente".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Corresponde iniciar el tratamiento de la Sección VI, "Otros Incisos".

Se pasa a considerar el Inciso 21 "Subsidios y subvenciones", que comprende los artículos 409 a 415, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"SECCIÓN VI

OTROS INCISOS

INCISO 21

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Artículo 409.- Fíjanse las siguientes partidas destinadas a apoyar a las siguientes instituciones públicas y privadas, cuyos cometidos se orientan a la protección, cuidado y desarrollo de los sectores sociales críticos:

INSTITUCIÓN	AÑO 2006
ACRIDU	450.106
Instituto Nacional de Semilla	5.110.035
Asociación Nacional para el Niño Lisiado	678.761
Asociación de Padres y Amigos Discapacitados de Rivera	52.788
Asoc.Hon.Salvamen.Maritim.Fluv. ADES	504.120

INSTITUCIÓN	AÑO 2006
Asoc.Pro Recuperación del Inválido	180.042
Asoc.Urug.Enfermedades Musculares	522.124
Asoc.Urug.Lucha contra el Cáncer	72.017
Asoc.Urug. de Protección Infancia	174.642
Asociación Down	263.938
Asoc.Pro Discapacitado Mental de Paysandú	263.938
Asoc.Uruguaya Catalana	360.086
Asoc.Uruguaya de Alzheimer y similares	52.788
Centro de Educación Individualizada	50.000
Centro Educ.Aten.Psicosis Infantil: N.Autist.Salto	270.064
Club de Niños “Cerro del Marco” (Rivera)	50.000
Club Hogar de Ancianos de Solís de Mataojo	31.673
Club pro Bienestar del Anciano Juan Yaport	31.673
Com.Dptl.Lucha contra Cáncer (Treinta y Tres)	180.042
Com.Nacional de Centros CAIF	527.875
Comisión Pro Remodelación del Hospital Maciel	248.459
Asoc.Urug.de Padres de Personas con Autismo Infantil	50.000
COTHAIN	52.788
Cruz Roja Uruguaya	324.076
Com.Nal.Honoraria del Discapacitado	606.744
Escuela Horizonte	1.800.426
Escuela N° 97 Discapacitados de Salto	52.788
Escuela N° 200 de Discapacitados	102.624
Escuela Granja N° 24 Maestro Cándido Villar (San Carlos)	52.788
Fed.Urug.Asoc.Padres Pers.Capacidades Ment.Diferentes	108.026
Fundación ProCardias	1.107.262
Hogar Infantil Los Zorzales Movimiento de Mujeres de San Carlos	52.788
Hogar La Huella	35.896
Instituto Jacobo Zibil - Florida	316.725
Instituto Nacional de Ciegos	124.229
Instituto Psico Pedagógico Uruguayo	943.423
Liga Uruguaya contra la Tuberculosis	30.608
Movimiento Nacional Bienestar del Anciano	7.202

INSTITUCIÓN	AÑO 2006
Movimiento Nacional Recup.Minusválido	216.051
Obra Don Orione	105.575
Organ.Nacional Pro Laboral Lisiados	216.051
Pequeño Cotolengo Uruguayo Obra Don Orione	73.903
Plenario Nacional del Impedido	90.022
Soc.El Refugio (APA) As.Protectora de Animales	168.920
Valores Históricos de Villa Soriano	68.907
Voluntarios de Coordinación Social	244.718
Fundación Winners	26.394

El Poder Ejecutivo propondrá anualmente la contribución estatal, teniendo en cuenta el impacto social resultante del accionar de las instituciones, mediante la opinión previa de los Incisos con competencia en las diferentes áreas.

Artículo 410.- Fíjase las siguientes partidas anuales por el período 2006-2009, para los organismos que se detallan:

ORGANISMO	PARTIDA (en $)
Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea	17:000.000
Administración Nacional de Correos	236:600.000
Administración de Ferrocarriles del Estado	48:000.000
Administración de Ferrocarriles del Estado – Servicio de Deuda.	28:000.000
Delegación Uruguaya de la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande	149:000.000

Las citadas partidas estarán condicionadas a la suscripción de un compromiso anual de gestión entre el respectivo Ministerio, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas. De la evaluación conjunta del cumplimiento de las pautas establecidas en dicho compromiso, se dará cuenta a la Asamblea General en oportunidad de cada Rendición de Cuentas.

Artículo 411.- Autorízase a la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande a percibir de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), una comisión por administración que será fijada anualmente por el Poder Ejecutivo a su propuesta.

Artículo 412.- Asígnase a la Fundación Instituto Pasteur una partida anual equivalente en moneda nacional a Euros 500.000 (euros quinientos mil), de acuerdo a lo establecido en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley N° 17.792, de 14 de julio de 2004.

Artículo 413.- Asígnase a los Incisos del Presupuesto Nacional que se mencionan, las siguientes partidas anuales con destino a las instituciones y organismos que se detallan:

Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional"	$
Instituto Histórico y Geográfico	36.008
Instituto Antártico Uruguayo	19.003.500
Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca"	
Movimiento de la Juventud Agraria	1.116.900
Instituto Plan Agropecuario Retribuciones	14.422.329
Instituto Plan Agropecuario Gastos Funcionamiento	5.095.501
Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería"	
Comité Nacional de Calidad	3.695.125
Organismo Uruguayo de Acreditación	245.356
Inciso 09 "Ministerio de Turismo"	
Comité Olímpico Uruguayo	144.034
Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura"	
Comisión del Fondo Nal. De Teatro	742.403
Consejo de Capacitación Profesional	2.638.555
Programa de Desarrollo de Ciencias Básicas	17.000.000
Academia Nal. de Letras	439.483
Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública"	
Comisión Honoraria de Salud Cardiovascular	2.016.477
Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes	93.000.000
Patronato del Sicópata	2.160.511
Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente"	
Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural	3.385.592

Las citadas partidas estarán condicionadas, a partir del año 2007 en adelante, a la suscripción de un compromiso de gestión entre el respectivo Ministerio y cada una de las Instituciones u Organismos de referencia. De la evaluación del cumplimiento de las pautas establecidas en dicho compromiso, se dará cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asamblea General.

Artículo 414.- Derógase la afectación dispuesta por el literal b) del artículo 14 de la Ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y por el literal a) del artículo 16 del Título 11 del Texto Ordenado 1996 cuyo beneficiario es la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes.

Artículo 415.- Déjase sin efecto lo dispuesto por el literal a), del artículo 9º del Decreto-Ley N° 14.869, de 23 de febrero de 1979".

——Hay tres sustitutivos: uno corresponde al artículo 409, que figura en la Hoja N° 80; otro al artículo 410, que figura en la Hoja N° 82, y otro al artículo 413, que figura en la Hoja N° 83, todos ellos presentados por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

También hay dos aditivos, uno al artículo 409, en la Hoja N° 81, y otro al final del Inciso 21, que figura en la Hoja N° 95.

En discusión.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: tratemos de aportar a la brevedad de esta sesión.

Ante todo, en cuanto al artículo 409, corresponde hacer una corrección de texto, eliminando una coma después de la palabra "privadas".

Este artículo mantiene prácticamente la misma distribución que rigió en el Presupuesto anterior en cuanto a las partidas destinadas a apoyar a instituciones públicas y privadas que tuvieron alguna actividad. Algunas de las que fueron aprobadas en el Presupuesto anterior no tuvieron una actividad específica y no habían sido registradas en el año 2005 como posibles sujetos del apoyo del Poder Ejecutivo.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Lo que se innova en esta redacción es que en este artículo se detallan las instituciones privadas cuyo cometido se orienta a la protección, cuidado y desarrollo de los sectores sociales críticos, y luego se establece que el Poder Ejecutivo propondrá anualmente al Parlamento la contribución estatal, teniendo en cuenta el impacto social resultante del accionar de las instituciones y ante la opinión previa de los Incisos con competencia en las diferentes áreas.

Creemos necesario que sean, como decíamos, aquellos Incisos que están relacionados con las instituciones públicas o privadas los que deban medir realmente el impacto social que tiene el destino que se ha dado al apoyo en efectivo que se hace por parte de la sociedad uruguaya a estas instituciones.

Esta disposición no merece más comentarios que los referidos, salvo que, para transparentar -por algo se pusieron todas estas asociaciones- se incluyeron, en lugar de algunas de las que habrían sido dadas de baja, tres nuevas instituciones que fueron recibidas por la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, en oportunidad de la concurrencia de delegaciones de instituciones sociales.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada Cocco Soto.

SEÑORA COCCO SOTO.- Gracias, señora Presidenta.

Me voy a referir específicamente a dos de las partidas de las casi cincuenta que vamos a votar, destinadas a apoyar a instituciones públicas y privadas que se orientan, precisamente, a la protección, cuidado y desarrollo de los sectores sociales críticos.

Haré referencia a dos instituciones educativas de la ciudad de Salto. Una de ellas es la Escuela N° 97 de discapacitados intelectuales, que fue creada hace muchísimos años y cuya primera Directora fue la entrañable Nora Ravagni de Andrade. Gracias al trabajo y al aporte de Nora, de los docentes y auxiliares de la Escuela N° 97, de la Comisión de Fomento y de toda la comunidad, esta escuela ha ido creciendo no solo en lo edilicio, sino también en lo educativo. Me parece totalmente justo que se vuelva a otorgar esta partida a la Escuela N° 97 de discapacitados intelectuales de Salto.

La otra institución educativa que se ve beneficiada por esta partida es el Centro Educativo para Niños Autistas. Aquí quisiera detenerme un poco más, porque es una experiencia totalmente novedosa, que data de hace unos cuantos años.

En 1990, en virtud de que ni en Salto ni en la región había un lugar especializado para la atención educativa de niños con discapacidad psíquica, se crea esta institución, el Centro Educativo para la Atención de la Psicosis Infantil, gracias al empuje y a la esperanza de un grupo de padres de niños con autismo y de profesionales en diferentes áreas: médicos psiquiatras, psicólogos, maestras, licenciadas en Ciencias de la Educación y fonoaudiólogas, además de otras especialidades.

Durante estos quince años, uno de los logros más importantes ha sido la sede donde funciona el Centro Educativo, que es propiedad del Ministerio de Educación y Cultura, y fue cedida en comodato en el año 1995. Para la reconstrucción del edificio, que estaba prácticamente en ruinas, en el año 1994 la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande aprobó una donación de US$ 50.000. Lo único que pudo ser utilizado por esta institución fueron US$ 25.000; lo demás lo tiene el Consejo de Educación Primaria.

En 1996, el Parlamento Nacional aprobó una partida de $ 150.000 para apoyar la obra de este centro educativo.

Las obras y reformas realizadas en el edificio contaron con la colaboración de la Intendencia Municipal, la que aportó mano de obra, materiales y el proyecto de arquitectura, y la dirección de la obra estuvo a cargo del arquitecto de la Intendencia, Mario Berger. El personal obrero -electricistas, albañiles, peones-, estuvo compuesto por soldados del Batallón

de Infantería N° 7 y policías dependientes de la Jefatura de Policía de Salto.

En 1997, se obtuvo un aporte económico de US$ 15.000, por única vez, de parte del Banco de Previsión Social, en el marco del programa para las asociaciones de personas con discapacidad, con destino a las obras en el área este:...

(Murmullos.- Campana de orden)

——...dos salas educativas con baños y mesadas de pintura, que se ejecutó y se presentó balance en el mismo año.

En 1998, se firmó un convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para realizar las obras de toda la planta baja: cocina y baños educativos, patio jardín, entrada con rampa, Secretaría, Dirección y Sala de Reuniones para el trabajo con las familias y la comunidad.

Otras colaboraciones de la comunidad salteña se han hecho efectivas a través de donaciones puntuales y participación en espectáculos a tales efectos.

Un hecho muy importante que nos interesa destacar, es que en el año 2004, el Consejo de Educación Primaria habilitó a este centro educativo como Instituto de Educación Especial y adjudicó a la institución el número 1.

A partir de las investigaciones de otros países, hoy se sabe que la intervención temprana en la educación de los niños autistas es la posibilidad que estos chicos tienen para mejorar su situación. Es imprescindible actuar lo antes posible, con educación personal, en pequeños grupos y con la participación activa de la familia.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Estas condiciones caracterizan a este proyecto educativo y provocaron que en 1996...

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ha finalizado el tiempo de que dispone, señora Diputada. Le solicito que redondee su exposición.

SEÑORA COCCO SOTO.- ...los organizadores del 5° Congreso de Autismo-Europa invitaran para la presentación de este proyecto en Barcelona, España.

Por último, quiero agregar que el personal docente, auxiliar docente, secretaría, administración y de servicio, es contratado.

La asistencia de los niños y los adolescentes es gratuita, y su permanencia en el centro educativo se extiende de lunes a viernes desde la hora 9 hasta la hora 17. El asesoramiento y el apoyo a los padres, que se brinda de manera semanal por el equipo del Centro, también es gratuito. La capacitación de los integrantes del equipo, previa presencia de los niños en el Centro, ha sido realizada gratuitamente. Asimismo, esta Comisión promueve la capacitación de los integrantes del equipo y su participación en eventos afines a la temática.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada Peña Hernández.

SEÑORA PEÑA HERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: con respecto al artículo 409, queremos dejar establecida la situación de la Asociación "Despertar" Minusválidos de Minas. Esta Asociación atiende a chicos, jóvenes y adultos con capacidades diferentes, problemas motrices e intelectuales, síndrome de Down, parálisis infantil, etcétera. Realmente se trata de un grupo de padres que trabaja para que esos chicos puedan tener una mejor calidad de vida. Esa asociación ha sido excluida de este Presupuesto aunque creo que el monto de $ 30.000 anuales no es relevante. Pero sí es muy significativo para ellos, ya que les permite pagar a una persona para que vaya a limpiar, porque los padres colaboran en absolutamente todo, organizando festivales y actividades culturales. La calidad de vida de estos chicos es muy distinta desde que comenzaron a ir a este Centro.

Reitero que la cifra de $ 30.000 es muy insignificante para la gran obra que se está cumpliendo, y por ese motivo querría que se reconsiderara el tema y que figurara en la versión taquigráfica, para que en la instancia del Senado pueda tenerse en cuenta esta Asociación para ser incluida. Todo este grupo de jóvenes lo agradecería, porque aunque cuenta con el aporte de los padres, su tarea resulta muy engorrosa, ya que deben aportar para la salud y la educación. Hay una escuela de discapacitados que va eliminando a los niños más grandes porque no tiene cupos, lo que significa que esos chicos tendrían que estar recluidos en sus casas, sin ningún tipo de motivación que los ayude a seguir superándose y a ser mejores adultos y mejores ciudadanos.

Por tanto, pediría que se tuviera en cuenta esta inquietud.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señora Presidenta: atendiendo al planteamiento de la señora Diputada Peña Hernández, quiero informar que aquellas organizaciones o instituciones que en el período pasado no retiraron los montos que les fueron asignados o no rindieron cuentas, no fueron incluidas. Esto no sucedió con la totalidad, porque aún no se pudo hacer un balance general de los estados de situación de todas, pero aquellas que no retiraron los montos oportunamente -recuérdese que en el Presupuesto anterior las partidas se planteaban año a año y no por el quinquenio- fueron dadas de baja por esa razón.

Se podría hacer la gestión planteada, volviendo a insistir para saber qué sucedió. Pero del listado surge claramente que no retiraron el dinero en el momento en que debían haberlo hecho.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señora Presidenta: según nos acota la señora Diputada Peña Hernández, la asociación respectiva ha retirado los emolumentos que se le habían destinado en el Presupuesto y en las Rendiciones de Cuentas correspondientes. Por lo tanto, no estaría comprendida en la explicación de la señora Diputada Payssé.

El Inciso relativo a "Subsidios y Subvenciones" ha sido tradicionalmente muy importante, porque de él depende la supervivencia de asociaciones tan importantes como las que aquí están enumeradas, que hacen un bien público a personas discapacitadas o con algún problema de salud, etcétera.

Creemos que no es de buena política establecer un subsidio por única vez, determinando que luego el Poder Ejecutivo, anualmente, propondrá la contribución estatal, y dejando librada a la veleidad de las autoridades de turno del Inciso correspondiente la cantidad y la conveniencia del apoyo a instituciones como la Fundación ProCardias, la Asociación Uruguaya de Alzheimer y similares, el Hogar La Huella, la Escuela Horizonte, etcétera.

Tal como hemos propuesto en el artículo sustitutivo del Partido Nacional, creemos que el Presupuesto Nacional debe establecer las partidas para todo el período 2006-2009. De esa forma, aseguramos un presupuesto anual fijo que, naturalmente, luego deberá ser supervisado por el Poder Ejecutivo y por las unidades ejecutoras, pero tendríamos la seguridad de que las autoridades de estas asociaciones podrían contar con una partida fija a la que atenerse para desarrollar sus actividades.

Entendemos, entonces, que es de orden y de justicia votar el artículo sustitutivo que propone el Partido Nacional y de esta manera modificar el que viene del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: este artículo fue modificado en Comisión, ya que en la redacción original se establecía una partida global que fue muy discutida como solución y que generó una gran incertidumbre y expectativa entre las organizaciones destinatarias. Creo que, con buen criterio, se trabajó y se llegó al acuerdo de retomar -en términos generales- las mismas instituciones y los mismos montos que se venían destinando por los artículos 432 y 433 de la Ley N° 17.296, que es la del Presupuesto anterior.

Aquí no se incluyen tres o cuatro instituciones que antes figuraban, aunque se incorporaron otras. Supongo que la bancada de Gobierno hizo las consultas correspondientes y habrá razones justificadas, como el no cumplimiento o algunas de las que señalaba la señora Diputada Payssé. El monto total es el mismo, pero nosotros no coincidimos con el inciso final que plantea una incertidumbre importante a las organizaciones, porque queda en manos de una evaluación anual del Poder Ejecutivo, el que cada año dirá si tienen el impacto social que entienda correcto. El impacto social de las pequeñas instituciones es algo muy subjetivo, vaya a saber cómo se mide, y estas deben pasar, año a año, por el tamiz de la autorización y la evaluación para saber si tienen plata para el año siguiente.

Nuestra solución es que el Poder Ejecutivo verifique que los recursos hayan ido al destino apropiado y que se haya hecho una rendición de cuentas, pero si

se va a modificar debe pasarse por la ley, porque la ley lo da y la ley lo quita. Aquí se dice que las modificaciones las hace el Parlamento en las siguientes rendiciones de cuentas. Esa fue la tradición que se sigue con este artículo, pero de aprobarse esta redacción se genera una situación diferente para cada uno de los cinco años. De todas maneras, el texto que tuvimos a consideración de la Comisión ha mejorado mucho comparándolo con el que vino del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: esto ya lo hemos dicho en el debate que tuvimos en la Comisión: creemos que es bueno que el impacto social que tiene el apoyo del Estado a cada una de estas instituciones sea medido por quien corresponda, o sea, por los organismos de los Incisos correspondientes.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- No hay más oradores anotados.

Hay tres artículos sustitutivos y un aditivo presentados con respecto a este Inciso.

Se sugiere votar en bloque los artículos 412, 414 y 415, sobre los cuales no se han presentado sustitutivos ni aditivos.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 412, 414 y 415.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 409.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 80, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 409.- Fíjanse las siguientes partidas anuales por el período 2006-2009 para las organizaciones que se detallan:

	$
A.C.R.I.D.U.A. Acción Coord. Reivindic. Imped. del Uruguay	450.106
Aporte anual Instituto Nacional de Semillas	5.110.035
Asoc. Nal. para el Niño Lisiado	678.761
Asoc. de Padres y Amigos Discapacitados de Rivera	52.788
Asoc. Hon. Salvamento Marítimo fluv. (Ades)	504.120
Asoc. Pro Recuperación del Inválido	180.042
Asoc. Uruguaya Enfermedades Musculares	522.124
Asoc. Uruguaya de Lucha contra el Cáncer	72.017
Asoc. Uruguaya Protección a la Infancia	174.642
Asociación Down	263.938
Asociación Pro Discapacitado Mental de Paysandú	263.938
Asociación Uruguaya Catalana	360.086
Asociación Uruguaya de Alzheimer y Similares	52.788
Centro Educ. Aten. Psicosis Infantil. N. Autist. Salto	270.064
Club de Niños la Casa de Gardés de Rivera	52.788
Club Hogar de Ancianos de Solís de Mataojo	31.673
Club pro Bienestar del Anciano Juan Yaport	31.673
Com. Dptal. Lucha contra el Cáncer (Treinta y Tres)	180.042
Comisión Nacional de Centros CAIF	527.875
Comisión Pro Remodelación Hospital Maciel	248.459

COTHAIN	52.788
Cruz Roja Uruguaya	324.076
Comisión Honoraria del Discapacitado	606.744
Escuela Esperanza de Rivera	52.788
Escuela Horizonte	1.800.426
Escuela Nº 97 – Discapacitados de Salto	52.788
Escuela Nº 200 de Discapacitados	102.624
Escuela Granja Nº 24 maestro Cándido Villar San Carlos	52.788
Fed. Urug. Asoc. Padres Pers. Cap. Ment. Dif.	108.026
Fundación Pro Cardias	1.107.262
Hogar Infantil Los Zorzales – Mov. Mujeres San Carlos	52.788
Hogar La Huella	35.896
Instituto Jacobo Zibil (Florida)	316.725
Instituto Nacional de Ciegos	124.229
Instituto Psico-Pedagógico Uruguayo	943.423
Liga Uruguaya contra la Tuberculosis	30.608
Mov. Nacional Bienestar del Anciano	7.202
Movimiento Nacional Gustavo Volpe	55.000
Movimiento Nacional Recup. Minusválido	216.051
Obra Don Orione	105.575
Org. Nacional Pro-Laboral Lisiados	216.051
Peq. Cotolengo Urug.Obra Don Orione	73.903
Plenario Nacional del Impedido	90.022
Sociedad “El Refugio” APA Protectora de Animales	168.920
Valores Históricos Villa Soriano	68.907
Voluntarios de Coordinación Social	244.718
Winners	26.394

El Poder Ejecutivo verificará anualmente que la institución beneficiada hubiera presentado correctamente la Rendición de Cuentas correspondiente al año anterior y que la partida se hubiera aplicado con el destino previsto.

Toda modificación emergente de la evaluación anual será incluida en la Rendición de Cuentas del Inciso 21, para su aprobación, en el ejercicio siguiente.

Deróganse los artículos 432 y 433 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001".

——En discusión.

Correspondería votar, en primer término, el artículo tal como viene de Comisión.

SEÑOR BENTOS.- ¿Me permite, señora Presidenta, para referirme al artículo aditivo que figura en la Hoja N° 81?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Correspondería, en primer término, votar el artículo 409 tal como viene de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Hay un aditivo al artículo 409 que figura en la Hoja N° 81, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del aditivo:)

"Artículo .- Agrégase a lo dispuesto por el artículo 409, una partida anual de $ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) para la organización 'Instituto Canadá de Rehabilitación - Área Salud de Cruz Roja Departamental, de Paysandú'".

——En discusión.

Tiene la palabra el señor Diputado Bentos.

SEÑOR BENTOS.- Señora Presidenta: solicitamos a los compañeros Diputados que nos acompañen apoyando con su voto este artículo aditivo, que incluye una partida anual de $ 100.000 para el "Instituto Canadá de Rehabilitación-Área Salud de Cruz Roja Departamental, de Paysandú".

Quiero explicar los fundamentos que llevaron a la presentación de este aditivo. Los tres legisladores por el departamento de Paysandú fuimos invitados a visitar ese Instituto, que tiene más de veinte años de antigüedad. Atiende más de cuarenta discapacitados de distintas áreas del departamento, fundamentalmente de la ciudad capital y sus alrededores, y de algún centro poblado del interior. Está realizando, con un enorme esfuerzo, yo diría que hasta quijotesco, este trabajo de rehabilitación para gente físicamente discapacitada, en su gran mayoría proveniente de hogares humildes.

Reiteramos nuestro deseo de que este honorable Cuerpo nos acompañe con su voto apoyando esta iniciativa.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Domínguez.

SEÑOR DOMÍNGUEZ.- Señora Presidenta: yo también quería referirme a este tema, porque lo veníamos impulsando con los Diputados del departamento. Con todo este trabajo que hemos tenido no pudimos seguir de cerca esta iniciativa y no sabíamos en qué había quedado. Me consta que el Instituto Canadá hace un buen trabajo, pero si el Encuentro Progresista-Frente Amplio no apoya el otorgamiento de esa partida, tendrá sus razones.

Además, tengo entendido que no es la única institución de su tipo, sino que también hay muchas otras en diversos departamentos, y tal vez en otra oportunidad podamos lograr que se contemple este tipo de situaciones.

No pretendo con esto restarle mérito alguno al instituto en cuestión, pero reitero que no pude seguir el proceso de esta iniciativa y, ante el posicionamiento que advierto que tiene mi fuerza política, no estaría de acuerdo en aprobarla.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Señora Presidenta: yo me había prometido no hacer uso de la palabra, pero quisiera hacer alguna puntualización.

Un poco en la misma línea que el señor Diputado Domínguez, de Paysandú -un poco por inexperiencia de mi parte también- quiero manifestar que pensé, en principio, que la lista que contiene el artículo 409 se mantenía igual que como estaba en el último Presupuesto. Se me informa que se ha incluido alguna organización que no estaba en aquella nómina. Hay otras instituciones que están en la misma situación que estas y que no reciben absolutamente nada. Sería legítimo incluirlas también. Si se resuelve incluir las que sugiere el señor Diputado por Paysandú -yo no tendría ningún inconveniente-, habría que incluir a otras también. Para no complicar más la situación, pienso que habría que liquidar este punto y ver si se pueden incluir en la Cámara de Senadores.

SEÑORA PAYSSÉ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Sí, señora Diputada.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir la señora Diputada.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señora Presidenta: en primer lugar, voy a responder a lo que refiere la Hoja N° 81. Esto no pasó por Comisión, por lo que en la Hoja no aparece ninguna referencia al respecto, como hay en las demás, y tomamos conocimiento en este momento.

En segundo término, quiero reiterar lo que dije cuando la señora Diputada Peña Hernández planteó la situación de una institución que actualmente no está en el listado. Si la institución no está, puede ser por dos cosas: por lo que dije a la señora Diputada Peña Hernández o porque no presentaron la documentación acreditando personería jurídica.

Estamos manejando un listado que se viene arrastrando Presupuesto tras Presupuesto -tenemos una lista en la cual al lado del nombre de cada institución aparece en qué ley presupuestal fueron incluidas por primera vez- y como aquí se trata de prolijar y de revisar todo esto, en esta primera instancia asumimos

realizar, más que nada, un acto de buena fe, en el sentido de acompañar lo que estaba, no volviendo a poner a aquellas instituciones que no retiraron las partidas en 2004 y 2005 y tratando, de ahora en adelante, de buscar la forma de que se relacionen con los Incisos correspondientes. Es más lógico y de sentido común.

La idea es que estos fondos que se han actualizado -porque si comparamos este listado con los artículos 402 y 433 del Presupuesto anterior advertimos un aumento de las partidas- se redistribuyan, reitero, relacionándose con los Incisos correspondientes. Es más sensato pensar, por ejemplo, que el Ministerio de Salud Pública tenga que vincularse con organizaciones que tienen que ver con la salud, o que el Ministerio de Desarrollo Social tenga que hacerlo con instituciones que tienen que ver con la promoción de acciones sociales.

(Murmullos)

——En ese marco y con esa orientación trabaja esta fuerza política, sabiendo que los tiempos que hemos tenido para verificar todo esto no han sido los que nos hubiese gustado tener, pero hacemos fe, en principio, en el listado primario con el que nos manejamos, con las exclusiones que planteé anteriormente.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Rodríguez, a quien le restan seis minutos de su tiempo.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Señora Presidenta: quiero hacer una consulta a los miembros de la Comisión. Si entiendo bien, las instituciones que quieran acogerse a este sistema deberían hacer la gestión ante el Inciso correspondiente. Quedo en ese entendido y consulto a los integrantes de la Comisión.

SEÑOR IBARRA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: me permito intervenir en este tema porque es delicado ya que tiene que ver con la salud y, sobre todo, con el esfuerzo que realizan determinadas organizaciones con discapacitados. Pero, hay una realidad. Este Instituto Canadá de Rehabilitación Área Salud de Cruz Roja Departamental de Paysandú no está registrado en el Presupuesto anterior, base sobre la que se trabajó.

Simplemente quiero decir que el mecanismo es el mencionado por el señor Diputado Rodríguez: que este Instituto se presente en la órbita que corresponde, o sea en el Ministerio de Salud Pública, y también en el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que, en la próxima Rendición de Cuentas tenga posibilidades de ser considerada y aprobada si es que llena todos los requisitos, como creemos que ocurrirá.

Por otro lado, está el tema del costo. No podemos tomar la iniciativa de gastar ni siquiera $ 100.000 anuales. Por lo tanto, creo que eso tiene que circular por el Poder Ejecutivo y creo que sería bueno que se informara inmediatamente al Instituto Canadá de Rehabilitación para que haga los trámites correspondientes. Suponemos que tiene personería jurídica, pero tendrán que hacer los trámites imprescindibles.

Lamentablemente, en esta situación no veo la salida, pero nos tenemos que asesorar para que en la próxima oportunidad este Instituto sea incluido.

SEÑOR BENTOS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BENTOS.- Señora Presidenta: desde el pasado miércoles he tenido acceso -al igual que todos los legisladores- a este detalle de artículos aditivos y sustitutivos, o sea que hace unas cuantas horas que están en poder de cada legislador. Quiero decir que, precisamente, a través de una gestión del Instituto Canadá, se formalizó concretamente ante el señor Ministro de Economía y Finanzas todo este proceso que lamentablemente no aparece enmarcado dentro de este planillado, pero toda la tramitación ya se ha realizado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: las instituciones beneficiarias de los subsidios son, en general, serias -por lo menos, todas las que conozco- y trabajan en un tema de alta sensibilidad en nuestro país. Por lo tanto, merecen este apoyo y mucho más. Pero no son las únicas.

Una vez más vemos que se reproduce el mismo circuito del permanente grupo de las instituciones que

reciben ayuda, volviéndose a producir la exclusión de todas aquellas instituciones -especialmente las del interior del país- que no son siquiera conocidas por los círculos que toman estas decisiones.

Creo que lo más sensato es lo que plantea el señor Diputado Rodríguez, de Tacuarembó, quien ha propuesto sacar el artículo para luego tomar la decisión con equilibrio, ponderando determinados objetivos. En todo caso, se podrían hacer dos cosas. Por un lado, está la moción del Partido Nacional -que es la otra alternativa que tiene la bancada del Encuentro Progresista-, que propone que esto sea replanteando en la próxima Rendición de Cuentas y, por otro, atender la idea del señor Diputado Rodríguez y crear aquí rápidamente una subcomisión integrada por todos quienes conocemos las instituciones. Las conocemos bastante bien y sabemos cuánto trabajan, cuánto necesitan y lo importante que es que cualquiera de estas instituciones reciba alguno de los beneficios que aquí se están otorgando.

Si pregunto en este momento a los Diputados del interior si conocen instituciones que ayudan a los pobres, a los discapacitados, a los niños y a todos los necesitados del país, me van a decir que sí. No podemos tomar esta decisión, que es altamente importante desde el punto de vista de su significado, no por el monto de lo que se distribuya. Es la muestra de hacia dónde dirigimos la sensibilidad de nuestros esfuerzos. Me gustaría que tomáramos uno de esos dos caminos: apoyamos el planteo del señor Diputado Rodríguez y rápidamente tomamos una decisión o votamos la propuesta del Partido Nacional.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTANA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Señora Presidenta: no sé si me expresé bien, pero creo que en este tema hay que bajar la pelota y actuar con calma porque está en juego una serie de instituciones y de gente que se ha creado expectativas.

Me parece que el artículo 409 no hay que tocarlo. Yo me refería al artículo aditivo, en el sentido de no apresurarnos y buscar un mecanismo para que la institución de Paysandú pueda estar contemplada, así como otras que también lo necesitan. Habrá que buscar la solución más práctica. El artículo 409, en el que figura un listado con las cifras, es muy difícil de tocar.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: hice un planteo dirigido al interior de la República. Recién estuve dialogando con un Diputado por Montevideo cuya sensibilidad social todos conocemos, porque participa en tres instituciones y ninguna de ellas ha sido contemplada; por algo está volcando sus esfuerzos personales hacia dentro de esas instituciones.

SEÑOR SCAVARELLI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BOTANA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa aclara que le restan tres minutos de su tiempo.

Puede interrumpir el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: reflexionemos acerca de que con estas partidas se produce el funcionamiento de estas instituciones. Me parece que al interrumpir el flujo del aporte, los únicos que van a pagar las consecuencias son los beneficiarios de la prestación y no la institución. Me parece muy bien que se quiera ampliar el horizonte y establecer otros requisitos, pero en mi modesta opinión no puede interrumpirse el flujo que permite el funcionamiento de entidades que el Gobierno ha entendido, ahora y antes, que son cumplidoras de cometidos fundamentales para la sociedad.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: la gran solución sería dejar la asignación tal como está en este período, votando el artículo sustitutivo presentado por el Partido Nacional que figura en la Hoja N° 80, que es el que prevé la revisión en la próxima Rendición de Cuentas. Sin duda, es una salida práctica para no perder el tiempo que precisamos para considerar otras cuestiones en este momento.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja N° 81.

(Se vota)

——Dieciocho en setenta: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 410, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 82, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 410.- Fíjase las siguientes partidas anuales por el período 2006-2009, para los organismos que se detallan:

Organismo	Partida (en $)
Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea	17:000.000
Administración Nacional de Correos	236:600.000
Administración de Ferrocarriles del Estado	48:000.000
Administración de Ferrocarriles del Estado – Servicio de Deuda	28:000.000

Las citadas partidas estarán condicionadas a la suscripción de un compromiso anual de gestión entre el respectivo Ministerio, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas. De la evaluación conjunta del cumplimiento de las pautas establecidas en dicho compromiso, se dará cuenta a la Asamblea General en oportunidad de cada Rendición de Cuentas.

Se establece con vigencia desde el 1° de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2009 una partida anual de U$S 18.000.000 (dieciocho millones de dólares de los EEUU) o su equivalente en moneda nacional al momento de cada desembolso, que será asignada en duodécimos mensuales iguales y consecutivos a la Delegación Uruguaya ante la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande, para atender los compromisos presupuestales acordados entre Uruguay y la República Argentina en las Notas Reversales intercambiadas por dichos Estados el 3 de junio de 1994, Punto 5, referidos al financiamiento de los gastos operativos de dicho Organismo Binacional. De la partida correspondiente al año 2005 deberán deducirse los aportes ya realizados en dicho año por la Tesorería Nacional y por las Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) en aplicación de lo que dispone el artículo 441 de la Ley 17.296".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 410 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 411.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 413. Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 83, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo sustitutivo:)

Artículo 413.- Asígnase a los Incisos del Presupuesto Nacional que se mencionan, las siguientes partidas anuales con destino a las instituciones y organismos que se detallan:

Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”	$
Instituto Histórico y Geográfico	36.008
Instituto Antártico Uruguayo	19.003.500
Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”	
Movimiento de la Juventud Agraria	1.266.900
Instituto Plan Agropecuario Retribuciones	14.422.329
Gastos Funcionamiento	5.095.501
Inciso 08 “Ministerio de Industria, Energía y Minería”	
Comité Nacional de Calidad	3.695.125
Organismo Uruguayo de Acreditación	245.356

Inciso 09 "Ministerio de Turismo"	
Comité Olímpico Uruguayo	144.034
Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura"	
Comisión del Fondo Nacional de Teatro	742.403
Consejo de Capacitación Profesional	2.638.555
Programa de Desarrollo de Ciencias Básicas	17.000.000
Academia Nal. de Letras	439.483
Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública"	
Comisión Honoraria de Salud Cardiovascular	2.016.477
Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes	93.000.000
Patronato del Sicópata	2.160.511
Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente"	
Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural	3.385.592

Las citadas partidas estarán condicionadas, a partir del año 2007 en adelante, a la suscripción de un compromiso de gestión entre el respectivo Ministerio y cada una de las Instituciones u Organismos de referencia y a la presentación de la Rendición de Cuentas de cada año.

Toda modificación a la partida que surja como consecuencia de la evaluación del cumplimiento de dicho compromiso, será incluida en la siguiente Rendición de Cuentas para su aprobación parlamentaria".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 413 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Hay un artículo aditivo que figura en la Hoja N° 95, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso, Delgado, Pablo Abdala y García.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo **.-** Asígnase en el ejercicio 2006 una partida de $ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones) a la Unidad Ejecutora 004 'Museo Histórico Nacional' del Inciso 11 - Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la recuperación y acondicionamiento del patrimonio de la denominada 'Quinta de Herrera'.

La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito correspondiente en el rubro inversiones".

——En discusión.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: este aditivo presentado por el Partido Nacional tuvo algunas consideraciones en la Comisión, producto de conversaciones con la bancada mayoritaria a través del señor Diputado Gamou, que nos consta hizo un esfuerzo para obtener una partida que pudiera cubrir con recursos suficientes nuestro planteo.

El planteamiento es muy sencillo. Entre los museos que pertenecen al Ministerio de Educación y Cultura está el Museo Histórico Nacional, cuya sede es la conocida Quinta de Herrera, que tiene un valor particular para el Partido Nacional, pero es monumento histórico. En el Día del Patrimonio, que se conmemoró hace unos días, estuvo cerrada por su lamentable estado, debido a que desde hace algún tiempo no hay recursos para acondicionarla y a que fue uno de los inmuebles perjudicados por el último temporal, que voló parte de su techo. Hablamos esto con el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, nos prometió realizar algunas gestiones, pero todavía no obtuvimos respuesta y, por lo tanto, sometemos a consideración una partida por única vez de $ 4:000.000, que es lo que se considera que aproxi-

madamente se necesita para repararla -tal como lo manifestó el Director del Museo Histórico Nacional-, ya que se debería disponer de los recursos del propio Ministerio.

Hemos conversado mucho sobre esta propuesta, porque es muy importante para nosotros y esperamos que la Cámara la acompañe.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señora Presidenta: en efecto, como bien dice mi colega, el señor Diputado Gandini, este tema del Museo Histórico de la Quinta de Herrera fue planteado oficialmente por el Partido Nacional. Nosotros compartimos esta preocupación y facilitamos gestiones con el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas en el sentido de que, muy probablemente en estos días, se pueda establecer algún convenio para proceder a su refacción. En ese sentido, no vamos a votar este aditivo, pero confiamos que estas gestiones avancen en el correr de estos días; de lo contrario, se podrá ver esto a nivel del Senado. Es decir que, efectivamente, hubo un planteo en este sentido, y el Gobierno, por boca del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, manifestó su preocupación por este tema.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señora Presidenta: como dijera el señor Diputado Gandini, nosotros creíamos que se iba a adoptar una resolución con respecto a este tema, no solamente porque es la Quinta de Herrera, cuya conservación al Partido Nacional le es muy cara, sino porque es parte del acervo histórico nacional, del patrimonio histórico de la nación. Como se ha dicho, tenemos constancia de que el último temporal la ha dañado seriamente. Creemos que es obligación del Estado la conservación de este tipo de monumento histórico.

Por lo tanto, tenemos en cuenta la gestión que ha hecho el señor Diputado Gamou, pero consideramos que sería mucho mejor y le daría firmeza de ley, votar el aditivo tal cual está propuesto, porque si el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas va a disponer un convenio, como se dice aquí, para que la Quinta de Herrera sea restaurada, no entendemos por qué no podemos establecerlo por ley, y así otorgar la seguridad del contrato a esta disposición, para no dejarla librada a la veleidad de los hombres.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 95.

(Se vota)

——Veinte en setenta y cuatro: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 23 "Partidas a reaplicar", que comprende los artículos 416 y 417.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 23

PARTIDAS A REAPLICAR

Artículo 416.- Asígnase en el Inciso 23 las siguientes partidas presupuestales en pesos uruguayos, para los organismos, ejercicios y conceptos que se detallan.

Inciso 25. "Administración Nacional de la Educación Pública":

Concepto	2007	2008	2009
Servicios personales	56.140.000	175.241.600	318.467.200
Servicios personales Recuperación Salarial	143.860.000	358.300.000	498.660.000
Gastos de funcionamiento		90.000.000	150.000.000
Inversiones		10.000.000	20.000.000
SUBTOTAL:	200.000.000	633.541.600	987.127.200

Inciso 26. "Universidad de la República":

Concepto	2007	2008	2009
Servicios Personales	50.000.000	108.385.400	184.281.800
Inversiones		50.000.000	62.500.000
SUBTOTAL:	50.000.000	158.385.400	246.781.800
TOTAL GENERAL:	250.000.000	791.927.000	1.233.909.000

El Poder Ejecutivo reasignará los créditos presupuestales autorizados en la presente disposición a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y a la Universidad de la República, a cuyos efectos se requerirá la presentación previa de proyectos educativos que expliciten el impacto social de la aplicación de los mismos.

Una vez efectuada la reasignación a los Incisos mencionados, los créditos tendrán carácter permanente en los mismos.

Artículo 417.- Asígnanse las siguientes partidas en moneda nacional en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", por los montos y en los ejercicios que se detallan:

EJERCICIO	IMPORTE
2006	620:000.000
2007	780:000.000
2008	778:300.000
2009	674:900.000
TOTAL	2.853:200.000

Las partidas autorizadas precedentemente serán destinadas a la recuperación de los salarios reales públicos de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional, con excepción del Inciso 16 "Poder Judicial" cuya recuperación se encuentra contemplada en los artículos correspondientes de la presente ley.

La oportunidad y la forma de distribución de las partidas serán determinadas por el Poder Ejecutivo en función de las pautas acordadas en los convenios con los funcionarios públicos, y de la evolución de la situación fiscal. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones de créditos necesarias a efectos de dar cumplimiento a dicha distribución.

Una vez efectuada la reasignación a los restantes Incisos del Presupuesto tendrá el carácter de permanente en los mismos".

——Hay un artículo sustitutivo del artículo 416, que figura en la Hoja N° 84, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

Asimismo, hay un artículo sustitutivo del artículo 417, que figura en la Hoja N° 85, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

En discusión.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: en este Inciso 23 se establece que hay partidas a reaplicar, que se van a entregar si se dan ciertas condiciones en determinados organismos. El artículo 416 las establece para la ANEP y la Universidad de la República, con el fin de financiar proyectos. El artículo 417 establece montos anuales, que estarán destinados a la recuperación salarial de los funcionarios públicos de los Incisos 2 al 27, con excepción del Inciso 16. Se trata de una cantidad de dinero muy importante, de $ 2.853:200.000, para utilizar en ese sentido.

Nos vamos a permitir leer la proclama que hemos recibido de la Confederación de Funcionarios del Estado -COFE-, que fue leída el miércoles frente al Palacio Legislativo. Haré conocer a todos los integrantes de la Cámara lo que estos funcionarios entienden es un Presupuesto participativo. Hablo de Presupuesto participativo porque el Presidente de la República dijo en Pando que este Presupuesto que estamos considerando era participativo, que se había escuchado a

todo el mundo. Parecería que COFE no tiene la misma sensación. Voy a leer textualmente lo que dice la proclama de COFE, leída el 12 de octubre de 2005. Dice así: "Compañeras y compañeros:- Una vez más nos toca la responsabilidad de salir a la calle a denunciar y hacer públicos nuestros reclamos ya que en el ámbito natural que deberían ser las instancias de negociación colectiva, no tuvimos eco por parte del gobierno.- Hoy hemos elegido esta emblemática plaza para alzar nuestra voz, para decirles a todos los trabajadores organizados y al pueblo en general que los trabajadores del Estado nucleados en COFE no compartimos el proyecto de ley de presupuesto del gobierno que hoy se está definiendo allí entre los majestuosos mármoles, oportunistas discursos, calladas conciencias y manos de yeso.- No compartimos la forma en que se elaboró pues este Presupuesto; como tantos otros se realizó a espaldas de los trabajadores y del pueblo.- No compartimos su contenido porque de él surge el empobrecimiento y postergaciones de los cambios profundos tan anunciados y anhelados por todos los uruguayos.- Aún existiendo los ámbitos de negociación colectiva, instalados por el actual gobierno, acción que elogiamos y valoramos en su justa medida y reconocemos como un hecho histórico que los trabajadores públicos estamos sentados frente al Ejecutivo negociando nuestras reivindicaciones pero debemos decir también, que nos enteramos del contenido del Presupuesto cuando al vencimiento del plazo, este ingresó al Parlamento Nacional el 31 de agosto.-" Ese día se enteraron del contenido.

Continúo leyendo: "Se lo hemos dicho al Ejecutivo, a la bancada oficialista y a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda de la Cámara de Diputados y ahora le decimos al pueblo: Presupuesto participativo, una promesa incumplida.- Apostamos a que el gobierno reflexionara y enviara el mensaje complementario para corregir su posición.- Compañeras y compañeros: perdimos en esta apuesta", dicen los compañeros de COFE...

(Interrupciones.- Hilaridad.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se solicita silencio.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: solicito que los compañeros me escuchen, porque estoy leyendo una cosa muy seria, nada menos que la proclama de los funcionarios del Estado. Tal vez la conozcan, pero se ve que no la atendieron. Quisiera terminar. Yo escucho atentamente cuando hablan los demás -es una falta de respeto reírse de un colega- y respeto las opiniones de todos, aunque no las comparta, así que les pido respeto hacia mi persona y hacia COFE, porque en este momento COFE, por mi intermedio, está llegando a la versión taquigráfica del Parlamento, a la prensa y al país entero...

(Interrupciones.- Campana de orden)

——Continúa expresando la proclama: "Por lo tanto todas nuestras reivindicaciones a incluir en esta ley madre, la ley más importante de cualquier período de gobierno, en la etapa de diputados, han quedado de lado, terminando sin pena ni gloria. Depende de nosotros de nuestra lucha, de nuestra movilización, por eso estamos aquí, trabajadores, organizaciones sociales, estudiantes, jubilados, productores, deudores, el pueblo en su conjunto, para construir entre todos la herramienta que en su accionar corrija la errónea dirección que este gobierno de corte progresista ha tomado en alguna de las áreas fundamentales.- Para nosotros es imperioso discutir y definir ¡¡ahora!! qué orientación económica lleva adelante el gobierno y como somos capaces nosotros de generar una correlación de fuerzas que incluso vaya más allá de la COFE donde la sociedad en su conjunto en relación de nuestras propuestas manifieste qué Estado queremos".

Esto no lo dice la oposición; lo dice COFE, que bastante ayudó al Gobierno a ganar.

Continúa diciendo la proclama: "En este sentido en el marco de esta ley se impone, la lucha por el salario y con él la recuperación, la equiparación y el crecimiento para luego ingresar en la tabla de sueldos.- Las condiciones de trabajo y en ellas la regularización de los trabajadores en la función pública, la presupuestación, el ingreso de jóvenes a ocupar los puestos de trabajo en el sector estatal, la formación y capacitación de los mismos, las reestructuras y la carrera administrativa, la cobertura sanitaria para todos los trabajadores públicos y su núcleo familiar.- Todo esto para terminar con las inequidades y con el caos que hoy es el estado producto de gobiernos que llevaron adelante políticas privatizadoras y tercerizaciones que no pueden volver jamás.- Tampoco se reflejan en este Presupuesto las inversiones necesarias para dinamizar la economía generadora de empleo

genuino fundamentalmente en el sector industrial del Estado y en obra pública de cara al país productivo con justicia social que el movimiento sindical consecuentemente ha exigido gobierno tras gobierno y jamás fue escuchado.- No vemos hoy las políticas sociales, los gastos de inversión y funcionamiento necesarios para atender la situación de emergencia por la que atraviesa la salud, la vivienda, la educación, la minoridad, los jubilados y pensionistas y tantos otros sectores relegados en este Presupuesto.- La ley de Presupuesto es la herramienta idónea para generar y aplicar estas políticas, no nos pueden decir que hay que esperar las rendiciones de cuentas para ver la disponibilidad de caja para reacondicionar o reajustar el Presupuesto ya que esta disponibilidad está directamente ligada a la política económica del gobierno y el pueblo no es responsable de llevar adelante estas políticas, el pueblo no es responsable de que se haya priorizado los organismos de crédito internacionales por sobre la deuda social.- Depende de nosotros generar los cambios profundos en este Presupuesto.- Es indudable que cada uno de nosotros estamos viviendo una crisis de sentimientos producto de las contradicciones manifestadas a partir de los responsables de transformar las promesas y la esperanza en realidad.- Se visualiza que las señales políticas del gobierno van a contrapelo de los cambios profundos que la gente espera y por los cuales generaciones y generaciones de militantes gremiales, sociales y políticos en este Uruguay han dado lo mejor de sí, hasta sus vidas.- El período actual puede presentarse como una gran frustración, si dejamos que esta nos gane estaremos generando espacios a los sectores de la burguesía y grupúsculos desestabilizadores.- Este período de confusión debemos tomarlo como la oportunidad histórica para el desarrollo de la lucha de clases con el consiguiente"...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Disculpe, señor Diputado; ha finalizado el tiempo de que dispone.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Yo dispongo de quince minutos, porque soy miembro de la Comisión. De modo que si la señora Presidenta me lo permite, continuaré un poco más.

Continúa diciendo la propuesta: "Este período de confusión debemos tomarlo como la oportunidad histórica para el desarrollo de la lucha de clases con el consiguiente fortalecimiento de los sindicatos y de las organizaciones del movimiento popular.- Todo dependerá de cómo nos posicionamos y de las perspectivas de lucha y acumulación que alcancemos en alianzas con los sectores organizados de la sociedad.- Compañeras y compañeros: en pocos días entrará el Presupuesto en la segunda etapa: en el Senado. Desde aquí y ahora estamos reclamando y exigiendo mensaje complementario al Poder Ejecutivo.- Al Parlamento, que vote una ley que refleje el Uruguay productivo con justicia social". Eso le piden los trabajadores al Parlamento.

Y siguen: "Pero sepan, compañeras y compañeros que también reclamamos compromiso de cada una de las filiales de nuestra COFE de cada organización social y de cada uno de los sectores que integran la fuerza política que nos dijeron que otro Uruguay era posible". Todo esto están denunciando los trabajadores de COFE.

Continúan con lo siguiente: "Estamos desde ya convocándolos a la participación activa con movilización permanente para que todos juntos logremos el objetivo, nuestro objetivo.- A redoblar nuestro esfuerzo compañeras y compañeros. ¡¡Los uruguayos decimos sí!! Sí, a un presupuesto digno. Sí, a la ley de libertad sindical. Sí, a la integración real en el MERCOSUR.- ¡¡Los uruguayos decimos no!! No, a las plantas de celulosa. No, al tratado de libre comercio con EEUU. No, al pago de la deuda externa ilegal e inmoral". Y terminan diciendo: "Por nuestra libertad, la democracia y a soberanía de nuestro pueblo, vamos juntos para defender lo nuestro.- Viva COFE. Viva el PIT-CNT. Viva el Uruguay".

Señora Presidenta, señores Diputados: creo que era mi deber leer esto que llegó a mi despacho. Muchas de las cosas que se dicen aquí han sido manifestadas por nosotros a través de todo el debate del Presupuesto. Señalamos que queríamos que ya se hablase de la reestructura salarial y de la reorganización y se dijese qué salarios se pagarían a los trabajadores del Estado. Se nos dijo que no; a nosotros se nos dijo lo mismo que a ellos, y ellos no aceptan que se les diga: "Esperen a la Rendición de Cuentas".

El grupo de trabajadores de COFE se siente con derechos porque, como ellos dicen, ayudaron a la coalición que hoy es Gobierno a ocupar este sitial, y hoy no se les escucha. Yo he tratado de ser el vínculo de esta organización social. No me lo ha pedido pero, como comparto mucho -no todo- de lo que dice, lo he

señalado en este ámbito para que quede constancia en la versión taquigráfica y el pueblo pueda saber qué opina COFE de este Presupuesto que ya estamos terminando de votar.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Quiero leer personalmente una parte del artículo 55 del Reglamento que refiere a la discusión particular y que supongo que es el que alude el señor Diputado cuando plantea que tiene derecho a hablar durante quince minutos. El segundo párrafo del artículo 55 dice: "El miembro informante" -nótese que se habla en singular- "y uno de los firmantes en discordia, si lo hubiere, o uno de los firmantes del proyecto, en su caso, dispondrán de un término de quince minutos para ocuparse de cada artículo y de cinco minutos para expedirse sobre las enmiendas que se propongan a cada uno de ellos". Así finaliza el artículo 55.

Desde mi punto de vista, los miembros informantes son los señores Diputados Asti, Machado, Gandini y Posada; eso fue lo que entendí y sigo entendiendo. Además, la discusión general de este proyecto de ley de Presupuesto -cuya consideración aún no hemos terminado- se dio el primer día de sesión, en el horario de la tarde, y se votó en el horario de la noche. Alguien se preguntará, entonces, por qué en este caso, más allá del señalamiento, la Presidenta no intervino para cortar el uso de la palabra al señor Diputado que planteó -a mi juicio erróneamente- que tenía derecho a hablar durante quince minutos. No es porque abogue sobre la tolerancia; yo en mi vida abogo y milito por el respeto, que es distinto.

SEÑOR GANDINI.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Permítame, señor Diputado.

Creo que se comete un profundo error cuando se quiere llevar a la gente, esté en la Mesa, o donde sea, con alta voz. Y quizá esté influyendo, no sé si el cansancio o la hora en la que estamos, pero que no se crea que este tipo de actitudes desde una Mesa son debilidad, tontería, ni falta de criterio político para estar donde se está en defensa siempre coherentemente de los intereses de los más y de los trabajadores.

Tiene la palabra el señor Diputado Chifflet, que ya la había solicitado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señora Presidenta, señores legisladores: ...

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHIFFLET.- En seguida, señor Diputado.

Si tengo tiempo, después le daré la interrupción.

(Interrupción del señor Representante González Álvarez)

——Le pedí insistentemente una interrupción y usted no tuvo la oportunidad de escucharme.

(Interrupción del señor Representante González Álvarez)

——Quiero decir una primera cosa. Es muy bueno cuando a organismos que representan a sectores del trabajo se les trae su voz y se les lee acá. También es muy probable que podamos extraer algunas conclusiones importantes, inclusive, autocríticas. Por ejemplo, la primera conclusión que yo sacaría es que eso es la demostración de algo sobre lo que tantas veces insistimos en muchos ámbitos sin que se nos diera la razón: en este país los sindicatos tienen absoluta independencia de los partidos políticos y tienen la capacidad de decir lo que piensan frente a las fuerzas que fuere.

En segundo lugar, asumiría lo siguiente. Si ellos consideran que no han tenido participación, que no se les ha escuchado suficientemente, tengan la seguridad de que aquí hay dirigentes sindicales y militantes con conciencia que vamos a hacer todo lo posible para que en todas las instancias se les escuche a plena complacencia de ellos, es decir, a fondo.

En tercer término, tenemos títulos para eso, porque durante muchos años aquí, socialistas, miembros de otros sectores y también algunos integrantes de los partidos tradicionales, defendíamos el derecho de huelga de los funcionarios públicos a quienes se les negaba. En 1943 hay una interpelación del doctor José Pedro Cardoso -esto está en un libro que se llama "En nombre del Pueblo"- que explica que no estaba bien la posición de algunos juristas -inclusive caracterizados, como Carbajal Victorica y otros; esto se discutía hasta en el Centro de Derecho cuando yo era estudiante y los sectores tradicionales defendían la posición de Carbajal Victorica- al sostener que la Constitución de la República establece el derecho de huelga y agrega la expresión "Sobre esta base se es-

tablecerá su ejercicio y efectividad". Los representantes de los partidos tradicionales pretendían ajustarse al artículo 165 del Código Penal diciendo que ahí se limitaba el derecho de huelga. El doctor Cardoso insistía permanentemente diciendo: Se establece el derecho de huelga y se agrega: "Sobre esta base" -es decir, sobre la base del derecho de huelga- "se reglamentará su ejercicio y efectividad". En este país costó mucho que se terminara estableciendo el derecho de huelga.

(Interrupción del señor Representante Gandini)

——No me dirijo a usted, señor Diputado Gandini. Yo estoy practicando una actitud "gandinista", ya que hoy le pedí una interrupción y me dijo que no.

(Interrupción del señor Representante Gandini.- Campana de orden)

——Con usted no, señor Diputado. Cállese la boca; estoy hablando yo; después pida la palabra.

(Interrupción del señor Representante Gandini)

——Cállese la boca. Usted no puede hablar de estas cosas porque siempre estuvo con la derecha en las peores posiciones.

(Interrupción del señor Representante Gandini)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Señor Diputado Gandini: usted está anotado para hablar. En este momento está en el uso de la palabra el señor Diputado Chifflet.

(Interrupción del señor Representante Gandini)

——Está anotado, señor Diputado. Respete; no interrumpa al orador.

(Interrupción del señor Representante Gandini.- Campana de orden)

SEÑOR CHIFFLET.- Esta es la táctica que usan estos señores. Vivieron postergando, saboteando todo tipo de discusiones y no son capaces de escuchar. Cuando se les pide interrupciones dicen que no. También yo le dije que no ahora.

(Interrupción del señor Representante Gandini.- Campana de orden)

——No, a usted no, señor Diputado. Con usted no se dialoga. Usted prepotea, no dialoga.

Quería agregar que es importante saber que en esta instancia de Gobierno los trabajadores públicos no solo tienen un ámbito público de negociación sino también uno privado, que pertenece a COFE. Es decir que se están abriendo ámbitos de diálogo.

Por otra parte, yo recojo las observaciones y las tomo a conciencia y a fondo, porque son aspectos que debemos discutir con los compañeros del Gobierno, pero también digo que cuando el manifiesto dice que gobierno tras gobierno no fueron escuchados, no se refiere a nosotros. Además, cuando hace otros señalamientos referidos a las privatizaciones, sin lugar a dudas, no se refiere a nuestra fuerza política.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: lo que voy a señalar es muy cortito. Todo esto sucede porque ayer -o anoche, porque ya perdí la noción del tiempo- estaba hablando el señor Diputado Ibarra, compañero de Comisión, y cuando se le terminó el tiempo la señora Presidenta dijo que disponía de cinco minutos más por ser miembro de la Comisión.

(Interrupción del señor Representante Ibarra)

——No recuerdo con precisión si se trataba del señor Diputado Ibarra o del señor Diputado Arregui, pero le reitero que cuando se le terminó el tiempo usted le dijo: "Tiene cinco minutos más porque es miembro de la Comisión". Nosotros nos asombramos y nos preguntamos si no había un Reglamento; pensamos que nos habíamos equivocado. Nos remitimos a este hecho concreto y nada más. La señora Presidenta puede leer la versión taquigráfica de esta sesión y notará que es como le digo. No era necesario hacer tanto lío. Si el señor Diputado González Álvarez no hubiera hecho la lectura que hizo, no habría dolido tanto y no habría pasado nada.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Agradezco la generosidad de la señora Presidenta al permitirme terminar de hablar. Quiero explicar que no actué por prepotencia, viveza o por ser ligero, sino porque yo estaba convencido de que disponía de diez minutos más para hablar. Pero durante la madrugada -no sé en qué momento-, cuando el señor Diputado Tajam

estaba exponiendo sobre la enseñanza se le terminó el tiempo y la señora Presidenta le informó que él disponía de quince minutos para hablar porque era miembro de la Comisión. En ese momento, concluí que yo también tenía quince minutos para expresarme. Esta es la verdad.

Seguramente, habría utilizado los diez minutos de que disponía y algún otro más que me concediera la Presidencia con su habitual tolerancia, que agradezco, pero quiero que quede claro que no traté de obtener ninguna ventaja; en absoluto. Insistí en el derecho a hablar durante quince minutos porque al señor Diputado Tajam, que es miembro de la Comisión de Hacienda como yo, desde la Mesa se le informó que tenía el derecho que mencioné.

Quiero que la Presidencia esté tranquila de que los hechos sucedieron así, que me lo reconozca, pues de ninguna manera he actuado pasándome de ligero. Si yo hubiera dispuesto de diez minutos, habría hablado durante ese lapso o algún minuto más que usted, con su habitual tolerancia, me hubiera concedido. Reitero: quiero que le quede claro que no traté de tener ninguna ventaja. En absoluto. Quiero que me reconozca que yo no he actuado pasándome de ligero. De ninguna manera.

Es cuanto quería decir.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- No voy a contestarle porque no me corresponde. En otra oportunidad y en otro ámbito podremos hablarlo.

Tiene la palabra el señor Diputado Charamelo.

SEÑOR CHARAMELO.- Señora Presidenta: quiero decir que el tema del Presupuesto se está complicando bastante. Fíjese lo que fue publicado ayer en el diario "El País", que va a contramano de lo expresado por el señor Diputado Chifflet. Dice: Acusan a Mujica de traidor y a los legisladores de tener miedo y al Gobierno de prometer un mundo ideal. Esto fue dicho por COFE y por algunas representaciones de gremios de deudores en una carpa ubicada frente al Palacio en la que, inclusive, más de doscientas personas tratan...

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- ¿Me permite, señor Diputado?

Léase por Secretaría el artículo 72 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 72.- El orador debe concretarse al punto en debate aunque este haya sido declarado libre, y si no lo hace, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier Representante, lo llamará a la cuestión.- Si el orador sostiene hallarse dentro de la cuestión, el Presidente someterá el punto, sin debate, a votación de la Cámara".

——La Cámara quiere saludar a los estudiantes, las jóvenes y los jóvenes del Liceo de Tarariras que nos visitan y se encuentran en la primera barra.

Puede continuar el señor Diputado Charamelo.

SEÑOR CHARAMELO.- Señora Presidenta: estaba diciendo que este tema no es menor porque quienes hoy por hoy representan a las asociaciones gremiales del Estado están entrando en un terreno difícil, acusando a ilustres Ministros. En una parte de este artículo se utilizan términos como traidor y reptil; es lo que dice acá.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Señor Diputado: yo no sé en qué momento usted reingresó a Sala, porque la verdad es que no lo vi. Sé que usted anoche se retiró y vino su suplente y hoy de mañana volvió no recuerdo a qué hora porque estamos todos muy cansados. Le voy a explicar que estamos por considerar el Inciso 23, Sección VI "Partidas a reaplicar", y en ese tema estábamos, ya que estamos en la discusión particular. En realidad, no se pueden hacer comentarios de artículos de prensa o de otros que tengan que ver con Incisos que ya aprobamos, u otras situaciones. Me parece que sus comentarios no se relacionan con el tema que estamos considerando.

(Interrupción del señor Representante Charamelo.- Campana de orden)

——Parece que hay un problema de falta de precisión acerca de cómo se toma o no la lista. Voy a solicitar que se fotocopie y se reparta de inmediato.

33.- Intermedio.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: no voy a hacer ninguna calificación; no interesa. Hace ya muchas horas que venimos debatiendo y creo que cada uno tiene derecho de colocarse en el lugar que quiera: abajo, arriba, en el medio; elige. Me parece que en este momento necesitamos un poco de calma, todas y todos, para ver si podemos terminar de cumplir con el objetivo de la sesión, que es votar el Presupuesto; a veces se nos olvida, sobre todo si hay determinado contexto que favorece la publicidad.

Entonces, mociono para que se realice un intermedio de quince minutos.

(Murmullos)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en ochenta: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 4)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 41)

34.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: el único objetivo de esta aclaración es comunicar a los colegas, al plenario y a la señora Presidenta, cuál será la actitud de nuestra bancada.

El mayor objetivo de la bancada de Gobierno es aprobar el primer Presupuesto que entendemos progresista en la historia del país; ese es nuestro objetivo y ese objetivo lo vamos a cumplir.

Por lo tanto, después de haber probado la voluntad de discusión que tiene esta bancada, con más de cincuenta y cinco horas de debate en el plenario, lo único que queremos es reafirmar nuestra vocación de terminar la jornada de hoy aprobando con alegría el Presupuesto que este Gobierno quiere aprobar.

Si para eso es necesario que esta bancada resigne voluntariamente su libertad de hacer uso de la palabra y se dedique exclusivamente a votar los más de veinte artículos que faltan para que el Presupuesto del Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría empiece a ser realidad, esa será la actitud que vamos a tener. Es simplemente esto lo que queremos comunicar con mucha calma, con mucha firmeza, y con plena convicción de que vamos a mantener nuestro objetivo con absoluta convicción y respeto, como lo hicimos hasta el momento.

Esto es cuanto tenía que comunicar.

No vamos a entrar en ningún tipo de debate que nos desvíe del objetivo que por responsabilidad tenemos que cumplir como bancada de Gobierno, para dar a este país el primer Presupuesto progresista.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa desea informar quiénes estaban anotados en la lista de oradores antes del intermedio.

Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Charamelo, a quien restaban siete minutos de su tiempo, y la lista de oradores continuaba con el siguiente orden: la señora Diputada Etcheverry, y los señores Diputados Bruno, Botana, Iturralde Viñas, García y Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señora Presidenta: el Gobierno y la bancada de Gobierno tienen todo el derecho a hacer los anuncios que entienda necesarios, y tiene todo el derecho a aprobar el Presupuesto que haya pensado y elaborado, con equivocaciones o sin ellas. La oposición -hablo por el Partido Nacional- también tiene todo el derecho a apoyar o a discrepar con las disposiciones del proyecto del Presupuesto Nacional enviado por el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, queremos aclarar y dejar la constancia de que estamos dispuestos a trabajar y a discutir hasta la hora 24 del día de mañana, que es cuando vence el plazo del Presupuesto Nacional. O sea, que el partido de Gobierno se quede tranquilo porque va a tener todas las oportunidades de discutir, si quiere discutir, y de no hacerlo si no lo desea.

La bancada del Partido Nacional aquí está para trabajar, contribuir y oponerse a lo que se tiene que oponer.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado García.

SEÑOR GARCÍA.- Señora Presidenta: como Presidente de la bancada del Partido Nacional, quiero decir lo siguiente.

En primer lugar, que por el Partido Nacional va a haber Presupuesto; nosotros actuamos responsablemente en política, y esto lo detallo.

En un momento de la tarde o de la noche de ayer, la bancada oficialista por sí sola no tenía quórum para seguir sesionando, y fue el Partido Nacional el que lo aseguró para que en esta Legislatura existiera Presupuesto. Eso lo hicimos por la sencilla razón de que somos un Partido responsable.

Por lo tanto, si la intranquilidad que manifestaba la coordinadora de la bancada oficialista obedecía a la eventualidad de que no hubiera Presupuesto, advierto que no será por obra del Partido Nacional.

En segundo término, esta misma actitud se compadece con otra: ser responsables en las discusiones que se dan, y la de tener la libertad que como representantes de la soberanía cada uno de nosotros tiene -y también la que tenemos como partido- para debatir cuanto entendamos necesario en cada uno de los artículos que están a consideración.

Con esa actitud y con la de asegurar que haya Presupuesto -lo demostramos en oportunidad en que la Cámara pudo haber quedado sin quórum, cuando en determinado momento el Gobierno no tenía en Sala la cantidad suficiente de legisladores para hacerlo; adoptamos esa actitud para que existiera Presupuesto-, decimos que vamos a discutir con responsabilidad los artículos que creamos oportuno discutir. Si el Gobierno decide no discutir los artículos, es una opción del Gobierno; la opción del Partido Nacional es tan legítima como la que adopten ustedes.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: en nombre el Partido Nacional, quiero comunicar que todos los legisladores que estaban anotados en la lista de oradores antes de que se produjera el intermedio han decidido autorizar a la Mesa a retirar sus nombres para que ahora comencemos con una nueva lista.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Pregunto al señor Diputado Cusano, que se anotó en la lista de oradores después, si adopta esa misma posición.

SEÑOR CUSANO.- Señora Presidenta: yo fui el primero que pidió la palabra para una aclaración cuando usted decidió votar la solicitud de intermedio planteada por la señora Diputada Tourné.

Como el señor Presidente de nuestra bancada y otros señores Diputados hablaron en nombre el Partido Nacional, hago mías sus palabras.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Muchas gracias.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: quisiera hacer una simple aclaración, sin ánimo de polemizar.

Sabemos reconocer cuando hay actitudes responsables. Quiero reconocer que en varias oportunidades, por ejemplo, el señor Diputado Gandini colaboró en mocionar para que algunos artículos se votaran en bloque a efectos de acelerar la discusión; también lo hizo en alguna ocasión el señor Diputado González Álvarez. Pero a veces, en el fragor del debate, adoptamos conductas que no colaboran demasiado, como sí lo hacen otras.

El objetivo de mi aclaración es que quiero agradecer el momento en que el Partido Nacional mantuvo el quórum. Pero es por todos sabido -más aún por quienes tenemos mayor cotidianeidad- que estaban todos los compañeros del Encuentro Progresista-Frente Amplio. Ninguno se movió de la Casa y si hubiera faltado quórum, habríamos ingresado a Sala y se habría restituido. Eso lo sabemos. Entonces, agradecemos a los colegas del Partido Nacional los breves instantes, momentos, minutos que, con responsabilidad, supieron colaborar.

Es conveniente que estas cosas se sepan: no estábamos en nuestras casas y no nos habíamos ido a

dormir o a cenar por ahí. Estábamos acá. Es posible que, debido a las largas horas que duró el debate, en algún momento no hayamos podido mantener el quórum, y mucho agradecemos la actitud. Quizás interpretemos que es una devolución a tantos años de haber sido bancada minoritaria, manteniendo el quórum de las sesiones permanentemente.

Entendemos esto como un gesto solidario. La solidaridad no se agradece; se retribuye. De cualquier manera, gracias por el gesto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Continúa la consideración del Inciso 23 "Partidas a reaplicar", que comprende los artículos 416 y 417.

Tiene la palabra el miembro informante en minoría. señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: se ha anunciado que nuestra voluntad es continuar adelante y así lo vamos a hacer.

Tenemos en consideración dos artículos del Inciso 23. El primero de ellos establece partidas para la ANEP y la Universidad, en Servicios Personales, Gastos de Funcionamiento e Inversiones. Compartimos esos montos, pero presentamos un sustitutivo que da una redacción diferente al inciso final. Eliminamos la parte que refiere a que estos créditos quedarán sujetos a la presentación previa de proyectos educativos que expliciten el impacto social de su aplicación porque entendemos que la presentación de este requisito -lo dijimos una y mil veces; se cambió la redacción y seguimos pensando lo mismo- invade la autonomía de la ANEP y de la Universidad, pone condiciones y fija desde afuera de qué manera deben encaminarse esos recursos. Eso que está bien para otros organismos es, precisamente, el concepto esencial de la autonomía que protege a la Universidad y a la Administración Nacional de Educación Pública.

Se trata de órganos que reciben partidas globales para cada uno de sus rubros y las aplican según determinan estos organismos autónomos, y no es el Parlamento el que fija cada uno de estos conceptos.

Por lo tanto, vamos a acompañar ese artículo, pero vamos a solicitar que este inciso se desglose, porque tenemos sobre la mesa un artículo sustitutivo con una redacción diferente.

El artículo 417 establece los montos necesarios para la recuperación salarial. Es un monto de $ 620:000.000 para 2006 y un tanto mayor para los años siguientes. Se trata de una cifra importante, pero menor a la que se lleva el Ministerio de Economía y Finanzas para su mejora salarial. Si sumamos los $ 497:000.000 que se destinan a la mejora salarial de los funcionarios de la Dirección General Impositiva a los $ 130:000.000 que se prevén para la Aduana, más $ 3:000.000 o $ 4:000.000 para mejoras salariales por el fondo de participación que tienen los funcionarios de Secretaría de ese Ministerio, hay $ 630:000.000 para mejoras salariales solo para unos tres mil funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. Esta cifra es más o menos igual al monto que se destina para la recuperación salarial de todos los funcionarios de la Administración, con excepción, según establece este artículo, de los funcionarios del Poder Judicial. Quiere decir que es una partida importante, pero en términos relativos hay partidas muy importantes en este Presupuesto para algunos Incisos que salen muy bien parados.

Sobre este punto escuchamos a los funcionarios. Una de las pocas visitas que recibió la Comisión fue la de los representantes de COFE, quienes nos dijeron todo lo contrario a lo que el señor Subsecretario de Economía y Finanzas había manifestado el día anterior. Nos dijeron que no acordaron con el Gobierno, que no hay convenio firmado; que son partidarios de la negociación salarial como se está llevando adelante, pero que no hay acuerdo y que discrepan con el porcentaje de recuperación y con su modo de percepción. Debe recordarse que el tercer inciso de este artículo establece la oportunidad y la forma de distribución de las partidas que serán determinadas por el Poder Ejecutivo -reitero: la oportunidad y la forma-, en función de las pautas acordadas en los convenios con los funcionarios públicos y en la evolución de la situación fiscal. Se nos explicó que estos montos se establecerán de acuerdo con la oportunidad y la forma, es decir, el cuándo y el cómo queda para determinarse según el convenio con los funcionarios y también la evolución de la situación fiscal.

Quiere decir que ese 16% se podrá recuperar al ritmo que aquí se establece, se podrá recuperar más rápidamente si las cosas andan mejor a lo previsto -esto se nos dijo por parte del señor Subsecretario de Economía y Finanzas- o se podrán recuperar más lentamente, inclusive recién en el último año, si las cosas no andan tan bien como se prevé.

Este es un punto importante de discrepancia del funcionariado y no es el que se ha trasmitido públicamente ni el que se nos dijo primero.

Por eso, en este artículo que vamos a acompañar, planteamos un sustitutivo que elimina uno de esos condicionamientos: la evolución de la situación fiscal. Dejamos como elemento condicional los convenios con los funcionarios públicos, ya que pueden establecer, en ese contexto, los modos, los tiempos, la oportunidad y aun la evolución de la situación fiscal, pero en el marco del convenio que la ley coloque y no en el de un condicionamiento externo a él. El Poder Ejecutivo ha dado una enorme trascendencia a esos convenios. También lo ha hecho el movimiento sindical de los funcionarios públicos. Es bueno, entonces, que sea ese ámbito el que determine en el marco del convenio, la oportunidad y la forma de que se incluyan las variantes que pueda tener la evolución de la situación fiscal. Nos parece extraño que se haya dicho todo lo que se dijo vinculado a este tema y que todo quede sujeto a si hay dinero o no. Los funcionarios se fueron aquel día de la Comisión con la idea de que este podía ser el último año en que tuvieran posibilidad de una recuperación, porque eso fue lo que se dijo por parte de la máxima autoridad económica que nos visitó en esa oportunidad. Con estas aclaraciones respecto a estos dos artículos, no tenemos inconveniente en votarlos, pero afirmamos que estaremos contestes a lo que determinen los sustitutivos presentados en la Hoja N° 84 y en la Hoja N° 85.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: queremos dejar una constancia específica sobre el artículo 417 que ya manifestamos en oportunidad del tratamiento del Inciso correspondiente al Poder Judicial. Recordarán que tenemos el comunicado específico acerca de que los funcionarios están entendiendo aquí que la exclusión del régimen previsto por este artículo es discriminatoria en lo negativo; por lo tanto, habríamos preferido que no se produjera la exclusión a texto expreso.

Vamos a acompañar el artículo 416, pero dejamos constancia de nuestra preocupación por la exclusión del Poder Judicial a texto expreso, por cuanto lo que se adjudica es de un monto menor.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- No hay más anotados para referirse al Inciso 23. Entonces, propongo pasar a votar el artículo 416 en la redacción original, exceptuando el último inciso, para el cual se ha presentado un sustitutivo que figura en la Hoja N° 84, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del inciso sustitutivo:)

"Artículo 416.-...

El Poder Ejecutivo reasignará los créditos autorizados en la presente disposición a la Administración Nacional de Enseñanza Pública y la Universidad de la República.

Una vez efectuada la reasignación a los restantes Incisos del Presupuesto tendrá el carácter de permanente en los mismos".

——En discusión.

Si están de acuerdo con el criterio expuesto, se va a votar el artículo 416 en su redacción original, con excepción de su último inciso.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Consulto al señor Diputado Gandini si había propuesto que se votara inciso por inciso o de la manera en que procedimos.

SEÑOR GANDINI.- Entendí que estábamos votando el artículo 416 hasta el cuadro y que dejábamos la otra parte.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Esa era la duda que teníamos.

SEÑOR GANDINI.- Es correcto el criterio de la Mesa.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa aclara que lo que se votó recién por setenta y uno en setenta y cuatro fue el artículo 416 tal como vino de la Comisión, incluyendo los dos cuadros correspondientes al Inciso 25 y al Inciso 26.

Se va a votar ahora lo que resta de la redacción original del artículo 416 aprobada en Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 417. El sustitutivo presentado por los señores Diputados Gandini, Gon-

zález Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso, que figura en la Hoja N° 85, no está referido a un inciso, sino a la globalidad.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 417.- Asígnase las siguientes partidas en moneda nacional en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", por los montos y en los ejercicios que se detallan:

Ejercicio	Importe
2006	620.000.000
2007	780.000.000
2008	778.300.000
2009	674.900.000
TOTAL	2.853.200.000

Las partidas autorizadas precedentemente serán destinadas a la recuperación de los salarios reales públicos de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional, con excepción del Inciso 16 "Poder Judicial" cuya recuperación se encuentra contemplada en los artículos correspondientes de la presente ley.

La oportunidad y la forma de distribución de las partidas serán determinadas por el Poder Ejecutivo en función de las pautas acordadas en los convenios con los funcionarios públicos. Dicha distribución será incluida en la siguiente Rendición de Cuentas para su aprobación parlamentaria.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones de créditos necesarias a efectos de dar cumplimiento a dicha distribución.

Una vez efectuada la reasignación a los restantes Incisos del Presupuesto tendrá el carácter de permanente en los mismos".

——En discusión.

Se va a votar el artículo 417 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en setenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR GANDINI.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA.

35.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Secretaría de la Cámara aconseja al plenario aprobar la siguiente resolución:

En virtud de la convocatoria del señor Representante Héctor Tajam a la Cámara de Senadores, por el período comprendido entre los días 17 y 31 de octubre, se convoca por igual período al suplente siguiente, señor Hugo Arambillete".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

Montevideo, 13 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Maestra Nora Castro
De mi consideración:

Solicito se convoque a Cámara de Diputados desde el día 17 hasta el 31 de octubre, a mi suplente.

Motiva esta solicitud el haber sido citado a ocupar la banca en Cámara de Senadores, como suplente del Senador titular.

Saluda atentamente,

HÉCTOR TAJAM
Representante por Montevideo".

Montevideo, 13 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Maestra Nora Castro
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Julio Battistoni".

"Secretaría

VISTO: I) Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Héctor Tajam, se incorporará a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 17 y 31 de octubre de 2005.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 116 y 122 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase por esta única vez, la renuncia presentada por el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 17 y 31 de octubre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría, señor Hugo Arambillete.

Montevideo, 14 de octubre de 2005".

36.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

——Continuando con el asunto en debate, se pasa a considerar el Inciso 24 "Diversos créditos", que comprende los artículos 418 a 422, inclusive.

(Texto del Inciso:)

"INCISO 24

DIVERSOS CRÉDITOS

Artículo 418.- Asígnanse las siguientes partidas en pesos, financiadas con Rentas Generales, en el Inciso 24 "Diversos Créditos", para atender gastos de funcionamiento del Programa de Salud Bucal Escolar.

2006	13:600.000
2007	20:200.000
2008	19:100.000
2009	19:800.000

Las erogaciones con dicho destino se efectuarán, en todos los casos, mediando requerimiento de la Comisión Honoraria Asesora de la Presidencia de la República en Salud Bucal Escolar.

Artículo 419.- Asígnanse las siguientes partidas en el Inciso 24 "Diversos Créditos", con destino a la Cooperación Técnica Reembolsable de apoyo al Programa de Transformación del Estado, que será administrada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en pesos):

	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO	TOTAL
2006	26.000.000	-	26.000.000
2007	10.572.000	15.428.000	26.000.000
2008	10.572.000	15.428.000	26.000.000
2009	10.572.000	15.428.000	26.000.000

Artículo 420.- Asígnanse las siguientes partidas en el Inciso 24 "Diversos Créditos", con destino a la Cooperación Técnica Reembolsable de apoyo al Programa de Transformación del Estado, que será administrada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (en pesos):

	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO	TOTAL
2006	12.000.000	-	12.000.000
2007	3.303.750	8.696.250	12.000.000
2008	3.303.750	8.696.250	12.000.000
2009	3.303.750	8.696.250	12.000.000

Artículo 421.- Asígnase una partida anual de $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) financiada con cargo a Rentas Generales en el Inciso 24 “Diversos Créditos”, para atender gastos de funcionamiento del Programa de Fortalecimiento a la Práctica Segura del Deporte (Boxeo entre Jóvenes “Knock Out a las Drogas”).

Artículo 422.- Increméntase la partida autorizada por el artículo 46 de la Ley N° 17.453, de 28 de febrero de 2002, correspondiente al pago de contribución por asistencia médica, en los montos en moneda nacional que se detallan:

EJERCICIO	IMPORTE
2006	84:000.000
2007	168:000.000
2008	168:000.000
2009	168:000.000

La presente asignación se utilizará para ampliar lo dispuesto por la norma citada a todos los funcionarios del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública".

——No se han presentado aditivos ni sustitutivos.

En discusión.

SEÑOR SOUZA.- Propongo que estos artículos se voten en bloque.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Solicitamos que se vote en dos bloques distintos: uno, que comprenda los artículos 418, 421 y 422, y el otro los artículos 419 y 420.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no hay objeciones, se somete a discusión el primer bloque, que comprende los artículos 418, 421 y 422.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el segundo bloque, que comprende los artículos 419 y 420.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Solicito que se voten por separado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 419.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 420.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta: AFIRMATIVA.

Corresponde tratar ahora la Sección VI, "Recursos".

En consideración el Capítulo I, "Normas Tributarias", que comprende los artículos 423 a 435, inclusive.

(Texto del capítulo:)

"SECCIÓN VII

RECURSOS

CAPÍTULO I

NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 423.- Facúltase a la Dirección General Impositiva a dar a publicidad, mediante resolución fundada y con el conocimiento previo del Ministerio de Economía y Finanzas, los casos de defraudación tributaria cuando el monto de los impuestos defraudados más las sanciones previstas en el artículo 93 y siguientes del Código Tributario excedan el monto de UI 1:700.000 (Unidades Indexadas un millón setecientas mil), o cuando, sin alcanzar dicho monto, la naturaleza de los actos incluidos en la hipótesis de defraudación afecten la solidaridad ciudadana y de conformidad con lo determinado en la respectiva resolución fundada de la Dirección General Impositiva. No regirá a estos efectos, la obligación establecida en el artículo 47 del Código Tributario.

Artículo 424.- Incorpórase al artículo 116 del Título 1 del Texto Ordenado 1996, los siguientes incisos:

"Las garantías referidas en el inciso anterior deberán ser constituidas en un plazo máximo de 6 (seis) días a partir de su exigencia.

De no cumplirse, la Dirección General Impositiva podrá solicitar ante la Sede Judicial competente la clausura del establecimiento o empresa incurso en tal hipótesis, hasta por un período de 30 (treinta) días hábiles.

La clausura quedará decretada y se hará efectiva en iguales condiciones que las establecidas por el artículo 123 del Título 1 del Texto Ordenado 1996, siendo preceptivo a estos efectos la habilitación de la feria judicial si correspondiere.

La presente disposición no afecta la vigencia del artículo 647 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

Artículo 425.- Sustitúyese el inciso final del artículo 80 del Título 1 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"Facúltase a la Dirección General Impositiva a suspender la vigencia de los certificados anuales que hubiera expedido, cuando el contribuyente se atrase en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o cuando se hayan decretado las medidas cautelares previstas en el artículo 87 del Código Tributario".

Artículo 426.- Declárase por vía interpretativa que el artículo 21 del Código Tributario no ha derogado lo dispuesto por el artículo 357 del Decreto-Ley N° 14.252, de 22 de agosto de 1974, con la modificación establecida por el artículo 346 del Decreto-Ley N° 14.416, de 28 de agosto de 1975 (actual artículo 59 del Título 4 del Texto Ordenado 1996).

Artículo 427.- Declárase por vía interpretativa que la responsabilidad solidaria y objetiva consagrada por el artículo anterior alcanza a la infracción de mora establecida por el artículo 94 del Código Tributario.

Artículo 428.- En aquellos casos en que según la legislación vigente o la que se dicte en el futuro, corresponda el comiso de bienes por parte de la Dirección General Impositiva, el procedimiento para la venta de los mismos, será el que al presente se encuentra legislado para la Dirección Nacional de Aduanas, en materia de venta de bienes en infracción o abandonados, destinándose las sumas resultantes a Rentas Generales.

Artículo 429.- Modifícase el inciso primero del artículo 69 de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 647 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Facúltase a la Dirección General Impositiva a promover, ante los órganos jurisdiccionales competentes, la clausura, hasta por un lapso de 6 (seis) días hábiles de los establecimientos o empresas de los sujetos pasivos, respecto de los cuales se comprobare que realizaron ventas o prestaron servicios sin emitir factura o documento equivalente, cuando corresponda, o escrituraron facturas por un importe menor al real o transgredan el régimen general de documentación.

En caso que el sujeto pasivo ya hubiese sido sancionado de acuerdo a lo previsto en el inciso anterior, y el plazo que medie entre la aprobación de la nueva clausura y la última clausura decretada sea inferior al plazo de prescripción de los tributos, la nueva clausura podrá extenderse por un período de hasta treinta días hábiles".

Artículo 430.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 38 de la Ley N° 17.453, de 28 de febrero de 2002, por el siguiente:

"Asimismo se extiende esa facultad a los contribuyentes deudores de quienes les presten servicios o les enajenen bienes de cualquier naturaleza".

Artículo 431 .- Todas las personas físicas o jurídicas, las entidades de derecho privado sin personería jurídica, las personas públicas no estatales, las empresas públicas, los Gobiernos Departamentales, la Administración Central, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y demás organismos públicos, están obligados a aportar, sin contraprestación alguna, los datos que no se encuentren amparados por el secreto bancario o estadístico y que le sean requeridos por escrito por la Dirección General Impositiva para el control de los tributos, en la forma, condiciones y plazos que se establezcan, no configurando, la información proporcionada, violación del secreto o reserva profesional.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el inciso anterior hará pasible al sujeto que incumpla de una multa de entre 10 (diez) y 1000 (mil) veces la multa por contravención (artículo 95 del Código Tributario) de acuerdo a la gravedad del incumplimiento.

La información recibida en virtud del presente artículo por la Dirección General Impositiva queda amparada en el artículo 47 del Código Tributario.

Artículo 432.- Sustitúyese el artículo 94 del Código Tributario por el siguiente:

"ARTÍCULO 94 (Mora).- La mora se configura por la no extinción de la deuda por tributos en el momento y lugar que corresponda, operándose por el solo vencimiento del término establecido.

Será sancionada con una multa sobre el importe del tributo no pagado en término, y con un recargo mensual.

La multa sobre el tributo no pagado en plazo será:

a) 5% (cinco por ciento) cuando el tributo se abonare dentro de los 5 días hábiles siguientes al de su vencimiento

b) 10% (diez por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad de los 5 días hábiles siguientes y hasta los 90 días corridos de su vencimiento.

c) 20% (veinte por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad de los noventa días corridos de su vencimiento.

Cuando se soliciten facilidades de pago dentro del término establecido para abonar el tributo, la multa será del 10% (diez por ciento). Igual porcentaje se aplicará a las solicitudes de facilidades realizadas en los plazos referidos en el literal a) del inciso precedente.

El recargo mensual, que se calculará día por día, será fijado por el Poder Ejecutivo y no podrá superar en más de un 10% (diez por ciento) las tasas máximas fijadas por el Banco Central del Uruguay o, en su defecto, las tasas medias del trimestre anterior del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario concertadas sin cláusula de reajuste para plazos menores de un año.

Los organismos recaudadores podrán, por acto fundado, en la forma que establezca la reglamentación, aceptar el pago sin multa ni recargos, realizado por aquellos contribuyentes con antecedentes de buen pagador, de por lo menos un año, siempre que lo efectúen dentro del mes de vencimiento de la obligación tributaria y en aquellos casos de contribuyentes afectados directamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en mérito a actuaciones dolosas de terceros que hubieran culminado con el procesamiento de los responsables".

Artículo 433.- Facúltase a la Dirección General Impositiva, a realizar acuerdos con los contribuyentes que sean objeto de fiscalización, siempre que esos acuerdos se produzcan dentro del plazo de ciento cincuenta días calendario de iniciado el procedimiento inspectivo, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

En caso que la determinación del adeudo tributario se realice total o parcialmente sobre base presunta, el acuerdo podrá recaer sobre los impuestos, las multas y los recargos, en tanto el contribuyente consienta expresamente los importes acordados, subsistiendo la responsabilidad dispuesta por el artículo 66 del Código Tributario.

Cuando exista una determinación de tributos sobre base cierta, consentida expresamente por el contribuyente, el acuerdo solamente podrá recaer sobre las multas y recargos.

Los mencionados acuerdos podrán concretarse asimismo con contribuyentes que hayan reconocido voluntariamente su adeudo.

No podrán acogerse al régimen establecido en el presente artículo, los agentes de retención y percepción, por los adeudos que mantengan con la Administración por su calidad de tales.

Artículo 434.- La Dirección General Impositiva podrá disponer, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación, una reducción de los recargos incluidos en los acuerdos previstos en el artículo anterior, en tanto el contribuyente cancele el total del adeudo dentro de las 48 horas siguientes a la firma del acuerdo o, en el mismo plazo, constituya aval bancario o seguro de caución por ese mismo importe, a satisfacción de la Administración.

La tasa resultante de la reducción dispuesta no podrá ser inferior a las tasas medias del trimestre anterior del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario concertadas sin cláusula de reajuste para plazos menores de un año.

Si el contribuyente solicitara facilidades de pago al amparo de los artículos 32 y siguientes del Código Tributario, la Dirección General Impositiva podrá reducir la tasa prevista a tales efectos.

Artículo 435.- El incumplimiento por parte del deudor de cualquiera de las obligaciones contenidas en los acuerdos previstos en el artículo 443, habilitará la ejecución de las garantías constituidas, tornándose asimismo exigibles los recargos que hubiesen sido reducidos en aplicación de dicho régimen".

——El artículo 431 tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 107, presentado por los señores Diputados Ibarra, Gamou y Brenta; pero, además, hay una modificación presentada.

En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Señora Presidenta: voy a ser muy breve.

En este clima, creo que no le va a hacer mal a nadie reivindicar el trabajo de esta Cámara y de sus funcionarios, en esta jornada de más de treinta horas.

También quería preguntar quién se va a hacer responsable de las posibles demandas por divorcios cuando se anunció que la Cámara había terminado a la hora 4 y 15; capaz que era "AM"; tal vez, "PM".

(Hilaridad)

——Ese es un atentado contra la familia de los legisladores y, precisamente, traigo esto en este momento porque se hablaba, por ejemplo, de que habíamos dejado sin efecto el artículo 413. Entonces, estamos en una sesión virtual, en el buen sentido de la palabra, porque no estamos acá.

SEÑOR OLANO LLANO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Sí, señor Diputado; veo que está un poco ansioso.

(Hilaridad)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLANO LLANO.- Señora Presidenta: quería informar al colega Rodríguez Servetto que estamos recabando firmas para que el Cuerpo envíe una nota -con la firma de todos los compañeros- a su señora para que se quede tranquila porque todo este tiempo estuvo acá adentro.

Nada más.

(Hilaridad)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Rodríguez Servetto.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Gracias, señora Presidenta.

Agradezco mucho la solidaridad de mi compañero, el señor Diputado Olano Llano.

(Hilaridad)

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR MACHADO.- Señora Presidenta: estaríamos en condiciones de votar los artículos que van del 423 al 431 y del 432 al 434.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Lo que pasa, señor Diputado Machado, es que con relación al artículo 431 hay un sustitutivo y, a su vez, otras modificaciones.

SEÑOR MACHADO.- Entonces, retiramos ese artículo del bloque.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: para compatibilizar todas las posibilidades sugerimos que se vote del artículo 423 al 430 y luego cada artículo por separado porque hay diferentes votaciones.

De paso, queremos anunciar que en muchos casos vamos a votar en forma negativa porque los vinculamos mucho más a la reforma tributaria, que se anuncia que vendrá en breve, que a un proyecto de Presupuesto aislado, teniendo en cuenta que el contexto va a cambiar a la brevedad y no lo tenemos claro. Entonces, nos genera dificultades entrar en el fondo de este articulado que le da más potestades a la DGI, aumenta multas, genera mecanismos coercitivos del organismo recaudador y nos gustaría saber en qué contextos tributarios se van a aplicar y parece más lógico que los posterguemos para ese momento. Con todo, algunos de ellos los acompañaremos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: queríamos referirnos al artículo 423, tal como lo hicimos en Comisión el 7 de setiembre.

El artículo 423, tal como lo planteamos entonces, debería estar dotado de una protección específica, como el agotamiento de la vía administrativa antes de que se dé a publicidad, por cuanto, sin duda la publicidad de una indagatoria de este tipo, con fundamentos, inclusive, de solidaridad ciudadana afectada, puede causar un daño no querido e irreparable.

Por lo tanto, vuelvo a proponer aquí que se establezca a texto expreso el agotamiento de la vía administrativa antes de que se dé a publicidad.

El segundo punto es que este artículo refiere a que no rige el artículo 47 del Código Tributario. El artículo 47 regula el secreto de las actuaciones y establece dos responsables del secreto con severas sanciones: la Administración tributaria y los funcionarios que de ella dependen. Sostuvimos entonces y sostenemos ahora que la no aplicación del artículo 47 solo puede resultar para la Administración, no así para los funcionarios que deberán seguir guardando la debida reserva, y así se nos dijo por parte del equipo económico y del Ministro de Economía y Finanzas, el 7 de setiembre.

Por lo tanto, propongo específicamente el desglose de este artículo para que se puedan hacer estos dos agregados, que creo que no causan perjuicio y generan una enorme protección: agotamiento de la vía administrativa y la modificación de la reserva del artículo 47 solo afectada a la administración tributaria.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- De acuerdo con los criterios manejados en Sala, desglosaríamos el artículo 423. Luego votaremos del 424 al 430 y después el resto de los artículos.

En discusión el artículo 423, tal como viene de Comisión.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: había entendido que se estaba desglosando el artículo 423, ante el pedido del señor Diputado Scavarelli.

Estábamos haciendo las consultas para saber si había quórum para acompañar al señor Diputado. Si bien no hemos completado la ronda, por lo que hemos comentado entre algunos compañeros, entendemos que cuando vino el Ministro quedó clara la intención de que no rigiera el secreto en estas actuaciones para la Administración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Presidencia y la Cámara de Representantes saludan a los y las estudiantes del Liceo N° 1 Carlos Brignoni, de Flores, que se encuentran en la primera barra.

Se posterga la votación del artículo 423 hasta tanto se llegue a un acuerdo.

En discusión los artículos 424 a 430, tal como vienen de Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en ochenta: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: proponemos sustituir la frase final del artículo 423 por la siguiente: "No regirá a estos efectos para la Administración, la obligación establecida en el artículo 47 del Código Tributario". El artículo 47 del Código Tributario establece que el secreto regirá para la Administración y para los funcionarios. La idea es que, en estos casos, los funcionarios no queden desligados de su responsabilidad de mantener el secreto. Solo la Administración puede hacer uso del secreto de las actuaciones.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: agradezco que se haya incorporado parcialmente una propuesta que realizamos.

Quiero insistir sobre un punto. Este artículo establece claramente: "UI 1:700.000 (Unidades Indexadas un millón setecientas mil), o cuando, sin alcanzar dicho monto, la naturaleza de los actos incluidos en la hipótesis de defraudación [...]". Es decir, sobre la base de una hipotética defraudación se hace circular el nombre de un ciudadano, inclusive por fundamentos de afectación de solidaridad ciudadana, que tal vez sea candidato político a una elección nacional. Pero luego, ¿qué vendrá? ¿Un pedido de disculpas de la Administración?

Realmente, no entiendo por qué puede haber un prurito de seguridad para que se pueda romper el precedente de la hipótesis, y dar las garantías mínimas del agotamiento de la vía administrativa. Se pone a circular el nombre de un ciudadano, de una persona a la que se acusa de cometer una severísima defraudación tributaria o, lo que es peor, afectar la solidaridad ciudadana. No alcanzo a entender el motivo por el cual establecer el agotamiento de la vía administrativa causa a la Administración algún perjuicio.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Goñi Romero.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Señora Presidenta: estoy totalmente de acuerdo con lo que planteó el señor Diputado Scavarelli. Es más: hemos escuchado muchos fundamentos de decisiones relacionados con los eventuales juicios contra el Estado debido a resoluciones tomadas por la Administración. Creo que publicar nombres por hipótesis que luego no se verifiquen, sin duda, dará lugar a reclamaciones por lesión, obviamente en el honor, pero también, de hecho y de derecho, materiales como, por ejemplo, la pérdida de un comercio.

De manera que este artículo abre la puerta a eventuales reclamos pecuniarios contra el Estado.

Por lo tanto, entendemos totalmente acertada la propuesta del señor Diputado Scavarelli.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: creo que las observaciones formuladas por el señor Diputado Scavarelli son interesantes. La primera es absolutamente pertinente. No quiero ponerme de intérprete del Poder Ejecutivo, pero presumo que su propósito al utilizar el vocablo "hipótesis" no fue hacer referencia a una suposición o a la eventual sospecha de una defraudación. Me imagino que en vez de "hipótesis" debió haberse dicho "en caso de defraudación". No digo esto para contradecir lo que planteó el señor Diputado Scavarelli, sino en todo caso para reafirmarlo. Esa precisión me pareció absolutamente pertinente, por una cuestión de certeza jurídica.

La segunda observación no me queda tan clara por cuanto se requeriría una actuación volitiva del administrado, porque para agotar la vía administrativa hay que deducir los recursos administrativos correspondientes y, en todo caso, eso no corresponde a la Administración sino al administrado, lo que generaría una instancia recursiva que obligaría a la Administración a pronunciarse en un sentido o en otro.

Por lo tanto, creo que la primera observación es pertinente, ya que me parece indispensable que eso se modifique, y con respecto a la segunda no alcanzo a entender demasiado el sentido porque, en todo caso, el agotamiento de la vía administrativa no depende de la Administración sino, primero que nada, del propio administrado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: desde mi percepción, cuando el texto establece "hipótesis" es innecesario buscar otra palabra; si se propone otra, la analizaremos.

Por otra parte, lamento decir que no es cierto que el agotamiento de la vía administrativa solo depende del administrado, porque tiene plazos para recurrir. Lo que yo afirmo es que si producto de una investigación o de una inspección tributaria la Administración presume la configuración de una hipótesis de defraudación, y la hace pública, sin que la persona haya tenido la oportunidad de efectuar sus descargos, se están afectando garantías mínimas de convivencia.

Cuando en el caso de un accidente de tránsito se prohíbe dar el nombre de una persona, se dejan abiertas situaciones absolutamente infamantes.

Insisto en que no veo el perjuicio para la Administración ni para el sentido de la justicia pública de estos temas. Creo que si se da oportunidad al administrado para que se defienda como lo establece la Constitución de la República antes de que su nombre salga a la vía pública y no se pueda levantar más ese oprobio, no estamos perjudicando a nadie.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: agradecemos la colaboración de todos los colegas, en algunos casos en un doble sentido, porque son Diputados y contadores.

Creo que a todos les debe resultar muy difícil entender este artículo, inclusive a nosotros que estamos en esta materia. Resolver una redacción precisa sobre la marcha, redactándola en Sala, no es sencillo.

Por lo tanto, propongo desglosar el artículo mientras hacemos algunas consultas con tranquilidad o dejamos la constancia de que este problema se presentó en la Cámara de Diputados, y se resolverá en la instancia del Senado.

Me parece que no es conveniente redactar en Sala, por la precisión que requiere el derecho tributario, máxime el derecho procesal tributario.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Cánepa.

SEÑOR CÁNEPA.- Señora Presidenta: respeto mucho al señor Diputado Scavarelli, pero lamentablemente discrepo con sus interpretaciones. Mi interpretación es diferente, y no vulnera las garantías, que comparto que es muy importante mantener en este artículo.

El artículo 423 -leámoslo con atención- establece: "Facúltase a la Dirección General Impositiva a dar a publicidad, mediante resolución fundada y con el co-

nocimiento previo del Ministerio de Economía y Finanzas, los casos de defraudación tributaria cuando el monto de los impuestos defraudados más las sanciones previstas en el artículo 93 y siguientes del Código Tributario excedan el monto de UI 1:700.000 (Unidades Indexadas un millón setecientas mil) [...]". Ahí ya estamos hablando de una infracción; ahí ya se habla de impuestos defraudados, o sea que ya está realizado el delito previsto en el Código Tributario. Cuando el artículo establece "sin alcanzar dicho monto" -es decir, sin que se llegue a 1:700.000 Unidades Indexadas para poder habilitar la publicidad, no cambia la naturaleza de los actos incluidos en la hipótesis de defraudación -y aquí viene el problema semántico que a mí me parece un tema menor-; no dice que ahora podemos estar frente a la hipótesis de que no hay defraudación y simplemente se trata de una opinión de la Administración. No; continúa habiendo defraudación, pero sin llegar a 1:700.000 Unidades Indexadas. Ahí sí, si la Administración, por resolución fundada, entiende que se afecta la solidaridad ciudadana, de conformidad con lo determinado en la respectiva resolución fundada, la DGI podrá habilitar la publicidad. Creo que está muy claro que no es intención de este artículo establecer sanciones o habilitar la publicidad cuando no esté configurado el delito tributario de defraudación.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidenta: solamente voy a retirar una de las opciones y lo hago como propuesta. En este momento no estamos en condiciones de modificar la redacción, más allá de lo que ya se ha modificado. Dejamos las constancias que se han dado en Sala. Oportunamente se podrá leer la versión taquigráfica y como queda media instancia legislativa, podemos esperar a que esto se resuelva en este momento. En lo personal, me niego a redactar en estas condiciones y como el objetivo de la bancada del Encuentro Progresista es seguir adelante con la votación y terminar, no creo que esto pueda ser motivo para detener a toda la Cámara. Propongo directamente dejar tal como está la redacción con la última modificación aceptada y aprobar el artículo como está en este momento.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: coincidimos con el criterio que sugiere el señor Diputado Asti porque, efectivamente, si nos internamos en esta discusión, es probable que nos lleve tanto tiempo o más del que insumió la lectura del manifiesto de COFE y todo lo que vino después. Entonces, creo que es sensato proceder a votar. No lo votará el Partido Nacional porque mantiene una serie de dudas, entre ellas, algunas de las que sensatamente ha planteado el señor Diputado Scavarelli y quedará la instancia del Senado para hacer los ajustes que puedan corresponder.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: obviamente, voy a dejar bien claro este punto de vista porque sé -y lamento adelantarlo- que esto va a traer dolores de cabeza.

En esta interpretación novedosa, si el monto es superior a 1:700.000 Unidades Indexadas, se aplica un mecanismo. Ahora, si ese monto es menor, entonces el artículo dice que uno puede poner el nombre de una persona en la palestra pública por una hipótesis.

Podrá darse la interpretación que se quiera, pero la ley es muy clara. Y cuando el tenor literal de la ley es claro, no se lo puede desatender.

Por supuesto, aceptaré lo que la Cámara establezca, pero quiero dejar clara mi posición sobre este tema, porque creo que estamos jugando con valores y con principios personales muy importantes y lo que me preocupa más es que no alcanzo a entender la razón de urgir un tema que quita el legítimo derecho del administrado a ensayar en su momento su defensa.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: muy brevemente diré que nosotros compartimos el espíritu que tiene este artículo; el espíritu de dar a publicidad los nombres de las personas que hacen defraudaciones; lo compartimos. Estamos totalmente de acuerdo con eso. Lo que no compartimos es esta redacción porque nos provoca muchas dudas.

Por lo tanto, nos parece que hay que votar y seguir adelante. Nosotros no votaremos este artículo porque no compartimos esa redacción, aunque sí su espíritu. Si en el camino legislativo que sigue se en-

cuentra una redacción feliz, cuando vuelva lo acompañaremos.

Vuelvo a reiterar que estamos de acuerdo en que se dé a conocer los nombres de estos defraudadores, pero nos quedan muchas dudas sobre la redacción.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señora Presidenta: voy a dejar una simple constancia en nombre de nuestro sector. En este momento vamos a acompañar la votación de este artículo, que nos merece muy serias dudas en su redacción actual, simplemente a los efectos de habilitar la continuidad de la discusión que veníamos teniendo, aclarando expresamente que en la instancia del Senado, junto con los demás compañeros de la bancada, propenderemos a un estudio más detenido.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 423 con la redacción que venía de la Comisión y la corrección propuesta.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Corresponde ahora pasar a votar el artículo 431, con respecto al cual hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 107, presentado por los señores Diputados Ibarra, Gamou y Brenta.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 431 .- Todas las personas y órganos u organismos públicos estatales o no estatales, están obligados a aportar, sin contraprestación alguna, los datos que no se encuentren amparados por el secreto bancario o estadístico y que le sean requeridos por escrito por la Dirección General Impositiva para el control de los tributos.

Las personas físicas o jurídicas privadas, estarán obligadas en los mismos términos señalados en el inciso anterior, a brindar la información solicitada, salvo aquellos documentos, datos o informaciones amparados por reserva o secreto profesional.

El Poder Judicial y el Poder Legislativo quedan asimismo exceptuados de brindar información, datos o documentos correspondientes a actuaciones de carácter secreto o reservado.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el inciso anterior hará pasible al sujeto que incumpla de una multa de entre 10 (diez) y 1000 (mil) veces la multa por contravención (artículo 95 del Código Tributario) de acuerdo a la gravedad del incumplimiento.

La información recibida en virtud del presente artículo por la Dirección General Impositiva queda amparada en el artículo 47 del Código Tributario".

——Para aclarar el procedimiento lo más posible, voy a plantear lo siguiente. Hay una redacción original; hay una nueva redacción que figura en la Hoja N° 107 y hay una segunda nueva redacción a la que vamos a solicitar que se le dé lectura por Secretaría.

(Se lee:)

"Artículo 431.- Todos los órganos u organismos públicos estatales o no estatales, están obligados a aportar, sin contraprestación alguna, los datos que no se encuentren amparados por el secreto bancario o estadístico y que le sean requeridos por escrito por la Dirección General Impositiva (DGI) para el control de los tributos.- El Poder Judicial y el Poder Legislativo quedan exceptuados de brindar información, datos o documentos correspondientes a actuaciones de carácter secreto o reservado.- Quien incumpliera las obligaciones establecidas en el inciso primero del presente artículo, así como en el artículo 70 del Código Tributario, al solo efecto de dar cumplimiento a las facultades establecidas en el artículo 68 del citado Código, será pasible de una multa de entre uno y mil veces el valor máximo de la multa por contravención (artículo 95 del Código Tributario) de acuerdo a la gravedad del incumplimiento.- La información recibida en virtud del presente artículo por la DGI queda amparada en el artículo 47 del Código Tributario".

——En discusión.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: voy a dejar expresada mi satisfacción por esta modificación del artículo que recoge nuestra preocupación del 7 de setiembre cuando estuvo por aquí el equipo económico.

Creo que en este caso sí se está salvaguardando en forma estupenda la garantía del debido proceso de

la suficiente defensa frente a la Administración, y quería dejarlo establecido.

SEÑOR GAMOU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SCAVARELLI.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señora Presidenta: efectivamente, como dice el señor Diputado Scavarelli, cuando este artículo se planteó tal cual venía en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, recibimos preocupaciones, yo diría, básicamente de todos los sectores que estábamos ahí presentes.

En ese marco, y a partir de una inquietud del señor Diputado Scavarelli, procuramos entre todos buscar la mejor redacción que salvaguardara el secreto profesional.

Creo que, finalmente, esta redacción que fue negociada con todos los sectores y cuyo principal redactor es el señor Diputado Asti, lo que nos satisface a todos, demuestra lo importante que es la labor legislativa si se trabaja entre todos.

Gracias señor Diputado Scavarelli, gracias señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- He finalizado, señora Presidenta.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: nosotros, en el Partido Nacional, hemos analizado esta última redacción que, si mal no recuerdo, se refiere a órganos u organismos; se eliminó lo de la persona física y, con esta nueva redacción, también vamos a acompañar este artículo.

SEÑOR OLANO LLANO.- ¡Qué se vote!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- De acuerdo con los criterios que hemos venido aplicando durante toda la sesión, en primer lugar se va a poner a votación la redacción original del artículo 431, luego el sustitutivo que figura en la Hoja N° 107 y, por último, el sustitutivo que acaba de ser leído por Secretaría.

Se va a votar la redacción original del artículo 431.

(Se vota)

——Cero en setenta y nueve: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo sustitutivo que figura en la hoja N° 107, presentado por los señores Diputados Ibarra, Gamou y Brenta.

(Se vota)

——Cero en setenta y nueve: NEGATIVA.- Unanimidad.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOÑI ROMERO.- Señora Presidenta: pido disculpas, pero estas treinta y tres horas me tienen un poco más lento.

Solicito que se lea nuevamente la redacción sustitutiva del artículo 431 que se va a votar ahora, y a la cual acaban de dar lectura.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Léase nuevamente la redacción sustitutiva del artículo 431.

(Se vuelve a leer)

——Se va a votar la redacción sustitutiva que se acaba de leer.

(Se vota)

——Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

En discusión el artículo 432.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

En discusión el artículo 433.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 434.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 435.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: si la redacción es: "El incumplimiento por parte del deudor de cualquiera de las obligaciones contenidas en los acuerdos previstos en el artículo 443", en realidad se quiere referir al artículo 433.

¿Es así?

SEÑOR ASTI.- Efectivamente es así, señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- De acuerdo con lo que corrobora mi compañero de Comisión, correspondería modificar el texto y citar el artículo 433, en lugar del 443.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si hay acuerdo entre los integrantes de la Comisión, corregiríamos el texto en ese sentido.

(Apoyados)

——Corríjase el texto; en lugar de "artículo 443", debe figurar "artículo 433".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 435 del proyecto de la Comisión, con la modificación señalada.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en ochenta: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Capítulo II, "Endeudamiento del sector público", que incluye el artículo 436.

(Texto del capítulo:)

"CAPÍTULO II

ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 436.- Deróganse los artículos 602 y 604 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001".

——En discusión.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Señora Presidenta: estos son los típicos artículos de un proyecto de ley de Presupuesto, en los que hay números, leyes, fechas, donde cuantitativamente hay poca cosa, pero cualitativamente, detrás de una simple oración hay un tema de fondo que es enorme y preocupante.

Por este artículo, que parece inocuo, se eliminan los topes de endeudamiento del sector público financiero, a través de la emisión de títulos de deuda. Reitero que es un tema preocupante, importante y peligroso, porque elimina, entre otras cosas, prerrogativas que tiene este Parlamento de controlar y poner topes al sector público financiero, y en definitiva limitar algunas autonomías que también tiene en materia de endeudamiento. Creo que esto, en definitiva, tiene el peligro de ser o de parecer un cheque en blanco, y no me refiero solo a que sea para este Gobierno, sino para cualquiera.

Reitero que no está bien que este Parlamento se lo dé a este Gobierno, al próximo o a cualquiera. No es bueno para el Parlamento, que tiene que controlar, permitir que un Gobierno no tenga topes, en cuanto a que su sector público financiero pueda emitir títulos de deuda pública sin ningún tipo de control.

Esto genera, sobre todo, mucho miedo a la tentación, que es grande. No debe olvidarse que estamos estudiando un Presupuesto donde se establecen determinadas metas en función de una cantidad de supuestos, todos positivos y en alza: supuestos de crecimiento, de inflación, de exportaciones y de recaudación. ¿Y sabe lo que pasa, señora Presidenta? Tenemos miedo de que en tanto alguno de estos supuestos comience a no alcanzarse, para cumplir con metas o compromisos públicos, se termine recurriendo a endeudamientos, a través de la eliminación de este tope que el Parlamento no tiene posibilidades de controlar.

Por eso vamos a votar en forma negativa este artículo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: en virtud de lo resuelto por la bancada del Encuentro Progresista, solicitamos que, a los efectos de documentar la posición de la bancada, se incorpore a la versión taquigráfica de esta sesión el Acta N° 29 de la sesión de Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, correspondiente al 26 de setiembre de 2005. Consta allí la versión taquigráfica de la comparecencia del señor

Ministro de Economía y Finanzas y su equipo y la discusión que se dio sobre este artículo, su importancia, y la vinculación con el artículo 31.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar si se incorpora a la versión taquigráfica el acta de la sesión de Comisión que mencionó el señor Diputado Asti.

(Se vota)

——Setenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

(Texto cuya incorporación al Diario de Sesiones fue resuelta por la Cámara:)

"Comisión de Presupuestos, integrada
con la de Hacienda

XLVI LEGISLATURA
Primer Período

ACTA Nº 29

En Montevideo, siendo la hora catorce y quince minutos del día veintiséis de setiembre de dos mil cinco, se reúne la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, a efectos de determinar el régimen de trabajo para la consideración del proyecto de ley por el que se aprueba el Presupuesto Nacional correspondiente al período 2005 – 2009 (Carpeta Nº 415/2005 – Repartido 384).------------------------------

PRESIDEN: Los señores Representantes Doreen Javier Ibarra (Presidente), y Carlos Gamou (ad hoc).-----

ASISTEN: Los señores Representantes miembros Federico Casaretto, Guido Machado y Horacio Yanes; los integrantes, señores Representantes José Amorín, Alfredo Asti, Eduardo Brenta, José Carlos Cardoso, Roberto Conde, Jorge Gandini, Carlos González Álvarez, Gonzalo Mujica, Pablo Pérez González, Iván Posada y Héctor Tajam; y la delegada de sector, señora Representante Silvana Charlone.---------------------

CONCURREN: El señor Senador Gustavo Penadés; los señores Representantes Pablo Abdala, Álvaro Alonso, Julio Cardozo Ferreira, Alba M. Cocco Soto, Álvaro Delgado, Sandra Etcheverry, Daniel García Pintos, Gustavo Guarino, Carlos Mazzulo, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Carlos Signorelli, Jaime Mario Trobo y Carlos Varela Nestier; los señores Secretarios de la Cámara, doctores Marti Dalgalarrondo Añón y José Pedro Montero; y la señora Prosecretaria de la Cámara, doctora Margarita Reyes Galván.---------------

INVITADOS: Por el Ministerio de Economía y Finanzas, señores Ministro, contador Danilo Astori; Subsecretario, economista Mario Bergara; Contador General de la Nación, contador Ariel José Rodríguez Machado; Subcontador General de la Nación, contador José María Galeano Álvez; y contadoras Marta Billeira, Susana Díaz y Laura Tabárez.--------------------------

Por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, economista Magdalena Terra y contadora licenciada Marisa Rodríguez.---

Por la Contaduría General de la Nación, contadores Jeannette Mailhe y Fernando Sánchez.--------------------

ACTÚAN EN SECRETARIA: Sus titulares, señoras Adriana Tusinelli y Beatriz Méndez; y los Prosecretarios, señora Matilde Garín Montero y señor Guillermo Geronés.---

Abierto el acto, se da cuenta de los siguientes asuntos entrados: 1.- La delegación de profesionales universitarios con funciones administrativas en la Universidad de la República, que fuera recibida el día viernes 16 de setiembre, remite, a solicitud de legisladores, la propuesta de artículo presentada por la Oficina Nacional del Servicio Civil y la propuesta propia. 2.- La Asociación de Funcionarios del Servicio Exterior del Uruguay (AFUSEU) remite documento por el cual brinda su opinión con respecto a las disposiciones proyectadas en el Presupuesto Quinquenal, relativas al Servicio Exterior. 3.- El Centro Nacional de Quemados remite nota dirigida al señor Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Cámara de Representantes, doctor Miguel Asqueta, en la que se solicita que, de existir mensaje complementario, de parte del Ministerio de Salud Pública, se tenga en cuenta el artículo referente a la exoneración de aporte patronal al CENAQUE.--------------------------------

Seguidamente, el señor Ministro de Economía y Finanzas analiza los artículos 106 a 136 correspondientes al Inciso. Enfatiza la creación de las Unidades Centralizadas de Adquisición de Alimentos (UCAA) y de Medicamentos y Afines del Estado (UCAMAE), destacando que con las normas proyectadas se apunta a la institucionalización de regímenes que han estado funcionando de hecho. Se responden inquietudes sobre la meta de recaudación proyectada por la Dirección General Impositiva para el año 2006; sobre la norma que autoriza la introducción libre de tributos, de determinada cantidad de bebidas con alcohol y de cigarrillos; y sobre la política en materia salarial del Ministerio. En este último punto, el Partido Nacional anuncia la presentación de una propuesta en el sentido que parte de los recursos del rubro 0 del Inciso, pasen a financiar la partida que figura en el artículo 100, con destino al Ministerio del Interior. Finalmente, se requiere al Ministro la remisión del listado del rubro 0 de cada unidad ejecutora del Inciso, información cuyo envío compromete.--------------------------------------

El Equipo Económico analiza los artículos 1º a 5º de la Sección I- Disposiciones Generales. Comienza lue-

go la presentación de la Sección II – Funcionarios, a partir del artículo 6º, llegando hasta el 14, inclusive. Se generó intercambio de ideas por lo establecido en el artículo 7º, referente a contratos de función pública, surgiendo temas como Comisiones de Apoyo de ASSE; becarios, pasantes y cachet; situación de guardahilos de ANTEL, etc. También el artículo 8º, relacionado con contratos de servicios personales; el 9º, referente a contratación de asistentes para tareas de apoyo directo a Ministros; y el 13 y 14, sobre pases en comisión, son objeto de discusión. A partir del artículo 15, y hasta el 30, las autoridades de la Oficina Nacional del Servicio Civil, analizan lo proyectado, introduciéndose modificaciones a los artículos 18 y 27; retirando el artículo 17 y el cuarto inciso del artículo 21; y comprometiendo la remisión de una nueva redacción del artículo 22. --

El Equipo Económico informa sobre la Sección III – Ordenamiento Financiero, que abarca los artículos 31 a 49; los Capítulos I – Normas Tributarias y II – Endeudamiento del Sector Público, que abarcan los artículos 371 a 383 y 384, respectivamente; y los artículos 385 a 388 de la Sección VIII – Disposiciones Varias. Se acuerda coordinar una nueva concurrencia del Equipo Económico, a efectos de informar sobre los Incisos 21 – Subsidios y Subvenciones - artículos 357 a 363; 23- artículos 364 y 365; y 24 – Diversos Créditos – artículos 366 a 370.------------------------------

De lo actuado se toma versión taquigráfica, cuya transcripción dactilográfica consta de setenta y cinco páginas y pasa a formar parte de este documento.----

A la hora veintiuna y cinco se da por finalizada la reunión.--

Para constancia se labra la presente que una vez considerada y aprobada firman el señor Presidente y las señoras Secretarias.--

DOREEN JAVIER IBARRA
Presidente

ADRIANA TUSINELLI – BEATRIZ MÉNDEZ
Secretarias

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 10)

——La Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda da la bienvenida al señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Danilo Astori, al señor Subsecretario, economista Mario Bergara y a las contadoras Susana Díaz, Marta Billeira y Laura Tabárez, para tratar el Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas, del Presupuesto Nacional para el período 2005-2009.

La forma de trabajo de esta Comisión es analizar los artículos individualmente, más allá de que cuando haya grupos de artículos relacionados con un mismo tema, como por ejemplo sucede con la Dirección Nacional de Aduanas, lo hagamos en forma conjunta.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Naturalmente, estamos a la orden para analizar en particular el articulado del Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas, adecuándonos a la metodología de trabajo de la Comisión.

El artículo 106 dispone que aquellos funcionarios del Ministerio que pasen a prestar funciones en comisión dejen de percibir una de las compensaciones, que es la que establece el artículo 183 de la Ley N° 17.296, que es la última Ley de Presupuesto. Nos parece que es mucho más equitativo analizar esta situación en términos generales, como parte de las normas que estamos proyectando para el próximo año en materia de recursos humanos, pero ahora disponemos que esa compensación cese.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¿Cómo es esa compensación? ¿Cuáles son las características?

SEÑORA DÍAZ.- Esta es una compensación que se dio al Ministerio de Economía y Finanzas -al igual que al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca- cuando se otorgó la potestad de utilizar la contrapartida de créditos internacionales, y tiene una distribución muy similar a la de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con respecto a ciertas compensaciones por funciones prioritarias. Son dadas anualmente por resolución del señor Ministro de Economía y Finanzas.

Si esos funcionarios, por cualquier motivo, cesan en esas funciones, las compensaciones se retiran porque alguien va a tener que realizar esa función. Los créditos son limitados y lo que se pretende a través de este artículo es que se mantenga el crédito dentro de la unidad ejecutora para poder distribuirlo a aquellos que van a cumplir con esa función.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El artículo 107 dispone la centralización de la administración de los gastos confidenciales del Ministerio en la autoridad de dicha Cartera. Hasta el presente habían venido asignados a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, pero ahora se centralizan en el Ministerio, que es el que los administra.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¿Esto significa que el Ministerio va a poder utilizar estos gastos confiden-

ciales en cualquiera de sus unidades ejecutoras? De alguna manera se amplían sus posibilidades.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Exactamente, y en particular en las dos que acabo de mencionar. Lo que no se amplía es el volumen.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Es el mismo volumen que va a poder ser distribuido de otra manera.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El artículo 108 faculta al Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación a realizar convenios con personas físicas o jurídicas cuya finalidad sea la celebración de contratos de arrendamiento. Es claro que el objetivo de esta disposición es intentar mejorar los niveles de eficiencia y de buenos resultados en la prestación de estos servicios.

El artículo 109 es simétrico, solo que tiene que ver con la Auditoría Interna de la Nación. Se refiere a algo que se anunció, inclusive antes de asumir este Gobierno. Dada la fuerte limitación de recursos que tiene la Auditoría y, al mismo tiempo, las necesidades de multiplicar su trabajo, se le autoriza por esta vía a suscribir convenios con instituciones de educación superior, particularmente las universidades, para mejorar su dotación de recursos y sus niveles de eficacia en la prestación de servicios.

Los artículos 110 y 111 crean las funciones de Subdirector de la Dirección General Impositiva, de Director de División Interior y de Director de División Grandes Contribuyentes, que están previstos en la reforma ya aprobada por una ley de la Legislatura anterior, que fue apoyada por todos los partidos políticos y por el reciente decreto que se comenzó a aplicar. En particular, quiero decir que ya está redactado y a la espera de la firma del Presidente de la República el decreto que crea la División Grandes Contribuyentes que, precisamente, está integrada a la reforma de la Dirección General Impositiva.

En el artículo 112 hay una autorización a la Dirección General Impositiva a llevar los Registros Públicos que están previstos en un decreto-ley del año 1878, a fin de que los escribanos públicos funcionarios de esa oficina autoricen los respectivos documentos a favor del mencionado organismo, manteniéndose sobre dichos profesionales la superintendencia dispuesta por la norma referida.

El artículo 113 es una norma absolutamente fundamentable y equitativa porque las sumas que se perciban por retiro incentivado como consecuencia de la aplicación de la reforma de la Dirección General Impositiva solo hacen referencia a los aumentos básicos y no a los resultantes de la aplicación del nuevo régimen de retribuciones. O sea que los que se retiren con incentivo van a cobrarlo de acuerdo con las retribuciones de los aumentos básicos y no en función de las nuevas retribuciones provenientes de la reforma. Esto es ampliamente fundamentable; me parece que no exige mayores comentarios.

El artículo 114 autoriza a la Dirección General Impositiva a la utilización de hasta $ 5:000.000 anuales destinados a gastos de inversión, en función del cumplimiento de los compromisos de gestión oportunamente suscritos. Ya que aquí aparece por primera vez la expresión, quiero decir que el viernes pasado firmamos el compromiso de gestión con la Dirección General Impositiva, que está en línea con lo propuesto por este Presupuesto. Como ya hemos comentado, este Presupuesto incluye entre sus líneas innovadoras la de realizar compromisos de gestión con las distintas unidades ejecutoras del sector público. Esta viene a ser la experiencia pionera y la hacemos antes de que esté aprobada la Ley de Presupuesto porque, en rigor, está asociada a la ley de reforma de la Dirección General Impositiva y a su decreto reglamentario.

Se están fijando para los años 2005 y 2006 seis metas que tienen que lograrse en la práctica y, al mismo tiempo, se presentan asociadas al compromiso del Ministerio de Economía y Finanzas de financiar, precisamente, los recursos que demande esta unidad ejecutora. Como siempre hemos dicho, los compromisos de gestión son una suerte de pacto entre dos partes: por un lado, la unidad ejecutora que se compromete a alcanzar determinadas metas u objetivos, y por otro, el Ministerio de Economía y Finanzas que se compromete a financiar esos trabajos.

En primer lugar, se están estableciendo metas de recaudación. En segundo término, metas de mejora de la calidad de atención al contribuyente y fomento del cumplimiento voluntario. En tercer lugar, metas de control de cumplimiento, reducción del informalismo y lucha contra el fraude y la evasión. En cuarto término, metas de modernización. En quinto lugar, metas de gestión de recursos humanos. Y en sexto término, metas de innovación tecnológica.

Precisamente, este compromiso de gestión que hemos suscrito el viernes pasado con la Dirección General Impositiva además condiciona una parte de las nuevas retribuciones al logro de estas metas. Si no se alcanzan, hay una parte de las nuevas retribuciones que tampoco se pagará. Obviamente, si se logran funcionará el compromiso del Ministerio. Quería mencionar esto, que presentamos públicamente el

viernes pasado, precisamente porque el artículo 114 está vinculado con estos compromisos de gestión.

Voy a adelantar -ya lo hice públicamente- que es intención del Gobierno comenzar a proyectar estos compromisos de gestión a nivel de la Administración pública en su conjunto.

SEÑOR GANDINI.- Doy la bienvenida al equipo económico o, por lo menos, a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas; en un ratito se cambian la camiseta y vamos a los otros temas.

Con respecto a este tema, en estos días han trascendido algunas cifras en la prensa de acuerdo con el compromiso de gestión en lo que tiene que ver con la recaudación para el año 2006. No sé si las cifras son correctas; no conocemos el contenido oficial de ese documento, pero sería bueno tenerlo en algún momento para estudiarlo. En ese sentido, queremos saber cuál es la meta de recaudación que se proyecta para la DGI, por lo menos para el año 2006.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Simplemente, quiero ratificar la solicitud del señor Diputado Gandini; de alguna manera -vía internet o mediante el envío de una copia-, nos interesaría tener acceso a ese documento.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Quiero hacer dos comentarios previos.

La documentación está en la página web de la Dirección General Impositiva; pueden tener acceso no solo al compromiso, sino a sus anexos, que son voluminosos y tienen un análisis muy detallado de todas las metas.

El segundo comentario que quiero formular antes de leerles la meta de recaudación para el año 2006 es que estas metas están absolutamente en línea -de más está decirlo- con el contenido del proyecto de ley de Presupuesto.

Para el año 2006 se prevé lo siguiente. Primera meta de recaudación: incrementar en el 0,45% del producto bruto interno nominal del año la recaudación bruta del año 2005, excluyendo la recaudación del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, patrimonio, a la compra de moneda extranjera de empresas públicas e IMESI combustibles, ajustado por la variación nominal del producto bruto interno entre ambos años. Segunda meta: alcanzar una productividad media del Impuesto al Valor Agregado de 63,19% con base en el consumo final privado.

Obviamente, el rendimiento o lo que en este documento se llama productividad media del IVA se mide a través del cociente de la recaudación efectivamente obtenida y la cobertura del Impuesto al Valor Agregado, en este caso con referencia al consumo final.

Reitero que tienen acceso no solo a estos datos que son los titulares, sino también a los anexos, que realmente están muy detallados en cuanto a las metas.

SEÑOR GANDINI.- Para no quedarnos en porcentajes y entenderlo mejor, voy a decir lo siguiente.

La exposición de motivos del proyecto de Presupuesto que nos remitieron, prevé un crecimiento del producto bruto interno del 4% para el año 2006. Entonces, se prevé que vamos a recaudar un producto bruto interno de US$ 18.000:000.000 aproximadamente. El incremento del cual se habla ¿está basado en ese producto bruto o en el del año 2005? Digo esto porque cuando uno mira el otro cuadro, advierte que el resultado de recaudación que va a tener la DGI, en función o en porcentaje del producto bruto interno, será de 17,1% en el año 2005 y de 17,6% en el año 2006. Entonces, en términos absolutos de recaudación, crece el porcentaje con relación al PBI y también crece el PBI; aumentan ambos. Las cifras que leí en la prensa estaban vinculadas con el PBI de este año; se hablaba de US$ 80:000.000, que me parece que estaban referidos al 0,45% de este PBI y no al 0,45% del PBI del próximo año, que sería bastante mayor.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Reitero lo adelantado. Estamos hablando del producto bruto interno nominal del año y no de las proyecciones que figuran en el proyecto de ley, que pueden coincidir o no. La meta es incrementar en 0,45% de ese producto nominal del año la recaudación del año 2005; o sea, se mide respecto al año 2005.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 115.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Al artículo 115 hay que analizarlo junto con el artículo 116.

Anteriormente -o, mejor dicho, hasta el momento actual-, del total del fondo referido se destinaba a Rentas Generales el 2,5% y quedaba un 1% con destino a lo que figura en el artículo 116, que son los gastos de funcionamiento de la guardería infantil de la Dirección Nacional de Aduanas. En la línea de ir eliminando de a poco -digo "de a poco", porque son unas cuantas- las rentas afectadas y expresar explícitamente y con transparencia los subsidios otorgados, por el artículo 115 estamos eliminando la operación de ese 1% y por el artículo 116 estamos asignando a este destino $ 1:000.000 anuales para una

guardería infantil de los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 117.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El artículo 117 autoriza a la Dirección Nacional de Aduanas a contratar hasta setenta pasantes y establece las condiciones de contratación, sobre todo, postulando un concurso de oposición y méritos abierto a todos los ciudadanos de la República, debiéndose contar con la autorización previa del Ministerio de Economía y Finanzas.

Simplemente, quiero señalar que esta es una necesidad urgentísima de la Aduana, por dos razones, una cuantitativa y otra cualitativa. La cuantitativa es la notoria insuficiencia de recursos humanos que en este momento tiene la Dirección Nacional de Aduanas. La cualitativa es una edad media extremadamente avanzada de los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas, que en muchos casos los dificulta en la realización de tareas que tienen exigencias físicas importantes. Esos son los dos fundamentos por los que estamos proponiendo esta medida.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 118.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- En este artículo se hace referencia a los organismos públicos. Se establece que en el caso de los organismos públicos, el producido de las multas se destinará en su totalidad a Rentas Generales.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 119.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El artículo 119 es esencialmente programático, pero contiene una señal muy importante para nosotros y por eso lo incluimos en el proyecto de Presupuesto.

En estos días estamos realizando las tareas preliminares para constituir un grupo de trabajo a fin de presentar, elaborar, formular una reforma muy profunda de la Dirección Nacional de Aduanas. Lo de los pasantes es un calmante; la Aduana necesita una transformación estructural. Nos proponemos formularla y presentarla a consideración del Parlamento el próximo año, pero la vamos a elaborar este año.

Por eso, queremos incluir una norma programática de este tipo que marque legalmente la señal de que vamos en esa dirección. No podría comparar esta reforma, sino en su profundidad y en su carácter estructural, con la de la Dirección General Impositiva; se trata de dos reformas diferentes, pero son similares en cuanto a profundidad y a su carácter estructural; son aspectos que necesita la Dirección Nacional de Aduanas.

SEÑOR POSADA.- En el marco de la Dirección Nacional de Aduanas, queremos hacer algunas preguntas que apuntan a temas de reforma estructural y deseamos formular otras interrogantes relacionadas con ciertas políticas que se han desarrollado últimamente, que nos generan preocupación.

Hay una realidad que viene desde hace bastante tiempo -no imputable por supuesto a este Gobierno que recién asume- que muestra una debilidad en cuanto a los controles que tiene el Estado uruguayo en materia aduanera. Me refiero a la inexistencia de balanzas en varios puntos de ingreso al territorio nacional. Como señalaba, este es un aspecto que se arrastra desde el pasado y, dentro de las inversiones que se tiene previsto realizar en la DNA, me gustaría saber si está incluida la posibilidad de contar con balanzas que permitan cotejar la información declarada en las distintas facturas de la mercadería ingresada al país -vía terrestre- con lo que se pueda constatar a través del pesaje de los camiones.

El segundo tema tiene que ver con algunas denuncias que se nos hicieran este fin de semana durante una visita al departamento de Paysandú. Se nos señaló por parte del personal jerárquico de AZUCARLITO el ingreso de azúcar refinada con un precio bastante inferior, inclusive al de la tonelada de azúcar cruda. Esta denuncia fue puesta oportunamente en conocimiento de la Dirección Nacional de Aduanas y, lamentablemente, no se ha tenido una respuesta de esa Dirección en relación con este tema. Las diferencias son sustanciales. A vía de ejemplo podemos decir que la tonelada de azúcar refinada que se importa con destino industrial está en el orden de los US$ 265. En el caso de estas denuncias, se habla de una tonelada de azúcar refinada con un valor aproximado a US$ 190.

El tercer asunto al que me quiero referir se relaciona con un planteo que realizáramos en la Cámara de Representantes hace un par de semanas. Tiene que ver con una medida que a nuestro juicio -lo decimos con todo respeto, y ese es el comentario que nos merece- es insólita. Hablo de la autorización para que los viajeros puedan introducir hasta ocho botellas de bebidas alcohólicas y hasta cuarenta cajillas de cigarrillos. Debemos recordar que la norma vigente, hasta que se modificara por parte de la DNA, autorizaba a introducir hasta dos botellas de bebidas alcohólicas y hasta veinte cajillas de cigarrillos.

Después de este planteo que hicimos hace algunos días, el señor Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia, en el seno del Consejo de Ministros, recomendó revisar esta resolución de la Di-

rección Nacional de Aduanas. Nuestra pregunta es si hubo alguna revisión.

Queremos manifestar nuestra preocupación por la existencia de esta norma que, a nuestro juicio, es contradictoria con la política que ha venido desarrollando el Poder Ejecutivo en todo lo que tiene que ver con la lucha contra el tabaquismo, por la que, entre otras cosas, se han incrementado los impuestos -el IMESI, concretamente- para los cigarrillos nacionales. Parece contradictorio que en el período en que se aumenta el impuesto a los cigarrillos nacionales, se permita ingresar al país más cigarrillos sin pagar ningún tipo de tributo.

El hecho de que cualquier uruguayo que se traslade al exterior pueda ingresar hasta ocho botellas de whisky -por nombrar alguna bebida alcohólica- parece una contradicción con las exigencias -que están muy bien- de control de la evasión y del contrabando. Digo esto porque sabemos que en el artículo 119 hay una reforma estructural de la Dirección Nacional de Aduanas, que como objetivo compartimos plenamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Más allá del derecho de los señores legisladores para hacer preguntas que no tienen vinculación con el articulado...

SEÑOR POSADA.- Pero tienen que ver con el Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quizá sea otro el ámbito -como Comisión de Hacienda— para analizar el tema. Dejé intervenir al señor Diputado porque sabemos de la buena voluntad del señor Ministro para contestar este tipo de preguntas.

SEÑOR GANDINI.- Entendemos que es muy importante encarar una reforma de la Dirección Nacional de Aduanas. La pregunta es si en esta etapa de su elaboración se incorporarán al grupo de trabajo que se formará, actores u operadores importantes vinculados a la Aduana por parte del sector privado; me refiero a funcionarios, despachantes, lo que tiene que ver con el Centro de Navegación, etcétera. ¿Se piensa hacer alguna consulta durante el proceso?

En la Comisión hemos recibido inquietudes de esta naturaleza por parte de algunas delegaciones vinculadas a las acciones de esta Dirección, a efectos de poder opinar en el proceso de elaboración de la reforma.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Voy a comenzar contestando la pregunta del señor Diputado Gandini.

Todavía no tenemos definido el grupo; lo estamos armando en estos días. Obviamente va a haber gente de la Aduana, comenzando por su Director, y asesores del Ministerio. A propósito de esta inquietud que compartimos, quiero señalar que a pesar de que integren o no el grupo, serán actores consultados permanentemente. Como en el caso de la reforma tributaria, disponemos de actores de la sociedad que están involucrados y hay una interacción con ellos que resulta de fundamental importancia para llevar a buen puerto una reforma de este tipo. Por tanto, no tengo la menor duda de que va a haber un espacio de consulta. Todavía no puedo dar la integración del grupo; se sabrá en pocos días más.

Para que el grupo funcione adecuadamente debe ser reducido; sus integrantes deben tener la preparación adecuada para alcanzar el objetivo y con conocimiento de la materia que vamos a analizar desde el punto de vista del interés nacional. Reitero que habrá espacios de interactuación privilegiada con los actores que ha mencionado el señor Diputado Gandini.

Voy a referirme a los tres comentarios realizados por el señor Diputado Posada. En primer lugar, no tengo dudas de que, más allá de la reforma y en la medida en que los recursos lo permitan, debemos prestar mucha atención a la mejora de los controles que suponen, entre otras cosas, disponer de las balanzas a que aludía el Diputado Posada

Quiero recordar que, en principio, este proyecto de ley de Presupuesto Nacional prevé entre $12:000.000 y $ 13:000.000 anuales para inversiones en la Dirección Nacional de Aduanas, lo cual supone un aprovisionamiento de material.

En segundo término, la Aduana está trabajando sobre y prestando atención a las importaciones de azúcar refinada. En este momento no dispongo de información acerca de resultados recientes en la materia pero trasladaré la inquietud del señor Diputado Posada al organismo correspondiente.

En tercer lugar, la medida sobre las autorizaciones para ingresar al país con whisky y cigarrillos tiene varias connotaciones que debemos tener en cuenta. Hay un Decreto del Poder Ejecutivo de la Legislatura anterior que delegó la fijación de los límites en la Dirección Nacional de Aduanas, encomendándole que los establecieran en línea con los existentes en los países del MERCOSUR. La verdad es que tanto en materia de bebidas como de cigarrillos, los límites en los países del MERCOSUR son amplísimos, fundamentalmente con respecto a los uruguayos, que siempre fueron muy restrictivos. Por ejemplo, Argentina y Paraguay no tienen límite de cantidad, sino solamente de US$ 500. Si uno quiere ingresar al país

con US$ 500 en cigarrillos o en whisky, puede hacerlo. En Brasil también hay un límite de US$ 500; en materia de whisky el límite es de 24 litros, y en cigarrillos, de 20 cartones. Uruguay está muy lejos de eso y, naturalmente, ponerse en línea con los demás países habría sido demasiado dramático.

Ahora bien; teniendo en cuenta la realidad, debemos considerar a su vez otra característica que, a veces, no se conoce: más del 80% de los cigarrillos que se comercializan en los "free shop" de Uruguay son nacionales. Repito: más del 80%. Estas son las cifras más recientes que tenemos.

Con respecto a los cigarrillos nacionales, hasta ahora no ha existido ningún límite. El primero lo puso la Dirección Nacional de Aduanas con la reciente disposición, y puedo asegurar, conociendo los números, que desde que se implantó la limitación establecida por la Aduana a la compra de cigarrillos en los " free shop", esta compra ha disminuido en un 35% por pasajero. Quiere decir que se pasó de la inexistencia total de límites a un límite de cuatro cartones de cigarrillos. Teniendo en cuenta esta realidad, a fines de la semana pasada se corrigió la medida tomada por la Dirección Nacional de Aduanas en materia de whisky y se volvió a los dos litros anteriores -esto se va a dar a conocer hoy-, en el marco de una importación de cuatro litros en total de bebidas destiladas. En materia de cigarrillos se mantiene la limitación establecida, que condujo, repito, a un 35% de reducción en el consumo desde que se tomó la medida hasta el día de hoy, porque la realidad es que los "free shop" venden una aplastante mayoría de cigarrillos nacionales.

SEÑOR POSADA.- Voy a hacer algunos comentarios sobre las respuestas que nos dio el señor Ministro.

Con respecto a las denuncias relativas al azúcar, es muy importante que la Dirección Nacional de Aduanas adopte decisiones que impliquen un control efectivo. Repito que estas denuncias ya habían sido vertidas al propio Director Nacional de Aduanas por parte de autoridades de la empresa Azucarlito.

Quiero referirme especialmente al ingreso de bebidas alcohólicas y de cigarrillos. Esta Resolución de la Aduana está amparada en un decreto que se dictó el 16 de febrero de este año y en el cual se señala que la Dirección Nacional de Aduanas establecerá los límites cuantitativos para el ingreso y la comercialización de las mercaderías referidas en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 96/2000. Además, ese Decreto hace referencia a guardar equivalencias con los regímenes similares vigentes en los Estados parte del MERCOSUR. En todo caso, no hubo una decisión hasta el mes de agosto. Más allá de esta corrección que se establece, a nuestro juicio, la medida es inadecuada en cuanto a los controles vinculados con el contrabando. Este Decreto se podía haber derogado -tal como otros que se han derogado en esta Administración- porque, de hecho, no implicaba una imposición si no se compartía la política o, en todo caso, el decreto que se hubiera dictado oportunamente por parte del anterior Poder Ejecutivo.

Creemos que este tema debería analizarse. En el caso de los cigarrillos, nos resulta absolutamente contradictorio con respecto a la propia determinación del Poder Ejecutivo, ya que, por un lado, actuando en acuerdo con el Ministro de Economía y Finanzas, elevó el IMESI que se cobra a los cigarrillos que se comercializan en territorio nacional, mientras que, por otro, permite introducir al país hasta cuarenta cajillas de esos mismos cigarrillos nacionales sin pagar ningún tipo de tributo.

Queremos dejar expresa constancia en este sentido, manifestando nuestra preocupación en cuanto a que esta resolución de la Dirección Nacional de Aduanas -más allá de la corrección que anunció el señor Ministro-, pueda ser corregida estableciendo los límites que existían anteriormente.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- En el artículo 120 se establecen tasas anuales para autorizaciones de juego a cargo de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas. Al respecto, no tengo ningún comentario para hacer.

El artículo 121 es simplemente una disposición tendiente a mejorar la organización interna de nuestro Ministerio en cuanto a los trabajos que desarrolla la Dirección General de Comercio y la Asesoría en Política Comercial. Esta medida interna apunta al mejor desarrollo de la tarea.

SEÑOR PRESIDENTE.- A continuación pasamos a considerar una serie de artículos referidos a la Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Sin perjuicio de que podemos analizar los artículos uno a uno, adelanto que tanto los referidos a la Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos como a la Unidad Centralizada de Adquisición de Medicamentos y Afines del Estado no constituyen otra cosa que la legalización de regímenes que han venido funcionando de hecho, y con mucho éxito. La verdad es que los resultados -no los tengo aquí pero los puedo poner a disposición de los señores legisladores- han sido extraordinariamente favorables desde que operan estas unidades de centralización de compras.

Nosotros queremos formalizar e institucionalizar estos dos regímenes que, además, van en línea con otra propuesta importante que tiene el Presupuesto, que es la centralización de compras. Queremos recordar uno de los fundamentos que hemos incluido en el Mensaje en el sentido de que a través de la centralización de compras y del abatimiento de la deuda flotante del Estado proyectamos disminuir gradualmente, en términos reales, los costos que debe enfrentar el sector público por la adquisición, en un caso, de alimentos y, en otro, de bienes más específicos como los medicamentos, que tienen sus complejidades y que, entre otras cosas, motivan algunas diferencias en este articulado entre las disposiciones de la primera unidad y la segunda. De todos modos, reitero que si se desea analizar cada artículo en particular no tenemos ningún inconveniente.

SEÑOR GANDINI.- A través del artículo 126 se crean dos cargos o, por lo menos, se dice que esta Unidad estará a cargo de un Director Ejecutivo y, eventualmente, de un Subdirector. Sin embargo, no establece el tipo de nombramientos o cargos. Creo que si se tratara de funcionarios que revistieran en esa calidad como encargados no sería necesaria una ley, y si fueran cargos de particular confianza o de alta especialidad, se requeriría una especificación en el texto del artículo. Planteo esta duda porque supongo que hay alguna previsión que no conozco.

SEÑORA DÍAZ.- En realidad, las funciones están siendo ejercidas por funcionarios de la Secretaría de Estado. A través de este artículo se está intentando dar un orden, es decir, que sea un Director Ejecutivo quien desarrolle esta tarea y no una persona asignada a cargo de la Dirección. A su vez, este Director integrará, junto con representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de los organismos usuarios, esta Comisión, que es la que resuelve las compras, las adjudicaciones y los procedimientos. Lo que se pretende es dar una institucionalización y una estructura orgánica a esta función, pero no crear cargos.

SEÑOR ALONSO.- Quisiera saber si lo que está funcionando como Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos es una Comisión designada por el Ministerio de Economía y Finanzas o por el Poder Ejecutivo; hago esta pregunta porque no sé si hay algún decreto al respecto.

Por otro lado, creo entender que la idea es definir cuál es la jerarquía de esa Comisión que está funcionando y, a través de este articulado, establecer un cargo de Director Ejecutivo que, de acuerdo con la forma como está redactado el artículo, supongo que se trata de un funcionario que actualmente reviste en los cuadros del Ministerio de Economía y Finanzas, o, por lo menos, lo haría al momento de ser designado.

SEÑORA DÍAZ.- En realidad, es así. De todos modos, esta persona no necesariamente debe ser funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. Hoy se da ese supuesto porque es en este Ministerio, bajo las órdenes de la Dirección General de Secretaría, donde está físicamente instalada la Unidad Centralizada. Alguien debe ser el ordenador de gastos y de pagos. Actualmente, esa tarea la cumple un funcionario que tiene esa delegación, pero actuando por sí mismo y no por la UCAA. Para hacerlo debe estar a cargo de un área y esa es la función de este artículo: designar a alguien a cargo de un área para hacerle la delegación correspondiente.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Quería decir que dado el buen resultado que esto ha tenido, hemos dispuesto que el artículo 129 facultara al Poder Ejecutivo a crear otras Unidades por el estilo. No es ninguna novedad porque estas dos Unidades empezaron a funcionar de hecho; habrá que atender esto rigurosamente y extender la experiencia adquirida, pero hasta ahora el resultado ha sido muy bueno para el Uruguay y para los costos del sector público. Reitero que pongo a disposición de los señores Diputados la información relativa al tema que se encuentra en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Por último, quisiera señalar que ya tenemos acumulada una experiencia importante en este camino. Como dije, esto se integra con la propuesta de centralizar compras y abatir deudas.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Quisiera saber si el Ministerio de Economía y Finanzas considera que es necesario que este propósito se alcance a través del artículo 129. Además, me gustaría saber en qué tipo de bienes estaban pensando el Ministerio o el Poder Ejecutivo para formalizar esto.

El funcionamiento de la UCAMAE parece similar al de la UCAA. Sin embargo, en el articulado no se designa a un Director Ejecutivo o a un Subdirector. Quisiera saber por qué se hace esa diferencia entre una unidad y la otra.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- No hemos pensado en bienes o servicios concretos, aunque hay una amplia gama. En realidad, el artículo no está redactado pensando en algunos de ellos sino en que lo único que puede traer la centralización de todas las compras por parte del sector público son buenos resultados.

Por otra parte, adelanté que la adquisición de medicamentos es un poco más compleja que la de otros

bienes. Por eso en el artículo 134 se apela a la creación de una Comisión integrada por representantes de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud Pública y de la OPP para aportar diferentes puntos de vista. De todas maneras, la ordenación del gasto siempre se puede disponer por la vía del reglamento de funcionamiento de la Comisión. A continuación, la contadora Díaz agregará algunos elementos de juicio al respecto.

SEÑORA DÍAZ.- Con respecto a la Comisión, ese fue el mecanismo por el que se optó por tratarse de un tema sumamente complicado, no solo en cuanto a las especialidades médicas sino también al material médico quirúrgico y a los medicamentos. El funcionamiento de ambas es diferente. La UCAA compra por cuenta y orden. En realidad, hace la licitación, tiene gastos asociados a ella, pero la que ejecuta el gasto es la unidad ejecutora que hizo la solicitud. En cambio, la UCAMAE compra por sí misma, hace compras previas con autorización del Tribunal de Cuentas de manera de satisfacer los vademécum y las necesidades de cada una de las unidades en forma centralizada; es decir que no compra para cada uno de los usuarios, excepto que se trate de los del interior del país. Como Comisión ha funcionado bastante bien, y por eso se entendió que podía seguir con este tipo de estructura en lugar de cambiarla por una de una sola persona que tome las decisiones.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- En los artículos 127 y 135 se establecen los recursos de estas unidades y en el literal C de ambos se dispone: "El producido de los servicios que preste". Queremos saber cómo y a quién se cobran los servicios.

SEÑORA DÍAZ.- La UCAA y la UCAMAE están trabajando fundamentalmente a nivel del Presupuesto Nacional. La idea es que se integren algunos otros organismos públicos que están fuera del Presupuesto Nacional. Además, se pretende que exista una interacción entre la UCAMAE y la UCAA a través de técnicos que puedan prestar los servicios que necesiten o del pago de la cuota parte que les corresponda a cada una de ellas por la contratación de veterinarios, químicos o de quienes sean necesarios para analizar la calidad de los productos que se compren. De todas maneras, aún hoy no tiene autorización para cobrar y, por lo tanto, no cobra.

SEÑOR TROBO.- Como llegué algo tarde a la reunión no sé si se han analizado las remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas. Del planillado -que obviamente aprobamos conjuntamente con el proyecto- surgen algunos datos interesantes respecto del incremento en los volúmenes de recursos destinados al Rubro 0. En ese sentido, queremos saber cuál es, a juicio del señor Ministro de Economía y Finanzas, la política en materia salarial a llevar adelante en esa Cartera. Sabemos que en la Dirección General Impositiva se dará un aumento importante de las retribuciones, en línea con la reestructura que allí se realiza y de acuerdo con lo que analizamos en el ámbito de la Asamblea General hace poco tiempo. Aquí se plantea una reestructura de la Aduana y hemos escuchado públicamente que el propósito es elevar el salario de los funcionarios. También hemos escuchado que esta situación ha generado alguna preocupación interna entre los funcionarios del Inciso, respecto a diferencias importantes que pudieran existir entre ellos. En el planillado advertimos partidas globales realmente importantes, por lo que nos gustaría conocer el criterio que utilizará el Ministerio de Economía y Finanzas para los temas salariales y cómo se explican esas partidas incluidas en el planillado del Tomo III, correspondiente a ese Inciso.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- No analizamos el tema salarial porque fuimos convocados para considerar el articulado. Sin embargo, no tengo ningún problema en contestar esta pregunta.

En primer lugar, quiero aclarar que la reforma de la Aduana, que aún no está formulada, no va a referirse a temas salariales; la reforma comprenderá todos los aspectos de funcionamiento, incluidas las inversiones para las que, desde ya, estamos previendo una partida importante.

En cuanto a la pregunta del señor Diputado Trobo sobre el planillado, diría que hay tres factores que explican las cifras que allí aparecen. El primero y más importante ya es conocido por esta Comisión: son las nuevas retribuciones de la Dirección General Impositiva. Este es el factor más importante, por lejos.

El segundo factor, en un nivel menor de importancia, son los setenta pasantes que estamos proponiendo para la Dirección Nacional de Aduanas. El tercero, yo diría insignificante, son las cinco personas previstas para la instalación de la Oficina de Administración de la Deuda Pública en el Ministerio de Economía y Finanzas, que es otra de las reformas que estamos planteando poner en práctica antes de fin de año.

SEÑOR TROBO.- Algunas cifras del planillado del Ministerio de Economía y Finanzas se traducen en un incremento real para el año 2006 de $ 500:000.000 para el pago de sueldos y compensaciones de los funcionarios de esa Cartera. En total, entre los años 2006 y 2010, el aumento de los salarios en el Ministe-

rio de Economía y Finanzas será de un porcentaje muy superior al que se ha señalado públicamente para la Administración Central, superando el 40%.

Me gustaría contar con una información más acabada, con una apertura de los recursos dispuestos en el planillado a partir del año 2006 y con una identificación clara de cuáles son las unidades ejecutoras dentro del Inciso que van a recibir estos volúmenes, para conocer claramente la dirección de ese dinero. Lo digo porque en la planilla de recursos del Rubro 0, en el renglón 092, Partidas Globales a Distribuir Financiadas por Rentas Generales, aparecen para el 2004 $ 5:691.000 y para el 2006 $ 414:997.000. En el renglón 042, Compensaciones Específicas Financiadas con Recursos propios, aparecen para el 2004 $ 14:351.000 y para el 2006 $ 270:481.000. Se trata de volúmenes muy importantes de recursos, y anuncio que hemos planteado nuestra preocupación respecto a lo que será el tratamiento salarial del funcionariado policial, teniendo en cuenta que se destina exclusivamente $ 29:000.000 por año para una cantidad fija por funcionario policial que implica un aumento de $ 130. Nuestro propósito es sacrificar algunas de estas centenas de millones de pesos que se establecen para el Ministerio de Economía y Finanzas -apenas $ 70:000.000 anuales— para llevarlos a esa partida fija de unos $ 500 por policía. Si los cálculos que hemos hecho sobre los planillados no nos han inducido a error, el sacrificio que debería hacerse en ese volumen de recursos destinados al Ministerio de Economía y Finanzas no significaría una circunstancia demasiado penosa para el personal y, evidentemente, podría haber un muy buen aumento de sueldo en la Cartera. A su vez, reitero que esto serviría para ayudar a una recuperación en el Ministerio del Interior para los 17.000 policías que recibirían apenas $ 130 por el artículo 100.

Por esa razón pedía estas explicaciones y, obviamente, estamos a la espera de escuchar respuestas al respecto.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El planillado que fue aludido en la pregunta establece con detalle el destino de las partidas de retribuciones del Rubro 0. Allí el señor Diputado Trobo podrá comprobar cuál es el destino de las mismas dentro del Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas.

Reitero mi respuesta anterior: las tres explicaciones del aumento al Rubro 0 son las que di, y ahora agregaré un dato más. Si no recuerdo mal, el señor Diputado Trobo mencionaba una cifra de $ 500:000.000, de los cuales $ 497:000.000 son con destino a la Dirección General Impositiva en el año 2006. Digo esto para que se tenga una idea del peso del factor.

La reforma de la Dirección General Impositiva ya fue discutida y aprobada, por lo que no es del caso volver a debatir sobre su contenido.

SEÑOR TROBO.- No pretendo discutir la reforma de la Dirección General Impositiva porque ya fue discutida. En esa oportunidad expresamos que en materia salarial había una consideración que era hasta excesiva, teniendo en cuenta que otros funcionarios de la Administración Pública poseen niveles de responsabilidad análogos a los de la Dirección General Impositiva, inclusive considerando el agregado de la prohibición de cumplir tareas en otro tipo de actividad; este es el caso del personal policial.

Entonces, cuando estamos ingresando al análisis de los rubros de sueldos del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta su volumen y el aumento que se da año a año a partir de 2006 en la Cartera -reitero que la cifra que tenemos es de aproximadamente US$ 20:000.000 anuales-, lo que estamos planteando es que queremos conocer específicamente cuáles son las fórmulas de aumento que van a tener sus funcionarios -por supuesto los de la Dirección General Impositiva y de las otras áreas del Ministerio- y, frente a una información acabada, poder hacer los planteos que entendamos convenientes. Si no entiendo mal, lo que se analiza en el tratamiento presupuestal es la autorización a gastar en determinados volúmenes en los distintos rubros del Presupuesto. No solamente se aprueba el articulado sino también el planillado adjunto y es posible modificar los volúmenes de recursos que existen en los distintos renglones y sectores del gasto para mejorar, empeorar, modificar o sugerir una mejor inversión de esos recursos. Por esa razón es que hacemos esta pregunta. Creo que cuando se habla de temas salariales, que han estado tan encima de la mesa y que siempre generan una demanda muy importante, es fundamental tener la mayor claridad posible para que se conozca en profundidad el destino que van a tener estos recursos.

Insisto en que la propuesta que el Partido Nacional realiza implica afectar parte de los recursos que están incluidos en esa especie de bolsón del Rubro 0 en el Ministerio de Economía y Finanzas para financiar un aumento adicional de la partida de $ 29:000.000 que está en el artículo 100 del Ministerio del Interior, sobre todo teniendo en cuenta que este Parlamento debió analizar -después de la presentación del artículo, en el proyecto original- una modificación que el propio Ministro del Interior planteó como necesaria porque

en la redacción del artículo original el personal que abarcaba esa disposición era una cantidad muy limitada.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Yo ya he dado las respuestas que tengo que dar; en el planillado están todos los datos necesarios para analizar la evolución de los salarios del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, esperamos la propuesta del señor Diputado Trobo y la analizaremos en conjunto en la Comisión

Inclusive, una vez que tengamos el aditivo que anuncia el señor Diputado Trobo se lo haremos llegar al señor Ministro para que tome conocimiento.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Solicitaría al Ministerio o a la Contaduría General de la Nación que, si fuera posible, nos hiciera llegar -en un repartido chico, que sea más fácil de manejar para nosotros- los datos relacionados con cada año -2004, 2005 y 2006-, de todos los componentes del Rubro 0 de cada una de las unidades ejecutoras del Ministerio. Como el señor Ministro comprenderá, nosotros tenemos muchos planillados y no es fácil, para quienes no estamos todo el día dedicados a esto, encontrar los datos. No tengo dudas de que puedan estar ni de lo que dice el señor Ministro, pero tal vez a nosotros nos sea más fácil encontrar los datos de esa manera.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Obviamente, mi respuesta es afirmativa. Quiero señalar que sobre la base de la información que los señores Diputados pueden encontrar en la página 29 del Tomo III, vamos a enviar -además- todos los datos discriminados por unidad ejecutora. La contadora Laura Tabárez preparará el informe y lo hará llegar a todos los señores legisladores integrantes de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece a los señores Ministro y Subsecretario de Economía y Finanzas y al resto de la delegación.

La Comisión pasa a intermedio hasta la hora 16.

(Es la hora 15 y 23)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 7)

(Ingresan a Sala el señor Ministro de Economía y Finanzas e integrantes del Equipo Económico)

——La Comisión da la bienvenida una vez más al señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Danilo Astori; al señor Subsecretario, economista Mario Bergara; a las contadoras Susana Díaz, Marta Billeira y Laura Tabárez; al Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, doctor Miguel Toma; al Subdirector señor Humberto Ruocco; al Subdirector de Planeamiento y Presupuesto, contador Daniel Mesa; por el Ministerio de Economía y Finanzas al contador David Eibe y por la Dirección General Impositiva, al contador Nelson Hernández y al doctor Héctor Huertas.

Como todos sabemos, la convocatoria del día de hoy es al equipo económico a efectos de culminar, en principio, con los artículos referidos a Disposiciones Generales, Funcionarios, Ordenamiento Financiero, Recursos y Disposiciones Varias.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Los tres primeros artículos son de orden, como en todo proyecto de Presupuesto. El primero de ellos refiere al contenido, el segundo a la vigencia y el tercero a la cuantificación de los valores que se presentan en esta iniciativa.

A su vez, el segundo inciso del artículo 3° establece: "Las estructuras de cargos y contratos de función pública se consideran al 31 de mayo de 2005 y a valores de 1º de enero de 2005".

Me parece que estos tres artículos son muy claros.

A través del artículo 4° se autoriza al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación, a efectuar correcciones de errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben en el Presupuesto Nacional, de lo cual se dará cuenta a la Asamblea General. Este también es un artículo de orden.

El artículo 5° establece: "En todos los Incisos del Presupuesto Nacional, en los casos en que haya más de una unidad ejecutora en cumplimiento de un mismo programa, dentro de los ciento ochenta días de la entrada en vigencia de la presente ley, la Contaduría General de la Nación distribuirá los créditos presupuestales por unidad ejecutora dentro de cada Programa".

Si ahora ingresamos a considerar la Sección II, "Funcionarios", voy a solicitar que se autorice a hacer uso de la palabra al Director y al Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

SEÑOR TOMA.- Ingresar a la Sección II, "Funcionarios", nos impone realizar brevemente dos o tres consideraciones para una mejor comprensión de su contenido, en función de la correspondencia que tiene cada disposición proyectada con la exposición de motivos contenida en el proyecto de Presupuesto, en particular en lo que refiere a recursos humanos.

Dicha exposición de motivos anuncia que el proceso de transformación del Estado conlleva innovar en materia de recursos humanos, lo cual exigirá un gran esfuerzo de parte del Gobierno en orden a lograr una transformación profunda y estructural del sistema imperante, que será presentada en oportunidad de considerarse la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005.

Como textualmente se expresa en la exposición y en los criterios de la formulación presupuestal, ello permitirá estudiar con profundidad y rigurosidad técnica las bases de sustentación de la propuesta, incluyéndose en este proyecto, a través de las normas que en esta instancia se están impulsando, las disposiciones programáticas e indicativas del camino a seguir en cuanto al ingreso democrático a la función pública, la reformulación de la carrera administrativa, la profesionalización del funcionario a través de la capacitación continua y su evaluación mediante modernos sistemas de calificación, cuya reingeniería se impone dentro del esquema de un Estado moderno que permita llevar adelante con éxito el proyecto de país que el Gobierno Nacional se comprometió a consolidar. También se incluyen en este proyecto normas que atienden a la naturalización de vínculos funcionales desvirtuados, a la remoción de la prohibición del ingreso a la función pública, a la exclusión de fórmulas jurídicas contradictorias y a la introducción de instrumentos tuitivos dirigidos a los funcionarios, entre otras innovaciones.

Con respecto al articulado, el artículo 6°, que encabeza el Capítulo, plantea un instrumento central e innovador en materia de transformación del Estado en la porción relativa a la Administración, en cuanto se aboga por procesos de reformulación de estructuras organizativas, de forma orgánica y dinámica, desde que estas son presentadas anualmente al Poder Ejecutivo para su estudio antes del 31 de marzo de cada año, previo asesoramiento de las reparticiones especializadas. Una vez aprobados dichos proyectos, se incluirán en la siguiente instancia presupuestal. O sea que a partir de ahora será el Parlamento Nacional el que intervenga activamente en los procesos de transformación que se propongan en esta materia, agregándose un mecanismo de dinamismo y control. Se instala un mandato imperativo de evaluación anual de las estructuras existentes a fin de que se habiliten los ajustes que correspondan según el logro de los objetivos y metas emergentes de los compromisos de gestión de las unidades ejecutoras incluidas en el proyecto.

Sin duda, el artículo 6° supone una concreción de uno de los instrumentos claves que usará el Gobierno para la transformación del Estado, en la porción que comprende la Administración Pública.

Más allá del contenido sustantivo del siguiente párrafo: "Las estructuras de puestos de trabajo de cada unidad ejecutora, deberán adecuarse a los requerimientos de las respectivas estructuras organizativas, y a un sistema integrado ocupacional, una vez que sea definido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de esta ley", en última instancia deberá tenerse en cuenta el artículo vinculado al sistema integrado ocupacional, es decir, el artículo 23 o el que corresponda. De todas formas, el Poder Ejecutivo contaría con la facultad de efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas.

El artículo 7° responde a la necesidad de corregir la caótica situación existente en materia de recursos humanos derivada, entre otras falencias, de la desnaturalización de los vínculos y contrataciones de servicios personales.

En efecto, la actual Administración, a su ingreso, constató efectivamente la existencia de un serie de vínculos laborales con el Estado que desvirtuaban los principios de buena administración y, en muchos casos, contravenían normas legales y constitucionales. En virtud de esa realidad, se estimó del caso constituir rápidamente un grupo de trabajo integrado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Confederación de Funcionarios del Estado y la Mesa Sindical Coordinadora de Entes con el objetivo de analizar las diversas formas de contratación de personal del Estado y determinar la naturaleza de los vínculos existentes.

Dicho grupo de trabajo emitió un diagnóstico de situación y efectuó una serie de recomendaciones que tuvimos oportunidad de analizar en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, que han sido tomadas en consideración en el proyecto de ley de Presupuesto que estamos analizando. Mediante esta norma, se autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar contratos de función pública con aquellas personas que se encuentren desempeñando funciones propias de un funcionario público con carácter permanente y en régimen de dependencia cuyo vínculo inicial con el Estado se hubiera desvirtuado en algunos de sus elementos esenciales. A tal efecto, se prevé la constitución de Comisiones paritarias en cada Inciso u organismo que tendrán el cometido de dictaminar, respecto de las personas alcanzadas por esta norma, y aconsejar al jerarca la contratación de que hablamos. A los fines de aplicación de este proceso de naturalización de vínculos, se

propicia la autorización a la Contaduría General de la Nación para trasponer al Grupo 0, Servicios Personales, los créditos presupuestales correspondientes a los grupos de gasto que resulten desafectados por las disposiciones de este artículo, a efectos de financiar las contrataciones cuya autorización se pide al Parlamento, de forma tal que este proceso no implique costo presupuestal. Si bien la norma es extensa, a nuestro juicio es lo suficientemente clara y sencilla y representa, sin duda, un invalorable instrumento hacia el logro del fin por ella perseguido.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- El doctor Toma ha hablado con propiedad, con entusiasmo -no sé cómo decirlo-, del caos extraordinario con que se ha encontrado este Gobierno en los casos de la Administración. Seguramente, algunos de los cambios que se proponen son relativos al Ministerio de Salud Pública, de donde el doctor Toma fue, como todos sabemos, Director General. Queremos que nos dé una opinión acerca de las Comisiones de Apoyo, que tanto se han criticado, ya que él ahora las puede ver con mucha más claridad, porque ha estado de los dos lados del mostrador.

SEÑOR TOMA.- Estimo que dar una opinión sobre las Comisiones de Apoyo del Ministerio de Salud Pública no tiene que ver con el análisis de la norma que se está proponiendo en este momento, en función de que este artículo trata de la naturalización de todos los vínculos existentes en el Estado, entre los que se encuentran pasantes, caché, becarios, y también pueden considerarse incluidas las Comisiones de Apoyo.

No viene al caso que se efectúe la mención a mi condición de ex Director General durante un período en el Ministerio de Salud Pública, en función de que mi cargo presupuestal en esa Cartera es de carrera y soy abogado con reserva del cargo. Pienso que no es pertinente o conducente entrar a considerar la opinión personal de las Comisiones de Apoyo.

Es mucho más rica la discusión en función de la desnaturalización que se dio en la realidad de todos los vínculos existentes y nacidos como consecuencia de la norma que prohibió el ingreso a la función pública. Pienso que lo sustantivo en este caso es ver si el instrumento que estamos analizando y proponiendo al Parlamento es idóneo y apunta al futuro, es decir, si naturaliza esos vínculos, remueve el obstáculo de ingreso a la función pública, enfrentándonos a un ingreso democrático del funcionario. Se trata de asegurar con instrumentos eficaces y eficientes una verdadera transformación de la gestión administrativa y en particular de la carrera administrativa, mediante la profesionalización de la función pública, en orden a proteger los intereses generales confiados a la custodia del Estado, en especial de quienes ejercen en carácter ejecutivo los cometidos y atribuciones inherentes a esa función.

Es por eso que me remito en cuanto he dicho al comentario realizado sobre el artículo 7° y ratifico la bondad de mirar hacia adelante, para ver cuál es el instrumento capaz de corregir todos los vínculos que se han desnaturalizado con el correr de estos tiempos.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- No me cabe duda de que el doctor Toma es funcionario de carrera del Ministerio de Salud Pública y tiene reserva del cargo. Y fue funcionario de confianza de los Gobiernos anteriores, ocupando el cargo de Director General del Ministerio de Salud Pública.

En cuanto a la pregunta relativa a qué opinaba de las Comisiones de Apoyo, la hicimos porque tenemos otras opiniones del doctor Toma. Sé lo que opinaba el doctor Toma hace cuatro años sobre esos temas; no sé lo que opina ahora.

Por otra parte, quien decide lo que preguntamos y qué es pertinente somos nosotros y no el doctor Toma. Él puede decir que va a contestar o que no quiere hacerlo; no hay inconveniente. No tenemos ningún inconveniente en que nos diga: "Prefiero no entrar en este tema. Veo el tema más general". Pero los que resuelven si son conducentes las preguntas somos nosotros.

SEÑOR GANDINI.- Me quiero referir a la formulación que tiene este artículo, que busca regularizar con contrato de función pública todas aquellas situaciones que reúnan estos requisitos: becarios, pasantes, supongo que contratos de obra, caché del Ministerio de Educación y Cultura, es decir, todos esos casos que son muy irregulares. Hay otros que quizá están en la orilla y que reúnen estos requisitos. Lo que nos preocupa es la formulación con la que lo hacen. Lo que se otorga aquí es una autorización y se deja una discrecionalidad importante al Poder Ejecutivo en general y luego, en particular al jerarca del Inciso, para determinar qué categoría de funcionarios o de personas con relaciones contractuales del Estado están comprendidas, e inclusive se deja la posibilidad de que dentro de una misma categoría se utilice la autorización para unos y no para otros. Eso genera preocupación entre los posibles afectados, pero también entre nosotros, porque estamos entregando una discrecionalidad importante.

Quisiera saber si se puede cambiar la formulación y hacerla preceptiva. Si la voluntad del Poder Ejecutivo es regularizar y terminar con estas situaciones, se podría establecer que el Poder Ejecutivo, a propuesta de los Incisos de la Administración Central, celebrará contratos de función pública con aquellas personas, etcétera. De esta manera estamos diciendo que todas aquellas personas que reúnan los requisitos que más adelante este mismo Inciso establece -de plazos, de relación de carácter permanente, de régimen de dependencia, etcétera- serán contratadas por el Estado. La autorización puede prestarse a distintas visiones de los jerarcas de los Incisos, que son los que tienen la iniciativa, porque es a propuesta de ellos. Puede ser que un jerarca de un Inciso no haga la propuesta, por ejemplo para un grupo de becarios y otro jerarca de otro Inciso se ampare a este artículo y sí la haga. A lo mejor otro jerarca dice que estos becarios están comprendidos dentro de su Inciso, pero hay otros que no, y para esos no hace la propuesta y, por lo tanto, no ejerce esa potestad que tiene para regularizar. Entonces, estaríamos entrando en un problema que capaz que es de menor volumen pero de mayor calidad, en cuanto a la profundidad, que el que actualmente tenemos.

Quiero saber si no es posible contar con la voluntad del Poder Ejecutivo para modificar esta formulación de facultad y darle una redacción que otorgue una calidad imperativa.

SEÑOR BRENTA.- Para complementar la pregunta del señor Diputado Gandini, me parece que sería muy interesante tener alguna idea de qué cantidad de gente se encuentra en esta situación en la Administración pública en el momento actual. Entiendo que este dato es bastante relevante a los efectos de la discusión posterior.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Creo que hay dos grupos de funcionarios: uno es el de los anteriores al 1° de enero de 2001. Recuerdo que cuando discutimos el Presupuesto en el año 2000 se decía que podían ser ocho mil funcionarios. En el Presupuesto del año 2000 se trató de dejarlos congelados hasta que el Poder Ejecutivo, con un gran asesoramiento, decidiera resolver su destino con una reglamentación, pero que a partir del 1° de enero de 2001 todo aquel que entrara debería cesar. Eso es lo que establecía claramente la norma; no podemos distinguir si se aplicó o no.

Entiendo que deberíamos establecer dos tratamientos distintos. Uno sería para los que ingresaron antes del 1° de enero de 2001, estableciendo que el Poder Ejecutivo los contratará a todos, porque muchos de ellos ya deben de tener diez o doce años en esa calidad. Hay que tener en cuenta que desde el Presupuesto del año 2000 ya pasaron cinco años y que algunos de esos funcionarios ya tenían siete u ocho años en esa función. Me parece que las comisiones paritarias para esos funcionarios no tendrían que existir.

El otro grupo es el de aquellos funcionarios que ingresaron después del año 2001. Habría que analizar su situación porque en algunos casos se pudo haber cumplido con la Ley de Presupuesto y en otros pudo haber violaciones a lo que establecía la Ley. Si hubo violaciones, los jerarcas respectivos tendrían que responder, porque así lo establecía la Ley.

Sugiero que todos los funcionarios anteriores al año 2001 sean incorporados por el Poder Ejecutivo y aquellos del 2001 hasta el momento podrían pasar por una comisión paritaria. Es evidente que los dos grupos de funcionarios son bien distintos.

SEÑOR TROBO.- Voy a poner un ejemplo que se vincula con el planteo que ha hecho el señor Diputado González Álvarez. A nosotros nos visitó un grupo de funcionarios de ANTEL entre los que había algunos que cumplen tareas desde hace veinte años, que son llamados guardahilos. El gremio de SUTEL no los reconoce; no cree que tengan derecho a ser funcionarios de ANTEL. Sin embargo, desde el punto de vista objetivo, la relación que tienen con el organismo es de funcionarios. Si a esta situación la sometiéramos a una comisión en la que la opinión del ente, de un sector de funcionarios, fuera la que determinara, a esta gente no va a poder aplicársele este artículo. Si objetivamente el Poder Ejecutivo analizara la situación previa a la fecha que señala el señor Diputado González Álvarez, la solución sería distinta. En ese sentido, hemos propuesto un aditivo. Los funcionarios estarían incluidos en el artículo si el criterio fuera más objetivo y más amplio, tal como señala el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR RUOCCO.- Como es de conocimiento de todos los señores Diputados, este ha sido un trabajo que hemos realizado dentro de la negociación colectiva con los gremios de la Administración Central y con los gremios que nuclea la Mesa Sindical Coordinadora de Entes. Sé que puede ser molesto hablar de caos, pero este trabajo lo tuvimos que hacer porque existía el caos. Si no hubiera sido así, no tendríamos que haber invertido tiempo en realizarlo. Este caos no se generó solo. Este caos fue propiciado por quienes insistentemente, cerrando la puerta de la Administración, abrieron las ventanas. Por lo tanto, hoy nosotros tenemos que asumir una situación caótica. Podíamos

haberlo hecho dentro de un tubo de ensayo y solos; podíamos haber dicho: "vale tutti", todo el mundo para adentro. Elegimos un camino un poco más trabajoso, más democrático y más amplio. Reconocimos los aspectos vinculados con los límites que pone la ley porque es cierto que existe un antes de 2001 y un después de 2001, pero también es cierto que existe un desconocimiento del después de 2001. Es más: también tuvimos en cuenta que existe el artículo 43 de la Ley N° 17.556, y que más allá de que sean setenta u ochenta personas, nos parece importante que se consideren sus casos.

Tomamos una resolución de carácter general que no fue la de la regularización, de la que por familiaridad de lenguaje siento que se habla. Estamos hablando de la naturalización y de las posibles formas de ingreso a la Administración de esta gente que no pudo hacerlo porque no había otras posibilidades. Lo tomo desde ese punto de vista. Hoy queremos dar a las empresas públicas y a los Ministros, a la par que a sus sindicatos, la posibilidad de analizar caso por caso.

Estoy convencido de que el trabajo de las comisiones paritarias va a ser muy fácil cuando consideren esa primera franja de los anteriores a 2001. Queremos poner a todo el mundo en igualdad de condiciones y también que las comisiones paritarias estudien objetivamente la situación de cada quien. Por lo tanto, se hará en esa franja, en la posterior a 2001 y en aquellos que tomaron el artículo 43.

El segundo aspecto está vinculado con una pregunta que hacía un señor Diputado con respecto a tratar de cuantificar esta situación. La cuantificación es difícil.

(Interrupciones)

——Nos reafirmamos en que este es el camino mejor que podemos tomar y así lo vinimos a defender a la Comisión de Legislación del Trabajo de esta Cámara. En ese momento, creímos que sus integrantes compartían este criterio que habíamos adoptado. En consecuencia, diría que ya estamos en camino de los actos preparatorios para atender este problema que, naturalmente, podremos abordar una vez que se apruebe esta ley.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- El funcionario ha hecho una serie de apreciaciones de carácter político y subjetivo. Me gustaría saber si el señor Ministro las comparte.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Comparto todas las opiniones vertidas. Es más: yo también las presenté aquí cuando hablé de caos funcional y salarial en la Administración Pública.

SEÑOR GANDINI.- Escuché al señor Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil y ahora al señor Ministro hablar de caos, pero también escuché que se viene señalando, ya no insinuando, la unilateralidad de la responsabilidad de ese caos.

Yo fui jerarca de la Administración y conozco el sistema de becarios. ¿Saben lo que pasaba con los becarios? Una vez que entraban y firmaban, muchísimas veces el sindicato los iba a buscar, los sindicalizaba, no teniendo la misma condición que los demás, por lo menos, porque estaban contratados a término por seis meses. Luego, incorporaban a su reivindicación de lucha la presupuestación de los compañeros becarios. Esa es una de las razones que también colaboró al caos: la forma de ingreso, la forma de selección y la manera en que después se manejó internamente para que se quedaran.

A veces, los becarios trabajaban más que los que no lo eran, y es verdad que hoy tenemos un enorme caos. Tenemos becarios que hace quince años que están en algunos organismos, que trabajan más que quienes están a su lado, pero no tienen derecho al ascenso porque no están en la carrera funcional.

¡Claro que esto es un caos! ¡Y claro que tienen derecho a que los incorporemos! Pero si vamos a hablar de la responsabilidad del caos, acá las responsabilidades son bien compartidas, bien compartidas.

Ahora, también les voy a decir que quiero reiterar nuestra preocupación con el "autorízase". ¡Yo pertenezco a un Partido que todos los días está recibiendo funcionarios públicos que vienen a denunciar la persecución de las nuevas autoridades! ¡Y vienen a decir a mi Partido, a las autoridades de mi Partido, que se los traslada injustamente, que se los saca, que no se les renueva el contrato e, inclusive, que ahora mismo se les está interrumpiendo su condición laboral para que no puedan ni siquiera entrar al "autorízase", para que cuando este Presupuesto entre en vigencia, ya no sean ni siquiera pasantes, becarios ni nada por el estilo, requisito obvio que aquí plantea el artículo 7°!

Entonces, esto nos preocupa y, sin duda, es un planteo político. ¡Nos preocupa esta discrecionalidad del Poder Ejecutivo, y la vamos a acompañar para resolver el caos y dar garantías de que no se va a resolver en una Comisión sin la participación de todos! ¡Será el Parlamento el que diga quiénes y, si no, que sea para todos! No vamos a acompañar otro mecanismo.

SEÑOR GAMOU.- Quiero dejar una constancia. Que yo sepa, en el país lo que marca la Constitución es que cada cinco años elegimos un Gobierno, que es responsable de las políticas. Por lo tanto, me parece que intentar echar la culpa a los sindicatos del caos administrativo, está absolutamente fuera de lugar.

Con respecto a la segunda afirmación, diría que si hay constancias de supuestas persecuciones políticas se hagan las denuncias con nombre y apellido, porque hasta ahora lo único que he escuchado es que se habla de persecución política cuando el nuevo Gobierno hace investigaciones sobre supuestas irregularidades y ahora también se vuelve a hablar de persecución política. Quiero conocer los casos porque, honestamente, si en realidad existe persecución política, sin duda alguna este Gobierno pondrá remedio a esa situación que nosotros no compartimos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a intentar continuar con el tema que estamos tratando.

SEÑOR YANES.- Generalmente, vengo a las Comisiones a escuchar las preguntas que se formulan y las respuestas brindadas por los Ministerios y las distintas oficinas, pero en el plano político no me resisto a ingresar.

Ya que algún señor Diputado plantea las visitas que tiene en su despacho, voy a decir que en mi despacho, lamentablemente, he tenido la visita de decenas de funcionarios que creo que ni siquiera se acuerdan a qué organismo ingresaron originalmente, porque pasan de comisión en comisión. Puedo dar nombres de gente de distintos Ministerios u oficinas que me plantea que ahora que se quiere ordenar la cosa se ve perjudicada. Por ejemplo, hay quien hace quince años entró a la Junta Departamental de Canelones, y terminó de abogado en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y hoy no quiere volver a trabajar en la Junta Departamental de Canelones, o ex Ediles departamentales que terminaron de guardahilos, pero obviamente no quieren seguir de guardahilos, viendo si las ramas tocan los cables, habiendo ganado lo que ganaban.

Entonces, si vamos a discutir este tema, hagámoslo, pero de la misma forma en que al señor Diputado Gandini lo visitan por posibles persecuciones -como dijo el señor Diputado Gamou, en caso de ser así, estaremos a su lado, y, para ver cuáles son los casos, que las denuncias se hagan con nombre y apellido—, también queremos decir que nuestros despachos son visitados permanentemente por personas que dicen haber estado de comisión en comisión, con legisladores anteriores, con ediles anteriores, con jerarcas anteriores. Hoy nuestro Gobierno necesita ordenar y resolver todo esto, y está respaldando lo que está planteado en el proyecto de Presupuesto y lo que se dijo acá por los integrantes del equipo económico, porque la verdad es que esa gente muchas veces ha sido víctima del mal manejo que tuvo el Estado.

Para nosotros, este es un buen principio de reordenamiento de la Casa. No rehuimos ningún debate político, pero sería bueno empezar a juntar a las delegaciones que van a los despachos de los señores Diputados; quizá todos nos llevemos sorpresas. Por ejemplo, los señores legisladores que fueron parte de las Administraciones pasadas, encontrarán que algunos favores que hicieron en aquel momento, hoy se volvieron en contra de la gente cuando realmente tiene que cumplir funciones en alguna oficina.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sugiero que luego de que hagan uso de la palabra los señores Diputados Brenta y Trobo volvamos al tema.

SEÑOR BRENTA.- Primero, quiero repetir la pregunta en cuanto a si es posible cuantificar la cantidad de personas a las que estamos haciendo referencia.

Segundo, quiero dejar una constancia de la sorpresa que me causa la preocupación del señor Diputado Gandini, quien el otro día reconocía junto con quien habla situaciones de estas características en El Correo, que claramente demuestran un absoluto mal manejo de esta situación por parte de las Administraciones anteriores. En esa oportunidad, coincidíamos; creo que también deberíamos coincidir ahora.

(Interrupción del señor Representante Gandini)

SEÑOR TROBO.- Voy a hacer una aclaración, porque quizá yo no me hice entender. A la Comisión asistió un grupo de personas denominado "guardahilos", que tiene como tarea cuidar la reparación de los teléfonos de ANTEL. Algunas de esas personas tienen veinte años de relación con ANTEL, trabajan para ANTEL y les paga ANTEL. Si esas personas quedan sometidas al análisis de una Comisión paritaria, no van a poder optar por ingresar a ANTEL, porque el gremio de ANTEL dice que ellos no son funcionarios de ANTEL y que no tienen las características de tales. Debe ser un problema gremial, pero quiero que se interprete que si el Poder Ejecutivo lo que pretende aquí es establecer un mecanismo objetivo para el ingreso de aquellas personas que tienen una relación contractual de características particulares, bajo ningún concepto es confiable una decisión tomada por la empresa o por el organismo y el sector gremial, no porque yo dude del sector gremial, sino simplemente porque co-

nozco casos y sé que hay uno en especial en el cual desde ya sé que la opinión será contraria. Por eso nosotros decimos que una cosa es que se autorice y otra que se realice.

En el tema de la Comisión paritaria tenemos dudas, porque ya hay un hecho que ha sido denunciado ante esta Comisión, que queremos resolver y, por esta vía, de acuerdo con los antecedentes, no se va a resolver. Era esta la aclaración que quería hacer y, sobre todo, hacer mención al tema de los guardahilos.

Ahora: es la primera vez que escucho que un guardahilos pasó en comisión; francamente, me parece que es absolutamente imposible, porque los teléfonos que tiene a su cargo ese señor, si se rompen, no se podrían reparar.

(Interrupción del señor Representante Yanes)

SEÑOR RUOCCO.- Ya hemos respondido a la pregunta del señor Diputado González Álvarez; sí, se va a hacer una división —no en el sentido que él plantea— según el acuerdo arribado; las propuestas se analizarán por separado.

En cuanto al tema de los guardahilos debo decir que tiene muchas particularidades, y eso nos hizo arribar a la idea de que lo más inteligente -no hay nadie que tenga un conocimiento tan abarcativo— era que las paritarias de los respectivos lugares acordaran este tipo de cuestiones. Para ello hemos tomado criterios de carácter general. El documento dice que deben ser personas que hayan desempeñado funciones de carácter permanente en régimen de dependencia en la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, INAU, etcétera. No hago consideraciones sobre quiénes son o quiénes dejan de ser los guardahilos porque no estoy en condiciones de hacerlo. Creo que los que están en mejores condiciones para hacerlo son las autoridades de ANTEL y el gremio correspondiente.

El otro tema está vinculado con una preocupación del señor Diputado Gandini que también fue preocupación nuestra. Para la tranquilidad del señor Diputado, debo decirle que hemos pedido autorización. El Poder Ejecutivo prolongó este tipo de contrataciones hasta fin de año para que pudieran quedar incorporadas al análisis, es decir, para que a priori no hubiera un desplazamiento de gente. No sé cuál va a ser el resultado una vez que la Comisión Paritaria trate estos casos. Sin embargo, los tuvimos en cuenta y solicitamos que se planteara el decreto.

En cuanto a la pregunta del señor Diputado Brenta, debo decir que si un problema tenemos en la Oficina Nacional del Servicio Civil es el de los registros. Además, quiero que sepan que habiendo detectado que otra de las circunstancias complejas que tenemos es poder traer con seriedad los números que ustedes merecen tener -como así también nosotros— para gerenciar los recursos humanos, hoy ordenamos hacer dos trabajos, que ya están finalizados. Uno tiene que ver con un diagnóstico de relevamiento de los registros para saber qué soluciones proponer, y otro refiere a una consultoría de carácter informático que nos da los caminos para resolver este tema que nos resulta irritante.

La segunda pregunta está dirigida a saber de cuántos funcionarios se trata. Nosotros podemos seguir la línea de razonamiento de sumatoria o de resta que se hace en los distintos informes que salen de la Oficina, pero estos tienen mucho que ver con los deseos de las diferentes instituciones o Incisos del Estado que vuelcan la información. Recién en estos días hemos recibido de la enseñanza cuál es la cifra para las grandes ramas; eso no existía en la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Me gustaría contestar con seriedad la pregunta del señor Diputado Brenta, pero la respuesta surgirá a la postre de este trabajo que haremos junto con las Comisiones Paritarias.

SEÑOR GANDINI.- No conozco las dificultades que pueda tener la Oficina para saber cuántos son. Me gustaría conocer si entre ellos están los que pertenecen a las Comisiones de Apoyo, porque creo que hay una disposición específica dentro del Ministerio de Salud Pública; me refiero al artículo 259. En este caso, el Poder Ejecutivo utiliza una fórmula preceptiva; no deja la duda. No se tiene en cuenta la Comisión Paritaria; se habla de todos. Lo mismo sucede con todas las personas que tienen Contrato 410 en el Ministerio. No hay "autorízase". En estos otros casos vamos a ver cuántos son

Esta no me parece una buena solución y mucho menos una solución justa.

Quiero formular una pregunta más. En este mismo artículo se autoriza a la Contaduría a trasponer rubros del Grupo 0 a Servicios Personales para hacer frente al gasto que ocasionaría presupuestar o regularizar a todos estos funcionarios. Esto se especifica de tal modo como para que ello no implique costo de caja. Debemos preguntar qué pasa con los aportes que muchos de estos funcionarios hoy no realizan y que el Estado no realiza por ellos, con los aguinaldos que muchos de estos funcionarios no cobran, con los beneficios que los funcionarios de su mismo Inciso cobran en muchos casos y que deberían pasar a cobrar

al estar en su misma situación. Esto genera un costo. ¿Quiere decir que ese costo va a ser absorbido por una diferencia salarial en menos de la que perciben actualmente para poder pagar con ese mismo Rubro los nuevos conceptos que se incorporan? ¿O quiere decir que por algún otro lado se ha previsto un gasto que este artículo no prevé?

SEÑOR RUOCCO.- Dentro de esta situación irregular y diversa, hay formas de remuneración que no son idénticas. Tanto es así que podemos decir que en algunos casos podría dar cero, en otros superávit y en algunos faltaría dinero. En la bolsa general se tendería al equilibrio.

Ya que se mencionó el tema de las Comisiones de Apoyo, debo señalar que ahora tenemos cifras recientes, que no manejaba la Administración. Entre las Comisiones de Apoyo y los Patronatos del Psicópata, por lo menos hasta el 30 de junio de 2005, hay 2.719 funcionarios, y algunos tienen más de un cargo. En Salud Pública se da esta peculiaridad; quiere decir que hay menos funcionarios que cargos. Por lo tanto, cada vez que nos introducimos en algo específico, vamos ahondando en la complejidad del tema. La vocación es encontrar los equilibrios para que no se generen costos. Del trabajo de las Paritarias irán surgiendo las soluciones.

SEÑOR ASTI.- Conocemos muchos casos en los que la forma de contratación ya preveía que el monto de la remuneración incluyera todos los beneficios que los demás funcionarios percibían promedialmente. Quería consultar si esto era así, pero en parte el señor Ruocco manifestaba que, en algunos casos, esto podía significar un ahorro en el rubro correspondiente. Todos debemos saber que en esa remuneración estaba incluido el aguinaldo, el salario vacacional, los aportes, etcétera, para llegar a una cifra equivalente a la que cobraban los funcionarios, y muchas veces, muy superior, pero esos son casos especiales que también serán detectados en todo este análisis que se va a hacer caso a caso.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Quiero plantear al equipo económico y a la coalición de Gobierno la posibilidad de hacer alguna modificación. Nosotros pretendemos hacerla -no sabemos si desde el Gobierno habrá la flexibilidad suficiente para ello, o si lo que viene escrito no se va a cambiar- y tratar de dar un tratamiento más justo, el esperado por los funcionarios, fundamentalmente a aquellos que están hace siete, ocho o más años. No nos referimos a los que entraron hace poco tiempo, pues a ellos se les puede hacer algún tipo de evaluación diferente. A aquellos que están desde antes del 1° de enero de 2001 se les podría dar un tratamiento similar al que se da a los 5.170 funcionarios de Salud Pública, es decir, que el Poder Ejecutivo los incorpore sin pasarlos por una paritaria. Para los otros, se podría conversar y buscar alguna otra solución.

Planteo esto al equipo de Gobierno y a los legisladores, por si hay intención de flexibilizar.

SEÑOR TOMA.- El artículo 8° faculta al Poder Ejecutivo a celebrar contratos de servicios personales con quienes se encuentren vinculados a los Incisos de la Administración Central al 31 de diciembre de 2005, mediante contrataciones realizadas a través de organismos nacionales o internacionales de cooperación. La vigencia de estos contratos no puede superar el 31 de diciembre de 2006 y lo que se persigue es mantener la continuidad de determinadas prestaciones enmarcadas en proyectos en curso en los respectivos Incisos de forma de no alterar sus resultados.

SEÑOR TROBO.- Desearía que se nos diera una explicación más amplia. Lo que extraemos de este artículo es que la persona que está contratada por organismos internacionales va a pasar a ser funcionaria público.

SEÑOR TOMA.- Hice un comentario sobre el artículo, que establece: "Facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar contratos de servicios personales, con aquellas personas que, al 31 de diciembre de 2005, se encuentren vinculadas a los Incisos de la Administración Central, mediante contrataciones realizadas a través de organismos nacionales o internacionales de cooperación.- La vigencia de los contratos no podrá superar el 31 de diciembre de 2006.- Las personas contratadas no ostentarán la calidad de funcionario público, y no percibirán beneficios o complementos salariales propios de los funcionarios de la repartición en la que prestan servicios [...]".

Cuando hice la exposición simplemente quise explicar la necesidad de que no se vieran cortadas determinadas prestaciones, enmarcadas en proyectos en curso.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Nos gustaría recibir una explicación un poco más clara con respecto al último inciso que dice que no implica ningún costo presupuestal.

Supongo que esto es pagado por organismos internacionales, pero parece que ahora se hace un contrato y lo paga el Estado. Querríamos saber quién paga actualmente a estos funcionarios y quién les pagará después del 1° de enero, así como también el monto de sus contrataciones.

SEÑOR MESA.- Así como para esquivar la provisión de ingresos de funcionarios públicos aparecieron los contratos de becarios por tanto tiempo, también surgió una triangulación: se transferían fondos a organismos internacionales, estos organismos internacionales contrataban a los funcionarios y así se esquivaba la norma. Esos mismos fondos que se transfieren a organismos internacionales son los que van a soportar el costo de esta contratación, que es transitoria: por un año.

SEÑOR TOMA.- Voy a hacer un comentario y una justificación del artículo 9°; por lo tanto, omitiré su lectura.

El artículo proyectado faculta al Poder Ejecutivo a contratar asistentes para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado por el término que estos determinen, sin exceder el período de sus respectivos mandatos, limitándose a dos el número de asistentes sin que, en principio, ellos ostenten la calidad de funcionarios públicos. Se trata de dotar a los Ministros de Estado del apoyo directo de asistentes personales para el mejor cumplimiento de la labor confiada a la gestión que emprenden. La norma presenta una doble limitación: el número de asistentes por jerarca del Inciso de que se trate y la dotación o monto máximo autorizado en cada contrato individual que aparece en la norma.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Querríamos hacer un comentario al Ministro acerca de la facultad que se le otorga al Poder Ejecutivo para contratar asistentes -yo les llamaría cargos de particular confianza política; sería más fácil de entender- en el marco de una estrategia del Gobierno que no comentamos en su primera comparecencia a esta Comisión porque, obviamente, todavía no teníamos un análisis.

Este proyecto de ley de Presupuesto descarga un importante incremento de la participación política del Estado, del partido de Gobierno. Hay un incremento de los cargos de particular confianza que, desde nuestro punto de vista, es realmente importante. Reconozco la legitimidad del planteamiento: se lo hace por la vía presupuestal y se crean los cargos; de esto no hay ninguna duda. Pero sí es una valoración política que el incremento de los cargos de particular confianza, que hasta ahora eran 136, van a terminar siendo prácticamente 200. Los cargos de particular confianza política se incrementan un 30% y, además, están en áreas muy sensibles, lo cual hicimos saber a los Ministros.

En el caso particular del Ministerio de Defensa Nacional, se avanza en un criterio de incorporación de cargos que podríamos llamar de partidización de la estructura del Estado, a partir de cargos de particular confianza que, obviamente, nominará el partido de Gobierno. En el áreas de la salud se nombrará, además de a todos los Directores de hospitales -como ya se ha hecho en todo el país-, cargos de particular confianza política al frente del Departamento de Salud.

SEÑOR POSADA.- ¡Cómo se ve que el señor Diputado Cardoso no tuvo la posibilidad de hacer un seguimiento de lo que fue el primer Gobierno del Frente Amplio en el departamento de Montevideo! De lo contrario, apreciaría que acá se ha operado un cambio positivo. En aquella circunstancia, los cargos de particular confianza en la Intendencia Municipal de Montevideo aumentaron un 70%, mientras que actualmente el incremento es de apenas un 30%. Yo creo que estas cosas deberían ser justamente valoradas.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Solo deseo dejar una constancia. Por supuesto que lo que digo es discutible y el señor Ministro puede opinar lo contrario -seguramente es así, porque defiende este Presupuesto- acerca de la necesidad de incorporar cargos políticos de particular confianza, de realizar designaciones partidarias que aumentan considerablemente la presencia del partido en el Estado, cuando durante muchos años escuchamos que ese era un vicio que había que corregir e ir cambiando a los efectos de tecnificar el Estado. ¡Cuántas veces escuchamos que se preguntaba por qué no se hacían llamados para los Directores del área de la salud de una manera más técnica, más cercana a la estructura técnica del Ministerio y no tanto al partido político!

Realmente, hay una increíble necesidad -desde nuestro punto de vista, injustificada- de crear cargos de particular confianza en el Estado. Además, se establece que cada uno de los Ministros podrá contratar dos asistentes; me parece que la redacción habría sido mejor si el artículo dijera: "cargos de particular confianza política".

SEÑOR GAMOU.- Si bien estamos tratando el artículo 9°, quisiera hacer una consulta con respecto al artículo 8°.

Me dejó pensando algo que manifestó el contador Mesa sobre el artículo 8° ante la pregunta de un querido colega del Partido Nacional, acerca de quién va a pagar los contratos que se van a realizar. El contador Mesa dijo que, en realidad, al Estado no le va a costar nada porque había una triangulación. Es decir que para "by-passear" la norma se le daba dinero a un or-

ganismo internacional para que pagara los contratos de obra...

(Interrupciones)

——Seguramente, provistos por concurso de oposición y mérito.

Concretamente, quisiera saber cuántos funcionarios estarían en esta situación, porque se ha hablado de una cifra mágica de 30 y quiero saber si en realidad es así.

SEÑOR MESA.- Son muchos más de treinta.

SEÑOR GAMOU.- Quiero dejar una constancia.

Creo que cuando se hacen seguimientos hay que hacerlos globalmente. Por ejemplo, habría que hacer seguimientos sobre cuántos funcionarios se despedían y a cuántos se contrataba cuando asumía un nuevo Intendente en el interior. Creo que eso permitiría hacer una comparación más justa, porque un ser humano es igual que otro ser humano, ya sea que ocupe un cargo de confianza o sea un funcionario.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Creo que el señor Diputado Gamou ha sido más preciso y sería bueno no dejar claroscuros.

Se dice que se triangulaba, pero ¿con quién? ¿Con qué organismo internacional? ¿Con el PNUD? ¿Se está diciendo que el Programa de las Naciones Unidas participó y se prestó al juego de intermediar dinero? ¿Qué características tenía eso? ¿Podemos tener datos oficiales? Estamos ante un elemento que no es menor y no sé si esto no da para realizar, además del debate presupuestal, un debate de otras características.

Ya que contamos con la presencia del Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quisiera saber cuál fue el organismo internacional -supongo que a partir de posiciones del Poder Ejecutivo, que es lo que sugiere el señor Diputado Gamou; creo que es muy importante lo que él plantea- y cuáles fueron los organismos del Estado que participaron en este tipo de maniobras.

El señor Ministro sugirió que había una comisión; yo lo quiero mencionar para que quede constancia en la versión taquigráfica. Entonces, quisiera saber quién cobraba esa comisión: si lo hacía el Estado, el organismo, cómo se pagaba. Creo que estamos ante un elemento importante que no deberíamos dejar pasar. Quiero que se me diga sin evasivas cuáles son los organismos internacionales que participaron y aceptaron este tipo de condicionamientos.

SEÑOR MUJICA.- Asimismo, que se diga cuáles fueron los funcionarios de los Gobiernos anteriores que firmaron esos acuerdos tan dañinos.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¡Que eso también se aclare! Que se haga una auditoría total.

SEÑOR ALONSO.- Estuve dudando acerca de realizar este comentario en este momento, pero como el señor Diputado Gamou volvió a referirse al artículo 8°, creo que tengo derecho a referirme al artículo 7°.

Estamos haciendo imputaciones directas; se están haciendo acusaciones que surgen a partir de las muy infelices intervenciones del Director y Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en las que incorporaron un juicio de valor a las gestiones de Administraciones anteriores, que yo no voy a defender. Entre esas imputaciones, ahora estamos nadando en el océano de decir quién nombra a quién y quién nombró a quién, y si estas designaciones o regularizaciones que se pretende realizar a individuos que trabajan para el Estado obedecen o no a móviles políticos o tienden a fortalecer los aparatos políticos de turno en el Gobierno.

No hay ninguna norma más discrecional que la que se desprende del artículo 7°, donde los únicos que negocian son aquellos que están a cargo del Poder y lo hacen con los trabajadores, sin intervención de ningún otro criterio. Por la puerta que abre el artículo 7° van a entrar miles de funcionarios. Debo decir que los antecedentes que hemos visto en estos pocos meses de Gobierno no indican que vaya a existir un criterio objetivo. Es más: la semana pasada estuvimos hablando, nada menos que de la contratación de la guardia de seguridad del Presidente de la República: ingresaron diecinueve individuos que solo reunían la condición de ser partidarios políticos del Presidente de la República. Si empezamos a descender la escalera, no tengo ninguna duda de que cuando se aplique este artículo 7°, y todas las demás normas en las que exista cierto grado de discrecionalidad, quienes ocupen estos cargos no serán simpatizantes ni partidarios de los partidos que hoy no integran el poder; sin duda, serán los simpatizantes y partidarios de quienes hoy tienen el poder. Van a ser miles de regularizaciones, y eso va a ser un caos.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Vinimos a esta sesión, como a todas las que llevó a cabo esta Comisión, con la intención de escuchar las posiciones del Poder Ejecutivo sobre el articulado de este Presupuesto. Francamente, nosotros intentamos no hacer juicios de valor en este momento y que el debate no se despierte en este ámbito, ya que en el futuro tendremos

la oportunidad de hacerlo: en Comisión y en el plenario, cuando votemos este proyecto de ley.

Sin embargo, las intervenciones de algunos integrantes del Poder Ejecutivo hacen que planteemos estos temas y que entremos en el debate.

Por supuesto que no estoy de acuerdo con el artículo 9°, pero no voy a entrar en el debate. No estoy de acuerdo porque va en contra de lo que uno piensa y en contra de lo que históricamente ha dicho el Frente Amplio.

De todos modos, creo que hoy el tema central es otro. Diría que por la pregunta formulada por el señor Diputado Gamou, por lo manifestado por el señor Subdirector de la OPP y por lo que ha asentido el señor Ministro, aquí hay una situación irregular. Pienso que lo que se sugiere es complicado; se sugiere que existía un sistema perverso por medio del cual intervenía un organismo internacional que cobraba una comisión a los efectos de designar a algunas personas que, según el señor Diputado Gamou, eran nombradas con favoritismo político. Esto me parece enormemente grave; me parece una acusación de una profundidad absoluta y, por supuesto, conociendo a quien la hizo -y respetamos enormemente al señor Ministro de Economía y Finanzas-, o entendimos mal, o el tema es gravísimo. Pero más grave aún: se propone recontratarlos por un año más. Se supone que si hay una situación de esta gravedad, el Gobierno, en acuerdo con el organismo internacional, debería cesarla inmediatamente. En este tema, y para votar este artículo, queremos saber nombres, designaciones, organismos que intermediaban y cómo era esa operativa perversa que aquí se denuncia.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Ha habido tantas afirmaciones que no sé a cuál de ellas referirme. De todas maneras, quiero hacer algunos comentarios muy breves.

En realidad, el tema de los funcionarios no compete al equipo económico. Creo que ha habido un error en la citación, ya que es un tema presupuestal general. Por supuesto que el equipo económico, junto a los demás integrantes del Poder Ejecutivo, tiene algo que ver en este asunto, pero no es de su exclusiva competencia. Esta es una primera aclaración.

La segunda aclaración -podemos profundizar- es que los asistentes del artículo 9° no son cargos de confianza. Si me permiten, voy a pedir a las autoridades de la Oficina Nacional del Servicio Civil que expliquen técnicamente de qué cargos se trata.

En tercer lugar, es evidente que la contratación de cuadros funcionales a través de un organismo internacional, fundamentalmente a cambio del pago de una comisión, se utilizó en los últimos años y entre otras cosas para eludir una disposición limitativa de ingreso de funcionarios públicos que, analizada históricamente, creo que ha sido un gran error del país. No se vea en esta afirmación ningún juicio de valor; simplemente quiero decir que este mecanismo está equivocado. Los señores legisladores podrán o no estar de acuerdo con lo que estoy afirmando, pero el país eludió la prohibición de ingresos de funcionarios públicos, entre otras cosas, a través de este mecanismo que ahora proponemos dejar sin efecto. Como ya fue dicho por el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, proponemos dejarlo sin efecto -lo podrán compartir o no-, tratando de no perjudicar la continuidad de la tarea; por eso se pone una fecha tope en lugar de terminar abruptamente con este sistema. Vamos a terminar con él porque no nos parece correcto a efectos de incorporar funcionarios a la Administración Pública. Más bien sinceremos el ingreso de funcionarios. Esto lo trataremos más adelante en el articulado, si es que tenemos tiempo de llegar; a este paso creo que va a ser difícil. Además, me pregunto cuándo vamos a analizar los temas concernientes al equipo económico que, precisamente, no son estos. Estoy seguro de que los señores legisladores compartirán esto.

Ahora voy a pedir al contador Mesa que haga la aclaración que solicitaron, aunque todo el mundo sabe de qué se trata, cuál es el organismo internacional y cuál era la comisión que se pagaba. Obviamente, eso está en conocimiento de los señores legisladores, pero vamos a dejar la constancia en la versión taquigráfica. Luego voy a pedir al doctor Toma y al señor Ruocco que aclaren que estos cargos del artículo 9° no son de particular confianza.

Se aceptan y se toman en cuenta las constancias del señor Diputado José Carlos Cardoso, pero no las compartimos.

SEÑOR MESA.- Completando la explicación y compartiendo lo expresado por el señor Ministro, queremos decir que la prohibición del ingreso de funcionarios y la necesidad de que el Estado funcionara, llevó a que se tomaran muchos caminos y uno de ellos fue este al que recién nos referíamos. La forma de hacerlo era manifestar la necesidad de elaborar términos de referencia para los cargos, solicitar currículos y establecer en muchos casos sistemas competitivos. Es decir, se presentaban tres currículos y se elegía a partir de ellos. Por la tarea de tramitar esa selección de personal y la administración de esos contratos, el organismo internacional de referencia, el Programa

de Naciones Unidas para el Desarrollo, cobraba un 3% del valor de esos contratos.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- A ver si entiendo bien: es decir que el PNUD recibe fondos para realizar una tarea. Para esa tarea contrata funcionarios o personas recomendadas por el Poder Ejecutivo o por el organismo que corresponda. A partir de ese mecanismo, a su vez, se paga una comisión al propio PNUD por hacer ese trabajo de selección e ingreso. ¿Lo entendí bien? ¿Es así?

SEÑOR MESA.- Sí, es así. Pero repito: se trata de un trámite que incluye la presentación de currículos y términos de referencia. Hay un procedimiento de selección.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Usted tiene constancia de que así se procedió con el Programa que el PNUD puso en marcha para asesorar en la transición a los Gobiernos Municipales?

SEÑOR MESA.- ¿Usted se refiere al Programa de asesoramiento?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Me refiero al que se llevó a cabo en el período de transición, es decir, entre las elecciones del 8 de mayo y la asunción del 8 de junio. Durante ese lapso, varios Gobiernos Departamentales pusieron en marcha ese mecanismo. Funcionarios o personas vinculadas al futuro Gobierno empezaron a recibir una compensación del PNUD para asesorarlo en esa tarea.

Voy a poner un ejemplo concreto. En el departamento de Rocha personas vinculadas al nuevo Gobierno trabajaron para el PNUD, pagados por este, para el asesoramiento de la instalación del Gobierno Departamental. ¿Es el mismo procedimiento al que estamos haciendo referencia?

SEÑOR MESA.- Supongo. En realidad, son procedimientos que desarrollaron las distintas Intendencias con el PNUD.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Hubo algún aporte del Poder Ejecutivo o estos procedimientos se hicieron con fondos del PNUD?

SEÑOR MESA.- Esto habría que consultarlo con las autoridades de los Gobiernos Municipales para saber qué fue lo que pasó.

SEÑOR TOMA.- Quiero ratificar el hecho de que en el artículo 9° la contratación de asistente no implica la contratación o creación de cargos políticos o de particular confianza. Simplemente son asistentes, son contrataciones establecidas que no otorgan la calidad de funcionarios públicos a los contratados. Como dije, tiene una doble limitación en cuanto al número y a la dotación. Para la Oficina Nacional del Servicio Civil jurídicamente esto no constituye la creación de ningún cargo político o de particular confianza.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- No quisiera que el equipo económico y el señor Ministro tuvieran que volver una vez más. Podríamos tratar los artículos en los que el señor Ministro tiene injerencia directa para luego liberarlo. Hago esta sugerencia al señor Presidente y al señor Ministro para que la evalúen. Yo no tendría ningún inconveniente, ya que sé que la tarea del señor Ministro es muy importante, igual que la nuestra.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa pidió antecedentes acerca de cómo se ha funcionado en otros Presupuestos y nuestro proceder es el correcto: el equipo económico concurre y se empiezan a analizar estos temas y también lo relativo a los funcionarios. No obstante, si el señor Ministro quiere analizar otras normas antes, no tendríamos ningún inconveniente en hacerlo y luego podríamos continuar la sesión con los representantes de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Reitero que la Presidencia se está manejando de acuerdo con lo actuado en los últimos Presupuestos quinquenales.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Eso no quiere decir que el procedimiento esté bien.

SEÑOR TROBO.- Si el procedimiento fuera comenzar a considerar otros temas dejando este para el final; no obstante, creo que hay dos artículos que, por lo menos para nosotros, tienen un eminente sentido político y nos gustaría analizarlos en este momento. Me refiero, básicamente, a los artículos 13 y 14, que establecen modificaciones al criterio vigente para los pases en comisión solicitados por el personal "Q", es decir, funcionarios de particular confianza, Ministros, Subsecretarios y legisladores -es el caso que más me importa señalar-, impidiéndoles tener a su cargo a personal que haya ingresado a la Administración Pública en el término de los últimos cinco años. Yo, por lo menos, soy partidario de que en lo que respecta a los titulares de los pases en comisión solicitados para trabajar con los Ministros, Subsecretarios y legisladores, no haya ningún tipo de obstáculo. Es decir, que no haya ningún tipo de obstáculo, ni siquiera el que algunas oficinas del Estado hoy están estableciendo hostigando a los funcionarios e impidiéndoles acceder a beneficios o cobros incluidos dentro de los que la ley expresamente dice que no se pueden disminuir bajo ningún concepto.

Por lo tanto, si pasamos a otro tema, desearía analizar estos artículos que establecen una disminución de las atribuciones de los Ministros, Subsecretarios y legisladores en cuanto a pedir los cinco pases en comisión a que tienen derecho según lo establece la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pediría al señor Ministro un poco de paciencia para continuar considerando los artículos por su orden y no dejar ninguno de lado.

SEÑOR TOMA.- La propuesta del artículo 10 refiere a la derogación de la prohibición de ingreso a la Administración Pública, respondiendo a la necesidad de proceder, a partir de ahora, a una paulatina renovación de los recursos humanos. Se determina esto en el convencimiento de que la prohibición hasta ahora vigente había perturbado el ingreso democrático en la carrera administrativa y la profesionalización de la función pública. Además, como contracara, había dado lugar a la creación de una enorme cantidad de vínculos formales e informales de relacionamiento con el Estado que, desvirtuados, pasaron a constituir un modo directo de violar el sano propósito que los señores legisladores de la época pretendieron tutelar cuando votaron la prohibición de ingreso. Al remover el obstáculo de ingreso el Gobierno proyecta plantear una verdadera y profunda transformación estructural de la gestión de los recursos humanos de que se sirve, en orden a asegurar la eficiencia y eficacia de la Administración Pública y la función pública en general.

El artículo 11 posee relación directa con el anterior y la modificación que propone consiste, exclusivamente, en extender a la totalidad de los escalafones la facultad conferida por la norma que se modifica.

El artículo 12 plantea la facultad de convocar a los funcionarios excedentarios eximidos del deber de asistencia a su lugar de trabajo, para desempeñar funciones transitorias en caso de necesidades extraordinarias de personal en cualquier organismo público que así lo solicite, previéndose que la no comparecencia injustificada configurará su renuncia tácita. La convocatoria se realiza directamente por la vía de la Oficina Nacional del Servicio Civil y este instrumento constituye una propuesta de solución a demandas puntuales de recursos humanos que pueden plantear los servicios estatales.

SEÑOR TROBO.- Sé que hay funcionarios que están en esta situación, que tienen un régimen salarial especial; me refiero a un salario congelado o a algo por el estilo. Me gustaría saber qué disposición se va a establecer para el caso de que se cite a estos funcionarios a cumplir tareas.

SEÑOR RUOCCO.- Cuando nos referimos a funcionarios excedentarios estamos aludiendo por lo menos a dos grupos. Uno de ellos está abordado por el artículo 723 de la Ley N° 16.736 del año 1996 y actualmente involucra a 153 funcionarios. La ley dice con toda claridad que pasarán a redistribuirse por un lapso de doce meses, por el cual mantendrán todos los derechos emergentes de su situación funcional y percibirán su sueldo base, beneficios sociales, compensaciones por antigüedad, etcétera. Una vez transcurrido ese momento, que ya ha pasado largamente, porque estamos refiriéndonos al año 1996 -de la misma manera en que el Estado tiene el impedimento de ofrecer esos funcionarios como personal excedentario-, ellos pasan a recibir una mensualidad vinculada con la tabla básica de sus sueldos.

Por otra parte, están los funcionarios en condiciones de ser redistribuidos, que son 85 de los cuales 26 son funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay que, por lo oportunamente acordado con AEBU, solamente pueden ser redistribuidos en otra institución bancaria; estas personas tienen hoy entre sesenta y cinco y sesenta y nueve años de edad. Con respecto a los restantes funcionarios excedentarios podemos ofrecerlos a los distintos servicios y eso es lo que estamos haciendo. Cuando nos referimos a los funcionarios que vamos a convocar estamos aludiendo a los que hice mención últimamente.

SEÑOR MACHADO.- Nos parece que este artículo tiene una discrecionalidad exagerada. ¿Qué pasa en el caso de un funcionario que es convocado para cumplir tareas en otro departamento?

SEÑOR RUOCCO.- Por lo menos podemos decir que en ningún momento hemos tomado esa actitud y no tenemos ningún tipo de antecedentes.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Hay una ley que prohíbe eso.

SEÑOR RUOCCO.- Exactamente, y nos apegamos a ella.

SEÑOR MACHADO.- Dejando de lado esa situación, a veces un funcionario es convocado de un extremo a otro de un departamento, lo que implica distancias muy largas, genera inconvenientes familiares serios y puede constituir un problema.

SEÑOR ASTI.- A mi entender, el último inciso aclara la situación, ya que se refiere a la no comparecencia del funcionario a dos citaciones sin causa justificada. Supongo que se tramitará por el debido proceso si se

trata de una causa justificada o no frente a la convocatoria a concurrir a trabajar a una localidad a la que no pertenece. Creo que con eso está salvada la situación y todo el procedimiento administrativo tendrá las garantías del debido proceso como para poder regularse.

SEÑOR MACHADO.- Precisamente, eso no está claro en el articulado, y en ese sentido los funcionarios no tienen ninguna garantía, lo cual me parece equivocado. Quería dejar esta constancia.

SEÑOR TOMA.- Quiero hacer una pequeña aclaración respecto al artículo 12, porque este no puede ser leído fuera del contexto tuitivo que existe con relación al articulado de amparo a la función pública. Vale decir que existe una serie de normas que complementan los derechos de los trabajadores del Estado para que no existan excesos en el uso de estos instrumentos. Por lo tanto, no podemos leer el artículo 12 fuera de ese contexto, de esa plataforma normativa que constituye y asegura la función pública porque, además, tenemos la otra tuitiva, es decir, el debido proceso. Si se leyera así, evidentemente, este artículo no debería plantear ninguna dificultad.

A través del artículo 13 se prevé un requisito restrictivo para evitar el desempeño de tareas en comisión por parte de funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales a efectos de evitar la desnaturalización del instituto cuando es combinado con el sistema de ingreso a la función pública. Ahora se exige que el funcionario tenga más de cinco años en la Administración. Conviene aclarar que hablamos de "Administración a la que pertenecen" y no de Administración Pública en función de que la autorización de traslados de funcionarios en comisión puede provenir de organismos públicos estatales y no estatales. De ahí que la mención "a la Administración a la que pertenecen" no significa que los cinco años de antigüedad se refieran al vínculo con una oficina o Unidad Ejecutora en particular. Sin embargo, por una razón de claridad y mejor inteligencia de esta norma proponemos quitar la expresión "a la que pertenecen" del artículo 13. En tal sentido, acercaremos a la Presidencia de la Comisión la versión corregida, contribuyendo de esta forma a una razonable inteligencia de la norma a la vez que se evitan interpretaciones equívocas.

El artículo 14 posee conexión con el anterior y plantea la caducidad de los pases virtualizados mediante la desnaturalización del instituto. Como dijimos, estos pases eran combinados con sistemas de ingreso a la función pública, lo que significa que eran desvirtuados en los hechos. Se usaba un vínculo que tenía una fundamentación explícita y expresa en la norma habilitante para la contratación, e inmediatamente se desvirtuaba en función de un rápido pase en comisión.

A nuestro juicio, la bondad del precepto se justifica en la necesidad de corregir las disfunciones no queridas por el legislador ni por el ordenamiento jurídico, y es obligación de la Oficina Nacional del Servicio Civil apegarse al derecho objetivo y abogar por su mantenimiento.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Me gustaría saber si esto se puede cuantificar, porque parecería que a través de esta norma se trata de ordenar un caos muy grande generado por los Ministros, Subsecretarios y legisladores. Reitero que me gustaría cuantificar estos datos para saber si existe mucha gente en esta situación.

A mi juicio, no sería feliz incluir este artículo porque no ordenaríamos ese gran caos que existe -los visitantes lo han dicho y también lo consideran para otros aspectos relacionados con los funcionarios públicos- y sería una forma más de cercenar a los jerarcas políticos, ya sean Ministros, Subsecretarios o legisladores, su libertad de solicitar un asesor en régimen de pase de comisión.

Seguramente, el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil tiene los datos, pero no creo que haya ni cincuenta funcionarios en esta situación entre los mil que puede haber en pase en comisión, considerando los diez por Ministro, cinco por Subsecretario y cinco por cada legislador.

Reitero que si cuantificamos este dato seguramente sea muy menor y que si incluimos este artículo sería un agravio que se estaría haciendo a los Ministros, Subsecretarios y legisladores en este Presupuesto. Insisto en que no sería necesario establecer esto porque no sé si llegan a diez o veinte los funcionarios con menos de cinco años de antigüedad que podrían estar en un régimen de pase en comisión. Considero que es un tema muy menor y que no valdría la pena incluirlo, porque un lector desprevenido podría llegar a pensar que esta norma desnaturaliza totalmente los pases en comisión y que son miles los funcionarios que están en esta situación.

Adelanto que no voy a votar este artículo porque sería seguir cercenando a los Ministros, Subsecretarios, a los legisladores y al Presidente de la República.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- En la misma línea que el señor Diputado González Álvarez, considero que esta disposición referida específicamente a

los pases en comisión solicitados por los Ministros, Subsecretarios y legisladores se prestaría para volver a modificar el régimen de pases en comisión, y voy a citar como ejemplo al Parlamento.

Esto lo he conversado con varios legisladores oficialistas y he visto que se han ido sumando una cantidad de normas contradictorias entre sí respecto a cómo funcionan los pases en comisión.

En la Comisión de Hacienda tenemos un informe de las actuales autoridades de la Oficina Nacional del Servicio Civil respecto a las formas en que los funcionarios pasan en comisión y a sus cargas presupuestales. Esa no es la interpretación que se hace en el Estado, pues todos los organismos han comenzado a interpretar por sí mismos mecanismos diferentes, determinando que algunos funcionarios pasen en comisión con la cuota mutual y otros no. Se ha generado un régimen en el que cada organismo ha empezado a interpretar las diversas normas.

Comparto lo manifestado por el señor Diputado González Álvarez en el sentido de que son funcionarios elegidos por los Ministros y Subsecretarios porque se supone que los necesitan. Además, sabemos que todos los legisladores cuentan con cinco funcionarios para auxiliarlos en su trabajo.

Reitero que esta es una medida que vuelve a interferir o modificar el régimen de pases en comisión, por lo que no sería conveniente. En todo caso, sería más conveniente hacerlo a través de una norma independiente que termine de regularizar la forma cómo los funcionarios pasan en régimen de comisión al despacho de un Ministro, de un Subsecretario o de un legislador.

SEÑOR CASARETTO.- Creo que aquí no existe perjuicio para el Presidente de la República, el Vicepresidente y los Ministros, sino específicamente para los legisladores.

Estamos ante un proyecto presupuestal a través del cual se adjudica una partida de $ 8:000.000 para el Presidente de la República para que pueda realizar contrataciones de asesores y personal a su servicio. A su vez, acabamos de considerar un artículo por el cual se otorga a los Ministros la posibilidad de contar con dos asistentes más, independientemente del régimen de pases en comisión. Por lo tanto, este artículo se deriva en un directo perjuicio a los legisladores. Los pases en comisión afectan al Presidente de la República, al Vicepresidente, a los legisladores, a los Ministros y a los Subsecretarios.

Reitero que los Ministros se verán beneficiados con dos nuevos asistentes, y la Presidencia, con $ 8:000.000 para tomar funcionarios, pero existe un perjuicio importante para el legislador. Aquí se hablaba de mil casos. Estuve sacando cuentas, y con cinco secretarios por cada legislador, son seiscientos cincuenta funcionarios. Si sumamos ciento treinta por los trece Ministerios y sesenta y cinco por cada Subsecretario da un total de ochocientos cuarenta y cinco funcionarios.

Entonces, reitero la pregunta formulada por el señor Diputado González Álvarez. De los ochocientos cuarenta y cinco funcionarios ¿cuántos tienen menos de cinco años en la Administración Pública? O ¿cuántos tienen menos de cinco años en la Administración Pública y van a perjudicar directamente al legislador? Presidencia puede volver a contratarlos con el fondo de $ 8:000.000; el Ministro, por la vía de los dos asistentes que puede incorporar, pero el único que se perjudica directamente es el legislador.

Entonces, buscando que esto no se transforme en una norma destinada a funcionarios con nombre y apellido, deseo saber de cuántos funcionarios estamos hablando que estén en comisión y que tengan menos de cinco años en la Administración.

SEÑOR TROBO.- Obviamente, en el origen de esta norma hay un objetivo determinado. Además, la norma se aplicaría al día de hoy. Hay personas que ingresaron en los últimos cinco años a la Administración que están en comisión con Senadores, Diputados, Ministros, Subsecretarios o con el Presidente de la República, y serán las únicas afectadas.

Sin perjuicio de compartir todos los argumentos que han utilizado los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, me parece que si se pretende introducir una norma de estas características, se debe establecer una vigencia a partir del 1° de enero de 2010, cuando estemos ante una realidad que no afecte directamente a los actuales jerarcas. Yo tengo cinco funcionarios en comisión que tienen más de cinco años en la Administración, pero admito que haya legisladores, Ministros o Subsecretarios que tengan personas en comisión con menos de cinco años en la función pública. Por ello, no voy a dictar una norma que impida que esos funcionarios continúen en comisión.

Entonces, soy partidario de que esta norma sea clara y amplia. En el caso de que alguien quiera restringirla, habría que establecer su vigencia en otro momento. De lo contrario, terminaría afectando a determinados funcionarios que han ingresado a la Administración en los últimos tiempos y que hoy están

en comisión en el Parlamento o en alguno de los organismos de los que hemos hablado.

Soy partidario de que las normas que hacen referencia a los apoyos que tienen los cargos políticos, que mucha gente denosta y habla mal de ellos -ahí estamos los legisladores, los Ministros y los Subsecretarios-, tengan la mayor claridad posible. De lo contrario, va a ocurrir lo que siempre sucede: ser un funcionario de confianza de un jerarca político es una condición diminutoria y se le persigue, se le castiga y se le saca parte de su sueldo. Luego, cuando vuelve a su oficina, se le manda al último agujero por haber cometido el pecado de integrar el equipo de un funcionario de la más alta jerarquía durante seis meses, un año o cinco años. En esta sala hay funcionarios que han estado en comisión con legisladores de diversos partidos políticos. Creo que a esos funcionarios tenemos que defenderlos porque cumplen bien su tarea en la Administración y son seleccionados por un dirigente político, que tiene un cargo de responsabilidad, para desempeñar una tarea de asesoría. Eso tiene muchísimo valor y creo que hay que darle la dimensión que corresponde.

SEÑOR ASTI.- Entiendo esta norma en el marco de lo que fueron los ingresos a la Administración Pública en los últimos tiempos. Por supuesto que puedo compartir todas las afirmaciones formuladas por el señor Diputado Trobo con respecto a la calidad y al honor de la mayor parte de los funcionarios que trabajan en comisión con los legisladores, ya que los conocemos por pertenecer a este ámbito.

A mi entender, esta norma intenta evitar algunas formas de ingreso a la Administración Pública como, por ejemplo, a los Gobiernos Departamentales, en los que no existía esta limitación de ingreso. De allí pasaban rápidamente a trabajar en comisión con los jerarcas que menciona esta norma. Por esa razón, estoy de acuerdo con el plazo de cinco años. Seguramente, la mayor parte de los funcionarios que están en comisión van a cumplir esta condición. Por lo tanto, no se utilizará la vía oblicua de ingresar a la Administración superando las limitaciones establecidas para el ingreso como funcionario público transformándose en un pase en comisión por los cinco años que dure la gestión del jerarca respectivo.

SEÑOR GAMOU.- Creo que esta es una discusión muy rica que quizás la debamos mantener en un marco de Comisión.

Ya que está presente el equipo económico y haciendo mención a una moción presentada por el señor Diputado González Álvarez, solicito que "ipso facto" pasemos a considerar los temas que le son pertinentes, dejando estos asuntos en "stand by" para continuar "a posteriori".

(Apoyados)

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Tuvimos oportunidad de comentar el artículo 31 cuando hicimos la presentación del proyecto de ley de Presupuesto. Es lo que nosotros llamamos la regla fiscal, es decir, el tope del gasto que es el principal de los topes que se pueden poner en un Presupuesto en las actuales circunstancias del país. Naturalmente, nos parece que es una propuesta tendiente a combatir una postura anticíclica en la modesta medida de las posibilidades que ofrece un Presupuesto muy rígido como el que tiene el Uruguay. Por ello, se propone limitar el gasto primario corriente del Gobierno Central con un tope del 3% en términos reales.

Quiero destacar especialmente que se están excluyendo de esta regla fiscal las partidas de gastos correspondientes a la Administración Nacional de Educación Pública, a la Universidad de la República y al Instituto de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay por razones que también son obvias.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Considero que este artículo es muy importante. Inclusive, en la anterior comparecencia del señor Ministro, tanto el Subsecretario como el economista Lorenzo se refirieron a él como un artículo central en el Presupuesto por su importancia y por las posibilidades que tiene el Poder Ejecutivo de topear los gastos en términos reales. El señor Ministro ha dicho cuál es la porción del Presupuesto que está excluida de este tope. Me gustaría que la cuantificara. ¿Cuántos son, en el total del Presupuesto, los gastos que topeamos con este 3%?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Es todo el gasto que está previsto en el planillado, menos el correspondiente a los Incisos 25, 26 y 27. Una simple resta basta para obtener el resultado. El señor Diputado tiene las planillas a su disposición y lo puede hacer.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¿Nos referimos a gastos de funcionamiento?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Nos referimos a lo que está establecido en el artículo: gasto primario corriente. No están incluidas las inversiones, porque es gasto corriente, ni los intereses de la deuda pública, porque es gasto primario.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Además, se excluyen la Universidad, la ANEP y el INAU.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. - El artículo 32 -no recuerdo haberlo visto cuando estuvimos en nuestra anterior comparecencia-, va en la misma línea de responsabilidad fiscal a la que alude el artículo 31, esta vez desde otra perspectiva, porque establece: "Cuando los recursos del Presupuesto Nacional fueran inferiores a los presupuestados," -no hay que olvidar que hay proyecciones de recursos, que pueden o no coincidir con lo que después se dé en la realidad- "el Poder Ejecutivo podrá establecer límites de ejecución en el Presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidas las transferencias, y de gastos de inversión de los Incisos 02 al 27, a fin de ajustar los desvíos producidos".

Se está haciendo una propuesta de adecuar recursos a gastos desde el punto de vista del establecimiento de límites de ejecución, pero se aclara que estas limitaciones no afectarán las asignaciones determinadas en la presente ley, suspendiéndose su ejecución hasta tanto se ajusten los ingresos reales a los programados. Aquí hay una suspensión del desarrollo de estas actividades.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Más adelante, en el artículo 384, relativo al endeudamiento externo, se suprimen los topes que existían tradicionalmente.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Lo veremos en su momento, pero no es correcta la afirmación.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pero si establece: "Derógase...

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Después vamos a ver qué se deroga y qué no.

SEÑOR GANDINI.- Quiero informar al señor Ministro que se encuentra en la Mesa un sustitutivo a este artículo presentado por el Partido Nacional, que mantiene este criterio de buena administración -como dice el señor Ministro-, pero que incluye los Incisos 02 al 24, dejando afuera los Incisos 25, 26 y 27, al igual que lo hace el artículo anterior, aunque por otras razones.

Entendemos que si en una norma de carácter programático, como el artículo 386, se establece la voluntad, el compromiso de priorizar la educación, en tanto los recursos que se puedan obtener sean más que los planillados, es decir, en caso de que al país le vaya mejor, habrá más recursos para la enseñanza en procura del 4,5% del PBI, es coherente que si la cosa no anda tan bien en materia de recaudación en algún período no se recorte en los Incisos que incluyen a la educación particularmente, e incluimos además al INAU. Nos parece que es coherente uno con el otro. Si hay que hacer un esfuerzo, no se lo pidamos a la educación, a la que ya no le estamos dando el 4,5%, sino que le estamos diciendo que si la cosa va muy bien, a lo mejor se llega. No le pidamos un sacrificio a los efectos de que todavía obtenga menos.

Por lo tanto, estamos proponiendo esa modificación sobre la que nos gustaría escuchar la opinión del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Se toma nota de la propuesta que me acaba de llegar. En principio, preferimos la nuestra, por las razones que ya anoté. Además, quiero llamar la atención sobre la última frase del artículo 32, que establece: "El Poder Ejecutivo determinará en función de los Lineamientos Estratégicos de Gobierno, el tipo de actividad que se priorizará en caso de restricciones fiscales". Es notorio que una de las prioridades de los lineamientos estratégicos de Gobierno -está establecido en el Mensaje de este proyecto de ley- es la educación.

En el artículo 33 se establece lo que podríamos llamar un fortalecimiento de las observaciones que puede formular la Contaduría General de la Nación, destinadas al control presupuestario y financiero. Allí hay todo un procedimiento que establece que cuando no sean subsanadas esas observaciones por el ordenador competente, serán comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas por la Contaduría.

Luego, como podrán ver en este artículo, hay todo un trámite acerca de esas posibilidades en caso de que se genere una situación de este tipo. También es un artículo que tiende a hacer rigurosa la administración financiera y a tener eficaces mecanismos de control sobre la ejecución del gasto.

SEÑOR GANDINI.- Entiendo la modificación de la operativa que aquí se propone con relación a la vigente. Me queda alguna duda en cuanto a la redacción del último inciso, que establece: "Cuando el ordenador no aceptara la referida observación, el Ministerio de Economía y Finanzas elevará los antecedentes al Poder Ejecutivo, quien en acuerdo con dicho Ministerio, resolverá si autoriza o no, la ejecución del gasto o pago". No sé a qué Ministerio se refiere, porque viene hablando de las observaciones a otros Ministerios. ¿Se refiere al acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas o con el que se observa? Digo esto porque en la operativa anterior el Ministerio observado tenía participación en el levantamiento de esa observación. La verdad es que no me queda claro a cuál se refiere.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Se refiere al Ministerio de Economía y Finanzas.

El artículo 34 fue comentado y leído en oportunidad de nuestra anterior comparecencia. Es lo que hemos llamado el estímulo o el premio al buen ahorro en este Presupuesto, porque se establece que las unidades ejecutoras de los Incisos de la Administración Central que generen economías van a poder disponer en el ejercicio siguiente de hasta el cien por ciento de las mismas para reforzar sus créditos de inversión. Luego viene un procedimiento para operar cuando se genere esta situación. Queremos estimular el buen gasto y, naturalmente, el ahorro que se genere como consecuencia de aquel. Queremos cortar con el estímulo al mal gasto, al gasto apurado, que termina resultando muy caro para el sector público.

SEÑOR TROBO.- El señor Ministro da a este artículo un título importante. Dice que es un artículo que invita a ahorrar. A mí me parece que es un artículo que invita a gastar, porque lo que hace es transferir el cien por ciento de lo que no se gastó para que se gaste el año siguiente en inversiones. Obviamente, esto va a suponer que los Incisos comiencen a crear la necesidad de inversiones que no incluyeron en el Presupuesto. Estamos hablando de un Presupuesto en el que -si bien en algunos Incisos todavía no hemos visto cuáles son las inversiones a realizar- tiene que estar preestablecido en qué se va a invertir durante este período. Es más: se está señalando que una proporción determinada iría a inversiones, otra a gastos de funcionamiento y otra al pago de sueldos. En este caso, se está autorizando al Poder Ejecutivo a hacer algo que no se puede hacer, que es transferir fondos a inversiones. Es decir que se está invitando a no gastar, pero a la vez se está invitando a gastar eso con posterioridad al Ejercicio en el cual el dinero no se gastó. Francamente, no veo la razón del título que da el señor Ministro en cuanto a que es una norma que invita a ahorrar. Yo diría que es una norma que permite transferir.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Creemos haber expuesto ya la explicación de este artículo y no es correcto lo que ha dicho el señor Diputado Trobo. Este es un artículo que invita a gastar bien y, por lo tanto, a aprovechar el ahorro que se genere como consecuencia del buen gasto.

En cuanto a las transposiciones tampoco es correcto lo que se ha dicho, según veremos cuando analicemos los artículos que se prevén explícitamente al respecto en esta Sección del Presupuesto.

SEÑOR TROBO.- Para mí invertir no quiere decir gastar bien, a menos que las inversiones sean necesarias. Ahora, si invento las inversiones porque sobró plata el año pasado, no quiere decir que se gaste bien. Es por eso que digo que este artículo no tiene por qué estar invitando a gastar bien. Está invitando a gastar lo que se ahorró en otra cosa. Por ejemplo, si se ahorró en funcionamiento se va a gastar en inversiones. Pero que la inversión sea buena o mala se vincula a su importancia. Quizás la inversión no sea necesaria y no se trata de un buen gasto.

SEÑOR ASTI.- Creo que deberíamos leer todo el artículo para ver cada una de las condiciones. Está claro que esa propuesta de reinvertir el ahorro tiene que ser debidamente justificada ante el Ministerio de Economía y Finanzas. Además, hay otra condición y es que se debe de haber cumplido con las metas fijadas, es decir, que el ahorro debería quedar necesariamente después que se haya cumplido con las metas fijadas, porque no cualquier ahorro se puede transferir al Ejercicio siguiente.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Quiero agregar que esta es una de las innovaciones que contiene este Presupuesto. Lo hacemos porque estamos convencidos de que el único sistema que conduce a inventar inversiones es el que está en vigencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 35.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El artículo 35 está en línea con el artículo 34. Es decir que se necesita el artículo 35 para que opere el artículo 34.

SEÑORA DÍAZ.- Por estos dos artículos se derogan las normas que establecían que de cada gasto que se realizara con recursos de afectación especial, un 3% debía ser depositado en Rentas Generales. El artículo 37 de la Ley N° 17.296 establece que al cierre del Ejercicio, el 80% de los fondos disponibles de recursos con afectación especial también se debían verter a Rentas Generales.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 36.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El artículo 36 representa un estímulo al abatimiento de la deuda flotante que es el otro criterio complementario de la centralización de las compras del Estado que estamos proponiendo en el Presupuesto, de modo de contribuir a abatir costos. Aquí se establece que los Incisos podrán disponer de la totalidad de los recursos de afectación especial disponibles, y no compro-

metidos al 31 de diciembre, para destinarlos, precisamente, al abatimiento de su deuda flotante correspondiente a Rentas Generales. Además, se propone seguir un criterio de cancelación basado en la antigüedad de las deudas, esto es comenzar por las más antiguas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los artículos 37 y 38.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Los artículos 37 y 38 aluden a los recursos obtenidos por enajenación de bienes inmuebles y de uso, propiedad del Estado. Se establece que serán destinados hasta en un 95% para financiar inversiones del Inciso y para abatir su deuda flotante, una vez más. Es decir que también se integra a la línea que propone el artículo 36.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 39.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- En el artículo 39 se establece un porcentaje del 6% del total de los créditos de los Grupos 1, 2, 5 y 7 del Presupuesto Nacional -después podemos ver cuales son- para reforzar créditos asignados a gastos de funcionamiento o inversión, o habilitar créditos en partidas que no estén previstas. Aquí comienza una serie de mecanismos que tienden a la flexibilidad presupuestal en la utilización de los recursos para financiar el gasto. Es decir que es un complemento del topeo a nivel de los gastos. Por un lado, los topeamos para asegurar responsabilidad fiscal pero, por otro, estamos proponiendo flexibilización. Con los artículos siguientes se introduce un conjunto de herramientas de modo de administrarlos con la mayor eficacia posible.

En el penúltimo inciso hay una frase que me parece muy importante y también está en línea con lo que hemos estado viendo. Hace referencia a que la utilización del crédito autorizado en el presente artículo deberá realizarse teniendo en consideración la disponibilidad de espacio fiscal que surge, emergente de la ejecución de los restantes créditos presupuestales. Esto quiere decir que no podrá excederse el espacio fiscal disponible.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los artículos 40 y 41.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Los artículos 40 y 41 aluden a lo que hace un rato adelantábamos: transposiciones en los créditos de gastos de funcionamiento de inversión entre Incisos. Se trata de transposiciones horizontales de recursos que otorgan flexibilidad a su administración, cumpliendo con todos los requisitos y condiciones establecidos en el artículo. Es la garantía de que se haga de manera correcta.

El artículo 41 hace referencia a las transposiciones y asignaciones presupuestales entre proyectos de inversión de distintos Programas del mismo Inciso. Como ha ocurrido frecuentemente hay Programas con exceso de recursos que no se gastan, y otros con gran carencia de recursos que no se pueden cumplir por esa razón.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Quisiera agregar algo sobre el artículo 40.

Existiendo el Presupuesto -en el que ya se hacen las asignaciones- y las Rendiciones de Cuentas, ¿no sería más conveniente que si hubiese que hacer cambios entre Incisos, se hicieran en las Rendiciones de Cuentas y no dejarlos librados solo a la autorización del Consejo de Ministros? Digo esto porque hay un inciso donde se establece que las solicitudes para los cambios tienen que ser aprobadas por el señor Presidente de la República y por el Consejo de Ministros. Puede ser que haya alguna urgencia que yo no esté visualizando, pero si hay Rendiciones de Cuentas anuales estos cambios entre un Inciso y otro pasarían nuevamente por el Parlamento y sería más transparente. De la otra manera, podría darse el caso de que en el Parlamento se apruebe cierto volumen y luego, por este mecanismo, el Poder Ejecutivo cambiara la intención que tuvo el Parlamento.

Pienso que al existir Rendición de Cuentas y al haber voluntad del Poder Ejecutivo de hacerlas en forma anual, este artículo no sería necesario y, además, hasta podría hacer algo en sentido contrario a lo que aprobó el Parlamento en su momento.

No veo objeciones con respecto al artículo anterior; a este le veo esa objeción en cuanto a por qué ponerlo y no dejarlo para las Rendiciones de Cuentas.

SEÑOR GAMOU.- Concretamente, quiero preguntar al señor Ministro si podemos vincular el artículo 34 con el 40 en el sentido de que el ahorro en una determinada partida se puede transferir a otro Inciso. Pregunto si están vinculados.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Son dos mecanismos distintos, diferentes; sí son coherentes entre sí. Esto es: procuran la misma línea de tratar de lograr un gasto de progresiva mejor calidad y, naturalmente, una administración eficiente de los recursos. Pero, reitero, son mecanismos diferentes.

Con respecto a la pregunta formulada por el señor Diputado González Álvarez, digo que sí, efectivamente, las Rendiciones de Cuentas son instancias presupuestales que permiten dar flexibilidad al Presupuesto quinquenal. Pero por esta vía nosotros queremos darle aún más flexibilidad, porque puede ocurrir -sobre todo en el caso de experiencias nuevas- que necesitemos más ductilidad en la materia. De todas maneras, invito a tener en cuenta el último inciso, que ofrece garantías al respecto, porque establece: "De lo actuado se deberá dar cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General", que deberá tener la información correspondiente.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pero no tiene opinión.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Nada impedirá que la Asamblea General establezca un pronunciamiento político; no me invite a que sugiera lo que tiene que hacer la Asamblea General.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Últimamente, eso no se ha dado.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Los artículos 42 y 43 refieren a un conjunto de disposiciones que, por un lado, sustituyen a algunas normas en vigencia sobre transposiciones entre proyectos de diferentes programas -el artículo 43- del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, por otro, se establecen nuevos mecanismos como, por ejemplo, lo que se expresa entre comillas en el artículo 42. Allí se establece: "En todos los casos se dará cuenta a Contaduría General de la Nación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Tribunal de Cuentas y Asamblea General.- La incorporación de nuevos proyectos de inversión deberá ser aprobada por ley salvo en el caso de los entes de enseñanza, las que serán autorizadas por el Jerarca respectivo". Pero esto refiere al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Se sustituyen disposiciones por otras, pero dando las garantías del caso.

En el artículo 44 también se sustituye un régimen por otro que proponemos aquí. La primera frase prácticamente es la misma que contiene la Ley de 5 de enero de 1996, hasta la expresión "Rendición de Cuentas" que es, precisamente, lo que reza la disposición del 5 de enero de 1996; me refiero a la Ley N° 16.736, que es una Ley de Presupuesto. Se le agrega: "Los mismos deberán figurar por separado y con sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí". Esto no estaba en la Ley de Presupuesto que estoy comentando.

Luego, en un segundo inciso, se establece: "En relación a las fuentes de financiamiento cuyos ingresos y gastos no integren el resultado presupuestal, fondos de terceros, donaciones y legados, la Contaduría General de la Nación instruirá la forma de contabilizar la ejecución de los mismos y la periodicidad de las correspondientes rendiciones de cuentas".

Finalmente -esto es nuevo también-, se deroga el artículo 55, que contiene el régimen actualmente vigente.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Lo que vemos como novedoso es que en el régimen vigente había que informar sobre los legados, donaciones, etcétera, año por año, y ahora eso se suprime. ¿Va a venir esa reglamentación?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- No; tiene que registrarse y la información va a ir, por supuesto, porque integra las garantías que estamos ofreciendo al respecto.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- No lo dice.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Se establece: "[...] la Contaduría General de la Nación instruirá la forma de contabilizar la ejecución de los mismos y la periodicidad de las correspondientes rendiciones de cuentas".

El artículo 45 establece: "Las trasposiciones de créditos," -siempre en la búsqueda de flexibilizar y administrar los recursos de la mejor manera posible- "asignados a gastos de funcionamiento en los órganos y organismos del Presupuesto Nacional [...]".

En el segundo inciso se expresa algo que es importante: "Sólo se podrán trasponer créditos no estimativos" -esto es: créditos que no estén estimados sobre la base de algún criterio- "con las siguientes limitaciones: [...]", que son las que figuran en esta extensa disposición, que si los señores Diputados lo desean, las podemos profundizar. Me acotan aquí que los numerales nuevos con respecto al régimen vigente son el 2) y el 3); el resto está igual.

El artículo 46 es otra medida de cuidado fiscal, porque establece: "El pago de retribuciones de ejercicios vencidos podrá ser autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas siempre que, en el ejercicio de su devengamiento, se constataran economías en los objetos auxiliares respectivos o en aquellos, para los cuales fuera de aplicación el artículo 45 de la presente Ley. [...]", que es el anterior.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Creo que la redacción anterior es más clara que esta. No entiendo por qué se hace de esta manera, como si hubiera que re-

solver algo que está sin resolver; esa es la sensación que me da.

La disposición anterior determina que "no se podrá autorizar si no existe", mientras que esta establece que "se podrá autorizar". Creo que la redacción del artículo 7° de la Ley era más clara. Simplemente, quiero dejar constancia de que esta redacción me parece menos feliz que la anterior; no sé cuál es el argumento de peso para cambiarla.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Desde luego, se acepta la constancia.

Pensamos que aquí hay dos cosas que están articuladas y controlándose entre sí. Por un lado, está la posibilidad de autorizar el pago y, por otro, el hecho de que haya economías en el ejercicio en que se devengaron estas obligaciones. O sea, hay un balance, una articulación importante.

SEÑORA DÍAZ.- Con respecto al artículo 46, lo que quisimos plasmar -quizá no quedó claro- fue que en la actualidad estamos autorizando a hacer trasposiciones un poco más flexibles que las que están vigentes a la fecha. Por lo tanto, podría darse que se trasponga y no se pague; por eso fue la modificación, para evitar que se haga un doble gasto: uno por la vía de la ejecución normal y otro por la de los ejercicios vencidos.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El artículo 47 es una norma de registración de la forma y condiciones -como establece allí- por parte de la Contaduría General de la Nación de la información relativa a la utilización de los fondos recibidos por los Incisos 02 al 15, y establece un plazo.

SEÑORA DÍAZ.- Con respecto a los artículos que modifican el Código General del Proceso, se entendió por parte de quienes están vinculados al tema que sería mejor hacer algunos cambios, sobre todo por la interpretación de la ejecución forzada. Con estos artículos se pretende dar un ordenamiento más coherente y tipificar los procedimientos a los efectos de que el Estado no cargue con las costas y costos de los juicios directamente vinculados con las sentencias. Por otro lado, quiere evitarse que se abonen sentencias que ya fueron pagadas con los procedimientos normales. Dado que estamos un poco atrasados en los pagos, pueden darse superposiciones.

Reitero: con estos artículos, por un lado tratamos de dar orden y agilidad al mecanismo a efectos de evitar los costos con que muchas veces se carga al Estado en función de entender que eran ejecuciones forzadas y, por otro, intentamos que no exista duplicación en el pago de facturas a los proveedores.

SEÑOR TROBO.- He realizado algunas consultas respecto de estas modificaciones al Código General del Proceso y, francamente, las opiniones que me han dado no han sido positivas.

La norma vigente desde 1988 respecto del pago de las sentencias contra el Estado ha procurado generar un sistema cristalino en cuanto a la forma en la que debe procederse desde el momento en que se notifica al Estado que tiene que hacerse cargo del pago de una sentencia. Esto vino a sustituir un régimen preexistente que suponía que la Administración tenía cierta capacidad para tomar la decisión de qué compromisos asumir y cuáles postergar. Cualquiera de estas disposiciones que modifican nada más ni nada menos que el Código General del Proceso -que tuvo su análisis en profundidad y fue elaborado por un equipo de técnicos- no son normas para la instancia presupuestal. Por lo que se ha dicho, no veo una explicación clara respecto de cuál es la aplicación actual del artículo 400. No veo qué problemas está generando en la norma actual ni cuáles son las cosas que deben mejorarse. Hablo de cuáles son las cosas que deben mejorarse para quien debe cobrar una deuda al Estado. El Código estableció una serie de garantías para que el litigante que se enfrente al Estado pueda percibir la satisfacción de una sentencia.

Por lo menos en esta instancia presupuestal no somos partidarios de realizar una reforma de estas características. De todos modos, creo que sería muy importante que se ilustrara al Parlamento ejemplificando en la normativa vigente los problemas que causa este artículo 400 y cuáles son las cuestiones que se quieren corregir, teniendo en cuenta de que se trata de una modificación al Código General del Proceso, que tiene las particularidades de todo Código para su aprobación.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- No estamos modificando el Código General del Proceso, sino la última Ley de Presupuesto que a su vez modificó el Código General del Proceso. No es la primera vez que ocurre esto y, por lo tanto, no compartimos el argumento de que una ley presupuestal no puede introducir modificaciones que lo mejoren, entre otras cosas porque esto ya se hizo y no con muy buenos resultados. Por eso ahora proponemos enmendar -reitero- no el Código General del Proceso sino la Ley N°17.296.

SEÑORA DÍAZ.- La información que nos dan nuestros servicios jurídicos nos indica que cuando se intima el pago a un organismo -condenando el pago de lo ordenado-, el Poder Judicial considera que se está en una vía de apremio típica, que no es el caso del

Gobierno Central. Aquí es donde tenemos los problemas de costos y costas que encarecen la sentencia. A su vez, al Estado se le hace difícil afrontar esa acumulación de gastos adicionales a la sentencia y a su actualización.

También se trata de evitar una cantidad voluminosa de información -duplicada y fotocopiada en dos o tres vías- a los efectos de seguir toda la sentencia.

Esta fue la redacción que sugirieron los servicios jurídicos a efectos de facilitar esta cuestión. De ninguna manera hay que pensar que esto enlentecerá o disminuirá las garantías que hoy poseen quienes litigan contra el Estado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería considerar el Capítulo correspondiente a Normas Tributarias. Me gustaría saber quién va a tratar el Inciso 21 referente a Subsidios y Subvenciones.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Este tema no figura en la citación que recibimos y no integramos la delegación como para analizar ese Inciso; de todos modos, a la brevedad podremos hacerlo.

SEÑOR POSADA.- Deberíamos coordinar hoy con el señor Ministro para cuándo agendamos la consideración de este Inciso. Nosotros pensábamos que lo íbamos a tratar hoy.

SEÑOR GANDINI.- No vimos la citación, pero si ingresáramos al artículo 371 tampoco estaríamos considerando los Incisos 23 y 24 que contienen algunos aspectos importantes, ¡y vaya si lo son! ¿Están incluidos en esta comparecencia?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- No, señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Habría que analizar todos los Incisos porque hay muchos temas importantes.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Podríamos discutir estos temas en una misma sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces quedarían pendientes de consideración los temas relativos al Capítulo de Subsidios y Subvenciones, Partidas a reaplicar y Diversos Créditos.

Correspondería ingresar al Capítulo de Normas Tributarias, al artículo 371.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Estoy acompañado por los contadores David Eibe -quien encabeza nuestra Asesoría Tributaria-, Nelson Hernández y Héctor Huertas, de la Dirección General Impositiva, quienes van a presentar este Capítulo.

Luego participarán los contadores Hernández y Huertas.

SEÑOR EIBE.- Los artículos 371 al 383 comprenden normas de administración tributaria que han sido elaboradas por los servicios de la Dirección General Impositiva. Resultará muy ilustrativo que ellos nos expongan el punto de vista del organismo sobre el alcance objetivo de cada una de las normas. Sin perjuicio de ello, quisiera hacer una breve consideración de carácter general con respecto a la necesidad de introducir este tipo de disposiciones.

La Dirección General Impositiva está en un proceso de reestructura profunda aplicando un sistema de mejora de gestión. Este proceso se encuadra dentro de la modificación general del sistema tributario que abarca a la administración y a la estructura del sistema tributario, para cuya mejora se requiere articular disposiciones de naturaleza administrativa que mejoren la gestión del organismo. En última instancia, el objetivo es mejorar las condiciones de cumplimiento voluntario de los contribuyentes, el cual se basa en dos pilares fundamentales. Por un lado, facilitar la vía a los contribuyentes, mejorando las condiciones de cumplimiento, las posibilidades de acuerdo y, por otro -y no menor—, generar una percepción de riesgo que tenga que ver con las facultades coactivas del organismo. Para ello se han establecido estas disposiciones que profundizan disposiciones preexistentes y que otorgan las herramientas que el organismo necesita para llevar adelante sus cometidos.

No escapará al conocimiento de los legisladores que cuando se modifican disposiciones que vinculan a la Administración Tributaria con los contribuyentes, siempre se genera una tensión entre los derechos y deberes de la Administración y los derechos y deberes de los contribuyentes. Las fórmulas que se ensayan en este articulado son perfectibles y pueden ser objeto de un análisis al que estamos totalmente abiertos.

Quiero enfatizar que el bien que se está tutelando es el de proteger los recursos de la comunidad, aquellos recursos que el Parlamento en el ejercicio soberano de sus potestades destinará a la salud, a la enseñanza, a la escuela pública y a los cometidos necesarios para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Entonces, más allá de algunas cuestiones puntuales que se pueden plantear con respecto al alcance de las normas, no debe perderse de vista que cuando estamos fortaleciendo las posibilidades de gestión de la Administración Tributaria también estamos fortaleciendo las de la sociedad.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- En este grupo de normas proyectadas no se plantean transformaciones importantes en cuanto a las herramientas con que cuenta la Administración para lograr el cobro de los tributos, sino que se busca hacer ajustes a esas herramientas a fin de trabajar en las dos tendencias que mencionó el contador Eibe: la asistencia al contribuyente y la necesidad de incrementar el riesgo a efectos de lograr que el incumplimiento en materia de obligaciones tributarias, además de una sanción económica tenga una sanción social.

La Administración Tributaria debe trabajar descalificando socialmente al defraudador, como una de las herramientas para lograr que la sociedad en su conjunto tenga un mejor cumplimiento voluntario, ya no establecido coercitivamente. Por este motivo, la primera norma que incluimos en este proyecto refiere a la posibilidad de la Administración fiscal de promover la publicación de aquellas sanciones por infracciones fiscales, en particular por defraudación, que sean de montos elevados o que pongan de manifiesto una conducta antisocial. Esto es lo que señala el artículo 371, estableciéndose además que esa publicación tiene la necesaria garantía ya que obedece a un proceso de determinación de deudas con todos los requisitos exigidos para los trámites en materia administrativa y las garantías para los contribuyentes.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- ¡Vaya si compartimos el espíritu de esto! Hace años que estamos esperando solucionar lo relativo a la mala interpretación sobre el secreto bancario. Afortunadamente el señor Ministro ha estado de acuerdo, en la Cámara de Diputados ya se votó el proyecto pertinente y esperamos que en estos días suceda lo mismo en la Cámara de Senadores.

De todos modos, habría que dar otra redacción al articulado. Es decir, habría que establecer un monto y nada más. El concepto de solidaridad ciudadana me resulta abstracto y quedaría como muy discrecional. Además, podría dar lugar a que algún jerarca interpretase la norma de una manera y el próximo, de otra, pues debemos tener en cuenta que hoy está el jerarca muy bien intencionado que redacta esta disposición y, de pronto, el año que viene hay otro.

Asimismo, una vez establecido el monto habrá que obligar a todo aquel que tenga una defraudación superior a ese monto. De repente, se puede bajar el monto; no tiene por qué ser tan alto. En esto se dice "o cuando sin alcanzar el monto", tal vez, ahí haya que dar una interpretación discrecional.

Por otra parte, pensamos que -tal vez está dicho pero no con la claridad necesaria— en estos casos habrá una firme resolución por parte de la Dirección General Impositiva a fin de evitar juicios. Es decir, ya que está hecha la defraudación, existirá una resolución firme de esa Dirección y se publicará todo lo que corresponda.

Estas son las inquietudes que quería plantear.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- La expresión "solidaridad ciudadana" se incluye dentro de las determinantes de una publicación, o de la posibilidad de decidir una publicación en un caso de defraudación porque, muchas veces, no solo el monto es lo que resulta significativo en una maniobra de defraudación. Hay muchas clases de maniobra de defraudación tributaria. Puede existir la de un contribuyente que ha dejado de declarar repetidamente sus tributos, o puede haber situaciones en las cuales existen maniobras concertadas para la determinación de tributos en cifras menores. Esta norma pretende no solo descalificar cuantitativamente las infracciones sino también cualitativamente.

Estoy de acuerdo con el señor legislador en cuanto a que esta norma puede parecer demasiado librada a la voluntad del Administrador en su caso. Esto es lo que planteaba el contador Eibe en el sentido de que podrían arbitrarse formas de delimitar con mayor precisión los conceptos contenidos en el proyecto a los efectos de hacer efectiva la calificación de la conducta sin que implique una posible extralimitación por parte de las autoridades fiscales.

Con respecto a las deudas firmes, es así. El doctor Huertas, en todo caso, puede explicitar un poco mejor que yo el alcance de la definición de defraudación contenida en esta norma.

SEÑOR HUERTAS.- En principio, entendemos que esta norma refiere tanto a la infracción de defraudación, prevista en el artículo 96 del Código Tributario -y que se sanciona en sede administrativa-, como al delito de defraudación tributaria, previsto en el artículo 110 de este Código. Evidentemente, en el caso del delito de defraudación tributaria, la administración tributaria nunca va a poder realizar la publicidad hasta que no recaiga un auto de procesamiento y el procedimiento penal pase del presumario al sumario. Por lo tanto, allí tenemos la garantía de una decisión judicial y de un proceso que, al pasar a la etapa de sumario, ya es público, de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico.

En cuanto a la infracción tributaria de defraudación -que figura en el artículo 96 del Código Tributario-,

entendemos que se debe aguardar a que se determine definitivamente la sanción, que puede ser entre uno o quince veces el monto del tributo que se haya pretendido defraudar, y a que esa resolución haya quedado firme, o sea, que el administrado o contribuyente haya podido interponer los recursos administrativos que prevé la Constitución.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- El artículo 372 refiere a los establecimientos de temporada y precisa un plazo para una exigencia que ya está establecida en el artículo 116 del Título I del Texto Ordenado de 1996. Este artículo establece la obligatoriedad de dar garantías suficientes en esos establecimientos. La norma pretende, simplemente, establecer un plazo en el cual esa garantía debe ser cumplida y, además, determinar la consecuencia del incumplimiento por parte del contribuyente de presentar la garantía suficiente.

El artículo 373 refiere a la posibilidad de suspender el certificado único en los casos en los que se hayan decretado, por parte del Poder Judicial, las medidas cautelares previstas en el artículo 87 del Código Tributario. Se trata de un norma que para su aplicación requiere de una aprobación del Poder Judicial.

SEÑOR HUERTAS.- El artículo 374 tiene como finalidad conformar una norma interpretativa acerca de las disposiciones legales allí mencionadas en materia de Impuesto a la Renta de Industria y Comercio; aquí se establece la responsabilidad objetiva de los Directores de sociedades o de los socios de sociedades personales. Esto está avalado por la jurisprudencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que en forma unánime en los últimos años, ha consagrado esa responsabilidad objetiva. Por lo tanto, aquí simplemente se viene a zanjar el diferendo existente con los contribuyentes. Esto fue solucionado a través del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que declaró que el artículo 21 del Código Tributario, que exige una responsabilidad de tipo subjetivo -exige la presencia de la culpa-, no deroga lo que se dispone en forma especial en materia de Impuesto a la Renta de Industria y Comercio. Es decir que por el solo hecho de ser socio de una sociedad personal, administrador o representante de una sociedad, no se tiene responsabilidad objetiva. A esto se aúna el artículo 375, por el que se declara que esa responsabilidad solidaria y objetiva alcanza a la infracción de mora, tesitura esta que siempre ha sustentado la Dirección General Impositiva desde la propia aplicación y vigencia del Código Tributario, desde enero de 1975 a la fecha. Esto también ha sido avalado por la jurisprudencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en distintas sentencias de 1989, -citadas por el propio Valdés Costa en su Código Tributario Comentado y Anotado- y de 1994, donde se consagra la naturaleza objetiva de la infracción mora.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Estoy de acuerdo con el espíritu de este artículo pero, como se dice "declárase por vía interpretativa", pienso que esto puede ser retroactivo. Entonces, según entiendo, deberemos remitirnos al momento en que se empezó a aplicar la ley, y puede ser que estemos sancionando a alguien que estaba actuando de buena fe en base a la anterior interpretación de esa norma. Si la norma se aplicase desde ahora no habría problemas; pero no sé cual es exactamente su espíritu. Apenas soy contador; no soy abogado.

Como dije, lo que temo es que al decir "declárase por vía interpretativa", vayamos para atrás y sancionemos a personas injustamente. Téngase en cuenta que se trata de una ley de 1974.

SEÑOR HUERTAS.- Con mucho gusto voy a aclarar la duda que tiene el señor Diputado, que es muy legítima.

Acá no estamos innovando. El artículo 59 del Título IV del Código Tributario, que refiere al Impuesto a la Renta, simplemente recoge estas dos disposiciones legales: el Decreto Ley N° 14.252 de agosto de 1974 y el Decreto Ley N° 14.416, de agosto de 1975. La polémica surge porque en medio de esas dos disposiciones se sancionó el Código Tributario, que en su artículo 21 establece un régimen especial de responsabilidad de los representantes en el cual se crea una responsabilidad de tipo subjetivo y se exige la culpa. En cambio, la responsabilidad objetiva está consagrada por estas leyes. En una de ellas, que es posterior al Código Tributario para el Impuesto a la Renta -que después se repitió en el ya derogado IMAGRO y en el IRA; Impuesto a las Rentas Agropecuarias- se establecía la misma disposición con posterioridad en el tiempo, como así también la responsabilidad objetiva para los Directores de Sociedades Anónimas o para los socios de Sociedades Personales. Esto llevó a disputas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En realidad, no se está perjudicando a nadie porque no hay una retroactividad, ya que la DGI, desde que se están aplicando esas normas, ha entendido que la responsabilidad es objetiva; así lo ha sustentando siempre y ha ganado distintos casos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo manteniéndose en esta tesitura. Simplemente se quiere clarificar la situación.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- No quiero entrar en esta discusión porque, de todas maneras, si este ar-

tículo se aprueba con esta redacción, seguramente, el Senado lo modificará. Lo mejor sería buscar una redacción más clara.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- La exposición de los contadores Eibe y Hernández ha sido absolutamente clara. Sugiero que en estos temas en los que hay discusiones jurídicas y en los que la jurisprudencia se vuelca más hacía un lado que hacia el otro, lo que pasó de aquí hacia atrás lo siga zanjando la jurisprudencia. Me parece bien redactar una ley bien clara desde aquí en adelante. Eso es más transparente y nos da mayor tranquilidad a todos. La Dirección General Impositiva, con su cuerpo de asesores jurídicos, nos puede sugerir una redacción en la que todos estemos de acuerdo. El espíritu debería ser ese: que de aquí hacia atrás la jurisprudencia resuelva los casos y que el tema se laude de aquí en adelante, tal como expresaba el señor Diputado González Álvarez.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- El artículo 376 del proyecto prevé cómo se materializa en los hechos una disposición que habilita a la Administración Fiscal a proceder al comiso de mercaderías en determinadas circunstancias. Sucede que la ley no preveía cómo se efectivizaba ese comiso ni cómo se enajenaban los bienes correspondientes al comiso. Tampoco preveía si el comiso era una sanción, además de las sanciones fiscales establecidas para la infracción cometida, o si debía tomarse a cuenta de otras infracciones fiscales. En este caso se da al comiso el mismo tratamiento que tiene en la legislación aduanera.

El artículo 377 pretende tratar en forma diferente a aquellos contribuyentes que hayan reiterado infracciones en cuanto a la documentación formal de sus ventas. Entonces, establece que en el caso en que exista una reiteración dentro del período de prescripción de los tributos, haya un incremento en la sanción de clausura de establecimientos comerciales, siempre autorizada por el Poder Judicial.

El artículo 378 establece una modificación del artículo 38 de la Ley N° 17.453, que hace referencia al artículo 242 de la Ley N° 17.296. La disposición original, la de la Ley N° 17.296, previó la posibilidad de designar responsables sustitutos en el caso de deudores por prestaciones de servicios. Se amplía esa posibilidad de designación de responsables en los casos en que la misma persona o los mismos contribuyentes sean deudores por adquisiciones de bienes, con lo cual no hace más que complementar una disposición ya vigente.

El artículo 379 del proyecto se refiere a la obligación de todas las entidades públicas y privadas, así como de los particulares, de brindar información a la Administración Fiscal. A nuestro juicio, esta norma será de mucha mayor utilidad a partir de la implantación de la reforma tributaria, porque brindará una mejor herramienta a la Administración para el contralor de sus tributos.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Comparto el espíritu, pero creo que el artículo es un poco exagerado al establecer esta obligación a las personas físicas. Quizás en el ejercicio de la profesión, los contadores o los abogados sepan de alguien que defrauda y estarían obligados a denunciarlo. Estoy de acuerdo conque esta obligación se estipule para las entidades, pero que se establezca también para las personas físicas y jurídicas, como puede ser un equipo de consultores que formen una persona jurídica, parece exagerado. Aquí los estamos obligando, so pena de aplicar una sanción.

Estoy de acuerdo con el espíritu del artículo en el sentido de que el Estado tiene que cruzar información. Pero me parece que incluir a las personas físicas y jurídicas es demasiado. Parece correcto en el caso de sociedades anónimas, pero me viene a la mente el caso de los abogados, contadores, consultores, y habrá otros. Quizás en ese aspecto haya que buscar alguna otra redacción.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Recuerdo al señor Diputado González Álvarez que esta disposición ya existe. El artículo 68 del Código Tributario establece la facultad de la Administración de requerir información no solo a los contribuyentes sino también a los terceros, sin distinción de ningún tipo. Por lo tanto, esta norma no es más que la contrapartida de esa que establece la facultad de solicitar la información. También se establece la sanción correspondiente, porque no hay ninguna norma que pueda hacerse cumplir coercitivamente si no se vincula con una sanción.

Por otro lado, existen disposiciones de orden legal en nuestro derecho positivo que establecen normas de ese tipo, como la Ley N° 17.835 sobre sistemas de prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Desde este punto de vista no hay ninguna innovación.

El artículo 380 promueve una graduación en la sanción por mora. Establece que no queda fijada en forma rígida inmediatamente después del incumplimiento de la obligación fiscal, sino que se dispone una gradación. También incorpora la posibilidad de no aplicación de sanciones en el caso de que los contribuyentes hubieran sido víctimas de una acción dolosa por parte de un tercero y que este tercero hubiera si-

do procesado. Esta norma reconoce un antecedente en las disposiciones que utiliza el Banco de Previsión Social en las contribuciones especiales a la seguridad social.

El artículo 381 complementa el régimen de acuerdos de la Administración Fiscal, que ya está establecido por el actual artículo 24 del Título I. Este artículo precisa las condiciones en las cuales se puede realizar un acuerdo entre la Administración Fiscal y los contribuyentes. Además, da la posibilidad de que ese acuerdo se logre no solo en los casos en que existan actuaciones administrativas por parte de la Administración Fiscal, sino cuando el acuerdo es promovido por el propio contribuyente. En la práctica nos hemos encontrado con que quienes son objeto de una actuación inspectiva muchas veces obtienen un tratamiento menos gravoso que quien pretende por su cuenta hacer frente a las obligaciones tributarias. Lo que intentamos con esta norma es que ambos tengan el mismo tratamiento.

El artículo 382 del texto propuesto establece la posibilidad de disponer un régimen de facilidades que permita a quien ha accedido a un acuerdo, hacer frente de forma más fluida a las obligaciones fiscales reconocidas e incluidas en el acuerdo.

El artículo 383 no es más que la consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas en las facilidades firmadas.

SEÑOR TROBO.- Quiero hacer una breve mención al artículo 379, aunque sé que han brindado información al respecto y que el señor Diputado González Álvarez ha solicitado una opinión.

En la mañana del día de hoy la Comisión recibió a una delegación del Colegio de Abogados, y realmente nos impresionamos con el planteo que hizo respecto a la redacción del artículo 379.

Seguramente el señor Ministro en las próximas horas conocerá la versión taquigráfica de esa reunión y podrá apreciar que el Colegio de Abogados plantea una severa preocupación en cuanto a la reserva que supone para los profesionales la información que tienen de sus clientes. No hay ninguna duda de que esta norma se inscribe dentro de una serie de normas que se han ido aprobando en instancias presupuestales y en algunos otros proyectos de ley que han sido analizados por el Parlamento, que tienen por objeto crear las condiciones de información lo más amplia posible para la aplicación del Impuesto a la Renta cuando dicha propuesta sea enviada al Parlamento por parte del Poder Ejecutivo.

Francamente, hubiésemos deseado que cuando se tratara el Impuesto a la Renta se analizara dicho impuesto y todos los mecanismos de acceso a la información que la autoridad tributaria quiere tener. En este caso, hago hincapié en las expresiones del Colegio de Abogados y en la lectura de la versión taquigráfica de esa reunión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se hará llegar a las autoridades del Ministerio la versión taquigráfica de esa sesión.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Ya tenemos el planteo.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- En la anterior oportunidad que nos visitó el señor Ministro preguntábamos el porqué de la derogación de estos artículos que, en definitiva, desde nuestro punto de vista, son una autorización del Parlamento a la emisión de la deuda pública por parte del Estado.

Estudiando la Constitución con posterioridad a esa visita del señor Ministro, entendemos que esta es una potestad que tiene el Parlamento, pues de acuerdo con el numeral 6°) del artículo 85 de la Constitución de la República es este el que debe autorizar la emisión de deuda pública.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Quiero recordar algo que ya habíamos señalado en esta Comisión. A nosotros nos interesa, en primer lugar, plantear el tope que entendemos más importante -mucho más que el tope de deuda-, que contiene el tope de endeudamiento, es decir, el del gasto. Sobre esto ya hemos hablado y por lo tanto no vamos a insistir. Reitero que es una de las medidas que puede tomar el país para ir adoptando una postura anticíclica en la medida de las modestas posibilidades que ofrece un Presupuesto muy rígido.

Los artículos 602 y 604 son los que proponemos derogar. A través del primero de ellos se topeó el stock total de Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería en US$ 5.100:000.000. Estoy hablando de la última Ley de Presupuesto. Reitero que son US$ 5.100:000.000 el stock total de Bonos más Letras. Quiero señalar que la Ley indica que a partir de 2001 se incrementa con el monto del déficit autorizado; aunque no lo aclara, se está aludiendo al déficit global consolidado del país. No entra en ese tecnicismo, pero se supone que es el global consolidado porque es el que se financia con deuda.

El artículo 604 topea las Letras; es decir, hay un doble tope: Bonos más Letras, y Letras solas. Las Letras de Tesorería se topean en US$ 1.250:000.000 durante la vigencia de la Ley de Presupuesto. Esto

quiere decir que cuando se agote la vigencia de esa Ley, el tope de Letras caerá, porque así lo establece la norma.

¿Con qué criterio nosotros proponemos la derogación de este tope a un componente de la deuda pública? Me refiero a un componente de la deuda pública, no a la deuda pública.

Lo proponemos porque, además de topear el gasto, estamos intentando hacer una administración especializada de la deuda; inclusive, ahí nos referimos lateralmente al mencionar el Rubro 0 del Ministerio de Economía y Finanzas, a la previsión de cinco funcionarios en esa oficina. Topear un componente de la deuda, no la deuda en su conjunto, es un contrasentido con una administración eficiente de la deuda pública que, además de estos componentes, tiene otros.

La Constitución es muy clara porque encomienda, a propuesta del Poder Ejecutivo, a que el Parlamento autorice la emisión de la deuda pública nacional. Esta es la expresión a la que alude la Constitución de la República. Evidentemente, esta es una referencia a toda la deuda, que incluye la deuda con los organismos multilaterales.

Ese tope está en el artículo 606, que acá no está derogado. El artículo 606 de la última Ley de Presupuesto establece que a partir de enero de 2005, y hasta la aprobación de una nueva Ley de Endeudamiento -que aún no ha sido propuesta-, el tope de deuda -aquí no habla de Bonos ni de Letras sino de deuda, como lo dice la Constitución- sería el vigente al 31 de diciembre de 2004 más US$ 500:000.000. Ese tope nosotros no lo estamos derogando y no pensamos hacerlo. En todo caso, se podrá discutir cuando aparezca una nueva ley de endeudamiento que, hasta ahora, no la hemos proyectado. Tampoco la descartamos.

El tope está vigente y es el que establece el artículo 606 de la Ley de Presupuesto.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- La explicación ha sido clara.

¿El señor Ministro nos está diciendo que el endeudamiento total no va a superar el tope que marca el artículo 606 del Presupuesto?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Eso es lo que marca la ley.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¿Y que en caso de superarlo, naturalmente, se pedirá autorización al Parlamento, como corresponde?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Absolutamente. Pero, además, por la vía de le ley: la formulación de una nueva ley de endeudamiento. Hoy está vigente ese tope y hay que respetarlo.

A nosotros nos parece que topear componentes de la deuda no está bien, porque dificulta una administración correcta de los recursos. Por lo tanto, proponemos topear el total y, además, topear el gasto. Nos parece que esta es la mejor combinación, de modo que el país esté en condiciones de administrar las diferentes herramientas y recursos para evolucionar, desarrollar y administrar su deuda pública nacional -como dice la Constitución- de la mejor manera posible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a considerar la Sección VIII "Disposiciones Varias".

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El artículo 385 alude al convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la República. Estamos hablando del fideicomiso, que hasta hace poco se llamó "Caraafisa" y que ahora no se llamará más así.

Ustedes recordarán que el Ministerio de Economía y Finanzas es garantía de este fideicomiso y por este artículo se autoriza a completar con cargo a Rentas Generales los importes que eventualmente faltaran para completar el flujo de fondos previstos en ese mecanismo. No es otra cosa que eso, y esto da autorización legal a ese complemento.

El artículo 386, además de las disposiciones que están en el planillado, propone dos herramientas para ir complementando, en la medida de la evolución de la economía nacional, los recursos para la Administración Pública. Uno está vinculado con las proyecciones de recaudación en la medida en que vayan resultando favorables o excedentarias respecto a las proyecciones y, el otro, al establecimiento de un fondo destinado anualmente a los proyectos de inversión que efectuarán la Administración Nacional de Educación Pública y la Universidad de la República. Este último empezaría a operar a partir del proyecto de ley de Rendición de Cuentas del próximo año.

SEÑOR GANDINI.- Me gustaría referirme a este artículo 386. Tengo dos dudas, según los literales.

Lamento pedir al señor Ministro una respuesta sobre algo que creo ya explicó en la Comisión -me adelanto porque, a lo mejor, responde diciendo que ya lo contestó, como ha hecho en otras oportunidades—, pero anoche tuve la oportunidad de escuchar en la prensa televisiva las expresiones del señor Ministro de Educación y Cultura con las que comprome-

tió a todo el Gobierno y que yo no comparto, por lo que quisiera sacarme la duda.

El señor Ministro dijo que el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento un proyecto de Presupuesto que garantiza, con la firma de todos los Ministros y del Presidente de la República, el 4.5% del producto bruto interno en el último año para la educación. Esa es una afirmación que está en el corazón de nuestra discusión, que creo fue dilucidada en la primera intervención del señor Ministro Astori en Comisión y, posteriormente, con la presencia de la Universidad de la República, porque ANEP todavía no estuvo aquí. En ambos casos, me pareció que el 4.5% no está garantizado, que es una meta, una aspiración y una posibilidad en tanto se den algunos supuestos -a nuestro modo de ver, optimistas; al modo de ver del señor Ministro de Economía y Finanzas no tanto—, pero es realmente una meta programática consagrada en este artículo 386. Pero queremos saber exactamente qué es, porque si realmente el Poder Ejecutivo nos dice que garantiza el 4.5% para la enseñanza pública, nosotros no tenemos más nada que discutir, votamos el Presupuesto del Poder Ejecutivo y le decimos a la ANEP y a la Universidad de la República que ya está consagrado, porque también hemos escuchado a autoridades de estos organismos decir lo contrario.

Vamos a procurar encontrar los recursos; lo hemos dicho formalmente aquí. No estamos dispuestos a votar cualquier cosa alegremente; estamos en la mejor disposición de colaborar pero tenemos que saber dónde estamos parados. Nos gustaría que el señor Ministro nos confirmara si se garantiza -como dijo el señor Ministro Brovetto— el 4.5% en el último año para la educación, o si con este artículo o con el articulado en su conjunto no se garantiza.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- No sé si ya habrá estado presente el señor Ministro de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, ya estuvo.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Bueno, en todo caso, podrán convocarlo nuevamente para preguntarle al respecto. Yo no voy a contestar por él. Aquí está el Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR GANDINI.- Es que él habló por usted.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Lo que tiene que decir el señor Ministro de Economía y Finanzas es lo que figura en el artículo 386, cosa que ya había dicho y que reitera ahora.

SEÑOR GANDINI.- Quedo, entonces, con esa respuesta, que confirma lo que nosotros suponíamos. Volveremos a preguntar al señor Ministro de Educación y Cultura por qué dice esas cosas, genera expectativas e introduce elementos de discusión que realmente enturbian todo este tema en la Comisión, con las delegaciones sindicales y también con la opinión pública.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- No creo que sea el señor Ministro de Educación y Cultura quien esté enturbiando, señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Pero ayer lo dijo el señor Ministro de Educación y Cultura. Utilizó el término "garantiza".

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Permítame que confiese que no creo que sea el señor Ministro de Educación y Cultura quien está enturbiando la discusión.

SEÑOR GANDINI.- Respeto su opinión pero la Universidad de la República y las autoridades de ANEP serán los que enturbian, porque han sostenido exactamente lo mismo.

Me voy a referir al literal b). Simplemente, quiero dejar constancia que también hemos presentado un sustitutivo a este literal en tanto nos parece, al igual que con los artículos 388 y 364, que invade la autonomía de los organismos de la enseñanza que deben tener un presupuesto sin condicionamiento de ninguna naturaleza. Si el Parlamento les quiere dar el monto, debe hacerlo, pero no nos parece adecuado que sea evaluado externamente un proyecto de inversión, un proyecto de impacto social por parte del Poder Ejecutivo, y a partir de esa evaluación, otorgada o no, una partida presupuestal. Nuestros sustitutivos a esos tres artículos, incluido el literal b) del artículo 386, eliminan esa referencia a la evaluación externa y otorgan la partida tal cual aquí se establece, en las proporciones que cada uno de los órganos de la enseñanza lleva habitualmente.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Quisiera hacer dos comentarios. En ningún momento se habla aquí de evaluación externa, por lo que no sé de dónde sale la expresión. El artículo no lo dice.

Por otro lado, por supuesto que acerca del contenido que pueden tener estos proyectos de inversión, no será precisamente una invasión a la autonomía de los entes la que terminará formulando esos contenidos; serán los organismos los que tendrán que formularlos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 387.

SEÑORA DÍAZ.- En realidad, el artículo 387 está mal ubicado acá y refiere al artículo 48 del que estuvimos

hablando, relativo al Código General del Proceso y al cambio de sentencias judiciales, que está derogando los artículos de las leyes que originalmente lo habían modificado. Una de ellas era la forma en que se imputaba el gasto de las sentencias judiciales, que cambia, así como también la redacción de los artículos 30 y 31.

SEÑOR ASTI.- Sería conveniente renumerar este artículo con el número 50.

SEÑORA DÍAZ.- Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se procederá.

En discusión el artículo 388.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El artículo 388 contiene una propuesta de abatimiento del crédito de inversiones en los planillados anexos y los topes de inversión de los incisos II al XV del Presupuesto nacional hasta en un 6.5%, recursos que están destinados -como ya se conoce públicamente— a reforzar los créditos presupuestales de la educación pública.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Este es el artículo que genera malentendidos en cuanto a quién evalúa los proyectos. No queda claro si es sobre este artículo específicamente o sobre su última parte, la que habla de la evaluación de los proyectos que se presenten. Que se presenten, ¿ante quién? ¿Ante el Ministerio de Economía y Finanzas o frente a los propios organismos?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El procedimiento de presentación habrá de ser reglamentado a partir del próximo año, pero reitero los dos conceptos anteriores: no hay la más mínima intención de invadir autonomía alguna y no habrá evaluación externa de esos proyectos.

SEÑOR GANDINI.- En cuanto a los artículos 386 y 388, queda claro que hay una evaluación que no es la del organismo. La expresión "en función" es la que condiciona. Los montos se entregarán "en función de", y no puede ser de la propia Universidad. En tanto no es de la Universidad, hay un condicionamiento externo. ¿De quién? Del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Economía y Finanzas. Además, fue dicho en Comisión. Se dijo que la Universidad requiere transformaciones en determinados sentidos y que la sociedad tiene que destinar recursos para esas transformaciones, que tendrán que ser evaluadas y decididas por la sociedad. Esa es una visión legítima, que acepto, pero no es la tradicional con la que hemos manejado la autonomía de la Universidad. La Universidad recibe partidas globales y luego, en función de ellas, establece sus gastos en inversiones, salarios y gastos de funcionamiento, en función de los proyectos que evalúa y que su cogobierno determina. No es el Poder Ejecutivo el que condiciona partidas. Me parece que tendríamos que establecer esto en el Capítulo relativo a la Universidad de la República y que sea esta la que distribuya los recursos, según las prioridades que la Universidad, o en su caso la ANEP, fijen y determinen.

SEÑOR YANES.- Quiero dejar una constancia documental.

Para mí el señor Ministro de Economía y Finanzas ha contestado reiteradas veces respecto a la evaluación de los proyectos. En función de la hora -empezamos a trabajar a las nueve de la mañana y ya hace más de doce horas que estamos acá— y de las respuestas absolutamente claras y categóricas del señor Ministro, pediría un poco de colaboración, porque todos nos merecemos un mínimo de respeto.

SEÑOR ASTI.- Quiero referirme a las afirmaciones respecto a incluir en una misma situación a los artículos 364, 386 y 388. Este último está estableciendo una reasignación de inversiones. Queda claro que si se bajan inversiones de determinados Incisos es para realizar inversiones en los correspondientes a la educación. Creo que de ninguna manera puede entenderse eso como una lesión de la autonomía, cuando se están transfiriendo inversiones a otro Inciso que es priorizado de acuerdo con los lineamientos estratégicos de Gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Como dice el señor Diputado Yanes, ya he intervenido reiteradamente, pero permítaseme hacerlo una vez más.

La expresión "en función de" opera con referencia a dos variables. La primera, en el artículo 386, opera con la evolución de la economía. Tenemos que poner un mecanismo de definición de este tipo, sencillamente porque hay un piso de US$ 20:000.000, que puede aumentar si la evolución de la economía lo permite.

Luego está puesto en función de la evaluación de los proyectos, solo que no se la hace de afuera a los organismos de la enseñanza. Son ellos los que van a tener que hacer la evaluación. Si alguna duda quedaba, los invito a recordar el artículo 42, relativo al Ordenamiento Financiero, que establece: "En todos los casos se dará cuenta a la Contaduría General de la Nación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Tribunal de Cuentas y Asamblea General.- La incorporación de nuevos proyectos de inversión deberá ser

aprobada por ley salvo en el caso de los entes de enseñanza, las que serán autorizadas por el jerarca respectivo".

Esto me parece que disipa toda duda que podamos tener al respecto.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Si en realidad tenemos claro cómo es el tema y toda la complicación la trae la expresión "de la evaluación", podríamos establecer: "en función de los proyectos que se presenten oportunamente", y toda esta discusión se evitaría. No hay evaluación, se presentan los proyectos y el tema funciona.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que eso forma parte de una discusión que seguramente tendremos.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El concepto de evaluación es absolutamente inseparable del concepto de proyecto de inversión en la terminología técnica. No está puesto como un elemento artificial o adicional; forma parte del concepto de proyecto de inversión.

SEÑOR PRESIDENTE.- En cuanto a los Incisos relativos a "Subsidios y Subvenciones", "Partidas a Reaplicar" y "Diversos Créditos", los abordaremos en otra oportunidad.

Solicitaríamos que los integrantes del equipo económico que vayan a tratar lo relativo a Funcionarios permanecieran en Sala, a fin de liquidar este tema en la noche de hoy.

Agradecemos la presencia del señor Ministro, Subsecretario e integrantes del equipo económico.

(Se retira de Sala el señor Ministro de Economía y Finanzas y algunos integrantes del equipo económico)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ibarra)

SEÑOR TOMA.- El artículo 15 plantea la regularización en las unidades de destino de los funcionarios que se encuentran desempeñando actualmente tareas en comisión en una oficina diferente a la de origen por un período prolongado, que se estima superior a cuatro años, permitiendo dos alternativas: o bien la incorporación de estos funcionarios en forma definitiva en la dependencia en que vienen prestando funciones, o en su defecto, su reintegro a las oficinas de origen, como paso oportuno y necesario para recorrer el camino de la naturalización de los vínculos de que venimos hablando. El diseño de la norma exceptúa de lo previsto a los funcionarios que revistan en los Escalafones J "Docente de otros organismos", K "Militar" y L "Policial". A propuesta de la Comisión de Ecuación Presupuestal se aconsejó incluir también en la excepción a las Escalafones G "Docente de la Universidad de la República" y H "Docente de la Administración Nacional de Educación Pública" a efectos de aplicar igual criterio a casos similares y evitar el ingreso de personal contratado para desempeñar un cargo o función docente en otros escalafones civiles. Por esa razón mejoraríamos la redacción efectuando las inclusiones sugeridas, a cuyo efecto se entregará al final de esta exposición la versión actualizada de la fórmula que está en proyecto.

SEÑOR ASTI.- El otro día nos visitaron los señores Intendentes, en representación del Congreso de Intendentes y querían que en este artículo 15 se incluyera especialmente a los Gobiernos Departamentales. Entiendo que la calidad de funcionario público incluye a los funcionarios de los Gobiernos Departamentales y por eso no sería necesario aclararlo. Digo esto para que quede constancia en la versión taquigráfica de la opinión de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

SEÑOR POSADA.- La redacción del artículo me preocupa porque parecería que aquellos funcionarios que están en comisión con los distintos señores Legisladores, eventualmente podrían ser incluidos -en la medida en que ese pase en comisión se hace a través del Poder Legislativo- como funcionarios del Poder Legislativo.

SEÑOR ASTI.- Esos casos están expresamente excluidos al final del segundo inciso.

SEÑOR GANDINI.- Me gustaría pedir un fundamento de la norma porque por ella se establece que, a partir de la vigencia de la presente ley, aquellos funcionarios que tengan más de cuatro años en comisión -eliminando las excepciones- se podrán regularizar donde están cumpliendo funciones u obligatoriamente se tienen que ir a su organismo de origen.

SEÑOR MACHADO.- Me parece que se mejoraría mucho el alcance de este artículo si luego de la expresión "[...] por un lapso superior a los cuatro años, en forma ininterrumpida, podrán optar por su incorporación definitiva al organismo en el que vienen desempeñando funciones" se agregara: "previa autorización del mismo". De esta manera, salvaríamos todas estas situaciones enojosas que podrían darse y que, fundamentalmente, fueron planteadas por los Gobiernos Departamentales.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- No sé si interpreto correctamente el artículo 15. Quisiera saber si tiene una vigencia de sesenta días y después de-

saparece. ¿Es inaplicable de futuro? ¿Se va a aplicar solo por sesenta días? ||SEÑOR TOMA.- Tenemos que entender este artículo como ordenador de una situación que está desnaturalizada y, a la hora de formular este proyecto, también debimos tener presente el arraigo porque el funcionario que ha pasado en comisión por un lapso prolongado, ya tiene su arraigo en la unidad de destino; inclusive aparece un organismo, que es el de origen, subvencionando -si se quiere- a esa unidad administrativa. Por lo tanto, es una forma de ir por el camino que queremos transitar, que es el de la naturalización de los vínculos y de que cada funcionario se encuentre donde está desempeñando funciones. Esta norma se propone en función del desarraigo que ese funcionario ha tenido de su unidad de origen.

Por supuesto que este artículo tiene un plazo de vida determinado y, a nuestro juicio, debería operar de la forma en que está diseñado, puesto que es la única forma de garantizar que la naturalización prospere. De otra forma, si se pidiera el consentimiento del organismo de origen o de destino, me parece que se crearían situaciones que no serían de solución universal. Por eso abogamos por la forma en que está diseñado, con el agregado de las excepciones a que hice mención.

SEÑOR SIGNORELLI.- Quiero formular una pregunta concreta al Director. Cuando un funcionario está ejerciendo funciones desde hace ocho, diez o doce años en una institución que no es la suya -como conocemos que ocurre-, ¿ese organismo tiene la obligación de tomarlo?

SEÑOR TOMA.- Efectivamente.

SEÑOR SIGNORELLI.- Y tiene sesenta días para tomar la decisión.

SEÑOR TOMA.- No; el funcionario tiene sesenta días para optar.

SEÑOR GANDINI.- Quiero hacer una consulta en el mismo sentido de la pregunta que formuló el señor Diputado José Carlos Cardoso; por eso pedí que se diera el fundamento.

Esto no quiere decir que aquellos funcionarios que acaban de ingresar en comisión, por ejemplo al Ministerio de Desarrollo Social -cito este caso concreto porque votamos una ley autorizando una cuota mayor por la situación especial-, dentro de cuatro años tendrán que optar por quedarse o por volver obligatoriamente a su organismo de origen. Quiere decir que esto rige para los que ahora están en esta situación y no para los que ahora puedan empezar a correr los cuatro años. ¿Esto es así?

SEÑOR TOMA.- Efectivamente.

SEÑOR POSADA.- Quiero hacer otra consulta con respecto a la aplicación de este artículo.

¿Qué pasa, por ejemplo, con los funcionarios de la Administración Pública que eventualmente puedan estar en comisión en alguno de los bancos públicos o en otros organismos del Estado, como los que están comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República?

SEÑOR MACHADO.- Quiero que el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil amplíe la respuesta en cuanto a lo que planteamos de que esta opción tuviera la aprobación del organismo de destino, porque nos parece bien diferente la situación de origen que la de destino.

SEÑOR ASTI.- Creo que lo puede responder el Director, pero supongo que si el organismo de destino no tiene interés en que el funcionario permanezca allí, simplemente hace cesar la comisión, teniendo el funcionario que volver al organismo de origen.

SEÑOR TOMA.- Obviamente.

(Interrupciones)

——En cuanto a la pregunta anterior, con referencia al pase en comisión a los organismos que mencionó el señor Diputado Posada, quiero decir que, en principio, los pases en comisión están prohibidos y que solo están autorizados en determinadas circunstancias, que no son las que expresó el señor Diputado.

Por otra parte, evidentemente hoy se pueden hacer cesar estos pases en comisión. A partir de la sanción de esta norma en el Parlamento y de su promulgación por el Poder Ejecutivo, comenzará a regir esta opción del funcionario en cuanto a permanecer en el organismo de destino o reintegrarse a la oficina de origen. Esa es la inteligencia de la norma.

El artículo 16 prevé un sistema de comisión de servicio concebido para atender las necesidades puntuales y transitorias de la Administración, permitiendo la movilidad horizontal de los funcionarios del Inciso, eliminando las actuales restricciones que rigen en la materia que impiden contar con el desempeño de funciones especializadas en determinadas áreas. La norma indica como plazo máximo de desempeño tres años consecutivos y también se prevé que los funcionarios mantendrán todos los derechos funcionales y retributivos de origen, como si se desempeñara allí.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Había entendido bastante bien el artículo 15, pero el doctor Toma

agregó un elemento que me parece que, de alguna manera, distorsiona su funcionamiento. Además, hay que tener un cuidado muy particular con estos artículos porque hoy están sometidos a un debate público, con una historia bien conocida. Casi todos sabemos cómo resultará la votación de este artículo, pero los organismos todavía tienen tres meses para hacer la cancelación de todos los pases en comisión; entonces, no es un derecho que se generó al funcionario.

Recuerdo, por ejemplo, que cuando se pusieron en marcha los Consejos de Salarios, con muy buen criterio el Poder Ejecutivo estableció un decreto por el cual las condiciones laborales modificadas a partir de la instalación del Consejo de Salarios quedaban sometidas a él. ¿Para qué se estableció eso? Para que mientras se procedía a la discusión en el Consejo de Salarios, mientras se daba el debate, los empresarios no se adelantaran tomando medidas contra los trabajadores, despidiendo a empleados porque creyeran que el Consejo de Salarios terminaba siendo inconveniente. Creo que fue una medida inteligente por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para prevenir que mientras se discutiera no se moviera nada.

Ahora estamos discutiendo esto, pero si los organismos pueden cesar las comisiones y, por lo tanto, este derecho se elimina, lo que va a pasar en estos próximos noventa días es que todos los Jefes de las unidades ejecutoras van a tomar determinaciones sobre sus funcionarios en comisión, a no ser los que quiera retener. No estoy haciendo ninguna acusación sino un razonamiento, tomando como ejemplo el que dio el Poder Ejecutivo con el Consejo de Salarios, que creo que hizo muy bien, porque protegió la discusión del Consejo de Salarios, diciendo que no se podía innovar mientras se estaba discutiendo.

Entonces, habría que agregar a este artículo que mientras lo discutimos -que más o menos se sabe que será aprobado por los votos de la bancada del Gobierno- no se puede innovar. De lo contrario, es un derecho que no tiene contenido; me da esa impresión.

SEÑOR TOMA.- A los efectos de dar contestación, creo que debemos tener dos puntos muy claros.

En primer lugar, el pase en comisión no es ningún derecho del funcionario sino que es una facultad que confiere la ley a la Administración Pública para determinadas situaciones puntuales; como dije, en principio, se encuentra prohibido.

El segundo aspecto que debemos considerar es la vigencia de un orden jurídico que establece que todos debemos apegarnos al derecho objetivo vigente y que hasta que esa legislación no sea modificada, no pueden introducirse por vía de excepción modificaciones sustantivas ni formales para desvirtuar el contenido de un proyecto. Pero hay otro elemento de carácter subjetivo. Si el funcionario se encuentra prestando funciones en la unidad de destino por más de cuatro años -tenemos información de que hay funcionarios que están cinco, diez o quince años en determinado lugar-, el organismo de destino ya tiene un apego por la demanda de servicios de esa unidad. Más allá de lo objetivo, creo que esto no va a suceder en el plano subjetivo por la figura del arraigo que mencionaba.

SEÑOR GANDINI.- Quiero formular dos preguntas.

En primer lugar, ¿cuál es el universo que abarca este artículo? Sin duda aquellos Incisos que integran el Presupuesto. Pero como en el Presupuesto también hay normas de funcionarios que abarcan a organismos como empresas públicas, quisiera saber concretamente si están comprendidas las Intendencias Municipales. Digo esto porque funcionarios públicos son todos. Me interesa conocer si abarca la autonomía de las Intendencias y creo que para esta modificación se requeriría una mayoría especial.

En segundo término, me gustaría saber qué opinaría la Oficina Nacional del Servicio Civil si nosotros pudiéramos modificar este artículo y estableciéramos el 1° de setiembre de 2005 -es decir, la fecha en que ingresó al Parlamento este Presupuesto- para quedarnos tranquilos de que no habría ninguna situación postconocimiento, para garantizar el derecho de los funcionarios. No debemos olvidar que el jerarca puede resistirse en tanto no solo va a perder a un funcionario -que a lo mejor ya ve perdido porque hace tiempo que no está-, sino la vacante, el crédito. Sabemos que a eso se resisten muchos jerarcas que consideran que tienen escasas posibilidades de llenar esas vacantes. Puede suceder que, no en una actitud de perseguir a ese funcionario pero sí para preservar, como buen administrador, la vacante para el organismo, cancele esa comisión, se quede con la vacante y perjudique al funcionario como consecuencia.

A lo mejor sería sano establecer un momento, es decir, la fecha objetiva en que el Presupuesto ingresó al Parlamento nacional.

SEÑOR YANES.- Estoy confundido. Cuando un organismo se lleva a un funcionario en comisión ¿la vacante es del organismo de origen o del que recibe el funcionario en comisión? Digo esto porque si tengo

un funcionario en comisión no pierdo la vacante; el organismo de origen es el que pierde la vacante.

Si yo me traigo a alguien en comisión porque un día lo preciso pero llega un momento en el que no lo preciso más y lo devuelvo, ¿es un derecho mío sacarlo en comisión o es un derecho del funcionario de estar donde se le ocurra en el momento que quiera? Señalo esto porque me parece que se están confundiendo las situaciones o mi ignorancia me hace perder el rumbo.

Entonces, en concreto, ¿pierde la vacante el prestador o el organismo que lo recibe? Esta es una pregunta que para mí es obvia pero parece que para los demás no lo es.

Me gustaría saber si es un derecho del funcionario, si está establecido en algún estatuto, o si es un derecho del organismo que solicita al funcionario y que cuando no lo necesita más, lo devuelve a su lugar de origen.

SEÑOR GANDINI.- Tengo claro que el que pierde la vacante es el organismo al cual pertenece el funcionario; si ese funcionario se incorpora a otro lado, eso funciona como una redistribución. Por tanto, el organismo de origen pierde la vacante. Yo no estoy diciendo que el organismo que lo tiene en comisión vaya a cancelar esa comisión; estoy pensando en la hipótesis exactamente contraria. El organismo que lo dio en comisión, viendo que además de perder al funcionario va a perder la vacante, cesa la comisión por razones de servicio. Creo que en algunos casos esto puede hacerse a través de una carta. Esto no se puede hacer con los funcionarios en comisión de los legisladores, pero sí en el marco de otra normativa.

En consecuencia, no se trata de un derecho del funcionario, pero una situación que ahora se les plantea puede complicarse en tanto el organismo de origen le cancele la comisión, simplemente para preservarse.

Puede suceder que por tratar de regularizar u ordenar a lo mejor estamos generando más desorden y complicando la vida a un funcionario que hace quince años está trabajando en algún lugar y que tiene que volver a su lugar de origen no porque lo necesiten sino para que el organismo no pierda la vacante.

Creo que debe quedar claro lo relativo a la fecha.

SEÑOR MESA.- Debo aclarar que el dueño de la comisión es el organismo que pide al funcionario una vez que esta se otorga y durante el plazo de su vigencia. Durante ese lapso, el funcionario está actuando en el lugar de destino. Hasta que no transcurra el plazo, no puede ser reclamado por el lugar de origen. Esa es la situación, no hay otra. Cuando vence el plazo, recién la oficina de origen puede reclamarlo.

SEÑOR GANDINI.- Yo he visto funcionar la situación al revés. El organismo accede al pase en comisión -no está obligado-, en algún momento necesita al funcionario y envía una carta al lugar de destino estableciendo que por razones de servicio se interrumpe la comisión del funcionario tal. Esto sería diferente si ese pase en comisión estuviese protegido por una legislación especial; esto puede darse en la secretaría de un legislador o de un Ministro, pero no en otros casos.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sería bueno cambiar la fecha para dar garantías.

SEÑOR TOMA.- El alcance de la norma es universal porque no hace distinciones respecto de los intérpretes de esta formulación. El artículo dice: "Los funcionarios públicos que, a la fecha de vigencia de esta Ley, se encuentren prestando servicios en régimen de 'pase en comisión', por un lapso superior a los cuatro años, en forma ininterrumpida, podrán optar por su incorporación definitiva al organismo en el que vienen desempeñando dichas funciones, cualquiera sea el régimen al amparo del cual fue dispuesto el pase en comisión o el vínculo en el cual se fundamente la prestación. [...]".

SEÑOR POSADA.- Por lo menos percibo una contradicción. Hoy se me contestó que el caso de los funcionarios del Banco de la República no estaba comprendido en esta situación. Ahora se dice que el alcance es universal. Sería bueno explicitar cuáles son los funcionarios públicos -de qué organismo- que están efectivamente alcanzados por este artículo 15.

SEÑOR TOMA.- Esto debe ser entendido con el instituto del pase en comisión y no puede estar fuera de ese contexto. Siempre que el pase en comisión -que fue decidido, consolidado y el funcionario tiene antigüedad, arraigo en la dependencia- haya sido autorizado por una ley está comprendido en la norma.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- A esta altura del debate, todos, inclusive la delegación, tenemos dudas con respecto a la aplicación de este artículo, lo cual es absolutamente lógico y puede pasar a un gobernante.

En Cerro Largo -no soy de ese departamento- los pases en comisión de los funcionarios de la Intendencia a la Junta Departamental, por una resolución de la Junta, los hace esta, no los Ediles. Estos funcionarios quedarán amparados por esta resolución, es decir

que dentro de la Junta Departamental se va a construir un nuevo ordenamiento a partir de todos los funcionarios que hayan venido a la Junta Departamental, porque hay una resolución interna del departamento de Cerro Largo que establece que no son los Ediles quienes los piden en comisión. Los mencionados funcionarios pasarían ahora al entramado de la Junta Departamental. Esto no va a pasar porque mañana la Junta Departamental va a cesar todos los pases en comisión para que los empleados no pasen a entramarse entre los funcionarios estables, de modo de evitar la disputa que se puede generar entre ellos.

Este es un ejemplo que demuestra cómo se puede generar -como decía hoy el Diputado Gandini- un efecto no solo en el organismo que recibe el funcionario sino también en el que lo presta.

Todos tenemos dudas y deberíamos -inclusive la Oficina Nacional del Servicio Civil- hacer un análisis sobre esto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya se ha hablado lo suficiente sobre este artículo. Los Directores de la Oficina Nacional del Servicio Civil tienen todos los elementos necesarios y, sin duda, van a estudiar esto. En caso de que se decida introducir determinados cambios, deben hacerse llegar al seno de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

En discusión el artículo 17.

SEÑOR TOMA.- El artículo 17 establece: " Autorízase a los jerarcas de la Administración Pública a adoptar las medidas pertinentes a fin de permitir las actividades de practicantado o pasantías laborales para estudiantes universitarios, toda vez que la correspondiente carrera universitaria así lo requiera.- El Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura, reglamentará la presente norma sobre la base que las mismas deben ser honorarias".

Si bien esta norma tuvo una iniciativa consensuada, la Universidad de la República ha manifestado algunos reparos en función de la autonomía universitaria. Por tal motivos, sugerimos retirar el artículo 17.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se procederá.

En discusión el artículo 18.

SEÑOR TOMA.- El artículo 18 responde al cumplimiento de la derogación de la suspensión de la facultad de designar que hoy comentábamos, efectuando un rediseño del artículo 11 de la Ley N°16.462, de 11 de enero de 1994, en función de nuevas excepciones que ingresan como consecuencia del nacimiento a la vida jurídica de organismos como la URSEC, la URSEA y el Ministerio de Desarrollo Social.

Además, este artículo plantea un nuevo sistema de supresión de vacantes, el correlativo nacimiento de un crédito del orden del 50% por las vacantes suprimidas, para atender la creación de los cargos que requiera la nueva organización estatal, reservando el 4% de dicho crédito para financiar el ingreso del discapacitado, tal como se establecía en la norma de origen.

En este caso, también debemos consignar la preocupación demostrada por la Corte Electoral con referencia a la prerrogativa consagrada a su favor por el artículo 492 de la Ley N°17.296, de 21 de febrero de 2001, con la modificación introducida por el artículo 18 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

El artículo 492 de la primera ley citada facultaba a la Corte Electoral a aplicar las economías resultantes de la no provisión de vacantes al 30 de noviembre de cada año, al mejoramiento de las retribuciones personales de los funcionarios del organismo. La segunda disposición citada estableció que a efectos del destino determinado precedentemente para los créditos definitivos, resultantes de la no provisión de vacantes, los mismos no podrán superar el monto correspondiente al Ejercicio 2001 por tal concepto, es decir que topeó el crédito.

Asimismo, la Universidad de la República ha mostrado su preocupación por no figurar en las excepciones sus escalafones A, B, C, D, F y R. Hecho el estudio pertinente, si bien entre las excepciones se encuentran los cargos docentes, con respecto a los restantes funcionarios cabe aclarar que actualmente, en un régimen en que en principio está prohibido el ingreso de nuevos funcionarios, el artículo 590 de la Ley N° 16.736 exceptúa a la Universidad de dicha prohibición, permitiéndole la designación en los escalafones desde el A hasta el F, y el R, hasta el monto máximo de la partida respectiva autorizada por Leyes de Presupuestos o de Rendiciones de Cuentas.

Si prospera la iniciativa de restablecer el ingreso -como estamos postulando en este proyecto- sería de recibo la inclusión de dicha excepción en las excepciones previstas en el proyecto que estamos examinando. Por lo tanto, la norma propuesta sufriría las siguientes modificaciones y se agregaría el numeral 16 que diría: "los de los escalafones A, B, C, D, E, F, y R, de la Universidad de la República". De esta manera contemplamos lo solicitado por la Universidad.

Antes del último inciso agregaríamos uno que dijera: "La presente disposición no afecta lo previsto por

el artículo 492 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, con la modificación introducida por el artículo 18 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002". De esta forma, damos cumplimiento a la actualización de la norma madre, la Ley N° 16.462, en su artículo 11, con las incorporaciones de la URSEC, la URSEA y el Ministerio de Desarrollo Social y con las excepciones que he aclarado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- No entendí bien por qué se retira el artículo 17. En mi opinión, no interfiere en absoluto con la Universidad de la República. Lo que se dispone permite a Salud Pública, por ejemplo, hacer las pasantías de las nurses; es lo que permite a TVEO recibir a los estudiantes de Ciencias de la Comunicación de la Universidad.

Insisto en que no interfiere con la Universidad ya que el Estado reserva para sí la posibilidad de recibir como pasantes a estudiantes universitarios. Se trata del mismo derecho que tienen los estudiantes de la UTU. El BPS acaba de hacer un llamado para los estudiantes de la UTU para hacer una pasantía por dos años, lo que me parece muy bueno.

Esto es lo que se aplicaría a los estudiantes universitarios, y vaya si vendría bien que hagan pasantías. No entiendo por qué la Universidad siente que violentan su autonomía si se trata, reitero, de tomar estudiantes universitarios en régimen de pasantía durante un tiempo.

SEÑOR TOMA.- Siempre que la Universidad se ha servido de vínculos como los que estamos ensayando ha requerido una ley expresa. En este caso, la autorización a los jerarcas de la Administración Pública, con referencia al practicantado, se establecía que era toda vez que la carrera universitaria así lo requiriera. Reitero que a través de este artículo se autorizaba a los jerarcas de la Administración Pública a permitir el practicantado, ya que la norma establecía que se podía realizar toda vez que la correspondiente carrera universitaria así lo requiera. Eso es lo que ha tenido en cuenta la Universidad de la República para solicitar en forma expresa el retiro de este artículo.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- No lo comparto porque me parece que se les quita a los estudiantes universitarios la posibilidad de entrenarse y de practicar. Anteriormente, puse el ejemplo de las nurses porque es algo que me preocupa. Así como los estudiantes de medicina durante el último año de su carrera son internos en los hospitales de Salud Pública, las nurses también han podido realizar prácticas gracias a unas partidas adicionales que se otorgaron al Ministerio de Salud Pública y que no están contenidas en el Presupuesto. Creo que ahora, al excluirse del Presupuesto un artículo de esta naturaleza, se está impidiendo que realicen un convenio. Me parece que de esta manera se está impidiendo que los estudiantes universitarios accedan a una posibilidad laboral importante.

SEÑOR ASTI.- Si no me equivoco, no se está prohibiendo que se realicen convenios entre la Universidad de la República y alguna Unidad Ejecutora de la Administración Pública. Lo que argumenta la Universidad es que con la reglamentación que se pretendía establecer a través de esta ley quedaba restringida su posibilidad de convenir en determinadas condiciones.

SEÑOR RUOCCO.- Esto sería grave si le quitáramos la posibilidad a la Universidad de la República de firmar convenios con la Administración Pública. Esta disposición estaba incluida en un proyecto de estudio de carácter general y para no generar ninguna situación incómoda -no tuvimos tiempo suficiente para estudiarlo con la institución-, acordamos quitarla.

SEÑOR TOMA.- El artículo 19 sustituye la fuente de financiamiento de los contratos celebrados al amparo de lo dispuesto por el artículo 29 y siguientes de la Ley N° 17.556 -que refiere a los contratos a término-, estableciendo ahora el carácter preceptivo de la fuente mediante la sustitución del término "podrán" por "serán financiadas".

El artículo 20 elimina la posibilidad de declaración de excedencia por la causal "otros motivos", que distorsionaba la aplicación de este régimen y facilitaba la posibilidad que tenían los legisladores -que no era querida- para votar dicha prerrogativa. Se trata de imprimir un correctivo necesario y conducente manteniendo las causales que protegen a la Administración antes que al interés particular del funcionario.

El artículo 21 elimina las interpretaciones cruzadas derivadas de la coexistencia del régimen creado por el Decreto Ley N° 14.622 y el sustituto establecido en la Ley N° 17.296. En efecto, por el artículo 1° del Decreto Ley N° 14.622, los funcionarios públicos designados para ocupar ciertos cargos políticos o de particular confianza quedaban suspendidos en el ejercicio de sus cargos presupuestados, con excepción de los docentes. Esta situación no podía prolongarse por más de cinco años, a cuyo vencimiento dichos funcionarios cesaban de pleno derecho en la titularidad de los cargos cuyo ejercicio estuviera suspendido.

Sin embargo, el artículo 12 de la Ley N° 17.296, con otra redacción, previó la reserva de cargos aludiendo genéricamente a los funcionarios públicos designados para ocupar cargos políticos o de particular

confianza sin nombrarlos taxativamente y sin mencionar el término de cinco años. Resulta difícil admitir la coexistencia de ambas normas sin la existencia de interpretaciones jurídicas encontradas. Nosotros entendemos que la Oficina Nacional del Servicio Civil debe propiciar normas que aclaren el estatuto del funcionario.

El proyecto presentado supera con holgura, a nuestro juicio, las dudas interpretativas y contribuye a la recta aplicación del sistema. No obstante, una razón de honestidad intelectual nos impone aceptar un error involuntario al redactar la norma e introducir un párrafo no querido. Nos referimos al que establece que lo dispuesto precedentemente se aplicará asimismo a quienes estuvieren en goce de pasividad o retiro independientemente del régimen que los ampare. Esta frase fue puesta por error y desvirtúa el propósito de la norma. Además, en ningún antecedente normativo consultado aparecía esta mención.

SEÑOR GANDINI.- Quisiera pasar en limpio la nueva interpretación que se ha dado a este tema, que nos ha ocupado en reiteradas oportunidades en la Cámara.

Con esta redacción, ¿queda claro que los legisladores no pueden reservar el cargo? ¿Es eso lo que se quiere corregir, entre otras cosas? ¿Acaso quiere decir que un legislador, funcionario público, no puede reservar el cargo y debe renunciar a él si resulta electo?

SEÑOR TOMA.- Eso siempre fue así.

SEÑOR GANDINI.- No; estamos en plena discusión de ese tema.

SEÑOR TOMA.- Lo que pretende corregir la norma es la coexistencia de dos regímenes diferentes que refiere a la reserva de los cargos. Uno de ellos enumeraba taxativamente los cargos que se podían reservar aludiendo al plazo de cinco años y el otro aludía genéricamente a los funcionarios públicos designados para ocupar cargos políticos o de particular confianza sin nombrarlos en forma taxativa y sin aludir al plazo de cinco años.

Lo que se hace en este proyecto es aclarar, a través de esta nueva disposición, una norma que para nosotros es clara.

El contador Mesa me acota con mucha razón que los cargos electivos no son tomados en cuenta en esta disposición.

El artículo 22 restituye a la Oficina Nacional del Servicio Civil la competencia que le otorga la Ley N° 15.757, que le había asignado la tarea de reclutar recursos humanos, dejando sin efecto la intervención de otros organismos o comisiones que tenían injerencia en el proceso de esta selección fuera del ámbito especializado del Estado. Este artículo comete a la Oficina Nacional del Servicio Civil la elaboración de los instructivos, formularios y proyectos de contratos necesarios, a fin de contar con documentación uniforme.

Con respecto a esta modificación también se han planteado algunas dudas o inquietudes provenientes de los organismos públicos que sustancian vínculos contractuales con particularidades especiales que ahora deberían pasar inexorablemente por la Oficina Nacional del Servicio Civil. Entre otros organismos, está la Universidad de la República, que ha manifestado esa inquietud y que suponemos que también alcanza a otras ramas de la Enseñanza. En función de ello, vamos a introducir un agregado que establezca que el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Oficina Nacional del Servicio Civil, podrá exceptuar aquellas contrataciones cuyas características hagan inconveniente o innecesario dicho pronunciamiento.

Vale decir que los vínculos en los cuales sea innecesaria o inconveniente la intervención preceptiva de la Oficina Nacional del Servicio Civil estarán fuera de la obligación de sustanciación del vínculo por esta vía. SEÑOR CONDE.- He escuchado tratando de comprender bien la aclaración del doctor Toma, pero o no lo entendí o no me convence; quizás no me convence cómo lo entendí. Hemos tenido de parte de la Universidad un planteo de inconstitucionalidad respecto del artículo 22. Es más: han anunciado que van a interponer un recurso de inconstitucionalidad contra este artículo.

Yo comparto la posición de la Universidad. No logro comprender que con esta modificación se salve la inconstitucionalidad, porque lo único que se está diciendo aquí es que queda en manos del Poder Ejecutivo establecer cuándo no es preceptiva la intervención de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Si queda en manos del Poder Ejecutivo, de cualquier manera, la intervención depende del Poder Ejecutivo. En caso de que el Poder Ejecutivo diga que sí, estará tomando una decisión que interferirá con la decisión autónoma de la Universidad.

Si no entendí mal, la inconstitucionalidad no está salvada y nos queda un tema pendiente que deberíamos esforzarnos por sanear porque no creo que sea bueno dejar un artículo que plantee una duda que lleve a la Universidad a pedir a la Suprema Corte de Justicia que falle.

SEÑOR GANDINI.- Mi inquietud está comprendida en las palabras del señor Diputado Conde.

SEÑOR TOMA.- El propósito era zanjar esa dificultad, pero la claridad de la exposición del señor Diputado Conde hace que presentemos una disposición que excluya a la Universidad y a los entes de la enseñanza de esta formulación. De esta manera solucionaríamos el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 23.

SEÑOR TOMA.- El artículo 23 posee relación directa con la propuesta del Gobierno en cuanto a innovar en materia de gestión estructural de los recursos humanos para la transformación del Estado en dicho ámbito, así como con la propuesta de los artículos 6° y 10 ya comentados. Constituye una norma programática para el establecimiento de un sistema integrado ocupacional para la Administración Central, articulado con una escala salarial que incluya la definición de un escalafón de conducción, alta gerencia o alta especialización, que permita una gestión ágil y eficiente de los recursos humanos, así como la profesionalización de los mismos y, como consecuencia, una reestructura de la carrera administrativa.

SEÑOR GANDINI.- Estaría de acuerdo con una norma programática, pero no me da la impresión de que esta sea la redacción adecuada para ello. Parece ser más imperativa porque dice que establecerá un sistema integrado ocupacional. Además, da la impresión de que crea un escalafón nuevo de alta gerencia o de conducción. La creación de un escalafón requiere ley. No tiene ninguna otra posibilidad. Y para modificar una ley presupuestal se requiere, no cualquier ley sino, precisamente, una ley de Presupuesto como esta.

Es decir que creamos esto a través de una ley de Presupuesto o, para que sea programática, establecemos que luego el Parlamento deberá aprobar esta nueva formulación de la escala salarial y del ordenamiento más eficiente de los recursos humanos. Si va a haber una reestructura de la carrera administrativa y nuevos escalafones, se requiere una ley de Presupuesto. Entonces, se relativiza la redacción o entramos a hablar de la ley. No creo que pueda quedar sometido a la voluntad del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RUOCCO.- Hay muchos artículos que están concatenados; muchos de ellos hacen referencia a otros porque se vinculan. Lo más importante es que hay que establecer que las previsiones sobre las transformaciones estructurales -no se dice cuáles van a ser pero se habla de los plazos en los que se pueden realizar- tienen una relación vinculante con la reformulación de las estructuras organizativas. Naturalmente, las estructuras organizativas tienen una relación vinculante con las estructuras de los puestos de trabajo de las Unidades Ejecutoras.

Nosotros advertimos que la ley de Presupuesto sería rica desde este punto de vista porque mostraría el camino de la presentación de un sistema integral de remuneraciones que vinculaba carrera funcional con retribuciones para no considerar esto como actualmente lo hacemos.

Lógicamente, cuando presentemos en el Parlamento estos trabajos, los pondremos a consideración en su conjunto. No tiene que quedar duda -esta es una señal que queremos dejar clara en cuanto a la profesionalización de la función pública- de que va a existir un escalafón de conducción. Por eso fue incorporado en este proyecto de ley y será incluido nuevamente cuando presentemos el conjunto del proyecto que elaboraremos en el correr de este año. Ese proyecto también será puesto a consideración de la negociación colectiva. Es imprescindible dar este tipo de señales y vincularlas con el artículo 6° para que quede absolutamente claro hacia dónde vamos. Pensamos que es un problema de transparencia y cristalinidad por parte del Ejecutivo hacia el Legislativo y hacia la población en su conjunto.

SEÑOR GANDINI.- ¿Es o no una norma programática? ¿Es programática exclusivamente o crea el escalafón?

SEÑOR TOMA.- Es esencialmente programática y va a tener otro soporte normativo, tal como explicó el señor Ruocco.

SEÑOR GANDINI.- Me pregunto si no podremos modificar el verbo nuclear, que parece creador, por el de "proyectar" o alguno similar, que mantenga la señal pero que no genere confusión, en tanto aquí parece crearse un escalafón nuevo y modificarse la reestructura administrativa. ¿No podemos buscar una redacción que se ajuste más a lo que se quiere?

SEÑOR RUOCCO.- Estamos hablando de establecer un sistema integrado ocupacional, articulado con una escala salarial que incluya la definición de un escalafón de conducción. Si vamos de lo más grande a lo más pequeño estamos hablando del sistema integrado ocupacional y estamos dando como señal -por eso es programático- qué elemento nuevo será integrado dentro de ese sistema. Nunca vamos a entrar en una discusión por un problema de redacción porque muchas veces nos equivocamos. Sin embargo, no creemos que este sea el caso porque el artículo explica con claridad nuestra intencionalidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los artículos 24 al 28, relativos a licencias.

SEÑOR TOMA.- Estos artículos son de contenido netamente social. El artículo 24 elimina la discriminación existente entre la familia biológica y la adoptiva, sustituyendo el artículo 31 de la Ley N° 16.104 de enero de 1990 y previendo, en caso de fallecimiento de padres, hijos, cónyuges, hijos adoptivos, padres adoptantes y concubinos, que los funcionarios tendrán derecho a diez días de licencia con goce de sueldo. Del mismo modo se prevé licencia en caso de fallecimiento de familiares identificados en la norma proyectada, siguiéndose la misma orientación filosófica.

El artículo 25 contempla la iniciativa de la racionalización de los otorgamientos de esta categoría de licencia, a fin de evitar la ausencia ilimitada de funcionarios en virtud del goce de este beneficio. Obviamente, nos referimos a licencias sin goce de sueldo que en la versión proyectada se puede fraccionar, se limita al plazo de un año, y para hacer uso nuevamente de la prerrogativa legal y no enfrentarnos a sucesivos pedidos de licencia extraordinario por plazos tan prolongados -y la ausencia ilimitada del funcionario-, se deberá aguardar el paso de un plazo prudencial para nuevamente hacer uso de esta licencia.

El artículo 26 también es de corte netamente social y atiende a la necesidad de ampliar el beneficio del padre en su licencia por paternidad, que hasta ahora era por tres días pero se lleva a diez días de duración.

A través del artículo 27 se pretende igualar el derecho de licencia por adopción, en virtud de la especial situación familiar que se genera a partir de dicha circunstancia.

De la lectura armónica del precepto, nos parece más adecuado que en el artículo 35 contenido en este artículo 27 se establezca "padres" en lugar de "integrantes del matrimonio", propiciando que quede por escrito en el proyecto.

Por el artículo 28 se sistematiza la normativa vigente en materia de falta de servicio, a la vez que clarifica conceptos y deroga normas atentatorias contra el principio de defensa.

Hoy hablábamos de la plataforma tuitiva a favor del funcionario, y aquí estamos corrigiendo situaciones cuando había normas que violaban esa protección. La derogación del artículo 73 de la Ley N° 17.556 elimina causales de destitución que establece dicha norma, en virtud de que las mismas configuran una violación del principio del derecho disciplinario, que impone que toda sanción debe guardar adecuada proporción a la falta cometida.

En efecto, la norma vigente establece la causal de ineptitud u omisión cuando se acumulen diez faltas injustificadas al año o se efectúen registros en los mecanismos de control de asistencia perteneciente a otros funcionarios, vulnerándose claramente con esta tipificación y la sanción consiguiente, el principio de proporcionalidad entre la infracción tipificada y la sanción subsiguiente.

¿Qué estamos proponiendo? Que rija el procedimiento disciplinario común frente a la falta administrativa. El artículo 7° de la Ley N° 16.104 establecía que por cada quince faltas injustificadas se descontaran días de licencia ordinaria; de esta forma, se estaba violentando el fundamento fisiológico de licencia ordinaria. Por eso esta norma también está fundiendo estas disposiciones que, como dije, no representaban la corriente más sana y prolija de lo que es la sanción congruente a una infracción disciplinaria.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Tengo una duda respecto al artículo 27, porque en el artículo 35 de la Ley N° 17.292, se establece que cuando ambos integrantes del matrimonio sean beneficiarios, y después agrega "la correspondiente al padre".

SEÑOR TOMA.- Dijimos que íbamos a propiciar un pequeño cambio con respecto a este artículo y establecer: "Cuando ambos padres sean beneficiarios de la licencia establecida por la ley, la correspondiente al padre será de diez días hábiles". La otra, ya la tenía, y se equipara.

SEÑOR RUOCCO.- Con respecto al artículo 29 debo decir que todos los artículos de incentivos tienen cierta historia.

En los años 1991 y 1996 se aplicaron sistemas para incentivar el retiro de personal con y sin causal jubilatoria, y en los años 2003 y 2004 se aplicó solo dirigido a personal con causal. Nosotros pensamos que en las actuales circunstancias se deberían considerar algunos elementos.

En primer lugar, teniendo en cuenta una definición de trabajar para no aumentar algunos aspectos a la deuda externa, los anteriores incentivos se implementaron a partir de créditos internacional, principalmente del Banco Mundial y del BID. Como pensamos mantener acotado el gasto -como lo ha mencionado varias veces el señor Ministro de Economía y Finanzas- entendemos que esas no tienen que ser alguna fuente de financiación de los retiros incentivados.

En segundo término -en esto hay unanimidad-, hemos percibido que se ha manifestado a todo nivel la necesidad de rejuvenecer la plantilla de personal, y que el alto promedio de edad indica que se debería estimular un retiro, facilitando el tránsito de la actividad a la jubilación y, a la vez, implementando mecanismos de retención de personal de menor edad, sobre todo, el de mayor calificación.

Los aspectos anteriores nos hicieron pensar que las características de un régimen de incentivo para esta etapa debería estar dirigido a personal con causal jubilatoria, con el objetivo de facilitar su tránsito de activo a jubilado, tanto en la parte económica, estableciendo un pago adicional temporal -aquí está lo del incentivo-, como en apoyo psicosocial, pues en anteriores regímenes en algunos organismos ya se han dictado cursos y charlas para estas personas, con buen suceso, que en esta ocasión quisiéramos copiar y mejorar si fuera posible.

Desearíamos que ese proceso de incentivo sea autofinanciado.

Nosotros lo vemos dentro del círculo virtuoso de generar ingreso democrático, carrera funcional y un retiro decoroso de los trabajadores del Estado, y por eso mismo queremos que este proyecto -que no va a arreglar todas las cosas- pueda transformarse en un puente adecuado que puede ser muy apreciado por los funcionarios que se encuentren con causal jubilatoria o en condiciones de obtenerla en corto plazo.

Muchas veces los funcionarios que pueden acceder a la jubilación no lo hacen por dos razones fundamentales: por la tasa de reemplazo y por el tope jubilatorio. Para solucionar este problema y así poder realizar en el sector público las reformas estructurales impostergables sin costo en la fuente de trabajo, en las condiciones laborales, y sin modificar parcial y totalizadamente el sistema de seguridad social, es necesario crear un mecanismo que permita a los funcionarios transitar de la actividad a la pasividad sin alterar sustancialmente esos ingresos.

Este mecanismo, que operará como un puente, consiste en otorgar un incentivo de retiro equivalente a un porcentaje de promedio mensualizado de las remuneraciones anuales sujetas a Montepío por un término de años a determinar. Durante el lapso que se cobre el incentivo no se percibirá ningún otro tipo de remuneración. Esto permitirá que durante el tiempo que se perciba el incentivo de retiro se vayan generando condiciones más favorables para acceder a la jubilación sin tener que alterar los equilibrios de la actual Ley de Seguridad Social.

El retiro incentivado permitirá seguir percibiendo un ingreso hasta lograr la jubilación, con las tasas de reemplazo que corresponden a los 65 años de edad, sin realizar una reforma del sistema jubilatorio. Esto es así ya que la nueva Ley de Seguridad Social toma como base para calcular las pasividades la fecha de solicitud de la pasividad y no la de cese de actividad.

Además, este incentivo a pagar por cada uno de los organismos de la Administración Central puede permitir generar ahorros con fines diversos, de los que también podríamos hablar. Entre otros, a fin de completar este círculo, está el de renovar la plantilla de personal. En esta situación, los funcionarios que permanezcan en actividad seguirán percibiendo el 100% de sus retribuciones mientras que los que adhieran al retiro incentivado percibirán un monto inferior, además de generar ahorros en otros rubros, como los beneficios no salariales, electricidad, teléfono, mobiliario, etcétera, que no se usaría.

El retiro incentivado que se está proponiendo es una retribución mensual equivalente al 65% del promedio mensualizado de su retribución anual a percibir por el término máximo de cinco años. Esto permite que los funcionarios que renuncian a su actividad dejen de percibir el 100% de su salario nominal y beneficios sociales, y pasen a percibir el 65% de su salario nominal por el término de cinco años. Al finalizar este período, solicitaría la jubilación que va a ser equivalente, al menos, al 65% de su salario nominal.

Este mecanismo también posibilita que los funcionarios que en el plazo de cinco años puedan acceder a causal jubilatoria, se retiren de la función pública. Para que quede más claro: todas las personas con 58 o más años podrán retirarse de la función pública, percibir el incentivo y luego de cinco años acceder a la jubilación con los derechos adquiridos por la ley actual y con las leyes que hubiera en ese momento.

La letra del artículo 29 es bastante expresa, por eso es tan larga su redacción.

Naturalmente, siempre va a estar en las personas adherirse o no a la propuesta que surge desde el Gobierno. Con esto hacemos un acercamiento -por eso le llamamos un puente- entre esa decisión tan compleja que es pasar a la situación de pasivo, de jubilado, generando la posibilidad de que no solo se creen los aspectos psicosociales que ya hemos mencionado anteriormente, sino que no haya un golpe tan duro desde el punto de vista de la retribución que reciban. Así lo establece el artículo: "En caso de fallecimiento o incapacidad del beneficiario, cobrarán vigencia las normas generales en materia de Seguridad Social,

considerándose configuradas, en tales casos, las causales habilitantes para el goce de los beneficios que acuerda el régimen vigente".

SEÑOR GANDINI.- Esto quiere decir que el Poder Ejecutivo no se reserva la posibilidad de negar a un funcionario acogerse a este retiro incentivado, ya sea por razones de servicio, por su especialidad o cualquier otro motivo.

SEÑOR ASTI.- Sí lo tiene y está contenido en la última frase del tercer inciso.

SEÑOR GANDINI.- Muy bien.

Cuando se refiere a que la totalidad de las retribuciones nominales se suprimirán en el Grupo 0 y se habilitarán en el Grupo 5, parecería haber una diferencia entre el 65% que pasa a cobrar y el 100% que pasa de un grupo a otro. Lo mismo sucedería con aquellos funcionarios -no deben ser muchos- que se acogen a este sistema y perciben más de $30.000, es decir, la diferencia con el tope sumada al 65%. Aquí no me cierran bien los números.

Además, deseo saber si hay una previsión presupuestal para asumir las consecuencias de este artículo. Aparentemente, el artículo en sí mismo no tiene costo; es más, podría generar hasta un excedente. Lo que sucede es que la afirmación que se acaba de hacer en cuanto a que lo que se pretende es renovar la plantilla de funcionarios, y si uno une el artículo 21 con el 10 en que por un lado se estimula el retiro de aquellas personas mayores de 58 años y, por otro, se abre la posibilidad de ingreso, uno puede concluir que la Administración va a tener una necesidad superviniente de funcionarios en determinadas áreas, que llenará con nuevos funcionarios. A los que se van, se les va a pagar durante cinco años básicamente su sueldo, pero tendrá que incorporar nuevos funcionarios. Es decir que durante un tiempo, la transición, puede llegar a tener nuevos gastos: nuevos funcionarios para sustituir a los que se fueron.

Es claro que el objetivo de esta norma no es achicar el Estado, sino renovar la plantilla. Esto tiene un costo, y no está en el planillado. ¿Hay una previsión al respecto?

SEÑOR MESA.- En este punto no hay una previsión de egresos; sí hay una previsión de ubicar en otro grupo de gastos las economías que se vayan produciendo en la medida en que la norma vaya siguiendo su proceso, que es la diferencia entre el 100% más los aportes y el 65%.

No sabemos qué tamaño va a tener este proceso porque va a depender de la voluntad de los funcionarios. A partir de ahí, junto con ese sistema de ingreso de funcionarios que prevé que cada dos vacantes ingresa uno, se irá equilibrando el tamaño de los recursos humanos de la Administración. Es un proceso.

SEÑOR ASTI.- En la comparecencia del Congreso de Intendentes, cuando ellos solicitaron que este artículo alcanzara a los funcionarios municipales, en base a alguna consulta que realicé, formulé una propuesta al respecto. Luego, en conversaciones mantenidas con el Ministerio de Economía y Finanzas y con la Oficina Nacional del Servicio Civil se entendió que esto no era posible sin un estudio más profundo, incluyendo reestructuras en los Gobiernos departamentales que no se podían imponer por vía legislativa sin un análisis previo basado en su propia autonomía.

Entonces, dejo constancia de que retiro ese aditivo propuesto en esa oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 30.

SEÑOR RUOCCO.- El artículo 30 no hace más que dar cumplimiento a un mandato contenido en la Ley N° 16.736. Voy a leer el artículo 21 de la siguiente ley: "A efectos del cumplimiento de las sentencias anulatorias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de las reparaciones reconocidas en vía administrativa o judicial, en materia de funcionarios públicos pertenecientes a los Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional, la Contaduría General de la Nación podrá habilitar el crédito correspondiente hasta la creación del cargo o función contratada en la siguiente instancia presupuestal.- Hasta tanto se disponga legislativamente la creación del cargo o función contratada, se considerará que los funcionarios alcanzados por esta norma gozan de todos los derechos inherentes al respectivo cargo o función contratada".

Es por eso que el artículo 30 establece: "Créase los siguientes cargos en los Incisos y Unidades Ejecutoras que se indican a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996". Luego se enumeran los cargos que se crean, así como los que se suprimen. Con eso se da cumplimiento a una norma votada por el Parlamento, y el Poder Ejecutivo debe propiciar su cumplimiento a través de la instancia presupuestal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la información brindada.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 21 y 1)".

——Tiene la palabra el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señora Presidenta: este es un artículo realmente importante, porque también toca temas constitucionales.

El señor Ministro de Economía y Finanzas estuvo en la Comisión en dos oportunidades. En la primera ocasión, le hicimos ver que la derogación de los artículos 602 y 604 de la Ley de Presupuesto anterior implicaba la eliminación de los topes de endeudamiento que el Parlamento debía autorizar al Poder Ejecutivo. Tal como surge con claridad de la versión taquigráfica, el señor Ministro nos dijo que en realidad esos topes no eran importantes y que lo trascendente era otro tipo de cosas. Además, dijo que la deuda pública debía manejarse profesionalmente y que él iba a constituir en el Ministerio un equipo de asesores para trabajar en el tema y resolver cuándo se emitía deuda, con qué tasas, a qué plazos y en qué mercados.

Por lo tanto, para el señor Ministro, los artículos 602 y 604 de la ley anterior, no tenían mucho sentido. Se iba a cambiar un requisito de la Constitución por una oficina especializada. Eso fue todo cuanto expresó en la primera visita.

En su segunda comparecencia, profundizamos en el asunto, y dijimos al señor Ministro de Economía y Finanzas que este no era solo un tema de conveniencia sino constitucional, y que una oficina técnica no podía sustituir el requisito constitucional que indica que es este Parlamento el que tiene que autorizar la emisión de deuda pública a pedido del Poder Ejecutivo. Dejamos constancia de que por anticipado no nos negábamos a autorizarla, pero sí queríamos saber cuánto se pretendía emitir en los plazos que fuera necesario.

En la segunda visita, el señor Ministro Astori nos dijo que las interpretaciones que se hacían antes, desde su punto de vista no eran tan importantes, y no solamente debía el Parlamento autorizar la emisión de Bonos del Tesoro y de Letras de Tesorería porque estaban al costado del endeudamiento con los organismos multilaterales de crédito de los cuales Uruguay formaba parte, sino que para él seguía vigente el artículo 606 de la ley anterior, que implicaba tomar la deuda pública en su totalidad, es decir, la deuda de Uruguay con los organismos multilaterales de crédito más todos los títulos de deuda que pudiera emitir el Gobierno. La autorización era abarcar toda la deuda al 31 de diciembre de 2004 más US$ 500:000.000.

Queremos dejar claro que al día de hoy -por falta de información nuestra, y esto no es imputable al señor Ministro- no sabemos en cuánto están esos topes. De todos modos, pretendemos dejar absolutamente claro que la Constitución establece que es este Poder Legislativo el que debe autorizar la deuda pública. Si se me permite, voy a leer el numeral 6° del artículo 85, que dice: "Autorizar, a iniciativa del Poder Ejecutivo, la Deuda Pública Nacional, consolidarla, designar sus garantías y reglamentar el crédito público, requiriéndose, en los tres primeros casos, la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara". Este es un tema realmente importante y, por lo tanto, no vamos a acompañar este artículo.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO.- Señora Presidenta: suscribo muchos de los apuntes que se han hecho -particularmente por parte del señor Diputado Delgado- y no voy a repetir argumentos. Creo que es razonable que en un tema tan sensible como este, el Parlamento tenga participación directa. Por lo tanto, pretendo incorporar un ángulo que va un poco más allá de la disposición para derogar los topes y que se inspira, en cierto modo, en los comentarios hechos por el equipo económico y, particularmente, en declaraciones del señor Ministro de Economía y Finanzas.

Se ha manejado públicamente que se ha utilizado la emisión de Letras y de Bonos -considerados como deuda soberana- para sustituir endeudamiento del llamado no soberano. Según una definición académica, es soberana aquella deuda que refiere a que está en manos del Gobierno emisor el emitir o no, y a recurrir a ese financiamiento en el momento en que le parezca conveniente. La deuda no soberana también permite recurrir a determinados niveles de financiamiento, pero queda ajustada a ciertos condicionamientos que generalmente el organismo que financia -hablo de los organismos multilaterales- reclama de aquellos Gobiernos a los cuales se les da crédito.

En principio, parecería que es muy compartible el hecho, o que por lo menos aparece como una posición que da más libertad al país decir que es preferible que maneje su financiamiento en forma independiente al programa económico. De esa manera,

no tendría la atadura de contar con un programa de compromisos con el Fondo Monetario Internacional o con el Banco Mundial, a efectos de obtener financiamiento para sustentar el funcionamiento del Estado. Por supuesto, esto tiene sus riesgos. Si fuese así, y la capacidad de financiar del Estado fuese ilimitada y no tuviese ninguna restricción, muy pocos países del mundo recurrirían a los organismos multilaterales.

Lo que sucede es que cuando se producen los vencimientos con los organismos multilaterales, generalmente se hace una renegociación del endeudamiento. Muchas veces se obtienen fondos frescos, más recursos y se modifican los plazos. Por tanto, lo que aparece al principio como algo poco deseable, porque es una deuda que condiciona el compromiso en materia de programa económico, indudablemente ofrece en el corto y en el mediano plazo mucho menos riesgo para aquel que emite la deuda. La diferencia está en que cuando Uruguay tiene problemas va a Washington, como han ido los equipos económicos de todas las Administraciones -inclusive el de esta-, para hablar con las jerarquías del Banco Mundial y del FMI, vienen las misiones, hacen el monitoreo, revisan los programas, firman las cartas de intención, y se sigue adelante. Pero eso no sucede con los tenedores de Letras o de Bonos porque, generalmente, son tenedores a título individual; muchas veces se trata de empresas o de fondos de inversión, pero muchísimas veces son individuos a título personal. Y a esos no se les puede decir: "Vamos a renegociar" porque cuando vence, vence.

Esta derogación de los topes de endeudamiento por la vía de la emisión de Letras y de Bonos está un poco inspirada en el sentido que el señor Ministro de Economía y Finanzas ha indicado que se pretende caminar. No estoy tratándolo de imprudente ni digo que el señor Ministro esté corriendo demasiado riesgo; solo escuché que se estaba procurando sustituir una deuda por la otra. Me preocuparía que el programa de sustitución de deuda fuese demasiado agresivo, sobre todo por la vulnerabilidad que tiene Uruguay, especialmente en los próximos años.

SEÑOR CUSANO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ALONSO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señora Presidenta: ya se han vertido en Sala muchísimos de los conceptos que pensaba comentar.

De todas maneras, quiero mencionar que el artículo 436 deroga los artículos 602 y 604 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001; ambas disposiciones del anterior Presupuesto topeaban el circulante de Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería en US$ 5.100:000.000 y la emisión de estas últimas en US$ 1.250:000.000. Su derogación lisa y llana supone un gravísimo inconveniente, pues habilita al Poder Ejecutivo a emitir deuda pública sin la autorización legislativa exigida por el numeral 6°) del artículo 85 de la Constitución de la República, la que requiere además la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Alonso.

SEÑOR BOTANA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ALONSO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: creemos que esta derogación implica una autorización absolutamente innecesaria para el Poder Ejecutivo, en la medida en que la Constitución de la República requiere la mayoría absoluta -es decir, cincuenta más uno- de los votantes para habilitar el límite de endeudamiento. Este Gobierno tiene esa mayoría y la pregunta que le hago es ¿qué pasa si en el futuro un Gobierno no tuviere la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea General, y se endeudara en nombre de todos los uruguayos y comprometiera su futuro?

Creo que para este Gobierno es absolutamente innecesaria y está asumiendo un riesgo para las generaciones futuras.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Varela Nestier)

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: primero que nada queremos dejar absolutamente confirmado lo que se ha dicho en Sala desde nuestra perspectiva de lo preceptivo de la aplicación del artículo 85 de la Constitución de la República en materia de endeuda-

miento. Queda claro que cualquier deuda pública asumida por fuera de lo que dispone el numeral 6°) del artículo 85 de la Constitución de la República sería transgresora del mandato constitucional explícito.

En segundo lugar, queremos manifestar que tenemos dos instancias. Voy a mocionar para que también se incorpore a la versión taquigráfica de la sesión de hoy la de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, de fecha 7 de setiembre, cuando compareció por primera vez el señor Ministro de Economía y Finanzas y su equipo, y se refirió a temas importantes sobre este punto.

En ese sentido, el señor Diputado Alonso ha expresado con claridad el tenor de aquella reunión, sobre todo, porque se marcó como estrategia la sustitución de la deuda con organismos multilaterales -que según recuerdo tienen un marco de exigencia de otra naturaleza- por la denominada deuda soberana que tiene que ver con los Bonos y las Letras de Tesorería. La tasa de interés entre una y otra es prácticamente el doble, por ser la de los organismos multilaterales casi la mitad. También es cierto que la tasa de interés que paga el rédito y el riesgo de quien invierte es mucho mayor en la deuda soberana o en particulares cuando el país no tiene deuda controlada por los organismos multilaterales de crédito. Son principios básicos de la economía en esta materia.

(Murmullos.- Campana de orden)

——El otro tema al que me voy a referir tiene relación con los artículos derogados y el vigente. De los dos artículos derogados se ha hablado con claridad; el tenor de este proyecto con respecto a los artículos 602 y 604 es muy claro en los términos que se ha leído en Sala.

Lamentablemente, lo que no puedo compartir es la interpretación del artículo 606, que no está dentro de lo derogado; por lo tanto, desde mi punto de vista, no puedo acompañar una norma de este tipo. Es verdad que el artículo 606 está vigente; dice la verdad el señor Ministro y quienes hoy sostienen la misma tesis. El artículo 606 establece que esta vigencia, que rige desde el 1° de enero de 2005, será hasta la aprobación de una nueva ley de endeudamiento. Y el Poder Ejecutivo dice claramente que se refiere al endeudamiento del sector público, tal como lo establece el título del Capítulo II, que comprende al artículo 436.

Me preocupa este criterio de interpretación de la ley, ya que se pasa por encima de lo que dice el texto para interpretar a nuestro criterio lo que debiera decir o cómo debiera interpretarse.

Cuando una ley dice que rige desde una fecha para una circunstancia concreta, cumplida esta, se extingue la vigencia de ese artículo. Repito: el artículo 606 establece que el tope de la deuda es a partir del 1° de enero de 2005 y hasta la aprobación de una nueva ley de endeudamiento; es precisamente de lo que se trata. Digo más: el señor Ministro planteó en la sesión del 7 de setiembre -para tranquilizar nuestra preocupación, compartida entre varios- que otra de las garantías era el tope del gasto del 3% al que refiere esta misma ley y que hemos tratado con anterioridad.

Por lo tanto, dejo establecidas las razones por las cuales no habré de acompañar este artículo por los riesgos que implica. Al igual que el señor Diputado Asti, mociono para que esta Cámara considere, por una razón de equilibrio y de formas, incorporar a la versión taquigráfica de esta sesión, la de la sesión del 7 de setiembre de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto cuya incorporación al Diario de Sesiones fue resuelta por la Cámara:)

"Comisión de Presupuestos, integrada
con la de Hacienda

XLVIa.LEGISLATURA
Primer Período

ACTA Nº 19

En Montevideo, siendo la hora nueve y cincuenta minutos del día siete de setiembre de dos mil cinco, se reúne la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, a efectos de determinar el régimen de trabajo para la consideración del proyecto de ley por el que se aprueba el Presupuesto Nacional correspondiente al período 2005 – 2009 (Carpeta Nº 415/2005 – Repartido 384).------------------------------

PRESIDEN: Los señores Representantes Doreen Javier Ibarra y Federico Casaretto.----------------------------

ASISTEN: El señor Representante miembro. Horacio Yanes; los integrantes, señores Representantes José Amorín, Alfredo Asti, Eduardo Brenta, José Carlos Cardoso, Roberto Conde, Jorge Gandini, Carlos González Álvarez, Gonzalo Mujica, Pablo Pérez, Iván Posada y Héctor Tajam; y la delegada de sector, señora Representante Silvana Charlone.---------------------------
CONCURREN: Los señores Representantes Pablo Abdala, Beatriz Argimón, Daniel Bianchi, Juan José Bruno, Rodolfo Caram, Alba M. Cocco Soto, David Doti Genta, Daniel García Pintos, José Carlos Mahía, José Quintín Olano Llano, Daniela Payssé, Fernando Riet, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Alberto Scavarelli, Hermes Toledo Antúnez y Jaime Mario Trobo.---
ASISTEN: El señor Senador Washington Abdala; el señor Secretario Redactor de la Cámara, doctor Marti Dalgalarrondo Añón; y los Prosecretarios, doctores Gustavo Silveira y Margarita Reyes Galván..-------------
INVITADOS: Por el Ministerio de Economía y Finanzas, señores Ministro, contador Danilo Astori, Subsecretario, economista Mario Bergara, Director de la Asesoría Macroeconómica y Financiera, economista Fernando Lorenzo Estefan, y asesor, contador Ricardo Gómez; por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señores Director, economista Carlos Viera, y Subdirector, contador Daniel Aníbal Mesa; por la Oficina Nacional del Servicio Civil, señores Director, doctor Miguel Ángel Toma Sanchis, y Subdirector, Humberto Julio Ruocco Cambón; y por la Contaduría General de la Nación, señores Contador General, contador Ariel José Rodríguez Machado, y Subcontador General, contador José María Galeano Álvez.------
ACTÚAN EN SECRETARIA: Sus titulares, señoras Adriana Tusinelli y Beatriz Méndez; y los Prosecretarios, señora Matilde Garín Montero y señor Guillermo Geronés.--
Abierto el acto, se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO

ANEXO I - RESUMENES
ANEXO II - RECURSOS
ANEXO III - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
ANEXO IV - INVERSIONES
ANEXO V - ESTRUCTURA DE CARGOS Y CONTRATOS DE FUNCIÓN PÚBLICA
ANEXO VI - PLANES ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN 2005 – 2009 Y PLANES ANUALES DE GESTIÓN – INDICADORES AÑOS 2005 Y 2006
VI.I - INCISOS 02 A 04
VI.II - INCISOS 05 A 10
VI.III - INCISOS 11 Y 12
VI.IV - INCISOS 13 A 15
VI.V - ORGANISMOS 220

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DE LOS ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

ANEXO VII - INCISO 16 - PODER JUDICIAL.
ANEXO VIII - INCISO 17 - TRIBUNAL DE CUENTAS.
ANEXO IX - INCISO 18 - CORTE ELECTORAL.
ANEXO X - INCISO 19 - TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
ANEXO XI - INCISO 25 - ANEP.
XI.I – MENSAJE DEL ORGANISMO
XI.II- CODICEN
XI.III- EDUCACIÓN PRIMARIA
XI.IV- EDUCACIÓN SECUNDARIA
XI.V – EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
XI.VI - EJERCICIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
ANEXO XII- INCISO 26 - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.
ANEXO XIII- INCISO 27 - INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR.

PLAN QUINQUENAL DE VIVIENDA 2005 – 2009

Solicitudes de audiencia:

Funcionarios Restituidos al Estado (Asunto Nº 6995)
Intergremial Universitaria (Asunto Nº 6997)
Funcionarios de carrera del Servicio Exterior (Asunto Nº 6999)
Federación Uruguaya de Magisterio – Trabajadores de Educación Primaria (Asunto Nº 7007)
Profesionales Universitarios con funciones administrativas en la Universidad de la República (Asunto Nº 7008)
Sindicato de Guardahilos de ANTEL. (Asunto Nº 7009)

CD CON LOS TOMOS I A VI
ARTICULADO DEL PODER EJECUTIVO CON DISPOSICIONES REFERIDAS
ARTICULADOS DE LOS ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220, CON DISPOSICIONES REFERIDAS.

Seguidamente, el señor Ministro de Economía y Finanzas comienza su exposición refiriéndose a los criterios en que se basó la formulación presupuestal: responsabilidad fiscal; realización de compromisos tendientes a la mejora de la gestión pública; tratamiento de economías; y transparencia en la generación y utilización de recursos públicos. Detalla también las prioridades del Presupuesto en línea con la política de gobierno: educación, salud, disponibilidad de infraestructura, seguridad pública y atención de emergencia social. Asimismo, se explican las disposiciones de los artículos 31, 32, 246, 371, 379, 384, 386 y 392.--

Se intercambian idas con los señores miembros de la Comisión , evaluándose la posibilidad de una segunda comparecencia del Equipo Económico, cuando esté más avanzado el estudio del Presupuesto.---------

Acto seguido, los señores legisladores del Partido Nacional solicitan el desglose de los artículos 230 y 231 correspondientes al Inciso 12 – Ministerio de Salud Pública, con destino a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, lo cual se vota en forma negativa (tres votos en diez).-------------------------------------

Se acuerda el desglose del Plan Quinquenal de Vivienda, para su estudio en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente.---------------------------------

Finalmente, se determina la formación de una Subcomisión para recibir a las delegaciones que soliciten audiencia, integrada por representantes de cada Partido.--

De lo actuado se toma versión taquigráfica, cuya transcripción dactilográfica consta de 63 páginas y pasa a formar parte de este documento.-----------------

A la hora catorce y treinta minutos se da por finalizada la reunión.--

Para constancia se labra la presente que una vez considerada y aprobada firman el señor Presidente y las señoras Secretarias.--

DOREEN JAVIER IBARRA
Presidente

ADRIANA TUSINELLI – BEATRIZ MÉNDEZ
Secretarias

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 50)

——La Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, da la bienvenida a todos y, especialmente al equipo económico, integrado por el señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Danilo Astori, el señor Subsecretario, economista Mario Bergara, el Director de la Asesoría Macroeconómica, economista Fernando Lorenzo, el contador Ricardo Gómez -asesor-, el Director de Planeamiento y Presupuesto, economista Carlos Viera, el Subdirector de Planeamiento y Presupuesto, contador Daniel Mesa, el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, doctor Miguel Ángel Toma, el Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil, señor Humberto Ruocco, el Contador General de la Nación, contador Ariel Rodríguez Machado y el Subcontador General de la Nación, contador José María Galeano.

El motivo de esta reunión es que el equipo económico analice el Presupuesto Nacional correspondiente al período 2005-2009.

Antes de darles la palabra queremos rogar a los señores legisladores que integran esta Comisión que, una vez que se retiren nuestros visitantes, se queden un rato para, entre otras cosas, conformar la subcomisión encargada de atender a las delegaciones el viernes y resolver el desglose del Plan Quinquenal de Vivienda, para mandarlo a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 115 del Reglamento.

Intentaremos que esta reunión sea lo más provechosa posible. Con ese fin, tal cual ha actuado en otros momentos y con el acuerdo de los señores Diputados, se dará prioridad a la lista de oradores, más allá de las preguntas puntuales que inevitablemente van a surgir.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Muchas gracias, señor Presidente.

Como en todo comienzo de análisis presupuestal, me parece que corresponde realizar una presentación general breve sobre los aspectos fundamentales que se han tomado en cuenta al elaborar este Presupuesto. A dicha presentación la vamos a dividir en dos partes. Por un lado, vamos a repasar los conceptos y los criterios fundamentales tenidos en cuenta en la elaboración presupuestal e inmediatamente vamos a compartir, con algunos números y con algunas representaciones gráficas, las evoluciones de las principales variables involucradas.

Comencemos por los conceptos señalando que entendemos que un Presupuesto no debe ser, meramente, una acumulación de autorizaciones para el gasto, sino la expresión financiera de un programa de gobierno. Así hemos tratado de elaborarlo, plasmando en un conjunto de erogaciones y de ingresos públicos el programa del actual Gobierno, que no podría ser comprendido cabalmente, si no se tomaran en

cuenta algunos rasgos fundamentales de la realidad nacional actual, y desde este punto de vista yo quisiera destacar tres.

El primer rasgo a destacar es la pesadísima deuda pública que tiene hoy el Uruguay, que es la más grande de su historia y una de las más importantes del mundo en términos relativos, lo cual condiciona fuertemente al país. Gran parte de este endeudamiento público es con organismos multilaterales de crédito con los cuales Uruguay ya ha celebrado acuerdos. Me estoy refiriendo al Fondo Monetario Internacional, al Banco Mundial y al Banco Interamericano de Desarrollo. Estos acuerdos suponen, por un lado, el cumplimiento del programa del Gobierno y, por otro, precisamente, a partir de ese programa, la satisfacción de algunas condiciones que hagan sostenible el tratamiento de ese endeudamiento.

El segundo rasgo tiene que ver con un incremento notorio de los problemas sociales, entre los que destacamos el aumento de la pobreza, la indigencia, la desigualdad y la marginación, que se puede percibir, como todos los señores legisladores seguramente comparten, a través de distintos indicadores.

El tercer rasgo tiene relación con lo que, a nuestro juicio, es el principal factor generador de problemas sociales: las dificultades en materia de empleo, que son cuantitativas y cualitativas. Las dificultades cuantitativas refieren, por supuesto, a la insuficiencia de la cantidad de puestos de trabajo que ha venido generando el Uruguay con relación a la oferta, mientras que las dificultades cualitativas tienen que ver con la baja calidad del empleo, a su vez, por diversos motivos: su precariedad, su asociación con el subempleo, la subocupación y, al mismo tiempo, con un nivel de retribuciones que en promedio ha sido notoriamente insuficiente.

En estas circunstancias, creemos que una prioridad fundamental del Uruguay -diría excluyente- es encarar, lo antes posible, la reversión de este mecanismo generador de pobreza y desigualdad; y nuevamente me refiero a los problemas relacionados con el trabajo. Para lograrlo no hay otro camino que el de incrementar sustancialmente la inversión productiva, la privada y la pública, la nacional y la del exterior, que exige un escenario de confianza y de estabilidad.

Precisamente, la principal obligación de este Presupuesto, en consonancia con un Programa que procura aumentar sustancialmente la inversión para generar más y mejor empleo, es la de hacer una contribución fundamental a la confianza y la estabilidad del país. Esto se va a lograr de muchas maneras, en particular, asegurando coherencia entre el Presupuesto Nacional y el Programa Financiero del Gobierno. No puede haber contradicciones entre una cosa y la otra; y en este Presupuesto, precisamente, no hay contradicción con el Programa Financiero del Uruguay.

Ante todo, ese Programa Financiero tiene que ver con el resultado de las cuentas públicas, que podemos medir de dos maneras asociadas entre sí: por un lado, por el resultado primario, a través del superávit que está proyectando el Programa en el Presupuesto y, por otro, sobre la base del déficit fiscal consolidado, que también se ha programado y con el cual es compatible el Presupuesto que estamos presentando.

Desde el punto de vista del resultado primario, la meta es que Uruguay cierre el 2005 con 3,5% de superávit, que el próximo año alcance el 3,7%, y que durante el resto del Programa sea del 4% respecto al producto bruto interno. En cuanto al déficit global consolidado, la meta es llegar a 0,4% respecto al producto al final del período.

Este es un Presupuesto con prioridades, que están en línea con el contenido del Programa de Gobierno, y sobre la base de esa necesidad urgente y excluyente que señalaba recién -es decir, el incremento de la inversión productiva-, las actividades priorizadas son las que refieren a la educación, la salud, la disponibilidad de infraestructura -elemento crucial para el escenario de inversión- y la seguridad pública -como tantas veces se ha planteado-, sin olvidarnos de esa urgencia que ya estamos atendiendo, particularmente en los dos primeros años del Programa y del Presupuesto, es decir, el Plan de Emergencia, que los señores Diputados conocen bien.

Definidas estas prioridades -que después vamos a ver en términos de números y de evolución de variables-, quiero compartir los cuatro criterios fundamentales que se han tomado en cuenta para elaborar el Presupuesto. El primero es el criterio de responsabilidad fiscal, que se basa en la necesidad que ya definí en materia de coherencia entre el Presupuesto y el Programa Financiero del Gobierno. Se fundamenta en la regla fiscal que los señores Diputados habrán apreciado en el articulado; una regla fiscal que limita la evolución del gasto público durante los próximos años y la vincula, por cierto, a la evolución fundamental del producto bruto interno. Esto supone una suerte de pacto o de acuerdo entre dos partes: por un lado, la que tiene que ver con la ejecución del Programa, esto es, las autoridades de las Unidades Ejecutoras y, por otro, la responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene la obligación de

financiar todo lo que aquí se está presupuestando. A eso llamamos responsabilidad fiscal.

El segundo criterio, muy asociado al primero en la medida en que caminan juntos o no funcionan correctamente, es el de compromisos de gestión. A partir de ese Presupuesto nosotros queremos ir avanzando hacia la realización de compromisos de gestión que aseguren niveles de eficiencia en el desarrollo de las actividades programadas y presupuestadas. En algunos casos ya lo estuvimos poniendo en práctica desde antes del Presupuesto; por ejemplo, los criterios de desempeño que hemos incluido en la reforma de la Dirección General Impositiva, que ya están en funcionamiento. A partir de este Presupuesto queremos empezar a generalizar los compromisos de gestión.

El tercer criterio es una actitud de estímulo, de premio al ahorro constructivo, no al atesoramiento de recursos ociosos; un premio a la utilización eficiente de recursos que no se gastan con urgencias que conducen a malos resultados, sino que se cuidan para gastarlos mejor, con el destino adecuado y en el momento apropiado. Por eso vamos a modificar el régimen de economías que ha sido tradicional en el país y vamos a respetar la posibilidad de utilizar los recursos así acumulados en destinos de inversión y capacitación de funcionarios, sin que sean absorbidos por la Tesorería. Nos parece que de esa manera todos vamos a utilizar con mayor eficiencia los recursos nacionales.

Finalmente, llamamos transparencia al cuarto criterio porque queremos, aunque sea gradualmente, comenzar a reducir las opacidades que siempre han caracterizado a la gestión pública y al Presupuesto. Lo vamos hacer, por ejemplo, a través de la eliminación progresiva de las rentas afectadas, que en muchos casos establecen la dedicación de algunas recaudaciones tributarias al financiamiento de ciertos gastos, ocultando -sin quererlo, por cierto- la recaudación de los recursos y el volumen del gasto que se realiza. Preferimos ir centralizando -reitero- gradualmente la absorción de recursos en la Tesorería General de la Nación, y que sea esta la que, explícita y claramente, permita saber al país cuánto está gastando en cada destino.

Naturalmente, la disponibilidad de más y mejor información para todos los habitantes de la República, en particular en materia presupuestal y de gasto público, es un componente fundamental del criterio de transparencia con el que hemos elaborado este Presupuesto y con el que nos proponemos ejecutarlo.

En forma muy breve y conceptual, quisiera compartir con ustedes algunas características de la evolución de variables importantes.

En principio, hemos sido prudentes al proyectar la evolución del producto bruto interno. Prudentes quiere decir que preferimos pecar de conservadores y estar seguros de que, salvo la incidencia de factores no controlables -que siempre pueden operar-, estaremos en condiciones de lograr las metas que estamos proyectando. Ustedes habrán visto que en este Presupuesto proyectamos un crecimiento del producto cercano al 20% acumulado en términos reales durante el período. En cuanto al gasto total y sus componentes, proyectamos un incremento de aproximadamente 17% en términos ponderados.

Recordemos que el Presupuesto tiene dos grandes bloques de gastos. Por un lado, está el que corresponde a sueldos, gastos e inversiones; no es el mayor y al día de hoy representa alrededor del 48% del gasto total. Por otro, está el bloque compuesto por intereses de la deuda pública, transferencias a la seguridad social y transferencias a los gobiernos departamentales; es el mayor y actualmente representa casi el 52% del Presupuesto. Mientras que para el primer bloque estamos previendo un crecimiento de entre 28% y 30% en términos reales, para el segundo proyectamos un crecimiento de un 6% en términos reales. De esto surge un promedio ponderado para el gasto total cercano al 17%, que está en línea con la evolución del producto bruto interno que acabo de señalar.

En materia de recursos -también están en línea con estas evoluciones-, debemos decir que no habrá incremento significativo de la presión fiscal por la vía de nuevos impuestos o del aumento de los existentes. Reitero: no habrá aumento de la presión fiscal. Sí habrá aumento de la recaudación, que estará muy asociado a una reforma que ya está en marcha, la de la Dirección General Impositiva; a una reforma que todavía no hemos comenzado y que oportunamente llegará a este Parlamento por vía especializada, la de la Dirección Nacional de Aduanas, y a la coordinación -que ya está operando y con resultados bastante positivos y auspiciosos- entre todas las oficinas recaudadoras del Estado, básicamente entre la Dirección General Impositiva, la Dirección Nacional de Aduanas, el Banco de Previsión Social y las Inspecciones Generales de Trabajo. Quiero decirles que en estas cuatro oficinas la recaudación ya ha aumentado. Naturalmente, la mejor labor de asociación y coordinación entre ellas redundará en un mejoramiento de la recaudación.

Brevemente, voy a hacer algunas apreciaciones específicas. Como ya dije, la reforma de la Dirección Nacional de Aduanas será presentada en una legislación especial que oportunamente llegará al Parlamento. Lo mismo ocurrirá con la reforma tributaria; ya hemos hecho este anuncio en esta Comisión. La reforma tributaria terminará de ser elaborada antes de fin de año y se enviará al Parlamento al comienzo del próximo período legislativo. Las reformas fundamentales en el terreno de los recursos humanos también van a ser objeto de una legislación especializada, que seguramente vendrá con la Rendición de Cuentas del año que viene. Es tanto lo que hay que hacer que en este Presupuesto preferimos no incluirla, para analizarla como se debe. Tenemos una situación muy caótica en materia de recursos humanos desde todos los puntos de vista posibles. En la medida de lo posible, hemos tratado de que en este Presupuesto haya esencialmente normas de carácter presupuestal; ustedes lo habrán podido apreciar.

Además, vamos a trabajar con una concepción de las Rendiciones de Cuentas que las enfoquen como instancias presupuestales capaces de permitirnos corregir errores -que siempre se cometen- y de llenar vacíos. No queremos convertir el régimen de presupuesto quinquenal en un régimen de presupuesto anual. No es nuestra intención hacerlo; no vamos a abrir todos los años una nueva discusión presupuestal. Pero tampoco queremos adoptar el criterio restrictivo de no discutir nada en oportunidad de presentar una Rendición de Cuentas. Vamos a manejarnos con una postura equilibrada, que permita al Poder Ejecutivo y al Parlamento -protagonistas fundamentales de este desarrollo- enmendar cosas que se han hecho mal o que no se han tenido en cuenta, llenar vacíos y corregir contradicciones, aspectos que siempre surgen en una materia tan complicada.

A continuación pasaremos a la segunda parte de esta presentación y nos referiremos a algunos números y evoluciones fundamentales a través de una presentación gráfica. Para ello, solicito se le ceda la palabra el economista Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Hemos entendido conveniente y oportuno agregar a los conceptos que el señor Ministro acaba de expresar acerca de la estructura y la lógica con la que fue elaborado el Presupuesto Nacional, algunos elementos cuantitativos que, en adición al contenido de la exposición de motivos que forma parte del proyecto, creemos que pueden ayudar a hacer una lectura profunda y acabada de lo que a través de este proyecto se pretende incorporar como lineamientos generales para el desempeño y la conducta financiera del Estado durante los próximos años.

El primer gráfico que mostramos pretende dar una visión resumida e inicial acerca del destino que este Presupuesto prevé en materia de recursos presupuestales adicionales que a lo largo del quinquenio irán llegando a los distintos capítulos del gasto y a los distintos Incisos. Este gráfico pretende aportar una idea cabal acerca del papel que tiene, fundamentalmente, el incremento en el gasto de educación en el total de recursos presupuestales adicionales que se prevén en el período. El 42% del total de los recursos adicionales que son asignados a través de este proyecto de ley de Presupuestos tienen como destino los organismos de la educación.

En segundo lugar -y en orden decreciente de importancia-, en la Administración Central el componente de remuneraciones representa el 23% de los recursos adicionales previstos en el Presupuesto. Este 23% esencialmente es la recuperación que se prevé a lo largo del período de la drástica caída del salario real ocurrida en los años anteriores. Por lo tanto, este 23% es un componente del Presupuesto Nacional que, gradualmente, intentará recuperar niveles de remuneración que resultarán fundamentales para el sostenimiento de la Administración, la provisión de bienes públicos y, básicamente, los incentivos que los recursos humanos del Estado necesariamente deben tener para llevar adelante las funciones que desempeñan.

En tercer lugar, las inversiones, que han sido una importante prioridad en el diseño del Presupuesto, reciben un 17% del total de los recursos adicionales. Cabe aclarar que se trata de inversiones de la Administración Central, ya que las partidas correspondientes a la educación contemplan incrementos adicionales en la inversión. Ese 17% está representando las inversiones realizadas por organismos que no pertenecen a la educación.

En cuarto término, el 10% de los incrementos de los recursos adicionales previstos en el Presupuesto corresponden a gastos de funcionamiento de la Administración Central. El 8% completa el total de recursos previstos que será ejecutado como recursos adicionales de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución que no son los educativos.

Esta visión sintética trata de dar una idea acerca de cómo en el diseño del Presupuesto encuentran su lugar distintos componentes del gasto público, lo cual es esencial para tener una visión inicial sobre cómo

ha sido estructurado y diseñado el Presupuesto Nacional.

El segundo gráfico pretende expresar de la manera más nítida posible dos elementos. En primer lugar, el abultado endeudamiento que el país tiene, lo cual es bien conocido por todos los señores legisladores. El crecimiento registrado en el endeudamiento es muy importante, puesto que pasamos de niveles de deuda, previos al año 2002, del orden de US$ 8.000:000.000 para trepar a niveles que actualmente se sitúan por encima de los US$ 12.000:000.000.

Esta es la deuda bruta del sector público no financiero, y el Presupuesto está diseñado a la luz de las restricciones que impone este abultado endeudamiento. Uno de los criterios fundamentales en el diseño del Presupuesto fue que la deuda debía perder el carácter explosivo; debía pasar a ser un elemento de extremo cuidado en el diseño del programa financiero y del programa de Gobierno.

Como se advertirá, a lo largo de los cinco años del período de Gobierno se prevé una deuda pública que efectivamente pierde el carácter explosivo que parecía registrarse en el período anterior y se estabiliza en niveles que son muy elevados, que implican esfuerzos muy importantes para el país, pero en la programación que va adjunta al Presupuesto Nacional está perfectamente manejado y contemplado el esfuerzo que la sociedad debe realizar para hacer frente a este endeudamiento que durante muchos años constituirá una de las restricciones más importantes a enfrentar.

El gráfico siguiente, deuda bruta del sector público, pretende hacer una lectura distinta del esfuerzo fiscal que implica el hecho de hacer frente a la deuda pública. Lo que en él se expresa es un porcentaje; los mismos números que estaban contenidos en el gráfico anterior, ahora aparecen expresados como porcentaje del producto interno bruto del país. Esta medida permite hacer una lectura más profunda del esfuerzo que representa este pesado endeudamiento sobre las finanzas públicas y básicamente el esfuerzo que toda la comunidad debe hacer para salir adelante de esta situación generada a partir del año 2002.

Este gráfico muestra claramente que durante el año 2002 la deuda uruguaya trepa hacia niveles superiores a 100% del producto, niveles elevadísimos en la comparación internacional e histórica. A lo largo de todo el período de Gobierno este endeudamiento se va reduciendo gradual y continuamente. Llamaría la atención sobre ambos elementos. Es gradual porque de ninguna manera se puede provocar una reducción drástica del endeudamiento, puesto que su perfil, sus características y su magnitud impiden que el proceso sea más acelerado de lo que está previsto, y se muestra en el gráfico. Asimismo, decimos que la reducción es continua a lo largo del período. El esfuerzo fiscal consistente con la reducción del ratio de deuda producto al PIB es continuo y sostenido durante todo el período.

Por último, quiero llamar la atención con respecto a que el pico está situado en el año 2004. Ya este año estamos reduciendo la proporción del endeudamiento con relación al PIB y a lo largo de todo el período de Gobierno, consistente y sistemáticamente, se dará el abatimiento de este ratio, que es parte esencial de la programación fiscal que se adjunta a este Presupuesto.

El otro elemento sobre el que queríamos llamar la atención tiene que ver con que el Presupuesto pretende ser un puntal que asegure el crecimiento y, al mismo tiempo, tener en cuenta el crecimiento de la actividad económica como elemento central en la generación de recursos adicionales previstos en la ley.

En este gráfico se puede observar que durante todo el período las previsiones de crecimiento hacen que ya este año, o quizás sobre principios del próximo, hayamos superado lo peor de la crisis y estemos recuperando los niveles de actividad previos al inicio de la fase recesiva que tuvimos durante los últimos años. Insisto: la continuidad y la estabilidad del crecimiento son rasgos que se han utilizado para el diseño del Presupuesto, pero el propio Presupuesto pretende asegurar que ese crecimiento sea posible y que la estabilidad económica que está detrás y respaldando este plan fiscal permita que ese crecimiento se pueda alcanzar.

Como bien refería el señor Ministro, es probable que ocurra el crecimiento previsto, y si de algo hemos pecado es de conservadores y de cautos a la hora de hacer proyecciones sobre la evolución del nivel de actividad.

El cuadro que mostramos ahora trata de dar una visión simple y lo más sintética posible acerca de cómo se compone el resultado fiscal a lo largo de los cinco años de Gobierno que contempla este Presupuesto.

Quiero llamar la atención sobre la primera línea. Este Presupuesto ha sido diseñado explícitamente para generar resultados primarios, resultados que surgen de la diferencia entre los ingresos del sector público y los gastos totales, excluidos los intereses, que en el año 2005 representan el 3,5 del producto

interno bruto, 3,7 en el año 2006, y a partir de esa fecha cuatro puntos de producto. En la primera línea está expresado sintéticamente el esfuerzo de consolidación fiscal pendiente de realización y que se complementará en los dos primeros años de Administración. También llamo la atención sobre el peso que tienen los intereses en el Presupuesto Nacional, en la estructura del gasto público. Claramente, una deuda abultada como la que tiene Uruguay implica una carga de intereses considerable, muy superior a la que históricamente el país ha tenido que destinar al pago de intereses de su deuda pública.

No obstante el elevado endeudamiento y la carga financiera que implica ese endeudamiento, prevemos que este Presupuesto permitirá una reducción de la carga de intereses con relación al producto interior bruto a lo largo de todo el período de Gobierno. Cuando se recibió la Administración, la carga de intereses representaba algo más del 5% del producto; este año tendremos una carga de intereses del 4,8%, y esperamos que en el año 2009 la carga de intereses represente el 4,4% del producto.

La última línea del gráfico resume en forma acabada cuál es el plan fiscal, la programación financiera que está por detrás de este Presupuesto. Es una programación que está hecha para conseguir la consolidación fiscal, para reducir sistemáticamente el déficit público y para alcanzar, mediante el abatimiento del déficit público, un clima económico y de negocios considerablemente mejor y que sea facilitador del crecimiento económico en el futuro.

En el gráfico que se muestra a continuación se pretende trasmitir una visión de lo que representan los resultados fiscales que estamos previendo -el resultado primario y el consolidado- en la historia económica reciente del país. En primer lugar, el gráfico ilustra el esfuerzo que tiene que realizar el país -y lo va a realizar- para conseguir resultados primarios; no se ha tenido muchos ejemplos de ellos en la historia macroeconómica del país. En segundo término, se muestra un resultado fiscal consolidado, que sin duda no tiene ningún precedente en la historia macroeconómica del país.

El señor Ministro me pide que aclare que lo que figura en color verde claro en la gráfica corresponde al resultado primario y lo que figura en rojo es el resultado consolidado. El resultado primario se estabiliza en niveles del 4% del producto, mientras que el resultado consolidado sistemáticamente se reduce hasta alcanzar un equilibrio de las finanzas públicas que sea compatible con el mantenimiento de los compromisos asumidos y asegurar un clima en el que la inversión y el crecimiento sean posibles.

Quiero llamar la atención sobre el hecho de que la lectura de lo que en el gráfico está expresado en rojo, referida a la situación del resultado fiscal en el año 2009, no tiene punto de comparación con ningún dato anterior en esta gráfica, porque para comparar los datos del resultado fiscal es decididamente fundamental tener en cuenta el esfuerzo primario que es necesario realizar hacia el año 2009. El resultado fiscal que se conseguirá en el año 2009, a partir de la programación que se incluye en este Presupuesto prevé el mantenimiento del resultado primario y una consolidación fiscal en paralelo.

Hay un elemento adicional que queremos destacar. Se está mostrando un gráfico en el que nuevamente las barras representan el superávit primario expresado como porcentaje del PIB -los señores Diputados tienen ese porcentaje expresado sobre la derecha-; como advertirán, el resultado primario se sitúa en torno al 4%. Con este gráfico se pretende representar, en el otro eje, a los egresos y los ingresos primarios del sector público no financiero.

Este gráfico permite claramente ubicar de dónde surge la consolidación de ese resultado primario: surge claramente de unos ingresos que a lo largo del período y sistemáticamente se sitúan por encima de los egresos. Además, sirve para tener una primera visión respecto a que este Presupuesto contempla solo los incrementos de los ingresos que estén asociados -como bien dijo el señor Ministro- a mejoras en la eficiencia y en la recaudación, y no a otros mecanismos de ajuste que, en cualquier caso, habrían sido necesarios para financiar un superávit primario, si no se hubiera optado por las medidas que se adoptaron en este Presupuesto.

El siguiente gráfico es aún más ilustrativo sobre qué implica este Presupuesto en materia de gasto público. Este es un Presupuesto en el que, como muestra la línea superior, que representa los egresos totales del sector público, estos egresos se mantienen como proporción del PIB prácticamente constantes a lo largo del período. Probablemente, esta es la medida más adecuada del esfuerzo que la sociedad tiene que hacer en materia de recaudación para financiar la totalidad del gasto público. Sin embargo, esa estabilidad en los egresos es combinada en este Presupuesto con una recuperación a lo largo del período en los egresos primarios del Estado; esto es, los egresos, deducido el pago de intereses.

Por lo tanto, el Presupuesto es una oportunidad para la consolidación fiscal y también para abrir paso a incrementos de los gastos que sean financiables, compatibles con la consolidación fiscal y, lo que es más importante, que permitan recuperar la capacidad del sector público de generar bienes públicos, que son esenciales para la estabilidad y para el crecimiento de nuestra economía.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Quiero poner el acento en uno de los puntos que mencionó el economista Fernando Lorenzo, con relación a un aspecto que planteé anteriormente.

En este gráfico se advierten claramente los diferentes comportamientos de los dos grandes bloques presupuestales. El gasto de uno crece mucho menos que el gasto del otro. El que crece más es el que debe crecer más. El promedio ponderado, como verán en la evolución que está en la parte superior del gráfico, está absolutamente en línea con la evolución del producto y, de alguna manera, se mantiene dentro de límites totalmente compatibles con la evolución del producto. En cambio, la línea inferior muestra que en el bloque sustancial del Presupuesto en materia de prioridades del país, tiene un ritmo de crecimiento claramente diferente.

SEÑOR LORENZO.- Llamo la atención de los señores Diputados sobre un dato adicional. Expresado como porcentaje del PIB, el gasto proyectado en este período es considerablemente inferior al del período anterior y aun a períodos previos a la etapa recesiva que el país vivió desde fines de los años noventa. Este es un dato relevante a los efectos de hacer una lectura seria y cuidadosa de lo que las cifras que están presentadas en este Presupuesto implican en materia de esfuerzo del gasto público y de su financiamiento.

Este nuevo gráfico trata de dar una visión final sintética de los elementos que acabamos de presentar y tiene que ver con el hecho de cómo se construye en la lógica de elaboración del Presupuesto la información que presentamos anteriormente. Básicamente, este Presupuesto prevé un aumento de los egresos primarios, pero sobre la base de economías en lo que se refiere al pago de intereses. Este es un Presupuesto que no prevé un aumento global del gasto público, sino que aprovecha una mejor gestión financiera y el crecimiento de la economía, que permite economizar y ahorrar recursos que, de otro modo, estarían destinados al pago de intereses, para poder financiar los componentes más importantes del gasto público que están contenidos en el Presupuesto Nacional.

El gráfico que ahora estamos viendo pretende dar una lectura de cuál era la situación de partida con la que nos encontramos para la elaboración del Presupuesto. También pretende aportar una información somera y rápida acerca de cuál es la composición del gasto público en el año 2004, en términos de intereses, gastos de Previsión Social, remuneraciones, transferencias, inversión y gastos no personales. Si bien este gráfico sirve como telón de fondo para lo que fue el proceso de elaboración del Presupuesto, ilustra en sí mismo las rigideces y las dificultades que se encontraron para realizar la programación fiscal que respalda este Presupuesto.

El gasto público uruguayo, en las erogaciones de la Previsión Social, en el pago de intereses y en el rubro de remuneraciones, abarca prácticamente tres cuartas partes de los recursos fiscales del país. Este es un dato de la realidad y eso condiciona y limita enormemente las posibilidades para pensar en otro tipo de asignaciones y para realizar una revisión mucho más importante de la estructura del gasto público uruguayo. A pesar de estas restricciones, todo lo que incluimos en este Presupuesto implica cambios drásticos en lo que refiere a la orientación del gasto en cuanto a prioridades y destinos fundamentales.

Este otro gráfico pretende aportar información sobre qué es lo que está contemplado en la elaboración del Presupuesto respecto a las remuneraciones reales de los funcionarios del Gobierno Central. En verde se muestra el comportamiento reciente y posterior a la crisis de los salarios reales. Como verán, ya en 2005 se produce una recuperación de los niveles salariales de los funcionarios de la Administración Central. A lo largo de todo el período se prevé una recuperación del salario y, si se incluyera el año 2010, al final del período de Gobierno, sobre el primer trimestre de dicho año, se recuperarían los niveles salariales previos a la crisis. Este es un Presupuesto que contempla en su elaboración la recuperación de estos niveles salariales. Claramente, en el Presupuesto y en las partidas salariales, el criterio de prioridad fue orientador en el diseño del Presupuesto. Pueden apreciar que la línea amarilla que representa las remuneraciones de la ANEP y de la Universidad de la República, crecen considerablemente por encima del promedio. Esto hace que el Presupuesto no solo consolide la recuperación salarial -restableciendo de algún modo los niveles salariales previos a la crisis- sino que, y fundamentalmente, el criterio de prioridad alcanza también a las remuneraciones. Es impensa-

ble una materialización de la prioridad en los capítulos educativos sin contemplar recuperaciones en las remuneraciones.

El señor Ministro me pide que aclare las tres líneas que aparecen en la gráfica. La línea verde representa la pauta de recuperación salarial acordada con los sindicatos de la Administración Pública; la línea amarilla representa la evolución del salario de la ANEP y de la Universidad de la República y la línea del medio es el promedio de estos dos guarismos, como síntesis de la evolución salarial a lo largo del período.

El Presupuesto no puede ser entendido en su cabalidad si no se tiene en cuenta que el nivel de inversión con el que se encuentra esta Administración en materia de inversión del sector público se ubica en mínimos históricos. Los niveles de inversión en el Gobierno Central se habían reducido drásticamente como resultado de los ajustes fiscales practicados en años anteriores y la recuperación de los niveles de inversión en el sector público fue un elemento esencial en el diseño del Presupuesto, no simplemente porque consistiera en restablecer ninguna cifra o guarismo anterior en materia de desempeño de inversiones, sino porque en la recuperación de estos niveles de inversión es donde se jugaba buena parte de la previsión de bienes públicos y buena parte de las condiciones para que la economía pueda crecer en el futuro. La recuperación en los niveles de inversión fue un elemento esencial en el diseño del Presupuesto. De todos modos, esta recuperación es mucho menos importante que la que necesitaríamos. Estos son los primeros pasos en materia de recuperación de los niveles de inversión del sector público en su conjunto, y aquí estamos refiriendo exclusivamente a los niveles de inversión del Gobierno Central. También el esfuerzo de inversión en las empresas públicas a lo largo del período será sustantivo y considerablemente superior al de los últimos años.

Este nuevo gráfico pretende sintetizar la evolución del gasto total en remuneraciones, gastos de funcionamiento e inversiones en términos reales a lo largo del quinquenio. Quiero llamar la atención respecto a que este gasto, compatible con las restricciones fiscales y con la evolución del producto, se incrementa sistemáticamente para recuperar niveles que son imprescindibles para el normal funcionamiento de la economía y de las instituciones fundamentales de nuestra sociedad.

El siguiente gráfico pretende dar una visión sintética sobre la comparación de los incrementos de partidas correspondientes a remuneraciones, gastos de funcionamiento e inversión entre la Administración Central y los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución. Puede apreciarse que el Presupuesto prevé incrementos en todas las partidas. En particular, quisiera llamar la atención respecto a que el incremento que se produce en la inversión es compatible con las prioridades fijadas para la elaboración del Presupuesto; la inversión crece prácticamente un 50% a lo largo del período en el conjunto de la Administración. Por supuesto que ese porcentaje es imprescindible para el sostenimiento de los niveles de crecimiento que el país necesita asegurar en el futuro. En rojo aparecen los mismos porcentajes de incremento correspondientes a los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución. Quiero destacar que, sistemáticamente, en cada uno de estos capítulos -remuneraciones, gastos de funcionamiento e inversiones- los incrementos que se producen en los organismos comprendidos en el artículo 220 son considerablemente superiores a los que ocurren en la Administración Central. Esto es compatible con las prioridades y también con el esfuerzo que debe hacer la sociedad para sostener instituciones fundamentales que hacen a la estabilidad y al crecimiento de nuestro país.

Sintéticamente, este gráfico pretende expresar cómo son ocupados los espacios fiscales que se generan a lo largo del período por distintos componentes del gasto. En amarillo aparecen las partidas correspondientes al Plan de Emergencia. Este Plan ocupa una parte muy importante del esfuerzo financiero que el Gobierno prevé hacer durante los dos primeros años de gestión, pero es su extinción la que abre un espacio para un incremento del gasto, fundamentalmente en dos capítulos. A partir del año 2007, la inversión cobra mayor importancia y el gasto dedicado a los organismos de la educación pública adquiere más vigor y se incrementa de manera más importante. Este Presupuesto no incrementa la carga referida a gastos de funcionamiento ni a salarios. La prioridad está clara: el Presupuesto fue diseñado para apuntalar la inversión y para priorizar la educación.

Esta nueva gráfica es especialmente importante para fijar la idea sobre dónde han estado las prioridades en materia de gastos. Claramente, lo que ilustra este gráfico es que la prioridad en la educación, expresada esta como la participación de los gastos correspondientes a la ANEP y a la Universidad de la República, se incrementa en forma considerable en el período. Este gráfico compara lo que este Presupuesto prevé y contempla el incremento de recursos

para la educación, de acuerdo con lo ocurrido en el Presupuesto de 2000-2004. La simple observación de este gráfico y la comparación ilustra claramente la prioridad que el gasto educativo ha tenido en la elaboración de este Presupuesto Nacional. Si esta comparación que estamos haciendo con el Presupuesto anterior, la hiciéramos con cualquier otro sobre los que tenemos información comparable en el pasado, veríamos que no tiene precedentes en la historia del país en cuanto al incremento del gasto educativo, a la inversión en educación, y está acorde con las necesidades que se requieren para sostener los niveles de crecimiento en el futuro.

Ese último gráfico trata de hacer una segunda lectura de los incrementos de recursos presupuestales y su destino en la elaboración del Presupuesto, y viene a completar lo que fue un primer gráfico similar a este, que trata de expresar claramente que el gasto en educación, en salud pública, en infraestructura y en seguridad ciudadana -que básicamente fueron los priorizados-, absorbe las tres cuartas partes de los recursos adicionales del Presupuesto. A nuestro entender, esta es la expresión clara y contundente de cuál fue la orientación en materia de prioridades y cuáles han sido las opciones fijadas en la elaboración de este Presupuesto.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Hemos terminado la presentación y estamos a la orden para tratar los temas que los integrantes de la Comisión entiendan pertinentes.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Quisiéramos hacer una consideración general respecto a la mecánica de trabajo que vamos a aplicar en estos treinta y ocho días que faltan para la aprobación del Presupuesto en la Cámara de Diputados. Obviamente, también vamos a formular una consideración de tipo político, sobre la que quisiéramos conocer la opinión del señor Ministro.

Hace instantes el señor Ministro dijo y el Poder Ejecutivo afirmó que el Parlamento es protagonista fundamental en esta instancia presupuestaria, por lo que quisiéramos saber qué capacidad tenemos en este debate de introducir modificaciones a este documento presupuestal. A este documento que el Gobierno ha presentado, y que va a cumplir un recorrido de cuarenta y cinco días en esta Cámara, ¿se le van a poder introducir modificaciones o el Gobierno no está dispuesto a eso? Es decir, ¿es un documento abierto, no solo para discutirlo o leerlo sino también para introducirle modificaciones, o es un documento cerrado porque esa es la interpretación definitiva que el Gobierno ha hecho?

Por otra parte, quisiéramos mencionar algunos aspectos puntuales del análisis que se nos ha presentado esta mañana y formular algunas reflexiones sobre el Presupuesto en general.

La primera de ellas tiene que ver -esta es una valoración política sobre la que podemos tener diferencias de criterio- con que nos hemos encontrado con un Presupuesto que no modifica sustancialmente la estructura del Estado; no es un Presupuesto transformador que recoja grandes cambios, como sí se ha anunciado a lo largo de mucho tiempo. Recordemos que, por ejemplo, a este proyecto se le llamó en algún momento "el documento estratégico global del Estado"; una definición de esas características implicaba una expectativa enorme respecto a los cambios, que desde nuestro punto de vista no encontramos en este documento. Sí hay una modificación estructural en el área del Ministerio de Salud Pública al sistema de salud que tiene el país. Quisiéramos tener un debate especializado sobre el tema -no solo desde el punto de vista presupuestario- en nuestra Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, en tanto se introduce un cambio estructural importante, aunque de cualquier manera está atado a la reforma tributaria.

También hay algunas cuestiones que nos llaman la atención. El tan discutido asunto de los últimos quince días -que ha generado lo que todos sabemos en materia política-, respecto a que este Presupuesto prevé destinar a la educación el 4,5% del PBI y que ha sido refrendado aquí por el señor Ministro y el economista Lorenzo, cuesta demostrarlo. Reconozco que no somos especialistas en economía, pero cuesta identificar, verificar claramente ese dato que permita afirmar que el Presupuesto fue hecho bajo un parámetro o una línea maestra que permitiera destinar un 4,5% del PBI para la educación. Al respecto, lo único que encontramos fue el artículo 386 en "Disposiciones Varias" y es una enunciación de tipo programático. Según nuestra interpretación, se busca, se pretende alcanzar ese porcentaje, y valoramos muy positivamente que el Gobierno quiera llegar a esos números y quiera destinar ese peso presupuestario a la educación, pero no podemos verificar en el proyecto de Presupuesto que este haya sido construido a la luz de que hay un 4,5% del PBI para la educación.

Por otra parte, hay aspectos que nos llaman la atención, básicamente porque la fuerza política, el partido que gobierna, durante mucho tiempo en el pasado habló de las previsiones anticíclicas, de las re-

servas para evitar los problemas de los que nunca estamos ajenos y que eventualmente puedan generarse. ¿Se elaboró este proyecto teniendo en cuenta una consideración de esa naturaleza? ¿Hubo alguna idea para dar un blindaje -para utilizar un término moderno al aparato del Estado cuando se formuló el Presupuesto? No logramos entender si eso pasó.

Quisiéramos hacer otra consideración de carácter puntual, pero no menos relevante. Nos llama la atención que en uno de los cuadros del escenario macro económico que figura en el documento presupuestario, se establezca: "Sector Externo (variación en dólares).- Exportaciones de bienes (FOB).- Importaciones de bienes (CIF) s/petróleo". ¿No se hicieron las estimaciones de la compra de petróleo? Para cualquier ciudadano esa es una consideración muy relevante.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- ¿Podría repetir a qué cuadro se refiere?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Estoy refiriéndome a un cuadro que aparece en la página 8 de la exposición de motivos del proyecto.

Me llamó mucho la atención que en las importaciones de bienes se establezca "sin petróleo". ¿Cuál es la consideración que el Gobierno hace respecto a las importaciones de bienes, teniendo en cuenta la importación de un bien tan importante, de peso tan específico en las importaciones del Uruguay y tan relevante en materia de precio? Tengo en mi poder algunos documentos y veo que todas las previsiones internacionales hacen referencia a que el precio del crudo seguirá subiendo. ¿Qué previsión consideró el Gobierno para la compra? ¿Hay alguna otra cuestión vinculada a esto que permita hacer previsiones mucho más optimistas respecto a la compra de este bien que, se supone, es bastante importante en los compromisos del Estado?

No quiero monopolizar la palabra porque sé que hay otros compañeros que tienen algunas otras consideraciones que formular. Estos son mis planteos, a cuenta de más en el futuro.

Por otra parte, me gustaría que se nos hiciera llegar el material presentado por el economista Lorenzo.

SEÑOR PRESIDENTE.- El economista Lorenzo ya nos hizo llegar el disquete. Se está procesando para que todos los integrantes de la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, cuenten con esa información, así como alguna otra legisladora o algún otro legislador que así lo deseen.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Voy a contestar en orden las preguntas que formulara el señor Diputado José Carlos Cardoso.

En primer lugar, mal podríamos decir al Parlamento lo que tiene que hacer. El Parlamento es soberano para definir su actitud y su trabajo en materia presupuestal. El Gobierno se integra con el Poder Ejecutivo y con el Parlamento. El Parlamento entra ahora en un análisis presupuestal que sabrá cómo realizar. Nosotros no venimos a indicar caminos; en absoluto. Venimos a presentar nuestro trabajo, que ha sido hecho con la mayor responsabilidad posible. Aquí no hay retaceo de información ni de recursos. Hemos puesto todo lo que hemos podido, aún rascando el tarro hasta el fondo, para ofrecer lo que el país puede ofrecer al servicio de sus prioridades y de sus gastos. Pero, seguramente, el Parlamento analizará este Presupuesto en forma exhaustiva y con seriedad.

En segundo término, el señor Diputado José Carlos Cardoso decía que no ve modificaciones de estructura. Esto se puede abordar desde dos puntos de vista. Desde el punto de vista de la composición presupuestal, nosotros entendemos que hay cambios sustanciales. Precisamente las cifras y las gráficas que pidió el señor Diputado José Carlos Cardoso, examinadas detenidamente, le permitirán comprobar que hay cambios muy importantes en la composición y en el destino del gasto dentro de las posibilidades que el país permite, que no son muchas debido a su deuda pública.

Ahora bien: el Poder Ejecutivo está avanzando en paralelo sobre reformas estructurales que tienen mucho que ver con la composición y la gestión del Estado y que no hemos querido incluir en el Presupuesto porque nos ha parecido mejor que contenga en lo posible normas presupuestales -reitero, en lo posible- y en otros casos porque hemos preferido hacer un trabajo muy intenso, muy profundo, para el cual sinceramente consideramos que no teníamos tiempo. Por ejemplo, en lo relativo al tema de los recursos humanos. Es tan caótica la situación en materia de recursos humanos, sea por la composición y la administración del recurso como por la situación de sus retribuciones, que el trabajo para empezar a encarar una buena reforma en esa materia nos va a llevar mucho tiempo. Nos comprometemos a presentarlo el año que viene.

Sin embargo, estamos avanzando en otras reformas que tienen que ver con la estructura del Estado. Una es la tributaria, otra es la de Aduanas. Además,

estamos encarando cambios importantes desde el punto de vista institucional en el Banco Central del Uruguay. Estamos enviando -y seguiremos haciéndolo- legislación fundamental para el tema del clima de negocios y el ambiente de inversiones. Ya han recibido el proyecto de defensa de la competencia. Estamos enviando en estos días el proyecto de ley de combate a la usura. Les anuncio para los próximos meses nueva legislación en materia concursal y de quiebras. Son todas reformas estructurales que hemos comprometido, que estamos procesando, que vamos a realizar y que incluyen también algo que mencioné en la introducción: la reforma de la administración tributaria. Eso afecta el comportamiento del Estado. Una parte ya está en marcha, la discutimos aquí y fue la reforma de la Dirección General Impositiva. La otra está avanzando al tiempo que se profundiza la coordinación entre el Banco de Previsión Social, la Dirección Nacional de Aduanas y la Inspección General del Trabajo. Así que, si me permiten, sugiero por un lado analizar la composición presupuestal que estamos presentando -donde verán cambios muy importantes dentro de lo que posibilita el país- y, al mismo tiempo, tener en cuenta el avance estructural en paralelo, que también importa porque tiene relación con el contenido del Presupuesto.

En materia de Salud estamos incluyendo -lo dejé afuera a propósito para mencionarlo especialmente, porque había sido objeto de una pregunta específica del señor Diputado José Carlos Cardoso- artículos meramente programáticos, que solo anuncian -el Ministerio entendió importante hacerlo-, y los señores Diputados lo podrán conversar con la señora Ministra de Salud Pública cuando comparezca ante esta Comisión. El sistema de transformación de la Salud vendrá por legislación aparte y es otra de las reformas estructurales que se están procesando en coherencia con la reforma tributaria. Dadas las características de la reforma que se piensa hacer, no pueden avanzar por separado ni mucho menos en forma incoherente. Por eso, el equipo de profesionales que está diseñando la reforma tributaria se integra con un profesional que está trabajando también en el tema de la reforma de la salud, de modo que no haya contradicciones entre una y otra. Entre el impuesto a la renta personal y el seguro de salud tiene que haber coherencia y consistencia, y la habrá.

En materia de educación, el artículo 386 se compromete, por la vía de la ley, con la meta de alcanzar el 4,5% sobre el producto bruto interno. La línea maestra sobre la educación pública en el Presupuesto, como habrán visto, más que el porcentaje es el volumen de recursos que se derivan. El crecimiento de este volumen de recursos -los señores Diputados lo comprobaron- es extraordinariamente relevante y es quizá la faceta más importante de todo el Presupuesto. Lo menciono así porque consideramos que verdaderamente -utilizo las mismas palabras que usara el señor Diputado José Carlos Cardoso- es una línea maestra.

Ahora vamos al porcentaje. Llegar al porcentaje que nosotros queremos alcanzar -que es un compromiso programático de la fuerza que hoy gobierna el país y, por qué no, de otras fuerzas que comparten esta meta, que no es exclusiva de la izquierda ni mucho menos, y seguramente el señor Diputado José Carlos Cardoso es uno de quienes la comparten, por su especialidad y su trabajo fuera del Parlamento-, es una meta y su momento de materialización depende de muchas cosas que un Presupuesto no puede asegurar.

Voy a señalar tres cosas de las cuales depende el momento en que se logre. La primera es la evolución del producto; estamos hablando de un porcentaje sobre el producto. Por ejemplo, si nos pasara una desgracia y el producto, en lugar de evolucionar, como nosotros queremos y esperamos, cayera, el 4,5% lo lograríamos el año que viene. Pero no quiero lograrlo así; seguramente el señor Diputado José Carlos Cardoso tampoco y las autoridades de la enseñanza menos, porque les va a tocar un volumen de recursos extraordinariamente reducido, aparte de los problemas de inversión y de empleo que habrá si el producto cae. Si, al revés, el producto creciera mucho más allá de nuestras expectativas, de lo cual soy un ferviente adherente, va a ser muy difícil alcanzar el 4,5%, pero todos vamos a estar contentos porque la enseñanza va a recibir un volumen de recursos extraordinariamente grande, y va a haber inversión y empleo en el país.

De modo que la primera variable relevante es la evolución del producto, pero este Presupuesto tiene otras dos medidas que entendemos fundamentales, que asocian el momento en que se llega al porcentaje, en primer lugar, con la evolución de la recaudación. El artículo 386 establece que los créditos presupuestales asignados a la enseñanza pública serán incrementados en la misma proporción en que se incremente la recaudación por encima de las metas. Por otra parte, hay una porción muy importante de los recursos que se prevén en este Presupuesto para la educación, que está sujeta a la presentación de proyectos de inversión. El financiamiento lo tenemos, pero primero tenemos que ver los proyectos, que el ar-

tículo 386 dice que serán evaluados. Entonces, primero se requiere que haya proyectos, y segundo, que esos proyectos sean evaluados positivamente, porque están muy asociados a algo que nos parece fundamental lograr, que es una verdadera transformación de la educación pública. Aumentar los salarios es muy importante, porque no hay educación sin educadores y no hay educadores profesionales con los salarios que les ha venido pagando el país -el señor Diputado José Carlos Cardoso sabe muy bien lo que estamos diciendo-, pero no todo es incremento salarial. Si queremos que la educación pública se modernice, como esperamos todos los uruguayos, tiene que haber transformaciones, y estas están muy asociadas a la presentación de proyectos de inversión. El artículo 386 establece un volumen importantísimo de recursos, de al menos US$ 20:000.000 anuales, con este destino. Lo menciono y lo recuerdo porque también a esta condición —digamos así— está vinculado el momento en el que se llega al 4,5%.

La meta está fuera de toda discusión, estamos comprometidos con ella y queremos que llegue lo antes posible, pero sabemos con responsabilidad que eso tiene que estar vinculado a la evolución de determinadas variables.

En cuanto a los recursos presupuestales, a los créditos presupuestales, deben ser analizados no solo en los Incisos correspondientes a la enseñanza pública sino que, por razones presupuestales que algún día habrá que encarar en este país pero que no dependen de nosotros, hay otros Incisos como el 23 y el 24 que, si bien no corresponden a organismos de la enseñanza pública, a ellos hay que destinar esos recursos, porque nos obligan las normas en vigencia.

Sobre la anticiclicidad, meta que seguramente compartimos, quiero comenzar por señalar la dificultad que hay en este país para ser anticíclico. El economista Lorenzo decía hace unos minutos que las tres cuartas partes del Presupuesto son salarios, asistencia a la seguridad social, intereses de la deuda pública y otras transferencias. ¿Cómo se puede practicar anticiclicidad con una estructura de ese tipo? La respuesta es muy difícil. Tenemos que empezar a cambiar de a poco, pero nosotros lo compartimos. Ahora bien: hay señales de anticiclicidad en este Presupuesto.

En primer lugar, el resultado primario es una meta que tiende a iniciar un nuevo camino en el país. El ahorro de recursos públicos que estamos haciendo -el superávit primario no es otra cosa- implica generar este superávit para empezar por esta vía a cambiar, inclusive, la composición del gasto público, porque ese primario tiene mucho que ver con la disminución de la proporción de deuda sobre producto y la participación de los intereses en el Presupuesto, que son lo menos anticíclico que conozco, junto con los salarios y la asistencia a la seguridad social, porque eso hay que pagarlo sí o sí.

Entonces, ese ahorro es un gesto de postura anticíclica, como es el artículo 31 del Presupuesto, lo que nosotros llamamos la regla fiscal. El primer inciso del artículo 31 limita, topea en términos reales la evolución del incremento del gasto primario corriente del Gobierno Central al 3%, pero el segundo inciso excluye de esta meta partidas que entendemos prioritarias, como las de las inversiones, y obligatorias, como los intereses de la deuda.

Entonces, toda la concepción de este artículo es anticíclica, de impacto modesto -vamos a entendernos- por la estructura muy rígida que tiene nuestro gasto y, por lo tanto, nuestro Presupuesto. Pero compartimos con el señor Diputado José Carlos Cardoso que esa es una meta y hacia ella tenemos que ir. Lamentablemente, este proceso va a ser gradual y lento porque el Presupuesto no nos permite otra cosa.

Sobre este tema y algunos otros —como, por ejemplo, el hecho de no haber considerado las importaciones de petróleo por la razón de que no estamos en condiciones de prever la evolución de su precio, dicho esto con toda sinceridad, porque la volatilidad ha sido muy grande en los últimos tiempos; tenemos acuerdos en marcha cuyo contenido efectivo e impacto real todavía tenemos que evaluar; por eso hemos preferido esta presentación— solicito autorización para que el economista Lorenzo amplíe un poco.

SEÑOR LORENZO.- Quisiera hacer algunas consideraciones respecto al carácter contracíclico o no que la política fiscal tiene o debería tener a lo largo del período.

La primera consideración importante es que nosotros enfrentamos un doble desafío en materia de política fiscal, como en tantas otras ocasiones, cuando uno tiene que administrar recursos escasos y tomar decisiones que son difíciles de compatibilizar. Me refiero a la consolidación fiscal que el país asegure a través del comportamiento de sus finanzas públicas y el cumplimiento de sus obligaciones, y a un dato muy importante que acompaña la consolidación fiscal, que es que todos y cada uno de los capítulos del gasto previstos en el Presupuesto se puedan ejecutar efectivamente. La consolidación fiscal no es solo alcanzar un resultado fiscal que asegure el cumplimiento de las

obligaciones de la deuda pública, sino que es mucho más que eso. Es asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que están en el Presupuesto. Esa es la consolidación fiscal sobre la cual trabajamos y forma parte intrínseca del concepto de responsabilidad fiscal que creemos que está contemplado de manera acabada en el Presupuesto Nacional. En el camino hacia la consolidación fiscal se prevé la generación de mecanismos y espacios para que la política fiscal pueda actuar de manera contracíclica. ¿Qué significa este tecnicismo de que la política fiscal pueda actuar de manera contracíclica? Que el gasto en algún momento se pueda expandir más allá de la disponibilidad de recursos y, para eso, en determinados momentos, cuando el nivel de actividad y la recaudación crecen por encima, es necesario ahorrar.

Este Presupuesto tiene esas características. En este Presupuesto, excluyendo lo que haya que excluir -creo que estamos todos de acuerdo y el señor Diputado José Carlos Cardoso en particular, en cuanto a que hay que excluir algunos elementos a la hora de evaluar la capacidad contracíclica o no de la política fiscal-, resulta claro que topear la expansión del gasto en un 3% del producto no es baladí, porque ese porcentaje es la hipótesis que nosotros estamos contemplando de crecimiento del nivel de actividad. Ese es el límite superior. Si ese no es un componente fuerte de una regla anticíclica, me temo que no entendería otro concepto. Generar espacio contracíclico es necesariamente topear el gasto en niveles que sean sustentables. ¿Para qué? Para que el día que necesitemos expandir el gasto por encima de eso podamos tomar la decisión que sea financieramente posible y sustentable. Y si no es así, la política fiscal jamás podrá ser contracíclica. Pero está previsto en el artículo 31 -quiero llamarles la atención a este respecto- que el día en que ocurran esas circunstancias habrá que explicar por qué se va más allá del 3% de incremento del gasto y rendir cuentas en el Parlamento como es debido. ¿Por qué? Porque los recursos públicos, su cuidado y la sustentabilidad fiscal es una labor de todo el Gobierno y es una responsabilidad colectiva el mantenimiento de la solvencia y de las condiciones fiscales del país.

A mí me parece que este artículo 31 es una regla fiscal que, al mismo tiempo que el Presupuesto consolida fiscalmente la situación del país, abre los espacios, a través de este artículo, para que la política fiscal pueda ser recuperada como elemento contracíclico. Y nos parece que el hecho de que pueda ser recuperada advierte sobre algo actual: hoy a la política fiscal muy difícilmente se le puede atribuir el carácter de poder actuar contracíclicamente. Las restricciones y las limitaciones que emergen del período anterior hacen que este carácter contracíclico que estamos tratando de recuperar en este período, hoy no esté disponible.

Nos parece que el artículo 31 implica un avance muy importante en materia de responsabilidad fiscal y en el carácter contracíclico de la política fiscal.

En segundo lugar, voy a abordar la pregunta sobre el petróleo. En la exposición de motivos, donde específicamente está excluido el petróleo, en este cuadro hay, en la parte superior, un lugar donde figuran las importaciones totales de bienes y servicios, en volumen físico, a precios constantes. Ahí está absolutamente todo contemplado. Es la programación o marco general macroeconómico que incluye todo. Ahora bien: estará de acuerdo conmigo el señor Diputado José Carlos Cardoso en cuanto a que, además de la evolución a valores constantes, en volúmenes, en el caso del comercio exterior, como en el caso de otras partidas, las evoluciones a precios corrientes son muy relevantes.

Entonces, la línea que expresa las exportaciones y las importaciones, excluido el petróleo -en dólares corrientes-, es una estimación fiable. La línea del petróleo, en las actuales circunstancias, es verdaderamente mucho menos fiable. Excluirlo específicamente de esas cifras hace a la responsabilidad y a la cautela con las que hay que actuar sobre un precio que nosotros no manejamos y que ha tenido volatilidades e incrementos recientes tan importantes que, cualquier número que pusiéramos aquí sería mera especulación.

Si algo ha tratado este Presupuesto es de evitar cifras que sean especulaciones o conjeturas de difícil sostenimiento. Cuando refiere a números, este Presupuesto está elaborado con la mayor certeza posible, por cuanto se basa en lo que está documentado en cifras y proyecta lo que es posible de alcanzar.

Claramente, el cuadro tiene dos partes: una en la que está incluido el petróleo -tiene que estarlo, porque si no, no sería consistente- y otra en la que no debe estar y les pido que entiendan que cualquier cifra que se pusiera sería meramente especulativa.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Simplemente, quiero hacer un complemento brevísimo de esta última reflexión. La incertidumbre sobre el precio se aplica solamente -esto no lo dije en mi intervención anterior- a los cálculos a precios corrientes.

Como se explicó, a precios constantes está todo incluido donde debe estar.

SEÑOR GANDINI.- En primer lugar, quiero hacer un reconocimiento al señor Ministro y a su equipo en cuanto a la presentación del Presupuesto, porque es de fácil comprensión, prolijo y generoso en la información que contiene. Más allá de las dificultades que todo Presupuesto tiene en lo que se relaciona con su lectura, nos permite acceder a mucha información. Me parece ver que en menos papel se trae la misma o más información que lo habitual.

Yo no me voy a referir a temas puntuales; ya tendremos tiempo de hacerlo; creo que ahora hay que hacer un abordaje global del Presupuesto. Tampoco voy a pretender hacer una interpretación técnica, que por supuesto le corresponde al equipo económico, por su versatilidad y, sobre todo, por su capacidad docente en esta materia. Simplemente, voy a hacer unas modestas observaciones en torno a los supuestos sobre los que se construye esta propuesta presupuestal. Los supuestos son básicos, porque son diseños de escenarios o de modelos teóricos de futuro, más o menos sustentables, que deben cumplirse para que al final cierren los números. En este caso tenemos que comprender los supuestos fundamentales sobre los que se construye y ponernos de acuerdo al respecto.

El primero es un supuesto optimista de crecimiento del producto bruto interno, en tanto prevé un escenario de crecimiento económico y de inversión, de clima de inversión -como se dice ahora- favorable para que la economía nacional tenga resultados saludables. Se trataría de un crecimiento sostenido, por encima de los promedios históricos, ya que habría de acumular algo así como un 20% de crecimiento del PBI en el quinquenio.

Por otro lado, se prevé también un crecimiento del gasto de un 30% con relación a los Presupuestos anteriores. Ese crecimiento, que puede exhibirse como un concepto exitoso de la presentación o de la aspiración presupuestal, tiene que financiarse, al igual que el compromiso que se ha contraído por parte del país con los organismos de créditos con los cuales mantenemos deudas, para que arroje un resultado fiscal primario que permita abordar las obligaciones. También allí hay un compromiso que va del 3,5% al 4% -según el año- de superávit fiscal primario.

Esto tiene que ser consistente con las previsiones de ingresos. Los ingresos que se presentan en el cuadro establecen que van a financiar ese 3,5% a 4% de superávit fiscal primario y el crecimiento del gasto en el Presupuesto. Lo que uno puede ver en esta primera aproximación a las metas del Gobierno es que los ingresos del sector público no financiero van a variar en un 1,6% del PBI; en dólares, tomando ese crecimiento del PBI, representa unos US$ 250:000.000. Eso se construye a partir de algunos conceptos de la recaudación que suben y de otros que caen. Y sube, básicamente, el de la Dirección General Impositiva, que incluye la mejora de gestión, los ingresos adicionales previstos por la reforma tributaria que se nos anuncia, más el IRP. Suben 1,8%; parecería que esto anduviera por los US$ 300:000.000 anuales, en el último año.

A partir de un aporte de las empresas públicas en su resultado primario —que pueden ser las transferencias—, se construye un 0,7% del producto bruto interno, es decir, US$ 100:000.000; esto parecería indicar que está previsto que el componente impositivo de las tarifas públicas siga colaborando con el Presupuesto Nacional y con la administración de los recursos generales, trasladando lo que se recauda por tarifas con el componente impositivo que incluyen, pero aumentándolo. Parece suponer que las tarifas de UTE, ANTEL, OSE, ANCAP -no hablo de otras que figuran aquí, en los últimos incisos del Presupuesto con subsidios y transferencias de Rentas Generales a sus Administraciones deficitarias; hablo de esos, que son los que deberían tener resultados positivos- van a colaborar con otros US$ 100:000.000 para ese resultado del sector público no financiero de 1,6% positivo para compensar la caída del comercio exterior -supongo que adaptando los ingresos que hoy se perciben por comercio exterior en las exigencias de la Organización Mundial del Comercio y del MERCOSUR-, y también con otro 0,5% de caída de los ingresos en transferencias, en recursos de disponibilidad, y de otros que aquí figuran. Por lo tanto, hay un aumento de la recaudación por el concepto tributario, impositivo.

El señor Ministro ha sido enfático en la Comisión y en los medios de comunicación en reiterar que no hay aumento de la presión tributaria. Sinceramente, no sé cómo se llama esto: si aumento de la presión tributaria quiere decir nuevos impuestos, probablemente no los haya, pero del mismo lugar hay más; será aumento del torniquete tributario, se apretará más para recaudar más de donde ya se está recaudando, aunque también se dice que esto incluye la Reforma Tributaria, que todavía no conocemos pero que suponemos sustituirá unos impuestos por otros, que eliminará exoneraciones actualmente vigentes, y que ampliará la base sobre la cual hoy se recaudan algunos

impuestos —quizás se modifiquen otros-; lo cierto es que el resultado final, según aquí se expresa, va a recaudar US$ 300:000.000 del mismo lugar, es decir, de los contribuyentes individuales o de las empresas. Y de acuerdo con lo que trato de interpretar aquí, del resultado primario corriente de las empresas públicas va a recaudar otros US$ 100:000.000.

Esos son supuestos -a mi juicio, muy modestos- que no sé si van en el sentido de mejorar el clima de inversión requerido para que el resultado del incremento del PBI —que es el otro supuesto sustancial- crezca en los volúmenes que aquí se expresan.

Supongo que aquí también están previstas las reformas de las cajas paraestatales, que hoy son destinatarias de buena parte de las transferencias que hay que hacer y que están pendientes. Supongo que aquí no se incluye alguna previsión respecto al costo fundamental que tiene en la producción nacional —a la que aquí se apuesta para crecer- el precio del petróleo, básicamente, el del combustible nacional. Creo que debería contener un diferencial -todos estaríamos de acuerdo con eso si encontráramos la forma- para los sectores productivos que hoy están cargando con un componente externo, que les resta aún mayor competitividad y que incluye un importante componente tributario.

Estas son algunas de las preguntas que quiero trasladar al señor Ministro para saber si estos supuestos que trato de leer aquí son correctos.

Habrá un aumento de la recaudación por parte de la DGI, producto de distintas reformas, presiones y formas que se llaman mejora de gestión, pero de recaudar más para evitar evasión y elusión, para que al final, en el último año y con un crecimiento paulatino, la Administración tenga US$ 300:000.000. Lo mismo con las tarifas, y en forma paulatina.

Quisiera precisar algo sobre la educación. Quiero reconocer que este proyecto de Presupuesto tiene un importante aumento en los recursos destinados a la educación pública. Para comparar el aumento que se establece en los cuadros me gustaría saber si se tomó en cuenta el proyectado 2004 y el proyectado 2009 -para tomar los dos extremos- o el ejecutado 2004 —que fue notoriamente topeado por la resolución formal a la que el Poder Ejecutivo tiene posibilidad de acceder, y por la práctica de la liberación de recursos, como muchas veces sucede y que el organismo no puede utilizar porque no le llegan a tiempo- con el autorizado 2009, en cuyo caso estaríamos comparando cosas diferentes. En decir, si es el proyectado 2004 que no se cumplió, con el proyectado para el 2009, en cuyo caso estaríamos comparando dos deseos: uno que no se cumplió, y otro que anhelamos se cumpla.

Teniendo en cuenta todo el razonamiento que hice, el artículo 386 nos está diciendo que si se recauda más de lo previsto en el planillado —es decir, si se recauda más de lo que aquí se indica, que a mi juicio es un fuerte aumento de la recaudación prevista para que los números cierren-, que debería dar para el resultado primario en el superávit fiscal y para pagar ese aumento del Presupuesto, sí aumentarían los recursos para la educación.

A su vez, si el 4,5% es un compromiso, de acuerdo con el artículo 386, quisiéramos saber cuál es el porcentaje del PBI que hoy se destina a los Incisos ANEP y UDELAR incluyendo, si se quiere, esos otros componentes de la Educación que están en los Incisos siguientes. ¿Cuánto se destina hoy? ¿4% o 3,6%? Tengo entendido que en el período pasado ese porcentaje terminó en 2,9%, y creo que aquí aumenta bastante. Quisiera saber cuánto es con relación a lo que falta.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Voy a hacer algunas apreciaciones generales sobre todas las preguntas que ha planteado el señor Diputado Gandini, y después podríamos profundizar con números más detallados en conceptos más rigurosos, a cargo de nuestro Jefe de Asesoría, Fernando Lorenzo.

En primer lugar, en la presentación ya fundamentamos que no creemos que la evolución prevista para el producto sea optimista, sino que pensamos que es realista y prudente. Si tuviera que adjetivarla, diría que es conservadora, a la luz de los elementos que conocemos hoy, que es la única manera de proyectar variable, es decir, a la luz de lo que se conoce hoy, dejando a salvo -lo dije y lo reitero- la operación de factores que pueden estar fuera de control, tanto en el país como fuera de él. Ojalá no tengamos que lamentar ningún accidente interno como los que tuvimos en los últimos años, ni ningún accidente externo, como también tuvimos en los últimos años.

A la luz de los elementos disponibles, esta no es una evolución optimista sino realista, que prevé, por lo menos, cuatro cosas.

En primer lugar, prevé una desaceleración gradual de la evolución del producto, que es lo primero que debemos tener en cuenta. El año pasado el producto creció más del 12%. Prevemos que en 2005 crecerá entre un 5,5% y un 6%; en el proyecto figura 5,5%, pero para mí va a crecer un 6%. Luego pasamos a

4% y a 3%. O sea que se prevé una desaceleración del ritmo del crecimiento del producto, lo que está en línea con la situación de la economía uruguaya. Me acota el señor Subsecretario, economista Bergara, que los analistas privados coinciden con estas proyecciones. Por lo tanto, no se trata meramente de una apreciación teñida de incidencia político partidaria.

En segundo término, hemos tenido en cuenta el contexto regional, que es bueno. Este es un aspecto muy importante para la evolución de la economía uruguaya aunque, por fortuna, en los últimos años nuestro país ha diversificado sus posibilidades de inserción internacional, disminuyendo los riesgos de quedar preso de la región. Esto es bueno, hay que seguir haciéndolo y lo vamos a seguir haciendo. Sin embargo, la región influye, impacta. Teniendo en cuenta el contexto regional, sobre todo las conductas y el comportamiento de las economías vecinas, entendemos que estas cifras son adecuadas.

Por otra parte, en materia de precios, estamos disfrutando de una etapa importante, positiva, con altos precios de nuestros productos y bajas tasas de interés. Entendemos que es sostenible pensar que no va a haber cambios muy dramáticos en esta situación en los próximos cuatro años.

Además, el país está disfrutando de un muy buen flujo programado de inversiones del exterior. Curiosamente, el mayor trabajo que tenemos ahora es ganar la confianza del inversor local. Esto se logra, entre otras formas, presentando Presupuestos de este tipo, es decir, coherentes con el programa financiero, porque los inversores locales leen los presupuestos, los leen bien y sacan sus conclusiones. También los leen los inversores del exterior y los organismos internacionales.

Concretamente, estamos recibiendo un flujo de inversiones muy interesante, algunas de ellas espectacularmente importantes para el país y, otras de menor cuantía. Es permanente el interés que estamos recibiendo de inversores del exterior para localizarse en la agroindustria alimenticia, en los servicios, en el turismo, en las actividades conexas y, ni qué hablar, en el complejo forestal.

Por lo tanto, esto también nos alienta, por lo menos, a pensar que no estamos haciendo proyecciones optimistas del producto. Obviamente, la vida dirá si nos hemos equivocado o no. Por el contrario, creemos que esta es una posición prudente.

Por otra parte, vuelvo a insistir en que el gasto no crece un 30% sino mucho menos; como máximo, crece un 17%. Debemos tener en cuenta que el gasto público es todo el gasto y no solamente los sueldos, gastos e inversiones. El primario tiene que ser el resultado de todo el gasto contra todos los ingresos; eso es lo que importa. Por eso vamos a llegar a un fiscal consolidado de 0,4% al fin del período, cifra que Uruguay no alcanza hace muchas décadas. Puedo decir -porque he examinado estadísticas históricas- que esta es una cifra propia de la primera mitad de la década del cincuenta; después, el país nunca más tuvo un presupuesto equilibrado. Entonces, tengamos en cuenta también este aspecto: el gasto no crece un 30% sino un 17% real como máximo. Lo que crece un poco menos del 30% son los sueldos, gastos e inversiones.

En tercer lugar, los ingresos van a financiar este incremento. De lo contrario, el programa financiero estaría desequilibrado. Aquí tenemos varios componentes. El tema de la recaudación es tal como lo hemos planteado. En este punto es válido hacer una aclaración. El país está acostumbrado a que el ajuste fiscal significa dos cosas -que nos han ocurrido en los últimos tiempos-: una restricción muy importante de algunos gastos o, sobre todo, la colocación de nuevos impuestos y el aumento de los ya existentes. Tanto es así que actualmente el Uruguay tiene veinticinco impuestos nacionales. Este es el ajuste fiscal que ha tenido el país en los últimos tiempos. El último período de Gobierno fue extraordinariamente importante desde el punto de vista de la instauración de nuevos impuestos. Debemos decir que por esa vía no va a haber aumento de la presión fiscal. Lo reitero hasta el cansancio: no vamos a colocar nuevos impuestos -salvo el impuesto a la renta personal, al que me voy a referir a continuación- ni a aumentar los ya existentes. No va a haber ajuste fiscal por esa vía y, como es evidente, tampoco lo habrá por la vía del gasto.

Entonces, ¿qué es lo que tenemos en la evolución de los ingresos? Tenemos un aumento de la eficiencia, que me voy a permitir vincular con el concepto de presión tributaria. ¿Cómo se calcula la presión tributaria? Como un cociente: en el numerador está la recaudación y en el denominador, el producto. ¿Qué estamos diciendo acá? Que el numerador va a crecer levemente por encima -un 1,6%; lo dijo el señor Diputado Gandini- de la evolución del producto. ¿Cómo se va a obtener esto? Por la vía de la mejor recaudación, de la mayor eficiencia. Este concepto es fundamental. El señor Diputado Gandini dijo algo que quisiera analizar; manifestó que van a salir del mismo lado. Yo le contesto que no es así, que no van a salir del mismo lado sino que van a salir de los que hoy evaden impuestos y aportes. Cuando uno habla del

clima de negocios y pregunta a los empresarios si quieren este tipo de aumentos, todos dicen a coro que sí, porque saben que significa el combate a la competencia desleal, que se trata de una norma de justicia y que si todos pagamos lo que nos corresponde, en el futuro, vamos a poder aspirar a bajar algunos impuestos. Ese tipo de propuesta es la que estamos haciendo. En consecuencia, me permito decir que no van a salir del mismo lado sino que van a salir del lado que hoy se está poniendo aparte, con malas prácticas, que son desleales con respecto a lo que debe ser el aporte de toda la comunidad al patrimonio público. Creo que para el clima de inversión es buenísimo aumentar la recaudación por esta vía, porque significa defender la competencia y combatir la deslealtad. Por lo tanto, de esta manera prevemos el aumento de la recaudación para financiar el gasto.

Ni qué hablar de lo que tiene que ver con la reforma de las cajas paraestatales; hoy no la mencioné en los ejemplos que puse al señor Diputado José Carlos Cardoso. Esta es una condición que hemos acordado con los organismos multilaterales, que el país tiene y que figura en nuestro programa. Está muy avanzada -ustedes lo saben mejor que yo- la reforma de la Caja Policial, que tuvo media sanción unánime en el período anterior. Reconozco que nos quedan los huesos más duros de roer: la Caja Bancaria y la Caja Militar. Estas son metas, sí o sí, para el año que viene, corrigiendo el importantísimo impacto fiscal que tienen. Esta tarea la vamos a tener que hacer entre todos; el Parlamento va a jugar un papel fundamental en las reformas de las Cajas paraestatales. En cuanto a los precios del petróleo, contesto afirmativamente: estamos buscando vías diferenciales al respecto. Lo estamos haciendo ahora en los Ministerios de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas, y esperamos encontrar una propuesta que no tenga los vicios del pasado, ya que se encontraron respuestas, lamentablemente, frustradas que condujeron a conductas perversas que, entre otras cosas, contribuyeron a materializar una distorsión total de los resultados que se buscaban. Recordemos la época de la nafta de diversos colores y de la llamada "nafta rural"; recordemos las vías que la imaginación nacional encontró para tergiversar totalmente esta explicación. Eso no. Hay otras maneras de encontrar una conducta diferencial; esperemos que la imaginación esté puesta de este lado y preveamos la distorsión de normas de este tipo.

No quiero dejar de decir que este problema solo es un paliativo. Uruguay tiene que plantearse profundamente el cambio de su matriz energética, radical y estructuralmente, porque por la vía de la matriz que tenemos hoy estamos yendo con los ojos abiertos hacia un desenlace muy malo para el país. También estamos trabajando en eso, no solo el Ministerio de Economía y Finanzas sino el Gobierno en su conjunto. Hay en marcha posibilidades internacionales muy importantes. También existen estudios sobre fuentes alternativas de energía dentro del país que son muy interesantes y me parece que hay que llegar a este nivel de profundidad.

En materia de educación quiero aclarar que las comparaciones son entre ejecutados —que es como debemos comparar; conceptos similares—, en los dos casos, en 2004 y en 2009. Para nosotros, lo de 2009 es ejecución y lo de 2004 tiene que ser ejecución; no podemos comparar un crédito no ejecutado con algo que, para nosotros, va a ser ejecutado.

En cuanto al compromiso del 4,5%, pido disculpas pero voy a reiterar el mismo planteamiento que antes. Nosotros tenemos variables que están en evolución; no podemos manejar conceptos relativos exactamente ubicados en el tiempo. Por ejemplo, el próximo año —esperemos que todo funcione bien— vamos a poner en funcionamiento un primer volumen de al menos US$ 20:000.000. Digo "al menos" porque está atado a la evolución de la actividad económica, pero el piso son US$ 20:000.000, que se seguirán acumulando en rendiciones de cuentas posteriores, a razón de al menos US$ 20:000.000, que requieren la presentación de proyectos, la evaluación, la aceptación y el financiamiento. Entonces, hoy no puedo decir, por ejemplo, cuál va a ser el porcentaje en 2009. Así que pido que se tenga en cuenta esta evolución y también los porcentajes concretos de incremento del volumen real de los recursos para la educación.

SEÑOR LORENZO.- Voy a hacer dos puntualizaciones para aclarar el contenido de la información que se presenta en el Presupuesto. La primera tiene que ver con que en la exposición de motivos todas las cifras que figuran son de ejecuciones presupuestarias, efectivamente realizadas en el pasado y proyectadas para ejecutar en el marco de la ejecución del actual Presupuesto. Por lo tanto, corresponde que la lectura de las cifras se haga bajo el rótulo de ejecuciones presupuestales. No obstante, cuando tomamos en cuenta la información contenida en el Tomo I que se adjunta al Presupuesto, en el cuadro III, cuando se habla del año 2004, está la base de referencia que en el caso de las remuneraciones personales incluye vacantes y un conjunto de información que no ha sido ejecutado. Entonces, esa lectura y esa compatibilidad hay que hacerlas a la luz de que la información que

figura en la exposición de motivos —son cifras efectivamente ejecutadas o que se proyecta ejecutar— y la que está en el Tomo I del Presupuesto Nacional claramente señalan cómo fue la base de referencia que incluye componentes no ejecutados en el caso de las remuneraciones. Esta aclaración puede servir.

La segunda puntualización refiere a completar la información sobre los ingresos públicos y las empresas públicas, sobre la cual otra vez se trató de ser tremendamente claro en lo previsto. El cuadro que mencionó el Diputado Gandini es de resultado primario, el cual básicamente se compone de una diferencia entre ingresos y egresos. La simple lectura de ese cuadro no alcanza para darse cuenta de qué es lo que está, en materia del esfuerzo que se pide a las empresas públicas y la carga impositiva indirecta o implícita que podría estar en ella, porque lo que está previsto en primer lugar son ganancias de eficiencia en las empresas públicas. Hay un programa muy claro de ganancia de eficiencias a lo largo del período.

Ese cuadro es muy explícito en términos de qué es el resultado primario. Hoy hay empresas públicas que transfieren más que el resultado primario y esto no está siendo contemplado aquí. Por lo tanto, esta previsión de ingresos de las empresas públicas implica una reducción del aporte durante el período si uno tiene debidamente en cuenta que hay algunas empresas públicas que no solo transfieren su resultado primario sino más que el resultado primario, y sería muy oscuro leer las cifras del resultado primario sin tener en cuenta el hecho que estoy mencionando. Si uno computa todas las transferencias, o sea toda la carga impositiva implícita que está en las tarifas públicas, este Presupuesto Nacional contempla reducciones sistemáticas y continuas de la carga impositiva vinculada al aporte de las empresas públicas durante todos y cada uno de los años de ejecución del Presupuesto Nacional.

SEÑOR POSADA.- En primer lugar, saludo la presencia del equipo económico y muy especialmente la permanencia al frente de la Cartera del señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Danilo Astori, entre otras cosas, porque más allá de la idoneidad moral y técnica que todos le reconocemos, creemos que en la economía tienen mucho que ver las expectativas que se generan los distintos agentes económicos. El alejamiento del Ministro en las circunstancias en que estuvo planteado hubiera representado para la evolución de la economía un fuerte impacto negativo en esas expectativas.

En segundo término, quiero señalar —ha sido expresado por el Diputado Gandini— los aspectos vinculados a la presentación de este Presupuesto que claramente expresan cuáles son las ideas que tiene la conducción económica con respecto al comportamiento de las distintas variables a lo largo del período de Gobierno. Esto ayuda a una mejor comprensión de cuál es la estrategia que está detrás, y a quienes realizamos un análisis con respecto a esas expectativas, a la proyección de las distintas variables y a la propia estrategia, nos permite contar con elementos de juicio que son esenciales para llegar a tener una idea conceptual, y fundamentalmente opinar, porque de lo contrario, cuando no se conoce, es muy difícil que se pueda trazar una opinión, sea esta a favor o en contra de algo. Por lo tanto, desde ese punto de vista vale el reconocimiento a la presentación que se ha hecho por parte del equipo económico, fundamentalmente en lo que tiene que ver con la exposición de motivos que acompaña el Presupuesto quinquenal.

Obviamente, este Presupuesto Nacional guarda total coherencia con el programa económico financiero que este nuevo Gobierno presentó al Fondo Monetario Internacional, pero en otras instancias hemos señalado algunas dudas respecto a la "sostenibilidad" de ese programa económico financiero. De alguna manera, esas dudas ahora quedan más claramente señaladas ante la presentación del Presupuesto. Allí se establece una proyección de varias variables y, en ese sentido, algunas de aquellas dudas que arrastrábamos se ven confirmadas.

En particular, queremos hacer referencia al comportamiento del tipo de cambio, tema sobre el cual el señor Ministro pensará que soy absolutamente recurrente, lo que también es coherente desde el punto de vista de las expresiones y de las preocupaciones que he manifestado.

Para el período 2005-2009 se prevé una inflación en dólares del orden del 38%. El IPC crece un 27%, y hay una evolución del tipo de cambio —que es la que allí se plantea—, lo cual da esa inflación en dólares al cabo de todo el período.

Por otra parte, en ese mismo período se producirá un incremento del índice medio de salarios -particularmente, está expresado en la evolución del índice medio del salario público y del índice medio del salario privado-, y en lo que refiere al sector privado, habrá un crecimiento del 52% -51,97%-, lo que en términos reales supone un incremento de los salarios privados del orden del 20%. De alguna manera, aquí está contenida la expresión de esa duda respecto a la

cual hemos sido recurrentes, porque para que efectivamente se llegue a los niveles de crecimiento que se proyectan por parte del Poder Ejecutivo, necesariamente tendrá que haber un crecimiento muy importante de las inversiones. Y ese crecimiento de las inversiones tendrá que hacerse a pesar de los obstáculos que, a nuestro juicio, aparecen, o sea que deberá haber un estímulo para ese crecimiento.

Por tanto, debo presuponer que, en el análisis y en la proyección de los datos que hace el equipo económico, existe detrás la perspectiva de un incremento de la productividad que, por lo menos, quisiera saber en qué aspectos se sustenta. Digo esto porque me parece que ese es uno de los elementos que puede develar el porqué aun cuando hay un impacto negativo tan importante de la evolución de la inflación en dólares como la señalada y del incremento real de los salarios privados, igualmente habrá un nivel de inversiones que esté justificando este incremento del producto bruto interno. En todo caso, si nos atenemos a lo que ha sido la evolución histórica, no han sido muchos los períodos en los que hemos tenido una tasa de crecimiento tan importante. De todas maneras, ha habido antecedentes de períodos en los que esa tasa de incremento se logró; inclusive, durante el período 1991-1998 se superó, porque si mal no recuerdo estuvimos en una tasa acumulativa anual del 4%. Esa es la primera pregunta.

La segunda pregunta refiere al tema de las políticas contracíclicas, que ya han sido mencionadas. Recuerdo que en el documento que el señor Ministro de Economía y Finanzas presentó a los restantes partidos políticos antes de asumir su cargo, había una referencia expresa a este tema. Por cierto que nosotros compartimos plenamente el hecho de que en un país como el nuestro debe desarrollarse políticas de esta naturaleza, en otras cosas, para no cometer los mismos errores del pasado.

Cuando hablamos de políticas contracíclicas estamos pensando en experiencias de carácter técnico como las que ha desarrollado Chile, fundamentalmente, con la formulación del balance estructural del sector público, en el que se establece una proyección del crecimiento del producto bruto interno en función de lo que ha sido la tendencia histórica. En atención a esa tendencia histórica, cuando se crece por encima de ella, se ahorra para gastar en las coyunturas desfavorables en las que el crecimiento de la economía se comporta por debajo de ese producto bruto interno, de tendencia de largo plazo.

Quizá todavía no tengamos todos los elementos, ni hayamos profundizado en el estudio de este Presupuesto con la rigurosidad que corresponde pero, en todo caso, uno percibe que hay un alineamiento del crecimiento del gasto público en función de la mayor recaudación que se proyecta que se producirá como consecuencia del crecimiento de la economía. Vale decir que, en tal hipótesis, estaríamos repitiendo los mismos errores que cometimos en el pasado, cuando en ese período al que aludimos -1991-1998- Uruguay creció a una tasa acumulativa anual del 4%, pero a medida que aumentó la recaudación en función de ese crecimiento, el gasto público se incrementó de la misma manera; en consecuencia, cuando la evolución de la economía tuvo su período de crisis, no hubo recursos que permitieran hacer sostenible un crecimiento del producto, y todos sabemos lo que terminó pasando.

Quería hacer estas referencias, en todo caso, promoviendo la reflexión del equipo económico, que me parece que es bien importante para tener mayores elementos de juicio que nos permitan abordar el estudio del proyecto de Presupuesto.

La tercera referencia que quería hacer ya ha sido incluida en otras intervenciones, pero en todo caso quiero corroborar lo que se desprende, a mi juicio, de los distintos datos que están incorporados en la Hoja N° 8 en materia de proyecciones. Quiero saber si lo que se está planteando en términos de balanza comercial es que el resultado estará en equilibrio durante el período, exceptuando las importaciones como consecuencia del petróleo. Si no tomamos en cuenta las importaciones de petróleo, quiero saber si el equipo económico plantea que la evolución del comportamiento de la balanza comercial puede decirse que está en equilibrio. Obviamente, la realidad indica que el déficit de la balanza comercial será igual o casi igual a lo que podría ser el comportamiento de las importaciones de petróleo en el país.

Por último, se ha hecho especial referencia al incremento para el sector de la educación, particularmente la ANEP y la Universidad de la República. La pregunta que nos hacemos es si tanto en la ANEP como en la Universidad existe algún plan estratégico en el sentido de prever en qué dirección se van a usar esos recursos y cuál va a ser el criterio de eficiencia con el que vamos a medir esos mayores gastos que se van a realizar en la educación pública.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Comienzo por hacer algunas apreciaciones generales sobre todas las cuestiones planteadas por el señor

Diputado Posada, pero antes debo agradecer mucho, en nombre del equipo económico -omití hacerlo al señor Diputado Gandini- las apreciaciones sobre la información que estamos presentando. Créannos -como se lo manifesté al señor Diputado José Carlos Cardoso- que no queremos quedarnos con nada, sino mostrar todo lo que estamos haciendo, porque la transparencia es uno de los criterios de elaboración del Presupuesto. Nuestra obligación es aumentar al máximo la información disponible. Quiero recordarles que hay una página web de la Contaduría General de la Nación, inaugurada hace muy poco, en la que permanentemente se puede constatar la marcha del gasto público. En tiempo real podemos disponer de toda la información sobre el gasto a nivel de cualquier unidad ejecutora.

En cuanto al tipo de cambio, ya hemos discutido varias veces. Debo recordarles que lo que nos importa es la marcha del tipo de cambio real, que el concepto de tipo de cambio real no es equivalente al de inflación en dólares, que estamos trabajando en nuestras proyecciones macroeconómicas a la luz de los elementos que tenemos disponibles actualmente, que esos elementos nos indican que el tipo de cambio real, si bien está cerca del equilibrio, todavía está un poco por encima, a nuestro juicio, y que las proyecciones incluidas en la exposición de motivos del Presupuesto deben ser leídas a la luz de estos comentarios.

Por supuesto que compartimos totalmente con el señor Diputado Posada lo imprescindible que es, en este contexto, un aumento fundamental de las inversiones y de los niveles de productividad del trabajo, sin olvidarnos de la relación que tiene que haber entre los niveles de productividad y la evolución de los salarios.

Quisiera referirme a una apreciación que hice anteriormente, que apunta a las perspectivas muy auspiciosas que tenemos en materia de comportamiento de la inversión. Este es el momento justo para volver a recordar la evolución de las expectativas acerca de las inversiones -sobre todo las provenientes del exterior- que percibimos a diario en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Con respecto a las políticas contracíclicas, tengo que decir que también estoy de acuerdo, y por eso incluimos el tema en aquel documento de acuerdo entre los partidos, que compartimos todos: el Partido Nacional, el Partido Colorado, el Partido Independiente y el nuestro, por supuesto. Me parece que tenemos por delante -recién lo compartíamos por lo bajo con el economista Lorenzo- verdaderas pruebas de fuego este año y el próximo, que por motivos que ustedes conocerán muy bien, son los dos años más difíciles del período. Por eso no vacilamos en calificarlos, desde el punto de vista planteado en la pregunta, como las verdaderas pruebas de fuego, pasadas las cuales tendremos, no digo comodidad, pero sí mayor flexibilidad en el desarrollo del resto del período, durante la segunda fase. Ante mis compañeros y compañeras del Gobierno -también con ustedes en otras comparecencias a la Comisión- he insistido en que el país tiene que afirmar mucho su situación fiscal en estos dos primeros años, para después empezar a levantar vuelo lentamente. Debe hacerse en forma lenta porque el margen de maniobra no da para más.

Ahora bien, no puedo compartir que se diga que estemos repitiendo errores del pasado. Con un primario de 4% nos estamos diferenciando absolutamente del pasado. No me refiero al año 2004, en el que se logró un primario de 4%, sino a la historia del país. En este país la historia país ha sido de desequilibrio fiscal permanente y estructural. Entonces, no puedo compartir eso de que estemos repitiendo errores del pasado. Más bien, estamos introduciendo el concepto de que el ahorro importante -y por eso los años 2005 y 2006 son pruebas de fuego- es un ingrediente esencial y fundamental -en el sentido estricto de fundamento- para las políticas contracíclicas o anticíclicas. Sin este ahorro no hay políticas contracíclicas. Perdonen mi énfasis en esto. Reitero que de ninguna manera esto es repetir errores del pasado; más bien es tomar distancia fundamental de lo que ha sido casi una constante en la historia presupuestal del país.

Obviamente, los resultados de la balanza de pagos deben ser analizados en base a sus diferentes componentes. Tenemos una cuenta comercial y una cuenta corriente, que contablemente es igual y de signo contrario al resultado de la cuenta capital; todo importa en materia de balanza de pagos. Por ejemplo, la balanza comercial es un muy buen índice -y no nos dejemos llevar por apreciaciones preliminares en cuanto al resultado eventualmente negativo de su comparación- de la evolución del nivel de actividad. Muchas veces un resultado negativo de la balanza comercial es muy bueno para el país, porque está significando -como pasó en los últimos meses- una fuerte importación de maquinaria y de equipos, para hacer que la inversión comience a contemplar una capacidad ociosa ya agotada en el Uruguay. También tenemos el resultado de la cuenta corriente, que debe estar en línea con el resultado primario, porque son como las dos caras de una moneda; no puede haber

contradicción entre el saldo de la cuenta corriente y la conducta que estamos fijando en materia fiscal. Por eso, esto también importa. Y ni qué hablar de la cuenta capital, porque nos muestra cómo se comportan los flujos netos de capital que, obviamente, Uruguay necesita que sean positivos hacia adentro. Lo que menos necesita nuestro país es exportación de capitales; necesita importar capitales.

Si hay un instrumento contable fundamental -no el único- para seguir la marcha de la política económica, es la balanza de pagos, en un país como el nuestro, y debemos saber leer los diferentes componentes.

En materia de educación, me parece que la inquietud venía por el lado de si las organizaciones de la enseñanza pública tenían planes estratégicos. Mi respuesta es afirmativa, pero pediría que plantearan estas preguntas en detalle cuando comparezcan la Administración Nacional de Enseñanza Pública y la Universidad, porque obtendrán respuestas muchísimo mejores que las que yo puedo dar. Recuerden también que estamos adelantando la creación de un fondo de inversiones que depende de proyectos; y seguramente en el seno de ambas organizaciones hay posibilidades de elaborar proyectos de inversión que serán muy importantes para esos planes estratégicos.

Me gustaría que el Subsecretario Bergara hiciera algunas apreciaciones complementarias sobre el tipo de cambio, que es un tema relevante.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Voy a ser lo más breve posible.

El señor Diputado Posada es recurrente en sus planteos, cuestionamientos e interrogantes y eso nos obliga a que nosotros también lo seamos en nuestras respuestas.

Creo que vale la pena hacer dos referencias en cuanto a la programación, que está planteada de la manera más transparente posible en la formulación presupuestal de nuestras proyecciones y de nuestra forma de pronosticar o de ver cómo va a ser la evolución económica en los próximos años.

En primer lugar, tanto en términos de la evolución del producto como en temas relativos a la evolución cambiaria y a las principales variables de la economía, en general nuestras proyecciones están en línea con lo que los analistas del sector privado plantean. Es decir que no estamos teniendo una visión oficial de estas cosas que se separe de la que los profesionales en esta área tienen para los próximos años.

Por supuesto que lo que está detrás en la discusión con el señor Diputado Posada refiere a la competitividad de la economía uruguaya, preocupación de la cual somos parte y compartimos totalmente. Siempre hemos dicho que los aspectos cambiarios y monetarios son solo una parte de los elementos de la competitividad. En este caso las proyecciones que figuran en la exposición de motivos refieren a una disparidad, sobre todo a partir del año 2006 -la del 2005 esencialmente ya ha ocurrido; hay una apreciación cambiaria que todos hemos vivido-, entre la evolución del Índice de Precios al Consumo doméstico y la evolución del tipo de cambio nominal.

Cabe decir que esto no necesariamente refleja una pérdida de competitividad, en la medida en que la diferencia absorbe esencialmente lo que llamamos la inflación externa relevante. Es decir, de acuerdo con nuestras proyecciones, vamos a estar importando inflación en dólares, que es parte del componente monetario-cambiario de esa competitividad. Diría que en términos gruesos, de acuerdo con la proyección que figura en la exposición de motivos, la diferencia entre ambas variables equivale esencialmente a la inflación en dólares que vamos a estar importando en estos años. Por lo tanto, desde el punto de vista monetario-cambiario, medido de manera muy gruesa, prevemos cierta estabilidad en el tipo de cambio real y, por lo tanto, no prevemos un deterioro de la competitividad significativo.

Por supuesto que, tal como enfatizaba el señor Diputado Posada, hay otros elementos relevantes, como los que refieren a las mejoras de productividad en las empresas y a mecanismos que contribuyen a la competitividad en otras áreas, como la promoción de comercio, la mejora en las reglas de juego domésticas, los aspectos tributarios, etcétera. Todo eso va a constituir ganancias desde el punto de vista de la competitividad, si es que logramos hacerlo mejor que nuestros socios comerciales.

Desde el punto de vista monetario-cambiario, las proyecciones que están en el cuadro al que se hace referencia, esencialmente prevén de manera implícita un tipo de cambio real relativamente estable y las diferencias entre el IPC y el tipo de cambio nominal están explicadas por la importación de inflación en dólares que vamos a vivir en los próximos años.

Esto también hace a la visión que tenemos de la transparencia, de mostrar cuáles son los supuestos macroeconómicos que hay detrás de la formulación presupuestal; hace también al hecho de que estamos convencidos de que tenemos que mostrar todo, porque estamos planteando el presupuesto que el país necesita. Por supuesto que en el ámbito parlamenta-

rio se pueden mejorar aspectos que, dado el corto tiempo que hemos tenido para su formulación, puedan haber quedado rezagados. Sin embargo, entendemos que el respeto a las restricciones globales y la fijación de prioridades que se ha dado desde el Gobierno están reflejadas en esta formulación presupuestal con un esquema de visión anticíclica, porque no solo nos interesa ver la situación actual y cómo vamos a tratar de ejecutar lo que comprometimos, sino también qué país vamos a dejar cuando se termine la ejecución de este Presupuesto. Para eso el enfoque anticíclico es importante, porque los gastos no completan el mapa que esta formulado en el Presupuesto, sino que hay un ahorro en materia de superávit primario que contribuye a dejar un mejor país, con una carga de deuda sustancialmente menor a la que tenemos hoy. Eso solo podemos hacerlo porque estamos en una fase positiva del ciclo económico.

Precisamente, como sabemos que el crecimiento económico no es lineal ni es eterno, estamos comprometidos a tener una actitud responsable en materia de cuentas públicas que permita a las futuras Administraciones, que quizá puedan enfrentar perspectivas de crecimiento económico menos auspiciosas que las nuestras, estar en mejores condiciones para hacer frente a ese tipo de problemas. Si esta actitud hubiera sido tomada en momentos en que la economía uruguaya estaba en su pico de crecimiento, cuando estábamos en los picos del producto bruto interno y comprábamos el petróleo a US$ 12, US$ 13 o US$ 14 el barril y no a más de US$ 60 como hoy, seguramente podríamos estar haciendo muchos más cambios y mejoras en el funcionamiento del Estado y en la contribución que este puede hacer al clima de negocios del sector privado, que los que estamos haciendo hoy. Pero nosotros sí queremos asumir esa responsabilidad para que las futuras Administraciones puedan afrontar de mejor manera situaciones que de repente desde el punto de vista económico puedan no ser tan auspiciosas como las que prevemos para estos próximos años, por el bien de la sociedad uruguaya.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Formularemos las preguntas en ausencia del señor Ministro, pero sus asesores seguramente le irán explicando cómo se viene desarrollando el tema.

Naturalmente, el hecho de estar cuarto o quinto en la lista de oradores hace que muchas de las preguntas que teníamos pensado formular ya hayan sido realizadas; por lo tanto, las dejaremos de lado. Además, quiero decir que simplemente nos dedicaremos a hacer preguntas y no a exponer nuestros puntos de vista ni a debatir con el señor Ministro, porque me parece que estamos acá para conocer la opinión del equipo económico -es lo que especialmente nos interesa- y evacuar algunas dudas que tenemos, que se deben a que hace poco que tenemos el proyecto de Presupuesto y no hemos podido leerlo a fondo. Por lo tanto, voy a formular preguntas y plantear dudas preliminares sobre las que esperamos obtener respuestas; seguramente, para ustedes algunas serán absolutamente sencillas de responder. La primera de ellas refiere a los ingresos tributarios -contenidos en la página 5 del Tomo I-; figuran impuestos directos, impuestos indirectos, tasas, estimación del producido y reforma tributaria. Naturalmente, en el 2005 es cero y el proyectado al 2006 seguramente será cero porque es el año en que vamos a estudiar la reforma tributaria. En el año 2009 terminamos con $ 3.386:000.000. Esto es aumento de recaudación con motivo de la reforma tributaria que entrará el año que viene al Parlamento, según ha establecido el señor Ministro de Economía y Finanzas. Según mis cálculos, son aproximadamente US$ 150:000.000 más de recaudación con motivo de la puesta en práctica de la reforma tributaria. Si esto es efectivamente así, ¿cómo se han hecho esos cálculos sobre la base de una reforma tributaria que se está planificando?

La segunda pregunta tiene que ver con el artículo 384, relativo al endeudamiento del sector público. Quisiera que se me explicara el contenido de este artículo que establece que se derogan ciertos artículos que disponían cuál era el circulante mayor que podía haber en Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería, y si va a haber algún tope o si se pretende que no haya ningún límite para emitirlos. Desde el punto de vista del equipo económico, ¿es conveniente que figure un tope, es decir, que el Parlamento diga cuánto se puede emitir, tal como ha sido la historia de los Presupuestos?

La tercera pregunta refiere al artículo 346, y confieso que por la visita que me hicieran algunos Fiscales integrantes del Ministerio Público, sé que están preocupados por su situación personal. Quiero saber si en el artículo 346 -quizás esta pregunta esté mayormente dirigida al Director de la OPP, pero el señor Ministro decidirá quién la debe contestar- están incluidos los Fiscales a los efectos de mantener la equiparación que existía. De no ser así, me gustaría saber si están incluidos en algún otro artículo de este Presupuesto.

La cuarta pregunta tiene que ver con los U$S 20:000.000 anuales mínimos que se van a desti-

nar a las inversiones en la educación. Quiero saber si son acumulativos año tras año.

Estas son las primeras dudas que se me plantean. Confío en que el equipo económico las evacuará rápidamente.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- En lo que refiere al hecho de que el Presupuesto recién ha llegado -lo que es verdad-, queremos ponernos a las órdenes para concurrir nuevamente a esta Comisión cuando lo deseen.

Estamos encarando la reforma tributaria sobre la base de tres criterios que no incluyen la variación de la presión fiscal. Estamos encarándola sobre la base de un criterio de justicia -porque nos parece que el actual sistema no es justo-, definiendo la justicia en asociación con la capacidad contributiva. De ahí la introducción del Impuesto a la Renta Personal en sustitución del Impuesto a las Retribuciones Personales, con una diferencia importante: el Impuesto a las Retribuciones Personales no grava ciertas rentas que en un Impuesto a la Renta Personal tienen que estar gravadas.

Un segundo criterio es el de la eficiencia. Hoy mencionábamos que tenemos veinticinco impuestos nacionales. Nos proponemos reducir sustancialmente este número de impuestos porque nos parece que hay por lo menos dieciséis con escasa capacidad recaudatoria y, por lo tanto, muy ineficientes, que complican la vida a la Administración. Obviamente, como parte de esa búsqueda de eficiencia, algunos tributos se van a eliminar por completo -algunos muy malos como el impuesto a los activos bancarios y como el Cofis- y otros se van a redimensionar, como el Impuesto al Valor Agregado. Nosotros entendemos que hay que ampliar la base de cobertura de este impuesto y reducir sus alícuotas.

Un tercer criterio será el de la coherencia con el objetivo de incrementar la inversión, lo que nos va a llevar a que las rentas dedicadas a la inversión tengan un tratamiento fiscal favorable, un estímulo, y esto será muy importante en el diseño del impuesto a la renta.

Quiero decir que el aumento de la presión fiscal no es objetivo de la reforma tributaria. El aumento que se produce como consecuencia de la reforma tributaria se debe al aumento del nivel de actividad. Esto es porque la reforma tributaria aplicada a un nivel de actividad en aumento, y en particular a un producto en aumento, solo por la vía de la recaudación de dos tributos, IVA e IMESI, incrementa la recaudación. El IMESI será reformulado. Les pido que tengan en cuenta que la reforma tributaria opera también por la vía de la evolución del nivel de actividad. No significa que después de la reforma vaya a haber, por los nuevos impuestos o por la sustitución de los que existen, un incremento de la presión fiscal.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- En el cuadro podemos apreciar que en los impuestos directos hay un aumento relativamente importante y en los impuestos indirectos también hay un aumento relativamente importante. Al lector que mira esto por primera vez le parece que es un aumento derivado de la aplicación de la reforma y no del crecimiento del país.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Cuando hablamos de mayor recaudación de la reforma tributaria, ahí estaría el Impuesto a la Renta. Así llegamos a $ 3.386:000.000. Pero, según lo que he escuchado -y creo que, en mi modesta opinión, esto debería ser así- se va a eliminar el Impuesto a las Retribuciones Personales.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Totalmente.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pero sigue en $ 1.788:000.000. Si se elimina totalmente, ¿por qué la proyección no es cero?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Los impuestos directos en su recaudación aumentan menos que el producto. Es un comentario al margen.

Insisto: en la aplicación de la reforma tributaria está jugando el componente incremento del nivel de actividad. Por lo tanto, la reforma tributaria aplicada a un producto en aumento, a un nivel de actividad en aumento, produce incrementos de recaudación.

Quiero aclarar al señor Diputado González Álvarez que nosotros estamos previendo sustituir por completo el Impuesto a las Retribuciones Personales, pero hay una gradualidad en la sustitución de uno por otro. No podemos sustituirlo abruptamente, entre otras cosas, para no comprometer la recaudación. Pronto va a llegar la reforma y la van a ver, pero si hoy me preguntan digo que va a haber incorporación de nuevas fuentes de tributación al mismo tiempo que van disminuyendo las que se tienen en cuenta en el Impuesto a las Retribuciones Personales, hasta que opere totalmente la sustitución de uno por otro. La meta es que lo sustituya por completo.

En materia de deuda pública, estamos derogando los topes de Bonos y Letras. Nos parece que una buena administración de la deuda pública no puede estar topeada en estos casos, entre otras cosas porque a veces los topes nos dificultan la elección de las

mejores fuentes de endeudamiento, las más convenientes para el país.

Hoy no mencioné otra reforma estructural que estamos incluyendo este año, que es la instauración de una oficina de administración de la deuda pública en el Ministerio de Economía y Finanzas para hacer un manejo especializado y profesional de la deuda. Esa oficina tiene que decir qué deuda, qué tasa de interés o qué plazo es más conveniente, si se adelanta o no el pago a los organismos multilaterales, cómo se colocan los recursos que va teniendo el país. Esto se contradice con el topeo, que nos exigiría discutir en el Parlamento cada vez que necesitáramos una emisión de Bonos y Letras. Por eso estamos derogando los topes solo en ese caso.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Es un cambio importante.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Es un cambio para mejor, para lograr los objetivos que estamos planteando.

(Interrupciones)

——Mientras estemos en el equipo económico prometemos una administración profesional de la deuda, con buenos resultados.

En cuanto a los fondos previstos para las inversiones, son acumulativos. Cada año hay un fondo de US$ 20:000.000. Esto está atado a la evolución de la actividad económica, o sea que tiene ese piso pero puede ser más. Eso lo discutiremos en el Parlamento, porque es materia legal. También está atado a que se presenten proyectos. Estamos previendo estas cantidades, pero si no hay proyectos de inversión, no va a haber financiamiento. Dificulto que se dé esta situación. Creo que va a haber proyectos de inversión y que van a tener una buena evaluación, pero eso también se va a discutir aquí, porque el artículo 386 establece que la discusión se hará en oportunidad de presentar cada proyecto de ley de Rendición de Cuentas. De modo que los integrantes del Parlamento van a ser protagonistas de esa discusión. No va a ser solamente una decisión del Poder Ejecutivo.

Para profundizar en el tema de la recaudación tributaria y en el de los Fiscales solicito la palabra para el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Con respecto a la reforma tributaria, quizá el título no sea el más feliz porque, en última instancia, esta se va a llevar a cabo si el Cuerpo Legislativo así lo estima. Sin embargo, allí dice que se trata de una estimación y, por lo tanto, es más bien una aspiración. En ese sentido, tendremos oportunidad de proponer, discutir y evaluar la reforma tributaria. Los principios y los criterios manejados por el señor Ministro son por todos conocidos y esperemos que por todos compartidos, llegado el caso.

En cuanto el tope de endeudamiento, hay que ver que esta era una forma de limitar la discrecionalidad del Poder Ejecutivo en ciertos aspectos. En esta formulación del Presupuesto adopta la forma de la regla fiscal que se mencionó hace un rato. ¿Por qué entendemos que esta regla fiscal que proponemos es mucho mejor que el tope de deuda? En primer lugar, obliga al Poder Ejecutivo a explicar sistemáticamente y a tomar las medidas necesarias para respetar un criterio de sustentabilidad global de las cuentas públicas, mientras que el tope de deuda se concentraba en algunos instrumentos de endeudamiento y no fijaba un tope efectivo al manejo responsable de las cuentas públicas. Solo se concentraba en lo que podía topear, que era el endeudamiento del Poder Ejecutivo en Bonos y Letras. Además, perturbaba un manejo flexible con respecto a la posible recomposición de los tipos de deuda. Hoy por hoy, podríamos tener posibilidades de mejorar las condiciones de endeudamiento y mejorar los perfiles modificando la estructura entre Bonos y Letras y obligaciones con los organismos multilaterales, y no lo podemos hacer sin modificar el endeudamiento global del sector público porque tenemos un tope en algunos instrumentos.

La segunda ventaja de la regla fiscal sobre el tope de deuda refiere a que la regla fiscal tiene implícita una lógica anticíclica, mientras que el tope promueve y estimula una conducta procíclica del manejo del endeudamiento. Por esas dos razones creemos que la responsabilidad fiscal y el límite a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo están garantizados con la regla fiscal, que obliga a la rendición de cuentas y tiene mucho mejores atributos en materia de flexibilidad para el manejo de los instrumentos y para tener una actitud anticíclica, que en el caso del tope de endeudamiento.

Con respecto a la pregunta del señor Diputado Amorín Batlle, el artículo 346 prevé una retribución adicional por incompatibilidad absoluta para algunos cargos del Poder Judicial. El segundo inciso explicita que esta retribución no integrará la base de cálculo de cualesquiera otras equiparaciones. Entendemos que lo que se está remunerando es una condición de incompatibilidad que otros no necesariamente tienen, y por lo tanto la equiparación debe contemplar si hay diferencias en ese sentido. Obviamente, una explicación más profunda sobre este tema la podrán dar las

autoridades respectivas cuando comparezcan ante esta Comisión.

SEÑOR TROBO.- Quiero dejar una constancia que me parece oportuna. El límite de endeudamiento fue fijado por el Parlamento en ocasión del Gobierno del Partido Nacional, y recordamos que fue a propuesta del Partido Colorado, acompañada por el Frente Amplio. Fue una propuesta discutida, ante la cual el Gobierno reaccionó con mucha preocupación porque restringía severamente la capacidad de maniobra de la Administración para tomar endeudamiento. Me parece importante, en este momento en que el señor Ministro de Economía y Finanzas en nombre del Gobierno de la coalición viene a pedir el levantamiento de ese tope, señalar que fue su partido, conjuntamente con el Partido Colorado, los que llevaron adelante en la Administración del Partido Nacional la legislación vigente en materia de topes de endeudamiento.

En segundo lugar, quiero decir que las mismas fuerzas políticas se opusieron, en ocasión del Gobierno del Partido Nacional y en el período siguiente, a la aprobación de sendos proyectos de ley presentados por nuestro Partido que topeaban el déficit del Estado y exigían a la Administración comportarse dentro de determinados límites, impidiendo que el déficit superara ciertos porcentajes. Una de estas dos medidas procuró prevenir una situación que se vive hasta el día de hoy y que ahora el Gobierno está intentando remover, y la otra era una medida sana de compromiso de no superar niveles de déficit que no resultaran soportables para el bolsillo de los contribuyentes. Me parece prudente señalarlo en este momento de la conversación, porque estamos hablando de temas que tienen analogía.

Seguramente -como me acota el señor Diputado González Álvarez-, sería bueno que esta Comisión considerara la inclusión de un artículo en el sentido de que no se puede superar en el Presupuesto público cierto nivel de déficit porque, como es evidente, la voluntad de los Gobiernos siempre apunta a no tener déficit -como vemos en las cuentas que se nos traen-, pero esa es una manifestación de voluntad. Todos los procesos económicos que lleven a que eso sea posible son parte de una realidad respecto de la cual no podemos hoy pronunciarnos, más que en cuanto a las expectativas hacia el futuro.

SEÑOR LORENZO.- Sobre estas cuestiones, quiero hacer una primera consideración. Cuando uno se plantea la evaluación de lo que ha sido la experiencia del país en el uso de reglas de disciplina fiscal -hagamos abstracción de si se trata de topes de endeudamiento, limitaciones en materia de déficit, control del gasto-, estamos hablando de introducir efectivamente resguardos para la sustentabilidad fiscal y para asegurar que las finanzas públicas no se desvíen respecto de una trayectoria, de modo que se puedan sustentar en el transcurso del tiempo. La efectividad para realizar eso es el punto central de la discusión.

Yo quiero aquí hacer una apreciación. Está claro que las normativas anteriores no fueron muy eficaces para cumplir el papel que se proponían, porque existiendo estas normas de topes al endeudamiento se produjeron los incrementos más grandes de la historia del endeudamiento del país. Entonces, habida cuenta de la forma en que están fijados los topes y la efectividad que ellos han tenido en el pasado -es a todas luces insuficiente e inconveniente-, proponemos una regla mucho más importante de responsabilidad fiscal, que va directamente sobre el corazón, sobre el origen central de los problemas de desviaciones fiscales. ¿Cuál es? El gasto. El artículo de la ley de Presupuesto, el primer artículo de la normativa de ordenamiento financiero, es muchísimo más eficaz para eso y además obliga al Poder Ejecutivo a rendir cuentas ante desvíos que ocurran en materia de gasto, lo cual no es manipulable en términos de la información que se aporta sobre lo verdaderamente ejecutado como gasto.

En consecuencia, sobre la efectividad en el pasado, yo creo que la normativa que el país tenía sobre topes de deuda fue ineficaz y, además, estaba limitada a una parte del endeudamiento, a los Bonos y Letras. Y la mitad del endeudamiento del país no tiene nada que ver con Bonos y Letras.

El país se enfrenta hacia el futuro, en el manejo de sus restricciones financieras, con la enorme construcción que supone manejar su deuda de manera eficaz. Es una construcción que solo la disciplina fiscal, solo artículos de responsabilidad fiscal como los que se están incluyendo en este Presupuesto, pueden asegurar. Pero se necesita disponer de herramientas para el manejo financiero que no se transformen en un obstáculo para la reconstrucción del esquema de financiamiento que el país necesita diseñar hacia el futuro.

Claramente, la norma no solo ha sido inefectiva, ha carecido por completo de efectividad a la luz de la experiencia histórica sino que, además, es tan parcial que no merece ser contemplada como una restricción global sobre las finanzas públicas. Fíjense qué curio-

so: dejaría abierta al país la posibilidad de incrementar su endeudamiento por otra vía que no fueran Bonos y Letras. Sería ilimitado el endeudamiento que podríamos tener con otro tipo de fuentes de financiamiento, lo cual a todas luces es inconveniente. Además -esto es más importante-, los otros acreedores tienen opinión sobre lo que nosotros hacemos con nuestra política económica y con muchas decisiones de política. No recurrir a ese financiamiento implica, claramente, liberar a la política económica y al país de restricciones que escapan completamente a nuestro control.

Por tanto, las reglas de responsabilidad fiscal incluidas en este Presupuesto son más efectivas y, notoriamente, superan las deficiencias de normas anteriores. Son más generales y, además, están inspiradas en un concepto integral de responsabilidad fiscal, que no es la que mira solamente un pequeño segmento de la estructura de financiamiento del Estado, como el endeudamiento con Bonos y Letras de Tesorería.

Creemos que esta normativa que estamos proponiendo y estos mecanismos de responsabilidad fiscal superan ampliamente la situación anterior, tanto desde el punto de vista técnico como de los resguardos políticos que el Parlamento tiene, como para que se hagan efectivos.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- La preocupación que tenemos todos es que estamos viendo que habrá una sustitución importante de la deuda con organismos multilaterales de crédito por deuda con el público, con el mercado voluntario, a través de la emisión de Bonos y Letras. Va a haber una sustitución en el sentido de que va a caer la deuda que tenemos con los organismos multilaterales y va a crecer la deuda con el público.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Sí, pero con un total en decrecimiento.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Va a crecer la deuda que tenemos con el público...

(Interrupción del señor Ministro de Economía y Finanzas)

——...la deuda en bonos y letras y va a decrecer el global, en términos de producto, en la medida en que esa deuda es básicamente en dólares y el producto, en pesos.

(Interrupción del señor Ministro de Economía y Finanzas)

——En definitiva, la preocupación nuestra es que el Parlamento quiere saber cómo se hacen esos cambios, cuáles son los tipos y tasas de interés de una deuda y de la otra, de la que vamos a sustituir por la otra. Ese es un control que el Parlamento siempre quiso tener, cuando era Gobierno el Partido Nacional -impulsado por un bien querido compañero de nuestra bancada- y también cuando era Gobierno el Partido Colorado. Ese es el centro del tema. Queremos saber cómo se va a ir sustituyendo una deuda por otra y cómo serán las tasas de interés y la forma de endeudamiento.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Agradezco que se haya planteado este tema porque es uno de los asuntos relevantes que debemos discutir aquí. Seguramente -perdóneseme el atrevimiento-, nos vamos a poner de acuerdo.

Vuelvo a algo que ya dije. Por primera vez vamos a tener una oficina que se va a ocupar solo de esto, con profesionales de primer nivel y manejando la deuda ellos, profesionalmente hablando.

¿Cómo hemos venido actuando hasta ahora todos? Aclaro que no atribuyo responsabilidad de ningún tipo. Con la buena voluntad de funcionarios del Banco Central y del Ministerio de Economía y Finanzas que se han puesto de acuerdo, han salido a negociar, reciben delegaciones y han prestado un muy buen servicio al país, pertenezcan al partido que pertenezcan. Pero la deuda que tiene hoy Uruguay hay que manejarla de otra manera. Tiene que haber gente que esté solo para eso, que busque -como ya dije- el mejor plazo, la mejor tasa, la mejor condición, el mejor acreedor, el mejor mercado para colocar. Es una labor profesional.

Nosotros tuvimos la oportunidad de hacer dos experiencias en el correr de este año, en las que por suerte nos fue bien, no porque seamos buenos administradores de la deuda sino porque el país también puso lo suyo, puso ese importante capital de respeto y de confianza que tiene acumulados. Pero esto hay que hacerlo especializadamente por eso que decía el señor Diputado Amorín Batlle, ¿cuál es el mejor plazo? ¿Cuál es la mejor tasa? ¿Cuál es la mejor opción para el país? Eso lo vamos a hacer porque vamos a instaurar la Oficina de Deuda en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Cuando se comparan plazos y tasas de organismos multilaterales y colocaciones voluntarias, por favor pido a los señores Diputados que tengan en cuenta precisamente que los plazos no son iguales. La deuda voluntaria es de mediano y largo plazo, en

cambio los organismos multilaterales prestan a corto plazo. Por lo tanto, tenemos que pagar mayor tasa para tener fondos a diez años; es evidente. No hay que sacar conclusiones rápidas sobre cuál tasa se paga a un organismo multilateral y cuál tasa está pagando un Bono uruguayo que, si no me equivoco, en la última colocación pagó 8,675% de interés, que en el mercado internacional voluntario es una tasa muy buena. Por eso digo que nos fue bien.

Nosotros tenemos que hacer compatible la instauración de la Oficina de Deuda y el contenido de todo este Presupuesto con el levantamiento de los topes por Bonos y Letras.

El señor Diputado Trobo recordaba una oposición nuestra en otro momento de la vida del país, cuando acompañamos el establecimiento de topes, y debo decir que si hoy estuviéramos en la misma situación, también lo acompañaríamos. Proponemos el levantamiento de topes en el contexto de este Presupuesto, con todas estas medidas; no se puede reproducir la situación actual equiparándola con la del pasado porque son distintas. Es más: si no estuviéramos presentando este Presupuesto, con las características que tiene y las medidas que contiene, no propondríamos levantar el tope. Lo proponemos con los fundamentos que establecieron el señor Subsecretario y el economista Lorenzo; estamos fijando un tope mucho más riguroso, que es el del gasto total. Ese es el tope que tiene que fijarse el país.

Por lo tanto, yo pido por favor a los señores Diputados que tengan en cuenta que la política económica tiene que ser analizada en forma armónica y global, porque no se puede juzgar una herramienta sin tener en cuenta las otras.

Es en ese contexto que estamos proponiendo la medida respecto a los topes.

SEÑOR CASARETTO.- En el mismo sentido que los señores Diputados preopinantes, quiero agradecer la información brindada y la seriedad con que se ha dado este debate.

Con mucha humildad debo confesar que es un tema tremendamente difícil, y más para un médico que hoy está en la Comisión de Presupuestos, hecho que obliga a estudiar mucho, asesorarse y a tratar de que en esta orquesta -lo digo sin ningún afán despectivo- todos toquemos afinadamente.

En este clima deseo hacer algunas preguntas y propuestas, una de ellas la acaba de adelantar el señor Ministro, es decir, nuestra voluntad como partido de que podamos contar nuevamente con la presencia del equipo económico cuando la discusión de este proyecto esté más avanzada, pues tendremos más elementos de juicio y también más dudas.

A su vez, quiero reiterar una pregunta formulada por el señor Diputado José Carlos Cardoso en el sentido de cuál es la voluntad del Poder Ejecutivo respecto al tratamiento del Presupuesto; en este sentido ha mantenido reuniones con la bancada de su partido. Y sin inmiscuirse en la función legislativa debe tener claro si hay voluntad aperturista, o no, en el tratamiento de este Presupuesto. Dicho de otra manera, desearía saber si vamos a poder discutir, proponer y debatir, y votar estrictamente lo que viene en este Presupuesto, o si vamos a tener la posibilidad de incluir algunas modificaciones.

En relación con el tratamiento macro que estamos efectuando -debo confesar que es lo que me resulta más complicado; quizás una vez en el articulado uno pueda tener más elementos de juicio-, no me gustaría realizar reflexiones porque es muy difícil hacerlas frente el equipo económico, pero sí algunas preguntas para tratar de seguir aclarando lo que hoy tenemos entre manos.

Sin ingresar en el tema de las políticas pro o anticíclicas, pero reconociendo que el límite del incremento del gasto corriente del Gobierno en 3% anual presenta una voluntad anticíclica, quiero saber lo siguiente. Hay documentos de la fuerza política de Gobierno, documentos de acuerdos programáticos en el área económica, manifestaciones del equipo económico al Fondo Monetario Internacional y la propia exposición de motivos de este proyecto de ley que hablan de la necesidad de lograr un ritmo relativamente alto, sostenido, de crecimiento de la producción. En tal sentido aquí se dice que para eso se han planteado cambios dirigidos a lograr niveles más altos de inversión productiva, lo cual daría un ambiente propicio para la inversión. Específicamente, se ha señalado una meta de llevar la relación inversión - PBI al orden del 20%.

A la luz de este Presupuesto es claro que el peso de alcanzar esta meta recaerá sobre la inversión privada. Entonces, ¿cómo se estimula esa inversión privada a la vista de un Presupuesto deficitario, con un aumento de presión fiscal que no contempla programas específicos ni medidas concretas para su impulso, y en el marco de algunas señales que parecen ir a contramano de la aspiración de generar un ambiente propicio? Es conocido el debate que hoy se da y que, evidentemente, no genera ese ambiente, respecto a algunos aspectos del fuero sindical.

También en acuerdos programáticos se ha señalado la necesidad de reformar el sector público, y se ha hablado de solvencia técnica y profesional en los ámbitos de decisión, descentralización de la gestión, y de la preparación de las empresas públicas para la competencia. Quisiéramos saber dónde figuran estas disposiciones para avanzar en esta dirección.

En cuanto al campo tributario, reconociendo lo manifestado por el señor Ministro en cuanto a los plazos que se ha marcado el Gobierno para el envío de la iniciativa sobre la Reforma Tributaria, se ha concordado en impulsar una reforma que resultará coherente con la reducción de la presión impositiva actual y el consiguiente estímulo a la inversión productiva. Sin embargo, vemos que se incrementa el gasto y la presión fiscal, por lo que quisiera saber dónde está reflejado este concepto de estímulo a la inversión productiva. En la hipótesis de que la reducción sustantiva de la evasión fiscal no se diese, ¿cómo se verían afectadas las proyecciones?

Más allá del inicio de algunas modificaciones o reformas, considero que este es un Presupuesto tradicional porque, por ejemplo, en la mejor de las hipótesis, uno de cada cinco pesos que recaude el Estado se destinará al pago de la deuda pública. Por lo tanto, quisiera saber qué acciones tiene previsto el Poder Ejecutivo en caso de que no se registre el escenario favorable que plantea el Presupuesto para asegurar la sustentabilidad de la política fiscal. Dicho de otra forma: en caso de que no se cumplan los supuestos en los que se basa el Presupuesto, ¿hay alguna estrategia alternativa a efectos de evitar que se produzca una nueva crisis fiscal y del sector externo?

El señor Ministro nos manifestó que las proyecciones que brinda este Gobierno no son optimistas sino realistas. Estas son las proyecciones que realiza este Gobierno pero, ¿qué sucedería si estas proyecciones no fueran tales? ¿Cuál es la estrategia alternativa?

Finalmente, quiero hacer tres breves consideraciones. El artículo 392 se refiere a la derogación de partidas dispuestas para los Gobiernos Departamentales correspondientes a IMESI de naftas, tabacos, gasoil, y utilidades y cánones de los casinos del Estado. No voy a hablar de las dificultades de los presupuestos departamentales y de las realidades de las Intendencias, pero quiero consultar al equipo económico si está prevista la sustitución de las partidas derogadas a través de este artículo con otros recursos.

Con respecto al Inciso correspondiente al Ministerio de Salud Pública, voy a reiterar lo que han dicho otros integrantes de mi Partido, es decir, la necesidad de que este tema sea estudiado por especialistas. Podemos aceptar que no estamos a tiempo de incluir una reforma tributaria ni la tan manida reforma de los funcionarios públicos -consistente en que a igual función, igual remuneración-, pero creemos que estamos a tiempo de dar una discusión especializada sobre Salud Pública, máxime cuando hay artículos centrales que tienen que ver con la futura reforma del sistema nacional de salud. Por ejemplo, se habla de que las normas tributarias fijarán la forma y porcentaje de los aportes de los núcleos familiares. Entonces, reivindico la necesidad de desglosar todo el capítulo de Salud Pública para que sea estudiado por la Comisión respectiva.

Hoy se dio un pequeño debate con respecto a la tributación y a la gradualidad con la que, según decía el señor Ministro de Economía y Finanzas, se van a ir dando los cambios entre el impuesto a la renta y el impuesto a las retribuciones personales. Teniendo en cuenta el mismo planillado al que se refería el señor Diputado González Álvarez, pregunto si esta gradualidad va a significar que dentro de algunos años tengamos ambos impuestos en los mismos niveles. Reitero las cifras. En el planillado de recursos figura que el impuesto a las personas físicas no solo se mantiene sino que va aumentando y en el año 2009 llega a $ 1:788.976. En la mayor recaudación de la reforma tributaria comenzamos los primeros años en cero, luego se va aumentando de $2:000.000 a $ 2:600.000 y a $ 3:300.000, llegando al año 2009.

Entendemos la gradualidad de todo este proceso -que implica reformas tributarias en profundidad-, pero necesitamos tener claro si quienes se van a ver afectados tendrán algún período en el que van a convivir con los dos impuestos y, en ese caso, si la alícuota va a ser diferente a la de hoy.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Se han realizado algunas preguntas que ya se habían planteado y que ya habíamos respondido. De todas maneras, voy a recordar brevemente las respuestas que dimos; no tengo más remedio que reiterarlas.

En cuanto a la voluntad del Poder Ejecutivo, no nos pidan que nos excedamos en nuestras funciones y digamos al Parlamento lo que tiene que hacer. El Poder Legislativo es soberano y sabrá cómo trata este Presupuesto. He dicho que aquí pusimos todo lo que hay; no estamos ocultando ni reservando nada. En nuestra modesta opinión, lo que el país puede es esto; el Parlamento sabrá lo que tiene que hacer.

Con respecto a la inversión privada quiero decir, en primer lugar, que este Presupuesto no es deficita-

rio. Este es el Presupuesto más equilibrado que conozco en la historia del Uruguay, por lo menos, desde que existen las estadísticas. Es un Presupuesto que propone llegar en cinco años a un déficit global consolidado de 0,4% del producto -no recuerdo otro igual-; por lo tanto, no es deficitario.

En segundo término, he repetido hasta el cansancio que no hay incremento de la presión fiscal, como el que conoció el país en el pasado, es decir, a través de nuevos impuestos o del aumento de los que ya existen. Lo que hay es una mejora de la eficiencia en la recaudación.

¿Cómo estimula la inversión privada este Presupuesto? Con un punto esencial de partida: siendo coherente con el programa financiero y muy cuidadoso con las cuentas públicas. Ese es el mejor estímulo a la inversión privada que puede tener este Presupuesto. Además, puede estimularla previendo medidas muy importantes; no las voy a mencionar todas sino que solo voy a dar algunos ejemplos. Cuando uno está incrementando la inversión en infraestructura -me refiero al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; podrán profundizar en el tema con el señor Ministro- en más del 50% en términos reales -tampoco recuerdo que esto haya ocurrido en los últimos Presupuestos-, está dando un escenario favorable a la inversión privada. Se trata de una inversión pública, pero es absolutamente fundamental para que la inversión privada funcione. Me refiero, por ejemplo, a la inversión en puertos, en transporte y en determinados servicios públicos que son esenciales para que la inversión privada se realice y funcione. En el Inciso correspondiente, verán todas las posibilidades que se abren y las podrán tratar detalladamente con el Ministro del ramo.

En consecuencia, también desde este punto de vista el Presupuesto está colaborando con la inversión privada. Debemos tener en cuenta que la inversión privada necesita un clima favorable de negocios, con reglas de juego claras y con un Gobierno comprometido con su mantenimiento y, también, requiere infraestructura. Nosotros somos los responsables de proveérsela.

Por supuesto que respondo afirmativamente a la herramienta de la concesión de obra pública; la vamos a utilizar. Les pido que profundicen en este tema con el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, porque una parte importante de la inversión a promover va a venir por esa vía. También va a venir por otros mecanismos de colaboración público-privada; pido que presten atención a este punto. Uruguay tiene muy limitadas sus posibilidades de inversión pública y tiene que apelar a todos los instrumentos que pueda para hacer negocios con el sector privado. Créanme que el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas les dará varios ejemplos en este sentido, ya que en este Inciso se presenta el terreno más propicio para analizar este tema.

Por otra parte, no corresponde que en el Presupuesto figuren las reformas estructurales de las empresas públicas; eso va por cuerda separada y va a ir progresando en los programas de trabajo de las empresas públicas, algunos de los cuales ya están en marcha. En este sentido, voy a mencionar dos ejemplos: ANCAP está considerando nuevos emprendimientos -que van a traer resultados muy importantes para Uruguay- por la vía del acuerdo con otras compañías. PLUNA está a punto de asociarse con otra empresa aérea. Se trata de cambios estructurales muy importantes, al punto tal que en algunos casos son de vida o muerte, como en el de PLUNA. Ustedes estarán al tanto de los cambios que se vayan produciendo en estas empresas, pero se harán por fuera del Presupuesto.

La regla fiscal está contenida en los artículos 31 y 32, que no comentamos. El artículo 32 señala que cuando los recursos del Presupuesto Nacional fueran inferiores a los presupuestados, el Poder Ejecutivo podrá establecer límites de ejecución. Esto lo menciono en respuesta a la pregunta de qué pasa si no se cumplen estas metas, estas proyecciones. Esa posibilidad fue prevista y la respuesta a esa pregunta figura en los artículos 31 y 32. Esperemos que las metas no se reduzcan, que tengamos suerte e, inclusive, logremos sobrepasarlas.

En materia de Intendencias, acá tenemos otra novedad importante. Hay que analizar el artículo que citaba el señor Diputado Casaretto a la luz del acuerdo que se ha hecho con el Congreso Nacional de Intendentes, que fue votado por unanimidad en la Comisión de Descentralización. Debemos tener en cuenta que nunca se había logrado que los Intendentes unánimemente apoyaran un acuerdo de transferencia con el Gobierno Nacional, y que antes, esto que ahora se está derogando se les deducía de las partidas que se les entregaba. Ahora no va a ser así. Se entregará la partida que se acordó con ellos colectiva y unánimemente, y esta es una novedad importante del Presupuesto.

Finalmente, no habrá doble imposición en la gradualidad de la puesta en práctica de la reforma tribu-

taria. Me pareció que esta era la inquietud que dominaba en la pregunta del Diputado Casaretto.

SEÑOR SCAVARELLI.- Saludo la permanencia del señor Ministro de Economía y Finanzas que, sin duda, como ya se ha dicho, ha significado un respiro frente a algunas horas de incertidumbre.

Quiero hacer un comentario puntual fundamentalmente acerca de los topes de Bonos y Letras -tema que casi fue de debate hace unos instantes-, siempre con el mismo espíritu constructivo porque sabemos que conducir la economía de un país como Uruguay -en todos debe ser igual- no es fácil y debemos entender a la oposición como nos gustaba que fuera cuando éramos Gobierno. Es decir, se trata de buscar fórmulas de salida para las situaciones complejas.

Estamos frente a un tema complejo de asimilación por parte del Parlamento y muy importante para el Poder Ejecutivo con respecto a la eliminación de los límites; entonces, podríamos buscar algún giro que nos permita mantener los límites y dejar establecidos caminos de excepción fundamentada. Es decir que si hay que pagar algún precio de pacificación de entendimiento, no habría que quitar al Poder Ejecutivo el instrumento que puede significar la alternancia o la modificación de quienes serán los acreedores del país. Se dejaría la tranquilidad de un límite pero con la excepción abierta -que la legislación vigente no le da-, con fundamento y bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo. Esto lo dejamos pensado para adelante.

Es cierto que hay diferencias muy fuertes por parte de quienes serán nuestros acreedores y también es verdad que es mucho más difícil negociar con los tenedores de Bonos y de Letras que con los organismos internacionales. En fin, estos son temas de otro tipo que analizaremos en el decurso del tratamiento de este proyecto. Pero queríamos dejar esa idea, si realmente nos encontramos con una dificultad que va más allá de los votos. Todos sabemos que si hubo un consenso en la bancada de Gobierno, con seguridad, ya hay un acuerdo para que estén los votos para la aprobación del proyecto de ley de Presupuestos. Por lo tanto, hacemos estos comentarios como un aporte constructivo. No estoy diciendo que este sea un capítulo cerrado ni nada por el estilo, pero sí que tenemos la intención de hacer aportes que sirvan para resolver algunos puntos que nos parecen más complejos.

Voy a dejar marcado a vuelo de pájaro otro aspecto para el que luego habrá tiempo de ocuparnos, aprovechando la primera presencia de este equipo económico que, por suerte, siempre está dispuesto a participar en estos debates.

Concretamente, con respecto al artículo 386 y al 4,5% del producto interno bruto destinado a la educación pública, quiero señalar algo que hemos recogido en estos días referido a la educación física. Quiero decir que no necesariamente están atrapados por la ANEP ni por la Universidad de la República y que habría que analizar la posibilidad de hacer participar a los operadores de la responsabilidad de esta deficitaria situación que tenemos hoy en esa materia dentro del esquema general y del concepto más moderno de educación pública. Creo que los mecanismos para hacerlo se pueden encontrar fácilmente.

Por otra parte, solo para dejar constancia, nos vamos a referir a las normas del secreto profesional -establecido en el artículo 379- en cuanto a la obligación de las personas físicas o jurídicas de aportar información solicitada por la Dirección General Impositiva, salvo que se encuentren amparados por el secreto bancario o estadístico, cuando le sean requerido por esa Dirección.

Esto puede colidir con el tema del secreto profesional, ya que en algunas profesiones para ser relevado el profesional debe tener autorización de la Justicia competente, puesto que no alcanza que la Administración o la ley lo digan porque hay normas específicas que pesan sobre este punto. En tal sentido, voy a plantear dos requisitos que es importante cumplir. Primero, que el requerimiento de información por parte de la Dirección General Impositiva -esta como institución- se haga por escrito, de manera que tenga garantías para los profesionales que deban ejercer. Segundo, que se tenga en cuenta el ejercicio de muchas profesiones que requieren la protección del secreto profesional como factor de fortalecimiento del administrado con respecto a la Administración. Si se hace una consulta sobre una materia específica vinculada a lo tributario, que a su vez genere una consulta por la DGI al profesional que patrocina a quien está enfrentado en sus intereses con la Administración, puede haber una situación difícil. Por lo tanto, así como se respeta la protección del secreto bancario o estadístico, también se debe establecer un párrafo específico acerca de la protección del secreto profesional, que no es un tema menor.

Quiero dejar claro que estamos hablando de una norma que va a regir durante cinco años y, por definición, las Administraciones siempre son más largas que los administradores. Por tanto, todos estos comentarios están más allá de los titulares que ejerzan

los cargos como inquilinos circunstanciales, como sucede siempre en toda democracia. Estamos tratando de que luego la interpretación de la ley no nos lleve a otras conclusiones.

También quiero referirme al artículo 371 vinculado a la publicidad mediante resolución fundada de los casos de defraudación tributaria. Me parece muy bien que esta facultad esté establecida solo para la DGI y creemos que es un factor de protección que el Ministerio de Economía y Finanzas tenga conocimiento previo sobre el tema. De todos modos, como en algunos casos esto puede causar daños irreparables al prestigio de las personas -inclusive, pienso en la responsabilidad personal e institucional cuando se trata del Estado o de sus operadores-, quizás, sería bueno que ante esa resolución de publicitar determinadas infracciones se tenga la certeza de que previamente se haya agotado la vía administrativa. Podrá estar o no en la ley, pero si se incluyera a todos nos daría una gran tranquilidad por aquello de que sabemos cuándo rompemos el almohadón de plumas pero no si después podremos juntar todas las plumas; es decir, si se tira a la circulación informativa el hecho de que una persona o una institución es nada menos que responsable de la defraudación de tales volúmenes, o la segunda que tiene que ver con un factor tan sensible de la solidaridad ciudadana -como dice el proyecto-, es muy importante que estemos ante resoluciones fundadas.

La norma que se deroga dice que no regirá a estos efectos la obligación establecida en el artículo 47 del Código Tributario. Quiero recordar que este artículo establecía el secreto de las actuaciones para dos titulares: una para la administración tributaria como sujeto y la otra para los funcionarios que dependen de ella. El acápite del artículo 371 está estableciendo esta facultad de información divulgada solo a cargo de la DGI con el requisito previo del Ministerio de Economía y Finanzas, pero la derogación lisa y llana del artículo 47 "in totum", parecería dejar abierta la libertad de exposición por parte de funcionarios que estén operando en determinados casos. Que nos quede muy claro, si no es en el texto por lo menos en el transcurso de la historia fidedigna de la aprobación de este proyecto de ley de Presupuesto, que ningún funcionario de la administración tributaria se va a ver relevado de la responsabilidad del secreto de las actuaciones por aquello de la "veleidosa probidad de los hombres" que nunca está de más afirmar.

En cuanto al artículo 386, concretamente sobre la evaluación de los proyectos, noté que la norma, cuando llega la pauta del proyecto de ley de Rendición de Cuentas, establece el hecho de que al Parlamento vendrá la evaluación del avance de los proyectos, no la evaluación del proyecto en sí. Parecería que del texto resulta que los proyectos ya van a estar en ejecución y que va a venir la evaluación de cómo han avanzado. Estamos hablando de evaluar la ejecución. Quizá yo no haya interpretado bien el artículo, pero como está aquello de que el texto de la ley es claro y luego resulta difícil apartarse de ese criterio, quiero tener claro el punto, fundamentalmente porque reconocemos algo que hace pocos instantes ha señalado el Ministro en esta Sala: estamos ante autonomías legales y constitucionales muy fuertes por parte de los organismos que tendrán que ejecutar esto, salvo la propuesta que reitero en cuanto a la educación física que no debe dejar de percibirse como un concepto amplio de educación.

En otros aspectos, insisto y me pliego a la preocupación con relación al tema de los Fiscales, porque lo manejamos en la Legislatura pasada. Creo que no estaría mal dejar establecido que los Fiscales que estén en la misma situación que la que está prevista para los funcionarios del Poder Judicial, tendrán el mismo régimen de cobertura. Me parece que no cambia en nada -no debería- el hecho de que se deje en claro que, a igualdad de situación -que es lo que está previsto hoy- y si se dan las circunstancias que están previstas en este artículo, también se incluirán los Fiscales.

Entiendo el tema económico, pero como abogado quiero decir que la ecuación de equilibrio ha sido una larga tarea. La Justicia tiene tres grandes patas y si falla una se debilita en su sistema garantista: el Juez, con la tranquilidad de tener que decidir, el Fiscal, con la confianza de saber que puede acusar, y el defensor, con la libertad de que puede defender. Nos llevó mucho tiempo en la Administración Pública y, sobre todo, en la filosofía de aplicación de políticas -especialmente, criminal-, construir el equilibrio entre Fiscales y Jueces; no es un tema menor. No nos gustaría que, sin quererlo -bajo el imperio nada menos que de la necesidad y de las dificultades, que reconocemos-, se pueda romper ese equilibrio tan dificultosamente construido. Dicho en forma más clara: no me gustaría que quedaran Fiscales lesionados o que se sientan discriminados negativamente ante una situación que hasta el momento estaba equiparada.

Insisto en que quizá la fórmula sea buscar un camino -no deben ser muchos- por el cual, a igualdad de situaciones, se mantenga la equiparación entre el Ministerio Público, con los magistrados y los funciona-

rios del caso, y el Poder Judicial, con las mismas categorías de los funcionarios y magistrados.

Nos vamos a reservar todo el complejo y espinoso capítulo de los Jefes de Misión y de los temas relacionados con la representación internacional del país del Ministerio de Relaciones Exteriores, porque recién hemos comenzando algún estudio en la materia. Estamos un poco preocupados al respecto. Estamos tratando de conseguir y concebir mejor información con nuestros equipos, pero tememos que se pueda hacer una afectación no querida de algunos derechos preexistentes.

Quiero dejar saludada la iniciativa; me habría gustado verla antes, pero, por la confianza que me merece el equipo económico, me alcanza con su propósito manifiesto de que se va a tratar con profundidad el tema de la Aduana.

Todos sabemos que, volviendo al tema de las pequeñas grandes justicias en el tratamiento de los temas nacionales, los soportes de la capacidad de recaudación del Estado no son demasiado grandes ni extensos en el país, cuantitativamente hablando. La Aduana tiene un rol muy importante en materia de recaudación y de seguridad en este país -no estoy diciendo nada que alguno de nosotros no sepa ya-, como lo tiene en otras partes del mundo. Estoy seguro de que el proyecto que se presentará en materia de Aduana, también procurará traer los equilibrios con otros organismos tributarios, como la Dirección General Impositiva. Esperamos que pueda ser en esa dirección.

Por último, quiero hacer una expresión de voluntad o de deseo, que nunca está de más. Realmente, deseo que se tenga éxito en esta prueba de fuego que, como dijo el señor Ministro, debe superar el país en estos próximos años y saludo la forma de plantear este Presupuesto, que no recurre al fácil expediente de comenzar a rasgarse las vestiduras por realidades pasadas, sino que tiene en cuenta lo sucedido para proyectar al país hacia adelante. En esa dirección seguramente encontrará a muchos juntos para apoyar ese tipo de actividad, no porque no se tenga en cuenta el pasado, sino porque creemos que también es muy importante tener gente en la proa mirando el horizonte para saber hacia dónde vamos y evitar algunos "Titanic" en el futuro, mientras se están mirando por la popa los icebergs que hemos podido sortear.

Por eso, quiero saludar esa disposición y disponibilidad, y dejar planteados esos temas para que el equipo económico los pueda analizar, porque supongo que en el momento no se me podrá decir que se equipará a los Fiscales con los Jueces o que se equiparará a la Educación Física si no tiene los datos. Ojalá fuera así, pero no puedo ponerlos en ese predicamento.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Gracias, señor Diputado Scavarelli por sus conceptos.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito que se haga silencio.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Esperaré que el señor Subsecretario termine su intervención.

(Murmullos)

——Voy a realizar algunos comentarios muy breves, porque son todos temas muy importantes.

En primer lugar, sobre los topes, permítannos que insistamos en que el principal tope es el del gasto, y está en el Presupuesto. Frente a ese, todos los demás pasan a un segundo plano. Ese es el tope que nos da una garantía fundamental de responsabilidad fiscal y de actitud contracíclica.

En segundo término, los docentes de Educación Física han recibido el mismo tratamiento que el resto de la educación; están al mismo nivel.

SEÑOR SCAVARELLI.- Eso lo había podido percibir en una rápida lectura. Me refiero a lo que tiene que ver con la proyección de las actividades y las inversiones; creo que viene por ese lado.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Sinceramente, en ese terreno no puedo ingresar, porque serán las instituciones correspondientes las que podrán presentar aquí sus acciones, sus orientaciones en ese sentido.

En tercer lugar, nos parecen muy atinadas las observaciones en materia de secreto profesional, tanto en lo que refiere a la presentación por escrito como en lo que refiere a la consideración de características específicas de algunas profesiones, que son los dos planteos que hizo el señor Diputado Scavarelli.

En cuarto término, en materia de publicidad ni qué hablar de que partimos de la base de que se agota previamente la vía administrativa y, obviamente, hay resolución fundada para dar el paso que aquí está previsto.

En quinto lugar, lo que establece el artículo 386 es que el próximo proyecto de ley de Rendición de Cuentas, Ejercicio 2005 -o sea, el que vamos a pre-

sentar antes del 30 de junio del próximo año-, creará el primer Fondo de Inversión de US$ 20:000.000 y, a partir de allí, se presentarán los proyectos de inversión. Si hubiera proyectos en curso que ya se estuvieran elaborando, sobre los que ya haya avances ahora, antes de la operación del Fondo, obviamente los vamos a considerar; ni qué hablar. Pero lo que quiero decir es que, como establece claramente -creo yo- el artículo 386, el Fondo empieza a operar a partir del 30 de junio del próximo año.

En sexto término, en materia de Fiscales, creo que es un tema a estudiar; me parece que es un asunto de recibo. No puedo dar hoy una respuesta, pero acepto que vale la pena profundizarlo un poco más. Ahora, vale la pena profundizarlo -quiero aclararlo con mucha precisión- en el marco de nuestro Presupuesto sobre el Poder Judicial y no en el marco del presupuesto que envió el Poder Judicial; las consecuencias son diferentes en uno y otro caso. Pero en el marco de este Presupuesto, con las características que tiene, estamos dispuestos a analizarlo.

SEÑOR SCAVARELLI.- Me queda claro lo del Poder Judicial y esa era una de las acotaciones que generosamente me hacía el señor Subsecretario cuando retomó la palabra el señor Ministro. Pero recordemos que en materia de los Fiscales del Ministerio Público estamos en el territorio de la Administración Central; es el mismo caso de lo que hablábamos con relación a la Educación Física, que también está en el ámbito de la Administración Central en cuanto a la estructura. Por eso, me parece tener claro que en la materia presupuestal que hace a este tema concreto no está ajeno, sino que tiene competencia directa.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Efectivamente, el Ministerio de Educación y Cultura está directamente asociado a este tema. Pero insisto: nosotros tenemos un Presupuesto que encara el tema de la Justicia, a la luz de las posibilidades que entendemos acorde con otras prioridades. Además, hay un Presupuesto del Poder Judicial -que estudiará en su momento el Parlamento- que es distinto a este. A la luz del primero, nosotros estamos dispuestos a estudiar el tema planteado por el señor Diputado Scavarelli.

No tengan dudas de que una de las reformas fundamentales será la de la Aduana, y vamos a iniciarla con un espíritu positivo y con mucho estímulo. En el período marzo-agosto, comparado con el mismo período del año anterior, la recaudación de la Aduana aumentó 17% en pesos y más de 40% en moneda extranjera. Aun sabiendo que esta Aduana que debe ser reformada se encuentra incrementando notablemente su recaudación, percibimos que en caso de hacer la reforma que nosotros creemos necesaria, podrá obtener resultados mucho mejores. Pero, como dije, desde marzo hasta el último fin de mes el comportamiento ha sido muy bueno. Es cierto que eso está asociado a una evolución muy importante de las importaciones; lo sé.

Estos son recursos que el país necesita para financiar su gasto y que también están creciendo en el caso de la Aduana.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Agradezco al señor Ministro y al equipo económico la posibilidad de que concurran en otra oportunidad para no hacer tan extensa esta sesión. También agradezco la tolerancia del señor Ministro para contestar dos o tres veces las preguntas que formulamos repetidamente debido a nuestras limitaciones.

Faltan doce días para que culmine el plazo constitucional y queremos saber si habrá Mensaje Complementario. Quiero preguntar esto porque la respuesta puede calmar algunas expectativas o facilitar algunas tareas nuestras.

En el Presupuesto se dice -inclusive esto fue mostrado en los cuadros presentados por el economista Lorenzo- que va a haber un incremento del gasto de US$ 536:000.000. Me gustaría saber de manera precisa cómo se van a cubrir estos gastos, de dónde van a provenir los recursos, de qué actividad.

Hay algo que me llama la atención; tal vez el señor Ministro ya lo detalló, pero si ese fuera el caso desearía que me diera una vez más una explicación. En el cuadro del resultado global público los intereses de 2005 representan 4,8% y los de 2009, un 4,4%; quiere decir que hay una muy pequeña baja. Además, en uno de los cuadros expuestos por el economista Lorenzo, aparece que el producto bruto va a crecer 20% y que el endeudamiento va a bajar un 20%. Si el endeudamiento baja en ese porcentaje, no entendemos por qué los intereses no bajan de igual manera. Esto podría ser -me gustaría que el señor Ministro me lo confirmara- porque ahora se van a pagar intereses más caros por ese cambio de deuda; quizás se sustituya esta por otra con intereses más caros. Bueno, no sé; me gustaría que el señor Ministro me lo explicara.

Es cierto que toda la población -nosotros también- tenía grandísimas expectativas de que este Presupuesto iba a tener cantidad de modificaciones. Sabemos que el tema de las remuneraciones personales de los funcionarios del Estado se va a analizar en la

Rendición de Cuentas del próximo año. Se pretende cumplir con la premisa tan ansiada -no creo que se logre en el primer año- de a igual función, igual remuneración. Me refiero a que haya una escala única de salarios y no este entrevero que existe al día de hoy. El segundo entrevero que sin duda existe actualmente es que cuando alguien cobra su sueldo, en su recibo aparecen cuarenta ítems. A veces vienen algunas personas al Parlamento que nos dicen: "Tengo un sueldo de $1.200", pero si uno agrega otros elementos que a veces no conoce nadie, el sueldo real no es ese.

De todos modos, vemos que en este Presupuesto no se cambia la estructura fundamental; no vemos que se bajen gastos de algunos de los ítems para incrementar otros. Se sube a todo el mundo. En el marco de ese país productivo -que queremos todos- podemos preguntarnos por qué no incrementamos más el presupuesto para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el de Industria, Energía y Minería o el de Turismo. Vemos que a todos se les da un poco, pero el aumento no es el esperado para los Ministerios que nosotros entendemos que podrían formar parte del país productivo. A pesar de que se dice que no se cometen los errores del pasado, vemos que no hay grandes aumentos ni grandes rebajas, como hemos escuchado o leído en titulares que aparecieron en las campañas electorales. Por ejemplo, el gasto en el Ministerio de Defensa Nacional se aumenta; lo mismo sucede con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Creo que gran parte de la población pensaba de manera diferente. Aquí se explica que va a haber una asignación de los mayores recursos del Estado; el problema es si no los tiene. Si el Estado no cuenta con los recursos esperados o proyectados, está el artículo 32.

En tal sentido, me gustaría conocer -no sé si ya se analizó-, cuando haya que recortar, qué se va a recortar; me gustaría saber por dónde empezaría el recorte. Es decir, si comenzaría por las inversiones, por el funcionamiento, por los sueldos o si va a haber un poquito de cada cosa.

No es fácil analizar todo el Presupuesto puesto que hace dos días que recibimos las planillas. Se habla del PBI para la educación, del 4,5% -que es una meta y lo entendemos muy bien- y de $575.028:000.000 que es el PBI estimado al 2009; por tanto, desearía saber cuál es la cifra que corresponde a ese 4,5% y qué parte va para las remuneraciones, qué parte para las inversiones y qué parte para el funcionamiento. Aunque el señor Ministro nos ha dado una serie de conceptos -los entiendo, pero pudo compartirlos o no-, en general los Legisladores, quienes estamos en contacto muy directo con la ciudadanía, sabemos que la gente espera mayores remuneraciones. Si el producto bruto interno sube y si se le va a dar el doble a la enseñanza, la ciudadanía espera que las remuneraciones también pasen a ser el doble. De acuerdo con un primer análisis que hemos hecho, las remuneraciones en la enseñanza subirían un 20%; un maestro que hoy gana $ 5.000 pasaría a ganar $ 6.000 al final del período. Por eso me gustaría que me precisara las cifras.

No queremos fatigar al equipo económico con más preguntas, por lo que el resto las formularemos cuando concurra nuevamente a la Comisión, en oportunidad de analizar más en profundidad los temas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- En cuanto a que este es un Presupuesto que no tiene cambios, me remito a lo que ya expliqué tantas veces. Sugiero repasar los cuadros y las gráficas que vamos a dejar en poder de los señores Legisladores; seguimos percibiendo que este es un Presupuesto muy diferente a los anteriores, con muchos cambios respecto al pasado.

Respecto a de dónde salen los fondos para cubrir los gastos que están proyectados, sugiero al señor Diputado González Álvarez examinar el cuadro que se encuentra en la página 3 del Tomo I, "Resúmenes del Presupuesto", donde va a encontrar una respuesta mucho más completa de la que yo le pueda dar.

Por otra parte, la afirmación de que todos los gastos aumentan no es correcta. Por lo menos hay seis Incisos de la Administración Central cuyo aumento de gastos de funcionamiento es igual a cero. El señor Diputado González Álvarez los tiene en un cuadro que se llama "Evolución proyectada de los gastos por Inciso" en el Mensaje y proyecto de ley de Presupuesto.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- No hablo solo de gastos, sino de remuneraciones, gastos e inversiones.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- No podemos decir a la gente que no le vamos a aumentar los salarios, inclusive por la preocupación que tenía el señor Diputado González Álvarez. Son unos cuantos los gastos de funcionamiento que no aumentan y ahí es donde hay que poner el acento.

En principio, no tenemos proyectado hacer un Mensaje Complementario, pero siempre hay que prever situaciones que lo hagan imprescindible. No re-

nunciamos por anticipado a esta herramienta, pero no es nuestra voluntad formular un Mensaje Complementario.

En cuanto al tema de la administración de los recursos humanos, digo nuevamente que la situación es tan compleja que preferimos hacer una reforma bien hecha y no un nuevo parche como tantas veces se ha presentado en la historia del país.

Sobre la educación, el mismo cuadro que yo citaba recién le va a indicar al señor Diputado González Álvarez que en el caso de ANEP las remuneraciones están aumentando un 38% en términos reales y no un 20%. Los gastos de funcionamiento están aumentando un 39% y las inversiones, sin tener en cuenta el fondo que todavía no empezó a funcionar, un 158%. El promedio ponderado de los aumentos es de un 47%.

En cuanto a la Universidad de la República, el aumento salarial es de un 36%, el gasto de funcionamiento de un 39% y las inversiones, sin tener en cuenta el fondo, de un 277%. El promedio ponderado de aumento es de un 45%. Repito que esto se puede examinar con mucho más detalle y con los números a la vista en la presentación que hicimos.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ibarra)

——En cuanto al volumen de recursos que significa el 4,5%, no se lo puedo decir porque depende del monto del producto; como no lo conozco no puedo contestar esa pregunta.

SEÑOR TROBO.- Voy a hacer algunas consideraciones porque todos los que han preguntado las han hecho, y el señor Ministro también, como corresponde. Asimismo, voy a formular algunas preguntas sobre aspectos que no me quedaron claros de la lectura del proyecto y que básicamente surgen de la interpretación que pretendo hacer del Mensaje que, en este caso, es muy importante, ya que la presentación del proyecto de Presupuesto sigue la línea argumental o ideológica que el Gobierno tiene.

Quiero decir que contra lo que se ha escuchado en forma sistemática por parte del señor Ministro y de la coalición de Gobierno, antes y con posterioridad a su instalación, en el sentido de que en Uruguay se gasta mal el dinero público, en este proyecto enviado al Parlamento no hay normas que determinen claramente un sentido contrario a la forma en la que se gasta en la actualidad, sobre todo en la Administración Central. No hay una propuesta para gastar bien; se sigue en la misma línea, gastando de la misma forma y haciendo crecer los rubros con el mismo sentido con el que se venían desarrollando en los Presupuestos anteriores. No hay un diseño transformador del Presupuesto, inclusive dentro del componente de la Administración Central. Fíjese que cuando leemos los cuadros que establecen la participación porcentual de los distintos Incisos en el gasto de la Administración Central, los porcentajes son prácticamente los mismos. Hay algunos empujes que tienen que ver con aumentos en la inversión. Por supuesto que es muy importante el aumento de la inversión; no estamos hablando de eso, pero si sacamos el aumento en la inversión en algunos Incisos, en los demás es lo mismo. Para usar un término muy común: es más de lo mismo. No nos olvidemos de que el Gobierno de la coalición planteó en el pasado -seguramente lo mantiene hoy en día- que la llegada al Gobierno significaba transformar y sacudir las raíces de los árboles. Como la opción electoral de la ciudadanía fue la coalición del Frente Amplio, luego de las elecciones pensamos que en los primeros meses del Gobierno nos íbamos a encontrar con una batería de proyectos -algunos de los cuales se está anunciando desde hace seis meses que van a llegar, como el de la reforma tributaria y el de la reforma de las empresas, pero todavía no han llegado- y con un Presupuesto que nos presentara una gestión de Gobierno realmente diferente, transformadora, rupturista con el pasado, con una perspectiva de desarrollo productivo hacia el futuro. Francamente, de la lectura de este documento, del Mensaje, no surge absolutamente nada en ese sentido.

El Gobierno presenta un Presupuesto que aumenta gastos -digo esto a la luz de lo que el Gobierno trae y no de lo que creemos que habría que hacer-, que dice que los va a financiar con una reforma tributaria y con una mejora de la percepción de los recursos. No dice que va a bajar impuestos. A mí me importa mucho que el señor Ministro diga que no va a aumentar impuestos, pero hubiese sido mucho más creativo que viniera a decir que va a bajar impuestos, y sobre todo dónde los va a bajar. Lo que se está discutiendo en el Parlamento hoy no es lo que van a cobrar los funcionarios del INAU, los Fiscales o los profesores de Educación Física. Esas cuestiones solamente son importantes dentro de la realidad de cada uno de los Incisos para las personas que viven del salario público. Pero lo que importa es cómo crece el país y cómo el Presupuesto se inserta en el desarrollo de la política económica hacia el futuro. Es decir en qué medida el sector privado aumenta su participación en el producto. Creo que esta es la instancia en la cual el señor Ministro tiene que decirnos "el sector

público hoy tiene tanta participación en el producto, el sector privado tiene tanta, y al cabo de esta Administración el sector privado tendrá tanta y el sector público tendrá tanta".

Yo espero -acá no lo dice- que la visión del crecimiento económico vaya de la mano del crecimiento del sector privado, porque le haríamos flaco favor a las generaciones futuras si solamente vinculáramos el crecimiento del producto al crecimiento de la inversión del sector público.

No dudo que tengamos visiones diferentes con el Gobierno sobre la participación del sector privado en la economía. Aquí no hay instrumentos de estímulo al sector privado, aquí no hay instrumentos de estímulo a la inversión del sector privado. Hay una actitud -lo creo francamente y debo decirlo- responsable de mantener el equilibrio fiscal. ¡Bueno fuera que el Gobierno nos viniera a decir "vamos a gastar más de lo que ingresa"! Precisamente, cabe decir que en el pasado sacudir la cuestión de la responsabilidad fiscal era fuente de reclamos por parte del actual Gobierno cuando era oposición, en el sentido de que solo nos importaba lo fiscal. Acá importa lo fiscal. Yo no agravio al equipo económico diciendo que solo le importa lo fiscal. Pero le importa lo fiscal porque el señor Ministro no solamente lo escribe sino que ha dicho que en la medida en que haya una desviación fiscal, habrá recortes. Hace una salvedad: los recortes no van a afectar las inversiones en ciertas áreas de la Administración. Es una opción y a mí me parece una buena opción decir que si existe una contracción de la economía -ya no un problema de mala administración a nivel nacional sino un problema de la economía en la región o en otro lado del mundo-, la inversión se restringirá en determinadas áreas.

Recién el señor Diputado González Álvarez hacía la pregunta específica y todavía el equipo económico tiene el crédito abierto para decirnos, hoy o en cualquier otro momento, en qué áreas se restringiría la inversión. Como lo que nosotros eventualmente vamos a aprobar son partidas globales por Inciso, determinando rubros de gastos, de servicios personales y de inversión, es evidente que también tenemos que tener una perspectiva de qué es lo que puede ocurrir, de acuerdo con lo que autorizamos, si mañana hay una contracción; tiene que haber una reducción del gasto. Esa cuestión en esta etapa es realmente muy importante.

El Presupuesto tiene un efecto sobre la economía en general y no solamente los funcionarios públicos tienen gran expectativa al respecto. A veces los parlamentarios caemos en el error de creer que acá se decide la suerte de la oficina tal o cual. No; acá se decide la suerte del país. Lo digo quizás por desconocimiento o por incapacidad para comprender, a propósito de estos datos que se nos acercan, la dimensión de la política del Gobierno respecto a la actividad y a la inversión privada, pero acá no hay una señal clara al sector privado en el sentido de que se va a aumentar la competitividad. Quienes invierten nos vienen diciendo en forma permanente que en el Uruguay es muy difícil lograr competitividad, salvo sobre la base de algunas cuestiones vinculadas con el tipo de cambio. Tampoco hay, en materia de tipo de cambio, demostración de que pueda haber cambios sustanciales en el correr de los próximos años.

Tengo la sensación de que deberían expresarse otras cosas y con otra claridad respecto a qué país vamos a tener en el futuro si es aprobado el proyecto de Presupuesto que el Gobierno está planteando y que la bancada de Gobierno quiere acompañar, teniendo en cuenta que las expectativas no solamente tienen que ver con que la Administración cumpla en forma responsable con sus obligaciones. Yo me siento parte de quienes han tenido la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones, y si el Uruguay hoy administra un capital de credibilidad internacional -como dice el señor Ministro de Economía y Finanzas- seguramente es el resultado de que quienes estuvieron antes honraron la deuda y se relacionaron en forma responsable con los acreedores externos, tanto institucionales como particulares. Ese es un activo que todos tenemos, pero no podemos confiar solamente en eso. Hay reglas que son esenciales a la competencia económica como, por ejemplo, la seguridad jurídica. Y la seguridad jurídica no es solamente la seguridad de que una ley no cambie sino también la certeza de que puedo hacer una inversión y las reglas de juego se van a respetar. El Presupuesto también influye en esos aspectos. No se nos puede escapar que estamos tratando asignación de recursos y percepción de impuestos pero también la presión fiscal que los inversores tienen que soportar, además de determinados comportamientos en la vida económica que no están directamente vinculados a lo fiscal o a lo tributario.

A mí me interesa mucho saber cómo es esto de que aumenta el gasto y no aumentan los recursos, y lo vamos a seguir analizando. Si va a haber un aumento en términos reales del salario público del 16% en el período y el propio Gobierno nos dice que cuatro áreas tendrán prioridad y tendrán un aumento mayor, me interesa saber cuál es el aumento. ¿O acaso

el 16% está referido a toda la masa salarial y, en consecuencia, todavía no podemos saber cuánto va a aumentar el salario policial, el de los maestros, el de los funcionarios de Salud Pública y el del Poder Judicial, que son las cuatro áreas prioritarias para el Gobierno? Si va a haber un aumento real del salario público del 16% en el término de estos cinco años, tenemos que saber con claridad cómo se traduce en el aumento que va a recibir el funcionario tal y cual, sobre todo cuando el Gobierno ha señalado en el Mensaje las diferencias que a su juicio deben existir en la Administración Pública. Es decir que algunos funcionarios tendrán un tratamiento de determinada clase y otros funcionarios tendrán un tratamiento de otra categoría.

La política del Gobierno en torno a la asociación de las empresas del Estado tiene que ver con el Presupuesto porque en él están incluidos los aportes que ellas hacen a Rentas Generales. Hay una serie de números que señalan que va a haber una constante en los aportes que hoy Rentas Generales realiza al Presupuesto Nacional pero, ¿qué tratamiento tendrán las tarifas públicas? Esa definición seguramente esté dentro del programa, y nosotros tenemos que saberlo. Creo que hay que ser lo más transparentes posible en ese tema, sin términos complejos, diciendo claramente "en este período la tarifa va a evolucionar en tanto, la tarifa de combustibles en tanto, la tarifa de la telefonía en tanto".

Obviamente, el Gobierno debe tener las variables para establecer esa visión hacia el futuro. Si tiene una previsión del tipo de cambio, si tiene una previsión del crecimiento, si tiene una previsión de la inversión, también debe tener una previsión de cómo van a incidir en el Presupuesto esos factores que he señalado. Nos parece que sería muy relevante conocer ya, en la perspectiva de un Presupuesto que se presenta como el gran Presupuesto productivo del Uruguay, algunos elementos que para la producción son sin duda alguna muy importantes.

Nosotros tenemos que procurar que Uruguay aumente su competitividad, que las empresas uruguayas inviertan y ganen mucho dinero y que las empresas públicas uruguayas, preservando el capital en manos del Estado, sean productivas, competitivas y puedan desarrollarse más y que cuando se asocien lo hagan dentro del marco de las reglas jurídicas establecidas, aunque no sean las que nosotros hubiésemos querido. Pretendemos que cuando se desarrolle la capacidad de las empresas públicas, se lo haga sin subterfugios, de acuerdo con las normas jurídicas vigentes y con la más absoluta transparencia. Si hablamos del crecimiento de ANCAP, que según se ha dicho se va a hacer muy rica por las asociaciones que va a tener hacia el futuro, quiero saber con quién se va a asociar, en qué marco, cuánto va a contribuir a Rentas Generales y, obviamente, cuánto le va a rendir al Uruguay en materia de disminución del costo del combustible, que es un elemento esencial para el desarrollo de la economía.

Estos temas tenemos que tratar en esta primera sesión en la que estamos recibiendo de parte del señor Ministro la visión del Gobierno sobre cómo se inserta la economía pública en la economía del país. La economía principal no es la pública sino la del país, que tiene un componente público y otro privado. Aunque seguramente ha habido un esfuerzo intelectual importante en desarrollar una literatura seria en la presentación del proyecto, francamente no veo otra cosa que señalamientos vinculados a la forma en que se va a gastar el dinero en la Administración Central y la preocupación por atender prioritariamente algunos servicios, estimulándoles la inversión y sacándolos de eventuales recortes en caso de dificultades fiscales por parte del Gobierno.

No veo que se esté diciendo al empresariado que se le va a bajar un impuesto, que se le va a modificar el peso tributario que tiene el Estado en sus actividades, que se le va a disminuir las tarifas, o permitir que corra riesgos aquí porque vale la pena.

Sin perjuicio de que reconozco que Uruguay vive una crisis muy seria y que hay una cantidad de problemas, este es el momento del cambio, de la creatividad, de no empantanarse en lo que se hizo siempre y volver a hacerlo del mismo modo. Lo que habría que hacer es estimular a quienes son capaces de correr riesgos, para poder hacer crecer la torta. En ese sentido, nos gustaría mucho tener una visión más profunda de qué rol tiene el sector privado en la economía uruguaya y cómo se va a estimular ese rol.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Quiero señalar mi acuerdo con el señor Diputado Trobo en que estos son los temas que hay que tratar. En nuestra modesta visión de lo que ha sido esta sesión, entendemos que estos son los temas que se han tratado. No hemos logrado convencerlo, pero obviamente está en todo su derecho de discrepar. Como estuvo ausente durante gran parte de la sesión...

(Interrupciones del señor Representante Trobo.- Respuesta del orador)

—...tal vez no pudo beneficiarse de muchos argumentos y de información que se brindó. De todos modos, esta sesión tiene versión taquigráfica que se

puede leer, complementar con la información disponible y sacar conclusiones.

Me temo que aunque el señor Diputado Trobo lea lo que no pudo escuchar seguirá opinando lo mismo. Entonces, para estar en un pie de igualdad digo que su intervención nos sonó a más de lo mismo. Nosotros estamos en otro esfuerzo.

Voy a leer el artículo 34 del proyecto de Presupuesto, para que se vea que nuestro combate al mal gasto no es una mera declaración retórica. Dice lo siguiente: "Las unidades ejecutoras de los Incisos de la Administración Central que generen economías en la ejecución de los créditos asignados para gastos de funcionamiento, incluidos suministros, en las financiaciones Rentas Generales y Recursos con Afectación Especial, podrán disponer en el ejercicio siguiente de hasta el 100% (cien por ciento) de las mismas para reforzar sus créditos de inversión, de acuerdo con lo que determine el Poder Ejecutivo.- A estos efectos y antes del 31 de marzo de cada ejercicio, el jerarca del Inciso respectivo deberá justificar ante el Ministerio de Economía y Finanzas que las economías se obtuvieron habiendo dado cumplimiento a las metas estratégicas establecidas en los Lineamientos Estratégicos de Gobierno para ese programa".

Esto es una contribución decisiva para empezar a gastar mejor, y es lo que nos comprometimos a hacer al diseñar los criterios de formulación del Presupuesto. Lo estamos anunciando pero también lo estamos incluyendo en el proyecto, que ojalá merezca el apoyo de los Legisladores para empezar a ponerlo en práctica a partir de este ejercicio.

No tengan dudas -ya lo hemos explicado varias veces- de que el sector privado está teniendo un papel preponderante. Por supuesto, este es el Presupuesto del sector público, pero allí vamos a discutir exhaustivamente todas las normas que se necesitan para que el sector privado tenga desarrollo. Hace unos minutos contesté al señor Diputado Casaretto y no sé si el señor Diputado Trobo escuchó las explicaciones. No les pido que estén de acuerdo, porque pueden discrepar totalmente y de hecho lo están haciendo. Por eso digo que es más de lo mismo, que venimos arrastrando desde el pasado.

Este Presupuesto, en su propia concepción, es una inyección de confianza y de estabilidad para el sector privado. Allí hay normas sobre colaboración del interés público con el privado, como las formas de asociación y de concesión previstas para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que son conscientes del papel relevante que debe tener el sector privado. Lo que ocurre es que hemos heredado una deuda pública tan grande -la más grande de la historia del país- que de los intereses que hay que pagar no se puede hacer cargo el sector privado sino nosotros. Eso sigue pesando en el gasto público, porque no se puede decir que no se van a pagar los intereses; hay que pagarlos, y alguien se tiene que hacer cargo. Este Gobierno se hace cargo de la herencia que recibió en materia de endeudamiento público y de la carga de intereses que hay que pagar. No es fácil decir que el gasto público tiene que disminuir más, porque esta es una parte relevante del gasto público y alguien tiene que hacerse cargo. Nosotros nos vamos a hacer cargo, pero sabiendo que en la estrategia futura de desarrollo nacional el sector privado está llamado a cumplir un papel creciente y fundamental.

En los mismos cuadros que cité al señor Diputado González Alvarez y que vuelvo a citar ahora está el comportamiento salarial para cada Inciso. Allí lo podrá consultar el señor Diputado Trobo. No se trata de un incremento promedio aparte, del que no se sabe cuánto percibe cada uno; aquí está, Inciso por Inciso, la evolución salarial, los gastos de funcionamiento y las inversiones. La información está presentada.

Solicito autorización para que el economista Viera haga algunas apreciaciones complementarias.

SEÑOR DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- Quisiera establecer algunas consideraciones que me parecen de rigor acerca de este Presupuesto.

Dentro de las limitaciones que todos conocemos, a las cuales debemos atenernos en virtud de la situación de extremo endeudamiento y de compromiso del país de cumplir con sus acreedores, este Presupuesto tiene un conjunto de virtudes que quisiera destacar en este momento.

En primer lugar, aquí hay un cambio radical. En el marco de esa escasez, el Presupuesto contiene la creación de un Ministerio y de un plan para la asistencia y el desarrollo de los sectores sociales más carenciados, que de ninguna manera tenía el anterior. Quiere decir que estamos ante un Presupuesto que marca claramente la sensibilidad hacia lo social, de forma tal que estamos ante un evidente diseño distinto y en el marco de un esfuerzo enorme, porque la escasez de recursos así lo determina.

En segundo término, es un Presupuesto que establece prioridades, lo que nunca estuvo marcado en otros Presupuestos. La apuesta fuerte que el país hace hacia la educación es una señal que el Presupuesto debe dar y lo hace con total claridad. Al decir

de Enrique Iglesias, esta apuesta ha beneficiado a todos los países del entorno latinoamericano, que han hecho el esfuerzo consiguiente. No es un esfuerzo menor el que se está haciendo en ese terreno.

En tercer lugar, a pesar de un esfuerzo grande hacia la educación, a pesar de que contempla la asistencia social en forma bien establecida, el Presupuesto no descuida la inversión pública y vuelca un fuerte contingente a las actividades productivas de inversión, a partir de los años 2007, 2008 y 2009, no al principio porque la ejecución del año 2004 fue realmente muy baja como referencia.

Lo que quiero destacar como una de las principales características diferenciales de este Presupuesto es que, como ningún otro, es un compromiso. Aquí, en la medida que está planteada la suba del producto bruto interno, dentro de los márgenes razonables que se pueden predecir para ello -porque no se trata de estar gastando lo que no se piensa que se va a tener-, este es un Presupuesto compromiso, como ningún otro Presupuesto antes lo había sido. Es un Presupuesto en el que se comprometen recursos para las prioridades. Se compromete una base para el aumento de la masa salarial -permítame ilustrarle, señor Diputado Trobo- del 16%, que en algunos casos llega hasta el 38%, lo cual da un promedio del 28% como base del aumento en ese terreno.

Es un Presupuesto que, con respecto a la Administración Central, establece claras prioridades. La infraestructura está contemplada, los sectores de la enseñanza están contemplados, la salud está contemplada. ¿Qué hubiese ocurrido si este compromiso de repartir el incremento se hubiese aplicado en el año 2004, cuando el producto bruto interno registró un aumento del 12,5%? Bien distinta hubiese sido la situación si en la Rendición de Cuentas de 2003, por ejemplo, se hubiese estampado un compromiso de similares características.

Aquí estamos hablando de un Presupuesto que compromete aumentos concretos y no queda sujeto a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo. Por tanto, hay un Poder Ejecutivo que transparenta mucho más sus intenciones.

Por otra parte, hay un Presupuesto en el cual solamente dos Carteras, los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, tienen topes en sus inversiones, mientras que antes el tope era genérico.

Hay un Presupuesto en el que se establece el compromiso fiscal de atenerse a lo que se dispone como incremento, de acuerdo con los artículos 31 y 32. Hay un Presupuesto en el cual los refuerzos de rubros son mucho menores que antes, porque antes eran del 12% y ahora son del 6%. Hay un Presupuesto en el que la transparencia es mayor y la flexibilidad también es mayor, de manera que vamos a tener un nivel de ejecución muy similar al nivel en el que se están estableciendo los rubros presupuestales.

Eso es entonces un Presupuesto compromiso, un Presupuesto bien distinto, uno de los Presupuestos más importantes que ha tenido el país en los últimos tiempos.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Tenemos más de lo mismo. Entonces, voy a solicitar al economista Fernando Lorenzo que abunde en este tema.

SEÑOR LORENZO.- Haré referencia a lo que este Presupuesto implica, no por compararse con el pasado sino por lo que ofrece hacia adelante, que es lo que más importa, porque este Presupuesto es una enorme contribución a la previsibilidad, a la estabilidad y a la confiabilidad con que los ciudadanos, las empresas y cualquier inversor van a mirar al país hacia el futuro.

Quisiera referirme a algunas cosas que este Presupuesto despeja.

En primer lugar, el acuerdo alcanzado con las Intendencias Municipales en materia de cómo se van a ejecutar las transferencias del Gobierno central hacia los Gobiernos Departamentales despeja incertidumbres y genera una posibilidad y una previsibilidad para las Intendencias Municipales de hacer su programación económico y financiera sin estar a los vaivenes y a la discrecionalidad con la que se ha actuado en el pasado. Esto no es más de lo mismo. Esto es muy diferente: es un acuerdo por el cual el compromiso fiscal del Gobierno tiene que ser valorado como un cambio muy relevante respecto del pasado. Y este acuerdo no es más de lo mismo.

En segundo término, supone dar previsibilidad a los trabajadores de la Administración Pública y al resto de los ciudadanos respecto a cuál es el compromiso que asume el Gobierno en materia de recuperación paulatina y gradual de las remuneraciones, que se hicieron trizas durante la Administración anterior. Hacer trizas las remuneraciones se hace muy rápido. Recuperarlas y dar una pauta a lo largo del tiempo de recuperación de esas remuneraciones implica previsibilidad, estabilidad, tratar de evitar conflictos. La noción de estabilidad que está implícita en este Presupuesto no es solo la del equilibrio fiscal y

baja inflación, sino mucho más integral. Es un Presupuesto que apuntala el crecimiento, genera confianza y asegura que las reglas de juego no sean amenazadas por irresponsabilidad fiscal.

La amenaza más importante sobre las reglas de juego es cuando uno aprueba un Presupuesto que todos saben que, si se intenta ejecutar, implica desbaratar todo el sistema de reglas de juego: cambiar los impuestos, acortar el gasto. Eso es incertidumbre. Este Presupuesto no es más de lo mismo bajo ningún punto de vista si uno lo evalúa desde el concepto de la estabilidad, la previsibilidad y la confianza que da al conjunto de actores involucrados no en la gestión presupuestal sino en la lectura que se hace desde fuera del sector público en referencia a esto.

Yo les puedo asegurar que si uno adopta este concepto de estabilidad, la lectura que debemos hacer es que este es el Presupuesto que ha asegurado más estabilidad y más previsibilidad, desde que yo recuerde.

SEÑOR TROBO.- En primer lugar, señor Ministro, usted sabe que yo lo respeto mucho, no solamente como persona sino como político. Obviamente, a ello se agrega su calidad de Ministro de Economía y Finanzas, que merece una distinción especial; en sus manos está nada más y nada menos que la posibilidad del bienestar de los uruguayos hacia el futuro.

(Interrupción del señor Ministro de Economía y Finanzas)

—De todos nosotros y de quienes están fuera de acá, que son mucho más que nosotros. Usted sabe que cuando lo digo no lo hago por una actitud voluntarista ni por querer generar un efecto demagógico. Simplemente lo digo como corresponde, porque lo siento así.

Obviamente, no pensamos lo mismo, si no estaríamos en el mismo lugar. Pero yo tengo la obligación de decirle lo que pienso y de actuar como lo que soy: un parlamentario que tiene sus ideas, que quiere confrontarlas con las suyas y con las del Gobierno. Por eso las preguntas que hago no las planteo para que se desprecien sino para que se respondan. Cuando pregunto qué proporción de la economía va a corresponder al sector privado y qué proporción al sector público al fin de este Gobierno, estoy preguntando algo que puede ser demasiado amplio o también demasiado restringido, que se puede responder con alguna cifra.

Le voy a explicar por qué salí, señor Ministro, porque para quien lea la versión taquigráfica, a la luz de una visión que hay sobre los parlamentarios en cuanto a que venimos un ratito y nos vamos, puede aparecer como que el Diputado Trobo vino, marcó y se fue. Yo tuve que ir a la sala de enfrente, donde se reunía la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas -de la que soy delegado de sector del Herrerismo-, porque esta mañana recibíamos a delegados de 148 familias que han perdido su empleo, de la empresa Uair. Venían a plantearnos la necesidad de que la Comisión se preocupara por su problema. Por suerte encontramos no digo la solución del problema, pero sí un aporte de esa Comisión para alcanzar una vía de solución, si es que el Poder Ejecutivo en su política aeronáutica mañana, a la mano de algunas decisiones que debe tomar, incluye este problema como un componente y ayuda a resolverlo.

Fue esa la razón por la cual salí dos veces de esta Sala. Salí, fui a la Comisión, escuché una parte de la exposición de los empleados de Uair, volví para aquí, elaboré una minuta de comunicación, la llevé, la presenté y volví aquí muy interesado a esta reunión y por supuesto que voy a leer muy interesado la exposición del señor Ministro.

Sepa el señor Ministro también que acá somos un equipo de legisladores del Partido Nacional que estamos trabajando como tal y que tanto las preguntas como las respuestas las vamos a analizar en conjunto como corresponde.

Esa fue la razón por la cual me retiré de Sala, y no por despreciar la presencia del señor Ministro ni tampoco por tener a menos la importancia de lo que aquí se decía. Aquí no vine para cumplir, sino a hacer lo que tenía que hacer pero, lamentablemente, tuve que salir unos minutos.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Jamás puse en duda que el señor Diputado Trobo tuviera causa muy justificada para no estar acá, pero el hecho es que no estuvo y participó en el debate como si hubiese estado.

(Interrupción del señor Representante Trobo.- Respuesta del orador)

——Me importa destacar esto, porque creo que fue una reunión en la que se aportó mucha información y muchos argumentos y, sinceramente, vi ausente en la exposición del señor Diputado Trobo. Esta es una apreciación personal.

(Interrupción del señor Representante Trobo.- Respuesta del orador)

——Quiero señalar que, así como todos los parlamentarios sienten la obligación de plantear sus pun-

tos de vista, este Ministro también y de confrontar cuando hay que hacerlo; yo no soy un técnico; soy un político, antes que nada. Por lo tanto, si aquí hay que tener una discusión política encendida y severa, la vamos a tener; respetuosa, pero severa.

El tema de la proporción público-privado es muy impreciso porque hay una infinidad de perspectivas para atacar; me voy a referir a una, aunque después podremos ver otras. En lo que a generación de producto se refiere, no tengan dudas de dos cosas; en primer lugar, de la aplastante proporción del sector privado y, en segundo término, de la creciente participación privada durante este período. Esto lo podemos medir con rigurosidad, aunque ahora no estamos en condiciones de hacerlo porque, reitero, en muchas actividades hay fronteras muy difíciles de establecer con meticulosidad. Además, hay otros puntos de vista -por ejemplo, el del gasto- para medir la participación pública y la privada; también están las diversas formas de asociación, y hay que ver cómo operan, qué resultados tienen.

Concretamente, definida la perspectiva de abordaje del tema, en todos los casos nos va a dar una participación creciente del sector privado; en algunos casos más profundamente y en otros menos.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Sabemos cuántas horas nos ha llevado la consideración general de este proyecto, que todos están cansados y que, quizás, el señor Ministro tenga otras obligaciones agendadas, pero falta analizar todo el articulado. Por eso, solicito al Presidente que coordine con el señor Ministro una nueva visita a la Comisión para tratar el articulado. En ese sentido, de repente sería bueno que fuera antes del 20 de setiembre, fecha tope para que el Ministro envíe un Mensaje complementario, si fuera necesario.

SEÑOR TROBO.- En la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas, en la que estuvimos sesionando en horas de la mañana, se habló sobre la necesidad de que nos enviaran el Plan de Obras del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Pero en el material que se ha enviado al Parlamento no encontramos -quizás hubo un error involuntario- el Plan de Obras de ese Ministerio. Digo esto porque es una contribución elemental para desglosar adecuadamente el aumento de inversiones previsto para el Ministerio.

Además, recuerdo a los integrantes de la Comisión que, generalmente, el Plan de Obras se destinaba a la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas para que lo analizara y luego su trabajo se volcara al informe de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado: ese tema lo analizaremos una vez que se retiren los visitantes.

La Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, agradece la presencia del equipo económico que preside el contador Danilo Astori.

(Se retiran de Sala el señor Ministro de Economía y Finanzas, el señor Subsecretario y demás integrantes del equipo económico)

——Tenemos que resolver algunos asuntos.

En primer lugar, hay que designar una Subcomisión para recibir a las delegaciones los días viernes, a partir de la hora 9 y 30. Cualquier integrante de estas Comisiones puede concurrir, pero hay que asegurar un mínimo y, si están de acuerdo, podemos establecer dos Representantes por partido. Eso lo resolverá cada Partido.

(Apoyados)

——En segundo término, a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente vamos a enviar el Plan Quinquenal del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

En tercer lugar, estuvimos realizando una agenda tentativa, sujeta a confirmación con las respectivas autoridades, y llegamos a la conclusión de que no hay otra opción que reunirnos los lunes en horas de la tarde porque, de lo contrario, no terminaremos el trabajo en la fecha que habíamos establecido. De todas formas, comenzaremos con este régimen a partir del lunes 19 de setiembre.

SEÑOR POSADA.- Con respecto al Plan de Vivienda para el quinquenio, creo que sería importante conseguir una versión electrónica para que podamos manejarnos en nuestros respectivos equipos de computación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se gestionará por Secretaría.

También incluimos en la agenda tentativa al Congreso Nacional de Intendentes, ya que hay varios artículos que lo involucran.

Como el Ministerio de Economía y Finanzas tiene que venir para analizar el articulado correspondiente a su Inciso, entendimos conveniente que en esa oportunidad también concurriera el resto del equipo económico, una o dos horas más tarde.

(Diálogos)

—Nos llegaron sugerencias del Partido Nacional acerca de la visita de algunos Ministerios y organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, que tuvimos en cuenta.

Para la semana próxima la agenda tentativa será la siguiente: el martes 13 recibiríamos al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; el miércoles 14, a la hora 9, al Ministerio de Educación y Cultura, a la hora 14 al Ministerio de Industria, Energía y Minería y a la hora 17 al Ministerio de Relaciones Exteriores; el jueves 15 al Ministerio de Salud Pública, y el viernes 16 a delegaciones. Esta agenda debe confirmarse, y más adelante seguiremos coordinándola.

La Mesa quiere saber si el Partido Nacional va a presentar hoy la moción de desglose de los dos artículos relativos al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR GANDINI.- Ya lo anunciamos en la reunión pasada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hoy también fue anunciado.

SEÑOR ASTI.- Entendemos que el ordenamiento del tema presupuestal establece claramente el desglose del Plan Nacional de Viviendas. Cuando se quiso desglosar un tema de esa forma -y nos parece correcto que así sea-, se hizo.

Las disposiciones relativas al Ministerio de Salud Pública que tienen que ver con el sistema nacional de salud y que están planteadas aquí son programáticas y entendemos que estamos perfectamente capacitados para discutirlas. Obviamente, a estas sesiones podemos invitar -aunque siempre lo están- a todos los Legisladores, en particular a los más relacionados con dicho Ministerio.

Entendemos que esta propuesta implicaría modificar el tratamiento del proyecto y que no se ajustaría a una visión global del Presupuesto y del Inciso correspondiente. Por lo tanto, no vamos a acompañar esta moción e invitamos a los integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social a que concurran cuando se trate este tema para que puedan aportar, a través de los mecanismos previstos, sus opiniones al respecto.

SEÑOR CASARETTO.- Quiero dejar sentado que el Partido Nacional entiende que el desglose no perjudica el tratamiento del Presupuesto; por el contrario, nos puede ayudar a clarificar algunas dificultades que puedan surgir. Por más que la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social obviamente esté habilitada a participar en este ámbito, no es lo mismo a que se aboque al estudio pormenorizado de los artículos y nos brinde un informe para aquí ser tratado.

Por lo tanto, el Partido Nacional mantiene la solicitud de que se desglose este Capítulo para que sea tratado por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. Como dijimos al señor Ministro de Economía y Finanzas, este Capítulo se incluye en un proyecto de ley presupuestal, pero perfectamente podía haber sido enviado en forma separada, al igual que la reforma tributaria y lo relativo a los funcionarios públicos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la propuesta del Partido Nacional en el sentido de desglosar los artículos 230 y 231 relativos al Ministerio de Salud Pública para remitirlos a la correspondiente Comisión.

(Se vota)

——Tres en diez: NEGATIVA.

Con respecto al plan de obras públicas, me acaba de informar la Secretaría que algunas veces viene y otras no. En la anterior oportunidad, el ex Ministro Cáceres trajo el proyecto cuando concurrió a la Comisión. Ahora, hasta el momento no lo tenemos.

SEÑOR POSADA.- Quiero recordar lo que sucedió en los dos Presupuestos anteriores: cuando concurrió el Ministro de Transporte y Obras Públicas trajo el plan de obras públicas. En esas oportunidades, fue desglosado y enviado a la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas para su estudio. Fue un tomo especialmente preparado con un detalle pormenorizado de toda la inversión pública correspondiente a ese Ministerio. Esperamos que cuando concurra el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas presente a la Comisión, como es de estilo, el plan de obras públicas.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia se informará al respecto.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 14 y 34)".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 436.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señor Presidente: todo el Partido Nacional ha votado en contra de este artículo por las diversas consideraciones que han expresado en Sala los legisladores. Creemos que esto debe tener una ley que lo habilite.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Se pasa a considerar la Sección VIII, "Disposiciones varias", que comprende los artículos 437 a 439, inclusive.

(Texto de la sección:)

"SECCIÓN VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 437.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a abonar al Banco de la República Oriental del Uruguay, con cargo a Rentas Generales, los importes que eventualmente faltaran para completar el flujo de fondos previsto en el convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la República Oriental del Uruguay, con fecha 12 de febrero de 2004 y su modificación de 29 de setiembre de 2004, en el marco de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 9.808, de 2 de enero de 1939.

Artículo 438.- A los efectos de contribuir a asegurar la asignación de un volumen de recursos equivalente al 4,5% (cuatro con cinco por ciento) del producto bruto interno con destino a la educación pública:

a) El Poder Ejecutivo incrementará anualmente los créditos presupuestales asignados a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y a la Universidad de la República en una proporción equivalente a la que registren los ingresos del Gobierno Central por encima de las proyecciones que al respecto se incluyen en las planillas que se adjuntan a la presente ley.

b) Asimismo, a partir de la ley de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2005, se incluirá anualmente una partida equivalente a un monto de al menos U$S 20:000.000 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América) destinada a financiar proyectos de inversión que ejecutarán la Administración Nacional de Educación Pública y la Universidad de la República. Las magnitudes de las partidas anuales serán definidas por las leyes de Rendición de Cuentas correspondientes a los Ejercicios 2005 a 2009 en función de la evolución del nivel de actividad económica. La presentación de dichas leyes incluirá una evaluación de los citados organismos acerca de los avances que registren los proyectos referidos. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición con el asesoramiento de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y la Universidad de la República.

Artículo 439.- Facúltase al Poder Ejecutivo a abatir los créditos de inversiones de los planillados anexos y los topes de inversión de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional correspondientes al Ejercicio 2009 hasta en un 6,5% (seis con cinco por ciento).

Los montos resultantes de este abatimiento se destinarán a financiar inversiones de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y de la Universidad de la República, en función de la evaluación de los citados organismos acerca de los proyectos que se presenten oportunamente. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición con el asesoramiento de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y la Universidad de la República.

La reducción establecida en el presente artículo no podrá operar sobre los proyectos del Programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental" del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, del "Programa de Desarrollo y Gestión Municipal" de la Unidad Ejecutora 004 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Inciso 02 "Presidencia de la República" y de la "Caminería Rural" de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo" (DIPRODE) del Inciso 02 "Presidencia de la República".

——En discusión el artículo 437.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 438.

Hay un artículo sustitutivo que figura en el Hoja N° 86, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 438**.-** A los efectos de contribuir a asegurar la asignación de un volumen de recursos equivalente al 4,5% (cuatro con cinco por ciento) del producto bruto interno con destino a la educación pública:

A) El Poder Ejecutivo incrementará anualmente los créditos presupuestales asignados a la Ad-

ministración Nacional de Educación Pública y a la Universidad de la República en una proporción equivalente a la que registren los ingresos del Gobierno Central por encima de las proyecciones que al respecto se incluyen en las planillas que se adjuntan a la presente ley;

B) Asimismo, a partir de la Ley de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2005, se incluirá anualmente una partida equivalente a un monto de al menos US$ 20:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América veinte millones) destinada a financiar el rubro de inversiones que ejecutarán la Administración Nacional de Educación Pública y la Universidad de la República".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 438 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 439.

Hay un artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 87, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto y José Carlos Cardoso.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 439.- Facúltase al Poder Ejecutivo a abatir los créditos de inversiones de los planillados anexos y los topes de inversión de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional correspondientes al Ejercicio 2009 hasta en un 6,5% (seis con cinco por ciento).

Los montos resultantes de este abatimiento se destinarán a financiar inversiones de la Administración Nacional de Educación Pública y de la Universidad de la República.

La reducción establecida en el presente artículo no podrá operar sobre los proyectos del Programa 008 'Mantenimiento de la Red Vial Departamental' del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, del 'Programa de Desarrollo y Gestión Municipal' de la Unidad Ejecutora 004 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Inciso 02 'Presidencia de la República' y de la 'Caminería Rural' de la Unidad Ejecutora 005 'Dirección de Proyectos de Desarrollo' (DIPRODE) del Inciso 02 'Presidencia de la República'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 439 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en setenta: AFIRMATIVA.

Hay un artículo aditivo que figura en la Hoja N° 89, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso y Pablo Abdala.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Se autoriza a retener de las retribuciones salariales y pasividades las primas correspondientes a los seguros de vida e incapacidad contratados con las empresas aseguradoras habilitadas a operar en el país de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo dicha retención se ubicará respecto del orden de prioridad establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 17.829, en forma inmediata a las solicitudes por el BHU".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciocho en setenta y cuatro: NEGATIVA.

Se pasa a considerar la parte correspondiente a "Gobiernos Departamentales", que comprende los artículos 440 a 447, inclusive.

(Texto de los artículos:)

"GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Artículo 440.- El porcentaje sobre el monto de recursos que corresponderá a los Gobiernos Departamentales, según lo previsto en el literal c) del artículo 214 de la Constitución de la República será del 3,33% (tres con treinta y tres por ciento) anual para los Ejercicios 2006 a 2009. Este porcentaje se calculará sobre el total de los recursos del Presupuesto Nacional (abarcando la totalidad de destinos 1 a 6 clasificados en los documentos presupuestales) del ejercicio inmediato anterior, actualizado por el Índice de Precios al Consumo promedio del año. En cada ejercicio se tomará la totalidad de los recursos percibidos por el Gobierno Nacional incluyendo todos los recursos que se creen en el futuro.

Si de la aplicación de dicho criterio, resulta una partida inferior a $ 3.400:000.000 (pesos uruguayos

tres mil cuatrocientos millones), expresada a valores promedio de 2005, el monto anual a transferir será de dicha cifra, en la medida en que se cumplan las metas que emerjan de compromisos de gestión que los Gobiernos Departamentales suscribirán en el marco de la Comisión Sectorial de Descentralización. Estos compromisos deberán contar con informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 441.- De la partida resultante del artículo precedente se deducirán sucesivamente:

a) En primer lugar el 13,07% (trece con cero siete por ciento) que se destinará a la Intendencia Municipal de Montevideo; deduciendo del mismo las partidas ejecutadas por dicha Intendencia en el Programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental" del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y destinando el resto a la transferencia mensual de los aportes patronales y personales a la seguridad social que le correspondan y se generen a partir de la vigencia de la presente ley, en forma directa a los organismos destinatarios del pago.

b) En segundo lugar se cubrirá el total ejecutado por los Gobiernos Departamentales del Interior, del Programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental" del Ministerio de Transporte y Obras Públicas destinada al Programa de Mantenimiento de la Caminería Rural.

c) En tercer lugar las partidas ejecutadas del Programa de Desarrollo y Gestión Municipal de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República"

d) El remanente se distribuirá entre los Gobiernos Departamentales del Interior de la República de acuerdo a los siguientes porcentajes:

DEPARTAMENTO	PORCENTAJE
Artigas	5,75
Canelones	10,27
Cerro Largo	5,91
Colonia	4,97
Durazno	5.21
Flores	2,82
Florida	4,59
Lavalleja	4,48
Maldonado	6,62
Paysandú	6,53
Río Negro	4,81
Rivera	5,38
Rocha	5,08
Salto	6,89
San José	4,26
Soriano	5,42
Tacuarembó	6,37
Treinta y Tres	4,64

Artículo 442.- De los montos resultantes de la distribución del artículo precedente, se deducirán:

a) En primer lugar, las partidas ejecutadas de Caminería Rural de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo" (DIPRODE) del Inciso 02 "Presidencia de la República" por cada uno de los Gobiernos Departamentales.

b) En segundo lugar se deducirá, para cada Gobierno Departamental los aportes patronales y personales a la seguridad social que le correspondan y el Impuesto a las Retribuciones Personales, incluido el Fondo Nacional de Vivienda generadas a partir de la vigencia de la presente ley. Dichas transferencias se realizarán mensualmente y en forma directa a los organismos destinatarios del pago.

c) En tercer lugar, del saldo que surja para cada Gobierno Departamental, resultante de la distribución del artículo precedente, se afectará un crédito de hasta el 11% (once por ciento) con destino al pago de las obligaciones corrientes que se generen por prestaciones brindadas a los Gobiernos Departamentales por parte de Usinas de Transmisiones Eléctricas, Obras Sanitarias del Estado, Administración Nacional de Telecomunicaciones y Banco de Seguros del Estado, exclusivamente por seguros de accidentes de trabajo. La afectación anterior operará contra información del adeudo correspondiente por el Organismo acreedor.

Artículo 443.- Deróganse las partidas dispuestas por los artículos 756 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 (aportes patronales); anexo Inversiones de la Ley N° 16.996, de 1º de setiembre de 1998; artículos 448, 640 literales b) y c) y artículo 642 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, y las afectaciones a favor de los Gobiernos Departamentales correspondientes a Imesi Naftas y Tabacos, Imesi Gasoil y utilidades de los Casinos del Estado y canon que perciba el Estado por concesión de Casinos.

Artículo 444.- Sustitúyese el artículo 158 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el siguiente:

"ARTÍCULO 158.- La transferencia de las partidas realizadas por el Gobierno Central a los Gobiernos Departamentales, estará supeditada a la presentación de la ejecución financiera, cuya obligatoriedad se establece para todos los organismos públicos en el artículo 22 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001. Dicha información deberá presentarse en forma semestral ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los 90 (noventa) días siguientes al cierre del respectivo semestre, y deberá incluir un listado de adeudos a organismos públicos con detalle de monto y antigüedad de la deuda por organismo. El cumplimiento de esta obligación formará parte de los compromisos de gestión que se acuerden en la Comisión Sectorial de Descentralización".

Artículo 445.- Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a debitar de las partidas resultantes de la aplicación del artículo 441 de la presente ley, los adeudos que los Gobiernos Departamentales mantengan con la Administración Central por concepto de convenios suscritos por subrogación de adeudos y pago de retenciones por el Servicio de Garantía de Alquileres de Contaduría General de la Nación.

Artículo 446.- El fondo presupuestal a que refiere el numeral 2) del artículo 298 de la Constitución de la República tendrá carácter anual y quedará constituido a partir del 1º de enero de 2006, con el 11% (once por ciento) sobre el monto de $ 15.465:310.870 (pesos uruguayos quince mil cuatrocientos sesenta y cinco millones trescientos diez mil ochocientos setenta), que corresponde a los tributos nacionales recaudados fuera del departamento de Montevideo en el año 1999, a valores de 1º de enero de 2005. El fondo se actualizará anualmente en base al Índice de Precios al Consumo.

El 75% (setenta y cinco por ciento) de este fondo se destinará a la aplicación de las políticas de descentralización a ser ejecutadas por los organismos mencionados en el literal a) del artículo 230 de la Constitución de la República, que integran el Presupuesto Nacional, y el restante 25% (veinticinco por ciento) a las que serán ejecutadas por los Gobiernos Departamentales.

De este 25% (veinticinco por ciento), se destinará un 70% (setenta por ciento) para proyectos y programas a ser financiados en un 80% (ochenta por ciento) con recursos provenientes del fondo, y un 20% (veinte por ciento) con recursos propios de los Gobiernos Departamentales. El restante 30% (treinta por ciento) se destinará a proyectos y programas a ser financiados totalmente por el fondo, sin contrapartida de los Gobiernos Departamentales.

Artículo 447.- El Congreso de Intendentes confeccionará su Presupuesto el que, al igual que su Rendición de Cuentas aprobará por dos tercios de sus integrantes, observando los plazos que establecen los artículos 214, 223 y 224 de la Constitución de la República.

Los recursos para su financiación serán los correspondientes a los Gobiernos Departamentales que determinen los Intendentes y cualquier otro con distinto origen, excepto los establecidos en el artículo 446 de la presente ley".

——En discusión.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Tiene la palabra el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: la transferencia a los Gobiernos Departamentales y todo lo relativo a la descentralización constituyen, junto con el tema de la paz y la reconciliación nacional, los últimos legados de Wilson Ferreira Aldunate a nuestro Partido Nacional y al país entero.

En un trabajo duradero y recogiendo una de las viejas banderas de nuestro Partido, Wilson creó conciencia en el tema y en el año 1985 presentó el primer estudio claro y proyectos concretos para la descentralización del país, atendiendo esa situación que todos conocemos: carencias en infraestructura de primer nivel.

Si hablamos de la generación de riqueza, nos vamos a encontrar con que en algunos departamentos de la República tenemos casi tres veces menos generación de valor agregado que en la capital. Esto

sucede tanto en departamentos lejanos a la capital, como puede ser el de Rivera, como en cercanos a ella, por ejemplo el de Canelones; reitero: casi tres a uno es la diferencia de generación de valor agregado de uno y otro con la capital.

Si hablamos de necesidades básicas insatisfechas, la población de Montevideo tiene la mitad de las necesidades básicas insatisfechas con relación a la del interior, a la de cualquier departamento del interior, a la de los mejores departamentos del interior, tanto si lo medimos en población o por los hogares.

Esto se salva con dos grandes herramientas: con infraestructura y recursos o con la capacidad de los recursos humanos de nuestros departamentos.

Más allá de que lo conocemos, estadísticamente está medido que en Montevideo el porcentaje de gente sin instrucción es seis veces menor que en Cerro Largo, cinco veces menor que en Lavalleja, en Rivera o en Rocha, cinco veces menor que en Tacuarembó y en Salto. Si hablamos de la gente con acceso a la educación primaria, además de que exhibimos menores niveles académicos en el interior de la República, tenemos mucha más gente que no ha completado la primaria, mucha más gente que no ha completado la secundaria, y la gente con calificación universitaria, gente que ha accedido a la Universidad, es el doble en Montevideo que en el mejor de los departamentos del interior. Esa es una realidad incontrastable.

Esa realidad fue la que comprendió el país cuando decidió avanzar fuerte tras el legado de Wilson con la reforma constitucional del año 1996. Allí, en el literal C) del artículo 214, se fijó un porcentaje del Presupuesto Nacional a ser transferido a los Gobiernos Departamentales, lo que después fue consagrado en la Ley de Presupuesto quinquenal anterior, la del período 2000-2005, en los artículos 639, 640 y sucesivos. Pero además, en la reforma constitucional se incluyó el artículo 298, que previó que un porcentaje de los recursos recaudados fuera del departamento de Montevideo se destinara a inversiones para el desarrollo del interior. El Presupuesto quinquenal anterior marcó una participación del 3,54% de los recursos totales del Presupuesto para ser destinado a los Gobiernos Departamentales del interior de la República.

En ese sentido, este Presupuesto está exhibiendo una marcha atrás; estamos exhibiendo una regresión importante. Estamos pasando del 3,54% al 3,33%, pero en este 3,33% participa Montevideo, lo que lleva a que el porcentaje sea solo de 2,89% para el interior; tenemos un 0,64% de pérdida, es decir, un 22% de caída en los recursos.

Alguien nos ha dicho por allí que hubo cambios, que al interior solo se le daba el 85% de lo recaudado y que cuando vino la crisis en el país, hubo una caída. Eso es estrictamente cierto; es así. Pero aun en esa circunstancia, aunque digamos que ya no es válida la cifra que habíamos tomado en el último Presupuesto quinquenal y aunque hayamos aceptado que haya sido borrado por el Gobierno a partir de la crisis que vivió el país, de todas maneras, el 3,09%, es el 85% de lo que al interior le correspondía, y ese 3,09% sigue siendo más que el 2,89% que ahora, en aplicación de esta ley, le va a tocar.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Castro)

——En ese sentido, los Intendentes han acordado con el Gobierno; no tenían más remedio que hacerlo. Acá es así; las reformas y los cambios que se produjeron en el proyecto presupuestal, que yo sepa, solo lo han logrado dos personas. Una es el doctor Gonzalo Fernández, el día que compareció ante la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, y varió muchos de los artículos que se habían presentado, y la otra, el señor Diputado Casaretto -que está sentado aquí adelante-, que salió a defender los recursos de su departamento de Maldonado que, obviamente, en la negociación el Intendente había dejado de lado; sin duda, el señor Diputado Casaretto recuperó con su lucha varios dólares y varios pesos que por supuesto muy útiles van a ser al departamento de Maldonado y que buena falta harán en el resto de los departamentos de la República.

Entre los recursos que están previstos en este 2,89%, además, hay un 11% que el Gobierno puede confiscar a las Intendencias del interior para pagar deudas con los organismos del Estado. Eso tampoco existía en el Presupuesto anterior.

Está claro en números y está claro en la realidad que hemos bajado también en este aspecto, y que este es un presupuesto centralista en lo que hace a los Gobiernos Departamentales, así como lo es en lo que hace a la obra pública y en todas y cada una de las decisiones que aquí se han venido tomando; hasta

en el boleto este ha sido un Presupuesto centralista. En ese sentido, hemos dado una marcha atrás enorme.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——La luz de aviso del tiempo está encendida, pero voy a dejar constancia de que en la aplicación del artículo 298 también hemos bajado el volumen de los recursos de manera significativa, aunque hemos conseguido, según nos manifiestan los Intendentes...

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ha finalizado el tiempo de que disponía, señor Diputado. Redondee su pensamiento, por favor.

Puede continuar el señor Diputado Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: nos manifiestan los Intendentes que han obtenido el compromiso del Gobierno de que se va a terminar con una práctica indebida y discriminatoria con respecto a los Gobiernos Departamentales, que se viene dando desde el inicio de la aplicación de esta normativa. Esperemos que esto se cumpla y que se termine con esta práctica, porque para invertir en el interior de la República el Poder Ejecutivo no necesita dar cuenta de en qué va a gastar ni en qué proyectos va a aplicar los recursos; sin embargo, para hacer aplicación de recursos, los Gobiernos Departamentales tienen que elaborar proyectos, conseguir la evaluación correspondiente y, además, deben rendir cuentas ante los organismos del Estado central. Tenemos que cambiar la aplicación de esa normativa que es discriminatoria para todos los Gobiernos del país.

Muchas gracias, señora Presidenta.

37.- Licencias.
Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Dese cuenta del informe relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Secretaría de la Cámara aconseja al Plenario aprobar las siguientes resoluciones:

En virtud de la licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante Eduardo Brenta por el período comprendido entre los días 18 y 19 de octubre de 2005, y ante la negativa presentada por los suplentes siguientes, la Corte Electoral, a solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes y se convoca por igual período al suplente siguiente, señor Miguel Guzmán.

En virtud de la licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante Doreen Javier Ibarra por el período comprendido entre los días 1° y 18 de noviembre de 2005, y ante la negativa presentada por los suplentes siguientes, la Corte Electoral, a solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes y se convoca por el mencionado lapso a la suplente siguiente, señora Alicia Pintos".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Corte Electoral
3178/05
272/17

Montevideo, 14 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Maestra Nora Castro
Señora Presidenta:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado en el día de hoy, visto que el Representante Nacional por el departamento de Montevideo Sr. Eduardo Brenta electo por la Hoja de Votación número 77 del Lema Partido Encuentro Progresista- Frente Amplio - Nueva Mayoría, ha solicitado licencia por el día 18 y 19 de octubre de 2005 y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al décimo tercer candidato señor Fernando Pereira y suplentes a los señores Claudia Palacio, Miguel Guzmán y Alberto Della Gatta. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Eduardo Brenta y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en el artículo 1º de la

Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del mismo artículo.

Saludo a la señora Presidenta con mi más distinguida consideración.

Carlos A. Urruty
Presidente

Antonio Morell
Secretario Letrado".

Montevideo, 12 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Maestra Nora Castro
De mi mayor consideración:

Por este intermedio, comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente,

Fernando Pereira".

Montevideo, 12 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Maestra Nora Castro
De mi mayor consideración:

Por este intermedio, comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente,

Claudia Palacio".

"Secretaría

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Brenta por el período comprendido entre los días 18 y 19 de octubre de 2005.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señora Laura Fernández, señor Gabriel Weiss, señora Eleonora Bianchi, señores Diego Pastorín, Alejandro Zavala y señora Teresita Ayestarán, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó al señor Fernando Pereira, señora Claudia Palacio, señores Miguel Guzmán y Alberto Della Gatta, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 3178/2005, de 14 de octubre de 2005.

II) Que los suplentes proclamados señor Fernando Pereira y señora Claudia Palacio, no aceptan la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse las negativas de los suplentes siguientes señor Fernando Pereira y Claudia Palacio.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 18 y 19 de octubre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 77, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Miguel Guzmán.

Montevideo, 14 de octubre de 2005".

"Corte Electoral
3169/05
272/15

Montevideo, 14 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Maestra Nora Castro
Señora Presidenta:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado el 12 del corriente, visto que el Representante Nacional por el departamento de Montevideo Sr. Doreen Javier Ibarra por la Hoja de Votación número 1001 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, ha solicitado licencia entre los días 1º y 18 de noviembre, y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al segundo candidato señor Juan Castillo y suplentes a los señores Alicia Pintos, Edison Arrarte y Carlos Alejandro. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Doreen Javier Ibarra y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas por el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada en el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del mismo artículo.

Saludo a la señora Presidenta con mi más distinguida consideración.

Carlos A. Urruty
Presidente

Antonio Morell
Secretario Letrado".

"Montevideo, 14 de octubre de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Maestra Nora Castro

De mi consideración:

Quien suscribe Juan Castillo, comunica a usted que por esta única vez no acepta la convocatoria de la cual ha sido objeto.

Sin otro particular saluda a usted atentamente,

Juan Castillo ".

"Secretaría

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra, por el período comprendido entre los días 1° y 18 de noviembre de 2005.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Carlos Tutzó, Jorge Bermúdez y Julio Vieytes, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó al señor Juan Castillo, señora Alicia Pintos, señores Edison Arrarte y Carlos Alejando, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 3169/2005, de 14 de octubre de 2005.

II) Que el suplente proclamado señor Juan Castillo no acepta por esta vez la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase por esta vez la negativa del suplente siguiente, señor Juan Castillo.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 1° y 18 de noviembre de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1001, del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría, señora Alicia Pintos.

Montevideo, 14 de octubre de 2005".

38.- Presupuesto Nacional. (Ejercicio 2005-2009). (Aprobación).

——Prosiguiendo la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Señora Presidenta: estamos en condiciones de votar desde el artículo 440 hasta el artículo 447.

El señor Diputado Botana ha sido muy explícito al señalar que estos ocho artículos tienen que ver con los recursos que dispensan el literal C) del artículo 214 y el artículo 298 de la Constitución. Se establece los porcentajes del Presupuesto y los porcentajes que corresponderá a cada departamento, y se incorpora a Montevideo; además, hay una serie de regulaciones muy importantes. Inclusive, como último artículo se incorpora el Presupuesto del Congreso de Intendentes; fue un aditivo que presentamos. Lamentablemente, no tuvo andamiento el aditivo sobre el pago y la recuperación de los aportes para los terrenos que ocupan suelos forestales y los predios del Instituto Nacional de Colonización, lo que constituye un reclamo de los Gobiernos Municipales, como también lo es el Certificado Único. Lamentablemente, eso quedará para otra oportunidad. Sin duda, es una reivindicación en extremo importante.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MACHADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Perdóneme por haberlo interrumpido, señor Diputado. Solo quiero informar que en la Hoja N° 105 figura un aditivo por el que se crea el Certificado Único Municipal.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Lo habíamos presentado nosotros; lamentablemente, después -como se dice en criollo- nos garronearon.

(Hilaridad)

——En síntesis, esto ha sido muy claro y terminante.

Queremos informar a la Presidencia que vamos a votar todos estos artículos. Ha habido un acuerdo entre el Congreso de Intendentes y el equipo económi-

co. Eso es positivo; cuando hay acuerdos hay que felicitar y valorarlos. En este caso, esa es la situación. Nosotros estamos alineados en esa misma dirección y vamos a votar afirmativamente todos estos artículos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Casaretto.

SEÑOR CASARETTO.- Señora Presidenta: comenzaremos nuestra exposición dando los mismos argumentos que utilizábamos hoy cuando defendíamos la instalación de un Juzgado en la ciudad de San Carlos. Nuestro primer deber es responder a quienes nos eligieron como sus representantes en el Parlamento Nacional; en este caso, debemos responder a la ciudadanía del departamento de Maldonado.

Además, debemos responder a un compromiso que asumimos todos, absolutamente todos los candidatos políticos, que era defender las partidas que nuestro departamento recibe del Gobierno Central.

(Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Vamos a suspender por un momento la sesión porque hay olor a humo.

(Es la hora 18 y 28)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 42)

——Puede continuar el señor Diputado Casaretto.

SEÑOR CASARETTO.- Señora Presidenta: esperamos que este olor a quemado no sea fruto de algún clima cálido que se está viviendo en nuestro departamento en estos momentos, por la pérdida de dinero que hemos sufrido.

(Murmullos)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa ruega silencio a los señores legisladores.

Puede continuar el señor Diputado Casaretto.

SEÑOR CASARETTO.- Quiero agradecer a mi Partido porque al señor Diputado Rodríguez Servetto y a quien habla nos ha dado la libertad de defender algo que, evidentemente, va en contra del resto de las Intendencias del país.

En la Comisión de Presupuestos felicité al Congreso de Intendentes, ya que por primera vez había logrado un acuerdo por unanimidad, lo cual no es fácil. Pero también pedí que me comprendieran, pues no podía estar alegre cuando veía que las dieciocho Intendencias, menos la de Maldonado habían mejorado sus partidas y la que vio reducida la suya fue, precisamente, esta última.

El día que el Congreso de Intendentes concurrió a la Comisión le preguntamos cuándo había sido resuelto este mecanismo de acuerdo. Se nos trasmitió que hubo una primera reunión el 9 de agosto en la ciudad de Trinidad, en la que participaron los equipos económicos de los Municipios, pero en esa oportunidad no se llegó a un acuerdo. Con posterioridad, el 27 de agosto de 2005 el Congreso de Intendentes llegó a un acuerdo, tras una discusión que englobaba dos parámetros: un parámetro máximo que era equivalente a lo recibido por la Intendencia en el año 2004, ajustado a valores de 2006, y otro valor mínimo que era el viejo conocido, que engloba los valores de población, territorio, inverso del PBI y pobreza.

Fruto de esa negociación, las posibilidades de Maldonado oscilaron entre obtener un máximo de $ 299:000.000 -que era el valor de 2004 ajustado a valores de 2006- o lograr cifras de más de $ 100:000.000 por debajo. También fruto de la negociación, Maldonado termina obteniendo $ 195:000.000, lo cual significa que en el quinquenio el departamento perdía US$ 21:000.000, obviamente en beneficio de las dieciocho Intendencias restantes, las del interior del país y la capital.

En las últimas horas hemos conocido un nuevo acuerdo. Obviamente, no comparto las expresiones del señor Diputado Botana, pero debo reconocer que hubo una reacción del Gobierno Departamental de Maldonado, a partir de la cual se renegoció. Por tanto, en este nuevo artículo que hoy se presenta se mejora solo la Intendencia de ese departamento y se disminuye a las dieciocho Intendencias restantes.

Ahora bien, tomando la sugerencia de alguien con quien muchas veces discrepamos pero con quien nos respetamos, el señor Diputado Gamou, que días pasados decía que yo con gallardía parlamentaria debía reconocer esto, es lo que estoy haciendo. Pero yo hoy no puedo votar este artículo porque la Intendencia Municipal de Maldonado pasa de perder US$ 21:000.000 a perder US$ 13:000.000. Nosotros pretendemos defender los recursos del departamento. Con estos valores se han recuperado US$ 7:000.000, lo cual no podemos dejar de tener en cuenta. Pero

hasta aquí lo que podía significar la alarma pública, la denuncia que hicimos en estos días y que mañana motivará un llamado a Sala del Intendente, preguntándole por qué esto es así, si responde a la campaña electoral cuando se decía que Maldonado no podía ser un mundo aparte, que debía ser solidario. De repente, se refería a solidaridad con los recursos.

Voy a referir ahora lo más grave y lo más preocupante. En esto coincido con lo expresado por el señor Diputado Pérez González el día en que concurrieron los Intendentes a la Comisión de Presupuestos, oportunidad en la que sostuvo que no se podía permitir que el departamento de Maldonado perdiera el canon del Hotel Conrad. Coincido hasta ese momento, ya que días después firmó el artículo que hoy figura en este Presupuesto, en el que se incluye la partida del canon del Conrad.

Me he tomado el trabajo de obtener el contrato que la empresa Baluma, Hotel Conrad, celebró con el Poder Ejecutivo el 7 de diciembre de 1992, en el cual fijaron las condiciones de la concesión, las partidas que ese hotel debe entregar al Estado uruguayo en materia de canon. Debemos recordar que todo esto se inicia con una enajenación por una licitación pública de un terreno llamado "La Pastora" -Parada 3 de Punta del Este- en la que participan AFE, el Poder Ejecutivo y la Intendencia Municipal de Maldonado, en el marco de decretos reglamentarios y de leyes vigentes que establecen que cuando hay un casino privado, el 40% de las utilidades del canon que se paga se destina al Gobierno del departamento donde está instalado.

El artículo 3° de la Ley Nº 13.453 refiere a los Concejos Departamentales. Se establece que el 40% es para los Concejos Departamentales donde tenga su asiento el casino, debiendo destinarse a obras públicas. Entonces, todas esas condiciones forman parte de un contrato, y este Presupuesto Nacional, unilateralmente, está haciendo que el Poder Ejecutivo y el Estado cambien las condiciones de dicho contrato.

Vayamos a las cifras. El total del canon que el Hotel Conrad debe pagar por estos años y hasta 2014 asciende a la cifra de US$ 107:500.000. Hay una tabla que comprende el período entre 1995 y 2014, que progresivamente va aumentando. Voy a mencionar algunas cifras, no todas. Por ejemplo, en 1995 comienza pagando una cifra anual de US$ 3:200.000; en 1999 esa cifra es de US$ 3:500.000; en 2000 es de US$ 4:000.000; en 2002 es de US$ 6:000.000, que es lo que paga actualmente, porque recién este año se puso al día con las partidas que debió empezar a pagar en 2002. Debe llegar a 2014 pagando partidas anuales de US$ 6:500.000. Si a esta cifra le aplicamos el 40% que la ley de nuestro Estado dice que le corresponde al departamento en el cual está instalado el casino, a partir del año que viene -sin contar el que corre- y hasta 2014, Maldonado debía recibir US$ 30:200.000; pero a través del artículo 343 incluido en este Presupuesto, de un plumazo se viola la legislación vigente. Se hace caer unilateralmente las condiciones de un contrato con la empresa Conrad y se despoja al departamento de Maldonado, de aquí al año 2014, de US$ 30:200.000, obviamente más que los US$ 13:000.000 que hoy advertí que eran una mejora frente a los US$ 21:000.000 que se podrían haber perdido.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Por lo tanto, ¿cómo no voy a estar, no digo largando olor a humo, pero sí exacerbado?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Señor Diputado: ha finalizado su tiempo.

Tiene la palabra el señor Diputado Delgado.

SEÑOR CASARETTO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DELGADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señora Presidenta: ¿cómo, en mi calidad de Representante por este Departamento no voy a defender estas cosas? ¿Qué tengo que venir a defender si no defiendo estas cosas? ¡Me tengo que negar sistemáticamente a que se despoje a un departamento de US$ 30:200.000 más US$ 13:000.000! ¡No puedo votarlo! Eso fue lo que entendió mi Partido, mi bancada y nos dio al señor Diputado Rodríguez Servetto y a mí rienda suelta para votar lo mejor para el departamento. ¡Cómo no voy a estar contento, como hombre del interior y como nacionalista, de que las Intendencias del interior perciban mejores recursos que los que percibían antes! Pero no puedo estar contento con lo que pierde mi departamento. Nosotros no podemos acompañar esto.

Por otro lado, en el artículo 341 reconocemos una mejora que va de más de un 6% a un 7,92%,

que hace que ganemos US$ 7:000.000, que estaban perdidos hace unos días. Cuando denunciamos esto en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, se dijo, en primer lugar, que no era cierto; después se dijo que dependía de acuerdos anteriores. Luego le hice decir al Presidente del Congreso de Intendentes que esto se había gestado en agosto y recién ahí, después de tanta tinta echada en mi departamento, de palabras que van y que vienen para ver quién tiene razón, lo sensibilizamos y días pasados estuvo reunido en el Parlamento, peleando como debe pelear -aunque no fue suficiente- los recursos para el departamento.

Entonces, creo que lo más grave de esto no es la cifra que este Diputado -tal vez díscolo entre los noventa y nueve legisladores- viene a pelear por su departamento, quizás en forma un poco egoísta, sino que el Estado se está embarcando en la violación unilateral de las condiciones de un contrato y está echando mano a un dinero que nunca estuvo en el Presupuesto Nacional y que por ley le corresponde al departamento de Maldonado. Si el Conrad estuviera en Treinta y Tres, le correspondería a ese departamento el 40%, o a Artigas, Paysandú o Tacuarembó.

Entonces, lo que pedimos es un llamado a la reflexión. No pedimos que se nos crea; tenemos las leyes y los decretos que comprueban lo que manifestamos. Solo pedimos que se reflexione porque este artículo que, obviamente, puede ayudar al financiamiento de todas las Intendencias, nos puede estar llevando por un camino dificultoso. Probablemente, no tenga suerte y no logre que se realice una reflexión, porque las horas corren y el Presupuesto hay que votarlo. Reconozco que para este Gobierno y para un Ministro de Economía y Finanzas que ha negociado todo esto desde mucho tiempo atrás, es difícil atender los reclamos de un Diputado y que frene todo esto. Pero esa es la realidad; créanme: esa es la realidad. Se van US$ 43:200.000, y esto no es contra el señor Diputado Pérez ni contra el Intendente De los Santos, es a favor de Maldonado. Creo que haríamos mal si nos enfrascáramos nuevamente en una discusión política entre el partido de Gobierno y la oposición por un problema departamental. Vengo aquí a decir que los legisladores estamos a las órdenes para pelear por estos recursos, y lo dije en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, cuando vino el Congreso de Intendentes. Obviamente, si esto no se lograba lo teníamos que denunciar, y creo que la denuncia fue lo que sensibilizó y nos hizo mejorar en algo.

¿Cómo vamos a explicar a la empresa privada que hemos cambiado las condiciones? Eso tal vez es lo menos importante. ¿Cómo vamos a explicar esto a la población de Maldonado, con la cual todos hicimos campaña diciendo que íbamos a defender sus recursos y muchos que los queríamos aumentar? Hablábamos de una concepción de un Gobierno rico, ya que allí va Mirtha Legrand, el jet set, y parece que todos vivieran en la riqueza, pero en Maldonado hay una gran concentración de pobreza, porque todo el Uruguay carenciado va a parar allí buscando algún horizonte. Entonces, hay que duplicar los servicios de policlínica, las guarderías de verano para niños, la asistencia policial y los planes de vivienda. Por lo tanto, siempre reclamábamos que debíamos obtener más recursos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Sinceramente, espero que se reflexione un poco con respecto a este tema y que el señor Diputado Pérez González, con quien muchas veces nos enfrascamos en discusiones pero con quien, reitero, nos llevamos muy bien...

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Finalizó su tiempo, señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Ya termino.

Que el señor Diputado vuelva a tener la misma posición que tuvo en la Comisión y reclame que el canon del Conrad no pueda estar aquí. Primero voy a negarme a votar las partidas de estos porcentajes porque perdemos US$ 13:000.000, pero luego voy a tener que solicitar la reconsideración porque voy a tener que votar una partida, aunque sea de US$ 13:000.000 menos, porque no voy a dejar a mi departamento sin eso.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa solicita al señor Diputado que redondee.

SEÑOR CASARETTO.- Sí pido que en lo que refiere al canon del Conrad, por el cual estamos violando leyes, decretos y una legalidad conseguida en pro de Maldonado, demos una lucha todos juntos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Delgado.

SEÑOR CASARETTO.- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR DELGADO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señora Presidenta: quizás quien ha sido el coordinador en esto del manejo presupuestal, pueda tomarse algunos minutos para hacer alguna consulta. La ley a la que he hecho referencia es la N° 13.453 y el Decreto es el N° 588/975. Este decreto señala que las normas legales vigentes para las utilidades de los actuales casinos del Estado disponen que vayan al departamento correspondiente.

Nosotros aspiramos a la sensibilidad y quisiéramos ir todos juntos en este sentido.

Quisiera decir que hay un Diputado del partido de Gobierno que no se encuentra en Sala -me hubiese gustado que estuviese presente-, con quien hemos tenido tremendas dificultades y enfrentamientos, y a quien le aqueja la misma preocupación. No lo digo para crear fricción en ninguna interna partidaria; simplemente, lo digo para señalar que también hay gente del Gobierno que entiende que aquí se está cometiendo un error.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Delgado, a quien le restan tres minutos de su tiempo.

SEÑOR DELGADO.- Señora Presidenta: en nombre de la bancada del Partido Nacional, queremos decir que nos sentimos profundamente orgullosos por la fuerza, la convicción y la garra que pusieron y ponen los señores Diputados Casaretto y Rodríguez Servetto en la defensa de su departamento y de los recursos para su gente.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Olano Llano.

SEÑOR OLANO LLANO.- Señora Presidenta: en muchos aspectos hoy ha sido un día triste para el Uruguay, y muy triste para Treinta y Tres.

Decía que ha sido un día triste para Uruguay porque por aquí hemos visto desfilar un Presupuesto que fortalece el centralismo y otorga más y más poderes a la Presidencia de la República...

(Interrupción del señor Representante Asti)

——...y que quita muchos poderes y posibilidades de control al Parlamento, máxima expresión de representación popular.

Con el mayor de los respetos debo decir que hemos visto una bancada del partido de Gobierno intentando aprobar el Presupuesto del Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría, no aceptando muchas veces modificaciones que, a mi entender, son de sentido común, y que probablemente sean modificadas más adelante en el Senado; creo que haber aceptado algunas de esas propuestas hubiera convertido más este proyecto de ley en un Presupuesto del Uruguay, y menos en un Presupuesto del Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría.

Cuando hablo de centralismo, quiero advertir que no es un problema en sí mismo, sino una consecuencia que muchas veces sigue a los aspectos económicos, porque se incluyen posibilidades de mejor calidad de trabajo, de mejores salarios y de mejores posibilidades para estudiar; es una consecuencia porque lo que se produce en diecinueve departamentos se exporta por el más chiquito de todos.

Creo que Uruguay va a ser progresista cuando se empiecen a modificar las condicionantes que conducen, entre otras cosas a este centralismo; Uruguay solo va a progresar cuando progrese hacia la gente, y esto ocurrirá cuando progrese hacia la equidad. No es equidad incluir a Montevideo en las partidas que se distribuyen para las Intendencias en desmedro de los departamentos del interior, cuando sabemos que acá las mejores condiciones han conducido al centralismo.

Decía que Uruguay va a progresar cuando progrese hacia la gente, y progresará hacia la gente cuando progrese hacia la justicia social; Uruguay va a progresar cuando defendamos lo que tenemos que defender.

La partida que se va a votar ahora para mi departamento comenzó a empeorar cuando se incluyó a Montevideo.

El Intendente Municipal de mi departamento es un colega a quien aprecio y estimo, pero me decepcionó mucho cuando me enteré de que había apoyado esa postura, que iba en contra de los intereses de Treinta y Tres; aunque me hubiese podido beneficiar políticamente, reitero que me desilusionó como trein-

taitresino, porque lo prefiero defendiendo el bien supremo, es decir, mi departamento.

Respeto al señor Diputado Casaretto cuando defiende a su departamento y sé que él también me respeta a mí cuando defiendo al mío, y no hace a las amistades ni a las afinidades políticas exigir al compañero que renuncie a representar como corresponde a quien representa.

Reitero que esto ha sido muy triste y una gran pérdida para mi departamento porque tampoco pudimos obtener ninguna de las cosas que propusimos. Perdimos en la votación respecto a la ruta que estábamos solicitando; se trata de una vía en la que los enfermos transitan en ambulancia durante setenta kilómetros siempre y cuando no crezca un arroyo que impida su paso y aísle a cuatro localidades del resto del departamento.

Voy muy triste para Treinta y Tres cuando en esta instancia presupuestal solicitamos que un minúsculo porcentaje del 15% del canon que pagan las empresas de explotación minera, que viene para acá, regresara a la Intendencia Municipal de un partido que no es el mío, aunque sí es mi Intendencia, la de mi departamento.

El señor Diputado Casaretto me acota el tema de las balsas, que ha perdido, cuando perdimos el control parlamentario de lo que recibía, por ejemplo, la Comisión de Lucha contra el Cáncer "Ángel Hernández".

Hoy vuelvo a Treinta y Tres con la frente en alto porque sé que he defendido a quienes me eligieron para que los defendiera; comprendo a quienes asumieron otros compromisos, pero no lo comparto porque no han hecho lo mismo. Reitero que vuelvo con la frente alta a mi departamento porque defendí lo que creo que tengo que defender; también vuelvo triste porque hoy Treinta y Tres quedó de rodillas y perdió mucho de lo que podría haber recibido mi gente.

Si esto es progresismo, para mi departamento no lo es, al menos por lo que ha pasado aquí. A mi juicio, este Presupuesto no hará que el Uruguay progrese hacia la gente ni que Treinta y Tres progrese, porque mi departamento solo progresa cuando lo hace hacia la gente y cuando generamos más felicidad, equidad, igualdad y distribución de la riqueza.

Esas son las cosas que van a eliminar el centralismo. Reitero que no se produce por sí solo sino que es una consecuencia; este centralismo no culminará hasta que no se termine con las condiciones que lo generaron y lo mantienen: la mala distribución de la riqueza de este país en lo territorial y, como consecuencia, en lo social.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO.- Señor Presidente: quiero hacer algunas reflexiones, sobre todo para compañeros que no han tenido la oportunidad de estar en contacto con las transferencias del Gobierno Central a los Gobiernos Departamentales.

En ese sentido, hay que resaltar el hecho de que los Intendentes han aceptado las condiciones que se han negociado con el Gobierno Central, con una convicción: que el Gobierno Central va a cumplir con las partidas, que la palabra que ha empeñado la va a cumplir en el futuro. Esa es la esperanza que tienen los Intendentes Municipales.

¿Por qué digo esto? Porque se cree -y sigue pasando históricamente- que los recursos que van hacia las Intendencias son una dádiva del Gobierno Central o una dádiva de la capital hacia el interior, y no es así. Es nada más que un pequeño retorno de los recursos que se vienen a la capital. Antes de la reforma constitucional impulsada por el Partido Nacional, los recursos no volvían a los lugares de origen.

Debemos tener en claro esto. Cuando las Intendencias Municipales, una y otra vez -hoy, en parte, algo se va a solucionar-, han perdido recursos y también herramientas por decisiones que se toman a nivel nacional -como el certificado al que hacía referencia el señor Diputado, que entrará en vigencia a partir de ahora-, nos callamos la boca y no decimos nada. Creemos que esto es muy positivo, como la rebaja del impuesto a los semovientes, que se dio en su momento; parte de los recursos que hoy están volviendo a los departamentos también responden a eso.

Hay una serie de recursos que van a recibir los Gobiernos municipales, no por dádiva, sino por justicia. Por justicia, además, no solo recibirán los recursos que se van y que no vuelven -aunque ahora están volviendo en parte-, sino también porque los Gobiernos Municipales -y estoy seguro de que esto hoy le está pasando al partido del Gobierno Nacional, ya que

también está gobernando algunos Municipios- se están dando cuenta de cómo es la realidad.

Los Gobiernos Municipales son esencialmente las organizaciones públicas que tapan los agujeros que dejan las organizaciones nacionales. Cuando hay que trasladar a un enfermo a Montevideo y el hospital no tiene cómo solventar el pasaje, ahí está la Intendencia. Si un domingo a las diez de la noche hay que golpear la puerta al Intendente o a algún asesor, se golpea y siempre hay respuesta. Cuando hay que dar oportunidad a los jóvenes para venir a estudiar a Montevideo -¡y vaya si hay jóvenes universitarios de nuestras localidades!-, ahí está la Intendencia para acompañarlos. Cuando hay todo tipo de acción social, el principal instrumento, el principal brazo ejecutor que tiene el Estado, es la Intendencia. Por eso, el hecho de que estas transferencias se hagan es, nada más y nada menos, una razón de justicia.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Servetto.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Señora Presidenta: no puedo comenzar esta intervención sin agradecer a mi Partido, ya que cuando le hicimos el planteamiento de no votar en bloque estos artículos comprendió nuestra posición. Maldonado -como lo ha repetido el colega Casaretto- es el único que ha perdido en esta negociación que ha llevado adelante nuestro Municipio.

Tampoco puedo dejar pasar por alto que con respecto a Maldonado hay un preconcepto -que no es de ahora, no es de este Gobierno, sino que viene desde hace muchos años-, que es que allí somos todos ricos, que allí se encuentran los dólares debajo de las piedras. Inclusive, en épocas anteriores, hace bastantes años, le decían "Tío Rico". Tal vez debido a la gestión de un gran Intendente como fue don Domingo Burgueño Miguel, la Intendencia, que estaba bastante venida a menos, resurgió con grandes obras que llevó adelante ese Gobierno nacionalista. Maldonado le debe gran parte de lo que hoy es a esa gestión del Partido Nacional.

Pero esa gestión del Partido Nacional no solo se quedó en lo que hacía el Municipio de Maldonado; no solo se quedó en recaudar y hacer obras por todo el departamento, por todos los barrios y ciudades, por todos los rincones y caminos del interior, distribuyendo la riqueza, haciendo viviendas y atendiendo la salud. Junto a Domingo Burgueño Miguel y a un Gobierno nacionalista, con la Presidencia del doctor Luis Alberto Lacalle, se gestó el inicio de esta gran obra, de esta gran inversión para el departamento de Maldonado como fue el Hotel Conrad. Y vaya si nos dio trabajo que esta obra se aprobara, porque contó con muchísima oposición.

Un dirigente, ex Diputado, que supo trabajar muchísimo en esta Cámara por su departamento de Maldonado, a quien hay que reconocerle su incansable trabajo, su incansable lucha y sus debates para poder sacar adelante esta obra, fue Ambrosio Rodríguez, actual suplente de Senador, quien realmente se merece este reconocimiento. No podríamos no sentir vergüenza si no defendiéramos lo que fue esa inversión para este departamento, que genera gran parte de lo que se vierte a las arcas de la Intendencia Municipal de Maldonado. Y, ¡vaya si muchas veces fue necesario ese dinero!

Hoy, además de las dificultades que reconocemos que se viven en el municipio de Maldonado, de las dificultades financieras que reconocemos -porque son reales y constatables-, tuvimos un temporal que destruyó muchísima naturaleza, aunque, por suerte, no tanta infraestructura municipal. Asimismo, con lo que estamos perdiendo en un solo año o en un poquito más de un año podríamos haber cubierto y autofinanciado el desastre del 23 de agosto pasado. Con US$ 3:500.000 podríamos haber cubierto esos destrozos. Sin embargo, hoy no tenemos aquellos recursos y no los vamos a tener, porque se negoció y se negoció mal. Hoy se está estudiando un impuesto solidario, que seguramente no va a ser aprobado por la Junta Departamental de Maldonado. Pero si se aprobara, el dinero saldrá de los bolsillos de los sufridos contribuyentes del departamento.

Para finalizar, porque no me quiero extender mucho en este tema, quería dejar asentada nuestra opinión: por supuesto que vamos a votar las partidas que Maldonado necesita, lo que significará, por lo menos, que no va a perder todo. Indudablemente, también vamos a poder presentarnos ante nuestra gente, ante nuestro pueblo, ante nuestros vecinos, ante nuestros votantes, con la frente muy en alto y nadie nos va a poder marcar con el dedo diciéndonos que no dimos la pelea, para que Maldonado no perdiera los recursos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- Señora Presidenta: estamos a muy pocos minutos -espero- de un momento para nosotros histórico y de mucha felicidad, y a pedido de mis compañeros de bancada voy a postergar el uso de la palabra para otro momento.

Muchas gracias.

(Aplausos)

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Señora Presidenta: queremos proponer la manera de votación. Nosotros podríamos votar todos los artículos excepto el artículo 443, podríamos hacer un bloque en el que este se incluya junto con los artículos 440 y 441.

(Interrupciones)

——Parece que esta propuesta no tiene aceptación.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Aclaro al señor Diputado que el artículo 441 tiene un sustitutivo.

Solicito a los integrantes de la Cámara que tengan la bondad, la amabilidad de tomar asiento para facilitar el conteo.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señora Presidenta: proponemos que se voten todos los artículos en bloque excepto los artículos 441 y 443, que queremos votar en forma independiente.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si hay acuerdo con el criterio propuesto, se van a votar todos los artículos relativos a los Gobiernos Departamentales excepto los artículos 441 y 443, que se desglosan.

(Se vota)

——Setenta y seis por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se reitere el resultado de la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa ratifica que el resultado de la votación ha sido: setenta y seis por la afirmativa, unanimidad.

Los artículos 441 y 443 tienen sustitutivos.

Por Secretaría me informan que para dejar completos los artículos que acabamos de votar, antes de proceder a la votación del artículo 441, debemos considerar el aditivo al artículo 445, que figura en la Hoja N° 104, presentado por la señora Diputada Cocco Soto y los señores Diputados Ibarra, Asti, Pérez González, Gamou, Brenta y Toledo Antúnez.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo 445.- Asimismo cada Intendencia podrá facultar al Ministerio de Economía y Finanzas a debitar de dichas partidas las obligaciones de las Intendencias ya originadas con cualquier acreedor por cesiones de créditos y negocios jurídicos similares, por los plazos y montos convenidos".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 441, tal como viene de Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veintidós en setenta y seis: NEGATIVA.

Hay un sustitutivo del artículo 441, que figura en la Hoja N° 103, presentado por los señores Diputados Ibarra, Asti, Pérez González, Gamou, Tajam y Brenta.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 441.- De la partida resultante del artículo precedente se deducirán sucesivamente:

A) En primer lugar el 12,90% (doce con noventa por ciento) que se destinará al Gobierno Departamental de Montevideo; deduciendo del mismo las partidas ejecutadas por dicha Intendencia en el Programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental" del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y destinando el resto a la transferencia mensual de los aportes patronales y personales a la seguridad social que le correspondan y se generen a partir de la

vigencia de la presente ley, en forma directa a los organismos destinatarios del pago.

B) En segundo lugar se cubrirá el total ejecutado por los Gobiernos Departamentales del Interior, del Programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental" del Ministerio de Transporte y Obras Públicas destinada al Programa de Mantenimiento de la Caminería Rural.

C) En tercer lugar las partidas ejecutadas del Programa de Desarrollo y Gestión Municipal de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

D) El remanente se distribuirá entre los Gobiernos Departamentales del Interior de la República de acuerdo a los siguientes porcentajes:

DEPARTAMENTO	PORCENTAJE
Artigas	5,68
Canelones	10,09
Cerro Largo	5,83
Colonia	4,89
Durazno	5.13
Flores	2,78
Florida	4,52
Lavalleja	4,42
Maldonado	7,92
Paysandú	6,44
Río Negro	4,74
Rivera	5,32
Rocha	5,03
Salto	6,81
San José	4,19
Soriano	5,34
Tacuarembó	6,29
Treinta y Tres	4,58

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 441, que figura en la Hoja N° 103.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señora Presidenta: como habíamos anunciado, con el señor Diputado Rodríguez Servetto votamos negativamente porque no compartimos la pérdida que tiene el departamento de Maldonado, pero de inmediato vamos a pedir rectificación de la votación a efectos de no dejar sin partida a nuestro departamento.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: realmente estamos votando con mucho placer este sustitutivo que demuestra, por primera vez, el acuerdo entre un Gobierno Nacional y los diecinueve Gobiernos Departamentales; reitero: los diecinueve Gobiernos Departamentales.

(Alusión suprimida por disposición de la señora Presidenta)

——Voto con absoluta tranquilidad de espíritu porque no solamente las partidas que todos los departamentos del interior reciben del Gobierno Nacional crecen en un 30%, sino que los Gobiernos Departamentales, en su conjunto, crecen un 40%, solamente respecto al artículo 214 de la Constitución; no me refiero de ninguna manera al artículo 298 de la Constitución, al cual también después podremos referirnos.

(Alusión suprimida por disposición de la señora Presidenta)

(Interrupciones)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa anuncia que se revisará la versión taquigráfica para quitar las alusiones.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: en la escuelita rural a la que concurrí, siempre tres fue más que dos. No sé de dónde saca el señor Diputado preopinante los números que presenta. Además, acá estamos hablando en términos de participación relativa, porque estos artículos plantean la descentralización del Uru-

guay y así pasamos del 3.54% al 2.88%, es decir que perdimos más del 20% de los recursos. Si eso es ganar participación relativa para los Gobiernos del interior de la República ...

Aceptamos esto porque de otra manera hubiera sido todavía peor, como ha ocurrido en varios otros aspectos de este mismo proyecto de Presupuesto que estamos por terminar de votar. ¡Falsedad, acá, no hay ninguna! ¡Los números lo cantan! Creo que esta es una puñalada mal dada al final de la votación de un proyecto de Presupuesto que encaramos con corrección, con dedicación y con trabajo.

Muchas gracias.

(Interrupción del señor Representante Casaretto)

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- Señora Presidenta: coincidiendo con el señor miembro informante en mayoría, quiero resaltar que esta es la primera vez en la historia del Uruguay que todos los Intendentes y el Poder Ejecutivo llegan a un acuerdo.

Por otra parte, quiero decir que voy a mi departamento con la frente en alto porque el Gobierno progresista del departamento de Treinta y Tres, que en el período 2005 recibió $ 78:000.000, a partir de 2006 pasará a recibir $ 130:000.000. Así es que voy tranquilo, porque el acuerdo es positivo.

Gracias.

SEÑOR DELGADO.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Señora Presidenta: como había dicho, he votado este artículo con el solo objetivo de no dejar sin ninguna partida a mi departamento.

Por otra parte, no voy a tolerar, ni del señor Diputado preopinante ni de ningún otro colega de esta Cámara, la acusación de falsedad. Yo he traído documentos, he traído fechas, he preguntado al Congreso de Intendentes en Comisión, he traído leyes, he traído decretos y he fundamentado las cifras. No he escuchado en Comisión ni en este plenario ningún argumento convincente que rebata esto.

Lo único que he escuchado en el día de hoy es lo mismo que escuché en mi departamento: que esto es falso y no tiene asidero. ¡Demuéstrenlo! "Hay que defender en la cancha lo que se grita en la liga". Por lo tanto, lo que dijo el señor Diputado preopinante no me afecta en absoluto, en tanto no logre demostrar que lo que ha dicho este Diputado, los Diputados de Maldonado y acompañados por el Partido Nacional, no es verdadero.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se pasa a considerar el artículo 443, respecto al cual se han propuesto dos sustitutivos: el que figura en la Hoja N° 90, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, José Carlos Cardoso y Botana;.y el que figura en la Hoja N° 91, presentado por el señor Diputado Trujillo.

(Texto de los artículos sustitutivos:)

HOJA N° 90

"Artículo 443.- Deróganse las partidas dispuestas por los artículos 756 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 (aportes patronales); anexo Inversiones de la Ley Nº 16.996, de 1º de setiembre de 1998; 448, 640 literales b) y c) y 642 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y las afectaciones a favor de los gobiernos departamentales a Imesi Naftas y Tabacos, Imesi Gasoil y utilidades y canon de los Casinos del Estado".

HOJA N° 91

"Artículo 443 .- Deróganse las partidas dispuestas por los artículos 756 de la ley 16.736, de 5 de enero de 1996 (aportes patronales); anexo Inversiones de la Ley 16.996 de 1º de setiembre de 1998; 448, 640 literales b) c) y 642 de la ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y las afectaciones a favor de los Gobiernos Departamentales correspondientes a Imesi Naftas y Tabacos e Imesi Gasoil".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 443, tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señora Presidenta: cuando está terminando la consideración del Presupuesto -sin perjuicio de que se pueden considerar un par de temas más-, interpretando lo que es el sentir del Partido Nacional, quiero hacer un reconocimiento, primero a los funcionarios de la Cámara, que nos han acompañado a lo largo de estas sesiones maratónicas; creo que estamos rompiendo un récord en el día de hoy.

Especialmente quiero hacer extensivo este reconocimiento a nuestros compañeros de bancada, que han trabajado denodadamente en la Comisión y que además han tenido un muy inteligente y hábil desempeño en estas sesiones, negociando, ayudando, proponiendo y habilitando que el Partido Nacional, en más del 99% de los casos, haya votado todas las normas de la misma manera. Este es un Partido armónico y único.

Entonces, en la figura de los señores Diputados Gandini, González Álvarez, José Carlos Cardoso y Casaretto, también quiero hacer un reconocimiento a una bancada que está trabajando en forma muy ordenada. Lamentablemente, no ha tenido éxito en hacer ver al Gobierno que tenía aportes para hacer, que tenía propuestas para promover, que tenía ideas para llevar adelante y que tenía observaciones para ser escuchadas. Nada de eso pasó; lamentamos el episodio. Habríamos preferido un Presupuesto que hubiese discurrido por otros carriles, más parecidos a los de las últimas tres horas, en las que sí estuvimos todos abocados a la mejora del texto que vino de la Comisión y en algunos casos dejamos sentadas correcciones y en algunos otros ya dejamos preparado el terreno para que en el Senado se enmiende la plana.

Era lo que quería decir.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: el otro día tuvimos una reunión con parte del Congreso de Intendentes, analizando una serie de temas y nos hicieron ver algo con respecto al artículo 447. Lo planteo ahora porque de pronto llegamos al final y esto queda en suspenso.

Ellos nos hicieron ver, y tienen razón, que el segundo inciso del artículo 447 tendría que decir así: "Los recursos para su financiación serán los correspondientes a los Gobiernos Departamentales que estos determinen y cualquier otro con distinto origen, excepto los establecidos en el artículo 446 de la presente ley". Por lo tanto, como vemos se agrega "estos" y se elimina "los Intendentes".

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- No puedo interrumpir los fundamentos de voto, pero una vez que hayan terminado, vamos a tener en cuenta la observación del señor Diputado, que es pertinente a juicio de esta Presidencia.

SEÑOR ROSADILLA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSADILLA.- Señora Presidenta: en nombre de mi sector político comparto las felicitaciones al personal de Cámara, los esfuerzos que se han realizado por el conjunto de quienes hemos participado en esta discusión, pero quiero ir más atrás en este tema y felicitar a los compañeros que han preparado durante meses este Presupuesto, que han tenido que enfrentar en su diagrama las contingencias de un país destruido por un huracán de una política económica que no dejó títere con cabeza, pero que quisieron empezar este país de nuevo. Quiero felicitar a esos compañeros que, dentro de las limitaciones, trajeron un Presupuesto que aumenta enormemente la inversión, que genera mejor distribución y mayor justicia.

Quiero felicitar a los compañeros que trabajaron durante todo este tiempo en las Comisiones y que nos han traído un trabajo ordenado. Lamento profundamente que en parte de estas horas el nivel de la discusión no haya sido, a mi juicio, el que debe predominar en esta Cámara, pero parece que son vicios difíciles de dejar.

Por último, iba a hacer un cuentito, pero mis compañeros me piden que no lo haga. ¿Lo hago?

(Murmullos)

——No lo hago.

Gracias a los compañeros y para cuando terminemos, un gran abrazo a todos ellos.

SEÑOR MELGAREJO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MELGAREJO.- Señora Presidenta: creo que en esta jornada esta fuerza política vive, junto con el día que ganamos el Gobierno Nacional, una instancia fundamental en su historia.

(Murmullos)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa informa que todavía hay artículos para votar. Cada uno actuará con la responsabilidad que le parezca.

Puede continuar el señor Diputado Melgarejo.

SEÑOR MELGAREJO.- Señora Presidenta: creo que ese es el sentimiento colectivo de la bancada.

Indudablemente, las palabras pronunciadas por el compañero, señor Diputado Rosadilla, reconociendo el esfuerzo de los funcionarios del Palacio Legislativo, que han estado a nuestro lado en esta larguísima jornada -quizás récord, como ha dicho el señor Diputado Alonso-, lo que ha sido determinante para lograr un buen resultado.

También quiero reconocer expresamente a todos los compañeros de nuestra bancada, quienes han demostrado que más allá de los desencuentros en el trabajo, han estado al firme durante todo el trámite de la discusión, sin moverse del Palacio Legislativo, para garantizar que en los momentos en que se votara estuvieran constantemente los votos necesarios para lograr la mayoría.

A su vez, también quiero reconocer expresamente el esfuerzo de nuestra compañera coordinadora, la señora Diputada Tourné, quien ha tenido un desgaste tremendo en estos días, así como el de la señora Presidenta, que hago extensivo, indudablemente, a los compañeros Diputados Varela Nestier y Bentancor y a la señora Diputada Argimón, quienes ocuparon la Presidencia durante la discusión del Presupuesto.

Por último -este es un gusto que me quiero dar-, quiero señalar que para mí la aprobación de este Presupuesto significa un profundo homenaje al General Líber Seregni y a José Pedro Cardoso. Por esa razón, quiero que mis palabras lleguen a todos desde mi corazón.

Gracias por haberme dado esta alegría.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUJICA.- Señora Presidenta: quiero agradecer y felicitar al personal, pero creo que la primera felicitación, la de rigor entre los colegas, corresponde que sea extensiva a los de la oposición. Me parece inevitable en la lógica política que, a la hora de cerrar un Presupuesto, la bancada de Gobierno se sienta más identificada con los resultados obtenidos que la oposición. Sin embargo, no creo que esto signifique que triunfa la bancada de Gobierno, en la medida en que un trabajo parlamentario puede desarrollarse en el marco de las reglas parlamentarias y sus dificultades pueden ser sorteadas sobre la base del respeto a las reglas y a la madurez de las relaciones políticas entre los partidos que integran una democracia.

Al final, de alguna manera, triunfa todo el sistema, aspecto que no quiero empequeñecer considerando -porque además no lo siento- que ha triunfado una de las bancadas.

Hago extensivas mis felicitaciones a los compañeros del Partido Nacional, a quienes les toca ser la oposición mayor, a los del Partido Colorado, quienes han trabajado y colaborado mucho para que este proceso se desarrolle bien, naturalmente, a mis compañeros de bancada, quienes también trabajaron mucho, y al compañero y muy querido amigo representante del Partido Independiente, que también nos ayudó mucho, no solo en el plenario sino en todo el trabajo que desarrollamos en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, durante tanto tiempo para preparar estas sesiones.

Entonces, nos pareció que a la hora de cerrar este trabajo -aunque faltan algunas votaciones- valía la pena expresar un sentimiento de algo así como "Vi-

va la República", que también corresponde en este tipo de trabajo.

Muchas gracias.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señora Presidenta: nuevamente, me alegra el espíritu de la intervención del señor Diputado Mujica, porque ha mirado el panorama general y no a sí mismo. Me alegra que a esta altura del debate haya personas que estén pensando bien. Creo que ese debe ser el espíritu de nuestras intervenciones.

Sin embargo, no podemos reavivar el debate, empezar a decir que este Presupuesto fue armado por gente fantástica y que el otro era horrible, porque de lo contrario, por supuesto, todos y cada uno de nosotros responderán. No vamos a entrar en ese camino, sino a seguir en la misma línea en la que nos hemos mantenido desde que se inició la discusión de este Presupuesto en la Comisión, colaborando para que, aun oponiéndonos, el Gobierno pueda aprobar su Presupuesto, y para que cuente con los elementos necesarios que le permitan afirmar que hizo todo lo que pudo y por el camino que eligió, que, naturalmente, para nosotros no es el correcto.

Por supuesto, quiero agradecer y felicitar a todos los funcionarios que han trabajado en estas sesiones interminables; la de hoy no ha sido la más larga, hubo otras, pero todas muy cansadoras.

En general, todos nos vamos con la satisfacción de que hicimos todo lo posible para que las cosas salieran de la mejor manera posible.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: al final de estas largas y bastante extenuantes jornadas, cada uno a su manera se va con el sentimiento y la sensación de haber cumplido con su deber.

Creo que el Parlamento termina de aprobar un Presupuesto, y al final de este trabajo no vamos a desdecirnos de lo que hemos sostenido en el curso de su tratamiento. Nos conduce un Presupuesto que, en parte, a nuestro entender es anodino porque no crea nada nuevo ni un nuevo modelo, sino que en todo caso opera sobre el ya existente. En parte es negativo porque, como lo señalamos a lo largo de la discusión, contiene aspectos que no consideramos felices ni buenos para el país, y por eso lo votamos en contra.

Sin embargo, recogiendo las estimulantes palabras del señor Diputado Mujica, creo que este trabajo no debe medirse en términos de vencedores ni vencidos. El Partido Nacional, aun cuando no logró imponer su criterio, sin duda se retira triunfante de esta deliberación. Creo que el Partido Nacional ha realizado una estupenda labor desde el papel que le corresponde, desde la oposición, por mandato de las urnas, a partir del trabajo exitoso y brillante de sus Representantes en la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, y de la fecunda labor que cumplió en el plenario.

Esta es una etapa, y una vez que el proyecto de Presupuesto quede sancionado y se convierta en ley, después de haber pasado por el Senado y de que vuelva a la Cámara, como seguramente ocurrirá, vendrá la etapa más importante, que es su implementación. Trabajemos todos sobre la base de un hecho consumado, que es este proyecto que hoy tiene media sanción, para que la ejecución del Presupuesto sea la mejor, para que su implementación sea para nosotros tanto o menos mala, porque se pudo aprobar algo mejor, y para que sea para el oficialismo un poco mejor. Procuraremos que sea lo mejor para el país, sobre la base de que esto es lo que hay, de que esta es la ley que tenemos, de que este es el Gobierno que tenemos, pero este Poder Ejecutivo, aun desde su negativa, aun desde la denuncia, cuando corresponda, de nuestra parte seguirá recibiendo lealtad, por cuanto actuaremos con franqueza y con frontalidad.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: muy brevemente, quiero adherir al saludo al personal de esta Casa y en usted a la Mesa y a los compañeros que han actuado en calidad de Presidentes por la difícil conducción de una sesión realmente complicada.

A título personal, agradecemos la deferencia con que fueron recibidas nuestras opiniones, más allá de los resultados, en definitiva. Pero creo que ese es el respeto de trato, es el criterio constructivo de relacionamiento que hace que este país sea lo que es.

Más allá de nuestras discrepancias, deseamos al Gobierno que tenga éxito en las metas que se propone porque no podemos presumir otra cosa que su buena fe para lograrlas.

Por lo tanto, esperemos compartir el éxito porque yo no renuncio a la ilusión de que el próximo Gobierno sea de mi Partido y que mi Partido pueda recibir un país en las mejores condiciones como fruto de un Gobierno exitoso, que es lo que deseamos para beneficio de todos los uruguayos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ahora vamos a considerar tres aditivos referidos a los Gobiernos Departamentales.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 92, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, José Carlos Cardoso y Botana.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Las Juntas Locales Autónomas y Electivas recibirán de los respectivos Gobiernos Departamentales la cuota parte de los recursos que les correspondan en función de un índice de población y territorio elaborado por la Unidad de Desarrollo Municipal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La transferencia será obligatoria cada año si las Juntas Locales Autónomas Electivas han cumplido con los indicadores de gestión que se detallan a continuación. La Unidad de Desarrollo Municipal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto verificará el cumplimiento de los indicadores de acuerdo a los datos aportados por la Intendencia y la Junta de que se trate.

Los indicadores a cumplir son los siguientes:

1. Tener menos de 15 funcionarios cada 1.000 habitantes en el territorio comprendido o un gasto en personal menor al 50% del total de egresos. Alternativamente en los casos en que se superen esos límites la exigencia se cumple con una rebaja de 10% en el número de funcionarios o de 3% en el porcentaje de gasto en personal sobre el total de egresos.
2. Tener un déficit primario menor al 5%.
3. No tener deudas acumuladas o tener convenidas y estar al día en el cumplimiento de las existentes.
4. Haber implementado la utilización de los aforos de las propiedades resultantes del Programa de Obras Municipales II como base para el cálculo de la Contribución Inmobiliaria Urbana. El presente indicador se exigirá para aquellas localidades en que se hayan hecho los trabajos por parte del programa mencionado".

——En discusión.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTANA.- Señora Presidenta: sé que no es fácil concentrar atención para la consideración de un aditivo a esta hora y sobre un tema referido a los Gobiernos Departamentales que, indudablemente, no es la especialidad ni la vocación de la mayoría de los señores Diputados.

De cualquier forma, creo que este aditivo asegura una cuestión que es bien importante y que todos nosotros reclamamos siempre y permanentemente del país, que es la equidad en la distribución de los recursos dentro de cada departamento. Además, por este artículo, se otorga a las Juntas Locales Autónomas Electivas, en los departamentos en que las hay, que son Cerro Largo, Artigas y Maldonado -es decir, Río Branco, Bella Unión y San Carlos son las Juntas; véase que nombré primero los departamentos y después las Juntas-, en función de un índice creado en base a su territorio y a su población, la cuota parte de los recursos de transferencia nacional que corresponden al departamento, solo condicionada a algunos de los requisitos que debe cumplir cada uno de los Gobiernos Departamentales, exigiendo mejoras de gestión. Este aditivo estaría asegurando una mejora en la equidad de la distribución y una mejora de gestión sin que cueste un solo peso adicional a las arcas de Rentas Generales.

A mi juicio, deberíamos acompañar este aditivo en el final de la votación del Presupuesto, acordándonos de aquellos que han sido permanentemente desplazados, inclusive dentro de los propios departamentos. Y si esto se mira desde el punto de vista político partidario, piénsese que en este caso estamos

haciendo una contribución a mejorar la equidad en departamentos con Juntas Locales Autónomas Electivas, en los que en su mayoría ha ganado la bancada de Gobierno.

Así que les pido encarecidamente que acompañen este artículo.

Por otra parte, quiero saludar el gran trabajo de la Comisión, de los funcionarios y de la Cámara en general.

Muchísimas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 92.

(Se vota)

——Veintidós en setenta y cinco: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 93, presentado por los señores Diputados Gandini, González Álvarez, Casaretto, José Carlos Cardoso y Botana.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- El Congreso Nacional de Intendentes tendrá a su cargo la implementación, administración, evaluación, control y seguimiento de los proyectos a ser ejecutados por los gobiernos departamentales con los recursos del Fondo de Desarrollo del Interior. Dichos proyectos serán presentados ante el Congreso, que efectuará un informe técnico previo y lo remitirá a consideración de la Comisión Sectorial. La Comisión se expedirá y remitirá a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los que considere que puedan ser ejecutados. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) elevará una propuesta al Ministerio de Economía y Finanzas que establecerá un cronograma definitivo de ejecución. El Ministerio transferirá al Congreso de Intendentes los montos requeridos, previa acreditación del cumplimiento de las condiciones de pago. El Congreso Nacional de Intendentes podrá efectuar convenios y contrataciones para el desempeño de tales actividades, incluso de los especialistas sectoriales necesarios. A tales efectos, podrá disponer de hasta un 3 % (tres por ciento) del monto total anual destinado a proyectos a ejecutarse por los gobiernos departamentales".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veintiuno en setenta y seis: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 105, presentado por la señora Diputada Cocco Soto y los señores Diputados Ibarra, Asti, Pérez González, Gamou y Toledo Antúnez.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Créase el Certificado Único Departamental que expedirá la Intendencia correspondiente a solicitud del interesado, el cual acreditará que no tiene deudas pendientes en el departamento.

La exigibilidad del mismo, por parte de las instituciones de intermediación financiera, organismos públicos y profesionales intervinientes en actos de compra-venta, gravamen, etc., regirá a partir de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Comisión Sectorial (artículo 20 literal B) de la Constitución de la República) y solo incluirá a sujetos pasivos de la Dirección General Impositiva y del Banco de Previsión Social.

La reglamentación deberá establecer también las condiciones que deberán cumplir las Intendencias para que el Certificado Único Departamental pueda ser exigido por las instituciones mencionadas en el inciso anterior".

——En discusión.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: más allá de ratificar lo que dijimos hace un rato sobre el artículo 447, del que hicimos llegar pequeñas modificaciones, el aditivo que figura en la Hoja N° 105, también responde a una inquietud del Congreso de Intendentes que entendía debía habilitarse la posibilidad de la expedición de un Certificado Único Departamental para mejorar su gestión y tener, de alguna manera, mayores seguridades.

Comprendemos y aceptamos que también hubo otras inquietudes sobre este tema, pero hace unas cuarenta y ocho o setenta y dos horas, en conversaciones que tuvimos con una delegación del Congreso, llegamos a este texto y, por lo tanto, son otras las soluciones que se están dando a los petitorios y planteos del Congreso de Intendentes.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa quiere señalar que en este aditivo que figura en la Hoja

N° 105, donde dice entre paréntesis: "artículo 20 literal B) de la Constitución de la República", debe decir: "literal B) del artículo 230 de la Constitución de la República".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo presentado, con la corrección propuesta.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Debería considerarse nuevamente el artículo 447 a efectos de hacerle la pequeña modificación propuesta por el señor Diputado Ibarra. Como el artículo 447 ya ha sido aprobado, tenemos que votar su reconsideración y, luego, se dará lectura a la modificación propuesta para refrescar la memoria a los señores Diputados.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 447.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Léase la nueva redacción del artículo 447.

(Se lee:)

"El Congreso de Intendentes confeccionará su Presupuesto el que, al igual que su Rendición de Cuentas, aprobará por dos tercios de sus integrantes, observando los plazos que establecen los artículos 214, 223 y 224 de la Constitución de la República.- Los recursos para su financiación serán los correspondientes a los Gobiernos Departamentales que estos determinen y cualquier otro con distinto origen, excepto los establecidos en el artículo 445 de la presente ley".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR IBARRA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: estaba esperando que culmináramos con la tarea para expresar que, en definitiva, mi fuerza política, el Frente Amplio, y los cincuenta y dos legisladores que integramos la bancada hemos cumplido con los compromisos asumidos. En los primeros días de setiembre nos planteamos el propósito de trabajar intensamente y de habilitar que la oposición, y también la ciudadanía, tuvieran la posibilidad de opinar sobre el Presupuesto. Así se hizo y lo damos como objetivo cumplido.

Saludo a los funcionarios sin excepción. La Cámara de Representantes, más allá de determinados encontronazos, trabajó con ahínco, con fervor y con una actitud de defensa de cada una de sus posiciones.

Quiero expresar mi reconocimiento también a todos los legisladores. La oposición dio su combate como corresponde y trabajó con intensidad; las votaciones y las propuestas de los cien aditivos presentados así lo demuestran.

Hagamos siempre, señora Presidenta, el esfuerzo por trabajar con altura de miras y respeto mutuo, que es fundamental.

Quiero dar gracias también a la Mesa y a todos quienes ocuparon la Presidencia.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Queda aprobado el proyecto de Presupuesto y se comunicará al Senado.

Corresponde ahora que el Cuerpo autorice a Secretaría a ordenar el articulado que se aprobó.

Se va a votar si se procede en ese sentido.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en setenta: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El Presupuesto Nacional para el actual período de Gobierno se regirá por las disposiciones contenidas en la presente ley y los siguientes anexos, que forman parte integrante de ésta: Tomo I "Resúmenes", Tomo II "Recursos", Tomo III "Gastos de Funcionamiento", Tomo IV "Inversiones", Tomo V (partes I, II y III) "Estructura de Cargos y Contratos de Función Pública" y Tomo VI "Planes Estratégicos de Gestión 2005 – 2009 y Planes Anuales de Gestión – Indicadores, años 2005 y 2006".

Artículo 2º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2006, excepto en aquellas disposiciones

para las cuales, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 3º.- Los créditos establecidos para sueldos, gastos de funcionamiento, inversiones, subsidios y subvenciones están cuantificados a valores de 1º de enero de 2005 y se ajustarán en la forma dispuesta por los artículos 6º, 7º, 68, 69, 70 y 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas. La base de aplicación de dicho ajuste será la suma de los créditos referidos más los incrementos diferenciales de las remuneraciones otorgadas por el Poder Ejecutivo en el ejercicio 2005.

Las estructuras de cargos y contratos de función pública se consideran al 31 de mayo de 2005 y a valores de 1º de enero de 2005. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar modificaciones que surjan de disposiciones anteriores a la fecha de la presente ley, así como las que resulten pertinentes por su incidencia en ésta.

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo previo informe de la Contaduría General de la Nación a efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben en el Presupuesto Nacional, requiriéndose para los gastos de inversiones el informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

De las correcciones realizadas se dará cuenta a la Asamblea General.

En caso de que se comprobaren diferencias entre las planillas de cargos y contratos de función pública y de créditos presupuestales y las establecidas en los artículos aprobados por la presente ley, se aplicarán estos últimos.

Artículo 5º.- En todos los Incisos del Presupuesto Nacional, en los casos en que haya más de una unidad ejecutora en cumplimiento de un mismo programa, dentro de los ciento ochenta días de la entrada en vigencia de la presente ley, la Contaduría General de la Nación distribuirá los créditos presupuestales por unidad ejecutora dentro de cada programa.

SECCIÓN II

FUNCIONARIOS

Artículo 6º.- Antes del 31 de marzo de cada año, los Incisos de la Administración Central podrán presentar al Poder Ejecutivo, proyectos de reformulación de sus estructuras organizativas, previo asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil. Las propuestas podrán contener supresión, transformación, fusión y creación de nuevas unidades, así como modificación de sus denominaciones.

Las estructuras de puestos de trabajo de cada unidad ejecutora deberán adecuarse a los requerimientos de las respectivas estructuras organizativas, y a un sistema integrado ocupacional, una vez que sea definido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de esta ley. Los proyectos deberán contar con el dictamen favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias. Su aprobación, por parte del Poder Ejecutivo, determinará que sean incluidos en las siguientes instancias presupuestales.

Anualmente se evaluarán las estructuras existentes, y podrán proponerse ajustes siempre que se funden en el logro de objetivos y metas emergentes de un compromiso de gestión de cada unidad ejecutora, de conformidad con las pautas que determinará el Poder Ejecutivo.

Extiéndese la facultad otorgada por la presente disposición a todos los órganos y organismos del Presupuesto Nacional, los que actuarán, en lo pertinente, dentro del marco establecido por esta ley.

Artículo 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a propuesta de los Incisos de la Administración Central y a los órganos y organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, a celebrar contratos de función pública con aquellas personas que, a la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentren desempeñando tareas propias de un funcionario público, con carácter permanente, en régimen de dependencia, y cuyo vínculo inicial con el Estado se hubiera desvirtuado en alguno de sus elementos esenciales, siempre que el mismo se hubiera iniciado antes del 1º de enero del 2001.

De conformidad con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo, se instalará, en cada Inciso, una Comisión Paritaria que tendrá el cometido de dictaminar respecto de las personas alcanzadas por la presente norma.

Las Comisiones Paritarias podrán aconsejar la contratación de quienes, reuniendo las características a que refiere el inciso primero del presente artículo, hubieran ingresado con posterioridad al 1º de enero de 2001, siempre que exista resolución fundada del jerarca del Inciso sobre las necesidades de recursos humanos, y que el ingreso se realice mediante los mecanismos de selección establecidos, o que se establezcan.

A efectos de proceder a las contrataciones que prevé el presente artículo, no regirá la disposición contenida en el literal L) del artículo 4º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, con la redacción dada por el artículo 36 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a trasponer al grupo 0 "Servicios Personales", los créditos presupuestales correspondientes a los grupos de gasto que resulten desafectados por las disposiciones de este artículo, a efectos de financiar las contrataciones que se autorizan, sin que ello implique costo presupuestal ni de caja.

Sobre esta misma base, deberán actuar los órganos y organismos mencionados en el inciso primero de este artículo.

Estarán comprendidos en las disposiciones de este artículo, quienes hicieron uso de la opción prevista en el artículo 43 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 8º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a celebrar contratos de servicios personales, con aquellas personas que, al 31 de diciembre de 2005, se encuentren vinculadas a los Incisos de la Administración Central, mediante contrataciones realizadas a través de organismos nacionales o internacionales de cooperación.

La vigencia de los contratos no podrá superar el 31 de diciembre de 2006.

Las personas contratadas no ostentarán la calidad de funcionario público, y no percibirán beneficios o complementos salariales propios de los funcionarios de la repartición en que prestan servicios.

La Contaduría General de la Nación habilitará, en el grupo 0 "Servicios Personales", los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, abatiendo los utilizados anteriormente, sin que ello implique costo presupuestal ni de caja.

Artículo 9º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a contratar asistentes, para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado, por el término que éstos determinen y sin exceder el período de sus respectivos mandatos. Cada Ministro no podrá contar con más de dos asistentes, en forma simultánea.

Las contrataciones establecidas en el presente artículo no otorgarán la calidad de funcionario público a los contratados.

Si se tratara de funcionarios públicos, éstos podrán optar por el régimen que se establece en el presente artículo, manteniendo la reserva de su cargo o contrato de función pública, de conformidad con el régimen previsto para los cargos políticos o de particular confianza.

El monto de cada contrato individual no podrá superar el equivalente a 15 BPC (quince Bases de Prestaciones y Contribuciones) por todo concepto, ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes.

Artículo 10.- Deróganse el artículo 32 de la Ley Nº 16.697, de 25 de abril de 1995, el artículo 20 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y el artículo 27 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 11.- Sustitúyese el literal B) del artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, por el siguiente:

"B) Dentro de los noventa días de recibida dicha solicitud, la Oficina Nacional del Servicio Civil informará si en el registro de personal a redistribuir existen funcionarios que reúnan los requisitos solicitados. En caso afirmativo, propondrá la redistribución de ese personal, la que se realizará de conformidad con las normas vigentes.

Vencido dicho plazo sin que la Oficina Nacional del Servicio Civil se haya expedido o si ésta manifestara no contar en sus registros con personal apto, el organismo solicitante quedará en libertad de designar para ese caso a personas que no sean funcionarios públicos, a razón de una designación por cada dos vacantes generadas a partir del 31 de diciembre de 2005, requiriendo informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los entes autónomos y servicios descentralizados podrán designar personas que no sean funcionarios públicos, sin limitación de vacantes efectivamente generadas, requiriéndose para ello el cumplimiento previo de proyectos de reformulación de sus estructuras organizativas, en la forma y condiciones previstas por el inciso primero del artículo 6º de la presente ley".

Artículo 12.- Los funcionarios excedentarios eximidos del deber de asistencia a su lugar de trabajo, estarán a la orden de la Oficina Nacional del Servicio

Civil, debiendo comparecer toda vez que sean citados por ésta para el desempeño de funciones transitorias en caso de necesidades extraordinarias de personal, en cualquier organismo público que así lo solicite.

En esas situaciones y por el tiempo que dure el desempeño de las tareas encomendadas, el funcionario quedará sometido a las normas disciplinarias del organismo correspondiente.

La no comparecencia del funcionario a dos citaciones, sin causa justificada, configurará su renuncia tácita, extremo que será comprobado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, mediante los procedimientos que ésta determine.

Artículo 13.- Modifícase el inciso primero del artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 32.- Autorízase el traslado de funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales, que cuenten con más de cinco años de antigüedad en la Administración, para desempeñar en comisión, tareas de asistencia directa al Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros de Estado, Subsecretarios y Legisladores Nacionales, a expresa solicitud de éstos".

Artículo 14.- El pase en comisión de los funcionarios que, a la fecha de vigencia de la presente ley, estuvieran desempeñando tareas en dicho régimen y no cumplieran con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 13 de esta ley, con excepción de aquellos que hubieran ingresado por concurso o sorteo, caducará en un plazo de sesenta días a partir de dicha fecha.

Artículo 15.- Los funcionarios públicos que, a la fecha de vigencia de esta ley, se encuentren prestando servicios en régimen de "pase en comisión", por un lapso superior a los cuatro años, en forma ininterrumpida, podrán optar por su incorporación definitiva al organismo en el que vienen desempeñando dichas funciones, cualquiera sea el régimen al amparo del cual fue dispuesto el pase en comisión o el vínculo en el cual se fundamente la prestación.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso anterior, los funcionarios que revistan en los escalafones J "Docente de otros organismos", M "Servicio Exterior", K "Militar" y L "Policial". Tampoco podrán realizarse incorporaciones al amparo de esta norma en los Incisos 01 "Poder Legislativo" y 02 "Presidencia de la República".

La incorporación se efectuará según las normas generales sobre redistribución de funcionarios, en lo que fuere pertinente, debiendo la Oficina Nacional del Servicio Civil constatar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el inciso primero del presente artículo.

Los funcionarios que no hicieren uso de la opción prevista en el inciso primero, en un plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la presente ley, cesarán automáticamente en la comisión, volviendo a su dependencia de origen.

Artículo 16.- Los jerarcas de los Incisos de la Administración Central podrán asignar funcionarios de sus dependencias para desempeñar tareas en régimen de "comisión de servicio" en cualquiera de sus unidades ejecutoras.

Esta asignación deberá disponerse indicando el plazo máximo de desempeño, el que no podrá exceder de tres años consecutivos.

Los funcionarios mantendrán todos los derechos funcionales y retributivos de su oficina de origen, como si se tratara del desempeño de tareas en la misma.

Artículo 17.- A partir del 1º de enero de 2005, las vacantes existentes de cargos presupuestados, con excepción de las que deban ser provistas por las reglas del ascenso, así como las de funciones contratadas asimiladas al último grado y las que se generen posteriormente, serán suprimidas.

Las unidades ejecutoras dispondrán de un plazo máximo de un año, a partir del vencimiento de cada ejercicio, para realizar los ascensos que correspondan o disponer las modificaciones contractuales que se entiendan indispensables, de acuerdo con los artículos 8º y 9º del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979.

Vencido dicho plazo, serán suprimidas las vacantes de cargos presupuestados y funciones contratadas, así como el 50% (cincuenta por ciento) del crédito respectivo. El resto será transferido a un objeto específico que determinará la Contaduría General de la Nación, con el destino que establecerá la reglamentación del Poder Ejecutivo. Todo ello sin perjuicio de la deducción previa del 4% (cuatro por ciento) a que refiere el artículo 9º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Exceptúanse de lo dispuesto en el presente artículo, a los siguientes cargos presupuestados y funciones contratadas:

1) Electivos, políticos, de particular confianza, los incluidos en la nómina del artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, los miembros de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado, los miembros de la Comisión de la Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicaciones (URSEC) y de la Comisión de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA), las funciones de alta especialización, los militares, policiales, docentes y del servicio exterior.

2) Aquéllos cuyos titulares ejerzan función jurisdiccional.

3) Directores de unidades ejecutoras que no integren los escalafones referidos en el numeral 1) de este artículo.

4) Los correspondientes a los escalafones A, B, D, E y F del Ministerio de Salud Pública.

5) Los del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

6) La totalidad de los destinados a atender el quehacer artístico de la Orquesta Sinfónica, Cuerpo de Baile, Coro Oficial y servicios técnicos de radio y televisión del Ministerio de Educación y Cultura.

7) Los de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo.

8) Los de Magistrados y técnicos (abogados) del Ministerio Público y Fiscal.

9) Los correspondientes a los escalafones A, B, D, E y F de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

10) Los puestos de Inspector, escalafón D, Series Condiciones Generales de Trabajo y Condiciones Ambientales de Trabajo de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

11) Los del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

12) Los del Tribunal de Cuentas.

13) Los técnicos y especializados del Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable".

14) Los de Oficial e Inspector de Estado Civil.

15) Los del Ministerio de Desarrollo Social.

16) Los de los entes autónomos de la enseñanza.

No se suprimirán los cargos presupuestados y funciones contratadas en el caso que deban proveerse por concurso, cuando se haya determinado la persona a la cual le corresponda la designación por acto definitivo del tribunal correspondiente.

La presente disposición no afecta lo previsto por el artículo 492 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, con la modificación introducida por el artículo 18 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Derógase el artículo 11 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994.

Artículo 18.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 39 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el siguiente:

"ARTÍCULO 39.- Las erogaciones resultantes de los contratos que se autorizan a celebrar por el régimen que se crea, serán financiadas con cargo al Fondo de Contrataciones que a dichos efectos se creará en cada unidad ejecutora de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional".

Artículo 19.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17.- La declaración de excedente deberá ser resuelta por el jerarca máximo como consecuencia de una reestructura o supresión de servicios, debidamente fundada.

Dicha declaración de excedente será comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil, la que una vez efectuados los estudios respectivos, procederá a la inclusión del funcionario en la nómina de personal a redistribuir".

Artículo 20.- Los funcionarios públicos designados para ocupar cargos políticos o de particular confianza, quedarán suspendidos en el ejercicio de los cargos presupuestados o funciones contratadas de los que fueren titulares al momento de la designación, con excepción de los docentes.

Durante el período de la reserva, el funcionario mantendrá todos los derechos funcionales, especialmente el de la carrera administrativa cuando corresponda a su estatuto jurídico y las retribuciones que por cualquier concepto venía percibiendo hasta la toma de posesión del cargo, cualquiera sea su naturaleza, fueran financiadas con Rentas Generales o Recursos con Afectación Especial, las que serán ajustadas en la oportunidad y condiciones en que disponga el Poder Ejecutivo.

Los funcionarios que sean llamados a ocupar los cargos mencionados en el inciso primero de este artículo, podrán optar por las remuneraciones establecidas para los mismos incluida dedicación exclusiva y gastos de representación, o exclusivamente, las correspondientes a aquéllos reservados, sin perjuicio de la eventual acumulación de sueldos por el ejercicio de cargos o funciones docentes, la que se regulará por las normas vigentes.

Deróganse los artículos 1º del Decreto-Ley Nº 14.622, de 24 de diciembre de 1976, 21 de la Ley Nº 15.767, de 13 de setiembre de 1985, 43 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y 12 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Toda referencia legal realizada a las normas que se derogan, se entenderá referida al presente artículo.

Artículo 21.- La competencia atribuida a Comisiones Asesoras del Poder Ejecutivo en materia de contratación de servicios personales, será asumida por la Oficina Nacional del Servicio Civil, debiendo entenderse asignada a dicha Oficina, toda referencia normativa efectuada a las citadas Comisiones.

Los asuntos en trámite pasarán a ser conocidos por la Oficina Nacional del Servicio Civil, a quien le compete la elaboración de los instructivos, formularios y proyectos de contrato necesarios a fin de contar con documentación uniforme.

Todo lo relacionado con las contrataciones a que refiere el presente artículo, incluyendo objetos, montos, fuente de financiación, informes y dictámenes, deberán ser publicados en la página "web" de la Presidencia de la República, y en la del organismo que realice la contratación, remitiéndose copia de las actuaciones a la Asamblea General, dentro del plazo de quince días a partir del otorgamiento de estos contratos.

Artículo 22.- El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, establecerá un sistema integrado ocupacional para la Administración Central, articulado con una escala salarial que incluya la definición de un escalafón de conducción, alta gerencia o alta especialización, que permita una gestión ágil y eficiente de los recursos humanos, así como la profesionalización de los mismos y como consecuencia, una reestructura de la carrera administrativa.

Artículo 23.- Sustitúyese el artículo 31 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 31.- En caso de fallecimiento de padres, hijos, cónyuges, hijos adoptivos, padres adoptantes y concubinos, los funcionarios tendrán derecho a diez días de licencia con goce de sueldo. Dicha licencia será de cuatro días en caso de fallecimiento de hermanos y de dos días en caso de abuelos, nietos, así como de padres, hijos o hermanos políticos, padrastros o hijastros.

En todos los casos la causal determinante deberá justificarse fehacientemente".

Artículo 24.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 71 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el siguiente:

"ARTÍCULO 71.- Se podrá conceder al personal licencia en casos especiales debidamente fundados. Esta licencia se concederá sin goce de sueldo, podrá ser fraccionada y se podrá otorgar por un plazo máximo de hasta un año. Cumplido dicho plazo, no podrá solicitarse nuevamente hasta transcurridos cuatro años del vencimiento de aquel".

Artículo 25.- Sustitúyese el artículo 29 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 29.- Con la presentación del certificado médico respectivo, los funcionarios padres tendrán derecho a una licencia por paternidad de diez días hábiles".

Artículo 26.- Sustitúyese el artículo 35 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 35.- Cuando ambos padres sean beneficiarios de la licencia establecida por la presente ley, la correspondiente al padre será de diez días hábiles".

Artículo 27.- Se entiende por falta al servicio toda inasistencia justificada o no, que no sea consecuencia de una licencia debidamente autorizada.

En caso de inasistencia debidamente justificada, ésta podrá ser imputada a la licencia pendiente de goce, o podrá ser objeto del descuento de haberes que corresponda. Si la inasistencia es injustificada, sin perjuicio del descuento de haberes, se adoptarán las medidas disciplinarias pertinentes.

Deróganse el artículo 7º de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, con la redacción dada por el artículo 30 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y el artículo 73 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 6º de la Ley Nº 17.678, de 30 de julio de 2003.

Artículo 28.- Los funcionarios públicos de la Administración Central que, al 31 de diciembre de 2005, tengan cincuenta y ocho o más años de edad y que configuren causal jubilatoria antes del 1º de enero de 2008, podrán optar por un incentivo de retiro a percibir mensualmente, por un período máximo de cinco años, o hasta que el beneficiario cumpla los setenta años de edad, en cuyo caso deja de percibir el mismo.

El monto del incentivo, que no tendrá carácter remunerativo, será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2005, con un tope máximo de $ 30.000 (treinta mil pesos uruguayos), ajustándose en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central. El incentivo no será materia gravada por tributos de la seguridad social.

Los funcionarios podrán acogerse a la opción de retiro hasta el 30 de abril de 2006 inclusive. Dicha opción tendrá carácter irrevocable y el organismo del cual dependa el funcionario podrá resolver la aceptación de la renuncia, disponiendo que la misma se haga efectiva como máximo dentro de los doce meses siguientes al de la presentación de la opción, siempre que en ese período no cumpla los setenta años de edad. La aceptación de las renuncias que se presenten en el marco de este régimen, requerirá evaluación previa y conjunta por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas.

En caso de fallecimiento o incapacidad del beneficiario, cobrarán vigencia las normas generales en materia de seguridad social, considerándose configuradas, en tales casos, las causales habilitantes para el goce de los beneficios que acuerda el régimen vigente.

A los efectos jubilatorios de la actividad civil, se aplicará como fecha de cese de la condición de activo, el último día del mes de cobro del incentivo.

La totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío de quienes hayan optado por acogerse al presente régimen, se suprimirá en el grupo 0 de la unidad ejecutora a la que pertenecían, una vez aceptada y hecha efectiva la renuncia, y se habilitará en el grupo 5 en el objeto de gasto correspondiente, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación.

Artículo 29.- Créanse los siguientes cargos en los Incisos y unidades ejecutoras que se indican, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996:

- En el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", unidad ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del programa 009 "Administración del Catastro Nacional y de Inmuebles del Estado": 1 cargo escalafón A "Técnico Profesional", grado 15, denominación Asesor, serie Abogado.

- En el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del programa 001 "Administración Superior": 1 cargo escalafón C "Administrativo", grado 06, denominación Administrativo III, condición "Se suprime al vacar", serie Administrativo.

- En el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", del programa 005 "Servicios Ganaderos": 1 cargo en el escalafón B "Técnico Profesional", grado 11, denominación Técnico IV, serie Inspector Veterinario, radicación Montevideo.

- En el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil", del programa 011 "Inscripciones y Certificaciones Relativas al Estado Civil de las Personas": 1 cargo en el escalafón A "Técnico Profesional", grado 11, denominación Asesor IV, serie Abogado.

Los mismos serán ocupados exclusivamente por los funcionarios cuya situación dio origen a las respectivas creaciones.

Suprímense los siguientes cargos:

- En el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", unidad ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del programa 809 "Reducción de Cometidos no Prioritarios": 1 cargo escalafón A "Técnico Profesional", grado 15, denominación Asesor, serie Abogado.

- En el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", del programa 005 "Servicios Ganaderos": 1 cargo en el escalafón D "Especializado", grado 06, denominación Especialista VIII, serie Inspector Veterinario, radicación Montevideo.

- En el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 21 "Dirección General

del Registro de Estado Civil", del programa 011 "Inscripciones y Certificaciones Relativas al Estado Civil de las Personas": 1 cargo en el escalafón C "Administrativo", grado 06, denominación "Jefe II", serie Administrativo.

Artículo 30.- Declárase por vía interpretativa del artículo 3º de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 34 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, que los títulos de Ingeniero Tecnológico expedidos por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) habilitan el acceso a los cargos y contratos del escalafón A "Personal Técnico Profesional".

SECCIÓN III

ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 31.- El Poder Ejecutivo, en cumplimiento del cometido de velar por la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de las cuentas públicas, adoptará las medidas necesarias a los efectos de asegurar que el incremento anual del gasto primario corriente del Gobierno Central no supere el 3% (tres por ciento) en términos reales.

Entiéndese por gasto primario corriente el gasto total de los organismos que componen el Presupuesto Nacional excluidas las partidas de inversiones y las destinadas al pago de intereses de la deuda pública. Quedan excluidas asimismo todas las partidas de gastos correspondientes a los Incisos 25, 26 y 27 del Presupuesto Nacional.

En ocasión de la Rendición de Cuentas anual, el Poder Ejecutivo deberá presentar un informe del estado de las finanzas públicas, evaluando el cumplimiento de la presente norma. De comprobarse un incremento del gasto primario corriente superior al indicado en el inciso primero, el Poder Ejecutivo deberá informar las razones que motivaron el mismo y proponer las medidas correctivas necesarias a los efectos de garantizar el cumplimiento de las metas de gasto en un período máximo de doce meses.

Artículo 32.- Cuando los recursos del Presupuesto Nacional fueran inferiores a los presupuestados, el Poder Ejecutivo podrá establecer límites de ejecución en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidas las transferencias, y de gastos de inversión de los Incisos 02 al 27, a fin de ajustar los desvíos producidos.

A tales efectos, el Ministerio de Economía y Finanzas realizará su valoración con una periodicidad no superior a seis meses.

Estas limitaciones no afectarán las asignaciones determinadas en la presente ley, suspendiéndose su ejecución hasta tanto se ajusten los ingresos reales a los programados. El Poder Ejecutivo determinará en función de los Lineamientos Estratégicos de Gobierno, el tipo de actividad que se priorizará en caso de restricciones fiscales.

Artículo 33.- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 26.- Las observaciones que por incumplimiento de las normas vigentes de administración financiera, o por razones de mérito u oportunidad formulen los funcionarios de la Contaduría General de la Nación destinados al control presupuestario y financiero, cuando no sean subsanadas por el ordenador competente, serán comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas por la Contaduría General de la Nación.

En caso de desecharse la observación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, se comunicará en un plazo de diez días a la Contaduría General de la Nación a efectos de proseguir con el proceso del gasto.

Si se mantiene la misma, el Ministerio de Economía y Finanzas informará a los ordenadores correspondientes para que reconsideren las decisiones observadas en el marco de las pautas presupuestales y financieras dispuestas por el Poder Ejecutivo.

Cuando el ordenador no aceptare la referida observación, el Ministerio de Economía y Finanzas elevará los antecedentes al Poder Ejecutivo, quien en acuerdo con dicho Ministerio, resolverá si autoriza o no, la ejecución del gasto o pago.

La ejecución del gasto quedará suspendida hasta tanto el Poder Ejecutivo resuelva en consecuencia".

Artículo 34.- Las unidades ejecutoras de los Incisos de la Administración Central que generen economías en la ejecución de los créditos asignados para gastos de funcionamiento, incluidos suministros, en las financiaciones Rentas Generales y Recursos con Afectación Especial, podrán disponer en el ejercicio siguiente de hasta el 100% (cien por ciento) de las mismas para reforzar sus créditos de inversión, de acuerdo con lo que determine el Poder Ejecutivo.

A estos efectos y antes del 31 de marzo de cada ejercicio, el jerarca del Inciso respectivo deberá justificar ante el Ministerio de Economía y Finanzas que las economías se obtuvieron habiendo dado cumpli-

miento a las metas estratégicas establecidas en los Lineamientos Estratégicos de Gobierno para ese programa.

Artículo 35.- Deróganse los artículos 771 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y 37 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 36.- Al cierre de cada ejercicio, los Incisos del Presupuesto Nacional, podrán disponer de hasta el 100% (cien por ciento) de los Recursos de Afectación Especial disponibles y no comprometidos al 31 de diciembre, para destinarlo al abatimiento de su deuda flotante correspondiente a Rentas Generales. La utilización de los referidos saldos será determinada por el jerarca del Inciso respectivo debiendo contar con la aprobación previa del Ministerio de Economía y Finanzas y seguir un criterio de cancelación basado en la antigüedad de las deudas.

Artículo 37.- Derógase el inciso final del artículo 101 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 38.- Los recursos obtenidos por la enajenación de bienes inmuebles y bienes de uso propiedad del Estado, serán destinados hasta en un 95% (noventa y cinco por ciento) para financiar inversiones del Inciso y abatir su deuda flotante.

Cuando el destino de los recursos sea el abatimiento de deuda flotante, deberá darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 36 de la presente ley.

Derógase el artículo 538 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 39.- El Poder Ejecutivo podrá disponer del 6% (seis por ciento) del total de los créditos de los grupos 1, 2, 5 y 7 del Presupuesto Nacional, incluidos los correspondientes a la financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial", para reforzar los créditos asignados para gastos de funcionamiento e inversión o habilitar créditos en partidas que no estén previstas.

En ningún caso se podrá reforzar retribuciones personales financiadas con Rentas Generales.

Del monto determinado anteriormente se podrá destinar el 25% (veinticinco por ciento) a reforzar créditos asignados a proyectos de inversión.

Los refuerzos y habilitaciones que se autorizan por esta disposición, se efectuarán siempre con acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación y en lo relativo a proyectos de inversión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La utilización del crédito autorizado en el presente artículo deberá realizarse teniendo en consideración la disponibilidad de espacio fiscal emergente de la ejecución de los restantes créditos presupuestales.

Derógase el artículo 29 del Decreto-Ley Nº 14.754, de 5 de enero de 1978, con la redacción dada por el artículo 51 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 40.- Podrán realizarse trasposiciones en los créditos de gastos de funcionamiento e inversión entre Incisos que tengan a su cargo el cumplimiento de cometidos con objetivos comunes de acuerdo con los Lineamientos Estratégicos de Gobierno, y regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Las solicitudes se tramitarán ante el Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo ser aprobadas por el Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con los Ministros de los Incisos involucrados y el de Economía y Finanzas.

Se requerirá el informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para créditos de inversión y de la Contaduría General de la Nación para créditos de gastos de funcionamiento.

De lo actuado se deberá dar cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.

Artículo 41.- El Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas podrá autorizar, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de inversión de distintos programas del mismo Inciso.

La solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto antes del 31 de octubre del ejercicio correspondiente, en forma fundada e identificando en qué medida el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.

En ningún caso las trasposiciones podrán obstar ni hacer inviable el cumplimiento de objetivos, metas y proyectos definidos como prioritarios.

De lo actuado se deberá dar cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.

Artículo 42.- Sustitúyense los incisos tercero y cuarto del artículo 60 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 32 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por los siguientes:

"En todos los casos se dará cuenta a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.

La incorporación de nuevos proyectos de inversión deberá ser aprobada por ley salvo en el caso de los Entes de enseñanza, la que será autorizada por el jerarca respectivo".

Artículo 43.- Derógase el artículo 57 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994.

Artículo 44.- El sistema presupuestario deberá incluir sin excepción, todos los ingresos y gastos para cada Inciso, y como tales deberán reflejarse en las Leyes de Presupuesto Nacional y de Rendición de Cuentas. Los mismos deberán figurar por separado y con sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.

En relación a las fuentes de financiamiento cuyos ingresos y gastos no integren el resultado presupuestal, fondos de terceros, donaciones y legados, la Contaduría General de la Nación instruirá la forma de contabilizar la ejecución de los mismos y la periodicidad de las correspondientes rendiciones de cuentas.

Derógase el artículo 55 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 45.- Las trasposiciones de créditos, asignados a gastos de funcionamiento en los órganos y organismos del Presupuesto Nacional, regirán hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Solo se podrán trasponer créditos no estimativos con las siguientes limitaciones:

1) Dentro de un programa y con la autorización del respectivo jerarca:

   A) En el grupo 0 "Servicios Personales" no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, como tampoco entre sí, los objetos auxiliares integrantes de los subgrupos 01, 02 y 03.

   B) En los restantes subgrupos, solamente se podrán efectuar hasta el límite del crédito disponible no comprometido y siempre que no correspondan a conceptos retributivos inherentes a cargos, funciones contratadas o de carácter personal, al sueldo anual complementario y a las cargas legales sobre servicios personales.

   C) En los grupos destinados a gastos no se podrán trasponer créditos de objetos destinados exclusivamente a misiones diplomáticas y misiones oficiales (grupo 2 "Servicios no Personales"), salvo entre sí.

   D) No podrán trasponerse los siguientes grupos: 5 "Transferencias", 6 "Intereses y otros Gastos de la Deuda", 8 "Aplicaciones Financieras" y 9 "Gastos Figurativos".

   E) El grupo 7 "Gastos no Clasificados" no podrá recibir trasposiciones, excepto los objetos de los subgrupos 7.4 "Otras Partidas a Reaplicar" y 7.5 "Abatimiento del Crédito".

   F) Los créditos destinados a los suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, solo podrán trasponerse entre sí.

   G) Las asignaciones presupuestales destinadas a arrendamientos no podrán ser traspuestas.

2) Entre programas, con la autorización del Ministro de Economía y Finanzas a solicitud fundada del jerarca del Inciso y previo informe de la Contaduría General de la Nación, rigiendo las mismas limitaciones establecidas para las trasposiciones dentro de un programa.

3) Entre financiaciones solo podrán realizarse trasposiciones desde la fuente de financiamiento 1.1 "Rentas Generales" hacia otras fuentes de financiamiento, con exclusión de los objetos de gastos inherentes a suministros.

   Las modificaciones de las fuentes de financiamiento previstas en el presente numeral deberán ser autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación justificando la existencia de disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.

Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República que tuvieren regímenes especiales.

Derógase el artículo 33 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002.

Artículo 46.- El pago de retribuciones de ejercicios vencidos podrá ser autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas siempre que, en el ejercicio de su devengamiento, se constataren economías en los objetos auxiliares respectivos o en aquellos para los cuales fuera de aplicación el artículo 45 de la presente ley.

Derógase el artículo 7º de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 47.- Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional deberán registrar, en la forma y condiciones que establezca la Contaduría General de la Nación y dentro de los treinta días siguientes al cierre de cada mes, la información relativa a la utilización de los fondos recibidos.

Artículo 48.- Sustitúyese el artículo 400 de la Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 400.- Si una sentencia condenara al Estado al pago de una cantidad de dinero líquida y exigible y hubiera quedado ejecutoriada, el acreedor pedirá su ejecución mediante el procedimiento que corresponda. Si se hubiera promovido un incidente liquidatorio o se tratara de una reliquidación, los abogados patrocinantes de la Administración deberán comunicar por escrito al jerarca inmediato en un plazo de tres días hábiles, acompañando fotocopia autenticada de la sentencia definitiva e incidente de la liquidación.

Habiendo quedado ejecutoriada la sentencia o, en su caso, el incidente de liquidación, el órgano judicial interviniente comunicará al Ministerio de Economía y Finanzas que debe ordenar su pago, a quien la sede jurisdiccional designe, en un plazo de cuarenta y cinco días corridos a partir de su notificación.

Dicho Ministerio requerirá la previa intervención del gasto por el Tribunal de Cuentas, el que deberá expedirse dentro de los quince días de haber recibido el expediente respectivo. Vencido dicho plazo, sin que se hubiera pronunciado, el gasto se tendrá por intervenido.

Cumplido el trámite ante el Tribunal de Cuentas, el Ministerio de Economía y Finanzas deberá efectuar el respectivo pago dentro de los cuarenta y cinco días referidos en el inciso segundo de este artículo, atendiéndose la erogación resultante con cargo al Inciso 24 'Diversos Créditos'".

Artículo 49.- Derógase el artículo 31 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 50.- Sustitúyese el artículo 401 de la Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 42 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002, por el siguiente:

"ARTÍCULO 401.- Los Gobiernos Departamentales y los entes autónomos y servicios descentralizados industriales y comerciales del Estado, deberán realizar las previsiones correspondientes en oportunidad de proyectar sus presupuestos, para atender el pago de las sentencias previendo los recursos necesarios para financiar las erogaciones del ejercicio.

Si un Tribunal condenara a algunos de los organismos mencionados en el inciso anterior a pagar una cantidad líquida y exigible, el acreedor pedirá su ejecución mediante el procedimiento que corresponda.

En caso de que hubiera un incidente liquidatorio o se tratara de una reliquidación, los abogados patrocinantes de dichos organismos deberán comunicar por escrito al jerarca inmediato en un plazo de tres días hábiles, acompañando fotocopia autenticada de la sentencia definitiva e incidentes de la liquidación.

Habiendo quedado ejecutoriada la sentencia o, en su caso el incidente de liquidación, el órgano judicial interviniente comunicará al organismo demandado que debe ordenar su pago a quien la sede jurisdiccional designe, en un plazo de cuarenta y cinco días corridos a partir de su notificación, debiendo comunicar al respectivo Tribunal la fecha y pago efectuado.

Dicho organismo requerirá la previa intervención del gasto por el Tribunal de Cuentas el que deberá expedirse dentro de los quince días de haber recibido el expediente respectivo. Vencido dicho plazo sin que se hubiera pronunciado, el gasto se tendrá por intervenido.

Cumplido el trámite ante el Tribunal de Cuentas, el citado organismo deberá efectuar o convenir el respectivo pago dentro de los referidos cuarenta y cinco días".

SECCIÓN IV

INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 02

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Artículo 51.- Créase en el programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", unidad ejecutora 001, un cargo de Director General de Servicios de Apoyo, literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, que se declara de particular confianza.

La actual unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Oficinas Dependientes", pasará a denominarse "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República".

Las Divisiones existentes en la unidad ejecutora 001 dependerán en forma directa de la Dirección de Servicios de Apoyo, que adicionalmente tendrá a su cargo la ejecución presupuestal de todas las reparticiones y dependencias del Inciso 02 "Presidencia de la República" que no tengan expresamente previstas unidades con ese cometido.

Artículo 52.- Las unidades ejecutoras 003 "Casa Militar", 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" y 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", sin perjuicio de su dependencia directa de la Presidencia de la República, se vincularán administrativamente con ésta a través del Secretario de la Presidencia.

Artículo 53.- La Secretaría de Prensa y Difusión y la Oficina de Relaciones Públicas y Ceremonial, integrarán el Área de Comunicaciones y se vincularán administrativamente a través del Prosecretario de la Presidencia de la República.

Artículo 54.- Transfórmase el cargo de Director de Comunicación Social de la Presidencia de la República, comprendido en el literal D) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en un cargo de Director del Área de Comunicación de la Presidencia de la República, el que estará comprendido en el literal C) de la misma disposición.

Artículo 55.- Créase, dependiendo directamente de la Presidencia de la República, la "Unidad de Asesoramiento y Monitoreo de Políticas".

Tendrá como cometido el asesoramiento al Presidente de la República en las áreas que éste determine y el seguimiento de las determinaciones políticas del Poder Ejecutivo, cuando éste así lo establezca.

Artículo 56.- Créase en el programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno", un cargo de Coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado, el que se declara de particular confianza, y queda comprendido en el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

El mismo dependerá en forma directa del Presidente de la República y tendrá por cometido la coordinación de los servicios estatales con injerencia en la materia, sin perjuicio de las responsabilidades políticas que le correspondan a los jerarcas de los Incisos en cuyo ámbito actúan.

Artículo 57.- Créase el "Servicio de Seguridad Presidencial" que dependerá directamente de la Prosecretaría de la Presidencia.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a iniciativa de la Presidencia de la República, a transferir a la unidad ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", los créditos presupuestales asignados a la unidad ejecutora 003 "Casa Militar" de los Servicios mencionados.

Artículo 58.- El personal policial asignado al Servicio de Seguridad Presidencial mantendrá su estado, así como los derechos funcionales correspondientes a su condición, y al escalafón y grado al que pertenezcan, sin perjuicio del ascenso al que tuvieren derecho, previo cumplimiento de los requisitos objetivos del caso.

Artículo 59.- La Presidencia de la República asignará al personal del Servicio de Seguridad Presidencial, en base a pautas objetivas y a las responsabilidades a reglamentar, una compensación especial mensual por las tareas a desempeñar. Dicha compensación se otorgará por diferencia, hasta cubrir un nivel máximo de retribución por todo concepto, excepto antigüedad, beneficios sociales y el eventual otorgamiento de la compensación por asistencia directa a que refiere el artículo siguiente, si correspondiere.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes.

Artículo 60.- El personal integrante del Servicio de Seguridad Presidencial directamente afectado a la custodia del Presidente, tanto el que tenga la calidad de funcionario público como el contratado en el régimen establecido en el artículo 83 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, tendrá igualmente derecho a la percepción de la compensación establecida en el inciso segundo del artículo 80 de la citada ley.

Quienes sean alcanzados por esta disposición no se entenderán comprendidos dentro de la limitación fijada por el inciso tercero del mismo artículo.

Artículo 61.- Deróganse los artículos 105 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, 25 del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979, 110 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, 51 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, 78 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y 81 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 62.- Sustitúyese el artículo 83 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 83.- Asígnase al programa 001, 'Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno', unidad ejecutora 001 'Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República' del Inciso 02 'Presidencia de la República' una partida anual de $ 8.000.000 (ocho millones de pesos uruguayos), a efectos de atender las erogaciones que demande la contratación de personas que, en calidad de adscriptos, colaboren directamente con el Presidente de la República, el Secretario de la Presidencia de la República y el Prosecretario de la Presidencia de la República, por el término que éstos determinen y no más allá de sus respectivos mandatos.

Las personas comprendidas en la situación precitada no adquirirán la calidad de funcionarios públicos. Si la contratación recayere en funcionarios públicos, podrán éstos optar por el régimen que se establece en el presente artículo, manteniendo la reserva del cargo o contrato de función pública de su oficina de origen, de acuerdo al régimen general previsto para la reserva de cargos políticos o de particular confianza.

La Contaduría General de la Nación habilitará por trasposición la partida presupuestal correspondiente en el grupo 0 del gasto".

Artículo 63.- Sustitúyese el artículo 57 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 57.- Asígnase a la unidad ejecutora 001 'Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República' del programa 001 'Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno' del Inciso 02 'Presidencia de la República', una partida anual de $ 3.197.000 (tres millones ciento noventa y siete mil pesos uruguayos) con cargo a Rentas Generales, para atender gastos de funcionamiento de la Secretaría Nacional de Drogas.

La Presidencia de la República comunicará a la Contaduría General de la Nación la desagregación de la referida partida en grupos y objetos del gasto".

Artículo 64.- Agrégase al artículo 63 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 17.016, de 22 de octubre de 1998, el siguiente inciso:

"Sin perjuicio de lo expresado, el Juez o el Tribunal en su caso, podrá disponer el decomiso aun durante la sustanciación del proceso y antes del dictado de la sentencia de condena, cuando los bienes, productos o instrumentos de que se trate fuesen, por su naturaleza, perecederos o susceptibles de deterioro que los torne inutilizables. Si en definitiva, el propietario de los mismos fuese eximido de responsabilidad en la causa, o cuando sean de aplicación los artículos 64 y 65 de esta ley, el interesado podrá solicitar la reparación por parte del Estado por los daños y perjuicios resultantes del decomiso.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, en cualquier etapa del proceso en la que el imputado no fuere habido, se librará la orden de prisión respectiva, y transcurrido seis meses sin que haya variado la situación, caducará todo derecho que el mismo pueda tener sobre los bienes, productos o instrumentos que se hubieren cautelarmente incautado, operando la confiscación de pleno derecho procediéndose conforme al artículo 67 de la citada norma".

Artículo 65.- Sustitúyese el artículo 67 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 17.016, de 22 de octubre de 1998, por el siguiente:

"ARTÍCULO 67.- Toda vez que se confisquen bienes, productos o instrumentos, conforme con lo dispuesto en la presente ley, que no deban ser destruidos ni resulten perjudiciales para la población, el Juez de la causa los pondrá a disposición de la Junta Nacional de Drogas, que tendrá la titularidad y disponibilidad de los mismos. Dicho organismo determinará el destino, pudiendo optar -según las características de los bienes, productos o instrumentos- por lo que sea más conveniente y oportuno al caso concreto:

A) Retenerlos para uso oficial en los programas y proyectos a cargo de la misma.

B) Transferir los mismos o el producido de su enajenación, a cualquier entidad pública que haya participado directa o indirectamente en su incautación o en la coordinación de programas de prevención o represión en materia de drogas.

C) Transferir esos bienes, productos o instrumentos, o el producto de su venta, a cualquier entidad pública o privada dedicada a la prevención del uso indebido de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de los afectados por el consumo.

La Secretaría Nacional de Drogas solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas el refuerzo de los créditos presupuestales asignados, en función de las recaudaciones reales producidas por estos conceptos. Los refuerzos solicitados podrán tener destino tanto para gastos de funcionamiento como de inversión".

Artículo 66.- El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros determinará la política de transformación del Estado con asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 67.- Deróganse los artículos 704, 705 y literal D) del artículo 706 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y sustitúyese el artículo 703 de la misma ley, por el siguiente:

"ARTÍCULO 703.- Cométese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, que actuarán coordinadamente con el Ministerio de Economía y Finanzas, a desarrollar el programa de transformación del Estado, así como a verificar el cumplimiento de las metas fijadas al respecto".

Artículo 68.- Todas las atribuciones y referencias realizadas al Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado por normas legales o reglamentarias anteriores a la vigencia de la presente ley, se entenderán realizadas a la unidad ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento para el Sector Público", y a la unidad ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del programa 004 "Política, Administración y Control del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Sin perjuicio, en los procesos iniciados antes de la vigencia de la presente ley referidos en los literales A), B) y C) del artículo 706 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, pendientes a la fecha de vigencia de la norma, entenderán coordinadamente la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a sus respectivas competencias.

Artículo 69.- Facúltase al Poder Ejecutivo a contratar hasta veintiún funcionarios con cargo al crédito asignado al Programa de Apoyo al Sector Productivo previsto en el planillado anexo a la presente ley, a fin de atender su administración y supervisión.

Dicha contratación recaerá en primer término en quienes eran titulares de funciones contratadas de carácter permanente en los proyectos 720 "Cuenca Arrocera", 721 "Cuenca Lechera" y 780 "Cuenca Lechera II".

Artículo 70.- Habilítase en la unidad ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", en el objeto del gasto 057, una partida anual de $ 627.000 (seiscientos veintisiete mil pesos uruguayos) a los efectos de atender las contrataciones de becarios o pasantes en la mencionada unidad ejecutora.

Artículo 71.- Sustitúyense los incisos primero y segundo del artículo 3º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, por los siguientes:

"La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) se vinculará administrativamente con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Presidencia, y actuará con autonomía técnica.

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, en uso de las facultades que le confiere el artículo 174 de la Constitución de la República, determinará la vinculación de la URSEA con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 118 y 119 de la Constitución de la República".

Artículo 72.- Fíjanse los siguientes niveles retributivos máximos nominales por todo concepto con excepción de la prima por antigüedad y los beneficios sociales, correspondientes a la estructura de cargos y funciones contratadas de la unidad ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República":

NIVEL	DENOMINACIÓN	NIVEL RETRIBUTIVO MÁXIMO (NOMINAL)
Gerencial I	Gerente General	$ 75.765
Gerencial II	Gerente de División, Secretario General, Asesor Jefe	$ 63.979
Jefatura de Proyecto y Encargado de Área	Jefe de Área, Jefe de Departamento, Asesor I	$ 47.059

Asesor I	$ 42.113
Asesor III/Técnico I	$ 23.290
Administrativo I	$ 19.408
Administrativo II	$ 17.250
Administrativo III	$ 13.800
Auxiliar I	$ 9.032

El personal en comisión recibirá, por vía de compensación, la diferencia entre su remuneración de origen y la remuneración total de acuerdo al cargo o función contratada al que se le asimile provisoriamente.

A efectos de cubrir diferencias salariales previstas y de habilitar la realización de proyectos de inversión específicos, asígnanse las partidas de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	REMUNERACIÓN PERSONAL	INVERSIONES
	$	$
2006	13.657.000	24.975.202
2007	17.560.000	21.072.202
2008	21.462.000	17.170.202
2009	24.413.000	14.219.202

Las partidas de remuneraciones personales incluyen previsiones para aguinaldo y aportes sociales.

Quienes cumplan funciones en la URSEA estarán sujetos al régimen de permanencia a la orden y no podrán desempeñarse en ninguna otra actividad sea pública o privada, nacional o internacional, rentada u honoraria, vinculada con las empresas controladas o con aquellas que directa o indirectamente se encuentren comprendidas dentro del ámbito de sus competencias, excepto en lo que respecta al desempeño de funciones docentes en la enseñanza superior.

Los funcionarios que se incorporen a los puestos de trabajo de la Unidad por vía de redistribución, mantendrán la condición de presupuestados o contratados según lo fueran en su oficina de origen. Una vez vacantes dichos puestos, se redefinirá la naturaleza del vínculo funcional según las necesidades del servicio, por resolución del Poder Ejecutivo, a propuesta de la URSEA.

El programa anual de designación, redistribución y pases en comisión de esta unidad ejecutora deberán contar con informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 73.- El monto de todas las retribuciones personales, así como las cargas sociales y demás prestaciones de carácter salarial, de los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua que sean abonados con cargo a Rentas Generales, serán reembolsados por dicha Unidad, con cargo a los recursos previstos por el artículo 17 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, modificativas y concordantes, mediante el procedimiento que, a esos efectos, establezca la Contaduría General de la Nación.

Artículo 74.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17.- Para el cumplimiento de sus cometidos, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) dispondrá, en su ámbito, de las mismas fuentes de recursos previstas por la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, para la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), sin perjuicio de los atribuidos en la Ley Nº 16.832, de 17 de junio de 1997.

Créase la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua, que se devengará por la actividad de control de la participación en las actividades reguladas a que refiere esta ley. Serán sujetos pasivos quienes desarrollen dichas actividades y serán agentes de retención o percepción los que el Poder Ejecutivo defina, debiendo destinarse el monto total de lo recaudado, exclusivamente a la financiación del presupuesto aprobado de la URSEA. Si hubiere excedentes en la suma anual percibida por concepto del tributo creado respecto del presupuesto aprobado de la URSEA por el mismo período, los mismos se deducirán del monto a pagar en el año siguiente, en proporción a lo pagado.

El total de lo recaudado por dicha Tasa en base a liquidaciones conforme a la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo, no podrá superar el 2 o/oo (dos por mil) del total de ingresos brutos de la actividad sujeta a control".

Hasta la entrada en vigencia de esta norma sustitutiva, los montos devengados por concepto de la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua, se regirán conforme a la disposición sustituida.

Artículo 75.- Exceptúase del pago de la Tasa prevista en el artículo precedente, a aquellas actividades que, a la fecha de vigencia de la Ley Nº 17.598, de 13

de diciembre de 2002, se encontraran gravadas por el mismo concepto en virtud de lo establecido en el contrato de concesión respectivo.

Los concesionarios de las actividades aludidas en el inciso precedente abonarán al Ministerio de Industria, Energía y Minería y a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), conforme éstos lo dispongan, los montos establecidos en los contratos de concesión, a cuyo pago estén obligados, en la proporción siguiente: los montos a pagar se distribuirán en un 73% (setenta y tres por ciento) para el Ministerio de Industria, Energía y Minería y en un 27% (veintisiete por ciento) para la URSEA, organismos que los recaudarán en esos porcentajes, a efectos de financiar los gastos indicados en los respectivos contratos de concesión.

Las sumas correspondientes se destinarán igualmente a la financiación del presupuesto aprobado de la URSEA.

Artículo 76.- Sustitúyense los incisos primero y segundo del artículo 74 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 23 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, por los siguientes:

"La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), se vinculará administrativamente con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Presidencia, y actuará con autonomía técnica.

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, en uso de las facultades que le confiere el artículo 174 de la Constitución de la República, determinará la vinculación de la URSEC con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 118 y 119 de la Constitución de la República".

Artículo 77.- Transfiérese la totalidad de los puestos de trabajo ocupados y vacantes de la Dirección Nacional de Comunicaciones del Ministerio de Defensa Nacional (Inciso 03, programa 010, unidad ejecutora 040) a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones de la Presidencia de la República (Inciso 02, programa 05, unidad ejecutora 09) con excepción del cargo de Director Nacional de Comunicaciones, escalafón Q, creado por el artículo 139 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el que se suprime, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 169 de la presente ley.

Los funcionarios mantendrán su situación escalafonaria y retributiva hasta que se apruebe la estructura de puestos de trabajo de la URSEC, momento en que se procederá a realizar las respectivas adecuaciones presupuestales, las que no podrán ocasionar lesión de derechos ni disminución de sus retribuciones.

El Poder Ejecutivo podrá hacer uso de la facultad conferida por el literal A) del artículo 84 'in fine' de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, dentro de los ciento ochenta días de vigencia de la presente ley.

Suprímese la Dirección Nacional de Comunicaciones (Inciso 03, programa 010, unidad ejecutora 040).

Artículo 78.- El monto de todas las retribuciones personales así como las cargas sociales y demás prestaciones de carácter salarial de los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) será reembolsado a Rentas Generales con cargo a sus recursos con afectación especial mediante el procedimiento que establezca la Contaduría General de la Nación.

Artículo 79.- Modifícase el artículo 200 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 200.- Se entenderá que las disposiciones que acuerden franquicias de porte, solo comprenden los envíos y documentos de hasta doscientos gramos, no siendo aplicables a impresos, revistas, folletos y otros objetos que deberán pagar el franqueo corriente".

Artículo 80.- Deróganse los literales A), B), C), E), F), G), I) y K), del artículo 197 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 370 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 81.- La política postal procurará asegurar la continuidad, la regularidad y la universalidad de los servicios postales, así como el acceso de los habitantes a dichos servicios en condiciones de igualdad, de inviolabilidad y de secreto de la correspondencia. El Servicio Postal Universal, se define como aquel servicio que el Estado asegurará a sus habitantes en todo el territorio nacional en forma permanente y en condiciones de calidad y precios razonables. El Servicio Postal Universal, estará a cargo de la Administración Nacional de Correos y comprende la admisión, el procesamiento, el transporte y la distribución de envíos o productos postales sin valor agregado de hasta dos kilogramos de peso. El Poder Ejecutivo, con el previo asesoramiento de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, podrá modificar la delimitación del Servicio Postal Universal, en función de las necesidades de los habitantes, por consideracio-

nes de política postal, por la evolución tecnológica o por la demanda de servicios en el mercado.

Artículo 82.- Créase la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal. Serán sujetos pasivos las personas jurídicas no estatales de naturaleza comercial, por sus imposiciones de envíos postales. Todos los operadores postales, incluida la Administración Nacional de Correos, oficiarán como agentes de retención de esta tasa. El monto máximo a aplicar será de $ 2,50 (dos pesos uruguayos con cincuenta centésimos) por envío excluidos los correspondientes al Servicio Postal Universal, y se reajustará de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) calculado por el Instituto Nacional de Estadística. La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones establecerá el monto a tributar con vigencia al 1º de enero de cada año, y reglamentará su forma de percepción y de contralor.

Artículo 83.- La tasa establecida en el artículo anterior será vertida por los operadores postales a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, creándose un Fondo de Servicio Universal que será administrado por ésta, la que determinará, anualmente, el costo del Servicio Postal Universal en base a los criterios que oportunamente establezca y reglamentará las condiciones de compensaciones de gastos y de transferencias al prestador del Servicio Postal Universal.

Artículo 84.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 17.820, de 7 de setiembre de 2004, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Créase la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones, que se devengará por la actividad de control de la participación en las actividades reguladas a que refiere el artículo 71 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. Serán sujetos pasivos quienes presten servicios comerciales de comunicaciones, a excepción de las empresas de radiodifusión -radios de amplitud modulada (AM) y frecuencia modulada (FM)- y de televisión abierta y serán agentes de retención o percepción los que el Poder Ejecutivo defina. El monto referido deberá destinarse, exclusivamente, a la financiación del presupuesto aprobado de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

La Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones será equivalente al 3 o/oo (tres por mil) del total de ingresos brutos de la actividad sujeta a control.

Será deducido del monto a pagar por concepto de Impuesto a las Telecomunicaciones (ITEL), creado por la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002, lo abonado por concepto de Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones".

Artículo 85.- La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, tendrá acción ejecutiva para el cobro de los créditos que resultaren a su favor por las deudas generadas por concepto de precios, de tasas u otras tarifas referentes a los servicios comprendidos dentro de su competencia.

A tales efectos, constituirán títulos ejecutivos los testimonios de las resoluciones firmes dictadas en el ejercicio de sus atribuciones y competencias, relativos a dichos adeudos.

Podrán ser aplicables, en lo pertinente, las disposiciones del Código Tributario.

INCISO 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 86.- Transfiérense en todas las unidades ejecutoras del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" los créditos del objeto del gasto 234.002, con los que se abona al personal subalterno del escalafón "K" y al personal civil equiparado a dicha categoría una partida que varía según la constitución del núcleo familiar, al grupo 0 "Retribuciones Personales", objeto del gasto "Prima Solidaria Familiar", la que tendrá carácter de beneficio social.

Artículo 87.- Autorízase a la unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a percibir por actividades de capacitación profesional en el área de la salud, realizadas en su órbita, las sumas que se generen por tal concepto, provenientes de personas físicas o jurídicas ajenas a la misma.

Dichas contraprestaciones estarán comprendidas dentro de lo establecido en el artículo 101 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en su carácter de venta de servicios, y serán destinadas a reintegrar y solventar gastos de funcionamiento ocasionados por las actividades propias de dicha actividad.

Artículo 88.- Los cargos del personal militar y civil deberán ser provistos a través del sistema de concurso de oposición y/o méritos, en el caso de ingresos y mediante las reglas del ascenso, cuando el personal ya se encontrase cumpliendo funciones.

Artículo 89.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 001, unidad ejecuto-

ra 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" los siguientes cargos de particular confianza:

- Director General de Recursos Financieros.
- Director General de Recursos Humanos.
- Director General de Servicios Sociales.
- Asistente de Sanidad.
- Asistente Letrado Adjunto.
- Consejero de Institutos de Formación Militar.
- Subdirector General de Secretaría.

La retribución de los tres cargos de Director General y el de Subdirector General se regirá por lo dispuesto en el literal D) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. Los tres cargos restantes serán remunerados de conformidad con lo dispuesto en el literal F) de la citada disposición legal.

Artículo 90.- Autorízase a la unidad ejecutora 034, "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas", del programa 07 "Seguridad Social Militar", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a percibir a través de su organismo dependiente, Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas, recaudaciones por la explotación del Parador Tajes ubicado en el paraje "Los Cerrillos" del departamento de Canelones y disponer de la totalidad de las mismas como recursos con afectación especial, con destino a financiar inversiones y gastos de funcionamiento de sus instalaciones.

INCISO 04

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 91.- En los cargos de personal subalterno del Subescalafón de Policía Ejecutiva, suprímese el paréntesis presupuestal (PF) Policía Femenina, creado por el artículo 189 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Artículo 92.- Créase la función contratada de Inspector Mayor (Técnico Profesional), Ingeniero de Sistemas en carácter de Contratado Civil, en la unidad ejecutora 031 "Dirección Nacional de Identificación Civil" del Inciso 04 "Ministerio del Interior".

Artículo 93.- Créanse en la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" del programa 001 del Inciso 04, las siguientes funciones contratadas:

- Un Inspector Mayor (PE) (CP) "Asistente Social".
- Un Inspector Mayor (PE) (CP) "Educador Social".
- Dos Inspector Mayor (PE) (CP) "Psicólogo".
- Un Inspector Mayor (PE) (CP) "Maestro de Educación Primaria".
- Dos Inspector Mayor (PT) (CC) "Abogado".
- Cuatro Comisario Inspector (PE) (CP) "Educador Social".
- Once Comisario (PE) (CP) "Educador Social".
- Un Comisario (PE) (CP) "Profesor de Educación Física".
- Un Subcomisario (PE) (CP) "Sociólogo".
- Un Subcomisario (PE) (CP) "Psicólogo".

Los titulares de las funciones que se crean estarán destinados a prestar servicios en el Centro Nacional de Rehabilitación (CNR), facultándose al Ministerio del Interior a disponer, cuando estime que se dan las condiciones adecuadas, el pasaje de la referida repartición a la órbita de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación.

Artículo 94.- Derógase el artículo 120 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 95.- Facúltase al Ministerio del Interior a disponer el pasaje gradual de la administración de los establecimientos carcelarios del interior del país de las Jefaturas de Policías Departamentales a la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación.

Dicho pasaje implicará la transferencia simultánea de los recursos humanos, materiales y financieros afectados al funcionamiento de los establecimientos, lo cual se regularizará en la instancia presupuestal inmediata siguiente.

Artículo 96.- Exceptúase de lo establecido en el artículo 124 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, al personal del Subescalafón de Servicio (PS) del programa 013, unidad ejecutora 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial".

Artículo 97.- Los cargos de Comisario (PT) Abogado Regional, establecidos en el artículo 182 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, y en el artículo 221 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, pasarán a revistar presupuestalmente en el Subescalafón Técnico Profesional de Secretaría (programa 4.01), bajo la denominación Comisario (PT) (Abogado).

Artículo 98.- Modifícase el inciso final del numeral IV) del artículo 182 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"IV) En cada una de las Regiones Policiales establecidas para el funcionamiento de los Tribunales de Honor de la Policía (artículo 14 del Decreto Nº 716/971, de 1º de noviembre de 1971), habrá un Abogado cuya función será la de asesorar a las Jefaturas de Policía que integren la Región respectiva. Sus titulares deberán radicarse en las ciudades que indicará el Ministerio del Interior ubicadas en cada una de las Regiones, excepto para la Región que comprende los departamentos de Montevideo y Canelones".

Artículo 99.- Sustitúyese el artículo 134 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 134.- Se exonera del pago de la tasa correspondiente a toda persona nacida en hospitales públicos dentro del territorio nacional que tramite cédula de identidad por primera vez.

Asimismo, se exonera del pago de la tasa correspondiente a toda persona en situación de pobreza que tramite renovación de cédula de identidad o que, fuera del caso previsto en el inciso anterior, tramite cédula de identidad por primera vez.

Dicha situación de pobreza será determinada con debida justificación y bajo su más seria responsabilidad, indistintamente, por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito, el Banco de Previsión Social (BPS), la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) (Consejo de Educación Primaria), los hospitales públicos dependientes del Ministerio de Salud Pública y de la Universidad de la República, las Defensorías de Oficio en materia de Familia y de Menores, y los consultorios jurídicos gratuitos dependientes de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, extendiendo certificado a fin de ser presentado ante la Dirección Nacional de Identificación Civil.

Queda facultada la Dirección Nacional de Identificación Civil para realizar la revisión de la situación planteada, como también a tramitar en su órbita, auxiliatoria de pobreza si no considerare suficiente el certificado extendido o la persona no contare con éste y la situación lo ameritare.

A los efectos de esta ley se considera persona en situación de pobreza, a toda aquélla que presente carencias críticas en sus condiciones de vida".

Artículo 100.- Asígnase un crédito presupuestal anual de $ 29.000.000 (veintinueve millones de pesos uruguayos) a los efectos de abonar una compensación fija especial mensual a los integrantes del subescalafón Ejecutivo en la categoría de personal subalterno del escalafón L, que estén prestando servicios efectivos permanentes en establecimientos carcelarios o en tareas directas de prevención y represión de delitos.

El Ministerio del Interior determinará, mediante resolución fundada, las unidades organizativas cuyo personal estará comprendido en el beneficio creado por el inciso anterior.

Dicha compensación estará sujeta a montepío.

Artículo 101.- Créase, con carácter de particular confianza, el cargo de Fiscal Letrado de Policía, el que estará comprendido en el literal D) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. Deberá tratarse de un abogado con más de diez años de antigüedad en la profesión.

Durará en la función hasta el término del período de gobierno en el que fue designado, salvo que sea ratificado en el cargo por las nuevas autoridades.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición así como el funcionamiento operativo de la Fiscalía Letrada de Policía.

Derógase el artículo 135 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Suprímese un cargo de Inspector Principal (PT) (Abogado) del subescalafón técnico profesional del escalafón L, del programa 01, unidad ejecutora 001 del Inciso 04 "Ministerio del Interior".

Artículo 102.- Modifícase el inciso primero del artículo 146 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 146.- Establécese una única circunscripción nacional para el ascenso a los grados 11 al 14 del subescalafón Ejecutivo, así como una única circunscripción nacional para la determinación del destino de los titulares de los grados 10 al 14. Se exceptúa en la determinación del destino de los titulares de los grados 10, aquellos pertenecientes a las unidades especializadas de la Policía Nacional".

Artículo 103.- El cargo de Director Nacional de Sanidad Policial creado por el artículo 117 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, será ocupado por un Oficial Superior en actividad, procurando que el mismo tenga la debida versación en materia de dirección y administración de servicios de salud.

Artículo 104.- Agrégase al artículo 150 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, los siguientes incisos:

"La reestructura administrativa será realizada únicamente para lograr racionalizaciones generales no pudiendo atender casos puntuales.

Las transformaciones de cargos y funciones no podrán desconocer las normas jurídicas que regulan la carrera administrativa de los funcionarios policiales".

Artículo 105.- Las sumas percibidas por la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación y por las Jefaturas de Policía departamentales que tengan a su cargo establecimientos carcelarios, por concepto de la venta de bienes o prestación de servicios a terceros, que sean producto del trabajo de reclusos, constituirán fondos de terceros.

Estos fondos serán administrados por la referida Dirección Nacional y las Jefaturas de Policía respectivas, que efectuarán los pagos de los peculios correspondientes de los reclusos, así como de las materias primas, gastos generales y adquisición o reposición de equipos que insuman dichas actividades.

Artículo 106.- Créase la función contratada de Inspector Mayor (PA) (Administrativo), en carácter de Contratado Policial, en la unidad ejecutora 026 "Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación" del Inciso 04 "Ministerio del Interior".

Suprímense un cargo de Comisario (PA) (Administrativo) y dos cargos de Agentes de Segunda (PE) (Especializado) en la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" del Inciso 04 "Ministerio del Interior".

La presente disposición no significará incremento de costo presupuestal.

INCISO 05

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Artículo 107.- Los funcionarios del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" que pasen a prestar funciones en comisión al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, dejarán de percibir la compensación prevista por el artículo 183 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 108.- Modifícase el artículo 221 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 221.- Inclúyese en las excepciones del artículo 71 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, al Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas".

Artículo 109.- Facúltase al Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, a suscribir con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas, convenios con personas físicas o jurídicas cuya finalidad sea la celebración de contratos de arrendamientos.

Asimismo, dicho Servicio queda facultado a administrar los fondos asignados para cumplir la operativa de dichos convenios.

Los contratos, en lo referente a los procedimientos administrativos y judiciales, serán regulados al amparo de lo establecido por la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, modificativas y concordantes.

Artículo 110.- Facúltase a la Auditoría Interna de la Nación, a suscribir convenios con instituciones de educación superior, para el apoyo en la realización de las tareas y cometidos definidos en el marco de las normas legales vigentes.

Artículo 111.- Créase la función de Subdirector General de la Dirección General Impositiva (DGI).

La persona que desempeñará dicha función será designada por el Poder Ejecutivo, entre funcionarios públicos del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", con una antigüedad no menor a un año.

Artículo 112.- Créanse las funciones de alta prioridad de Director de División Interior y Director de División Grandes Contribuyentes, las que estarán comprendidas en el régimen establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Artículo 113.- Autorízase a la Dirección General Impositiva (DGI) a llevar los registros públicos previstos en los artículos 28 y 39 del Decreto-Ley Nº 1.421, de 31 de diciembre de 1878, a fin de que los escribanos públicos, funcionarios de dicha Oficina, autoricen los respectivos documentos a favor del mencionado organismo, manteniéndose sobre dichos

profesionales, la superintendencia dispuesta por el artículo 77 del Decreto-Ley referido y el artículo 404 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Artículo 114.- Declárase con carácter interpretativo, para los funcionarios de la Dirección General Impositiva (DGI), que el artículo 15 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, respecto de los ajustes de las sumas que se perciban por retiro incentivado hacen referencia únicamente a los aumentos básicos y no a los resultantes de la aplicación del nuevo régimen de Desempeño por Dedicación Exclusiva previsto en el artículo 2º de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003.

Artículo 115.- El Ministerio de Economía y Finanzas podrá autorizar a la Dirección General Impositiva (DGI) la utilización de hasta $ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) anuales destinados a gastos de inversión, en función del cumplimiento de los compromisos de gestión oportunamente suscritos.

Artículo 116.- Modifícase el inciso cuarto del artículo 189 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 164 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Del excedente, previa deducción de las previsiones para el sueldo anual complementario y las aportaciones patronales correspondientes a las remuneraciones con cargo a dicho fondo, creado por el artículo 254 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, será destinado hasta el 3,5% (tres y medio por ciento) del total del fondo a Rentas Generales".

Artículo 117.- Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas a disponer de hasta la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) anuales de sus recursos de afectación especial para atender los gastos de funcionamiento de la guardería infantil del organismo y los gastos de subvención de servicios de ese orden en todo el territorio del país.

Artículo 118.- Facúltase a la Dirección Nacional de Aduanas a contratar hasta setenta pasantes. Los contratos se proveerán previo llamado a concurso de oposición y méritos abierto a todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo.

Las referidas contrataciones deberán contar con la conformidad previa del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 119.- El 100% (cien por ciento) del producido de las multas por comisión de infracciones aduaneras, cuando los infractores sean organismos comprendidos en el artículo 451 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, se destinará a Rentas Generales.

La presente disposición será de aplicación para todas las multas cobradas a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 120.- El Ministerio de Economía y Finanzas conformará un grupo de trabajo a fin de presentar una propuesta de mejora de gestión y reforma organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas.

Dicho grupo de trabajo deberá expedirse antes del 30 de junio de 2006.

Artículo 121.- Modifícase el artículo 577 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, en la redacción dada por el artículo 115 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 577.- Establécense las siguientes tasas anuales para las respectivas autorizaciones de juegos a cargo de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas:

A) Quinielas

Agentes: 60 UR
Sucursales: 30 UR
Subagentes: 2 UR
Corredores: 1 UR

B) Loterías

Agentes: 10 UR
Loteros: 1 UR

C) Las personas físicas o jurídicas que organicen los eventos previstos en el artículo 1º de la Ley Nº 17.166, de 10 de setiembre de 1999: 60 UR.

D) Las entidades organizadoras de los eventos previstos en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.841, de 22 de noviembre de 1978: 60 UR".

Artículo 122.- Los cometidos relacionados con el Área de Comercio Exterior de la unidad ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" que las disposiciones vigentes le atribuyen, serán competencia de la Asesoría en Política Comercial de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" de dicho Inciso. Todas las referencias legales realizadas al área que se transfiere se entenderán realizadas a dicha Dirección General de Secretaría.

Artículo 123.- Créase la Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos (UCAA) como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su facultad de avocación.

La UCAA funcionará operativamente en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas y actuará con autonomía técnica.

Artículo 124.- Compete a esta Unidad la adquisición de alimentos y servicios de alimentación, por cuenta y orden de los organismos usuarios del sistema, con el fin de posibilitar el aprovisionamiento necesario para el normal cumplimiento de sus actividades, asumiendo además las facultades sancionatorias que dichos organismos poseen.

Artículo 125.- Podrán ser usuarios del presente régimen, los organismos de la Administración Central, entes autónomos, servicios descentralizados, Gobiernos Departamentales y personas de derecho público no estatal, con quienes podrá comunicarse directamente y de quienes podrá requerir todo tipo de información necesaria para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 126.- En el caso de los organismos no comprendidos en el Presupuesto Nacional, facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a retener de cualquier partida que el Tesoro Nacional tenga a su favor, el precio de las adquisiciones que hubieren éstos realizado mediante este procedimiento de compra.

Artículo 127.- La Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien podrá contar con un Subdirector, ambos designados por el Poder Ejecutivo, los que representarán a dicha Unidad en carácter de titular y alterno respectivamente.

Las resoluciones que adopte dicho órgano serán tomadas por una terna conformada por el Director Ejecutivo de la Unidad, un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y un representante de uno de los organismos que sean sus principales usuarios.

Artículo 128.- Para el cumplimiento de sus cometidos, la Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos dispondrá de los siguientes recursos:

A) El aporte del Estado a través de las partidas que se aprueben en el Presupuesto Nacional.

B) El aporte de recursos materiales, humanos y financieros de los organismos usuarios del sistema.

C) El producido de los servicios que preste.

D) Los legados y donaciones que se efectúen a su favor.

E) El producido de las multas que aplique.

F) Los fondos provenientes de cooperación que pudiera ser brindada por organismos internacionales entre otros, cualquiera sea su origen.

Artículo 129.- A los efectos indicados por el literal B) del artículo precedente, la Unidad Centralizada de Adquisición de Alimentos podrá suscribir convenios de asistencia técnica con dichos organismos u otras entidades del sector público, con el objetivo de apoyar la operación de la gestión de compra y los controles posteriores.

Artículo 130.- Facúltase al Poder Ejecutivo a crear unidades centralizadas para la adquisición de otros bienes y servicios que el Estado requiera, aplicando el régimen que se aprueba en los artículos precedentes.

Artículo 131.- Créase la Unidad Centralizada de Adquisición de Medicamentos y Afines del Estado (UCAMAE) como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su facultad de avocación.

La UCAMAE funcionará operativamente en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas y actuará con autonomía técnica.

Artículo 132.- Compete a esta Unidad la adquisición de medicamentos, material médico quirúrgico, insumos hospitalarios, bienes y servicios afines, por cuenta y orden de los organismos usuarios del sistema, con el fin de posibilitar el aprovisionamiento necesario para el normal cumplimiento de sus actividades, asumiendo además las facultades sancionatorias que dichos organismos poseen.

Artículo 133.- Podrán ser usuarios del presente régimen, los organismos de la Administración Central, entes autónomos, servicios descentralizados, Gobiernos Departamentales y personas de derecho público no estatal, con quienes podrá comunicarse directamente y de quienes podrá requerir todo tipo de información necesaria para el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 134.- En el caso de los organismos no comprendidos en el Presupuesto Nacional, facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a retener de cualquier partida que el Tesoro Nacional tenga a su favor, el precio de las adquisiciones que hubieren éstos realizado mediante este procedimiento de compra.

Artículo 135.- La Unidad Centralizada de Adquisición de Medicamentos y Afines del Estado estará a cargo de una Comisión integrada por tres miembros: un representante designado por el Ministerio de Economía y Finanzas que la presidirá, un representante designado por el Ministerio de Salud Pública y un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 136.- Para el cumplimiento de sus cometidos, la Unidad Centralizada de Adquisición de Medicamentos y Afines del Estado dispondrá de los siguientes recursos:

A) El aporte del Estado a través de las partidas que se aprueben en el Presupuesto Nacional.

B) El aporte de recursos materiales, humanos y financieros de los organismos usuarios del sistema.

C) El producido de los servicios que preste.

D) Los legados y donaciones que se efectúen a su favor.

E) El producido de las multas que aplique.

F) Los fondos provenientes de cooperación que pudiera ser brindada por organismos internacionales entre otros, cualquiera sea su origen.

Artículo 137.- A los efectos indicados por el literal B) del artículo precedente, la Unidad Centralizada de Adquisición de Medicamentos y Afines del Estado podrá suscribir convenios de asistencia técnica con dichos organismos u otras entidades del sector público, con el objetivo de apoyar la operación de la gestión de compra y los controles posteriores.

INCISO 06

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 138.- Establécese que el cumplimiento de funciones de los funcionarios del Servicio Exterior como Jefe de Misión ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), no se computará como cumplimiento del período mínimo de dos años de adscripción en la Cancillería previsto por el artículo 40 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974.

Las tareas administrativas, auxiliares y de servicio (incluidas las de chofer) requeridas para el funcionamiento de la respectiva oficina, serán atendidas por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que percibirán las remuneraciones mensuales correspondientes a sus respectivos cargos presupuestales o de función pública como si prestaran funciones en Cancillería.

Artículo 139.- Modifícase el literal A) del artículo 76 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 79 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A) Cuando se trate de funcionarios que salgan por primera vez de la República destinados a prestar servicios en una misión diplomática permanente o en una Oficina Consular, medio mes de sueldo de su cargo presupuestal por cada miembro de su familia, incluido el funcionario, para equipo de viaje, hasta un máximo de tres".

Artículo 140.- Los casos en que por situaciones especiales y fundadas de necesidad se disponga la repatriación de compatriotas que se encuentren en el extranjero, el Jefe o Agente Consular, a cargo de la respectiva Oficina Consular será responsable pecuniaria y disciplinariamente del otorgamiento de dicho beneficio cuando se compruebe que actuó negligentemente en el contralor de las causas invocadas para justificar el mismo.

Al momento de ser notificado por el Agente Consular de la concesión del repatrio, el beneficiario deberá suscribir un documento mediante el cual se obliga a devolver los gastos generados en un plazo máximo de seis meses a contar de su regreso a la República. El Ministerio de Relaciones Exteriores tendrá acción ejecutiva para el cobro de los créditos emanados de dicho repatrio, constituyendo título ejecutivo a tales efectos el testimonio del referido documento. En caso de indigencia del repatriado, debidamente acreditada a su retorno a la República, facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores a exonerar al mismo del pago de los gastos de referencia.

Artículo 141.- El Ministerio de Relaciones Exteriores retendrá y verterá al Banco de Previsión Social, a partir del 1º de enero de 2007, los aportes personales a la seguridad social de los funcionarios del Inciso que se encuentren cumpliendo funciones permanentes en el exterior, tomando como base de tal aportación el total de las remuneraciones que percibirían tales funcionarios si estuvieran prestando tareas en Cancillería.

Artículo 142.- Sustitúyese el artículo 190 de la Ley Nº 16.320, de 1° de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 190.- Las misiones diplomáticas y oficinas consulares de la República en el exterior podrán utilizar la partida de complemento de gastos de oficinas para la adquisición de bienes necesa-

rios para su equipamiento, infraestructura y cumplimiento de sus cometidos. No se autorizarán refuerzos a la referida partida que tengan por objeto financiar tales adquisiciones. Las adquisiciones que se realicen con cargo a dicha partida no serán consideradas inversión a los efectos legales, ni se regirán por la normativa prevista para la materia en la República.

Las adquisiciones que se realicen en cada año deberán ser cubiertas por las asignaciones establecidas para el mismo ejercicio. Si la adquisición es financiada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) El plazo máximo de tal financiación no podrá sobrepasar el período estimado de permanencia en destino que le reste cumplir al respectivo Jefe de Misión o titular de la oficina consular.

B) El precio total a financiar deberá cubrirse con el monto de los recursos financieros presupuestalmente aprobados para el respectivo quinquenio.

C) La amortización anual convenida no podrá superar la disponibilidad de la asignación anual prevista para la partida de complemento de gastos de oficina. En caso de déficit, deberá ser cubierto por el propio peculio del Jefe de Misión o titular de la oficina consular que haya dispuesto la adquisición".

Artículo 143.- Exceptúase, por única vez, al Ministerio de Relaciones Exteriores de lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, autorizándosele a utilizar el excedente que se obtenga por la venta del actual edificio sede de la Embajada de la República en la República Argentina, una vez aplicado el producido a la adquisición de un nuevo inmueble, a los solos efectos de cubrir las erogaciones resultantes de rubros salariales, indemnizatorias y previsionales que deban abonarse a los empleados locales actualmente contratados en dicha misión diplomática al efectuarse la readecuación y la reducción de recursos humanos prevista.

Artículo 144.- Sustitúyese el artículo 184 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 184.- Al vacar los cargos del escalafón A - Profesional Universitario - del Inciso 06 'Ministerio de Relaciones Exteriores' actualmente ocupados por funcionarios comprendidos en lo dispuesto por el artículo 44 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 123 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, las vacantes que se generen en el último grado de la serie respectiva, una vez efectuadas las promociones que correspondan, se transformarán en cargos de Economista o Sociólogo, grado 13 del mismo escalafón A. La provisión de los referidos cargos se efectuará por concurso abierto, con las bases que el Ministerio de Relaciones Exteriores reglamentará y a los efectos de que pasen a cumplir las funciones de su profesión en el área de la Cancillería que corresponda a su especialización".

Artículo 145.- Ningún funcionario del escalafón M - Servicio Exterior o del escalafón A - Profesional Universitario que al 31 de diciembre de 1985, integraban dicho escalafón, podrá ser acreditado como Jefe de Misión diplomática permanente por más de un total de quince años a lo largo de su carrera funcional. Para el cálculo de dicho período total se tomará en cuenta el tiempo ya cumplido como Jefe de Misión diplomática permanente con anterioridad a la vigencia de la presente ley. El Poder Ejecutivo podrá, por resolución fundada, exceptuar por única vez del límite de quince años establecido en este artículo hasta un máximo de cinco funcionarios.

Artículo 146.- Sustitúyese el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18.- El Poder Ejecutivo podrá asignar a los funcionarios del Servicio Exterior con cargo mínimo de Secretario de Primera hasta dos categorías inmediatas superiores a la que posean, con carácter transitorio y al solo efecto protocolar, cuando las necesidades del servicio lo exijan".

Artículo 147.- Sustitúyese el artículo 40 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, por el siguiente:

"ARTÍCULO 40.- Todos los funcionarios del Servicio Exterior deberán obligatoriamente rotar en el desempeño de funciones, alternando períodos máximos de cinco años en el exterior y mínimos de dos años en la Cancillería, respectivamente, siendo facultad de la Administración, determinar dentro de los límites establecidos y de acuerdo con las necesidades del servicio, su extensión. Durante la prestación de servicios en el exterior, el funcionario sólo podrá ser trasladado una sola vez. Los funcionarios del Servicio Exterior no podrán ser destinados nuevamente a prestar funciones en un mismo destino, hasta tanto hayan cumplido un

período de cinco años de servicio en el exterior, en otro diferente. El Poder Ejecutivo por resolución fundada y atento a las necesidades del servicio podrá exceptuar de esta última prohibición hasta un máximo simultáneo de dos Jefes de Misión y por un período máximo de dos quinquenios".

Artículo 148.- Sustitúyese el artículo 42 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.220, de 21 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTÍCULO 42.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, sin atender al cumplimiento de los plazos de rotación y de la limitación de un solo traslado establecidos en el artículo 40, podrá dar destino, trasladar o disponer por única vez la permanencia simultánea en el exterior de hasta un máximo de cinco Jefes de Misión. Por ningún motivo dichos funcionarios podrán permanecer más de diez años consecutivos en funciones en el exterior.

Para el límite máximo establecido de cinco Jefes de Misión se computarán la totalidad de las excepciones conferidas cualquiera sea su naturaleza (salida anticipada, prórroga de permanencia en destino y/o traslado por más de una vez).

Cuando la excepcionalidad se aplique a la observancia del bienio, la posibilidad de utilizar la excepción conferida se recobrará para la Administración a partir de la fecha en que el funcionario exceptuado habría completado su período mínimo de adscripción en Cancillería".

Artículo 149.- Modifícase el literal E) del artículo 233 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"E) Actos relativos a la documentación de viaje de las personas:

Nº 30 - Expedir pasaporte.

Nº 31 - Expedir documento válido por un viaje.

N° 32 - Renovar pasaporte o Título de Identidad y de Viaje.

Nº 33 - Visar pasaporte o pasaporte colectivo.

Nº 34 - Expedir visa de carácter permanente.

Nº 35 - Expedición o legalización de permiso de menor.

Nº 36 - Por toda actuación no mencionada y relacionada con esta Sección".

Artículo 150.- Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores por intermedio de sus oficinas competentes, a editar, publicar y vender libros, folletería, revistas, publicaciones, material audiovisual e iconografía histórico-cultural. El producido de dicha recaudación se volcará al Inciso y se destinará a atender los gastos que por ello se generen, así como para el desarrollo, promoción y difusión de la cultura, el turismo y la calidad de vida uruguaya, en el país y en el exterior.

No será de aplicación en este caso lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Derógase el artículo 232 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y demás normas que se opongan a la presente disposición.

Artículo 151.- Sustitúyese el artículo 17 del Decreto-Ley Nº 14.206, de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 120 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17.- A partir de la vigencia de la presente ley los funcionarios de carrera del Servicio Exterior sólo podrán ser acreditados como Jefes de Misión permanente, cuando posean cargo presupuestal de Embajador, Ministro, Ministro Consejero o Consejero y tengan título de educación terciaria, en carreras afines a la función diplomática con un mínimo de tres años de duración y que hayan sido expedidos por instituciones legalmente habilitadas en la República o títulos debidamente revalidados otorgados por universidades extranjeras.

Los funcionarios de carrera referidos deberán asimismo haber ingresado al escalafón M -Servicio Exterior- por concurso de oposición y méritos y no registrar en su legajo personal antecedentes de sanciones aplicadas por haber incurrido en faltas administrativas graves debidamente comprobadas mediante el correspondiente procedimiento disciplinario. Cuando el funcionario acreditado como Jefe de Misión tenga el cargo presupuestal de Consejero, deberá haber accedido a ese cargo mediante concurso de oposición y mérito y además tener, al momento de otorgársele el destino, una antigüedad mínima de dieciocho años en el escalafón M, incluyendo un mínimo de cuatro años en ese grado.

El Poder Ejecutivo podrá, por resolución fundada, exceptuar hasta un máximo de diez funcionarios de carrera, del cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente artículo, salvo la exigencia referida a la inexistencia de antecedentes funcionales negativos.

Los Ministros, Ministros Consejeros y Consejeros que sean acreditados en calidad de Embajador, percibirán los haberes y demás compensaciones correspondientes a esta última categoría presupuestal, durante el término de su misión en el exterior".

INCISO 07

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Artículo 152.- El Censo General Agropecuario será realizado por la Asesoría de Estadísticas Agropecuarias (DIEA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en todos los años terminados en cero y será de cobertura total, abarcando a todos los establecimientos agropecuarios del país de una hectárea o más de superficie.

Deróganse todas las normas legales y reglamentarias que establezcan un ámbito temporal y una metodología distinta a lo establecido en el inciso precedente.

Artículo 153.- Habilítase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", una partida por una sola vez para el ejercicio 2009 por un monto de $ 35.680.500 (treinta y cinco millones seiscientos ochenta mil quinientos pesos uruguayos), con destino a la programación y ejecución del Censo General Agropecuario de 2010.

Artículo 154.- Autorízase a la Asesoría de Estadísticas Agropecuarias (DIEA) a celebrar convenios para realizar trabajos extraordinarios solicitados por organismos públicos y privados, nacionales o internacionales. Dicha Asesoría presupuestará los referidos trabajos de manera tal que permita atender los costos de ejecución, incluyendo si fuere necesario, el pago de viáticos al personal que participe directamente en los mismos. Asimismo, se podrá solicitar la provisión de materiales o la capacitación de personal que sea requerida para su realización.

Artículo 155.- La unidad ejecutora 05 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", podrá brindar capacitación técnica a funcionarios y profesionales de libre ejercicio, vinculados a actividades de procedimiento, control y certificación sanitaria, atribuidas a dicho organismo por las normas legales y reglamentarias. La erogación resultante se realizará con cargo a los créditos de funcionamiento incluidos en el planillado adjunto. La Contaduría General de la Nación habilitará el objeto de gasto correspondiente, a efectos de realizar las trasposiciones necesarias.

Los funcionarios y en especial los profesionales de libre ejercicio que reciban la mencionada capacitación técnica, así como los que se encuentran desempeñando o desempeñaran las actividades señaladas, serán auditados periódicamente en su función por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o por quienes éste delegue tal función, los que determinarán la efectividad de la tarea realizada por estos, elevando a la Dirección el informe correspondiente.

Artículo 156.- Decláranse exoneradas en todo el territorio de la República, a las embarcaciones de investigación y apoyo de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, del pago por concepto de rubros que no generan gastos al organismo del Estado que proporciona dicho servicio, tales como: amarra, uso de box, uso de muelle, explanadas (guardería) o similares, así como del pago de todo tributo, aporte, precio o tarifa a ese respecto.

Artículo 157.- Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a proceder a la enajenación parcial de hasta un 50% (cincuenta por ciento) de su superficie parcial o total de los bosques que forman parte del Vivero "Dr. Alejandro Gallinal".

El producido de la enajenación se destinará al pago del subsidio forestal creado por el artículo 45 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, y por el artículo 53 de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, sus modificativas y concordantes, dando prioridad a aquellos acreedores al mismo, que acrediten fehacientemente que destinarán los montos a percibir a la adquisición de bienes de capital de industrias de transformación de la madera así como para aquellos proyectos novedosos y de la integración local de la cadena foresto-industrial.

Artículo 158.- Habilítase por única vez una partida de $ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), que se abonará en cuotas anuales de $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) a cuenta de la deuda que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca mantiene con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), al 2 de febrero de 2005.

Artículo 159.- Habilítase una partida de $ 2.981.001 (dos millones novecientos ochenta y un

mil uno pesos uruguayos) anuales a los efectos de atender el pago de las contribuciones del Gobierno de la República a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Artículo 160.- Créase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a partir del 1º de abril de 2008, el programa 07 "Desarrollo Rural", cuya unidad ejecutora será la Dirección General de Desarrollo Rural.

Serán cometidos de la unidad ejecutora:

A) Asesorar al Ministro en la formulación de planes y programas de desarrollo rural que atiendan en particular la situación de los sectores rurales más vulnerables, trabajadores rurales, desocupados y pequeños productores.

B) Ejecutar los planes y programas dirigidos a brindar la más amplia asistencia y apoyo a las familias rurales de los estratos de menores ingresos y coordinar las acciones tendientes a ello con otras instituciones públicas y/o privadas del sector agropecuario.

C) Determinar regiones o zonas que por su ubicación, disponibilidad de recursos naturales o situación socio-económica, se consideren prioritarias para la aplicación de los planes de desarrollo.

D) Solicitar trabajos de investigación a los institutos pertinentes cuando considere necesario realizar estudios, profundizaciones, análisis de casos o búsqueda de alternativas para orientar las acciones de desarrollo de su competencia.

E) Asegurar y mejorar en forma sostenible el acceso de la población objetivo a todos los servicios de apoyo técnico, financiero e institucional.

F) Contribuir al fortalecimiento de las instituciones del sector agropecuario que nuclean a la familia rural, de pequeños productores, trabajadores y desocupados rurales.

G) Contribuir a potenciar el capital humano, cultural y económico de la población objetivo y de las instituciones que integran, a través de la generación de redes sociales.

H) Brindar el ámbito institucional para las actividades ejecutadas a través de la Comisión Honoraria en el Área de la Mujer Rural.

I) Todo otro cometido que le asigne el Poder Ejecutivo.

Artículo 161.- Sustitúyese el artículo 284 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 221 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 284.- Los recursos de Afectación Especial que correspondan ser ejecutados por el Inciso 07, 'Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca', serán distribuidos de la siguiente manera:

A) El 20% (veinte por ciento) de los mismos será destinado al programa 001 "Administración Superior".

B) El 80% (ochenta por ciento) para su utilización en los servicios de las unidades ejecutoras que hayan generado los respectivos recursos.

Estos recursos serán destinados para la financiación de convenios de cooperación técnica con organismos nacionales e internacionales, la capacitación de sus funcionarios, la promoción social de los mismos, el mejoramiento de las condiciones de trabajo, las retribuciones personales y los gastos de funcionamiento.

Deróganse los artículos 309 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 202 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991; los artículos 262 y 276 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, este último en la redacción dada por el artículo 192 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991; el artículo 205 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991; el artículo 204 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y el artículo 55 de la Ley Nº 16.462, de 1º de enero de 1994".

Artículo 162.- La unidad ejecutora "Dirección General de Desarrollo Rural" funcionará con los créditos presupuestales de la unidad ejecutora 001 "Administración Superior", actualmente destinados al Proyecto Uruguay Rural.

La Contaduría General de la Nación, a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, transferirá los créditos presupuestales, los cargos y contratos de función pública necesarios para su funcionamiento.

INCISO 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Artículo 163.- Créase en la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", un cargo de Jefe de Política Económica escalafón Q, cuya retribu-

ción será la establecida en el literal C) del artículo 9º, de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 164.- Asígnase a la unidad ejecutora 007 "Dirección Nacional de Minería y Geología" una partida, por única vez, de $ 1.069.000 (un millón sesenta y nueve mil pesos uruguayos), para su utilización en el estudio yacimentológico y minero de piedras preciosas en el departamento de Artigas a partir del ejercicio 2006.

Artículo 165.- Cométese a la unidad ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía" la determinación de los requisitos técnicos de funcionamiento y de seguridad que deberán cumplir los recipientes a presión instalados, sin perjuicio de las competencias concurrentes de otros órganos y organismos públicos y los que se instalen en todo el territorio nacional, así como la elaboración del marco normativo que corresponda.

Artículo 166.- Asígnase a la unidad ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía" una partida por única vez de $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos uruguayos) para la elaboración del marco normativo mencionado en el artículo anterior y control de la aplicación del mismo.

Artículo 167.- Asígnase a la unidad ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía" una partida anual de $ 120.000 (ciento veinte mil pesos uruguayos) a ser usada como contrapartida de gastos emergentes de acciones derivadas de la cooperación internacional.

Artículo 168.- Créanse en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", el programa 010 "Administración de la Política de Telecomunicaciones", y la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones".

Artículo 169.- Créase en la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones", el cargo de Director Nacional de Comunicaciones, cuya retribución será la establecida en el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Suprímese el cargo de Director Nacional de Comunicaciones de la unidad ejecutora 040 "Dirección Nacional de Comunicaciones" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

Artículo 170.- Créase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", programa 008 "Administración de la Política Energética y Regulación Nuclear", la unidad ejecutora 011 "Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección". La retribución del Director de dicha unidad será equivalente a la establecida para los cargos enumerados en el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 171.- Los cometidos, bienes, recursos y personal de la unidad ejecutora 011 "Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección", se integrarán con los correspondientes a la División Protección y Seguridad Radiológica de la unidad ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía" y de la "Unidad de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales".

El Poder Ejecutivo en acuerdo con los Ministros de Industria, Energía y Minería y de Economía y Finanzas, aprobará la transferencia de los créditos presupuestales y de funcionarios de acuerdo a lo establecido por el inciso anterior.

Artículo 172.- Créase como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), con la finalidad de orientar y coordinar las acciones de un Sistema Nacional de Calidad.

Todas las referencias al Comité Nacional de Calidad contenidas en la normativa vigente se entenderán hechas al Instituto Nacional de Calidad que se crea por la presente ley, el cual, a dichos efectos, se considerará como sucesor.

El Instituto Nacional de Calidad se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 173.- La actuación del Instituto Nacional de Calidad estará determinada por los siguientes objetivos:

A) Promover la mejora de la competitividad de las empresas como medio para incrementar sostenidamente las exportaciones en el proceso de integración.

B) Propender a la formación y capacitación de recursos humanos en la calidad de la gestión empresarial.

C) Promover la mejora de gestión de las organizaciones públicas (de los Gobiernos Nacional y Departamentales) y privadas, en particular de los sectores educativo, agropecuario y de la salud.

D) Respaldar técnicamente al consumidor en cuanto a la calidad como base de su elección.

Artículo 174.- Los gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Nacional de Calidad se financiarán con las partidas asignadas en el Presupuesto Nacional, con las contribuciones provenientes del sector privado, y con la totalidad de los ingresos que obten-

ga por la venta de sus servicios y cualquier otro financiamiento que reciba para cumplir los programas de su competencia.

Artículo 175.- El Instituto Nacional de Calidad será dirigido y administrado por un Director Ejecutivo designado por el Poder Ejecutivo entre personas de notoria idoneidad en materia de calidad y excelencia.

Artículo 176.- Establécese un Consejo Asesor honorario de seis miembros, representativo de las áreas de actividad a que se refiere el Instituto, el que será designado por el Ministro de Industria, Energía y Minería con el cometido de evaluar, coordinar y auditar los planes, objetivos y logros del mismo.

Artículo 177.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, por el siguiente:

"ARTÍCULO 16.- Los derechos emergentes de un registro o de una solicitud marcaria pueden ser transferidos total o parcialmente, por los títulos y modos previstos en el derecho positivo nacional.

La cesión total o parcial del derecho transferido deberá constar por escrito. Para que surtan efectos frente a terceros, los actos y negocios jurídicos contemplados en el inciso primero deberán inscribirse en el correspondiente registro.

La prelación para la inscripción de derechos y de gravámenes relativos a registros o a solicitudes de propiedad industrial, cuando correspondan, estará dada por la fecha y la hora de presentación del documento respectivo".

Artículo 178.- Modifícase el inciso primero del artículo 87 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, Código de Minería, que quedará redactado de la siguiente manera:

"El permiso de prospección tendrá una validez entre un mínimo de tres meses y un máximo de veinticuatro meses, el que podrá ser prorrogado, por única vez, por el mismo plazo que el otorgado inicialmente, con un límite de doce meses, debiendo liberarse para tener derecho a la prórroga, el 50% (cincuenta por ciento) del área originaria".

Agréganse al artículo 87 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, Código de Minería, los siguientes incisos:

"Si el permiso se otorgare por el plazo de veinticuatro meses, antes de los treinta días previos al vencimiento del primer año deberá presentarse un informe de las condiciones que establecerá la Dirección Nacional de Minería y Geología.

El incumplimiento de la obligación aparejará la caducidad del título".

Artículo 179.- Agrégase al artículo 22 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, Código de Minería, el literal F), que quedará redactado de la siguiente manera:

"F) Por haber sido dejada sin efecto o desistida la solicitud de título de minero".

Artículo 180.- Sustitúyese el literal D) del numeral 3) del artículo 93 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, Código de Minería, por el siguiente:

"D) Solicitud de servidumbre minera que corresponda conforme al área afectada".

Artículo 181.- Sustitúyese el numeral 4) del artículo 86 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, Código de Minería, por el siguiente:

"4) Solicitud de servidumbre minera que corresponda conforme al área afectada".

Artículo 182.- Sustitúyese el literal F) del numeral 3) del artículo 100 del Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, Código de Minería, por el siguiente:

"F) Solicitud de servidumbre minera que corresponda conforme al área afectada".

INCISO 09

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Artículo 183.- Modifícase el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 14.335, de 23 de diciembre de 1974, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18.- Créase el Fondo denominado 'Fomento del Turismo', que será administrado directamente por el Ministerio de Turismo y Deporte, el que estará afectado a la realización de planes de propaganda y publicidad -ya sea a nivel nacional o internacional-; a la administración, creación, investigación, equipamiento, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos en toda clase de obras de infraestructura turística proyectados o a proyectarse; a refacciones y mantenimiento de las existentes; a promoción y control de los servicios turísticos de la República; a la formulación y realización de planes, proyectos y programas que tiendan a cumplir con los fines de la presente ley, con exclusión de retribuciones personales".

Artículo 184.- Autorízase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" a realizar, a solicitud del Banco

Central del Uruguay, encuestas y tareas especiales o extraordinarias, en materias de su competencia. Las contribuciones que realice el Banco Central del Uruguay podrán destinarse al pago de retribuciones personales o a la contratación con terceros de las tareas encomendadas.

Artículo 185.- La prestación de servicios de venta de publicaciones y material de difusión que realice la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", podrá ser comercializada de acuerdo con los precios que fije el Poder Ejecutivo, a propuesta del Inciso. En la determinación del precio se contemplará, exclusivamente, el costo de los recursos materiales involucrados o los precios abonados a los organismos e instituciones elaboradoras de las publicaciones o material de difusión. El producido de dicha comercialización será destinado a gastos de funcionamiento o al reembolso a los organismos e instituciones mencionadas, no pudiendo destinarse al pago de retribuciones personales.

Artículo 186.- Habilítase en la unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", una partida de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos) en el grupo 1 "Bienes de Consumo", y una partida de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos) en el grupo 2 "Servicios No Personales", con destino a la promoción y desarrollo del deporte infantil y juvenil.

La Contaduría General de la Nación habilitará los objetos de gasto correspondientes para cumplir lo dispuesto en el inciso precedente.

Artículo 187.- Suprímense los siguientes cargos de confianza:

- "Director del Instituto Nacional de la Juventud", creado por el artículo 331 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

- "Director de Deportes" y "Director de Coordinación Deportiva", creados por el artículo 88 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000.

INCISO 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 188.- De las asignaciones presupuestales destinadas a gastos de inversión que figuran en los anexos de la presente ley, el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" podrá ejecutar hasta la suma de $ 2.486.200.000 (dos mil cuatrocientos ochenta y seis millones doscientos mil pesos uruguayos) durante el ejercicio 2006, hasta $ 2.749.200.000 (dos mil setecientos cuarenta y nueve millones doscientos mil pesos uruguayos) durante el ejercicio 2007, hasta $ 3.030.200.000 (tres mil treinta millones doscientos mil pesos uruguayos) durante el ejercicio 2008 y hasta $ 3.502.200.000 (tres mil quinientos dos millones doscientos mil pesos uruguayos) durante el ejercicio 2009.

Los montos establecidos en la presente norma son totales, por lo que comprenden financiamiento local y externo, y comprenden las partidas correspondientes al Proyecto 999 "Mantenimiento y Conservación de la Red" del programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental" por $ 270.537.430 (doscientos setenta millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta pesos uruguayos).

Artículo 189.- Derógase el artículo 150 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, reintegrándose a la Administración de Ferrocarriles del Estado los cometidos, facultades, recursos humanos necesarios y bienes materiales relativos a la infraestructura ferroviaria, incluso el derecho al cobro de peajes, desembolsados, afectados o enajenados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La Contaduría General de la Nación abatirá los créditos correspondientes al Proyecto 888 "Infraestructura Ferroviaria", en todos los programas del Inciso, incluyendo lo destinado a retribuciones personales.

Los montos abatidos por aplicación del inciso anterior, se incrementarán en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" a favor de la Administración de Ferrocarriles del Estado, hasta alcanzar un monto máximo en el referido Inciso a favor de dicha Administración, de $ 262.300.052 (doscientos sesenta y dos millones trescientos mil cincuenta y dos pesos uruguayos) para cada ejercicio presupuestal del período 2006-2009.

Artículo 190.- Autorízase a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) a participar de una sociedad anónima a ser constituida por la Corporación Nacional para el Desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 15.785, de 4 de diciembre de 1985, para el transporte de cargas del modo ferroviario (incisos tercero y cuarto del artículo 188 de la Constitución de la República).

Dicha sociedad podrá intervenir en la rehabilitación de la infraestructura ferroviaria y también podrá adquirir material rodante.

AFE participará en la dirección de la empresa.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo dentro del plazo de ciento ochenta días, a partir de la promulgación de la presente Ley, dando cuenta a la Asamblea General.

Artículo 191.- Autorízase al Poder Ejecutivo el cobro de un canon por los emprendimientos e instalaciones que autorice el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" en el suelo, subsuelo y vuelo de la faja de dominio público de las rutas nacionales.

Artículo 192.- Autorízase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a celebrar convenios de facilidades de pago en unidades indexadas en hasta sesenta cuotas mensuales, por los adeudos pendientes de pago en cualquiera de sus Direcciones.

Artículo 193.- Facúltase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a través de la Dirección Nacional de Hidrografía y a la Administración Nacional de Puertos, a disponer en los puertos bajo su jurisdicción el traslado, dentro o fuera de recintos portuarios, de embarcaciones, vehículos o cualquier otro tipo de bienes u objetos que:

1) No cuenten con la correspondiente autorización.

2) Afecten la operativa o seguridad portuaria.

3) Que su propietario, armador, representante o responsable, mantenga adeudos con la autoridad portuaria por un término mayor a noventa días.

Los costos de movilización y depósito serán de cargo del propietario, armador, representante o responsable, no asumiendo el Estado responsabilidad de especie alguna por los eventuales daños o deterioros que surjan como consecuencia de estas acciones.

Artículo 194.- Facúltase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a habilitar puertos turístico-deportivos en las zonas que se indican, siempre que éstos encuadren en la política nacional portuaria de estímulo al desarrollo náutico como dinamizador de turismo:

A) Costa del Río de la Plata y del océano Atlántico en el departamento de Maldonado, comprendida entre el puerto de Piriápolis y punta José Ignacio.

B) Costa del Río de la Plata en el departamento de Canelones, comprendida entre el balneario Salinas y el arroyo Solís Chico.

Previamente, los estudios técnicos, económicos y ambientales deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo conforme a la normativa vigente.

Artículo 195.- Facúltase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a través de la Dirección Nacional de Hidrografía a aplicar sanciones a los usuarios de los puertos bajo su jurisdicción que infrinjan la normativa portuaria. Las multas se graduarán entre 500 UI (quinientas unidades indexadas) hasta 500.000 UI (quinientas mil unidades indexadas), según la gravedad de la infracción. Las multas mencionadas se entenderán sin perjuicio de las reclamaciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Artículo 196.- Sustitúyese el artículo 236 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 236.- La Dirección Nacional de Hidrografía del Inciso 10 'Ministerio de Transporte y Obras Públicas', y la Administración Nacional de Puertos tienen competencia para intimar en vía administrativa la movilización de embarcaciones ubicadas en el área portuaria de los puertos bajo su jurisdicción, ya sea en áreas terrestres o acuáticas, que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

A) Que estén hundidas, semihundidas o varadas.

B) Que su inmovilidad afecte la operativa o seguridad portuaria.

C) Que no hubieran satisfecho sus obligaciones con la Dirección Nacional de Hidrografía y con la Administración Nacional de Puertos por el término de seis meses.

La intimación se notificará al propietario, armador o representante, estableciendo plazo para la movilización o cumplimiento de las obligaciones con la Dirección Nacional de Hidrografía y con la Administración Nacional de Puertos, según corresponda, bajo apercibimiento de operar la traslación de dominio a favor del Estado.

Serán solidariamente responsables de las obligaciones referidas precedentemente, quienes hayan solicitado los servicios correspondientes, el propietario, el armador y el representante.

Vencido el plazo dispuesto en la intimación sin que se hubiera dado cumplimiento a la misma, por resolución del Poder Ejecutivo se reputará abandonada la embarcación a favor del Estado, sin

perjuicio de la responsabilidad pecuniaria por los gastos que demanden las operaciones, cuya relación, aprobada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirá título ejecutivo.

Se notificará al propietario, al armador o al representante y se publicará en legal forma la verificación del abandono, así como la pérdida de todos los derechos que existan a favor de terceros respecto de la embarcación abandonada, salvo que comparezcan a cumplir con lo intimado y asuman el pago de los gastos correspondientes.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la última publicación o notificación, sin que se hubieran presentado interesados a deducir sus derechos, se documentará la correspondiente traslación de dominio mediante certificado notarial con las resultancias del expediente respectivo".

Artículo 197.- Facúltase a la Dirección Nacional de Hidrografía del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", a percibir ingresos por concepto de precio, por el traslado de vehículos o bienes en los servicios de balsas afectadas a cruces nacionales. Tales precios serán fijados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 198.- Modifícase el artículo 17 de la Ley N° 15.939, de 28 de diciembre de 1987, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 17.- Todos los bosques y terrenos forestales definidos en los artículos 4º y 5º que sean propiedad del Estado a la fecha de promulgación de la presente ley, y los que adquiera en el futuro, integran el Patrimonio Forestal del Estado, quedando bajo la defensa y protección del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con excepción del arbolado existente en las franjas de dominio público de las rutas nacionales e inmuebles propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que quedarán bajo custodia de este Ministerio. Los bosques y terrenos municipales permanecerán en la órbita de éstos".

Artículo 199.- Amplíase la extensión del puerto de Nueva Palmira habilitado por el artículo 248 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, hasta el kilómetro 13 del río Uruguay.

El puerto habilitado de Fray Bentos se extenderá entre el kilómetro 90 y el kilómetro 115 y el puerto habilitado de Paysandú entre el kilómetro 190 y el kilómetro 216 del río Uruguay, respectivamente.

Artículo 200.- Para aquellos buques de bandera uruguaya que efectúen transporte de cargas de cabotaje nacional, el Poder Ejecutivo podrá reducir hasta en un 100% (cien por ciento) las tarifas, tasas, proventos y precios públicos aplicables al buque y a la mercadería en los puertos bajo administración del Estado, así como los correspondientes al uso de vías navegables y ayudas a la navegación.

El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto precedentemente en un plazo de ciento veinte días. La reglamentación contemplará las condiciones operativas de los puertos y vías navegables, a efectos de evitar distorsiones en su uso.

Artículo 201.- Autorízase al Poder Ejecutivo a determinar el precio a abonar por las empresas de transporte de carga, a las que se les otorguen permisos especiales de circulación, tanto por exceso de dimensiones como por exceso de peso, los cuales requieren de un control para preservar la seguridad vial.

Los funcionarios de la Dirección Nacional de Transporte realizarán el "acompañamiento o custodia" de los vehículos de carga objeto de los permisos antes referidos. El Poder Ejecutivo reglamentará la compensación a percibir por los funcionarios encargados de dichas tareas.

Artículo 202.- Modifícase el inciso primero del artículo 65 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 65.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Transporte a cobrar hasta 20 UR (veinte unidades reajustables) por los permisos, certificados o autorizaciones que expida".

Artículo 203.- Asígnase una partida anual de $ 86.800.000 (ochenta y seis millones ochocientos mil pesos uruguayos) en la financiación 1.1 "Rentas Generales" unidad ejecutora 007 "Dirección Nacional de Transporte" objeto 579.014 "Subsidio, boleto de estudiante área metropolitana", la que se destinará a la promoción y desarrollo del transporte interdepartamental de pasajeros, especialmente en proyectos o programas que contengan fines de carácter social y de fomento a la educación.

Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a reglamentar la utilización de la partida referida y realizar convenios con los Gobiernos Departamentales del interior del país y otras instituciones públicas y privadas, para complementar proyectos o

programas que contengan iguales fines en el resto del país.

Artículo 204.- Autorízase por razones fundadas a dejar sin efecto las sanciones asociadas a las boletas de contravención extendidas hasta la entrada en vigencia de la presente ley, con motivo de infracciones por exceso de peso, comprobadas mediante los instrumentos de pesaje con los que opera el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 205.- Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a exonerar hasta el 100% (cien por ciento) de la multa por mora y los recargos correspondientes, a las empresas de transporte de pasajeros por carretera que mantengan adeudos pendientes por concepto del tributo creado por el artículo 16 de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961, y derogado por el artículo 9º de la Ley Nº 17.651, de 4 de junio de 2003.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones generales en que se otorgará la exoneración.

Artículo 206.- Los vehículos que sean abandonados en las rutas nacionales o retenidos en los puestos de control, a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o de concesionarios, y que permanezcan por un plazo mayor a sesenta días sin que sean reclamados por sus propietarios, serán considerados en abandono, en cuyo caso el referido Ministerio podrá disponer la subasta de los mismos, previa declaración al respecto que deberá publicarse en el Diario Oficial.

Artículo 207.- Agrégase al artículo 18 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, en la redacción dada por el artículo 258, "in fine", de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el siguiente inciso:

"Simultáneamente al otorgamiento del acta de expropiación, se podrá suscribir un contrato de comodato. En ese sentido, la Administración, por causa justificada, le concederá un plazo máximo de ciento veinte días al expropiado para proceder a la entrega del bien, y en garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas se depositará la suma que la Administración estime conveniente para cada caso en concreto, cantidad que se devolverá al expropiado simultáneamente con la entrega efectiva del inmueble".

Artículo 208.- Modifícase el artículo 320 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 320.- En caso de expropiaciones realizadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, si después de ejecutada la obra que dio origen a la expropiación quedaren áreas no aptas para el destino fijado en la declaración de utilidad pública, el Ministerio podrá enajenar o permutar a los particulares la misma, teniendo prioridad los propietarios de los padrones linderos a las áreas, considerando su valor sobre la base de la tasación de las oficinas técnicas del Ministerio o del precio establecido en remate público.

Podrá procederse en igual forma cuando cambien las circunstancias de hecho que determinaron su destino y dichas tierras se tornen innecesarias para el Estado".

Artículo 209.- Modifícase el artículo 42 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942, y por el artículo 13 del Decreto-Ley Nº 14.250, de 15 de agosto de 1974, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A) La declaración de urgencia se hará por el organismo expropiante.

B) En los casos de toma urgente de posesión la indemnización provisoria se depositará en el Banco Hipotecario del Uruguay en unidades reajustables y será la que resulte de la tasación del bien expropiado y sus mejoras, en dictamen fundado, efectuado por técnicos públicos dependientes del Poder Ejecutivo o de los Gobiernos Departamentales. Dicha tasación comprenderá el monto de la indemnización por el bien expropiado y todo otro concepto que ofrecerá la Administración. Las servidumbres legales de utilidad pública no dan lugar a indemnización.

C) El Juez o Tribunal que entienda, o a quien competa entender, en la acción, previa y cautelar de toma urgente de posesión, verificará:

1) La designación del inmueble a expropiar y la resolución que disponga la toma urgente de posesión.

2) Que exista una cuenta abierta en el Banco Hipotecario del Uruguay en unidades reajustables, identificada con el número de padrón del inmueble.

3) La titularidad del bien a expropiar y su situación patrimonial.

D) La Administración entablará la acción de toma urgente de posesión, solicitando la intimación de desocupación y acreditación de la titularidad

sobre el inmueble expropiado y su situación patrimonial, en el plazo de diez días perentorios e improrrogables, bajo apercibimiento de lanzamiento. La decisión judicial que ordene la desocupación será inapelable y se cumplirá de inmediato.

E) Al decretar el lanzamiento, el Juez dispondrá el libramiento de oficio al Banco Hipotecario del Uruguay para el cobro del precio provisorio, a quien haya acreditado la titularidad del inmueble designado para expropiar. Si los interesados no comparecieran o hubiera diferencias o dudas sobre el derecho y calidad, o si existieran embargos, interdicciones o gravámenes sobre el inmueble, el Juez de la causa dispondrá que la situación se dilucide en el juicio de expropiación, sin perjuicio de dar posesión al organismo expropiante.

F) Una vez cumplida la toma de posesión efectiva del inmueble, la Administración tendrá un plazo de treinta días para presentar la demanda de expropiación".

Artículo 210.- Modifícase el artículo 773 del Código de Comercio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 773.- La hipoteca podrá constituirse sobre bienes inmuebles que se posean en propiedad o en usufructo y sobre naves y diques flotantes.

También se podrá constituir sobre un buque en construcción y se inscribirá en el Registro Nacional de Buques.

La hipoteca puede constituirse a partir de la firma del contrato de construcción respectivo o cuando el buque se encuentre en curso de construcción.

A los efectos de lo establecido en el inciso anterior se consideran partes integrantes del buque en construcción y sujetos a la garantía, los materiales, maquinarias y aparejos a ser incorporados en esa construcción, que se hallen acopiados o depositados dentro del recinto del astillero o establecimiento y que estuvieren destinados al buque, aun cuando no hayan sido incorporados todavía e identificados en la forma que establezca la reglamentación.

La mencionada hipoteca pasará a gravar el buque una vez inscripto éste en la matrícula, salvo estipulación en contrario de las partes.

El contrato de construcción de un buque, su modificación o rescisión, deben documentarse en escritura pública bajo pena de nulidad. El contrato de construcción a que se refiere el párrafo anterior y sus actos modificativos, sólo pueden valer contra terceros después de haberse inscripto en el Registro Nacional de Buques. La falta de inscripción del contrato implica la presunción de que el buque es construido por cuenta del constructor.

Salvo pacto en contrario, el buque es de propiedad del comitente a partir de la colocación de la quilla o del pago de la primera cuota, si su precio se hubiera estipulado en pagos parciales y este derecho puede hacerse valer contra terceros siempre que se hubiese cumplido con la inscripción prevista en el inciso precedente".

Artículo 211.- Las terminales portuarias, zonas francas, terminales logísticas y demás empresas generadoras o receptoras de carga, entendiéndose por tales las que produzcan o movilicen un volumen anual de más de veinte mil toneladas de carga, deberán disponer de sistemas de pesaje de vehículos de carga en cada lugar de embarque o de recepción, según las normas generales de carácter técnico que imparta el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La reglamentación definirá los plazos dentro de los cuales las empresas darán cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, el tipo de balanza a utilizar y las modalidades que las circunstancias aconsejen, así como las responsabilidades derivadas del incumplimiento.

Artículo 212.- La Dirección Nacional de Transporte llevará un registro con los adeudos pendientes, infracciones con sanción pecuniaria en trámite o convenios de facilidades de pago vigentes con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de las personas físicas o jurídicas propietarias de vehículos de transporte de carga (con capacidad de 2.000 kilogramos en adelante) o de vehículos de transporte colectivo de personas (con capacidad mayor a 7 pasajeros). Dichos adeudos se indizarán por el padrón del vehículo y patronímicamente y se comunicarán al Registro Nacional de Automotores el que brindará la información respectiva.

Mientras no se haga efectiva la comunicación electrónica entre ambos registros, la Dirección Nacional de Transporte brindará también certificación escrita de la inexistencia de los citados adeudos y el Registro Nacional de Automotores no inscribirá la transmisión dominial, leasing ni prendas sin la presentación de dicho certificado.

El adquirente será responsable del pago de los adeudos del enajenante si no media la expedición de certificado negativo expedido por los dos registros referidos.

INCISO 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo 213.- Créase en el Inciso 11, programa 001 "Administración General", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la Dirección de Derechos Humanos con los siguientes cometidos:

A) Promover la más amplia vigencia de los derechos humanos.

B) Desarrollar un Plan Nacional de Derechos Humanos.

C) Promover la sensibilización y el conocimiento de tales derechos, y la educación en derechos humanos, en todo el sistema educativo nacional, público y privado, formal e informal.

D) Elaborar normativas para compatibilizar la legislación nacional con la internacional.

E) Implementar un programa que promueva el reconocimiento y respeto de los derechos ante la Administración Pública y de los funcionarios.

F) Desarrollar acciones tendientes a la eliminación de toda clase de discriminación por razones étnicas, raciales, de género, religión, opción sexual, capacidades diferentes, edad o aspecto físico.

G) Proponer el establecimiento de marcos institucionales de participación ciudadana que conformen garantías contra las violaciones de los derechos de los habitantes y habiliten el seguimiento y evaluación del ejercicio de la función pública.

H) Proponer y coordinar temas de derechos humanos en la región.

Créase el cargo de Director de Derechos Humanos, con carácter de particular confianza, cuya remuneración se ubicará en el nivel previsto por el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 214.- Créase en el Inciso 11, programa 001 "Administración General", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la "Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales". La misma tendrá como cometido la articulación de las unidades ejecutoras, servicios ministeriales y personas públicas no estatales relacionadas con los cometidos del Ministerio de Educación y Cultura, vinculados a los temas constitucionales, legales y registrales de competencia de esa cartera ministerial. A tales efectos, el Ministro identificará, mediante resolución fundada, la nómina de los servicios comprendidos en esta disposición.

La citada Dirección tendrá a su cargo:

A) Relevar la situación del Estado en materia de juicios en que éste sea actor o demandado, a cuyos efectos los distintos organismos públicos y personas públicas no estatales remitirán la información pertinente, en la forma y plazos que determine el Poder Ejecutivo.

B) Estudiar la normativa vigente, realizando ante las autoridades respectivas y dentro del marco de competencia del Ministerio de Educación y Cultura, las sugerencias de ajustes normativos que se estimen necesarios para el adecuado acceso a la justicia, la mejora de la gestión judicial de los intereses del Estado y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

C) Evacuar las consultas que le requieran los distintos organismos estatales sobre los asuntos a su consideración, ya sea en vía administrativa o contenciosa.

Créase el cargo de Director de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, con carácter de particular confianza, cuya remuneración se ubicará en el nivel previsto por el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 215.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", una partida anual de $ 7.129.788 (siete millones ciento veintinueve mil setecientos ochenta y ocho pesos uruguayos), para atender los aportes patronales y personales de los becarios contratados del programa 001 "Administración General".

Artículo 216.- Habilítase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 001 "Administración General", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a remunerar a través del régimen de horas docentes, las actividades educativas enmarcadas en el Programa Nacional de Educación y Trabajo, a cargo de la Dirección de Educación, con inclusión de las actuales actividades desarrolladas por el Centro de Capacitación y Producción (CECAP).

Artículo 217.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a utilizar las economías que concrete en los arrendamientos de inmuebles que

actualmente contratan las dependencias del Inciso, para incrementar el crédito correspondiente al objeto del gasto del grupo 7 -Partidas a reaplicar- de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".

Artículo 218.- Modifícase el inciso primero del artículo 319 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 319.- El Ministerio de Educación y Cultura podrá contratar en régimen de 'cachet', para el desempeño en sus diversas unidades ejecutoras, exclusivamente, artistas, docentes, técnicos en radio, televisión y espectáculos, periodistas en radio y televisión y gestores de proyectos culturales, siempre y cuando presten efectivamente servicios en las referidas áreas".

Artículo 219.- La promoción de proyectos de fomento cultural se efectuará a través del otorgamiento de incentivos fiscales a quienes efectúen donaciones a favor de los proyectos y de beneficios fiscales a los promotores de los mismos.

Artículo 220.- Créase la Comisión de Contralor de Proyectos de Fomento Cultural, que estará integrada por dos representantes del Ministerio de Economía y Finanzas y dos representantes del Ministerio de Educación y Cultura. La Comisión tendrá los siguientes cometidos:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de declaración de fomento cultural de los proyectos y de otorgamiento de beneficios fiscales a quienes los desarrollen.

B) Actuar como fiduciario del Fideicomiso de Inversión Cultural que se creará en virtud de lo establecido en la presente ley.

C) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de incentivos fiscales, en cuanto al monto máximo a aportar en un período determinado, la participación de cada donante en el total de cada proyecto y el porcentaje máximo de aplicación de los impuestos. Asimismo, podrá proponerle otras limitaciones de forma fundada, para evitar que se desvirtúen los objetivos de esta norma.

Artículo 221.- Los proyectos de fomento cultural deberán describir en forma detallada el plan o programa de las actividades culturales o artísticas que se propongan realizar, especificando los medios a utilizar y los objetivos a alcanzar.

A título enunciativo, los proyectos podrán estar dirigidos a la instalación de instituciones culturales, instituciones de promoción de la producción intelectual, cinematográfica y audiovisual; a la mejora de servicios educativos y culturales desarrollados tanto en el ámbito estatal como privado; producción de obras teatrales o proyectos cinematográficos y audiovisuales; producciones literarias o musicales; exposiciones de artes plásticas; concesión de becas de enseñanza en el país o en el exterior; organización de concursos en las diversas ramas culturales. Las actividades culturales y artísticas podrán ser propuestas por personas físicas o jurídicas.

Sin perjuicio de lo que establezca la reglamentación, los proyectos deberán contener:

A) Descripción de las actividades y objetivos a cumplir.

B) Cronograma de ejecución por etapas.

C) Presupuesto en el que se discriminarán los fondos necesarios para cada etapa del proyecto.

D) Estimación del retorno que se obtendrá por la ejecución del proyecto.

Fíjase como mínimo para el incentivo de los proyectos cinematográficos o audiovisuales el 25% (veinticinco por ciento) de los beneficios que por cualquier concepto sean distribuidos anualmente entre el total de los proyectos beneficiarios.

Artículo 222.- Créase el "Registro de Proyectos de Fomento Cultural", que será llevado por el Ministerio de Educación y Cultura. El Poder Ejecutivo reglamentará la organización, funcionamiento y procedimiento de inscripción de los proyectos declarados de fomento cultural conforme a los medios y procedimientos técnicos más adecuados.

Sólo los proyectos inscriptos podrán ser destinatarios de donaciones en los términos y con los beneficios consagrados en la presente ley.

La información contenida en el referido Registro, será divulgada periódicamente en los medios masivos de comunicación y será accesible de manera continua a través de medios informáticos. La reglamentación determinará el contenido de la información, que deberá incluir el monto máximo otorgado a cada proyecto, montos recaudados y estado de ejecución de los mismos.

Artículo 223.- Las empresas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, del Impuesto a las Rentas Agropecuarias y del Impuesto al Patrimonio, que efectúen donaciones en efectivo

para proyectos declarados de fomento cultural, gozarán de los beneficios fiscales siguientes:

A) 75% (setenta y cinco por ciento) del monto donado se imputará como pago a cuenta de los tributos mencionados en el inciso anterior, según los límites establecidos por el Poder Ejecutivo en virtud del asesoramiento a que refiere el literal C) del artículo 220 de la presente ley.

B) 25% (veinticinco por ciento) podrá ser imputado a todos los efectos fiscales como gasto de la empresa.

Artículo 224.- Los donantes efectuarán el depósito de las sumas donadas en cuentas especialmente habilitadas a tal efecto en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU). Por cada proyecto declarado de fomento cultural se abrirá una cuenta que tendrá como tope el monto máximo de dinero por el cual el proyecto puede recibir donaciones de acuerdo a lo que estipule la declaración.

El BROU entregará al donante, junto con la boleta de depósito, un comprobante por el 75% (setenta y cinco por ciento) del valor donado. Los donantes podrán canjear los documentos antes aludidos por certificados de crédito en la Dirección General Impositiva. La boleta de depósito deberá ser conservada por las empresas a efectos de la deducción como gasto del 25% (veinticinco por ciento) de la donación.

Artículo 225.- Cuando lo juzgue conveniente, el Poder Ejecutivo podrá otorgar a los proyectos declarados de fomento cultural las siguientes franquicias fiscales con el alcance y duración que en cada caso establezca:

A) Exoneración total o parcial de toda clase de tributos nacionales, ya sean impuestos, tasas o contribuciones, así como rebajas de tarifas o precios en servicios prestados por el Estado.

B) Exoneración de hasta un 60% (sesenta por ciento) de las obligaciones por aportes patronales al Banco de Previsión Social, en la parte correspondiente a la mano de obra incorporada para el desarrollo del proyecto.

C) Exoneración de todo tributo que grave las rentas de la empresa, así como su distribución o adjudicación, sea cual fuere la forma como se realice, siempre que provengan del proyecto declarado de fomento cultural.

D) Exoneración de proventos, tasas portuarias y adicionales que recaigan sobre la importación de bienes necesarios para el desarrollo del proyecto.

E) Exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA), del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social (COFIS) y al Impuesto Específico Interno correspondientes a la importación de los bienes necesarios para el desarrollo del proyecto y devolución del IVA y del COFIS incluido en la adquisición en plaza de dichos bienes.

Serán beneficiarias de estas franquicias fiscales las personas físicas o jurídicas promotoras de un proyecto declarado de fomento cultural en los términos de la presente ley.

Artículo 226.- La declaración de fomento cultural de un proyecto será efectuada por el Poder Ejecutivo previo asesoramiento de la Comisión de Contralor de Proyectos de Fomento Cultural, a solicitud del o de los promotores del proyecto cultural.

El proyecto se presentará ante la citada Comisión. La Comisión, en un plazo de treinta días, elevará un informe al Poder Ejecutivo, dictaminando si corresponde la declaración de fomento cultural y recomendando los beneficios a otorgarse al proyecto.

La Comisión podrá formular observaciones al proyecto presentado y el o los promotores podrán efectuar las correcciones que juzguen del caso.

La reglamentación fijará los procedimientos y los plazos máximos en que el Poder Ejecutivo deberá expedirse.

La declaración de fomento cultural contendrá preceptivamente el monto máximo de recursos por el cual el proyecto puede recibir donaciones con incentivos fiscales, los beneficios fiscales otorgados al proyecto, la descripción de las etapas del mismo y la especificación de los fondos a liberarse por cada etapa cumplida.

Artículo 227.- La resolución del Poder Ejecutivo que declare de fomento cultural un proyecto, dispondrá que la Comisión de Contralor de Proyectos de Fomento Cultural inscriba la declaración en el registro creado a estos efectos.

La Comisión de Contralor de Proyectos de Fomento Cultural procederá a la apertura de una cuenta bancaria en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del Fideicomiso de Inversión Cultural que estará habilitada para recibir las donaciones de los contribuyentes hasta el límite máximo estable-

cido en la declaración. Se crearán tantas cuentas como proyectos declarados de fomento cultural.

Artículo 228.- Dentro de los treinta días de publicada la presente ley, se constituirá un Fideicomiso de Inversión Cultural con el objetivo de administrar y custodiar los recursos destinados a los proyectos declarados de fomento cultural. Dicho fideicomiso se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003, modificativas y concordantes, y sus decretos reglamentarios.

El plazo será el establecido en el artículo 33 de la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003, y no podrá ser revocado por el fideicomitente.

Artículo 229.- El patrimonio del Fideicomiso de Inversión Cultural estará integrado por los aportes que reciba con destino a los proyectos declarados de fomento cultural.

El hecho de efectuar aportes no reputará fideicomitentes a los donantes.

Artículo 230.- El fideicomitente será el Estado, que constituirá el fideicomiso autorizándolo a recibir aportes de terceros y regulará la forma de actuación del fiduciario.

El Poder Ejecutivo a través de la Comisión de Contralor de Proyectos de Fomento Cultural actuará como fiduciario.

Las personas físicas o jurídicas promotoras de los proyectos declarados de fomento cultural serán los beneficiarios. Cuando el promotor sea una persona física podrá, al momento de la presentación del proyecto, designar a la o a las personas encargadas de la continuidad del mismo para el caso de su incapacidad, renuncia o muerte.

Artículo 231.- El fiduciario liberará los fondos destinados a los proyectos contra la recepción de recaudos que acrediten el cumplimiento de la etapa respectiva, en los términos que establezcan la reglamentación y la declaración de fomento cultural.

Artículo 232.- La Comisión de Contralor de Proyectos de Fomento Cultural deberá disponer:

A) La publicación completa de los estados contables auditados del Fideicomiso de Inversión Cultural en el Diario Oficial.

B) El acceso a dichos estados contables a través de medios informáticos por parte de cualquier persona.

El Tribunal de Cuentas, dentro de sus competencias, realizará los controles que correspondan, dando cuenta a la Asamblea General.

Artículo 233.- El Poder Ejecutivo, previo informe de la Comisión de Contralor de Proyectos de Fomento Cultural, procederá a la cancelación de la declaración de fomento cultural:

A) Cuando los plazos de ejecución establecidos en el proyecto o por la propia Comisión no hayan sido cumplidos por los promotores.

B) Cuando el proyecto devenga inejecutable.

C) Toda vez que constate un incumplimiento grave del promotor de cualquiera de las obligaciones asumidas en el proyecto o establecidas en la presente ley.

La cancelación de la declaración de fomento cultural de un proyecto no afectará los incentivos fiscales otorgados a las donaciones realizadas al mismo.

Los fondos remanentes de un proyecto cancelado se distribuirán a prorrata entre los proyectos que aún no hayan alcanzado sus respectivos topes.

Artículo 234.- Autorízase al "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable" a solicitar, tramitar, obtener y ceder, en este último caso previa intervención del Poder Ejecutivo, títulos de patente de invención que protejan adecuadamente el conocimiento original resultado de sus actividades de investigación, a su propio nombre o en copropiedad con terceras personas o instituciones, cuando corresponda.

Artículo 235.- Créase el "Fondo de Vinculación de la Investigación Nacional con las Demandas Productivas", en el Proyecto de Inversión "Proyecto de Innovación" de la unidad ejecutora 012 "Unidad de Fomento a la Innovación, Ciencia y Tecnología", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura". Dicho Fondo tendrá como finalidad promover la articulación y encuentro entre las capacidades de investigación generadas en el ámbito académico y las necesidades del sector productivo nacional -especialmente las pequeñas y medianas empresas- el que podrá ser destinado total o parcialmente a la financiación de la inserción de jóvenes investigadores en el mencionado sector.

Artículo 236.- Créase la "Agencia Nacional de Innovación", la que se comunicará con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura. La misma será gestionada por el Ministro de Educación y Cultura, que la presidirá y por los de Econo-

mía y Finanzas; de Industria, Energía y Minería y de Ganadería, Agricultura y Pesca y por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o por quienes ellos designen.

Dicha Agencia tendrá como cometido, organizar y administrar instrumentos y medidas para la promoción y el fomento de la innovación, la ciencia y la tecnología, promoviendo la coordinación interinstitucional en forma transversal, articulando las necesidades sociales y productivas con las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.

La referida Agencia dispondrá para su funcionamiento de los siguientes recursos:

A) Las partidas que se le asignen en las leyes presupuestales.

B) Las partidas asignadas a los Ministerios que la integran y que sean transferidas a la Agencia para su ejecución.

C) Las donaciones, herencias y legados que reciba. Los bienes recibidos se aplicarán en la forma indicada por el testador o donante.

D) La totalidad de ingresos que obtenga por la venta de sus servicios y cualquier otro financiamiento que reciba para cumplir los programas de su competencia.

Dentro del término de ciento ochenta días de promulgada la presente ley, el Poder Ejecutivo remitirá una iniciativa legislativa, que establecerá la naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Innovación y regulará las bases de su funcionamiento orgánico.

Artículo 237.- Incorpóranse las Escuelas Nacionales de Danza y de Arte Lírico al programa 007 "Organización de Programas Artísticos y Administración de Radios Oficiales", unidad ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos". En el término de sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley, se transferirán de la unidad ejecutora 001 al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, los créditos y cargos presupuestales.

Derógase el artículo 286 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 238.- Decláranse en vigor las disposiciones de los artículos 387 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990; 258 y 259 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991; y 297 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992. Convalídanse los actos administrativos dictados al amparo de la normativa anteriormente citada.

Artículo 239.- Facúltase a la unidad ejecutora 018 "Dirección General de Registros" a percibir una contraprestación por los productos o subproductos que desarrolle, adicionales a los que actualmente brinda, derivados de la incorporación de medios tecnológicos u otros valores agregados a los servicios que presta, con economía de tiempo para los usuarios en la obtención de la información, en la realización de búsquedas especiales de cualquier naturaleza y en el procesamiento y entrega de los documentos presentados a inscribir; cuyo monto en cada caso determinará el Ministerio de Educación y Cultura, a instancias de la Dirección General de Registros.

Los fondos percibidos serán recaudados y administrados en su totalidad por la mencionada Dirección, la que los destinará a gastos de funcionamiento e inversiones.

Artículo 240.- Incorpóranse al artículo 74 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997, los siguientes numerales:

"4) Por búsqueda patronímica, sobre la titularidad de los bienes y derechos inscriptos en cualquiera de los Registros comprendidos en la presente ley.

5) Por toda otra forma de acceso a la información.

La reglamentación establecerá las limitaciones y el alcance de estas modalidades de solicitar información, así como la fecha a partir de la cual se podrá hacer efectiva".

Artículo 241.- Agrégase al artículo 22 del Decreto-Ley Nº 15.365, de 30 de diciembre de 1982, el siguiente inciso:

"Además de los requisitos enunciados en el presente artículo, el ingreso a los cargos de Fiscal Letrado Adjunto se hará necesariamente por concurso abierto de méritos y oposición".

Artículo 242.- Declárase que la disposición contenida en el artículo 43 del denominado Decreto-Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, prevista para los funcionarios del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, es aplicable a los funcionarios de la unidad ejecutora 024 "Canal 5 - Sistema de Televisión Nacional".

Artículo 243.- Prohíbese la cesión, venta, reproducción o entrega a terceros de la información relativa al estado civil de las personas por quienes reciben la misma en virtud de convenios celebrados con la Dirección General del Registro de Estado Civil, sean

personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y se realice en forma onerosa o gratuita.

La misma prohibición alcanzará a aquellos que reciban por cualquier otro medio, directo o indirecto, información concerniente al estado civil de las personas cuyo registro, conservación y expedición es cometido de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

La Dirección General del Registro de Estado Civil será la encargada de fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en este artículo. El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará las sanciones económicas a aplicar ante el incumplimiento de la prohibición establecida.

Artículo 244.- Créase en el Inciso 11, programa 001 "Administración General", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo con el cometido de elaborar e impulsar las políticas, lineamientos, estrategias y prioridades del Ministerio de Educación y Cultura en materia de innovación, ciencia y tecnología. Además, deberá articular las acciones de este Ministerio con los restantes Ministerios, así como con otros organismos públicos y privados, vinculados directa o indirectamente con estas políticas, oficiando como soporte del sistema en materia de elaboración técnica, evaluación y seguimiento y generación de información relevante para la toma de decisiones.

INCISO 12

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 245.- El Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" implementará un Sistema Nacional Integrado de Salud con el objetivo de establecer la atención integral de todos los habitantes residentes en el país, garantizando su cobertura equitativa y universal.

Dicho sistema se articulará sobre la base de la complementación público-privada y tendrá como estrategia global la atención primaria en salud, privilegiando el primer nivel de atención, las acciones de promoción, prevención y rehabilitación.

El sistema complementará los servicios públicos y privados de forma de alcanzar la atención integral y de calidad adecuada a todos los habitantes.

Artículo 246.- El Sistema Nacional Integrado de Salud será financiado por un Seguro Nacional de Salud, el que se creará por ley según lo dispuesto en el artículo 67 y en la disposición transitoria letra V)** de la Constitución de la República y contará con un Fondo Público Único y Obligatorio constituido por los aportes del Estado, aportes de las empresas públicas y privadas y el aporte universal de los hogares beneficiarios del Sistema Nacional Integrado de Salud.

El aporte del Estado provendrá de la asignación presupuestal al financiamiento del sistema de salud.

El aporte de las empresas públicas y privadas será proporcional a la nómina de sus trabajadores.

El aporte de los hogares será un porcentaje de sus ingresos de manera de contribuir a la equidad en el aporte al financiamiento de la salud, en tanto las normas tributarias fijarán la forma y porcentaje de dichos aportes.

El reembolso a los prestadores integrales públicos y privados de salud se hará de acuerdo a cápitas ajustadas por riesgo y metas de prestación de servicios en cada nivel de atención.

La reglamentación fijará los valores de las cápitas integrales ajustadas por riesgo, los mecanismos de ajuste de las mismas y las metas de prestación por nivel de atención.

Sólo podrán integrar el Seguro Nacional de Salud a crearse, las instituciones de asistencia médica colectiva previstas en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, y sus modificativas, así como las instituciones de asistencia médica privada particular sin fines de lucro.

Sin perjuicio, aquellos seguros integrales autorizados y habilitados por el Ministerio de Salud Pública al amparo de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, que operen bajo alguna de las formas jurídicas previstas en la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, que se encuentren funcionando regularmente a la fecha de la vigencia de la presente ley, integrarán el Seguro Nacional de Salud a crearse, según sus prescripciones, de acuerdo a las pautas que indique la reglamentación que a tal efecto dictará el Poder Ejecutivo y sin perjuicio de la libre contratación que garantiza la norma.

Artículo 247.- El Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" mantendrá actualizado el diagnóstico de situación de salud de la población creando un sistema de vigilancia en salud.

Para ello, además, se pondrá especial atención en la notificación oportuna de enfermedades transmisibles y crónicas no transmisibles, se implementará el Nuevo Reglamento Sanitario Internacional y se conformará una red de vigilancia pasiva-activa con

puestos centinelas, desarrollando planes de contingencia frente a efectos adversos para la salud.

Artículo 248.- Exceptúase del régimen de dedicación exclusiva establecida por el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, el desempeño de funciones de alta prioridad en el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 249.- El Plan de Inversiones que se asigna al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" por la presente ley, se ha formulado teniendo en cuenta las necesidades de ampliación de la capacidad instalada, el mantenimiento de las existentes y las derivadas del cambio de modelo de atención.

Deberán destinarse recursos para la formulación de proyectos de inversión con la correspondiente evaluación económica en las áreas de investigación, producción y sustitución de servicios, de acuerdo a lo que determine la reglamentación.

Artículo 250.- El beneficio creado por el artículo 247 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por el artículo 280 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, será extendido a partir del año 2007 a los funcionarios que cumplan funciones en el primer nivel de atención, como primera etapa en el proceso de generalización de dicho beneficio en las condiciones prescriptas en el artículo 349 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

El Poder Ejecutivo en acuerdo con los Ministerios de Salud Pública y de Economía y Finanzas reglamentará la percepción de este beneficio.

A efectos del cumplimiento de lo precedentemente expuesto, increméntase la partida asignada por el artículo 247 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la suma de $ 11.015.380 (once millones quince mil trescientos ochenta pesos uruguayos) para el año 2007, $ 38.540.000 (treinta y ocho millones quinientos cuarenta mil pesos uruguayos) para el año 2008, y $ 39.310.000 (treinta y nueve millones trescientos diez mil pesos uruguayos) para el año 2009.

Artículo 251.- Modifícase el límite porcentual dispuesto por el inciso segundo del artículo 305 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, que quedará fijado en 25% (veinticinco por ciento).

Artículo 252.- Asígnase una partida de $ 209.851.199 (doscientos nueve millones ochocientos cincuenta y un mil ciento noventa y nueve pesos uruguayos) a efectos de regularizar el incremento salarial que perciben los funcionarios del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", desde el mes de octubre de 2003.

A partir del 1º de enero de 2006, dicha partida se incrementará en hasta $ 32.657.000 (treinta y dos millones seiscientos cincuenta y siete mil pesos uruguayos) con el fin de extender el citado aumento a la totalidad de los cargos y contratos de función pública del Inciso que hubieran sido provistos con posterioridad al 1º de octubre de 2003, así como a aquellos funcionarios que desde esa fecha hubieran cesado en las funciones a que hace referencia el artículo 305 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

En la presente disposición quedan comprendidas las contrataciones efectuadas al amparo del artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, realizadas con posterioridad al 1º de octubre de 2003.

El Ministerio de Salud Pública determinará conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas los funcionarios que serán incluidos en la distribución de la partida establecida precedentemente y los importes correspondientes.

Artículo 253.- Decláranse titulares de cargos del último grado de los respectivos escalafones a todos los funcionarios del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" que revistan en carácter de presupuestados interinos, contratados para funciones permanentes y contratados por el artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, que computen una antigüedad mínima de un año a la fecha de vigencia de la presente ley, y no tengan sumarios en trámite. A los fines indicados, habilítase al Poder Ejecutivo a transformar contratos de funciones permanentes en cargos presupuestales de grado de ingreso.

Aquellos funcionarios que se encuentren ocupando cargos de mayor grado permanecerán en los mismos en forma interina, hasta que se realicen los ascensos.

Autorízase a los funcionarios que se encuentren en la situación mencionada a presentarse al llamado a concurso que se efectuará para la provisión de los cargos de ascenso. En caso de que el fallo del tribunal no les fuere favorable, pasarán a ocupar automáticamente, en carácter de titular, un cargo de ingreso.

El Poder Ejecutivo, en un plazo de noventa días, reglamentará los mecanismos de ascenso mediante concursos de méritos y/o oposición, en los cuales se deberá priorizar como tal, la actividad desarrollada por los funcionarios en el Ministerio de Salud Pública, cualquiera sea la designación presupuestal.

A los efectos de la prima establecida por el artículo 12 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, se tomará como fecha de ingreso de los funcionarios contratados al amparo del artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y de los comprendidos en el artículo 356 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, la de toma de posesión correspondiente al primer contrato.

El derecho al cobro se generará una vez transcurridos los tres años desde la incorporación al padrón presupuestal.

Artículo 254.- La exoneración de contribuciones de seguridad social respecto de los bienes inmuebles rurales recibidos por herencia, legado o donación por el Ministerio de Salud Pública, rige hasta el momento en que quede inscripto en el Registro correspondiente el certificado de resultancias de autos en los casos de herencia, y/o escritura pública en el caso de legados y donaciones.

Artículo 255.- El Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" elevará anualmente al Banco de Previsión Social un informe detallado sobre la situación en que se encuentran dichos bienes inmuebles, aportando los datos identificatorios de los ocupantes en caso de arrendamiento.

Artículo 256.- Establécese que la exoneración de las contribuciones de seguridad social generadas por construcciones que a la fecha de la entrada en vigencia de la presente ley, hubieran sido realizadas en inmuebles de propiedad del Ministerio de Salud Pública, no alcanza los aportes previsionales obreros, cuya erogación será atendida con cargo a Rentas Generales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 257.- El Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" dentro de un plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la presente ley, elevará al Banco de Previsión Social un detalle de todos aquellos inmuebles respecto de los cuales se hayan verificado obras cumplidas por el propio Ministerio o por un tercero dentro del plazo señalado en el artículo anterior.

Artículo 258.- Facúltase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" a comercializar bienes y materiales documentales de carácter legal, académico, sanitario, científico o similar. Los precios serán fijados por el Poder Ejecutivo.

Los recursos obtenidos serán destinados al funcionamiento, mantenimiento y recuperación de plantas físicas, inversiones e investigaciones.

Artículo 259.- Derógase el artículo 360 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 260.- Modifícase el artículo 32 de la Ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 32.- Toda vez que al realizarse el procedimiento fijado en los artículos precedentes, se sospechare la comisión de algún hecho delictuoso previsto por las leyes penales, se formulará sin más trámite la denuncia ante la Justicia Penal, continuándose los procedimientos administrativos disciplinarios correspondientes".

Artículo 261.- Deróganse los artículos 346 y 371 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 262.- Facúltase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" a vender a sus ocupantes, a excepción de aquellos que tengan pendientes acciones de desalojo o de entrega de la cosa, por el precio de tasación de la Dirección Nacional de Catastro, en las condiciones de financiación que a tales efectos determine el Poder Ejecutivo, las unidades de propiedad horizontal individuales de los padrones matrices Nos. 83.589, 83.941, 83.474, y 2.694, de la ciudad de Montevideo, provenientes de la Testamentaria de Alejo Rossell y Rius.

Artículo 263.- Autorízase a la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", a recaudar por concepto de ingreso de la "Venta de libros y publicaciones en general" en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

El 100% (cien por ciento) del producido de la venta podrá ser utilizado con destino a la financiación de las citadas publicaciones.

Artículo 264.- Suprímense en la unidad ejecutora 070 "Dirección General de la Salud", programa 003, las siguientes funciones de Alta Prioridad: un Coordinador de Regionales de Salud, seis Directores Regionales, dos Adjuntos Dirección General de la Salud, dos Asesores Técnicos Dirección General de la Salud, siete Directores de Departamento Dirección General de la Salud; y créanse en la misma unidad ejecutora, diecinueve cargos de Directores Departamentales de Salud, los que estarán comprendidos en el literal E) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 265.- Sustitúyese el artículo 269 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 269.- Compete a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) la admi-

nistración de los servicios y establecimientos de atención médica del Ministerio de Salud Pública.

Las dependencias y organismos públicos que posean establecimientos y servicios de atención médica, deberán coordinar su funcionamiento con ASSE, a fin de evitar la superposición de servicios y la subutilización de recursos, de conformidad con la política que imparta el Ministerio de Salud Pública, sin perjuicio de la autonomía administrativa y financiera de los organismos respectivos que determine la ley.

A tales efectos se propenderá a establecer una red de atención integral de salud, con énfasis en el primer nivel de atención".

Artículo 266.- Sustitúyese el artículo 270 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 270.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado organizará la atención del primer nivel de sus usuarios en base a equipos interdisciplinarios de atención a la salud, a los que se integrarán especialistas en medicina familiar y comunitaria, médicos rurales y otros equipos de seguimiento de programas especiales".

Artículo 267.- Modifícase el último inciso del artículo 272 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Director General de la Administración de los Servicios de Salud del Estado revestirá el carácter de ordenador secundario de gastos en las condiciones previstas legalmente".

Artículo 268.- Sustitúyese el artículo 275 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 275.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado queda ampliamente facultada para convenir con los Gobiernos Departamentales, con las instituciones de asistencia médica colectiva, con la Universidad de la República y con otras organizaciones, las acciones pertinentes para la mejor atención de la población, en la forma y oportunidad que determine el Poder Ejecutivo.

También queda facultada para complementar, articular programas y servicios en función de la implementación del Sistema Nacional Integrado de Salud".

Artículo 269.- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley queda prohibido el ingreso al desempeño de funciones de carácter honorario de naturaleza asistencial y administrativa, en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública - Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Los Directores y Jefes de Servicio serán directamente responsables del control y cumplimiento efectivo de la presente prohibición, siendo su omisión considerada falta grave.

Exceptúase de lo precedentemente expuesto, a la participación de las Comisiones de Fomento, de Apoyo, obras y otras, así como a las tareas de voluntariado admitidas por la normativa vigente.

Artículo 270.- Facúltase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a hacerse cargo de los pasajes en servicios de transporte urbano e interdepartamental, a efectos del traslado de pacientes y acompañantes a otros servicios propios o prestados por terceros, para continuar el proceso de atención, así como para el retorno a su domicilio luego del alta. Dicha erogación será con cargo a los créditos de la unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado".

Artículo 271.- Facúltase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a hacerse cargo de los pasajes, en servicios de transporte interdepartamental o local para:

A) El traslado de suplentes a cumplir funciones en localidades o departamentos distintos a los que habitualmente se desempeñan.

B) A los funcionarios de las Colonias de Asistencia Psiquiátricas doctor Bernardo Etchepare y doctor Santín Carlos Rossi.

A tales efectos, se estará a los casos y circunstancias que la reglamentación determine.

Artículo 272.- Modifícase el artículo 347 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 347.- La asignación de los recursos presupuestales para las unidades ejecutoras dependientes de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, se realizará de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo de conformidad con las pautas que se establezcan en el Seguro Nacional de Salud".

Artículo 273.- Créanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" treinta y seis cargos escalafón B, grado 06 Técnico, que se distribuirán de la siguiente forma: dieciséis cargos en el programa 006 "Administración de la Red de Establecimientos de Agudos",

unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" y veinte cargos en el programa 007 "Administración de la Red de Establecimientos de Agudos del Interior" de la unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado".

Los mismos serán asignados a la aplicación del Sub-Componente 1.4 de prevención del embarazo precoz del Programa de Infancia, Adolescencia y Familia en Riesgo Social (INFAMILIA).

Su régimen horario y compensación, así como la distribución geográfica en todo el país, se regirá de acuerdo a la reglamentación que se dicte al respecto.

Asígnase a tales efectos una partida anual de $ 2.401.550 (dos millones cuatrocientos un mil quinientos cincuenta pesos uruguayos).

Artículo 274.- Créanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" hasta cinco mil ciento setenta cargos asistenciales y de apoyo necesarios, con el fin de incorporar las funciones desempeñadas en dependencias del Inciso, por el personal que a la fecha de la promulgación de la presente ley se encuentre contratado por las Comisiones de Apoyo a las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud Pública – Administración de Servicios de Salud del Estado y por el Patronato del Psicópata.

Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir, en forma total o parcial, del grupo 5 y 2, respectivamente al grupo 0, los créditos que la legislación vigente traspasa a las Comisiones de Apoyo de las unidades ejecutoras del organismo y al Patronato del Psicópata, con el objeto de contratar y/o complementar los salarios respectivos.

El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecución para el cumplimiento de esta disposición, previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, determinando la escala salarial y funcional respectiva, sin que ello implique mayor costo para el Estado.

Artículo 275.- Créanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", unidad ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", hasta doscientas cincuenta y seis funciones contratadas del escalafón "B", y "Técnico III Practicante Interno Medicina", grado 07, y suprímense en la misma unidad ejecutora, hasta doscientos cincuenta y seis cargos presupuestados de la misma denominación, escalafón y grado.

Las creaciones y supresiones mencionadas se realizarán en forma gradual de acuerdo a la existencia de vacantes en los cargos mencionados previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación.

Artículo 276.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado podrá celebrar contratos de arrendamiento o de concesión respecto de inmuebles y/o locales propiedad del Ministerio de Salud Pública, ubicados en predios hospitalarios o destinados al uso de los mismos, siempre que la actividad o giro comercial a desarrollarse por parte de los arrendatarios no perjudique ni entorpezca el normal funcionamiento de los servicios hospitalarios. Los contratos se realizarán de conformidad con los plazos y procedimientos que la normativa vigente establezca.

Exclúyense de lo precedentemente expuesto, aquellos bienes gravados con cargas modales.

El producido de dichas contrataciones será destinado a gastos de funcionamiento e inversiones de la unidad ejecutora respectiva.

El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto en el presente artículo en el plazo de noventa días desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 277.- Créase el "Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas" en la órbita del programa 008 "Administración de los Establecimientos de Crónicos y Especializados", dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 278.- El Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas será dirigido por un Consejo Directivo Interinstitucional con representantes de la Junta Nacional de Drogas - Secretaría Nacional de Drogas, del Ministerio de Salud Pública y del Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay.

Artículo 279.- El representante del Ministerio de Salud Pública ejercerá la función de Director General Ejecutivo del Centro, del cual dependerán dos responsables técnicos, encargados de la Unidad de Desintoxicación (internación) y de la Unidad Ambulatoria, respectivamente.

Artículo 280.- El Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas tendrá los siguientes cometidos:

A) Atender a los usuarios de drogas en situación de intoxicación crónica, de intensidad moderada a severa, vinculados a drogas de abuso de alto impacto psicofísico y social, así como en situación clínica residual del tratamiento de las intoxicaciones agudas, con o sin demanda posterior de tratamiento.

B) Actuar en red con los actores más importantes del primer nivel de atención: Centros de Salud y Policlínicas de la Red de Atención del Primer Nivel de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, Intendencias Municipales, Hospital de Clínicas - Toxicología, Policlínicas Comunitarias, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Dirección Nacional de Sanidad Policial, Policlínicas de Adolescentes del Centro Hospitalario Pereira Rossell y organizaciones no gubernamentales.

C) Convocar a los servicios universitarios de diferentes disciplinas, para en términos de extensión universitaria, unir esfuerzos en torno a este emprendimiento.

D) Interrelacionarse y apoyar la actuación en el campo de lucha contra las adicciones con el conjunto de organizaciones sociales, universitarias, públicas y privadas.

Artículo 281.- Créanse a efectos del funcionamiento del Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas cuarenta y seis cargos:

catorce cargos escalafón A Profesional grado 08

trece cargos escalafón A Profesional grado 07

diez cargos escalafón D Especialista grado 03

dos cargos escalafón B Técnico grado 07

un cargo escalafón B Técnico grado 06

cinco cargos escalafón E Oficios grado 04

un cargo escalafón E Oficios grado 02

El personal profesional, técnico y especializado se seleccionará por concurso de oposición y méritos, de acuerdo a la reglamentación que se dicte a tal efecto.

Artículo 282.- Asígnase al Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas una partida anual de $ 3.375.525 (tres millones trescientos setenta y cinco mil quinientos veinticinco pesos uruguayos).

Artículo 283.- Agrégase el siguiente inciso al artículo 370 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001:

"Con cargo a la partida establecida en el inciso anterior, podrán contratarse hasta treinta estudiantes de las Facultades de Química, Odontología y Psicología".

Artículo 284.- Créanse en la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en el ejercicio 2007, doscientos catorce cargos en el escalafón D Especialista VII Auxiliar Enfermería, grado 03 y sesenta y tres cargos en el escalafón A Técnico III Licenciado en Enfermería, grado 08.

A efectos de dar cumplimiento a lo precedentemente expuesto asígnase una partida de $ 23.818.351 (veintitrés millones ochocientos dieciocho mil trescientos cincuenta y uno pesos uruguayos).

Artículo 285.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 16.343, de 24 de diciembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7º.- Los Ministerios de Salud Pública y de Economía y Finanzas, previo informe de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, podrán convenir con los institutos de medicina altamente especializada, el precio de la asistencia prestada. En caso de discordia se estará a lo que determine el Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con los Ministros de Salud Pública y de Economía y Finanzas".

Artículo 286.- Sustitúyese el segundo inciso del artículo 10 de la Ley Nº 16.343, de 24 de diciembre de 1992, por el siguiente:

"La Comisión Técnico Asesora estará integrada por un miembro, titular o alterno, representante de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, que la presidirá, un representante del Ministerio de Salud Pública, un representante por la Facultad de Medicina y un cuarto miembro que será designado por la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, a propuesta del cuerpo médico nacional. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto".

Artículo 287.- Sustitúyese el primer inciso del artículo 6º de la Ley Nº 16.343, de 24 de diciembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6º.- Créanse las Comisiones Técnico Médicas que tendrán como cometido expedirse con carácter vinculante respecto a la justificación técnica de las peticiones que formulen los titulares de interés directo, relativas a intervenciones en el exterior. Serán designadas por la Comisión Honoraria Administradora en cada oportunidad y estarán integradas por un delegado de dicha Comisión, que la presidirá, un delegado de los institutos de medicina altamente especializada, un delegado por la Facultad de Medicina y un delegado del Ministerio de Salud Pública. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto".

Artículo 288.- La Comisión Honoraria del Fondo Nacional de Recursos propondrá al Ministerio de Salud Pública las medidas disciplinarias respecto de los incumplimientos en que incurrieran frente al mismo, los institutos de medicina altamente especializada que se encuentren integrados al Sistema Nacional Integrado de Salud.

Artículo 289.- Cométese al Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos lo dispuesto por las Leyes Nos. 14.005, de 17 de agosto de 1971, y 17.668, de 15 de julio de 2003, y todas las actividades relativas al uso de células humanas y sus productos.

Artículo 290.- La Comisión Nacional Honoraria de la Lucha contra la Hidatidosis creada por la Ley Nº 13.459, de 9 de diciembre de 1965, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 16.106, de 24 de enero de 1990, pasará a denominarse "Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis" y funcionará bajo la forma jurídica de organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Salud Pública, quedando facultado el Poder Ejecutivo para modificar su estructura organizativa, comprendiendo un nuevo modelo de gestión, integración y gerenciamiento.

La facultad conferida al Poder Ejecutivo por esta norma también comprende las modificaciones, adecuaciones y definiciones de cometidos previstos para las Comisiones Regionales, Departamentales y locales que funcionan en la órbita de la Comisión Nacional.

El Ministerio de Salud Pública en un plazo de ciento veinte días a partir de la promulgación de la presente ley, proyectará y remitirá al Poder Ejecutivo, para su aprobación, la nueva estructura orgánica, de gestión y gerenciamiento referidos, dando cuenta a la Asamblea General.

Artículo 291.- Modifícanse los literales A) y B) del artículo 5º de la Ley Nº 13.459, de 9 de diciembre de 1965, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 16.106, de 24 de enero de 1990, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"A) Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar los programas de carácter nacional que fueren necesarios para erradicar la enfermedad hidática, otras zoonosis y enfermedades transmitidas por vectores.

B) Organizar, dirigir y coordinar los programas de información, educación pública y difusión para combatir la hidatidosis, otras zoonosis y enfermedades transmitidas por los vectores".

Artículo 292.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Salud Pública, a adecuar sus programas y redistribuir los créditos presupuestales a los efectos de adaptarlos al nuevo ordenamiento acordado a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis creada por la Ley Nº 13.459, de 9 de diciembre de 1965, con las modificaciones introducidas en la presente ley.

Artículo 293.- La tasa de "Patente de Perro" creada por el artículo 10 de la Ley Nº 13.459, de 9 de diciembre de 1965, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 16.106, de 24 de enero de 1990, tendrá por fundamento los servicios derivados del registro de los canes y demás servicios comprendidos en los cometidos asignados a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis.

INCISO 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 294.- La transferencia de los bienes del ex Instituto Nacional de Abastecimiento a favor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social opera de pleno derecho con la vigencia de la presente ley. El Poder Ejecutivo determinará los bienes muebles e inmuebles comprendidos en la misma. La transferencia de los bienes muebles se realizará mediante entrega y acta documentada suscrita por las respectivas jerarquías. La transferencia de los bienes inmuebles se realizará mediante la respectiva resolución que así lo disponga.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá gestionar ante los registros públicos pertinentes las inscripciones registradas que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Artículo 295.- Los funcionarios provenientes del Banco de Previsión Social que se encuentren actualmente prestando funciones en comisión en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrán solicitar su incorporación definitiva a este Inciso, mediante el mecanismo de redistribución dispuesto en la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Dicha incorporación no representará en ningún caso disminución salarial, pérdida de compensaciones de carácter permanente y demás beneficios que recibieran por cualquier concepto dichos funcionarios.

Artículo 296.- Créanse en la unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo", del programa 002 "Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política Laboral", treinta y dos funciones contratadas en el escalafón A "Técnico Profesional", grado 10, denominación Asesor IV, serie Profesional y tres funciones

contratadas en el escalafón B "Técnico Profesional", grado 10, Técnico II, serie Técnico, destinadas exclusivamente a la contratación de funcionarios que desempeñen tareas de negociación.

Artículo 297.- A la unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo", programa 003 "Estudio, Investigación, Fomento y Coordinación de Políticas Activas de Empleo y Formación Profesional" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", creada por el artículo 317 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, se le asignan los siguientes cometidos:

A) Diseñar, evaluar, gestionar y efectuar el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas activas de trabajo y empleo y formación profesional.

B) Asesorar en la programación y ejecución de planes migratorios del sector laboral.

C) Programar, ejecutar o coordinar planes de colocación para grupos especiales de trabajadores.

D) Administrar la información de las empresas privadas de colocación.

E) Proponer y ejecutar programas y proyectos de orientación laboral y formación profesional, pudiendo para ello celebrar convenios con organismos públicos y entidades privadas nacionales, extranjeras e internacionales.

F) Desarrollar programas de orientación y asistencia técnica a trabajadores que deseen transformarse en pequeños empresarios.

G) Implementar, ejecutar y coordinar estudios y proyectos referentes a planes nacionales, regionales, departamentales y locales de desarrollo social y económico en lo relativo a la mejora del empleo.

H) Implementar, coordinar y supervisar el desarrollo de la formación profesional y contribuir a la elaboración de un Sistema Nacional de Formación Profesional.

I) Promover un sistema de Certificación Ocupacional (Profesional).

J) Ejecutar políticas activas de empleo directo, incentivos a la contratación y apoyo a micro y pequeños emprendimientos cuyo financiamiento podrá realizarse parcial o totalmente con cargo al Fondo de Reconversión Laboral creado por el artículo 325 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, el que asimismo podrá afectarse hasta en un 20% (veinte por ciento) como fondo de garantía.

K) Articular sus actividades con otros organismos públicos y privados, especialmente con la Junta Nacional de Empleo.

L) Administrar un servicio público de empleo, de carácter nacional, con base territorial, que brinde los apoyos necesarios a la población desocupada a efectos de promover su inserción laboral en forma dependiente o independiente.

M) Intermediar en la oferta y demanda laboral, brindar orientación, e identificar las necesidades y demandas de formación profesional, a través del servicio creado en el literal anterior. A esos efectos, podrá convenir con otros organismos públicos y privados su ejecución, y en lo relativo a la formación profesional, especialmente con la Junta Nacional de Empleo.

N) Promover, apoyar y desarrollar las actividades tendientes a la creación de micro - emprendimientos y de pequeñas y medianas empresas, incluyendo las de economía social y otras figuras de trabajo asociado así como a empresas recuperadas y en procesos de reconversión.

O) Administrar un fondo de inversión productivo y social con destino a la formación de fondos rotatorios departamentales.

P) Generar y procesar información y conocimiento sobre el mercado de trabajo a nivel nacional, regional y local a través de un Observatorio del Mercado de Trabajo.

Artículo 298.- Facúltase al programa 003 "Estudio, Investigación, Fomento y Coordinación de Políticas Activas de Empleo y Formación Profesional", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo", a crear un Fondo de Inversión Productiva y Social con el objetivo de crear y fortalecer emprendimientos productivos.

El referido Fondo se integrará con donaciones, herencias, legados, fideicomisos, cooperación nacional o internacional, asignaciones legales o reglamentarias u otros fondos que se afecten a tal fin aportados por instituciones públicas o privadas.

Artículo 299.- Créanse en la unidad ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" del programa 007 "Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social", cuarenta funciones contratadas en el escalafón D "Especializado", grado

08, denominación Inspector III, serie Condiciones Ambientales de Trabajo, destinadas exclusivamente a la contratación de funcionarios que desempeñen tareas de inspección de trabajo en el área de Condiciones Ambientales.

Artículo 300.- Créase en la órbita de la "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" el Registro de Empresas Infractoras, que funcionará en dicha unidad ejecutora de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Artículo 301.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a otorgar facilidades de pago por las multas que la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social impone a las empresas, en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Cuando la multa supere las 50 UR (cincuenta unidades reajustables) y no exceda de 100 UR (cien unidades reajustables), las facilidades de pago no excederán las tres cuotas mensuales. Cuando la multa supere las 100 UR (cien unidades reajustables), los convenios de pago no podrán exceder de doce meses.

Los convenios de pago al amparo de las facilidades previstas en la presente ley, caducarán cuando se registren atrasos en el calendario de pago de tres meses desde el vencimiento de cualquier cuota. En tal caso, se considerará anulado el régimen otorgado y se hará exigible la totalidad de lo adeudado originalmente, descontándose el pago realizado. Ello no obstará a que la Administración pueda otorgar otro régimen de facilidades.

Las acciones judiciales que se hubieran iniciado para el cobro de las multas a que se refiere la presente ley, quedarán en suspenso mientras se mantenga la vigencia del convenio celebrado, permaneciendo mientras tanto vigentes las medidas cautelares en ellas decretadas sin perjuicio de las reinscripciones que correspondan.

Artículo 302.- Las empresas que realicen el trámite de clausura ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social pasados los sesenta días del cese de actividades, deberán abonar una multa equivalente a 1 y 1/2 UR (una y media unidad reajustable).

El producido por concepto de cobro de multas se verterá a Rentas Generales.

Artículo 303.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 290 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer un régimen de dedicación exclusiva de los Inspectores de Trabajo, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

INCISO 14

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 304.- El "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" propondrá al Poder Ejecutivo, en atención a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución de la República, la formulación de las políticas nacionales de agua y saneamiento.

En particular, y en relación al desarrollo y gestión de los servicios de agua potable y saneamiento, atenderá especialmente su extensión y las metas para su universalización, los criterios de prioridad, el nivel de servicios e inversiones requerido, así como la eficiencia y calidad prevista.

En sus propuestas atenderá la participación efectiva de los usuarios y de la sociedad civil en todas las instancias de planificación, gestión y control.

Artículo 305.- A los efectos de dar cumplimiento a las atribuciones establecidas en el artículo 304 de esta ley, créase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la "Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento" (DINASA).

Créase el cargo de particular confianza de Director Nacional de Aguas y Saneamiento. La retribución correspondiente será la establecida en el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Artículo 306.- El Poder Ejecutivo en acuerdo de Consejo de Ministros, dispondrá la reasignación de competencias, recursos humanos, materiales y créditos presupuestales a efectos de viabilizar lo dispuesto en el artículo 304, evitando la multiplicidad de actores estatales involucrados y las competencias concurrentes.

Artículo 307.- A partir del año 2006, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente informará anualmente a la Asamblea General los avances logrados a efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 304.

Esta disposición regirá hasta la aprobación del marco normativo correspondiente.

Artículo 308.- Constitúyese la Comisión Asesora de Agua y Saneamiento (COASAS) en la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a efectos de incorporar las distintas visiones a las políticas del sector.

Estará integrada por delegados de los organismos públicos y privados, representantes de la sociedad civil y usuarios, entre los que estarán comprendidos los Ministerios con competencia en la materia, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Congreso de Intendentes, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua y la Universidad de la República.

Dicha Comisión Asesora será presidida por el Director Nacional de Aguas y Saneamiento y podrá prestar asesoramiento, emitir opinión en todos los asuntos de competencia de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento, a solicitud de ésta o por iniciativa de cualquiera de sus miembros.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente propondrá al Poder Ejecutivo la reglamentación correspondiente a su funcionamiento e integración.

Artículo 309.- Modifícase el inciso tercero del artículo 446 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 456 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y el artículo 409 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las erogaciones resultantes de la aplicación de lo dispuesto por el presente artículo se atenderán con cargo al crédito asignado al proyecto respectivo, y al Objeto 579 'Otras transferencias a unidades familiares' de gastos de funcionamiento".

Artículo 310.- Apruébase el Plan Quinquenal de Vivienda para el período 2005-2009 propuesto por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en virtud de lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, y los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Artículo 311.- Los Gobiernos Departamentales podrán participar de las metas del Plan Quinquenal de Vivienda y Urbanización, de acuerdo a sus necesidades locales a través de convenios con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Para ello deberán presentar programas y proyectos convergentes con los lineamientos del mismo, aportando a su costo las tierras necesarias en zonas urbanizadas y dotadas de servicios de agua potable, disposición de aguas servidas y pluviales, alumbrado público, pavimento y energía eléctrica, así como demostrar su capacidad de gestión.

Dicha participación estará condicionada al cumplimiento de las obligaciones del Gobierno Departamental correspondiente con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Artículo 312.- Declárase que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento, Territorial y Medio Ambiente tendrá la titularidad y disponibilidad de la totalidad de los recursos destinados al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.

Artículo 313.- Autorízase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" al mantenimiento del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización en las monedas o títulos de cualquier tipo según lo considere conveniente, así como a la realización de colocaciones financieras e inversiones en activos de eventuales excedentes, previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 314.- Autorízase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" a disponer de hasta el 5% (cinco por ciento) de los ingresos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización a fin de solventar las erogaciones tanto de funcionamiento como de inversión no imputables directamente al costo de las obras.

Artículo 315.- La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito adicional necesario en la misma fuente de financiamiento, toda vez que los créditos de inversiones financiados con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, ajustados de acuerdo a lo establecido por el artículo 405 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, sean insuficientes para ejecutar el nivel de inversiones autorizado.

Artículo 316.- Autorízase al Poder Ejecutivo a reducir temporalmente las tasas del impuesto creado por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982, a las jubilaciones y pensiones servidas por el Banco de Previsión Social, menores a 12 Bases de Prestaciones y Contribuciones, con destino al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, así como la compensación con cargo al producido de dicho tributo y con destino al referido Fondo, establecida en el

artículo 1º de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003.

Artículo 317.- Créase en la unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda" del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", la función de "Administrador del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización", la cual será provista mediante el régimen de alta especialización, conforme a lo dispuesto en el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y demás normas concordantes.

Las retribuciones que correspondan se financiarán con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.

Artículo 318.- Sustitúyese el artículo 70 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"ARTÍCULO 70.- Cuando se otorgue un subsidio en la forma especificada en el literal A) del artículo 66, deberá dejarse constancia en el título de propiedad el monto del mismo y la proporción que representa en el valor total de la vivienda. En ese caso no podrá ser enajenada ni arrendada, ni se podrá ceder su uso a ningún título durante el término de veinticinco años a contar desde la ocupación de la vivienda por el adjudicatario, según surja de la documentación emanada de la Administración, sin reembolsar en forma previa o simultánea al organismo pertinente el subsidio reajustado y depreciado a razón de 1/25 por año transcurrido desde el momento de la referida ocupación".

Artículo 319.- Sustitúyese el artículo 88 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 448 de la Ley Nº 16.736, de 5 enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 88.- Cuando el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente otorgue un subsidio total o parcial, el mismo se entiende que es personal hacia su beneficiario y se perfecciona al momento de otorgarse la escritura respectiva.

Respecto a los bienes adquiridos con subsidio estatal se aplicarán las disposiciones que en materia sucesoria contiene el Código Civil y demás normas, siéndole aplicable a los causahabientes lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Los actos realizados en contravención a la prohibición impuesta por la norma citada serán nulos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los profesionales intervinientes".

Artículo 320.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, dentro del plazo de inalienabilidad previsto en el artículo 70 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, podrá autorizar la enajenación de inmuebles adquiridos con subsidio otorgado por éste, sin reembolsar el mismo, en caso de adquisición de otro inmueble con destino a vivienda propia y permanente del beneficiario o sus causahabientes, dejándose expresa constancia en las escrituras de venta y compra, del monto del subsidio original, tiempo transcurrido, depreciación operada, monto del subsidio a depreciarse y del derecho real de preferencia a favor del Ministerio, consagrado en el artículo 447 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y de la autorización ministerial respectiva.

Dicha autorización se concederá cuando se adquieran viviendas económicas, medias o confortables, según las definiciones contenidas en la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Los actos realizados en contravención a las disposiciones del presente artículo serán nulos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los profesionales intervinientes.

La presente disposición regirá para todos los subsidios otorgados antes de la vigencia de esta norma.

Artículo 321.- Sustitúyese el artículo 390 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 390.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá rescindir administrativamente los contratos suscritos para la adquisición u ocupación de una vivienda por los beneficiarios de cualquiera de sus programas habitacionales, incluyendo aquellos celebrados en el marco del programa de regularización de asentamientos irregulares, cuando se configure alguna de las siguientes causales:

A) Enajenación, arrendamiento o cesión a cualquier título de la vivienda, violando la prohibición contenida en el artículo 70 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

B) No se mantenga el destino de casa habitación.

C) No ocupe real y efectivamente la finca el beneficiario y su núcleo familiar.

D) En caso de haber sido ocupada la vivienda por el beneficiario, dejarla de habitar por

más de seis meses, sin causa justificada, constatada en vía administrativa.

E) El no pago por el beneficiario de las obligaciones pecuniarias que le impone la reglamentación a los adjudicatarios de viviendas subsidiadas por el Estado".

Artículo 322.- Aplíquese el instituto de la rescisión administrativa consagrado en el artículo anterior, respecto de aquellos beneficiarios de una solución habitacional que forme parte de un conjunto de viviendas entregado por el citado Ministerio, o se encuentren comprendidos en el marco de programas de regularización de asentamientos irregulares, cuando los servicios sociales del mismo constaten en vía administrativa que dicho núcleo familiar genera graves problemas de convivencia en el entorno social del conjunto.

Lo dispuesto precedentemente no será de aplicación cuando los beneficiarios hayan accedido a la solución habitacional con subsidio otorgado por el mencionado Ministerio a través del sistema de Cooperativas de Viviendas o grupos del Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda conformados bajo la modalidad de cooperativas, rigiendo en lo pertinente las disposiciones contenidas en la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, y demás normas complementarias y concordantes.

En todos los casos que se aplique el instituto de la rescisión administrativa la titularidad del bien se transferirá de pleno derecho, libre de obligaciones y gravámenes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que readjudicará el mismo a los aspirantes inscriptos en sus registros.

El acto administrativo que disponga la rescisión administrativa y declare la transferencia dominial, se inscribirá en el Registro de la Propiedad Inmueble que procederá a cancelar la inscripción anterior y dar el alta a la nueva inscripción.

Cualquiera sea la causal que haya motivado el dictado de la resolución ministerial que dispone la rescisión administrativa del contrato, el proceso para recuperar la vivienda por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, será el previsto en el artículo 364 del Código General del Proceso (juicio de entrega de la cosa), el cual se promoverá contra los beneficiarios, estableciéndose que en ocasión de solicitarse el desapoderamiento de la finca en el marco de dicho proceso, la medida comprenderá a todas las personas que se encuentren ocupando la misma cuando ésta se efectivice por parte del Juzgado competente.

La presente disposición comprende también a quienes hayan adquirido el inmueble por modo sucesión de un beneficiario del programa.

Artículo 323.- Sustitúyese el artículo 397 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 397.- Decláranse exoneradas del aporte unificado de la industria de la construcción previsto en el Decreto-Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975, las construcciones realizadas para ampliar los núcleos básicos evolutivos o los núcleos básicos evolutivos mejorados, adquiridos con subsidio habitacional otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cuando las mismas se hubieran realizado bajo la modalidad de autoconstrucción o mano de obra benévola, correspondiéndose con las estrictamente permitidas por el Ministerio y los Gobiernos Departamentales.

En las escrituras de compraventa de bienes inmuebles comprendidos en los Planes de Emergencia del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en las que las Intendencias Municipales comparezcan como enajenantes, así como las realizadas en el marco de los programas del Estado y Gobiernos Departamentales para la regularización de asentamientos irregulares, se prescindirá del control del Certificado Único Especial del Banco de Previsión Social".

Artículo 324.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá otorgar subsidios en la forma prevista en el literal B) del artículo 66 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, a propietarios de única vivienda con destino a casa habitación, para la refacción y/o ampliación de la misma en el marco de los programas específicos de dicho Ministerio.

Los inmuebles refaccionados o ampliados con esta modalidad de subsidios quedarán afectados por las limitaciones previstas en el artículo 70 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por igual término que el de las cuotas subsidiadas y hasta un máximo de cinco años, a contar desde el cese del subsidio concedido, de todo lo que se dejará constancia en la documentación respectiva.

Artículo 325.- Agrégase al artículo 66 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, el siguiente literal:

"E) Contribuciones en dinero que permitan acceder a una vivienda mediante un contrato de arren-

damiento entre particulares, para casa habitación del beneficiario y su núcleo familiar exclusivamente. La reglamentación determinará los montos, forma de pago, plazos y condiciones en que se hará efectivo el subsidio".

Artículo 326.- Sustitúyese el artículo 76 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por artículo 1º de la Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 76.- Cométese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la constitución de una Comisión Asesora que será presidida por el Director Nacional de Vivienda y se integrará con los Directores Nacionales de Ordenamiento Territorial y de Medio Ambiente y con delegados de los siguientes organismos: Banco Hipotecario del Uruguay, Congreso de Intendentes, Ministerios de Defensa Nacional, de Economía y Finanzas, de Desarrollo Social y de Trabajo y Seguridad Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Universidad de la República, Banco de Previsión Social, Comisión Honoraria de Erradicación de Vivienda Rural Insalubre (MEVIR), gremiales de destinatarios, empresarios, trabajadores y profesionales afines al sistema de producción de viviendas, organizaciones no gubernamentales e institutos de asistencia técnica cooperativa.

Dicha Comisión podrá prestar su asesoramiento en todos los asuntos de competencia de la Dirección Nacional de Vivienda, a solicitud de ésta o por iniciativa de cualquiera de sus miembros.

Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar la reglamentación tendiente a determinar su funcionamiento, el número de representantes en la Comisión de cada uno de los organismos, gremiales, instituciones y organizaciones miembros, así como el procedimiento de elección de los representantes gremiales y de las organizaciones, y de admisión de nuevos miembros o exclusión de los existentes".

Artículo 327.- Autorízase una partida anual de hasta $ 118.935.000 (ciento dieciocho millones novecientos treinta y cinco mil pesos uruguayos), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 405 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, destinada a otorgar subsidios bajo la forma prevista en el literal B) del artículo 66 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Dicha partida tendrá como finalidad asegurar la permanencia del beneficiario en la vivienda, mediante contribuciones al pago de cuotas de amortización y/o intereses de préstamos de vivienda correspondientes a la cartera social y cooperativas de vivienda del Banco Hipotecario del Uruguay.

Los beneficiarios a que se refiere este artículo no podrán haber recibido otros subsidios directos con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.

Los inmuebles cuyo pago de cuotas de amortización y/o intereses de préstamos se realizara bajo la modalidad prevista en este artículo, quedarán afectados por las limitaciones previstas en el artículo 70 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por igual término que el de las alícuotas subsidiadas y hasta un máximo de cinco años a contar desde el cese del subsidio concedido, de todo lo cual se dejará constancia en la documentación respectiva.

La instrumentación de las transferencias al Banco Hipotecario del Uruguay deberá enmarcarse en la política general del Poder Ejecutivo en relación a dicha institución financiera, para lo cual se requerirá la previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 328.- Deróganse los artículos 458 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y 412 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

Artículo 329.- Declárase de utilidad pública la expropiación total del inmueble empadronado en el departamento de Montevideo con el Nº 182.064, con destino a la regularización de la villa Roberto Farré.

Declárase asimismo de utilidad pública la expropiación total o parcial de los inmuebles empadronados con los Nos. 183.948 y 416.752 del departamento de Montevideo, con destino a la apertura de aquellas calles que fuesen necesarias a causa de la regularización de la villa Roberto Farré.

Declárase de utilidad pública la expropiación total del inmueble empadronado en el departamento de Montevideo con el Nº 105.004, con destino a la regularización del barrio Nuevo de San Luis.

Dichas expropiaciones serán dispuestas por la Intendencia Municipal de Montevideo y se regirán por las normas de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, y el Decreto-Ley Nº 10.247, de 15 de octubre de 1942, en cuanto las mismas no resulten modificadas por la presente ley.

Artículo 330.- Para el caso de la expropiación del inmueble empadronado con el Nº 182.064, la indemnización que en definitiva se acordare a la parte expropiada o el precio provisorio que se depositare a los

fines de la toma de posesión de los inmuebles expropiados, no serán percibidos por el o los enajenantes hasta tanto queden resueltas las diferencias y litigios que pudieran suscitarse, entre la parte expropiada y los reclamantes que tengan derechos reales sobre la o las especies expropiadas o personales emergentes de las obras o servicios realizados con relación a las mismas. Las diferencias, dudas o litigios de cualquier naturaleza que fueren, entre unos y otros, se sustanciarán por el procedimiento previsto en los artículos 321 y 322 del Código General del Proceso.

Promovido el juicio de expropiación, en su caso, se deducirán dentro de éste, pero sin impedir la prosecución del principal ni del incidente relativo a la toma urgente de posesión.

La sentencia que recaiga será apelable de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 254 y siguientes del Código General del Proceso.

Los terceros litigantes en vía incidental dentro o fuera del juicio de expropiación estarán exentos de tributo judicial.

Artículo 331.- Sin perjuicio de la consecuencia de la expropiación y de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 13.939, de 8 de enero de 1971, la Intendencia Municipal de Montevideo realizará las adjudicaciones de acuerdo a lo previsto en el artículo 6º de la citada ley.

Artículo 332.- Una vez desocupados en los casos que correspondan, los inmuebles expropiados conforme al artículo 329, la Intendencia Municipal de Montevideo queda facultada para reasignar su destino conforme a las ordenanzas y planes urbanísticos de su competencia.

Artículo 333.- Agrégase al artículo 4º de la Ley Nº 13.939, de 8 de enero de 1971, el siguiente inciso:

"La indemnización definitiva a pagarse al expropiado se compensará con las cantidades a abonar por los beneficiarios en carácter de precio de los lotes resultantes del fraccionamiento operado en los inmuebles empadronados en Montevideo con los Nos. 182.064, 183.948, 416.752 y 105.004, en el caso de que exista coincidencia entre personas que detenten la condición de copropietarios expropiados y adjudicatarios".

Artículo 334.- Decláranse incluidos entre los casos enumerados a vía de ejemplo en el inciso primero del artículo 6º de la Ley Nº 13.939, de 8 de enero de 1971, a los denominados usualmente como "boletos de reserva y precompromiso de compraventa".

Artículo 335.- Será totalmente nula toda enajenación, promesa de compraventa, inscripta o no, cesión y, en general, toda operación sobre cuotas indivisas de bienes inmuebles ubicados en las zonas suburbanas o rurales, con destino a la formación de centros poblados o de núcleos de viviendas, realizadas infringiendo normas nacionales o departamentales que regulan la subdivisión de la tierra.

Los registros públicos rechazarán de oficio la inscripción de actos comprendidos en el inciso anterior.

A tales efectos el escribano interviniente deberá dejar constancia en el acto respectivo, de la certificación municipal que acredite que la operación no se encuentra comprendida en la precedente prohibición.

Sin perjuicio de la expresada nulidad, dichas operaciones serán sancionadas por una multa equivalente al valor venal de cada solar que hubiere sido irregularmente negociado, la que beneficiará por partes iguales al comprador y a la respectiva Intendencia Municipal. El monto de la multa deberá ser fijada por un perito designado por la sede jurisdiccional competente, siguiéndose el procedimiento establecido por los artículos 321 y siguientes del Código General del Proceso. Todo ello sin perjuicio de someter a los responsables a la Justicia Penal atento a lo dispuesto por el artículo 347 del Código Penal.

Se presume que las contrataciones a que se refieren los incisos precedentes conducen a la formación de un centro poblado o de un núcleo de viviendas, y que en consecuencia se hacen pasibles de las nulidades y sanciones previstas, cuando se dan circunstancias tales como el número de operaciones concertadas respecto de un mismo inmueble, el precio fijado a cada cuota indivisa, la publicidad desarrollada fomentando aquéllas y demás elementos de análogo carácter.

La multa se aplicará por la respectiva Intendencia Municipal en vía de apremio y recaerá por mitades en la persona física o jurídica promotora de la negociación y en el o en los profesionales intervinientes.

Artículo 336.- Exceptúase de lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, para el caso de replanteos y amojonamientos realizados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o los Gobiernos Departamentales en el marco de los Programas de Regularización de Asentamientos Irregulares.

Artículo 337.- Estarán exceptuados de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, los planos de mensura efectua-

dos por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o los Gobiernos Departamentales en el marco de los Programas de Regularización de Asentamientos Irregulares.

Artículo 338.- Serán aplicables a las situaciones comprendidas en los artículos precedentes, los artículos 3º al 15 y 18 de la Ley Nº 13.939, de 8 de enero de 1971, con las modificaciones que a estas disposiciones se le incorporan por la presente ley.

Artículo 339.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º. (Incorporación al sistema).- El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, incorporará al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, bajo las correspondientes categorías de manejo, aquellas áreas naturales públicas o privadas que reúnan las condiciones señaladas en este título.

Las áreas naturales protegidas y los monumentos históricos nacionales que actualmente se encuentran bajo custodia, responsabilidad, manejo y administración del Ministerio de Defensa Nacional permanecerán en su órbita manteniéndose una relación de coordinación e interacción con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

Artículo 340.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 6º de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6º.- Declárase de utilidad pública la expropiación de aquellas áreas que reúnan las condiciones establecidas en el presente título, en las que el cambio de dominio sea necesario para su integración o mantenimiento dentro del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas".

Artículo 341.- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21.- Créase el 'Cuerpo Nacional de Guardaparques' para el cumplimiento de los fines previstos en esta ley.

Los Guardaparques deberán ser personas habilitadas expresamente por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conformando el Cuerpo Nacional de Guardaparques cuando se encuentren al servicio de entidades administradoras de las áreas naturales protegidas reguladas en la presente ley y cumplan las condiciones que establezca la reglamentación.

Cométese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la reglamentación de los cometidos y atribuciones del Cuerpo Nacional de Guardaparques, así como los derechos y obligaciones de sus integrantes".

Artículo 342.- Autorízase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente a percibir ingresos pecuniarios en contraprestación de las actividades necesarias para la aplicación de las leyes regulatorias relacionadas con sus competencias ambientales. Los mismos serán fijados por el Poder Ejecutivo y su producido se destinará al fondo creado por el artículo 454 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 343.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 6º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6º.- El Ministerio controlará si las actividades públicas o privadas cumplen con las normas de protección al medio ambiente. Los infractores serán pasibles de multas desde 10 UR (diez unidades reajustables) hasta 10.000 UR (diez mil unidades reajustables), en los términos que establezca la reglamentación y sin perjuicio de lo dispuesto por otras normas aplicables".

Artículo 344.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 17.220, de 11 de noviembre de 1999, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- Por desechos o residuos peligrosos se entenderán todas aquellas sustancias u objetos, cualquiera sea su origen, que sean así categorizados por la reglamentación, teniendo en cuenta aquellas características físicas, químicas, biológicas o radioactivas, que constituyan un riesgo para el ambiente, incluyendo la salud humana, animal o vegetal.

Sin perjuicio de otras categorías que puedan preverse en la legislación nacional y en tanto no sean definidas expresamente por la reglamentación, se incluyen entre los desechos peligrosos alcanzados por la presente ley, los radioactivos y los comprendidos en las categorías enumeradas en los anexos del Convenio Internacional de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, aprobado en Basilea (Suiza), el 22 de marzo de 1989, y sus enmiendas".

INCISO 15

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 345.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" el programa 001 "Administración General", en el que estarán comprendidos los Proyectos de Funcionamiento 001 "Desarrollo Institucional" y 199 "Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social"

La unidad ejecutora 001 creada por el artículo 2º de la Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005, pertenecerá al programa 001 creado por el inciso anterior, pasará a denominarse "Dirección General de Secretaría" y será la encargada de la ejecución de los créditos asignados al Inciso 15 por la presente ley y por el artículo 11 de la Ley Nº 17.869, de 20 de mayo de 2005.

Artículo 346.- Dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Desarrollo Social presentará al Poder Ejecutivo una propuesta de estructura organizativa y de los puestos de trabajo, necesarios para el cumplimiento de los cometidos asignados por la Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005.

La estructura organizativa se realizará en el marco de lo previsto por el artículo 7º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y por el inciso primero del artículo 4º de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

La estructura de puestos de trabajo se aprobará por parte del Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005, en un plazo no mayor a los noventa días de presentada la propuesta, previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, dando cuenta a la Asamblea General.

Artículo 347.- A efectos de proveer los cargos y funciones que surjan de la estructura aprobada, el Ministerio de Desarrollo Social podrá designar a los funcionarios transferidos por las disposiciones de la Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005, a los funcionarios que se encuentren prestando servicios en comisión al amparo de lo dispuesto por el artículo único de la Ley Nº 17.881, de 1º de agosto de 2005, si optaran por incorporarse al Inciso y a quienes se encuentren prestando servicios personales en el mismo, independientemente de la naturaleza del vínculo con la Administración, siempre que hayan demostrado especiales condiciones de capacidad, responsabilidad y contracción a las tareas encomendadas.

También podrá ingresar nuevo personal mediante procedimientos que aseguren la objetividad y transparencia en la selección del mismo.

Artículo 348.- Autorízase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" una partida anual de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) a efectos de financiar la totalidad de los conceptos asociados al grupo 0 "Servicios Personales" que resulten de la estructura de puestos de trabajo prevista en el artículo 346 de esta ley.

Dicha partida incluye:

A) Los conceptos retributivos transferidos por disposición de la Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005.

B) Una compensación mensual, que se adicionará a las retribuciones básicas, a efectos de alcanzar los niveles previamente definidos por el Inciso, para cada escalafón y grado.

C) Todo otro crédito de la misma naturaleza que hubiera sido autorizado legalmente con anterioridad a la presente ley.

Artículo 349.- Autorízase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" una partida anual de $ 15.000.000 (quince millones de pesos uruguayos) a efectos de posibilitar el pago de una compensación al personal que cumpla tareas en el mismo, con un alto grado de especialización y dedicación, siempre que dichas tareas sean consideradas prioritarias para el cumplimiento de los cometidos del Inciso.

Una vez aprobada la estructura de puestos de trabajo del Inciso, se dará de baja la totalidad del crédito presupuestal, considerándose incluido dentro del monto autorizado por el artículo 348 de esta ley.

Artículo 350.- El Ministerio de Desarrollo Social podrá apoyar a instituciones sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales que tengan entre sus cometidos el fomento y el desarrollo social. Cuando el apoyo incluya una contribución financiera se incluirá en la siguiente Rendición de Cuentas.

Artículo 351.- El Ministerio de Desarrollo Social podrá realizar convenios y contratos con organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y fundaciones, para complementar el desarrollo de los objetivos y metas definidos por la Ley N° 17.866, de 21 de marzo de 2005.

Artículo 352.- Los créditos anuales habilitados por el artículo 11 de la Ley Nº 17.869, de 20 de mayo de 2005, para ser aplicados al Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social, que se hallaren sin obligar al cierre de los ejercicios 2005 y 2006, podrán ser transferidos al ejercicio 2007.

Artículo 353.- Las asignaciones presupuestales incluidas en la presente ley, destinadas al Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social, que se encuentran expresadas a valores de mayo de 2005, se ajustarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 17.869, de 20 de mayo de 2005.

Artículo 354.- El Instituto Nacional de la Familia y la Mujer, creado por el artículo 234 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, y modificativas, e incorporado al Ministerio de Desarrollo Social por el artículo 6° de la Ley N° 17.866, de 21 de marzo de 2005, pasará a denominarse "Instituto Nacional de las Mujeres".

El Instituto Nacional de las Mujeres tendrá los siguientes cometidos:

A) Ejercer, como ente rector de las políticas de género, desde la perspectiva de la mujer, las funciones de promoción, diseño, coordinación, articulación, ejecución, así como el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas en la materia.

B) Garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres, integrando la igualdad de oportunidades y derechos a los derechos políticos, económicos sociales y culturales.

C) Promover una ciudadanía plena, garantizando la inclusión social, política, económica y cultural de las mujeres, así como su participación activa en el proceso de desarrollo nacional.

D) Velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales que el país ha suscrito en materia de género y realizar y ejecutar, dentro de sus posibilidades financieras, los convenios internacionales de cooperación vinculados a dicho cumplimiento.

E) Promover el acceso de las mujeres a los recursos, las oportunidades y los servicios públicos, de manera de contribuir a erradicar la pobreza, fortaleciendo su capacidad productiva mediante el acceso al empleo, el crédito, las tierras, la tecnología y la información.

F) Garantizar el acceso y la plena participación de la mujer en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones.

Artículo 355.- Todos los ingresos producidos por las actividades enumeradas en el artículo 144 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en lo que refiere al Instituto Nacional de la Juventud, que integran el Fondo de Deporte y Juventud, en aplicación del artículo 5º de la Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005, serán percibidos por el Ministerio de Desarrollo Social en carácter de Recursos con Afectación Especial.

Artículo 356.- A partir de la promulgación de la presente ley, el programa "Infancia, Adolescencia y Familia" creado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 4 de enero de 2002, pasará a formar parte del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social". La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos correspondientes.

SECCIÓN V

ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

INCISO 16

PODER JUDICIAL

Artículo 357.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos de magistrados. La Suprema Corte de Justicia asignará cada uno de los cargos según las necesidades del servicio:

CANT.	ESC.	DENOMINACIÓN	VIGENCIA
1	I	Juez Letrado Primera Instancia Capital Sup.	01.06.2006
6	I	Juez Letrado Primera Instancia Interior	01.06.2006
2	I	Juez Letrado Primera Instancia Capital	01.01.2007
5	I	Juez Letrado Primera Instancia Interior	01.01.2008
3	I	Juez Letrado Primera Instancia Interior	01.01.2009

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes a la partida de "perfeccionamiento académico", establecida en el artículo 456 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de

2001, para los cargos que se crean en el presente artículo.

Artículo 358.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos de técnicos, de administrativos y de auxiliares, vinculados con las creaciones de cargos de magistrados del artículo precedente:

CANT.	ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN	DESTINO	VIGENCIA
2	II	15	Actuario	Capital	01.06.2006
5	VII		Defensor de Oficio	Interior	01.06.2006
6	II	12	Actuario Adjunto	Interior	01.06.2006
1	II	12	Actuario Adjunto	Capital	01.06.2006
6	V	9	Administrativo I	Interior	01.06.2006
4	V	5	Administrativo IV	Interior	01.06.2006
1	II	15	Actuario	Capital	01.01.2007
5	VII		Defensor de Oficio	Interior	01.01.2007
1	II	15	Actuario	Capital	01.01.2007
2	II	12	Actuario Adjunto	Capital	01.01.2007
1	V	10	Jefe de Sección	Capital	01.01.2007
4	V	9	Administrativo I	Capital	01.01.2007
6	V	5	Administrativo IV	Capital	01.01.2007
1	VI	4	Auxiliar II	Capital	01.01.2007
3	VII		Defensor de Oficio	Interior	01.01.2008
1	II	15	Actuario	Interior	01.01.2008
5	II	12	Actuario Adjunto	Interior	01.01.2008
1	V	10	Oficial Alguacil	Interior	01.01.2008
1	V	10	Jefe de Sección	Interior	01.01.2008
5	V	9	Administrativo I	Interior	01.01.2008
9	V	5	Administrativo IV	Interior	01.01.2008
1	VI	4	Auxiliar II	Interior	01.01.2008
3	II	12	Actuario Adjunto	Interior	01.01.2009
3	V	9	Administrativo I	Interior	01.01.2009
3	V	5	Administrativo IV	Interior	01.01.2009

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes a la partida de "perfeccionamiento académico", establecida en el artículo 457 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y la "compensación por alimentación", establecida en el artículo 458 de la misma ley, en cada caso que corresponda, para los cargos que se crean en el presente artículo.

Artículo 359.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos de técnicos para constituir los equipos multidisciplinarios necesarios en el interior del país, para atender asuntos en materia de familia (incluida violencia doméstica y menores), adolescentes y penal:

CANT.	ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN	DESTINO	VIGENCIA
9	II	12	Médico Psiquiatra	Interior	01.01.2008
2	II	12	Médico Psiquiatra	Capital	01.01.2008
18	II	11	Psicólogos	Interior	01.01.2008
17	II	11	Insp. Asistente Social	Interior	01.01.2007

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes a la partida de "perfeccionamiento académico", establecida en el artículo 457 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y la "compensación por alimentación", establecida en el artículo 458 de la misma ley, en cada caso que corresponda, para los cargos que se crean en el presente artículo.

Artículo 360.- Créanse en el Poder Judicial los cargos que se detallan a continuación, para atender necesidades de los servicios de Justicia y de apoyo a tribunales:

CANT.	ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN	VIGENCIA
1	IV	13	Subdirector Departamento	01.01.2009
11	V	10	Oficial Alguacil	01.01.2008
7	VI	9	Intendente	01.01.2009
11	VI	7	Subintendente	01.01.2009

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes a la partida "compensación por alimentación", establecida en el artículo 458 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, para los cargos que se crean en el presente artículo.

Artículo 361.- Créase en el Poder Judicial en el escalafón Q "Personal de Particular Confianza" el cargo de Director Nacional de Defensorías de Oficio, el que dependerá, jerárquicamente, de la Dirección General de los Servicios Administrativos.

Su retribución, por todo concepto, ascenderá a $ 37.473 (treinta y siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos uruguayos).

Artículo 362.- Asígnanse al Poder Judicial las siguientes partidas en moneda nacional en los ejercicios que se indican:

EJERCICIO	IMPORTE
	$
2006	14.567.422
2007	29.574.422
2008	45.782.422
2009	67.662.422

Las partidas asignadas en el presente artículo serán distribuidas por el organismo, entre los diversos programas y objetos de gasto de funcionamiento, excluidos los correspondientes a retribuciones personales. La distribución realizada será comunicada a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas, en un plazo no mayor a los noventa días de iniciado cada ejercicio anual. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial dará conocimiento a la Asamblea General.

Artículo 363.- Créase una retribución adicional denominada "Incompatibilidad Absoluta", que se abonará solamente a los cargos de magistrados que están sujetos a las restricciones del artículo 251 de la Constitución de la República, a cargos de Secretario Letrado, Prosecretario Letrado y Asesor Técnico Letrado de la Suprema Corte de Justicia y a cargos de particular confianza del Poder Judicial, la que alcanzará un 20% (veinte por ciento) en el quinquenio y será aplicada sobre los conceptos de retribuciones sujetas a montepío.

Dicha retribución no integrará en ningún caso la base de cálculo de otros sueldos, con excepción de los Fiscales del Ministerio Público y de los Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Será financiada por Rentas Generales con un incremento del crédito de Servicios Personales del 20% (veinte por ciento) en el quinquenio 2005-2009, no será inferior al 6% (seis por ciento) a partir del 1° de enero de 2006 y se calculará sobre el total de las partidas de Servicios Personales destinados al escalafón I "Magistrados" y Q "Personal de Particular Confianza", vigentes al 31 de diciembre de 2005, de los incisos respectivos.

Artículo 364.- Autorízase al Poder Judicial a disponer de las modificaciones necesarias para racionalizar la escala salarial y la estructura de cargos y contratos de función pública de los Escalafones II a VI, R y VII, que se crea por la presente ley.

Dicha racionalización tendrá como objetivo la aplicación de una nueva escala de sueldos porcentual entre los distintos grados, la que partirá del sueldo base del cargo del Subdirector General de los Servicios Administrativos en forma decreciente hasta el último grado de los escalafones.

El objetivo será la mejora del servicio por la vía de recomponer y estimular la carrera funcional.

Las modificaciones de sueldos, denominaciones, cargos y funciones no podrán causar lesión de derechos, y las regularizaciones deberán respetar las reglas del ascenso cuando correspondiere.

Los funcionarios que ocupen cargos en el escalafón II "Profesional", cuyas remuneraciones se encuentren equiparadas al escalafón I "Magistrados", podrán optar por mantener dicho régimen de remuneración o por ser incluidos en la nueva escala salarial, dentro de los sesenta días de sancionada la presente ley.

Las modificaciones que requieran de crédito presupuestal adicional serán financiadas por Rentas Generales con un 20% (veinte por ciento) en el quinquenio 2005-2009, no será inferior al 6% (seis por ciento) a partir del 1º de enero de 2006, y se calculará sobre el total de los créditos presupuestales de Servicios Personales destinados a los escalafones II a VI y R, vigentes al 31 de diciembre de 2005.

El proyecto será elaborado dentro de los ciento ochenta días a contar desde la sanción de la presente ley y será reglamentado por la Suprema Corte de Justicia a los efectos de establecer una escala salarial con un sueldo base al que se incorporen todos los conceptos de retribuciones vigentes al 31 de diciembre de 2005, excepto aquellas compensaciones o retribuciones complementarias o adicionales vinculadas con el régimen de trabajo, desempeño o funciones asignadas a los funcionarios que ocupen los distintos cargos de los escalafones comprendidos por el presente artículo.

La nueva escala salarial y los incrementos en las retribuciones que resulten de la aplicación de la presente norma, no serán considerados para cualesquiera otras equiparaciones.

Una vez reglamentado se dará cuenta a la Asamblea General y se comunicará a la Oficina Nacional

del Servicio Civil, al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación.

Artículo 365.- A partir del 1° de enero de 2006, en el sueldo base de la escala correspondiente a los escalafones II (no equiparados) a VI del Poder Judicial, se incluyen los distintos conceptos de retribuciones correspondientes a:

- Sueldo básico inicial.
- Compensación máxima al grado o desvío.
- 30% (treinta por ciento) dispuesto por el artículo 390 de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992.
- Aumento general del 6% (seis por ciento) dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 16.471, de 19 de abril de 1994.
- Aumento general del 16% (dieciséis por ciento) dispuesto por el artículo 463 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

A los efectos de la incorporación de estos conceptos al sueldo base se aplicará la fórmula de liquidación vigente a la fecha de aprobación de la presente ley, sin incrementar el crédito presupuestal de Servicios Personales.

Artículo 366.- Sustitúyese el artículo 509 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 509.- Decláranse cargos de dedicación total, con arreglo al artículo 158, de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, los siguientes:

1) Director General Administrativo.
2) Subdirector General Administrativo.
3) Oficial Alguacil.
4) Intendente de la Suprema Corte de Justicia.
5) Chofer (de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal)".

Artículo 367.- Sustitúyese el artículo 510 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 510.- Los cargos que se enumeran a continuación serán de dedicación total obligatoria, con arreglo al artículo 158 de la Ley N° 12.803, de 30 de noviembre de 1960, excepto para el caso de los cargos que se mencionan en los numerales 1) y 5) que tendrán la posibilidad de realizar la opción al momento de su designación:

1) Secretarios I (Abogados o Escribanos de los Tribunales de Apelaciones).
2) Directores y Subdirectores del Instituto Técnico Forense, Director de la Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos, Inspectores de la División Servicios Inspectivos e Inspección General de Registros Notariales.
3) Directores de División.
4) Director Nacional de Defensorías de Oficio, Directores de Defensoría de Oficio y del Servicio de Abogacía, Defensores de Oficio, Secretario II de la Defensoría de Oficio y del Servicio de Abogacía, Asesores (Escribanos) de la Inspección General de Registros Notariales y Asesor (Abogado) de la División Jurídico Notarial.
5) Actuarios y Actuarios Adjuntos.
6) Directores de Jurisprudencia.

Los titulares de los cargos mencionados en los numerales 1) y 5) de este artículo que no hayan optado por el régimen de dedicación total al momento de su designación podrán hacerlo posteriormente con carácter definitivo.

Los titulares de los cargos referidos en el numeral 6) de este artículo podrán realizar la opción dentro del término de sesenta días contados desde la entrada en vigencia de la presente modificación.

Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente modificación ocupen cargos de los mencionados en el presente artículo y no hayan optado por el régimen de dedicación total, conservarán los derechos adquiridos de acuerdo a la redacción de la norma vigente al momento de su designación".

Artículo 368.- Deróganse los artículos 124 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, 355 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, y 464 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 369.- Derógase el artículo 368 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992.

Artículo 370.- Modifícase el inciso final del artículo 462 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 311 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, y por el artículo 26 de la Ley N° 17.707, de 10 de noviembre de 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los funcionarios a que refiere este artículo percibirán dichas remuneraciones en caso de que los titulares se encuentren en régimen de dedicación total. Si no fuera así, la remuneración será del 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo que sirve de base para el cálculo de su dotación".

Artículo 371.- Sustitúyese el artículo 485 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 485.- Créase el Servicio de Abogacía, con el régimen de retribuciones establecido para el Servicio de Defensa Pública".

Artículo 372.- Créase en el Poder Judicial el escalafón VII "Defensa Pública" que comprenderá los cargos y contratos de función pública de Defensores de Oficio y Procuradores, a los que pueden acceder los profesionales, liberales o no, que posean título universitario expedido, registrado o revalidado por las autoridades competentes y que correspondan a planes de estudio de duración no inferior a cuatro años.

Las retribuciones correspondientes a los cargos comprendidos en este escalafón son las establecidas en el artículo 311 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, con la modificación establecida en la presente ley, en el artículo 464 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, y en los incisos tercero y cuarto del artículo 150 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994, declarados vigentes por el artículo 26 de la Ley N° 17.707, de 10 de noviembre de 2003. Los cargos de Procurador ocupados por funcionarios que no posean título de abogado o escribano percibirán igual retribución a la establecida para ese cargo en el escalafón II a la fecha de sanción de la presente ley.

Estarán incluidos en el régimen de Retribución Complementaria por dedicación permanente establecido en el artículo 16 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994, y excluidos de la retribución complementaria por rendimiento, establecida por el artículo 478 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Será de aplicación para el escalafón VII lo dispuesto en los artículos 457 y 458 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

La creación del escalafón VII "Defensa Pública" y la transferencia de cargos y funciones al mismo desde el escalafón II "Profesional" no podrán causar lesión de derechos, manteniendo los regímenes de retribuciones y compensaciones vigentes con anterioridad a la sanción de la presente ley.

Los cargos comprendidos por el escalafón que se crea serán:

- Subdirector Nacional de la Defensoría de Oficio (cargo a crearse por transformación al vacar del Secretario II Abogado de la Defensoría de Oficio).
- Director de Defensoría.
- Defensor de Oficio de la Capital.
- Secretario II Abogado de la Defensoría de Oficio.
- Defensor de Oficio del Interior.
- Defensor de Oficio Adjunto. Procurador.

Artículo 373.- El Poder Judicial podrá brindar servicios de capacitación y servicios de cooperación a través del Centro de Estudios Judiciales. Los recursos que perciba constituirán Recursos de Afectación Especial.

Artículo 374.- Para desempeñar la función de Asesor Técnico Letrado de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia se requerirán las cualidades establecidas en el artículo 82 de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985. Estarán equiparados en su dotación a los Jueces Letrados de Primera Instancia del interior del país. La Suprema Corte de Justicia reglamentará su inserción en la carrera judicial.

Artículo 375.- Los técnicos que se designen, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en cargos de Procurador, no podrán ejercer la profesión de procurador y/o de abogado en la materia atinente a la especialidad que le asigne el Poder Judicial en el ejercicio de su cargo.

Artículo 376.- Suprímese el numeral 4º del artículo 114 de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985, y sustitúyese el inciso final del artículo 99 de la Ley N° 15.750, por el siguiente:

"En caso de traslado o ascenso el Estado sufragará los gastos que se ocasionaren".

Artículo 377.- Agrégase al artículo 55 de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985, el siguiente numeral:

"7) Expedirse sobre los anteproyectos de ley relativos a normas sobre competencia o de procedimiento o que asignen nuevas funciones a los órganos jurisdiccionales, y que de cualquier manera puedan determinar la afectación de recursos humanos o materia-

les del Poder Judicial, los que a tales efectos podrán ser sometidos a su consideración por los restantes Poderes del Estado".

Artículo 378.- Sustitúyese el artículo 466 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 466.- Establécese que a partir de la vigencia de la presente ley, el Poder Judicial tendrá una única unidad ejecutora denominada 'Poder Judicial' y dos programas: programa 1 'Prestación de Servicios de Justicia' y programa 2 'Gestión Administrativa, Prestación de Servicios de Apoyo a Tribunales, y Defensorías Públicas'".

Artículo 379.- Sustitúyese el artículo 483 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 483.- Inclúyese dentro del Poder Judicial el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, el que dependerá directamente de la Suprema Corte de Justicia y actuará con autonomía técnica. Estará dirigido por una Comisión integrada por representantes designados por la Suprema Corte de Justicia, por el Ministerio de Educación y Cultura, por la Facultad de Derecho y por la Asociación de Magistrados del Uruguay. En este último caso serán designados por la Suprema Corte de Justicia de una terna propuesta por dicha Asociación".

Artículo 380.- Establécese que la vigencia de la nómina de Peritos, establecida en el artículo 3 bis de la Ley N° 17.258, de 19 de setiembre de 2000, será de dos años.

Artículo 381.- Derógase el artículo 25 de la Ley N° 15.799, de 30 de diciembre de 1985.

Artículo 382.- Agrégase al artículo 386 de la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988 (Código General del Proceso), el siguiente numeral:

"386.5.- En los tribunales donde no existiere Actuario o Secretario, el estudio de títulos podrá ser realizado por un escribano público propuesto por el ejecutante, a costo del peticionante y bajo su entera responsabilidad".

Artículo 383.- Agrégase al artículo 294 de la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988 (Código General del Proceso), el siguiente numeral:

"12) Los procesos en que sea actor o demandado el Estado u otra persona pública estatal".

Artículo 384.- Agréganse al artículo 42 del Decreto-Ley Nº 15.032, de 7 de julio de 1980 (Código del Proceso Penal), los siguientes incisos:

"En el caso de las denuncias presentadas ante las sedes penales competentes de los lugares donde exista un sistema computarizado y aleatorio de distribución de turnos, excepto las presentadas directamente ante las dependencias policiales, regirá el referido sistema de asignación, según lo determine la Suprema Corte de Justicia y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 41, 43 y 45 del presente texto legal.

La asignación aleatoria implicará prevención conforme a lo previsto en el primer inciso de este artículo".

Artículo 385.- Agréganse al artículo 112 del Decreto-Ley Nº 15.032, de 7 de julio de 1980 (del Código del Proceso Penal), los siguientes incisos:

"En caso de transcurrir un año desde el inicio de las actuaciones presumariales sin haberse dictado el auto de procesamiento u ordenado el archivo de las actuaciones por falta de mérito, el Juez de la causa deberá informar por escrito y circunstanciadamente a la Suprema Corte de Justicia, sobre las causas de la extensión más allá de ese lapso. Dicho informe se repetirá cada seis meses después del vencimiento del plazo indicado.

Si al considerar alguno de los informes a que refiere el inciso precedente la Suprema Corte de Justicia declarare que la demora no está justificada, el Juez quedará impedido de seguir conociendo en dichas actuaciones y deberá pasar los antecedentes al subrogante. La declaración de la Suprema Corte de Justicia se anotará en la foja de servicios del magistrado afectado y será tenida en cuenta en oportunidad de su eventual traslado o ascenso.

Lo dispuesto en los incisos precedentes será observado sin perjuicio de lo establecido por el artículo 113 del presente Código, en la redacción dada por la Ley Nº 17.773, de 20 de mayo de 2004".

INCISO 17

TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 386.- Créase una partida anual de $ 5.259.862 (cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesos uruguayos), para la contratación de diecinueve contadores por el Tribunal de Cuentas, destinados a desempeñar

funciones en los Gobiernos Departamentales. La selección del personal a contratar se realizará previo concurso de méritos y prueba de aptitud.

INCISO 18

CORTE ELECTORAL

Artículo 387.- Sustitúyese el artículo 362 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTÍCULO 362.- Créase una partida anual de $ 2.390.000 (dos millones trescientos noventa mil pesos uruguayos) por concepto de funciones especializadas distintas a las del cargo presupuestal.

La Corte Electoral determinará la forma y condiciones para la distribución de la partida".

Artículo 388.- Increméntase en $ 1.149.876 (un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y seis pesos uruguayos) el monto de la partida establecida por el artículo 504 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990. Dicho incremento se financiará con la deducción de igual monto de los créditos correspondientes a gastos de funcionamiento (objeto del gasto 234000).

INCISO 19

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Artículo 389.- Las partidas correspondientes a las retribuciones de los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se ajustarán manteniendo la equiparación con las retribuciones de los funcionarios del Poder Judicial.

INCISO 25

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículo 390.- Asígnanse al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" para los años y financiaciones que se indican, las siguientes partidas: presupuestales anuales, expresadas en pesos uruguayos a valores de 1º de enero de 2005:

	2006	2007	2008	2009
FINANCIACIÓN RENTAS GENERALES				
	$	$	$	$
Retribuciones personales	7.793.186.000	8.070.217.000	8.230.385.000	8.393.748.000
Gastos de funcionamiento	781.048.000	906.521.000	999.650.000	1.135.763.000
Inversiones	320.535.988	376.182.587	547.898.000	574.019.000
SUBTOTAL	8.894.769.988	9.352.920.587	9.977.933.000	10.103.530.000
FINANCIACIÓN FONDOS PROPIOS				
	$	$	$	$
Retribuciones personales	58.190.000	58.190.000	58.190.000	58.190.000
Gastos de funcionamiento	700.539.000	693.590.000	728.471.000	765.178.000
Inversiones	115.332.000	110.748.000	81.964.000	48.979.000
SUBTOTAL	874.061.000	862.528.000	868.625.000	872.347.000
FINANCIACIÓN ENDEUDAMIENTO EXTERNO				
	$	$	$	$
Inversiones	345.708.000	372.803.000	373.918.000	375.593.000
SUBTOTAL	345.708.000	372.803.000	373.918.000	375.593.000
TOTAL	10.114.538.988	10.588.251.587	11.020.476.000	11.351.470.000

La distribución de los créditos presupuestales de inversión se encuentra incluida en el planillado adjunto a la presente ley.

En la distribución de los créditos presupuestales correspondientes a retribuciones personales no se encuentran incluidos los aumentos otorgados durante el año 2005 debiéndose adicionar según lo establecido por el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 391.- A efectos de la distribución de las partidas globales asignadas por el artículo anterior, será de aplicación lo establecido por el artículo 394 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, sus modificativas y concordantes, en un plazo no mayor a los noventa días de iniciado cada ejercicio anual.

Artículo 392.- Autorízase a la Administración Nacional de Educación Pública a continuar el Programa con financiamiento externo, correspondiente al Préstamo Nº 1361/UR, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Media y Formación Docente".

De los créditos presupuestales incluidos en las partidas globales establecidas por el artículo 390 de la presente ley, se destinará a dicho programa como asignación presupuestal expresada en pesos uruguayos, el siguiente detalle:

EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
	$	$
2006	97.996.890	189.384.033
2007	101.916.776	196.959.399
2008	105.993.445	204.837.786
2009	110.233.187	213.026.170

Artículo 393.- Autorízase a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) a continuar el Programa con financiamiento externo, correspondiente al Préstamo Nº 7113/UR, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria".

De los créditos presupuestales incluidos en las partidas globales establecidas por el artículo 390 de la presente ley, se destinará a dicho programa como asignación presupuestal expresada en pesos uruguayos, el siguiente detalle:

EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
	$	$
2006	60.161.288	156.322.878
2007	62.566.418	175.844.076
2008	65.068.017	169.080.639
2009	67.674.015	162.565.644

Artículo 394.- Los inmuebles propiedad del Estado, persona pública mayor, adquiridos con destino a la educación pública u ocupados actualmente por las distintas dependencias o centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) quedan transferidos, de pleno derecho al patrimonio del mencionado ente.

La presente disposición deberá aplicarse a aquellos bienes inmuebles que siendo propiedad del Estado, persona pública mayor, sean afectados en el futuro a los fines indicados en el inciso precedente.

El Ministerio de Economía y Finanzas, por intermedio de la Dirección Nacional de Catastro, proporcionará a la ANEP, en un plazo de ciento ochenta días, la nómina de bienes inmuebles que se encuentren registrados en dicha Dirección a nombre de: Tesoro Escolar, Tesoro de Instrucción Pública, Dirección de Instrucción Pública, Escuela Pública, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Consejo Nacional de Educación Primaria, Consejo de Educación Primaria, Consejo de Educación Secundaria y Preparatoria, Consejo de Educación Secundaria, Universidad del Trabajo del Uruguay, Consejo de Educación Técnico-Profesional, CONAE, CODICEN, ANEP, así como ESTADO (persona pública mayor) y, que estén ocupados por un centro de enseñanza de la ANEP.

Artículo 395.- Sustitúyese el inciso quinto del artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y por el artículo 738 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"Para el Poder Judicial, la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), la Universidad de la República y las Intendencias Municipales, dicha certificación la realizará el Tribunal de Cuentas".

Artículo 396.- Sustitúyese el artículo 637 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 637.- Serán contribuyentes de este impuesto los propietarios de los inmuebles, los poseedores, los promitentes compradores con o sin promesas inscriptas y los usufructuarios".

Artículo 397.- Aquellos sujetos pasivos del Impuesto de Enseñanza Primaria cuyos inmuebles sean

dados bajo régimen de comodato al Estado, a los Gobiernos Departamentales y a las personas jurídicas comprendidas por los artículos 5º y 69 de la Constitución de la República, estarán exonerados del pago del referido tributo mientras se mantenga vigente el correspondiente contrato y, siempre y cuando el bien sea destinado a los objetivos institucionales del comodatario.

Artículo 398.- A los efectos establecidos en los artículos 24 y siguientes del Código Civil, artículo 79 y numeral 2) del artículo 117 del Código General del Proceso, el domicilio real de la Administración Nacional de Educación Pública es la sede del Consejo Directivo Central, en la ciudad de Montevideo, siendo nulo todo emplazamiento o notificación practicados en domicilios diversos al establecido en la presente disposición.

Artículo 399.- A partir del 1º de enero de 2006, las partidas de alimentación que perciben los funcionarios docentes y no docentes de la Administración Nacional de Educación Pública, se incorporarán al grupo 0 "Servicios Personales". Dichas partidas se encuentran incluidas en los créditos presupuestales, financiación Rentas Generales, previstos en el artículo 390 de la presente ley.

Deróganse el artículo 570 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y los artículos 530 y 531 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

INCISO 26

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Artículo 400.- Asígnanse al Inciso 26 "Universidad de la República" para los años y financiaciones que se indican, las siguientes partidas presupuestales anuales, en pesos uruguayos a valores del 1º de enero de 2005:

	2006	2007	2008	2009
FINANCIACIÓN				
RENTAS GENERALES	$	$	$	$
Retribuciones personales	1.800.636.000	1.836.648.720	1.895.081.694	1.955.949.328
Gastos de funcionamiento	352.608.000	380.817.000	411.282.000	452.411.000
Inversiones	24.016.029	26.417.632	26.306.640	26.912.250
SUBTOTAL:	2.177.260.029	2.243.883.352	2.332.670.334	2.435.272.578
FONDOS PROPIOS				
Retribuciones personales	49.398.000	50.386.000	51.393.000	52.421.000
Gastos de funcionamiento	177.398.000	191.590.000	206.917.000	227.609.000
Inversiones	66.075.619	72.683.181	71.125.360	72.762.750
SUBTOTAL:	292.871.619	314.659.181	329.435.360	352.792.750
TOTAL:	2.470.131.648	2.558.542.533	2.662.105.694	2.788.065.328

La distribución de los créditos presupuestales de inversión se encuentra incluida en el planillado adjunto a la presente ley.

En la distribución de los créditos presupuestales correspondientes a retribuciones personales, no se encuentran incluidos los aumentos otorgados durante el año 2005, debiéndose adicionar según lo establecido por el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 401. Distribución de las Partidas Presupuestales.-La Universidad de la República distribuirá los montos otorgados entre sus programas presupuestales, por grupo de gasto, todo lo cual comunicará al Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asamblea General dentro de los noventa días del inicio de cada ejercicio.

Artículo 402. Programas Presupuestales.- Todos los créditos de la Universidad de la República se distribuirán entre los siguientes programas Presupuestales:

Programa 101 - Programa Académico.

Programa 102 - Programa de Desarrollo Institucional.

Programa 103 - Programa de Bienestar Universitario.

Programa 104 - Programa de Atención a la Salud de la Universidad de la República.

INCISO 27

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

Artículo 403.- Asígnanse al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" para los años y financiaciones que se indican, las siguientes partidas presupuestales anuales, en pesos uruguayos a valores del 1º de enero de 2005:

	2006	2007	2008	2009
FINANCIACIÓN				
RENTAS GENERALES	$	$	$	$
Retribuciones personales	789.330.000	819.330.000	820.330.000	837.330.000
Gastos de funcionamiento	275.287.000	325.287.000	361.287.000	454.287.000
Objeto 289 001	484.822.000	484.822.000	530.822.000	530.822.000
Inversiones	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000
SUBTOTAL:	1.579.439.000	1.659.439.000	1.742.439.000	1.852.439.000
FONDOS PROPIOS	$	$	$	$
Retribuciones personales	5.670.000	5.670.000	5.670.000	5.670.000
Gastos de funcionamiento	16.891.000	16.891.000	16.891.000	16.891.000
SUBTOTAL:	22.561.000	22.561.000	22.561.000	22.561.000
TOTAL:	1.602.000.000	1.682.000.000	1.765.000.000	1.875.000.000

La distribución de los créditos presupuestales de inversión en proyectos y fuentes de financiamiento, se encuentra incluida en el planillado adjunto a la presente ley.

Artículo 404.- Las partidas para sueldos, gastos de funcionamiento e inversión del Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" (INAU), asignadas en forma global, serán distribuidas por el organismo entre los diversos programas y objetos de gasto que componen su presupuesto, lo que será comunicado a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas, en un plazo no mayor a los noventa días de iniciado cada ejercicio anual. Dentro del mismo plazo el Instituto dará conocimiento a la Asamblea General.

En oportunidad de realizar las distribuciones de la partida autorizada en el grupo 0 "Servicios Personales", el INAU comunicará la estructura de cargos y funciones aprobada por el mismo dando cumplimiento a las comunicaciones previstas en el inciso anterior.

Artículo 405.- Las cuidadoras que tengan niños o adolescentes a tiempo parcial (no completo) percibirán una retribución proporcional a la establecida para las de tiempo completo de acuerdo a las horas efectivas de atención al niño o adolescente. El Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay reglamentará la aplicación del presente artículo dentro de los primeros ciento veinte días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 406.- Modifícase el inciso primero del numeral 2) del artículo 188 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las empresas o los particulares que no cumplan con las obligaciones impuestas en los artículos 181 a 187 de este Código, serán sancionados con una multa de entre 50 UR (cincuenta unidades reajustables) y 200 UR (doscientas unidades reajustables), según los casos. En los casos de reincidencia, podrán duplicarse los referidos montos. Las multas serán aplicadas y recaudadas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay".

Artículo 407.- Facúltase al Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay a celebrar contratos de servicios personales con aquellas personas que al 31 de diciembre de 2005, se encuentren vinculadas al Inciso, mediante contrataciones realizadas a través de organismos nacionales o internacionales de cooperación.

La vigencia de los contratos no podrá superar el 31 de diciembre de 2006.

Las personas contratadas no ostentarán la calidad de funcionario público y no percibirán beneficios o complementos salariales propios de los funcionarios de la repartición en que prestan servicios.

SECCIÓN VI

OTROS INCISOS

INCISO 21

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Artículo 408.- Fíjanse las siguientes partidas destinadas a apoyar a las siguientes instituciones públicas y privadas, cuyos cometidos se orientan a la protección, cuidado y desarrollo de los sectores sociales críticos:

INSTITUCIÓN	AÑO 2006 $
Acción Coordinadora y Reivindicadora del Impedido del Uruguay (ACRIDU)	450.106
Instituto Nacional de Semilla	5.110.035
Asociación Nacional para el Niño Lisiado	678.761
Asociación de Padres y Amigos Discapacitados de Rivera	52.788
Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales (ADES)	504.120
Asociación Pro Recuperación del Inválido	180.042
Asociación Uruguaya de Enfermedades Musculares	522.124
Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer	72.017
Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia	174.642
Asociación Down	263.938
Asociación Pro Discapacitado Mental de Paysandú	263.938
Asociación Uruguaya Catalana	360.086
Asociación Uruguaya de Alzheimer y similares	52.788
Centro de Educación Individualizada	50.000
Centro Educativo de Atención a la Psicosis Infantil: N.Autist.Salto	270.064
Club de Niños "Cerro del Marco" (Rivera)	50.000
Club Hogar de Ancianos de Solís de Mataojo	31.673
Club pro Bienestar del Anciano Juan Yaport	31.673
Comisión Departamental de Lucha contra el Cáncer (Treinta y Tres)	180.042
Comisión Nacional de Centros de Atención a la Infancia y a la Familia (CAIF)	527.875
Comisión Pro Remodelación del Hospital Maciel	248.459
Asociación Uruguaya de Padres de Personas con Autismo Infantil	50.000
COTHAIN	52.788
Cruz Roja Uruguaya	324.076
Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado	606.744
Escuela Horizonte	1.800.426
Escuela Nº 97 Discapacitados de Salto	52.788
Escuela Nº 200 de Discapacitados	102.624
Escuela Granja Nº 24 Maestro Cándido Villar (San Carlos)	52.788
Federación Uruguaya de Asociación de Padres y Personas de Capacidades Mentales Diferentes	108.026

INSTITUCIÓN	AÑO 2006 $
Fundación Procardias	1.107.262
Hogar Infantil Los Zorzales Movimiento de Mujeres de San Carlos	52.788
Hogar La Huella	35.896
Instituto Jacobo Zibil – Florida	316.725
Instituto Nacional de Ciegos	124.229
Instituto Psicopedagógico Uruguayo	943.423
Liga Uruguaya contra la Tuberculosis	30.608
Movimiento Nacional Bienestar del Anciano	7.202
Movimiento Nacional de Recuperación al Minusválido	216.051
Obra Don Orione	105.575
Organización Nacional Pro Laboral Lisiados	216.051
Pequeño Cotolengo Uruguayo Obra Don Orione	73.903
Plenario Nacional del Impedido	90.022
Sociedad El Refugio (APA) Asociación Protectora de Animales	168.920
Valores Históricos de Villa Soriano	68.907
Voluntarios de Coordinación Social	244.718
Fundación Winners	26.394

El Poder Ejecutivo propondrá anualmente la contribución estatal, teniendo en cuenta el impacto social resultante del accionar de las instituciones, mediante la opinión previa de los Incisos con competencia en las diferentes áreas.

Artículo 409.- Fíjanse las siguientes partidas anuales por el período 2006-2009, para los organismos que se detallan:

ORGANISMO	PARTIDA (en $)
Primeras Líneas Uruguayas de Navegación	17.000.000
Administración Nacional de Correos	236.600.000
Administración de Ferrocarriles del Estado	48.000.000
Administración de Ferrocarriles del Estado – Servicio de Deuda.	28.000.000
Delegación Uruguaya de la Comisión Técnico-Mixta de Salto Grande	149.000.000

Las citadas partidas estarán condicionadas a la suscripción de un compromiso anual de gestión entre el respectivo Ministerio, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas. De la evaluación conjunta del cumplimiento de las pautas establecidas en dicho compromiso se dará cuenta a la Asamblea General en oportunidad de cada Rendición de Cuentas.

Artículo 410.- Autorízase a la Delegación Uruguaya de la Comisión Técnico-Mixta de Salto Grande, a percibir de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, una comisión por administración que será fijada anualmente por el Poder Ejecutivo a su propuesta.

Artículo 411.- Asígnase a la Fundación Instituto Pasteur, una partida anual equivalente en moneda nacional a € 500.000 (quinientos mil euros), de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley Nº 17.792, de 14 de julio de 2004.

Artículo 412.- Asígnanse a los Incisos del Presupuesto Nacional que se mencionan, las siguientes partidas anuales con destino a las instituciones y organismos que se detallan:

Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional"	$
Instituto Histórico y Geográfico	36.008
Instituto Antártico Uruguayo	19.003.500

Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca"	$
Movimiento de la Juventud Agraria	1.116.900
Instituto Plan Agropecuario – Retribuciones	14.422.329
Instituto Plan Agropecuario - Gastos Funcionamiento	5.095.501
Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería"	$
Comité Nacional de Calidad	3.695.125
Organismo Uruguayo de Acreditación	245.356
Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte"	$
Comité Olímpico Uruguayo	144.034
Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura"	$
Comisión del Fondo Nacional de Teatro	742.403
Consejo de Capacitación Profesional	2.638.555
Programa de Desarrollo de Ciencias Básicas	17.000.000
Academia Nacional de Letras	439.483
Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública"	$
Comisión Honoraria de Salud Cardiovascular	2.016.477
Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes	93.000.000
Patronato del Sicópata	2.160.511
Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente"	$
Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre	3.385.592

Las citadas partidas estarán condicionadas, a partir del año 2007 en adelante, a la suscripción de un compromiso de gestión entre el respectivo Ministerio y cada una de las instituciones u organismos de referencia. De la evaluación del cumplimiento de las pautas establecidas en dicho compromiso se dará cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asamblea General.

Artículo 413.- Derógase la afectación dispuesta por el literal B) del artículo 14 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y por el literal A) del artículo 16 del Título 11 del Texto Ordenado 1996, cuyo beneficiario es la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes.

Artículo 414.- Déjase sin efecto lo dispuesto por el literal A) del artículo 9º del Decreto-Ley Nº 14.869, de 23 de febrero de 1979.

INCISO 23

PARTIDAS A REAPLICAR

Artículo 415.- Asígnanse en el Inciso 23 las siguientes partidas presupuestales en pesos uruguayos, para los organismos, ejercicios y conceptos que se detallan:

Inciso 25. "Administración Nacional de Educación Pública":

Concepto	2007	2008	2009
	$	$	$
Servicios personales	56.140.000	175.241.600	318.467.200
Recuperación Salarial	143.860.000	358.300.000	498.660.000
Gastos de funcionamiento		90.000.000	150.000.000
Inversiones		10.000.000	20.000.000
SUBTOTAL:	200.000.000	633.541.600	987.127.200

Inciso 26. "Universidad de la República":

Concepto	2007	2008	2009
	$	$	$
Servicios Personales	50.000.000	108.385.400	184.281.800
Inversiones		50.000.000	62.500.000
SUBTOTAL:	50.000.000	158.385.400	246.781.800
TOTAL GENERAL:	250.000.000	791.927.000	1.233.909.000

El Poder Ejecutivo reasignará los créditos presupuestales autorizados en la presente disposición a la Administración Nacional de Educación Pública y a la Universidad de la República, a cuyos efectos se requerirá la presentación previa de proyectos educativos que expliciten el impacto social de la aplicación de los mismos.

Una vez efectuada la reasignación a los Incisos mencionados, los créditos tendrán carácter permanente en los mismos.

Artículo 416.- Asígnanse las siguientes partidas en moneda nacional en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", por los montos y en los ejercicios que se detallan:

EJERCICIO	IMPORTE
2006	620.000.000
2007	780.000.000
2008	778.300.000
2009	674.900.000
TOTAL	2.853.200.000

Las partidas autorizadas precedentemente serán destinadas a la recuperación de los salarios reales públicos de los Incisos 02 al 27 del Presupuesto Nacional, con excepción del Inciso 16 "Poder Judicial" cuya recuperación se encuentra contemplada en los artículos correspondientes de la presente ley.

La oportunidad y la forma de distribución de las partidas serán determinadas por el Poder Ejecutivo en función de las pautas acordadas en los convenios con los funcionarios públicos, y de la evolución de la situación fiscal. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones de créditos necesarias a efectos de dar cumplimiento a dicha distribución.

Una vez efectuada la reasignación a los restantes Incisos del Presupuesto Nacional tendrá el carácter de permanente en los mismos.

INCISO 24

DIVERSOS CRÉDITOS

Artículo 417.- Asígnanse las siguientes partidas en pesos uruguayos, financiadas con Rentas Generales, en el Inciso 24 "Diversos Créditos", para atender gastos de funcionamiento del programa de Salud Bucal Escolar:

EJERCICIO	$
2006	13.600.000
2007	20.200.000
2008	19.100.000
2009	19.800.000

Las erogaciones con dicho destino se efectuarán, en todos los casos, mediando requerimiento de la Comisión Honoraria Asesora de la Presidencia de la República en Salud Bucal Escolar.

Artículo 418.- Asígnanse las siguientes partidas en pesos uruguayos en el Inciso 24 "Diversos Créditos", con destino a la Cooperación Técnica Reembolsable de Apoyo al Programa de Transformación del Estado, que serán administradas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO	TOTAL
	$	$	$
2006	26.000.000	-	26.000.000
2007	10.572.000	15.428.000	26.000.000
2008	10.572.000	15.428.000	26.000.000
2009	10.572.000	15.428.000	26.000.000

Artículo 419.- Asígnanse las siguientes partidas en pesos uruguayos en el Inciso 24 "Diversos Créditos", con destino a la Cooperación Técnica Reembolsable de Apoyo al Programa de Transformación del Estado, que serán administradas por la Oficina Nacional del Servicio Civil:

EJERCICIO	RENTAS GENERALES	ENDEUDAMIENTO	TOTAL
	$	$	$
2006	12.000.000	-	12.000.000
2007	3.303.750	8.696.250	12.000.000
2008	3.303.750	8.696.250	12.000.000
2009	3.303.750	8.696.250	12.000.000

Artículo 420.- Asígnase una partida anual de $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) financiada con cargo a Rentas Generales en el Inciso 24 "Diversos Créditos", para atender gastos de funcionamiento del Programa de Fortalecimiento a la Práctica Segura del Deporte (Boxeo entre Jóvenes "Knock Out a las Drogas").

Artículo 421.- Incrementase la partida autorizada por el artículo 46 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002, correspondiente al pago de contribución

por asistencia médica, en los montos en moneda nacional que se detallan:

EJERCICIO	IMPORTE
	$
2006	84.000.000
2007	168.000.000
2008	168.000.000
2009	168.000.000

La presente asignación se utilizará para ampliar lo dispuesto por la norma citada a todos los funcionarios del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública".

SECCIÓN VII

RECURSOS

CAPÍTULO I

NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 422.- Facúltase a la Dirección General Impositiva (DGI) a dar a publicidad, mediante resolución fundada y con el conocimiento previo del Ministerio de Economía y Finanzas, los casos de defraudación tributaria cuando el monto de los impuestos defraudados más las sanciones previstas en el artículo 93 y siguientes del Código Tributario excedan el monto de UI 1.700.000 (un millón setecientas mil unidades indexadas) o cuando, sin alcanzar dicho monto, la naturaleza de los actos incluidos en la hipótesis de defraudación afecten la solidaridad ciudadana y de conformidad con lo determinado en la respectiva resolución fundada de la DGI. No regirá a estos efectos para la Administración, la obligación establecida en el artículo 47 del Código Tributario.

Artículo 423.- Incorpóranse al artículo 116 del Título 1 del Texto Ordenado 1996, los siguientes incisos:

"Las garantías referidas en el inciso anterior deberán ser constituidas en un plazo máximo de seis días a partir de su exigencia.

De no cumplirse, la Dirección General Impositiva podrá solicitar ante la sede judicial competente la clausura del establecimiento o empresa incurso en tal hipótesis, hasta por un período de treinta días hábiles.

La clausura quedará decretada y se hará efectiva en iguales condiciones que las establecidas por el artículo 123 del Título 1 del Texto Ordenado 1996, siendo preceptivo a estos efectos la habilitación de la feria judicial si correspondiere.

La presente disposición no afecta la vigencia del artículo 647 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

Artículo 424.- Sustitúyese el inciso final del artículo 80 del Título 1 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"Facúltase a la Dirección General Impositiva a suspender la vigencia de los certificados anuales que hubiera expedido, cuando el contribuyente se atrase en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o cuando se hayan decretado las medidas cautelares previstas en el artículo 87 del Código Tributario".

Artículo 425.- Declárase por vía interpretativa que el artículo 21 del Código Tributario no ha derogado lo dispuesto por el artículo 357 del Decreto-Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, con la modificación establecida por el artículo 346 del Decreto-Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, (actual artículo 59 del Título 4 del Texto Ordenado 1996).

Artículo 426.- Declárase por vía interpretativa que la responsabilidad solidaria y objetiva consagrada por el artículo anterior alcanza a la infracción de mora establecida por el artículo 94 del Código Tributario.

Artículo 427.- En aquellos casos en que según la legislación vigente o la que se dicte en el futuro, corresponda el comiso de bienes por parte de la Dirección General Impositiva, el procedimiento para la venta de los mismos, será el que al presente se encuentra legislado para la Dirección Nacional de Aduanas en materia de venta de bienes en infracción o abandonados, destinándose las sumas resultantes a Rentas Generales.

Artículo 428.- Modifícase el inciso primero del artículo 69 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 647 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 69.- Facúltase a la Dirección General Impositiva a promover ante los órganos jurisdiccionales competentes, la clausura, hasta por un lapso de seis días hábiles, de los establecimientos o empresas de los sujetos pasivos, respecto de los cuales se comprobare que realizaron ventas o prestaron servicios sin emitir factura o documento equivalente, cuando corresponda, o escrituraron facturas por un importe menor al real o transgredan el régimen general de documentación.

En caso que el sujeto pasivo ya hubiese sido sancionado de acuerdo a lo previsto en el inciso anterior y el plazo que medie entre la aprobación de la nueva clausura y la última clausura decretada sea inferior al plazo de prescripción de los tributos, la nueva clausura podrá extenderse por un período de hasta treinta días hábiles".

Artículo 429.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 38 de la Ley Nº 17.453, de 28 de febrero de 2002, por el siguiente:

"Asimismo se extiende esa facultad a los contribuyentes deudores de quienes les presten servicios o les enajenen bienes de cualquier naturaleza".

Artículo 430.- Todos los órganos u organismos públicos estatales o no estatales, están obligados a aportar, sin contraprestación alguna, los datos que no se encuentren amparados por el secreto bancario o estadístico y que le sean requeridos por escrito por la Dirección General Impositiva (DGI) para el control de los tributos.

El Poder Judicial y el Poder Legislativo quedan exceptuados de brindar información, datos o documentos correspondientes a actuaciones de carácter secreto o reservado.

Quien incumpliera las obligaciones establecidas en el inciso primero del presente artículo, así como en el artículo 70 del Código Tributario, al solo efecto de dar cumplimiento a las facultades establecidas en el artículo 68 del citado Código, será pasible de una multa de entre uno y mil veces el valor máximo de la multa por contravención (artículo 95 del Código Tributario) de acuerdo a la gravedad del incumplimiento.

La información recibida en virtud del presente artículo por la DGI queda amparada en el artículo 47 del Código Tributario.

Artículo 431.- Sustitúyese el artículo 94 del Código Tributario por el siguiente:

"ARTÍCULO 94. (Mora).- La mora se configura por la no extinción de la deuda por tributos en el momento y lugar que corresponda, operándose por el solo vencimiento del término establecido.

Será sancionada con una multa sobre el importe del tributo no pagado en término y con un recargo mensual.

La multa sobre el tributo no pagado en plazo será:

A) 5% (cinco por ciento) cuando el tributo se abonare dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su vencimiento.

B) 10% (diez por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los cinco días hábiles siguientes y hasta los noventa días corridos de su vencimiento.

C) 20% (veinte por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los noventa días corridos de su vencimiento.

Cuando se soliciten facilidades de pago dentro del término establecido para abonar el tributo la multa será del 10% (diez por ciento). Igual porcentaje se aplicará a las solicitudes de facilidades realizadas en los plazos referidos en el literal A) del inciso precedente.

El recargo mensual, que se calculará día por día, será fijado por el Poder Ejecutivo y no podrá superar en más de un 10% (diez por ciento) las tasas máximas fijadas por el Banco Central del Uruguay o, en su defecto, las tasas medias del trimestre anterior del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario concertadas sin cláusula de reajuste para plazos menores de un año.

Los organismos recaudadores podrán, por acto fundado, en la forma que establezca la reglamentación, aceptar el pago sin multa ni recargos, realizado por aquellos contribuyentes con antecedentes de buen pagador, de por lo menos un año, siempre que lo efectúen dentro del mes de vencimiento de la obligación tributaria y en aquellos casos de contribuyentes afectados directamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en mérito a actuaciones dolosas de terceros que hubieran culminado con el procesamiento de los responsables".

Artículo 432.- Facúltase a la Dirección General Impositiva a realizar acuerdos con los contribuyentes que sean objeto de fiscalización, siempre que esos acuerdos se produzcan dentro del plazo de ciento cincuenta días calendario de iniciado el procedimiento inspectivo, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

En caso que la determinación del adeudo tributario se realice total o parcialmente sobre base presunta, el acuerdo podrá recaer sobre los impuestos, las multas y los recargos, en tanto el contribuyente consienta expresamente los importes acordados, subsistiendo la responsabilidad dispuesta por el artículo 66 del Código Tributario.

Cuando exista una determinación de tributos sobre base cierta, consentida expresamente por el contribuyente, el acuerdo solamente podrá recaer sobre las multas y recargos.

Los mencionados acuerdos podrán concretarse, asimismo, con contribuyentes que hayan reconocido voluntariamente su adeudo.

No podrán acogerse al régimen establecido en el presente artículo, los agentes de retención y percepción, por los adeudos que mantengan con la Administración por su calidad de tales.

Artículo 433.- La Dirección General Impositiva (DGI) podrá disponer, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación, una reducción de los recargos incluidos en los acuerdos previstos en el artículo anterior, en tanto el contribuyente cancele el total del adeudo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la firma del acuerdo o, en el mismo plazo, constituya aval bancario o seguro de caución por ese mismo importe, a satisfacción de la Administración.

La tasa resultante de la reducción dispuesta no podrá ser inferior a las tasas medias del trimestre anterior del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario concertadas sin cláusula de reajuste para plazos menores de un año.

Si el contribuyente solicitara facilidades de pago al amparo de los artículos 32 y siguientes del Código Tributario, la DGI podrá reducir la tasa prevista a tales efectos.

Artículo 434.- El incumplimiento por parte del deudor de cualquiera de las obligaciones contenidas en los acuerdos previstos en el artículo 432, habilitará la ejecución de las garantías constituidas, tornándose asimismo exigibles los recargos que hubiesen sido reducidos en aplicación de dicho régimen.

CAPÍTULO II

ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 435.- Deróganse los artículos 602 y 604 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

SECCIÓN VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 436.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a abonar al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), con cargo a Rentas Generales, los importes que eventualmente faltaren para completar el flujo de fondos previsto en el convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el BROU, con fecha 12 de febrero de 2004, y su modificación de 29 de setiembre de 2004, en el marco de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 9.808, de 2 de enero de 1939.

Artículo 437.- A los efectos de contribuir a asegurar la asignación de un volumen de recursos equivalente al 4,5% (cuatro con cinco por ciento) del producto bruto interno con destino a la educación pública:

A) El Poder Ejecutivo incrementará anualmente los créditos presupuestales asignados a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y a la Universidad de la República en una proporción equivalente a la que registren los ingresos del Gobierno Central por encima de las proyecciones que al respecto se incluyen en las planillas que se adjuntan a la presente ley.

B) Asimismo, a partir de la Ley de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2005, se incluirá anualmente una partida equivalente a un monto de al menos US$ 20.000.000 (veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América) destinada a financiar proyectos de inversión que ejecutarán la ANEP y la Universidad de la República. Las magnitudes de las partidas anuales serán definidas por las leyes de Rendición de Cuentas correspondientes a los ejercicios 2005 a 2009 en función de la evolución del nivel de actividad económica. La presentación de dichas leyes incluirá una evaluación de los citados organismos acerca de los avances que registren los proyectos referidos. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición con el asesoramiento de la ANEP y la Universidad de la República.

Artículo 438.- Facúltase al Poder Ejecutivo a abatir los créditos de inversiones de los planillados anexos y los topes de inversión de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional correspondientes al ejercicio 2009 hasta en un 6,5% (seis con cinco por ciento).

Los montos resultantes de este abatimiento se destinarán a financiar inversiones de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y de la Universidad de la República, en función de la evaluación de los citados organismos acerca de los proyectos que se presenten oportunamente. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición con el asesora-

miento de la ANEP y de la Universidad de la República.

La reducción establecida en el presente artículo no podrá operar sobre los proyectos del programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental" del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, del "Programa de Desarrollo y Gestión Municipal" de la unidad ejecutora 004 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Inciso 02 "Presidencia de la República" y de la "Caminería Rural" de la unidad ejecutora 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Artículo 439.- El porcentaje sobre el monto de recursos que corresponderá a los Gobiernos Departamentales, según lo previsto en el literal C) del artículo 214 de la Constitución de la República, será del 3,33% (tres con treinta y tres por ciento) anual para los ejercicios 2006 a 2009. Este porcentaje se calculará sobre el total de los recursos del Presupuesto Nacional (abarcando la totalidad de destinos 1 a 6 clasificados en los documentos presupuestales) del ejercicio inmediato anterior, actualizado por el índice de los precios del consumo promedio del año. En cada ejercicio se tomará la totalidad de los recursos percibidos por el Gobierno Nacional incluyendo todos los recursos que se creen en el futuro.

Si de la aplicación de dicho criterio, resulta una partida inferior a $ 3.400.000.000 (tres mil cuatrocientos millones de pesos uruguayos), expresada a valores promedio de 2005, el monto anual a transferir será de dicha cifra, en la medida en que se cumplan las metas que emerjan de compromisos de gestión que los Gobiernos Departamentales suscribirán en el marco de la Comisión Sectorial de Descentralización. Estos compromisos deberán contar con informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 440.- De la partida resultante del artículo precedente se deducirán sucesivamente:

A) En primer lugar, el 12,90% (doce con noventa por ciento) que se destinará al Gobierno Departamental de Montevideo, deduciendo del mismo las partidas ejecutadas por dicha Intendencia en el programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental" del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y destinando el resto a la transferencia mensual de los aportes patronales y personales a la seguridad social que le correspondan y se generen a partir de la vigencia de la presente ley, en forma directa a los organismos destinatarios del pago.

B) En segundo lugar, se cubrirá el total ejecutado por los Gobiernos Departamentales del interior, del programa 008 "Mantenimiento de la Red Vial Departamental" del Ministerio de Transporte y Obras Públicas destinada al Programa de Mantenimiento de la Caminería Rural.

C) En tercer lugar, las partidas ejecutadas del Programa de Desarrollo y Gestión Municipal de la unidad ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

D) El remanente se distribuirá entre los Gobiernos Departamentales del interior de la República de acuerdo a los siguientes porcentajes:

DEPARTAMENTO	PORCENTAJE
Artigas	5,68
Canelones	10,09
Cerro Largo	5,83
Colonia	4,89
Durazno	5,13
Flores	2,78
Florida	4,52
Lavalleja	4,42
Maldonado	7,92
Paysandú	6,44
Río Negro	4,74
Rivera	5,32
Rocha	5,03
Salto	6,81
San José	4,19
Soriano	5,34
Tacuarembó	6,29
Treinta y Tres	4,58

Artículo 441.- De los montos resultantes de la distribución del artículo precedente, se deducirán:

A) En primer lugar, las partidas ejecutadas de Caminería Rural de la unidad ejecutora 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo" del Inci-

so 02 "Presidencia de la República" por cada uno de los Gobiernos Departamentales.

B) En segundo lugar, se deducirán, para cada Gobierno Departamental, los aportes patronales y personales a la seguridad social que le correspondan y el Impuesto a las Retribuciones Personales, incluido el Fondo Nacional de Vivienda generados a partir de la vigencia de la presente ley. Dichas transferencias se realizarán mensualmente y en forma directa a los organismos destinatarios del pago.

C) En tercer lugar, del saldo que surja para cada Gobierno Departamental, resultante de la distribución del artículo precedente, se afectará un crédito de hasta el 11% (once por ciento) con destino al pago de las obligaciones corrientes que se generen por prestaciones brindadas a los Gobiernos Departamentales por parte de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, de la Administración Nacional de Telecomunicaciones y del Banco de Seguros del Estado, exclusivamente por seguros de accidentes de trabajo. La afectación anterior operará contra información del adeudo correspondiente por el organismo acreedor.

Artículo 442.- Deróganse las partidas dispuestas por los artículos 756 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 (aportes patronales), anexo Inversiones de la Ley Nº 16.996, de 1º de setiembre de 1998, artículo 448, literales B) y C) del artículo 640 y artículo 642 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y las afectaciones a favor de los Gobiernos Departamentales correspondientes a IMESI Naftas y Tabacos, IMESI Gasoil y utilidades de los Casinos del Estado y canon que perciba el Estado por concesión de Casinos.

Artículo 443.- Sustitúyese el artículo 158 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el siguiente:

"ARTÍCULO 158.- La transferencia de las partidas realizadas por el Gobierno Central a los Gobiernos Departamentales, estará supeditada a la presentación de la ejecución financiera, cuya obligatoriedad se establece para todos los organismos públicos en el artículo 22 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. Dicha información deberá presentarse en forma semestral ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los noventa días siguientes al cierre del respectivo semestre y deberá incluir un listado de adeudos a organismos públicos con detalle de monto y antigüedad de la deuda por organismo. El cumplimiento de esta obligación formará parte de los compromisos de gestión que se acuerden en la Comisión Sectorial de Descentralización".

Artículo 444.- Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a debitar de las partidas resultantes de la aplicación del artículo 440 de la presente ley, los adeudos que los Gobiernos Departamentales mantengan con la Administración Central por concepto de convenios suscritos por subrogación de adeudos y pago de retenciones por el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación.

Asimismo cada Intendencia podrá facultar al Ministerio de Economía y Finanzas a debitar de dichas partidas las obligaciones de las Intendencias ya originadas con cualquier acreedor por cesiones de créditos y negocios jurídicos similares, por los plazos y montos convenidos.

Artículo 445.- El fondo presupuestal a que refiere el numeral 2) del artículo 298 de la Constitución de la República tendrá carácter anual y quedará constituido a partir del 1º de enero de 2006, con el 11% (once por ciento) sobre el monto de $ 15.465.310.870 (quince mil cuatrocientos sesenta y cinco millones trescientos diez mil ochocientos setenta pesos uruguayos), que corresponde a los tributos nacionales recaudados fuera del departamento de Montevideo en el año 1999, a valores de 1º de enero de 2005. El fondo se actualizará anualmente en base al índice de precios del consumo.

El 75% (setenta y cinco por ciento) de este fondo se destinará a la aplicación de las políticas de descentralización a ser ejecutadas por los organismos mencionados en el literal A) del artículo 230 de la Constitución de la República, que integran el Presupuesto Nacional, y el restante 25% (veinticinco por ciento) a las que serán ejecutadas por los Gobiernos Departamentales.

De ese 25% (veinticinco por ciento), se destinará un 70% (setenta por ciento) para proyectos y programas a ser financiados en un 80% (ochenta por ciento) con recursos provenientes del fondo, y un 20% (veinte por ciento) con recursos propios de los Gobiernos Departamentales. El restante 30% (treinta por ciento) se destinará a proyectos y programas a ser financiados totalmente por el fondo, sin contrapartida de los Gobiernos Departamentales.

Artículo 446.- El Congreso de Intendentes confeccionará su Presupuesto el que, al igual que su Rendición de Cuentas, aprobará por dos tercios de sus integrantes, observando los plazos que establecen los artículos 214, 223 y 224 de la Constitución de la República.

Los recursos para su financiación serán los correspondientes a los Gobiernos Departamentales que éstos determinen y cualquier otro con distinto origen, excepto los establecidos en el artículo 445 de la presente ley.

Artículo 447.- Créase el Certificado Único Departamental que expedirá la Intendencia correspondiente a solicitud del interesado, el que acreditará que no tiene deudas pendientes en el departamento.

La exigibilidad del mismo por parte de las instituciones de intermediación financiera, organismos públicos y profesionales intervinientes en actos de compraventa, gravamen, u otros, regirá a partir de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Comisión Sectorial (literal B) del artículo 230 de la Constitución de la República) y solo incluirá a sujetos pasivos de la Dirección General Impositiva y del Banco de Previsión Social.

La reglamentación deberá establecer también las condiciones que deberán cumplir las Intendencias para que el Certificado Único Departamental pueda ser exigido por las instituciones mencionadas en el inciso anterior".

——Quiero informar a las señoras Diputadas y a los señores Diputados que los materiales quedarán a resguardo en la Sala hasta el lunes 17 de octubre, a la hora 18.

Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 2)

Mtra. NORA CASTRO

PRESIDENTA

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes